



***La evolución del paisaje forestal en la vertiente segoviana de la
Sierra de Guadarrama***

Tesis Doctoral presentada por GONZALO MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, bajo la
dirección del Dr. RAFAEL MATA OLMO, para optar al título de DOCTOR EN
GEOGRAFÍA

Departamento de Geografía de la Universidad Autónoma de Madrid

El Doctorando

GONZALO MADRAZO GARCÍA DE LOMANA

El Director de Tesis

Dr. RAFAEL MATA OLMO

Catedrático de Análisis Geográfico Regional
Departamento de Geografía (UAM)

Madrid 2007



Departamento de Geografía
Universidad Autónoma de Madrid

***La evolución del paisaje forestal en la vertiente
segoviana de la Sierra de Guadarrama***

Gonzalo Madrazo García de Lomana
2007

Director: Rafael Mata Olmo

a mis padres
a Ángela

AGRADECIMIENTOS

No es posible resumir cinco años en pocas frases. Aún sabiendo de antemano que habré de agradeceréselo a todos en persona, y repetidas veces, aquí están algunos de los cómplices de este trabajo:

Agradezco, lo primero, a Rafael Mata su dirección, su cariño, apoyo y compromiso durante estos años. El resultado de la investigación debe mucho a su empeño y sabiduría.

En el departamento de Geografía de la Universidad Autónoma de Madrid he sido bien acogido y mejor tratado. Es de justicia destacar los nombres de quienes me han ayudado con un cariño y desinterés especial: Elia Canosa, Ester Sáez, Fernando Allende, Nieves López, Fernando Martín, Emilia Martínez, Juan Mato, Raúl Martín, Miguel Sevilla.... No sólo es justo reconocer los enormes favores recibidos, sino que al echar la vista atrás se hace presente el contenido emocional de los años compartidos.

Sin saberlo a veces, los visitantes ocasionales o reincidentes de la “sala VIP”, del Pabellón B y de otros antros de trabajo, han sido un alivio en las rutinarias jornadas del *doctorando*; no quiero olvidar que ese tiempo ha tenido, además, el valor de la amistad.

Amigos y familia forman el grueso de los agradecimientos. A pesar de la cantidad de personas que conforman estos dos grupos no pienso dividir mi cariño. De hecho, espero corresponderles a todos con un apoyo tan generoso como el suyo.

Con mis padres y hermano la deuda se hace incalculable. Valga como muestra su apoyo inquebrantable en el último lustro –*peine* inclusive–.

Todo esto lo he vivido al lado de Ángela. Gracias a ella lo he disfrutado tanto.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. La organización del espacio forestal, siglos XI- XVI	23
I. El Territorio y el monte en la vertiente segoviana de la Sierra	23
1 - <i>El punto de partida en el espacio y el tiempo</i>	23
2 - <i>Antes del inicio. La evolución de la vegetación durante el Holoceno</i>	26
3 - <i>Ocupación y organización del territorio</i>	35
4 - <i>Origen y tipología de los patrimonios públicos</i>	47
5 - <i>El aprovechamiento del monte</i>	73
Los usos: Tradición y Ordenanzas	74
Aprovechamientos de maderas y leñas.....	76
Los arrendamientos	86
La guarda de los montes.....	89
Jurisdicciones especiales: Mesta y abasto de Madrid	91
6- <i>La cubierta vegetal</i>	95
II. La comunidad de Riaza y Sepúlveda. Formación de un paisaje en un espacio forestal	108
1- <i>Constitución y delimitación de Los Comunes</i>	108
2- <i>Conflictos intercomunitarios y consolidación del dominio</i>	117
3- <i>Aprovechamientos y estado forestal del monte</i>	131
4- <i>La transformación del paisaje forestal de Los Comunes hasta el siglo XVI</i>	140
CAPÍTULO II. El paisaje forestal al final del Antiguo Régimen (1748 – 1855)	143
I. El monte en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama	143
1- <i>La Corona y el control de los montes</i>	146
2- <i>La aplicación de la Ordenanza de Montes y Plantíos de 1748</i>	151
Aproximación a los patrimonios públicos	153
Plantíos, siembras y trabajos en el monte	159
Conflictividad y consecuencias	170
II. Los Comunes de Riaza y Sepúlveda 1740-1855	176

1- Reactivación de los conflictos por el dominio y la posesión del monte.....	177
2- El aprovechamiento de Los Comunes.....	189
Denuncias.....	191
Leñas y carbones.....	193
Pastos y ganados.....	200
Roturas y labrantíos.....	208
Maderas y aguas.....	213
3- La cubierta vegetal.....	214

CAPÍTULO III. Destrucción y construcción de un nuevo paisaje

Forestal (1850-1939)	221
I. Trastornos en la propiedad de Los Comunes.....	226
1- La privatización de los patrimonios públicos.....	226
Los patrimonios públicos antes de la desamortización.....	227
La desamortización en Los Comunes	233
Efectos del proceso desamortizador sobre el paisaje de Los Comunes	250
2- La división de Los Comunes	253
Precedentes en el proceso de desmembración de Los Comunes (1847-1905).....	256
El pleito que sienta las condiciones de la partición (1905-1910)	259
División definitiva y problemática del monte (1910-1932)	261
II. Una nueva administración forestal.....	265
1- La quiebra del régimen comunal agrario.....	265
2- Política y legislación forestal	273
3- Los catálogos de montes públicos en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama.....	280
Cifras generales y problemas estadísticos	280
La dinámica general de la superficie de monte público	283
Evolución de las especies forestales	289
La superficie forestal en la comarca serrana	297
4- Gestión de los montes de públicos. Los Comunes a través de los Planes de Aprovechamiento Forestal (1870 – 1930).....	322
Los productos forestales en Los Comunes	324
Nuevas perspectivas.....	341
III. Cambios en la vegetación serrana de Segovia.....	352
1- La vegetación de Los Comunes.....	353
2- Vegetación de Los Comunes y proyecto forestal.....	358

CAPÍTULO IV. Crisis del mundo rural y repoblación forestal (1939 – 1986)	371
1- <i>El marco doctrinal y la planificación de las repoblaciones forestales</i>	376
Declaración de interés forestal de la Sierra de Guadarrama.....	376
Planes del Patrimonio Forestal del Estado para la comarca de Riaza– Somosierra.....	378
El Distrito Forestal y las Ordenaciones de montes de Utilidad Pública	394
2- <i>El acceso a la propiedad para la repoblación forestal</i>	401
El significado territorial de las adquisiciones y consorcios.....	401
<i>Los avatares de Los Comunes tras las división de 1925</i>	403
La actividad patrimonial del PFE en Segovia y la comarca de Riaza– Somosierra.....	405
<i>Compras</i>	405
<i>Consorcios</i>	413
3- <i>Las repoblaciones forestales</i>	425
En la provincia de Segovia	425
En la comarca de Riaza-Somosierra	436
4- <i>Aprovechamientos y gestión forestal</i>	445
El rumbo de los aprovechamientos y las producciones forestales	445
La interferencia de otras dinámicas: <i>La Pinilla S.A.</i>	451
5- <i>Los efectos paisajísticos de las repoblaciones forestales</i>	458
Cambio en el paisaje forestal de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama.....	458
Resultados y efectos de la intervención de la administración forestal, 1940-1987	462
EPÍLOGO. La Política forestal actual	475
1- <i>Crítica ambientalista y paisajística de la política forestal del periodo 1939-1986</i>	479
2- <i>La nueva política forestal en la zona serrana de Segovia</i>	494
3- <i>Valoración de la política forestal actual</i>	510
CONCLUSIONES	515
BIBLIOGRAFÍA	527
FUENTES	591
SIGLAS Y ABREVIATURAS	597
ÍNDICE de Cuadros, Mapas, Figuras, Gráficos y Fotos	599

INTRODUCCIÓN

Existen muchas maneras de aproximarse a un paisaje, pero todas debieran pasar por reconocerlo y entenderlo. Se trata, por un lado, de pisar el territorio y, por otro, de analizar –no con menor entusiasmo– los porqués de su apariencia. Ambos criterios estarán presentes a la hora de dar respuesta a *la evolución del paisaje forestal de la Sierra de Guadarrama*. En la *vertiente segoviana de esta Sierra de Guadarrama*, por otra parte, se dan cita diversos paisajes, emparentados por las condiciones naturales de estas montañas y por el desarrollo histórico de sus sociedades. A lo largo de la investigación se ha procurado que la perspectiva del conjunto serrano esté presente, pero la necesidad de profundizar en los paisajes forestales nos ha llevado a estudiar con mayor detalle lo ocurrido en los *antiguos comunes de Riaza y Sepúlveda*.

Respecto al uso del concepto *paisaje forestal*, puede parecer una simplificación y ligereza, en tanto que el paisaje sobrepasa el ámbito de lo forestal. Pero no hemos encontrado un término que englobe mejor la propiedad, el aprovechamiento, la vegetación, el discurso forestal y demás aspectos que caracterizan los montes de este territorio. Menos dudas presenta, de entrada, el estudio de la *evolución* de estos paisajes: cómo han llegado los montes a su estado actual y por qué mutaron. Para ello, la historia ha sido el método que ha condicionado el esquema general de este trabajo y la estructura de sus capítulos.

En fin, ya que el título de esta investigación –y en toda ella– están presentes el espacio geográfico, los contenidos y el tiempo, nada mejor que servirnos de estos tres aspectos para presentar el trabajo.

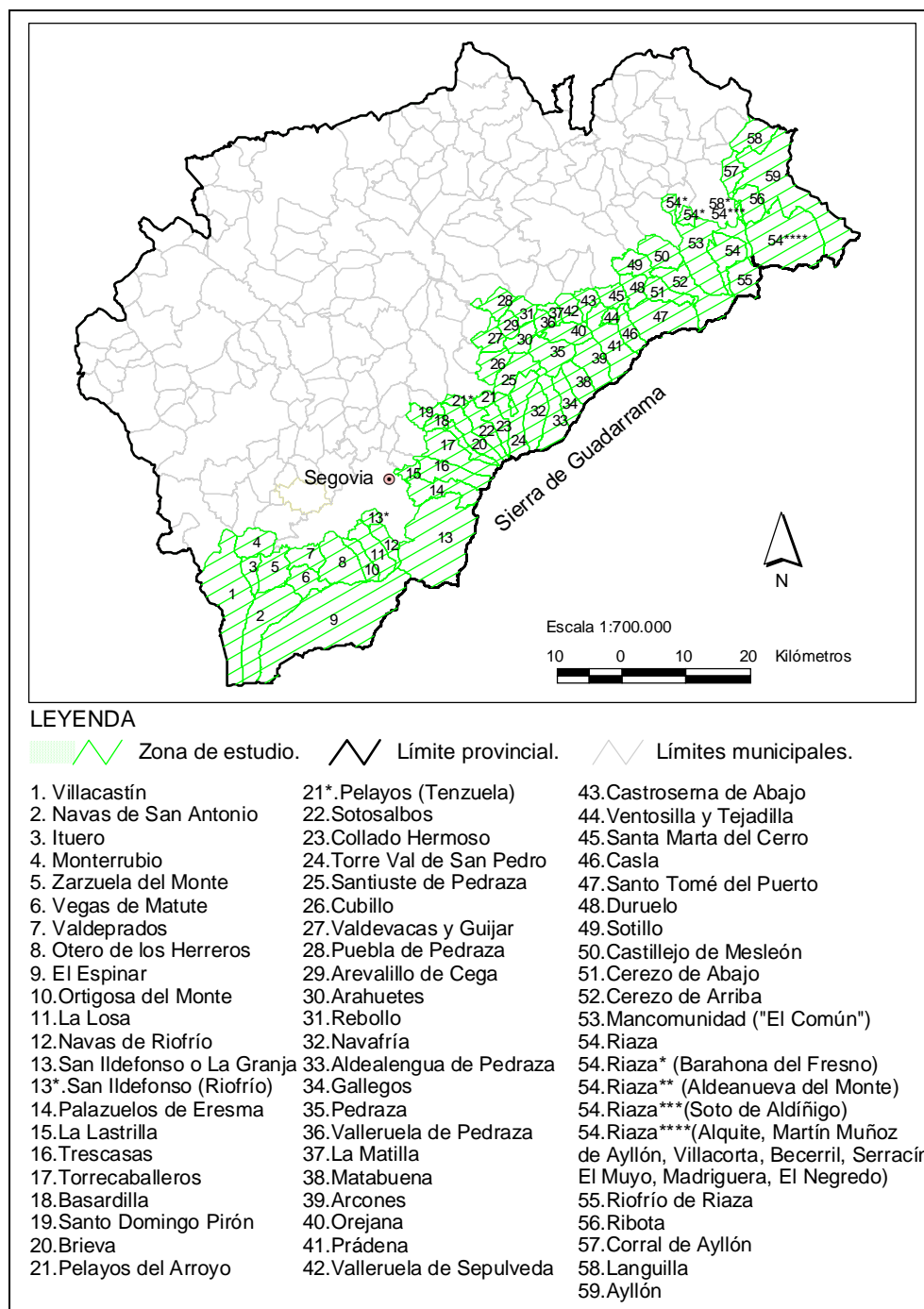
La vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama

La vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama vista desde la meseta es una auténtica muralla. Las cabeceras de los ríos Eresma, Pirón, Cega o Duratón forman amplias cunas que no trastocan la arquitectura de la Sierra. Sólo paseando por la cordillera se advierten pequeñas salvedades a esta simple estructura: algunos recovecos en los altos valles de los ríos que beben las aguas de la sierra, amplias fosas como las de El Espinar y el Campo Azálvaro (casi bóvedas o cúpulas invertidas), mientras que el Macizo de Ayllón, a pesar de sus más complejas alineaciones, pierde vigor hacia oriente.

En general, considerando el conjunto de la vertiente segoviana, el piedemonte es más intrincado que las cumbres y faldas serranas. Aunque sus formas son menos contundentes que el murallón de la Sierra, la rampa se articula en una malla de depresiones y lomas, que resultan del entrecruce de los valles de los ríos serranos –ora amplios, ora encajados en gargantillas escarpadas– y los relieves (crestas y espolones calcáreos, lomos néisicos, lastras o vallejos) que se oponen en perpendicular a los ríos, de acuerdo con la alineación estructural de la Sierra. Por su parte, al este de la provincia, al pie del Macizo de Ayllón, se extienden las campiñas arcillosas y las rañas de Riaza, que simplifican la estructura del piedemonte, pues arrancando de las laderas forman un suave glacis que avanza hacia el norte, tan sólo tajado por los ríos serranos.

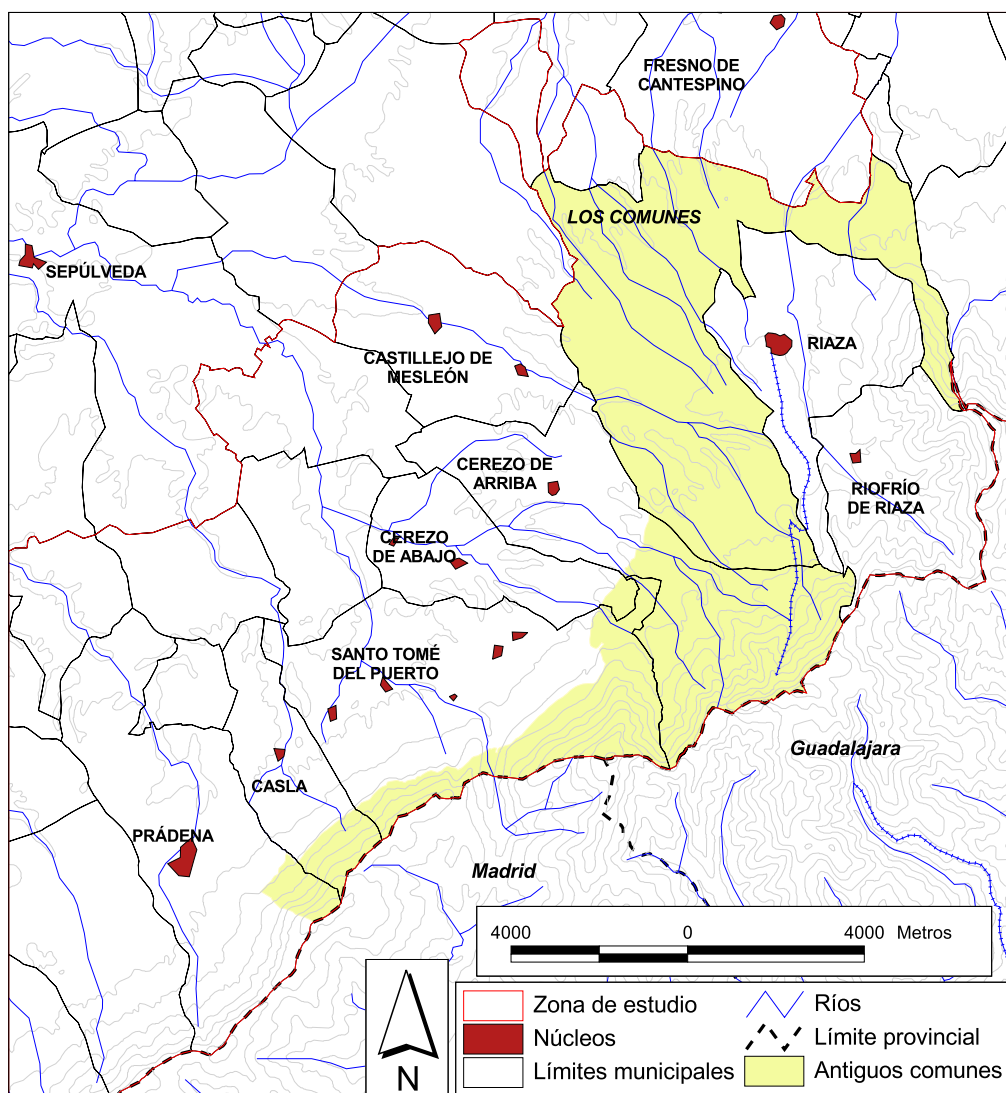
La vegetación que cubre la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, que podría parecer azarosamente dispuesta, presenta una notable coherencia natural. En un ejercicio de brevedad se podría resumir como una rampa salpicada de dehesas y bosquetes de encinas, de rebollos, de enebros, a veces cosida por setos y prados de fresnos e hileras de sauces, chopos y olmos; una falda que arranca cubierta por los tallares de rebollo o, cuando no, por praderas moteadas de algún roble viejo y que, en las altas vertientes, son sustituidas por el tapiz de los pinos silvestres, ya sean pinares “históricos” –como los de El Espinar, Valsaín o Navafría– o repoblaciones recientes; y unas cumbres desprovistas de árboles en las que los últimos pinos conviven con jabinos, brezos, piornos y gayubas, que sustituyen en las cimas los céspedes almohadillados.

Mapa 0.1. Municipios estudiados en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama



Fuente: Elaboración propia

Mapa 0.2. Los Comunes de Sepúlveda y Riaza



Fuente: Elaboración propia

Ahora bien, esta coherencia de las pautas distributivas de la vegetación es una abstracción fundamentada en su organización en pisos altitudinales (entre otros condicionantes fitoclimáticos), en la influencia del sustrato, el desarrollo edáfico, la orientación, la pendiente, etc. Así ocurre, por ejemplo, que las nebradas ocupan preferentemente las superficies calcáreas del piedemonte, que los pinares silvestres sustituyen al robledal a media ladera, que los fresnos abundan en depresiones y setos de la rampa o que los hayedos de la zona de Riaza vegetan en las pedreras de los puertos del Macizo de Ayllón¹. ¿Cómo

¹ Estos patrones de distribución pueden ser contestados con numerosas excepciones: entre otras, muchos sabinars crecen sobre sustratos ácidos en la zona de Somosierra; el límite altitudinal de los robledales y

relacionar estas dinámicas naturales con las huellas indelebles de la explotación humana del territorio, que ha alcanzado a esculpir con el hacha cada árbol y, por supuesto, a condicionar la subsistencia aquí o allá de la vegetación? Nos adherimos a la respuesta de GARCÍA FERNÁNDEZ (2002, 13): “*Las masas de vegetación (...) tienen tanto de naturales como de antropogénicas. Lo primero lo son en cuanto se dejan a su desarrollo espontáneo; y lo segundo en todo lo demás*”. A este propósito, las denominaciones tradicionales de los montes son expresivas de esa trabazón entre la dinámica natural y la explotación social de los bosques: *bardales, sardonales, carrascales, cepedas, mohedas, bosque, montes huecos, dehesas, breñas, rasos, sierras...* se refieren, según los casos, a las especies que pueblan los montes, las formas que adopta la masa o los tipos de aprovechamiento al que son sometidos.

Al rastrear la evolución forestal, la perspectiva del conjunto de la vertiente serrana (**Mapa 0. 1.**) se complementará con el detalle de lo sucedido en los antiguos comunes de Rianza y Sepúlveda, que ocupaban unas 12.500 ha en las sierras y piedemonte de la zona de Somosierra (**Mapa 0. 2.**)². Y es que Los Comunes de Rianza y Sepúlveda son un buen muestrario de los diversos caminos que la historia ha deparado a los montes de la vertiente segoviana de la Sierra; por eso –y por la originalidad de su propiedad, aprovechamiento y vegetación– se han elegido como laboratorio para contrastar las hipótesis de este trabajo³.

pinares es muy variable; a veces rebollos, quejigos o sauces sustituyen a los fresnos en los prados del piedemonte y algunos carrascales ascienden a cotas inusuales por las faldas de la Sierra. Nos remitimos a trabajos que se han ocupado de las características y distribución de la vegetación en la provincia de Segovia (ALLUÉ CAMACHO, 1994 y 1996; ALLUÉ et al., 1992).

² La denominación de los términos comunes de estas villas ha experimentado cambios desde el siglo XIII hasta la actualidad. De hecho, no eran montes aprovechados únicamente por Rianza y la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, ya que también lo eran por la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino y los concejos de Robregordo y Somosierra. Tradicionalmente, se nombraban *sierra* y *mata de Sepúlveda*, *tierra* y *sierra de Sepúlveda*, *términos comunes*, *baldíos de la sierra...*, hasta que en el siglo XIX una parte de estas fincas se inscribe en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Segovia y se consolida la denominación de *Los Comunes*. Por otra parte, a veces haremos referencia a la comarca de Rianza-Somosierra o, simplemente, a la comarca de Rianza, para aludir al territorio que ha centrado preferentemente nuestra atención. Huelga decir que esta denominación no concuerda con los intentos de comarcalización oficial (RIVAS CONDE, 1977; VV.AA., 1988; SANTOS Y GANGES Y PEIRET I CARRERA 2001) y tampoco pretende identificar comarcas naturales, tradicionales o funcionales. Se trata tan sólo de una manera de referirnos al espacio que estudiamos y que forestalmente se diferencia nítidamente de los que le circundan.

³ No faltan investigaciones que han adoptado la escala local como perspectiva de análisis del devenir de los espacios forestales y, aunque los objetivos de los investigadores han sido diversos, encontramos un claro precedente de todos ellos en algunos estudios y ordenaciones de montes realizados por los primeros ingenieros. Especial mención merece el trabajo de JORDANA Y MORERA (1997 [1872]) sobre el monte de La Garganta de El Espinar (Segovia). Sin ánimo de ser exhaustivos, se pueden citar los repases de la intervención dasocrática en montes emblemáticos de la Sierra de Guadarrama (ROJO Y ALBORECA Y MANUEL VALDÉS, 1992; ALLUÉ Y ALLUÉ, 1995a y 1995b; ARRANZ Y ALLUÉ, 1995; CABRERA Y DONÉS, 1995; GARCÍA LÓPEZ, 1995c; MUNICIO GÓMEZ, MARTÍN MUÑOZ Y FERRANDO PLÁ, 1998) y también la gestión durante el Antiguo Régimen (MANUEL VALDÉS Y ROJO ALBORECA, 1994 y 1997). Tampoco faltan trabajos sobre la

Valgan, también, como prueba del atractivo de estos montes, que una parte de los *antiguos comunes de Riaza y Sepúlveda* forma un enclave de 7.460 ha en el mapa municipal de la provincia de Segovia, constituido por tres montes que pertenecen a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (70 % de la superficie), al Ayuntamiento de Riaza (19 %) y a la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino (11 %); dichos montes se intitulan *Los Comunes* y respectivamente llevan el nº 79, 250 y 251 en el Catalogo de Montes de Utilidad Pública de Segovia. Este galimatías se explica porque hasta 1925 el enclave formaba un solo monte del que se aprovechaban en común los tres titulares actuales, lo que nos pone en la pista de la larga historia y razón de ser de este término.

Finalmente, la originalidad de la cubierta forestal de estos comunes reside en la mata de roble que cubre el piedemonte rañoso, desde las vertientes de la sierra hasta las últimas lomas bermejas que avanzan sobre la campiña miocena del noreste de Segovia. Contrasta, además, la permanencia de este *bardal* en el piedemonte, mientras las sierras se encontraban tradicionalmente peladas. En fin, lo que en otras zonas de la rampa serrana es un mosaico de labrantíos, pastos, montecillos, dehesas o eriales, aquí es un extensísimo *bardal*, que hoy día convive con las repoblaciones de pinares (*Pinus sylvestris*, *Pinus nigra*), iniciadas en estos montes en la década de 1960⁴. Los suelos desarrollados sobre la raña no son los más adecuados para sostener buenos labrantíos, al ser muy pedregosos y, hacia las zonas más bajas del glacis, la pesadez de las arcillas e, incluso, el mal drenaje y cierta impermeabilización de los horizontes de acumulación generan suelos *hidromorfos*. El monte, por tanto, se adapta con notable fidelidad a la extensión de estos depósitos. Pero teniendo en cuenta hasta dónde alcanzaron los cultivos durante los siglos pasados y la variedad de usos que podría sostener ese espacio –más allá del *pan llevar*–, es necesario explorar qué otras razones han colaborado en la pervivencia del bosque, aparte de la pobreza de los suelos.

evolución de la propiedad y los aprovechamientos de algún espacio forestal singular desde una perspectiva diacrónica (SÁNCHEZ GÓMEZ, 1997; HONTANILLA, 2000; PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL y SOLÁ MARTÍ, 2003a y 2003b; ARAQUE JIMÉNEZ, CRESPO GUERRERO, GALLEGO SIMÓN y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, 2003; FERNÁNDEZ IZQUIERDO, 2004; PEZZI CRISTÓBAL y VILLAS TINOCO, 2004; SÁNCHEZ CORRALLEJOS, 2004). Escasean, por el contrario, las investigaciones centradas en la gestión económica de los montes en periodos preestadísticos (GARCÍA SANZ, 1992; LLORENTE PINTO, 2000).

⁴ *Bardal* o *Vardal* es la denominación que se da a las matas de monte de rebollo en la zona serrana de Segovia. Es un topónimo muy común, que se refiere al destino de estos montes para varas de leña, especialmente aptas para ser reducidas a carbón (GARCÍA FERNÁNDEZ, 2002, 13). JORDANA Y MORERA (1992, 239), en su recopilación de voces forestales, añade otras acepciones alusivas a los “setos vivos con que se cercan las heredades” o “el conjunto de zarzas y espinos utilizados en los setos”.

Foto 0.1. Sierra de Quintanar –“Mujer muerta”– desde Fuentemilanos



Foto 0.2. Cabecera del río Riaza



Foto: Nieves López

Quede, pues, claro, que se van a utilizar dos escalas para un mismo problema, que es el de historiar el paisaje forestal de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama. Esta es una montaña intensamente humanizada, que

asombra según se pongan los ojos en el inesperado vigor de sus relieves o en las cuidadas formas que han moldeado los pueblos para aprovechar su entorno.

En pos del contenido

Este trabajo pretende inscribirse en el amplio marco de las relaciones entre el hombre y la naturaleza, pero no es el momento de historiar cómo se han concebido y decantado dichas relaciones a lo largo del tiempo, ya que la riqueza y complejidad de las ideas nos desbordaría. Ello no quiere decir que las tres famosas preguntas que se hiciera C. J. GLACKEN en 1967 (1996, 27) hayan dejado de provocar fuertes debates: ¿Es la naturaleza una creación hecha con un propósito?, ¿ha influido la naturaleza en la identidad moral y social de los individuos y en el carácter y condición de la cultura humana?, ¿cómo ha cambiado el hombre la naturaleza a partir de su hipotética condición original? Son preguntas que parten de experiencias y reflexiones que sugiere la observación de los paisajes, ya sea en territorios en los que la mano del hombre ordena –y desordena– el paisaje o en espacios cuya naturaleza vigorosa subyuga la escala humana. En definitiva, son cuestiones que hunden sus raíces en la Antigüedad, pero será dentro de los postulados *científicos* y *positivos* de las ciencias modernas donde encontraremos antecedentes recientes.

La Geografía no ha estado al margen de este campo relacional, muy al contrario, desde los inicios de su fundamentación moderna constituyó un elemento sustantivo de la disciplina, ya se insistiera en los efectos transformadores de la humanidad sobre la naturaleza o en la influencia del medio sobre los individuos y sociedades. Tal es así, que ciertas nociones deterministas del hombre respecto de su ambiente calaron fuertemente en la primera Geografía Humana, al igual que en otras ciencias modernas que daban sus primeros pasos (caso de la *Ecología Humana* o la *Antropología*), hasta el punto de que su uso falaz desde ámbitos sociales y políticos degeneró en un determinismo geográfico y racial, que estuvo en boga a principios del siglo XX. Esto hizo que se abandonara durante décadas la exploración de esos derroteros científicos y se excluyeran, en cierto modo, de los programas de las ciencias que los habían abordado (SIEFERLE 2001a, 31-35; SIEFERLE 2001b, 7-9), limitando la

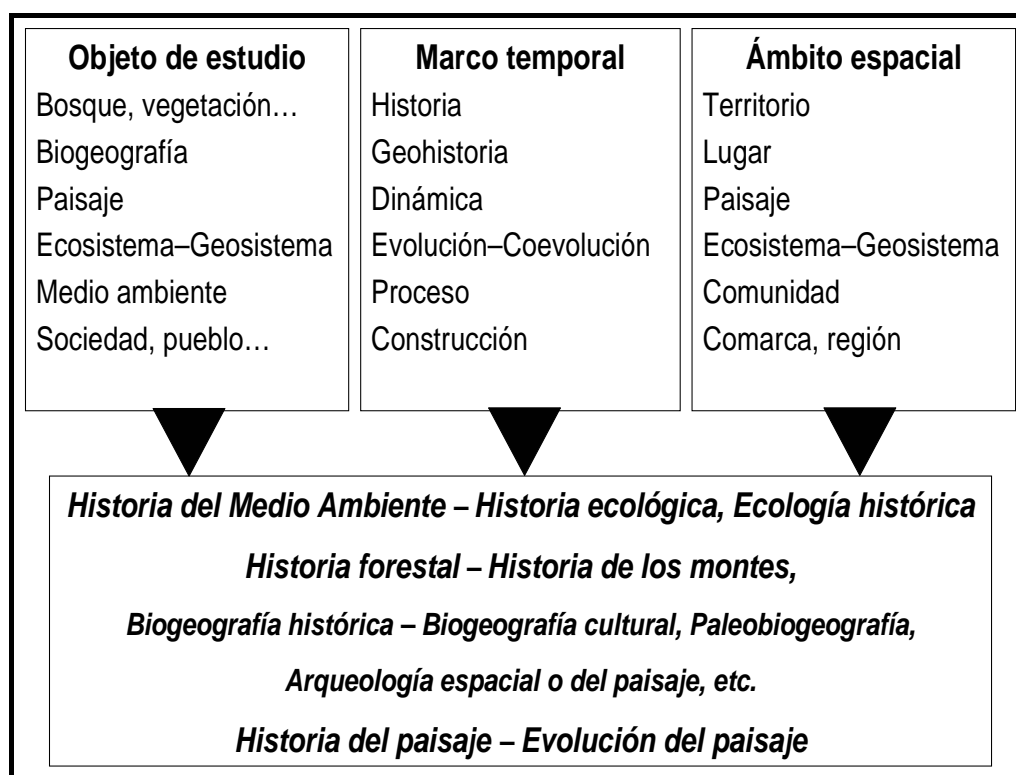
interpretación de las sociedades a su propio desarrollo endógeno, desde un punto de vista más historicista que evolucionista (BALÉE, 1998, 1-5)⁵.

Ha sido hace 30 ó 40 años cuando las relaciones hombre/naturaleza han vuelto a interesar a diversas disciplinas que, partiendo desde las ciencias sociales o naturales, pretenden ocupar este amplio *solar*. Un motivo general por el que se retoman este tipo de estudios tiene que ver con la conciencia ecologista de una crisis ambiental, que anima a muchos volver los ojos sobre el uso humano de los recursos naturales a lo largo de la historia. Aparte, cada disciplina ha encontrado sus propios motivos para aproximarse a estos estudios, que en muchas ocasiones tienen que ver con la anterior marginación de los mismos; los unos, excluyendo las explicaciones sociales de los modelos eco-sistémicos y los otros, prestando un interés marginal a los espacios naturales en sus modelos socio-históricos. A la postre, no está de más que las investigaciones recientes sobre la materia recuerden algunos precedentes meritorios –que no son pocos–, no vaya a ser que, tanto insistir en la novedad “*cientifista*”, se oculten los añejos orígenes de estos estudios (FONTANA, 1992, 67-71).

Pues bien, a partir de esa masa amplia y variada de estudios, hemos recogido algunas líneas fuerza que nos permitirán delimitar y entender los objetivos, métodos y fuentes de los diversos trabajos que relacionan la naturaleza y sociedad (**Figura 0. 1.**). Para ello, se han descompuesto estos trabajos en tres elementos fundamentales: la unidad de tiempo, de espacio y objeto de estudio. Tanto el ámbito espacial como el marco temporal pueden ser muy diversos dependiendo de las investigaciones, a lo que hay que añadir que las nociones referidas a determinadas escalas denotan, de por sí, una toma de posición (obviamente, no es lo mismo denominar una porción del territorio como paisaje o lugar, ni es lo mismo hablar de dinámica o historia). En cuanto al objeto de estudio, evidentemente, las diferencias son totales dependiendo de lo que se quiera estudiar (el paisaje, la vegetación, ecosistemas, etc.) variando incluso los significados de cada concepto en función de cómo y en qué disciplina se apliquen.

⁵ La Geografía se enfrentó a estas cuestiones desde dos ópticas divergentes, oponiéndose las formaciones naturalistas de algunos geógrafos frente a la historicista de otros. Los unos interesados en el estudio de las relaciones entre lo biótico (entre lo que está el hombre) y lo abiótico, siendo herederos de la tradición germana de la primera geografía moderna (Humboldt, Ritter o Ratzel), y los otros renunciando a esa concepción positivista de la Geografía General, para abordar estas mismas cuestiones desde una perspectiva histórica, más irracional y relativa, que además se enfoca en un espacio concreto, como laboratorio de trabajo: la región.

Figura 0.1. Las palabras y los conceptos en el estudio diacrónico de las relaciones entre sociedad y naturaleza



Fuente: Elaboración propia

Resultado de las combinaciones que propone la **Figura 0.1.**, se han escogido las denominaciones disciplinares más corrientes y que guardan mayor relación con lo que aquí se estudiará. Cabe advertir, antes de analizar el contenido de estas etiquetas, que la variedad de denominaciones para estas investigaciones depende fundamentalmente de la filiación científica y lingüística de cada investigador, pues de facto sus objetivos apenas difieren (WHITEHEAD, 1998).

La dos primeras denominaciones –***Historia del Medio Ambiente*** e ***Historia Ecológica***– han sido utilizadas en un sentido parecido y se fundamentan en el estudio con métodos históricos de cuestiones ambientales (el clima, el uso de los recursos naturales, la epidemiología, etc.), hasta no hace mucho orilladas por otras corrientes historiográficas⁶. Este tipo de

⁶ Los actuales estudios sobre Historia del Medio Ambiente cobran fuerza desde hace pocas décadas, al hilo de los movimientos ecologistas, de los que se han ido individualizando, pues “cada historiador del medio ambiente tiene sus propias ideas acerca de lo que significan los términos «medio ambiente»,

aproximaciones históricas han gozado de un importante contenido teórico y han trabajado con profusión en la elaboración y discusión de modelos interpretativos sobre la historia de las relaciones entre las sociedades y su entorno, fundamentalmente han dado lugar a periodizaciones de la historia que ponen su atención en cómo y qué fuentes de energía han usado las sociedades o en el modo de uso de los recursos naturales⁷.

Obviamente, estas ideas han demandado estudios empíricos que ejemplificasen claramente las causas y consecuencias de las taras ambientales y energéticas en el desarrollo de las sociedades y viceversa. De modo que la respuesta ha corrido a cargo, indistintamente, de científicos *sociales* o *naturales*, que se han hecho eco de estas cuestiones ampliando las perspectivas, los objetivos y los métodos de trabajo de tal disciplina. A la postre, bajo el paraguas de la *Historia del Medio Ambiente* es posible encontrar desde estudios a escalas medias y grandes, con objetivos y métodos muy concretos, hasta ensayos (incluso best-sellers) que se atreven a esbozar historias de las civilizaciones, de las ideas sobre la naturaleza o sobre la transformación misma de la naturaleza.... A pesar de que en las dos últimas décadas no han sido pocos los encuentros temáticos de Historia ambiental y abunda la bibliografía sobre el tema, aún sigue sin estar extendida una integración estrecha entre las perspectivas de las ciencias naturales y humanas⁸.

La ***Ecología histórica*** se diferencia de los campos anteriores tan sólo por el nombre, pues más allá de esto se constituye como una disciplina que estudia las relaciones entre el ser humano y la naturaleza, a diferentes escalas, territorios y tiempos (WHITEHEAD, 1998). Esta etiqueta se atribuye a los antropólogos y geógrafos angloparlantes que en la década de 1970 comenzaron a escribir sobre un tema que, por desgracia, esas y otras disciplinas habían abandonado para

«naturaleza» y «Ecología», la relación de éstos con los procesos sociales y económicos son el objeto de estudio de esta disciplina” (SIEFERLE, 2001, 7). No se deben olvidar –ya se ha dicho– que en la raíz de estas investigaciones se encuentra una larga tradición de estudios de historia agraria. En el caso español, véanse estos lazos en GONZÁLEZ DE MOLINA (2000).

⁷ Sería demasiado prolijo enumerar todos los trabajos que han explorado estos derroteros, desde los estudios de NAREDO y CAMPOS (1980a y 1980b) en adelante (GUHA Y GADGIL, 1993; RADKAU, 1993; GONZÁLEZ DE MOLINA Y MARTÍNEZ ALIER, 1993 y 2001; BEVILACQUA, 1997; SIEFERLE, 2001a y 2001b; GONZÁLEZ DE MOLINA, 2000; TELLO, 1999; MALANIMA, 2001; SABIO ALCUTÉN e IRIARTE GOÑI, 2003; IRIARTE GOÑI, 2003b; TELLO, GARRABOU Y CUSSÓ, 2003; VV.AA., 2003; CUSSÓ, GARRABOU, OLARIETA Y TELLO, 2006;...).

⁸ Siendo cierto el predominio de los encuentros en los que se yuxtaponen aproximaciones de una u otra procedencia, existen investigaciones que sí mezclan las fuentes archivísticas, las paleoecológicas o geoarqueológicas y el trabajo de campo, en un mismo ámbito y sobre una misma escala del tiempo, para contrastar los resultados cada método. Algunos ejemplos en BONHOTE y VERNET (1988), METAILIE (1992), BUTLIN y ROBERTS (1995), WATKINS (1998), DAVASSE (2000), GUITIAN RIVERA (2002), METAILIE, et al. (2003), ESTEBAN AMAT, et al. (2003)....

desarrollar sus campos en otras direcciones (CRUMLEY, 1998; BALÉE, 1998). Al buscar antecedentes de este tipo de estudios, consideran que la *Ecología histórica* enlaza con tradiciones científicas como la historia local, la historia natural, la geografía histórica y la ecología de campo (*field ecology*); dando un singular peso a los estudios locales interesados en los paisajes, plantas, animales, etc. de cada comarca (KIRBY y WATKINS, 1998, 9-15 y 1998, 2-4) ⁹.

Del mismo modo que otros campos que estudian estas cuestiones, la *Ecología histórica* ha revalorizado viejos conceptos, que son afines a investigadores de ámbitos diversos, son los casos de nociones como: *biosfera*, *relaciones hombre/medio*, *región*, *comarca* y por encima de todas *paisaje* (BALÉE, 1998, 1-4). Se llega a decir que el paisaje, como concepto y método – flexible y universal–, permite afrontar la cuestión de si el hombre es un producto de la ecología, de las relaciones y dependencia con el medio, o es un elemento histórico no sujeto a las cadenas que impone su entorno.

Por su parte, ***Historia forestal***, ***Geohistoria forestal*** o ***Historia de los montes*** son denominaciones que delimitan con mayor precisión el objeto de estudio, centrándose en algunas porciones del territorio: los montes¹⁰. Conviene, por tanto, discernir dónde empieza lo forestal, cuestión sujeta a muchas polémicas que, en absoluto, concluyen con las consideraciones de la legislación del ramo. En este caso, conocer los significados que a lo largo del tiempo las comunidades rurales han otorgado la palabra *monte*, y a otras tantas relacionadas –*dehesa*, *bosque*, *mata*, *común*, *raso*, *bardal*, *cepeda*, *baldío*, *breña*, etc.)– nos ayudan a interpretar las funciones tradicionales de esos territorios (PASCUAL Y GONZÁLEZ, 1868; TERÁN, 1987; GARCÍA FERNÁNDEZ, 1990; GIL, 2003...) ¹¹.

Por otra parte, si bien denominaciones como *Historia forestal* acotan el objeto de estudio al individualizar el espacio forestal como elemento de la naturaleza en interacción con las sociedades, estos trabajos encuentran

⁹ Si existe una obra que ha influido particularmente a muchos estudiosos, tanto de la *Ecología histórica*, la *Historia del Medio Ambiente* o la *Historia forestal*, es la de O. RACKHAM (1967): *Trees and woodland in the british landscape* (AGNOLETTI, 2000, 1-7; WATKINS, 1998, 1-10).

¹⁰ Resultaría lógico considerar la *Historia del Medio Ambiente* la matriz dentro de la cual la *Historia forestal* se desarrolla como subdisciplina, si no fuera porque el volumen de publicaciones dedicadas al pasado de los montes es muy superior a las dedicadas a otros elementos de la Historia del Medio Ambiente (AGNOLETTI Y ANDERSON, 2000 y 2002).

¹¹ Esta apreciación nos asoma a una cuestión de gran enjundia: ¿acaso la función del terreno forestal debe ser, en exclusiva, el sostenimiento de vegetación arbórea? Obviamente, a lo largo de esta investigación se pondrán de manifiesto las variaciones en las funciones del monte y en su interpretación.

dificultades para deslindar dónde comienza lo forestal y, a la postre, abordan su estudio desde una perspectiva sistémica, acorde a la integración de las funciones del monte en las economías rurales¹².

Dentro de la *Historia forestal*, existen una multitud de corrientes, que dependen en gran medida de la disciplina desde la que se aborde el tema de los montes. De una parte, se estudia la vegetación pretérita (**paleobotánica**) y su distribución (**Paleoecología** o **paleobiogeografía**), principalmente analizando restos fósiles¹³ y en ocasiones interpretando regresivamente las dinámicas actuales, herencias paisajísticas y las fuentes documentales¹⁴. Por su parte, la evolución jurídica de los montes, los cambios en su titularidad, derechos, servidumbres y demás singularidades de la organización administrativa de esos espacios naturales es un tema muy arraigado en la investigación de los juristas¹⁵. Tan veteranos y fecundos como los anteriores son los estudios que han abordado la dinámica económica de los montes a través de sus aprovechamientos, para conocer de esta manera el significado de esos bienes para las comunidades usuarias o desvelar los intereses que giran en torno a tales patrimonios naturales¹⁶. No muy lejos del significado económico de los

¹² Especialmente atractivos para antropólogos, geógrafos, ecólogos o historiadores resultan las sociedades rurales tradicionales que gracias a una gestión *adaptativa* han generado sistemas de uso y gestión originales para aprovechar cada ecosistema (BERKES Y FOLKE, 1998, 1-29).

¹³ Biólogos, Geólogos, Ingenieros, etc. se han apoyado, principalmente, en los análisis de paleopólenes en perfiles turbosos –amén de otros macrorestos vegetales e indicadores antrópicos (carbones...)–, para conocer las especies vegetales presentes en dichos espacios a lo largo del tiempo. La bibliografía sobre estos aspectos es prolija, de modo que en el primer capítulo se realizará un repaso de los resultados alcanzados con estos métodos en el Sistema Central. Valgan de momento a modo las siguientes referencias generales: DUPRÉ OLLIVIER (1988); COSTA TENORIO, et al. (1990); RUIZ ZAPATA et al. (1994); VV.AA. (1996); MORLA JUARISTI (1996); MARTÍNEZ ATIENZA (1999).

¹⁴ En la provincia de Segovia V. CLEMENT (1993, 2002 y 2003) ha trabajado desde esta perspectiva, que ha denominado *Biogeografía histórica*, aunque esta denominación puede conducir a confusiones, pues algunos biólogos lo utilizan en otro sentido (CRISCI, KATINAS, Y POSADAS, 2000). En cualquier caso, desde la *Biogeografía* se hace progresivo hincapié en la función capital que desempeña la acción humana en la organización de los paisajes vegetales actuales, ya se denominen *Biogeografía histórica* (DUBOIS, 1994) o *Biogeografía cultural* (SIMMONS, 1982). Algunos estudios de caso en GUERRA VELASCO (2001); LÓPEZ ESTÉBANEZ y SAEZ POMBO (2001); LOZANO, MEAZA y CADIÑANOS (2002); etc.

¹⁵ La vasta temática de los patrimonios públicos forestales se abordó profundamente en el siglo XIX, en plena polémica acerca de la oportunidad de vender los patrimonios de los pueblos. Diversos autores investigaron las raíces y funcionalidad de aquellos montes (SAÍZ MILANÉS, 1852; AZCÁRATE, 1877-1883; ALTAMIRA Y CREVEA, 1981; COSTA, 1983; BENEYTO PÉREZ, 1932;...), sin que falten obras que han dado continuidad a aquellas (NIETO, 1964; MANGAS NAVAS, 1981; PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL y SOLÁ MARTÍN, 2005).

¹⁶ Historiadores, geógrafos, economistas, juristas o ingenieros de montes han enriquecido esta perspectiva, estudiando espacios y épocas diversos, destacando –eso sí– por su el número de investigaciones que se han ocupado de los montes públicos a partir de la mitad del siglo XIX, cuando el Estado liberal penetra definitivamente en la gestión de los mismos y la documentación es más exhaustiva. Para algunos de los estudiosos sigue sirviendo como punto de partida la polvareda que levanto el artículo de HARDIN (1968) “The Tragedy of Commons” (trad. en DALY, 1989, 111-124). Su actualidad responde más

montes se puede estudiar su uso desde una perspectiva social, pues no en balde han demostrado ser un buen laboratorio para pulsar la conflictividad rural y reconocer los grupos de interés que han pugnado por dominar y aprovechar esos recursos¹⁷. Cercanos a los anteriores, otros estudios de corte etnológico han optado por indagar las formas de uso del monte a través de oficios y usos extinguidos¹⁸. La *arqueología espacial y del paisaje*, gracias al dominio de técnicas aplicadas al estudio de restos fósiles (palinología, antropología, carpología...), ayuda a superar los límites temporales de la documentación escrita¹⁹. Y con parecidas intenciones algunos se han inclinado por rastrear los montes en busca de huellas de ocupaciones y actividades (carboneras, setos, cercas, etc.), cual cartografía arqueológica del paisaje, allí donde no alcanzan los testimonios orales o escritos (GUILAINE, 1991).

De este magma de investigaciones que, al abrigo de denominaciones como *Historia del Medio Ambiente*, *Ecología histórica*, *Historia forestal*, etc., trabajan sobre cuestiones muy parecidas, nos quedamos con su perspectiva integradora de los problemas socioambientales, manifiesta en la necesidad de buscar o revitalizar conceptos (paisaje, modos de uso, etc.), que son puntos de encuentro disciplinares. No faltan sugerentes estudios empíricos que, a diversas escalas espaciales y temporales, se benefician de la contingencia de métodos y de enfoques, enriqueciendo la interpretación de los hechos geográficos. Claro que, en ocasiones, adolecen de cierta indefinición conceptual y desconocimiento de trabajos precedentes, lo que guarda relación con la conciencia de ser una

a la polémica que causó y aún causa su lectura, que a su calidad científica y respaldo empírico. Una evaluación de las muchas repuestas a las cuestiones planteadas por HARDIN en AGUILERA KLINK (1991).

¹⁷ Este tema, tratado mayoritariamente por historiadores, ha conocido una notable expansión reciente en España. La historia social de los montes se han ocupado principalmente de la conflictividad rural derivada de la privatización de recursos comunales y la implantación de la administración forestal centralizada. Estas investigaciones se han centrado fundamentalmente en dos periodos: las décadas finales del siglo XIX y principios del XX (SALA, 1997; SABIO ALCUTÉN, 1997, 2002a y 2002b; FRÍAS CORREDOR, 2000; DE LA TORRE y LANA BERASAIN, 2000; GRUPO DE ESTUDIOS AGRARIOS, 2003; GONZÁLEZ DE MOLINA Y ORTEGA SANTOS, 2000; GONZÁLEZ DE MOLINA, ORTEGA SANTOS, Y HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, 2002) y el franquismo (O'FLANAGAN, 1997; RICO BOQUETE, 1999; GRUPO DE ESTUDIO DE LA PROPIEDAD COMUNAL, 2004). Hemos encontrado menos referencias bibliográficas sobre este tipo de conflictividad antes a 1850 (ALCALDE JIMÉNEZ, 2000; PIQUERAS ARENAS, 2002 o VELASCO SOUTO, 2003).

¹⁸ Estas investigaciones ayudan a desentrañar los trabajos cotidianos en el monte, en ocasiones, a través de los testimonios de gentes que han trabajado en esos oficios. En la provincia de Segovia encontramos algunos ejemplos acerca los *gabarreros* (SAIZ GARRIDO, 1996), *fabriqueros de carbones* (LEÓN DEL RIVERO, BREÑOSA y CASTELLARNAU, 1886; GARCÍA LÓPEZ, 1992 y 1994), *leñadores*, *serradores*..., o simplemente magníficas memorias que testimonian el conjunto de aprovechamientos sobre los bosques maderables de la Sierra de Guadarrama como las de JORDANA Y MORERA (1872) y MANSO (1880).

¹⁹ Una síntesis de dichas líneas de investigación en OREJAS (1998), quien diferencia entre las visiones esteticistas del paisaje prehistórico (cercanas a la visión romántica de las ruinas) y las puramente interesadas en aspectos morfológicos, sin olvidar las visiones "sintéticas" que proponen una observación dinámica y global del territorio y las sociedades, sin descuidar los aspectos cognitivos y simbólicos del paisaje, es decir, un estudio del paisaje con métodos arqueológicos.

disciplina de moda (los más temerarios se atreven a calificarla de naciente o refundada), y es que no faltan trabajos con ínfulas de novedad solamente retoman ideas tan viejas como las estudiadas por GLACKEN (1996 [1967])²⁰.

Aquí se estudian los montes, por lo que no se utilizarán la denominación *Historia del Medio Ambiente* (o *Historia ambiental*) ni *Ecología histórica*, pues aun dentro de ese amplio campo, nos referiremos a cuestiones más concretas. *Historia forestal* es una denominación más acorde con el objeto de esta tesis, y sin embargo, se ha preferido introducir la idea de *paisaje* para relacionar el elemento forestal con otras dinámicas territoriales. En cuanto al resto de apelativos examinados (Biogeografía histórica, Historia de los patrimonios públicos, Paleobiogeografía-Paleoecología, etc.), son mas bien perspectivas que han inspirado y enriquecido, en ocasiones el cuerpo de esta investigación. Así, desembocamos en las denominaciones que esta investigación ha manejado con mayor frecuencia: ***historia del paisaje y evolución del paisaje***. Venimos hablando de ello, y es bien conocido, el valor transdisciplinar del paisaje, ya lo aborden con ópticas diferentes ecólogos, antropólogos, juristas, historiadores, ingenieros, arqueólogos etc. No obstante, es la Geografía la que mayor atención ha prestado al paisaje, hasta el punto de considerarlo el concepto central de la disciplina, reflejándose desde hace décadas en muchas investigaciones. Por eso no resulta extraño que sean los propios geógrafos e historiadores quienes, al bucear en el pasado para conocer las claves y condiciones del paisaje presente, hayan utilizado el concepto *Historia del paisaje*.

Al estudiar el *paisaje forestal* de la comarca serrana de Segovia, se asume la dificultad de hacer honor al concepto paisaje, que supera ampliamente la escala y significado del elemento forestal, y sin embargo, se mantiene la aspiración de concebir los montes como una suma de elementos y sistemas organizados. El paisaje forestal se entiende pues como un concepto de síntesis, que engloba tanto los elementos inmediatamente visibles del mismo, caso de la vegetación, como aquellos otros –menos perceptibles– que constituyen la estructura en la que se sostiene su apariencia, caso de la propiedad o los aprovechamientos forestales, amén de otros elementos perceptivos (estéticos) o representativos (identitarios). En consecuencia el, cuando alguno de sus elementos varía (el aprovechamiento, la titularidad, la vegetación...), el paisaje forestal conoce

²⁰ Hace tres lustros J. FONTANA (1992, 65-66) ya advertía que los trabajos actuales en ocasiones ignoran aportaciones clásicas, de modo que ciertas investigaciones se convierten en “...rápidas y superficiales tentativas de aprovechamiento de la moda para vender la vieja mercancía con denominaciones más atractivas, y sugeridoras de novedad”.

mutaciones. Y, por tanto, entender el estado actual del paisaje forestal de la Sierra de Guadarrama requiere conocer los estadios dinámicos de aquel territorio y examinar las herencias que en la actualidad perviven. Dicho de otro modo, es necesario remontarse en el tiempo para mejor reconstruir la referida síntesis de elementos y estructuras que conforman los montes del espacio escogido para esta investigación. Nos adherimos, en definitiva a la reivindicación de GARCÍA FERNÁNDEZ (2002, 5) de emplear “*los términos monte y paisaje vegetal [-forestal-] para realizar un recorrido histórico por la explotación tradicional de los montes*”.

El tiempo, medida del paisaje forestal.

Además de las características de la zona de estudio y de la complejidad temática, la dilatada cronología constituye otro incentivo para esta tesis, aun sabiendo que lo que se gana en perspectiva se pierde en precisión. Nos remontaremos al siglo XI, cuando comienza la repoblación de la Extremadura castellana, con el propósito de acercarnos a los orígenes del actual paisaje forestal. Este prolongado lapso temporal condicionará, desde luego, los resultados –la profundidad– del trabajo, pero se ha considerado inexcusable conocer la organización del monte durante el Antiguo Régimen, puesto que la estructura de la propiedad, la gestión del monte y la propia vegetación –en definitiva el paisaje–, ha guardado una impronta, aún visible, de aquel periodo. Y aunque no fuera así –que lo es– resulta esclarecedor fijar las etapas que ha conocido el paisaje forestal de la vertiente segoviana de la Sierra, incluyendo aquellos hechos históricos que aparentemente no han dejado huella paisajística.

El epígrafe anterior sintetizaba la extensa gama de disciplinas y métodos para estudiar la historia de los paisajes forestales. Esta investigación se hace eco, desde luego, de dichas aportaciones. Es más, el estudio del paisaje mismo y los aspectos que de él se han querido desentrañar²¹ son compatibles con la familiaridad del método histórico y el interés por los elementos del paisaje forestal, caso de la propiedad, el uso o la vegetación. Estos aspectos, sin duda,

²¹ La amplitud del concepto paisaje y la abundancia de métodos para abordarlo conlleva que en ocasiones los trabajos geográficos encuentren sus herramientas a medida que crece la investigación. A la postre, los aspectos fundamentales de este proceder se basa en mantener una buena predisposición para abrazar cualquier *útil científico*, en valorar críticamente dichos instrumentos y, sobre todo, en estar en contacto permanente con el paisaje.

nos han impelido a buscar en las fuentes documentales los argumentos para comprender la organización del territorio y las pruebas de la evolución de los paisajes forestales de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama.

Este marchamo diacrónico estará condicionado, obviamente, por la información registrada para uno u otro periodo. Dicha documentación escrita tiene que ver en ocasiones con el azar de su conservación, pero en otros muchos casos no hace sino reflejar las propias etapas de cambio en el paisaje de esos montes; en efecto, la atención administrativa se engrosa con las redefiniciones de la titularidad y posesión, las mutaciones en la gestión o las variaciones que experimenta la vegetación. Por añadidura, si la lectura histórica es un ejercicio sujeto a la perspectiva del historiador, las fuentes documentales también deben ser contempladas desde la misma óptica, pues se encuentran asimismo sujetas a la perspectiva de quien las elaboró.

El tiempo será la medida que guíe y estructure esta investigación, que se articulará en cuatro capítulos y un epílogo, respondiendo a cortes temporales no escogidos al azar, sino en función de cambios significativos experimentados en la titularidad, uso, aprovechamiento y vegetación de los montes de la Sierra de Guadarrama. En ocasiones esos cambios no han supuesto rupturas en el paisaje forestal, sino adaptaciones que apenas se sienten en la veste vegetal de los montes²². En otros casos, los cambios en las estructuras que sostienen la dinámica del paisaje sí que han provocado una alteración de los ecosistemas y de las relaciones humanas con el monte, que han generado un nuevo paisaje forestal.

Los dos primeros capítulos se dedicarán a la evolución de los montes en el Antiguo Régimen. Son muchos los siglos que abarca este periodo y grandes es la importancia de lo acaecido entonces, como refleja la abundancia de “huellas” dejadas en el paisaje forestal de hoy día. El telón se abre con la ocupación y organización social y corporativa de este espacio tras la reconquista, sin olvidar los conflictos y ajustes jurisdiccionales que provoca el ansiado dominio de los montes por los concejos castellanos. La aproximación a tal cúmulo de hechos se hará intercalando la panorámica general de lo ocurrido en el conjunto de la vertiente septentrional de la Sierra de Guadarrama con la perspectiva local de los montes mancomunados de Riaza y Sepúlveda. La trascendencia de lo acaecido

²² Las alteraciones en los paisajes se deben a cambios en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, que los ecosistemas y las sociedades que los aprovechan pueden asimilarlos sin que varíe su “modo de gestión” (BERKES Y FOLKE, 1998, 1-29).

en este periodo se manifestará en que las formas de propiedad y aprovechamiento entonces instauradas y los conflictos entonces larvados, se prolongarán a lo largo de ocho siglos; más aún, en el caso de *los comunes de Riaza y Sepúlveda* no se resolverán hasta bien entrado el siglo XX. Esta incursión en el monte medieval del territorio segoviano se ayudará de la bibliografía general y, en algunos casos, se usarán directamente las fuentes manuscritas²³.

Del conjunto de obras que se ocupan de la historia medieval de este territorio hay que destacar, primeramente, las colecciones diplomáticas y aquellas monografías locales o regionales que tienen la virtud de sacar a la luz documentos referidos a donaciones, compras de los concejos, apeos, deslindes, acuerdos y ordenanzas concejiles, que ofrecen algunas claves del estado del monte y su ordenación en aquellos siglos²⁴. En segundo lugar, no faltan historiadores que han estudiado exhaustivamente la reconquista y repoblación, la evolución de los patrimonios públicos, los cambios en la propiedad, aportando panorámicas generales e introduciendo orden en los temas que afectan, de modo decisivo, a los aprovechamientos forestales²⁵. Asimismo, la elaboración de algunos apartados es deudora de la documentación del Archivo de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (AHCVTS) y el Archivo Municipal de Riaza (AMR), referente a los numerosos pleitos que mantienen ambas comunidades por el aprovechamiento de *Los Comunes*²⁶.

²³ Aún a sabiendas de lo complicado que resulta el estudio de documentación medieval para un “no especialista”, no se ha podido soslayar su consulta, ya que nos podía permitir alcanzar respuestas más afinadas a los problemas del paisaje forestal. Por otra parte, se ha huido del “refrito bibliográfico”, prefiriendo el acercamiento a la historia territorial a través de preguntas interesadas, hechas desde el presente. Es decir, nos proponemos encontrar respuestas a interrogantes del paisaje actual, evitando divagaciones innecesarias.

²⁴ Se han usado especialmente los estudios diplomáticos de PUYOL Y ALONSO (1904), SÁEZ et al. (1953) SÁEZ (1956), UBIETO ARTETA (1959) y SÁEZ SÁNCHEZ (1991). Otras obras singulares, como las de VINCENT CLÉMENT (1993, 1994, 2002, 2003) están detrás de algunas aportaciones. Este autor califica su trabajo de *biogeografía histórica*, realizando una relectura de bibliografía medieval en aras del paisaje vegetal pretérito en la Tierra de Pinares segoviana y las parameras de Sepúlveda.

²⁵ Es el caso de MANGAS NAVAS (1981, 1984), para el conocimiento de los patrimonios públicos; de GONZÁLEZ (1974) y MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS (1965), centradas en la repoblación de la Extremadura castellana y NIETO (1964) que se ocupa de tipificar los bienes comunales que comienzan a conformarse en este periodo. Habría que añadir aquellas obras que han historiado el territorio segoviano (GARCÍA SANZ, 1977; SANTAMARÍA LANCHO, 1985; MARTÍNEZ MORO, 1985; ASENJO GONZÁLEZ, 1986; VILLAR GARCÍA, 1986; BARRIOS GARCÍA, 1991...) y, por supuesto, las añejas historias de Segovia y su tierra de COLMENARES (1969 [1637]) y de LECEA Y GARCÍA (1893).

²⁶ Algunos manuscritos de los siglos XV y XVI se encuentran transcritos en documentos posteriores con el fin de que tales reproducciones se conservaran legibles y sirvieran de pruebas en los pleitos posteriores; evidentemente, las ejecutorias y concordias aseguraban los derechos de uso en *Los Comunes*.

El segundo capítulo se centrará en el estado de los montes a finales del siglo XVIII y principios del XIX, justo antes de que comience a desintegrarse el régimen comunal concejil²⁷. De nuevo se alternará la perspectiva del conjunto de la vertiente segoviana de la Sierra con *la mata y sierra de Riaza y Sepúlveda*. La primera, a través de la documentación *propriadamente forestal* derivada de la aplicación de la Ordenanza de Montes Plantíos de 1748 y de otras informaciones, locales, comarcales, consultadas en el Archivo Histórico Provincial de Segovia (AHPS). En cuanto a lo acaecido en *los comunes de Sepúlveda y Riaza*, la documentación que guarda el Archivo Histórico de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (AHCVTS) permite trazar una imagen bastante clara del estado de sus montes. De nuevo, como ocurriera a lo largo de los siglos anteriores, la producción documental referida a *Los Comunes* se caracteriza por la conflictividad en el aprovechamiento de esos términos, aunque no faltan informes relativos a su uso cotidiano (licencias, arrendamientos de carbones y pastos, ocupaciones para rozas, etc.). Esta panorámica de la propiedad, gestión y estado forestal de los montes es imprescindible para comprender la lógica territorial del Antiguo Régimen y el sentido de los cambios que sufren estos elementos del paisaje forestal a lo largo de los siglos XIX y XX.

Los capítulos tercero y cuarto tratan de lo acontecido en los montes desde mediados del siglo XIX hasta prácticamente nuestros días. Bien conocido es el crítico periodo 1855-1939, durante el que a la par que se construye una nueva administración forestal liberal, se aniquila el régimen comunal agrario tradicional²⁸. Por consiguiente, a lo largo del tercer corte temporal se abordarán primeramente los cambios en la titularidad de *los comunes de Sepúlveda y Riaza*, por obra de la desamortización y la desmembración de la comunidad de aprovechamientos que perduró hasta el siglo XX²⁹. En segundo lugar, la *estatalización* de la gestión forestal, que competirá desde ahora al cuerpo de ingenieros de montes, estableciéndose las bases fundiarias del nuevo paisaje

²⁷ Las agresiones que sufren los sistemas comunales concejiles a lo largo del Antiguo Régimen no las consideramos una quiebra del paisaje forestal, sino adaptaciones a coyunturas novedosas, que aun generando mutaciones, ocasionalmente notables, no desarticulan el sistema agrario tradicional, ni generan una ruptura en la apariencia del paisaje forestal (MORENO FERNÁNDEZ, 2002).

²⁸ Al hablar de esta ruptura de los modelos de aprovechamiento del monte, se pueden utilizar las expresiones de algunos investigadores del Medio Ambiente, cuando se refieren al tránsito del *régimen de energía solar controlada* de las sociedades agrarias, al *régimen de energía fósil*, que caracteriza la actualidad (SIEFERLE, 2001a). Otras denominaciones y desarrollos teóricos sobre las relaciones históricas entre naturaleza y sociedad en GUHA Y GADGIL (1993); BEVILACQUA (1997); GONZÁLEZ DE MOLINA, (2000); GONZÁLEZ DE MOLINA, ORTEGA SANTOS Y HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA (2002); IRIARTE GOÑI (2003) y en los abundantes escritos de J. M. NAREDO.

²⁹ Las fuentes documentales empleadas para estos aspectos han sido las relativas a la venta de Bienes Nacionales del AHPS y las noticias que se guardan sobre la *Comunidad de Sepúlveda y Riaza* en los Archivos de Sepúlveda y Riaza (AHCVTS y AMR).

forestal (montes que no se enajenan) y dándose los primeros pasos en la gestión forestal moderna de los montes. La *estatalización*, al igual que la privatización de los patrimonios forestales, acarreará conflictos entre las nuevas administraciones del estado y las comunidades locales, que quedan reflejados en la construcción de un discurso *forestalista*, que combinará la inspiración científica con el ejercicio técnico y político de la profesión de ingeniero de montes. Las raíces de ese discurso y su aplicación desde entonces a las políticas forestales nos acompañan hasta el día de hoy, por lo que en este capítulo y en el siguiente se han dedicado varios epígrafes a esta cuestión. Para todo ello se ha dispuesto de la profusa documentación y bibliografía que elabora la nueva administración forestal³⁰.

Por lo que respecta a lo acaecido entre 1939 y 1986 (capítulo IV), el desarrollo de la agricultura durante estas décadas y la puesta en marcha de la política forestal franquista (la muy expresiva “cruzada forestal”) provocan la más rápida y profunda mutación en la veste vegetal de los montes que estudiamos: son las conocidas repoblaciones forestales con resinosas que tapizan buena parte de las faldas y rampa de la Sierra. Se recogen, asimismo, los resultados de la intervención forestal en la provincia de Segovia y en los montes de Riaza y Sepúlveda, que ejemplifican la penetración de la administración forestal del Estado en los terrenos de “vocación forestal” (GÓMEZ MENDOZA Y MATA OLMO, 1992 y 2002; GEHR, 2003)³¹. Los paisajes forestales actuales responden primordialmente a la política forestal llevada a cabo en los últimos 50 años, que no afectaron sólo a la evidente reforestación de buena parte de la Sierra, sino que supusieron un nuevo vuelco en la propiedad y aprovechamiento de estos montes. El imperativo repoblador se tradujo en una inusitada actividad compradora y consorciadora del Patrimonio Forestal del Estado (PFE) y el ICONA, lo que significó en muchos casos que las fincas vendidas en desamortización retornaran a manos públicas, no a las de sus antiguos propietarios –los pueblos–, sino a las del Estado. En lo que hace a los aprovechamientos, tanto las repoblaciones como

³⁰ La existencia de una administración forestal estable, con unas competencias bien definidas, permite manejar desde finales del siglo XIX series estadísticas y documentales que cubren el final del periodo. La información generada por aquella administración, hasta 1939, se conserva en el Archivo del Ministerio de Agricultura (AMAPA), el Archivo General de la Administración (AGA) y, en menor medida, el Archivo del antiguo ICONA (AICONA). Por otra parte, la abundante bibliografía forestal de la época, junto con las primeras publicaciones periódicas del *forestalismo* español, son una buena atalaya para contemplar el estado de los montes españoles, su gestión y las opiniones del Cuerpo de Montes.

³¹ Se podría pensar que estas repoblaciones recientes están exhaustivamente inventariadas, pero lo cierto es que alcanzar unas cifras precisas de las reforestaciones a nivel provincial y comarcal no ha sido sencillo. Los minuciosos proyectos, expedientes de compras, consorcios y repoblaciones del periodo 1940-1986 se conservan en el AICONA, pero la ausencia de registros estables ha provocado que la reconstrucción de los resultados repobladores haya resultado costosa.

el propio desarrollo agrario provocaron que muchos usos y aprovechamientos tradicionales en los montes se abandonaran durante las décadas de 1960 y 1970, en beneficio del ideal maderable de los terrenos forestales. Por último, se ha prestado especial atención a la aplicación y consolidación de buena parte del discurso forestal elaborado desde mediados del siglo XIX, cuya ejecución en el espacio que estudiamos no estuvo, ni está, exenta de polémicas.

La periodización señalada requería un epílogo que alcanzara al estado actual de los montes y sus perspectivas. Ello ha supuesto revisar la planificación forestal reciente y actual, tanto la que se desea y se proclama en las Estrategias y Planes Forestales, como la que se ejecuta, que obedece a la disponibilidad de tierras, a la dotación presupuestaria de las administraciones forestales y a la propia gestión técnica de los ingenieros de montes³². Tampoco se ha podido obviar la concurrencia de políticas sectoriales y las diversas dinámicas territoriales que afectan al futuro de estos espacios forestales.

No son pocos los objetivos de esta tesis, pero hay otro propósito que la recorre de principio a fin. Se ha adelantado ya que el paisaje forestal se abordará desde tres elementos constitutivos: la propiedad de los predios forestales, su uso y aprovechamiento y la dinámica de su vegetación. Cuando a lo largo del texto se disocian esos elementos del paisaje será por una cuestión funcional: la de aprehender el paisaje forestal. Esta descomposición de naturaleza analítica no debe exagerar aquellos aspectos del paisaje a los que las fuentes documentales dedican más atención –propiedad y gestión– en detrimento de aquellos a los que sólo indirectamente considera –la vegetación–. Es decir, que la reflexión sobre el paisaje forestal ha de superar las limitaciones de la documentación mediante un esfuerzo constante para que la investigación no se aparte del objeto de estudio. Las limitaciones que impone la lectura superficial de las fuentes nos conduciría a una historia del paisaje forestal en la que, siguiendo las disposiciones legales al uso, las cifras más corrientes y los textos y opiniones habituales, los montes españoles se encontrarían vacíos de sustancia, tan sólo serían el reflejo de voluntades políticas y legislativas, sin personas que los

³² El nuevo discurso de la política forestal incide en priorizar la multifuncionalidad de los montes, conservar su biodiversidad y crear nuevos instrumentos de ordenación forestal a escala comarcal –los Planes de Ordenación de Recursos Forestales–. Algunos de estos enunciados encuentran difícil acomodo en la gestión técnica actual, por lo que sería deseable que proliferaran criterios globales para gestionar oportunamente los paisajes forestales: al igual que las ZEPAs o la Red Natura 2000 clasifican espacios por su interés ambiental, tendría gran interés desarrollar formas de ponderar el valor cultural de los montes. Valga el ejemplo del *Ancient Woodland Inventory* (AWY), cuya cartografía comarcal de los bosques históricos (naturales y semi-naturales) de Inglaterra colabora a afinar los criterios de gestión forestal (KIRBY et al., 1998).

utilizaran ni conflictos por el aprovechamiento de sus frutos. Esta tesis doctoral insistirá en ello: una cosa son las leyes y otra la realidad de los montes, para lo que habrá que conocer la aplicación de las normas y el uso cotidiano de esos montes.

CAPÍTULO I

LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FORESTAL, SIGLOS XI-XVI

I. El territorio y el monte en la vertiente Segoviana de la Sierra

1 - El punto de partida en el espacio y el tiempo

No hay duda de que esta tesis cubre una cronología muy amplia. Ahora bien, situar y justificar su inicio temporal ha resultado una tarea más ardua de lo previsto, ya que dicho punto de partida condiciona la selección de las fuentes, la metodología a emplear y los propios objetivos de la investigación. Con el añadido de que fijar un comienzo exige, paradójicamente, reconocer el antes y el después de la fecha escogida.

Lo que hay antes importa porque el inicio debe obedecer a la dinámica y causalidad de los elementos que se estudian. En el caso de los montes, se suele concretar en un periodo de cambios, de estabilidad, de arranque de un modo de aprovechamiento, en definitiva un momento que permita establecer un inicio razonable que conduzca al paisaje forestal del presente. No faltan en esta línea los autores que han formulado fases históricas de la relación del hombre con la naturaleza, utilizando criterios socio-ecológicos, uso humano de la energía, etc. (WRIGLEY, 1992; GUHA Y GADGIL, 1993; SIEFERLE, 2001A; IRIARTE GOÑI, 2003...). En cuanto a la provincia de Segovia se refiere, CLÉMENT (1993 y 2003) distingue varias etapas en la evolución de los pinares de la campiña segoviana entre los

siglos XI y XX, fundadas en la alternancia de periodos de estabilidad y de transición en los sistemas forestales¹.

Además de tener en cuenta estos modelos en los que se teoriza acerca de la evolución del territorio –estableciendo umbrales, transiciones, fases estables, etc.–, nos interesa también todo aquello que la historiografía ha dicho del espacio objeto de esta investigación. El siglo XI, en ese sentido, no es una fecha de inicio aleatoria, sino que señala el periodo en el que la Extremadura castellana es repoblada por los reinos cristianos, que hasta entonces se habían mantenido al norte del Duero². Esta afirmación conecta con la vieja polémica entre medievalistas, acerca de la despoblación del espacio ubicado entre el Sistema Central y el Duero (la Extremadura castellana), a modo de faja divisoria, tierra de nadie o *marca fronteriza*. Aquí sólo se pretende constatar que, aunque existiera algún tipo de ocupación temporal o pequeñas poblaciones estables, durante los más de dos siglos que transcurren entre el avance del califato y la mencionada conquista cristiana, la actividad humana apenas afectó a la posterior organización de los montes de ese territorio³. En suma, y a falta de evidencias definitivas sobre la evolución del bosque en este periodo, consideramos esta faja fronteriza como un solar afectado de diversas maneras por la actividad humana, pero en ningún caso sometido a una explotación estable y continuada. Dicho de otro modo, la inexistencia de esa ocupación estable del territorio no quiere decir que no se aprovecharan los recursos naturales del mismo, que no se pastara, talara, que no se recogieran frutos o se quemaran amplios bosques con fines defensivos o ganaderos, pero estas apreciaciones están esperando el respaldo de futuras investigaciones arqueológicas y paleobotánicas.

De lo que, sin embargo, no hay duda es que el siglo XI es un tiempo en el que se configura el asentamiento de la población, la organización social y unas estructuras económicas con vocación de continuidad. Concretamente, el rastro

¹ CLÉMENT prefiere hablar de *transición forestal*, como una “fase en la evolución de los bosques en la que se cambia el modo de explotación dominante”, que de *crisis forestal*, debido a la duración que alcanzan esos periodos de cambio.

² Aunque la conquista y repoblación cristiana comienza a mediados del siglo X (Sepúlveda, año 940), no será hasta más de un siglo después cuando se pueda hablar de una repoblación permanente, tras la caída de Toledo en 1085 y la posterior estabilización de la frontera en tierras del Guadiana.

³ La tesis del desierto o despoblación de Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ fue rebatida por quienes defienden la permanencia de pequeñas poblaciones en este espacio y los aprovechamientos itinerantes. Para la zona serrana de la Extremadura castellana –la que nos ocupa– Julio GONZÁLEZ (1974, 297-298) advierte que son muchos los testimonios que avalan la tesis de una prolongada despoblación y pocos (o ninguno) los que la contradicen.

de esa organización y uso del territorio en el paisaje forestal actual es lo que ha hecho que nos remontemos a fechas tan lejanas. Ciertamente es que ver en el paisaje actual restos originales de ese periodo resulta difícil, pero no es menos cierto que las estructuras territoriales del Antiguo Régimen perduran en el paisaje forestal de hoy: ya se trate de elementos del paisaje (sotos, dehesas, riberos, construcciones, etc.)⁴, de estructuras territoriales –tipos de propiedad, posesión o gestión–, e incluso de actitudes y tradiciones etnográficas en trance de desaparecer, que en cualquier caso son herencias de los paisajes forestales del pasado.

De acuerdo con todo lo dicho, el núcleo de este capítulo gira en torno a dos ejes. El primero presenta la organización del territorio durante la etapa repobladora y la configuración y gestión del aprovechamiento comunal de los montes en el seno de cada Comunidad de Villa y Tierra. Esta labor comprenderá un inventario de las unidades jurídico-administrativas que gobernaron este territorio, así como una tipificación de la propiedad pública, sin olvidar que sobre esta base documental se trenzan reflexiones acerca de la dinámica de las formaciones vegetales. El segundo eje se dedica –de acuerdo con los objetivos expuestos en la introducción– a ampliar la escala de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, es decir, a conocer la constitución y significado del espacio forestal de *Los Comunes de Sepúlveda y Riaza*, tras la repoblación de la Extremadura castellana, así como las condiciones de uso y conflictos que acontecen durante los siglos XV y XVI.

Antes, sin embargo, de desarrollar estos dos ejes, el capítulo comenzará con unas referencias paleobotánicas, de cara a contextualizar en el tiempo y en el espacio la vegetación de la zona de estudio; para ello se revisarán las aportaciones sobre paleopólenes para diseñar una semblanza de la evolución de la vegetación de la Sierra de Guadarrama durante el Holoceno, porque resulta necesario el conocimiento de lo que hay *antes* de la fecha escogida para el inicio de esta investigación. El capítulo, se cierra con un balance de las aportaciones que se han desarrollado, sin olvidar sus implicaciones al objeto de esta investigación.

⁴ Buenos ejemplos sobre indagaciones arqueológicas en el paisaje encontramos en GUILAINE (Ed. 1991).

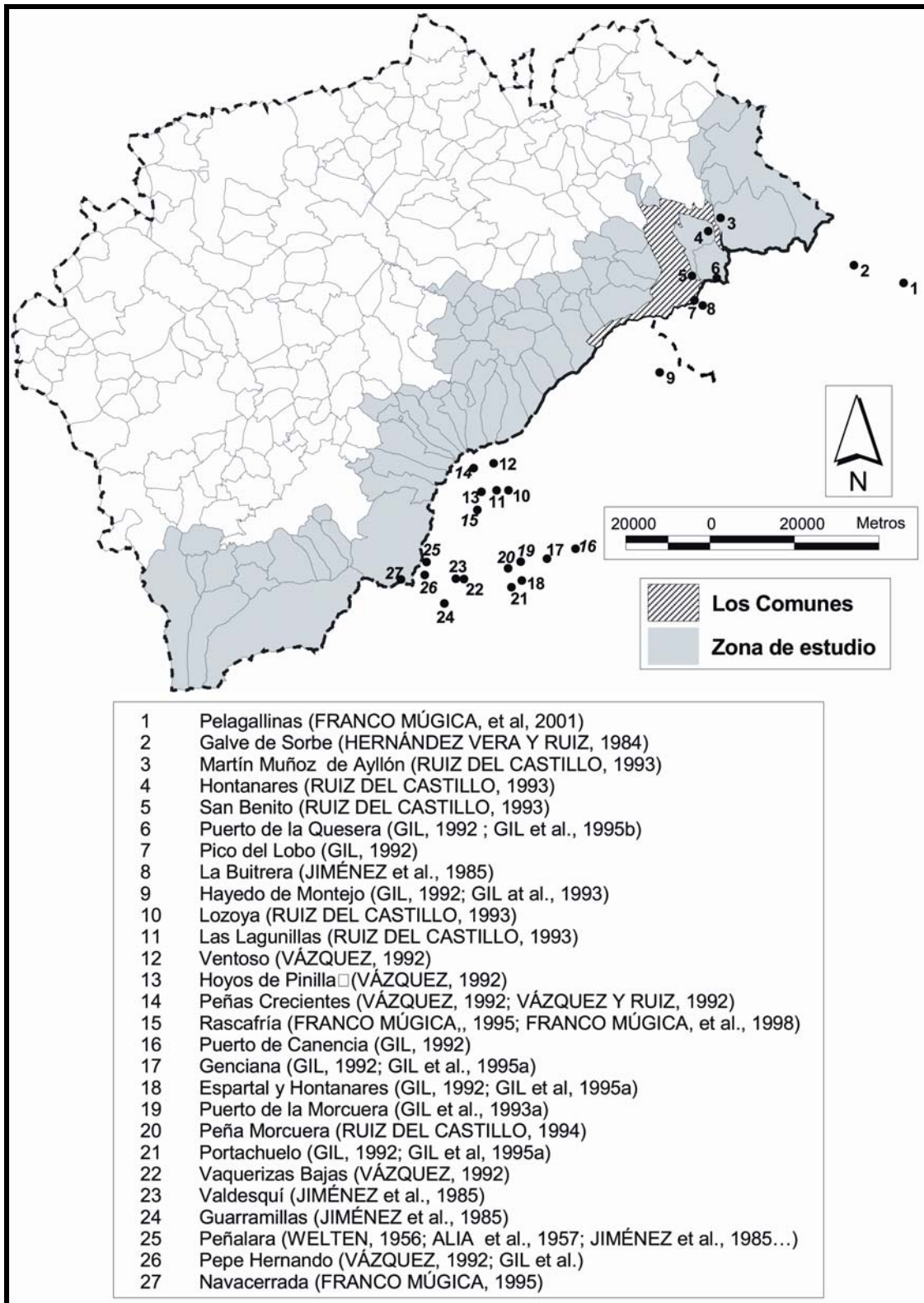
2 - Antes del inicio. La evolución de la vegetación durante el Holoceno

La influencia humana en la transformación de los ecosistemas se remonta varios milenios, por lo que antes de la “reocupación” de este territorio en el siglo XI los bosques habían sido ya intensamente alterados. Para el estudio de la vegetación en fechas para las que se carece de documentación escrita o huellas en el paisaje, los registros sedimentarios de pólenes, semillas, carbones, etc., arrojan datos sobre la evolución de los bosques. Es por ello obligado aproximarse a los trabajos paleopolínicos, principalmente de la Sierra de Guadarrama. Estos estudios no sólo abarcan periodos anteriores al siglo XI, lo que permite relacionar el último milenio con la dinámica de la vegetación durante el Holoceno, sino que alcanzan el presente y permiten, además, la comparación de nuestra investigación con lo que aportan los análisis polínicos para los ocho últimos siglos. En definitiva, la necesidad de enmarcar nuestro estudio en una perspectiva temporal más amplia –de acuerdo con las intenciones manifestadas al inicio de este capítulo– nos empuja a reconocer, a través de la bibliografía especializada, el lugar y el momento en que arrancamos la investigación.

Aunque los datos polínicos a veces se remonten a antes del Holoceno, los perfiles turbosos investigados en el entorno de las sierras de Guadarrama y Ayllón no alcanzan una antigüedad superior a los 10.000 años, siendo escasos, entre aquellos perfiles con datación absoluta, los que alcanzan edades superiores a los 3.000 años B.P. Por otra parte, la bibliografía utilizada para elaborar este apartado incluye datos palinológicos de todo el Sistema Central, desde la vertiente septentrional de la Sierra del Alto Rey (Guadalajara), hasta la *Serra da Estrela* (Portugal)⁵. Por desgracia son escasos los trabajos que hayan analizado perfiles turbosos de nuestra zona de estudio, disponiéndose tan sólo de algunos datos paleopolínicos en las cercanías de Riaza, aunque carecen de dataciones absolutas (RUIZ DEL CASTILLO, 1993; GIL 1992).

⁵ Debido a lo amplio que resulta este espacio, se ha puesto freno al repaso de publicaciones palinológicas, obviando las abundantes investigaciones que aportan datos paleobiogeográficos en las Sierras de la Paramera, la Serrota y Villafranca (ANDRADE OLALLA, 1994; ANDRADE OLALLA ET AL. 1996), del Alto Gredos (FRANCO MÚGICA ET AL., 1997; LÓPEZ-SÁEZ Y LÓPEZ GARCÍA, 1994; RUIZ ZAPATA Y ACASO DELTELL, 1988), de las Sierras de Béjar, de la Peña de Francia (ATIENZA BALLANO, 1993, 1996) y de la Serra da Estrela (KNAAP Y LEEUWEN, 1994, 1995, 1997). Un completo inventario de los trabajos paleopolínicos del Holoceno Ibérico se halla en MARTÍNEZ ATIENZA, 1999.

Mapa I.1. Análisis paleopolínicos en la Sierra de Guadarrama y el Macizo de Ayllón



Fuente: MARTÍNEZ ATIENZA (1999), FRANCO MÚGICA (1995) y FRANCO MÚGICA et al. (2001)

La variabilidad espacial y el alcance temporal de estas investigaciones son muy amplios, de modo que, en ocasiones, resulta complicado establecer dinámicas comunes para los diferentes perfiles turbosos. De ello participan, naturalmente, la diversidad de ámbitos ecológicos en los que se han recogido muestras y, fundamentalmente, tras la ocupación humana de estos parajes, la voluntad y la capacidad del hombre de transformar la cubierta vegetal. Por ello, sin ánimo de ser exhaustivos y concedores de la limitación de trabajar con datos bibliográficos, tan sólo se avanzarán algunas ideas acerca de la evolución paleobiogeográfica durante el Holoceno, para luego comentar los resultados, su representatividad y su conexión con esta investigación.

Los datos más antiguos para este tramo del Sistema Central provienen de un perfil turboso analizado en las cercanías de Rascafría, en el fondo del valle del Lozoya (FRANCO ET AL., 1998). Aunque marginal a nuestro territorio, interesa advertir que se reconoce la presencia dominante del pinar desde el inicio del Holoceno (8.500-4.000 BP), cuya estabilidad y representatividad queda reflejada en la tasa de pólenes de pino entre el 60 y el 80 %. Este mismo perfil muestra la continuidad de porcentajes de pólenes de abedul (*Betula*) y de robles (*Quercus caducifolia*), de sauce (*Salix*) o de avellano (*Corylus*), así como la presencia de Castaños (*Castanea*) y Olivos (*Olea*) desde etapas tempranas del Holoceno. Asimismo, la comparación de los datos polínicos de diversos sectores del Sistema Central (Sierra de Béjar, Sierra de Gredos, Sierra de Villafranca, Valle de Amblés y Sierra de Guadarrama –Puerto de la Morcuera–) proporciona algunas nociones para interpretar las etapas iniciales del Holoceno en el conjunto de estas sierras (RUIZ ZAPATA ET AL., 1996). De este modo, a partir de perfiles con una cronología más extensa (Béjar, Gredos, Amblés), se identifica en torno al 5.000 BP un cambio en las condiciones del bosque, que supone la caída de los pólenes de *Betula* y la mejora de *Quercus* y *Pinus*; precisando que el retroceso del abedular –coincidente con una mayor calidez y sequedad del clima–, es más importante en los depósitos más occidentales, allí donde los porcentajes de esta especie son más representativos. Este predominio de *Betula* con anterioridad al 5.000 BP no se aviene con lo que muestra el análisis del perfil de Rascafría (FRANCO ET AL., 1998), donde *Pinus* domina desde el periodo Boreal (9.000-7.500 BP).

Las primeras noticias de interferencias humanas en la marcha de los montes la sitúan FRANCO MÚGICA ET AL. (1998) hacia el 3.750 BP. Por su parte, RUIZ ZAPATA ET AL. (1996) estiman que no es hasta el 2.500 BP cuando la huella

del ser humano resulta determinante en la evolución de los bosques. Consideran, por tanto, que es en torno a esa fecha (2.500BP) cuando además de la *mediterraneización* de la vegetación por causas climáticas, se inicia el periodo en el que los “factores antrópicos, acentuados más o menos por los climáticos, determinan la evolución de la vegetación en los sectores centrales y orientales del Sistema Central” (RUIZ ZAPATA ET AL. 1996, 297). En esos momentos, por lo demás, tiene lugar un descenso importante de los porcentajes de pólenes arbóreos en los perfiles que trabajan. Estas afirmaciones no se ajustan del todo a lo acontecido en el valle de Lozoya, donde tras un primer descenso del porcentaje de pólenes arbóreos, fundamentalmente de *Pinus*, en torno al 4.000 BP, no acontece un nuevo descenso brusco hasta el 1.000 BP, aunque sí se producen alteraciones en algunos tipos de pólenes con un notable descenso de *Pinus* y sobresalientes aumentos puntuales de *Betula* o *Salix*, mientras que el *Quercus* caducifolio se mantiene estable en sus porcentajes (FRANCO ET AL., 1998, 72-75)⁶.

Los pólenes analizados en una turbera de la vertiente septentrional de la Sierra del Alto Rey, en Guadalajara (FRANCO ET AL., 2001), mantienen entre los años 4.000 y 1.800 BP unos niveles de polen arbóreo estables, que ocultan una caída importante de los niveles de pólenes de *Pinus* en torno al 2.400 BP y un aumento de *Betula* y, en menor medida, de *Quercus* caducifolio. Tras el descenso del porcentaje de polen arbóreo en el 1.600 BP, se mantiene ese dominio de *Betula*, con presencia de *Quercus* caducifolio, hasta el 900 BP en que se invierten las tornas y *Pinus* vuelve a dominar la vegetación, mientras el abedular y el robledal (*Quercus pyrenaica*) aparecen testimonialmente. En este caso las inflexiones en los niveles de pólenes arbóreos tampoco se ajustan con nitidez a lo aseverado por RUIZ ZAPATA ET AL. (1996), aunque sí se identifica en el caso del Alto Rey una perturbación en torno al 2.500 BP.

En buena parte de los trabajos paleopolínicos que se han repasado se reconocen alrededor del 1.000 BP, importantes alteraciones, que se traducen en importantes descensos del polen arbóreo o en caídas bruscas de algunas especies, aunque hay casos que contradicen esta tendencia general. En cualquier caso, es alrededor del año 1.000 BP –coincidente con ese siglo XI que justificábamos para iniciar nuestra investigación– cuando suceden cambios de

⁶ Asimilamos que el polen de *Quercus* caducifolio en este ámbito y con esta cronología, corresponde básicamente al rebollo (*Quercus pyrenaica*, Willd.), que, a excepción de algunos pies de *Quercus petraea*, Matt. y de quejigo (*Quercus faginea*, Lam.), es el único roble que puebla en la actualidad las faldas del sistema central.

una relevancia notable en el paisaje de los montes, respaldados por las variaciones datadas en las curvas de pólenes en esta zona del Sistema Central para esas fechas (FRANCO ET AL. 1998 Y 2001).

En Rascafría los valores de pólenes arbóreos descienden abruptamente a partir de este periodo, advirtiéndose ligeros cambios en las especies arbóreas: mientras que *Pinus* y *Quercus caducifolio* se consolidan, los pólenes de abedul y de encina apenas aparecen, lo que contrasta con los incrementos en los pólenes de matorrales (*Sambucus*, *Calluna*, *Erica arborea*, *Genista* o *Crataegus*). Tiene, por tanto, su lógica relacionar la apertura del bosque, su matorralización y el aumento de indicadores antrópicos, con la repoblación de este territorio fronterizo entre cristianos y musulmanes, y que llevaba más de dos centurias de escaso aprovechamiento. El caso del Alto Rey sigue una tendencia opuesta a Rascafría, marcada por un aumento de la cubierta de *Pinus*, que en periodos anteriores había disminuido a favor de las formaciones arbustivas (brezos principalmente) y *Quercus caduco* (melojo). Es decir, se cierra el bosque justo cuando se establece una ocupación permanente del territorio, coincidiendo con la repoblación cristiana de este espacio. Esta evolución anómala, a la vista de la interpretación histórica de otros perfiles turbosos, en los que la ocupación y explotación del territorio por comunidades estables supone un retroceso del bosque, se explicaría –pero sin pruebas documentales– por un posible abandono de ese espacio tras la conquista cristiana (FRANCO ET AL., 2001, 122).

Creemos, sin embargo, que ante casos con dinámicas aparentemente opuestas como las de Rascafría y el Alto Rey, existen explicaciones más satisfactorias. Estas pasan, desde luego, por librarse de la perspectiva de que, ante una interferencia humana el monte sufre una consecuente degradación, y entender que el asentamiento en este territorio de comunidades rurales estables supone la aparición de unos modos de aprovechar los recursos entre cuyas prioridades se encuentra la conservación del monte. Como se verá más adelante, las Comunidades de Villa y Tierra y los propios concejos de aldea, al tiempo que ocupan esos *territorios vacíos* o escasamente poblados, establecen un régimen para aprovechar los recursos forestales, las más de las veces comunalmente, lo que en absoluto quiere decir desordenadamente. De modo que la recuperación del bosque en un espacio como el Alto Rey (traducido en un aumento de los pólenes arbóreos, de *Pinus* esencialmente) obedecería al destino que las comunidades que ocuparon el territorio dieron a esa porción de terreno que, a la vista de los datos polínicos, se reservó para monte.

Hay algo más. Estudiar la evolución de la vegetación a nivel de un conjunto montañoso como el Sistema Central y extrapolar los datos de una zona a otra tiene sus límites. Es obvio que la comparación de datos de paleopólenes debe atender a las diversas condiciones ecológicas de cada punto de recogida y contemplar la existencia de dinámicas azarosas en la naturaleza (incendios, plagas, etc.). Pero no es menos obvio que desde el momento en que el ser humano comienza a interferir en los ecosistemas, su evolución no responde sólo a patrones naturales, sino que la evolución de la vegetación se halla condicionada por el uso que las sociedades hacen de los bosques. Así, asimilar la información paleopolínica de un territorio a la de otro territorio contiguo, ayuda a comprender la variabilidad en el aprovechamiento humano del monte, pero una cosa es el apoyo y otra muy distinta establecer normas que correlacionen la dinámica general de la vegetación para periodos y territorios amplios. Por esto mismo, el comentario de los datos palinológicos del perfil turboso de Pelagallinas (Alto Sorbe, Guadalajara) ha de interpretarse en su contexto espacial inmediato y buscar explicaciones en ese ámbito escalar, no en causas históricas genéricamente expuestas, como la Mesta, la desamortización o las ordenanzas, usadas a modo *fetiché*⁷. Esta crítica, más que otra cosa, es una llamada a la colaboración entre los métodos de la Historia y de las Ciencias de la Naturaleza, para relacionar resultados en espacios concretos, que posibiliten explicaciones más nuevas y más ricas sobre el devenir de los bosques de cada ámbito.

Lo dicho no empece para que, por último, se recalquen algunas conclusiones de los estudios paleopolínicos, que estarán presentes a lo largo de esta investigación⁸:

1- En todos los perfiles consultados, la presencia de pino es fundamental, desde el inicio del Holoceno hasta la actualidad. Demuestran, a su vez, que desde las etapas iniciales del Holoceno los registros de pólenes de *Pinus* son menos relevantes a medida que se avanza hacia occidente, de modo que en la *Serra da Estrela* sus niveles son inferiores a los que se alcanzan en Gredos, las sierras abulenses o la Sierra de Guadarrama. La presencia de esta especie en casi todos los análisis palinológicos realizados en el entorno de la zona que estudiamos, a

⁷ Es fácil encontrar excepciones a esta generalización, y por eso se quiere destacar el meritorio esfuerzo de FRANCO MÚGICA (1995, 49-69) para apoyar con datos históricos sus análisis paleopolínicos.

⁸ Fundamentalmente, algunas conclusiones de FRANCO ET AL. (1998) y LÓPEZ (coord., 1997).

diferentes alturas, ayuda a comprender la autoctonía del *Pinus sylvestris*, amén de la menor presencia de *Pinus nigra* subsp. *salzmannii* (FRANCO ET AL., 1998, 77). Tales análisis sirven, además, para formarse una opinión sobre la extensión natural del pinar, más allá de los rígidos límites que la literatura fitosociológica ha adjudicado a las masas de pino silvestre. Esta escuela ha admitido la potencialidad del pinar en el piso oromediterráneo, descartando su naturalidad a alturas inferiores a los 1.600-1.700 m, con la excepción de algún enclave que obedecería a una asociación de carácter serial en el piso supramediterráneo. No son pocos los trabajos que han considerado que el pinar en la Sierra de Guadarrama es una formación subclimática, pseudoclimática o paraclimática, incluso en el piso oromediterráneo. El pinar de pino silvestre ha sido caracterizado también como una subasociación dentro del esquema sintaxonómico de Rivas-Martínez, debido a su escasa influencia en la vegetación acompañante (MARTÍNEZ GARCÍA Y COSTA TENORIO, 2001, 61-65). Estas consideraciones para la Sierra de Guadarrama son aún más radicales en otros tramos del Sistema Central, como Atienza, Ayllón o Gredos, donde se ha negado en ocasiones la naturalidad del pino.

Una de las claves explicativas, argüidas por los fitosociólogos, de la extensión del pinar han sido las “re poblaciones históricas”, responsables, en el caso de la Sierra de Guadarrama, del avance del pinar por su piedemonte, como en Valsaín, Navafría o El Espinar. Este argumento *talismán* ha sido utilizado indiscriminadamente y sin datos históricos que lo avalen, pues más allá de las repoblaciones forestales recientes, el uso tradicional del monte ha sido múltiple y ha obedecido a lógicas muy diversas, que han podido favorecer algunas especies –los pinos o *quercíneas*– o han amparado ciertas formaciones: masas de monte alto, monte bajo, sardonales o quedales.... Los datos paleobiogeográficos, amén de los históricos, prueban la naturalidad del pino silvestre, registrando la presencia de pinares desde tiempos muy anteriores a los de las hipotéticas repoblaciones históricas⁹.

2- Mención especial merecen los resultados de las zonas enclavadas o muy próximas a los *términos de Sepúlveda y Riaza*. Los análisis de RUIZ DEL CASTILLO (1993, 166-188) en Hontanares, Martín Muñoz de Ayllón y San Benito carecen de datación absoluta, aunque casi todos son poco profundos y revelan

⁹ Me ha sido de gran ayuda el trabajo de MARTÍNEZ GARCÍA Y COSTA TENORIO (2001), que sintetiza las interpretaciones que la literatura geobotánica y forestal ha otorgado a las masas de *Pinus sylvestris* en el Sistema Central.

interferencias humanas en la deposición de los pólenes, por lo que su edad no supera en ningún caso los 2.000 años. En los cuatro perfiles que analiza este autor, predomina como especie arbórea el *Quercus* de tipo caducifolio, muy por encima del *Pinus*, con valores escasos y que en algunas de esas turberas no se trata de *Pinus sylvestris*, L., razón por la que pudiera pareciendo “provenir de otro área, quizá del borde de la meseta” (RUIZ DEL CASTILLO, 1993, 175). En la base de los perfiles de esta área, la presencia del abedul es significativa, mientras que los pólenes de otras especies arbóreas (*Corylus*, *Salix*, *Ilex*, *Fraxinus*...) tienen una escasa relevancia, acaso revelando la de alguna de estas especies en las cercanías de las turberas investigadas. Por su parte, en todos los análisis de RUIZ DEL CASTILLO los niveles de pólenes arbóreos descienden abruptamente – por desgracia la falta de una datación absoluta no ayuda a identificar esos periodos–, extendiéndose entonces un matorral en el que dominan ampliamente los brezales, tal y como se aprecia hoy en los espacios deforestados de la comarca de Riaza. A medida que nos aproximamos a nuestros días, cerca del techo de los perfiles, el polen arbóreo sufre un nuevo repunte que concuerda con el descenso en la presencia de pólenes de cereales (RUIZ DEL CASTILLO, 1993 y GIL GARCÍA ET AL, 1995).

Foto I.1. Cabecera del Arroyo de San Benito (Cerezo de Arriba)



Resulta curioso, hasta contradictorio, que en otro trabajo paleopolínico realizado en el Puerto de la Quesera, a escasos kilómetros de los anteriores, sobre un porcentaje de pólenes arbóreos muy escaso (en torno al 20%), domine ampliamente el pinar (GIL GARCÍA ET AL, 1995). Igual ocurre con otro análisis de la misma autora, efectuado en la vertiente sur del Pico del Lobo, donde el dominio de *Pinus* es notorio a lo largo de todo el perfil (LÓPEZ, coord, 1997, 124). El del Pico del Lobo cuenta con datación absoluta en su base –alrededor de 1.170 BP–, a cuyo nivel existe una relación entre el polen arbóreo y el no arbóreo del 50%, para perder representación el primero, en consonancia con el retroceso del pinar hasta fechas recientes, cuando repuntan los pólenes de pino. No obstante, los altos porcentajes de pino resultan perfectamente explicables como aportes regionales, demostrándolo los actuales niveles de polen de pino, que a pesar de haber aumentado como consecuencia de las repoblaciones recientes, enmascaran la ausencia secular del pinar a esta cota.

3- Las investigaciones han aportado pruebas de la presencia de especies cuya autoctonía estaba en tela de juicio, caso del olivo y el castaño, tantas veces identificados como árboles introducidos en la Península Ibérica de la mano de la romanización. La aparición en muchos perfiles de pólenes de *Olea* y *Castanea* en periodos anteriores al 2.500 BP, echa por tierra esas afirmaciones (ANDRADE OLALLA, 1994; ATIENZA BALLANO, 1993; RUIZ ZAPATA ET AL., 1996; FRANCO MÚGICA ET AL., 1998; FRANCO MÚGICA ET AL., 2001)¹⁰.

4- Otro aspecto que los pólenes atrapados en las turberas ayudan a esclarecer es el inicio de la humanización del territorio. Se trata de reconocer las primeras huellas del ser humano sobre la naturaleza que habita (ya se manifieste por medio de alteraciones en la sedimentación de las turberas, por la aparición de carbones, de taxones de *cerales* y otras especies *ruderales* que acompañan al ser humano). La edad que manejan FRANCO MÚGICA ET AL. (1998) como inicio de las interferencias humanas en los ecosistemas es de 3.750 BP para el Valle del Lozoya, que no variaría en exceso para el otro lado de la sierra. Además de conocer el momento preciso en el que el hombre altera y gestiona interesadamente esos sistemas naturales, los análisis polínicos resultan una

¹⁰ Lo mismo ha ocurrido con otros taxones tradicionalmente considerados como especies introducidas por otras culturas mediterráneas, caso del nogal (*Junglans sp.*), el plátano (*Platanus sp.*), la vid (*Vitis sp.*) o el olmo (*Ulmus sp.*), cuyos pólenes han aparecido en turbas de edad muy anterior (MORLA JUARISTI, 1996, 37-45).

herramienta valiosa para descifrar los cambios que se operan dichos sistemas, reflejados en la dinámica de la vegetación.

5- No se pueden terminar estas conclusiones sin abundar en la necesidad ineludible de contrastar los resultados de estos análisis con fuentes de otro tipo. La documentación permite interpretar desde otra óptica el devenir de los bosques, aunque en su contra está la limitación temporal a la hora de remontarse más allá del Medievo. Esta dialéctica de métodos –interrelación de factores– debe evitar los razonamientos generalistas y unidireccionales sobre el paisaje vegetal. En el caso de algunos trabajos palinológicos, se deben soslayar explicaciones que achaquen los cambios en la vegetación únicamente a factores naturales (clima, principalmente), que cifren la irrupción de los seres humanos solamente como un efecto deforestador y que se acuda a explicaciones históricas genéricas (insisto en la fascinación que causa en estos estudios el recurso a la Mesta, la Armada Invencible o la Desamortización) que nunca son concretadas en el espacio que investigan. No son menores los reproches a algunos practicantes de las ciencias sociales, que sin una atención precia a este campo, se lanzan como si fueran pioneros a pontificar sobre la historia de la vegetación, inconsciencias y trivialidades que se comentarán más adelante. Considero, en suma, que confrontar los datos de pólenes y las noticias históricas en ámbitos concretos debe ser una vía fecunda para alcanzar conclusiones precisas sobre la multiplicidad de los cambios en el paisaje forestal y para relacionar las transformaciones en la vegetación con las actividades humanas.

3 - Ocupación y organización del territorio

La repoblación entre el Duero y el Sistema Central se organiza alrededor de villas y ciudades que extienden su dominio sobre las tierras colindantes, asegurando la defensa del piedemonte serrano. Estos núcleos se constituyen en cabeza de amplios términos, ejerciendo un control político sobre las aldeas de sus alfores. Esta organización, inicialmente concebida para la repoblación y defensa de la frontera, se complicará con el tiempo, estableciéndose una malla de relaciones entre la tierra y las villas o ciudades, en la que intervendrán activamente los intereses de las cabezas territoriales, y más concretamente las élites residentes en las mismas, para seguir disfrutando de privilegios sobre sus amplios alfores.

Estas comunidades gráficamente denominadas de Villa y Tierra (de ciudad y tierra, de villa y aldeas), por cuanto su peculiaridad reside en compartir la jurisdicción del ámbito rural y urbano, aparecen ya en el siglo XI, con la llegada de repobladores a Sepúlveda, Ayllón, Segovia y otras villas (GONZÁLEZ, 1974; MANGAS NAVAS, 1981). No es casualidad que desde un primer momento sean los montes un elemento de especial interés para el gobierno de las Comunidades de Villa y Tierra, puesto que son percibidos como un recurso material indispensable para su sustento, un elemento atractivo para fijar población en las zonas rurales de las comunidades y, en último extremo, una fuente de ingresos para las arcas concejiles (FERNÁNDEZ VILADRICH, 1973; MANGAS NAVAS, 1981; SÁEZ, 1977). No es extraño, por tanto, que se afanen en sus primeros códigos –el fuero de Sepúlveda (SÁEZ ET AL., 1953) o la carta puebla de El Espinar (PUYOL Y ALONSO, 1904)– en confirmar y delimitar los montes de la Comunidad y cómo se han de gestionar. Claro que este proceso normativo, que afecta a los patrimonios rústicos (montes y pinares) de las Comunidades de Villa y Tierra, tarda tiempo en consolidarse, concretamente el que transcurre hasta que la Extremadura castellana se puebla densamente (**Cuadro I.1**) y se conocen las posibilidades económicas de los montes que caen bajo el dominio de cada concejo. No será hasta bien entrado el siglo XV cuando comiencen a proliferar unos códigos más prolijos, coincidiendo en algunos casos con las Ordenanzas concejiles que regulan la vida local de las comunidades, o sumándose con posterioridad a esos códigos locales, como apéndices específicos que se ocupan de la gestión de los patrimonios rústicos¹¹.

Cuadro I.1. Población en la zona de estudio a mediados del siglo XIII

Arciprestaz -gos	Sup. Km ²	Luga- res	Densidad (Km ² /lug)	Vecinos por lugar a resultas del pago de la tercia en mvds.						
				0-5	6-10	11-15	16-20	21-50	51-100	+ 100
Sepúlveda	1.060	78	13,6	12	18	22	10	15		1
Pedraza	420	27	15,6	4	4	5	8	5	1	
Fresno de Cantespino	220	18	12,2	3	4	4	2	4	1	
Segovia	2.920	195	15,3	52	60	31	22	20	4	1

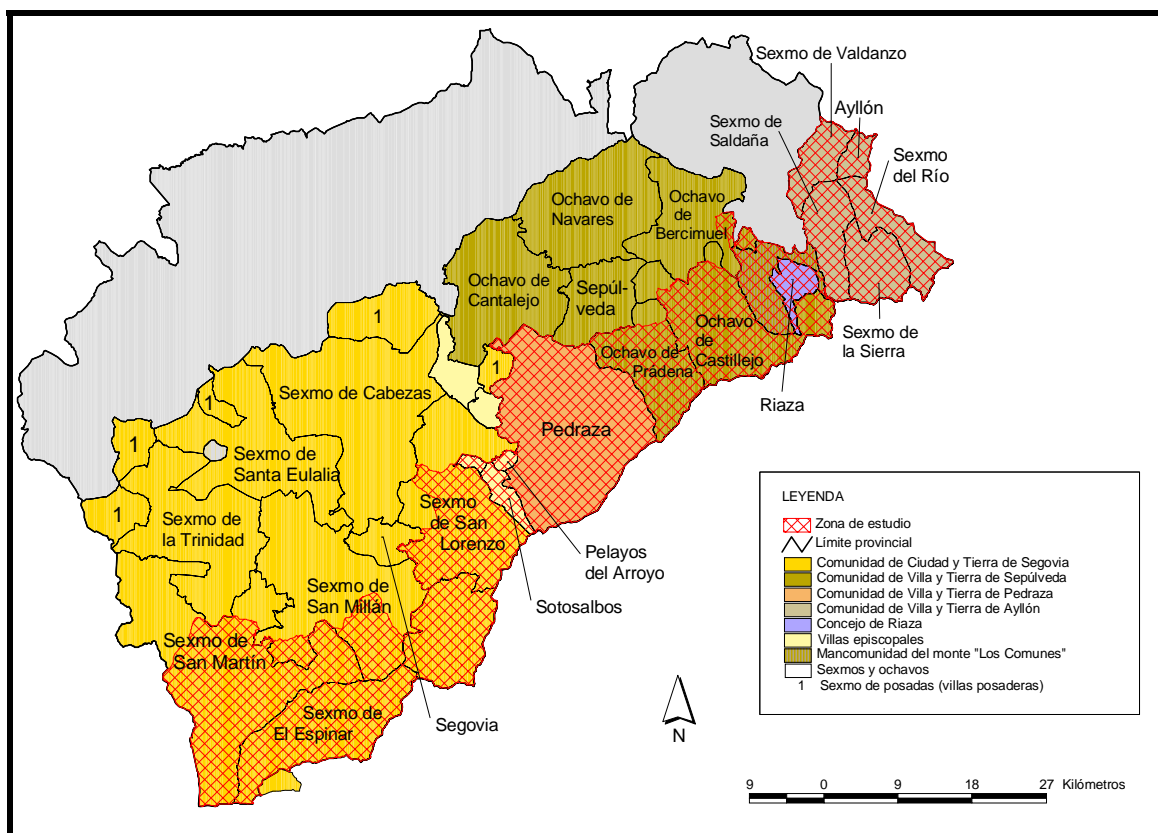
Fuente: BARRIOS GARCÍA y MARTÍN EXPÓSITO, 1983, 132

Pero no vayamos tan deprisa, pues lo que ahora importa es conocer cómo se reocupa el espacio objeto de estudio y cuáles son las bases sobre las que se

¹¹ Las fechas de las ordenanzas que se hallan transcritas son las siguientes: Ordenanzas de Villa y Tierra de Pedraza (1344) y Segovia (1514), Ordenanzas concejiles de Riaza (1457) y Prádena (1581) y Ordenanzas particulares para la conservación de los montes de Riaza (1572). LADERO QUESEDA Y GALÁN PARRA (1982) establecen un listado de las características comunes de las ordenanzas locales.

asentarán los posteriores y más refinados sistemas de aprovechamiento del monte. Eso pasa por abordar los tipos de propiedad de los montes, la regulación de sus usos y la dinámica de su vegetación. Comenzaremos por la organización jurídico-administrativa del territorio, es decir, por la presentación de los actores –en el papel de Comunidades de Villa y Tierra o Concejos– que concurren en la zona serrana de la actual provincia de Segovia¹².

Mapa I.2. Las Comunidades de Villa y Tierra en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama



Elaboración propia

Comunidad de Villa y Tierra de Ayllón

Se extiende al nordeste de la provincia de Segovia, en torno a la villa de Ayllón, y supera los límites provinciales actuales, ocupando tierras de Soria y Guadalajara. Esta comunidad, como otras al norte del Sistema Central, se

¹² Obviamente en la reconstrucción histórica de estos actores, se han seleccionado los aspectos relacionados con nuestra temática, dejando de lado la erudición, por muy vistosa que sea.

extiende sobre la vertiente meridional de la sierra. A ello no fue ajena la participación de sus milicias concejiles en la reconquista de la cuenca del Tajo, lo que se tradujo en privilegios “*allende la sierra*” para ampliar su territorio¹³.

La definitiva repoblación de Ayllón se llevó a cabo poco antes de 1076 (GONZÁLEZ, 1974, 284-285), si bien las tropas cristianas habían llegado hasta esas posiciones antes de las incursiones de Almanzor en el último cuarto del siglo X (MARTÍNEZ, 1983, 311-312). Sin embargo, la constitución de la Comunidad de Villa y Tierra habrá de esperar, puesto que buena parte del que será su territorio posterior estaba entonces bajo la jurisdicción de Sepúlveda, cuyas tierras, según su Fuero Latino de 1076, alcanzaban el río Aguijesejo hasta las cercanías de la sierra. El momento constitutivo de la comunidad pudo iniciarse a comienzos del siglo XII y completarse a finales de esa centuria con la asimilación del sexmo de la Sierra (Alquite), hasta entonces bajo la tutela del obispado de Segovia (MARTÍNEZ, 1983, 312-316).

Esta comunidad se organizó en 7 sexmos: Liceras (Soria), Torraño (Soria), Transierra (Guadalajara), Valdanzo (a caballo entre Soria y Segovia) y los tres segovianos de Saldaña, la Sierra y el Río (GARCÍA GARCÍA, 2001; MARTÍNEZ, 1983, 316; MANGAS NAVAS, 1981, 48), con una extensión de 823,79 Km², de los que la parte segoviana abarcaba sólo 301,54 Km². La Comunidad no resistió las presiones de señorialización bajomedievales, ya que a comienzos del XV (1430) pasó a Álvaro de Luna, por medio de una cesión real, incorporándose al mayorazgo de los Luna dentro del Condado de San Esteban de Gormaz. La muerte del Condestable de Castilla dejó el señorío en manos de los Marqueses de Villena (por casamiento), quienes ejercieron su jurisdicción hasta la abolición del régimen señorial en el siglo XIX.

Desconocemos muchas de las vicisitudes por las que atravesó esta comunidad, tanto el alcance de las probables emancipaciones concejiles, como el modo en que se vieron perturbados los concejos por la ofensiva señorial bajomedieval y moderna¹⁴. Queda, no obstante, claro por los datos del Catastro

¹³ Esa misma dirección sur coincide con los intereses ganaderos de esta y otras comunidades de la Extremadura castellana.

¹⁴ Las historias centradas en esta localidad y su tierra (FERNÁNDEZ GARCÍA, 1977; GARCÍA GARCÍA, 2001) no aclaran estos ni otros aspectos, mientras que la obra de MARTÍNEZ (1983), de la que se han tomado algunos datos, se limita a inventariar las características generales del concejo de Ayllón.

de Ensenada que más de 16.000 habitantes en 86 núcleos de población de la comunidad estaban bajo la jurisdicción de su señor, el Marqués de Villena¹⁵.

Concejo de Riaza

Riaza se funda a medida que avanza el frente de la conquista cristiana desde las fortalezas de la línea del Duero (Peñafiel, Roa, Haza...), remontando el curso de los ríos Riaza y Duratón. Por su cercanía a la Sierra fue repoblada con posterioridad a otras villas situadas en el curso medio de aquellos ríos, concretamente en el último tercio del siglo XII al mismo tiempo que Ayllón. En un principio formó parte de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, a la que se dotó de un enorme alfoz, que fue recortándose a medida que se emancipaban otras comunidades y villas de su territorio. Este es el caso de Riaza que, tras un corto periodo bajo la jurisdicción sepulvedana, pasó a la más pequeña Comunidad de Fresno de Cantespino, que asimismo se había segregado de Sepúlveda. Pocos años después de la emancipación de Fresno, la villa de Riaza fue donada por el rey a la recién creada diócesis de Segovia, con el fin de ampliar su jurisdicción señorial¹⁶. Las consecuencias de esta donación se tradujeron en la inmediata emancipación y beligerancia hacia sus comunidades vecinas de Sepúlveda, Ayllón y Fresno de Cantespino.

Con posterioridad a su adscripción al señorío eclesiástico segoviano, la villa de Riaza fue comprada en 1430 por Juan II al precio de 38.500 maravedís sobre las alcabalas de Caballar, Turégano, Fuentepelayo y Vaganzones (UBIETO ARTETA, 1959, 72-86), para inmediatamente otorgársela a Álvaro de Luna, quien la retuvo hasta su muerte en 1453. Tras la incertidumbre que siguió a la muerte del Condestable, Juan II confirmó la posesión de las villas de Castilnovo y Riaza a su hijo, Juan de Luna, para en última instancia –como en el caso de Ayllón– pasar a manos del Marqués de Villena¹⁷.

¹⁵ *Archivo Histórico del IRYDA, Reforma Agraria-documentación previa del ADGDA, Legajo 24.* Con un inventario de señoríos jurisdiccionales de la provincia de Segovia realizado en 1933 a partir del Catastro del Marqués de Ensenada, a propósito de la supresión de algunas cargas señoriales emprendida por el Instituto de Reforma Agraria durante la II República.

¹⁶ Existe confusión en las fechas en que Fresno de Cantespino se separó de Sepúlveda; si ello ocurrió entre 1111 y 1123, como precisa MARTÍNEZ (1983, 352), el periodo durante el cual Riaza perteneció a esta comunidad se anula o se acorta, ya que en 1120 la villa riazana pasó a depender de la diócesis de Segovia (CEREZO ESTREMER, 1991, 335-36).

¹⁷ Se han seguido las trascripciones de diplomas del Archivo Municipal de Riaza (UBIETO ARTETA, 1959).

Por lo que se refiere al papel del concejo de Riaza en el uso de los recursos forestales, la documentación es más generosa que en el caso de Ayllón. Sin identificar el tipo de propiedades que tenía la villa, ni la manera en que accedió a ellas –asuntos que se tratarán más adelante–, conviene señalar la lucha por los derechos de uso del monte que enfrentó secularmente a este concejo con los de Sepúlveda, Ayllón y Fresno de Cantespino.

El término de Riaza englobaba la aldea de Riofrío de Riaza, tal y como manifiestan diversos documentos del siglo XVIII, si bien las noticias de dicho dominio sobre la cabecera del río Riaza son confusas durante el Medievo. Así lo delata una petición de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda que, tras la muerte de Álvaro de Luna, señor de Riaza, reclama al monarca que le sea devuelta la aldea de Riofrío (que como tantos territorios se encontraba dentro de los límites del Fuero Latino de Sepúlveda). También abarcaba el concejo de Riaza el despoblado de Hontanares, efectivamente deshabitado desde comienzos del siglo XV, cuando Riaza se apropia de buena parte de las heredades de sus antiguos vecinos.

Más allá de estos avatares jurisdiccionales, la villa de Riaza poseyó junto con las Comunidades de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino y de Sepúlveda el extenso término de *Los Comunes* (o *sierra y mata de Sepúlveda*), cuya geohistoria –como ya se ha dicho– constituirá por sí misma uno de los hilos conductores de esta investigación.

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

El alfoz de esta villa, pionera en la reconquista de la Extremadura castellana, fue uno de los más grandes antes de que se desgajaran de él otras comunidades. Tras su conquista en 940 y sus posteriores destrucciones y ocupaciones, a mediados del siglo XI comienza a organizar su territorio. Hito fundamental de este proceso es la confirmación de Alfonso VI del Fuero Antiguo o Latino de Sepúlveda, heredero de los que en anteriores repoblaciones habían concedido los condes castellanos, tal y como se recoge en la introducción del texto foral de 1076. En él se reconoce por primera vez la existencia de la institución concejil y muestran los límites del territorio bajo la jurisdicción de la villa. Tales límites –los que en un principio ocupó– abarcaban, además de la ya de por sí amplia comunidad, los territorios de las vecinas comunidades de

Fresno de Cantespino, Maderuelo, Pedraza y parte de las de Ayllón y Segovia (un pedazo del valle de Lozoya), zonas que, como la villa de Riaza, irá perdiendo desde comienzos del siglo XII. Su territorio, a pesar de estos recortes sustanciales, mantuvo un alfoz de notables dimensiones. Estas pérdidas territoriales fueron progresivas y, en ocasiones, confusas, debido menos al desconocimiento del territorio que a las aspiraciones de las comunidades. Aparte en el fuero romanceado (1300), la delimitación del ámbito foral describe una extensión mayor de la que por entonces tenía la comunidad, tras la escisión de los territorios citados: sus límites, además de no avenirse a los que correspondían a las comunidades vecinas, englobaban terrenos de la sierra que pertenecían a Pedraza y Segovia, o alcanzan lugares tan alejados como el puerto de la Fuenfría (RUIZ-ZORRILLA, 1953, 875-881). Las razones de este desajuste son achacables a la inercia de la costumbre (recurso a los “inmemorial”), detrás de la cual están los nada desinteresados miembros del concejo, que callarán los límites recortados y propagarán los límites ampliados, heredados del Fuero Latino. Dicho en cifras, los más de 2.000 Km² que alcanzó la comunidad se redujeron a 1.334 Km² durante sus primeras centurias de vida (MARTÍNEZ, 1983). La mayor parte de esta extensión se encontraba en la actual provincia de Segovia (1.068 Km²), pero sin olvidar que rebasaba la Sierra hacia su vertiente meridional por los pueblos de Somosierra y Robregordo (Madrid) y más ampliamente por la cabecera del río Jarama (Guadalajara). Claro que estos lugares sureños no le duraron mucho al concejo de Sepúlveda, pues Robregordo y Somosierra fueron permutados en 1375 por Aldeanueva de la Serrezuela, pasando aquéllos a formar parte del señorío de los Mendoza en Buitrago (SÁEZ POMBO, 2000, 40-41), aunque continuaron su relación con la Comunidad de Sepúlveda y Riaza para el aprovechamiento de sus amplios términos comunes.

La incidencia de los derechos jurisdiccionales de la villa sobre la tierra y la representación de la tierra frente a la comunidad se realizaban a partir de los ochavos, agrupaciones territoriales dentro de la Comunidad de Villa y Tierra. Si bien ese nombre parece derivar de una división en ocho partes, lo cierto es que sólo han sido identificados siete de estos ochavos: Cantalejo, Prádena, Bercimuel, Predrizas, Navares, Castillejo-Sierra y Pedraza, antes evidentemente de que se separara (SAEZ, 1977). A lo largo de la Edad Moderna el número de ochavos no excedió de seis¹⁸. Tan sólo dos ochavos ocupan parte de la zona de

¹⁸ No es fácil conocer el número de ochavos y hay cierta confusión en torno a su denominación, que variaba según las fuentes. Por ejemplo, el de Castillejo, a lo largo de la Edad Moderna será conocido como de la Sierra. Véanse las circunscripciones que cita MANGAS NAVAS (1981, 48-49) o los que aparecen en el *Mapa de la provincia de Segovia* de 1773 realizado por TOMÁS LÓPEZ

estudio, el de Prádena y el de Castillejo–Sierra. El primero además de tener una función administrativa y de representación, llegó a poseer algunos predios para el uso comunal de los vecinos del ochavo; de hecho, aún hoy sobrevive la finca mancomunada “Matiriego” –nº 207 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública–. Respondiendo o sin responder a los límites de los ochavos de la tierra, existieron y han sobrevivido otras mancomunidades de varios pueblos, caso de la Mancomunidad de San Juan de los Llanos, que aún conserva un monte de su titularidad en Cerezo de Abajo –nº 188 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública–.

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

El territorio de esta comunidad estuvo en origen vinculado a Sepúlveda, en cuyo Fuero Latino aparece incluido. Entre esta fecha y la de 1123 Pedraza se emancipa y constituye su propia Comunidad de Villa y Tierra¹⁹. Al Este y Norte limita con la Comunidad de Sepúlveda y al Oeste con las villas episcopales de Sotosalbos y Caballar, el enclave de Muñoveros y otras tierras de la Comunidad de Segovia, mientras que hacia el Sur tiene por límite la cuerda de la sierra. Su extensión es de 399,74 Km², todos ellos en la vertiente segoviana de la sierra y en el interior de la zona que propone este trabajo. Existen escasas noticias de la subdivisión de la Comunidad en sexmos, de cara a la organización fiscal y la representación en el gobierno de la Tierra; tan sólo un documento de 1500 confirma la presencia de cinco procuradores de la tierra que representarían a los vecinos de cinco *Quartos: Aldealengua e Gallegos, Sant Juan, Arcones e Matabuena, Sancho Pedro y Sant Miguel*²⁰. Por fin, la Comunidad de Pedraza, como les ocurrió a otras, no resistió la ofensiva señorial bajomedieval y pasó a ser señorío de diversas familias desde mediados del XIV²¹. En 1499 volvió a

¹⁹ Los libros del cronista local MUNICIO GÓMEZ (1986, 1992, 1998, 2000) atestiguan tal origen. Asimismo, MARTÍNEZ (1983, 360).

²⁰ FRANCO SILVA (1991, 115). El documento que incluye esta cita son las *Ordenanzas y Acuerdos capitulares de la Villa de Pedraza (siglos XIV al XV)*, que recogen el ordenamiento, que durante estas centurias se había aplicado en las tierras de Pedraza, para ser presentado al nuevo señor de la Comunidad, el Condestable de Castilla.

²¹ FRANCO SILVA (1991, 97-98 y 101) comenta los cambios de mano del señorío de Pedraza durante los siglos XIV y XV. En origen perteneció al Infante Don Fadrique, hermano de Enrique II, y tras un breve periodo en que volvió a la soberanía regia, pasó al comendador mayor de Montalbán, Fernán Gómez de Albornoz. De estas manos pasó, previo matrimonio con Estefanía Fernández de Monroy, a García González de Herrera, en cuya casa se mantuvo hasta que Blanca de Herrera, último vástago de esa estirpe, se casó con Bernardino de Velasco, condestable de Castilla.

formar parte del patrimonio de los Duques de Frías, quienes lo mantuvieron hasta la disolución de los señoríos en el siglo XIX.

Sotosalbos y Pelayos del Arroyo

Desde que se constituyó la diócesis de Segovia, estas villas fueron parte del señorío episcopal segoviano. Ciertamente es que al poco de aparecer el obispado, diversos trueques de términos y donaciones hicieron variar con rapidez los límites de los territorios bajo dominio jurisdiccional de la iglesia de Segovia, hasta que se constituyó un estable patrimonio señorial eclesiástico; pero, al menos en el caso de Sotosalbos (probablemente también en el de Pelayos) la posesión del pueblo se remonta a la temprana fecha de 1116, cuando fue donado por el concejo de Segovia al obispo de la ciudad (MARTÍNEZ MORO, 1985, 12). En el siglo XVIII, según el Catastro de Ensenada, ambos pueblos pertenecen al señorío de la Marquesa de Aguilafuente²².

Comunidad de Villa y Tierra de Segovia

De las comunidades y territorios históricos presentados hasta ahora, la Villa y Tierra de Segovia es sin duda la más estudiada por los medievalistas. Ese hecho obedece a sus dimensiones y relevancia histórica, pues no hay que olvidar que la ciudad del Eresma fue cabeza de un alfoz que superó los 6.500 Km², ocupando, además de la vertiente septentrional de la Sierra de Guadarrama, las muy distantes vegas del río Guadarrama (sexmo de Casarrubios) y las del Jarama y Tajuña (sexmo de Valdemoro). En definitiva, se trata de la comunidad más influyente, en torno a la cual se organizó el dominio jurisdiccional y los intereses económicos que gravitaban sobre tan vasto territorio.

Las mermas territoriales que sufrió la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia durante la baja Edad Media y la Edad Moderna fueron notables y afectaron fundamentalmente a los sexmos de *allende la sierra*. Pero el paso a otra jurisdicción señorial no se efectuó sin duras pugnas, como ocurrió en el Real de Manzanares y el sexmo de Casarrubios. La intrusión de nuevas jurisdicciones

²² Archivo Histórico del IRYDA, Reforma Agraria-documentación previa del ADGDA, Legajo 24. Información recogida a partir de un Inventario de señoríos jurisdiccionales de la provincia de Segovia, basado en los datos del Catastro de Ensenada, pero realizado en 1933.

también afectó a la vertiente septentrional de la sierra: por ejemplo, la fundación de Santa María la Real de Nieva alteró la continuidad del alfoz segoviano (MARTÍNEZ MORO, 1985, 34; ASENJO GONZÁLEZ, 1986, 106-107). En el piedemonte serrano, objeto de este estudio, a mediados del siglo XVIII eran varios los pueblos sujetos a jurisdicción señorial, que por tanto habían sido segregados de la Comunidad de Villa y Tierra: mientras que Vegas de Matute pertenecía al Marqués de Velamazán y Lastras de Lama al Conde Baños, Monterrubio y sus aldeas se encontraban bajo la jurisdicción del Conde de Molina Herrera.

Conviene detenerse en el funcionamiento de la comunidad y en los cambios acaecidos durante los últimos siglos medievales, pues ambos aspectos incidirán profundamente en el reparto de la propiedad posterior y en el dominio de los diferentes grupos sociales sobre los bienes comunales del alfoz segoviano. Tampoco puede descuidarse, el devenir de los bienes comunitarios y la constitución de una oligarquía urbana que se hará con el poder del concejo, y a la que se enfrentarán otros grupos desde la propia ciudad y desde la tierra²³.

La abundancia de trabajos sobre la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia permite abordar con detenimiento los procesos que afectaron a sus bienes comunales, siendo comparables a los sufridos por los patrimonios públicos de otras comunidades de la vertiente segoviana de la sierra. Tomando como referencia las etapas que considera SANTAMARÍA LANCHO para la evolución de la Comunidad de Villa y Tierra, cabe afirmar que los primeros cambios en la organización y gobierno del concejo segoviano coinciden con la ruptura del modelo de reproducción social de la caballería villana, basado en la depredación consiguiente a las incursiones guerreras en los territorios fronterizos²⁴. Una vez que la frontera de los reinos cristianos y musulmanes se aleja al sur, pierden sentido las funciones guerreras de la nobleza concejil, con lo que hubieron de reorganizar sus actividades y fuentes de ingresos. La estrategia que adoptaron consistió, por una parte, en hacerse individualmente con patrimonios fundiarios que les proporcionasen rentas seguras y, por otra, controlar el funcionamiento del concejo para favorecer sus intereses, económicos y no económicos.

²³ Seguiré a algunos autores que se han centrado en este tema (SANTAMARÍA LANCHO, 1985; ASENJO GONZÁLEZ, 1984; MARTÍNEZ MORO, 1985).

²⁴ SANTAMARÍA LANCHO (1985, 85-86) apunta que tanto las rapiñas de estos caballeros-guerreros, especialmente robo de ganados, como los circuitos pecuarios a pequeña escala eran las fuentes de ingreso principales de esta clase hasta que no se reconquistó la meseta sur.

Para acceder a la propiedad de la tierra llevaron a cabo diversas operaciones, destacando el reparto de quiñones entre las familias del patriciado urbano, *allende la sierra* o en nuevas pueblas como El Espinar. Posteriormente, ensancharán sus patrimonios comprando heredades en momentos de penuria en el campo o por la vía coercitiva, favoreciendo el despoblamiento de algunas aldeas (MARTÍNEZ MORO, 1985, 79-81).

Sobre las nuevas pueblas y el reparto de quiñones existen diversos ejemplos. Los segundos afectan principalmente a la vertiente meridional de la Sierra, a medida que avanza el proceso colonizador del concejo segoviano (SANTAMARÍA LANCHO, 1984, 96). Por lo que hace a las *pueblas*, destaca el interesantísimo texto de El Espinar que, entre otros aspectos, ilustra cómo se organizaba la colonización de nuevos territorios, instrumento de los caballeros para ensanchar sus propiedades²⁵. La carta puebla, dada en 1297 por el Concejo de Segovia a los primeros habitantes de El Espinar, ponía énfasis en dos cuestiones: las condiciones para el acceso a la propiedad y la delimitación de las dehesas y ejidos concejiles. Algunos miembros de la caballería villana de Segovia debieron hacerse con heredades en El Espinar para encensarlas posteriormente, lo que, asimismo, conllevaba el privilegio de poder disfrutar de los bienes comunales del concejo espinariiego, sustraídos tras darse la carta puebla a los de la Comunidad de Villa y Tierra (MANGAS NAVAS, 1981, 153-154).

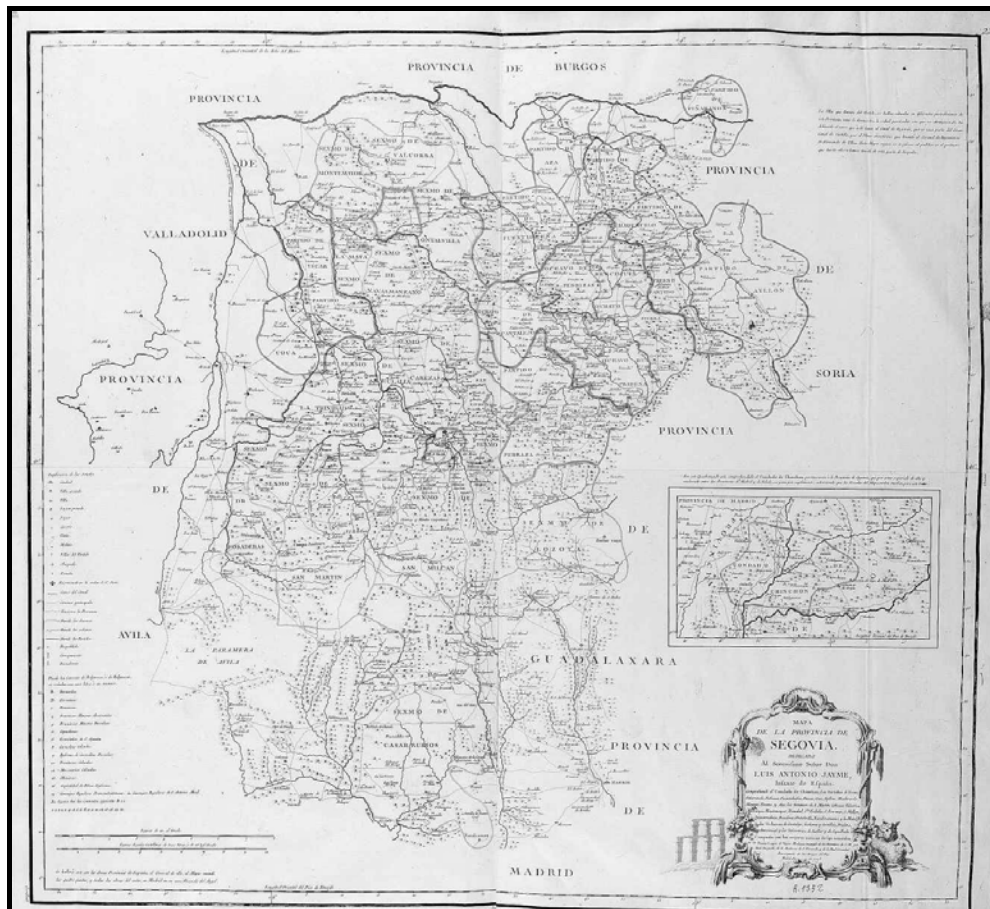
Este acceso a la propiedad y al disfrute de los bienes comunales que logró la nobleza villana se consolidó plenamente durante el siglo XV con la aprobación de las primeras “*ordenanzas de panes i viñas e prados e pastos e otras cosas*” de 1483, para la Comunidad de Villa y Tierra, donde se instituye la figura del heredero. Tal figura permitía a los poseedores de fincas en cualquier pueblo de la comunidad, aunque no fueran residentes en él, tener acceso al disfrute de los bienes comunales del pueblo (MARTÍNEZ MORO, 1985, 84). Esta medida favorecía, obviamente, a los propietarios rentistas residentes en Segovia.

Por otro lado, el gobierno de la Comunidad de Villa y Tierra fue la otra pieza clave en el nuevo papel de las élites urbanas, que les permitirá controlar el devenir de la Comunidad de acuerdo con sus intereses particulares. Por eso, a partir del siglo XIII, comienza una dura ofensiva de esta caballería urbana por acceder al gobierno. Durante este periodo la junta de nobles linajes usurpa algunas funciones al regimiento del concejo, reservándose la capacidad de

²⁵ La carta puebla de El Espinar se encuentra transcrita en PUYOL Y ALONSO (1904).

imponer sus representantes, así como apropiarse de porcentajes en el disfrute de los bienes comunales. Del mismo modo, en el regimiento comenzará a ser frecuente la vinculación de cargos a familias, que heredarán los puestos, cerrando su acceso a otros representantes de la clase caballera. Esta vinculación de las decisiones del concejo de Segovia conducirá a la institución de un señorío colegiado, en el que la titularidad recae en el concejo y es ejercida a través del control del regimiento por sectores del patriciado urbano (SANTAMARÍA LANCHO, 1985, 83), con lo que la tierra pasa a una situación de subordinación con respecto al poder ejercido desde la ciudad. No es extraño que muchos autores hayan recordado que uno de los ejes fundamentales del gobierno de las Comunidades de Villa y Tierra (incluso razón de ser de las mismas) fuera la gestión de los espacios comunales, lo que justifica el desmesurado interés de la oligarquía villana por su control.

Figura I.1. Mapa de Tomás López de la provincia de Segovia (1773)



Fuente: www.bne.es

Pero esta tendencia, durante los siglos XIII–XV, al progresivo control de las élites urbanas de los órganos de decisión del concejo, se verá obstaculizada por las aspiraciones de otros competidores, entre los que sobresale una potente burguesía urbana y, desde las aldeas, la presión de los procuradores de la tierra, quienes representarán a algunos campesinos enriquecidos, que pretenden limitar los derechos señoriales sobre la tierra y participar en el regimiento. La influencia de los mismos será creciente a partir de la segunda mitad del siglo XV. Los títulos de villazgo otorgados por el monarca durante el XVII, caso de Villacastín en 1627 o El Espinar en 1629, serán la conclusión de este proceso de fortalecimiento de las oligarquías rurales²⁶.

Esta digresión sobre el regimiento y la propiedad de la tierra en los siglos XIII-XV está motivada por el interés posterior que tienen estas estructuras y grupos sociales en el desenvolvimiento de los patrimonios públicos de la Comunidad. El conflicto de intereses entre los diversos grupos provocará que los patrimonios públicos de la comunidad se vayan vinculando a unos u otros grupos: junta de nobles linajes, ciudad, común y tierra, campesinos enriquecidos a través de títulos de villazgo, etc.

4- Origen y tipología de los patrimonios públicos

Una vez presentada la organización jurisdiccional de la zona serrana de Segovia, cabe inventariar ahora los tipos de patrimonios públicos que se gestan en el Medievo y explicar su evolución lo largo del Antiguo Régimen. Se ha decidido realizar esta tipología de patrimonios con anterioridad al siglo XIX, porque la propiedad de los montes será uno de los ejes fundamentales de la investigación. Entiéndase, sin embargo, que alcanzar una tipología clara, durante un lapso de tiempo tan largo, sobrepasa las posibilidades de este texto; razón por la que nos conformaremos con presentar ejemplos que puedan asimilarse a cada categoría de patrimonios públicos. Esta tarea, ya es de por sí complicada, dada la variabilidad de las denominaciones y la discrecionalidad en el aprovechamiento de estos predios a lo largo del Antiguo Régimen.

²⁶ Para la comprensión de las circunstancias que afectaron a la propiedad de la tierra y el control del regimiento segoviano durante las últimas centurias medievales se ha recurrido a SANTAMARÍA LANCHO (1984 y 1985).

Tal complejidad afecta incluso a la terminología conceptual que han utilizado los tratadistas para nombrar los patrimonios públicos. De suerte que algunos los llaman “bienes comunales” (NIETO, 1964)²⁷, “propiedad comunal” (ALTAMIRA Y CREVEA, 1890), usos en común” (BENEYTO PÉREZ, 1932)²⁸, “terrazgo comunal” (MANGAS NAVAS, 1981), “aprovechamientos en común” (CUADRADO IGLESIAS, 1980), “propiedad pública municipal”, “patrimonios públicos”..., siendo en cualquier caso conceptos insuficientes para abarcar la totalidad de predios afectados por la titularidad, uso y diferentes derechos colectivos y/o públicos. No le falta razón a Ofelia REY CASTELAO (2004, 909) cuando dice que todos estos trabajos “tienen una importancia determinante en la definición jurídica de las situaciones, pero su percepción resulta formalista y estática, derivada de cuando los ilustrados quisieron racionalizar las formas de propiedad y usufructo del patrimonio colectivo a través de complicadas definiciones y de clasificaciones jurídicas, hasta constituirse en el siglo XIX en una verdadera corriente de análisis”.

A mi juicio, tal vez la mejor manera de hablar de este conjunto de tierras no sea referirse a ellas, tratando de acotarlas, sino definir su inserción dentro de una formación social y económica, de modo que en el seno de esa matriz se interpreten las propiedades y usos comunales. Al fin y al cabo, son las propias sociedades en su desarrollo histórico las que crean estas categorías jurídicas. De este modo, la concepción del “colectivismo agrario” de Joaquín COSTA u otras nociones parecidas, como “régimen comunal agrario”, aciertan a ampliar la perspectiva estrictamente jurídica sobre esos bienes y derechos comunales

Pero mejor que seguir por estos derroteros, será explicar cuándo y cómo se gestan los bienes comunales de nuestra zona de estudio. Existen teorías histórico-jurídicas que remontan la evolución de los bienes comunales al periodo romano o a la época visigoda, aunque hay acuerdo en reconocer que la aparición de los patrimonios públicos modernos, en esta zona, entronca con la repoblación de los siglos XI y XII²⁹. Es entonces cuando los nuevos pobladores, además de

²⁷ Conviene en este caso diferenciar *bienes comunes*, aquellos de que se benefician **todos** los ciudadanos, de *bienes comunales o concejiles*, que son los que pertenecen a un municipio u otra entidad local y están destinados al aprovechamiento de sus vecinos.

²⁸ BENEYTO PÉREZ (1932, 33-36) y ALTAMIRA Y CREVEA (1890, 59-61), discuten al comienzo de sus obras su preferencia por el adjetivo *comunal*, en vez de *colectivo* –utilizado por Joaquín COSTA–; el primero lo considera más extendido y castizo –además de que no expresan ideas idénticas– (BENEYTO PÉREZ, 1932, 34) y el segundo teme que la palabra *colectiva* confunda la propiedad estrictamente comunal con la de la *persona jurídica* (ALTAMIRA Y CREVEA, 1890, 61).

²⁹ La articulación de estas líneas no ha podido sustraerse del profundo análisis que sobre estas cuestiones realiza ALEJANDRO NIETO (1964).

acceder a la propiedad individual (*apriessio, pressura, scallio*), comienzan a aprovechar los terrenos de sus términos de manera comunal. La extensión y origen de los mismos no estarían exentos de cierta espontaneidad, pues se carecía de instrumentos para su organización, mientras que su aprovechamiento –recuérdese la escasa presión demográfica– se realizó de manera natural. La simplicidad de la ocupación no debió alejarse mucho de las apreciaciones de NIETO (1964, 101): “Las nuevas tierras se adjudican de ordinario, con o sin vínculo de señorío, a un grupo de colonos; éstos realizan sobre ellas aprovechamientos individuales, en la medida de sus necesidades y el resto queda al libre aprovechamiento común del grupo de vecinos”.

Pronto, sin embargo, se abandonará esa presumible espontaneidad en la diferenciación de las tierras privadas de las comunes, para pasar a distinguir los tipos de patrimonios públicos en el seno de las propias entidades territoriales y jurisdiccionales. De hecho, la documentación posterior referida tanto a las ocupaciones tardías, caso de El Espinar –finales del XIII–, como al ordenamiento de la vida de las comunidades (fueros, ordenanzas, etc.), muestra que los términos públicos, donados para el disfrute de los vecinos, eran delimitados con progresiva exactitud, en tanto que los aprovechamientos de cada espacio comunal comenzaban a establecerse con precisión.

Con motivo de la fundación de El Espinar se concede una carta puebla en 1297, en la que se otorgan sustanciosos privilegios a la población para atraer nuevos habitantes desde fuera de la Ciudad y Tierra de Segovia³⁰: una dehesa y un ejido para disfrute comunal exclusivo de sus vecinos, amén de amplios términos comunes, antiguos alijares aprovechados por la Comunidad de Villa y Tierra, que ahora pasan a manos de los vecinos espinariegos (PUYOL Y ALONSO, 1904, 258). Por su parte, el fuero romanceado de Sepúlveda (año 1300) muestra también una evolución diferenciada de los patrimonios públicos de su tierra, si bien sólo 5 artículos de los 254 del fuero se refieren al ordenamiento, aprovechamiento y gestión de los predios concejiles, concretamente, dehesas, ejidos, carreras y heredades del concejo³¹. Las dos primeras categorías son predios cercados y ricos en pastos, con rígidas reglas de aprovechamiento para los ganados. Las carreras son las vías pecuarias que cruzan el territorio, sometidas a dominio público y de tránsito común. Las heredades del concejo, en

³⁰ La puebla prohíbe que los nuevos vecinos provengan de esta comunidad para, así, no despoblar otros términos del alfoz (PUYOL Y ALONSO, 1904, 245).

³¹ Se ha usado la transcripción del fuero romanceado de Sepúlveda de SAÉZ (1953, 59-152). Los artículos que hacen referencia a los patrimonios rústicos comunes son el 105, 153, 166 y 169.

fin, se aprecian como yermos de uso comunal, equiparables a baldíos. Estos dos ejemplos, El Espinar y Sepúlveda, a caballo entre los siglos XIII y XIV, advierten la temprana atención que merecen a los moradores la gestión de sus terrenos comunales; claro que la administración de estos predios no adquiere aún el desarrollo que a partir del XV reflejan las ordenanzas concejiles y otros códigos reguladores de los usos del monte.

Antes de proseguir con la evolución de los patrimonios públicos, que conduce irremisiblemente a la diferenciación de los bienes comunales en el ámbito de las entidades jurídico-administrativas, conviene justificar a qué criterios responde la tipología de dichos bienes que se elaborará en este epígrafe:

Según la titularidad y derechos de uso	Según el ámbito geográfico de los usuarios
- <i>Comunales</i>	- <i>Comunidades supramunicipales:</i> Comunidades de Villa y Tierra Ochavos, sexmos, cuartos...
- <i>Propios</i>	Otras agrupaciones de pueblos
- <i>Baldíos</i>	- <i>Bienes concejiles (dehesas, ejidos...):</i> Pueblos y aldeas

Las categorías de comunales, baldíos y propios aluden a una diferencia jurídica elemental: mientras que los primeros son propiedad de la comunidad de vecinos que los aprovecha directamente, los últimos corresponden a la entidad administrativa en cuyo término jurisdiccional se encuentra el predio y, por tanto, dicha corporación es susceptible de dar a ese bien el uso que convenga. Esta diferencia de propiedad la otorga el uso, vecinal en el caso de los comunales y destinados a recaudar ingresos para satisfacer las necesidades locales en el caso de los propios. En cuanto a los baldíos, su titularidad no ha sido expresamente atribuida, manteniendo la Corona un dominio eminente sobre ellos. El usufructo, sin embargo, suele corresponder al conjunto de vecinos donde se enclavan tales predios, que por lo general los aprovechan comunamente. Aunque en determinados momentos el monarca intenta ejercer su derecho sobre esos bienes para proceder a su venta, el uso vecinal los iguala de facto a las tierras comunales, por lo que los trataremos conjuntamente con los comunales en la clasificación de los patrimonios públicos. Como se verá, el problema de estas categorías es que no encuentran el respaldo documental suficiente de fincas que respondan netamente esas definiciones, mezclándose con frecuencia los aprovechamientos comunales con los propios y los baldíos con aquellos dos.

El análisis diacrónico de los patrimonios públicos en la zona de estudio demuestra la tendencia, en el largo plazo, a que los baldíos vayan perdiendo importancia en beneficio de los bienes de propios. Ello se debe a una progresiva mercantilización de los productos, incluidas las tierras públicas, así como a la política de la Corona, que directamente favoreció la *compra* de baldíos por los concejos, e indirectamente los sometió a una presión fiscal creciente, a lo que respondieron apropiándose y arrendando sus comunales. Como veremos, las complicaciones de un tipo y otro de propiedad son grandes, máxime cuando el uso de esos montes demostraba que se alternaba el aprovechamiento vecinal, con el rentístico y se mezclaban en muchas tierras públicas los intereses de diferentes administraciones.

En el **ámbito geográfico de los usuarios** –en la esfera administrativa en la que se aprovechan los patrimonios públicos– se distinguen las tierras de las comunidades supramunicipales de las concejiles. Es decir, las tierras públicas las pueden aprovechar los vecinos de una o de varias poblaciones. En este último caso, lo habitual en nuestro territorio es que las poseyeran los vecinos de las Comunidades de Villa y Tierra, en tanto que eran las más extendidas unidades jurídico-administrativas para el gobierno del territorio de la Extremadura castellana. En ocasiones, estos grandes “municipios” que eran las comunidades se hallaban divididos en circunscripciones menores (sexmos, ochavos, cuartos), las cuales podían ser usuarias e, incluso, propietarias únicas de tierras públicas. Otras comunidades de aldeas o pueblos –no sujetas a ninguna agrupación reglamentaria– podían tener igualmente acceso exclusivo a la propiedad y usufructo de tierras públicas, tal y como se ejemplifica en nuestra zona. Las tierras públicas concejiles, poseídas por aldeas o pueblos, eran las más abundantes, siendo normal que cada población, ya formase un concejo individual e independiente o ya dependiera de otra jurisdicción mayor (Comunidad de Villa y Tierra), tuviera alguna finca para los ganados de sus vecinos.

A la vista de la variedad de los patrimonios públicos, ¿qué hacer? No, desde luego, seguir la senda de lo escrito sobre la propiedad comunal en el Antiguo Régimen, que no deja de ser un torrente mal encauzado y difícilmente aplicable a nuestros objetivos. Creo, por el contrario, que la mejor manera de esclarecer la importancia, naturaleza y funcionamiento de esos patrimonios públicos es la acumulación factual. Se puede argüir que los ejemplos no son extrapolables. De acuerdo, pero son preferibles a la deducción de generalidades o abstracciones.

Trataremos de operar a la inversa, inductivamente, insertando las peculiaridades de las propiedades públicas de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama en el marco de los patrimonios inventariados por otros estudios, es decir, enriquecer nuestros datos con los aportes de otras investigaciones.

Los comunales y los baldíos

Se ha decidido unir comunales y baldíos ante la ausencia de diferencias sustanciales en el uso cotidiano de ambos tipos de bienes. Si en la propiedad comunal prima el uso sobre el dominio, ¿para qué diferenciar las tierras comunales –cuya titularidad se encuentra claramente deslindada a favor de concejos o comunidades– de baldíos, igualmente aprovechados en común por los vecinos de tales entidades? Esta asimilación no pretende, ni mucho menos, negar la existencia de los baldíos, máxime cuando la Corona los considera como tales y ejerce sus derechos para ponerlos en venta. En esta línea, podríamos pensar que los baldíos son únicamente aquellas tierras investigadas por la Corona y en función de la discrecionalidad de los monarcas al aplicar esa iniciativa –que varía según las regiones, tipos de predios, celo de los jueces comisionados por el rey para averiguar su existencia, etc.– llegaríamos a la conclusión de que los baldíos eran sólo los bienes comunales que le convenía a la Corona. Dicho de otro modo, los baldíos se diferencian teóricamente de los comunales por la titularidad, pues en el caso de los bienes comunales los pueblos propietarios poseen títulos sobre esos predios, mientras que otras tierras aprovechadas comunamente, pero de las que no se tiene título, pueden asimilarse a baldíos, aunque no alcanzan esa categoría hasta que los comisionados de la Corona fijan sus ojos en esas tierras.

Debido a la dificultad de definir lo que sea un baldío apuntaremos algunas nociones de las tierras baldías a la luz de lo identificado por diversos autores que se han dedicado al estudio de las ventas de esas tierras durante la Edad Moderna³².

³² Pionera en este tipo de trabajos es la investigación de GÓMEZ MENDOZA (1967) sobre la venta de baldíos es Guadalajara. Con posterioridad otros han tratado el tema para el conjunto de la Corona de Castilla (RUIZ MARTÍN, 1970; ULLOA, 1977; VASSBERG, 1983), mientras que diferentes obras han estudiado los baldíos a escala regional: en Andalucía (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1984; FERNÁNDEZ CARRIÓN, 1984...), en Madrid (ALVAR EZQUERRA, 1990; HERNANDO ORTEGO, 2003^a, 146-155...), en Valencia (PIQUERAS ARENAS, 2002...), en Castilla la Vieja (GARCÍA SANZ, 1977, 1980; YUN CASALILLA, 1987; MARCOS MARTÍN, 1997...) etc.

Baldío es un término polisémico, que hace referencia –así se emplea comúnmente– a las tierras yermas, improductivas y de poco valor. Además de esta acepción relativa al “ser baldío”, se usa también en el sentido de “estar baldío”, es decir, en referencia a un espacio que no está ocupado, sobrante, si bien no tiene por qué derivar hacia la escasa calidad del terreno. La segunda acepción es la que interesa en este trabajo, a la que cabe añadir el carácter comunal que históricamente ha acompañado a los baldíos.

La conformación de estos terrenos se remonta al periodo de la conquista cristiana, tras el cual quedan vacantes unas tierras que no pueden ser aprovechadas individualmente, ante la falta de brazos, por lo que se mantienen como espacios abiertos de uso comunal. Posteriormente, cuando las circunstancias económicas y demográficas cambien, su consideración variará, pues aparecen como la principal reserva de tierras para ensanchar tanto los patrimonios privados como los colectivos de pueblos. Este aspecto es el que hará de los baldíos algo atractivo y sujeto a múltiples tensiones entre los grupos interesados en su posesión y explotación. Finalmente, este tipo de propiedad comunal va desapareciendo durante el siglo XIX, al socaire del ideario liberal que aspira a la privatización de la propiedad³³.

En origen, por tanto, destacan dos aspectos en este tipo de patrimonios públicos: la notable extensión superficial y su confusa titularidad. Respecto a la extensión, es difícil cuantificarla para el espacio que cubre este trabajo, pues las referencias a este tipo de suelo son escasas y desconsideradas, como si fueran “el negativo” de la tierra ocupada más intensamente. No se duda, en ningún caso, de su enorme extensión y su importancia para los aprovechamientos comunales. La superficie que en 1751 aún cubrían los baldíos en la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia alcanzaba 135.536 obradas, unas 54.000 hectáreas³⁴. De la masa común de tierras que son los baldíos se desgajaron durante siglos buena parte de las tierras concejiles (MARCOS MARTÍN, 1997, 60). No es extraño, por ende, que se aluda a ellos como “*la reserva territorial realenga de la que suelen valerse los concejos para ensanchar sus respectivos patrimonios comunitarios*” (MANGAS NAVAS, 1981, 132).

³³ PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL Y SOLÁ MARTÍN (2005) realizan un preciso repaso de la legislación de los siglos XIX y XX que condujo a la extinción de los baldíos como categoría jurídica.

³⁴ Hay que recordar que la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia sobrepasa los límites de la zona de estudio, pues se contabilizan las posesiones segovianas de “allendelasierra” (sexmos de Lozoya y Casarrubios), pero valga la cifra como estimación representativa (MARTÍNEZ MORO, 1985, 197).

En lo que hace a la titularidad, siempre fue fuente de conflictos. Existen reclamaciones por parte de los concejos, que se los atribuyen en virtud de un aprovechamiento secular y de las modificaciones a las que los han sometido; algunos señores invocan derechos de una supuesta donación real, pero, de manera general, se acepta que su propiedad eminente pertenece al monarca, quien *apoyándose en una tradición confusa, pero dominante, sostenía sus derechos originarios* (NIETO, 1964, 136). Es a lo largo de la Edad Moderna cuando la presión sobre estas tierras se acentúa y cuando se suceden las actuaciones de los reyes, ya sea vendiéndolos o confirmando su propiedad a los usuarios.

Hablar de la venta de baldíos es iniciar un repaso a las diferentes vías para la privatización de tierras comunales que se suceden a lo largo de la Edad Moderna. Muchos predios aprovechados en común pasan a ser propios de los concejos, otros se reparten entre sus vecinos, otros pasan a manos de propietarios privados y otros son usurpados por las buenas o por las malas. En casi todos los casos, la Corona se encuentra detrás de estas apropiaciones, ya sea promoviendo la venta de baldíos, jurisdicciones (títulos de villazgo) y cargos públicos para allegar ingresos o induciendo a los concejos y comunidades a la conversión de comunales en propios al agobiar sus haciendas con el aumento de la presión fiscal.

Por el momento, abandonamos este camino –que se retomará en posteriores capítulos– para mostrar algunos ejemplos de tierras comunales y baldías en la vertiente septentrional de la Sierra de Guadarrama³⁵. De vuelta al fuero romenaceado de Sepúlveda (1300), su artículo 166 (*del qui vendiere raíz del conçeio*) prohíbe a cualquier vecino vender baldíos del concejo: “...ningún omne non puede vender, ni dar, ni empennar, nin robrar, ni sanar heredit de conçeio” (SAÉZ, 1953, 119). De la ausencia de mayores noticias sobre tierras baldías en el texto foral, no puede deducirse una escasa preocupación por estos predios, ya que la sola intención de vender alguna porción de baldíos demuestra lo apetecible que ya resultan esas reservas de suelo. La preocupación por mantener los baldíos libres de intrusiones se manifiesta también en Pedraza, cuando en 1497 acuerdan los procuradores de la tierra y los alcaldes de la villa, por mandato del señor –García de Herrera–, que se investiguen las ocupaciones

³⁵ Remitimos a las palabras de NOËL SALOMÓN, cuando dice que “la búsqueda de la matriz jurídica que traduce esta querrela de términos [baldíos] es útil, pero seguirá siendo de importancia secundaria mientras no se hayan reunido suficientemente los hechos sistematizados por regiones” (Tomado de GÓMEZ MENDOZA, 1967).

y rozas en términos baldíos y se reintegren a su aprovechamiento común, bajo durísimas penas³⁶.

En la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama los baldíos ocuparon amplios espacios, sobre todo en las faldas y altas cumbres de la sierra. En la propia estructura administrativa y jurisdiccional de este espacio, dominado por las Comunidades de Villa y Tierra, los baldíos eran términos de uso comunal, cuyo aprovechamiento secular sostenía importantes cabañas ganaderas. No es extraño que la lucha entre la cabeza de la comunidad y las aldeas de la sierra por el control de estos pastos renazca una y otra vez, pues los pueblos quieren limitar su aprovechamiento a los vecinos y “herederos”, y la cabeza de la comunidad pretende que sigan abiertos al uso mancomunado, como alijares de la Villa y Tierra. La carga ganadera de cada concejo variará en función de su superficie comunal, mientras que las condiciones de acceso de los ganados dependerán de la vecindad o la propiedad de las heredades³⁷. No obstante, las Ordenanzas de 1514 de la ciudad de Segovia advierten que en los lugares de “*debaxo de la vera de la syerra*” los vecinos de la Tierra sólo pueden traer una determinada cantidad de ganados. Del mismo modo, se avisa que “*sy mas tovieren que los enbien a las syerras...*”, en referencia a que aún se dejaba pastar libremente a los ganados de la Comunidad en los alijares de la sierra³⁸.

Durante el siglo XVI la presión de los agricultores para roturar baldíos aumenta, obedeciendo a las necesidades de una población en crecimiento. Los monarcas, en calidad de titulares, atenderán algunas peticiones de los pueblos para repartir lotes de tierras, o impedirán tales roturas, a las que se oponía frontalmente el Honrado Concejo de la Mesta y la Real Cabaña de Carretería³⁹. El Rey actúa, en muchas ocasiones, en función de intereses hacendísticos inmediatos, recibiendo pingües beneficios de las ventas de baldíos (consintiendo ocupaciones, posteriormente pagadas, o atendiendo a peticiones de venta de los

³⁶ “...*Vean los valdíos de la dicha tierra quien los tuviere entrados e tomados los pongan en registro, e el que falleren que alguna cosa dello tuviere que pague la costa dellos que allá fuere e que luego lo dege por común segund fuere requerido sopena de çinco mil maravís para la cámara del dicho señor Garçía de Herrera...*” (FRANCO SILVA, 1991, 139).

³⁷ Se advierte la importancia de la figura del “heredero”, reconocida en la Ordenanzas de la Villa y Tierra de Segovia de 1483: los hacendados residentes en la ciudad del Eresma podían introducir sus ganados en los concejos donde tuvieran alguna propiedad.

³⁸ Texto de las Ordenanzas de la Villa y la Tierra de Segovia de 1483/1514, tomado de MARTÍNEZ MORO (1985, 197).

³⁹ Hoy sabemos que los famosos decretos de 1501 y 1633, favorables al ganado mesteño, no fueron muy efectivos y que en el conflicto labradores / ganaderos los poderes públicos se inclinaron cada vez más por los primeros.

concejos)⁴⁰. Esta política vuelve al primer plano en el siglo XVIII con la creación de la Junta de Baldíos y Arbitrios (1736-1747), organismo ocupado de averiguar el estado de los baldíos, actividad que en ocasiones concluía con la imposibilidad de las Comunidades de Villa y Tierra de demostrar su titularidad y, por tanto, con la recompra de las fincas, previa tasación y acuerdo con la Real Hacienda. No es el caso de Sepúlveda, que en el año 1746 presenta sus fueros como prueba de su propiedad y detiene los procedimientos iniciados sobre sus baldíos por el corregidor de Segovia⁴¹.

En 1759 un inventario de los bienes de la Comunidad de Pedraza da noticia de la situación de los baldíos de la sierra. Acompañando al resto de fincas urbanas y rústicas, aparece como “propio de esta Comunidad el terreno que ocupa la sierra desde Arcones, siguiendo a la parte de Collado Hermoso por la vera de la sierra (...), nada producen en renta por ser sus pastos y aprovechamientos a beneficio de la Comunidad” (MUNICIO GÓMEZ, 1992, 242). Se demuestra que con el paso del tiempo buena parte de los baldíos sitos en la Comunidad habían quedado a salvo del acoso de la Corona y la apropiación por parte de los concejos y particulares, manteniendo su secular aprovechamiento vecinal. Lo ocurrido posteriormente con estos espacios comunales dependió en gran medida del desarrollo de la ley de 1 de Mayo de 1855 de desamortización general.

Capítulo aparte merecen las ocupaciones ilegales de tierras baldías, que no faltan en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama. Por privilegio de 1347, algunos pueblos de la Vera de la Sierra (Trescasas, Sonsosto, Tabanera, Palazuelos, etc.) podían labrar los alijares de la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia en años alternos. A finales del siglo XVIII seguían manteniendo dicha alternancia y se cuidaba que el reparto de tierras comunales para labrar se realizara con igualdad y sin agravios. Sin embargo, en 1798 consta que en Trescasas 8 ó 9 vecinos se habían apropiado de la mayoría de las tierras roturadas desde hacía 18 años (SÁNCHEZ SALAZAR, 1988, 95). El gran desembolso

⁴⁰ El trabajo de Josefina GÓMEZ MENDOZA (1967), sobre la venta de baldíos y comunales durante el siglo XVI ilustra con nitidez las variadas presiones a las que se vieron sometidos estos patrimonios. Un buen ejemplo del modo de actuar de la Corona respecto a los baldíos acontece en la ciudad de Guadalajara, que en 1561, alarmada por la intensidad de las ventas de baldíos de su comunidad, pacta con el monarca la compra de sus propios términos por 30 millones de maravedíes, bajo la promesa de que la Corona de no continúe con las ventas (GÓMEZ MENDOZA, 1967, 142).

⁴¹ AMS, LEGAJO 19-DUPLICADO, Nº 33, *Provisión dada por Don Joseph Bentura Guell del Consexo y Cámara de S. M. y superintendente general de los efectos de Valdíos, por el que manda que el Corregidor de la Ciudad de Segovia suspenda los procedimientos contra la Villa de Sepúlveda sobre que acuda a evacuar la transacción de sus Valdíos, 1747.*

que suponían estas operaciones apunta a sus beneficiarios, sin duda ricos hacendados.

Similares anhelos por romper tierras baldías encontramos en Pedraza, donde en 1470 los procuradores de la Tierra sellan con los vecinos de Navafría un acuerdo para poner fin a *“las roças e rompimientos que fazían ae fazen los veçinos del dicho lugar Navafría en los salidos todos del dicho lugar de Navafría”* (FRANCO SILVA, 1991, 135).

Foto I.2. Sierra en el término municipal de Matabuena, en lo que fueron los antiguos *rasos* de la comunidad de Pedraza –hoy día reforestados–



La sobresaliente extensión de los baldíos y comunales y su imbricación en la sociedad rural explican la vigencia de estos patrimonios y prácticas durante la Edad Moderna, el siglo XIX e, incluso, en el XX (MORENO FERNÁNDEZ, 2002, 141-152). Los enormes baldíos serranos de Sepúlveda o de Pedraza se conservaban, prácticamente, intactos a mediados del siglo XVIII y ha de esperarse a que durante los siglos XIX y XX se desarticule el régimen comunal concejil para que, de un lado desaparezcan los baldíos como categoría de bienes públicos, y de otro, los comunales pierdan su sentido tradicional (PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL Y SOLÁ MARTÍN, 2005). A la postre, es natural que convivan ambas situaciones –y percepciones históricas– sobre comunales y baldíos: la permanencia, debida a su amplitud, y la mutilación, por ser objeto de deseo de concejos, del monarca, de señores y de campesinos.... El hecho de que la historiografía haya prestado

especial atención al recorte de extensión de los baldíos durante la Edad Moderna no debe hacernos olvidar que la incidencia de este fenómeno sólo se hizo patente en algunos territorios, sin que a nivel de la Corona de Castilla se pueda hablar de la desaparición de los términos baldíos aprovechados vecinalmente de forma genérica. Aún faltan, en cualquier caso, estudios más precisos en el tiempo y en el espacio.

El cierto optimismo sobre el pasado de los baldíos, que puede desprenderse del párrafo precedente, no debe conducirnos a asimilar la persistencia de sus aprovechamientos en mancomún, con el acceso democrático a esos recursos. Para impedir el acceso libre e igualitario de los vecinos a esos predios estaban los órganos que los gobernaban y gestionaban, y en los que se ventilaban intereses y se tomaban decisiones sobre el tipo de aprovechamiento de los términos de uso comunal. Incluso el libre acceso de los vecinos no solventó las desiguales capacidades de los vecinos por aprovechar los recursos comunales, sino que en muchas ocasiones permitió a los poderosos el acceso ventajoso a dichos recursos. O sea, la vieja polémica sobre la significación social del comunal en el Antiguo Régimen debería reformularse en función del papel que estas propiedades y sus regímenes de uso tuvieron en espacios y situaciones concretas. Porque, aun reconociendo que el sistema de aprovechamiento respondía a unos presupuestos sociales de cooperación arraigados en las prácticas vecinales, lo que podía hacer igualitario o no el régimen comunal era su gestión. Huelga decir que la estructura de poder concejil vetaba cualquier veleidad en ese sentido.

Bienes de propios

El heterogéneo grupo de tierras que formaban los baldíos constituyen, en muchas ocasiones, la matriz de la que se desgaja el resto de categorías de propiedades públicas. En primer lugar, los bienes de propios no deben verse exclusivamente como patrimonios vinculados al concejo, ya que durante el Antiguo Régimen muchos predios concejiles, tanto de aldeas y villas, como de las Comunidades de Villa y Tierra y demás mancomunidades, experimentan la convivencia de aprovechamientos vecinales y arrendados (en favor de la cuenta de propios del concejo). Cosa distinta es la temprana diferenciación legal de las tierras y aprovechamientos comunales y propios, que queda reflejada en las

Partidas (MARCOS MARTÍN, 1997, 58-59)⁴². Pero esa diferenciación no fue óbice para que se mezclaran los aprovechamientos comunales y los propios. Hay años, por ejemplo, en los que se arriendan algunos montes concejiles, mientras que otros se aprovechan comunalmente, todo ello sin ninguna periodicidad, lo que demuestra la discrecionalidad del gobierno de cada pueblo. También es habitual que convivan aprovechamientos comunales (p.e. maderas, leñas muertas, montanera...) y arrendados (p.e. pastos, leñas para carbón...) en un mismo año dentro del mismo predio. En cualquier caso, la apropiación concejil de bienes rústicos comunales, para usarlos como fuente de rentas, se extenderá paulatinamente desde la baja Edad Media hasta el siglo XIX, obviamente en detrimento de los usos vecinales.

Correlativamente a la apropiación concejil, las rentas de dichos bienes de propios se van vinculando a los grupos poderosos de los concejos. Así ocurre en la Junta de Nobles Linajes de Segovia, la cual se reparte, a iguales partes con la ciudad de Segovia y el Común de Ciudad y Tierra, el producto de la venta de los pinares de Valsain en 1761 (GRAU, 1969, 300-301). En este tipo de estrategias para quedarse con las rentas concejiles, tiene todo que ver con el control político del regimiento. De hecho, las investigaciones sobre el comunal destacan que, tras la etiqueta de tierras públicas, se ocultan situaciones de enorme desigualdad en el acceso y aprovechamiento de esos patrimonios, motivadas por la gestión concejil los mismos (ALCALDE JIMÉNEZ, 2000; DIAGO HERNANDO, 1993; HERNANDO ORTEGO, 1999 y 2003b; MARCOS MARTÍN, 1997; MORENO FERNÁNDEZ, 1994 Y 2002; PIQUERAS ARENAS, 2002; REY CASTELAO, 1997 y 2004; SANZ ROZALÉN, 2002). Ese interés de los regimientos concejiles por obtener rentas de estos bienes rústicos está bien explícito en las palabras de MANGAS NAVAS (1981, 182) “es en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna, cuando el patrimonio rústico común empieza a contemplarse desde la perspectiva hacendística municipal: el patrimonio común es fuente de rentas”.

⁴² De los **comunales** se dice que son “*las fuente e plaças o fazen las ferias e los mercados, e los lugares o se ayuntan a concejo, e los arenales que son en las riberas de los ríos, e los otros exidos e las carreras o corren los cavallos e los montes e las dehesas, e todos los otros lugares semejantes destos (...) establecidos e otorgados para pro comunal de cada ciudad o villa o castillo u otro lugar*”, cuyo disfrute correspondía a todos los vecinos, “*también a los pobres como a los ricos*” (P. 9, 28, 3). Los **propios**, aunque no se les denomine con esta palabra, el código alfonsino los define como “*campos e viñas e huertas e olivares e otras heredades e ganados e siervos e otras cosas semejantes que dan fruto de si o renta*”, los cuales “*non puede cada uno apartadamente por sí usar de tales cosas*”, ingresándose “*los frutos e las rentas que salieren de ellas*” en las arcas municipales respectivas para el “*pro comunal de toda la ciudad o villa*” (P. 10, 28, 3 y 7, 29, 3). Referencias tomadas de MARCOS MARTÍN (1997, 58-59).

En las Ordenanzas de Segovia de 1514 se dice “*que los concejos bendan cualesquier pinos para sus necesidades*”, para añadir a continuación “*que los concexos puedan vender y bendan cualesquier robles y pinos de los pinares y rrobles que tubieren para las necesidades que tuvieren de los dichos conzexos eçeto el suelo y la propiedad dellos*” (RIAZA, 1935, 14). Es una clara muestra de la progresiva asunción de los patrimonios rústicos como fuente de rentas, respetando, cómo no, la prohibición de vender el suelo.

Del mismo modo, la ausencia de una periodicidad en la renovación de los contratos de arrendamiento –se cierran en virtud de necesidades inmediatas, reales o supuestas– provoca la alternancia de aprovechamientos entre lo comunal y lo propio; y también es normal que convivan en el mismo monte aprovechamientos vecinales, junto con aprovechamientos arrendados a particulares. Son numerosos los casos de este tipo de gestión de los montes públicos, tal y como ejemplifican los montes de Navafría o Valsaín, en los que se solían arrendar los disfrutes maderables, mientras que las leñas muertas, cortezas, pastos, etc. eran aprovechadas libremente por los vecinos.

Hasta el siglo XIX es difícil, en la práctica, deslindar la frontera entre propios y comunales, e incluso en esta centuria y en la siguiente abundan los casos que muestran el circunstancial uso de los predios para aprovechar sus rentas o para atender necesidades vecinales. Valga como ejemplo (entre los muchos del mismo tenor que se guardan en el AHPS) la petición del alcalde de Vegas de Matute a la Diputación Provincial, a principios del siglo XIX, para que se le permita “*la subasta y venta para carbón de las leñas de encina que tiene la villa en su monte, a los sitios nombrados de Matute, Verrocal y Ormigales, que se hallan con mas de veinte años de cría y en disposición de cortarse*”. Justifica esta demanda por las deudas (“unos descubiertos”) de los años 1818, 1819 y 1820, que el pueblo no ha podido saldar por hallarse sus propios en estado lamentable⁴³. Esta penuria de “vivir al día” de los haciendas locales es la que explica la frecuencia con la que se subastan los aprovechamientos de los bienes concejiles a lo largo de la Edad Moderna, lo que tiene bastante que ver con lo que se ha dado en llamar la capacidad adaptativa del régimen comunal concejil durante el Antiguo Régimen (MORENO FERNÁNDEZ, 2002, 150-152).

⁴³ AHPS, Sección judicial (montes y plantíos), Caja J-4326, *Diligencias de subasta de leñas para carbón de un monte*, 1822 (f. 14).

Comunidades supramunicipales: Villa y Tierra, ochavos, sexmos, cuartos y otras agrupaciones de pueblos

Por bienes públicos supramunicipales se entienden los predios cuya titularidad descansa en entidades jurídico-administrativa de orden superior a la de los pueblos y municipios. Tal vez estemos aplicando una denominación actual a realidades pretéritas, pero a la luz de algunos ejemplos se observará la variedad de estos bienes y la particularidad de ser compartidos por varios concejos. El tipo de ocupación del territorio tras la repoblación cristiana, que bascula en torno a ciudades y villas con amplios alfoces, favorece que algunas de las fincas más deseadas (pastaderos o montes maderables de la sierra) se hallen sujetas al dominio de amplias comunidades, lo que no impide que las suculentas rentas de esos predios se vayan vinculando a las oligarquías villanas, como hace la Junta de Nobles Linajes de Segovia con el monte de Valsain. Puede que en origen fueran comunales, pero el uso los convirtió en bienes difícilmente calificables como comunales o propios. Con ello se quiere mostrar que la definición jurídica (en virtud del tipo de titularidad y uso) que distingue entre comunales y propios se superpone a la tipología de las fincas rústicas en función del ámbito administrativo y escalar de los usuarios.

A. Los bienes aprovechados por las **Comunidades de Villa** (o Ciudad) y **Tierra** engloban, en primer lugar, las propiedades claramente deslindadas a favor de dichas comunidades y sobre las que tienen dominio pleno. Pero hay otros bienes que pueden considerarse como baldíos, aprovechados las más de las veces, desde “tiempos inmemoriales”, por los vecinos de las comunidades donde esos términos se hallan, aunque su titularidad sea confusa. Ya se ha dicho que el dominio eminente de los baldíos se lo reserva la Corona, si bien muchas veces es discutido por los pueblos o los señores, ocurriendo que en ocasiones los baldíos pasan a engrosar los bienes de los pueblos o comunidades, al serles reconocidos sus derechos por el largo uso comunal (otros pasaron a manos de señores, del monarca y, en último extremo, muchos fueron posteriormente privatizados).

La confusión en torno al carácter jurídico de estos predios se manifiesta en casi todos ellos. Ahora bien, ¿por qué las comunidades eran plenamente propietarias de algunos bienes y, sin embargo, la Corona se arrogaba ciertos derechos eminentes sobre otros?, ¿qué había ocurrido para que ciertas fincas rústicas pertenecieran indudablemente a las Comunidades? La respuesta no es fácil ya que los bienes de los que hablamos no se hallan claramente diferenciados

de los baldíos, en lo que al uso cotidiano se refiere. Pero disponemos de una clave diferenciadora cuando las Comunidades pueden demostrar la propiedad de esos bienes merced a diplomas sancionados por el monarca, mientras que para los baldíos se carece de esas pruebas documentales, existiendo tan sólo la constancia de un aprovechamiento comunal desde tiempos inmemoriales.

En tierras segovianas, estas claves diferenciadoras son más evidentes: de un lado, estos bienes se encuentran pronta y claramente deslindados y, de otro, las fincas que en nuestra zona de trabajo hemos incluido en este grupo son montes emblemáticos, porque el aprovechamiento de sus frutos les otorga un valor estratégico y porque por esa excepcionalidad se encuentran regulados desde fechas tempranas. Los montes de Valsaín –que fueron de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia– o los de Navafría –propiedad aún hoy de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza– ejemplifican con nitidez esas características de los patrimonios de las Comunidades. Tal vez la propia distinción de estas fincas explique por qué desde antiguo las comunidades las han considerado como particulares de los concejos de villa y tierra.

En el monte de Navafría, desde la baja Edad Media, ciertos aprovechamientos (principalmente la madera) solían subastarse pasando su producto a engrosar la cuenta de propios de la Comunidad de Villa y Tierra. La riqueza forestal de este predio hizo que la comunidad se “apropiara” tempranamente de la producción de madera, lo que le aseguró una renta con la que lidiar los gastos concejiles, las imposiciones señoriales y los tributos a la Corona. No obstante, muchos aprovechamientos (leñas muertas, pastos, peticiones excepcionales de maderas, cortezas, etc.) mantuvieron su carácter comunal, cumpliendo tan sólo algunas regulaciones que imponía el Ayuntamiento General de dicha Comunidad (MUNICIO GÓMEZ, 1992, 243; MUNICIO GÓMEZ ET AL, 1998, 16-21). Este monte era, sin duda, el mayor patrimonio de la Comunidad de Villa y Tierra y, por ende, el principal elemento a regular por el concejo, de lo que se colige que las tensiones entre las partes interesadas en darle uno u otro aprovechamiento fueran muy intensas. No sólo se trata de los intereses encontrados de vecinos de la comunidad⁴⁴, sino que por estar desde el siglo XV en manos de la familia Velasco, los productos del monte eran objeto de deseo señorial. De hecho en 1561 los vecinos de la Comunidad

⁴⁴ La primordial tarea de la Comunidad de administrar los predios públicos concejiles y el enfrentamiento – en el regimiento– por el control de esos patrimonios, es una tesis ampliamente reconocida por los medievalistas que se han ocupado de las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura castellana (FERNÁNDEZ VILADRICH, 1973, 203 o SANTAMARÍA LANCHO, 1985, 83-116).

entablan un pleito contra Iñigo Fernández de Velasco, señor de la villa, alegando ciertos abusos de éste y del personal a su servicio, pues “*se agravia la dicha tierra e veçinos della que siendo propio el bosque que dicen de Navafría se le dio precariamente al dicho cndestables para su recreación e para que el pudiese guardar e bedar e cotear la caça en quanto fuese la voluntad de la dicha tierra, lo qual se hizo ansi mucho tiempo y en este medio tiempo la dicha tierra e veçinos della cortavan leña en el dicho bosque de Navafría, paçian en el sus ganados e haçian en el los aprovechamientos como en cosa suia propia, e de pocos años a esta parte el Condestable e sus mayordomos, procuradores e ofiçiales se han apropiado para si el dicho bosque*” (MUNICIO GÓMEZ ET AL, 1998, 14). La sentencia le fue desfavorable a la Comunidad y se realizó un apeo para dividir *El Bosque* del señor del monte de la Comunidad⁴⁵.

Cuadro I.2. Aprovechamiento y tasación de los pinares y matas robledales de Valsáin y Riofrío en 1761

Predio	Aprovechamiento		Tasación (reales)
	Disfrutes maderables	Pastos y leñas muertas	
<i>Pinar de Valsáin</i>	Ciudad y Nobles Linajes	Ciudad y Tierra	3.352.277
<i>Pinar de Riofrío</i>	Común y Tierra	Ciudad y Tierra	479.304
<i>Mata robledal de Santillana</i>	Común y Tierra	Ciudad y Tierra	35.000
<i>Mata de Pirón</i>	Ciudad, Común y tierra	Ciudad y Tierra	130.000
<i>Mata de Cantón</i>	Ciudad, Común y tierra	Ciudad y Tierra	
<i>Matallana</i>	Ciudad, Común y tierra	Ciudad y Tierra	
<i>Mata robledal de los Guijos</i>	Ciudad y Nobles Linajes		6.850
<i>Mata Nava del Rincón</i>	Ciudad y Nobles Linajes		70.000
<i>Mata Valparaíso</i>	Ciudad y Nobles Linajes		18.150
<i>Mata el Caz</i>	Ciudad y Nobles Linajes		24.850
<i>Navalhorno</i>	Ciudad y Nobles Linajes		101.325
<i>Nava la Loa</i>	Ciudad y Nobles Linajes		
<i>Nava el Orrio</i>	Ciudad y Nobles Linajes		
<i>Navalalba</i>	Ciudad y Nobles Linajes		62.550
<i>Navalozar</i>	Ciudad y Nobles Linajes		67.750
<i>Nava la Sauca</i>	Ciudad y Nobles Linajes		12.500

Fuente: GRAU (1969) y elaboración propia

El monte de Valsáin perteneció originalmente a la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia, al igual que un buen número de matas de robles del piedemonte serrano en el entorno de San Ildefonso. A partir de la baja Edad

⁴⁵ Todavía en 1892 el Duque de Frías demanda a la Comunidad de Villa y Tierra por la propiedad de algunos terrenos del Pinar de Navafría, con objeto de ensanchar un pedazo de pinar, de la que ya se había apropiado; en este caso la justicia dio la razón a la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (CALLE Y MARTÍN, L. DE LA, 1892).

Media, el mayor interés hacendístico de los bienes comunales –en tanto que propios– se corresponde con un mayor deseo de apropiarse de las rentas del monte por parte de la propia comunidad y los diferentes grupos sociales⁴⁶. De este modo, la diferenciación de poderes dentro de la comunidad (Ciudad, Junta de Nobles Linajes, Común y la Tierra) condujo a que las rentas de estos patrimonios fueran acaparadas por algunos de ellos. Cuando la Corona compra los pinares de Valsaín, en los años 60 del siglo XVIII, el comisionado del Consejo de Castilla para tal fin advierte que el disfrute del pinar y las matas se venía realizando por medias o terceras partes entre la Ciudad, los Nobles Linajes y la Tierra, tal y como muestra el **Cuadro I.2**.

Pocas dudas quedan de que la venta a la Corona de los pinares y matas de roble de Valsaín fue una imposición a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, por mucho que se quisiera hacer ver que el monte se encontraba mal conservado⁴⁷. Esta claro que la venta tasada de esos montes se debió al interés estratégico de la Corona y a las necesidades de leña y carbón para la Real Fábrica de Vidrios (HELGUERA QUIJADA, 1991).

En el extremo oriental de la provincia también existe este tipo de patrimonios. Por ejemplo, la Comunidad de Villa y Tierra de Ayllón es propietaria de los montes comunales “El Pinar” y “Río Mediano y Robledal”, que en 1862 aún pertenecen a dicha comunidad y aparecen en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con los números 65 y 66. El caso más peculiar es, sin duda, el del monte *Los Comunes de Rianza y Sepúlveda*, en el que la confusión en torno a su titularidad y aprovechamiento impide asimilarlo a ningún tipo de propiedad de esta clasificación. Debería ser baldío..., pero algunas de sus partes han llegado a la actualidad como montes de U. P., mientras que otras se vendieron en desamortización. Debería ser comunal, pero ya en el siglo XVIII algunos aprovechamientos se arrendaban. En origen fue un bien aprovechado por una Comunidad de Villa y Tierra, pero pronto lo será por tres comunidades y otros pueblos de otras jurisdicciones. En fin, la titularidad y aprovechamiento del

⁴⁶ Sobre la *apropiación* de este patrimonio ASENJO GONZÁLEZ (1986, 180) aporta datos que no clarifican, sin embargo, el momento en que algunos de sus productos (maderas principalmente) pasan a arrendarse: “En 1371 el Ordenamiento del Común de la ciudad y Tierra dispone que se respete a los vecinos pecheros de Segovia su derecho a sacar leña cada semana del pinar de Valsaín. (...) A fines del siglo XV Valsaín formaba parte de los bienes de propios de la ciudad”.

⁴⁷ El preámbulo de la R. O. de 29 de Junio de 1761, que inicia el trámite para la incorporación de los montes y matas de Valsaín al Patrimonio de la Corona, justifica así la compra “Para evitar la decadencia en que se hallan los Montes y Matas (...), lograr su aumento y conservación asegurando el surtimiento de maderas para las Reales Fábricas...” (GRAU, 1969, 297).

roblechal que se extiende en los alrededores de la villa de Riaza, sobre las vertientes de la sierra hasta empalmar con las planicies rañosas del piedemonte, fue desde el siglo XIII fuente de problemas entre los vecinos de Sepúlveda, Fresno de Cantespino y Riaza, como se comprobará más adelante.

Por añadidura, los bienes que estas comunidades poseen en propiedad no se limitan a la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama. También “*allende la sierra*” en la vertiente sur de la sierra, los concejos de Segovia, Sepúlveda y Ayllón poseyeron montes que incluso hoy día siguen conservando (MANUEL VALDÉS, 1996; SÁEZ POMBO, 2000). Más aún, los intereses ganaderos de los regimientos norteños les llevó a adquirir tierras en zonas de invernada para los ganados lanares; destaca el caso del concejo y comunidad de Segovia que, con el dinero que obtiene por la venta de los pinares de Valsaín, compra la Dehesa del Pizarral en La Serena y otros pastaderos en el Valle de Alcudia (GRAU, 1969, 308; HERNÁNDEZ, 2002, 80).

B. No toda la propiedad supramunicipal deriva de la existencia de las Comunidades de Villa y Tierra. Dentro de estas, como ya se ha advertido, aparecen unidades organizativas conocidas como **sexmos**, **ochavos** en el caso de Sepúlveda y **cuartos** en el de Pedraza. La relevancia y competencias de estas unidades solía centrarse en repartir derramas fiscales y representar la tierra en el Concejo General de Villa y Tierra; en ocasiones, sin embargo, pudieron investirse de ciertas atribuciones, como demuestran aquellos montes cuyo aprovechamiento estaba limitado a los vecinos de cada sexmo. Realmente sólo se ha encontrado un monte que responda a esta tipología, “El Materiego”, nº 207 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, radicado en el término municipal de Prádena y que pertenece a los pueblos de la Mancomunidad del Ocho de Prádena.

Este monte pudo tener su origen en la concesión realizada por la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda a los vecinos del Ocho. Desconocemos la fecha de la donación al ocho de Prádena, pero no hay duda de que en el siglo XVII y XVIII el vuelo de “El Materiego” era propiedad de los vecinos del ocho de Prádena, pues se conservan las actas de la Junta General del Ocho, encargada de la guarda y gestión de este monte (MUNICIO GÓMEZ, 2000, 145-150)⁴⁸.

⁴⁸ La ausencia de referencias a “El Materiego” en las Ordenanzas de Prádena, nos hace suponer que la fue cedido con posterioridad a 1583.

Hasta el momento no se han hallado otros montes que tengan cabida en este tipo, pero no se puede descartar su existencia histórica. En apoyo de esta posibilidad cabe argüir que en los sexmos, ochavos, etc. ocurriría algo parecido que con otros poderes de las comunidades (Nobles Linajes, Ciudad, Tierra...), cuando se asignaban las rentas de algunos bienes comunales del concejo. En este sentido, no hay duda –como veremos en el siguiente capítulo– de que para acceder a los pastos de *Los Comunes de Sepúlveda y Riaza*, en el siglo XVIII tienen preferencia los vecinos de los Ochavos cercanos (Prádena y Sierra o Castillejo)⁴⁹.

C. Como último ejemplo de titularidad supramunicipal se ha encontrado en el actual Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de Segovia un monte cuya titularidad es compartida por los municipios de Cerezo de Arriba, Cerezo de Abajo y Santo Tomé del Puerto, adoptando el nombre de Comunidad de San Juan de Los Llanos. Me refiero al monte nº 188 de dicho Catálogo, llamado “La Dehesa de los Llanos”, en el término municipal de Cerezo de Abajo. No existen muchas referencias sobre este tipo de propiedad y sorprende, asimismo, su no inclusión en el Catálogo de mancomunidades de la Diputación Provincial⁵⁰. El único dato que esclarece su origen es un pleito que, entorno a este punto, mantuvieron las monjas de Santa Clara de Tordesillas con los tres pueblos citados, que venían pagando un censo anual a las religiosas (CEREZO ESTREMEIRA, 1991, 254-255). El censo impuesto en 1509 sobre el monte, favorable a los pueblos, trato de ser revocado por las monjas en 1590, pero la resolución del pleito dio la razón a los pueblos. A raíz de estos conflictos, el monte pasó a la plena propiedad de la Comunidad de San Juan de los Llanos, aunque se desconoce el momento y las circunstancias precisas.

Bienes concejiles (Pueblos y aldeas): dehesas, ejidos, propios

Este grupo de patrimonios públicos es el más extendido, a pesar de que el volumen de tierras aprovechadas por las Comunidades de Villa y Tierra pudo, en

⁴⁹ Abundan los documentos del Archivo de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda para atestiguar que los vecinos de los ochavos cercanos a la sierra aprovechan en mayor medida los recursos de *Los Comunes*. En lo que hace a los pastos, tal son las ventajas de los ochavos de la Sierra que en 1757-1759 ganan dos sentencias que vetan la entrada a los *Los Comunes* a ganaderos de otras partes de la Comunidad de Sepúlveda, en tanto que no estén servidos los de sus pueblos de la sierra (ACVTS, LEGAJO 3, *Sesiones del Ayuntamiento de 9 de Mayo de 1757 y 31 de Enero de 1759*).

⁵⁰ Se puede consultar en <www.dipsegovia.es>

origen, ser mayor. Se ha dicho en origen porque la necesidad de tierras públicas, cercanas a los pueblos y aldeas pronto hizo de los patrimonios concejiles un complemento imprescindible para las economías campesinas, de modo que hubo una clara tendencia al incremento de dehesas, ejidos y montes para uso exclusivo de los vecinos, en detrimento de las tierras anteriormente aprovechadas en común por las comunidades.

Su origen se remonta a la reconquista y repoblación de la Extremadura castellana. Acto seguido, los fueros reconocen a algunas ciudades y villas unos espacios, llamados ejidos y dehesas, reservados al aprovechamiento particular de sus vecinos. La tendencia a adueñarse de tierras sustraídas al aprovechamiento común de la Villa y Tierra (normalmente, baldíos), limitando el uso a los vecinos de su población, se circunscribe a las cabeceras de las comunidades. Con el paso del tiempo, la reserva de predios para el disfrute común de los vecinos de un pueblo o aldea se generalizará, de modo que durante la Edad Moderna serán pocos los núcleos que carezcan de ellos. Claro que esta generalización encubre a pueblos como Torrecaballeros y Basardilla, ubicados en el piedemonte de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, que a finales del siglo XVIII informan a la Subdelegación de Montes de Segovia de su carencia de montes y tierras concejiles a excepción de alguna era. Así lo expresan los de Basardilla: “*que en este lugar no ai monte de enzina ni de enebro ni de otra clase (...) ni se an sembrado bellota ni piñon ni castaña por no ser la tierra suficiente para ella*”⁵¹ y los de Torrecaballeros: “*que en este pueblo y todos sus varrios no hay monte de Encina pinar ni de otra clase mas de un plantio de cabida de tres cuartas de tierra...*”⁵².

El acceso de los pueblos a la propiedad de estas dehesas o ejidos se produce de diversas maneras, aunque lo normal es que sean donaciones otorgadas por el rey o por los Concejos de Villa y Tierra, cuando subrogan aquella regalía. El caso de la Carta Puebla de El Espinar, que ya se ha comentado, es un buen ejemplo para reconocer que a los vecinos, junto con los heredamientos que habían de romper individualmente, se les concede, por el concejo de Segovia en 1297, una dehesa y un ejido. Este tipo de donación es el más corriente a la hora de conformarse los primeros predios comunales afectos a las villas y aldeas⁵³.

⁵¹ Certificaciones de montes y plantíos de 1770 (f. 36). AHPS, Judicial – Montes y plantíos, caja J-1845.

⁵² Certificaciones de montes y plantíos de 1797 (f. 50). AHPS, Judicial – Montes y plantíos, caja J-1845.

⁵³ Es curioso que sea el regimiento de Segovia el que otorgar la Carta Puebla, cuando esta función está reservada al monarca, que en esta ocasión se limita a confirmarla tres años después. Esta situación muestra, sin duda, el poder del que gozaba la Comunidad de Villa y Tierra, así como el uso de la coacción

Tanto los ejidos como las dehesas se caracterizan por la exclusión de su disfrute a los no vecinos o herederos del lugar, a menudo cerrados para excluir a los ganados trashumantes de sus pastos y evitar una excesiva carga pecuaria. Los ejidos, como el que hace referencia la Carta Puebla de El Espinar, son espacios reservados para el pasto en las cercanías de los pueblos, lo cual favorece su uso vecinal para hacer otras faenas (eras para la trilla, por ejemplo). La misma etimología de la palabra (salida, en ocasiones a los ejidos se les llama *salidos*) recuerda su condición de cercanía. Otro aspecto que merece destacarse de los ejidos es su carácter de espacio abierto al pasto, lo que provoca que los propietarios de fincas que lindan con el ejido procedan a tapiarlas, pues el concejo no se hace cargo de los daños que en ellas provoque el ganado: así lo explicita el fuero romanceado de Sepúlveda o las Ordenanzas de Pedraza de 1344⁵⁴. Durante la Edad Moderna se irá perdiendo el significado etimológico para referirse a pastos sin más.

En lo que atañe al otro patrimonio de las aldeas “puede decirse, sin incurrir en error, que en la dehesa concejil se halla representado lo más genuino del régimen comunal, y ello tanto en razón de su probada utilidad para la comunidad beneficiaria cuanto por el mayor grado de racionalización que supone emplear un sistema de explotación que selecciona cabaña y se somete a un calendario regular” (MANGAS NAVAS, 1981, 164). El propio MANGAS NAVAS proporciona algunas señas de identidad de este tipo de predios, como la selección del tipo de ganados que pueden acceder a ellos, la existencia de limitaciones temporales y la prohibición de pastar a los rebaños que no fueran del concejo. De hecho, las Ordenanzas suelen prestar gran atención a los aprovechamientos en las dehesas y a los tres elementos recién citados. A diferencia de los ejidos, se encuentran más alejadas del núcleo y su característica principal está implícita en su nombre, por cuanto dehesa (*defesa o deffesa*, tal como aparece en muchos documentos) proviene de defensa, para cuya protección se llega a levantar, en ocasiones, una cerca. El cuidado de estos espacios durante la Edad Media fue otra seña de identidad para los pueblos, por cuanto su patrimonio rústico común marcaba el distintivo de la comunidad

de este señorío urbano corporativo para afirmar su jurisdicción frente a injerencias de otros señores, en el caso de El Espinar contra la fundación de un monasterio en Santa María de los Prados (SANTAMARÍA LANCHO, 1985, 95-96 y SANTAMARÍA TORQUEMADA, 1991).

⁵⁴ El título 105, “*del qui cerrare carrera o exido*”, del fuero de Sepúlveda hace referencia a ello (SAÉZ, 1953, 103), mientras las Ordenanzas de Pedraza advierten que “*los que ovieren arrendamientos orilla de los exidos (...) encierrenlo (...) e sy desta guisa non lo cerraren que sufren todos los daños de todas las reses*” (FRANCO SILVA, 1991, 122).

respecto a otras jurisdicciones. En el caso de la Carta Puebla de El Espinar, rápidamente se reconoce la funcionalidad de la dehesa concejil y la importancia de su cuidado, tanto para sostener los ganados de los vecinos como para afirmar su independencia, que queda reflejada en la capacidad de ordenar los usos de la dehesa. Entre las más importantes atribuciones se encuentra que *“los de la puebla que puedan poner defeseros que la guarden commo sobredicho es”* (PUYOL Y ALONSO, 1904, 251).

Durante la Edad Moderna el aprovechamiento agrario o pecuario de las dehesas da muchas vueltas y no son pocos los pueblos que ante el aumento de sus vecinos, anhelan esas tierras para su cultivo. Como en el caso de las Comunidades, el juego de intereses en los órganos de gobierno del concejo guiará la orientación económica de esos predios. Fieles al uso pecuario tradicional y defensores de sus ventajosas prerrogativas, los ganaderos riberiegos y mesteños tratarán de impedir ocupaciones, repartos, usurpaciones y demás recortes al uso abierto de las tierras concejiles. En manos de los monarcas queda decidir el futuro de estos patrimonios, ante las peticiones de los pueblos para proceder a su cultivo y las presiones del Honrado Concejo para conservar los pastos, con lo que la monarquía alternará cierta permisividad con respecto a ocupaciones consumadas y cierta rigidez para impedir el cultivo de tierras concejiles (aunque en la práctica no fue tan rígida).

Aparte de la donación, los concejos hallaron otras vías para ensanchar sus términos comunes. En el caso de Villacastín, su potencia ganadera y su vitalidad como centro comercial e industrial fue notable, particularmente durante el siglo XVI, convirtiéndose de largo, con sus más de 3.500 habitantes, en el lugar más poblado de la Tierra de Segovia (GARCÍA SANZ, 1977, 56-60). El dinamismo de este lugar ya se había manifestado, durante la Baja Edad Media, en su voracidad patrimonial hacia otras aldeas cercanas, con el fin de ensanchar sus términos concejiles, así como en la compra al monarca del título de villa en 1627 (VILLALPANDO Y DÍAZ-MIGUEL, 1972, 11-70)⁵⁵.

La presión del concejo de Villacastín para acceder a nuevos predios que garantizaran el sustento de la cabaña de sus vecinos le llevó a desembolsos monetarios, que encubren asimismo otro tipo de presiones a las que sometieron a los habitantes de las aldeas. Algunos testimonios de los vecinos de lugares

⁵⁵ BERMEJO CABRERO (1972) expone el proceso de compra de villazgo y los términos de la misma, caracterizados, en buena medida, por la resistencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia a tal emancipación jurisdiccional.

cercanos o de los religiosos de Santa María de Párraces, presentados por la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia en el pleito que mantuvieron durante más de un siglo con el lugar de Villacastín, se refieren a las coacciones de los regidores de Villacastín sobre los habitantes de estas aldeas para que les vendieran las heredades que figuran en el cuadro (VILLALPANDO Y DÍAZ-MIGUEL, 1972). Estas presiones recuerdan la violencia con la que durante estos años se empleaban algunos señores para ensanchar sus señoríos y heredades, con lo que el concejo de Villacastín, aun dentro de la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia, se comporta como un señorío corporativo y emplea las mismas estrategias.

Cuadro I.3. Compra de heredades por parte del concejo de Villacastín en términos y despoblados cercanos, durante los siglos XIV y XV

Vendedores	Año	Precio (en mrs)	Despoblados y términos
Gómez Fernández	1386	18.000	“La Fresneda”, Collado, Rioviejas, La Alameda, Quejigar y Navalpino
Convento de Santa Clara de Segovia	1381	700	“La Fresneda”
Blasco Muñoz de Coca y Pedrona Ruiz	1381	600	“La Fresneda”
Mari y Elvira Sánchez y Pedrona Ruiz	1389	4.600	“La Fresneda”
Alfonso Rodríguez Morales	1414	550	Alfonso Rodríguez Morales
Pedro García (clérigo)	1418	18.000	Quejigar, Navalpino, La Alameda, La Matilla, Maniel, Fitero y Lastras
Monasterio de Santa María de Párraces	1419	10.000	La Alameda, La Matilla, Quejigar y Valdechínigo
Fagún Martín	1420	800	Quejigar
Juan Gómez	1421	100	Quejigar, La Matilla, La Alameda y Collado
Domingo Fernández	1421	3.650	Quejigar
Juan Clemente	1421	550	Quejigar, La Matilla y La Alameda
Alfonso Rodríguez Morales	1424	5.100	Quejigar
Santa Iglesia Mayor de Segovia	1434	(censo) 200	Quejigar y Villacastín
Pedro García (clérigo)	1450	60.000	Navalpino
Sancho Falconi	1452	doblas* 30	Navalpino
Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Mayor de Segovia	1453	2.500	Navalpino
Monasterio de Santa María de Párraces	1454	30.000	Navalpino
Convento del Sancti Spiritus de Segovia	1457	(censo) 250	
Mari Asenjo	1461	Donación	La Fresneda y Rioviejas
Monasterio de Santa María del Paular	1470	5.000	Villacastín, Navalpino, Alameda, Quejigar, Collado y El Pernillejo
Monasterio de Santa María de Párraces	1471	Trueque	Navalpino y Maniel

*Doblas de oro de la banda castellana

Fuente: Elaboración propia a partir de las transcripciones de VILLALPANDO Y DÍAZ-MIGUEL (1972)

Los motivos de enfrentamiento entre la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia y el concejo de Villacastín, antes y después de convertirse éste en villa, giraron en torno al aprovechamiento de los comunes. Los segovianos querían defender los alijares y mantener sus derechos de aprovechamiento comunitarios, mientras Villacastín pretendió que tales términos públicos pasasen a formar parte de su patrimonio concejil, restringiendo el aprovechamiento a sus vecinos.

Cuadro I.4. Compra de heredades por parte del concejo de Riaza en el término de Hontanares, aldea de Sepúlveda, durante el siglo XV

Vendedores	Vecindad de los vendedores (y su jurisdicción)	Año	Precio (en mrs.)
Asenxo Fernández y D ^a Juana (esposa)	Hontanares (Sepúlveda)	1415	1.500
Ferrando Martínez (clérigo)	Riofrío de Riaza (Sepúlveda)	1415	1.500
Gil García y D ^a Antona (esposa)	Gomeznarro (Fresno de Cantespino)	1415	1.400
Benito Fernández y Miguel Fernández	Riaza	1415	530
Esteban Fernández	Estebanvela (Ayllón)	1418	600

Fuente: Elaboración propia a partir de las transcripciones de UBIETO ARTETA (1959, 51-67)

La compra de fincas para ensanchar los bienes rústicos concejiles debió ser una estrategia común en este periodo para otras poblaciones pujantes. Se recoge a continuación el caso de Riaza, donde a comienzos del siglo XV el concejo procede a la compra de algunas fincas en el paraje de Hontanares, aldea del término de Sepúlveda, que en el mismo periodo fue abandonada, desconociéndose si el abandono se produjo a causa de las compras de Riaza o si este concejo se aprovechó del despoblamiento. En cualquier caso, las nuevas propiedades concejiles de Riaza en estas tierras y sus nuevos derechos a pastar en tales términos, debieron eliminar cualquier intención de mantener poblado dicho lugar. La existencia hoy día de un monte llamado “Hontanares”, en los alrededores de la ermita del mismo nombre (antigua ubicación del despoblado) permite sospechar en qué ha terminado aquella compra de heredades realizada por el concejo a comienzos del XV.

En el mismo concejo de Riaza asistimos a otro modo de acceder al aprovechamiento comunal de predios forestales, además de las ya referidas donaciones y compras. En 1509 el monasterio de Santa Clara de Tordesillas cedió con un censo enfitéutico las dehesas del Alcalde y Los Llanos, la primera a los vecinos de Riaza y la segunda a los de Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba y Santo Tomé del Puerto. De esta cesión dan testimonio las Ordenanzas de Riaza de 1572: “*la dehesa que se dize del Alcalde, que esta villa tiene a censo de la*

monjas de Tordesillas..."⁵⁶. Las monjas, casi un siglo después (1590), trataron de deshacer el censo por el que recibían 73 reales y 18 maravedíes anuales del concejo de Riaza, para el pleito correspondiente acabó reconociendo los derechos de Riaza⁵⁷.

Foto I.3. Panorámica del monte "Hontanares" (M.U.P. nº 81)



Foto I.4. Pie de roble (*Quercus pyrenaica*) en la Dehesa de Aldenaueva del Monte (M.U.P. nº 60)



⁵⁶ En el sexto punto de las Ordenanzas de Riaza de 1572 (UBIETO ARTETA, 1959, 194).

⁵⁷ Sobre el pleito relativo al arrendamiento de las dehesas del Alcalde y Los Llanos (CEREZO ESTREMER, 1991, 254-255).

En definitiva, donaciones, compras (y coacciones) y apropiaciones por el uso continuado (previa cesión o por simple reconocimiento de las ocupaciones) son tres modalidades de los concejos para apropiarse de tierras. Éstas proceden en su mayor parte de los baldíos, aunque en el caso de las compras que hemos documentado se trata de bienes de particulares o de bienes concejiles de otras aldeas, que provocan el despoblamiento de esos núcleos.

5 - El aprovechamiento del monte

El aprovechamiento de los recursos naturales durante el Antiguo Régimen es una temática muy rica, que permite sugerentes aproximaciones a las raíces de los procesos de intervención humana en la naturaleza. Su estudio incumbe a geógrafos, historiadores, sociólogos, economistas, juristas, ecólogos, etc. El enriquecimiento teórico y la documentación conservada hacen que las posibilidades de esta línea de investigación sean enormes, obviamente mucho mayores que las que aquí se presentan.

Tras haber repasado someramente los tipos de propiedad pública, ejemplificados en la zona de estudio, se procederá ahora de igual modo con los aprovechamientos del monte, pues el larguísimo periodo de tiempo al que me refiero, no permite sino un esbozo y una tipificación de los usos del monte. Evidentemente me referiré al aprovechamiento de los predios públicos, por cuanto son los que han dejado un rastro documental mejor conocido. La amplitud del tema conduce a plantearse numerosas cuestiones sobre tales usos: cuáles eran, cómo y para qué se hacían, cómo estaban regulados, por quiénes y a qué intereses respondían. Estos aspectos –como en epígrafes anteriores– se abordan a base de consultas bibliográficas y transcripciones de documentos medievales; con posterioridad (**Capítulo I.2.**) nos detendremos en el monte *Los Comunes*, cuyo aprovechamiento se conoce mejor y se ha estudiado a partir de la documentación del Archivo de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.

Una precisión más. En este epígrafe dedicado a los aprovechamientos se hace referencia al modo de aprovechar el monte, a los frutos que se extraen de él, a las técnicas que se emplean para su detracción y a la gestión y control de esa explotación. No nos referimos, como se hizo con anterioridad, al tipo de aprovechamiento como comunal o como propio, que concierne a la forma

jurídica de poseer el monte, aunque la manera concreta de aprovechar los predios forestales también esté determinada por la categoría individual o colectiva del poseedor del monte. En definitiva, la inclusión de las siguientes páginas resulta inexcusable para completar una imagen general de la gestión del monte durante el Antiguo Régimen, así como para aportar datos puntuales sobre los aprovechamientos de los predios forestales públicos en la vertiente segoviana de la sierra de Guadarrama. Este acercamiento temporal, en todo caso, ayudará a interpretar con mayor profundidad la documentación de los siglos XVIII–XX.

Los usos: Tradición y Ordenanzas

Desde el momento en que se repuebla esta zona de la Extremadura castellana, la propia organización de la propiedad muestra los intereses y posibilidades de aprovechamiento en las tierras públicas. En los textos forales, las cartas pueblas y la documentación fundacional de los siglos XI-XIII, se presta atención a los aprovechamientos de los montes públicos, tal y como muestran la puebla de El Espinar o el fuero romanceado de Sepúlveda. Se ponderan las penas a los infractores de las normas en tales predios o se asignan guardas para su custodia. Igualmente, desde esos tempranos momentos, se advierte que los pastos para el alimento del ganado serán preocupación fundamental en el ordenamiento de los montes. En el Fuero de Sepúlveda (1300) se dedican a este asunto 8 de sus 254 artículos. En ellos se prohíben algunos aprovechamientos y se vedan otros en determinados periodos del año, afectando a quienes corten árboles frutales, hagan resinas, tumben árboles, los esquilmen o hagan carbón. El más gráfico de estos títulos es el número 224 (“*de los árboles cortar de lla sierra*”) en el que se dice: “*a qual omne quiere que fallaren cortando faya, o mostazo, o pino, o povo, o nieço, o maello, o salze gatiello, o robre, o acebo, por qual árbol quier d´estos, salves con tres vecinos; y si non se salvare, peche II mrs*” (SAÉZ, 1953, 144).

Estas escuetas referencias sobre la explotación del monte en documentos forales y fundacionales son desplazadas en los siglos XV y XVI por otras mucho más precisas, contenidas en las ordenanzas concejiles y en las ordenanzas para regular el uso de los montes. Unas y otras sustituyen a los fueros en la ordenación de la vida local, ya que algunos de ellos habían quedado desfasados y derogados *de facto*. De este modo, las ordenanzas concejiles bajomedievales fueron un producto de “las necesidades reales de los concejos, lo que hace que

tengan una frescura de la que carecen otros textos” (PORRAS ARBOLEDAS, 1994, 49-50). Evidentemente, son muchos los que han acudido a estas ordenanzas –ricas, variadas y adaptativas– para “profundizar en el conocimiento de las comunidades locales, de sus manifestaciones vitales y de sus formas de organización” (LADERO QUESEDA Y GALÁN PARRA, 1982, 226).

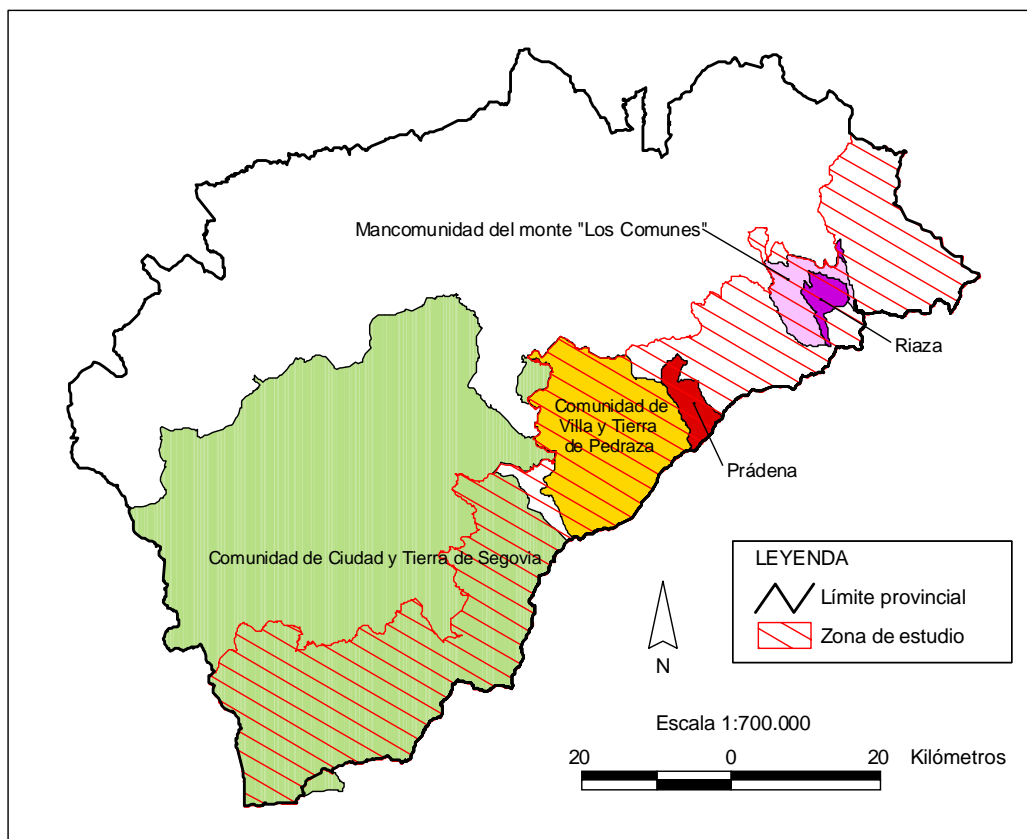
Obviamente, los patrimonios rústicos comunales y propios forman parte fundamental de la organización de los concejos (LADERO QUESEDA, 1998, 313-314). Dependiendo de la importancia de los aprovechamientos ganaderos y forestales en las economías concejiles variará la atención que la ordenanzas presten a los montes: no es casualidad que Riaza, uno de los pueblos con mayores recursos silvopastoriles, tenga unas ordenanzas particulares para la conservación de montes y dehesas.

En cualquier caso, los títulos de las ordenanzas –concejiles o de montes– que se ocupan de los montes públicos, son de innegable utilidad para valorar la forma en que se llevaban a cabo los usos del monte. Algo a lo que no renuncia Jesús GARCÍA FERNÁNDEZ (2001 y 2002) quien sigue reivindicando que la biogeografía ha de hacer uso de esta documentación para abordar la historia del paisaje forestal. No es nueva esta preocupación cuando los primeros ingenieros de montes del siglo XIX ya acudieron puntualmente a estas fuentes: ordenanzas, fueros y colecciones normativas medievales –como las 7 partidas– (BEAUMONT Y PERALTA, 1877; DÍAZ ROCAFULL, 1881; PORRAS ARBOLEDAS, 1994). Y, posteriormente, han sido ampliamente utilizadas en numerosos estudios para reflejar el devenir de los montes en investigaciones regionales y locales (LLORENTE PINTO, 1992, 224-229; MANUEL VALDÉS, 1999a). En el caso de la zona serrana de Segovia algunas ordenanzas (las de Riaza, Segovia, Valsaín o Cantalejo) ya han sido utilizadas por ALLUÉ CAMACHO (1995) y ALLUÉ-ANDRADE (2001) para reconocer las dinámicas del bosque en el Medievo. No es un tema agotado en absoluto, máxime cuando numerosas ordenanzas de la Edad Moderna para el gobierno de los montes aún esperan en los archivos para ser transcritas e interpretadas⁵⁸.

⁵⁸ HERNANDO ORTEGO (2003a y comentario personal), advierte para el municipio de Madrid la existencia de varias Ordenanzas de los siglos XVI y XVII sobre sus montes, amén de otras de la Corona; preludeo de las del siglo XVIII, particularmente la de 1748, velarán por la guarda y plantío de montes en el entorno de la Corte. Tampoco son escasas las Ordenanzas de montes en el territorio serrano de Segovia, que se conservan en el Archivo Municipal y de Villa y Tierra de Segovia (ASENJO GONZÁLEZ, 1986, 178-184) y en el Archivo de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.

Aquí me apoyaré en cinco de estas normativas, que se redactaron entre 1344 y 1581⁵⁹: Ordenanzas de Villa y Tierra de Pedraza (1344), Ordenanzas de Villa y Tierra de Segovia (1483-1514), Ordenanzas concejiles de Riaza (1457), Ordenanzas concejiles de Prádena (1581) y Ordenanzas particulares para la conservación de los montes de Riaza (1572)⁶⁰.

Mapa I.3. Ordenanzas medievales de comunidades o concejos estudiadas en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama



Elaboración propia

Aprovechamientos de maderas y leñas

Es conocida la multiplicidad de usos del monte, lo que junto a su aprovechamiento comunal hace de estos espacios forestales un complemento

⁵⁹ LADERO QUESEDA Y GALÁN PARRA (1982) y LADERO QUESEDA (1998) han realizado inventarios de las ordenanzas transcritas en la Corona de Castilla, amén de recoger la extensa bibliografía que ha utilizado y comentado las ordenanzas concejiles. Para la Extremadura segoviana reconocen las de Segovia y Riaza, pero olvidan las de Pedraza y Prádena publicadas posteriormente.

⁶⁰ La consulta de estos documentos se ha realizado gracias a la transcripción de dichas ordenanzas en las siguientes obras: RIAZA (1935, 4-30); UBIETO ARTETA (1959, 133-209); FRANCO SILVA (1991, 115-147) y MUNICIO GÓMEZ (2000, 240-260).

imprescindible de la vida campesina durante el Antiguo Régimen⁶¹. En esta línea, no resulta extraño que los aprovechamientos que citan las diversas ordenanzas sean amplísimos, ni que se encuentren penadas más de 35 tipos de infracciones (sin contar las relativas a los pastos), que afectan a los árboles y a los aprovechamientos del monte⁶².

En primer lugar, apenas hay referencias a plantíos, repoblaciones u otras acciones para recuperar la vegetación forestal, salvo en las Ordenanzas de Riaza de 1572, en las cuales es imperativo para todos los vecinos útiles de la villa “*plantar veinte plantas que sean de pobos o álamos o salzes*”, en el plazo de un año y en las zonas del pueblo más adecuadas para ello, como el ejido, la dehesilla o el río. Tienen la obligación, además, de cuidar las plántulas, rodeándolas de espinos para que no se las coma el ganado, con la posibilidad de beneficiarse posteriormente de las podas de tales árboles cuando estén en sazón (UBIETO ARTETA, 1959, 191-192). El resto de ordenanzas nada dicen de la plantación de arbolado, pero hay un documento, que afecta a la tierra de Sepúlveda, que sí muestra una clara intención de realizar plantíos para recuperar el arbolado en las zonas donde se ha perdido o son adecuadas para ello. Se trata de una carta de la reina Juana, entregada el 26 de enero de 1512 al concejo de Sepúlveda, en la que da instrucciones para el plantío y la conservación de arboledas en su Villa y Tierra⁶³.

La misiva comienza con un catastrófico diagnóstico del estado de los montes y los desmanes en el aprovechamiento de los recursos forestales en la Villa y Tierra de Sepúlveda. Merece la pena reproducirlo: “*a my es fecha relación que por la mucha deshorden que fasta aquy ha avido asy en el deçepar e cortar e talar de los montes que esa vylla tiene como en los desarraygar e sacar de cuajo para hazer labranzas e tierras de pan e para plantar vyñas e otras cosas*

⁶¹ Citar todos los tipos de usos que acontecen en el monte, es un trabajo enorme, que depende en gran medida de la diversidad ecológica de los espacios a los que nos refiramos. Por esos es más sencillo referirnos a otras obras y autores que han abundado en ello (SÁNCHEZ RUBIO, 1983; VV.AA., 1984; PIQUERAS ARENAS, 2002; ARAGÓN RUANO, 2004; PARDO NAVARRO, MARTÍN JIMÉNEZ Y GIL SÁNCHEZ, 2003; GARCÍA FERNÁNDEZ, 2004; PARDO, Y GIL, 2005;...), claro que la lista sería inabarcable si pretendiéramos incluir los numerosos estudios de geografía regional que se han ocupado de desentrañar los usos del monte en los sistemas de explotación tradicionales de los ámbitos rurales ibéricos

⁶² Una muestra de tales aprovechamientos son: cortar acebo, cortar pino, cortar haya, cortar rama (de cada una de las especies), cortar roble, quejigo, enebro, encina o carrasco, hacer resinas, cortar ramas para setos, descortezar sauces o álamos, cortar espinos, coger bellotas de la sierra, hacer carbones, prender fuegos, cargar leña, desastillar enebros, etc.

⁶³ AHCVTS, Legajo 10, doc. 20, f. 17bis-20 bis. Insertas entre ciertas *ordenanzas de la villa de Sepúlveda y la de Riaza en razón de penar a las personas que labrasen, rompieren o cortaren o rozaren en la sierra*. Otro ejemplar de este manuscrito está transcrito por MUNICIO GÓMEZ (2000, 232-238).

hay mucha falta de leña e monte asy para el abrigo de los ganados para los tiempos de las fortunas como para cortar leña para la provisión de los vezynos de la dicha vylla e de los lugares de su tierra syendo como es una de las principales cosas que las gentes han menester, e que a esta causa vale tan cara la leña que en esa dicha vylla e su tierra que los pobres no la pueden comprar”.

Para paliar esta situación –exagerada, pero significativa– conviene acotar predios, conservar mejor las masas forestales, intensificar la guardería de las fincas arboladas y proceder a la repoblación con pinos y con sauces y álamos en las riberas. Para llevar a cabo estos objetivos se advierte que hombres avezados en estos menesteres, acoten los terrenos más adecuados para los plantíos y señalen las zonas de monte en las que se deben limitar los aprovechamientos e imponer una guarda estricta. Estas tres líneas de actuación son una exhortación de la reina a que los justicias de Sepúlveda apliquen medidas para aumentar el arbolado.

Se insiste, sin embargo, menos en la repoblación que en la guarda de los montes: *“para que los montes que agora teneyz se guarden e conserben e que no se corten ny talen ni desçepen ny se saquen de quajo, y pongays para la guarda dellos las guardas que fueren menester a costa de los propios de la dicha vylla sy los tuyyeren, e sy non los tuyyeredes, por la presente vos doy licencia e facultad para que los maravedys que fuere menester para pagar los salaryos que las dichas guardas ovyeren de aver les echeys por sisa o repartimyento o como a vosotros mejor visto fuere”* (MUNICIO GÓMEZ, 2000, 233). A lo que se ve, y como ocurrirá en centurias posteriores, la financiación de las obras y cuidado de los montes recaerá sobre la clase pechera, lo que fue motivo de resistencia del campesinado contra estas impopulares medidas de intervención en el monte. Es posible que esta causa –junto a otras– haya influido para que no se efectuasen los plantíos y demás mejoras que proponía esta misiva regia dirigida al concejo de Sepúlveda. Desde luego no ha quedado rastro documental de que dichas medidas se llevaran a cabo.

Hay que destacar, en todo caso, la temprana preocupación de la Corona por el cuidado de los montes, aunque en ocasiones sea a instancia de los vecinos de los concejos; tales disposiciones reales serán precursoras de posteriores intervenciones en la conservación de montes y fomento de plantíos⁶⁴. Pero volvamos al cuidado y castigo por el mal uso de los montes.

⁶⁴ NOVÍSIMA RECOPIACIÓN DE LAS LEYES DE ESPAÑA, VII, XXIV, I a VI; GIBERT, 1971.

Cuadro I.5. Tipos de infracción en los montes y cuantía de las penas impuestas en las Ordenanzas de Pedraza, Segovia, Riaza y Prádena

ORDENANZAS	Pedraza, 1344 (mrs.)	Prádena, 1581 (mrs.)	Segovia 1514 (mrs.)	Riaza, 1572 (mrs.)
<i>cortar árbol</i>				500* (Dehesa de Abajo), 100* (Dehesas de Hontanares y del Alcalde)
<i>cortar rama</i>				250* (Dehesa de Abajo), 50* (Dehesas de Hontanares y el Alcalde)
<i>cortar acebo</i>	3			1000* (Dehesas del Alcalde, El Hierro y Dehesa de Abajo)
<i>cortar rama de acebo</i>				500* (Dehesas del Alcalde, El Hierro y Dehesa de Abajo)
<i>cortar haya</i>				1000* (Dehesas del Alcalde, El Hierro y Dehesa de Abajo)
<i>cortar rama de haya</i>				500* (Dehesas del Alcalde, El Hierro y Dehesa de Abajo)
<i>cortar pino</i>	2		100	
<i>cortar rama de pino</i>				20, salvo cualquier vecino o heredero, que puede desramar pino.
<i>hacer resinas</i>	0,5			
<i>rebollos para leña</i>	0,5 / día			
<i>cortar roble</i>	2 con bellota	200* (100* en def. vieja)		Hasta 600 del Maello de Riaza (1457), 400* en la Dehesa de Abajo
<i>rama de roble</i>	1 con bellota	34*		
<i>rebollos para setos</i>	1			
<i>cortar roble o quexigo</i>			100	
<i>varear quexigo</i>			12	
<i>cortar avellano</i>	2			
<i>cortar enzina o carrasco</i>	5 (1346) bellota		200*	
<i>cortar rama de encina o carrasco</i>	2 (1346) bellota		24*	
<i>varear encina para coger bellota</i>			24*	
<i>coger bellotas de sierra</i>	12 (1467)			
<i>cortar enebro</i>		200* (100* en Dehesa Vieja)		
<i>cortar rama de enebro</i>		34*		
<i>esastillar enebro</i>		34*		
<i>cortar fresno</i>			100*	
<i>cortar rama de fresno</i>			100*	
<i>descortezar o coger fruta de frutal</i>			25	
<i>descortezar saz o álamo</i>			100	hasta 600 (1457), por roble
<i>cortar espino</i>			30	
<i>cortar rama de espino</i>			5	
<i>cortar retama, tomillo, estepa, çarza, escoba, albarejas</i>		34*	10*	0 (estepas y brezos en la Dehesa de Abajo y del Alcalde)
<i>carga de leña</i>				100* (Dehesa de Arriba y Valle de la Umbría). 34 si es de retama o brezo. Gratis a los pobres.

*Pena doblada si se comete la infracción de noche

Fuente: Ordenanzas de Pedraza, Segovia, Riaza y Prádena y elaboración propia

Foto I.5. Fresno trasmochado en los prados del piedemonte de Pedraza. Municipio de Gallegos



Foto I.6. Panorámica de la Dehesa del Alcalde y Los Comunes



El **Cuadro I.5.** muestra lo difícil que resulta hacer a un análisis comparado de las penas que se imponen por transgredir las normas de aprovechamiento de los montes, debido a las carencias temáticas y a la heterogeneidad cronológica. Por ello, se atenderá, dentro de los límites de cada una de las ordenanzas al diferente rigor empleado según las especies a las que se haga referencia. Las ordenanzas explicitan, unas más generosamente que otras, las penas por realizar cortas de diversos tipos de madera o leña, por la recogida de bellotas o fabricar carbón, fuera de los límites espaciales y temporales

prescritos. En tal sentido, las Ordenanzas de Segovia (1514) y Pedraza (1344) imponen las penas atendiendo a la especie que se taje o desrame. De hecho, en la ciudad del Eresma, los títulos de las ordenanzas llevan el expresivo nombre de “*pena del fresno, pena del espino, pena del pino, pena del roble o quexigo, pena de la enzina o carrasco...*”. Por el contrario, en las de Prádena (1581) y, sobre todo, en las de Riaza (1572) las infracciones varían dependiendo del lugar donde se produzcan, lo que demuestra un mayor grado de especialización de los predios públicos forestales. Por ello, dependiendo de la función y las potenciales ventajas de cada dehesa o monte, se aplicará una gestión distinta y las penas serán más variables y complejas. Esta diferencia muestra una mayor evolución de la normativa regía los destinos de los espacios forestales, lo cual es debido a un mayor desarrollo de sus códigos tradicionales, al menor tamaño de la jurisdicción en la que han de ser aplicados y a la vocación silvopastoril de los concejos (caso sobre todo de Riaza), provocando que la gestión de los montes y dehesas se realizara con mayor esmero.

Cuadro I.6. La ordenación de los aprovechamientos en las dehesas, montes y ejidos de Riaza. 1572

Nombre de la Dehesa o Monte	Aprovechamientos particulares y penas destacables
“Dehesa de Abaxo Boyal”	500* mvds. por cortar árbol, 250* mvds. por cortar rama, 1000* mvds. por cortar acebo y haya, 500* mvds. por cortar rama de acebo o haya, 400* cortar roble y 0 mvds. por cortar retama, tomillo, estepa, çarza, escoba, albarejas. La Dehesa Boyal de Abajo tiene numerosos “ <i>pinpollos nuevos</i> ”, por lo que se prohíbe ganado cabruno
“Dehesa del Fondón” (1457)	Se debe tratar de la Dehesa Boyal de Abajo; se imponen penas de 70 mvds.* por cortar árbol.
“Dehesa de Arriba”	Penas por cargas de leña seca de 100* mvds., excepto a los pobres de la villa.
“Balle de la Honbría”	Penas generales similares a las de la Dehesa de Abajo, por ser “ <i>parte en la que se cría mucha madera para los hediffiçios desta villa</i> ”.
“Dehesa de Hontanares”	100* mvds. por cortar árbol y 50*mvds. por cortar rama. El ganado ovino puede pacer todo el año.
“Dehesa del Alcalde” (“ <i>a censo de las monjas de Tordesillas</i> ”) y dos pedazos propios llamados “ <i>La Perdiguera</i> ” y “ <i>El Ierro</i> ”	Pasto común a los vecinos, excepto si hay bellota, entonces el ayuntamiento decidirá. Grandes penas para ganados, porque advierte que se encuentra cerca de los terrenos comunes de Sepúlveda y del término de Riofrío de Riaza. Acuerdo para compartir esta dehesa y la de “ <i>los Hoyos</i> ” de Riofrío de Riaza. 1000* mvds. por cortar acebo y haya, 500* mvds. por cortar rama de acebo.
“ <i>El Común</i> ”, mancomunidad con Sepúlveda.	Único predio del que se puede vender leña (toda la que se quiera) obedeciendo a pragmática acordada con Sepúlveda.
Ejidos de la villa (Dehesilla, Matapalacio, San Sebastián)	Prohibición de sacar tierra o césped. Penas por entrar con rebaños, lugar elegido para los plantíos.

*Pena doblada si se comete la infracción de noche

Fuente: Ordenanzas de Riaza (1572) y elaboración propia

Foto I.7. Saca de leña en el monte Hontanares (M.U.P. nº 81), en de Riaza



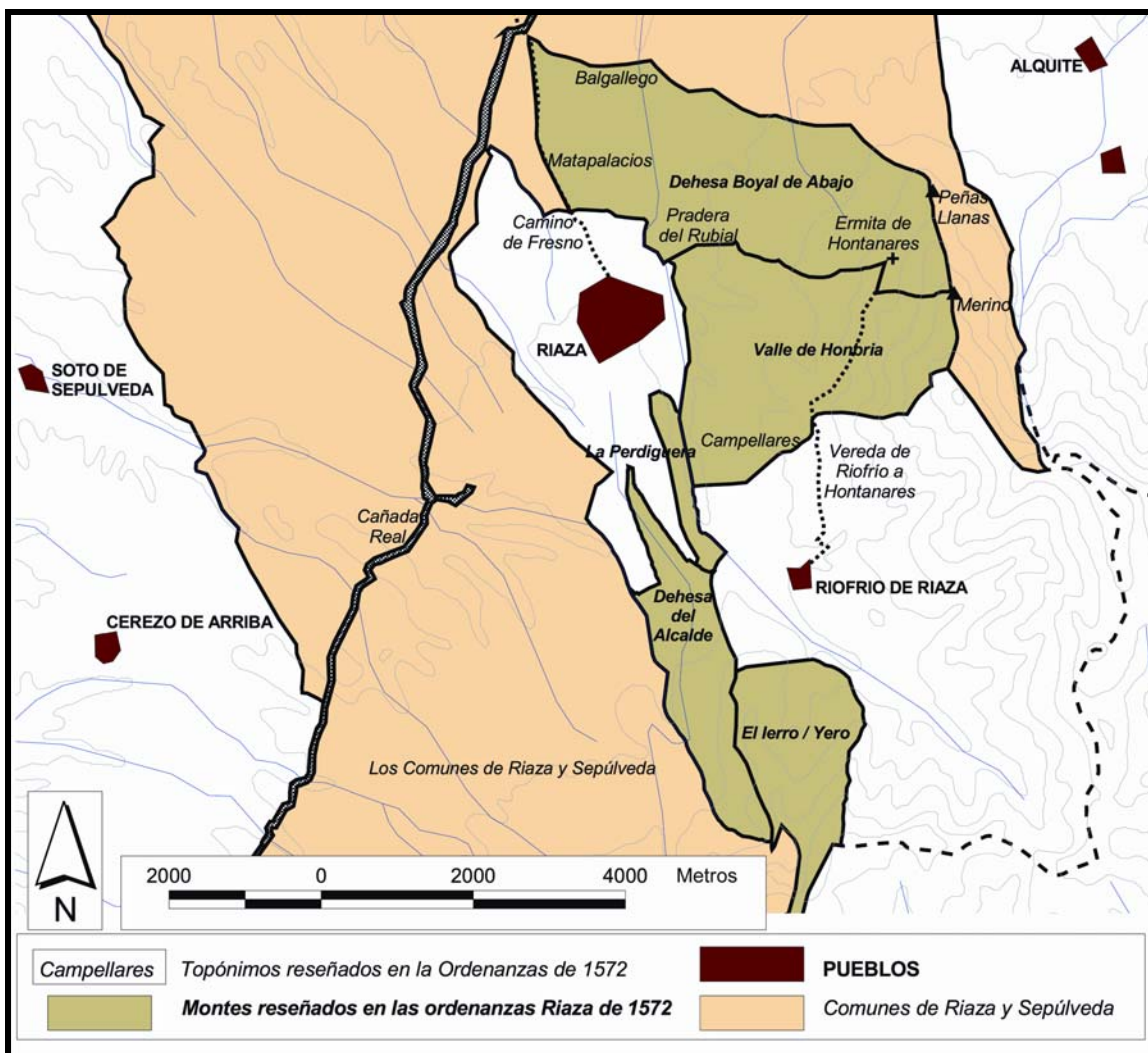
Foto I.8. Pie de roble intensamente podado en la Dehesa de Aldeanueva del Monte



Centrándonos en las Ordenanzas de Riaza de 1572, se comprueba que los mismos títulos merecen diferentes penas, dependiendo del predio en el que se apliquen, lo que permite captar ciertos matices del destino de cada una de las dehesas. La “Dehesa de Abajo”, la “Dehesa de Arriba” y la del “Valle de la Umbría”, que se encuentran más cerca del pueblo, son las mejor custodiadas,

aplicándose en ellas las penas más fuertes, tanto en lo que se refiere a los aprovechamientos de maderas y leñas, como a los ganaderos. Estas dehesas boyales, próximas a Riaza, limitan su aprovechamiento a los ganados de silla y, especialmente, a las yuntas de bueyes de los vecinos, mientras que el resto de ganados ha de abandonar sus pastos a partir de mediados de marzo. Por su parte, el aprovechamiento de leñas y maderas está limitado bajo severas penas (**Cuadro I.6.**), si no se hace con licencia del concejo para menesteres concretos (aperos agrícolas, mejora de las casas de la villa, etc.), tal y como recuerda, en referencia al “Valle de la Umbría”, el título cuarto de las ordenanzas: *“por ser como es parte en la que se cría mucha madera para los hediffiçios desta villa”* (UBIETO ARTETA, 1959, 194).

Mapa I.4. Los montes de Riaza según sus Ordenanzas concejiles de 1457 y su Ordenanzas de montes de 1572



Elaboración propia a partir de los datos de la transcripción de UBIETO ARTETA (1959)

La función que desempeñan los ejidos en el esquema de los aprovechamientos de las propiedades públicas quedó explicada anteriormente. En las Ordenanzas de Riaza se ratifica la especificidad que les confiere su cercanía a la villa, como espacio de pasto, descanso de ganados y aprovechamiento para menesteres agrícolas.

Complementariamente, la lejanía del pueblo condiciona su aprovechamiento. Al sur de la villa se encuentra la “Dehesa del Alcalde” (aprovechada desde 1508 en virtud de un censo enfiteútico dado por las monjas de Tordesillas) y dos pequeñas fincas, propias de Riaza, llamadas “el Hierro” y “la Perdiguera”. Ocupando el extremo oriental de la villa existe otro término común que se identifica con el nombre de “Hontanares”⁶⁵. La lejanía de ambos predios los hace menos atractivos para su uso por los ganados de labor, de modo que el control ganadero resulta menos estricto que en las dehesas anteriores. De hecho, el ganado ovino puede pacer durante todo el año en los pastos de Hontanares, siempre que no sean arrendados. Igualmente, las penas por cortas o talas fraudulentas son la mitad de duras que en las dehesas próximas a la villa.

Pero hay matices: la cercanía de la “Dehesa del Alcalde” y sus anejos (El Hierro y La Perdiguera) al término mancomunado de “Los Comunes” (titularidad de Sepúlveda) y a otros términos de Riofrío de Riaza, hace que algunas penas que afectan a ganados y vecinos de otras jurisdicciones sean muy rigurosas, explicitándolo así la propia ordenanza. Otra particularidad es que *“...por quanto en la dehesa del Alcalde y del Hierro arriba declaradas por propias desta villa, naçen algunos azebos o hayas, que ninguna persona, ansí vezino desta villa, ni de fuera della, lo pueda cortar...”* (UBIETO ARTETA, 1959, 206). En este caso, la singularidad florística de la dehesa provocará que para estas especies se impongan las multas más rigurosas. Sorprende finalmente la menor preocupación por el monte “Los Comunes”, cuyo aprovechamiento comparte con los vecinos de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, sin duda producto de que no consideran como propio tal monte (la titularidad es de Sepúlveda). Esa menor preocupación se traduce, por ejemplo, en el título octavo, que prohíbe taxativamente que se corte leña de las dehesas riazanas para luego venderla, *“heçpto de los comunes, que de allí pueda traer toda leña que*

⁶⁵ Recuérdese el origen de este patrimonio concejil, al que accedió Riaza tras la compra de diversas heredades a los últimos vecinos y herederos del despoblado de Hontanares (**Cuadro I.4.**).

quisiere, guardando las leyes e pragmáticas” (UBIETO ARTETA, 1959, 196)⁶⁶. En definitiva, existe un claro interés en las Ordenanzas de Riaza por crear diferentes categorías de dehesas y montes en su término, con el fin de asegurar los aprovechamientos para las diversas actividades de los vecinos de la villa.

También en Prádena se establecen diferencias en el aprovechamiento de los bienes rústicos concejiles, concretamente en estas seis fincas: El Privilegio, Dehesa Vieja, Dehesa del Lomo la Casa y Corral, Dehesilla, Enebral y Valdemonicio. A su vez, las penas que se aplican en unas y otras varían, lo cual vuelve a poner de manifiesto su diferente atractivo para los intereses comunitarios.

Algunos aprovechamientos merecen especial atención por parte de las ordenanzas, como las bellotas en el caso de Pedraza (1344), donde se manda que no se recojan hasta quince días pasado San Miguel (29 de Septiembre), imponiéndose penas que aumentarán durante el siglo XV⁶⁷. Prueba del valor del encinar son las palabras que se emplean en este acuerdo de 1346 “...*el concejo avia ordenado a fecho postura sobre las enzinas e sobre los carrascos que nasçen en las heredades e porque es árbol de que se aprovechan mucho la gente en la vellota e en el ramón para la crianza de los ganados e para otros menesteres...*” (FRANCO SILVA, 1991,129).

En Segovia el mayor empeño de las “*Ordenanzas de panes i vinnas e montes e prados e dehesas e terminos de la dicha ciudad i su termino i tierra*”, consiste en afirmar la participación de los herederos en las decisiones de los pueblos y aldeas de la tierra⁶⁸. Esa participación se amplía a beneficiarse gratuitamente de maderas para sus casas, la obligación de ser consultados cuando se arrendase algún aprovechamiento, etc, confirmándose las ventajosas condiciones de la clase rentista y del dominio del propietario absentista, muchas

⁶⁶ Por otra parte, cuando el texto se refiere a las leyes y pragmáticas que han de ser respetadas, hay que recordar las frecuentes confrontaciones y consiguientes acuerdos entre Sepúlveda y Riaza en lo que concierne al aprovechamiento de su término mancomunado.

⁶⁷ FRANCO SILVA (1991, 127-147) recoge algunos acuerdos del concejo de Pedraza, posteriores a la redacción de las Ordenanzas de 1344, en los que se recuerdan las fechas de recogida (“*el día de Sant Miguel en adelante puedan todos avarear la dicha vellota para los puercos e no para otro ganado ninguno...*”) y se aumentan las penas por infringir dicha norma desde 1 mr., que prescriben las ordenanzas, hasta los 12 mrs. que se acuerdan en 1467.

⁶⁸ Las Ordenanzas que en 1514 aprueba la reina Juana son similares a las redactadas en 1483 (MARTÍNEZ MORO, 1985, 84). En cuanto a la figura del “heredero”, ha sido destacado su importante papel y la profundidad de tal consideración, en la misma obra, pp.145-166.

veces residente en la ciudad de Segovia, lo que se traduce, asimismo, en una consolidación y preponderancia de la ciudad sobre su alfoz.

También se imponen multas en función de la especie de árbol que se corte, y no para cada predio en particular, como en Riaza y Prádena, lo cual es obvio ante la incapacidad de elaborar unas normas particulares para los predios de todos los pueblos de la Comunidad de Villa y Tierra. De este modo, las ordenanzas son más generales, pero traducen la importancia relativa que se da a cada especie arbórea, según las multas aplicadas por su corta o tala. Así, en el caso de que se corte retama, tomillo, estepa, *çarza*, escoba o *albarejas*, la pena es de 10 mrs., mientras que si el árbol afectado era el fresno, pino, roble o quejigo se pagaban 100 mrs. El árbol más valorado era la encina, pues la pena aplicada en caso de corta ascendía a 200 mrs, debido seguramente al aprovechamiento de su fruto, pues en otros artículos de las Ordenanzas se ponen limitaciones a varear quejigos y cortar ramas de encina o carrasco que tengan bellotas, tal y como ocurría en Pedraza.

Los arrendamientos

La etapa en que se redactan las ordenanzas comentadas (1344–1582) coincide con los momentos en que comienza a tenerse en cuenta el valor rentístico de los bienes comunes. Es efecto, cada vez es más habitual que se arrienden los aprovechamientos de los predios rústicos concejiles y, a su vez, que las ordenanzas se hagan eco de la nueva visión hacendística de estas fincas. Tal correspondencia no se da en Pedraza, en cuyas ordenanzas no aparece referencia alguna al hecho o posibilidad de que se arrienden bienes concejiles, debido probablemente a la temprana fecha (1344) en la que se aprueban (quizás las primeras de la Extremadura segoviana). Sin embargo, en Segovia, cuyas ordenanzas fueron redactadas en 1483/1512, se explicita la posibilidad de los pueblos y aldeas de la Comunidad de Villa y Tierra de vender sus pinos o robles, sin que ello conlleve la pérdida del suelo, ni que se prescinda de los herederos en la decisión de tales arrendamientos.

Por su parte, en las ordenanzas particulares de montes y dehesas de Riaza de 1572 se señalan con absoluta claridad los predios sujetos a las necesidades de la cuenta de propios del concejo. Así, en el título 22 se indica para la parte alta

del monte de Hontanares que *“los ganados obejunos puedan pasçer e pazcar en todo tiempo del año (...), eçpto si esta villa la arrendare para propios della; con quel arrendamiento no se pueda hazer sin liçencia de sus majestad”* (UBIETO ARTETA, 1959, 200-201). En cualquier caso, la aquiescencia real para que se establezca tal arrendamiento supone una traba para la extensión de estas estrategias hacendísticas municipales.

Cuadro I.7. Inventario de bienes rústicos del concejo de Prádena de la Sierra y sus aprovechamientos en 1761

Cubierta	Paraje	Cabida (obradas)	Aprovechamiento
Tierra regadío, 2ª calidad	El Hornillo	1	Suertes vitalicias entre los vecinos.
Tierra regadío, 2ª calidad	El Hornillo	estadales 85	Suertes vitalicias entre los vecinos.
Tierra (¿)	La Rotura	49	Suertes vitalicias entre los vecinos.
Tierra (¿)	La Dehesilla	9	Suertes vitalicias entre los vecinos.
Secano inferior calidad	Cabeza de la Peña	24	Suertes vitalicias entre los vecinos.
Prado de secano de 1ª calidad.	Las Arroyadas	3,5	Arrendados en 1760 a Andrés Nieto y otros consortes por 950 reales.
Prado de secano de 2ª calidad.	El Sotillo	estads 1.804	
Inferior calidad	Cima del Hornillo	4	
Pasto de inferior calidad en la sierra	Dehesa Boyal	1.142	Pastos para el vacuno de labor. Gratuitos.
Secano inferior calidad	Sierra, encima de la Dehesa	1.500	Arrendado en 1760 a ganaderos del pueblo por 1.989 reales.
Eras	Las Praderas	4	Trillan algunos vecinos.
Lastras y helechos	¿?	400	Pastos gratuitos para los ganados.
Monte de enebro	Lastras de Peñacorva	73	Pastos gratuitos para los ganados del pueblo.
Monte de enebro	Peña Calera y Lastra En medio	80	Pastos gratuitos para los ganados del pueblo.
Algunos enebros	Carra Collado	15	Pastos gratuitos para los ganados del pueblo
Monte de enebro	La Covachuela	40	Pastos gratuitos para los ganados del pueblo
Monte de enebro	El Enebral	52	Pastos gratuitos para los ganados del pueblo
Monte de roble y enebro	La Desilla y Cuesta del Santo	160	Pastos gratuitos para los ganados del pueblo
Superficie Total		3.556,5 y 1.889 estadales	

Fuente: MUNICIO GÓMEZ (2000, 264-267) y elaboración propia.

Finalmente, en las Ordenanzas de Prádena existen sólo referencias a que se encuentren arrendados o puedan arrendarse los disfrutes de alguno de sus

predios públicos⁶⁹. Dos siglos después, en 1761, un inventario de bienes del concejo, realizado por el *fiel de hechos* del referido lugar, aclara el tipo de aprovechamiento al que estaba sujeto cada bien rústico concejil (MUNICIO GÓMEZ, 2000, 264-267). Y permite reconocer que en tales fechas sí que existían algunas fincas que comúnmente eran arrendadas a particulares, y otras (las más feraces) habían sido repartidas en suertes vitalicias entre los vecinos, aunque seguía predominando el grupo que mantenía su aprovechamiento comunal (**Cuadro I.7**).

De este mismo inventario se han extraído los datos del **Cuadro I.8**, en el que se han seleccionado, del total de los “arbitrios” y “cargas contra propios y arbitrios” del concejo, aquéllos que incumben a los aprovechamientos forestales, dejando de lado otras contribuciones ajenas a los montes o dehesas concejiles. Es sorprendente que el balance de arbitrios y cargas sea negativo en 453 mrs para la cuenta de propios del concejo, pero esto no es tan simple como se verá a continuación.

Otros dos aspectos merecen destacarse del **Cuadro I.8**. De un lado, el notable desembolso monetario que suponía el cuidado de tales predios, tanto por los arreglos de su cerramiento (cerca, vallas), como por los trabajos de mejora del arbolado (olivado, saca de leñas muertas) y los salarios de los guardas. De otro, la imposibilidad de cuantificar el valor de los montes y dehesas en función de su aporte a la cuenta de propios, ya que la mayoría de sus aprovechamientos se realizaban de forma gratuita y mancomunada. No obstante, no se ha contabilizado el valor de los arrendamientos de las fincas rústicas del concejo: Sierra, encima de la Dehesa, El Sotillo, Las Arroyadas y Cima el Hornillo (citadas en el **Cuadro I.7**), que asciende a 2.939 mrs, con lo que el saldo sería ampliamente positivo para la cuenta de propios. Además del considerable valor de tales aprovechamientos, no se debe olvidar que, gracias a ellos, se atenúan los desequilibrios económicos entre los miembros de la comunidad, sin contabilizar el servicio ambiental (regulando arroyadas, mejorando la calidad del aire, etc.) que prestan estos montes y dehesas, aún más difícil de cuantificar (CAMPOS PALACÍN, 2003, 61-62). Estas cuestiones, relativas a la ponderación de los beneficios de los recursos ambientales, gozan de notable

⁶⁹ Tan solo cuando habla de un término conocido como “El Privilegio” se hace referencia a la posibilidad de que el concejo lo arriende si lo considerase oportuno: “(...) para lo que el quisiere e por bien tubiere ansi para el arrendar como para otras cosas convenientes e útiles al dicho conçejo” (MUNICIO GÓMEZ, 2000, 248).

actualidad, aunque desde el siglo XVIII haya cambiado la escala –de lo local a lo global– para medir el valor de dichas variables.

Cuadro I.8. Contribución de los aprovechamientos forestales a la cuenta de propios y arbitrios de Prádena de la Sierra en 1761

Concepto	Reales
ARBITRIOS	
Maderas que se cortan y dan a los vecinos para construir y reparar casas.	475
La leña que se vende a los vecinos para hacer casas.	368
Leña desgarrada e inútil que se vende a los vecinos.	1.226
Despojo de las maderas para casas y que se subastan entre los vecinos.	292
Penas de montes a los que van a cortar subrepticamente.	235
Total	2.596
CARGAS CONTRA PROPIOS Y ARBITRIOS	
Apostar y olivar un pedazo de mata vieja en <i>La Tejadilla</i> , observando las órdenes expedidas por el Juez Privativo de Montes y Plantíos.	1.563
A un maestro carpintero por realizar las trancas de las dehesas y apartaderos.	60
Salario a los que se han ocupado en la guarda y custodia de montes y dehesas.	1.050
Indulto de penas de montes y ordenanzas	163
A los que han ido a vender leña muerta y señalar las maderas para reedificar casas.	150
Reforma de las paredes de las dehesas boyales	63
Total	3.049
Total de Arbitrios menos Cargas	-453

Fuente: MUNICIO GÓMEZ (2000, 267-269) y elaboración propia

La guarda de los montes

La guarda de los montes es un elemento de gran interés para conocer el uso que se les daba, la importancia que tenían para las comunidades rurales y urbanas y la pugna de los diferentes grupos sociales por su control. El celo de los guardas del monte (también conocidos como alguaciles, deheseros, “deffeseros”, guardianes de dehesas, caballeros del monte) permite, asimismo, conocer el reparto de las penas por transgredir las ordenanzas.

Salvo en las *Ordenanzas de panes i vinnas e montes e prados e dehesas e terminos de Segovia i su tierra*, en todas las demás aparecen menciones expresas de cómo deben organizarse los guardas e, igualmente, la manera de repartir las multas entre el concejo, los guardas, el señor (si lo hay), las justicias.... Tal vez sea en Pedraza donde más relevancia adquieren los artículos relativos a la guarda de las dehesas y montes, y con mayor claridad se define la labor y organización de la guarda: se advierte “...que los cavalleros del monte que sean ocho e no más, los cuatros sean de los cavalleros e los otros quatro de

los pecheros de la villa..."; y se dispone "que sean puestos cada año..." para que recorran las tierras de Pedraza, pasando algunas noches fuera de la villa, lo cual implicaba contar con la hospitalidad de la aldeas (FRANCO SILVA, 1991, 123 y 128). Se impone, además, que los caballeros del monte "*corran los cotos de dos en dos, e sy de otra guisa los corrieren non valan*" (FRANCO SILVA, 1991,123), amén de repetir en numerosos acuerdos posteriores el celo con el que deben comportarse. No se puede silenciar en este comentario la pomposa denominación de "caballeros del monte", que otorga una aparente notabilidad a los que desempeñan esta función. Puede que en origen fuese una función propia de las élites villanas de Pedraza, por cuanto la guardería no sólo concernía a los aprovechamientos de maderas, leñas o pastos, sino también a la prohibición de pescar y cazar. Esto último era un entretenimiento de caballeros y particularmente del señor de Pedraza, quien en unas breves ordenanzas de caza y pesca de 1523 impone severas limitaciones a tales actividades (FRANCO SILVA, 1991, 109-113). Esta pasión por lo cinegético pudo, por ende, estar detrás de la tradicional denominación de "caballeros del monte".

En 1457 ya aparece en Riaza la figura del "*deffesero*", que se ocupaba indistintamente de la defensa de dehesas, viñas, panes y prados (sin una diferenciación clara de lo que otros documentos llaman *meseguero*), pero son las Ordenanzas de 1572 las que se ocupan minuciosamente del tema. Se manda llevar un control de la guardería, reuniéndose los guardas en el ayuntamiento todos los sábados para dar cuenta de las penas. También señalan que han de alternarse en la defensa de los lindes de las dehesas con otros concejos y en los límites con tierras del propio concejo riazano⁷⁰. Del mismo modo advierten que el número de dehesas ha de estar siempre en relación con el número de guardas, los cuales en caso de no cumplir con su cometido o dejarse corromper, serán juzgados con el máximo rigor, destierro incluido.

El conocimiento de las penas, en fin, trae aparejado el reparto de las multas, haciendo bueno el principio de que quién se beneficia de ellas es porque está muy cerca de los montes. Por lo común, los guardas participan de las penas que denuncian, pero el resto de la multa va para la cuenta de propios del concejo, la justicia que conoce en el caso o, según dónde, para el señor. En Riaza la mayoría de las multas, que proceden de aprovechamientos fraudulentos de maderas, pastos o leña son repartidos en dos partes, un tercio para el guarda y los dos restantes para el concejo. En Pedraza, la mitad es para el guarda –buena

⁷⁰ Títulos 29, 32, 34 y 35 de las Ordenanzas (UBIETO ARTETA, 1956, 203-206).

manera de estimular su celo— y la otra mitad para obras de restauración de la muralla, caminos y calles, excepto en aquellas infracciones especificadas en las ordenanzas de caza y pesca, de las que el señor de la villa (cuando se aprueban lo era Pedro Fernández de Velasco) percibía parte de la multa.

Jurisdicciones especiales: Mesta y abasto de Madrid

No se descubre nada al afirmar que durante la Edad Media y Moderna una de las características de la administración de los bienes comunales, entre los que obviamente se encontraban los montes y las dehesas, consistía en la concurrencia de jurisdicciones. Hasta ahora hemos presentado los aprovechamientos cuya organización emanaba del regimiento de los concejos, que estaban plasmados en ordenanzas y eran fruto de normas tradicionalmente aplicadas en esos territorios. Pero además de la gestión concejil, existe otra escala de intervención que corresponde a instancias de rango más amplio, como la Mesta o la jurisdicción privativa para el abasto de Madrid, organizaciones auspiciadas y defendidas por el rey. En resumen, la Corona no sólo era la instancia de apelación o la autoridad para aprobar esas normas, sino que también defendía particularmente sus intereses (LADERO QUESEDA Y GALÁN PARRA, 1982, 224).

En cuanto al Honrado Concejo de la Mesta no merece la pena repetir los privilegios, el alcance y la importancia de esta agrupación de ganaderos. Tan sólo recordar la posibilidad de los ganados mesteños de pastar en los términos comunes de los pueblos, en su trayecto desde los invernaderos a los agostaderos, previo pago del montazgo, en los lugares que lo establecían, puesto que este impuesto concejil era una regalía de la corona, por ser de dominio real los bienes sobre los que se impone (baldíos, campos abiertos, etc.) (MANGAS NAVAS, 1981, 219). En el fuero romanceado de Sepúlveda (1300), por ejemplo, el monarca permite el uso del montazgo, estableciendo que *“por fazer bien al concejo de Sepulvega, damos y otorgámosles que ayan los montadgos de los ganados que entraren por sus términos, que van a los extremos, que tomen de cada mano de las oveías cinco carneros, quier a entradas o quier a las salidas. Otrossi de las vacas que tomen tres vacas, e de las yeguas de cada cabeza medio marvedí.*

Otrossi de la manada de los puercos, que tomen ende cinco puercos...” (MANGAS NAVAS, 1981, 219-220)⁷¹.

La jurisdicción de la Mesta entraba frecuentemente en conflicto con las justicias locales, por la diferente interpretación de los derechos de pasto que hacían unos y otros, así como por las numerosas discusiones acerca del trazado de las vías pecuarias⁷². Era obvio que el tránsito de los grandes rebaños por los pueblos se solía saldar con daños en las tierras de pan llevar, cercados, etc.⁷³, aunque, también es seguro que el arado de los campesinos llegaba hasta el mismo borde (o lo rebasaba) de las vías pecuarias. No extraña, por tanto, la existencia de una confrontación latente entre agricultores y ganaderos en torno a los límites de cada cual en su aprovechamiento de las tierras comunales.

Parecidos privilegios disfrutaba la Real Cabaña de Carretería para el aprovechamiento de los montes de los concejos. Antiguas prerrogativas otorgadas por el monarca autorizaban a los carreteros que sus bueyes o mulas pacieran por los mismos términos que los vecinos. Asimismo, se les garantiza en numerosas ocasiones “*que pueden cortar madera de los montes para el reparo de las carretas; y no paguen derechos por los bueyes sueltos que lleven para remudar*”⁷⁴.

Volviendo a la Mesta, además de que los conocidos decretos de 1501 y 1633 para la restitución a pastos de tierras labradas no se hicieron efectivos, se encuentra la convivencia entre ambas actividades. Concretamente, el impacto de los ganados trashumantes en tierras segovianas no fue un inconveniente, sino

⁷¹ No solo el pago de montazgo afecta a los ganados trashumantes, sino que los ganados de las cuadrillas de Sepúlveda han de buscar pastos de verano en las sierras de León, debido a que, todavía a finales del siglo XVIII, la observancia del fuero romanceado advierte a los trashumantes de la tierra “*que no pueden pastar en el término señalado a cada pueblo mayor número de ovejas que el mayor riberiego de ella*” (PÉREZ MOREDA, 1978, 287). Esta actitud proteccionista queda reflejada también en una denuncia presentada en 1502 por el procurador de la Tierra de Sepúlveda contra aquellos que dejaban entrar a ganados de fuera a aprovechar los rastrojos a cambio de cierta cantidad de dinero por cabeza. Esa actividad “*causaba así grave daño a la Tierra no solo en el lugar donde esto se permitía, sino también en los lugares comarcanos «porque siendo el pasto para sus ganados se lo comen los forasteros y se pospone el interés universal por el particular de uno»*” (DIAGO HERNANDO, 1993, 199)

⁷² El reguero documental de estos conflictos alcanza a Sepúlveda, donde a principios del siglo XVI se ventila un pleito ante las quejas de los ganaderos trashumantes por haberse labrado en la Sierra de Sepúlveda. ACVTS, Leg. 10, doc. 10. *Sentencia dada por Luis Asturias, Alcalde entregador de la Mesta. Año de 1501.*

⁷³ Sin negar los perjuicios que causaban en los cultivos ni el conflicto entre labradores y ganaderos, a veces se exagera el daño causado por el ganado, o se olvida que muchos pueblos recibían bien a las ovejas por el abono que dejaban tras sí.

⁷⁴ *NOVÍSIMA...*, VII, XXVIII, I a VI. Para un mejor conocimiento de las actividades y privilegios de la carretería, véanse TUDELA (1963) o GIL ABAD (1983).

una fuente de riqueza: el aprovechamiento de la lana fue de largo la actividad más importante para la ciudad del Eresma y otros pueblos de la Vera de la Sierra. Es seguro que en el siglo XVIII las diferentes ocupaciones relativas a la lana (pastores, esquiladores, lavaderos, etc.) emplearon a parte de la población de estos lugares. Basta echar un vistazo a las ruinas de esquileos y lavaderos en los alrededores de la cañada de la Vera de la Sierra (su denominación contemporánea es *Cañada Real Soriana Occidental*), para advertir su importancia económica en el piedemonte serrano⁷⁵.

Foto I.9. Cañada de la Vera de la Sierra a su paso por Rosuero (Santo Tomé del Puerto)



Foto I.10. Ruinas del Rancho de Alfaro, antiguo esquileo y lavadero de lanas al pie de la cañada de la Vera de la Sierra (Santo Domingo Pirón)



⁷⁵ Sobre estas edificaciones y un inventario de las mismas en GARCÍA SANZ (2002).

Otra actividad de proporciones espaciales que trascienden esta comarca es el abasto de combustible a Madrid, que se convirtió en otro elemento fundamental de la gestión de los patrimonios rústicos comunes de los concejos. No fue extraño que una demanda creciente de combustible forzara el progresivo aumento del radio de intervención para tal suministro. Al respecto escribe DOMÍNGUEZ ORTIZ (1976, 201): “Primero se les concedió la exclusiva de los bosques situados dentro de veinte leguas de distancia de Madrid; en 1769 el radio se amplió a treinta leguas y en 1798 a 43, de manera que los daños de la deforestación alcanzaron una zona amplísima, con la consiguiente repercusión en los precios, porque cuando más se alejaban las fuentes de aprovisionamiento, más se encarecía el transporte”. Efectivamente, el 8 de Agosto de 1769 se enviaba una carta al corregidor de Segovia advirtiendo que Madrid se “*reservaba la facultad de carvonear en las 30 leguas de su contorno, sin limitación de mayor extensión*”⁷⁶. Por desgracia, la falta de datos acerca de cómo estas disposiciones afectaron a la gestión de los montes de la sierra segoviana no permiten abundar sobre esta interesante cuestión, que de por sí sería un sugestivo tema de investigación⁷⁷.

Huelga sugerir –es lo único que se ha pretendido en estas líneas– que la concurrencia de jurisdicciones de índole y escala superior a la local o comarcal en los montes de la vertiente segoviana de la sierra de Guadarrama redunde en otro género de usos forestales. La singularidad de los aprovechamientos, de los que participa la Mesta, la Carretería o el abasto de la corte, radica en la conflictividad que provocan, dado el recelo de pueblos y comunidades a ceder los productos de sus montes y dehesas. Pero la casuística en este punto es muy variada y merece un estudio más prolijo. Además, en el siguiente capítulo se analizarán con cierta profundidad las injerencias que en el siglo XVIII comienzan a perturbar el aprovechamiento de los montes a escala local y comarcal. Me refiero a la intervención de la Corona en la regulación de los

⁷⁶ AHPS, Sección judicial, Legajo J-3906, f.6. Carta sobre el abastecimiento de carbón a Madrid.

⁷⁷ Escasean los autores que se han ocupado de este tema desde una perspectiva histórica o geográfica, a pesar de que los archivos están atiborrados de información. Algunas explicaciones sobre el proceso administrativo para el abasto de la corte, el tipo de contratos que se realizaban o las cantidades de carbón que entraban Madrid en RAMOS TORRES (1971), RINGROSE (1985, 250-252), BRAVO LOZANO (1993), BERNARDOS SANZ (2004). Algunas ciudades europeas cuentan con estudios profundos acerca del abastecimiento de energía orgánica (leña y carbón): una perspectiva general en MALANIMA (2001) y VV.AA. (2003); por ejemplo, véase para París BOISSIÈRE (1991). Sin embargo, los efectos de tal actividad en los lugares donde se sacaba la leña y el carbón para el abasto son menos conocidos, inclusive el caso de Madrid. Diversos métodos e ideas valiosas para aproximarse al estudio del impacto paisajístico del carboneo en DAVASSE (2000).

montes de los alrededores de la corte, que tiene su hito destacado en las Ordenanzas de montes de 1748, y que no soslaya las cuestiones concernientes a la perturbación de las jurisdicciones especiales en el aprovechamiento de los montes.

6- La cubierta vegetal

Ya se advirtió al inicio de este capítulo que las noticias genéricas sobre el bosque a lo largo del Medievo son escasas. Casi nunca se encuentran referencias directas sobre las especies que pueblan los bosques, la estructura de esos montes o sus límites físicos, de modo que la dinámica forestal en este periodo ha de valerse de documentos referidos a la organización de la propiedad en el Antiguo Régimen, su aprovechamiento y regulación, aspectos que también se han comentado. Resta ahora añadir que las ordenanzas concejiles y de montes, así como los pleitos y avenencias por aprovechamientos, serán utilizados para asentar algunas ideas sobre la cubierta vegetal en la vertiente segoviana de la sierra de Guadarrama entre los siglos XII y XVI. Para alcanzar más precisión –trabajando a mayor escala y con mayor aporte documental– el último epígrafe de este capítulo se centrará en los montes *Comunes* de Riaza y Sepúlveda. Pero antes, considero oportuno recopilar algunas ideas vertidas hasta aquí, con la intención de que sirvan de conclusión y de guía acerca de la evolución de la cubierta forestal de la zona serrana de la actual provincia de Segovia en la época medieval, sin necesidad de que estas apreciaciones sigan un orden cronológico o espacial:

1– Influencia de la frontera y la despoblación de la Extremadura castellana sobre los bosques. Para algunos autores la definición de este espacio como una frontera desértica durante las tres centurias anteriores a la ocupación castellana, pudo significar la recuperación del bosque en todo el territorio al sur del Duero; es decir que a comienzos del siglo XI la zona que estudiamos estaría cubierta de un monte denso –*paraclimácico*, dadas las anteriores interferencias del ser humano sobre ese medio– (CARLÉ, 1976; CLÉMENT, 1993, 2002 y 2003). En palabras de V. CLÉMENT (1993, 115-123) durante el Medievo se parte de una *marca forestal fronteriza*, se pasa por un *margen pionero forestal* y termina conformándose un *territorio en los bosques*, como eslabón final de esa transición del paisaje vegetal, traducido en la explotación ordenada de los recursos forestales por las comunidades instaladas

en ese territorio. Esta interpretación supone que el punto de partida –cuando se conquista la Extremadura castellana– de esa explotación forestal es un bosque denso e inhóspito, deducido no solamente de documentación histórica, sino también de fuentes literarias como el *Cantar del Mio Cid* o de las apreciaciones venatorias sobre los montes de esta comarca que manifiesta el *Libro de Montería de Alfonso XI* (CLÉMENT, 1994, 266)⁷⁸. La idea de que durante el siglo XI y XII existe una masa forestal densa en todo este espacio la respalda igualmente M. C. CARLÉ, quien valiéndose de testimonios eruditos de la época precisa más y habla de una amplia faja forestal de dirección NE-SO, que atravesaba la Península desde las serranías ibéricas aragonesas hasta la frontera extremeña con Portugal (CARLÉ, 1976, 356-361)⁷⁹.

Cuadro I. 9. Montes de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama citados en el *Libro de Montería de Alfonso XI*

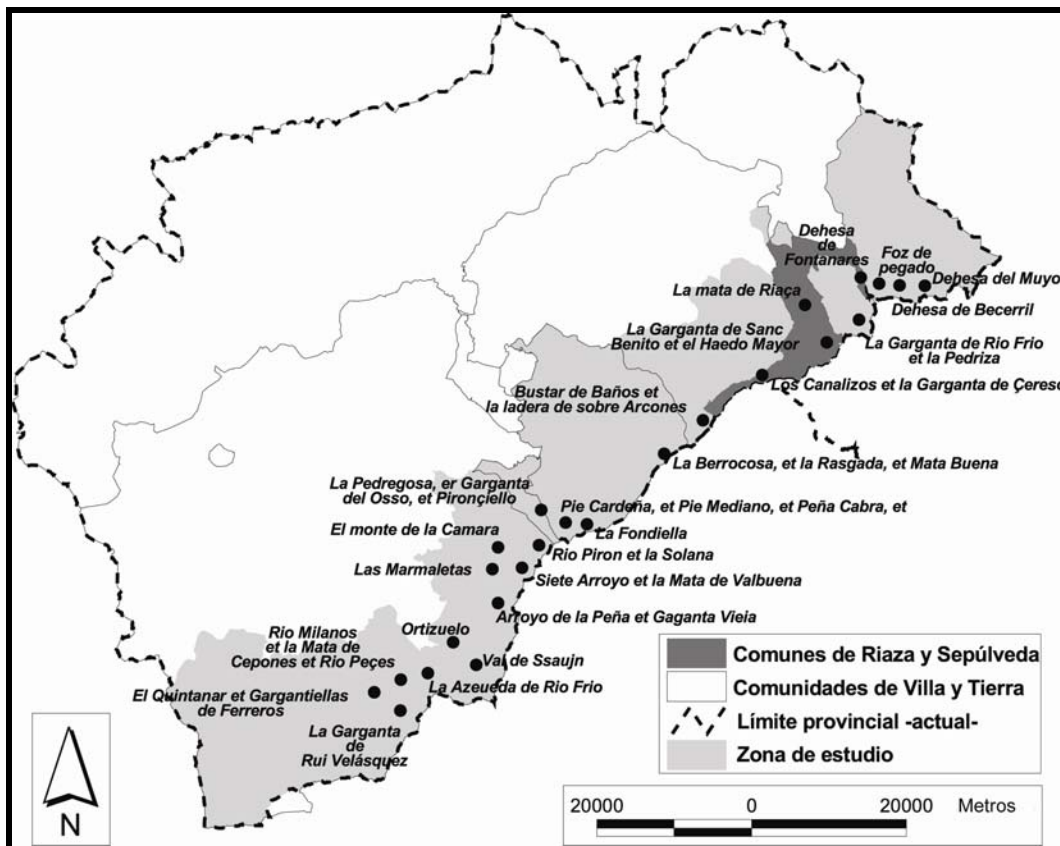
	MONTE	CAZA
Ayllón	<i>Foz de pegado</i>	puerco
	<i>Dehesa de Becerril</i>	puerco
	<i>Dehesa del Muyo</i>	puerco
	<i>Dehesa de Fontanares</i>	puerco
Riaza y Sepúlveda	<i>La Garganta de Rio Ffrrio et la Pedriza</i>	oso
	<i>La mata de Riaça</i>	puerco
	<i>La Garganta de Sanc Benito et el Haedo Mayor</i>	puerco e oso
	<i>Los Canalizos et la Garganta de Çereso</i>	puerco e oso
	<i>Bustar de Baños et la ladera de sobre Arcones</i>	oso e puerco
Pedraza	<i>La Berrocosa, et la Rasgada, et Mata Buena</i>	oso
	<i>La Fondiella</i>	oso
	<i>Pie Cardaña, et Pie Mediano, et Peña Cabra, et Pinar Sequiello</i>	oso e puerco
Segovia	<i>La Garganta de Rui Velásquez</i>	oso e puerco
	<i>El Quintanar et Gargantiellas de Ferreros</i>	puerco e oso
	<i>Rio Milanos, et la Mata de Cepones, et Rio Peçes</i>	puerco e oso
	<i>La Azeueda de Rio Frio</i>	puerco e oso
	<i>Val de Ssaujn</i>	oso e puerco
	<i>Ortizuelo</i>	puerco
	<i>Arroyo de la Peña et Gaganta Vieia</i>	oso e puerco
	<i>Siete Arroyo et la Mata de Valbuena</i>	puerco e oso
	<i>Las Marmaletas</i>	puerco e oso
	<i>El monte de la Camara</i>	puerco e oso
<i>Rio Piron et la Solana</i>	oso e puerco	
<i>La Pedregosa, er Garganta del Osso, et Pironçiello</i>	puerco e oso	

Fuente: *Libro de Montería de Alfonso XI* (Edición de MONTOYA RAMÍREZ, 1992)

⁷⁸ Otros medievalistas han buscado, en los topónimos alusivos a la vegetación, pistas para conocer el paisaje forestal de cada territorio. Algunos ejemplos de la actual provincia de Segovia en VILLAR GARCÍA (1986, 138-139) y más exhaustivos en GONZÁLEZ (1974, 337-338).

⁷⁹ No faltan trabajos que asumen acríticamente estas conclusiones (MOLINERO HERNANDO, 2001, 375-377).

Mapa I. 5. Ubicación de los montes citados por el *Libro de Montería de Alfonso XI* en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama



Fuente: *Libro de Montería de Alfonso XI* (Edición de MONTOYA RAMÍREZ, 1992)

Además del ya mentado *Libro de Montería de Alfonso XI*, las descripciones geográficas de *Al-Bakri*, *Al-Himyari* o *Al-Idrisi* proporcionan algunas impresiones sobre la Extremadura castellana poco después de su conquista por los reinos cristianos⁸⁰. Pero el *Libro de Montería* es, sin duda, el que mayores precisiones forestales aporta, no porque esté interesado en estas materias si no porque, centrado en las artes venatorias, da noticias de montes, topónimos y caza⁸¹. Incluso, el uso de la palabra *monte* a lo largo del texto parece hacer referencia al espacio arbolado, no a la forma del relieve (GARCÍA FERNÁNDEZ, 1990), por lo que el inventario de montes que hace en la última parte de la obra es un indicador de la amplitud de las zonas forestales (LÓPEZ ONTIVEROS, VALLE

⁸⁰ En el siglo XII, el geógrafo y viajero ceutí AL-IDRISI daba breves noticias sobre la ciudad del Eresma, de la que decía "que tampoco es una ciudad, sino muchas aldeas próximas unas a otras hasta tocarse sus edificios, y sus vecinos, numerosos y bien organizados sirven todos en la caballería del Señor de Toledo, poseen grandes pastos y yegudas y se distinguen en la guerra como valientes, emprendedores y sufridos" (IDRISI, 1974, 81-82).

⁸¹ Este libro es posterior a los autores árabes citados, habiéndose escrito, probablemente, a comienzos del siglo XIV. Sobre estas cuestiones remitimos a la edición utilizada en este trabajo (MONTOYA RAMÍREZ, 1992).

BUENESTADO y GARCÍA BERDUGO, 1988; LLORENTE PINTO, 1992, 223). Con todo, resulta imposible conocer la extensión de cada monte, de modo que el inventario del **Cuadro I. 9.** y el **Mapa I.5.** son tan sólo una aproximación a la ubicación de esos bosques, que tenían una notable entidad, pues sólo se citan aquellos que albergan especies de caza mayor (osos y puercos), obviándose las referencias a otros montes y dehesas alejados de la sierra, pero dentro de las mismas jurisdicciones de Segovia, Pedraza o Sepúlveda.

Si se han traído a colación estos aspectos del Libro de Montería –en línea con los escritos por CLÉMENT y CARLÉ– es para señalar que la tarea de conocer la extensión, estructura y dinámica de la vegetación durante el Medievo es más difícil de lo que *a priori* se puede inferir de estas aproximaciones, pues siendo obvio que la cubierta forestal era más densa en el siglo XI que en el XV, la prudencia no permite afirmar que esa situación era extensible a todo el territorio de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama. Por ejemplo ALLUÉ CAMACHO (1995, 21-31) manifiesta que los efectos de la frontera cristiano-musulmana al sur del Duero fueron negativos para el arbolado, debido a la quema y pastoreo de esa faja fronteriza. A parecidas conclusiones llegan determinados estudios paleopolínicos a la hora de explicar el descenso en algunos depósitos de los niveles de pólenes arbóreos en el periodo de la frontera al sur del Duero (FRANCO ET AL, 2001, 122; GIL GARCÍA ET AL., 1996, 34). Claro que otros trabajos con pólenes fósiles en la Sierra de Guadarrama constataban que el descenso en la tasa de pólenes arbóreos coincide con el periodo de la repoblación cristiana (FRANCO ET AL, 1998, 72 y 79; RUIZ ZAPATA ET AL., 1994, 180; RUIZ ZAPATA ET AL., 1996, 197; etc.), lo que se avendría con la idea –compartida con quienes han trabajado con métodos históricos– del impacto negativo de la ocupación humana sobre las masas forestales.

A la vista de posturas tan encontradas entre la extensión del bosque y la presión humana, algo se puede adelantar⁸². Estimo, en primer lugar, que tras la ocupación humana de la Extremadura castellana se experimentó una disminución de la superficie arbolada y de la frondosidad de las masas forestales⁸³. Las descripciones venatorias, los autores árabes, la literatura castellana y los diplomas fundacionales –fueros, caratas pueblas, apeos– detectan, desde luego, la deforestación de un espacio desocupado tras la

⁸² La propuesta que formulo a continuación debe acompañarse de estudios a gran escalas, métodos diversos y, por supuesto, de un relación permanente entre investigadores de diferentes disciplinas.

⁸³ El efecto de las fronteras –permitiendo un aumento de la frondosidad de los bosques– ha sido destacado por MARTÍNEZ RUIZ (1999, 71-73) en Al-Andalus entre los siglos XIII-XV.

instalación de comunidades humanas estables y organizadas. Considero, por mi parte, que entre estas afirmaciones y las investigaciones paleopolínicas que niegan la tendencia general a la deforestación tras la reocupación de este espacio, la contradicción es más aparente que real. Ello sería así, porque la dinámica de la vegetación no fue la misma para las diferentes zonas de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama. Creo que tanto durante el periodo en el que este espacio se mantuvo desocupado como cuando se repuebla, el bosque experimentó dinámicas diferentes, e incluso opuestas, dependiendo de los usos puntuales que le dieron los ocupantes –estables o temporales–. Es decir, en nuestro espacio de estudio, mientras fue frontera, convivió la deforestación –debida a la quema de montes con fines defensivos o pastoriles– con el desarrollo y cierre de otras muchas zonas de monte, a causa de la escasa presión humana sobre esta “tierra de nadie”. De modo parecido, cuando se reocupa este territorio, no todos montes se abrieron al pasto o se prestaron al arado; los hubo, como resaltan algunos registros polínicos, que mantuvieron su vocación forestal e incluso se protegió esa función, complementaria de la explotación agropecuaria del territorio⁸⁴.

2– Sobre la naturalidad y presencia histórica del pinar en la Sierra de Guadarrama. El debate de esta cuestión ha sido largo e intenso, principalmente entre biólogos, ecólogos e ingenieros de montes y, en menor medida, geógrafos e historiadores, aunque se ha acudido con frecuencia a testimonios del pasado para acreditar la presencia o ausencia de pinos en la Sierra de Guadarrama⁸⁵. De entrada, está probada la presencia de pinares en dicha sierra, antes aún de que el ser humano imprimiese sus huellas en el paisaje forestal, tal y como han demostrado los estudios paleopolínicos. Cabe, por tanto, preguntarse por la extensión original del pinar y, de este modo, estudiar si el ser humano ha favorecido su extensión o destrucción. Por esto mismo, además de conocer la capacidad de cada especie o formación vegetal para crecer en un ambiente determinado, es absolutamente necesario comprender el pasado de los montes, principalmente la gestión forestal de las zonas arboladas.

⁸⁴ No podemos dejar de sumarnos a las cabales consideraciones de GARCÍA DE CORTÁZAR (2003) acerca de la aproximación teórica al medio ambiente medieval, particularmente en lo que hace a la interpretación de la relaciones sociedad / naturaleza a través de las dinámicas del progreso técnico, de la demografía, de los mercados y de los propios condicionantes físicos de esas sociedades.

⁸⁵ Un repaso a esta cuestión, a través de la bibliografía geobotánica y forestal, en MARTÍNEZ GARCÍA (1999) y MARTÍNEZ GARCÍA y COSTA TENORIO (2001). Particularmente interesantes son las conclusiones del primer trabajo, que rebate algunas interpretaciones fitosiológicas del papel del pino en la Sierra de Guadarrama, pues han obviado manifiestamente los testimonios históricos y polínicos (pp. 585-591).

Los estudios fitosociológicos son los que mayor relevancia han tenido a la hora de caracterizar el área potencial de cada especie, obviando la influencia del ser humano en la vegetación o reduciendo esa influencia a un impacto deforestador y recesivo para los montes. De este modo, ya se dijo al principio del capítulo, los fitosociólogos han considerado que el pinar de *Pinus sylvestris* L. solo vegeta, con naturalidad, en la Sierra de Guadarrama por encima de los 1.600-1.700 metros, mientras que a altitudes menores la presencia del pino silvestre obedecería a su introducción por el ser humano, como resultado de repoblaciones históricas⁸⁶. Es preciso rechazar este tipo de asertos, resultado de burdas interpretaciones de la historia forestal, con las que tratan de justificar la existencia de pinares de *Pinus sylvestris* vegetando en el piedemonte serrano a menos de 1.300 metros. Y añadir que la historia tiene mucho que decir al respecto de la dinámica superficial de los pinares en el último milenio, ya que sobran testimonios del pasado sobre la existencia o no de pinares en tales o cuales localidades.

Las referencias a pinares en las ordenanzas concejiles y de montes se reducen a las Comunidades de Villa y Tierra de Segovia y de Pedraza, donde se documentan los Pinares de Valsaín y Navafría⁸⁷. Por el contrario, en la Ordenanzas de Prádena (1581) y Riaza (1457 y 1572) no hay ni alusiones a pinares en sus montes (**Cuadro I. 5.**): esta falta de mención permite asegurar su inexistencia, dada la exhaustividad de estas ordenanzas en todo cuanto afecta a los aprovechamientos forestales⁸⁸. La ausencia de pinares en los términos de Prádena y Riaza (**Mapa I.4.**) revela una estabilidad secular en la composición de los montes de la zona serrana oriental de la provincia de Segovia hasta mediados del siglo XX, cuando se repuebla con pino buena parte de esos montes⁸⁹. Esta apreciación descarta, de momento en el periodo medieval, la existencia pretérita de una masa de *Pinus sylvestris* entre Navafría y los pinares

⁸⁶ Entiéndase por *repoblaciones históricas*, aquellas reforestaciones realizadas con anterioridad a la segunda mitad del siglo XX, refiriéndose los fitosociólogos, por lo general, a las repoblaciones ejecutadas antes incluso de la creación de la moderna administración forestal a mediados del siglo XIX. Claro que las más de las veces esas *repoblaciones históricas*, de las que habla la fitosociología, no están documentadas. Es decir, esgrimen la Historia como talismán para explicar la existencia y extensión de los pinares. Cualquiera se dará cuenta de que esto es poco serio, so pena que se admita que la historia se escribe sin hechos.

⁸⁷ MANUEL VALDÉS Y ROJO ALBORECA (1994, 218) remontan las noticias sobre los aprovechamientos de madera de pino en Valsaín al siglo XIII-XIV.

⁸⁸ En las Ordenanzas de ambas villas (Riaza y Prádena) los capítulos sobre penas por infracciones forestales se desglosan en cada uno de los montes y dehesas. Y en ningún caso, las penas por cortar leñas, maderas, hacer carbones, etc. citan la existencia de pinares, siendo muy comunes las que regulan los aprovechamientos de robles y en menor medida las de acebos, hayas o enebros.

⁸⁹ No ocurre como en las sierras salmantinas, donde LLORENTE PINTO (1992, 225) identifica una presencia progresiva del pino en las fuentes documentales y en la toponimia a partir del siglo XIII-XV.

calcícolas de Grado del Pico en el extremo NE de la provincia, hipótesis sugerida por algunos ingenieros de montes, confiados en la coherencia natural de una masa de pinar que ocupara el piso forestal (bioclimático) superior de la Sierra de Guadarrama y Ayllón⁹⁰.

En definitiva, las noticias sobre los pinares de pino silvestre en la Sierra de Guadarrama muestran que los límites actuales de los pinares históricos (descartando los repoblados en los últimos 70 años) son bastante estables. Las noticias históricas de los pinares de Navafría, Valsain o El Espinar aseveran la permanencia del pinar en esos espacios (MANUEL VALDÉS Y ROJO ALBORECA, 1994; MUNICIO GÓMEZ ET AL., 1998, FRANCO SILVA, 1992, 117). Aunque siempre hay que estar a la espera de investigaciones más precisas, considero que los pinares históricos de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama apenas han conocido cambios en su distribución y extensión en los últimos 700 años, con la salvedad de las reforestaciones del último medio siglo. Son, por tanto, altamente improbables las tesis que hablan de la extensión del pinar en la Sierra de Guadarrama en épocas históricas, excepto en casos puntuales donde existe constancia de que el hombre ha favorecido su reproducción –en las cotas bajas de los pinares de Valsain, Navafría o El Espinar– o en la hipótesis hiperbólica de que el hombre hubiera provocado enormes perturbaciones, en la distribución específica del bosque, en épocas anteriores a la que estudiamos.

3– Las referencias medievales a otras especies: hayas, robles, encinas, sabinas, acebos, fresnos.... Si la extensión del pinar en las sierras ibéricas, y en particular en la Sierra de Guadarrama, ha sido objeto de numerosas polémicas científicas, en ningún caso deben eclipsar los cambios sobrevenidos en la distribución de otras especies, que han poblado y pueblan los montes, igualmente sujetas a la voluntad deforestadora o conservadora del ser humano.

⁹⁰ En las primeras descripciones de la Sierra, los ingenieros de montes apuntaron la posible existencia en el pasado de una masa continua de pino silvestre. Así lo expresa Máximo Laguna y Villanueva en 1864: “Es probable, casi seguro, que en siglos anteriores, ha sido un solo y grande pinar de la especie silvestre, el que hoy se halla dividido en tres trozos desde Navafría hasta Peguerinos” (LAGUNA Y VILLANUEVA, 1864, 29). Las mismas hipótesis maneja ALLUÉ CAMACHO (1995, 41): “La repoblaciones de pino silvestre en la sierra segoviana [se han] implantado en lugares (...) posiblemente poblados por esta especie en tiempos remotos”. O allí donde advierte que “no puede descartarse que en algún momento esta especie haya podido cubrir de manera continua extensiones, mucho más importantes, llegando, al menos, hasta Somosierra. De hecho, llama la atención la discontinuidad existente entre las manifestaciones actuales de la especie...”(ALLUÉ CAMACHO, 1994, 45).

Para comenzar, el haya (*Fagus sylvatica*, L.) del Sistema Central ha acaparado la atención de los investigadores, debido a que en la Sierra de Ayllón encuentra los límites de su área de distribución en Península Ibérica. Por ello, su extensión ha sido objeto de diversas hipótesis, relativas tanto al periodo (Holoceno) y procedencia (vía de migración) de las hayas que alcanzan estas latitudes, como a la posible reducción de su hábitat en el último milenio por causas naturales o humanas. En lo que hace a la primera cuestión –su llegada al Sistema Central tras la última glaciación– la respuesta no se halla en fuentes archivísticas, sino en las investigaciones polínicas⁹¹. Por contra, para la dinámica de estas formaciones en el último milenio, las fuentes documentales sí arrojan luz, desde el momento que atestiguan la presencia de hayas en montes donde hoy día no se encuentran. La existencia de hayas en diversos montes de Riaza, documentada en sus *Ordenanzas particulares para la conservación de montes* (1572), permite comparar la extensión del hayedo actual con aquellas referencias del siglo XVI, que constatan su presencia en dos montes: “*en la dehesa del Alcalde y del Hierro arriba declaradas por propias desta villa, naçen algunos azebos e hayas*”, en la Dehesa Boyal de Abajo se alude: “*en lo que toca a las ayas, que tengan de pena...*” y en algunas dehesas de Riofrío de Riaza: “*E la rama de haya tenga de pena (...), ansi en las dehesas de Riaça como en el lugar de Riofrío*” (UBIETO ARTETA, 1959, 206-207). Las Ordenanzas de Riaza, además de reseñar la presencia de hayas en sus montes, les otorgan un valor sobresaliente, pues es la especie para la que se reservan las penas más elevadas: 1000 maravedís por cortar un pie y 500 por cortar una rama, doblándose la multa en caso de infringir la norma durante la noche. Es muy posible que en lo abultado de estas penas y en la alta valoración de su madera también influyese la escasez de estos árboles.

Gracias, en definitiva, a las Ordenanzas de Riaza de 1572 se puede afirmar que la extensión del hayal era mayor entonces que hoy, citándose enclaves de los que ha desaparecido. Pero, al igual que en la actualidad, la superficie ocupada por las hayas en el siglo XVI estaba limitada a pequeñas formaciones de bosquetes o ejemplares sueltos, tal y como hoy salpican la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, por ejemplo en la cabecera del Arroyo de San Benito.

⁹¹ La referencia polínica de haya más antigua en el Sistema Central se ha encontrado en la umbría de la Sierra del Alto Rey (Condemios de Arriba, Guadalajara), con una edad de 3.700 años B. P. aproximadamente (FRANCO MÚGICA, ET AL, 2001, 113-124). Esta referencia pone en duda la hipótesis de una migración tardía de hayas al Sistema Central, considerando los autores de ese trabajo la posibilidad de que estas sierras también fueran refugio del haya desde el Holoceno antiguo.

Ordenanzas de Riaza al margen, en la zona serrana de Segovia el **robles** (*Quercus pyrenaica*, Willd.) es la frondosa que mayor número de referencias acumula, aunque insuficientes para aproximarse a la extensión de los montes de rebollo. Sin embargo, en todas las Ordenanzas consultadas, la gestión de los robledales adquiere una importancia sustantiva, apreciándose que son los bosques más extendidos en el piedemonte de la Sierra.

Tampoco faltan otros árboles. Los **quejigos** (*Quercus faginea*, Lam.) aparecen en las *Ordenanzas de panes y vinnas y montes y prados y dehesas y terminos de la dicha ciudad [de Segovia] y su termino y tierra*. Aún hoy están presentes en dehesas del piedemonte septentrional de la Sierra del Quintanar (en Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Navas de Riofrío, La Losa...) formando bosquetes sobre los afloramientos calcáreos. Encontramos también **encinas o carrascos** (*Quercus ilex* subsp. *ballota*) en Segovia y Pedraza; para esta localidad las referencias son abundantes, debido al valor de sus frutos para los ganados⁹². Se citan **enebrales o nebredas** (*Juniperus thurifera*, L.) en las Ordenanzas de Prádena (1581), a propósito de algunas dehesas y enebrales que en nuestros días siguen albergando preciosos ejemplares de sabinas. El **acebo** (*Ilex aquifolium*, L.), como especie acompañante en otras formaciones forestales, aparece en las Ordenanzas de Riaza y Pedraza, estando duramente penada su corta en una y otra jurisdicción, lo que demuestra el aprecio que, entre las comunidades usuarias de esos montes, tienen las varas y el ramón de los acebos.

Las referencias a las **fresnedas** (*Fraxinus angustifolia*, Vahl.) se circunscriben a las Ordenanzas de Segovia, sin que aparezcan en las de Prádena o Pedraza, en cuyas rampas serranas no faltan los fresnos formando setos vivos, agrupándose como bosquetes en algunas vaguadas y como ejemplares añosos en algunos prados. Que las fresnedas no estén mejor documentadas obedece a que estos árboles vegetan casi siempre en tierras particulares (como setos o como pies sueltos dentro de prados, en herrenes, etc); de hecho, su ausencia en inventarios de bienes públicos y otras fuentes de interés forestal, será constante hasta el siglo XX. La presencia de especies higrófilas como las **saucedas** (*Salix* sp.) y las **alamedas** (*Populus* sp.) se documenta en las Ordenanzas de Segovia y Riaza. Por su parte, en la Ordenanzas de Villa y Tierra de Pedraza encontramos

⁹² Sirva de ejemplo un acuerdos del concejo de Pedraza de junio de 1346: "...el conçejo avia ordenado a fecho postura sobre las enzinas e sobre los carrascos que nasçen en las heredades e porque es árbol de que se aprovechan mucho la gente en la vellota e en el ramón para la crianza de los ganados e para otros menesteres..." (FRANCO SILVA, 1991).

la única referencia al **avellano** (*Corylus avella*, L.) en toda la zona de estudio. Y, finalmente, tampoco faltan las alusiones a diversos arbustos y hierbas en las diferentes jurisdicciones sobre las que se hacen efectivas las ordenanzas: **retamares, tomillares, estepares, zarzales, escobares**, etc.

4– La apertura del paisaje forestal: rozas y pastizales. La mutación más importante en el paisaje forestal de la zona serrana de Segovia, entre los siglos XI y XVI, es la deforestación de amplias áreas. El bosque se esquilma para convertirlo en montes, pastos (prados) o labrantíos (GARCÍA DE CORTAZAR, 2003, 36-41):

– La transformación del bosque en un monte significa su uso por el ser humano, desde la organización de los esquilmos hasta la representación de ese espacio por las sociedades.

– La reducción del monte para ser pastado se inicia antes del periodo que estudiamos, e incluso antes del despoblamiento del sur del Duero, cuando amplias zonas de la Extremadura castellana fueron quemadas y aprovechadas por los ganados. Ya se ha dicho también que desde el momento en que se repuebla la vertiente septentrional de la sierra de Guadarrama, al tiempo que se rompen tierras para su puesta en cultivo, se corta y despeja el monte para satisfacer necesidades energéticas y ganaderas de las comunidades. De hecho, buena parte de las rentas de la caballería villana, tras la conquista de este espacio y antes de que la frontera avance hasta el Guadiana, se fundamenta en la depredación que acompaña a las incursiones guerreras en los territorios fronterizos –especialmente el robo de ganados–; sin olvidar, tampoco, la constitución de pequeños circuitos pecuarios, que redundarían en la “pastoralización” de amplias zonas de la sierra. Una vez que la frontera de los reinos cristianos y musulmanes se aleja al sur, la oligarquía concejil hubo de reorganizar sus fuentes de ingresos y no perdió importancia la ganadería, creándose entonces instituciones como la del “heredero” a nivel de la Comunidad de Villa y Tierra (o la Mesta a nivel del Reino), cuyo impacto sobre los terrenos forestales fue sobresaliente (SANTAMARÍA LANCHO, 1985, 83-86).

– Las roturas también colaboran en la apertura de los espacios arbolados, pero el arado representa las más de las veces el conflicto, muy común en las sierras de la Extremadura castellana durante el siglo XV, entre el pequeño campesino y los grandes propietarios de rebaños lanares (trashumantes o riberiegos) (GARCÍA DE CORTAZAR, 2003, 40). Examinaremos en detalle algunos de estos conflictos en *Los Comunes* de Riaza y Sepúlveda.

En definitiva la apertura del paisaje forestal en el conjunto de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama ha de valorarse cualitativamente y así lo hacen topónimos tan explícitos como *Sierras Calvas*, denominación que desde temprano se otorga a *los comunes* de Pedraza, que son las tierras que se hallan entre las cumbres y la *Cañada de la Vera de la Sierra* dentro de la jurisdicción de Pedraza (MUNICIO GÓMEZ ET AL, 1998, 15). Son estos argumentos los que invitan a pensar que buena parte de las zonas peladas en las vertientes serranas se encuentran deforestadas desde fechas, anteriores al siglo XVI, originadas por la temprana vocación pecuaria que se otorga a esas tierras. Me refiero, por ejemplo, a las vertientes septentrionales de la Sierra del Quintanar, el tramo serrano entre Palazuelos de Eresma y Collado Hermoso, las ya mentadas tierras comunes de la jurisdicción de Pedraza o *Los Comunes* de Riaza y Sepúlveda, en los que enseguida me detendré.

5– La domesticación del monte: cambios inducidos por los sistemas de gestión y aprovechamiento. De lo escrito sobre los aprovechamientos del monte se colige que el ser humano, desde los siglos XII y XIII, aprovecha el monte y lo gestiona a base de normas consuetudinarias, que en los siglos XIV y XV se recogen y amplían en las ordenanzas concejiles y de montes⁹³. Este uso y gestión se convierte en el soporte de algunos paisajes forestales que llegan hasta la actualidad: paisajes dominados por formaciones vegetales, cuya estructura, densidad y dinámica obedece al uso humano de los productos forestales. La ausencia de descripciones en la documentación sobre las masas forestales obliga a escrutar el uso del monte para imaginar el impacto de las actividades humanas sobre los paisajes vegetales: los carboneos, las cortas de leñas o leños para usos concretos como pértigas, talanqueras y mangos de aperos, las multas por varear las *quercineas* en época de bellotas, las cortas para ramón en fresnos y acebos, la guarda de montes, las maderas para la construcción, etc. inciden sobremanera en el rostro del paisaje, sin olvidar otras actividades, relativas a aprovechamientos que acontecen en los montes, como la codificación de los derechos de pasto, la igualmente copiosa normativa sobre

⁹³ En cuanto al signo conservacionista de esas superficies forestales GARCÍA DE CORTAZAR (2003) identifica cinco tipos de usos conservacionistas de monte: dos estrictos, de aquellos que defienden la caza y la apicultura, y tres relativos, de quienes les interesa el monte para la construir (barcos, vivienda y otras obras...), como fuente de energía (leñas y carbones) y como despensa (recolección de frutos). De la combinación de estos intereses dependerá la gestión, uso y apariencia de esos montes.

caza y pesca o los repetidos recursos a labores extractivas (tierras, céspedes, piedras, metales –hierro, plata–...) ⁹⁴.

En todos estos rubros se reconoce la especialización de cada predio forestal, o sea, que cada monte tiene un valor derivado de su función, dependiendo de si se quiere sacar leña, madera, usar los pastos, aprovechar sus bellotas, o si se combinan varios usos a la vez. Esta es la multifuncionalidad de los paisajes forestales heredados del régimen comunal concejil, que se traduce en la apariencia de los predios; según el aspecto de los montes, reciben diferentes denominaciones. Se llamarán *bardales* (o *barderas*), *sardonaes* o *cepedas* si se usa su leña como monte bajo; serán *mohedas* o *montes ciegos* si se espesan por estar vedados (para caza o para cría de bellota); se conocerán por *oquedales* o *montes huecos* si se combinan grandes árboles para leña y bellota con amplios pastos para el ganado; se apellidarán *rasos* o *sierras peladas* si se aprovechan única y extensivamente para pastos.

La multifuncionalidad a nivel de un monte o del conjunto de los patrimonios rústicos de un concejo, especializados en determinados usos y gestionados para cubrir las necesidades de productos comunitarios es la matriz explicativa de buena parte de los paisajes rurales actuales. En la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama se encuentran retales de esas formaciones vegetales intensamente humanizadas, cuyos nombres todavía se ajustan a lo que la contemplación de ese paisaje advierte que fueron.

6– La formación de estructuras para la gestión del monte y la construcción de una identidad forestal. En relación con el punto anterior, para mantener en funcionamiento el régimen comunal concejil, en lo que hace a la gestión de los recursos forestales, se requieren unas estructuras de gobierno y control. Ya se ha hablado de ello. Se pretende ahora recordar la incidencia que esas formas de aprovechamiento y gestión –actividades del ser humano– tienen sobre los paisajes forestales. Obviamente, cada monte goza de un tipo de gestión, relacionada con los frutos que se esperan obtener, un tipo de gestión que en las Ordenanzas concejiles y de montes se traduce en una serie de prohibiciones para las actividades no compatibles con la pervivencia de esos montes. A veces, como

⁹⁴ La existencia de pequeños afloramientos y explotaciones históricas la acreditan BARRIO MARTÍN (1999) y MILÁNS DEL BOSCH (1920), que recogen algunas de las referencias sobre concesiones mineras en Becerril y Riaza citadas a finales del siglo XVIII por LARRUGA (1995 [1791], *Tomo XI. Memoria LIV*, 32-33). Aparte, en varios diplomas del siglo XV, como el que certifica, en 1430, la cesión de la villa de Riaza a Álvaro de Luna, se explicita a los vecinos el permiso para que puedan explotar las minas de hierro que hay en dicho término (UBIETO, 1959,87-90).

en el caso de los propios, tan solo se quieren detraer rentas, eso sí de manera ordenada y sin hipotecar el futuro del bien, salvo cuando se trata de ventas o cesiones impelidas por apuros financieros del concejo. Asimismo, la construcción de este paisaje forestal está acompañada por la aparición de una conciencia e identidad del significado simbólico de cada monte y espacio arbolado (CLÉMENT, 1994, 255-262). Pero esa identidad –las más de las veces difícil de reconocer en la documentación del Antiguo Régimen– no deja de ser otro producto del sistema agrario comunal concejil, que otorga a estos espacios unas funciones a las que se aplica un tipo de propiedad y una gestión, que a la postre constituyen el paisaje forestal.

II. La comunidad de Riaza y Sepúlveda. La formación de un paisaje en un espacio forestal

1- Constitución y delimitación de Los Comunes

El motivo fundamental de estudiar la historia forestal de los *Los Comunes de Riaza y Sepúlveda* ha sido la necesidad de encontrar un ámbito abarcable para conocer con mayor precisión la historia del paisaje de los montes. Al servicio de este objetivo disponemos, que no es poco, de una documentación abundante. Por otro lado, esta es la ocasión de recordar la trama histórica de las jurisdicciones, la propiedad y la gestión de los montes en la vertiente segoviana de la Sierra, pero no de repetir ese contexto, si no de abordar directamente la constitución y delimitación de los *términos comunes*.

Desde el momento en que se conforman los concejos de Villa y Tierra en la parte oriental de la provincia de Segovia, comienza la disputa sobre estas *matas y sierras*. Sepúlveda, en tanto que villa pionera en la conquista cristiana de este ámbito de la *Extremadura castellana*, alcanzó un término jurisdiccional amplísimo, dentro del que se encontraban estos montes y sierras⁹⁵. La inicial jurisdicción ejercida sobre los *términos comunes de la mata y sierra*, otorgó a Sepúlveda derechos dominicales sobre esos montes que pocas veces discutieron el resto de comunidades. Cosa distinta ocurrirá con los derechos de uso sobre este espacio forestal, que le será disputado, a lo largo de centurias, por la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino y la villa de Riaza.

En la raíz del conflicto por el uso de Los recursos forestales de *Los Comunes* se encuentra la emancipación jurisdiccional, a comienzos del siglo XII, de la Comunidad de Fresno de Cantespino y la Villa de Riaza⁹⁶. Una y otra, al desgajarse de la tutela sepulvedana, perdieron los derechos sobre el aprovechamiento de los baldíos y comunes, pero conservaron los derechos de

⁹⁵ Dicho término abarcaba inicialmente, además de la ya por sí amplia comunidad, el espacio de las vecinas comunidades de Fresno de Cantespino, Maderuelo, Pedraza y parte de Ayllón y Segovia, antes de que durante el siglo XII se separasen de su dominio y se estabilizasen los límites del conjunto de concejos de villa y tierra (*Mapa 1.2.* de Jurisdicciones en el Antiguo Régimen).

⁹⁶ La secesión de Riaza fue algo posterior a la de Fresno, de modo que por algunos años pudo encontrarse al amparo de la fortaleza de Fresno; pocos, sin duda, por que la villa de Riaza fue donada por el monarca a la recién creada sede episcopal de Segovia en la primera mitad del siglo XII, tal vez en 1120 (CEREZO ESTREMER, 1991) o tal vez posteriormente -1139- (GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, 1957, 43).

uso en *Los Comunes*⁹⁷. La explicación de esta anomalía tal vez radique en que este monte se encontraba en las cercanías de Fresno de Cantespino y, sobre todo, de Riaza, cuyo reducido concejo se veía completamente rodeado por estas *matas y sierras*. Le resultaba, por tanto, poco menos que vital hacer uso de los productos de este monte en condiciones paritarias a los vecinos de la Comunidad de Sepúlveda. Es más que posible que Fresno y Riaza, inmediatamente después de la emancipación jurisdiccional de Sepúlveda, participaran del aprovechamiento de *Los Comunes*, aunque las evidencias diplomáticas son posteriores. En el caso de la Comunidad de Fresno de Cantespino, un privilegio de 1169 otorgado por Alfonso VIII, reconoce el derecho de sus vecinos a hacer uso de la *mata y sierra de Sepúlveda* en condiciones similares a los de aquella villa (GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, 1957, 45; COLECCIÓN, 1912, 167). En lo concerniente a Riaza, una avenencia de 1258 con Sepúlveda iguala los derechos de uso de los vecinos de ambos concejos en *Los Comunes*⁹⁸.

Problema no menos arduo y complementario al de los usos iba a resultar el de los límites de los *términos comunes*. No se trataba de que la población allí asentada desconociera la extensión de la masa boscosa. La relativa indefinición de los límites que aparece en los documentos provenía de la duradera competencia entre concejos y comunidades por fijar el territorio que consideraban les pertenecía. Dicha competencia desembocará, desde el siglo XIII, en abundantes pleitos por el control de los recursos forestales. Por añadidura: si los conflictos de límites se agudizaban por los derechos de uso, a la indefinición de dichos límites contribuía la documentación con sus confusiones terminológicas y cambios de denominación. *Los Comunes*, por ejemplo, es un topónimo que no se generaliza hasta el siglo XIX –cuando se cataloga el monte entre los de Utilidad Pública–, utilizándose con anterioridad en los documentos fórmulas variables: “los términos de Sepúlveda”, “la mata y sierra”, “la sierra y tierra”, “sierras de Sepúlveda”, etc.

Tanto la difícil delimitación del término, como la carencia de referencias estables sobre el monte –ausencia de amojonamientos o deslindes y toponimia cambiante– concurren en el primer documento que plasma con meridiana

⁹⁷ En efecto, perdieron sus derechos de aprovechamiento sobre el resto de bienes comunales que la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda tenía repartidos por su amplio alfoz: en la tierra de pinares, en las campiñas de Duratón, en la Serrezuela y en otras zonas de la Sierra.

⁹⁸ Aunque este documento es sancionado en diversas ocasiones por los monarcas del siglo XIII y XIV, será en 1430 cuando, a raíz de la cesión de la Villa de Riaza a Álvaro de Luna, se otorgue un privilegio formal, en el que se reconocen los derechos de uso de Riaza sobre *Los Comunes*. Este privilegio es el que Riaza exhibirá en pleitos posteriores (COLECCIÓN, 1912, 167).

claridad la profundidad y latencia del conflicto. Se trata de una avenencia de 1258 en la que tres personeros del concejo de Sepúlveda (Don Diego, Don Juan Miguel y Don Yagüe) se reúnen con el obispo de Segovia, señor de la villa de Riaza, para acordar las condiciones que deben respetar los vecinos riazanos para el aprovechamiento de maderas, leñas y otros productos forestales en los “términos de Sepúlveda”⁹⁹. Este primer sillar servirá de referencia en los pleitos posteriores entre Sepúlveda y Riaza hasta alcanzar el siglo XX, litigios que nos ponen en contacto con la titularidad, posesión, aprovechamiento e, incluso, las especies que vegetaban en *Los Comunes*.

Cuadro I. 10. Condiciones de uso de *Los Comunes* en virtud de la avenencia de 1258

Aprovechamientos, especies y métodos	Vedas y penas
Cuatro maderos para casas y si lo superan deben pedirlo en Sepúlveda.	--
Madera de pino seco y madera de roble seco. Recogida cuando se quiera.	--
Restauración de molinos e iglesias, todo lo que se quiera.	--
Leña verde (<i>matacanes</i>) y ramas arriba de la cañada.	De San Martín a Pascua
Palos verdes y <i>bardas</i> . Fuera de veda mediante petición.	De San Martín a Pascua
Para cortar robles debe realizarse de San Martín a Pascua y que el árbol “ <i>lieve al menos el tuero</i> ”.	“ <i>faga fuero de Sepúlveda o peche calonna</i> ”. Leña y bestia confiscadas.
<i>Taranqueras</i> o estacas, sean verdes o secas, no se paga por ellas.	--
Podar <i>acebos</i> y <i>tejos</i>	De San Martín a Pascua.
Pastar sin pagar montazgo donde los de Sepúlveda.	Vedado a ganados forasteros.
Palos para azadas, hasta dos sin pagar caloña	
Hagan cuando quieran <i>carbon de veresço</i> (brezo)	--
Si mejoran las condiciones de uso para los de Sepúlveda, háganlo en igual medida para los de Riaza.	

Fuente: UBIETO ARTETA, 1959 y elaboración propia

No existe en el texto de esta avenencia referencia explícita a que los terrenos disputados pertenezcan a Sepúlveda, si bien la insistencia con la que se repite “*términos de Sepúlveda*” y el hecho de que sean los de Riaza los que se equiparan a las condiciones de uso que ya gozaban los vecinos de la Comunidad de Sepúlveda, denota que se reconoce un dominio original de esta villa sobre los montes que comparten. Otros dos aspectos irían en esta misma dirección: que los vecinos de Riaza hayan de acudir a Sepúlveda cuando se exceden los

⁹⁹ De este diploma existen varias transcripciones (SAEZ, 1957, 30-34; UBIETO, 1959, 3-7). Las referencias a él son abundantes, pues en numerosos pleitos que mantienen Riaza y Sepúlveda acuden a este primitivo documento.

aprovechamientos gratuitos para pedir licencia y la vigencia del fuero de Sepúlveda para juzgar las infracciones cometidas en los montes¹⁰⁰.

Desde luego, lo más jugoso de este diploma son las noticias de cómo se realizaban los aprovechamientos de los montes en estos siglos, con noticias precisas sobre la vegetación de este espacio y los métodos de beneficio forestales. Sorprende, de entrada, la permisividad del acuerdo a la hora de recoger leñas y maderas, principalmente en los meses en que no existe veda (de San Martín hasta Pascua), de modo que no era necesario dar cuenta a nadie, excepto si se superaban en calidad o cantidad, en cuyo caso había que acudir a Sepúlveda para pedir autorización. Además de los artículos genéricos para el aprovechamiento de la leña, la madera o los carbones (referidas básicamente a los robles), existen prevenciones concretas sobre el tipo de cortas, tratamiento de ciertas especies, cantidades aprovechables, productos extraíbles.... Dejemos que el propio texto medieval nos ilustre:

*“De **pino seco** tajen e adugan lo que ovieren menster todo tiempo, sin espedimento en sin calonna”.*

*“De **robre seco** fagan gamella et canales et todo lo que ovieren menster, todo tiempo, sin espedimento en sin calonna”.*

*“et **tajen palos verdes et barda** para sus casas et para sus corrales, et para sus paredes, et para sus huertos, de San Martin fata Pascua, sin calonna et sin **espedimento**”.*

“Et fagan pora ero et para era lo que ovieren menester...”

Existen, pues, usos de leñas y maderas regulados con detalle, por entenderse básicos y habituales que se encuentran precisamente regulados, por entenderse básicos y habituales en el desenvolvimiento diario de los habitantes de la zona; es el caso de la corta de *bardas* (palos verdes) o también, como se previene en otros artículos no reproducidos, la posibilidad de recoger, con moderación, palos que hicieran de talanqueras o vallas y aquellos que sirvieran para mangos de azadas, azadones y otras herramientas. Especial referencia merece el aprovechamiento de *bardas* (= *bardal*), término usual en la Sierra de Guadarrama para referirse a los montes bajos de roble (*Quercus pyrenaica*, Willd). El hecho de que se siga usando este vocablo inspirado en un tipo de aprovechamiento del monte, además de una bonita herencia lingüística, es una

¹⁰⁰ En muchos artículos se reproducen fórmulas jurídicas que prueban la autoridad jurisdiccional de Sepúlveda sobre estos terrenos. Sirva de ejemplo *“Et si falleren a alguno faziendo vedado, vengan con el a Riaça, o a Riofrío, o i otra aldea fallaren mais cerca, e dé recabdo que faga fuero en Sepulvega o peche la calonna, et denle la bestia et la lenna.”* (UBIETO, 1959, 5).

prueba de la humanización de los bosques y el peso cultural de los paisajes forestales de este espacio serrano. La precisión también está presente en el acuerdo de 1258 a la hora de referirse a los arbustos más utilizados para hacer carbón o las especies menos frecuentes en el monte:

*“el **acebo** decogóllenle et córtente del medio a arriba; et el **texto** (tejo) esquilmenle, mais nol corten nil descogollen...”.*

*“Et fagan todo tiempo **carbon de veresço** (brezo), sin espedimento et sin calonna”.*

La mayoría de los aprovechamientos se encuentran permitidos de San Martín hasta Pascua, durante el invierno, periodo adecuado para realizar las podas, mientras que está permitida la saca de leña seca durante todo el año. Fuera del tiempo señalado, la poda de árboles verdes sólo se realizará en casos concretos –varas (*bardas*), talanqueras, mangos para azadas– y en pequeñas cantidades –dos mangos de azada...–, pues para las creces será menester hacer la petición en Sepúlveda. El título sexto de la avenencia autoriza la poda de leña verde (matacanes y ramas) de roble, sin licencia, de la *cañada hacia arriba*, en la que es única referencia del texto a una zona de los *términos comunes*. Resulta relevante que en las faldas y cumbres de la sierra la tolerancia con las cortas de leña sea mayor que en las matas del piedemonte, sentando unos precedentes que se seguirán en otros acuerdos, pudiendo estar en el origen del paisaje forestal que a lo largo de la Edad Moderna y Contemporánea domina este ámbito: sierra y faldas completamente deforestadas (“calvas”) y una rampa aún cubierta por la mata de roble.

El aprovechamiento de la madera está permitido para restaurar iglesias, molinos, puentes o casas quemadas. Para otros usos particulares se autoriza la recogida de algunos maderos y la corta de árboles, siempre que reúnan determinadas condiciones:

“Qui oviere menster madera para adobar sus casas, aduga quatro maderos, quales quisiere, sin espedimento et sin calonna. Si mais madera oviere menster, venga a espedirlo a Sepulvega, et dengelo; et si non peche calonna”.

“Si robre verde echaren, échenle del día de San Martin fata Pascua mayor, e non en otro tiempo; et tal sea el robre que lieve al menos el tuero, e si non levare, faga fuero o peche la calonna.”¹⁰¹.

¹⁰¹ Parece prevenirse el porte que ha de tener el roble a cortar, “que lieve el tuero”, aunque el empleo de este vocablo no se utiliza del mismo modo en todos los sitios (JORDANA Y MORERA, 1992, 280). El Diccionario de la Real Academia Española lo considera un leño grueso, que se pone en el fondo del hogar

No cabe duda de que el aprovechamiento máspreciado de este monte a lo largo de siglos, junto a la leña, fueron los pastos. Sin embargo, el documento de 1258 silencia muchos aspectos inherentes al pasto, como los periodos de veda o las penas a las infracciones. Tan sólo se dice que los ganados de Riaza podrán pastar donde lo hagan los de Sepúlveda, sin pagar montazgo, y únicamente se les *aplicará fuero* en caso de traer ganados de fuera. En efecto, la ausencia de mayores detalles se debe a que los riazanos equiparan sus derechos de pastar a los vecinos de la Comunidad de Sepúlveda, para los que ya existían normas para los aprovechamientos ganaderos¹⁰². Por otra parte, la usual prevención respecto a la entrada en el monte de ganados foráneos, obedece a que el monte es atravesado por una vía pecuaria de gran importancia, la que posteriormente se conocerá como la cañada real soriana occidental o, en estas tierras, “cañada de la vera de la sierra”.

A partir del texto, algo se puede aventurar sobre la vegetación que poblaba el monte *Los Comunes* en el siglo XIII. Por el número de referencias, no cabe duda de que la especie dominante del monte era el roble (*Quercus pyrenaica*, Willd.), al que se refieren casi todos los títulos sobre el uso de leñas y madera. Por su parte, sorprende que se dedique a los pinares un artículo –el tercero–, lo que demuestra la existencia de pinos en los términos comunes. Sin embargo, la parquedad y la ausencia de otros testimonios en los siglos siguientes hacen dudar de que el pinar pudiera ocupar un piso bioclimático a lo largo de este espacio de la vertiente septentrional de la sierra de Guadarrama. Mucho más preciso es el tratamiento que se da a especies acompañantes como el tejo (*Taxus baccata*, L.) y el acebo (*Ilex aquifolium*, L.), para las que exigen tratamientos selvícolas concretos y muy conservacionistas, que invitan a pensar en su limitada presencia y gran aprecio. Entre las especies arbustivas, por el escaso interés que supone su conservación, se hace referencia a los brezos (*Erica arborea*, L.) utilizados para hacer carbón vegetal (cisco). De la expresión, “*Et esta lenna verde sean matacanes...*” puede desprenderse la existencia de encinas en el

(trashogueño) o un leño cortado y limpio de ramas. Puede entenderse que el árbol a cortar, en función de las normas de 1258, debía alcanzar un grosor como el de los *tueros*.

¹⁰² Nos referimos, por supuesto, a los Fueros de Sepúlveda. A pesar de que el fuero romanceado (1300) es posterior a la avenencia que nos ocupa, ha de entenderse que por tratarse de una recopilación concejil, incorpora normas anteriores al acuerdo de 1258. En todo caso, dicho fuero romanceado regula con detalle el desenvolvimiento de la actividad ganadera en las tierras de Sepúlveda (SAEZ, E. et al., 1953, 59-155).

monte, pues por maticán se conoce, en algunas zonas del sureste de España, a las chaparras¹⁰³.

En fin, la avenencia de 1258 equipara en esta fecha –y en lo sucesivo– las condiciones de uso del monte entre Sepúlveda y Riaza, y certifica el pacto mediante una cláusula de 200 maravedíes a pagar por la parte que no quisiera firmarlo. El acuerdo se acompaña de buenas intenciones (“...*porque viviesen los unos con los otros buena vida et sin contienda*”) que más parecen una ironía acerca del destino del monte:

En términos más generales, la avenencia coincide en el tiempo con la fijación de los límites jurisdiccionales de las comunidades de villa y tierra que concurren en el solar de la *Extremadura castellana* y con la regulación de los derechos de cada una de estas entidades para aprovechar los términos mancomunados. Es por ello que el acuerdo entre Riaza y Sepúlveda sobre *Los Comunes* se convierte en un referente para evitar los abusos y consolidar los derechos de uso de cada comunidad. Sucesivos diplomas no harán sino apuntalar los cimientos de la gestión del monte en este periodo constitutivo. Pero la normativa será superada por la realidad y habrá que recurrir a solventar las fricciones, como reflejan los tres conflictos que afectan al monte y que han dejado rastro documental: un deslinde de términos entre Riaza y Fresno, un acuerdo entre Sepúlveda y Riaza sobre el montazgo por el paso de ganados y una queja continuada de Riaza ante los aprovechamientos fraudulentos de vecinos de otras comunidades en sus montes.

El deslinde que practican los concejos de Riaza y Fresno en 1275 afecta a la zona septentrional de *Los Comunes*. Acuerdan que del *sendero molinero que va de Aldeanuela a Gomeznarro* hacia arriba, los de Riaza pueden pastar y tomar agua y que la corta de leñas sea común; asimismo, las *dehesas de Val gallego* y la zona del *molino nuevo* hacia arriba la disfruten sólo los de Riaza (UBIETO, 1959, 7-8).

Como la avenencia de 1258 no precisa las condiciones de uso de los pastos en los términos comunes, obligará a que los diplomas aborden la cuestión una y

¹⁰³ JORDANA Y MORERA, advierte en su recopilación de voces forestales, en referencia a lo dicho por MÁXIMO LAGUNA en su Flora forestal española, que en la sierra de Espuña se conoce a la chaparra como *maticán*. El Diccionario de la Real Academia, entre sus múltiples acepciones de la palabra, contempla el anterior significado e igualmente lo restringe a ciertas áreas de Murcia. En cualquier caso consideramos poco probable que cuando la avenencia de 1258 habla de maticanes se refiera a la encina, pues en nuestra zona no se ha encontrado rastro alguno de esta denominación.

otra vez. Por ejemplo, en una carta de 1298 el concejo de Sepúlveda promete no cobrar montazgo a los ganados de Riaza que entrasen por la cañada a pastar en los montes de Sepúlveda, siempre que respeten las mieses, viñas, huertos y prados adehesados, pues de no hacerlo serán penados tal y como prescribe el fuero.

Las intrusiones y aprovechamientos fraudulentos de vecinos de Ayllón, Fresno y Sepúlveda en los términos de Riaza, repetidamente denunciados por la villa, son otra constante durante el siglo XIV¹⁰⁴. Tal es así, que el monarca amonesta a los concejos infractores en 1327, advirtiéndoles a los vecinos de esos concejos que nuevas transgresiones serán penadas con 100 maravedíes. La persistencia de las denuncias lleva a Pedro I, en 1352, a elevar la cuantía de la multa hasta 600 maravedíes. La medida no debió disuadir plenamente a los infractores, ya que durante la segunda mitad del XIV se sucede un rosario de denuncias y confirmaciones de la carta de 1327. A similares consecuencias se llega cuando se quebrantan los compromisos establecidos: la práctica de que cualquier mejora en el uso de los montes por los vecinos sepulvedanos debía afectar también a los vecinos de Riaza es rota en 1375, cuando ciertos terrenos de Cerezo de Abajo fueron vedados –“fizieron apartamiento”– a los vecinos riazanos; al año siguiente se obliga, bajo pena de 600 maravedíes, a que deshagan esos vedados, aunque se les deja recurrir la prohibición ante los jueces de la corte (SÁEZ, 1956, 179-182).

La confirmación de los diplomas que hacen referencia a los *términos comunes* es una constante hasta comienzos del siglo XV, demostrándose que los concejos se aseguran los derechos para el disfrute del monte con la sanción periódica de sus acuerdos por el monarca.

Que se confirmaran en numerosas ocasiones las avenencias y sanciones, no quiere decir que el usufructo de *Los Comunes* estuviera exento de fricciones, ni que la mediación del monarca solventara los conflictos entre las villas comuneras. Las transgresiones de los acuerdos obedecieron, entre otros motivos, a los cambios jurisdiccionales que afectaron a las comunidades, especialmente durante la Baja Edad Media. Por ejemplo, en 1391 Doña Leonor,

¹⁰⁴ El texto de la primera denuncia indica los términos en los que acontecen las infracciones: “del sendero que va de Aldeanuela al molino caído arriba, e como van los mojones fasta el camino que va de Aellón a Río frío, fasta en a Cexediella Ayuso, e pasa el río e Aguijas alvas, e por el sendero e lomo ayusso e el río fasta Vadoviejo...” (UBIETO, 1959, 18). En las posteriores amonestaciones del monarca, las referencias se limitan genéricamente a los términos de Riaza, a sus ríos, a sus montes y a sus maderas.

reina de Navarra y señora de Sepúlveda, ordena a su concejo sepulvedano que no permita la entrada a los vecinos de Riaza, ni a otros, a pastar *sus sierras*, haciéndose ella misma responsable de esta acometida al privilegio de 1258, que esgrimen los riazanos por voz de su señor, el obispo de Segovia¹⁰⁵. No debieron mejorar las relaciones entre Sepúlveda y Riaza, ya que en 1405 aquel concejo requirió al prelado que no utilizará la excomunión en sus contiendas con los vecinos de Navares, **Riaza**, Vezanzones y Turégano, vasallos del obispo (SAEZ, 1956, 321-329).

Cuadro I. 11. Confirmaciones de los diplomas que ordenan los límites y las condiciones de uso de Los Comunes

Acuerdo de 1258 entre el Obispo de Segovia y los personeros de Sepúlveda.	Acuerdo de 1298 sobre el pago de montazgo entre Riaza y Sepúlveda.	Quejas a partir de 1327 de Riaza por el uso fraudulento de sus montes por otras comunidades.
1.- 1300, Fernando IV	1.- 1300, Fernando IV	1.- 1352, Pedro I
2.- 1332, Alfonso XI	2.- 1322, Alfonso XI	2.- 1367, Enrique II
3.- 1376, Enrique II	3.- 1326, Alfonso XI	3.- 1379, Juan I
4.- 1379, Juan I	4.- 1332, Alfonso XI	4.- 1392, Enrique III
5.- 1379, Juan I	5.- 1351, Pedro I	5.- 1420, Juan II;
6.- 1392, Enrique III	6.- 1351, Pedro I (portazgo)	
7.- 1420, Juan II	7.- 1392, Enrique III	

Fuente: UBIETO ARTETA, 1959; SÁEZ, 1956; SÁEZ SÁNCHEZ, 1991

El cambio de jurisdicciones más radical, con hondas repercusiones en el uso de los montes de la comarca, provino de la donación de Riaza a Álvaro de Luna en 1430. La compra por Juan II de la villa al obispo de Segovia, para posteriormente otorgársela al condestable, agravó las relaciones entre los vecinos de Sepúlveda y de Riaza, ya que a Don Álvaro se le concedían privilegios para el uso y disfrute de los términos propios de Riaza y el aprovechamiento de la *mata y sierra* de Riaza¹⁰⁶. El siguiente párrafo demuestra el alcance de este donadío:

“libremente puedan sacar fierro e las otras cosas neçesarias a la dicha ferrería e las aguas del río que dizen Castones, e las aguas del río que dizen

¹⁰⁵ “e non consintades que ningunos entren en ellos [sus términos], como non devieren, a paçer nin tajar; e si lo fizieren, mando a vos que los prendedes reziamente, con derecho, de guisa que se non atrevan a lo fazer...” (SAEZ, 1956, 248-249; UBIETO, 1959, 43-44).

¹⁰⁶ Son varias las cartas del monarca que confirman la adquisición de la Villa de Riaza por 770 florines del cuño de Aragón al año, permtuables por 38500 mvds. de las rentas de las alcabalas de Turégano Caballar, Fuentepeelayo y Vezanzones, para luego adjudicársela a Álvaro de Luna “por quanto el fizo dexamiento en mí de al tantos florines e maravedís como yo dí al dicho obispo por el dicho lugar de Riaça...” (UBIETO, 1959, 87-90).

Majada el Maello, e el agua del Río Serranos e de todas las otras aguas e ríos de la sierra e mata de Sepúlveda, así para las dichas ferrerías commo para las otras cosas que les pluguiere; e que puedan fazer en las dichas ferrerías fierro, sin embargo alguno, e sacar veneros en todas la sierras e logares donde entendieren que más les cumple. Otrosí es mi merced que los de la dicha villa de Riaza e de todos sus términos puedan roçar, e cortar, e paçer las yervas, e beber las aguas, e caçar e pescar, e coger la vellota e comerla con sus ganados, e todos los frutos silvestres que en la dicha sierra e mata de Sepúlveda Dios diere en cada un anno, e que puedan podar e cortar azevo e texo en las dichas sierra e mata, sin embargo e contradicción alguna, e que no les puedan enbargar no contrariar ordenanza alguna”(SAEZ, 1956, 459).

Resulta fácil de entender las quejas que los de Sepúlveda dirigen al monarca, mostrándole su descontento y los *muchos dannos, que por causa de la dicha merced* hacen a su tierra. A todo ello responde Juan II confirmando la venta de Riaza a Álvaro de Luna y exigiendo al concejo de Sepúlveda que obedezca la carta de 1430 (SAEZ, 1956, 496-512). Claro que a grandes penas grandes remedios, ya que en 1439 Juan II dona a Don Álvaro de Luna por “juro de heredad” (a perpetuidad) la villa de Sepúlveda con su tierra y sus términos, con lo que desaparecen las quejas sepulvedanas hasta 1453. Con la muerte de Don Álvaro en ese año, se abre un nuevo periodo de inquietud que aprovechan los de Sepúlveda para pedir a Juan II que les sean devueltos algunos territorios que habían caído en manos del noble (Castilnovo, Riofrío, Hontanares...), así como recuperar algunas cargas que habían dejado de satisfacer los vecinos de Riaza; sobresale, por su curiosidad, los toros que habían dejado de entregarles en los últimos veinte años, a razón de tres toros por año. Finalmente, es el propio hijo del Condestable quien conserva las propiedades y jurisdicciones otorgadas a su padre en las condiciones que aquél alcanzo dos décadas antes (UBIETO, 1959, 118-127).

2- Conflictos intercomunitarios y consolidación del dominio

La voluminosa documentación de los siglos XV y XVI sobre *Los Comunes*, que descansa principalmente en el Archivo de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda y el Archivo Municipal de Riaza, ha sido consultada por algunos estudiosos (UBIETO, 1959; GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, 1957; SAEZ SÁNCHEZ, 1991; CEREZO ESTREMER, 1992); pero no han agotado el tema de los pleitos, avenencias, ordenanzas y otros problemas que jalonan el acontecer de *Los*

Comunes en este periodo. Ya se ha repetido que el conflicto por el dominio y el uso de *Los Comunes* no se resuelve hasta el siglo XX, y son precisamente dos publicaciones, relativas al desenlace de esta disputa secular por las *sierras y matas de Sepúlveda y Riaza*, las que permiten introducirnos en los laberínticos pleitos que tienen lugar desde 1470 hasta 1592. La primera es una edición de la propia Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, que en 1932 informa a los pueblos comuneros acerca de la resolución del pleito sobre la partición de *Los Comunes*, recalcando “*lo beneficiosa que es la sentencia para las aldeas de la Comunidad*” (COMUNIDAD, 1932). La otra es una Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de Enero de 1910, publicada en la *Colección completa de sentencias dictadas por el tribunal supremo...* (COLECCIÓN, 1912), en la que se analiza detenidamente la naturaleza de los derechos (dominicales o de usufructo) sobre *Los Comunes* que corresponden a Riaza, Sepúlveda y Fresno de Cantespino¹⁰⁷.

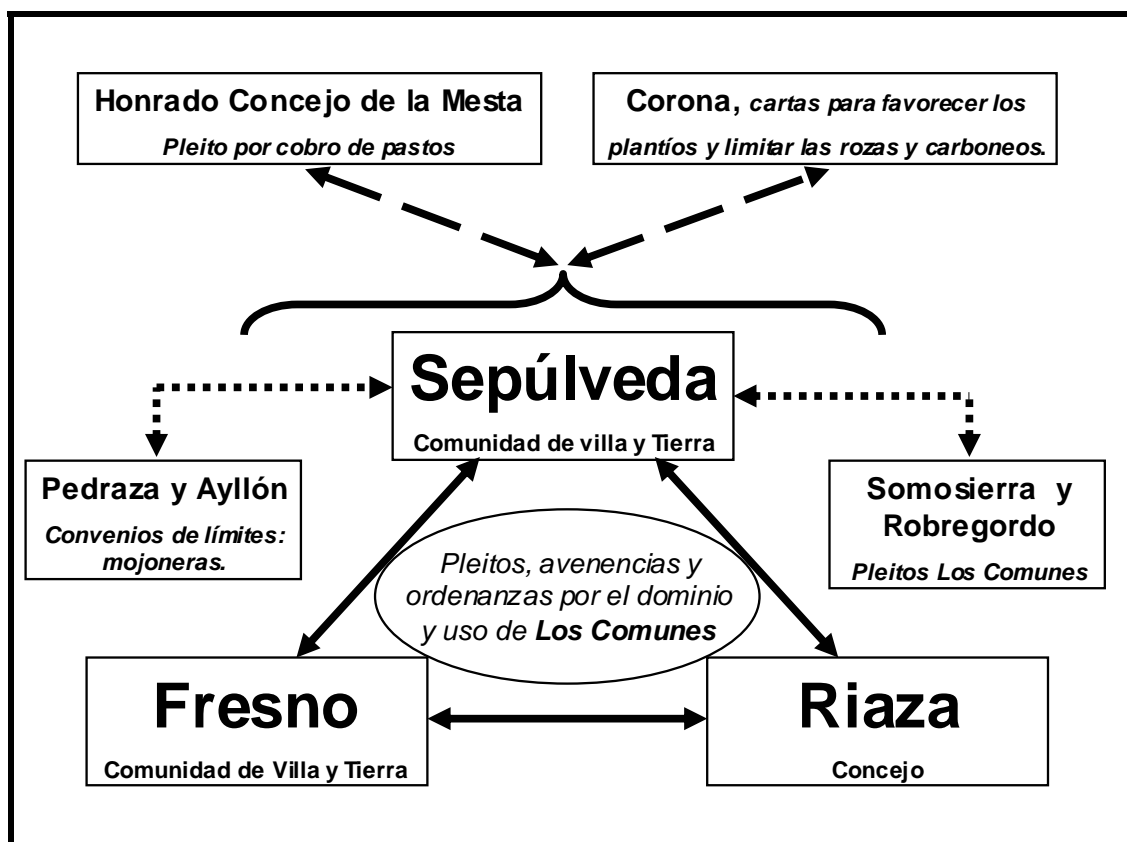
Yendo al nudo de los pleitos, convenios y ordenanzas que se suceden entre 1470 y 1590, y con el fin de facilitar su comprensión, la **Figura I. 2.** presenta las entidades implicadas en el dominio, uso y gestión de Los Comunes y el tipo de conflicto que las enfrenta. Aflora, en primer lugar, la disputa “intercomunitaria” entre los concejos de Sepúlveda, Riaza y Fresno de Cantespino, para posteriormente extenderse los conflictos a otras comunidades y pueblos cercanos –Pedraza, Ayllón, Robregordo o Somosierra– sin olvidar las interferencias de la Monarquía en el gobierno de esos montes.

Habíamos dejado a mediados del siglo XV a Riaza y Sepúlveda enfrentadas por los cambios jurisdiccionales que conllevó el ascenso y caída de Álvaro de Luna. En 1470 los jueces “*árbitros, arbitradores, amigables, componedores y jueces de abenencia*” de ambos pueblos se reúnen en San Esteban de Gormaz, a fin de evitar los “*muchos ruidos y escándalos e muertes de homes e de muchas contiendas e questtiones e de otros muchos males y daños que sobre las otras*

¹⁰⁷ Ambos documentos se retrotraen al siglo X para reconocer desde el Fuero Latino de Sepúlveda, los derechos que asisten a cada concejo en la propiedad, uso y disfrute de los predios comunes. Ambos, también, hacen referencia a las numerosas sentencias y ejecutorias que salieron de la Chancillería de Valladolid en los siglos XV y XVI, destacando la relevancia de la afirmación de las posibilidades y límites de los disfrutes comunales de los tres concejos. Al empezar la historia de la posesión y titularidad de estos montes por el final –por la sentencia de 1910– anotamos que toda esa masa documental no alteró los límites del predio, ni los derechos dominicales que asistían a Sepúlveda, sirviendo esa riada de tinta –de esfuerzos y recursos– para reafirmar que el aprovechamiento de *Los Comunes* correspondía por igual a cualquier vecino de las jurisdicciones de Fresno de Cantespino, Riaza o Sepúlveda, algo que ya establecieron los privilegios reales que cada concejo había logrado con anterioridad.

*causas e debates son e han sido e se esperan ser, por bien de paz e concordia e tranquilidad e paz e sosiego*¹⁰⁸. De esta reunión surge una Sentencia arbitral sobre el aprovechamiento de pastos, leñas, aguas y jurisdicción, de enorme importancia para el devenir de *Los Comunes*, pues en adelante todas las sentencias sobre el dominio y uso de esos términos se referirán a esta avenencia de 1470. Destacaremos sus aspectos más llamativos.

Figura I.2. Jurisdicciones partícipes en las causas y en el ordenamiento de *Los Comunes* entre 1470 y 1590



Fuente: Elaboración propia.

Por primera vez se indican minuciosamente los límites septentrionales de las *sierras y matas de Sepúlveda* [y *Riaza*], es decir, la mojonera que va desde encima de *Torrubuelo* hasta encima de *Casla*. Esta línea establece una frontera clara para los aprovechamientos comunales: “*desde aquellos mojones abajo los*

¹⁰⁸ ACVTS, LEGAJO 8, Nº 14. *Sentencia arbitraria dada por Juan Aza, Diego López de la Encina y Juan de Sepúlveda y Juan Sánchez Rubio, jueces árbitros de Sepúlveda y Riaza sobre aprovechamientos de pastos leñas, aguas, y jurisdicción.* No es extraño, por tanto, que los comisionados aboguen por olvidar lo hasta entonces ocurrido, principalmente las “*muerdes de homes así de la una villa y su tierra como de la otra villa y su tierra*”.

vecinos de la villa de Riaza y su tierra no puedan entrar a pacer cortar ni rozar e desde ellos arriva (...) sea común e puedan pazer, rozar, cortar, cazar, pescar y facer todas las otras cosas conttenidas en el dicho compromiso". Dentro de los límites de *Los Comunes* están enclavas las dehesas de los Llanos y del Alcalde, que pertenecían a las monjas de Santa Clara de Tordesillas. Como ambos concejos estaban en tratos con el convento para su arrendamiento o compra, acuerdan que, tomen la decisión que tomen, se haga con el consentimiento de la otra parte, quedando la dehesa del Alcalde para los Riaza y los Llanos para los de Sepúlveda (Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba y Santo Tomé del Puerto). A la postre así aconteció (CEREZO ESTREMER, 1991, 254-255).

La sentencia no se mete en disquisiciones sobre el dominio del monte, pero adopta una solución salomónica en el ejercicio de la jurisdicción y el cobro de alcabalas. En ambos casos deciden que se haga justicia en la jurisdicción donde resida el acusador, mientras que la alcabala la cobre el concejo de donde sea vecino el "contribuyente"; y si es forastero, el que antes lo denuncie¹⁰⁹. En lo que hace al gobierno del monte se establece que los de Riaza, por el hecho de encontrarse dentro de los límites del fuero sepulvedano, y participen de los mismos derechos y deberes para usar los términos comunes, puedan enviar un regidos a Sepúlveda cuando se tomen decisiones que les afecten. Otra muestra de la buena concordia son las medidas para salvaguardar conjuntamente sus términos comunes, con gentes y dineros, en los pleitos y defensas que uno y otro concejo disputen con los de Ayllón, Fresno, Buitrago, etc.

En definitiva, la sentencia arbitral sienta las condiciones de uso que regirán el monte a partir de entonces, si bien algunos flecos escapan a lo acordado por ambos concejos en 1470. De modo que pocos años después vuelven los pleitos y acusaciones respectivas sobre extralimitación en el usufructo de *Los Comunes*. Entre 1491 y 1495 se desarrolla un pleito al que finalmente la Chancillería de Valladolid pone fin, prohibiendo a Riaza que roture tierras, haga corrales o cerrados en los *términos comunes* y, en caso de haberlo hecho, lo deshaga y reduzca a pasto común¹¹⁰. Asimismo, en esta sentencia hay una referencia colateral al derecho dominical de Sepúlveda sobre esos montes cuando reserva a "*Sepúlveda e su tierra su derecho a salvo alguno ha e tyene a las dichos terminos syerras e montes e aguas sobre que es este dicho pleito asy quanto a*

¹⁰⁹ ACVTS, LEGAJO 8, Nº 14, F. 10-11.

¹¹⁰ ACVTS, LEGAJO 8, Nº 1, 2, 3 Y 4. *Memorial ajustado deel pleito que esta villa de Sepúlveda litigo con la de Riaza sobre haberse yntroducido en algunos terminos destavilla... año de 1491 y Sentencia adoptada por los señores presidente y oidores de la Real Chancillería de Valladolid, año de 1495.*

la propiedad como quanto a la posesion”¹¹¹. No obstante, el objetivo de la sentencia es zanjar el problema de las roturas de los vecinos de Riaza, que desde tiempo atrás venían enturbiando las relaciones entre ambas villas, como demuestra la misiva que los monarcas envían en 1479 al concejo de Riaza para que no aren, cerquen, ni corten árboles en las sierras de Sepúlveda (SAEZ SÁNCHEZ, 1991, 267)¹¹².

Cuadro I. 12. Cronología de los pleitos, mandatos, ejecutorias, ordenanzas, avenencias, etc. entre Sepúlveda y Riaza por el uso de Los Comunes, 1470-1600

1479. <i>Mandato de la Corona.</i>	<i>Para que Riaza no are, cerque, construya o corte árboles en las sierras y términos de Sepúlveda. Y deshaga lo construido.</i>
1480. <i>Mandato de la Corona.</i>	<i>Al corregidor de Sepúlveda, para que cumpla la ley de las Cortes de Toledo sobre ocupación de términos a fin de restituir a Sepúlveda los ocupados por caballeros comarcanos y por Riaza.</i>
1485. <i>Mandato de la Corona</i>	<i>El Consejo Real envía un comisionado para que se cumpla la ley de las Cortes de Toledo, y se restituyan a Sepúlveda los términos que tiene invadidos por caballeros y vecinos de la villa y su tierra.</i>
1491 – 1495. <i>Sentencia adoptada por la Real Chancillería de Valladolid</i>	<i>Sobre la intrusión de términos, aprovechamientos de aguas y sobre jurisdicción. Para que los vecinos de Riaza no aren, ni labren, ni siembren tierras, ni azas algunas en la Sierra, ni hagan cerrados, ni corrales, sino que queden para hierba y pasto común.</i>
1504. <i>Ejecutoria de la Real Chancillería de Valladolid.</i>	<i>A favor de la villa de Riaza por haberse excedido el bachiller Diego de Benavente, teniente corregidor de Sepúlveda, en la ejecución de sentencias dadas por el Consejo Real sobre los aprovechamientos de pastos, cortas, rozas, aguas y otras cosas.</i>
1510 – 1513. <i>Convenios, amojonamientos y cuenta de gastos entre Sepúlveda y Riaza.</i>	<i>Riaza ha de contribuir a los gastos de los pleitos de defensa de términos con ¼ del dinero. Cuenta de Sepúlveda de 1491 a 1513.</i>
1537 – 1540 – 1541. <i>Sentencia en vista y revista de la Chancillería de Valladolid.</i>	<i>En el proceso ha de realizarse una pintura de las partes en litigio. Sentencia favorable a Riaza, que condena al pago de costas a Sepúlveda, pero el fiscal defenderá a Sepúlveda, reservándole el derecho de prohibir las rozas y usos no autorizados. Remite a la Sentencia arbitral de 1470.</i>
1551. <i>Ejecutoria</i>	<i>A favor de Sepúlveda, sobre aprovechamiento de pastos, cortas, rozas, aguas y otros asuntos. Remite a la sentencia arbitral de 1491.</i>
1551 – 1555 – 1557. <i>Ejecutoria de los Alcaldes del Crimen de la Chancillería de Valladolid.</i>	<i>A favor de Sepúlveda, confirmando la sentencia de un comisionado, por haber herido, maltratado y preso a Juan López, teniente Juez de Residencia de Sepúlveda, cuando fue a ejecutar una Provisión Real sobre impedir que se arasen las dehesas, prados, ejidos y comunes.</i>
1560 – 1565 – 1566. <i>Sentencias en vista y revista de la Chancillería de Valladolid.</i>	<i>A favor de Riaza, revocando lo dicho por un juez ejecutor y reconociendo a Riaza la propiedad de unos términos en disputa.</i>

Fuente: Elaboración propia.

¹¹¹ ACVTS, LEGAJO 8, nº 3, F. 806-806 bis.

¹¹² A esta carta le seguirán las de 1480 y 1485 (SAEZ SÁNCHEZ, 1991, 293-297, 326-330).

La sentencia de 1495, que limita el uso agrario de *Los Comunes*, completa el panorama jurisprudencial al que se remitirán los pleitos que tienen ambos concejos durante el siglo XVI. De la cronología del **Cuadro I. 12** hemos de advertir que si bien fueron muchos más los pleitos que se sucedieron en el siglo 1470–1570, la temática y la constante invocación a los fallos de 1470 y 1495 remiten a un único conflicto.

El proceso que desemboca en la sentencia de 1504 está íntimamente ligado a la sentencia de 1495, que prohíbe las rozas y cercas en *la mata y sierra de Sepúlveda*. En aquella se juzga al teniente corregidor de Sepúlveda Diego de Benavente) por haberse excedido en la aplicación de la sentencia de 1495: no se contento con destruir las rozas y cercas que los de Riaza tenían hechas en *Los Comunes*, sino que llevó su destructivo quehacer –he ahí el exceso– a los términos jurisdiccionales de Riaza¹¹³. El largo pleito que aborda este desmán fue ventilado por el pesquisidor del Consejo Real, Juan López Navarro que, tras un meticuloso trabajo sobre el terreno, condenó a Sepúlveda a dejar las cercas y labrados tal y como los tenían los riazanos en su términos propios. De nada sirvió la apelación de Sepúlveda¹¹⁴.

Siguen a este proceso tres décadas de convivencia entre ambas villas, poniéndose de acuerdo en amojonamientos, penas y defensa de *Los Comunes* frente a otras comunidades y concejos¹¹⁵. Pero una sentencia de 1537¹¹⁶ –confirmada en 1540 y 1541– revela que se habían reavivado las disputas, siendo de nuevo el motivo los derechos de aprovechamiento. Tenemos constancia de

¹¹³ ACVTS, LEGAJO 8, nº 5 *Traslado de una ejecutoria despachada por los señores presidentes y oidores de la Real Chancillería de Valladolid a favor de la villa de Riaza sobre haber excedido el bachiller Diego de Benavente, teniente corregidor de esta villa de Sepúlveda en la ejecución de ciertas sentencias dadas por el Consejo Real de Castilla sobre los aprovechamientos de pastos, cortas, rozas, aguas y otras cosas. Año de 1504. Y ACVTS LEGAJO 8, nº 15. Executoria despachada por los señores presidente y oidores de la Chancillería de Valladolid...*

¹¹⁴ Lo prolijo de estos pleitos queda reflejado cuando se dice que “se han dado ciertas sentencias a favor de ambas partes e por ellas a seido suplicado e Agora diz que esta fecha una probanza de más de seyscientos testigos por anvas partes e otras scripturas que tienen presentadas...”, llegando los procuradores de cada villa al extremo de pedir a los jueces “que vea los dichos términos y si necesario fuere los traiga pintados”, ACVTS LEGAJO 8, nº 15, folio 76.

¹¹⁵ Son muy abundantes los papeles entre 1507 y 1520 en los que Riaza y Sepúlveda concurren para ordenar, amojonar o contabilizar los gastos que importa el sostenimiento y defensa de sus *matas y sierras comunes* ACVTS, LEGAJO 8, nº 6, 7, 9; LEGAJO 10, nº 20, 26, 28, 39; LEGAJO 12, nº 2, 3.

¹¹⁶ ACVTS, LEGAJO 8, nº 14 y 15; AMR, LEGAJO SIN nº (DOCS. DE LA COMUNIDAD): *Documentos que lleva la comisión del Ayuntamiento de Riaza, para conferenciar con la del Ayuntamiento de Sepúlveda y junta de ochaveros, sobre partición de comunidad. 1904; y Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de Enero de 1910* (COLECCIÓN, 1912, 168).

que en octubre de 1537 una sentencia absuelve a Riaza de la denuncia de Sepúlveda a la que se impone *perpetuo silencio*, amén del cumplimiento de la sentencia arbitral de 1470. La súplica de Sepúlveda –alegando los poderes de su Fuero y la irregularidad de los privilegios concedidos cuando Riaza pasó a manos de Álvaro de Luna¹¹⁷– nada consigue¹¹⁸, pero la intercesión de un fiscal de la chancillería logrará reabrir la causa, justificando que lo hace en defensa de los vecinos de Sepúlveda y de los ingresos (tercios y alcabalas) de la Corona¹¹⁹. Al fin y al cabo, Sepúlveda era realengo, mientras Riaza bajo la jurisdicción de los Marqueses de Villena. Riaza alegará que la intervención del fiscal estaba fuera de tiempo, pues ya se había dictado sentencia hacía más de 4 meses. Pero una sentencia definitiva de mayo de 1541 desestima sus alegaciones y se recuerda que “...con que en quanto al arar y rromper y en los otros aprovechamientos que no son de los contenidos e determinados en la sentencia Arbitraria en este proceso presentada en los terminos sobre ques este pleito devemos Reserbar y rreserbamos su derecho A salvo A la dicha villa de Sepúlveda...”.

Diez años después –en Abril de 1551– una ejecutoria de la Chancillería de Valladolid a favor de la villa de Sepúlveda da por buena la sentencia arbitral de 1491¹²⁰. Para hacerla cumplir, Juan López, teniente juez de residencia de Sepúlveda y su alguacil, Juan de Robles, se desplazan en septiembre de 1551 a *la sierra y mata de Sepúlveda*. Pero esta visita “de cortesía” desemboca en un nuevo pleito, debido a que dichos juez y alguacil son heridos, maltratados y hechos presos por vecinos de Riaza, que se oponen a que se ponga en práctica la provisión real de no arar en las dehesas, prados, ejidos y comunes. El asunto ya venía calentándose, pues dos meses antes de estos sucesos algunos vecinos de Riaza habían perseguido, durante más de media legua, a otro juez de residencia de Sepúlveda, diciéndole que “*si volvía con vara de justicia le habían de mata*”. Lo que ocurrió ahora en septiembre de 1551 –según Juan López– fue que al sorprender él y su alguacil a gente de Riaza arando y rozando en el término de Val do Quinto, se les acercó Juan Montes, alcalde de Riaza, “*con más de çiento*

¹¹⁷ De esta apelación se conservan noticias de una provisión por el Oidor de la Chancillería de Valladolid para que se realizara una pintura de las partes en litigio, expresándose las cuestiones que habían de representarse en dicha tela. AMR, LEGAJOS SIN Nº, PLEITOS, CENSOS Y OTROS DOCUMENTOS SIGLO XVI. *Pleito con Sepúlveda* (S. XVI- 1540). Por desgracia, esta pintura no se encuentra entre las conservadas en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, aunque sí existe una maravillosa tela del siglo XVIII que representa las *sierras de Sepúlveda y Riaza*, obedeciendo, ¡como no!, a otro pleito de términos.

¹¹⁸ ACVTS, LEGAJOS 8, Nº 14, FOLIO 93.

¹¹⁹ ACVTS, LEGAJOS 8, Nº 14, FOLIO 95. Esta es la primera noticia que tenemos de que la Corona interceda en estos asuntos para defender a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, si bien en pleitos posteriores (1560-1565-1566) vuelve a terciar en apoyo de su realengo.

¹²⁰ ACVTS, LEGAJOS 8, Nº 15.

cincuenta personas armados de arcabuces, ballestas, lanças y espadas y otros generos de armas ofensivas y defensivas...”, “...e avian hecho gran clamor e gran ímpetu diziendo mueran los traydores e poniendo fuego a los arcabuces avian herido en la cabeza al dicho teniente y le avia salido mucha sangre de la diche herida de que estava a punto de muerte e rrequerriendoles el dicho tenyente con las dichas provisiones para que se las dexaren libremente cumplir y ejecutar se las avian quitado de las manos y las avian hechado en tierra y las pisaron e una dellas Rasgaron clamando otra vez con un ímpetu e diziendo que no conocían otro rey ni señor salvo a don alonso de cardenas y proçediendo de un mal en otro y de un desacato y delicto en otro les avian quitado las varas de Justicia al dicho tenyente y alguacil que en sus manos llevavan y en gran menospreçio luego las habían hecho pedaços y las llevaran mostrando públicamente dziendo que aquellos pedços dellas llevavan para hazer husos y apearon al dicho teniente de caballo en que yba y avian hecho cavalgar en el un hombre vil de los que alli yban diciéndole que avia de yr por moço y sirbiente del dicho hombre que pusieron en su cavallo y que le avia de llevar de la Rienda y le avian dicho otras muchas y feas palabras e ynjuriosas e avian hecho otros muchos malos tratamientos dandole mucho golpes y empujones de mano en mano y ansi le avian llevado muy gran trecho de tierra y le avian puesto un arcabuz ençendido a los pechos muchas vezes diziendole que avian de ahorcar a él y a los que con él yban...”

Los de Riaza, por su parte, aseguraban que las rozas y cercas las hicieron en su término jurisdiccional y que estaban cansados del acoso de los de Sepúlveda, pues si por éstos fuera “*querrían cercar Riaza y quemarla a fuego y sangre*”. El litigio se alargó hasta 1557, en que los Alcaldes del Crimen de la Chancillería condenan a los vecinos de Riaza implicados en la agresión a diferentes multas y destierros, destacando por su rigor las penas impuestas al alcalde y escribano de Riaza.

En la violencia apuntada se dilucidan, aparentemente, aspectos tangenciales a los recursos forestales de *Los Comunes*, pero bajo esa violencia interpersonal latén problemas de dominio, uso, límites y propiedad de términos, como ocurre entre 1560 y 1565 con los de Valdevillaquinta, Valdepozuelo y Perdiguera, que se reconocen privativos de Riaza¹²¹. Estas luchas no terminan ni

¹²¹ ACVTS, LEGAJO 12, Nº 30 BIS, *Copias y certificaciones de las dos sentencias, en vista y revista de la Chancillería de Valladolid de Noviembre de 1560 y Octubre de 1565. Traslado de 1906.* AMR, LEGAJO SIN Nº (DOCS. DE LA COMUNIDAD): *Documentos que lleva la comisión...*

aquí ni ahora¹²², ya que la “*conflictividad intercomunitaria*” por la distribución y disfrute de los bienes y servicios mancomunados entre concejos se amplía, como revela el **Cuadro I. 13**.

Cuadro I. 13. Cronología de los pleitos, ejecutorias, ordenanzas, avenencias, etc. por el uso de *Los Comunes*, 1470-1600.

A. Entre Sepúlveda y Fresno de Cantespino	
1480 <i>Compromiso</i>	<i>De Sepúlveda, Fresno y Barahona sobre pacer en las sierras y cortar en los montes y pinares de ella. Sepúlveda no consintió en esta sentencia arbitral.</i>
1489 <i>Sentencia de vista</i>	<i>Ganada por el concejo de Fresno de Cantespino para que se le ampare su derecho a pacer, rozar y cortar hierbas y beber las aguas con sus ganados y a cazar en los términos de la villa de Sepúlveda.</i>
1509 <i>Ordenanzas</i>	<i>Entre Barahona, Ayllón y Sepúlveda, dictando las penas que habían de llevar de los ganados que entrasen a pacer de una jurisdicción a otra.</i>
A. Entre Riaza y Fresno de Cantespino	
1503 <i>Provisión Real</i>	<i>Ganada por la Villa de Riaza contra la de Fresno sobre que no hagan uso de jurisdicción en los comunes de Riaza con Sepúlveda.</i>
1542-1544-1545 <i>Sentencias</i>	<i>Denuncia de Riaza para que se le prohibiese meter ganados, cortar, rozar, aprovechar las frutas silvestres u otras cosas a Fresno de Cantespino en Los Comunes, sin su licencia y la de Sepúlveda. Las sentencias favorecen a Fresno y Barahona pues rechazan la denuncia.</i>
1547-1550-1551-1552 <i>Sentencias</i>	<i>Proceso en el que Fresno entablaba demanda contra Riaza por haber realizado de 20 años a esta parte roturas y sembrados en las sierras. Y denuncia de Riaza a Fresno por sembrar y cercar en la dehesas de Cincovillas y Gomeznarro, donde Riaza tiene derechos de uso.</i>

Fuente: Elaboración propia.

En efecto, la pugna por el usufructo de los términos comunes de Sepúlveda también afecta a la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino. Y, como en el caso de Riaza, se llega al compromiso de 1480 por el que a los de Fresno se les reconoce el derecho de “*paçer, de cortar e de rroçar la sierra*” de Sepúlveda en los mismo términos que los de Riaza. Ello implicaba, asimismo, mandar un procurador a Sepúlveda cuando se tratarán temas de las sierras, coger maderas para sus casas, pastar con sus ganados..., con la insignificante contraprestación de 12 mrs. Anuales para la defensa de *Los Comunes*. Por decirlo brevemente, Sepúlveda no acepto los términos del compromiso; Fresno recurrió y obtuvo sentencia favorable, incluida la autorización para abrevar sus ganados y cavar en la *sierra de Sepúlveda*¹²³.

¹²² Tras un lapso temporal, en el que el vacío documental quizá se de la mano con el vacío real, se reanuda a mediados del siglo XVIII (COLECCIÓN, 1912, 168), como tendremos ocasión de ver.

¹²³ AMR, LEGAJO SIN N° (DOCS. DE LA COMUNIDAD): *Documentos que lleva la comisión...* Referencias a la sentencia de 1489 en la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de Enero de 1910 (COLECCIÓN, 1912, 168) y en VARONA GARCÍA (2001, 345-346).

Los conflictos que enfrentan a Riaza y Fresno de Cantespino comienzan en 1503 con la negativa de la primera a las pretensiones de Fresno para hacer uso de jurisdicción en *Los Comunes*¹²⁴. Pero una cosa es la jurisdicción y otra muy distinta son los derechos de uso, que Fresno poseía por privilegio signado por Alfonso VIII en 1169 y que en 1489 había reconocido la Chancillería en pleito contra Sepúlveda. No obstante estos antecedentes, Riaza se embarca en 1542 – con apoyo sepulvedano nada desinteresado – en una demanda para apartar a Fresno de los derechos de pastar, cortar, rozar, etc., sin la licencia de Riaza y Sepúlveda, tal y como consignaba la sentencia arbitral que estas dos villas habían firmado en 1470¹²⁵. Pero en sentencias de 1544 y 1545, la Chancillería reconoce los derechos de Fresno a hacer uso de Los Comunes en condiciones similares a los otros dos concejos usuarios, obligando a Riaza a guardar silencio y pagar las costas (COLECCIÓN, 1912, 169). Sin que hubieran pasado dos años, vuelven los encontronazos y las acusaciones mutuas. Fresno denuncia las roturas y sembrados practicadas por vecinos de Riaza en *Valdepozuelo, Llano de Val de Campana y Val de Villa Quinta*, dentro de *las sierras comunes*¹²⁶. Riaza, por su parte, acusa a los vecinos de Fresno de realizar roturas, cercas y otras ocupaciones en la dehesa de Cincovillas, dehesilla de Gomeznarro y Aldeanueva del Monte. Salomónicamente, la Chancillería sentencia que tanto las roturas de los de Riaza en *Los Comunes*, como las de Fresno en las dehesas de Gomeznarro y Cincovillas, han de deshacerse y reducirse a pasto, en el caso de Fresno con carácter retroactivo a 1493¹²⁷.

Además de los derechos de aprovechamiento que ejercen Sepúlveda, Riaza y Fresno de Cantespino, la defensa de *Los Comunes* provoca roces con las Comunidades de Villa y Tierra de Ayllón y Pedraza, en cuyas lindes se celebran, a principios del siglo XVI, diversos amojonamientos y concordias sobre las penas que habían de imponer a quienes cortaran leña para llevarla de una a otra jurisdicción, así como las penas que han de llevar los ganados que entren a pacer

¹²⁴ AMR, LEGAJO SIN Nº (DOCS. DE LA COMUNIDAD): *Documentos que lleva la comisión (...). Provisión Real ganada por la Villa de Riaza contra la de Fresno*, 1503.

¹²⁵ ACVTS, LEGAJO 8, Nº 14. *Sentencia arbitraria...*, folios 16-19.

¹²⁶ AMR, LEGAJO SIN Nº (DOCS. DE LA COMUNIDAD): *Documentos que lleva la comisión (...). Proceso entre Fresno y Riaza, en el que, por virtud de poder pacer, cortar e roçar e aprovechar en las mismas circunstancias que Riaza y Sepúlveda las sierras y montes de ellas, según dos sentencias y ejecutorias que poseían sobre la cuestión, entablaban demanda contra Riaza, por haber realizado de 20 años a esta parte roturas y sembrados en las sierras*, 1552.

¹²⁷ Esta noticia sobre los derechos de pasto que asistían a los vecinos de Riaza para usar las dehesas de los pueblos de Gomeznarro y Cincovillas, nos muestran una vez más la imbricación de los bienes y derechos comunales entre las diferentes entidades jurídico-administrativas en estos regímenes agrarios comunales.

de una comunidad a otra (**Cuadro I. 14**). De este modo, la sentencia arbitral de 1470 y el compromiso entre la villa de Sepúlveda y las de Fresno y Barahona del año 1480 autorizan a *correr los ganados* forasteros introducidos en *Los Comunes*. En cuanto a la defensa de las leñas, por ejemplo, el acuerdo entre Sepúlveda y Pedraza de 1510 impone 10 maravedíes de multa para quien saque cargas de leña seca de sus jurisdicciones¹²⁸.

Las relaciones con Somosierra y Robregordo tienen otro cariz. Recuérdese que hasta finales del siglo XIV forman parte del alfoz sepulvedano (SÁEZ POMBO, 2000, 40-41) y mantienen, con posterioridad, relaciones intensas con esta Comunidad, hasta el punto de participar en igualdad de condiciones en el aprovechamiento de *Los Comunes*, según rememora una sentencia de 1593¹²⁹. Pero lo que realmente se discute son los límites de las jurisdicciones de Somosierra y Robregordo con la de Sepúlveda, que serán objeto de diversos litigios, quedando noticias tan sólo de los que se sentencian a finales del siglo XVI en la Chancillería de Valladolid¹³⁰.

Cuadro I. 14. Amojonamientos y pleitos entre Sepúlveda y otras comunidades y concejos comarcanos, 1470-1600

1460 - 1510	<i>Apeos hechos entre las villas de Sepúlveda y Pedraza.</i>
1510	<i>Concordia entre Sepúlveda y Pedraza sobre las penas por cortar y llevar la leña de una comunidad a otra.</i>
1516	<i>Amojonamiento hecho entre las villas de Sepúlveda y su tierra y Pedraza y su tierra.</i>
1517	<i>Amojonamiento hecho entre las villas de Sepúlveda y su tierra y Pedraza y su tierra.</i>
1525	<i>Mojonera entre las jurisdicciones de Sepúlveda y Pedraza.</i>
1526	<i>Mojonera entre Ayllón y Sepúlveda.</i>
1593	<i>Ejecutoria de la Real Chancillería de Valladolid al pleito que enfrento de un parte a los concejos de Somosierra y Robregordo y al de Sepúlveda. 1593.</i>
1594	<i>Ejecutoria a favor de Sepúlveda contra Somosierra y Robregordo.</i>

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, como ha quedado expuesto en páginas anteriores, *Los Comunes* trascendieron, por unos u otros motivos, el ámbito de sus concejos y comunidades, para ser objeto de atención en las instituciones de la Monarquía

¹²⁸ ACVTS, LEGAJO 10, Nº 21. *Concordia hecha entre las villas de sobre el cortar y llevar la leña de una comunidad a otra y sobre las penas que se han de llevar, 1510.*

¹²⁹ ACVTS, LEGAJO 15, Nº 7. *Ejecutoria de la Real Chancillería de Valladolid al pleito que enfrento de un parte a los concejos de Somosierra y Robregordo y al de Sepúlveda. 1593.* Es práctica habitual que las Comunidades de Villa y Tierra quieran expulsar de los aprovechamientos colectivos de sus tierras a los pueblos señorializados (CLEMENTE RAMOS, 1999, 454).

¹³⁰ Los términos en cuestión son los de "cambröñales, val de la casa al mojon de... San Sebastián, Llano perrerocebolleruela por la cordillera de los cambröñales aguas vertientes a Somosierra y Robregordo".

(sígase el esquema que propone la **Figura I. 1.**). Huelga decir, por consiguiente, que los *términos comunes de Riaza y Sepúlveda* se encuentran sujetos a las disposiciones que emanan de la Corona. La cosa no es tan clara cuando se trata de normativas o actuaciones de alguna institución, caso de La Mesta, que puede entrar en conflicto, por ejemplo, con los intereses de los pueblos. Sería bueno saber cómo se recibió en nuestra zona aquella disposición del juez de La Mesta prohibiendo en 1501 que se cobren los pastos de la sierra, al tiempo que recuerda que en esos pagos está prohibido hacer labranzas. Conocemos, al menos, que las intenciones de La Mesta no siempre fueron efectivas y, a veces, se estrellaron contra las políticas agrarias del gobierno y de las comunidades aldeanas.

Caso distinto es el que nos brindan las Cortes de Castilla. Los procuradores insisten en el mal estado de los montes a comienzos del siglo XVI y fuerzan a la Monarquía a tomar medidas para frenar la deforestación y favorecer los plantíos. En efecto, la Corona comenzó a enviar disposiciones a los corregidores y justicias para hacer cumplir los plantíos, conservar los montes existentes y regularlos mediante ordenanzas al efecto (**Cuadro I. 15**). A buen seguro que el plan hubiera sido brillante de haber estado las realizaciones al nivel de la preocupación.

Cuadro I. 15. Índice de normas para el aumento y conservación de los montes en la Corona de Castilla, 1470-1600

FECHA	TITULO
1496 Burgos.	Conservación de los montes y plantíos para el bien de los pueblos (<i>Novísima Rec., L.1, Tít. 24, Lib. 7.</i>).
1518 Zaragoza y 1537 Valladolid.	Formación de nuevos plantíos de montes y arboledas, y ordenanzas para conservar los viejos y nuevos (<i>Novísima Rec., L.2, Tít. 24, Lib. 7.; L 15, Tít. 7, lib. 7.</i>).
1525 Toledo, 1534 Madrid, 1558 Valladolid.	Cuidado de los corregidores y jueces de residencia sobre el cumplimiento de la norma anterior (<i>Novísima Rec., L.3, Tít. 24, Lib. 7; Nueva Rec., L 16, Tít. 7, lib. 7.</i>).
1548 Valladolid.	Encargo a los corregidores por los jueces de residencia sobre el cumplimiento de la conservación y plantío de montes. (<i>Novísima Rec., L.6, Tít. 24, Lib. 7.</i>).
1543 Alcalá, 1601 Valladolid.	Observancia de las leyes sobre conservación de los montes y plantíos. (<i>Novísima Rec., L.9, Tít. 24, Lib. 7; Nueva Rec., L 26, Tít. 7, lib. 7.</i>).

Fuente: Novísima Recopilación de Leyes del Reino y Nueva Recopilación de Leyes del Reino.

Todas estas normas generales se corresponden con las misivas reales enviadas al corregidor de Sepúlveda, apremios incluidos. Concretamente, en las provisiones que la Reina y el Concejo de Castilla envían a Sepúlveda en 1512 y 1525, se recalca que la *“villa y su tierra solían tener muchos Montes de los*

*Comunes y devisas Realengos e Conzegiles, e que los han talado, e arrancado de quajo, e que cada día se arrancan, e cortan e talan para labranzas de pan, e para otros aprovechamientos particulares de vezinos, e que así se hiciese de aquí adelante que en poco tiempo no habría montes en la dicha villa e tierras, e que la leña vale muy cara, a causa de lo susodicho...*¹³¹. Estas valoraciones pesimistas del estado del monte serían más creíbles si no coincidieran plenamente –incluso en el lenguaje– con las provisiones que remite la monarquía a otros lugares (**Cuadro I. 16.**)¹³².

Cuadro I. 16. Sentencias y provisiones de instituciones de la Monarquía que afectan a la sierra y mata de Sepúlveda, 1470-1600

1511	Provisión de la Reina mandando que los mojones de la villa y tierra sean de cal y canto, pues los de arena se rompen con facilidad, producto de los muchos conflictos de límites entre Sepúlveda y las villas comarcanas.
1512	Carta de la Reina conminando al plantío y cuidado de las arboledas de la tierra de Sepúlveda.
1513	Traslado de la Data de Montes que la justicia y regidores de Sepúlveda ha dado a los siguientes lugares de su tierra: Prádena, Sigueruelo, Casla, Siguero, Ventosilla y Duruelo
1525	Orden del Consejo de Castilla para que se lleve a cabo en la tierra de Sepúlveda la provisión de mayo de 1518 para la formación de plantíos y la redacción de ordenanzas de montes.
1525	Provisión de S. M. para que no se saquen tierras, carbón ni otras cosas de la jurisdicción de Sepúlveda, dado el mal estado de los montes.
1533	Provisión al corregidor de Sepúlveda para que señale los montes de la villa y tierra que no se pueden arar, rozar, ni sembrar.

Fuente: Elaboración propia.

La carta real de 1512 expone con claridad su objeto: “*que los montes que agora teneys se guarden e conserben e que no se corten ny talen ni desçepen ny se saquen de quajo, y pongays para la guarda dellos las guardas que fueren menester a costa de los propios de la dicha vylla*” (MUNICIO GÓMEZ, 2000, 233). Para ello se exhorta a las justicias de Sepúlveda a que, con la ayuda de hombres avezados en estos menesteres, repueblen su jurisdicción con sauces y álamos las riberas y con pinos los espacios más adecuados para ello, y que redacten las ordenanzas necesarias para regularlos y conservarlos. Complementariamente, la

¹³¹ AMS, LEGAJO 19-DUPLICADO, nº 46. *Provisión y su traslado inserta una Carta y sobre carta de los señores Reies Don Carlos y doña Juana... 1525.*

¹³² Valga de ejemplo una carta enviada 13 años antes al corregidor de Sepúlveda: “*a my es fecha relación que por la mucha deshorden que fasta aquí ha avido así en el deçepar e cortar e talar de los montes que esa vylla tiene como en los desarraygar e sacar de cuajo para hazer labranzas e tierras de pan e para plantar vyñas e otras cosas hay mucha falta de leña e monte así para el abrigo de los ganados para los tiempos de las fortunas como para cortar leña para la provisión de los vezynos de la dicha vylla e de los lugares de su tierra syendo como es una de las principales cosas que las gentes han menester, e que a esta causa vale tan cara la leña que en esa dicha vylla e su tierra que los pobres no la pueden comprar*” (ACVTS, LEGAJO 8, nº 8 y MUNICIO GÓMEZ, 2000, 232-233).

provisión de 1525 prohíbe sacar tierra, carbón y otras cosas de la jurisdicción de Sepúlveda. Y para limitar los daños que se puedan ocasionar a sus comunes, se redactan unas ordenanzas con las que amenazan seriamente a quienes extraigan productos forestales de su alfoz¹³³. De nuevo en 1533 el monarca insta al corregidor de Sepúlveda para que, juntamente con otras personas, vayan y vean los montes que tiene la villa y su tierra, los cotejen y señalen para que no se aren ni rocen.

En definitiva, los pleitos que jalonan los siglos XV y XVI ponen de manifiesto la intensidad del “*conflicto intercomunitario*” para definir las condiciones de uso de *Los Comunes*. Unas condiciones que, a pesar de la tinta derramada¹³⁴, no variaron sustancialmente, como tampoco se modificaron los derechos dominicales sobre el monte. Estos litigios intercomunitarios en el gobierno y gestión convivieron con un periodo en el que la preocupación por los recursos forestales ganó la atención desde la monarquía hasta los concejos. En esta línea, la pragmática de 1518 (**Cuadro I. 15.**) constituye un punto de inflexión en la política de la Corona sobre los montes, dejando de lado los problemas de titularidad y aprovechamiento medievales, para incidir en la conservación e incremento de los montes, que es el mensaje que acompañará a la normativa real durante la Edad Moderna (GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, 1971, 316-317)¹³⁵. En la Comunidad de Sepúlveda este cambio se manifiesta en las abundantes ordenanzas de montes redactadas entre 1510 y 1530, dirigidas a la conservación de los montes y acompañadas de las significativas visitas de regidores y procuradores a los montes de la Villa y Tierra. Ahora bien, el trabajo y la financiación de las obras, amén del cuidado de los montes, recaerá sobre la

¹³³ Los vecinos de Cantalejo son los más afectados pues las citadas ordenanzas, al vetar la extracción de los productos de los pinares, afectaban directamente a su forma de vida, que consistía en vender madera, leñas y carbones por los pueblos. De nada les sirvieron estas quejas, ni el pleito que por ello entablaron en Madrid, ya que se dio vía libre a Sepúlveda para que aplicara las ordenanzas a su gusto.

¹³⁴ Un documento de 1513 enumera los gastos de Sepúlveda y su tierra en pleitos para la defensa de sus términos entre 1491 y 1513, con la finalidad de que Riaza pague la parte que le adeuda, según la sentencia arbitral de 1470, confirmada en 1490 por la Chancillería de Valladolid. Esas cuentas, además de inventariar los pleitos, concordias y acuerdos con las villas comarcanas, delatan que en esos 22 años Sepúlveda gastó casi 500.000 maravedíes en cuestiones de términos (AVCTS, LEGAJO 8, nº 7. *Relación de los gastos que esta villa de Sepúlveda y su tierra han gastado en los pleitos que han tenido...*).

¹³⁵ La Pragmática de 21 de mayo de 1518 – derivada de una petición de las Cortes sobre las talas excesivas y la falta de repoblación– para la *formación de nuevos plantíos de montes y arboledas, y de ordenanzas para conservar los viejos y nuevos*, es la Ley que servirá de referencia a la Corona en las Cartas e Instrucciones que despache durante el siglo XVI y XVII (GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, 1970, 20-21). En ella se esbozan los ejes que acompañarán a las Ordenanzas de Montes y Plantíos que se elaboran durante el siglo XVIII –Comisión a corregidores y justicias, realización de plantíos, obligación de hacer ordenanzas y poner guardas, visitas a los plantíos y montes, contabilidad de gastos en los montes, etc.–. (*NOVÍSIMA REC. L. E. L. II, Tit. XXIV, Lib. VII. y NUEVA REC. L. E. L. XV, Tit. VII, Lib. VII.*).

clase pechera, lo que fue motivo de resistencia del campesinado tales estas intervenciones en el monte.

3- Aprovechamientos y estado forestal del monte

Abandonamos, de momento, la conflictividad por el aprovechamiento de *Los Comunes*, para adentrarnos en las repercusiones que tuvo sobre el paisaje forestal de la *sierra y mata de Sepúlveda*.

Conviene arrancar diciendo que es raro el documento –ya provenga de las instituciones centrales o de las diversas instancias concejiles– sobre los montes de Sepúlveda en el primer tercio del siglo XVI, que no se deje llevar en el tono lastimero por el estado ruinoso de los montes y su mengua creciente, lo que estaría repercutiendo en el precio de los productos forestales. Claro que esa perspectiva agorera no se queda en el victimismo, sino que se traduce en múltiples leyes y provisiones (**Cuadros I. 15 y I. 16**), destinadas a estimular el celo de los corregidores y concejos. Estos no se quedan atrás. Sepúlveda responde nada menos que con cinco ordenanzas en el siglo XVI, abordando la conservación de los montes desde diversas instancias y escalas: Villa y Tierra, aldeas..., montes comunales, montes privativos, etc. Ahora bien, ¿Cuánto hay de cierto en este diagnóstico alarmante de *Los Comunes*? Algo desvelan los personeros de Sepúlveda¹³⁶, comisionados en mayo de 1509 para que “por ojos vean” lo que ocurre en la sierra¹³⁷:

En *la Cepeda* (en la aldea de Villarejo, Santo Tomé del Puerto) comprobaron la existencia de aradas y sembraduras y cerradas de setos en las tierras comunes de Sepúlveda y Riaza, cuyas roturas se habían producido hacía 30, 20 y 10 años, pero las había también recientes¹³⁸. En el sitio de Navalcarnero vieron que “*estava la mayor parte de la madera e arvoles de robles de la dicha sierra cortados, talados en tanta manera, que era mucho mayor la cantidad que estava derrivada e cortada e en el suelo que lo por cortar*”. Ante esta situación advirtieron que dicho paraje había de guardarse y pensarse, “*porque si*

¹³⁶ El ochavero encargado de esta comisión es de Bercimuel, cuya circunscripción se extiende por la pequeña campiña Neogena situada entre el piedemonte (rañoso, calizo o cristalino) de la Sierra y los relieves de calcáreos de la Serrezuela de Pradales (**Mapa I. 2.**)

¹³⁷ AVCTS, LEGAJO 10, Nº 20, *Ordenanzas hechas entre esta villa de Sepúlveda y la de Riaza... 1509.*

¹³⁸ AVCTS, LEGAJO 10, Nº 20, f. 5-6.

no se previene a tiempo será todo talado e destruydo e no abra en la dicha sierra leña ni madera ni abrigo ni amparo alguno para los ganado. Y ansi quees provechosso en que se ponga limitación e moderación en el romper e arar de la dicha sierra, Pinares e parte común de todos e todas... ”¹³⁹.

Foto I.11. Antiguas roturas, hoy abandonadas, en el paraje de *La Cepeda* (Rosuero–Santo Tomé del Puerto)

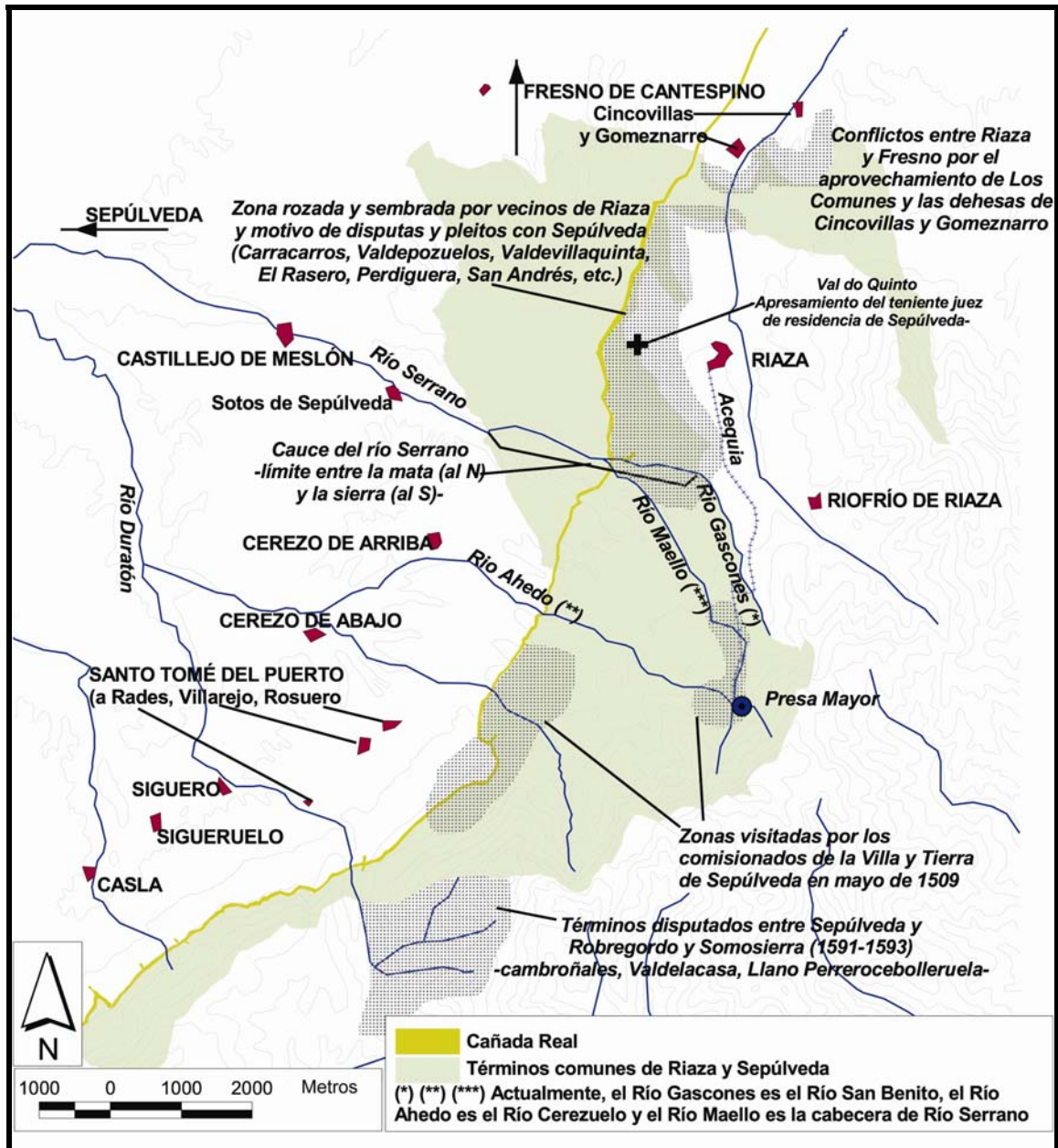


Foto I.12. Resalvos en un cuartel recién cortado de *Los Comunes*



¹³⁹ AVCTS, LEGAJO 10, Nº 20, f. 6bis - 7bis.

Mapa I.6. Los términos comunes de Riaza y Sepúlveda a finales del siglo XV y principios del XVI



Elaboración propia.

Los comisionados visitaron después las presas, donde se *parte el agua de Riaza y Sepúlveda* (presa en el río Gascones) para examinar esa parte de la sierra, en compañía de los apoderados de Riaza. Pero no se decide nada, en espera de que los riazanos consulten a su señor y el teniente de corregidor de

Sepúlveda de cuenta a la Reina del estado de las sierras¹⁴⁰, cuyo resumen de la visita es así: “*el dicho monte de la dicha sierra esta tan talado e cortado que será mucha más parte lo que estava cortado e caydo por el suelo que lo que estava por cortar (...) porque se extendian a arar tanto e por tantas partes e lugares que no quedava para pasto ni abrigo de los ganados (...) e aun en algunas partes estava labrado e zercadas las labranzas de tal manera que apenas e con mucho trabajo podían Pasar los ganados a pazer de una parte a otra si primero no subían así a las cumbres de la dicha sierra para tornar a pacer por la otra parte de las dichas labranzas e por bista de ojos constó e parezio claramente la mucha desorden que en lo uno e en lo otro avía avido de forma que todo se perdía e destruya ...*”¹⁴¹.

Al socaire de la referida visita, se recoge el testimonio de algunos pueblos. Bercimuel, por ejemplo, muestra su preocupación ante la Villa y Tierra de Sepúlveda por las talas y rozas que hacen los vecinos de Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba y Santo Tomé del Puerto en *los comunes de la sierra*, mientras que otros pueblos de la tierra de Sepúlveda (Duruelo, Duratón, Castillejo, el Olmo, Zarzosa...) juzgan lamentable el estado de la sierra y sus montes. Claro que las quejas de estos pueblos alejados de la sierra son muy interesadas, pues les conviene mantener libres y abiertos los pastos y leñas de la sierra, para continuar aprovechándolos con sus ganados y cubrir sus necesidades energéticas. Por su parte, los pueblos serranos no comparten sus puntos de vista y acusan a los vecinos de Riaza de ser los causantes de las mayores intrusiones en *Los Comunes*, mientras que vecinos de lugares de la tierra hacen cortas en sus montes y dehesas vedadas. Es por ello que Cerezo de Abajo presenta, en 1519, unas ordenanzas a la justicia y regimiento de Sepúlveda, posteriormente confirmadas, para incrementar las penas por infracciones en sus montes¹⁴². De igual modo, ante las quejas de algunos lugares serranos de su tierra (Prádena, Casla, Sigueruelo, Sigüero, Ventosilla, Duruelo) los regidores de Sepúlveda son partidarios de que se veden los pastos y leñas de algunos de sus montes¹⁴³.

¹⁴⁰ AVCTS, LEGAJO 10, Nº 20, f. 8 - 10.

¹⁴¹ AVCTS, LEGAJO 10, Nº 20, f. 10 bis.

¹⁴² Los montes de Cerezo a los que afectan estas ordenanzas son “*la mata de Valdescolar, la mata de Aguilar, la Dehesa de los bueyes, las Cavezadas, los Chorroneles y el carrascal de Navalacarrera*” (AVCTS, LEGAJO 10, Nº 20 y Nº 39).

¹⁴³ AVCTS, LEGAJO 8, Nº 8 y MUNICIO GÓMEZ, 2000, 232-238. Los montes a los que se refieren son el *Enebral de la Covachuela* en Prádena, el monte de enebro de *Cabzarrelite* en Casla, el *Enebral de La Mesa* en Sigueruelo, el *Enebral* de Ventosilla, el robledal del *Matorral* en Sigüero y el robledal de *San Cristóbal* y *Los Villares* en Duruelo.

Por estas fechas (1519) se elaboran unas *Ordenanzas de pesca, caza, montes y otras cosas de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda*, cuyo preámbulo insiste en los problemas que acucian a los montes de la tierra de Sepúlveda¹⁴⁴. Aún siendo muy larga, lo sustancioso de esta cita justifica que se reproduzca en tres bloques:

1. Mal estado de los montes de la Villa y Tierra

“(...) los dichos señores justicia e regidores digeron que por quanto por experiencia e vista de ojos les ha constado y consta que en la tierra de esta villa concejos e divisas de ella había muchos montes así de roble como de pino e enebro e encinas e espinosas e otros árboles y así mismo en ellos muchos pastos donde los ganados de los vecinos de esta villa e su tierra se reparaban e remediaban, y así mismo los vecinos de ella se remediaban de maderas de los dichos montes e leña para su casas, los cuales eran tantos y tales que si conservados fueran hubiera una abundancia perpetuamente para esta villa y su tierra madera e leña e se criarían en ella muchos más ganados de los que ahora hay e se crían y de pocos años aca los vecinos e moradores de esta villa e su tierra han tenido tanto desorden en la tala de los dichos montes que siendo realengos y concejiles e no de ninguna persona particularmente en gran daño de esta villa y su tierra. Universalmente dichos vecinos de ella han talado e cortado casi todos los montes comunes de esta villa y su tierra de manera que no han dejado sino algunos montes e dehesas que los dichos concejos tienen para sí mismo vedado e así como aquellos agora están conservados, estuvieron los dichos montes que cabellos estaban de haberse guardado”¹⁴⁵.

2. Rozas para tierra de pan llevar

“(...) Y lo que peor es que los montes encinares que se han talado por los labradores para hacer tierras de pan llevar dejado que no es suyo sino público e concejil de esta villa e su tierra y son tan livianas las tierras que al cabo de los años que se han talado e cortado no son para llevar pan de manera que los montes quedan perdidos [...], las heredades quedan sin provecho alguno e la desorden de los que así hacen las dichas talas en los común e concejil ha sido y es tan grande que no solamente personas particulares más aun por concejo

¹⁴⁴ AVCTS, LEGAJO 8, Nº 9. Por desgracia para nuestros objetivos, tras una introducción que examina el estado de los montes del conjunto de la Comunidad, el articulado se centra en las condiciones de uso de los montes del Ochavo de Cantalejo, es decir los pinares de la campiña arenosa al oeste de la Villa y Tierra de Sepúlveda.

¹⁴⁵ Este lamento por la tala de los comunes de la Villa y Tierra, parece referirse a los *comunes de la mata y sierra*, que de haberse conservado como los montes y dehesas privativos de los pueblos, estarían en una situación semejante.

habido alguno o algunos concejos de esta tierra la ha hecho e de todo punto han cortado e rozado mucha parte de un monte enebral e espinar, más de una legua a la larga para lo que así talaron de dichos montes. E después de así cortado e talado los repartieron entre si por azas e tierras para que llevasen pan a cuya causa ay mucha falta de madera e leña en esta villa e su tierra”.

3. Consecuencias para el mundo rural

“De lo que hay es dos tantos más caro de lo que solía valer diez o quinze años ha y porque si no se pusiese remedio en ello en breve tiempo no habría montes ni pinares donde se hiciese leña ni madera, ni donde se abrigasen los ganados, no habría pastos donde pastasen”.

No es cuestión de insistir en los mismos diagnósticos, los mismos protagonistas y los mismos referentes e invocaciones. Pueden servir de epitafio al siglo XVI las ordenanzas de 1592 para los montes privativos de la villa de Sepúlveda (aquéllos, más próximos que disfrutaban exclusivamente los moradores de ella), *“porque en esta villa ay muchos montes, y de algunos años a esta parte estan disipados, y cortados conviene usar de la facultad que por leyes y pragmáticas se da para remedio”*¹⁴⁶.

En pura lógica, nos resta entrar en las medidas concretas que se tomaron para atajar la “disminución de los montes de la villa y tierra”, en particular la *mata y sierra de Sepúlveda y Riaza*. Vayamos por partes.

El vuelo de los montes. El arbolado de *Los Comunes*, que había tenido una apariencia cuidada y frondosa, se encontraba muy disminuido a juicio de la comisión allí enviada en 1509. Como primera medida, se aboga en todas las instancias por los plantíos, pero no se ha encontrado ninguna referencia sobre su siembra. Cosa distinta fueron las medidas conservacionistas que, esas sí, se aplicaron a raíz de 1509, partiendo de las vedas que se imponen en *Los Comunes*: *“que ningun leñador ni carvonero no sea osado de cortar ningun pie de robre ni de otro arbol ninguno dela dicha sierra e monte ni rrama alguna de los dichos arvoles desde el dia que estos capítulos fueron apregonados fasta doce años...”*, so pena de 200 maravedíes por cada pie y 30 por cada rama cortada. La veda, por tanto, limita el uso a la saca de leñas secas y caídas, pues ya advirtió la comisión veedora que los que había en el suelo llegaban para más

¹⁴⁶ AVCTS, LEGAJO 11, Nº 75. Ordenanzas que el ayuntamiento desta villa tiene hechas para la conservación de montes deella y su tierra, 1592.

de treinta años¹⁴⁷. La misma veda se impuso en 1513 al monte *Enebral de la Covachuela* de Prádena y es más que probable que esta prohibición se extendiera a otras dehesas concejiles¹⁴⁸.

Cuadro I. 17. Penas sobre leñas y maderas, que imponen las ordenanzas y concordias a *Los Comunes* y otras zonas serranas de la Villa y Tierra de Sepúlveda, 1470-1520 (en mrs)

Tipo de infracción		1470	1480	1509	1510	1519
Los Comunes de Sepúlveda y Riaza.	Majadas en los carrascales de Santo Tomé.	70				
	Cortar o ramonear acebo	100				
	Coger la madera que quieran (excepto para llevar fuera de su jurisdicción)		Gratis			
	Cortar pie en la veda de 12 años			200		
	Cortar rama en la veda de 12 años			30		
	Madera y leña para casas, aperos, carretas, etc., fuera de la veda de 12 años.			Gratis		
Sepúlveda y Pedraza	Descocotar pies de robles, acebos, hayas..., fuera de la veda de 12 años.			100		
	Cortar pino, encina, carrasco, roble u otro árbol silvestre.				12	
	Cortar rama				4	
	Cortar carga				12*	
Cerezo de Abajo	Cortar carretada				48	
	Encina Pie.					20*
	Carga de leña.					15*
	Rama para ramón.					5*
	Roble Pie.					10*
	Carga de leña					10*

* Penas dobladas si se cometen de noche.

Fuente: Elaboración propia a partir de: **1470** Sentencia arbitral entre Sepúlveda y Riaza sobre *Los Comunes* (ACVTS, L. 8, 14); **1480** Compromiso –sin efecto– entre la villa de Sepúlveda y las de Fresno y Barahona sobre *Los Comunes* (ACVTS, L. 10, 6); **1509** Ordenanzas hechas en Sepúlveda para los que labrasen, rompieren, cortaren o rozaren en *Los Comunes* (ACVTS, L. 10, 20); **1510** Concordia entre *Sepúlveda y Pedraza* sobre cortar y llevar la leña de una comunidad a otra (ACVTS, L. 10, 21); **1519** Ordenanzas de montes de *Cerezo de Abajo* confirmadas por la justicia de Sepúlveda (ACVTS, L. 10, 20, 39).

Las penas presentan una doble orientación, según el tipo de especie forestal (acebo, encina, roble, pino, haya...) y según el tipo de aprovechamiento (cortar, pie, rama, carga, carreta...). En la mayoría de los casos, las penas son idénticas para todas las especies, diferenciándose el castigo según afecte la corta al árbol entero o solo a las ramas¹⁴⁹. Tan solo en Cerezo de Abajo se diferencia la encina y el roble, resultando superior la pena de la encina, al igual que ocurría (**Cuadro**

¹⁴⁷ AVCTS, LEGAJO 10, Nº 20. Se desconoce el alcance exacto de estas *Ordenanzas para todas las personas que labrasen, rompieren o cortaren o rozaren en la sierra* de 1509, ya que al contrario que Sepúlveda, los vecinos de Riaza no concurrieron a su redacción y aprobación.

¹⁴⁸ AVCTS, LEGAJO 8, Nº 8.

¹⁴⁹ En las Ordenanzas de 1509 recibe el mismo castigo cortar un pie que “descocotar o cortar las cogollas”, pues al cortarse la guía del árbol es fácil que se llegue a secar.

I. 5) en las Ordenanzas de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (1344) y en las *ordenanzas de panes i viñas e prados e pastos e otras cosas* de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia (1483-1514). Están presentes, como siempre, los títulos referidos a regular estrictamente el uso de los acebos. Finalmente, la cuantía de las penas tiene que ver, sobre todo, con el celo que en cada momento se aplica a la salvaguarda de los montes, por lo que consecuentemente las penas que disponen las Ordenanzas para *Los Comunes* de 1509 –en respuesta al lastimero diagnóstico de los emisarios sepulvedanos– son de largo las más elevadas.

La lucha contra las rozas y los cercados es constante en el gobierno de *Los Comunes*. Desde las pragmáticas de la Corona, en defensa de los pastos comunes, hasta los acuerdos de los pueblos usufructuarios, todos inciden en la prohibición de romper, arar, cercar, sembrar, etc. parte alguna de estos términos. Así venía ocurriendo desde la avenencia de 1248, el privilegio a Riaza de 1430 y la sentencia arbitral de 1470. Pero los rompimientos de los vecinos de Riaza durante el siglo siguiente serán el principal motivo de los numerosos pleitos que enfrentan a los concejos de Sepúlveda y Riaza. Fresno de Cantespino se muestra, por contra, interesado en mantener abiertos los pastos de *Los Comunes*, si bien en 1480 consigue de Sepúlveda un compromiso para “*pacar y roçar en la sierra de Sepúlveda en los mismos términos que los hacen los vecinos de Riaza*”¹⁵⁰. Esta proliferación de rozas, labrantíos y cercados, que realizaban los vecinos de Riaza y los pueblos serranos de la Comunidad de Sepúlveda, lleva a que ésta última aborde el tema con profundidad. La fuerza de los hechos se manifiesta en las palabras de los procuradores y regidores de Sepúlveda cuando constatan la gran necesidad de panes de los vecinos de la sierra, que muchos son pobres, sin heredades y han labrado con gran gasto de desmote. Por ello acuerdan “*que de aquí adelante se puedan arar e labrar e coger pan en las dichas tierras e labranzas que ahora están rompidas e aradas e sembradas*”. Como si fuera para salvar la cara (o para hacer concesiones) prohíben nuevas intrusiones bajo pena de 1000 maravedíes y advierten que si alguien abandona su siembra, la puede entrar cualquiera, como tierra común y concejil, mientras que si falleciera el usurpador, sus hijos no puedan tomar más que lo que esté sembrado. Se suman a estas disposiciones la obligación de cerrar las tierras de pan llevar, pues dejándolas abiertas se permite *correr los ganados*

¹⁵⁰ AVCTS, LEGAJO 10, Nº 6. *Compromiso entre la villa de Sepúlveda y la de Fresno y Barahona...*, 1480. Los acuerdos que alcanzaron los comisionados de ambas villas fueron posteriormente rechazados por los regidores de Sepúlveda, al entender que el compromiso era injusto y perjudicial para sus intereses.

—es decir, espantar las reses— so pena de 300 maravedíes, y la prohibición de cercar los labrantíos ya roturados si tienen árboles dentro o en su seto, permitiéndose, tan solo, que su perímetro abarque el vuelo de ramas de un diámetro menor al brazo de un hombre¹⁵¹.

El aprovechamiento y regulación de los pastos es, junto con las leñas, el uso principal de los términos comunes, y su usufructo abierto a los vecinos comuneros en paridad de condiciones había sido tiempo ha establecido y aún ahora mantenido, de modo que poco se añade a este respecto en este periodo, reconociéndose la vigencia de las condiciones de uso (Ordenanzas de Cerezo de Abajo, 1519) e insistiendo en la defensa de sus pastos frente a ganados forasteros (Sentencia arbitral de 1470 y Acuerdo entre Sepúlveda y Fresno, 1480). Si bien los aprovechamientos no varían, sí que lo hacen las penas, que se actualizan como ocurre en la sentencia arbitraria de 1470, que impone las siguientes penas a los ganados que traspasen la mojonera de la sierra y se introduzcan en los términos de los pueblos.

Cuadro I. 18. Penas impuestas a los ganados que se salgan de la mojonera de *Los Comunes*. Sentencia arbitral de 1470

Rebaño	Oveja, cabra, puerco	Vacas, yeguas, mulas, asnos
> 60 cabezas	80 mvs. / 170 mvs. la noche	
< 60 cabezas	1 mvs. cabeza / 2 mvs. de noche	
> 30 cabezas		80 mvs. / 170 mvs. de noche
< 30 cabezas		5 mvs. cabeza / 10 mvs. de noche

Fuente: Elaboración propia a partir de (ACVTS, LEG. 8, Nº 14)

La gestión de las aguas de la sierra. El agua y su defensa fue un asunto que siempre atrajo la atención de las comunidades usuarias del monte. Desde poco después de constituirse la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, el agua de los arroyos serranos había enturbiado las relaciones entre Riaza y Sepúlveda, ya que la primera tenía derecho a derivar dos tercios del agua de los ríos Gascones, Maello y Serrano para conducirla a su localidad¹⁵². De este modo, todas las sentencias que hemos repasado (1491, 1504, 1541, 1551) confirman dicho reparto de las aguas. Pero durante la primera mitad del siglo XVI la disputa por el agua enfrenta a los vecinos de Riaza y de Cerezo de Arriba¹⁵³. Las

¹⁵¹ AVCTS, LEGAJO 10, Nº 20. *Ordenanzas hechas entre esta villa de Sepúlveda y la de Riaza...*, 1509.

¹⁵² ACVTS, LEGAJO 8, Nº 14, FOL. 9. *Sentencia arbitral...*, 1470.

¹⁵³ AMR, LEGAJO SIN Nº, *Pleitos, censos y otros documentos. Siglo XVI*. Este conflicto es largamente comentado por CEREZO ESTREMERÁ (1991, 249-254). El asunto ya venía de atrás, pues al margen de un

hostilidades se inician cuando vecinos de Cerezo destruyen la presa sobre el río Gascones, acusando a los de Riaza de haber ensanchado el cauce por el que se llevan las aguas, hasta el punto de dejar la madre natural del río sin agua durante el estiaje. El asunto no se liquidó hasta que una sentencia de la Chancillería en 1552 condenó a Riaza a pagar las costas, a hacerse cargo de la conservación de la infraestructura y no ensanchar el canal de derivación, que no podría superar dos pies de ancho y dos de alto.

4- La transformación del paisaje forestal de Los Comunes hasta el siglo XVI

A lo largo de las páginas anteriores se han ido apuntando algunas vías para interpretar el paisaje forestal del Medievo. Es ya costumbre en los trabajos sobre la historia de los paisajes reclamar el apoyo de métodos de otras disciplinas para retratar con mayor fidelidad la evolución de los montes. Este reclamo tiene la ventaja añadida de posibilitar el diálogo y derribar afirmaciones encastilladas, es decir, nada científicas.

En lo expuesto hasta aquí, los montes presentan una relativa estabilidad de las formaciones forestales en lo que hace a su composición específica, no así en la estructura de sus masas. Al igual que en la actualidad, el rebollo dominaba claramente en la rampa serrana y se extendía por las faldas de la sierra, hoy peladas o repobladas con pino silvestre (*Pinus sylvestris*, L.), en compañía de hayas, acebos, algún tejo y allí donde hubieran comenzado a extenderse los claros, las formaciones arbustivas estaban dominadas por el brezal. Una de las cuestiones que plantea esta distribución de las especies forestales es conocer si el pinar, en este sector de la sierra, ocupaba un piso forestal entre las extensas masas de rebollo (documentadas en las insistentes referencias a los robles) y las calvas cumbres de esta zona entre la sierra de Ayllón y la de Guadarrama. En las fuentes consultadas solo hemos encontrado una referencia sobre el pinar en la *mata y sierra de Sepúlveda* en la avenencia de 1258 entre Sepúlveda y Riaza¹⁵⁴.

acuerdo en 1470, la princesa Isabel había pedido en 1474 a los vecinos de Sepúlveda y Riaza que no hicieran presa alguna en el Río Ahedo, por el grave perjuicio que ello causaba a Cerezo de Arriba (SAEZ SÁNCHEZ, 1991, 239-240)

¹⁵⁴ Reproducimos la referencia en la página 4. En las ordenanzas Particulares de la conservación de montes de Riaza de 1572 también existe una referencia a los *pinpollos* en la Dehesa Boyal de Abajo, aunque ofrece muchas dudas por no saber con exactitud a que especie se refiere (UBIETO, 1959, 206). Asimismo, en los preámbulos de algunas ordenanzas, privilegios y cartas de la Corona, del siglo XVI se alude a los pinares –entre otros árboles y formaciones vegetales–, claro que esas citas son poco fiables pues la mayoría de las veces responden a fórmulas diplomáticas recurrentes que enumeran todos los tipos

Dudamos, por tanto, que el pinar ocupara entre los siglos XIII y XVI el piso forestal superior de la vertiente de la sierra de Guadarrama entre Prádena de la Sierra y Riaza.

Por otro lado, la estructura forestal de los montes se halla muy condicionada por la titularidad, advirtiéndose que a cada tipo de propiedad comunal se le asigna una función y unos usos que, asimismo, condicionan el paisaje forestal de la sierra de Guadarrama. Por ejemplo, en los terrenos mancomunados de la sierra y mata de Sepúlveda, la permisividad en los aprovechamientos propicia la deforestación y el destino a pastos de la mayor parte de las zonas serranas. Sin embargo, los montes y dehesas concejiles, debido a la ordenación de los aprovechamientos forestales y a la progresiva exclusión de personas ajenas al concejo, mantienen una diversidad de usos que favorece la conservación de la vegetación arbórea. De este modo, a principios del siglo XVI se ha comprobado que los pueblos de la zona serrana de la tierra de Sepúlveda vedan sus montes a los hombres y ganados de otros pueblos de la Comunidad, creando para ello ordenanzas restrictivas con los usos y los usuarios (Cerezo de Abajo) o adquiriendo privilegios exclusivos sobre los montes comunes de sus términos (Prádena, Casla, Sigueruelo, Sigüero, Ventosilla, Duruelo).

El conflicto es otra de las realidades a lo largo del periodo estudiado. Vocablos como rozar, pacer, podar, *descocotar*, desviar el agua..., o como apeo, carboneo y otro tantos, están en la raíz de las disputas, multas, golpes, pleitos por el aprovechamiento de los montes comunes. En estos conflictos intercomunitarios se llevan la palma Sepúlveda y Riaza, aunque también se suman la Comunidad de Fresno de Cantespino y otras jurisdicciones vecinas. Es decir, el aprovechamiento colectivo de la sierra de Sepúlveda genera choques de intereses cuya regulación es difícil. Por más que varias concordias entre los pueblos usuarios lo intenten, la realidad de la presión roturadora, las necesidades energéticas y la concurrencia sobre los pastos, supera constantemente la letra de esas avenencias y se suscitan largos pleitos, cuyas pues sus sentencias sancionan los pretéritos privilegios de cada una y los acuerdos de todas.

de montes que pudieran existir y ser aprovechables, con la intención de aclarar que las normas afectan a todos.

Esos mismos argumentos que desembocan en los pleitos, son los que moldean los paisajes forestales de esta zona serrana. Así, la tendencia deforestadora, que desde el siglo XII y XIII veíamos en el conjunto de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, se acentúa en las últimas décadas del XV y primeras del XVI¹⁵⁵. La intensa deforestación de la vertiente segoviana de la sierra de Guadarrama en este periodo no es un fenómeno aislado, pues no faltan los estudios que han corroborado similares procesos y consecuencias sobre el arbolado en el contexto de Castilla. GARCÍA DE CORTAZAR (2003, 42) advierte que, en definitiva, *“la proliferación de las ordenanzas documentadas en el reinado de los Reyes Católicos no era sólo signo de los avances en el control político de la monarquía; constituyó también e síntoma inequívoco de una organización más cuidadosa del medio ambiente del reino de Castilla”*¹⁵⁶.

De lo que ocurrirá con posterioridad en *Los Comunes*, se puede adelantar que buena parte de los paisajes forestales que alcanzan los años 60 del siglo XX –cuando se reforesta buena parte de la sierra–, se conformaron cinco siglos antes, por más que en las centurias que separan esas fechas, se den variaciones en la intensidad de la deforestación, la extensión de las roturas, etc. Pero estos aspectos –avalados por mil y un testimonios de las autoridades estatales y locales, antes y después de 1500– confirman también que en la deforestación de estos montes se encuentran algunas claves para entender las causas que condujeron a tal pérdida de arbolado, entre las que no es la menor, tal y como reconocen los regidores de Sepúlveda, *“la necesidad de panes de los vecinos de la sierra, que muchos son pobres, sin heredades y han labrado con gran gasto de desmonte”*.

¹⁵⁵ Dice Ángel GARCÍA SANZ (1977, 143) a este propósito que *“La tala de montes segovianos en el siglo XVI fue extraordinariamente activa. Los móviles eran fundamentalmente, la precisión de leña para los tintes de los paños y la necesidad de extender la superficie cultivada para aumentar la producción de alimentos”*.

¹⁵⁶ El mismo autor precisa que los momentos de mayor intensidad en la deforestación en Castilla acaecieron *“a finales del siglo XIII y comienzos del XIV y, sobre todo, en la segunda mitad del siglo XV”*, Cuando *“el crecimiento demográfico y el aumento de la demanda de bienes industriales y alimentarios estuvieron en la raíz de unos comportamientos que exigían compaginar, de un lado, un aprovechamiento más intensivo del bosque y, de otro, una destrucción en beneficio de la creación de campos de cultivo”*. (GARCÍA DE CORTAZAR, 2003, 36). Por su parte CLEMENTE RAMOS (1999, 15-16, 23), al estudiar la deforestación en Extremadura, constata que *“es hacia mediados del siglo XV cuando se detecta (...) esta nueva problemática y partir de entonces la información empieza a ser más detallada y los deslindes más precisos”*; para concluir, que a partir de 1470, y principalmente en la primera mitad del siglo XVI, las referencias son ya críticas en algunas zonas, hablándose de deforestación y falta de madera.

CAPÍTULO II

EL PAISAJE FORESTAL AL FINAL DEL ANTIGUO RÉGIMEN (1748 – 1855)

I. El monte en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama

Desde el siglo XVIII hasta mediados del XIX se producen en España una serie de transformaciones que afectarán profundamente a los bosques. Tanto el intento por centralizar la gestión de los montes llevados a cabo por la monarquía, como la intensa deforestación que acontece en este periodo, permiten considerar esta centuria como la bisagra entre el viejo modelo de aprovechamiento de los montes, y el nuevo o contemporáneo que se impondrá plenamente a finales del siglo XIX.

Los motivos que condujeron a esta etapa crucial en la dinámica de los bosques son numerosos. En ocasiones la explicación se ha hecho girar entorno a la aparición de una administración forestal moderna, favorecedora de un mayor control del Estado, que iría suplantando el dominio de las entidades locales. Pero, siendo ciertos esos rasgos en la gestión, lo que realmente permite hablar de ruptura en el paisaje histórico de los montes es la lucha por el control de los predios forestales, en una coyuntura de presión roturadora, que deriva en transformaciones de su titularidad y aprovechamientos. Obviamente, de este periodo crítico en la dinámica de la vegetación de los montes no se sustrae la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama.

Un hito en el arranque de este capítulo, y referencia para los montes del interior peninsular, es la *Real Ordenanza para el aumento y conservación de*

Montes y Plantíos de 7 de diciembre de 1748. Esta norma, si por un lado presenta herencias del régimen de aprovechamiento vigente hasta entonces, por otro es el dispositivo más elaborado del estado absolutista para controlar los recursos forestales. Es decir, refleja el acoso al dominio concejil enfrentado a la progresiva preeminencia de la administración central, despertando, por añadidura, numerosas críticas en los círculos liberales –relativas a las limitaciones en el libre uso de los predios forestales particulares–. Sin embargo, se reconocen en dicha ordenanza algunos aspectos que durante los siglos XIX y XX caracterizarán la gestión de los montes públicos, siendo el principal la administración centralizada y exclusiva para la conservación y repoblación de los montes. Por su parte, el cambio de escalas en la gestión tendrá consecuencias negativas para las comunidades locales y para los propios montes, ya que se extiende en los pueblos un resentimiento y desapego ante la imposibilidad de aprovecharlos, producto del dominio de una administración de la que no participan y por la que no se sienten representadas. Seguiremos a continuación el rastro documental de esta política borbónica de montes y plantíos en buena parte de la zona serrana de Segovia.

A pesar de las amplias disposiciones y las duras penas de la Ordenanza de Montes y Plantíos de 1748, la dinámica del espacio forestal obedece a causas que sobrepasan los límites de esta norma, comenzando por la propia política hacendística de la monarquía, que muchas veces se encuentra en el trasfondo de los esquilmos que se hacen en los montes de los pueblos. Tampoco se puede olvidar la concurrencia de diversos programas y actuaciones de la Corona (repartos de tierras, control de propios y arbitrios, abasto de la Corte, mercantilismo aplicado a las Reales Fábricas, etc.) ni, mucho menos, los intereses y necesidades de los propietarios y gestores de los montes, que marcarán el ritmo de los aprovechamientos y transformaciones de los paisajes forestales¹.

Son, pues, muchas las posibilidades, como amplia es también la cronología, aunque los estudios sobre montes (y en general sobre las tierras públicas y los

¹ El gobierno concejil de los montes nos introduce en una amplia temática, centrada en la composición de los regimientos (según grupos sociales y dedicaciones profesionales) y las repercusiones económicas que las diferentes opciones gestoras tienen sobre la población y sobre sus paisajes forestales. Véanse los estudios de DIAGO HERNANDO (1993); PIQUERAS ARENAS (2002) y HERNANDO ORTEGO (2003b). Otros trabajos relacionan el gobierno de los montes con la tan llevada cuestión de la *tragedy of commons*, de modo que a través de análisis económicos revisan los fundamentos de las afirmaciones de HARDIN (1989); entre otros muchos OSTROM (1990); BERKES Y FOLKE (1998); BALÉE (1998); SÁNCHEZ LÓPEZ (1998); ORTEGA SANTOS (2001); GONZÁLEZ DE MOLINA, ORTEGA SANTOS Y HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA (2002).

patrimonios municipales) son más abundantes para los siglos XVI y XVIII que para el XVII². Huelga decir que nuestra preferencia no se inclina por una u otra centuria, pero es un hecho que el volumen e interés de las fuentes, tanto en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama como en *las sierras de Sepúlveda y Riaza*, son más generales para la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX. No deja de ser llamativo que en el ámbito concreto de *Los Comunes*, no aparezcan entre 1590 y 1764 causas por el usufructo de esos montes, ausencia documental que puede interpretarse como una menor presión sobre los recursos forestales y una reducción de la conflictividad entre los concejos usuarios³. Pero, como veremos en la segunda parte de este capítulo, los conflictos reaparecerán entre 1750 y 1855, en un contexto de apuros financieros del concejo sepulvedano, de progresiva intervención de la Corona en el control de los montes y de afán roturador del campesinado, todo lo cual redundará en un agravamiento de la deforestación de esos montes.

Antes de entrar en materia, un par de consideraciones. La primera se refiere a que alternaremos, como ya se hizo en el capítulo anterior, las dos aproximaciones escalares: la subregional o vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, y la local referida a los *montes comunes de Sepúlveda, Riaza y Fresno de Cantespino*. La segunda, que la cronología para ambos espacios irá de mediados del siglo XVIII a mediados del XIX. Concretamente, el periodo que transcurre entre la *Ordenanza de montes y plantíos de 1748* y la *Ley 1 de Mayo de 1855 de Desamortización civil*, ya que representan, de un lado, la política forestal del final del Antiguo Régimen y, de otro, el inicio de un nuevo régimen en la propiedad y gestión de los montes públicos. La primera norma estará vigente hasta 1833 y define la manera de gobernar los montes de la monarquía

² Ya se habló en el capítulo anterior (pp. 19-24) de los procesos de privatización y apropiación de tierras públicas en la Edad Moderna, desde las ventas de baldíos del siglo XVI o las que acontecen a comienzos del XVIII, hasta los repartos y usurpaciones de tierras concejiles de la segunda mitad de este siglo. Menos conocidas son las ventas de bienes rústicos comunales en el XVII, aunque para este siglo diversos autores hayan hablado de la venta de jurisdicciones o la compra de villazgos –desencadenantes, ocasionalmente, de la hipoteca y, a veces, de la venta de bienes comunales para hacer frente a las deudas que generan esos procesos–. Alberto MARCOS MARTÍN (1997) y Ofelia REY CASTELAO (1997 y 2004) ofrecen una amplia panorámica en Castilla La Vieja.

³ Esta hipótesis viene apuntalada por la depresión demográfica y económica que vivió el mundo rural segoviano a lo largo del siglo XVII. A pesar de que hay pueblos que siguen dinámicas demográficas excepcionales, los datos de GARCÍA SANZ (1977, 45) confirman la tendencia general de la provincia y su zona serrana al estancamiento o regresión:

	1531	1591	1751	1787
La Sierra	21.843	24.247	23.568	29.060
Total provincial	88.240	119.234	110.874	127.162

borbónica, si bien el régimen comunal – forestal se mantiene en pleno vigor hasta que con la desamortización civil comienza a desestructurarse ese sistema comunal⁴. En cuanto a la Ley Madoz que no es propiamente una ley forestal – habrá que esperar a 1863 a que se apruebe la moderna Ley de Montes–, sus repercusiones sobre los montes fueron tan intensas, que incluso los primeros ingenieros le otorgaron el apelativo de desamortización forestal. En este apelativo concurren motivos más profundos que la mera anécdota. Los ingenieros de la recién creada Escuela de Montes en 1848 hacían ver, con tal denominación, su posición radicalmente opuesta al proceso enajenador, por sus consecuencias sobre la vegetación y porque la privatización de los montes públicos recortaba los territorios que habrían de gestionar desde el Ministerio de Fomento. Por contra, los pueblos prefirieron llamarla desamortización de los pueblos, municipal o civil, pues no en vano fueron ellos los despojados de sus patrimonios cuando se aplicó la Ley Madoz.

1- La Corona y el control de los montes

La gestión forestal de los montes durante la Edad Moderna solía correr a cargo de las autoridades locales, que se valían de unos códigos que se fueron enriqueciendo con el tiempo. A estas ordenanzas se superpusieron a lo largo de los siglos XV-XVIII algunas disposiciones reales relativas a la conservación y plantío de montes. Un repaso de la *Novísima Recopilación de las Leyes de España* y las obras que se han ocupado de este asunto (GIBERT, 1971; BAUER, 1980; URTEAGA, 1987; DE LA CRUZ AGUILAR, 1994; GUERRA VELASCO, 1999; MANUEL VALDÉS, 1999; SÁEZ POMBO, 2000...) permiten concluir que desde la Corte se prestaba atención a los recursos forestales, muy requeridos para el abasto de los núcleos de población y, por supuesto, para la construcción naval⁵.

La madera para la construcción naval interesó hasta tal punto a la Corona que las *Ordenanzas de Montes de la Marina de 1748* son de una extraordinaria dureza e imponen enormes limitaciones al uso de los montes por las

⁴ Las fronteras de estos procesos no son nítidas, puesto que la liberalización de los montes se inicia mucho antes de 1855 y no se completa hasta bien entrado el siglo XX. Son muchos los trabajos que recuerdan la plena vigencia de los aprovechamientos comunales todavía en los años 60 del pasado siglo (CABO ALONSO, 1956; GARCÍA FERNÁNDEZ, 1965, 716; MORENO FERNÁNDEZ, 2002, 146).

⁵ Son muy abundantes y muy socorridas las obras que se ocupan de inventariar y repasar la legislación forestal histórica (MARTÍNEZ, 1855, 65-115; RUIZ AMADO 1859; ABELLÁ, 1875; DÍAZ ROCAFULL, 1881; BRAGAT Y VIÑALS, 1889; ELORRIETA Y ARTANZA, 1948; GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, 1970; BAUER MADERSCHIED, 1980 y 1990; MARTÍNEZ DÍEZ, 1996...).

comunidades afectadas. Ya antes de esa fecha se había deslindado la jurisdicción de tales montes –ceranos a las costas o susceptibles de ser aprovechados en los astilleros de la Marina– en favor del Consejo de Guerra y Junta de Armadas. De este modo, a partir de 1717 se ordena a las chancillerías, audiencias y justicias locales que no se entrometan en la jurisdicción de los montes de la Marina, cuya tutela recaerá sobre los Intendentes de Marina, establecidos en Cádiz, Cartagena y El Ferrol (GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, 1971, 322-323). Por ello las Ordenanzas de Montes de la Marina han merecido la atención de numerosos investigadores, que con justicia han destacado la trascendencia de esta norma, sus repercusiones y la conflictividad que generó⁶.

Sin embargo, se han de limitar a este punto las referencias a los montes de la Marina, puesto que tales Ordenanzas en absoluto atañen a los montes de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama. Los recursos forestales de esta zona sí se verán afectados por la *Ordenanza de 7 de Diciembre de 1748*, que igualmente impone la Corona, pero en este caso motivada fundamentalmente por la necesidad de abastecer a la Corte de carbón, leña y madera. Este no fue el primer texto legal que trató de poner orden (de acuerdo con los intereses de Madrid) en los aprovechamientos de los montes de los alrededores de la Corte⁷. Señala GIBERT que ya en 1670 fue aprobada una *Instrucción y ordenanzas que se han de guardar, observar y ejecutar para la conservación y nuevo plantío de los montes*, dispuestas por Antonio Contreras, corregidor de Madrid. Escasas noticias se tiene de ellas, tan sólo que dividieron en cuatro partidos las veinte leguas en derredor de la Corte y establecieron un sistema de vigilancia en el que se exigía la colaboración de la gente hábil de los pueblos. El fiscal que informó el texto consideró estas ordenanzas *“justas y necesarias para la conservación y plantío de los montes, utilidad pública y abasto de carbón para el consumo y conservación de la corte”* (GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, 1971, 333-335). Hablando de justicia, las Ordenanzas de Montes y Plantíos de 1748, según su preámbulo, son también justas y necesarias para frenar la deforestación y la lamentable gestión de los montes en 30 leguas alrededor de la Corte, pues se

⁶ La bibliografía sobre estos montes de la Marina es muy amplia y cubre casi todas las regiones costeras MERINO NAVARRO, 1978; BAUER MANDERSCHIED, 1980; DE LA CRUZ AGUILAR, 1987; DE ARANDA Y ANTÓN, 1990; GOGESKOETXEA, 1993; DE LA CRUZ AGUILAR, 1994, 207-265; CASTELAO, 1995; SORIANO MARTÍ, 1996; URTEAGA, 1997; FERRER PÉREZ, 1997 Y 2001; OTAEGUI ARIZMENDI, 1999; SORIANO MARTÍ, 1999; MANUEL VALDÉS Y GIL, 2001; PIQUERAS HABA Y SANCHÍS DEUSA, 2001; SANCHÍS DEUSA Y PIQUERAS HABA, 2001; PEZZI CRISTÓBAL, 2001; CORBERA MILLÁN, 2003a; CORBERA MILLÁN, 2003b; DIEGO LIAÑO Y GARCÍA CORDÓN, 2003; ARAGÓN RUANO, 2004; FLORIDO TRUJILLO, 2004; PEZZI CRISTÓBAL Y VILLAS TINOCO, 2004.

⁷ Debo a Javier HERNANDO ORTEGO el conocimiento de las Ordenanzas del concejo de Madrid para la defensa de sus montes (1563–1568) y de varias instrucciones, informes y cartas del siglo XVII que enuncian la necesidad de guardar y plantar en los montes en derredor de la Corte.

encuentran: “despoblados, quemados y talados por la mayor parte; de que resulta faltar a su preciso abasto la leña y carbón que necesita para subsistir [la corte]. (...) Se experimentan en cortar, arrancar y quemar los referidos montes y árboles, sin replantar en su lugar otros, ni guardar las reglas prescritas para el uso lícito de ellos especialmente en las cercanías de la corte”⁸. Además de la necesidad de intervenir que manifiesta esta agorera introducción, lo que se pretendía, obviamente, era controlar los recursos forestales que albergaban los predios públicos de los pueblos y comunidades afectadas.

De la segunda mitad del siglo XVIII, a raíz de la aprobación de estas ordenanzas, arrancan las enconadas discrepancias entre quienes defienden ese modelo de intervención sobre los montes y aquellos que lo aborrecen, ya sean los círculos liberales ilustrados o el campesinado (SANZ FERNÁNDEZ, 1985, 196-1997). Los primeros porque consideraban desafortunadas las medidas que entorpecían el uso y disfrute de los predios particulares y las numerosas restricciones al disfrute privado y absoluto de la propiedad; así lo expresaba JOVELLANOS: “Ni los montes comunes deberían ser exceptuados de esta regla. La sociedad, firme en sus principios, cree que nunca estarán mejor cuidados que cuando, reducidos a propiedad particular, se permita su cerramiento y aprovechamiento exclusivo, porque entonces su conservación será tanto más segura, cuanto correrá a cargo del interés individual afianzado en ella”⁹.

Los pueblos, por su parte, comienzan una protesta airada contra unas ordenanzas que limitan la capacidad de aprovechar sus montes comunales y propios, restringen sus derechos sobre baldíos y realengos y ponen trabas al uso de los predios particulares¹⁰. Eso sin contar el freno a las pretensiones de los pueblos de aumentar el espacio cultivado en unos momentos de gran demanda de tierras y, sobre todo, encomendar la viabilidad de los plantíos a unos campesinos que, obviamente, no se volcaron en cumplir las Ordenanzas. Las palabras de ANTONIO PONZ en su *Viaje de España* ilustran el escaso ánimo para realizar los plantíos: “El mandato de que se envíen testimonios a los Jueces comisionados, para noticia del Consejo, de los árboles, y siembras que hayan

⁸ *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, VII, XXIV, XIV.

⁹ Texto procedente del conocido *Informe sobre la Ley Agraria* de JOVELLANOS. La cita ha sido tomada de JESÚS SANZ (1985, 195).

¹⁰ Artículo 12 de la Real Ordenanza para el aumento y conservación de Montes y Plantíos, *Novísima...*, VII, XXIV, XIV, y arts. 12 y 13 de la Real Cédula de 17 de febrero de 1762 para el nombramiento de Visitadores de Montes y Plantíos, *Novísima...*, VII, XXIV, XVII.

*hecho los vecinos; esto es, personas que carecen de luces para lo que han de hacer, por falta de instrucción, como queda expresado, e ignorantes de donde han de ir las plantas, ha dado motivo a que estos testimonios recaigan en ramas secas, en matas de garbanzos, y otras legumbres como si fuesen árboles prendidos*¹¹. Pero esta pasividad no ha de achacarse únicamente a la falta de medios o la ignorancia, pues como se verá más adelante se trata de una negligencia funcional: una forma de resistencia popular.

Merece la pena recordar algunos aspectos de la Ordenanza de 1748 y de las Reales Cédulas que posteriormente regularon la gestión y control de los montes cercanos a la Corte, con objeto de establecer su ámbito territorial, el tiempo durante el cual estuvieron vigentes y el funcionamiento de aquella “administración forestal”.

De entrada la Ordenanza de 1748 crea cierta confusión en cuanto al territorio afectado. A pesar de advertir la importancia de la madera y la leña en las cercanías de la Corte, para su abasto, no se precisa el número de leguas alrededor de Madrid en las que se hará efectiva la normativa. Es en una Real Cédula coetánea donde se dice que la jurisdicción de la ordenanza afectará a todo el reino, diferenciando el perímetro de 20 leguas en torno a la capital y el resto del territorio, con excepción de los montes que eran jurisdicción de la Marina. De cada zona se ocupará un funcionario del Consejo de Castilla. Con posterioridad, la Real Cédula de 17 de febrero de 1762, para el nombramiento de Visitadores de Montes y Plantíos, amplía las 20 leguas iniciales hasta 25, al tiempo que proclama un control más férreo de los montes aledaños a Madrid¹².

Esta normativa se mantuvo vigente hasta la aprobación en 1833 de las *Ordenanzas Generales de Montes*, aunque sería derogada en dos ocasiones y en otras dos vuelta a restaurar, correspondiendo dichos paréntesis con las Cortes de Cádiz y el Trienio Liberal. El decreto que la derogó en primer lugar el 14 de enero de 1812¹³ –posteriormente se retomó en 1820–, pretendía eliminar las

¹¹ Tomado de URTEAGA, (1997, 135). Claro que no faltan a lo largo de la obra de Antonio Ponz testimonios sobre el estado de los montes e, incluso, una defensa *ilustrada* de los plantíos (LAFOZ RABAZA, 1980; LOPE, 1989; ARGEMÍ D'ABADAL, 1988). Dicha defensa de los montes y plantíos era, asimismo, una crítica a las costumbres de los campesinos y a las restricciones de las Ordenanzas a la libre propiedad de los montes. Las útiles noticias de Ponz ayudan a completar la perspectiva del panorama forestal de finales del XVIII, pero por sí sólo no contienen la mejor ni la más exhaustiva información, por lo que resulta desatinado enaltecer esta fuente como vía de entrada a la historia de los paisajes forestales y más aún analizar la política de montes borbónica a través de la misma.

¹² Cédulas del 7 y 12 de diciembre de 1748 y 17 de febrero de 1763, *Novísima...*, VII, XXIV, XVI y XVII.

¹³ *Gazeta de la Regencia de España e Indias*, nº 9 (21-I-1812), pp.75-76.

jurisdicciones privativas en los montes y las injerencias de la administración del Antiguo Régimen y permitir que, una vez “liberada” la propiedad privada, se iniciase una progresiva desamortización de los patrimonios públicos (ley 4 de enero de 1813). Huelga decir que las restauraciones fernandinas dieron al traste con tales intentos y restablecieron la Ordenanza (ELORRIETA Y ARTAZA, 1948, 118-125)¹⁴. Es posible que las cosas ya no fueran como antes, y que desde 1812 no se volviera a imponer plenamente la vieja Ordenanza de 1748, pero las certificaciones de montes y plantíos, que se siguieron realizando hasta 1831, demuestran que la estructura administrativa forestal se mantuvo vigente, si bien es cierto que la injerencia sobre los montes particulares se extinguió desde que en 1812 se anulara por vez primera la Ordenanza¹⁵.

La estructura administrativa que velará por la aplicación de la Ordenanza se hará presente en los territorios afectados a través de los corregidores, quienes se convirtieron en subdelegados de montes, abarcando su jurisdicción el territorio del corregimiento, incluidas las jurisdicciones señoriales inscritas en dicho espacio¹⁶. Desde esas subdelegaciones se exigirá a las justicias locales actualizar, en primer lugar, sus ordenanzas locales en lo referido al aprovechamiento y gestión de los predios forestales¹⁷. Los pueblos tenían la obligación de remitir al corregidor un informe detallado –que varió con el tiempo– en el que se incluían el número de vecinos, los montes (sotos, pinares, olivares...) que tenía el pueblo, fanegas que ocupaban, especies, plantíos realizados, siembras de piñón o bellota, árboles limpiados (guiados u olivados), tallares, etc. Estos datos constituyen la documentación de las Certificaciones de Montes y Plantíos, que posteriormente la Subdelegación debía remitir a la Superintendencia General en la Corte¹⁸.

¹⁴ Real Cédula 19 de octubre de 1814, en MARTÍNEZ ALCUBILLA (1894, 208).

¹⁵ No son pocos los autores que han ignorado la vigencia de las Ordenanzas de Montes y Plantíos de 1748 durante las primeras décadas del siglo XIX, debido al descontrol que el turbulento arranque de siglo provoca en los montes españoles (usurpaciones, ocupaciones ilegales, aprovechamientos fraudulentos...); pero la documentación que conservan los archivos muestra que las certificaciones de montes y plantíos se siguen realizando hasta 1833, de acuerdo con las ordenanzas redactadas 85 años atrás. En el Archivo Provincial de Segovia faltan las de la Tierra de Pedraza a partir de 1811, pero resulta arriesgado asegurar los motivos de tal ausencia.

¹⁶ Art. 2 de la Ordenanza de 1748. En el caso de la Subdelegación de Montes de Segovia, además del territorio de su Comunidad, se añaden las villas del partido y los pueblos de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza. Por desgracia se desconoce el paradero de las certificaciones del resto de pueblos de la vertiente segoviana de la sierra de Guadarrama, principalmente de la zona de Somosierra y Ayllón (ubicados en las Tierras de Sepúlveda, Riaza y Ayllón).

¹⁷ Art. 4 de la Ordenanza de 1748, *Novísima...*, VII, XXIV, XIV.

¹⁸ Art. 9 de la Ordenanza de 1748 y Art. 19 de la Real Cédula de 17 de febrero de 1762. *Novísima...*, VII, XXIV, XIV y XVII.

Tres lustros después de aprobada la Ordenanza, se redacta la Real Cédula 17 de febrero de 1762, que completa la estructura administrativa con la figura del Visitador de Montes. Estos funcionarios, nacidos para controlar los plantíos, dependerán directamente del Juez Conservador de Montes, radicado en la Superintendencia de Madrid, debido a que, como se explicita en el preámbulo de esta Real Cédula, los corregidores eran poco celosos en el cumplimiento de la Ordenanza. La redacción de estos textos legales no equivalía a su cumplimiento –y por lo tanto a la “feliz” conservación y aumento de Montes y Plantíos– ya que, como se verá en los pueblos estudiados, su éxito fue escaso.

Este texto de 1762 culmina un proceso que en los siglos XV y XVI había iniciado la monarquía, en su interés por controlar los recursos naturales y centralizar su administración. Por contra, los pueblos ven limitada la gestión en sus montes, en oposición a su dominio anterior, ejercido a través de las ordenanzas y los códigos locales. Este es el motivo principal de enfrentamiento entre los pueblos y la administración forestal. Conviene recordar, por último, que las ordenanzas tienen algo de pioneras respecto a la legislación forestal del siglo XIX, por cuanto tratan de crear una administración centralizada e individual y de formar un “corpus” legal para este ramo de la administración, que durante la siguiente centuria engordará desmesuradamente. Contrariamente a lo que en ocasiones se ha escrito, el ideario que inspira esta norma nada tiene que ver con las posiciones liberales de aquel entonces, que consideraban con razón que la Ordenanza era una herramienta de la administración del Antiguo Régimen. Las limitaciones en el uso individual de la propiedad forestal, las cargas en trabajo para los vecinos de los pueblos afectados, la creación de una jurisdicción especial para los montes a través del Juez Conservador y sus visitadores, etc. son elementos que sin duda ilustran el tipo de recetas absolutistas con las que se trata de paliar los problemas de abastecimiento de productos forestales.

2- La aplicación de la Ordenanza de Montes y Plantíos de 1748

El texto de la *Real Ordenanza para el aumento y conservación de Montes y Plantíos de 7 de Diciembre de 1748* es bien conocido por los estudiosos de la historia forestal¹⁹. No ocurre lo mismo con las Certificaciones de Montes y

¹⁹ Casi todos los trabajos de historia forestal sobre este periodo remiten a ella; se encuentra incluso resumida por GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA (1971, 336-340) y MARTÍNEZ DÍEZ (1996).

Plantíos que se elaboraron en los pueblos afectados por las Ordenanzas, que apenas han sido consultadas por los especialistas (LAFOZ RABAZA, 1980; GUERRA VELASCO, 1999; MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, 2003a...). Entre otras virtudes, este material proporciona claves de los conflictos y de la resistencia que encontraron los reglamentos centrales en los pueblos, da respuesta a la evolución de la gestión y aprovechamiento de los espacios forestales, ofrece datos del devenir de los patrimonios públicos y aporta luz sobre la dinámica de la vegetación que poblaba tales superficies.

Esta documentación se guarda en el Archivo Histórico Provincial de Segovia (AHPS), si bien no es la única documentación derivada de la Ordenanza que se halla en la Sección de Montes y Plantíos de dicho archivo, pues también hay numerosas licencias para cortas de leñas, instrucciones del Corregidor a las justicias locales, cuentas de penas y multas, etc., en definitiva, información concreta y de gran valor sobre los aprovechamientos. Por el momento, me centraré en las Certificaciones de montes y plantíos enviadas anualmente por los pueblos al Corregidor de Segovia, ya que es la documentación más minuciosa y de mayor continuidad temporal. La serie de informes, repartida en los 26 legajos que ocupan esta sección, se encuentra incompleta, existiendo certificaciones de tan sólo 24 años de los 77 que estuvo vigente la Ordenanza (descontados los 6 años de los paréntesis liberales). Las primeras corresponden al año 1752, las últimas se ocupan de los plantíos realizados en 1832 y no faltan las de 1818, 1824 o 1831, lo que demuestra la continuidad de estos informes a pesar de los dos periodos en los que se derogó la Ordenanza de 1748²⁰.

Debido a la amplitud de la documentación se han seleccionado seis pueblos para analizar con profundidad su contenido, aunque no dudamos que un estudio minucioso de las certificaciones daría de sí para otra investigación. Las poblaciones elegidas son Arcones y Matabuena –ubicadas en el piedemonte de Pedraza–, Basardilla y Torrecaballeros –en las cercanías de Segovia– y Otero de Herreros y Vegas de Matute –en las faldas de la Sierra del Quintanar–. Dichos pueblos han sido elegidos al azar en tres puntos de la falda septentrional de la Sierra de Guadarrama, formando parejas para evitar lagunas documentales en alguno de ellos. Obviamente, se encuentran dentro del perímetro de las 20 leguas de Madrid y por lo tanto, desde 1748, afectados por el contenido de la Ordenanza.

²⁰ Las decretos que derogan y restablecen las Ordenanzas de Montes de 1748 durante el primer tercio del siglo XIX en MADRAZO GARCÍA DE LOMANA (2003a, 56).

Sobre las características de la fuente destaca su falta de homogeneidad, al margen de no prestarse para realizar análisis cuantitativos. La variabilidad que presentan los datos en cuestiones tan básicas como la extensión de las dehesas de cada pueblo, dan cuenta de la prevención con la que hay que tratar algunas cifras. En cuanto a la heterogeneidad, en cada pueblo se redactan de manera diferente y no siempre coinciden las mismas categorías, fruto de las diferencias entre los montes de cada población y de la interpretación de cada justicia local; amén de que a lo largo del tiempo cambian las preguntas de las certificaciones y que el rigor de las respuestas varía en función de los periodos de mayor o menor control desde la Superintendencia General de Montes. A pesar de estas carencias, estoy convencido de que el análisis de la fuente merece mucho más espacio del que aquí se dedica.

Aproximación a los patrimonios públicos

Las Certificaciones de Montes y Plantíos no son la mejor fuente para cuantificar la extensión de los patrimonios públicos concejiles del siglo XVIII²¹. A las deficiencias estadísticas señaladas, se suman las dudas acerca de si la extensión declarada hace referencia a la superficie de los patrimonios públicos o si, por el contrario, se refiere únicamente a la extensión cubierta por el arbolado, lo que puede ser una de las causas de las enormes diferencias en un mismo pueblo entre varios años. Por lo que respecta a las virtudes de las Certificaciones para estudiar los patrimonios públicos, destaca la amplitud de predios a los que hacen referencia, con abundante detalle toponímico, y la posibilidad de relacionar las fincas de titularidad pública con interesantes descripciones acerca del arbolado que contenían y los trabajos selvícolas a los que estaban sometidas.

En las Certificaciones generalmente se infravalora la superficie de las fincas públicas, que se evidencia en las variaciones enormes de las extensiones declaradas, contradiciéndose en el corto plazo de un lustro. Este tipo de *engaño* es común a todos los pueblos, como se verá más adelante, aunque en algunos se llega muy lejos. Es el caso de Matabuena, en el piedemonte de la sierra, dentro

²¹ Este protagonismo corresponde a los datos del Catastro del Marqués de la Ensenada, así como a informes varios, guardados en los archivos locales y provinciales. De hecho, los datos que aporta el Catastro de Ensenada han sido utilizados por diversos investigadores interesados en cuantificar la extensión de los bienes rústicos públicos. En el caso de la Sierra de Guadarrama, en su vertiente meridional, se han ocupado detalladamente de la cuestión MANUEL VALDÉS (1996) y SÁEZ POMBO (2000).

de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, donde los vecinos declaran en 1785 que tan sólo tienen un monte de 6 obradas²², llamado *La Mata de Valdiesteban*, que se corta para carbón cada 9 ó 10 años. Al año siguiente, los mismos vecinos certifican que esa *Mata de Valdiesteban* tiene 10 obradas, amén de otros dos montes, *Los Vardales* y *La Mata Vieja*, de 106 y 100 obradas respectivamente. Por último, en 1794, estas tres fincas, *La Mata de Valdiesteban*, *Los Vardales* y *La Mata Vieja*, pasan a tener 100, 600 y 400 obradas, además de aparecer un cuarto monte común llamado *Las Maloterías*²³. Es decir, que en apenas diez años la extensión de sus patrimonios públicos pasa de 6 a 216 y, por último, a 1.100 obradas (434,5 ha). La ocultación en las superficies es evidente, pero se debe en buena parte a que cada año sólo se informa de algunos montes, siendo el número de fincas forestales de titularidad pública bastante superior, como se aprecia en el listado de predios públicos recopilados en los años de las certificaciones (**Cuadros II.2** y **II.3**).

Existen notables diferencias entre los patrimonios públicos de los seis municipios escogidos. El caso de Matabuena y Arcones es parecido, con unos predios públicos que suman aproximadamente (según lo que declaran) 1.000 obradas (395 ha), coincidiendo también en el notable desfase de las cifras que aportan de un año a otro. Por su lado, Basardilla y Torrecaballeros (con las aldeas de Cabanillas y Aldehuela) carecen de montes y por lo tanto los plantíos los realizan en algunos prados cercados próximos a las poblaciones. Basardilla advierte en 1770 “*que en este lugar no ai monte de enzina ni de enebro ni de otra clase...*”, mientras que Torrecaballeros notifica en 1797 “*que en este pueblo y todos sus varrios no hay monte de Encina pinar ni de otra clase mas de un plantio*”²⁴. Sorprende la ausencia de fincas forestales públicas, pero el “fiel de hechos” de una y otra localidad así lo certifica en numerosas ocasiones entre 1754 y 1832. Por último, Otero de Herreros y Vegas de Matute mantienen una mayor regularidad y fidelidad en sus declaraciones sobre la extensión de sus montes. En Otero de Herreros se indica desde las primeras certificaciones que el pueblo tiene dos montes públicos (*Monte de los Herreros* y *El Berrocal*) y un pequeño pinar llamado *Las Fuentes*. La superficie de estos predios varía entre las 80 y 200 obradas según las respuestas de un año a otro, mientras la del pinar

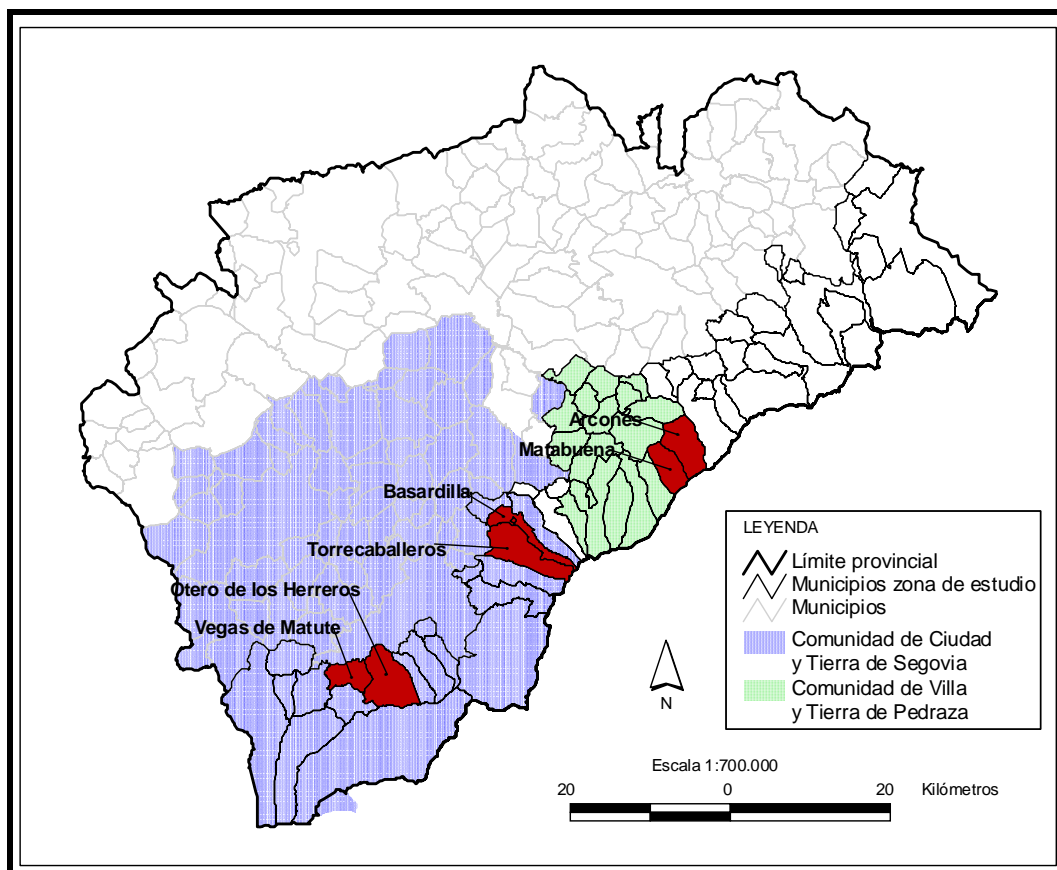
²² La **obra**da es la medida más usual de las superficies agrarias en esta zona de Segovia y equivale a 3.950 m². En ocasiones se mide en **fanegas**, que tienen la misma extensión que la obrada. Otras medidas como las **peonadas** (Otero de Herreros), que equivalen a 2.948 m², o las **cuartas** son empleadas para calcular extensiones menores, en parcelas pequeñas (prados, viñas...). (AGUADO, 1867; GARCÍA SANZ, 1991a; SÁNCHEZ SALAZAR, 1988d).

²³ AHPS, *Sección Judicial*, legajo J-2044, f. 23; legajo J-1845, f. 118 y legajo J-4325, f. 17.

²⁴ AHPS, *Sección Judicial*, legajo J-1845, f. 36 y legajo J-1845, f. 50.

oscila entre 8 y 20 obradas. Por su parte, Vegas de Matute es el pueblo que posee mayor extensión de montes públicos. Aunque las certificaciones vuelven a ser extremadamente variables, la enorme cantidad de topónimos que señalan los vecinos, el gran número de montes a los que hacen referencia y la enumeración de las labores silvícolas que realizan, delatan que la extensión de las fincas forestales comunes era muy importante. Además, las descripciones del estado de los montes permite conocer que las formaciones forestales eran muy variadas, de acuerdo con el uso de los predios y los productos en ellos criados, apreciándose la siguiente tipología: montes huecos de encina destinados a pasto y en muchas zonas labrados (*Colladillo, El Berrocal y Ormigales*), montes bajos de chaparros que son mayoría (*Dehesa Mayor, Navalazarza, Cuesta del Barranco y Matute*), sotos con álamos, fresnos y sauces (*Matute*), pinares (*Fuentecillas*).

Mapa II.1. Ubicación de los municipios en los que se ha estudiado la Ordenanza de Montes y Plantíos de 1748



Fuente: Elaboración propia

Cuadro II. 1. Años en los que se enviaron Certificaciones de Montes y Plantíos

	Arcones	Matabuena	Basardilla	Torrecaballeros	Otero de Herreros	Vegas de Matute
1752	X	X				X
1753	X	X	X	X	X	X
1754			X		X, M	X
1758	X	X	X	X	X	X
1759					Z	
1760	X	X	X	X		
1764	X	X	X	X	X	X
1768	X	X				
1769	X, M	X	X	X	X	X
1774					M	
1776	X	X	X	X	X	X
1780	X	X	X	X	X	X
1782	X	X	X	X	X, M	X
1783			X	X	X, Z, M	X
1785	X	X, Z				
1793	X, M	X	X	Z	X, M	X
1794					M	
1795	X, X, M	X	X	X	X	X
1796	X, M	X	X	X	X, M	X
1800	X	X	X	X	X	X
1801	X	X	X	X	X	X
1802	X	X	X	X	X	X
1803	X	X	X	X	X	X
1806	X	X	X	X	X	X
1808						Z
1810	X	X	X	X	X	X
1813			X			
1816	Z					Z
1822						Z
1824			X	X	X	X
1825					Z	Z
1827						Z, Z, Z
1831			X	X	X	X
1832			X	X	X	X

X = Certificaciones de montes y plantíos, M = Cuentas de multas, Z = Otros documentos

Fecha de comienzo - Ordenanza de Montes y Plantíos de 12 de Diciembre de 1748

Fecha de extinción - Ordenanzas Generales de Montes de 1831

Vigencia de las Ordenanzas, descontado el periodo de las Cortes de Cádiz y Trienio Liberal: 75 años.

Frecuencia de las Certificaciones de Montes y Plantíos

	Arcones	Matabuena	Basardilla	Torrecaballeros	Otero de Herreros	Vegas de Matute
Años	20	20	23	20	21	22
%	26,32	26,32	30,26	26,32	27,63	28,95

Fuente: Elaboración propia a partir de de las Certificaciones de Montes y Plantíos (AHPS)

Cuadro II.2. Cabidas totales de los montes de los pueblos en función de lo declarado en las Certificaciones de Montes y Plantíos

Municipios	1752	1753	1754	1758	1760	1764	1768	1769	1776	1780	1782	1783	1785	1793	1794	1795	1796	1800	1801	1802	1803	1806	1810	1817	1824	1831	1832
Matabuena				116	600	200	110	400	120	130		216	1100	1100	1100	995	1000	1000	938	262,5	463						
Arcones				177	103	1600	32	2500	110	200	1150		1100	700		900	700	1103	902	1150	81	64	61				
Basardilla																											
Torrecañaleros																											
Otero de Herreros				378	366		378		378	20	20	20	115	100	100		100	180	180	180	180	180	180	448	420	420	420
Vegas de Matute	1800	1800	1800	3000		citado				4000											3008		3800		3000	1000	1000

Fuente: Elaboración propia a partir de las Certificaciones de Montes y Plantíos

Cuadro II.3. Cabida de los montes de Matabuena, según las Certificaciones de Montes y Plantíos

Montes	1758	1764	1768	1769	1776	1780	1782	1785	1793	1795	1796	1800	1801	1802	1803	1806	1806	1810
Dehesilla				4														
La Mata de Valdiesteban	3,5			70		60			10	100	100	100				5	260*	
La Dehesa de Cavallos	52																	
Mata Llana y Tierra Clara	30					20												
Los Vardales	30	400		40	200	40	70		106	600	600	600	595	600	600	562		
Prado Navazo																		
La Mata Vieja		200					60			400	400	400	400	400	400	366	260*	
La Mata					200				100									
Loma del Gato																		
Las Maloterías															5			
			200 de un monte de roble					6 en la Mata de Valdiesteban y "tres o cuatro pradillos de alguna mata clara de roble"										2,5 de un prdo de monte nuevo
																		3 montes de 463

Fuente: Elaboración propia a partir de las Certificaciones de Montes y Plantíos

Fotos II.1, II.2., II.3. y II.4. Panorámica de Otero de Herreros. Cauce del Río Moros en Vegas de Matute. Hornos de cal (caleras) en Vegas de Matute. *La Dehesilla* de Matabuena, con la Sierra al fondo



Esta información, con las limitaciones señaladas, es también una buena referencia para seguir la evolución de la propiedad forestal; concretamente, es un buen punto de partida de los intensos cambios que sufrieron los predios forestales en el siglo XIX. En el caso del municipio de Matabuena, por ejemplo, se reconocen hoy día hasta diez topónimos referidos a los montes de entonces. Esta identificación permite seguir la evolución de esos patrimonios concejiles: algunos fueron exceptuados de la desamortización y pasaron a engrosar el catálogo de Montes de Utilidad Pública, caso de *El Monte*, número 196 del catálogo de la provincia de Segovia, que agrupa dos parcelas, *La Dehesa* y *La Dehesilla*, en las que se ha preservado el rebollar que las cubre, pues ya en 1765 se aportan referencias sobre los trabajos de limpieza y olivado de 800 robles en tal predio²⁵. Otras fincas de este municipio corrieron suerte desigual, por

²⁵ AHPS, *Sección Judicial*, legajo J-2014, f. 82.

ejemplo el monte de *Los Vardales*²⁶, que aparece nombrado en las Certificaciones en 17 ocasiones y fue repartido entre los vecinos, desapareciendo así sus “obradas de roble hueco y viejo”²⁷. Otros predios de menor tamaño, como *El Prado Navazo o Valdiestaban*, continúan perteneciendo al pueblo (Bienes de Libre Disposición), y mantiene el primero de ellos vigentes los aprovechamientos comunales de leñas.

Plantíos, siembras y trabajos en el monte

Ya se ha dicho que aunque las Certificaciones de Montes y Plantíos no son la mejor fuente para cuantificar los patrimonios públicos, sí aportan datos valiosos sobre el estado de la vegetación y los aprovechamientos forestales en las últimas décadas del siglo XVIII y primeras del XIX. Es decir, si los textos legales –Ordenanza de 1748 y demás Reales Cédulas– permiten hacerse una idea de cómo debían realizarse los aprovechamientos forestales, las Certificaciones ofrecen detalles precisos de los trabajos llevados a cabo en los montes: árboles guiados, limpiados u olivados, podas realizadas dejando “horca y pendón”, plantaciones y siembras ejecutadas especificando el número de fanegas, cantidad y especie de árboles utilizados, etc.²⁸.

El estudio del aprovechamiento de los montes conviene iniciarlo por los plantíos, ya que el fin último que inspiraba la Ordenanza de 1748 era el aumento de los bosques. La ley expresaba la necesidad de proceder a la plantación anual de cinco árboles por cada vecino útil de los pueblos y reponer tres plantas por cada árbol cortado, así como realizar siembras de piñón o bellota²⁹. Estos encargos trató de hacerlos cumplir el corregidor de Segovia, para lo que envió a los pueblos las indicaciones oportunas. Sin embargo, catorce años después de la aprobación de la Ordenanza de 1748, una Real Cédula creó un cuerpo específico de funcionarios, los *Visitadores de Montes y Nuevos Plantíos*, encargados de vigilar los trabajos forestales que se realizaban en los pueblos e indicar dónde y cómo acometer las plantaciones y siembras. Los Visitadores dependían

²⁶ El topónimo Vardales (bardales, bardalillos...), que se repite en varios pueblos, denota el uso y aprovechamiento del monte, pues bardal hace referencia a las leñas gruesas de roble (*Quercus pyrenaica*), que requerían ser aprovechadas en régimen de monte bajo (GARCÍA FERNÁNDEZ, 2002, 13).

²⁷ AHPS, *Sección Judicial*, legajo J-3906, f. 88.

²⁸ Algunos estudiosos de historia forestal se han referido a los tipos de aprovechamientos que se realizaban en el siglo XVIII apoyándose en lo prescrito por los textos legales. Una de las mayores virtudes de estas Certificaciones es verificar si los trabajos que ordenaban tales normas se cumplían.

²⁹ Artículos 7 y 11 de las Ordenanzas de Montes y Plantíos de 1748, *Novísima...*, VII, XXIV, XIV.

directamente del Juez Conservador de Montes –se restaba influencia a los corregidores– con objeto de aumentar la eficacia de las Ordenanzas, ya que como advierte el preámbulo de esa Real Cédula, *“las justicias, que debían celar su ejecución y cumplimiento por ser de mi real voluntad, y por el interés de sus respectivos pueblos y vecinos, [han] procedido con tan perjudicial abandono en esta particular obligación”*³⁰.

Esto es lo que decían las Ordenanzas y otras normas interesadas en la conservación de los montes, pero la realidad de los plantíos fue por derroteros bien distintos. Al respecto de la fiabilidad de la fuente, se puede dudar de algunas informaciones, en tanto en cuanto los propios pueblos trataban de engañar a las autoridades por lo que hace al número de árboles plantados o, como veremos más adelante, sobre las obradas limpiadas, podadas, etc. Cabe destacar que se repiten algunas cifras de manera sospechosa, pero aún así es posible una aproximación cuantitativa y cualitativa de la extensión de las plantaciones y su significado en el paisaje forestal. A pesar de que la norma era similar para todos los pueblos, su cumplimiento varió notablemente, incluso dentro de los límites de la Subdelegación de Montes de Segovia. Así ocurre en los seis pueblos seleccionados. Cada uno de ellos presenta peculiaridades en la aplicación de las Ordenanzas, si bien las similitudes que se manifiestan en pueblos vecinos permiten agruparlos por parejas para analizar mejor los plantíos realizados.

En **Matabuena** y **Arcones** las labores de reforestación son parecidas, aunque en el segundo pueblo se llevan a cabo plantaciones o siembras durante muchos más años. En lo que sí coinciden es en las excusas por no realizar tales repoblaciones forestales anuales, incluyendo frases del siguiente tenor: *“no se ha hecho ningún plantío por no ser tierra aparente para ello, por ser una sierra y estar la mayor parte del año cubierta de nieve”*³¹. Esta excusa se repite algunos años en Arcones y coincide con la de Matabuena. Tampoco faltan las alusiones al fracaso de los plantíos: tanto en un pueblo como en otro se dice que continúan plantando árboles *“a pesar de los infructuosos intentos de anteriores años”*³². La más interesante de las razones sobre el fracaso de los plantíos es la que remiten consecutivamente desde Matabuena los años 1801, 1803 y 1804, cuando dicen que *“por causa de que mudando los árboles fijos a tierra extraña todos se*

³⁰ Preámbulo de la Real Cédula de 17 de febrero de 1762 y providencia de 19 de abril de 1762, *Novísima...*, VII, XXIV, XVII.

³¹ AHPS, *Sección Judicial*, legajo J-1845, f. 119.

³² Expresión común en las certificaciones de muchos años. AHPS, *Sección Judicial*, legajo J-1145, f. 206.

han perdido”³³. Lo que demuestra que las dificultades técnicas para realizar los plantíos fue una de las causas de su escaso éxito y del desánimo de los campesinos.

Por otra parte, los predios donde se realizaban las plantaciones, normalmente mentados en las Certificaciones, correspondían a las dehesas y otras fincas rústicas de titularidad concejil. De ese modo, es común que las siembras con bellota se hicieran en los claros de los montes, mientras que los plantíos, en ambos pueblos, se solían efectuar en prados y cercas de escasa extensión, “*donde indica el visitador*”, como se dice en Matabuena. Los topónimos citados en el cuadro 5 (la mayoría de los cuales reconocibles hoy día) corresponden a prados en zonas húmedas, cercanas a los pueblos, aparentemente más adecuados para realizar los plantíos con especies higrófilas³⁴. Así ocurre, efectivamente, pues los plantíos derivados de esta Ordenanza se realizaban principalmente con especies higrófilas (álamos negros, álamos blancos, fresnos, sauces, chopos, “gardabezas”...) algo que, como veremos, era una constante en los pueblos estudiados de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama. Este predominio de las especies de madera blanda ya ha sido señalado por GUERRA VELASCO (1999, 62-63) en los plantíos que se hicieron –prendieran o se secaran– en algunos pueblos de los montes Torozos y de la Tierra de Pinares de Valladolid.

Cabe destacar que estos pueblos enviaban sus Certificaciones de Montes y Plantíos al corregidor de Pedraza –éste las remitía después al de Segovia– por cuanto era en el corregimiento de realengo donde se encontraba la Subdelegación de Montes. Sea como fuere, las certificaciones de los pueblos de la Villa y Tierra de Pedraza sólo alcanzan la fecha de 1810, mientras las del resto de poblaciones de la Tierra de Segovia siguen remitiéndose durante dos décadas más. Durante este último periodo continúan cursándose en Segovia (en la *Subdelegación de Montes*) las peticiones de cortas y aprovechamientos

³³ Archivo Histórico Provincial de Segovia, *Sección Judicial, legajo J-3908, f.285; J-3909, f. 168 y J-2051, f.89.*

³⁴ Estas dos poblaciones, como algunas otras de esta zona, se ubican en el fondo de suaves depresiones cóncavas de dirección NE-SO, paralelas al eje de la sierra. Las vallonadas coinciden con un pequeño bloque hundido del zócalo hespérico entre la caída de la sierra y la rampa de Pedraza, también articulada en diversos bloques, sobre la que se conserva el tegumento calizo del Secundario. Estas depresiones de escasa pendiente y fondo arcilloso están drenadas por los arroyos serranos, que en ocasiones forman pequeñas redes subsecuentes, paralelas a las crestas calizas de la rampa de Pedraza y a la propia sierra. Es por ello que los fondos de estos valles –donde se ubican varios pueblos– son estaciones frescas y húmedas, lo que ha sido aprovechado por los pueblos, creando un paisaje de prados de siega, cercados y abundante vegetación en los setos. Más información geomorfológica de este sector de las sierra de Guadarrama en GUTIÉRREZ NEVADO (1998) y MORENO SANZ (1979).

forestales de los pueblos de la Tierra de Pedraza, por ejemplo, la que realizan los vecinos de Arcones en 1816 pidiendo cortar 800 árboles de sus dos montes, de enebro y roble, para reedificar sus casas³⁵. Suponemos, por ello, que entre 1810 y 1833 se siguió con los plantíos –exceptuando los lapsos de tiempo en que fue derogada la Ordenanza de 1748– a pesar de no ser enviadas a Segovia las Certificaciones.

Cuadro II.4. Plantíos realizados en Arcones y Matabuena de acuerdo con la Ordenanza de Montes y Plantíos

Año	ARCONES	MATABUENA
1753		15 pies por vecino, no se sabe cómo, ni dónde
1764	80 pies (chopos) en <i>El Campo de Huerta</i> y 1,5 fanegas de bellota de roble sembradas en 12 obradas de <i>La Mata</i> .	100 pies (chopos y sauces) en el <i>Prado Navazo</i> ; 100 tocones rellenos de bellota en <i>La Mata Vieja</i> y 1 fanega de bellota sembrada en <i>La Dehesilla</i> .
1782	80 pies (álamos negros) en <i>El Campo de Huerta</i> y 1 fanegas de bellota de roble en <i>La Mata</i>	48 pies (álamos negros y fresnos) no se sabe dónde y 1 fanega de bellota en <i>La Loma del Gato</i> .
1785	300 (álamos negros) en <i>Los Linares de Arriba</i> .	
1793	150 pies (60 del año precedente) y 1 obrada de bellota en <i>Los Robles del Río</i> .	0,5 fanegas de bellota en <i>Las Maloterías</i> .
1795	200 pies (80 del año precedente)	
1797	120 pies (70 del año precedente)	
1800	90 pies (50 del año precedente) y 2 obradas de bellota en <i>Los Robles del Río</i> .	2 fanegas de bellota en <i>La Mata Llana</i>
1801	200 pies (80 del año precedente).	
1802	120 pies (50 del año precedente).	
1806	180 pies (100 de álamo negro y 80 de blanco) en <i>Las Fuentes de Municipio</i> (66 del año precedente).	210 pies (álamos negros, blancos, fresnos y sauces) en un cercado donde indicó el visitador.
1810	150 pies (álamo negro y blanco) en <i>Las Fuentes de Municipio</i> (55 de los 5 años precedente)	150 pies (álamos negros, blancos, fresnos y sauces) en el cercado creado para ello.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Certificaciones de Montes y Plantíos (AHPS)

En **Basardilla** y **Torrecañaleros** los plantíos se efectuaban también en pequeños prados, cercanos a los pueblos, aunque los motivos de tal elección tenían que ver con la ausencia de otros predios rústicos propiedad de los pueblos. Asimismo, la poca población de estas aldeas condujo a que la extensión de los plantíos fuera muy escasa y el número de pies plantados muy modesto, pues aunque no se cumpliera escrupulosamente la ley en lo que respectaba a los

³⁵ AHPS, *Sección Judicial*, legajo J-3910, f. 323.

5 árboles por vecino, si existía relación entre el tamaño del pueblo y el número de pies plantados.

Cuadro II.5. Plantíos realizados en Basardilla y Torrecaballeros de acuerdo con la Ordenanza de Montes y Plantíos

Año	BASARDILLA (plantío de <i>Las Eras de Abajo</i>)	TORRECABALLEROS
1753		145 pies (80 álamos negros, sauces y “gardabezas”) en Torrecaballeros. 130 pies (60 sauces y 70 “gardabezas”) en Aldehuela. 45 pies (20 álamos negros, 20 blancos y 5 “gardabezas”). Tot. 320 pies.
1758		14 pies (álamos) en Torrecaballeros. 150 pies (“gardabezas”) en Aldehuela. 50 pies (“gardabezas”) en Cabanillas. Tot. 214 pies.
1760		37 pies (2 sauces y 20 “gardabezas”) en Torrecaballeros. 150 pies (18 álamos negros y 132 “gardabezas”) en Aldehuela. 18 pies (10 álamos negros y 8 “gardabezas”). Tot. 205 pies.
1764	30 pies.	
1769	20 pies (“gardabezas” y sauces).	
1776	70 pies.	
1780	8 pies (álamo negro).	
1782	10 pies.	10 pies (álamos negros) en Torrecaballeros. 6 pies (álamos negros) en Cabanillas. Tot. 16 pies.
1783	10 pies.	
1793	12 pies.	
1795	12 pies.	3 pies (álamos negros).
1796	8 pies.	4 pies (álamos negros).
1800	12 pies.	
1801	10 pies.	10 pies (álamos negros) en Torrecaballeros.
1802	8 pies.	6 pies (álamos negros) en Torrecaballeros.
1803	8 pies.	
1806		45 pies.
1810	25 pies (álamos negros y blancos).	50 pies.
1813	25 pies (álamos negros y blancos).	
1817	25 pies (álamos negros y blancos).	10 pies, álamos negros y blancos.
1824	25 pies.	33 pies.
1831	25 pies (álamos blancos y sauces).	33 pies.
1832		12 pies.
Plantío de <i>Junto a las Pozas / Las Pozas</i> (Torrecaballeros)		
Plantío de la <i>Cerca de Sancho Herrera / Sancho Herrero / Sanchorrera</i> (Barrio de la Aldehuela)		
Plantío de la <i>Cerca de San Roque</i> y Plantío de <i>El Carbonero / Huerto del Carbonero</i> (Barrio de Cabanillas)		

Fuente: Elaboración propia a partir de las Certificaciones de Montes y Plantíos (AHPS)

Al igual que en el resto de pueblos sujetos a la Ordenanza, las excusas no faltan a la hora de justificar el escaso interés por los plantíos. Los vecinos de Basardilla advierten que no realizan siembras por no ser tierra adecuada para ello, mientras que los de Torrecaballeros y sus dos pedanías, Aldehuela y

Cabanillas, lamentan constantemente lo infructífero de su trabajo, por perderse la mayoría de los árboles que plantan. Da la sensación que entre el escaso interés de los vecinos y las malas técnicas y medios empleados, los plantíos estaban condenados a fracasar. Sirva de ejemplo *El Huerto del Carbonero*, prado en el que se realizan los plantíos de los vecinos de Cabanillas, pero no prenden los árboles por ser terreno infructífero; durante años se advierte que no se hacen plantaciones por no existir espacio en dicha finca, en la que tan sólo había 32 pies de álamos negros³⁶.

Se infiere de estos datos que las fincas empleadas para los plantíos eran pequeñas y de escasa calidad, terrenos marginales que no supusieron un recorte para las tierras de labor y pasto de estos pueblos. Muchos años los árboles plantados no alcanzan la docena, por lo que resulta dudoso creer que se efectuara plantación alguna.

Finalmente, los plantíos de **Otero de Herreros** y **Vegas de Matute** experimentan circunstancias particulares. En el primero, desde la fecha en que se aprueba la Ordenanza de Montes y Plantíos en diciembre de 1748, se delimitan dos predios para realizar los plantíos en *Los Encinillos, Lomo Pedroso y Prado de los Herreruelos*. Ya entre 1749 y 1752 se procede a la siembra de 4 obradas de piñón en el primero de los montes, pero este intento debió ser un rotundo fracaso, como reflejan las Certificaciones que se envían años después, por ejemplo la de 1769, recordando que “*el plantío de 1749 en los Encinillos no tuvo éxito, ni siquiera las 4 obradas que se sembraron de piñones, a pesar de haber sido diligentes con lo que decía la ordenanza*”³⁷. Los vecinos se agarrarán a este fracaso y a la escasez de tierras fértiles – “*tan solo la necesaria para sus habitantes*” –, para eludir nuevos plantíos. Pero en 1777, cuando fue el visitador de montes y vio el estado en que se encontraban los plantíos, a causa de las recientes cacerías, ordenó sembrar cien pies anuales de álamos blancos, chopos y sauces en el lugar de *Los Encinillos*. Según dijeron los vecinos, así se hizo durante dos años, sin resultado alguno, en parte debido a la caza mayor (venados sobre todo) que descendía desde los bosques de Riofrío y destrozaba sus plantíos y montes. Otras dos *contingencias* vinieron a trastornar los plantíos que se realizaban en este pueblo: en 1783 “*un aire huracán derribó la mitad de los árboles*” del plantío y los montes, mientras que en 1810 el “*fiel de fechos*”

³⁶ AHPS, Sección Judicial, legajo J-1161, f. 158.

³⁷ AHPS, Sección Judicial, legajo J-3906, f. 126.

rememora que no queda ningún árbol de los plantados, pues en los años anteriores fueron cortados por la tropa cuando pasó por el pueblo³⁸.

Son también comunes las excusas por los plantíos no realizados referidas a la escasa calidad de la tierra, al clima frío del pueblo o alguna disculpa más sofisticada, como la de 1824: “*No se han plantado en el corriente año pie alguno, ni álamo negro; porque en las cercas de Herreros producen con más aumento los que nacen; pues los que se arrancan para transplantarlos se secan. Así lo ha hecho ver la experiencia de muchos años a esta parte*”. En definitiva, los trabajos de reforestación, prescritos por la Ordenanza de 1748, tampoco tuvieron éxito en Otero de Herreros.

Cuadro II.6. Plantíos realizados en Otero de Herreros y Vegas de Matute de acuerdo con la Ordenanza de Montes y Plantíos

Año	Otero de Herreros	Vegas de Matute
1749 - 1752	Plantío en <i>Los Encinillos</i> y siembra de 4 obradas de piñón.	Se han plantado año tras año álamos y chopos, reponiendo los que no prevalecen en 1 obrada en diversos lugares: <i>Prado Corralalido, Fuentecillas</i> .
1753		Plantío de chopos y álamos en sustitución de los que se secan.
1754	100 pies (40 álamos negros, 20 blancos y 40 sauces) en el <i>Lomo Pedroso</i> y <i>Prado de los Herreruelos</i> .	Se han plantado año tras año álamos y chopos, reponiendo los que no prevalecen en 1,5 obrada en <i>Prado Corralalido, Fuentecillas, Robledillo</i> y otros.
1758	20,5 celemines de piñón sembrados en los claros de <i>Lomo Pedroso</i> y <i>Prado de los Herreruelos</i>	En virtud de la orden de Miguel del Río y Ejea, Juez Conservador de Montes y Plantíos, la villa se halla exonerada de realizar plantíos por estar su término lleno y poblado de monte de encinas, fresnos, álamos y robles. Vigente hasta 1833.
1777 - 1779	Se sembraron 100 pies anuales de álamos blancos, chopos y sauces en el <i>Los Encinillos</i> .	
1810	85 pies (álamos negros).	70 pies (álamos negros).
1817	35 pies (álamos negros) en la <i>Cerca de los Herreros</i> .	Plantío de álamos negros y chopos.
1831	45 pies.	
1832	46 pies.	

Fuente: Elaboración propia a partir de las Certificaciones de Montes y Plantíos (AHPS)

El pueblo de Vegas de Matute es una rareza en lo que respecta a las Certificaciones de los plantíos. Dicha singularidad proviene de ser el municipio que conserva la mayor superficie arbolada de los que se han estudiado, pues los

³⁸ AHPS, *Sección Judicial, legajo J-2024, f. 249 y legajo 3909, f. 231.*

datos referidos a la extensión de su patrimonio público forestal, las descripciones del arbolado de sus montes y, como veremos más adelante, la intensidad de los aprovechamientos forestales, delatan la existencia de amplios bosques.

Por lo que respecta a los plantíos durante la primera década de vigencia de la Ordenanza, se efectúan varias reforestaciones y se asegura que los vecinos se encuentran dispuestos a seguir con los plantíos. No obstante, su extensión es escasa (a lo más 1,5 obradas) y su éxito limitado, por *“ser temple de tierra que no admite árboles transplantados y solo sí los que de suyo producen”*³⁹. En cuanto a la siembra, no la realizan, aduciendo que gracias a la extensión de los encinares *“no creen necesaria la siembra, por ser el viento dispersante de las propias bellotas, permitiendo la regeneración natural del encinar”*⁴⁰.

En cualquier caso, las obligaciones reforestadoras impuestas por la Ordenanza de 1748 mudaron bruscamente, cuando el 19 de abril de 1758 el Conservador de Montes y Plantíos, Miguel del Río y Egea, exonera a esta villa de realizar plantíos, por estar su término poblado de encinas, fresnos, álamos y robles. En adelante la mención de esta orden encabezará todas las Certificaciones que presenta el pueblo y no se harán más plantíos, a excepción de dos pequeños trabajos realizados en 1810 y 1817, manteniéndose su exención hasta 1833.

Teóricamente, el fin último de la legislación forestal elaborada en la segunda mitad del siglo XVIII era recuperar espacio forestal, siendo plantíos y siembras las actuaciones preferidas. De menor importancia, pero igualmente destacable, gozaba la gestión y los aprovechamientos en los montes de las veinticinco leguas en derredor de la Corte, con el objetivo de dar prioridad a aquellos usos que beneficiaran el abasto de Madrid. En la práctica, los trabajos para la mejora de los predios forestales (limpieza de los montes, guía y poda de los árboles, olivado, etc.) ocuparon mayor atención que los plantíos en las Certificaciones enviadas a la Subdelegación de Montes de Segovia.

Tanto la Ordenanza de 1748 como las Reales Cédulas que completan el panorama legislativo del XVIII incluyen normas acerca de las técnicas selvícolas que han de seguirse, las limitaciones en los tipos de aprovechamientos y la

³⁹ AHPS, Sección Judicial, legajo J-1206, f. 17.

⁴⁰ AHPS, Sección Judicial, legajo J-3905, f. 6.

obligatoria tutela de la Subdelegación de Montes y Plantíos de Segovia. La normativa para los trabajos de mejora de las masas forestales no resulta prolija, desde el momento que faculta a las subdelegaciones para que ponderen cómo han de efectuarse tales trabajos. La norma de 1748 tan sólo recuerda que las podas deben dejar “horca y pendón” y hacerse entre los meses de diciembre y febrero. Por lo que se refiere a los aprovechamientos, también se encomienda a la subdelegación para que vele por ello, mientras que la Ordenanza únicamente cita las restricciones y las penas para quienes descortecen árboles sin permiso, los corten, los quemen o hagan fuego en los montes y para aquellos que corten o sequen pinos⁴¹.

El **Cuadro II.7** resume los trabajos de mejora y los aprovechamientos forestales en los seis pueblos seleccionados. Se constata que la información referida a los aprovechamientos supera ligeramente a los plantíos. Las diferencias entre localidades están en relación con los patrimonios públicos de cada una, su población y dinamismo. Por ello, en Basardilla y Torrecaballeros, carentes de bienes rústicos comunes y escasamente poblados, los trabajos forestales se ciñen a cuidar los árboles de su plantío. Por su parte, los pueblos serranos de la Tierra de Pedraza, Arcones y Matabuena, presentan unas cifras respetables de árboles olivados, limpiados o guiados cada año. Se desconoce en muchas ocasiones el destino del ramaje cortado en las podas y olivado de los árboles, pero en las Certificaciones de 1804 el pueblo de Matabuena informa de la leña resultante del olivado de 460 robles: *“la leña que produjo la oliva se repartió entre los vecinos, con su precio regular, lo que consta en la cuenta de propios”*⁴². En Otero de Herreros sorprende la escasez de los aprovechamientos y trabajos realizados, lo que sin duda obedece a la parquedad de sus Certificaciones. Todo lo contrario ocurre en Vegas de Matute, donde la información acerca de los trabajos de mejora de sus montes y los aprovechamientos es harto prolija. En su término, cubierto en gran medida de chaparros, son recurrentes las referencias a talleres carboneados. En 1800, por ejemplo, se carborean 500 obradas (196,5 ha) para el abasto de la ciudad de Segovia⁴³; en 1822 se hace una subasta para reducir un monte a carbón⁴⁴, y en 1815, 1816, 1825, 1826, 1827, 1829 y 1830 siguen las cortas.

⁴¹ Artículos 17, 23 y 30 de la Ordenanza de Montes y Plantíos 1748, *Novísima...*, VII, XXIV, XIV.

⁴² AHPS, *Sección Judicial*, legajo J-2051, f. 89.

⁴³ AHPS, *Sección Judicial*, legajo J-3908, f. 361.

⁴⁴ AHPS, *Sección Judicial*, legajo J-4326, f. 14.

Cuadro II.7. Aprovechamientos y trabajos silvícolas en Arcones, Matabuena, Basardilla, Torrecaballeros, Otero de Herreros y Vegas de Matute (1752-1832)

	Arcones	Matabuena	Basardilla	Torrecaballeros	Otero de Herreros	Vegas de Matute
1752		O (510)				L (40 obr.)
1753	O, P (1440)					
1754	L, P (1110)				O (700)	
1758	O,P (1260)	O (500)	O, G (40)	O, G (160)	Ct (6) O, L, P (3020)	O, L (3040) Ct
1760	O (1290)	O (450)	O, L (75)	O, G (208)		
1764	O, L, G (9000)	O, G, E (800)		O, G (740)		O, L, G (2163)
1768	O, L, G (1500)	O, G, E (450)				
1769	O, L, G (3200)	O, G, E (600)	O (57)	O, G (182)	O, L, P (1123)	O, L, G (3086)
1776	O, L, G (1000)	O, G, E (520)	O, P (69)			O, L, G (1389)
1777						Ct
1780	O, G (500)	O, G, E (1200)		O, L (161)		O (876)
1782	O, G (850)	O, G, E (400)		O, L (84)		O (3984)
1783			O (65)	O, G (152)		O, L, G (1568)
1785	O, G (500)	O, G, E (270)				
1793	O, G (400)	O (350)	O (85)			O (1648)
1795	O, G (600)	O, G, E (410)	O (87)	O, G (121)		O, L (1509)
1796	O, G (500)	O, G, E (450)	O (86)			O (1297)
1799						C (500 obr.)
1800	O, G (400)	O, G, E (980)	O, G (116)	O, G (16)		
1801	O, G (300)	O, G, E (840)	O, G (118)	O, G (112)		
1802	O, G (400)	O, G, E (970)	O, G (117)	O, G (122)		
1803	O, G (440)	O, G (460)	O (117)			
1806	O (3700)		O (26)			O, G (40)
1810	O (960)	O, G (22)	O, G (46)	O, G (20)		
1813			O, G (60)			
1814						
1815						C (70 obr.)
1816	Ct (500)					
1817			O (60)	O, G (20)	O, G (40 obr.)	
1822						C (40 obr.)
1825						Ct
1826						Ct (24 obr.)
1827					Ct	C
1828					Ct	
1829						Ct (40 obr.)
1830						Ct (30 obr.)
1831					Ct (50)	
1832					Ct	

O = Olivado, C = Carboneado, P = Poda, G = Guiado, L = Limpiado, Ct = Corta, E = Ensaldado

Las cifras hacen referencia al número de pies, salvo cuando se especifica otra cosa

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del AHPS, Sección Judicial, Montes y Plantíos

La subasta de 1822 merece un comentario, ya que permite conocer con detalle la situación del monte y las condiciones para arrendar el aprovechamiento. En primer lugar, el alcalde de Vegas de Matute pide que “se subaste y venda para carbón las leñas de encina que tiene la villa en su monte,

a los sitios nombrados de Matute, Verrocal y Ormigales, que se hallan con más de veinte años de cría y en disposición de cortarse”. Queda justificada la petición por unas deudas en la cuenta de propios del pueblo de los años 1818–1820, que no se han podido saldar por hallarse su economía en un estado lamentable. El perito que informó la petición consideró que no existía perjuicio en la tala de esos montes de carrasca y estimó que se podrían sacar unas 4.500 arrobas (51.750 Kg.) de carbón a 60 maravedíes cada una. Tras formalizarse las condiciones, la subasta tuvo lugar en El Espinar el 1 de abril; durante la puja, que duraba el tiempo que tardaba en consumirse una vela, un vecino de Bernuy de Porreros (Francisco Barrios) hizo la mejor postura: 44 maravedíes la arroba de carbón, rebajando de dicho precio 6 arrobas por cada carro con destino a Madrid, 4 arrobas por los que fueran a Segovia y $\frac{3}{4}$ de arroba en cada carga. Se condiciona la aceptación a que anticipe 5.000 reales del vellón, debiendo pagar el resto a la mitad y final del carboneo. Se precisa, por último, que las operaciones de reducción del monte dejen los resalvos necesarios una vez realizada la corta, lo que demuestra de nuevo la vigencia de la ordenanza de 1748.

Otro tipo de aprovechamiento –los pastos en los montes comunes– enfrentó en Vegas de Matute y Otero de Herreros a los vecinos ganaderos y al concejo, conflicto que hubo de ser dirimido por la Subdelegación de Montes de Segovia, requiriendo en alguna ocasión la concurrencia e informe del *Visitador de montes*. En 1816 llegan las primeras quejas a Segovia de algunos ganaderos de Vegas de Matute, quejándose de que no se permite la entrada de su ganado caprino en los montes del pueblo, cuando venía siendo costumbre que pudiera pastar desde finales de septiembre hasta finales de abril en los montes huecos, donde existe gran cantidad de rastrojos. Después de seguirse el caso en Segovia, con declaración del Visitador de Montes, se da la razón a las cabras y se obliga al concejo a que permita su entrada, si bien no deben llevarlas al monte tallar para evitar que perjudiquen su crianza.

En 1825 vuelven a llegar dos cartas de los cabreros de Vegas de Matute a la Subdelegación, con peticiones encaminadas a aprovechar las rastrojeras del monte del pueblo llamado *Alto de la Encina*. Ambas misivas son acompañadas por otra de Otero de Herreros, en la que los cabreros piden permiso para pastar en los propios del pueblo (*Monte Herreros y Berrocal*), entre septiembre y abril, como venía siendo costumbre. Se dio la razón a los vecinos pastores de Vegas de Matute (se desconoce lo ocurrido con los de Otero), pero señalaron los lugares

donde estaba prohibido pastar por ser tallares (*Los Ormigales, Berrocal, las dos Dehesas y todo lo de Lanchares*), permitiéndose el aprovechamiento en las zonas de chaparro bajo (*Media Ladera de la Cabeza, Mirando al Arroyo, el Prado del Barco hasta el Alto del Poyalejo*). Los ganaderos, no obstante, debían pagar un real por cabeza de ganado introducida en esos montes. En 1827 vuelve el conflicto y de nuevo se da la razón a los cabreros de Vegas de Matute, previo pago de 32 maravedíes por cabeza de ganado introducido y limitando el número de cabras a 220⁴⁵.

Conflictividad y consecuencias

Cabe destacar tres aspectos vinculados a la ejecución y consecuencias de la Ordenanza 1748 en las poblaciones estudiadas: las especies empleadas para la reforestación, el escaso éxito de la empresa y la conflictividad que generaba su puesta en práctica.

Acerca de los árboles utilizados en las repoblaciones, ya se dijo que predominan las especies de madera blanda. Tanto es así que no se encuentra ninguna plantación en la que no se empleasen álamos blancos, álamos negros, sauces, chopos, “gardavezas” o algún fresno. Obviamente, esta elección se fundó en el rápido crecimiento de estos árboles, pero como exigían unas condiciones de humedad, que sólo se daban en riberas, setos o prados regados, hubo que limitar los plantíos a extensiones pequeñas y cercanas a los pueblos. Tan sólo se utilizaron otras especies a la hora de realizar siembras, esparciendo los piñones y bellotas en pequeños pagos o en los claros de los pinares, encinares y robledales. Su éxito, tal y como señalan las Certificaciones, fue menor incluso que el de las plantaciones, debido a los magros resultados de esta técnica de reforestación y a la intensidad del pastoreo que, a pesar de las prohibiciones, acababa con los plantones y pimpollos.

No se ha evaluado el impacto en el paisaje forestal, pretérito y presente, de la Ordenanza de 1748. Algunos autores a partir de pequeñas catas en la documentación de montes del siglo XVIII –o simplemente de la lectura de los textos legales–, han extraído conclusiones provisionales. BAUER, por ejemplo, apoyándose en algunos datos generales sobre lo plantado en las 25 leguas en torno a la Corte, sugiere que se reforestó una superficie notable, al tiempo que

⁴⁵ AHPS, *Sección Judicial*, legajo J-3911, f. 79; legajo J-1151, f. 24-26; legajo J-3910, f. 442.

reconoce la resistencia a esta norma de 1748⁴⁶. En parecido sentido se pronuncia GUERRA VELASCO y se adhiere al éxito de la Ordenanza de 1748 en algunos pueblos de Valladolid, reconociendo sus limitaciones, pero valorando el impacto paisajístico de sus logros⁴⁷.

Por lo que se refiere a los plantíos realizados en los pueblos de la vertiente septentrional de la Sierra de Guadarrama, el éxito de la empresa reforestadora fue prácticamente nulo. A tenor de lo que se dice en las Certificaciones, que inflan las cifras sospechosamente, hay dos elementos que delatan tal fracaso: la resistencia de la población rural a realizar los plantíos y la ausencia de unas condiciones técnicas que aseguraran el éxito de la repoblación. Este último aspecto destaca la falta de incentivos para llevar a cabo los plantíos (motivo, por otra parte, de rechazo popular a tal Ordenanza), puesto que los pueblos debían hacer gratuitamente los trabajos. Hay que sumar a esto la ausencia de predios adecuados en los que efectuar los plantíos, la inexistencia de viveros para agilizar las plantaciones y todo tipo de carencias técnicas, que hacían infructuosos los plantíos y siembras realizados. Recuérdense las múltiples excusas de los pueblos a la hora de no reforestar o comprobar los fracasos de los años anteriores: advierten que todos los árboles plantados se secan y que no se crían igual después de transplantados, o se lamentan de contingencias puntuales como sequías estivales (Otero de Herreros 1755), vientos huracanados (febrero de 1783) y daños de los venados que descienden de los cazaderos reales (también en Otero de Herreros). En definitiva, los plantíos sólo arraigaron en algún lugar y tuvieron un impacto muy limitado en el paisaje de los pueblos estudiados. Tal vez la herencia más notable de este intento reforestador sean los topónimos de algunos predios, que aún hoy reciben el nombre de “Plantío”.

Claro que la Ordenanza no sólo se debe ponderar en virtud de los resultados de los plantíos. También debe ser valorada en función del suministro de productos forestales a la Corte. La respuesta en este caso es difícil y exigiría un análisis de la documentación forestal del siglo XVIII y comienzos del XIX en diferentes zonas de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ávila y la propia provincia de Madrid. Se puede asegurar, no obstante, que el abasto de leñas, carbón o madera

⁴⁶ BAUER MANDERSCHIED (1980, 59-60 y 470-478) aporta noticias dispersas y datos generales de la plantaciones en el entorno de Madrid, lo que no permite conocer con claridad los límites de la política forestal iniciada con la norma de 1748.

⁴⁷ Los ejemplos de algunas poblaciones de los Montes Torozos permiten concluir al autor que “no es de extrañar que las Ordenanzas alcanzasen un éxito limitado, pero que a pesar de todo, no se puede calificar de marginal”, ya que por pequeños que fueran los plantíos debían ser “un contrapunto verdoso en las cercanías de los pueblos, que en ocasiones se mantiene hoy en día”. (GUERRA VELASCO, 1999, 64-65)

a la Corte no afectó a las poblaciones aquí estudiadas, salvo en el caso de Vegas de Matute, con referencias al carboneo de sus montes y a los carros que trasladan el producto a Madrid. La mayor parte del combustible es para consumo de los propios pueblos, como se reconoce en la autorización a las escasas peticiones de cortas que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Segovia. Además del abasto, la trascendencia de la Ordenanza reside en su carácter pionero en el control estable y centralizado de la gestión forestal, sin olvidar que con esta norma se inicia el despojo de los bienes de los pueblos, que durante el siglo XIX afectará no sólo a la gestión sino a la titularidad de su patrimonio.

No se puede concluir este comentario a la Ordenanza de 1748 sin aludir a la resistencia que generó su imposición en los pueblos. Obviamente, los habitantes de estas poblaciones no recibieron con gusto la obligación de realizar plantíos, por mucho que se cuidara la Ordenanza de 1748 de recordar las ventajas que para los campesinos tendría la reforestación, en lo que se refiere al aprovechamiento de algunos productos del monte. Tampoco la pérdida de la tutela sobre sus propios montes propició que tales poblaciones saltaran de alegría con la nueva norma.

Las multas por contravenir la Ordenanza son una buena muestra para corroborar el citado rechazo y conflictividad popular, pero su estudio minucioso requeriría mucho tiempo. Existen resúmenes de las multas impuestas en relación con los montes para toda la Subdelegación de Segovia, pero en las catas realizadas para los pueblos analizados apenas aparecen referencias. En este caso, la enorme dureza que prescribe la Ordenanza no debió aplicarse ante la falta de colaboración de la guardería y de las propias justicias locales (**Cuadro II.8**). Tampoco debieron ser las únicas poblaciones, pues normas posteriores a la de 1748 se hacen eco de tal ineficacia, como la Real Cédula de 17 de febrero de 1762, que instituye la figura del *Visitador de Montes*, acusando al campesinado, a las justicias locales y a los propios corregidores de no cumplir la Ordenanza y permitir aprovechamientos ilegales.

Según las Certificaciones, tan sólo en Arcones y Otero de Herreros se recogen esporádicamente (sólo en siete de los más de setenta años de vigencia de la ley) las penas por contravenir la Ordenanza de Montes. El dinero recaudado por dichas penas se repartía –así lo advertía la Ordenanza y así se cumplía– entre los guardas que recibían un tercio y la Real Cámara de S.M., el juez que

instruía la causa y un fondo para financiar nuevos plantíos, que recibían respectivamente dos novenos del monto total de las penas. En Basardilla y Torrecaballeros según sus vecinos no hay motivos para imponer multas, ya que están cercados los plantíos y no existen talleres ni pinares. En Matabuena se alude a la inexistencia de penas, mientras que en Vegas de Matute se jactan de la preocupación, compartida con la Ordenanza, por la conservación y mejora de los montes, razón por la que no se producen multas, aunque cada vecino paga un canon anual por tener acceso a la leña, algo que repiten en todas las Certificaciones.

Cuadro II.8. Multas en los montes reconocidas en las Certificaciones de Montes y Plantíos

Año	Pueblo	Cuantía	Causas
1754	Otero de Herreros	142 rl.	Reses de vecinos de Ortigosa en el <i>plantío de Encinillos</i> (18 rl.), saca de leña ilegal del monte <i>Los Herreros</i> (81 rl.), exceso de cortas en <i>El Berrocal</i> (43 rl.).
1774	Otero de Herreros	95 rl.	Cortas de algunas cargas de leña y haces de encina.
1781	Otero de Herreros	178 rl.	Cortas de algunas cargas y haces de leña de encina.
1782	Otero de Herreros	153 rl.	Cortas de leña y entradas de ganado en los montes.
1793	Arcones	36 rl.	Felipe Ruiz y Blas Sanz por haber cortado un pie (18 rl. cada uno)
	Otero de Herreros	210 rl.	Cortas de leña y entradas de ganado en las yerbas.
1795	Arcones	29 rl.	Felipe Ruiz por haber cortado un pie (29 rl.)
1796	Arcones	117 rl.	Amadeo Velasco por haber cortado dos pies (59rl.), Vicente Rodríguez por haber cortado un pie (29 rl.) y Francisco Álvaro por meter una caballería en el plantío (29 rl.).
	Otero de Herreros	156 rl.	Corta de leñas de los montes en cargas y en haces.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del AHPS, *Sección Judicial, Montes y Plantíos*

Conocer qué provocó mayor resistencia en los pueblos, si la Ordenanza de Montes y Plantíos de 1748 o las Ordenanzas de la Marina del mismo año es otro aspecto destacable de esta norma que sólo enuncio por ahora. De los numerosos estudios que se han dedicado a la incidencia de estas últimas se desprende que el rechazo y la conflictividad estuvo presente en las provincias costeras afectadas, en respuesta a las restricciones y la dureza impuesta por las Intendencias de Marina. De lo que aún hay menor duda es que de las Certificaciones se infiere el incumplimiento sistemático de lo prevenido en la Ordenanza, ya fuera por la ausencia de medios y las malas condiciones en que se realizaban los plantíos y siembras, o por la resistencia de los pueblos a su cumplimiento. Significaba, por lo demás, una imposición con la que debían cargar los campesinos y una merma de su tradicional gestión de los recursos forestales.

Se comenzó este capítulo señalando que el siglo que transcurre entre 1750 y 1850 es un periodo crucial, tanto para la vegetación como para la propiedad y gestión de los montes arbolados. Para la vegetación, por cuanto a lo largo de estos cien años se incrementó la presión roturadora y el esquilmo de los recursos selvícolas hasta el límite de la regeneración de las masas forestales. Durante esos años, en el ámbito de la Sierra de Guadarrama, aparecen ejemplos de dehesas o predios públicos roturados en las faldas de la Sierra, a altitudes muy superiores a las que hoy día alcanzan las zonas labradas⁴⁸. Por lo que respecta a la propiedad, la propia presión roturadora hace que en esta época se extiendan las roturas y repartos de tierras (legales o ilegales) al socaire de algunas ideas ilustradas (SÁNCHEZ SALAZAR, 1984, 1988A, 1988B y 1988C). Es cierto que la desamortización que más afectará al patrimonio público concejil no se inicia hasta 1855, cuando se aprueba la famosa ley Madoz, pero hacía ya varias décadas –casi una centuria– que los patrimonios públicos venían sufriendo recortes en beneficio de propietarios privados, ya fuera por repartos de tierras concejiles, roturaciones ilegales y posterior apropiación, usurpaciones, etc.⁴⁹. Finalmente, el aprovechamiento de los productos forestales sufrirá –y adelantamos conclusiones del siguiente bloque– una doble transformación. De una lado, se reconoce un aumento de los esquilmos, producto de la coyuntura demográfica y económica del periodo y, de otro, la gestión de los montes comienza a ser un motivo de preocupación creciente por parte del estado, si bien sus ordenanzas para favorecer los montes y plantíos serán menos efectivas que las prácticas políticas que inducen a dicha deforestación.

Las conclusiones ya han sido avanzadas a lo largo del texto, pero conviene recordar que esta transición en la gestión de los montes, inmersa en un periodo de crisis del paisaje forestal, produjo desajustes en el sistema de aprovechamientos y protestas de los pueblos, que fueron despojados de sus derechos tradicionales. Debido a estos cambios en los montes, hubo grupos sociales que salieron favorecidos con la implantación del nuevo modelo de

⁴⁸ En el municipio de Matabuena las Certificaciones de Montes y Plantíos de 1759 advierten que la mitad del monte *Los Vardales* –ubicado encima de la Cañada de la Vera de la Sierra a unos 1.300 m. –se encontraba labrada, mientras el resto de la superficie correspondía a un monte viejo y hueco de roble. Hoy día el predio está ocupado por monte bajo y se desconoce cuándo dejó de ser labrado, pero los cultivos que alcanzan una cota mayor se encuentran alejados varios kilómetros de este punto. Este tipo de noticias son abundantes y confirman el enorme cambio que han sufrido los usos y, por ende, el paisaje serrano.

⁴⁹ Estas vías de privatización afectan a montes de diversas regiones peninsulares (SÁNCHEZ SALAZAR, 1988A; IRIARTE GOÑI, 1992, 193-196; LÓPEZ ESTUDILLO, 1992; JIMÉNEZ BLANCO, 1996, 67-157; VELASCO SOUTO, 2003...).

gestión, y también los hubo perjudicados y obligados a mudar su base económica y su formas de vida. Pero estos y otros aspectos se volverán a contemplar en las páginas siguientes, claro que a otra escala.

Fotos II.5, II.6. y II.7. Laderas del Caloco desde Vegas de Matute. Pies de encina en *La Dehesilla* de Matabuena. Pastizales en el Campo Azálvaro



II. Los Comunes de Riaza y Sepúlveda 1740-1855

En un documento de 1770 Riaza acusa a Sepúlveda de haber roto 200 años de armonía en el aprovechamiento común de sus montes⁵⁰. Efectivamente, desde que en 1566, cuando la Chancillería de Valladolid sentenció un largo pleito entre ambos concejos, no se había visto alterado el uso y disfrute de *Los Comunes*. La ausencia de documentación sobre estos montes en los archivos de Sepúlveda y Riaza durante el siglo XVII, y la falta de referencias sobre ese lapso bicentenario en las probanzas de los pleitos que litigan en los siglos XVIII, XIX y XX ratifican que entre 1566 y 1764 no se perturbó la propiedad y posesión de *Los Comunes*⁵¹.

La documentación de estos conflictos y el examen de las sesiones del ayuntamiento de villa y tierra de la segunda mitad del siglo XVIII permitirán seguir, de nuevo, los avatares de la propiedad, el aprovechamiento y la vegetación de *la mata y sierra de Sepúlveda*. Siguiendo una cronología parecida a la del apartado anterior –el marco de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama–, comenzaremos por los conflictos sobre la propiedad y aprovechamiento de *Los Comunes* entre 1764 y 1847 y continuaremos con el análisis minucioso de cada tipo de aprovechamientos realizado entre 1750 y 1850 por los vecinos comuneros, para concluir valorando los efectos de tales usos en los paisajes de las sierras de Sepúlveda y Riaza.

La abundancia de información permitirá contextualizar lo acaecido en nuestra parcela de estudio y compararla con otros espacios y dinámicas. Comprobaremos, de este modo, que los pleitos, las cuentas y demás expedientes son una respuesta a las condiciones socioeconómicas de la zona y, también, una respuesta a las políticas (hacendística, de montes y plantíos...) del gobierno, sin olvidar que lo acontecido en *Los Comunes* tiene estrecha relación con lo que sucede en el contexto serrano de Segovia y en el entorno de la Corte.

⁵⁰ ACVTS, LEGAJO 9, Nº 34. *Real Provisión de los S.S. del Real y Supremo Consejo de Castilla y diligencias practicadas a pedimento de la Villa de Riaza contra la de Sepúlveda.*

⁵¹ Sí se conservan documentos del siglo XVII (años 1607, 1647, 1650, 1653, 1656, 1662, 1668, 1674, 1691) que repasan machaconamente los amojonamientos de los *términos comunes*. ACVTS, LEGAJO 8, Nº 17 y LEGAJO 11, Nº 87 y 88; AMS, LEGAJO 18, Nº 15.

1- Reactivación de los conflictos por el dominio y la posesión del monte

Al hablar en el capítulo anterior sobre los baldíos como categoría entre los bienes comunales, se dijo que *Los Comunes* de Sepúlveda, Riaza y Fresno de Cantespino reunían todas las condiciones para considerarlos como tales y, por tanto, pudieron haber sido investigados por la Corona cuando, durante la Edad Moderna, decidió ejercer sus *derechos inmemoriales* sobre esos terrenos. No hallamos documentación de los siglos XVI y XVII que evidenciara pesquisas de los comisionados de la Monarquía en esos montes; sí las hubo en el siglo XVIII, aunque se detuvieron cuando Sepúlveda presentó al corregidor de Segovia y a la Superintendencia de Baldíos (Madrid) los privilegios forales que aseguraban su propiedad sobre esos baldíos. Y, en efecto, tan pronto como en 1746 dicha Superintendente manda *que el Corregidor de la Ciudad de Segovia suspenda los procedimientos contra la Villa de Sepúlveda*⁵².

A salvo de estos peligros –que no de otros– que pendían sobre la propiedad de sus tierras públicas, el Catastro de Ensenada confirma que *Los Comunes* conservan su superficie sin cambios significativos desde cinco siglos atrás. En las respuestas generales de Sepúlveda al interrogatorio catastral *Los Comunes* se presentan como un pedazo de “*sierra, que se extiende de levante a poniente tres leguas y cuarto y de norte a sur una legua, siendo su circunferencia ocho leguas y media. Confronta a oriente con los términos de Riaza y Riofrío, a poniente con Dehesa del Privilegio de Prádena, a norte con los de la Villa y Tierra de Fresno, Aldeanuela del Monte, Castillejo, El Soto, villa de Cerezo de Arriba, Santo Tomé del Puerto, Sigüero, Sigüerüelo, Casla y Monte del Matiriego, y a sur con los términos de las villas de Somosierra, Robregordo y la del Cardoso*”⁵³. En esa misma respuesta previenen “*que en el referido terreno tienen aprovechamiento dichas villas de Somosierra y Robregordo, Riaza y Fresno de Cantespino, y sus tierras, en comunidad con esta Villa y Tierra de Sepúlveda*”.

Para conocer los usos del suelo de *Los Comunes* hemos de acercarnos a las respuestas particulares al Catastro que, entre los bienes del Ayuntamiento de Villa y Tierra, desglosa la cubierta del monte como sigue: “*quinze obradas de*

⁵² AMS, LEGAJO 19-DUPLICADO, Nº 33, *Provisión dada por Don Joseph Bentura Guell del Consexo y Cámara de S. M. y superintendente general de los efectos de Valdíos...*, 1746.

⁵³ AHPS, CATASTRO DE ENSENADA. SEPÚLVEDA. Tomo I, *Términos comunes de la Villa de Sepúlveda y su tierra. Respuestas generales al interrogatorio y declaración de confrontadores y agrimensores*. Septiembre de 1752. Respuesta a la tercera pregunta.

monte de Ayá: siete mill zientto y zinquentta de estepas y matta rala de robre, tresmill de tierra Limpia con algunos elechos, y quattro mill de Peñas pedrajales, y Tierra Ynfructífera y también ay una porzion de tierras labrantias pertenecientes a particulares quelas declararan en su relaciones”⁵⁴.

Cuadro II.9. Usos del suelo en *Los Comunes* según el Catastro de Ensenada, 1752

Uso del suelo	Obradas	Hectáreas
<i>Monte de haya</i>	15	5,9
<i>Mata rala de roble y estepas</i>	7.150	2.810
<i>Tierra limpia con algunos helechos</i>	3.000	1.179
<i>peñas, pedrajales y tierra infructífera</i>	4.000	1.572
<i>porción de tierras labrantías</i>	----	----
Total Los Comunes	14.165	5.567
Total Comunidad de Villa y Tierra Sepúlveda	29.400	11.466

Fuente: Catastro de Ensenada (AHPS). Elaboración propia

La suma de los tipos de tierras que el catastro inventaría en *Los Comunes* alcanza las 14.165 obradas, que vienen a ser casi la mitad (47,84 %) de los baldíos de toda la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, correspondiendo la otra mitad a los extensos comunales en la campiña de Tierra de Pinares y a las parameras de la Serrezuela⁵⁵.

Dicho de otro modo, la superficie de *Los Comunes de Sepúlveda y Riaza* alcanzaba las 5.567 ha, sin contar las tierras labrantías de particulares que se encontraban embebidas en el común⁵⁶. Esa superficie está claramente infravalorada, pues en la actualidad el monte ocupa 7.460 ha, para una extensión muy inferior a la que entonces tenía, toda vez que desde mediados del

⁵⁴ AHPS, CATASTRO DE ENSENADA. SEPÚLVEDA. Tomo II y III, *Términos comunes de la Villa de Sepúlveda y su tierra. Respuestas particulares*. Septiembre de 1752

⁵⁵ AHPS, CATASTRO DE ENSENADA. SEPÚLVEDA. Tomo I, *Términos comunes de la Villa de Sepúlveda y su tierra. Respuestas generales...*, Septiembre de 1752. En la décima respuesta al interrogatorio dijeron que “todas las Manchas de Terminos comunes sin incluir las que injustamente han embebido algunos lugares en sus terminos componen veinte nuevemill y quattro sientas obradas de tierra, poco mas o menos”.

⁵⁶ La obrada es la unidad más usual para medir superficies agrarias en Segovia; su extensión es de 3.930 m². Asimismo, se utilizan las cuartas (¹/₄ de vara) o peonadas (2.948 m²) para calcular la extensiones de parcelas menores como prados, viñas, etc. (AGUADO, 1867; GARCÍA SANZ, 1991A, 9). La respuesta a la novena pregunta del interrogatorio del Catastro de Ensenada de la villa de Sepúlveda nos saca de dudas: “la medida de tierra que se usa en esta citada villa se llama obrada de a cuatrocientos estadales de a tres varas y tres cuartas castellanas cada uno, que corresponde a mil y quinientas varas en cuadro cada obrada (...)”, AHPS, CATASTRO DE ENSENADA. SEPÚLVEDA. *Respuestas Generales, Sepúlveda...*

siglo XIX, dejan de computarse como términos comunales las faldas de la sierra que se extendían a poniente hasta Prádena. Es cierto que en 1773 Sepúlveda gana en pleito contra Ayllón la zona oriental del actual monte Los Comunes – *Sanchipuz* y *Sierra de los Fuseros*–, lo que pudo suponer el aumento de unas 1.200 ha, correspondientes a los actuales cuarteles orientales del monte. Pero este acrecentamiento no compensa las más de 5.000 ha perdidas durante la desamortización civil, demostrándose una vez más la escasa precisión con la que se miden los términos comunales –de vocación forestal– en el Catastro de Ensenada⁵⁷. Por tanto, si algo ha de quedar claro es que la superficie de *Los Comunes* duplicaba al menos la extensión que consigna el Catastro.

De otro lado, la vegetación de *Los Comunes* –resumida en el **Cuadro II.9.**– no aporta datos o topónimos que permitan ubicar cada uno de los usos del suelo. No obstante, parece lógico que el rodalillo de hayas (*Fagus sylvatica*, L.) al que se refiere el Catastro de Ensenada se encontrase en las faldas de la sierra, probablemente en la cabecera del río San Benito, donde aún hoy vegetan algunos pies de haya (HERNÁNDEZ BERMEJO Y SÁINZ OLLERO, 1978, 82; ALLUÉ, GARCÍA LÓPEZ, RUIZ DEL CASTILLO, RUIZ DE LA TORRE, y MARTÍNEZ LABARGA, 1992; ALLUÉ, 1993). Asimismo, la presencia de peñas y tierra infructífera seguramente corresponda a las altas vertientes de la sierra, en terrenos cimeros y escarpados, que a pesar de ser calificados como infructíferos se aprovechaban como pastos de verano. Por su parte, las tierras labrantías se ubicarían en los espacios más favorables por su topografía, suelos, clima y cercanía de las poblaciones, es decir, al pie de la sierra en los términos de Santo Tomé, Cerezo de Arriba, Castillejo, Casla, Sigüero o Sigueruelo⁵⁸. Finalmente, la mata de roble y estepa y la tierra limpia, que completaban la cubierta de este término común, mantendrían una disposición parecida a la que hoy ocupan.

⁵⁷ El Catastro de Ensenada, de gran utilidad para tantos trabajos, cuenta con escasa fiabilidad en el cálculo de superficies de monte, siendo necesario filtrar sus datos con otra documentación o cuando menos matizar su significado para el estudio de las tierras de propios, comunales o baldíos (MANUEL VALDÉS, 1996, 87-88; SAEZ POMBO, 2000, 54-59; JIMÉNEZ BLANCO, 1996, 302-304; MATA OLMO Y ROMERO GONZÁLEZ, 1988, 215-222; OJEDA RIVERA, 1987, 27-58). Quienes han trabajado con esta fuente proponen índices para corregir las superficies, siendo lo más aconsejable contrastarlos con datos de otras fuentes o reconocer hasta la actualidad la evolución de esos montes.

⁵⁸ Las noticias de roturas en *Los Comunes* abundan en la primera mitad del XIX. Entonces se labraban las zonas anejas a la *Cañada de la Vera de la Sierra*, que era el límite septentrional del monte; suponemos que serán las mismas o cercanas parcelas a las que se refiere el Catastro de Ensenada.

Foto II.8. Sabinares en el piedemonte de Casla y, al fondo, las sierras comunes hoy parcialmente repobladas



Foto II.9. Sanchipuza y Sierra de Los Fuseros. La zona disputada en las comunidades de Ayllón y Sepúlveda se encuentra en las altas vertientes de estos cordales



Recordemos que entre el Catastro de Ensenada y la desamortización de la década de 1860, el único acontecimiento que afecta a la extensión de *Los Comunes* es la adhesión de algunos términos en el límite oriental de *la mata y sierra de Sepúlveda*, ganados en pleito a la Comunidad de Villa y Tierra de Ayllón (COLECCIÓN, 1912, 170 y 178)⁵⁹. Este proceso –íntimamente ligado a los que mantendrán Sepúlveda y Riaza– fue sentenciado en 1773, tras exigir la elaboración de una pintura de los términos en disputa y que se conserva en la Chancillería de Valladolid (**Figura II.2.**)⁶⁰. Gracias a la carta ejecutoria expedida a favor de Sepúlveda conocemos que aquella ganó a la de Ayllón la *Sierra de los Fuseros y Sanchipuza*, con una extensión que rondaba las 1.200 ha⁶¹. Las lindes de estos términos no variarán en lo sucesivo, afianzándolas los amojonamientos posteriores de 1832 y 1841⁶².

Otro proceso judicial que afecta a los montes que estudiamos enfrentó a los pueblos de Robregordo y Somosierra con la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda entre 1750 y 1757. En este caso no estaban en juego los límites de los montes comunes, ni los derechos de aprovechamiento, sino la obligación de los vecinos de Somosierra y Robregordo de contribuir a los gastos de *Los Comunes* de Sepúlveda, en tanto que los aprovechaban en comunidad, desde que les fuera reconocido tal derecho por carta ejecutoria. Los dos pueblos se quejan y alegan que participaban de la Comunidad de Riaza y Sepúlveda, pero “*no son del cuerpo de ella en quanto a la constituzion de ochavos concurrenzia de Juntas y repartimientos, antes bien en estos asuntos siempre se las ha tenido y conzeptuado por desunidas y separadas totalmente (...) y por ser así se hallan*

⁵⁹ Los detalles del proceso se encuentran en ACVTS, LEGAJO 15, nº 14, *Ejecutoria del Pleito litigado entre la villa y tierra de Sepúlveda contra la villa y tierra de Ayllón, sobre la validación o nulidad de un apeo deslinde o amojonamiento hecho por el Alcalde Mayor de Sepúlveda, 1773.*

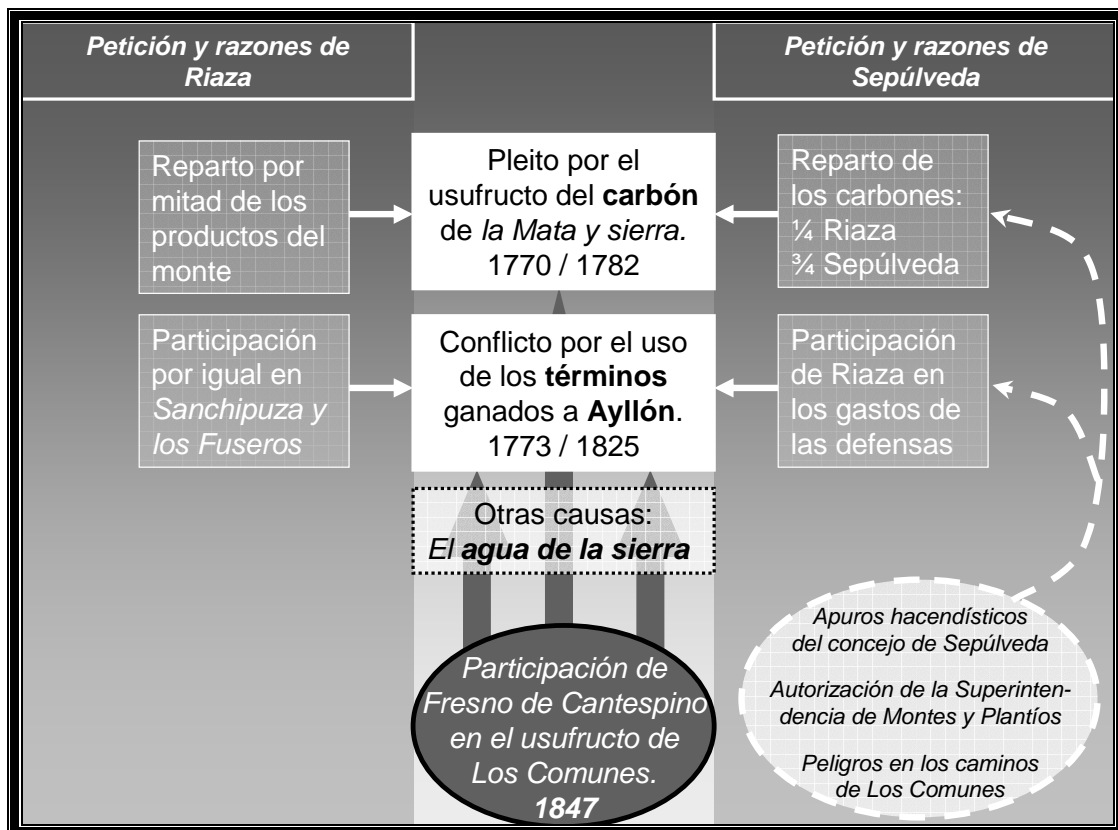
⁶⁰ ACVTS, LEGAJO 4, *Sesiones del Ayuntamiento de 8 de Abril, 11 de Junio y 22 de Septiembre de 1770.* Algunas investigaciones se han servido de estas representaciones pictóricas de términos litigiosos (RAMOS SANTOS, 2003); no hay duda de que son una original y vistosa fuente de información (ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID, 1999). En el caso de la pintura reproducida en la **Figura II.1.**, se trata de una vista oblicua desde el norte de la Sierra de Hontanares y la cabecera del río Riaza. En la parte inferior se encuentran representados algunos pueblos del piedemonte (Fresno de Cantespino, Pajares de Fresno, Saldaña de Ayllón, Gomeznarro, Alquité, Cincovillas...).

⁶¹ Esta extensión se corresponde con los actuales cuarteles orientales del Monte *Los Comunes* de Sepúlveda (nº 79 del Catálogo de U. P. de Segovia); sin embargo, en 1774, el procurador del ochavo de Bercimuel estimará su extensión en 8.415 obradas –3.282 ha– tras su visita a esos términos recién ganados a Ayllón (ACVTS, LEG. 4, *Libro de acuerdos del Ayuntamiento, sesión del Ayuntamiento de 7 de Junio de 1774*). También, un inventario de fincas rústicas, previo a la desamortización civil, que cifra su extensión en 2.500 obradas –975 ha– (AHPS, DH-1953/139).

⁶² ACVTS, LEGAJO 9, nº 52 y 60.

*agregadas al partido de Guadalajara...*⁶³. Pero esta argumentación pudo menos que el cuerpo de doctrina, extraído de las sentencias de los pleitos seculares de Fresno de Cantespino y Riaza con Sepúlveda, y que obligaba a todos los concejos usufructuarios de *Los Comunes* a colaborar en los gastos de la defensa del comunal. Con esos antecedentes se condenó a Somosierra y Robregordo a pagar la contribución que se les requería para la guarda, protección, amojonamiento, etc. de los términos comunes de Sepúlveda, como lo hacía cualquier pueblo de la comunidad⁶⁴. Se trata, en definitiva, de otra sanción a los derechos y deberes del sistema comunal que regía la gestión y el usufructo de las *matas y sierras de Sepúlveda*.

Figura II.2. Demandas y razones de Riaza y Sepúlveda en sus conflictos (1770–1825)



Fuente: Elaboración propia

⁶³ ACVTS, LEGAJO 15, Nº 11, *Ejecutoria litigada por la villa y tierra de Sepúlveda contra las de Somosierra y Robregordo para que estas contribuyan a la de Sepúlveda y su tierra para los gastos*, 15 de Julio de 1757.

⁶⁴ En 1760 las villas de Robregordo y Somosierra llegan a un acuerdo para contribuir por los pastos y leñas de la sierra con 200 maravedíes anuales por un plazo de 4 años (ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento 26 de Octubre de 1760*).

Más allá de estos dos pleitos que afectan a la extensión y levemente al gobierno de *Los Comunes*, se reabren las heridas entre Sepúlveda y Riaza en una larga causa que nos permite analizar el estado y dinámica del paisaje forestal en la segunda mitad del siglo XVIII. En realidad, se trata de dos procesos paralelos: de un lado el conflicto que mantienen entre 1768 y 1783 por el reparto de unos carboneos, realizados en *Los Comunes* por la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda; y de otro lado, la disputa por los aprovechamientos de las tierras incorporadas a *Los Comunes*, provenientes del pleito que ganó Sepúlveda a Ayllón en 1773, pero que no se solventa hasta 1825. Por si no fuera bastante, se reproduce el proceso relativo al reparto de las aguas de la sierra, reviviendo los conflictos acaecidos en los siglos XV y XVI⁶⁵, así como las quejas de Fresno de Cantespino que porfía por incorporarse a los nuevos beneficios de la Comunidad. De todas estas causas, la más reñida y que mejor representa los intereses por el aprovechamiento y gestión de los montes comunes, es la que afecta a los carboneos que desde la década de 1760 hasta entrado el siglo XIX practica el concejo de Sepúlveda en los robledales de su sierra⁶⁶.

El origen de las cortas lo hallamos en marzo de 1764 cuando, en el concejo de Villa y Tierra de Sepúlveda se dan cuenta de una orden expedida por el intendente de Segovia para que ponga los arbitrios menos gravosos a la Comunidad, ya que su cuenta de propios no alcanza para los gastos y cargas anuales⁶⁷. Atendiendo al menor perjuicio para los vecinos de su Comunidad, el Concejo de Villa y Tierra decide enjugar el déficit de su hacienda arrendando los pastos de varios términos de la Comunidad –dos de ellos en *las sierras*– y carboneando lo robledales de sus comunes (**Cuadro II. 10.**). Se precisa, por lo demás, que no todos los aprovechamientos se concentran en *Los Comunes* de la sierra –los que estudiamos–, sino también en tres predios ubicados en otros ochavos de la Comunidad. En la propuesta se insiste en que los arrendados no producirían perjuicio “*a la Cabaña Real, ni ganaderos de esta tierra Comuneros Riberiegos ni trasumantes en transitos estancias ni abrebaderos por quedar sus cañadas libres y los trashumantes*”. Pero se da preferencia a los

⁶⁵ ACVTS, LEGAJO 4, *Sesiones del Ayuntamiento de 8 de Junio de 1770 y 30 de Octubre de 1773.*

⁶⁶ Estas causas recuerda a las que sostuvieron en el siglo XV y XVI, pues en definitiva discuten nuevamente los derechos de unos y otros en el uso del comunal y, además, los sucesivos fallos se remitirán a los dictados doscientos años atrás.

⁶⁷ Las noticias que siguen provienen lo dicho y aprobado por los regidores, procuradores, alcalde mayor y demás representantes concejiles en *Sesión del Ayuntamiento el 16 de Marzo de 1764* (ACVTS, LEG. 4).

ganaderos de la Comunidad de Villa y Tierra para arrendar los pastos que se acoten en sus comunes, como compensación a los grandes ganaderos de la Villa.

Cuadro II.10. Propuesta de arbitrios del Ayuntamiento de Villa y Tierra de Sepúlveda sobre sus bienes comunales y renta anual estimada en reales, Marzo 1764

	Aprovechamiento arbitrado	Renta
Los Comunes	CARBONES	
	Corta y carboneo en los Montes Comunes, de roble de la sierra.	1.600
	PASTOS	
	Pastos para 2.000 cabezas de merino en “el sitio que confina con las cumbres de la sierra por encima de la hermita de San Benito”.	2.000
	Pastos para 1.300 cabezas de merino en “Zebolleruela y Picos muertos”.	1.300
Otros	Pastos en la ribera del Zega (discutidos con Veganzones)	600
	Pastos de Prado de Navazadón, comunidad con Cuéllar	1.000
	Pastos de Valdesamos (pueblo abandonado) en el Ochavo de Pedrizas	500
	TOTAL	7.000

Fuente: ACVTS, LEGAJO 4, Sesión del Ayuntamiento el 16 de Marzo de 1764. Elaboración propia

Habrán de pasar tres años hasta hacerse “*presente carta de licencia, expedida por el Sr. Juez Pribatibo conserbador de montes (...) para las cortas de matas de roble que Existen en las sierras comunes desta villa y Tierra (...)*”⁶⁸. A partir de este momento se prepara el carboneo de todas las matas de roble de Los Comunes, dividiendo el monte en tantos cuarteles como años fueran necesarios para que el primer tranzón carboneado estuviera de nuevo en sazón para cortarse tras haberse carboneado el último. Los acotamientos serían verificados por peritos del Ayuntamiento de Villa y Tierra –que normalmente son procuradores de sus ochavos–, guardas y otras personas familiarizadas con esos usos, para, una vez hecho el deslinde sacar el predio en pública subasta y esperar las posturas.

El primer acotado se realizó en 1768 y se subastó ese mismo año, recibiendo la primera postura en agosto, hecha por Andrés López, residente en San Ildefonso, que proponía pagar 14 maravedíes por arroba de carbón limpio⁶⁹. El Ayuntamiento de Villa y Tierra, tras estimar la oferta y esperar veinte días por

⁶⁸ ACVTS, LEG. 4, Sesiones del Ayuntamiento de 12 de Noviembre de 1766 y de 8 de Septiembre de 1767.

⁶⁹ Es un precio muy bajo, pues por esas fechas Madrid para su abasto lo pagaba en origen 3 ó 4 veces más caro (AHN, CONSEJOS, LEG. 6.789).

sí había más pujas, adjudicó el carboneo de las sierras en favor del tal Andrés López en los términos antedichos, disponiendo que un comisionado de la Comunidad acudiese al monte con la romana para pesar los carbones que resultaran del *fabriqueo*⁷⁰. Este proceso para arrendar los carbones de la sierra de Sepúlveda se repetirá en numerosas ocasiones a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, si bien estas cortas no se ejecutaron con la esperada periodicidad anual, debido a problemas administrativos, tardanza en los pagos de los rematantes o retrasos que generó el pleito que, sobre estos aprovechamientos, seguía la Comunidad de Villa y Tierra con el concejo de Riaza.

Riaza, efectivamente, trató de bloquear las operaciones hasta que no cobrase la mitad del producto de los carboneos. Para ello, comenzó por enviar un comisionado a Sepúlveda en 1768, que comunicó que las cortas se estaban haciendo en la zona que les era común y pedir que se les informase de las cuentas de la operación⁷¹. Durante un año y medio los representantes de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda desoyen los requerimientos de sus convecinos y las advertencias de la Intendencia de Segovia. Finalmente, tras la falta de acuerdo de unas negociaciones que mantienen ambos concejos⁷², Riaza denuncia la situación ante el Consejo de Castilla⁷³. Como no podía ser de otra manera, ambos concejos se remitirán repetidamente a los pleitos que habían seguido en los siglos XV y XVI (véase el **Capítulo I**), para sostener los de Riaza que se les otorgase la mitad de los beneficios de los carboneos –en virtud de la sentencia arbitraria de 1470 y las sentencias de 1537, 1541, 1560 y 1566– y los de Sepúlveda que sólo habían de abonar la cuarta parte del producto de las cortas –remitiéndose a un acuerdo de 1510 en el que se barajaba dicho porcentaje–. El conflicto se alargará 12 años (1770–1782), que los representantes de Riaza explican porque “*la villa de Sepúlveda deseosa de tal dilación, consiguió hacer litigio formal el que devia haver quedado determinado por solo las primeras providencias del consejo, y recibido a prueba hizo una de tanto fárrago y volumen con muchísimas compulsas, que solo tenían por objeto la confusión y*

⁷⁰ Estas y otras cosas, como la construcción de un almacén de carbones en los comunes de la sierra a petición del rematante de la leña, se ventilan en diversas sesiones del Ayuntamiento de Villa y Tierra (ACVTS, LEG. 4, 18 de Agosto de 1768, 11 de Septiembre de 1768 y 20 de Junio de 1769).

⁷¹ ACVTS, LEG. 4, Sesión del Ayuntamiento de 13 de Octubre de 1768.

⁷² Sesiones del Ayuntamiento de Villa y Tierra de Sepúlveda de 8 y 20 de Diciembre de 1768, 18 de Febrero, 4 de Septiembre y de 1 de Diciembre de 1769 y de 19 de Enero y 3 de Febrero de 1770 (ACVTS, LEGAJO 4).

⁷³ ACVTS, LEGAJO 9, nº 34. Pleito sobre el “*aprovechamiento y participación por mitad de los frutos naturales y civiles de los montes de las villas y por consiguientes de las utilidades procedentes de las talas y carboneo practicados en ella por la de Sepúlveda*”, 1783.

su inutilidad...”⁷⁴. Sucesivamente, las peticiones de Riaza son avaladas por varias Reales Provisiones del Consejo de Castilla (1770, 1772 y 1775), que la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda rechaza, amparándose en que Riaza no colabora con la cuarta parte de los gastos que le corresponde en la defensa de esos términos comunes⁷⁵. A su vez –y en su defensa– Sepúlveda interpone otro pleito contra los riazanos, acusándoles de haber desviado todo el caudal de los ríos *Gascones*, *Maello* y la garganta del río *Serrano* hacia su concejo⁷⁶.

A pesar de celebrarse varias reuniones entre procuradores de ambos concejos no llegan a acuerdo alguno y en 1775 vuelven a dirigirse al Consejo de Castilla: los unos exigiendo que se detuviera el carboneo de los cuarteles de *Los Comunes* y los otros replicando que les pagasen los costes de la defensa de esos comunales. Despierta nuestra curiosidad un nuevo argumento que emplean en varias ocasiones los representantes de Sepúlveda, que advierten que en la *Cuesta Bermeja*⁷⁷ (en el camino entre Sepúlveda y Riaza) habían dado muerte a Manuel Cuello, siendo así que habían acordado con el Juez privativo de montes y plantíos la necesidad de “*desmontar el camino en los sitios peligrosos doscientos pasos a cada lado de él para evitar los insultos y robos, todo lo qual estava reconocido por peritos nombrados de oficio: que el monte era de roble y no del más crecido y grueso: que reducido a carbón produciría seis mil quinientos Reales*”⁷⁸. El Consejo libra una nueva provisión para que se reúnan ambas villas, bajo el auspicio del Juez Privativo de Montes (Don Miguel María de Nava), y acuerden la corta y subasta del cuartel o su paralización.

⁷⁴ Pedimento de Riaza tras escuchar la sentencia de 25-1-1782 (ACVTS, LEGAJO 9, nº 34).

⁷⁵ ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 23 de Julio de 1770* (R. P. del Consejo de Castilla), *Sesión del Ayuntamiento de 11 de Marzo de 1772* (Carta del Intendente de Segovia), *Sesión del Ayuntamiento de 26 de Marzo de 1772*, (R. P. del Consejo de Castilla), *Sesión del Ayuntamiento de 9 de Mayo de 1772* (repite la R. P. del Consejo de Castilla), *Sesión del Ayuntamiento de 19 de Diciembre de 1772* (repite la R. P. igual que la anterior), *Sesión del Ayuntamiento de 15 de Mayo de 1775* (R. P. del Consejo de Castilla).

⁷⁶ La cuestión del agua había sido ya discutida y sentenciada en 1470 y en posteriores pleitos del siglo XVI. Según aquellos documentos 2/3 del agua debían ir hacia Riaza y 1/3 hacia Sepúlveda por el cauce natural del río (ACVTS, LEGAJO 8, nº 14, f. 9). Para que la división de las aguas fuera correcta establecieron que el canal de derivación había de medir dos pies de ancho y dos de alto para lo cual conservaban un *marco* en el Ayuntamiento de Villa y Tierra, que por causa de estas nuevas desavenencia hubieron de desempolvar (ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 8 de Junio de 1770*).

⁷⁷ El topónimo es bien elocuente del color de las arcillas de la *raña* que ocupa el piedemonte riazano, que asoman en las vertientes de las cárcavas y valles fluviales (MUÑOZ JIMÉNEZ y TANARRO GARCÍA, 2002).

⁷⁸ ACVTS, LEGAJO 9, nº 34. Finalmente, el Juez de montes autoriza la operación: 100 pasos a cada lado y hasta 150 en los sitios más peligrosos, y ordena al alcalde mayor de Sepúlveda que cele la operación para que no se proponen los fabriqueros. Estas cuestiones se habían discutido con anterioridad en el ayuntamiento de Sepúlveda (ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 15 de Mayo de 1775*): “*en 31 de enero de 1774, proximo a dicho camino de Cuesta Bermeja, se dio muerte violenta a Manuel Coello, en cuiu causa actualmente Esta entendiendo dicho señor Alcalde Maior*”.

Es seguro que no se llegó a ningún acuerdo porque en enero de 1782 se sentencia “*que en los montes comunes a las villas de Sepúlveda y Riaza deven participar una y otra por mitad los aprovechamientos naturales y civiles de los referidos montes y concurrir igualmente por mita a los gastos de los pleitos que se siguieran con otros pueblos inmediatos sobre la guarda e defendimiento...*”⁷⁹. Los *pedimentos* de Riaza, para que Sepúlveda se hiciera cargo de las costas, y los de Sepúlveda, para que se revocara el fallo, son desoidos por la sentencia de revista del Consejo de Diciembre de 1782. Dicho veredicto ordena que ambos concejos se reúnan ante el corregidor de Segovia –como testigo– para cerrar las cuestiones de la liquidación del carboneo y las costas del pleito. En Marzo de 1783 se celebra dicha reunión y se firma el auto definitivo que confirma las cifras de la liquidación:

Cuadro II.11. Cuentas acordadas por Sepúlveda y Riaza para finiquitar sus conflictos por el usufructo de *Los Comunes*, 16 de Mayo de 1783

Cargo (producto del arrendamiento de <i>Los Comunes</i>)	65.543 rs. 32 mrs.
Data (Gastos de la defensa del montes no satisfechos por Riaza)	33.252 rs. 5 mrs.
Alcance (Diferencia)	32.291 rs. 27 mrs.
Mitad de Alcance (Suma que adeuda Sepúlveda a Riaza)	16.145 rs. 30 mrs.

Fuente: ACVTS, LEGAJO 9, nº 35 y elaboración propia

Las cuentas se firman, aunque subsisten las dudas. En primer lugar Riaza pretende que se mancomunen los términos de *Sanchipuza y Sierra de los Fuseros*, ganados por Sepúlveda a Ayllón en 1773, tras seguirse pleito en la Chancillería de Valladolid. Pero para saldar esta cuestión habrá que esperar a 1825, cuando ambos concejos acuerdan dar la mitad de los aprovechamientos de esos términos a Riaza, bajo las siguientes condiciones⁸⁰:

- Respecto a las cuentas atrasadas –Riaza reclama más de 40.000 reales de la liquidación de mayo de 1783 y Sepúlveda pide que le ingresen la mitad de los gastos del juicio contra Ayllón–, convienen en su anulación y se inicie una nueva contabilidad. Por las reclamaciones de unos y otros se da a entender que la liquidación de cuentas de 1783 no llegó a hacerse efectiva.
- Actualizan los arrendamientos que cada pueblo tenía en *Los Comunes*.

⁷⁹ ACVTS, LEGAJO 9, nº 34. *Sentencia de 25-1-1782*.

⁸⁰ ACVTS, LEGAJO 12, nº 30. BIS. BIS y LEGAJO 9, N ° 68.

- Acuerdan que una comisión reconozca *Sanchopulza* de cara a los productos que podrían sacarse de ese término y la posibilidad de enajenarlo.

La otra preocupación que manifiestan en la firma del acuerdo de 1783 atañe al papel de Fresno de Cantespino en los aprovechamientos de los carbones y en los términos ganados a Ayllón. No en vano, desde 1770, Fresno había mostrado su disconformidad por no contar su concejo en los aprovechamientos de carbones en la sierra. Sus derechos se ponen de manifiesto en 1782, cuando una Real Provisión del Consejo de Castilla les otorga la mitad del producto del carboneo en las sierras de San Benito. No se conocen nuevas peticiones de Fresno, sobre su participación en los arrendamientos de la Comunidad, hasta que en 1847 entabla un pleito en el Consejo Provincial contra Riaza y Sepúlveda, para que se le reconozcan sus derechos de uso de *Los Comunes* en iguales condiciones que los otros miembros de la comunidad (COLECCIÓN, 1912, 171)⁸¹. Esta polémica nos conduce al siguiente capítulo, que abordará los últimos retazos del *conflicto intercomunitario*, cuando en las décadas centrales del siglo XIX comienza a resquebrajarse el sistema comunitario de aprovechamiento de *Los Comunes*.

2- El aprovechamiento de Los Comunes

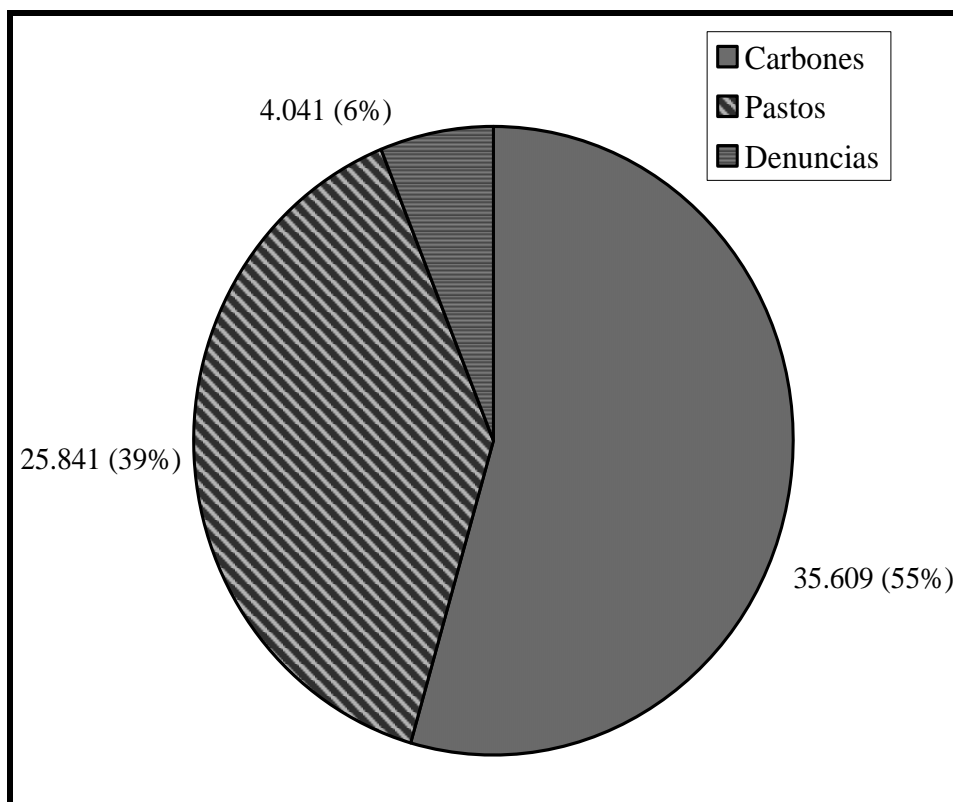
Aparcando, pues, el *conflicto intercomunitario* que se ventila en esferas judiciales, dedicaremos las siguientes páginas a evaluar los diferentes aprovechamientos que soportan *Los Comunes* en este periodo. Con ayuda de la documentación judicial y las sesiones del Ayuntamiento de Villa y Tierra de Sepúlveda, podemos conocer las vicisitudes en el gobierno y gestión de los términos comunes de la sierra.

Los aprovechamientos más productivos son la leña y los pastos, que se habían privilegiado desde la alta Edad Media, hasta el punto de transformar el paisaje forestal de *Los Comunes* para adecuarlo a estas funciones. No en vano, los datos sobre usos del suelo del Catastro de Ensenada muestran que la superficie de este término baldío estaba ocupada a partes iguales por la *mata rala de roble* y por las *tierras limpias y peñascales*, a excepción de 15 obradas de hayas que se beneficiaban para madera. Precisamente, esas pocas maderas,

⁸¹ Noticias de la demanda ante el Consejo Provincial en ACVTS, LEGAJO 12, nº 4 y nº 30.

junto a las tierras labrantías y otras exiguas producciones, tienen un importante valor y exigen un control más estricto.

Gráfico II.1. Ingresos (en rs.) del Ayuntamiento de Villa y Tierra de Sepúlveda procedentes del aprovechamiento de *Los Comunes*, 1769-1782



Fuente: ACVTS, LEGAJO 9, nº 35 y elaboración propia

Para el periodo 1768–1782 contamos con los ingresos y gastos de *Los Comunes de la sierra* de la Comunidad de Villa y Tierra, que permiten hacernos una idea de la relevancia de cada tipo de aprovechamiento (**Gráfico II.1**). Esas cuentas tan solo diferencian las cantidades ingresadas por el carboneo de las matas, por el arrendamiento de los pastos y por las denuncias de infracciones, representando las dos primeras partidas el 94% de los ingresos. Si las cuentas dan idea de la especialización ganadera y carbonera (*fabriquera*) de este comunal, no deben ocultar la existencia de otras actividades que, bien por ser gratuitas (vecinales) o bien por no haberse computado en este balance, han de tenerse en cuenta: las licencias de aprovechamientos madereros, la quema de caleras, las roturas consentidas o, sencillamente, las leñas y los pastos que

muchos años se han seguido aprovechando de forma gratuita por los miembros de las comunidades partícipes en el usufructo de *Los Comunes*.

Denuncias

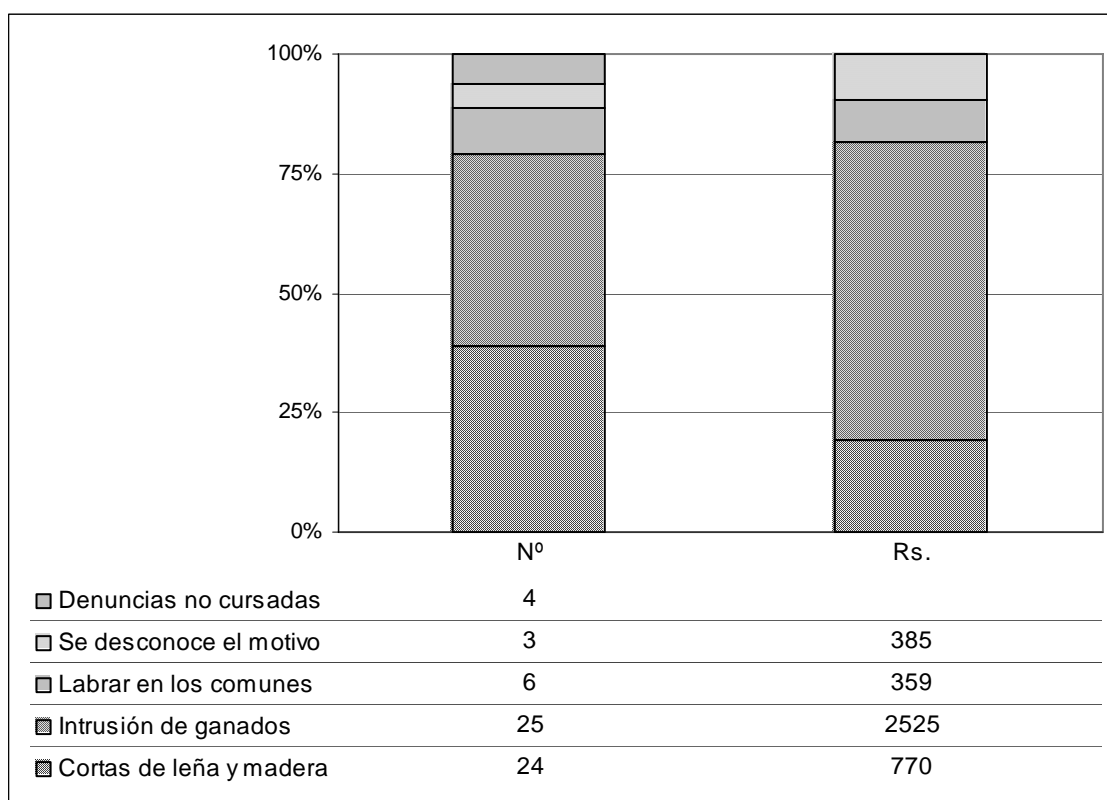
Antes de pasar a analizar cada tipo de aprovechamiento y los efectos que tuvieron sobre el paisaje forestal, el análisis de las infracciones en *Los Comunes* nos permitirá abundar en aquellas actividades que mayor presión ejercían sobre estos baldíos serranos. Las 62 infracciones sancionadas en *Los Comunes* entre 1769 y 1782 se reparten por igual los excesos en las cortas de leña y la introducción de ganados sin licencia –49 multas–, mientras que tan sólo 6 denuncias se deben a infracciones por labrar dentro de los términos comunes de la sierra (***Gráfico II.2.***). Tomando como referencia los ingresos que por estas sanciones llegan a las arcas del Ayuntamiento de Villa y Tierra de Sepúlveda, las proporciones varían considerablemente, destacando las penas por el uso ilegal de los pastos (62 %), seguidas muy de lejos por las cortas (19 %) y las roturaciones (9%). La relevancia económica de la introducción ilegal de ganado en las sierras obedece a dos multas que se cobran –tras seguirse pleito– a grandes ganaderos: José Beladiez, vecino de Atienza, condenado por el Consejo de Castilla a pagar 888 reales al concejo de Sepúlveda y Frutos Estirado (de Prádena) y María Joaquina Cabeza de Baca (de Sepúlveda) penados con 326 reales⁸².

Las denuncias por cortas de leñas en ningún caso reflejan talas excesivas, a lo más de 12 pies de roble, siendo lo común que los infractores no cortaran más de 3 ó 4 pies, lo que alude a trasgresiones no organizadas o de mera supervivencia. En el caso del ganado, al margen de las multas a grandes ganaderos por introducir fraudulentamente cabezas de lanares, la mayor parte de las multas se refieren a la intrusión de ganados cabríos: 18 infracciones, frente a las 2 de lanares, 1 de vacunos y 1 de yeguas. Un panorama que refleja la mala fama de las cabras, cuyo atrevimiento y voracidad perjudica gravemente los

⁸² La condena del Consejo de Castilla imponía a José Beladiez el pago de 4.000 Rs., de los que tan solo 888 Rs. (2/9) legaron a las arcas del ayuntamiento de Sepúlveda. Es así, porque las penas de montes, desde los primeros códigos que se refieren a ello (fueros, ordenanzas...), se reparten entre guardas, jueces, Ayuntamiento, Real Cámara de S.M., etc., que participan con diferentes porcentajes dependiendo del momento. Por ejemplo, las penas por transgredir las Ordenanzas de Montes y Plantíos de 1748 se habían de repartir entre los guardas que recibían un tercio y la Real Cámara de S.M., el juez que instruía la causa y un fondo para financiar nuevos plantíos, que recibían, respectivamente, 2/9 de las penas. En ocasiones, para *excitar el celo de los guardas* se les abona el total de las multas, como en 1780 cuando se pena a vecinos de Robregordo por pastar con sus ganados sin licencia (ACVTS, LEG. 9, Nº 35).

montes poco poblados y afecta esencialmente a los pequeños ganaderos y campesinos que complementan sus rentas con este ganado. Por último, las escasas pero reveladoras denuncias sobre roturas en los montes están protagonizadas por vecinos de los diversos barrios de Santo Tomé del Puerto, que no dudan en labrar dentro de *Los Comunes* en los parajes más favorables, si así pueden calificarse esas tierras marginales a las que hoy no se acerca ningún arado. Tan solo conocemos la extensión roturada por uno de los grupos, que labraron la nada despreciable suma de 400 obradas (156 ha), y que puede explicarse por la necesidad de panes de los pueblos serranos en cuyos términos el terrazgo arable es muy escaso.

Gráfico II.2. Tipos de infracciones en *Los Comunes*. Número y cuantía de las denuncias percibidas por el Ayuntamiento de Villa y Tierra de Sepúlveda, 1769-1782



Fuente: ACVTS, LEGAJO 9, nº 35 y elaboración propia

Tras esta aproximación al uso del monte a través de las denuncias, nos detendremos ahora en cada tipo de aprovechamiento, con el objeto de conocer su relevancia en el uso, conflictividad y repercusión sobre el paisaje forestal.

Leñas y carbones

Las sesiones del Ayuntamiento de Villa y Tierra de Sepúlveda de las décadas de 1760 y 1770 reflejan los apuros financieros del concejo y la imposición de arbitrios que recaerán principalmente sobre los aprovechamientos de *Los Comunes*. Esos arbitrios se centraron en el arrendamiento de pastos y de leñas, para lo cual tuvieron que informarse acerca del estado forestal del monte, dividirlo en cuarteles y organizar las subastas, que como sabemos fue la causa de una nueva fase de conflictividad entre Riaza y Sepúlveda durante la segunda mitad del siglo XVIII. La improvisación con la que actúa el Ayuntamiento de Villa y Tierra de Sepúlveda para organizar el aprovechamiento de los carbones nos plantea dos cuestiones: ¿Habían sido sistemáticos los carboneos en los cuarteles de *Los Comunes* antes de 1764?, ¿Alguna vez se habían arrendado los carbones de la sierra? Nos preguntamos, por tanto, no solo por el origen de la apropiación de las leñas y la gestión técnica, sino por las consecuencias que la sistematización de estos usos tendría sobre la apariencia de estos montes.

La escasa documentación del siglo XVII y principios del XVIII nos impide ser rotundos, pero el jaez de las decisiones del concejo sepulvedano y la irritación que el aprovechamiento rentístico de la leña causa a los riazanos parecen probar la novedad de las talas sistemáticas y su apropiación concejil⁸³. Con ello no se niega la existencia de carboneos en los montes con anterioridad a 1764, ya que los testimonios de este periodo, cuando hablan de la mata de roble que cubre parte de *Los Comunes*, muestran que el uso repetido e interesado de las leñas había trastornado la formación arbórea hasta reducirla a un *bardal*⁸⁴. Pero el carboneo masivo –ya se dijo– no se plantea hasta 1764, a raíz de los problemas hacendísticos del concejo de Sepúlveda, aunque la subasta de cuarteles de leñas para su carboneo comienza en 1769.

⁸³ Antes de iniciarse los carboneos sistemáticos, se conocen los ingresos por leñas en las arcas del Ayuntamiento de Villa y Tierra, aunque por conceptos muy diferentes, por ejemplo en 1766 para disponer “de la leña de mil y seiscientos pies de roble que se hallan cortados en la sierra desta Comunidad al sitio de las Hortigosas sin tener noticia de los agresores; se encarga a Nicolás Cuesta ochavero del de Pradena (...) que venda dicha leña y el valor que por ello saque lo ponga en poder del Tesorero desta villa y su tierra.” (ACVTS, LEGAJO 4, Sesión del Ayuntamiento 12 de Noviembre de 1766). Por supuesto, las cortas de leña en el monte estaban a la orden del día, hasta el punto de preocupar su intensidad, como manifiesta en 1756 un procurador de Riaza, que expresa su inquietud por las cortas que se realizan en *Los Comunes* y la *Dehesa del Alcalde* (ACVTS, LEGAJO 3, Sesión del Ayuntamiento de 28 de Enero de 1756).

⁸⁴ Pero esos mismos testimonios apuntan que es en estas décadas cuando el aprovechamiento leñoso de la mata se sistematiza, su usufructo se apropia y se uniformizan las masas de robles para mejorar su producción. Se volverá sobre ello al final del capítulo.

Cuadro II.12. Las subastas de leñas en *Los Comunes* durante la segunda mitad del siglo XVIII

Año	Cuartel	Procedencia y nombre del rematante de las leñas	Rs.
1769	¿ ?	Andrés López, de San Ildefonso	5.410
1770	Río de la Horca	Andrés López, de San Ildefonso	2.700
1774	Cuesta Bermeja y camino a Riaza	Roque Varela y Nicolás Alonso, de Segovia, a través de los maestros Antonio de Pedro y Francisco Fernández.	5.500
1775	Presa mayor	Juan de la Bodega, de Turégano.	10.000
1776	La Parrilla	Andrés López, de San Ildefonso	5.000
1781	Valdelasfraguas	Andrés López, de San Ildefonso	7.000
1784	La Cuesta del Rostro y Bermeja (Prado tejado)	Laureano Ortiz de Paz, de Segovia, a través de su mayoral Simón de Leiva.	16.000
1787	El Labrado	Laureano Ortiz de Paz, de Segovia, a través de Sebastián Méndez	13.300
1785 1800	Sanchipuza	José Asenjo. Le retiran la licencia y le denuncian por deudas y daños ocasionados. Buscan otro postor.	
1796 1800	Valdelasfraguas	Peticiones de Riaza para subastarlo. Sepúlveda lo rechaza por ser las leñas del cuartel poco gruesas.	
TOTAL			64.910

Fuente: Elaboración propia a partir de: ACVTS, LEGAJO 4, *Sesiones del Ayuntamiento entre Agosto de 1768 y Noviembre de 1800*; ACVTS, LEGAJO 9, nº 35 y LEGAJO 12, nº 10

A pesar de los intentos de Riaza por paralizar las subastas que realiza Sepúlveda y repartir los ingresos de lo ya carboneado, las cortas de las matas de robles no se detienen. Concretamente, entre 1769 y 1787 se realizaron 8 grandes subastas de leñas para carbones en *Los Comunes*, que reportaron unos ingresos de 64.910 reales (**Cuadro II.12** y **Mapa II.2.**)⁸⁵.

El regimiento de Sepúlveda manifestó en dos ocasiones la conveniencia de realizar anualmente las subastas para optimizar el aprovechamiento y aumentar las rentas de sus propios. En 1764, cuando se autorizan los arbitrios para cubrir los gastos concejiles, el Ayuntamiento de Villa y Tierra plantea beneficiar los carbones de *Los Comunes* para ingresar anualmente 1.600 reales del vellón⁸⁶. Una década después, la comisión enviada para evaluar las posibilidades productivas de los comunes serranos enumera: en “*la sierra de los Fuseros, (...) se pueden hazer en el día veinte y tres mil arrobas de carbón poco más o menos*”; en la *Cuesta Bermeja* y en los márgenes del camino a Riaza “*se pueden fabricar quattromil y nueve mil arrobas de carbón*” respectivamente; y en todo

⁸⁵ De ese total, 35.610 rs. se cobraron entre 1769 y 1783, por los que formaron parte de las cuentas que se aprobaron en 1783 entre Riaza y Sepúlveda.

⁸⁶ ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 16 de Marzo de 1764*.

el término comunal de la sierra “*se podía cortar a estilo de fabrica 300 mil arrobas de carbón*”⁸⁷. La comisión que realizó estas estimaciones concluye que “*se podían quemar todos los años inzesantemente de veinte a veinte y cinco mil arrobas, y que quando se concluiese de corttar el ultimo pedazo de monte se podia principiar el primero en que se comenzasen las corttas por estar abundantes de leñas*”. Tras este informe, Sepúlveda pidió licencia al *Juez privativo de montes* y, una vez lograda, comisionó a dos individuos para llevar a cabo los amojonamientos de los cuarteles de la sierra⁸⁸. A pesar de estos pronunciamientos favorables, los carboneos no se hicieron con regularidad anual. Queda claro que en los 19 años que van de 1769 a 1787 sólo se hicieron 8 subastas; y de estas, las efectuadas en 1784 y 1787 casi se equiparan, en tasación, a los 6 años restantes. Es difícil jerarquizar la responsabilidad de estas irregularidades, pero no hay duda de que se la reparten la Superintendencia de Montes, remisa a la hora de otorgar permisos, la lentitud de los trabajos preparatorios de las parcelas que habían de ser cortadas *a mata rasa*, el retraso en los pagos y el conflicto que tenían pendiente con Riaza.

Volviendo al carboneo en estas décadas (***Cuadro II. 12.***), desconocemos – a excepción de un año– el volumen obtenido, el precio al que se pagó la arroba y el destino que tuvo. Sabemos, eso sí, los nombres de quienes ganaron las subastas y en ocasiones los de sus agentes, mayoresales y fabriqueros⁸⁹. Tan sólo repitieron en la adjudicación de los lotes dos personas: Andrés López, vecino de San Ildefonso, que se quedó con cuatro subastas y Laureano Ortiz de Paz, vecino de Segovia, que remató las de 1784 y 1787. Las restantes fueron adjudicadas a Juan de la Bodega (vecino de Turégano) y Roque Varela y Nicolás Alonso, vecinos de Segovia y *obligados* del abasto de carbón del Real Sitio de San Ildefonso. La ausencia de noticias más concretas sólo permite presumir que Andrés López fuera el comisionado para el abasto de San Ildefonso, tanto del palacio como de la Real Fábrica de Cristales. El funcionamiento de esta última exigió importantes cantidades de leña, que motivaron la compra de los cercanos pinares y matas de Valsaín y el aprovisionamiento en un perímetro aún mucho

⁸⁷ ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 7 de Junio de 1774*. La comisión compuesta por el procurador de Bercimuel y el fabriquero que le acompañaba llegó a esas conclusiones tras recorrer “*los sitios de la parrilla y valles que salen della, el arroyo de la orca, fuente de los colmenares, praderas de malas iervas, majada de la Bacas, vaxando a la maxada de las cabras rio serrano arriva, Prado texado, hasta nava orcajo y baldefraguas*”.

⁸⁸ ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 6 de Abril de 1775*. Estas operaciones, junto a otras diligencias para demarcar y señalar los cuarteles subastados, costaron a Sepúlveda 3.524 reales, que no olvidaron consignar en la liquidación de cuentas de 1783 (ACVTS, LEGAJO 9, nº 35).

⁸⁹ Se podría estimar, en el mejor de los casos, que el carbón salido de *Los Comunes* en el periodo 1769-1787 –estimando el precio por arroba en torno a los 17-18 mrs.– rondó las 6.800 @ anuales.

mayor (GRAU, 1969; VV.AA. 1987, 182-183; HELGUERA QUIJADA, 1991; PASTOR REY DE VIÑAS, 1994, 486-488; MANUEL VALDÉS Y ROJO Y ALBORECA, 1994). Otro caso singular es el de Laureano Ortiz de Paz (de Segovia) que desembolsó 29.300 rs. entre 1784 y 1787 por unas leñas que irían a su *Fábrica Real de Paños Ortiz de Paz*, que en las dos últimas décadas de este siglo alcanzaron una relevancia sobresaliente en el panorama de la industria segoviana⁹⁰.

Un aparte merece la subasta ganada en 1775 por Juan de la Bodega, vecino de Turégano que pago 10.000 rs. por las leñas del cuartel de *Presa Mayor*; ya que es el único caso que nos permite conocer datos concretos acerca del proceso de producción, transporte y el destino de los carbones de *Los Comunes*⁹¹. Los carbones fabricados por este comerciante de Turégano, se destinan al abasto de la Madrid, merced a un acuerdo de marzo de 1777 entre Juan de la Bodega y Juan Francisco Vélez, comisionado del abasto de carbón de la corte. Se compromete el de Turégano a poner en las puertas de la Corte 9.000 arrobas de carbón “seco y limpio de tierra, cantos y tizos”, a un precio de 118 mrs / @. Un año y medio después, habiendo cumplido lo pactado y tras descontar las habituales cuotas en razón de *taras y seraje*, se cierra el pacto con el pago final de los 31.006 rs y 8 mrs que había acordado el comisionado para el abasto de la Corte un año atrás.

En definitiva, la relevancia de las subastas de leñas en *Los Comunes* se vincula a un destacado industrial (Ortiz de Paz) y a importantes comisionados u obligados del abasto urbano de carbones. La relación directa entre el concejo y estos comisionados para el abasto de Madrid o San Ildefonso queda patente cuando en 1786, tras ciertos problemas en la fianza del carboneo de *Sanchipuzá*, el ayuntamiento de Sepúlveda se dirige al vecino de Ayllón, Baltasar Crespo, comisionado para el abasto de la Corte, para ver si se interesaba por esas leñas⁹².

⁹⁰ Laureano Ortiz de Paz fue un reputado empresario segoviano de finales del siglo XVIII. En 1779 compró en subasta el edificio y utillaje de la *Real Fábrica de Paños Superfinos de la Compañía*, cerrado ese mismo año por Real Orden de Carlos III, debido a las pérdidas que acumulaba. Ortiz de Paz se favoreció de algunas exenciones que le liberaban del corsé gremial y adaptó su producción a la demanda de paños, de modo que hacia 1787 eran 70 los telares instalados dentro y fuera del establecimiento y 3.000 las personas que trabajaban en la fábrica (VV.AA., 1987, 177-178; GARCÍA SANZ, 1989, 376-381; datos tomados de LARRUGA 1995[1791], Tomo X, memoria LX, 286). No obstante, GARCÍA SANZ (1994, 413-417) revela la escasa competitividad de esta industria en comparación con otras europeas.

⁹¹ Debo lo que a continuación se expresa a la generosidad de JOSÉ UBALDO BERNARDOS SANZ, que me facilitó los datos de un *expediente instruido sobre gastos diversos de la administración de abasto de carbón en la corte (1777-1778)*, (AVM, CONT. 4-342-1).

⁹² ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 10 de Julio de 1786*.

Estos comisionados (o el particular interesado: Ortiz de Paz, en nuestro caso) negocian con comerciantes o, directamente, con mayoresales y maestros fabriqueros, encargados de la reducción. Entre los que ganan la subasta y negocian el *fabriqueo* directamente con los carboneros se encuentra Laureano Ortiz de Paz que acuerda el carboneo con dos maestros, *Simón de Leibas* y Sebastián Méndez, y de Roque Varela y Nicolás Alonso quienes contratan a Antonio de Pedro de Cuesta y Francisco Fernández, fabriqueros de Zarzuela del Monte⁹³. Mientras que Juan de la Bodega es un comerciante, tal vez también maestro fabriquero, que tras ganar la subasta de las leñas de *Los Comunes*, negocia con el comisionado del abasto de carbón de la corte, el contrato para el suministro de carbón para Madrid.

Los acuerdos entre el Ayuntamiento y los rematantes varían en cada lote, pactándose el tiempo para realizar el aprovechamiento, sus límites, *el pesaje con la romana*, las condiciones de saca, su guarda en almacenes provisionales o la venta de carbón a un precio ajustado a los vecinos de la jurisdicción de Sepúlveda⁹⁴. Diversos representantes del concejo tutelan las operaciones para que el *fabriqueo* se realice con arreglo a lo pactado y respetando a la Ordenanza de Montes y Plantíos de 1748, tal y como explicita la licencia que se otorga en 1784 al mayoral de Ortiz de Paz para que ejecute lo “*que está señalado y demarcado sin exceder en manera alguna baxo la pena de 50 ducados y (...) dexé la Guias y resalvos correspondientes y con arreglo a ordenanza, estilo y practica de carvonero...*”⁹⁵. Tras la corta el Ayuntamiento se encarga de que no entren los ganados en el taller durante tres años, tal y como prescribe la Ordenanza⁹⁶.

Desde 1787 a 1800 no se vuelve a carbonear ningún cuartel del monte. De un lado, el Ayuntamiento de Villa y Tierra había perdido el interés por los carboneos sistemáticos de las dos últimas décadas; de otro, aunque se subasta el cuartel de *Sanchipuza*, no llega a efectuarse el carboneo, ya que el rematante, un tal José Asenjo, no paga las licencias pertinentes, lo que da pie a un largo conflicto (1785-1800), durante el cual el Ayuntamiento trata de subastar las leñas de *Sanchipuza* sin demasiado éxito, por encontrarse el taller en una zona escabrosa, que impide el *fabriqueo* en invierno. José Asenjo, por su parte,

⁹³ ACVTS, LEGAJO 12, nº 10; LEGAJO 4, *Sesiones del Ayuntamiento de 12 de Noviembre de 1774 y 25 de Enero de 1787*.

⁹⁴ El precio pactado fue de 13 cuartos por arroba en 1774 y 12 cuartos en 1787.

⁹⁵ ACVTS, LEGAJO 12, nº 10.

⁹⁶ ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 24 de Julio de 1775 y Novísima...*, VII, XXIV, XIV.

continúa carboneando fraudulentamente, al tiempo que son constantes en esos quince años las denuncias de los guardas a los vecinos de los pueblos cercanos por hurtar leña de *Sanchipuza*⁹⁷. Tampoco los intentos de Sepúlveda por subastar las leñas para carbones de los terrenos ganados a Ayllón en 1773 tendrán éxito hasta 1817, fecha en la que sí se tiene constancia de que se cortaron a mata rasa y se carbonearon⁹⁸.

Aparte de la desazón generada por el asunto de *Sanchipuza*, entre 1796 y 1799 se cruzan una serie de cartas las alcaldías de Riaza y Sepúlveda en las que manifiestan su desacuerdo a la hora de carbonear algunos cuarteles del monte (*El Labrado, Valdelafraguas, La Parrilla...*). Mientras que Riaza se muestra propicia en esta ocasión a las subastas y carboneos, Sepúlveda esgrime que los cuarteles no están en sazón para su corta, aduciendo además la irregularidad de las masas y el daño que se ocasionaría a los ganados, que tendrían vetado el acceso a esos talleres⁹⁹. Todavía en 1800, el concejo de Riaza acuciado por una derrama fiscal, se queja al intendente de Segovia para que el subdelegado de montes del partido diera el visto bueno a los acotados para leñas, iniciativa a la que Sepúlveda se sigue negando.

A pesar de estos problemas para subastar y aprovechar las leñas de los talleres de *Los Comunes*, en las décadas finales del siglo XVIII e iniciales del XIX, no cabe duda de que las cortas de las matas de roble no se detuvieron. Así se desprende de las descripciones de los usos forestales que aparecen por estas fechas y de noticias sobre la presión y el deterioro que sufren estas formaciones vegetales, rebajándose los turnos de corta en función de las demandas energéticas¹⁰⁰. Carecemos de datos seriados sobre tala y carboneo en *Los Comunes* durante la primera mitad del siglo XIX, pero algunos expedientes nos recuerdan que el aprovechamiento de carbones no se detiene. En 1833, por ejemplo, se inician los trámites para la corta del cuartel de *La Parrilla* y *El*

⁹⁷ ACVTS, LEGAJO 4, *Sesiones del Ayuntamiento de 10 de Septiembre de 1785 y 10 de Julio de 1786*; LEGAJO 5 *Sesiones del Ayuntamiento de 25 de Enero de 1788, 2 de Marzo de 1792, 1 de Abril de 1794, 30 de Junio de 1798, 5 de Marzo de 1799, 16 de Diciembre de 1799 y 24 de Noviembre de 1800*.

⁹⁸ ACVTS, LEGAJO12. nº 30. bis. bis. No obstante la ausencia de documentación sobre las dos primeras décadas del siglo XIX impide hacer un seguimiento exhaustivo de lo acontecido en *Los Comunes*.

⁹⁹ ACVTS, LEGAJO 5, *Sesiones del Ayuntamiento de 4 de Noviembre de 1796, 16 de Diciembre de 1796, 18 de Marzo de 1799, 21 de Junio de 1799 y 27 de Octubre de 1800*.

¹⁰⁰ De la segunda mitad del siglo XIX datan los primeros trabajos de los ingenieros de montes sobre esta zona (LAGUNA Y VILLANUEVA, 1864, etc.), principalmente la documentación que emana del distrito forestal (AMAPA y AHPS). Igualmente, los trabajos periciales de la administración de hacienda para la venta de diversas fincas de *Los Comunes* aportan información directa del estado forestal del monte. Todo ello se analizará en el siguiente capítulo.

Labrado, de 150 obradas¹⁰¹. Se dice que lleva 14 años de cría, que se puede cortar a estilo de fábrica y que dará 1.000 arrobas de carbón a 24 maravedíes. La diligencia se inicia estando vigente la Ordenanza de 1748, pero se continúa bajo *la Dirección General de Montes del Reino* –creada a raíz de la *Ordenanza de Montes de 1833* – sin encontrar ningún obstáculo, más allá del respeto a los procedimientos administrativos¹⁰². Los problemas surgen a la hora de encontrar licitadores, pues por dos veces queda la subasta desierta, hasta que en 1835 Mariano Sanz Mate se queda con el remate por 6.581 rs., a repartir por mitad entre Sepúlveda y Riaza.

Cuadro II.13. Tallares acotados en 1842

<i>Nombre</i>	<i>Límites de los tallares</i>
<i>Ombrion</i>	<i>Al final de Navahorcajo un mojón de peña blanca, por la loma, arrimando al camino que sale a Valdemeriendas, pradera de valdemeriendas, cerca de un montes (¿?), bajando hasta lo alto de la cuesta que linda con la cuesta bermeja, entre el monte hasta el río serrano, remontando e río por la umbría, y cuando se llega a la vía que sube a Navahorcajo dejando el río se asciende por un barranco en línea recta hasta el primer mojón</i>
<i>Orcajo de Carrasquilla</i>	<i>Primer mojón por debajo del arroyo de Balderrocines en el carril que va Aldeonte, bajando el camino hasta girar ladera arriba de Turrubuelo, subiendo el lomo hasta el llano, y llano arriba hasta el camino que va Torrubuelo, y a mediodía hacia la dehesa del alcalde, virando algo hacia Riaza, camino hacia Riaza (¿?), bajando y pasando el arroyo y desde aquí hacia el saliente donde comenzó el señalamiento</i>
<i>Tejera del Rubial</i>	<i>Pradera por encima de la Tejera del Rubial frente a los molinillos, atravesando el camino a Sequera, carril hacia el alto, ladera arriba (¿), siguiendo hacia el arroyo, atravesando el arroyo hasta el camino a Sequera, cruzar el arroyo y dejarlo a la izquierda de nueva hasta el primer mojón (un poco confuso)</i>
<i>El Quemado</i>	<i>Alto de la cuesta frente a las tenadas de Gomeznarro, siguiendo a saliente (oriente) hasta poco antes de otro arroyo (11), a derecha hacia la sierra (7), a derecha de nuevo –como haciendo un cuadrado- (5), bajando en línea recta al primero (13)</i>
<i>Cerro de los Navajos</i>	<i>A 300 pasos del término de Fresno hacia Riaza, hacia poniente, carrasca con tierra alrededor, a mediodía, otro alrededor de una mata de brezo, carrasca, carrasca, mata..., frente a la senda del valle de Val de Orcajo, hacia el NE, hacia el norte a una cerca donde abreven los ganados de Fresno donde el camino del Cerro a los Navajos y de ahí hasta el primer mojón Modificación del taller en 1843, para dejar libre el paso a los mismos a los vecinos de Fresno (ACVTS, LEGAJO 9, nº 66).</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de ACVTS, LEGAJO 9, nº 63

En fin, unos comisionados de Riaza y Sepúlveda en 1842 advierten que “*no se puede mirar con indiferencia el estado deplorable en que se encuentra el*

¹⁰¹ AMR, *Documentos pleito Riaza – Sepúlveda (Sin nº [1])*.

¹⁰² Es decir, respetando las condiciones de las subasta, los plazos para carbonear (2 años), los pagos, las condiciones técnicas (se dejen 20 resalvos por fanega, prohibición de arrancar cepas o raíces...), remitiéndose para todo ello a la Ordenanza de Montes de 22 de Diciembre de 1833. Se asegura también, en una de las cláusulas, el abastecimiento de carbón y leñas a ambas villas antes de sacar de sus términos el producto de la fábrica.

arbolado”, confirmando la presión que están sufriendo los productos forestales de *Los Comunes*¹⁰³. Para paliar esa situación deciden delimitar zonas, cerradas, en las que se críen los tallares sin la intrusión de ganados (***Cuadro II. 13.*** y ***Mapa II.2.***).

Pastos y ganados

Los aprovechamientos pecuarios en *Los Comunes* se ven favorecidos por las condiciones naturales del predio, su situación en el entorno de dos grandes cañadas reales (Cañada de la Vera de la Sierra y Cañada Real Segoviana), la economía ganadera de la comarca y el desarrollo de algunas *industrias* en los alrededores del monte (pañerías de Riaza, esquilaes, etc.)¹⁰⁴. No en vano las descripciones de *Los Comunes* en este periodo confirman que la mitad de su extensión está desarbolada y el resto reducido a *bardal*, síntoma inequívoco del aprovechamiento pecuario tradicional y sostenido en esos baldíos.

El momento de mayor apogeo de la actividad ganadera –trashumante y riberiega–, de los esquilaes, lavaderos y otras instalaciones lanares del piedemonte segoviano corresponde a la segunda mitad del siglo XVIII¹⁰⁵. Se entiende así que en estos momentos la presión sobre los pastos de las montañas segovianas sea enorme, situación a la que no escapan los términos comunes serranos de Sepúlveda y Riaza¹⁰⁶. En este difícil contexto, el gobierno de esos

¹⁰³ ACVTS, LEGAJO 9, nº 63, *Testimonio de los señalamientos de cinco tallares en los montes comunes de Riaza y Sepúlveda*, 1842.

¹⁰⁴ Diversos trabajos aseveran esas óptimas condiciones ganaderas. No faltan las obras que han descrito las formaciones pascícolas de estos montes (ALLUÉ CAMACHO, 1996; CAMPOAMOR, 1981; ROMERO MARTÍN Y RICO HERNÁNDEZ, 1989). Pero han sido los *Proyectos de ordenación del monte Los Comunes (nº 79 del CMUP –Riaza y Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda–)* los que más se han detenido en las calidades y potencialidad económica de esos pastos (JOAQUÍN XIMÉNEZ DE EMBUN Y GONZÁLEZ-ARNAO, 1955B, 11 y 65-69). De otro lado, son muchas las referencias a la vida pastoril (MATESAU, 1856; GARCÍA FERNÁNDEZ, 1949; CONTRERAS, 1988; GARCÍA SANZ, 2002), a la economía ganadera (PÉREZ MOREDA, 1978; ARROYO ILERA, 1991; BACAICOA SALAVERRI Y ELIAS PASTOR, 1996; GARCÍA SANZ, 1977) y a la actividad que genera el obraje de la lana en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama (GARCÍA SANZ, 1977, 246-254; GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, 1957, 189-257).

¹⁰⁵ No confundamos la producción de lana con la industria pañera, pues si la primera alcanza su cenit en 1750-1800, la segunda conoce su momento más brillante entre 1530 y 1560. La recuperación pañera del setecientos en la ciudad de Segovia fue un gran logro, pero no representó, en varas, más de la mitad de lo que se fabricaba a fines del XVI (GARCÍA SANZ, 1991a, 403). Por el contrario, en Riaza la fabricación de paños experimentó un repunte en la segunda mitad del XVIII, vinculado a la concesión a la villa de unas Ordenanzas para regular esa industria, reproducidas y comentadas por GONZÁLEZ BARTOLOMÉ (1957, 205-239).

¹⁰⁶ Según datos de GARCÍA SANZ (1977, 113) el número de cabezas de ganado en 54 pueblos de la Tierra de Sepúlveda aumentó un 228 % entre 1579-1584 y 1751, pasando los ganados ovinos y cabríos de 42.775 a 101.927 cabezas, el vacuno de 4.312 a 6.425 y el caballo, mular y yeguar de 1.471 a 2.275.

montes –ejercido por el Ayuntamiento de Villa y Tierra de Sepúlveda– debe congraciar los contradictorios intereses de los grandes ganaderos trashumantes (de la propia Comunidad de Villa y Tierra y de fuera de ella), los ganaderos riberiegos de todos los pueblos que aprovechan *Los Comunes*, las necesidades pecuniarias del concejo sepulvedano y los otros usos del monte (leña, madera, labranza, etc.).

El conflicto entre ganaderos dentro de la Comunidad de Villa y Tierra es muy intenso. Así lo demuestra el enfrentamiento en la década de 1720, de los ochaveros de la Sierra–Castillejo, Prádena y Bercimuel, contra *Don Manuel Meléndez Reynoso, Don Joseph Saenz de Zenzano* y demás ganaderos trashumantes de Sepúlveda y lugares de su Tierra. Este pleito sentenció en 1726 “*que los ganaderos trashumantes solo pudiesen pastar en las divisas y términos de las villas y lugares de la tierra con igual número de ganados al que tubiese el maior ganadero riveriego, o estante en cada una de dichas villas y lugares, y no más, y que excediendo de él se les pudiese denunciar y penar según y como se practica con los ganados de fuera de dicha tierra...*”¹⁰⁷. Esta reserva de pastos para los ganaderos de la zona serrana parece cumplirse en décadas posteriores¹⁰⁸, e incluso se endurecerán las condiciones de acceso a los pastos de los demás ganaderos de la Villa y Tierra, como confirman dos sentencias (1757 y 1759) a un pleito entre el ochavo de la Sierra y Sepúlveda. Esos fallos declaran en *Los Comunes* la no igualdad en el aprovechamiento de ese ochavo, de modo que los ganados de otras partes de la Tierra sólo podrán pastar de los sobrantes que hayan dejado los ganados del ochavo de la Sierra y Castillejo¹⁰⁹. El Ayuntamiento de Villa y Tierra de Sepúlveda aduce que el veredicto no es justo para otros ochavos, fundamentalmente para el de Sepúlveda por ser más pequeño y peores sus pastos y que, asimismo, la sentencia pone en peligro la primitiva comunidad. No obstante estas súplicas, la Chancillería de Valladolid confirma las sentencias anteriores y otorga ejecutoria al ochavo de la Sierra y Castillejo. Sepúlveda tan sólo puede acatar el fallo y recordar que la propiedad es suya y que el gobierno de los montes de la Comunidad le compete en virtud de ordenanzas de 1592¹¹⁰.

¹⁰⁷ ACVTS, LEGAJO 15, nº 9. *Ejecutoria ganada por parte de los ochaveros y procuradores generales de la tierra de Sepúlveda sobre el uso y aprovechamiento de los pastos de los ganaderos trashumantes de la villa de Sepúlveda, 1728.*

¹⁰⁸ En 1744 se celebran unos autos para que se actualice y cumpla la provisión que designa el número de cabezas que pueden pastar los trashumantes y estantes ACVTS LEGAJO 8, nº 24.

¹⁰⁹ ACVTS, LEGAJO 3, *Sesión del Ayuntamiento de 9 de Mayo de 1757.*

¹¹⁰ ACVTS, LEGAJO 3, *Sesión del Ayuntamiento de 31 de Enero de 1759.*

La contribución a la defensa y conservación de *Los Comunes* había sido y continuaba siendo un motivo de conflicto entre los miembros de la Comunidad. Ya estuvo presente en los pleitos del siglo XV y XVI (Capítulo I) y vuelve a estar en el XVIII, como ejemplifican los enfrentamientos de Sepúlveda con Robregordo y Somosierra, o con Riaza. Siempre se ventilan las partidas con que ha de contribuir cada concejo al sostenimiento de *Los Comunes*. Pero estas partidas no tienen una relación directa con la explotación o el arrendamiento de varias parcelas que, a partir de 1764, propone el Ayuntamiento de Villa y Tierra. Ese año, debido a las dificultades financieras que atraviesa Sepúlveda –las mismas que empujan a arrendar los carbones del monte– se decide acotar y arrendar los pastos de varias parcelas comunales de la Villa y Tierra, las dos mayores pertenecientes a *Los Comunes*, (**Cuadro II.10**):

- 1) *“las cumbres de la sierra por encima de la hermita de San Benito, que principia bajando la cuesta que titulan del labrado que haze como legua de largo y un cuarto de ancho”.*
- 2) *“Zebolleruela y Picos muerttos que hazen como un cuarto de luegua y el de los cambronales que tendra la misma cavida a corta diferencia lindando por encima del puerto de Somosierra y termino de la Salzeda”¹¹¹.*

El primer pedazo tenía capacidad para acoger 2.000 cabezas desde el 1 de marzo hasta mediados de octubre y rentaría 2.000 reales, mientras que el segundo acogería 1.300 cabezas por el mismo número de reales. Ante los perjuicios que esta medida iba a ocasionar a los ganados de la Comunidad, el Ayuntamiento de Villa y Tierra se apresura a minimizar los daños, asegurando que *“no producen perjuicio a la Cavaña Real ni ganaderos de esta tierra Comuneros Riberiegos ni trashumantes”* y *“que atendiendo en lo posible a la maior utilidad y venefizio de los ganaderos trashumantes desta villa y tierra se les permitirá y tolerará el entrar en los términos y divisas de los Pueblos desta tierra que boluntariamente quieran arrendarse (...) sin que esto se oponga ni contrabenga a la Real Carta ejecutoria litigada en Contraditorio Juicio que contra dichos ganaderos trashumantes”*. Dudamos, en cualquier caso, que este intento de arrendar los pastos de *Los Comunes* fuera efectivo; sí recibieron autorización para realizar los carboneos¹¹², pero nada se sabe del arriendo de pastos y, además, en años posteriores las cuentas del Ayuntamiento no recogen entre sus ingresos este concepto.

¹¹¹ ACVTS, LEGAJO 4, Sesión del Ayuntamiento de 16 de Marzo de 1764.

¹¹² ACVTS, LEGAJO 4, Sesión del Ayuntamiento de 8 de Septiembre de 1767.

Cuadro II.14. Propuesta sobre tasa y regulación de los pastos de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, 1777

Término comunal	Cabezas de ganado admitidas				Precio / cabeza **				
	lanar	cabrío	yeguar	vacuno	lanar (mvs)	cabrío (mvs)	yegua (rs.)	vacuno (rs.)	
LOS COMUNES									
Altos de Sierra	V	9.000	200	250	60	64	32	18	12
Matas	V	13.000	4.000	40	500	64	32	18	12
	I	1.200	1.500		60				
Común inmediato al lugar de Encinas	V	150	200			50	32		
	I	90	100						
Común de la Serrezuela	V	250	70			64	32		
	I		60						
Chaparral de Castroserracín	V	120				50			
	I	60							
Nava el oyo y la Carretada	V	700	150			50	32		
	I	500							
Enebrada de las Tres Cruces y Cañadilla	V	400	80			50	32		
	I	280							
Pinares de abajo Fuentelechar y Raso de Nava el Soto	V	200		10	15	50		18	12
Corrales de la Viñuela, la Laguna de Nava onda y Corrales de Senovilla	V	400		30	40	--		--	--
Carrasomo	V	50	--			50	32		
Valondo y arroturar	V	700	100			50	32		
	I	25							

** "Si fueran ganaderos de la tierra se las puede moderar el precio a lo que se contemplase arreglado con esta consideración"

V = Verano; I = Invierno.

Fuente: Elaboración propia a partir de ACVTS, LEGAJO 4, Sesión del Ayuntamiento de 18 de Febrero de 1777

El probado interés del Ayuntamiento de Villa y Tierra por arrendar los pastos –“así los altos de Sierra, como los bajos de pinares y enebrales”– se matiza en un documento de 1777, que valora aquellas especies objeto de pasto y su precio en caso de arrendarse¹¹³. La nueva propuesta de tasas para el uso de los pastos de los montes de la Comunidad no es un intento por apropiarse y arrendar los términos comunales, sino una actualización de cabidas y tasas, que han de pagar todos los vecinos que introduzcan ganados en dichos términos. Así al menos lo presenta el Ayuntamiento de Villa y Tierra cuando advierte a los ganaderos que “no quiere desfalcarlos y sí, sólo, sacar para los gastos y demás

¹¹³ Este informe, que desglosaremos en los siguientes párrafos, se hizo con ayuda de dos ganaderos trashumantes de Lozoyuela (Madrid). ACVTS, LEGAJO 4, Sesión del Ayuntamiento de 18 de Febrero de 1777.

cosas necesarias a la comunidad y su gobierno (...), tratando por este medio que los infelices pobres labradores que hasta aquí han sufrido una penosa contribución no paguen y que los ganaderos que disfrutan los referidos pastos comunes lo hagan de una leve pensión”¹¹⁴.

La propuesta pecaba de ilusoria a la par que de exigente. Primero porque pensaba admitir y cobrar a más de 35.000 cabezas de ganado que, desde luego, cabían en *Los Comunes*. Ahora bien, de cumplimentarse la propuesta en todos sus puntos, los resultados habrían sido económicamente espectaculares (**Cuadro II. 15.**).

Cuadro II. 15. Ingresos previstos en la propuesta sobre tasa y regulación de los pastos de la Comunidad (1777) y su posterior rebaja (1780)

<i>Cabezas</i>	<i>Ingresos previstos 1777 (rs)</i>	<i>Ingresos previstos 1780 (rs.)</i>
27.125 lanares	49.545,59	6.781,25
6.460 cabríos	6.080	1.330
330 yeguar	5.940	495
675 vacuno	8.100	675
34.590 TOTAL	69.665,59	9.281,25

Fuente: Elaboración propia a partir de ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 18 de Febrero de 1777*

Por el lado de las exigencias, la propuesta incluía aclaraciones relativas a las tarifas, expedición de licencias e imposición de multas. Valga como ejemplo de dureza que la sanción por no tener licencia para pastar, adquirirla con retraso o sobrepasar el número de cabezas autorizadas suponía la confiscación y venta de un tercio del rebaño infractor. La respuesta a tamañas exigencias –en las tasas y por el uso– iba a venir de inmediato del Consejo de Castilla, que en sendas provisiones exceptuó del pago por los pastos a Fresno de Cantespino, Somosierra, Robregordo, Sigüero, Sigüeruelo, Cerezo de Arriba, Prádena, Pradenilla y ganaderos de Sepúlveda y Riaza¹¹⁵. El Ayuntamiento de Villa y Tierra, viendo las orejas al lobo, maniobra en Madrid para que el Consejo de Castilla apruebe unas tasas más realistas¹¹⁶: 8,5 mrs. las cabezas lanares, 7 las

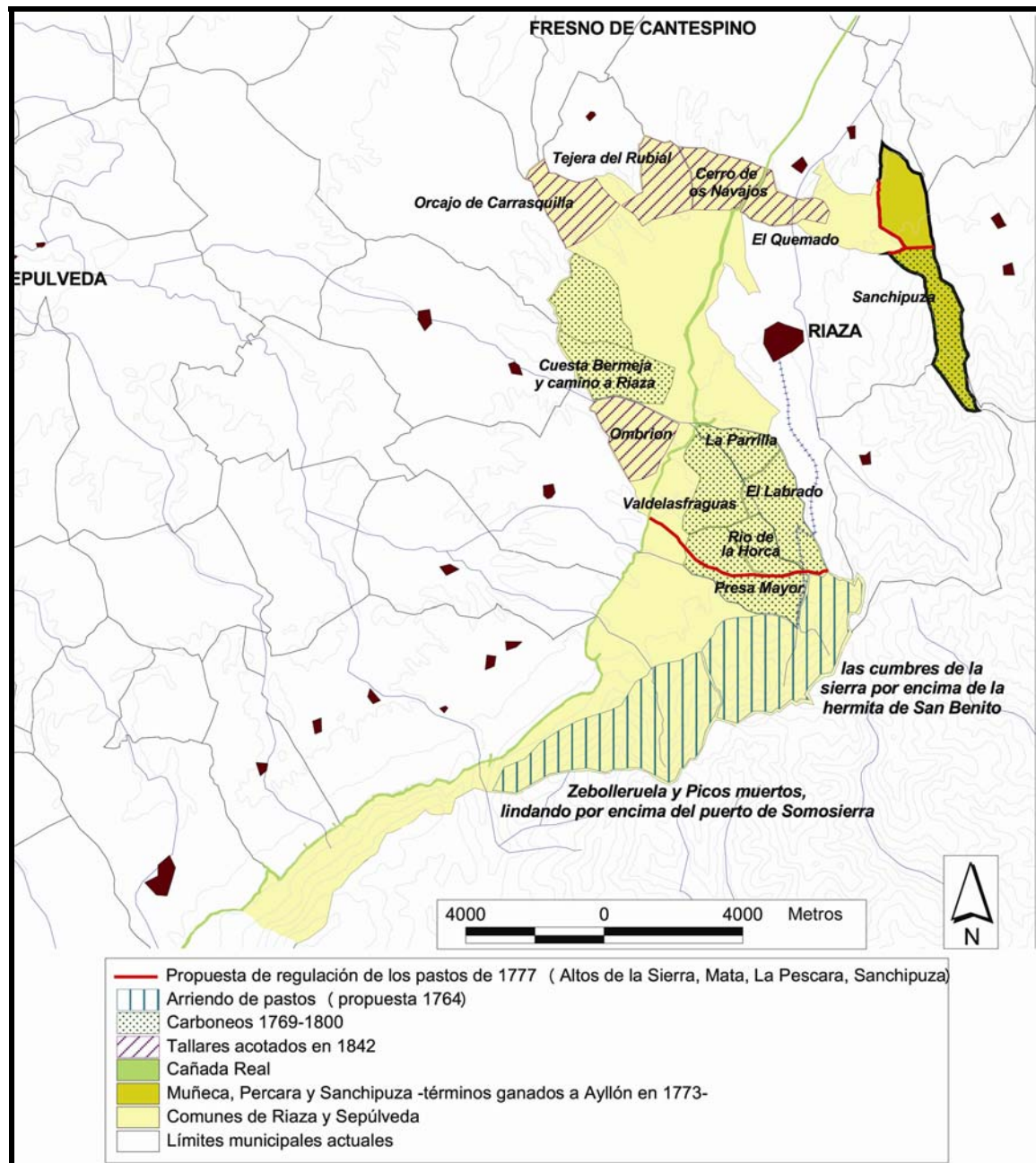
¹¹⁴ Esta aclaración la realiza el Ayuntamiento en 1780, tras manifestar los pueblos comuneros su oposición a las tasas introducidas en 1777. ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 11 de Mayo de 1780*

¹¹⁵ ACVTS, LEGAJO 4, *Sesiones del Ayuntamiento de 11 de Abril de 1777 y de 21 de Abril de 1777.*

¹¹⁶ ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 8 de Abril de 1780*

cabras, 1 rs. y 17 mrs. las yeguas o mulas, 1 rs. las vacunas y 8,5 mrs. los ganados de cerda¹¹⁷.

Mapa II.2. Noticias sobre carboneos y pastos en los comunes de Sepúlveda y Riaza (XVIII-XIX)



Fuente: Elaboración propia

¹¹⁷ La tarifa para las ovejas de fuera asciende a un real, mientras que uno de los capítulos más conflictivos de la ordenanza –“si se ausentan los ganados por un tiempo, para ir al esquila, que no se haga rebaja en el adeudo”– no se deroga como querían algunos ganaderos, que llevan ganados trashumantes a los pastos de montaña. ACVTS, LEGAJO 4, Sesión del Ayuntamiento de 11 de Mayo de 1780.

Con tales tarifas y las entradas de ganado previstas, la recaudación estimada alcanzaría 9.281 rs. Pero la realidad desbordó las previsiones, por que en 1780 se ingresaron 14.615 rs. y 11.226 rs. en 1781¹¹⁸. En lo sucesivo, los ingresos por los pastos serían irregulares y menores, como muestran, por ejemplo, las cuencas de 1852 (**Cuadro II. 16.**).

Cuadro II. 16. Ingresos por los pastos de *Los Comunes*, 1852

Ochavo de Prádena	2.138 Rs.
Ochavo de Castillejo	1.480 Rs.
Ochavo de Bercimuel	493 Rs.
Ochavo de Pedrizas	452 Rs.
Ochavo de Cantalejo	781 Rs.
Sepúlveda	80 Rs.
Somosierra (2 años)	400 Rs.
Robregordo (2 años)	350 Rs.
Ribota (Aldealázaro), Alquite (Martín Muñoz)	1.280 Rs.
TOTAL	7.454 Rs.

Fuente: Elaboración propia a partir de ACVTS LEGAJO 12, nº 20

Por otro lado, los términos obtenidos en pleito contra Ayllón en 1773 – *Sanchipuzza y Sierra de los Fuseros*– se consideran, desde el principio, una fuente de ingresos para la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, máxime cuando sus 8.415 obradas son calificadas de “buena calidad sus yerbas y tienen las suficientes aguas, a excepción de 828 obradas”¹¹⁹. En 1776 esos pastos los remata un particular por cuatro veranos a 4.000 rs.; a partir de entonces, en 1780 comienza a tratarse con vecinos de Ribota (Tierra de Ayllón), a quienes se cobrará 1 rs. por cabeza lanar y cerda, 28 mrs. el cabrio, 6 rs. el yeguar y 4 rs. el vacuno¹²⁰ y lo mismo a los de Martín Muñoz (Tierra de Ayllón)¹²¹. En 1837 aún siguen participando esos dos pueblos de los aprovechamientos de la zona

¹¹⁸ ACVTS, LEGAJO 9, nº 35, *Avenencia con Riaza*, 1783. Estas cuentas también recogen a partir de 1780 las multas por introducir ganados sin fianza o adeudo (**Gráfico II. 2.**). Aparte, los ingresos superiores a los previstos se deben, con todo seguridad, a la imposición de tarifas más onerosas a ganados foráneos.

¹¹⁹ ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 7 de Junio de 1774*, que recoge una visita a dichos términos.

¹²⁰ Esas tarifas son cuatro veces superiores que las de los pueblos comuneros. A los de Ribota, sin embargo, les compensa pues los comunes Ayllón –su Villa y Tierra– les resultan más dispendiosos, dada su lejanía. ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 27 de Mayo de 1780*.

¹²¹ ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 8 de Julio de 1780*. El contrato vuelve a renovarse en años posteriores por el interés de los vecinos de Ribota y Martín Muñoz en introducir sus ganados vacunos ACVTS, LEGAJO 4, *Sesiones del Ayuntamiento de 6 de Abril y 12 de Mayo de 1781*.

oriental de Los Comunes: Alquite y Martín Muñoz pagan 320 rs. anuales por los pastos de *Sanchipuza* y *Pradera de la Muñeca*, mientras que Ribota y Aldealázaro abonan 760 rs. por los de *La Percara*¹²².

Foto II.11. Aprisqueras para el ganado en los alrededores de la cañada de la Vera de la Sierra (Rosuero, Santo Tomé del Puerto)



Foto II.12. Labrantíos con la *sierra* al fondo, entre Cerezo de Abajo y Rosuero (Santo Tomé del Puerto)



¹²² AMR, LEGAJO sin nº. *Documentos pleito Riaza–Sepúlveda*, 1837.

En definitiva, los pastos son un recurso codiciado, del que participan algunos foráneos y muchos vecinos de los pueblos comuneros, de modo que, a pesar del interés por arrendar algunas fincas de *Los Comunes*, tan sólo lo efectúan en los recién adquiridos pastos de *Sanchipuza* y *Los Fuseros*¹²³. Los conflictos entre pequeños ganaderos y grandes propietarios de rebaños trashumantes, que ya se advierten a comienzos del siglo XVIII, continúan latentes 60 años después. De modo que los pleitos en los ochavos serranos logran unas condiciones ventajosas para pacer en *Los Comunes*, se matizan posteriormente con la introducción de las tasas por los pastos, pues los grandes ganaderos trashumantes de Sepúlveda o Riaza gozaban de mayor margen económico para hacer frente a esa contribución.

Roturas y labrantíos

Los Comunes eran un monte de pasto y leña, siendo la mejor prueba su veste vegetal. Ello no impedía que en el amplio espacio que ocupaba el monte, desde la rampa hasta las cumbres, hubiera zonas con buenas condiciones para el cultivo; claro que hoy día las tierras labradas se encuentran a una altitud mucho menor. Las zonas favorables para la labranza se hallaban en el límite septentrional del monte, cerca de la llanura, y desde tiempo atrás su siembra había sido codiciada por los vecinos de los pueblos serranos (Riaza, Cerezo de Arriba, Santo Tomé del Puerto, Sigüero, Sigueruelo, Casla o Prádena). Ya en los siglos XV y XVI los labradores de estos pueblos ocupan repetidamente pagos de *Los Comunes*, encontrando siempre la férrea oposición de Sepúlveda a la entrada del arado, siguiendo en esto a los *fueros, privilegios y concordias* medievales, hostiles a los deseos roturadores de los vecinos de la Comunidad.

Con estos precedentes en *Los Comunes* –e insertos en la coyuntura roturadora que vive la Corona de Castilla en la segunda mitad del XVIII– no es extraño que proliferen las roturas ilegales en los montes, así como peticiones que tratan de acogerse a las disposiciones de la Corona para el reparto de tierras (GARCÍA SANZ, 1984; SÁNCHEZ SALAZAR, 1984, 1988A Y 1988C; JIMÉNEZ BLANCO,

¹²³ Hay excepciones en el uso de los pastos de *Los Comunes* como fuente de rentas: en 1831, a raíz de una derrama provincial para armamento y vestuario de los ejércitos realistas, el ayuntamiento de Riaza debe hacer frente a un reparto de más de 16.000 rs. Entre otras partidas, decide que por el aprovechamiento de los pastos del monte se paguen unos 3.000 rs. adicionales (AMR, LEGAJO sin nº. *Documentos pleito Riaza–Sepúlveda*, 1831).

1996, 67-110)¹²⁴. De nuevo nos hallamos ante el problema de congraciar en *Los Comunes* los intereses agrarios y ganaderos con los forestales o, mejor dicho, de hacer concesiones a labradores, pegujaleros, senareros y braceros para que labren algunos pedazos tierra. Es claro que en este caso la oposición entre agricultura y ganadería no es ninguna opción económica o social, pues el monte está dominado plenamente por los usos silvopastoriles y las pequeñas cesiones al campesinado no son más que medidas paliativas poco trascendentes y de dudoso éxito (GARCÍA SANZ, 1984, 258-259). En *las sierras de Sepúlveda y Riaza*, el apremio campesino se manifiesta en dos sentidos, a través de las denuncias de roturas que llegan al Ayuntamiento de Villa y Tierra de Sepúlveda y por medio de las peticiones de vecinos de la comunidad para labrar en ciertas zonas del monte.

Las denuncias no informan acerca de la extensión y ubicación de los pagos labrados, pero sí precisan el pueblo donde se cometieron las infracciones¹²⁵. Gracias a este dato sabemos que de seis penas, cinco se aplicaron a vecinos de Santo Tomé del Puerto y una a otro de Somosierra, lo que muestra la concentración de las zonas ocupadas y, probablemente, la reincidencia de los infractores sobre los mismos términos, ya que si el denunciado es diferente en todas las ocasiones, siempre representa a un grupo de vecinos. Esta sospecha se ve avalada también por la acusación a vecinos de Santo Tomé del Puerto durante cinco años consecutivos. En cuanto a los denunciadores, el único dato que poseemos revela que no son los guardas de *Los Comunes* quienes advierten de la infracción, sino el procurador de un ochavo vecino (el de Prádena), quien pone sobre aviso a la Alcaldía de la Comunidad de Villa y Tierra¹²⁶.

Las demandas de algunos concejos serranos para roturar en *Los Comunes* a finales del siglo XVIII corroboran “el hambre de tierras cultivables” que presuponían las denuncias. Al socaire de las disposiciones de la monarquía para el reparto y rotura de baldíos, comunales y propios de los pueblos, algunos vecinos e incluso ayuntamientos elevan peticiones al Consejo de Castilla para

¹²⁴ Recordemos que antes del inicio de esa política de repartos el Catastro de Ensenada informaba de la existencia en 1752 de “una porzion de tierras labrantias pertenecientes a particulares en Los Comunes” (AHPS, CATASTRO DE ENSENADA. SEPÚLVEDA. Tomo II y III, *Términos comunes de la Villa de Sepúlveda y su tierra. Respuestas particulares*).

¹²⁵ Tan solo se conoce la extensión de una de las ocupaciones, la que realizan en 1776 Geroteo Ruiz y consortes sobre 400 obradas (156 ha), superficie muy respetable y que a la vista de la cuantía de la pena no debió ser superada por las multas posteriores.

¹²⁶ ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 16 de Septiembre de 1779*.

sembrar en *Los Comunes*¹²⁷. Así lo hacen Casla y Sigueruelo, que pretenden roturar unas 900 fanegas en la *Peña de los Picozos, Arroyo del Salegón, Maja linaar y Llano de los carrascales*. Pero el Ayuntamiento de Villa y Tierra verificó que 560 fanegas caían dentro *Los Comunes*, por lo que el trámite quedó a la espera de que lo aprobara dicho Ayuntamiento¹²⁸.

Cuadro II.17. Denuncias por roturar en *Los Comunes*, 1769-1782

AÑO	INFRACTOR	PUEBLO	Rs	Mvs
1776	Geroteo Ruiz y consortes (400 obradas)	Santo Tomé del Puerto	110	
1777	Pedro de las Heras y consortes	Santo Tomé del Puerto	48	30
1778	Francisco del Barrio Olgueras y consortes	Santo Tomé del Puerto	24	14
1779	Francisco Quintana Mayor y vecinos	Santo Tomé del Puerto	48	30
1780	Vecinos de Rosuero y Villarejo	Santo Tomé del Puerto	97	25
1780	Juan Herrero y vecinos	Somosierra	29	11
TOTAL			359	8

Fuente: ACVTS, LEGAJO 9, nº 35 *Avenencia entre Riaza y Sepúlveda de 1783* y elaboración propia

En 1785 “*labradores, pegujaleros, senareros y brazeros*” de Riaza y otros pueblos pretendían roturar 300 obradas (117 ha) en el paraje de San Benito¹²⁹. Los peticionarios fundamentan su solicitud en el aumento de la población y la consecuente estrechez de los labrantíos existentes, causa que se encontraba entre las consideradas por las Reales Provisiones, que apoyaban el fomento de la agricultura y su beneficio económico y social. En apoyo de esta razón aducen que el término a repartir “*había sido antes de ahora rompido y laboreado, porque solo tiene estepares y sin duda la vondad y meollo de tierra ha sido la causa impulsiba de hacerles frondosos espesos y de bastante grosura pero no obstante ofrece su suabidad menos trabajo en su rompimiento*”¹³⁰. Riaza considera razonable la petición, pero el Ayuntamiento de Sepúlveda en varias ocasiones hizo oídos sordos a la demanda. La existencia durante el siglo XIX de labrantíos en la zona de *San Benito* prueba lo apropiado de la zona para obtener

¹²⁷ Las dos peticiones que conocemos remiten a diversas Reales Provisiones, particularmente la de 29 de noviembre de 1767, de cuyas condiciones, “*sobre el método que se ha de observar en el repartimiento de las tierras propias de los pueblos y valdíos y conzejiles que se rompiesen y labrasen*”, ya se había hecho eco el Ayuntamiento de Villa y Tierra (ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento, 26 de Febrero de 1768*). La normativa, así como la aplicación de esas leyes han sido estudiadas para el conjunto de Castilla por SÁNCHEZ SALAZAR (1984, 1988a, 1988b, 1988c) y en la Tierra de Segovia por GARCÍA SANZ (1984).

¹²⁸ ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 20 de Diciembre de 1779*. No conocemos el final de este expediente pero sería prácticamente paralizado. Lo prueba que da la enorme extensión solicitada (900 obradas = 351 ha), los vecinos de Sigueruelo y Casla tan solo roturan en *Los Comunes*, según datos del siglo XIX, 50 y 100 obradas respectivamente.

¹²⁹ “*prado del Ato, que surca al sur con la Hermita de San Benito al poniente con la mata de robledillo al oriente el arroyo Gabilan y al norte monte labrado*”.

¹³⁰ AMR, LEGAJO sin nº. *Documentos pleito Riaza–Sepúlveda*, 1785.

alguna cosecha, pero las dimensiones de las roturas –20 obradas a lo más– rebaten que en algún momento se aprobara el reparto de las 300 obradas solicitadas.

Cuadro II.18. Inventario de roturas en *Los Comunes* hacia 1850

<i>Pueblo</i>	<i>Lugar</i>	<i>Extensión (obradas)</i>	<i>Renta (centeno)</i>
Cerezo de Arriba	“ <i>Rinconada del Raso o Vallejo</i> ”, “ <i>Pradera del Hospital o camino de la Sierra al Salitrar a concluir al Río Seco</i> ”.	260	85 f.
Cerezo de Abajo	Desde el linde de la <i>Dehesa de los Llanos</i> por el Alto de la <i>Cabezuela</i> hasta las roturas de <i>Rosuero</i> y <i>Villarejo</i> .	165	86 f.
Sto. Tomé del Puerto	11 predios arrendados a los barrios de <i>Rosuero</i> , <i>Villarejo</i> y <i>Rades</i> . Desde la linde con los <i>Cerezos</i> hasta la de <i>Siguero</i> .	453	114 f.
Siguero	Desde el Barrancar de <i>Rades</i> hasta <i>Sigueruelo</i> .	40	11 f.
Sigueruelo	Desde el arroyo <i>Majalinar</i> (linde con <i>Casla</i>) hasta <i>Siguero</i> .	50	12,5 f.
Casla		100	9 f.
San Benito		20	5 f.
Riaza	Una tejera y suertes en el <i>Arroyo de la Tejera</i> .		
TOTAL		1.088	322,5

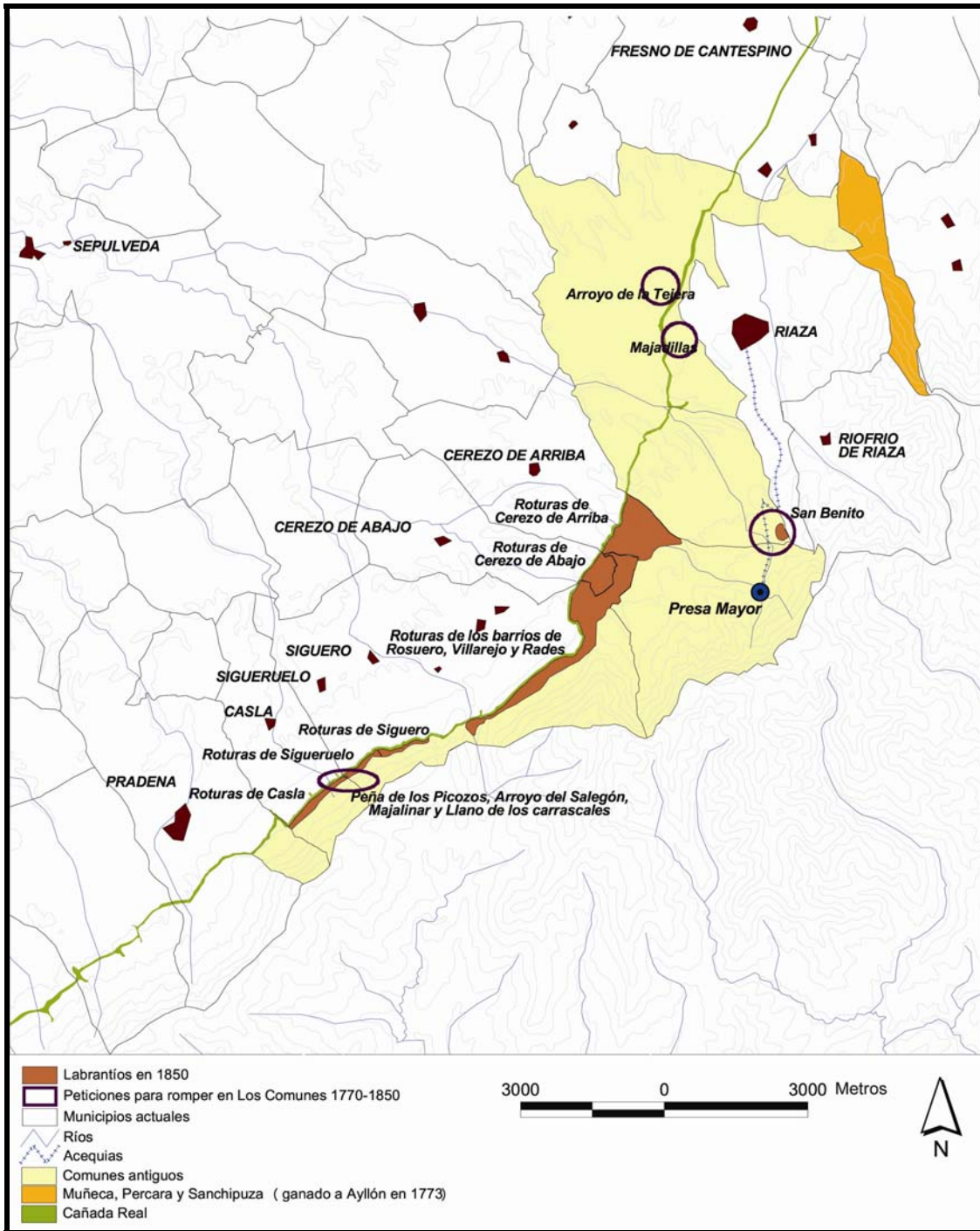
Fuente: Elaboración propia a partir de AMR, LEGAJO sin nº. *Documentos pleito Riaza–Sepúlveda*, Roturaciones en *Los Comunes* (1850-1860) e Información histórica sobre las roturaciones, 1859

Cincuenta años sin noticias de cultivo en *Los Comunes* impiden precisar la conexión entre las peticiones de finales del XVIII y las roturas que se realizaban en las décadas de 1830, 1840 y 1850. En estas últimas fechas se conocen nuevas peticiones de vecinos de Riaza para sembrar 200 obradas en el *Arroyo de la Tejera*, a repartir entre los agricultores más necesitados. El reparto se llevará a cabo en 62 lotes de 2 obradas cada uno, con una renta de 3 celemines por obrada, pero muy pronto se aprecia una tendencia a la concentración de esos lotes en manos de los agricultores con mayores posibilidades¹³¹. Otro expediente tramitado por Riaza a mediados del XIX muestra la amplitud que alcanzan los labrantíos en este periodo, no sólo por su petición de romper 550 obradas en *Las Majadillas*, cerca de su término municipal –sino porque, según su decir, otros pueblos comuneros ya cultivan 1.126 obradas. A sus conocidos razonamientos, suman el mal estado forestal del pedazo de monte que quieren labrar –*la escasez de pies útiles (...), la mata es baja, envejecida y sin promesa por muchísimos años*– que minimiza los daños ambientales y refuerza los beneficios socioeconómicos, pues al encensar las fincas en términos similares al resto de los

¹³¹ AMR, LEGAJO sin nº. *Documentos pleito Riaza–Sepúlveda*, Petición de Riaza de 1838 y confirmaciones de 1842, 1843, 1845, 1847, 1849, 1851, 1855, 1860.

pueblos comuneros, se aliviará la situación los vecinos riazanos que han sufrido el cierre de la fábrica de paños (**Mapa II.3.**)¹³².

Mapa II.3. Noticias sobre roturas en los comuneros de Sepúlveda y Riaza (XVIII-XIX)



Fuente: Elaboración propia

¹³² Al parecer Sepúlveda transigió con la petición, pero no conocemos si se llevaron a efecto las roturas. AMR, LEGAJO sin nº. *Documentos pleito Riaza–Sepúlveda*, Roturación de “Las Majadillas”, 1851-1855.

A mediados del siglo XIX, los pueblos serranos de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda cultivaban diversos predios en *Los Comunes* (**Cuadro II.18.**). El total de obradas que se labraban rondaba las 1.100 obradas (429 ha), que cultivadas año y vez rentaban a la Comunidad 322,5 fanegas de centeno cada dos años, a repartir por mitad entre Sepúlveda y Riaza¹³³. Nada se dice de las peticiones de los vecinos de Riaza para roturar *Las Majadillas* y el *Arroyo de la Tejera* –este pago sí fue labrado–, en cuyo caso se sumarían 550 y 200 obradas, respectivamente, a las ya referidas. En fin, si muchas demandas roturadoras de finales del XVIII no fueron atendidas, sí abrieron una espita en *Los Comunes*, ya que medio siglo después los terrenos labrantíos formaban una faja continua que se extendía por la zona más baja de *las sierras comunes*.

Maderas y aguas

Los Comunes no era un predio maderero. Su estado forestal se encontraba a medio camino entre las matas de roble y los rasos desarbolados, estampa deudora del secular aprovechamiento de sus leñas y pastos. Ello no fue óbice para que durante la segunda mitad del siglo XVIII encontremos algunas licencias de aprovechamientos madereros.

Todas las cortas de madera de *Los Comunes* se realizan en los hayedos de la Sierra, pues no en vano la única superficie forestal de los términos comunes son las “*quinze obradas de monte de Aya*” que recuerda el Catastro de Ensenada¹³⁴. Para ser autorizados a este aprovechamiento los vecinos de los pueblos comuneros han de elevar su petición al Ayuntamiento de Villa y Tierra, adjuntando un informe positivo del procurador del ochavo en que se halle la población y, posteriormente, dicho procurador –o en su defecto algún práctico, guarda o comisionado de la Comunidad– ha de verificar que se talan únicamente

¹³³ Las cuentas del Ayuntamiento de Sepúlveda muestran que la superficie cultivada se mantuvo en las décadas de 1840 y 1850 en torno las 1.100 obradas (ACVTS LEGAJO12, nº 22, *Censos y Fincas que pertenecieron a la comunidad*, 1860).

¹³⁴ AHPS, CATASTRO DE ENSENADA. SEPÚLVEDA. Tomo II y III, *Términos comunes de la Villa de Sepúlveda y su tierra. Respuestas particulares*. Septiembre de 1752. En una de las peticiones, se requieren 50 pies de haya para una casa, a cortar en “*los alledos de la Sierra*” o en su defecto “*en los pinares comunes de la Villa y Tierra*” (ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 12 de Junio de 1758*).

las piezas de madera solicitadas con arreglo a los criterios técnicos de la *Ordenanza de Montes y Plantíos*¹³⁵.

De las pocas peticiones que revelan la vecindad de los solicitantes, se advierte que todos proceden de alguno de los barrios de Santo Tomé del Puerto, que es la población más cercana a la presunta ubicación de los hayedos de *Los Comunes* – probablemente situados en la cabecera del río San Benito y Cerezuelo—. En suma, tienen escasa relevancia los aprovechamientos madereros de *Los Comunes*, que se reducen a unas pocas talas por década y se ejecutan con un estrecho control por parte de la Alcaldía de Villa y Tierra.

Se recordará que el uso del agua de la sierra dio lugar a importantes desavenencias entre Sepúlveda y Riaza en los siglos XV y XVI. De nuevo, en el XVIII se reactivan los pleitos sobre aprovechamiento del agua. Es el caso de 1770, cuando Sepúlveda denuncia el ensanchamiento del canal de derivación de agua hacia Riaza, que vulnera los acuerdos alcanzados hacia tres siglos (1470). Del pleito consiguiente poco sabemos, más allá de que se sigue en la Chancillería de Valladolid y que una década después aún no se conoce sentencia¹³⁶.

Otros usos conocidos en *Los Comunes*, de los que solamente poseemos vagas noticias para este periodo, son la caza, la pesca y el molino de agua. La existencia de dos tejas –*la del Rubial* en Bercimuel y otra en Cerezo (¿?)– permiten deducir que se extrajeron pequeñas cantidades de arcilla del sustrato rañoso de *Los Comunes*. Igualmente, las tenadas de Cerezo (¿?) y *del Raso* en Cerezo de Abajo, revelan el aprovechamiento de las cortezas de roble, como curtientes (LEÓN DEL RIVERO, BREÑOSA, Y CASTELLARNAU, 1886).

3- La cubierta vegetal

Dos cuestiones requieren la atención de este epílogo: la relación entre el gobierno y la gestión de *Los Comunes*, y la evolución de su paisaje en el transcurso de este siglo (1750-1850), que preparó cambios en la propiedad, el uso y el paisaje de este espacio forestal.

¹³⁵ Por ejemplo: “veinte y cuatro piezas de madera de Aya del Común de sierra desta comunidad”, “30 ramas de haya de Los Comunes de la sierra” o “176 ramas de haya para componer su casa”.... (ACVTS, LEGAJO 4, Sesión del Ayuntamiento de 11 de Abril de 1767, 27 de Junio de 1768 y 11 de Febrero de 1775).

¹³⁶ ACVTS, LEGAJO 4, Sesiones del Ayuntamiento de 30 de Octubre de 1773 y 18 de Agosto de 1775 y ACVTS, LEGAJO 9, nº 33, Memoria de los gastos causados en diversos pleitos, 1780.

Foto II.13. Panorámica de *Los Comunes* desde el Collado de la Hayuela (Cerezo de Arriba, Riofrío de Riaza)



Foto: Nieves López

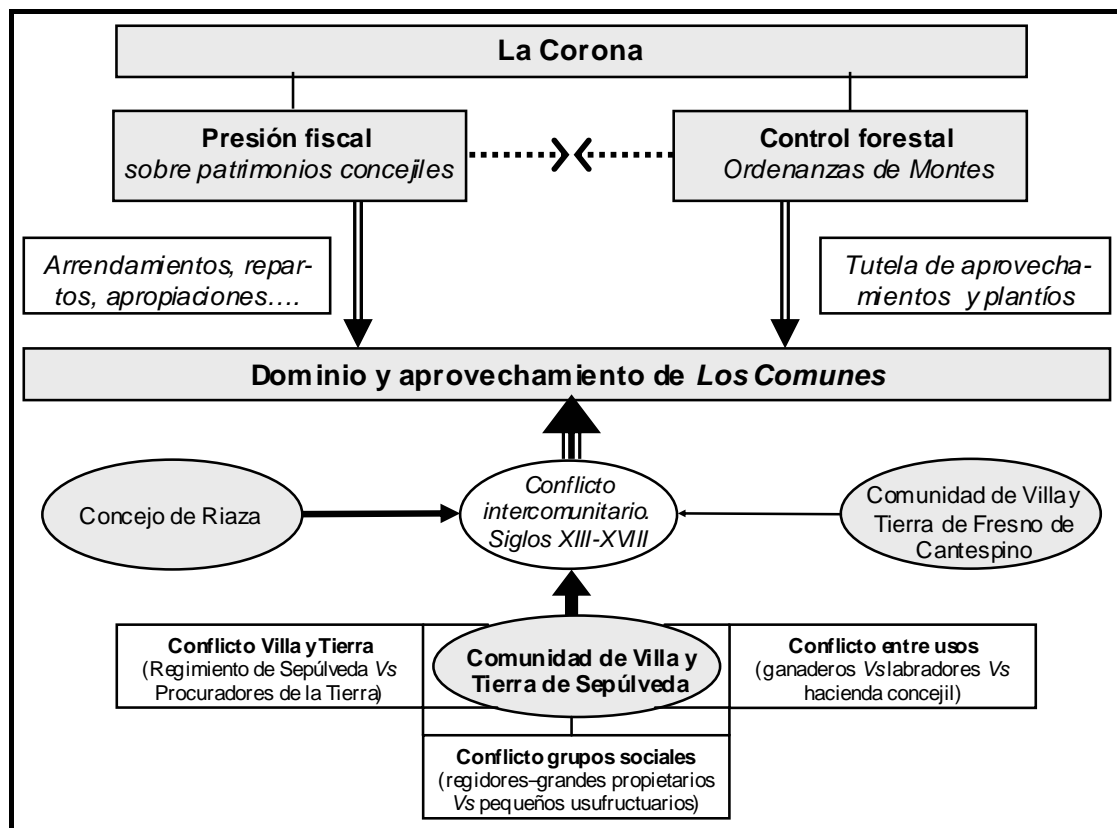
Foto II.14. Los brotes de los abedules y hayas en la cabecera del Arroyo de San Benito destacan sobre el robledal aún desnudo (Cerezo de Arriba)



Respecto a lo primero, el cumplimiento de la *Ordenanza de Montes y Plantíos de 1748* estuvo supeditado a otras muchas necesidades más inmediatas de los concejos afectados por la norma (GUERRA VELASCO, 1999; MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, 2003). Por ejemplo, las urgencias hacendísticas de los pueblos, impuestas en muchas ocasiones por la presión fiscal de la Corona, marginan la política de Montes y Plantíos, que tan sólo se hace efectiva para expedir licencias y tutelar la gestión técnica de los carboneos: modo de efectuar la corta, resalvos que deben conservarse, tiempo que deben estar acotados los

tallares, etc. (GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, 1971; MARTÍNEZ DÍEZ, 1996). Y, principalmente, imponiendo multas arbitrarias a los contraventores de tales criterios técnicos. Nada tiene de extraño que en 1796 el procurador del ochavo de la Sierra dirija sus quejas al subdelegado de Montes, por los abusos de los guardas y celadores en la interpretación de las ordenanzas de montes, pues se presentan denuncias sin pruebas, encarcelando a personas y pagando las multas los vecinos de la Tierra¹³⁷. Aparte de esta superestructura creada para la tutela de los montes en derredor de la Corte, el monte sigue gestionándose desde Sepúlveda, cuyas sesiones del Ayuntamiento de Villa y Tierra han permitido ahondar en las discrepancias que surgen en el seno de esta institución (La Comunidad) a la hora de fijar el aprovechamiento de sus sierras y, también, conocer las desavenencias con otros concejos e interferencias con las políticas de la Corona (**Figura II. 3**).

Figura II. 3. Conflictividad en el gobierno y gestión de *Los Comunes* (1770–1825)



Fuente: Elaboración propia

¹³⁷ ACVTS, LEGAJO 5, Sesión del Ayuntamiento de Mayo de 1796.

En lo que hace al paisaje forestal de *Los Comunes* se arranca en los siglos XV y XVI de una situación de notable esquilmo, que el Catastro de Ensenada ratifica: la mitad de los montes es un desarbolado y la otra mitad un *bardal*. Otras fuentes (*sesiones del Ayuntamiento de Villa y Tierra, expedientes administrativos, fuentes judiciales*) abundan en semejante imagen del paisaje forestal, de modo que a medida que nos aproximamos al ecuador del siglo XIX las referencias son ya desoladoras. Valgan las palabras de unos labradores que pretenden roturar *Los Comunes* en 1851: “*la mata es baja, envejecida y sin promesa por muchísimos años*”¹³⁸. Expresiones y explicaciones que, como veremos, conectan con las descripciones forestales de los ingenieros de montes durante la segunda mitad del siglo XIX y con las valoraciones y tasaciones de peritos y demás personal desamortizador. Todos, sin excepción, presentan un panorama desolador de los montes comunes de Riaza y Sepúlveda.

Comentemos estas valoraciones. A mediados del siglo XVIII las referencias sobre el estado de *Los Comunes* son indirectas, ya que se alude a la vegetación cuando forma parte de un aprovechamiento, principalmente los carbones. En este sentido, se contraponen las normativas de la Corona para la conservación de montes y el fomento de plantíos –que muestra un panorama agorero, máxime en esta zona afectada por las 25 y 30 leguas que rodean la Corte– con las valoraciones del Ayuntamiento de Villa y Tierra, que se lamenta de los usos ilegales de leñas¹³⁹, pero que ordena carbonear *Los Comunes* a finales del XVIII sin apreciar en ello perjuicio para el monte¹⁴⁰. Es, en resumen, una oposición de intereses entre los usufructuarios tradicionales del monte (concejos y pueblos), para los que el estado forestal es un trance de sus aprovechamientos, y el gobierno (la Corona o el estado liberal), para quienes los aprovechamientos ponen en trance el estado forestal. Claro que estas posiciones no son estáticas, la supuesta defensa de los intereses forestales de la Corona se desvanece cuando accede gustosa a que Sepúlveda corte sus montes, sabedora de que el saneamiento de la hacienda local y la producción de carbones redundarían en su favor; ya sabemos que esas leñas calentaron los hornos de la Real Fábrica de Cristales y el Palacio Real de La Granja.

¹³⁸ AMR, LEGAJO sin nº. *Documentos pleito Riaza–Sepúlveda*, Roturación de *Las Majadillas*, 1851-1855.

¹³⁹ Noticias como las que en noviembre de 1766 anuncian que “*mil y seiscientos pies de roble se hallan Cortados en la sierra desta Comunidad al sitio delas Hortigosas sin tener noticia de los agresores*” no dejan duda de que, aun sin organizarlos el Ayuntamiento, los esquilmos de leñas eran notables (ACVTS, LEGAJO nº 4, *Sesión del Ayuntamiento de 12 de Noviembre de 1766*).

¹⁴⁰ El acotamiento para talleres pactado por Riaza y Sepúlveda en *Los Comunes* en 1842 (**Cuadro II.13.**) carece también de referencias directas sobre del estado forestal del predio.

Aparte de estas tendencias generales, es evidente que las *sierras comunes de Riaza y Sepúlveda* conservaban, según las zonas, una estructura y mosaico de vegetación diferente. El Catastro de Ensenada distingue dos tipos de cubierta forestal en *Los Comunes*: los rasos desarbolados, peñascales y otros terrenos infructíferos y las matas de roble. Esas dos mitades del monte se ajustan a las proporciones de ambas formaciones que hoy día vegetan en esas sierras – excepción hecha de las repoblaciones forestales recientes– y, seguramente, coinciden también con la localización actual de las matas de roble. Es decir, de un lado se encuentran los rasos de las cumbres y las faldas peladas de la sierra y de otro las matas de roble que sobreviven en la rampa en torno al concejo de Riaza¹⁴¹.

De los rasos serranos pocas noticias tenemos, tan sólo algunas valoraciones indirectas de sus pastos y de las roturaciones de los vecinos de los pueblos serranos, que redundaron en la intensa deforestación. Tan sólo un amojonamiento, fuente puntual en el tiempo y en el espacio, nos aporta algunos datos de interés acerca de la presencia de ciertas especies en la linde de *Los Comunes* con los términos privativos de los pueblos serranos, por cuyo límite circula la Cañada Real. En 1788, durante la renovación de los mojones de este tramo de la sierra, los prácticos aluden a las siguientes especies: Quejigo (citado en 4 ocasiones), Estepa (23), Chaparras (3), Mata (2), Acebo (1)¹⁴². La existencia de algunos chaparrales y matas (de roble) ya las conocíamos gracias a referencias del siglo XVI, los puntuales acebos y el dominio abrumador de los estepares también nos es familiar. En cuanto a las referencias sobre quejigos (*Quercus faginea* Lam.) no conocemos precedente alguno, aunque parece seguro que existían asimilándose al popular y genérico apelativo de *roble*¹⁴³.

¹⁴¹ Estas afirmación se fundamentan en las múltiples referencias de la documentación a la ubicación de los robledales y, principalmente, a la localización de los topónimos de los cuarteles que se carbonean.

¹⁴² ACVTS, LEGAJO 9, nº 42, *Moxoneras. Demarcaciones y renovaciones de los montes comunes de la sierra, propios y pribativos por mitad, y con igualdad de las dos villas de Riaza y Sepúlveda, practicada en este presente año de 1788.*

¹⁴³ El *mapa forestal de España* (MAPA, 1996) reconoce en la zona algunas manchas de quejigos en las márgenes de los ríos Serrano y Duratón (aquí sobre sustrato calizo), así como su coexistencia con otras especies en diversos montes en los interfluvios de los arroyos que bajan de este tramo de la sierra. De hecho, aunque las actualizaciones del catálogo de montes de U. P. de Segovia ha revisado la *dominancia* de las especies en los montes, los inventarios históricos –particularmente el de *Montes públicos...* de 1901 (CATÁLOGO, 1993)– reconocen que en el vuelo de algunas dehesas del piedemonte, como la de Cerezo de Abajo, dominaban los quejigos.

Dentro de la mancha de robledal, que coincide aproximadamente con los límites actuales del Monte de Utilidad Pública *Los Comunes* (n^{os} 79, 250 y 251 del Catálogo de Segovia), el espesor y desarrollo de la mata debía ser muy diferente. En las zonas más alejadas, como *Sanchipuza y la Sierra de los Fuseros* –los términos ganados en 1773 a Ayllón–, el robledal debía ser una auténtica *moheda*, cuya impenetrabilidad dificulta incluso los amojonamientos de ese periodo¹⁴⁴. Obviamente en zonas más cercanas a Riaza el tallar se hallaba más castigado por causas como las aludidas en 1774 por el Procurador de Bercimuel “*en dicha parrilla y parages inmediatos a la villa de Riaza hai talas y cortas sin duda hechas por los vecinos desta, que no miran a otro fin que destruir aquellos montes*” o como la denuncia en 1777 de la tala de “*900 pies de roble en el lavadero de Riaza*”¹⁴⁵. Ante la certeza de que los robledales tenían mayoritariamente en el siglo XVIII la misma estructura tallar que conocemos hoy día¹⁴⁶, tan sólo nos preguntamos si entre estos montes bajos sobrevivirían aún zonas ahuecadas para pastos entre viejos pies de roble. Creemos que no, que en el siglo XVIII este tipo de formaciones adehesadas, conservadas en otras zonas de la Sierra, se habían perdido en *Los Comunes de Sepúlveda y Riaza*; de modo, que en este periodo se consolida la secular deforestación de estos montes.

¹⁴⁴ En una demarcación practicada en 1832 no encuentran varios mojones, debido a la espesura de la vegetación y lo quebrado del terreno “*atravesando cuestras y barrancos por entre espesuras de roble y estepa*” (ACVTS, Legajo 9, n^o 52, *Mojonera (...) en la sierra de los Fuleros y Sanchopuza*, 1832)

¹⁴⁵ ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 7 de Junio de 1774* y LEGAJO 9, n^o 30, Cuenta (...) de los gastos causados en el año 1777, para el seguimiento de los pleitos y expedientes en el Consejo.

¹⁴⁶ No en vano, sabemos que esa formación arbórea es conocida por los documentos del siglo XVIII como mata, tallar o *bardal*, probando el estado de la cubierta vegetal de *Los Comunes*.

CAPÍTULO III

DESTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PAISAJE FORESTAL (1850-1939)

El desarrollo desde mediados del siglo XIX de un nuevo orden en el dominio y gestión de los montes, que pasó por la implantación de numerosas reformas liberales, entre las que sobresalen la desamortización civil y la creación de una nueva administración forestal, conllevó la desarticulación del anterior sistema de aprovechamientos forestales¹. El reemplazo del *régimen comunal concejil* por el sistema liberal para el uso y gestión de los montes, se anunciaba en algunas zonas desde principios del siglo XIX, mientras que en otras muchas esa transición no culminó hasta mediados del siglo XX. Por tanto, las fechas de inicio y final del capítulo (1850 – 1940) son solamente una guía para encuadrar el proceso que alteró radicalmente el paisaje forestal español². En definitiva, si a lo largo de esta investigación hemos destacado que la propiedad y el aprovechamiento están en el trasfondo de los paisajes forestales de la Sierra de

¹ Muchos autores han calificado el uso integrado y comunitario de los recursos forestales durante el Antiguo Régimen como el *régimen comunal agrario* o *concejil*. Ya se dijo en el primer capítulo que compartíamos la denominación –emparentada con la de *colectivismo agrario* de Joaquín COSTA–, pues acierta a ampliar la perspectiva estrictamente jurídica de los bienes y derechos comunales, para insertarla en una formación social y económica que en su desarrollo histórico han creado esos sistemas de aprovechamiento comunal. Este sistema es el que las reformas liberales decimonónicas comienzan a erosionar.

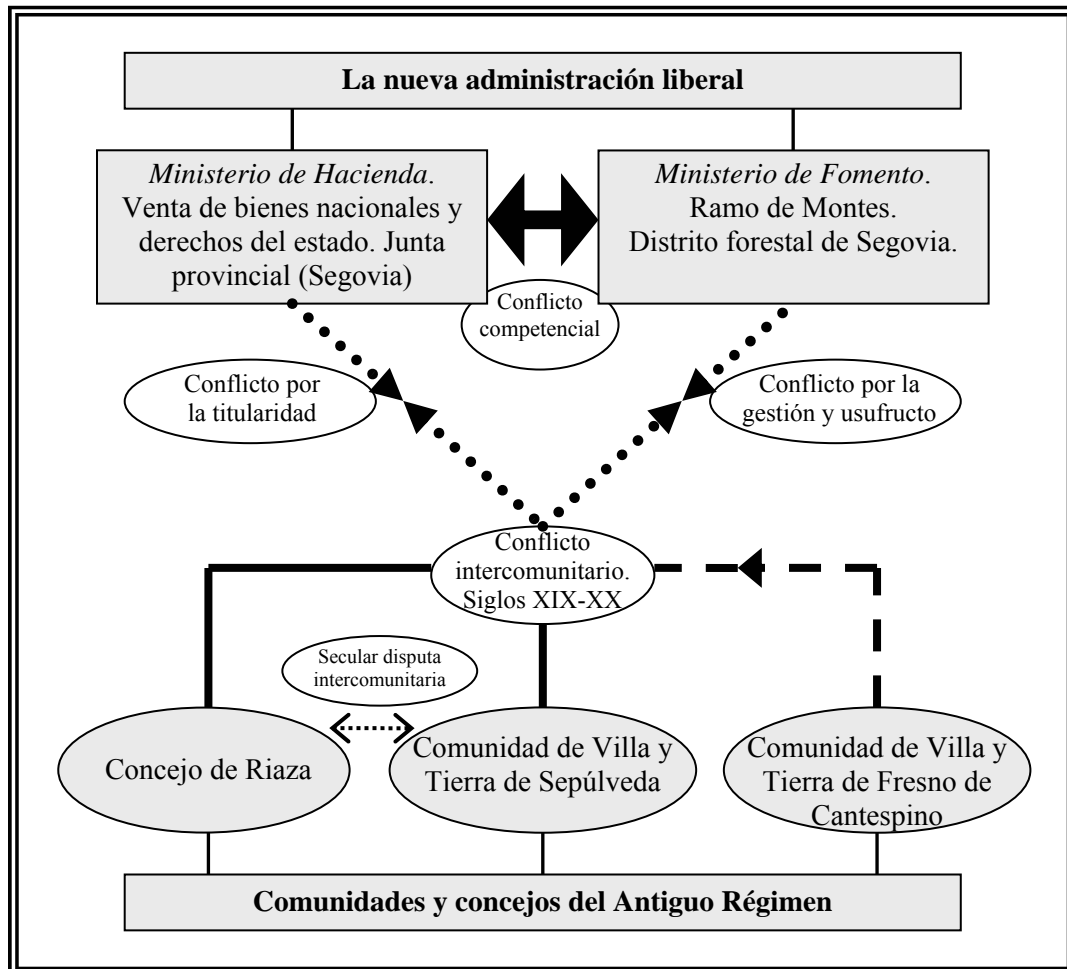
² Si algo ha demostrado la bibliografía que, a nivel regional y comarcal, se ha ocupado de los cambios en la propiedad y gestión de los montes españoles durante este periodo, es que los ritmos de cambio difieren sustancialmente de unas zonas a otras (ARTEAGA REGO, 1990; BALBOA LÓPEZ, 1990; COBO ROMERO, CRUZ ARTACHO Y GONZÁLEZ DE MOLINA NAVARRO, 1992; LÓPEZ ESTUDILLO, 1992; GOGESKOETXEA, 1993; MORENO FERNÁNDEZ, 1994; LLORENTE PINTO, 1992 Y 1995; JIMÉNEZ BLANCO, 1996; MANUEL VALDÉS, 1996; IRIARTE GOÑI, 1996; SALA, 1997; SABIO ALCUTÉN, 1997 Y 2002B; SÁEZ POMBO, 2000; LINARES LUJÁN, 2001; GONZÁLEZ DE MOLINA, ORTEGA SANTOS Y HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, 2002; ORTEGA SANTOS, 2002; ZAMBRANA PINEDA, 2002; VELASCO SOUTO, 2003; GRUPO DE ESTUDIOS DE LA PROPIEDAD COMUNAL, 2004; SERRANO ÁLVAREZ, 2005).

Guadarrama, *determinando* incluso la apariencia de los montes, resulta lógico que hablemos de terremoto en los paisajes forestales entre 1850 y 1940. En este periodo acontece el mayor y más rápido trasvase de propiedad forestal –de manos públicas a privadas– de la historia de España. Acaecen también cambios en la administración del estado, que trastornan la personalidad jurídica de los antiguos propietarios y gestores de los montes: los Concejos y Ayuntamientos de Villa y Tierra son sustituidos por la nueva organización administrativa liberal (provincias, partidos judiciales, municipios...), al tiempo que se crea un cuerpo del estado –los ingenieros de montes– para centralizar la gestión forestal. Las nuevas instituciones del estado liberal a las que incumbió el destino de los montes no mantuvieron un pensamiento monolítico, sino que dieron lugar a posturas antagónicas –básicamente las que opusieron a desamortizadores frente a los ingenieros de montes–, que iban a tener un fuerte impacto en el devenir de los montes (**Figura III.1**).

Se ha dicho con anterioridad que los efectos de las doctrinas y prácticas de estos funcionarios de la administración tuvieron secuelas concretas en el paisaje, pero las leyes aprobadas en uno u otro sentido no explican por sí solas los cambios en los paisajes forestales. En la medida en que durante el siglo XIX y buena parte del XX las comunidades rurales aprovecharon intensamente sus recursos forestales, se debe contar con que los cambios en los paisajes forestales estuvieron influidos por la fortaleza y autonomía de dichas comunidades y, en fin, por la evolución socioeconómica del mundo rural³. Si entre las aspiraciones de los políticos decimonónicos se encontraba hermanar ciencia y administración –siendo cierto que el desarrollo de la ciencia, la política y la administración forestal corrieron paralelas (GÓMEZ MENDOZA, 1992, 19-20)–, habrá que preguntarse hasta que punto fueron vinculantes las políticas y la administración forestal en la evolución del paisaje de los montes. Ya hemos dicho que, amén de la nueva administración para controlar el devenir de los montes, no se ha de olvidar su uso cotidiano y las vicisitudes locales o comarcales, es decir, el contenido social y económico de las comunidades rurales.

³ No está de más recordar que la modernización de la agricultura española arranca en los últimos 50 años. El aumento exponencial en el uso de energías, tanto aquellas ajenas al agrosistema (petróleo, fertilizantes, etc.), como las que se extraen de los propios territorios (agua, suelos...), explican el auge de la producción y la liberación de los antiguos condicionantes para la producción agraria; claro que también aparecen desequilibrios que se manifiestan en crisis ambientales y en una incorrecta lectura de los mismos por parte de las administraciones, que siguen subvencionando la producción. Entre las pretéritas condiciones para la producción destaca el aprovechamiento del monte, intensivo e integrado en el agrosistema, como fertilizador, fuente de energía, proveedor de alimentos para humanos y ganados, etc., pero tras esta *revolución* agrícola el monte ha ido perdiendo esa antigua multifuncionalidad y uso intensivo (NAREDO, 2001).

Figura III.1. Organismos que participan en el gobierno de los montes de la comarca de Riaza y Sepúlveda. Segunda mitad del siglo XIX

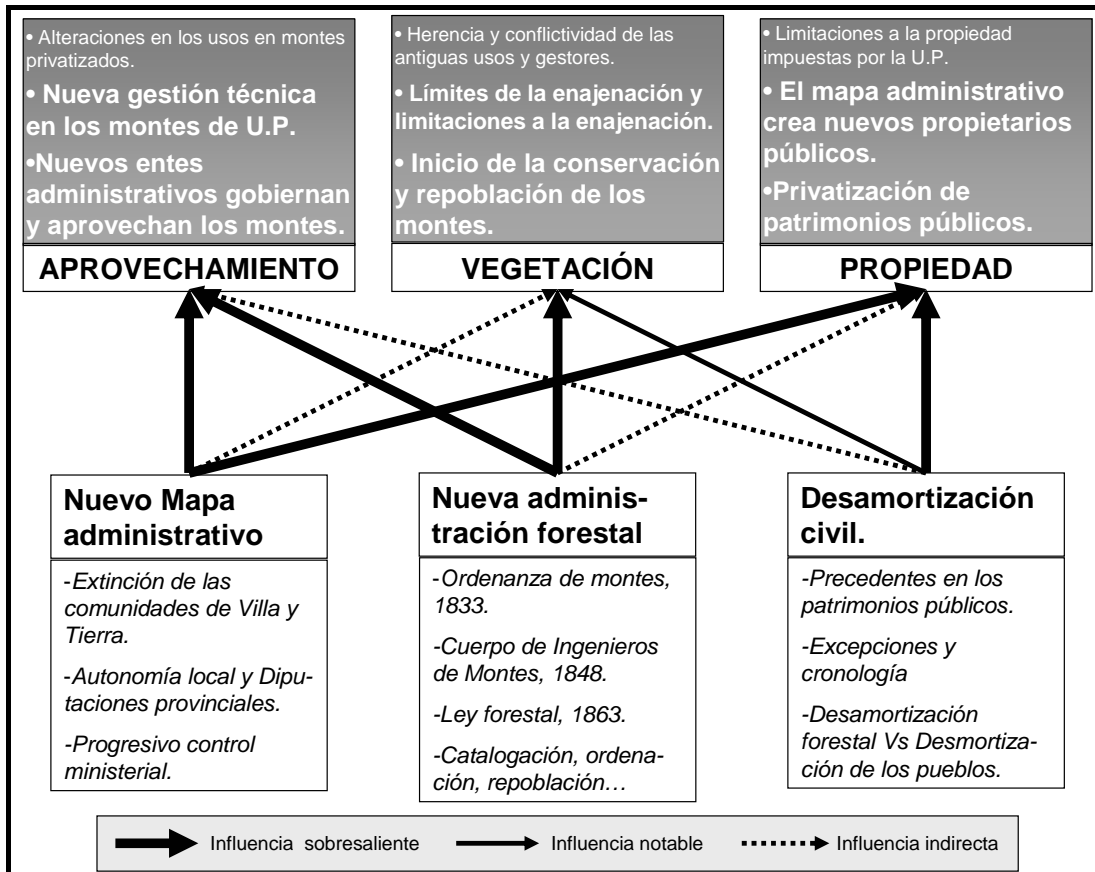


Elaboración propia

Los cambios que sufre el paisaje forestal de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama durante el siglo XIX serán abordados a partir de los elementos que hasta ahora nos han servido para historiar el paisaje: propiedad, aprovechamiento y vegetación. De modo que los próximos epígrafes se centrarán consecutivamente en los cambios que sufren estos tres componentes. Al estructurar así este capítulo, perdemos el orden expositivo anterior, que dedicaba una parte al conjunto de la vertiente segoviana de la sierra y otra se centraba en *Los Comunes* de Riaza y Sepúlveda. No abandonaremos esa doble perspectiva sino que, ante la intensidad de las transformaciones del paisaje forestal durante el siglo XIX, se tendrá en cuenta ese doble juego de escalas

cuando se hable de la propiedad, el aprovechamiento y la vegetación (**Figura III.2.**).

Figura III.2. Impacto de los cambios de la administración liberal en la propiedad, el aprovechamiento y la vegetación de los montes durante la segunda mitad del XIX



Elaboración propia

Los cambios en la propiedad ocuparán el primer epígrafe del capítulo, que se centrará fundamentalmente en el análisis de la desamortización civil en el ámbito de *Los Comunes*. La desamortización civil es bien conocida en diferentes zonas de la península, lo que no obsta para insistir en ella, ya que es un hito fundamental en la transformación de los paisajes; sólo el volumen de tierras vendidas en nuestra zona de estudio justifica la atención que le prestamos. La enajenación de gran parte de *Los Comunes* de Sepúlveda y Riaza aceleró la posterior división entre las entidades usufructuarias del terreno aún mancomunado, claro que, como se explicará en este epígrafe, fue un proceso enmarañado que no se cerró hasta 1932. Era difícil que fuera de otra manera, a la vista del pasado de esos montes.

El tránsito desde un antiguo régimen de gestión y uso de los montes hasta el nacimiento de una nueva organización forestal, en el seno de la nueva administración liberal, ocupará el segundo apartado del capítulo. Esta travesía será larga, conflictiva y permitirá valorar la construcción del discurso corporativo de los ingenieros de montes, que defendían la aplicación de su ciencia a los niveles técnicos y de política forestal⁴.

De acuerdo con el esquema trazado, abordaremos al final los cambios de la cubierta vegetal. Por primera vez, disponemos de fuentes documentales consagradas específicamente a este menester⁵, lo que permitirá comprobar, también, cómo las valoraciones cualitativas del estado forestal están sujetas a los intereses y opiniones de los diferentes colectivos que las emiten. Todo ello incita y permite ahondar en el devenir del paisaje de los montes entre 1850 y 1940.

Foto III.1. Imagen invernal de la Dehesa de Prádena (MUP 206)



Foto: Nieves López

⁴ No podía ser sencillo acabar con una organización comunal que durante setecientos años reguló y dio respuesta a los muchos ataques de los que fue objeto (BERKES Y FOLKE, 1998, 10-11; MORENO FERNÁNDEZ, 2002).

⁵ Cuando se habla de una multiplicación de las fuentes, se hace referencia a las nuevas y precisas fuentes de información forestal –en comparación con las anteriores–, que desde mediados del XIX comienzan a sistematizar los ingenieros de montes (GEHR, 1989 y 1994). A éstas, se suma la abundante bibliografía forestal, entre la que destaca, de un lado, las revistas de los ingenieros de montes de finales del XIX y, de otro, las obras de estos profesionales, que abarcan indistintamente temas científico-técnicos, económicos, legales, políticos..., siempre desde la perspectiva forestal. No olvidemos tampoco que, fruto de esa abundancia de fuentes, la bibliografía reciente ha abordado la historia forestal de este periodo prolijamente, superando con mucho el volumen de literatura científica que ha acudido a tiempos más remotos e, incluso, destacando sobre los títulos que se han ocupado de la *historia forestal ibérica* durante la segunda mitad del XX (GÓMEZ MENDOZA Y MATA OLMO, 1992, 15-16).

I. Trastornos en la propiedad de Los Comunes.

1- La privatización de los patrimonios públicos

La Desamortización de Madoz constituyó el mayor y más rápido trasvase de tierras públicas a manos privadas en la historia española. La innegable influencia de este proceso político y económico sobre los montes públicos ha sido ampliamente estudiada⁶. Esta relación entre desamortización y montes públicos en el ámbito serrano de Segovia ocupará buena parte de este capítulo, por eso antes de nada, abordaremos el proceso desamortizador en *Los Comunes* durante la segunda mitad del siglo XIX.

La desamortización civil arranca en 1855 y se extingue por las primeras décadas del siglo XX, pero desde hacía muchos siglos se habían ido privatizando numerosos patrimonios públicos. En capítulos anteriores nos hemos referido a las ventas de baldíos durante los siglos XVI y XVII (GÓMEZ MENDOZA, 1967; VASSBERG, 1983) y a otras modalidades de privatizar bienes comunales: usurpaciones, venta de jurisdicciones, ventas arbitrarias de patrimonios concejiles, etc. (GARCÍA SANZ, 1980; MARCOS MARTÍN, 1997). La individualización de los bienes comunales continúa durante el siglo XVIII, arbitrándose nuevas fórmulas como la demanda de tierras para roturar o los repartos de tierras (GARCÍA SANZ, 1984; SÁEZ POMBO, 2000; SÁNCHEZ SALAZAR, 1984, 1988^a, 1988^B y 1988^D). Siguen las privatizaciones en la primera mitad del XIX bajo diversos procedimientos –roturaciones arbitrarias, usurpaciones, desamortizaciones atípicas...– que suelen aprovechar los momentos de inestabilidad política (LÓPEZ ESTUDILLO, 1992; IRIARTE GOÑI, 1992; COBO ROMERO, CRUZ ARTACHO Y GONZÁLEZ DE MOLINA NAVARRO, 1992; JIMÉNEZ BLANCO, 1996). Esta misma investigación se ha ocupado, en el capítulo anterior, de la generalización de los repartos de tierras en *Los Comunes* de Riaza y Sepúlveda, cien años antes del inicio de la

⁶ Son muchos los especialistas que han estudiado la relación entre desamortización y evolución de los montes públicos. Algunos desde la perspectiva científica y política del forestalismo español como respuesta a ese proceso privatizador (BAUER MANDERSCHIED, 1980 y 1990; CALVO SÁNCHEZ, 2001 y 2003; CASALS COSTA 1988; COMENTARIOS, 1987; GÓMEZ MENDOZA, 1987 y 1992; GROOME, 1989 y 1990; LLOP POMARES Y MATA OLMO 1989; MANGAS NAVAS, 1990 y 1991; MATA OLMO Y LLOP POMARES, 1989...). Los efectos combinados de la desamortización y la institucionalización de la política forestal, ha sido también objeto de abundantes estudios regionales o comarcales (ARAQUE JIMÉNEZ, 1997; ARTIAGA REGO, 1990; ARTIAGA REGO y BALBOA LÓPEZ, 1992; BALBOA LÓPEZ 1990; GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, 1989, 1994 y 1999; IRIARTE GOÑI, 1992 y 1996; JIMÉNEZ BLANCO, 1996; LINARES LUJÁN, 2001; MORENO FERNÁNDEZ, 1994; SABIO ALCUTÉN, 1997; SÁEZ POMBO, 2000; ZAMBRANA PINEDA, 2002...). La interpretación que sobre la relación entre desamortización y montes públicos hacen los ingenieros de montes y algunos juristas contemporáneos a la propia desamortización, se verá más adelante.

desamortización civil. A pesar de estos precedentes de la privatización de los bienes comunales, reservamos la denominación de **desamortización**, tal y como recomendaba TOMÁS Y VALIENTE (1986, 786-787), para el “*proceso político y económico transcurrido desde finales del siglo XVIII hasta cien años después en el cual se produjo, por medio de normas estatales y en función de una política consciente, la conversión en bienes nacionales de los bienes y derechos que hasta entonces habían constituido el patrimonio amortizado de diversas entidades, para enajenarlos inmediatamente a ciudadanos individuales en pública subasta*”. Y siendo nuestro objeto de estudio los montes públicos, nos ocuparemos exclusivamente de la desamortización civil.

Volviendo a la relación entre montes públicos y desamortización (o, más en general, a la privatización decimonónica de patrimonios públicos), interesa destacar dos dificultades documentales a superar. Por una parte, la falta de precisión sobre la evolución de los montes públicos en la primera mitad del siglo XIX, debida a la escasez de datos estadísticos fiables (JIMÉNEZ BLANCO, 1996; IRIARTE GOÑI, 1992; MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, 2003). Por otra, la dificultad de conocer con exactitud la superficie de monte enajenada, pues las fuentes forestales y hacendísticas son desiguales, olvidan algunos predios y calculan deficientemente su extensión, siendo necesario cotejar diversas fuentes y familiarizarse con los predios investigados. Este capítulo pretende dar respuesta a ambos aspectos, a partir de lo ocurrido con *Los Comunes* de Riaza y Sepúlveda.

Los patrimonios públicos antes de la desamortización

Antes de la Ley Madoz, la normativa que disolvió en 1837 las juntas comuneras (Ayuntamientos Generales / Comunidades de Villa y Tierra) supuso que ingentes cantidades de tierra cambiaran de unas manos públicas a otras, pues desaparecidas las corporaciones propietarias, otras administraciones tuvieron que hacerse cargo de esas propiedades⁷. Estos patrimonios públicos quedaron en una situación de indefensión jurídica tras la liquidación de las entidades propietarias y sus órganos gestores, lo que tuvo hondas consecuencias dos décadas después, cuando se activó el proceso desamortizador. La normativa que abolió las vetustas Comunidades de Villa y Tierra permitió cierta

⁷ Ya en las Cortes de Cádiz, como después en el Trienio Liberal, se anunció la suplantación en sus funciones de las juntas comuneras por los nuevos ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales, pero fue la Real Orden 31 de mayo de 1837 la que puso fin a las Comunidades de Villa y Tierra.

discrecionalidad a la hora de repartir sus antiguas funciones entre los nuevos ayuntamientos y las diputaciones provinciales (MANGAS NAVAS, 1984, 83–86). En el caso segoviano primó una reorganización continuista, permitiendo la formación de juntas provisionales para administrar las rentas y patrimonios de las extintas comunidades, entre los que obviamente se encontraban los montes. Ese encargo recayó en las villas cabeceras de las antiguas comunidades, que quedaron al cuidado de los bienes comuneros, con todos los medios a su alcance, para recaudar con puntualidad y exactitud los frutos de esos bienes, para comunicar sus necesidades y para presentar cuentas a la Diputación Provincial de Segovia (MANGAS NAVAS, 1984, 87–88). Por otra parte, dentro de la confusión legislativa que acompaña el ocaso de las comunidades, algunas leyes trataron de proteger los derechos de uso de los vecinos de las antiguas mancomunidades, principalmente en lo referente a “*los derechos de los pueblos a los pastos comunes en terrenos públicos*”⁸. Como vemos, ante una reglamentación no muy clara –y menos aún su aplicación–, la continuidad en el aprovechamiento comunitario fue la solución que se aplicó generalmente en los patrimonios de las Comunidades de Villa y Tierra, sin que *Los Comunes* fueran excepción⁹.

Esta solución continuista no fue óbice para que los bienes de las antiguas comunidades –*alijares, comunes, sierras, etc.*– sufrieran los efectos de la desamortización civil en primera persona, pues sus propietarios eran entidades extinguidas y sus representantes carecían de una legitimidad absoluta; eso sin contar con que dichos patrimonios se alejaban mucho de la noción de propiedad individual y perfecta que formulaban los liberales¹⁰. Así, la disolución de las juntas comuneras es una más de las palancas que en esas décadas fueron ahogando el régimen comunal concejil, preparando el camino a procesos de

⁸ Este texto forma parte de una R. O. de 17 de mayo 1838 para que se respeten provisionalmente los derechos de aprovechamiento y posesorios de los montes y terrenos de las comunidades, hasta que no se resolviera legalmente el destino de las juntas comuneras (MANGAS NAVAS, 1984, 97).

⁹ Una noticia sobre el devenir de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda a lo largo de los siglos XIX y XX en SÁNCHEZ LÓPEZ (1998, 267-272). La organización actual de la Comunidad se rige por el *Reglamento para el régimen interior de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda* (REGLAMENTO, 1926).

¹⁰ Entre los ingenieros de montes tampoco faltan las perspicacias en torno a la legitimidad e intereses de estas añejas instituciones que sobreviven al siglo XIX. A principios del siglo XX, aparecía en la *Revista de Montes* un artículo que diagnosticaba “*la desgracia [de los montes con] tan extraños dueños (...); pastaderos gratuitos y casi exclusivos de los grandes ganaderos y caciques de las comarcas en que están enclavados, son víctimas con mucha frecuencia de intensos y desoladores incendios forestales (...); si no se toman enérgicas medidas, pronto desaparecerá el arbolado que los cubre, completamente arruinado por el fuego y el diente del ganado*” (OLAZÁBAL, 1905, 59). Concluye el artículo señalando “*que las comunidades o asociaciones de muchos pueblos, no las de pocos, están legal y moralmente muertas desde hace ya muchos años; legalmente desde el año 1837, y moral y materialmente desde el momento en que, por no tener ya razón de ser, se encargaron ellas mismas de debilitarse y aniquilarse (...), cometiese un profundo error al decretar la muerte de esta comunidades y no ordenarse, al propio tiempo, la incautación por el estado de todos sus bienes y derechos*” (OLAZÁBAL, 1905, 129)

enorme alcance, como la desamortización civil o la nueva tutela forestal del estado¹¹.

A este escenario hay que agregar –producto de la presión roturadora, especialmente intensa desde mediados del siglo XVIII¹²– que una buena porción de *Los Comunes* se encontraba encensada a favor de varios pueblos (Casla, Sigueruelo, Sigüero, Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Riaza...), los cuales repartían las parcelas entre sus vecinos labradores¹³.

Resulta característico del periodo que sigue a la aprobación de la Ley Madoz (1 de Mayo de 1855) los intentos de inventariar las tierras de la antigua junta comunera, que se encuentran en trance de ser privatizadas¹⁴. Pero chocan con la falta de catálogos fiables sobre la extensión de los retales de tierras que componen *Los Comunes*, y con la dificultad de conocer las vicisitudes, servidumbres, usurpaciones y cesiones que afectan a este espacio. Prueba de la inicial nebulosa en la que se mueve la maquinaria hacendística al servicio de la desamortización en estas tierras segovianas, son las intuiciones de la Contaduría de Hacienda cuando en Julio de 1855 dice tener entendido “*que existe un común de ambas villas [Riaza y Sepúlveda] en las zonas cimeras de las sierras de unas 7.000 obradas, por las que les pagan Somosierra y Robregordo 100 reales respectivamente*”¹⁵. En esta fecha temprana, apenas aprobada la Ley Madoz, las incógnitas acerca de las fincas de dicha mancomunidad susceptibles de enajenarse son numerosas, aunque se van disipando con el tiempo, tal y como muestran los informes de los peritos y agrimensores que se encargan de la medición y tasación de las fincas que salen en pública subasta.

¹¹ En nuestro caso la municipalización de la titularidad afecta a entidades *supraconcejiles*, pero el nuevo mapa administrativo es clave en el devenir de los montes de muchas regiones –en especial del norte de España–, pues tal y como advierte BALBOA LÓPEZ (1999, 99-100), la administración liberal no contempla propiedades colectivas sin que sean públicas.

¹² El Catastro de Ensenada noticiaba ya la existencia de una suma desconocida de tierras particulares enclavadas en *Los Comunes*. Las respuestas generales de los comunes de la Villa de Sepúlveda y su tierra advierten la existencia de tierras comunes “*que injustamente han embebido algunos lugares en sus terminos*”; mientras que en las respuestas particulares se habla abiertamente de “*hacendados diversos que poseen tierras en los comunes de de la Villa y Tierra*”. AHPS, CATASTRO DE ENSENADA, TOMOS I, II y III, *Comunes de la Villa de Sepúlveda y su tierra*.

¹³ Se ha hablado de ello en el *Capítulo II – Los Comunes (Cuadro II.18.)*

¹⁴ No existía una relación precisa de las tierras que componían la mancomunidad –aparte de los inventarios de tierras roturadas–, debiéndonos remontar para ello al Catastro de Ensenada, realizado cien años atrás y cuya fiabilidad ya pusimos en entredicho en el capítulo anterior.

¹⁵ Documento fechado el 3 de julio de 1855. AHPS, DH - 1280/ 34.

Entre otras medidas preliminares, la comisión para la Venta de Bienes Nacionales en Segovia promueve un inventario de las fincas rústicas de los pueblos y antiguos Ayuntamientos Generales (Comunidades de Villa y Tierra y otras juntas comuneras), para conocer las susceptibles de ser desamortizadas¹⁶. Ese repertorio permite saber de modo aproximado las condiciones iniciales en las que se afronta la desamortización (**Cuadro III.1**). Las 7.949 hectáreas que suman las fincas reconocidas en este inventario –equivalente de las 20.226 obradas– es una extensión sin duda inferior a la superficie que realmente poseía la Comunidad de Rianza y Sepúlveda¹⁷, defecto achacable, seguramente, a la inexactitud de las cabidas: sirva de ejemplo que la superficie actual del grupo de montes que componen *Los Comunes* es de 7.460 ha, inferior en tan sólo 500 ha a lo catalogado en 1856, cuando sabemos que la superficie desamortizada superó con creces las 3.500 ha. Es decir, que al inicio del proceso desamortizador se subestimó enormemente la superficie de la extinguida Comunidad de Sepúlveda y Rianza.

Cuadro III.1. Inventario de fincas rústicas que conforman *los Comunes de Rianza, Sepúlveda y su tierra*, año 1856¹⁸

Tipo de fincas	Ubicación	Pueblo	Cabida (obradas)
Baldío	<i>Buitrera, Cebollera, Llanos de Santo Domingo y Majaelrayo</i>	Rianza	7.000
Monte bajo	<i>Río de la Horca, Majada de las Vacas, Labrado Navahorcajo...</i>	Rianza	8.100
Monte bajo	<i>Sanchipuza</i>	Rianza	2.500
Baldío	<i>La Percara</i>	Rianza	1.500
Labrantío	<i>Barranca del Puerto</i>	Rianza	88
Labrantío	<i>Cabezuelo, Garganta, Nava del Endrinal y Boca del Puerto</i>	450
Labrantío	<i>Tejera de Gascones y Rioseco</i>	Cerezo de Arriba	260
Labrantío	<i>Herrerías y Valsequillo</i>	165
Labrantío	<i>San Benito</i>	Cerezo de Arriba	13
Labrantío	<i>Río Salegón</i>	Sigueruelo	50
Labrantío	<i>El Piñonar</i>	100
		TOTAL	20.226

Fuente: Registro para fincas rústicas de propios del partido de Rianza [AHPS, DH-1953/139]

¹⁶ La relación de predios que obedecen a esta iniciativa se conserva incompleta en el Archivo Provincial de Segovia. Por suerte se cuentan los predios públicos del partido de Rianza, en cuyo partido judicial se hallaban los terrenos mancomunados. AHPS, DH - 1953/139.

¹⁷ Con ser muy bajas estas estimaciones, son superiores a las que aportaba un siglo antes el Catastro, que cifraba la extensión de *Los Comunes* en 5.567 ha (a las que habría que sumar unas 1.200 ganadas en pleito a Ayllón en 1773). AHPS, CATASTRO DE ENSENADA. SEPÚLVEDA. Tomo II y III, *Términos comunes de la Villa de Sepúlveda y su tierra. Respuestas particulares*. Septiembre de 1752.

¹⁸ La extensión de las fincas que aparecen en este cuadro como labrantíos (1.126 obradas) se asemeja a la superficie de las roturaciones inventariadas en los Archivos de Rianza y Sepúlveda (1.088 obradas), recogidas en el capítulo anterior (**Cuadro II.18**).

La superficie de *Río de La Horca, Majada de las Vacas y Labrado de Navahorcajo* coincide exactamente con la del monte del mismo nombre que aparece entre los exceptuados de la desamortización en la Clasificación de Montes de 1859 y que en posteriores catálogos (1862, 1901, 1932, 1999...) pasa a conocerse como *Los Comunes*¹⁹. Por otro lado, la extensión de *Sanchipuz* de este inventario es similar a la que en la Clasificación de 1859 se intitula *Muñeca, Pescara y Sanchipura*. No es casual esta coincidencia, que muestra la similitud de las fuentes utilizadas por los defensores de lo forestal y lo hacendístico, descubriendo que la suerte de estos montes, en lo que se refiere a su privatización o no, comienza a fraguarse en estas fechas tempranas. No existe ninguna otra coincidencia entre los montes de esta lista y los que aparecen en los diferentes catálogos de montes, de lo que se infiere su paso a una futura enajenación.

Igualmente, el inventario del **Cuadro III.1.** recoge las rentas de cada una de las fincas que componen *Los Comunes* –en caso de encontrarse arrendadas o encensadas– y el nombre del arrendatario, ya fuera un concejo o un particular. Estos datos resultaban de gran importancia para conocer la naturaleza jurídica de la finca rústica, es decir, para discernir si se trataba de un bien de propios o comunal, y acogerse consecuentemente a la condición de enajenable para el primero de los casos o exceptuado en caso de ser de aprovechamiento común²⁰.

Atendiendo a estas consideraciones sobre la naturaleza jurídica de los predios, el **Cuadro III.2.** registra que tan sólo una de las fincas que componen *Los Comunes* se reconoce de aprovechamiento común: la que se denomina *Río de la Horca, Majada de las Vacas, Labrado Navahorcajo, Parrilla y Los Llanos*. Como ya se ha dicho, en esta serie de topónimos se denominaba una parte del monte que aparece en los Catálogos de Utilidad Pública como *Los*

¹⁹ **Cuadro.** *Los Comunes* en los Catálogos de montes Públicos

	Municipio / Propietario	Nombre	Cabida (ha)	
1859	Riaza	<i>Majada de la Vacas y Río de la Horca</i>	3.18 6	4.16 9
	Riaza	<i>Muñeca, Pescara y Sanchipura</i>	983	
1862	Riaza y otros	<i>Los Comunes</i>	4.120	
1901	Comunidad de Riaza y Sepúlveda	<i>Los Comunes</i>	6.656	
1932	Riaza y Coms. de Fresno y Sepúlveda	<i>Los Comunes</i>	7.474	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de 1859 (CLASIFICACIÓN, 1990). 1862 (CATÁLOGO, 1991). 1901 (CATÁLOGO, 1993). 1932 (CATÁLOGO 1932)

²⁰ Así lo reconocía el Título I, art. II, 9º de la ley Madoz de 1 de Mayo de 1855, que consideraba entre los exceptuados de enajenación “*Los terrenos que son hoy de aprovechamiento común...*”.

Comunes –hoy día también engloba la zona de *Sanchipuza*–, de lo que se colige que el aprovechamiento común es el motivo por el que sobrevivieron unas partes y no otras de los montes de la Comunidad de Sepúlveda y Riaza²¹. Si bien esta primera evidencia habrá de ser matizada, pues no se entendería entonces por qué el pedazo de *Sanchipuza*, arrendado al Concejo de Alquite y Martín Muñoz de Ayllón, no fue enajenado y pasó a unirse a la finca que mantendría su condición pública (“*Los Comunes*”)²². Asimismo, si los montes a exceptuar por su condición comunal –según la Ley Madoz– no debían haber sido arrendados en los 20 años anteriores a 1855, albergamos dudas de que así ocurriera en *Río de la Horca, Majada de las Vacas...* Esas dudas cobran forma con el repetido y secular arrendamiento de los carbones de los diferentes cuarteles de todos *Los Comunes*. Se ha probado la existencia de estos aprovechamientos en el capítulo anterior, con referencias al arrendamiento de leñas y carbones que llegan hasta 1842, cuando se acotan varios tallares en diferentes partes del monte: *Ombrion, Orcajo de Carrasquilla, Tejera del Rubial, El Quemado, Cerro de los Navajos*²³.

Cuadro III.2. Aprovechamientos y rentas generadas por *Los Comunes* de Riaza Sepúlveda y su tierra, año 1856

Ubicación	Cabida (obradas)	Valor en renta		Concejos arrendatarios	Fanegas de renta /
		Reales	En especie		
En la Buitrera, Cebollera...	7000	200		Robregordo y Somosierra	
Río de la Horca, Majada...	8100			<i>Aprovechamiento común</i>	
Sanchipuza	2500	400		Alquite y Martín Muñoz	
La Percara	1500	500		Ribota	
Barranca del Puerto	88		11 fanegas	Siguero	0,13
Cabezuelo, Garganta...	450		114 fanegas	Santo Tomé del Puerto	0,25
Tejera de Gascones y Rioseco	260		85 fanegas	Cerezo de Arriba	0,33
Herrerías y Valsequillo	165		46 fanegas	Cerezo de Abajo	0,28
San Benito	13		5 fanegas	<i>Prudencio Blanco</i>	0,38
Río Salegón	50		6 fanegas	Sigueruelo	0,12
El Piñonar	100		9 fanegas	Casla	0,09

* Valor en renta por especie en fanegas de centeno

Fuente: Registro para fincas rústicas de propios del partido de Riaza [AHPS, DH - 1953/139]

²¹ El hecho de que este monte apareciera en la Clasificación de 1859, en un Catálogo de montes realizado para exceptuar de la desamortización aquéllos por motivo de sus especies arbóreas, queda aclarado en la R.O. 1 de Julio de 1859, que apremia a incorporar los exceptuados por aprovechamiento común en ese inventario (MATA OLMO Y LLOP POMARES, 1989, 120). De otro lado, resultaría sorprendente que la finca *Los Comunes* fuera exceptuada por su vegetación, puesto que los testimonios sobre su cubierta la pintan poco menos que como un erial.

²² ¡Pero *Sanchipuza* no era de aprovechamiento común! ¡Estaba arrendado y paso a *Los Comunes*!

²³ ACVTS, LEGAJO 9, nº 63.

Por otra parte, ha de reseñarse que la renta proveniente del arrendamiento de estos términos era repartida por igual entre los concejos de Riaza y Sepúlveda. Consideración que puede parecer banal, pero recordando los pleitos que enfrentan a Sepúlveda y Riaza por la división de *Los Comunes* cobra gran importancia para determinar el porcentaje del monte adjudicable a cada parte (COMUNIDAD, 1932, 14).

Los arrendatarios de esas tierras eran los concejos cercanos, que disponían de estos labrantíos para repartir lotes entre sus vecinos. Estos repartos arrancan, al menos, en la segunda mitad del siglo XVIII, consintiéndolos la Junta de la Comunidad para satisfacer el hambre de tierras²⁴. Entre tantos concejos arrendatarios de tierras de pan llevar, sólo se conoce el caso de un particular que alquilara una tierra, destacando además por su escasa superficie en comparación con la arrendada por los pueblos. Cabe recalcar también la irregularidad de la renta en especie pagada por los concejos arrendatarios de las fincas, puesto que oscila entre 0,1 y 0,33 fanegas por obrada, aunándose la particularidad de que proporcionalmente se paga más por los predios de mayor extensión que por los menores, cuando parece lógico que ocurriera al contrario²⁵. Con una excepción: la finca que relativamente más produce a los arrendadores –la Comunidad de Sepúlveda y Riaza– es la que lleva en renta el único labrador particular, que paga 0,38 fanegas por obrada.

La desamortización en *Los Comunes*

Tras este preámbulo sobre la situación de partida a la que se enfrenta la maquinaria desamortizadora, y antes de analizar la documentación sobre Ventas de Bienes Nacionales en estas tierras, conviene apuntar algo sobre las fuentes, pues podrían matizar los resultados.

El Archivo Histórico Provincial de Segovia (AHPS) guarda la documentación desamortizadora. El fondo de Bienes Nacionales no es todo lo

²⁴ Ya se explicó en el capítulo anterior que estas roturas, más que repartos promovidos por la Corona para favorecer el acceso a la tierra de labriegos, jornaleros y pelantrines o pegujaleros –normas de 1766 y 1770 (GARCÍA SANZ, 1984)–, obedecen a la iniciativa espontánea de los pueblos sobre algunos términos comunes y al consentimiento de la junta comunera.

²⁵ En cualquier caso contrastan estas 1.126 obradas arrendadas que generan 276 de renta (a 15-20 rs. = 4.140-5.520 rs.) con los 1.100 rs. que sólo rentan las 11.000 obradas de montes bajo y baldío.

exhaustivo y preciso que deseáramos, pero sus múltiples retales permiten reconstruir el proceso que condujo a la enajenación de enormes extensiones de las tierras pertenecientes a la Comunidad de Sepúlveda y Riaza. Desde luego, no se conservan todos los expedientes de las fincas que fueron enajenadas, faltando en muchos casos los documentos que acreditan la venta definitiva de los predios o los informes de los agrimensores. A lo impreciso e incompleto de los Boletines de Ventas, hay que sumar que algunas cifras e informaciones se encuentran sesgadas, debido a las lógicas carencias técnicas de los funcionarios, la parcialidad interesada en omitir o reducir la extensión de fincas y las connivencias de los comisionados, investigadores, etc., a las que estuvo sujeto el proceso desamortizador (SIMÓN SEGURA, 1973, 201-203; MATA OLMO Y LLOP POMARES, 1989 120-122).

En lo que se refiere a los montes, la gran virtud de esta fuente consiste en mostrar con notable precisión su privatización en un periodo crucial de su historia. La fuente, por el contrario, no presenta similares virtudes para conocer el uso y aprovechamiento de estos montes, ya que esas cuestiones no era el objeto del proceso administrativo. Las noticias sobre aprovechamientos se reducen a someras descripciones, que son aún más escasas a la hora de describir la cubierta vegetal de los predios puestos en venta.

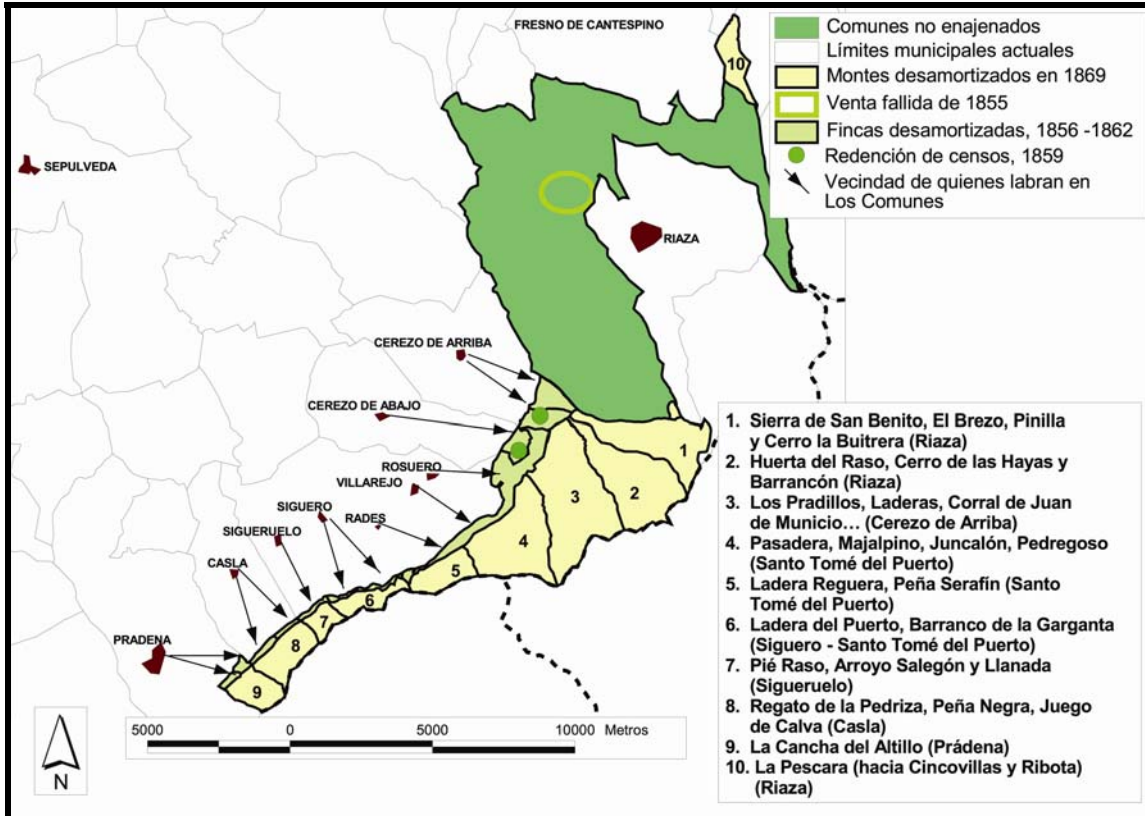
De vuelta a *Los Comunes* de Sepúlveda y Riaza, en los que también gozaban de derecho de uso los vecinos de la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino y los pueblos de Somosierra y Robregordo, la privatización de tierras originada por la Ley de Desamortización General de 1 de mayo de 1855 sacó a subasta enormes fincas de las faldas de la sierra, entre la Cañada de la Vera de la Sierra y las cumbres de Somosierra, en un tramo de más de 18 Km. de longitud desde Riaza a Prádena. A pesar de que progresivamente se adoptan una serie de excepciones a la desamortización que librarían a muchos montes de la enajenación, la iniciativa privatizadora afectó profundamente a los bienes de las Comunidades de Villa y Tierra. En esos comunales, generalmente alejados de los pueblos (*sierras, alijares, comunes*, etc.), el ímpetu desamortizador apenas encontró oposición, ya que –recordemos– la extinción de las juntas de las Universidades de tierras (R.O. 31- 5-1837) dejaba sin titular efectivo a las tierras de las comunidades, corriendo a cargo de las Juntas provisionales su defensa (MANGAS NAVAS, 1984, 86).

Cuadro III.3. Fincas de los Comunes de Riaza y Sepúlveda puestas en venta a raíz de la Ley 1/5/1855

Nombre de la finca	Tº municipal	Titularidad	Año	Extensión
Arroyo de la Tejera y el del Pescar	Riaza	Riaza y Comunes	1855	315,20
Quiñones de la Sierra	Siguero	Riaza y Sepúlveda	1856	51,48
Rio del Puerto, Arroyo Riajón, Las Regueras, Canchales, Colladillos, Diezgal, Quinchón...	Santo Tomé del Puerto	Riaza y Sepúlveda	1856	272,62
Tejera de Gascones y Río Seco	Cerezo de Arriba	Riaza y Sepúlveda	1856	110,83
Cerco cerrado de estacada en San Benito	Cerezo de Arriba	Riaza y Sepúlveda	1856	3,93
Quiñones de la Sierra	Sigueruelo	Riaza y Sepúlveda	1856	31,44
.....	Casla	Riaza y Sepúlveda	1856	69,56
Al Sitio de la Percara	Ribota	Riaza y Sepúlveda	1856	172,14
A la parte de arriba del Monte Matiriego	Prádena	Villa y Tierra de Sepúlveda	1856	61,00
<i>CENSO</i>	Cerezo de Abajo	Riaza y Sepúlveda	1859	
<i>CENSO</i>	Cerezo de Arriba	Riaza y Sepúlveda	1859	
Sitio de la Sierra	Siguero	Villa y Tierra de Sepúlveda	1859	36,10
Sitio de la Sierra	Sigueruelo	Villa y Tierra de Sepúlveda	1859	31,56
Arroyo del Agua Fría y Majada Linar	Casla	Riaza y Sepúlveda	1860	80,50
Llanadas, Corrales de la Cabeza, El Recuento y Las Lomas	Prádena	Villa y Tierra de Sepúlveda	1860	109,47
Gascones, Cañada, Pradera del Ajo y Rioseco	Cerezo de Arriba	Riaza y Sepúlveda	1862	115,91
Valsequillo, Cabezuela y Peña del Querque	Cerezo de Abajo	Riaza y Sepúlveda	1862	72,90
Tejera del Rubial	Bercimuel	Riaza y Sepúlveda	1862	
Regato de la Pedriza, Peña Negra, Juego de Calva y Helechares de Agua Fría	Casla	Riaza y Sepúlveda	1869	243,66
Los Pradillos, Laderas, Corral de Juan de Municio, Berrolar, Corral de la Majaelayo...	Cerezo de Arriba	Riaza y Sepúlveda	1869	530,16
La Cancha del Altillo	Prádena	Riaza y Sepúlveda	1869	225,98
La Pescara (hacia Cincovillas y Ribota)	Riaza	Riaza y Sepúlveda	1869	306,93
Sierra de San Benito, El Brezo, Pinilla y Cerro la Buitrera	Riaza	Riaza y Sepúlveda	1869	294,75
Huerta del Raso, Cerro de las Hayas y Barrancón	Riaza	Riaza y Sepúlveda	1869	280,82
Terrenos labrantíos en San Benito	Riaza y Cerezo de Arriba	Riaza y Sepúlveda	1869	4,95
Pasadera, Majalpino, Juncalón, Pedregoso, Regajos de la Sorda	Santo Tomé del Puerto	Riaza y Sepúlveda	1869	290,82
Ladera del Puerto, Barranco de la Garganta, Peña lara, Vadillo y Picozos	Siguero y Santo Tomé del Puerto	Riaza y Sepúlveda	1869	215,76
Ladera Reguera, Peña Serfin	Santo Tomé del Puerto	Riaza y Sepúlveda	1869	196,50
Pié Raso, Arroyo Salegón y Llanada	Sigueruelo	Riaza y Sepúlveda	1870	211,43

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del AHPS – BIENES NACIONALES

Mapa III.1. La desamortización en los comunes de Riaza y Sepúlveda (1856-1869)



Fuente: Elaboración propia

El **Cuadro III.3.** registra las fincas de los Comunes de Riaza y Sepúlveda puestas en venta a raíz de la Ley Madoz. Debe tenerse en cuenta que el número de fincas no se corresponde con las realmente vendidas, pues, aunque algunas salieron a subasta no llegaron a ser rematadas, volviendo a subastarse en años sucesivos. Es muy posible, por ende, que ciertas fincas aparezcan repetidas en el **Cuadro III.3.** y alguna, incluso, conserve su carácter público. Tenemos evidencias de que esto ocurrió con la primera de las fincas que se señala – *Arroyo de la Tejera y el del Pescar*²⁶–, ya que aun llevándose a cabo los pasos previos para su subasta (Informes de la Contaduría de Hacienda, de los peritos agrimensores, de la Comisión para la venta de Bienes Nacionales en Segovia, Capitalización y anuncio en el Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales)

²⁶ AHPS, DH - 1280/34, DH - 1953/108 y 125. La petición de Ignacio de González de las Heras, dirigida al gobernador provincial, demandaba la venta de 1.000 obradas de tierras de *Los Comunes de Riaza y Sepúlveda* comprendidas entre el Arroyo de la Tejera y el del Pescar, enclavado el primero en los propios de Riaza y el segundo en el referido común. Este mismo particular promovió, con igual suerte, la enajenación de otras 1.000 obradas de los propios de Riaza (*Dehesa Boyal y otros*). AHPS, DH – 1280/35.

ésta se anuló por la protesta de un interventor. La venta quedó en suspenso hasta que en 1869 se retomó el expediente para la enajenación de *La Pescara*, parte de lo que 14 años atrás quiso venderse²⁷.

La desamortización de *Los Comunes* alcanzó su máxima intensidad en unos pocos años, correspondientes a dos periodos: 1856-1859²⁸, inmediatamente después de aprobarse la Ley Madoz, y 1868-1869, a raíz de las políticas decididamente liberales del Sexenio revolucionario. El total que salió a subasta, recogido en el **Cuadro III.3.**, suma 4.021,19 ha²⁹. Esta cifra será completada en las páginas siguientes, ya que debe agregarse la superficie de las fincas cuyos censos fueron redimidos y restar la de los predios que, por anunciarse su subasta en varias ocasiones, aparecen repetidos, y al final se mostrará como, debido a los errores de cabida, sea infravaloró la superficie desamortizada.

En primer lugar, se han incluido en el **Cuadro III.3.** algunas fincas cuya titularidad aparece referida a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, en vez de la Comunidad de Riaza y Sepúlveda, de la que también participan la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino y los pueblos de Robregordo y Somosierra. Recuérdese que la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda era propietaria, desde la Edad Media, de numerosas tierras baldías de su extenso alfoz, más allá del término que compartía con Riaza. Hemos incluido estas fincas en el inventario porque se han localizado dentro de los límites que, a priori, correspondían a los baldíos mancomunados con Riaza, existiendo la posibilidad de que la Comisión de Ventas hubiera equivocado su titularidad en el anuncio de la subasta. Esta rectificación no resulta descabellada, puesto que en 1860 la subasta del monte *Arroyo del Agua Fría y Majada del Linar* informaba de su pertenencia a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, olvidando a Riaza, por lo que ante las quejas de este ayuntamiento, hubo de rectificarse el anuncio³⁰. Al igual que en este caso, creemos que las tres fincas asignadas a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda formaban parte de la Comunidad con Riaza.

²⁷ AHPS, DH – 2180/50, nº 898.

²⁸ Esta horquilla temporal se achica si tenemos en cuenta que el proceso desamortizador se paraliza entre 1856 (R. O. 14 de octubre) y 1858 (R. O. 2 de octubre).

²⁹ Los datos se han tomado de los informes de peritos agrimensores y, a falta de éstos, de los anuncios del Boletín Oficial de Venta de Bienes Nacionales. AHPS – BIENES NACIONALES.

³⁰ AHPS, DH – 2100/26. La queja del ayuntamiento de Riaza se encamina a que se rectifique el Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales nº 33, de martes 13 de marzo de 1860, en el que no aparece como copropietario del predio en cuestión, informando, asimismo, de que no se le paga la renta que se le debe. Se aceptó la reivindicación, que apareció publicada en el Boletín Oficial de Venta de Bienes Nacionales de Segovia el 28-3-1860, y se rectificó la renta a pagar, fijándola en 138,78 Rs.

En segundo lugar, la relación de bienes vendidos dentro de los límites de *Los Comunes* incluye también una edificación “industrial”: una tejera “*con su horno, tendadero, descargadero de leñas y caseta para el depósito de la labor*”, que en 1862 se saca a subasta, con una extensión de 129,416 pies superficiales, “*perteneciente a la Comunidad de Villa y Tierra de Riaza y Sepúlveda*”, en el término jurisdiccional de Bercimuel³¹.

La tercera apreciación se refiere a la redención de censos –otra variedad de desamortización– de la que se nos presentan dos ejemplos en los *Comunes de Riaza y Sepúlveda*. Dichos censos son redimidos por varios vecinos de Cerezo de Abajo y Cerezo de Arriba. Cabe preguntarse, ante la parquedad de la fuente (Resolución del Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la Provincia de Segovia), si esos censos redimidos en 1859 cargaban a una única finca que posteriormente los dos pueblos habían repartido entre su vecinos pegujaleros, pelantrines y labradores o si un grupo de ellos, a título individual, había encensado esas tierras de la *Comunidad de Riaza y Sepúlveda*. Esta modalidad desamortizadora, cuya trascendencia ha sido probada en zonas donde este tipo de contratos estaban ampliamente extendidos (PARIAS, 1983; DIEZ ESPINOSA, 1986, 78-85; MATA OLMO, 1987, T.II 49-58; JIMÉNEZ BLANCO, 1996), no afectó sólo a bienes de la Iglesia –de lo que en Segovia no faltan ejemplos–, sino que también aparecen casos como los referidos, en los que la redención de censos afectaba a tierras comunales repartidas por los concejos o ayuntamientos generales.

Sin duda, estos repartos a censo de tierras en *Los Comunes* son la continuación de aquellos que comienzan a realizarse a finales del siglo XVIII en las zonas del monte más aptas para el cultivo. La ley de Desamortización General de 1 de mayo de 1855 admitió condiciones favorables para que los censatarios adquirieran la plena propiedad de las tierras, haciendo aflorar estos repartos, con la ayuda incluso de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, que gozaron de notable discrecionalidad a la hora de tramitar estos expedientes (JIMÉNEZ BLANCO, 1996, 183-207). En nuestro caso sospechamos que, además de las fincas que aparecen en el **Cuadro III.4.**, hubo otras que fueron rematadas por grupos (o sociedades) de vecinos.

³¹ *Boletín Oficial de Venta de Bienes Nacionales de la provincia de Segovia*, nº 16, 25-10-1862, p.5.

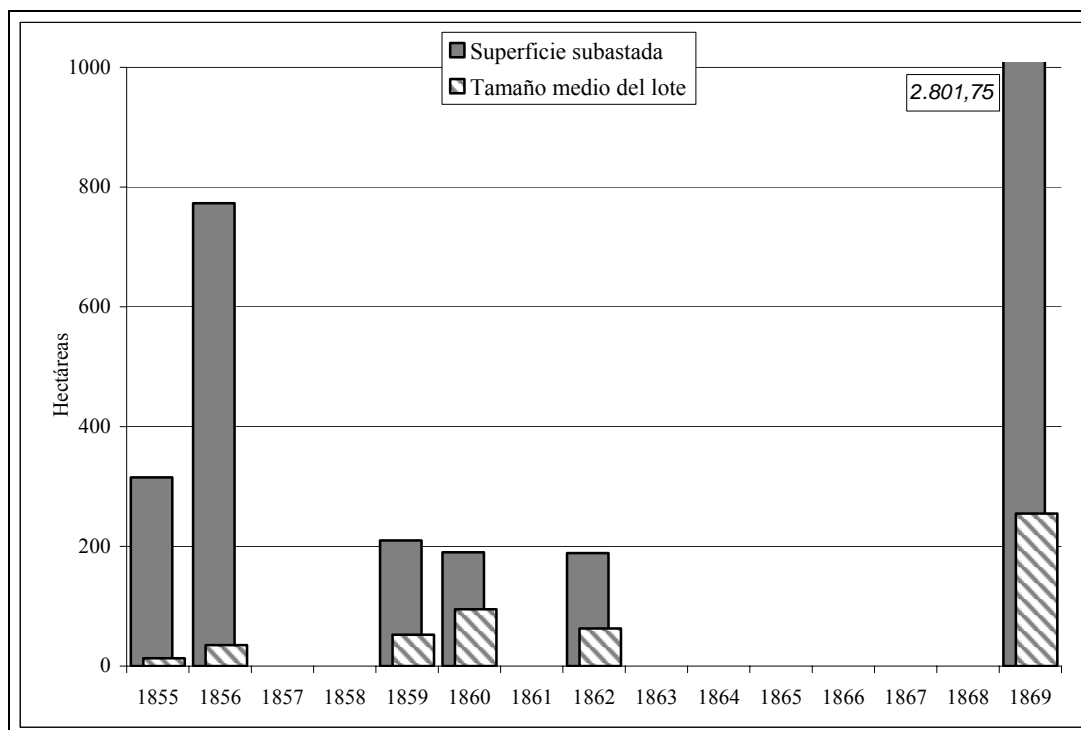
Cuadro III.4. Censos redimidos en los Comunes de Riaza y Sepúlveda

Término municipal	Año	Valor en renta	Extensión estimada	Precio de venta (rs)	Compradores	Aprobación de la venta
Cerezo de Abajo	1859	46 fanegas de centeno	74,38 ha	9.320,75	Clemente Manzanares y vecinos de Cerezo de Abajo	18-6-1859
Cerezo de Arriba	1859	42 fanegas de centeno	67,91 ha	8.510,25	Francisco Benito y vecinos de Cerrezo de Arriba	18-6-1859

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del AHPS – Sección Bienes Nacionales

Al desconocerse la superficie exacta de los dos censos redimidos, hemos realizado una estimación multiplicando el valor medio de las rentas de las fincas enajenadas a la Comunidad de Sepúlveda y Riaza cuya renta se valoraba en fanegas de centeno (1,617 ha por fanega de centeno). Según esta estimación los dos censos tenían una extensión de 142,29 ha, que sumada a lo enajenado en *Los Comunes* eleva la superficie total vendida a 4.163,47 ha.

Gráfico III.1. Superficie de las fincas y tamaño medio de los lotes subastados de *Los Comunes* de Riaza y Sepúlveda



Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del AHPS – Sección Bienes Nacionales

La privatización de los predios de la Comunidad de Riaza y Sepúlveda en cumplimiento de la Ley Madoz no fue veloz ni homogénea, y se llevó a cabo tras los titubeos legislativos iniciales. En 1856, recién aprobada la Ley de desamortización general y antes de que fuera suspendida su aplicación durante casi dos años³², se puso en venta un importante lote de fincas, principalmente aquellas tierras labrantías que llevaban en arrendamiento vecinos de los pueblos por donde se extendían *Los Comunes*: Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Santo Tomé del Puerto (Rades, Rosuero y Villarejo), Sigüero, Sigueruelo, Casla, Prádena y Ribota³³. El hecho de que las fincas que se subastan en este primer momento fueran tierras labrantías de las bajas vertientes de la sierra –que la presión roturadora había puesto en cultivo– evidencia el carácter *propio* o *arbitrado* de esas tierras, que eran utilizadas por la Junta de la Comunidad de Riaza y Sepúlveda como recurso para allegar rentas, a la vez que se paliaba algo el hambre creciente de tierras de la población rural.

Cuadro III.5. Superficie de las fincas y tamaño medio de los lotes subastados de *Los Comunes* de Riaza y Sepúlveda

Año	Fincas subastadas	Lotes subastados	Superficie (Ha)	Superficie (%)	Tamaño medio finca	Tamaño medio lote
1855	1	24	315,20		315,20	13,13
1856	9	22	773,00	18,57	85,89	35,14
1859	4	4	209,94	5,04	52,49	52,49
1860	2	2	189,97	4,56	94,99	94,99
1862	3	3	188,81	4,53	62,94	62,94
1869	11	11	2801,75	67,29	254,70	254,70

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del AHPS – Sección Bienes Nacionales

Las fincas subastadas en 1856, 1859, 1860 y 1862 son pequeñas en comparación con las de finales de la década de los 60 y, además, los predios vendidos en los primeros años fueron divididos en lotes menores (por ejemplo *Río del Puerto, Arroyo Riajón...* en Santo Tomé del Puerto se repartió en 7 lotes), lo que pudo favorecer la concurrencia de compradores con recursos más limitados. Claro que si bien los lotes eran más pequeños que los vendidos una década más tarde, alcanzaban no obstante un tamaño notable en relación al parcelario típico de estos pueblos, pues la superficie de la finca enajenada se

³² Desde la publicación de la R.O. 14 de Octubre de 1856 hasta la R.O. 2 de Octubre de 1858.

³³ Incluimos en el **Gráfico III.1.** y en el **Cuadro III. 5.** la finca sacada a subasta en 1855, si bien insistimos en que a pesar de realizarse la subasta se paralizó su venta.

encontraba entre las 35 y las 95 ha (Los labrantíos del **Cuadro III.1.** eran más pequeños).

Las fincas vendidas de 1856 a 1862 se hallaban en todos los casos arrendadas y aprovechadas por los vecinos de los pueblos en cuyo término se ubicaban (**Cuadro III.7.**). Por desgracia sólo conocemos el nombre de 7 compradores de las 16 fincas que salen a subasta en esos años (**Cuadro III.9.**), pero el hecho de que seis de los siete compradores (redención de censos inclusive) fueran vecinos de los pueblos cuyas fincas se subastaban, apuntala la posibilidad de que se tratara de compras colectivas para conservar los aprovechamientos, por suertes, de esas fincas.

En cualquier caso, el volumen de fincas de *Los Comunes* que salieron a la venta en esos primeros años de la desamortización civil (1856-1862) alcanzó solamente un 32,7 % de la superficie total vendida en los términos de Riaza y Sepúlveda. El grueso de las ventas se concentró en 1869, cuando se pone en venta el 67,3 % restante. Esta cadencia en las ventas contrasta con lo acontecido en la provincia, donde la mayor parte se produce en la década 1857–1867 (**Cuadro III.6.**).

Cuadro III. 6. Ventas durante la desamortización de Madoz en la provincia de Segovia

Periodos	Nº de fincas	%	Valor de tasación	%	Valor de venta	%
<i>1855-1856</i>	144	14,16	891.630	8,36	1.612.690	7,31
<i>1857-1867</i>	610	59,98	6.681.818	62,65	14.275.489	64,63
<i>1868-1875</i>	198	19,47	2.374.081	22,26	4.573.165	20,70
<i>1876-1903</i>	65	6,39	717.099	6,72	1.627.469	7,37
TOTAL	1.017	100	10.664.628	100	22.088.813	100

Fuente: ORTEGA GALA 1989, 276-277

Del **Cuadro III.7** se infiere que el cultivo de las fincas con mejores condiciones agronómicas (más correcto sería hablar de “menos malas”) de *los Comunes* de Riaza y Sepúlveda, era corriente en los pueblos del piedemonte serrano. La fuente desamortizadora no explicita el sistema contractual que regía los aprovechamientos de estas fincas, limitándose a informar que cada finca estaba “*cultivada por varios vecinos...*”. Otros documentos de los archivos de Sepúlveda y Riaza completan estas lagunas, permitiendo conocer que esas

tierras se arrendaban a un grupo de labradores (fueran o no todos los vecinos del concejo) y éstos las dividían en lotes. La duración y condiciones de la cesión o arrendamiento, variaban de unas fincas a otras, pero era normal que los contratos se renovaran en unos plazos que oscilaban entre 5 y 10 años³⁴. Probablemente, este sistema de arrendamiento provocó que muchas de estas fincas no se redimieran como censos, al no reconocerse a sus usufructuarios el dominio útil de esos predios; y que, por el contrario, salieran a la venta en tanto que predios libres de censos, tal y como los anuncian los Boletines. No descartamos, en cualquier caso, que las fincas fueran compradas por el mismo grupo de vecinos que las labraban con anterioridad, constituyéndose para ello sociedades de vecinos, que también se encargarían del aprovechamiento de esos lotes o suertes de tierra.

Cuadro III.7. Arrendatarios de las fincas subastadas en los años 1856, 1859, 1860 y 1862

Nombre de la finca	Tº municipal	Año	Ha	Arrendatario antes de la subasta
2 suertes en Quiñones de la Sierra	Siguero	1856	51,48	<i>Cultivado por vecinos de Sigüero</i>
7 suertes en Río del Puerto, Arroyo Riajón, Las Regueras, Canchales, Colladillos...	Santo Tomé del Puerto	1856	272,62	<i>Cultivado por vecinos de Rades,</i>
3 suertes en Tejera de Gascones y Río Seco	Cerezo de Arriba	1856	110,83	<i>Cultivado vecinos de Cerezo de Arriba</i>
Cerco cerrado de estacada en San Benito	Cerezo de Arriba	1856	3,93	<i>Lo lleva en renta Prudencio Blanco</i>
Quiñones de la Sierra	Sigüero	1856	31,44	<i>Cultivado por vecinos de Sigüero</i>
2 suertes en Casla de Cercos cerrados	Casla	1856	69,56	<i>Cultivado por varios vecinos de Casla</i>
3 suertes al sitio de la Percara	Ribota	1856	172,14	<i>Cultivado por varios vecinos de Ribota</i>
2 suertes arriba del Monte Matiriego	Prádena	1856	61,00	<i>La llevan en renta vecinos de Prádena</i>
CENSO de 46 fanegas	Cerezo de Abajo	1859	74,38*	
CENSO de 42 fanegas	Cerezo de Arriba	1859	67,91*	
Sitio de la Sierra	Siguero	1859	36,10	<i>Cultivado por vecinos de Sigüero (A. Municio, A. Moreno, y otros)</i>
Sitio de la Sierra	Sigüero	1859	31,56	<i>Cultivado por vecinos de Sigüero (P. Alvaro Municio, A. Martín y otros)</i>
Arroyo del Agua Fría y Majada Linar	Casla	1860	80,50	<i>Labrado por los vecinos de Casla</i>
Llanadas, Corrales de la Cabeza, Recuento...	Prádena	1860	109,47	<i>Labrado por los vecinos de Prádena</i>
Gascones, Cañada, Pradera del Ajo...	Cerezo de Arriba	1862	115,91	
Valsequillo, Cabezuela y Peña del Querque	Cerezo de Abajo	1862	72,90	

* Extensión estimada

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del AHPS – Sección Bienes Nacionales

Durante los 15 años que se prolonga el periodo desamortizador en *Los Comunes* de Riaza y Sepúlveda, la superficie y el valor de las fincas enajenadas cada año fue muy dispar. Ya se ha dicho que el ritmo privatizador se centró en

³⁴ ACVTS, LEGAJO 9, nº 75 y LEGAJO 15, nº 15; AMR, *Documentos pleito Riaza–Sepúlveda (Sin nº [1])*.

unas fechas concretas, como la de 1869, cuando se vende el grueso de las tierras mancomunadas; y aunque estas tierras eran en su gran mayoría improductivas – baldías–, el precio total que alcanza su valor en renta, capitalización y valor en venta es muy superior al de cualquier otro año. Se le acercan lejanamente las tasaciones de 1856, cuando cambian de manos 773 ha, en su mayoría terrenos labrantíos, lo que explica que el valor medio de la hectárea vendida rebase al de 1869, explicable por la diferente calidad de los terrenos desamortizados. La escasa relevancia de los predios puestos en venta en los años intermedios detecta que mantienen una armonía con los valores de los años de mayor volumen de venta. Tan sólo se echa en falta la comparación de los valores en renta, debido a que las rentas de cada finca de los años 1856, 1859 y 1860 están, parcialmente, estimadas en especie (fanegas de centeno).

Cuadro III.8. Tasación e importes medios pagados por las fincas subastadas de *Los Comunes* de Riaza y Sepúlveda³⁵

Año	Superf. (Ha)	Valor en renta		Valor en renta / Ha	Valor en venta	Valor en venta / Ha	Capitalización	Capitalización / Ha	Precio de venta	
		Especie	Reales						Fincas	Precio
1855	315,20		1186	3,76	59.250	187,98	21330,00	67,67	0	
1856	773,00	397 f. y 44 cel.			149.550	193,47	162944,00	210,80	0	
1859	209,94	88 f.	420	2,00	10.900	51,92			4	54.931
1860	189,97		893,78	4,70	30.620	161,18	20109,55	105,86	1	60.000
1862	188,81		1340	7,10	26.480	140,25	30955,95	163,95	2	135.200
1869	2801,75		20901	7,46	513.640	183,33	464342,90	165,73	6	455.050

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del AHPS – Sección Bienes Nacionales

Por otra parte, los datos referidos al precio que finalmente se pagó por cada predio subastado, son incompletos, puesto que para la mayoría de las fincas no disponemos de los expedientes de subasta, ni la publicación de su definitiva adjudicación en el BOVBN de la Provincia de Segovia, ni la inscripción en el Registro de la Propiedad. No obstante, si las cifras del **Cuadro III.8.** se encuentran mediatizadas por estas limitaciones, los datos sobre el valor alcanzado en las subastas, y los nombres de los compradores en aquellos predios de los que sí se dispone del expediente de venta (**Cuadro III.9.**), merecen algunos comentarios cualitativos, sobre todo a partir de 1859, que es cuando

³⁵ Para mejorar la comprensión de los **Cuadros III.7.** y **III.8.** recordamos que la subasta de 1855, que puso en venta el monte *La Pescara* de Riaza, no llegó a validarse, por lo que no ha de computarse entre las superficies privatizadas. Máxime, cuando la venta de ese predio se hizo efectiva en 1869, año en el que se computan las hectáreas que salieron a subasta y fueron realmente vendidas.

existe información de los compradores y el precio alcanzado en 13 de las 20 fincas subastadas.

Cuadro III.9. Precio en venta y compradores de las fincas sacadas a subasta de *Los Comunes*

Nombre de la finca	Término municipal	Año	Extensión	Precio de venta	Precio / Ha	Comprador
Arroyo de la Tejera...	Riaza	1855	315,20			Petición de enajenación de Ignacio González de la Heras
Quiñones de la Sierra	Siguero	1856	51,48			
Río del Puerto	Santo Tomé	1856	31,44			
Tejera de Gascones y Río Seco	Cerezo de Arriba	1856	110,83			
Cerco en San Benito	Cerezo de Arriba	1856	3,93			
Quiñones de la Sierra	Sigueruelo	1856	272,62			
.....	Casla	1856	69,56			
Al sitio de la Percara	Ribota	1856	172,14			
Parte de arriba del Matiriego	Prádena	1856	61,00			
CENSO	Cerezo de Abajo	1859	74,38*	9320,8	125,3	Clemente Manzanares y otros vecinos (Cerrezo de Abajo)
CENSO	Cerezo de Arriba	1859	67,91*	8510,3	125,3	Francisco Benito y otros vecinos (Cerrezo de Arriba)
Sitio de la Sierra	Siguero	1859	36,10	12000,0	332,4	Ventura Matesanz (Casla)
Sitio de la Sierra	Sigueruelo	1859	31,56	25100,0	795,3	Anacleto Matesanz (Sigueruelo)
Arroyo del Agua Fría...	Casla	1860	80,50			
Llanadas...	Prádena	1860	109,47	60000,0	548,1	J. Benito de Castroveza (Prádena)
Gascones, Cañada...	Cerezo de Arriba	1862	115,91	80100,0	691,1	Marcelino García (Cerrezo de Abajo)
Valsequillo, Cabezuela...	Cerezo de Abajo	1862	72,90	55100,0	755,8	Clemente Manzanares (Cerrezo de Abajo)
Tejera del Rubial	Bercimuel	1862				
Regato de la Pedriza...	Casla	1869	243,66	80000,0	328,3	Zoylo Barberá (Madrid.)
Los Pradillos, Laderas...	Cerezo de Arriba	1869	530,16	195030,0	367,9	Victoriano Gil (Casla)
La Cancha del Altillo	Prádena	1869	225,98	38010,0	168,2	Francisco Sanz
La Pescara	Riaza	1869	306,93			
Sierra de San Benito...	Riaza	1869	294,75			
Huerta del raso...	Riaza	1869	280,82	100000,0	356,1	Victoriano Gil (Casla)
Labrantíos en San Benito	Riaza-Cerezo	1869	4,95	3000,0	606,1	Paulino Rodríguez
Pasadera, Majalpino...	Santo Tomé	1869	290,82			
Ladera del puerto...	Siguero-Sto Tomé	1869	215,76			
Ladera Reguera, Peña Serfín...	Santo Tomé	1869	196,50			
Pie Raso, Arroyo Salegón...	Sigueruelo	1870	211,43	39000,0	184,5	Victoriano Gil (Casla)

* Extensión estimada

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del AHPS – Sección Bienes Nacionales

Foto III.2. Las *sierras Cerezo de Arriba* se vendieron en desamortización (*Pradillos, Laderas...*), actualmente la masa repoblada corresponde al monte *El Raso* de la Junta de Castilla y León (MUP, 265)

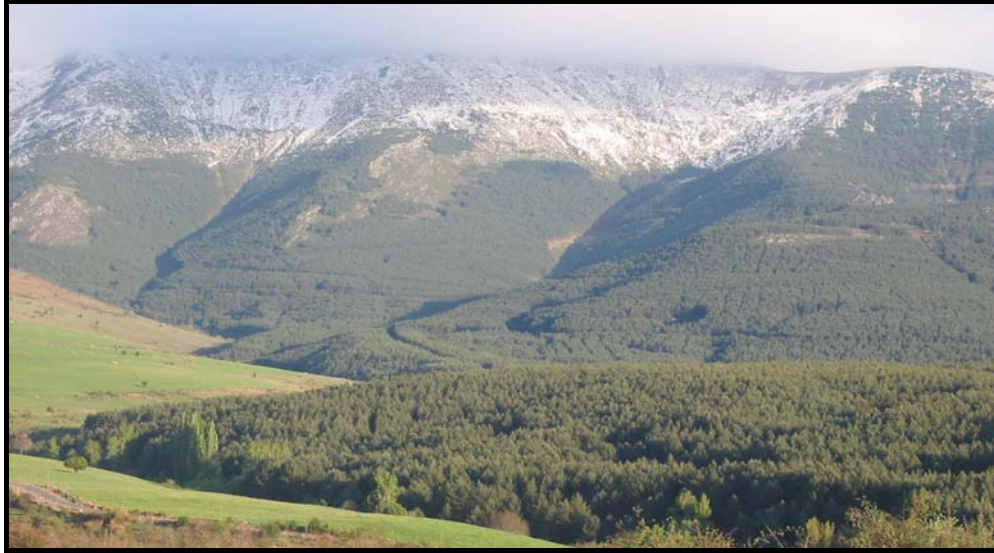


Foto III.3. Uno de los grandes lotes desamortizados en Santo Tomé del Puerto fue el de *Pasadera, Majalpino...*, actualmente forma parte del Monte *Juncadera* (MUP, 255) de la Junta de Castilla y León



Los precios pagados por los predios enajenados en 1859 muestran dos tipos de ventas, tanto por el modo de efectuarse la privatización, como por el valor que alcanzan esas tierras. Tan es así, que los dos censos que redimen los vecinos de Cerezo de Abajo y Cerezo de Arriba son un hecho excepcional por adjudicarse a un propietario privado colectivo, reconociéndose por tanto el dominio útil a esos vecinos que venían roturando el predio; es también especial el bajo precio por hectárea que pagan para redimir el censo, consecuencia sin duda de las

ventajosas condiciones que para este fin habilitó la legislación desamortizadora. Sin embargo, las dos fincas subastadas (BOVBN de Segovia, 7-12-1859, nº 24) en Sigüero y Sigueruelo alcanzan un precio medio por hectárea muy superior a las anteriores. Parecido valor adquieren aquellas fincas vendidas en 1860 y 1862, entre 500 y 800 rs. por ha, que viene a ser la horquilla de precios entre las que se mueven las pobres tierras labrantías enajenadas en *Los Comunes* de Riaza y Sepúlveda. De hecho, en 1869 la única finca en parte labrada y en parte pradera que se pone en venta (*Labrantíos de San Benito*) vuelve a alcanzar un precio por hectárea de 606 rs, dentro de la horquilla señalada.

Como ya se dijo, la mayor parte de la superficie de los términos comunes de Riaza y Sepúlveda se privatiza en 1869, cuando salen a la venta las grandes fincas de las laderas de la sierra, cubiertas de pastos, eriales y peñascos, que merecen el calificativo de baldíos. Por ello, a pesar de la década transcurrida, el precio que alcanzan en las subastas se mueve entre los 150 y los 350 rs por hectárea., monto claramente inferior al de los terrenos labrantíos.

Por lo que respecta a los compradores, más allá de lo comentado para los censos y fincas labradas, cuyos redentores y compradores, respectivamente, son los vecinos del pueblo donde se ubican las fincas, existen varios aspectos que merecen ser comentados. Se advierte, en primer lugar, que excepto un vecino de Madrid, todos los compradores residen en los pueblos afectados por las enajenaciones de las tierras de la comunidad. Sólo dos vecinos se repiten como compradores, aunque con connotaciones bien distintas. Clemente Manzanares, vecino de Cerezo de Abajo, redime junto con otros vecinos de esa población un censo en 1859 y en 1862 figura como comprador de otra finca, sin conocerse si en este caso actúa como representante de un grupo de vecinos o lo hace como particular³⁶. El otro particular que repite como comprador, que no como postor –casi siempre son los mismos quienes pujan en las subastas públicas por los lotes en venta–, es Victoriano Gil, vecino de Casla, que en 1869 hace el fuerte desembolso de 334.030 rs. para comprar 1.022,42 ha, repartidas en tres grandes montes. Sus compras, realizadas en los términos de Riaza, Cerezo de Arriba y Sigueruelo, promedian unos 350 rs. la ha., salvo la última de las fincas que, tras una subasta desierta y dos anuladas, es adquirida en 1870 por Victoriano Gil en 39.000 rs., un precio inferior a la capitalización del predio, debido a que ésta se rebajaba en segundas subastas.

³⁶ Parece improbable que se trate de la redención de un censo, a la vista de que el importe alcanzado por la finca es muy superior al común de las redenciones.

Cuadro III.10. Coincidencia entre las fincas de *Los Comunes* inventariadas antes de la desamortización (1855) y las puestas en venta a raíz de la Ley 1 de Mayo de 1855

Fincas de <i>Los Comunes</i> 1855 (Cuadro III.2.)			Fincas vendidas 1856-1862 (Cuadro III.7.)	
Nombre de la finca	Ha (aprox)	Concejos arrendatarios	Nombre de la finca	Ha
Barranca del Puerto	34,58	Siguero	Quiñones de la Sierra (2 suertes)	51,48
Cabezuelo, Garganta...	176,85	Santo Tomé del Puerto	suertes)	272,62
Rioseco	102,18	Cerezo de Arriba	Tejera de Gascones y Río Seco (3 suertes)	110,83
San Benito	5,11	<i>Prudencio Blanco</i>	Cerco cerrado en San Benito	3,93
Río Salegón	19,65	Sigueruelo	Quiñones de la Sierra	31,44
El Piñonar	39,30	Casla	Cercos cerrados (2 suertes)	69,56
La Percara	589,50	Ribota	La Percara (3 suertes)	172,14
			Arriba del Monte Matiriego (2 suertes)	61,00
			CENSO de 46 fanegas	74,38
			CENSO de 42 fanegas	67,91
			Sitio de la Sierra	36,10
			Sitio de la Sierra	31,56
			Arroyo del Agua Fría y Majada Linar	80,50
			Llanadas, Corrales de la Cabeza...	109,47
			Gascones, Cañada, Pradera del Ajo...	115,91
Herrerías y Valsequillo	64,85	Cerezo de Abajo	Valsequillo, Cabezuela y Peña del Querque	72,90
	1032,02			1361,73
Fincas de <i>Los Comunes</i> 1855 (Cuadro III.2.)			Fincas vendidas 1869 (Cuadro III.3.)	
En la Buitrera, Cebollera...	2751,00	Robregordo y Somosierra	Regato de la Pedriza, Peña Negra...	243,66
Río de la Horca, Majada...	3183,30	<i>Aprovechamiento común</i>	Los Pradillos, Laderas, Corral de Juan...	530,16
<i>Sanchipuzá</i>	982,50	<i>Alquite y Martín Muñoz</i>	La Cancha del Altillo	225,98
La Percara	589,50	Ribota	La Pescara (hacia Cincovillas y Ribota)	306,93
			Sierra de San Benito, El Brezo, Pinilla...	294,75
			Huerta del raso, Cerro de las Hayas...	280,82
			Terrenos labrantíos en San Benito	4,95
			Pasadera, Majalpino, Juncalón, Pedregoso..	290,82
			Ladera del puerto, Barranco de la Garganta.	215,76
			Ladera Reguera, Peña Serfin	196,50
			Pié Raso, Arroyo Salegón y Llanada	211,43
	7506,30			2801,75
Total censado (1855)	7948,82		Total vendido (1870)	4163,48

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del AHPS – Sección Bienes Nacionales

Cabe, por último, apuntar la disparidad de la información sobre el proceso desamortizador de cada finca. Muchos de los predios enajenados carecen de documentación de cuanto se refiere a la aprobación definitiva de su venta y consecuente adjudicación. Han de recordarnos estas carencias la complejidad administrativa del proceso desamortizador, que va hasta las declaraciones de estado de venta de las fincas, su información por la comisión de ventas previo trabajo de peritos y agrimensores y de las tasaciones de las presidencias económicas de la provincia, su subasta en los lugares oportunos y su aprobación

por la Comisión principal de venta de bienes y derechos del Estado y la publicación definitiva en los BOVBN del cambio de titularidad de la finca.

Recapitulando, la privatización de fincas de *Los Comunes*, en aplicación de la legislación de la desamortización civil, alcanzó 4.163,48 ha de las 7.948,82 ha que en 1855 se inventariaron como paso previo para reconocer las susceptibles de ser enajenadas. Se puso, pues, en venta el 52,4 % de la superficie del antiguo término común de Riaza y Sepúlveda y la práctica totalidad de esas tierras fueron efectivamente privatizadas. Estas cuentas esconden muchos matices, cuyo desglose conduciría a repasar el proceso de venta predio a predio, por lo que se optará por destacar tan sólo los aspectos generales.

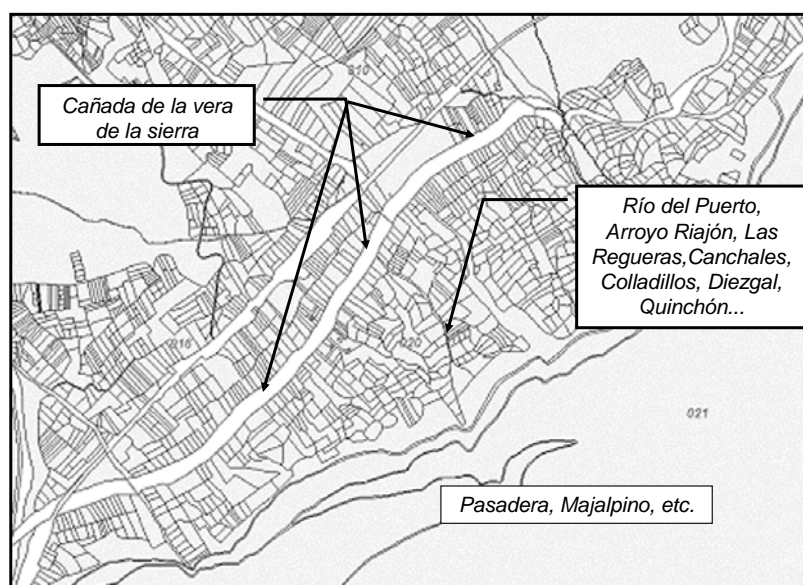
1. La fiabilidad de los datos que se manejan es notable, a excepción del cálculo de las superficies de cada monte vendido, pues diversos desajustes hacen sospechar de la exactitud de las fuentes. En primer lugar, las cifras que del inventario de tierras de la Comunidad de Sepúlveda y Riaza en 1855 no son precisas; lo prueba la tendencia a redondear (en obradas), de tal modo que si sustraemos a la superficie inventariada en 1855 las 4.165,8 ha que fueron declaradas no enajenables en la *Clasificación General de los montes públicos de 1859 (Río de la Horca, Majada de las Vacas, Labrado de Navahorcajo... y Sanchipuza)* tendríamos una superficie desamortizable de 3.783,02 ha. Sin embargo la superficie realmente enajenada, según los expedientes de ventas, alcanzó 4.163,48 ha, lo que muestra que –más allá de las cifras que se barajaban en 1855– la venta incrementó notablemente la extensión privatizada, debida, con toda probabilidad, a la mayor precisión en las mediciones que realizaron los peritos y agrimensores para los expedientes de ventas.

2. Si las mediciones de 1855 no son fiables, tampoco lo son las que se adjuntan en los expedientes de ventas, puesto que en la mayoría de los casos, tanto para las fincas que fueron enajenadas como para las que no lo fueron, las superficies están subestimadas. Una comparación del tamaño de algunas fincas vendidas entonces, respecto de su actual cabida, muestra que los expedientes de venta infravaloraron su superficie, incluso en la mitad de su extensión real³⁷.

³⁷ Algunas de las fincas vendidas en estos años serán compradas por la administración cien años después, con objeto de repoblar las vertientes de la Sierra –de esto se ocupará al siguiente capítulo–. La superficie de esas fincas que vuelven al dominio público y que conservan ocasionalmente su denominación, duplica la que se le reconoció en el siglo XIX. A falta de estimaciones más fiables, valga la muestra del municipio de Cerezo de Arriba, para el que la documentación desamortizadora reconoce la venta de 828,72 ha, mientras que un siglo después la finca “El Raso” (nº 265 del CMUP), adquirida por el Patrimonio Forestal del Estado, que ocupa algo más de la mitad de los términos serranos del municipio

Otra estimación que avala la inexactitud de las cifras de Venta de Bienes Nacionales, procede de los errores de cabida en las fincas que fueron exceptuadas de desamortización y pasaron al Catálogo de Montes Públicos de Segovia; es decir, la parte exceptuada de *Los Comunes* pasó de tener, en el catálogo de 1862, 4.120 ha a las 7.460 actuales, lo que supone un incremento de la cabida de un 44,77 %. Si ese porcentaje se aplica a los predios enajenados, resultaría que en vez de 4.163 ha, se vendieron realmente más de 6.000 ha³⁸. No resulta descabellado, por tanto, duplicar aproximadamente las extensiones que consignan los expedientes de ventas para hacernos una idea de la superficie enajenada. Los porcentajes de monte privatizados se mantendrían constantes, pues los errores en las mediciones afectaron de forma parecida a las fincas enajenadas y las exceptuadas.

Figura III.3. Ubicación y tipo de parcelario de algunos lotes desamortizados en Santo Tomé del Puerto



Fuente: Oficina virtual del Catastros (Ministerio de Economía y Hacienda)
<<http://ovc.catastro.meh.es>>

tiene un cabida de 1.062 ha. Estos datos prueban que el cálculo de las cabidas durante el proceso desamortizador infravaloró las cabidas hasta en un 50 %.

³⁸ Los cálculos de las cabidas realizados a partir del error en la cabida detectado en la parte de *Los Comunes* no enajenada, arrojan los siguientes datos:

	Sup. Desamortizada	Sup. no enajenada	TOTAL
Datos 1856-1870	4.163	4.120	8.141
Datos actuales	6.027*	7.460	7.460*
Error en la cabida (%)	44,77	44,77	44,77

*Estimación

3. A la vista del **Cuadro III.11.** se advierte la escasa correspondencia entre los nombres de las fincas censadas en 1855 y los de las vendidas durante los quince años posteriores. La mayor divergencia se aprecia en las fincas sacadas a subasta entre 1856 y 1862, encontrándose sólo tres coincidencias y sumando mayor extensión la superficie puesta en venta que la catalogada, lo que demuestra que la enajenación de tierras con posibilidades agronómicas fue, además de más rápida, más exhaustiva. Lo ocurrido con el grueso de los montes enajenados en 1869 es que la suma de superficies sacadas a la venta prácticamente coincide con las que en 1855 se concentraban en un único grupo de 2.751 ha (*Buitrera, Cebollera, Llanos de Santo Domingo y Majaelayo*).

Efectos del proceso desamortizador sobre el paisaje de *Los Comunes*

Aparte de reconocer el cambio radical en la estructura de la propiedad que se produce en este periodo, que afecta globalmente a las bases económicas y sociales del monte, podemos preguntarnos ahora qué es lo que ocurre con la cubierta vegetal, el elemento del paisaje más sensible.

¿Qué información sobre la vegetación podemos obtener de las fuentes de la desamortización civil? Lo que se muestra en **Cuadro III.11.** proviene de los diferentes retales que componen los expedientes, ya sean los trabajos de los agrimensores, las prolijas descripciones de las subastas o los anuncios de los Boletines, que aportan magras informaciones acerca de la vegetación y el uso de los montes que se ponen en venta o se adjudican. En cualquier caso, la calidad de la información es bastante pobre pues, evidentemente, no es el objeto de estos informes realizar un inventario de la vegetación de las fincas subastadas, sino sacarlas (con rapidez) a la venta. Es más, aparte de las exiguas noticias sobre la vegetación, la calidad de las mismas está mediatizada por los prejuicios de los informantes.

No insistiremos en la dudosa fiabilidad de algunas mediciones de las cabidas de lo montes subastados, que infravaloran claramente la extensión de los predios. Pero sí destacaremos que la enconada disputa entre el Ministerio de Hacienda y el de Fomento, los unos por allegar dineros a las arcas del Estado y los otros por gestionar el monte público, se extiende hasta estos documentos

administrativos, impregnados de los intereses del cuerpo para el que trabajan. Por esa razón, los informes de Hacienda suelen menospreciar el valor de la vegetación, pues en definitiva si esos montes eran enajenables dependía de que no estuvieran poblados por pinos, hayas o robles, no fueran dehesas boyales ni montes de aprovechamiento común. Peritos y agrimensores muestran, asimismo, una percepción acorde con la valoración de las comunidades vegetales que el conocimiento forestal de entonces manifestaba, lo que se traduce en un notable desprecio hacia formaciones vegetales como el monte bajo (MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, 2004, 109-110)³⁹. La vegetación a la que se refieren está compuesta por brezos, jabinos, piornos, matas de roble y estepas, que en numerosas ocasiones son calificados como “*matorrales rastreros*”, “*matas reviejas e inútiles*” o como “*pequeñas matas, de muy poca altura y tan raquíticas que hace muchos años que permanecen en igual estado y sin esperanza alguna que sea fácil su progreso*”⁴⁰.

Cuando los agrimensores tasaron las fincas en venta sumaron el precio estimado de la vegetación que contenían los montes al valor total de la tasación. Pero tan sólo lo hicieron en cuatro fincas, sin que en ninguna de ellas la vegetación se acercara al 5 % del total pedido por el predio⁴¹. Los precios alcanzados por la veste vegetal en venta fueron irrisorios, muy por debajo de lo que podía esperarse en una zona de montaña. Muestra, sin duda, del escaso protagonismo que la vegetación tenía en estos predios y del poco interés en el aprovechamiento forestal que manifestaba la Comisión de ventas de bienes nacionales.

Estas breves referencias sobre la vegetación, en la medida que reflejan la actitud de la maquinaria desamortizadora sobre los montes, serán retomadas más adelante, cuando al final del capítulo se dedique un apartado al paisaje

³⁹ No fueron pocos los ingenieros de montes que manifestaron en esos años su rotunda disconformidad con el proceso desamortizador, aunque a propósito de las tasaciones de los montes, las opiniones de Lucas de OLAZÁBAL (1898, 203-215) se encuentran entre las más destacadas. En un artículo de 1860 publicado en el diario *La América* sobre la “desamortización forestal”, advierte que la desamortización de los montes es excesiva debido a que las tasaciones no las realizan ingenieros de montes, sino peritos que devalúan los predios forestales. Si éstos se valoraran en su justa medida, se ahuyentaría a los compradores por la falta de valor a corto o medio plazo, deslindando la propia lógica económica los predios enajenables de aquellos no enajenables.

⁴⁰ AHPS, DH – 1280/34, 21 y AHPS, DH – 2180/50.

⁴¹ El porcentaje concreto que alcanzó la vegetación en las cuatro fincas en que se tasó (**Cuadro III.11.**) supuso un 0,74%, un 1,33%, un 1,57% y un 4,52% del valor total de la tasación en las fincas de *Los Pradillos, Laderas, Corral de Juan de Municio...*; *Pasadera, Majalpino, Juncalón, Pedregoso...*; *Huerta del raso, Cerro de las Hayas y Barrancón*; *Sierra de San Benito, El Brezo, Pinilla y Cerro la Buitrera*, respectivamente.

forestal en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama y, particularmente, en *Los Comunes*.

Cuadro III.11. Noticias de los expedientes de desamortización acerca de la cubierta vegetal en los montes de la Comunidad de Riaza y Sepúlveda

Término municipal	Nombre de la finca	Año	Extensión	Usos del suelo (entre paréntesis tasación del valor en venta de la vegetación)
Bercimuel	Tejera del Rubial	1862		<i>Se surte de leñas, barro y aguas del monte</i>
Ribota	Al sitio de la Percara	1856	172,1	<i>Cultivado por vecinos de Ribota</i>
Riaza	Arroyo de la Tejera...	1855	315,2	<i>Pasto, con pequeñas matas, de muy poca altura y raquíticas, que hace muchos años permanecen en igual estado y sin esperanza de fácil progreso</i>
Riaza	La Pescara	1869	306,9	<i>Matorral rastrero de roble y estepa. Formando matas reviejas e inútiles. En Sanchipuzza y Muñeca (unas 2000 obradas) hay matas de robles</i>
Riaza	Sierra de San Benito...	1869	294,8	<i>Matas rastreras de roble y estepa (1800 Rs.)</i>
Riaza	Huerta del raso...	1869	280,8	<i>Matas de estepa y brezo (800 Rs.)</i>
Riaza-Cerezo	Labrantíos en San Benito	1869	5,0	<i>Terrenos labrantíos</i>
Cerezo de Arriba	Tejera de Gascones, Río Seco	1856	110,8	<i>Cultivado por vecinos de Cerezo de Arriba</i>
Cerezo de Arriba	Cerco en San Benito	1856	3,9	<i>Cultivado por Prudencio Blanco</i>
Cerezo de Arriba	CENSO	1859		<i>Terrenos labrantíos</i>
Cerezo de Arriba	Gascones, Cañada...	1862	115,9	<i>Terrenos labrantíos</i>
Cerezo de Arriba	Los Pradillos, Laderas...	1869	530,2	<i>Matas de piorno y brezo (1000 Rs.)</i>
Cerezo de Abajo	CENSO	1859		<i>Terrenos labrantíos</i>
Cerezo de Abajo	Valsequillo, Cabezuela...	1862	72,9	<i>Terrenos labrantíos</i>
Santo Tomás	Río del Puerto	1856	31,4	<i>Cultivado por vecinos de Rades-Santo Tomás</i>
Santo Tomás	Pasadera, Majalpino...	1869	290,8	<i>Matas de jabinos, estepas y brezo (700 Rs.)</i>
Santo Tomás	Ladera Reguera, Peña Serfin..	1869	196,5	
Siguero-Sto Tomás	Ladera del puerto...	1869	215,8	
Siguero	Quiñones de la Sierra	1856	51,5	<i>Cultivado por vecinos de Siguero</i>
Siguero	Sitio de la Sierra	1859	36,1	<i>Cultivado por vecinos de Siguero</i>
Sigueruelo	Quiñones de la Sierra	1856	272,6	<i>Cultivado por vecinos de Sigueruelo</i>
Sigueruelo	Sitio de la Sierra	1859	31,6	<i>Cultivado por de Sigueruelo</i>
Sigueruelo	Pie Raso, Arroyo Salegón...	1870	211,4	
Casla	1856	69,6	<i>Cultivado por vecinos de Casla</i>
Casla	Arroyo del Agua Fría...	1860	80,5	<i>Labrado por vecinos de Casla.</i>
Casla	Regato de la Pedriza...	1869	243,7	<i>Terreno valdío y peñascoso, en parte de pasto</i>
Prádena	parte de arriba del Matiriego	1856	61,0	<i>Cultivado por vecinos de Prádena</i>
Prádena	Llanadas...	1860	109,5	<i>Cultivado por vecinos de Prádena</i>
Prádena	La Cancha del Altillo	1869	226,0	<i>Terreno baldío de Sierra</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del AHPS – Sección Bienes Nacionales

2- La división de Los Comunes

En 1925, tras la firma del acta de división, se fraccionan definitivamente *Los Comunes*. A la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda le corresponderá un 70% del predio, a Riaza un 19% y a la Comunidad de Fresno de Cantespino el 11%. Se acaba, así, con más de 700 años de aprovechamiento en común de los *montes y sierras de Sepúlveda* y se culmina, también, un proceso de casi 100 años, desde que la legislación liberal socavara la propiedad comunal y la gestión y administración de dichos montes. Estos plazos explicitan claramente que siendo larguísimo el periodo de aprovechamiento en mancomún de estos montes, y correosos los conflictos por su uso entre las tres comunidades, no fue menos dramático el proceso que desencadenó su definitiva individualización y reparto.

La larga y turbulenta historia de la propiedad de *Los Comunes* ya nos ha ocupado en capítulos anteriores, de modo que aquí corresponde referirnos a ella en tanto que cimienta argumental en los conflictos que sostendrán las tres entidades partícipes en el camino hacia su división. Si algo demostró el desenvolvimiento de la propiedad y la gestión de *Los Comunes* durante el Antiguo Régimen, fue el retorno cíclico de los conflictos por el usufructo de esos montes, agudizándose con el aumento de la presión demográfica, las necesidades económicas de las comunidades rurales y la presión fiscal de la Corona. A estas causas responde la proliferación de rifirrafes y pleitos entre Riaza y Sepúlveda, principalmente durante los siglos XV y XVI o la segunda mitad del XVIII (***Figura III.4.***). Desde comienzos del XIX arranca un nuevo periodo de conflicto por *Los Comunes*, si bien en este caso la extinción progresiva de las bases ideológicas, las instituciones políticas y los argumentos económicos que daban sentido a las citadas comunidades (y al propio concepto de comunidad) abocarán al definitivo reparto del monte.

Resumir la división de *Los Comunes* es, por tanto, repasar la historia entera del monte, porque a ella se remitieron las partes implicadas para probar sus derechos sobre esas tierras en los pleitos y acuerdos previos a su liquidación. El proceso que concluye con la división del monte ha de entenderse desde dos perspectivas. De un lado, es la consecuencia de lo que está ocurriendo en los montes del Estado: la extinción del régimen comunal, la desamortización de los bienes de los pueblos y el nacimiento de una nueva administración forestal son

tres argumentos que afectarán de modo decisivo a todos los montes de España. Por otro lado, a escala local, sobreviene el agotamiento del modelo mancomunado, que hasta entonces permitía la pervivencia de este monte, y al que no se encuentra otra salida, dadas las circunstancias generales del periodo, que su división⁴².

Figura III.4. Cronología de los principales eventos que afectaron a la propiedad de *Los Comunes*



Fuente: Elaboración propia

⁴² La extinción del régimen comunal concejil, en el contexto de la agonía del Antiguo Régimen, ha sido muy estudiada. También lo han sido las circunstancias concretas que empujaron a la desintegración de muchas mancomunidades, como culminación de añejos “conflictos intercomunitarios” (URZAINQUI MIQUELIEZ, 1990; GOGASKOETXEA, 1993; MORENO FERNÁNDEZ, 1994; LINARES LUJAN, 2001; ORTEGA SANTOS, 2002; GONZÁLEZ DE MOLINA, ORTEGA SANTOS Y HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, 2002). Una revisión de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo a propósito de estos conflictos en INFANTE MIGUEL-MOTTA Y TORIJANO PÉREZ (2002).

Desde el inicio del siglo XIX hasta 1925 la aplicación de la legislación liberal encaminada a la disolución de estas comunidades fue bastante irregular y confusa, mientras que los intentos concretos de dividir *Los Comunes* fueron repetidamente bloqueados por las mismas comunidades. La continuidad en el aprovechamiento comunitario fue la solución que se aplicó durante décadas en *Los Comunes*, pero sin que cada parte de la mancomunidad cesara de porfiar por el reconocimiento de sus respectivos derechos posesorios⁴³.

Mientras se desenvuelve el conflicto por la división de *Los Comunes*, sobreviene el proceso desamortizador, coincidente con la falta de un reconocimiento claro de las juntas comuneras, todo lo cual redundó en la amplia privatización de los montes, sierras y alijares de las comunidades. En *Los Comunes* de Sepúlveda y Riaza, las ventas en desamortización redujeron el espacio comunal a la mitad de su extensión original⁴⁴. Sobre la parte que sobrevivió al embate desamortizador –4.169 ha, que mediciones posteriores elevaron hasta las 7.474 ha– continuó la disputa intercomunitaria por su usufructo y propiedad.

Asimismo, en las décadas centrales del XIX la creación de una nueva administración forestal participó en la polémica por los derechos de los usufructuarios de la comunidad, ya que el distrito forestal de Segovia tutelaba el aprovechamiento de *Los Comunes*. De este modo, cada usuario del monte echó mano de estos argumentos durante el pleito que en 1910 sentó las condiciones para su división (COLECCIÓN, 1912).

Este último apunte, como las probanzas del pleito que se sentencia en 1910 y, en definitiva, la propia historia de *Los Comunes*, muestra con claridad que la titularidad y la gestión se traban, hasta el punto de que el uso condiciona la naturaleza jurídica del predio. Tal concepción se plasma en la práctica durante el siglo que dura la división de la finca, porque de una parte la legislación liberal

⁴³ Los intentos de dividir *Los Comunes* durante el siglo XIX se iniciaron tras la ley de extinción de las Comunidades de Villa y Tierra, cuando se dictó la R. O. de 3 de Noviembre de 1844 y se incoó el oportuno expediente, que resolvió el gobernador civil de la provincia en 13 de Agosto de 1861, para dividir el predio entre los pueblos copartícipes. En 1870 la Diputación sigue diciendo que “se proceda a la división de los terrenos que pertenecen a la Comunidad de Riaza y Sepúlveda”. El ministerio-regencia del reino en 1875 instó a que se iniciase la división. En 1890 acuerdan ambas villas designar un perito cada una para proceder al deslinde en la forma más equitativa posible (al 50 %), siempre que aportasen pruebas de su propiedad. Etc. (GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, 1957, 241-242)

⁴⁴ Según los expedientes de venta de Bienes Nacionales se enajenaron 4.163,5 ha, pero la desamortización de *Los Comunes*, como se dijo anteriormente, alcanzó una extensión muy superior a las 7.000 ha.

ataca de igual manera el aprovechamiento y la titularidad, y de otra los pueblos tratan de probar a lo largo de este periodo su participación en los aprovechamientos de la finca, más que su dominio sobre la misma. En definitiva, hasta que se pronuncia el Tribunal Supremo, el 29 de enero de 1910, no se sientan las bases para discernir el protagonismo en el usufructo del monte de la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino en su reparto, junto con Riaza y la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.

La mejor manera de entender dicho reparto consiste en ordenar cronológicamente los pasos que condujeron a esa desmembración, ubicando los argumentos que se barajaron en el contexto de lo acontecido a lo largo del siglo XIX y principios del XX.

Precedentes en el proceso de desmembración de *Los Comunes* (1847-1905)

Ya se ha dicho que entender la división de *Los Comunes* significaba bucear en la larga, compleja y conflictiva historia de esa propiedad, en tanto que titularidad y derechos de uso se mezclan en un magma difícil de deslindar. No volveremos a esas honduras (**Figura III.4.**), pero sí recordaremos que a comienzos del siglo XIX seguían pendientes de resolución algunos conflictos entre Riaza y Sepúlveda por el uso conjunto de *Sanchipuza* y la *Sierra de los Fuseros* –terrenos ganados a Ayllón en 1773–. En 1825 ambos concejos alcanzaron un acuerdo para resolver ésta y otras cuentas pendientes. Las disputas, sin embargo, continuaron agudizándose en torno al uso y partición del monte, siempre con el telón de fondo de la extinción del régimen comunal concejil –jurídico, económico y social–.

Desde el siglo XVI apenas tenemos noticias de la participación de la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino. Tan sólo durante el siglo XVIII había enviado algunos personeros a Sepúlveda quejándose por los abusivos carboneos en *Los Comunes* que ordenaba aquella comunidad. En 1844 una R. O. de 3 de Noviembre, que invocaba el cumplimiento de la ley de extinción de las comunidades de Villa y Tierra, generó un expediente para dividir el predio entre los pueblos copartícipes (GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, 1957, 242). Preocupado por no ser reconocido como parte de la comunidad usuaria del monte, Fresno de Cantespino demandó a Riaza y Sepúlveda ante el Consejo

provincial –competente en las cuestiones de uso y disfrute, no así en las de propiedad–, para que se reconociera su derecho al aprovechamiento de *Los Comunes* en iguales condiciones⁴⁵. Sepúlveda y Riaza consideraron excesivas estas peticiones de Fresno, que debían limitarse a gozar de servidumbre rústica y personal para el provecho de las leñas y pastos pagando una cuota⁴⁶. Pero el Consejo Provincial –7 de setiembre de 1847– sentenció que la Comunidad de Fresno de Cantespino siempre había tendido derecho de uso y aprovechamiento en *Los Comunes* y así debía seguir siendo (COLECCIÓN, 1912, 171).

Tras este pleito, cuya relevancia conoceremos más adelante, pasan algunas décadas en las que sólo puntualmente se habla de la división de *Los Comunes*⁴⁷. Este periodo, por otra parte, coincide con la venta en desamortización de al menos la mitad de *Los Comunes*, lo que probablemente paralizó las iniciativas para la división y, años después, complicó el reparto del monte, ya que las inscripciones de deuda emitidas a favor de Sepúlveda y Riaza, como copropietarias de los bienes vendidos en desamortización, hubieron de ser igualmente repartidas⁴⁸. Otras decisiones de estos años también tuvieron consecuencias, caso de la iniciativa de Riaza al inscribir en el registro de la propiedad tres fincas de *Los Comunes*, por mitad entre Riaza y Sepúlveda, provocando las quejas de Fresno y Sepúlveda (COLECCIÓN, 1912, 172).

La cuestión del reparto se reabrió entre 1868 y 1875, cuando Riaza pidió a la presidencia de la Comunidad que se reiniciaran los trámites de división. Al ser denegada por Sepúlveda, Riaza insistirá en su petición con el apoyo de la Diputación provincial, pero volvió a quedar en nada (COLECCIÓN, 1912, 172 y GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, 1957, 243)⁴⁹.

Nuevos acontecimientos, ajenos a priori a la división del monte, vienen a interferir desde la década de 1870 en este proceso. Hemos repetido que el uso y el dominio se confunden, desde antiguo, a la hora de reclamar los derechos de

⁴⁵ ACVTS, LEGAJO 12, nº 4a; AMR LEGAJO sin nº, *Documentos de la comunidad, Pleito con Fresno de Cantespino* y COLECCIÓN (1912, 171)

⁴⁶ ACVTS, LEGAJO 12, nº 4ª; *Sesión extraordinaria del Ayuntamiento (5-2-1847), para debatir el pleito interpuesto por Fresno y su tierra.*

⁴⁷ Tan sólo en 1861 el gobernador civil de Segovia resolvió, sin consecuencias, que se reiniciara el proceso de división al que invocaba la R. O. 3 de noviembre de 1844 (GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, 1957, 241-245)

⁴⁸ ACVTS, LEGAJO 12, nº 28.

⁴⁹ AMR, LEGAJO sin nº, *Documentos de la comunidad. Repaso de los acontecimientos y acuerdos para la división del monte. 17-3-1875.*

usufructo del monte. Así que cuando la nueva administración forestal comienza a participar en la gestión de los montes, sus decisiones sobre aprovechamientos forestales conllevarán –inevitablemente– el reconocimiento de los partícipes en la comunidad. Las consecuencias de esta nueva tutela centralizada de los montes será evidente desde que en 1875-1876 comienzan a realizarse en Segovia los primeros Planes de Aprovechamiento Forestal (PAF). En ese mismo año, los ingenieros del distrito conocen las primeras quejas de la comunidad acerca del reparto de los ganados para aprovechar los pastos (COLECCIÓN, 1912, 172). Las desavenencias con el distrito forestal se recrudecerán a partir de 1900, porque con el cambio de siglo se comienzan a subastar los pastos de *Los Comunes* – hasta entonces su aprovechamiento era cedido a los vecinos de la Comunidad usuaria–, cuyo producto se reparte por mitad entre Sepúlveda y Riaza⁵⁰. Ante esta circunstancia el alcalde de Fresno de Cantespino pidió que se suspendiera la subasta de los pastos de *Los Comunes* y, al ser ignorado, siguió agitando la cuestión en diversas instancias administrativas. En 1906 se vuelve a las andadas. En este caso porque el producto de las subastas se ingresa en las arcas de la Junta Administrativa (en Sepúlveda) y no se reparte entre las villas partícipes del aprovechamiento; los representantes riazanos protestan, pero sin éxito ya que, a los ojos de los ingenieros del distrito forestal, la Junta era la legítima titular y representante de ese monte.⁵¹

Cuando estas circunstancias vienen a complicar más aún la división de *Los Comunes*, se había iniciado ya –en 1890– un nuevo proceso de partición del monte entre Riaza y Sepúlveda, marginando de nuevo a Fresno de Cantespino. La liquidación general de *Los Comunes* debía considerar el reparto del monte y de los valores y demás intereses de las inscripciones de deuda de la comunidad de Sepúlveda y Riaza. Para ello acordaban dividir la finca, previo deslinde por la autoridad competente; nombrar comisionados y peritos para ello; hacer dos lotes lo más parecidos posibles; acudir a un tercer especialista para resolver las dudas que acontecieran; presentar cada parte los títulos que justificasen la propiedad del monte y liquidar las cuentas pendientes por mitad una vez realizada la división⁵². A pesar de la suscripción de estas bases, diversos desencuentros en los años posteriores entre las alcaldías de Riaza y Sepúlveda, centrados principalmente en las pruebas presentadas para justificar la propiedad del predio por cada parte, no permitieron el cumplimiento de los puntos

⁵⁰ AMAPA, LEGAJO 159, nº 3, Segovia 1903-1904, f. 2, 3, 8.

⁵¹ AMAPA, LEGAJO 170, nº 7, Segovia 1905-1906, f. 4, 6, 8.

⁵² ACVTS, LEGAJO 12, nº 28, *Expediente que se forma para practicar una liquidación general...*, citado también por GONZÁLEZ BARTOLOMÉ (1957, 241-245) y COLECCIÓN (1912, 173).

firmados en octubre y noviembre de 1890. No obstante, en 1904 se retomaron las negociaciones para evitar nuevos pleitos⁵³, dando por buenos los títulos de cada parte, comprometiéndose a dividir el término común en tres porciones, una para Riaza –en torno a su término– y otras dos para Sepúlveda en plena propiedad y dominio. Acuerdan, igualmente, repartir en la misma proporción los intereses y los valores de los cupones de deuda pública emitidos o por emitir en representación de sus bienes enajenados. Seguramente el aspecto más interesante y premonitorio de lo que ocurriría es el que dice: “*que si antes, durante o después de la partición de terrenos se promoviese pleito por un tercero sobre cualquier derecho que pretendieran tener en ellos, las partes contratantes se obligan mancomunada y solidamente a la defensa recíproca en la proporción de sus derecho sea quien fuere la demandada*”⁵⁴. Obviamente, sabían desde el principio que el acuerdo era inaceptable para Fresno de Cantespino.

El pleito que sienta las condiciones de la partición (1905-1910)

El 6 de octubre de 1905 la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino demanda a Sepúlveda y Riaza para que se reconociesen sus derechos de uso de *Los Comunes* y se eliminasen las inscripciones del registro de la propiedad asentadas en 1865. El pleito durará cinco años y, más allá de la petición de Fresno, se convirtió en un proceso a tres bandas, en el que se juzgó el derecho de cada parte al uso y propiedad del monte. El fallo del Juez de primera instancia de Riaza apoyó las peticiones de Riaza, pero la apelación de esta sentencia ante la Audiencia Territorial de Madrid en 1908 y la posterior sentencia del Tribunal Supremo en enero de 1910⁵⁵, dieron la razón a Fresno de Cantespino y Sepúlveda en tres aspectos esenciales del proceso⁵⁶:

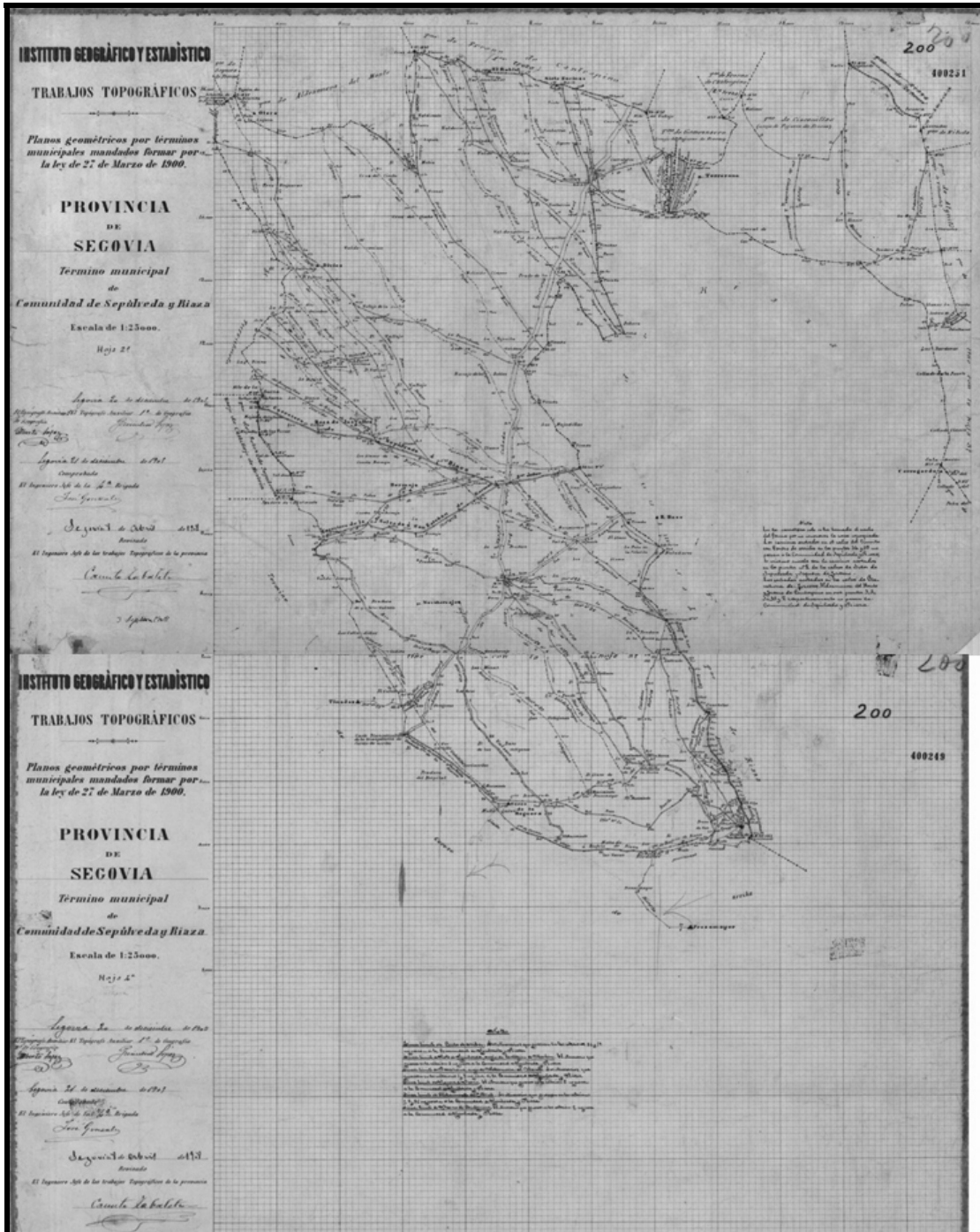
⁵³ En 1901, 1903 y 1904 Riaza amaga con denunciar a Sepúlveda por el incumplimiento de las bases (COLECCIÓN, 1912, 174 y AMR sin nº, *Documentos de la comunidad*).

⁵⁴ ACVTS, LEGAJO 8, nº 15ª,

⁵⁵ Esa sentencia puede consultarse en la *Colección completa de sentencias dictadas por el tribunal supremo en recursos de nulidad, casación civil e injusticia notoria y en materia de competencias, desde la organización de aquellos en 1838 hasta el día, Tomo 117 (1º de 1910, Enero-Abril)*, Madrid, Revista general de legislación y jurisprudencia, 166-192.

⁵⁶ La documentación que se genera en este periodo para asistir a cada parte es vastísima, abarcando sesiones extraordinarias de las alcaldías, las consultas hechas por éstas a diversos letrados y, sobre todo, numerosas copias de documentos de los archivos de Riaza y Sepúlveda (desde el mismo Fuero latino de Sepúlveda, hasta las sentencias evacuadas por la Chancillería de Valladolid en el siglo XVI). Ya hemos dicho que estas transcripciones, realizadas casi siempre por facultativos de la Biblioteca Nacional y guardadas en los Archivos de cada pueblo, nos han ayudado a bucear en la documentación medieval de *Los Comunes*.

Figura III.5. Deslinde del término común de Riaza y Sepúlveda 1908



Fuente: IGN, trabajos topográficos, *planos geométricos por términos municipales*, escala 1:25.000

- Consideraron probado el dominio de Sepúlveda. Negaron, por lo tanto, la existencia de un condominio con Riaza.

- Rechazaron también las consideraciones de Riaza sobre la prescripción de derechos de aprovechamiento de Fresno de Cantespino.
- Anularon el valor de las inscripciones registrales.

Las 25 páginas de la sentencia son un buen repaso de la historia de los derechos de uso y propiedad de *Los Comunes*; permiten recorrer los avatares que afectaron al monte y conocer los argumentos e interpretaciones de cada litigante, que se centran en probar el uso continuado de los recursos forestales de *Los Comunes*, ante la ausencia de documentos que deslinden con nitidez su titularidad. De un lado, se discute y se reconoce que Fresno de Cantespino conserva sus derechos, a pesar de su mutismo administrativo entre el siglo XVI y XIX. Del otro, Riaza porfía en mostrar que sus derechos alcanzan, por el uso continuado del monte, la categoría de condominio y no de simple servidumbre. Pero el preámbulo de la sentencia advierte claramente “*que el hecho de que dos o más pueblos participen con igualdad de los aprovechamientos de un monte, no se puede estimar en absoluto como signo característico de condominio de la tierra (...); siendo obligado por tanto apreciar en cada caso los orígenes de la concesión de los aprovechamientos para poder estimar su verdadera naturaleza*” (COLECCIÓN, 1912, 166). De este modo, rechaza de plano las aspiraciones de Riaza sobre la titularidad del monte, acudiendo al mismo Fuero de Sepúlveda (1076) para asegurar a esa villa el dominio eminente de *Los Comunes*.

División definitiva y conflictiva del monte (1910-1932)

Desde 1910 hasta 1924 menudean los conflictos, pleitos inclusive, que tienen por objeto el reparto de los intereses de las láminas e inscripciones que les pagaba el Estado por el capital recibido por la venta de terrenos de *Los Comunes*. De un lado, Fresno reclama a Sepúlveda su parte de dichos intereses asistiéndole en la petición la sentencia del juzgado de Riaza de 6 de junio de 1918. Por otro, Sepúlveda demanda a Riaza por haber cambiado el título de las láminas o deuda que el Estado reconocía (de comunidad de Riaza a ayuntamiento de Riaza), al tiempo que exige la titularidad de esas inscripciones, en virtud de las sentencias de 1908 y 1910, que le reconocen su dominio sobre *Los Comunes*⁵⁷.

⁵⁷ ACVTS, LEGAJO 12, nº 31a y 31b. *Consultas hechas a letrados...*, 1916-1919.

En este apogeo de demandas pendientes⁵⁸, se negoció la partición definitiva, esta vez sí, del monte. Quizás el agotamiento de las partes litigantes y el recuerdo del pleito de 1905-1910, cuyas costas aún no había pagado Riaza, empujaron a las partes a acordar una solución. El mismo gobernador provincial les pide a todos que en *“la resolución de este asunto se prescindiera de prejuicios y pequeñeces, teniendo en cuenta solamente que cualquier solución, por mala que ella fuera, sería preferible al actual estado de cosas en que el pretendido dominio de la Comunidad de Sepúlveda sobre el monte Los Comunes solo la sirve para ver como es talado, con provecho solamente de los que hacen tabla rasa de sus derechos”* (COMUNIDAD, 1932, 14).

El 1 de Mayo de 1924 se firmó una escritura pública acordaron el convenio ante notario de unas *bases o fundamentos* que se tendrían en cuenta para la partición del monte *Los Comunes*. Esas bases negaban a las tres partes firmantes la posibilidad de reclamar asuntos anteriores a esta fecha y se resolvían todos los aspectos pendientes de la sentencia de 1910, principalmente los referidos a las láminas emitidas por las ventas de *Los Comunes* durante la desamortización. Se acordó en las bases otorgar un 70% de la superficie del monte a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, un 11% a la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino y un 19% a Riaza, asegurándose cada una la jurisdicción sobre su parte correspondiente⁵⁹.

Desde este momento en adelante siguieron su curso los expedientes para finalizar la desmembración de *Los Comunes*, destacando el Acta de la división del monte, realizado por el ingeniero de montes Manuel Martínez de Pisón Nevot el 13 de Marzo de 1925 (COMUNIDAD, 1932, 47-65). Las partes implicadas aceptaron la división y demás cláusulas, de modo que entre enero y febrero de 1926, con el visto bueno de la Dirección General de la Administración Local y del Gobernador Civil, queda zanjada la división de *Los Comunes* (COMUNIDAD, 1932, 31-35).

Demasiado fácil para ser verdad y para que quedara resuelta una disputa de siete siglos. Se encargó de demostrarlo el ayuntamiento de Riaza, que no tardó cinco años en volver a los tribunales para impugnar las bases que habían conducido a la división de *Los Comunes*: a su juicio no se avenían a la legalidad

⁵⁸ ACVTS LEGAJO 12, nº 34. Marzo de 1924

⁵⁹ La jurisdicción de *Los Comunes* se le había reconocido a Riaza el 25 de enero de 1906 (COMUNIDAD, 1932, 8).

vigente y le eran espiritualmente lesivas⁶⁰. El descontento de Riaza se centraba en el reparto de la jurisdicción del monte entre las partes propietarias, expresada en las bases firmadas en 1924, que dieron lugar a la escritura de división del monte *Los Comunes*⁶¹. Pudiera parecer ingenuo que el ayuntamiento de Riaza impugnase sólo una cláusula de las bases de 1924, cuando se sentía globalmente perjudicada, pero no había tal ya que advertía que de no cumplirse aquella, “*se revocarían todas las cláusulas del mismo y no solo las que hacen referencia a la jurisdicción*”⁶². No obstante, en diciembre de 1932 el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia desestimó la petición de Riaza, zanjando, ahora sí, la división de *Los Comunes*⁶³.

Foto III.4. y Foto III.5. Pradera de Navahorcajo y pradera de San Benito



Con dicha división concluye abruptamente, cómo no, la historia de los términos serranos de Sepúlveda y Riaza: una mitad privatizada en desamortización y la otra repartida entre sus usuarios tradicionales. De los usos

⁶⁰ Así de contundente se mostraba años después el abogado de Riaza: “*¡Cómo había de aprobar Riaza ese proyecto de transacción según el cual eran para ella todas las cargas y todos los beneficios eran para la Junta de la Comunidad de Sepúlveda! ¡y se alardeaba de buena fe, deseo de transigencia, de armonía y de concordia!*”. (GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, 1957, 251)

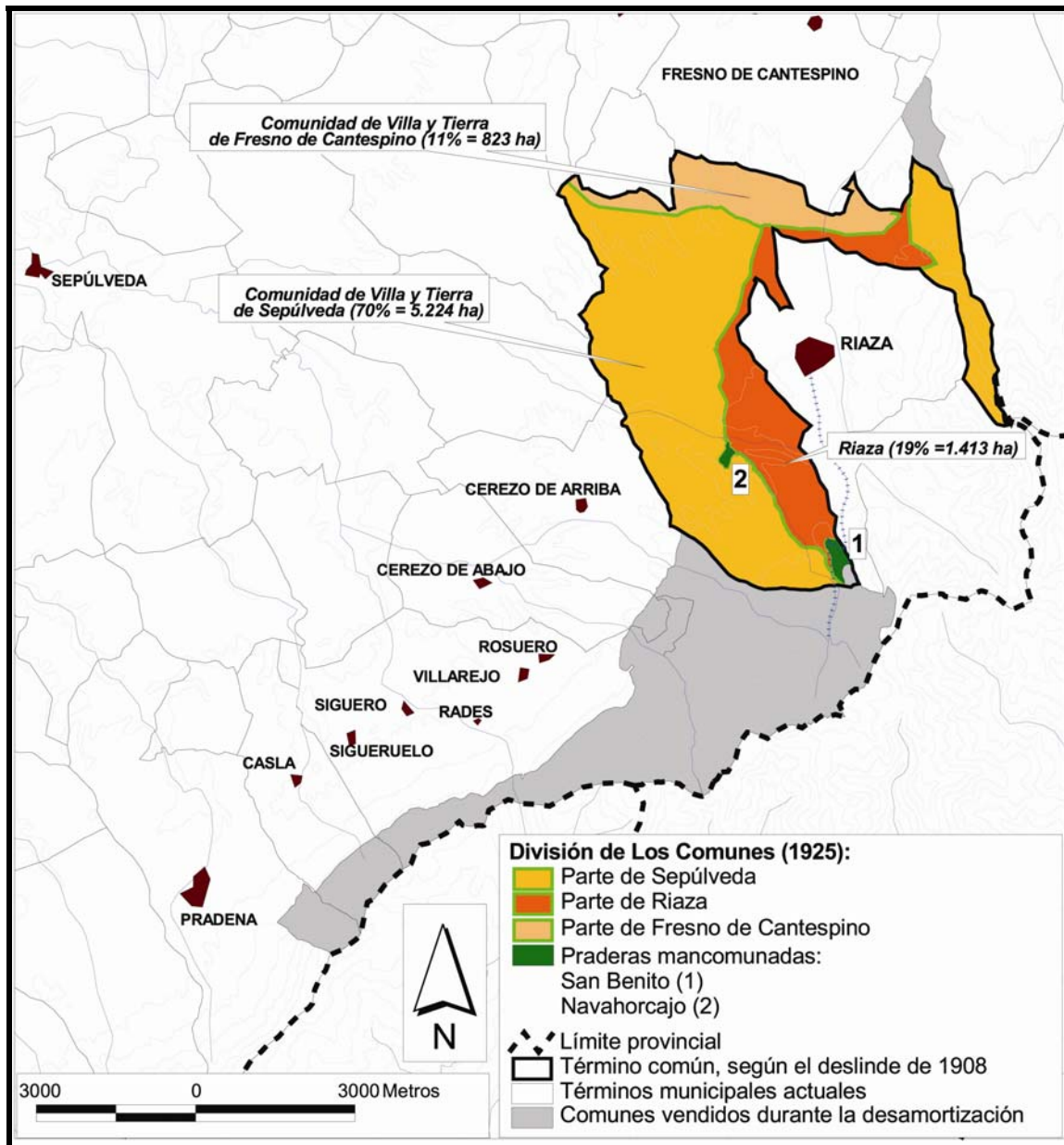
⁶¹ El descontento de la corporación riazana se había manifestado ya en 1930 enviando una instancia al Consejo de Ministros y haciendo público su malestar a través de artículos de prensa (p.e. GONZÁLEZ BARTOLOMÉ en *El Procurador Español* “¿Puede válidamente renunciarse a la jurisdicción?” el 15 de febrero de 1930). Tampoco desaprovecha la ocasión de manifestar su disgusto en otros expedientes administrativos. Así ocurre en la correspondencia con la Comisión Técnica Agraria del Ministerio de Trabajo y Previsión, recordando el perjuicio e ilegalidad de la división del monte *Los Comunes* y dejando entrever presiones políticas de la *dictadura* para proceder a la partición (IRYDA, LEGAJO 104, *Reforma Agraria-Documentación previa, Carpetas variadas sobre comunales...*, 27-6-1931).

⁶² *Escrito de defensa del letrado señor Cáceres contestando a la demanda del señor fiscal* (25-3-1932) (COMUNIDAD, 1932, 83-118).

⁶³ ACVTS, LEGAJO 12, nº 4d.

comunales que durante siete siglos dibujaron el paisaje del monte, tan sólo quedan las servidumbres de las cañadas y dos praderas –la de *San Benito* y *Navahorcajo*–, cuya explotación común entre Riaza y Sepúlveda sí fue respetada por el acta de división de 1925. Así continúa.

Mapa III.2. Resultado de la división de Los Comunes, 1925



Fuente: Elaboración propia

II. Una nueva administración forestal

1- La quiebra del régimen comunal agrario

En paralelo a la Ley Madoz, que inició en 1855 la enajenación de los bienes de los pueblos y de los ayuntamientos generales –Juntas comuneras–, se produjo otro tipo de agresión al régimen comunal agrario del Antiguo Régimen, que consistió en la *estatalización* de la gestión de los montes (LINARES LUJÁN, 2001, 18-19). Como ya se ha dicho, la venta de una notable extensión de los términos mancomunados de Riaza y Sepúlveda redujo ese espacio comunal a la mitad. La finca que subsistió ya aparece inventariada en la Clasificación de Montes de 1859, con menor extensión y respondiendo a otros topónimos, fruto, sin duda, de la escasa precisión con la que concluyó aquel primer elenco de los Montes Públicos. También se abordó con anterioridad la lucha por la titularidad y el usufructo forestal entre los copartícipes de la mancomunidad desde mediados del siglo XIX hasta 1932⁶⁴.

En este escenario, la nueva administración de los montes comenzó a ejercer sus competencias en la gestión del “despojo” de lo que fueron *los términos comunes de Riaza y Sepúlveda*; vino en sustitución, también, de la relativa libertad en el uso que habían dispuesto sus titulares con anterioridad. En definitiva, el Estado intentaba asegurar, con el gobierno de los montes públicos no desamortizados, la tutela de sus beneficios directos –los productos forestales– y los indirectos –ya se denominaran cosmológicos o protectores–. Para ello, los ingenieros de la Escuela de Montes, recién creada en 1848, asumieron la administración forestal, apoyada en modernos conocimientos científico-técnicos y de gestión. Este cuerpo, asentado en los principios de una ciencia positivista, revisa la funcionalidad de los montes, poniendo énfasis en unos objetivos diferentes y unos métodos novedosos, ya se encaminasen a la producción o la protección de los montes.

Esta innovación forma parte del cambio general (en la propiedad, en la formación del mercado nacional, etc.) que conduce a la disolución del sistema agrario tradicional, en el que los montes eran parte de las economías

⁶⁴ Estas disputas “intercomunitarias” por la titularidad jurídica de algunos montes, que durante el Antiguo Régimen disfrutaron las mancomunidades, continuaron siendo frecuentes. Una valoración cualitativa, en GONZÁLEZ DE MOLINA, ORTEGA SANTOS Y HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA (2002, 520-521) y otra cuantitativa, en INFANTE MIGUEL-MOTTA Y TORIJANO PÉREZ (2002).

campesinas, como complemento de sus rentas (pastos, rozas, abonos, frutos diversos...), o como fuente de recursos energéticos (madera, carbón...). Acontece, de este modo, un cambio de escala en la administración de los recursos de los sistemas agrarios de base orgánica, que funcionan de modo integrado a una escala local (concejal, comunidad de villa y tierra, etc.), pasándose a la implantación de un mercado nacional, en el que la gestión de los ecosistemas a través del nuevo mapa administrativo obedece a criterios cada vez más alejados de los sistemas agrarios de los que formaban parte⁶⁵. Por tanto, languidece en estos años una gestión local y experimental, enriquecida a lo largo de centurias como resultado del diálogo constante entre una sociedad y un ecosistema, que había generado el uso y aprovechamiento de los recursos naturales fundado en códigos locales –explícitos o implícitos– que daban respuesta a las dinámicas que se detectaban en el sistema natural (BERKES Y FOLKE, 1998, 1-29)⁶⁶.

El texto de la Ley Madoz planteaba poner límites a la desamortización con una serie de excepciones, entre las que se contaban los bienes que tuvieran probado su aprovechamiento común (o fueran dehesas boyales), o gozaran de una cubierta arbolada de interés ambiental (entonces “cosmológico”). Ambas excepciones muestran los puntos de vista de dos colectivos que se oponían a la desamortización: los pueblos y los ingenieros de montes, quienes definitivamente gestionarían las excepciones a la enajenación. Los primeros forestales españoles, influidos por la dasonomía de Heinrich Cotta, afirmaban que el Estado era el mejor propietario y administrador del monte alto maderable, puesto que los ritmos de aprovechamiento de los productos forestales exigían un tiempo y una paciencia que la iniciativa privada no

⁶⁵ Esta diferenciación de los sistemas agrarios, en función de su integración con el ambiente en el que se desenvuelven esas sociedades y en función del uso que hacen de la energía y los recursos naturales, forma parte de las visiones ambientalistas que han impregnado ciertos ámbitos de la historiografía recientemente. Algunas textos que clarifican esta perspectiva en: GUHA Y GADGIL, 1993; GONZÁLEZ DE MOLINA, 2000; SIEFERLE, 2001A; GONZÁLEZ DE MOLINA, ORTEGA SANTOS Y HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, 2002; IRIARTE GOÑI, 2003; etc.

⁶⁶ La relación dialéctica entre sociedades y ecosistemas generó un sedimento cultural que cristalizó en unos usos del monte adaptados a las posibilidades de los ecosistemas, que a finales del siglo XIX están en trance de desaparecer. Es difícil saber si esa gestión tradicional de los recursos ambientales comunitarios era sostenible; de lo que no cabe duda es de que los usos se adaptaban a la potencialidad de los medios. El estudio de estas cuestiones ha ocupado a numerosos autores, que han seleccionado para sus trabajos un campo específico dentro de la historia: la *Historia ecológica o Eco-historia* (SAGUER HOM Y SALA LÓPEZ, 1991; SIEFERLE, 2001A) *Historia socio-ecológica* (MARTÍNEZ ALIER, 1993), *Historia del Medio Ambiente o Historia ambiental*; (RADKAU, 1993; BEVILACQUA, 1997; GONZÁLEZ DE MOLINA, 2000), al que acompañan algunos vocablos “novedosos” como *co-evolución* (TELLO, 1999). Siendo cierto que muchas investigaciones de este tenor enriquecen el pasado, ocurre también que la supuesta novedad de alguna investigación sobre el *paisaje, los modos de uso de los recursos, la relación entre naturaleza y sociedad, etc.*, no va más allá de una pátina para las mismas mercancías de siempre (FONTANA, 1992, 66-68).

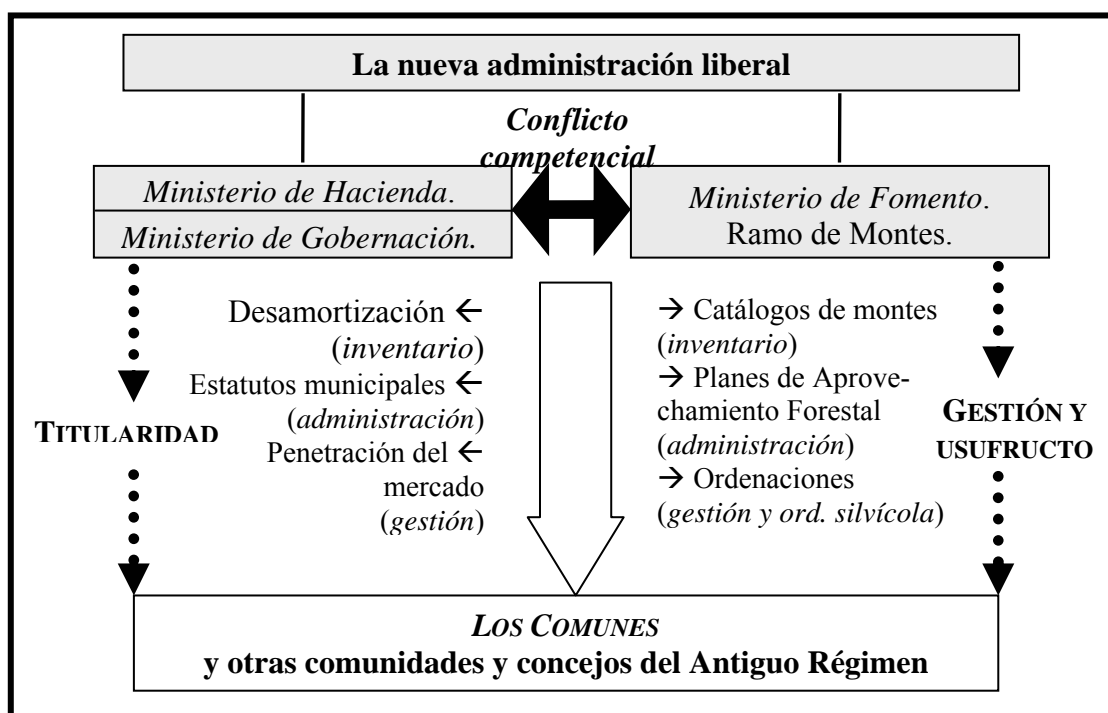
respetaba⁶⁷. Es por ello que consideraban que el Estado debía imponer algunos límites al proceso desamortizador, y ante la incapacidad estatal de apropiarse de los montes, cuando menos, debían tutelarlos directamente. Otro de los pilares de la dasonomía de Cotta que abrazaron los primeros ingenieros era que la ciencia de los montes debía ser práctica, es decir, se debía apoyarse en fundamentos científicos, en la observación permanente, la experimentación y, por supuesto, que fuera aplicable (GÓMEZ MENDOZA, 1991, 20). Ni que decir tiene que tales principios fueron puestos en práctica progresivamente, en detrimento de los pueblos, mayoritarios titulares de los montes.

Como vemos, a pesar de que los pueblos y los forestales defendieron con similar ahínco los montes públicos, ambos colectivos representaban sistemas muy diferentes de gestión y usufructo del monte. No es casual, por consiguiente, que los ingenieros se disputaran la tutela de los montes frente a los pueblos, que por su parte se oponían a que un recurso fundamental en sus economías – tradicionalmente administrado con notable libertad– pudiera caer en manos del Estado (**Figura III.6**). Esta oposición produjo agrias acusaciones entre las partes, generándose en ocasiones una conflictividad en torno a la gestión y usufructo de los montes, reflejada en diversas formas de resistencia a la progresiva injerencia de los ingenieros de montes (COBO ROMERO, CRUZ ARTACHO Y GONZÁLEZ DE MOLINA, 1992; MORENO FERNÁNDEZ, 1996, SABIO ALCUTÉN, 1997, 2002^a y 2002^B; LINARES LUJÁN, 2001; GONZÁLEZ DE MOLINA Y ORTEGA SANTOS, 2000; BALBOA LÓPEZ, 2002; GRUPO DE ESTUDIO DE LA PROPIEDAD COMUNAL 2004...). La conflictividad fue, en ocasiones, la única respuesta a la destrucción del régimen comunal agrario de los pueblos, sin circunscribirse únicamente a lo acaecido a finales del siglo XIX, ya que las protestas vecinales han sido vigorosas y han alcanzando incluso el presente⁶⁸.

⁶⁷ GÓMEZ MENDOZA (1992, 20-25) recoge algunos testimonios de las primeras generaciones de Ingenieros de Montes (Agustín Pascual González, José Jordana y Morera, Lucas de Olazábal y Altuna...) relativos a la oportuna titularidad y gestión del Estado sobre los montes altos. La explicación de estas afirmaciones tiene su origen en una visión naturalista (protectora) de los montes, de acuerdo con la cual las más importantes funciones del bosque son la regulación de las aguas y el clima, la prevención de catástrofes, en definitiva, la mejora de las condiciones de vida del ser humano.

⁶⁸ Son muchos los resultados que lo avalan, ya que, en ocasiones, la tutela de las fincas públicas forestales y la desarticulación de los sistemas agrarios comunales tradicionales no se hacen efectivos hasta mediados del siglo XX (RICO BOQUETE, 1999; GÓMEZ MENDOZA Y MATA OLMO, 2002; BALBOA LÓPEZ 2002; GRUPO DE ESTUDIOS DE LA PROPIEDAD COMUNAL, 2004; GONZÁLEZ DE MOLINA, ORTEGA SANTOS Y HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, 2002; GALLEGO SIMÓN, SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y ARAQUE JIMÉNEZ, 2003).

Figura III.6 *La nueva administración del Estado y el gobierno de los montes de la comarca de Riaza y Sepúlveda. Segunda mitad del siglo XIX*



Elaboración propia

Esta pugna por el control de los predios forestales fue recogida por la prensa de la época, que difundió las ideas y argumentaciones de unos y otros⁶⁹. Los puntos de vista de los ingenieros de montes aparecieron en *Revista forestal, económica y agrícola; Revista de Montes; La España Forestal*, etc., y tenían por objeto contestar al poderoso ideario liberal de la administración desamortizadora. Claro que, en el afán por deslindar sus competencias administrativas, presentaban una imagen catastrófica de los montes españoles y no se dudaba en acusar de ello a las administraciones locales, en definitiva, a la ignorancia y malicia de los vecinos de los pueblos. El análisis de una catástrofe (incendio, inundaciones), en la que hubiera tenido algo que ver el mal estado de los montes, servía para recordar la incapacidad gestora de los pueblos. En este plano, la propaganda de los ingenieros –*su apostolado forestal* (CASALS

⁶⁹ La prensa forestal y los libros editados por las primeras promociones de ingenieros se han convertido en fuente de información, tanto para las investigaciones que abordan la constitución científica, técnica y política del cuerpo de ingenieros de montes (GÓMEZ MENDOZA, 1991; CASALS COSTA, 1988 y 1996; CALVO SÁNCHEZ, 2003 y 2005...), como para otras investigaciones que encuentran, en aquellos textos, referencias sobre el estado forestal de los montes (MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, 2004...), su uso y gestión, técnicas forestales tradicionales (GARCÍA LÓPEZ, 1992 y 1994; SAIZ GARRIDO, 1996), producción forestal, referencias geobotánicas (MARTÍNEZ GARCÍA Y COSTA TENORIO, 2001), etc. Tampoco faltan las reediciones de esos clásicos (JORDANA Y MORERA, 1992 y 1997; CEBALLOS, 1996; COMENTARIOS, 1987; etc.)

COSTA,1996, 38-40)– ganó muchas batallas ante la opinión pública, recordando una y otra vez la necesidad de dar término a aprovechamientos bárbaros y a administraciones concejiles incapaces de gestionar de modo adecuado sus masas forestales, cuya decadencia, según el testimonio de los ingenieros, obedecía a la intensificación de las rozas y los aprovechamientos ganaderos excesivos. Por desgracia, los testimonios de los vecinos de los pueblos, usufructuarios de tales recursos, son muy escasos y hacen difícil contrapesar la información masiva de los ingenieros.

Otra novedad de estas décadas –pasando ahora al paisaje forestal– fue que la vegetación se convirtiera en objeto de discusión, porque del tipo de cubierta vegetal dependía, en primer lugar, la no enajenación de los montes y, asimismo, porque la vegetación era para los ingenieros su principal preocupación. Las divergentes percepciones del paisaje de los montes que ofrecen los ingenieros y los pueblos se sintetizan en lo que unos describen como un despojo de lo que fueron, bosques maltratados por siglos de depredación y por una administración local incapaz de ordenar los aprovechamientos con racionalidad, mientras que los otros aprecian sus montes como unos espacios de producción, que aun estando intensamente aprovechados, generan leña y pasto, y, en fin y al cabo, gracias a su gestión, desde hace siglos perviven las matas de vegetación. Recordamos en este punto la dificultad de encontrar un criterio que permita valorar con absoluta precisión cuál es el más sostenible sistema de gestión de los recursos⁷⁰. A falta de criterios globales –soy escéptico por lo que se refiere a su consecución–, echemos mano de las lecciones de la historia que, aplicadas al caso que nos ocupa, ponen de manifiesto la estabilidad del sistema gestor de los recursos naturales del sistema agrario comunal del Antiguo Régimen. Esto tampoco nos debe llevar a idealizar la gestión comunitaria tradicional, que sin duda aprovechaba hasta el límite de lo sostenible los recursos naturales, sin que además, en muchas ocasiones, el acceso y reparto de esos recursos fuera igualitario (PIQUERAS ARENAS, 2000, 96-100).

Desde otro punto de vista, las técnicas concretas para el aprovechamiento de los montes no variaron sustancialmente hasta que se realizaron ordenaciones de montes o se procedió a la repoblación forestal, pero como veremos este tipo de actuaciones, en la comarca de Riaza-Sepúlveda no se llevaron a cabo hasta

⁷⁰ BERKES Y FOLKE (1998, 20) recomiendan, como una aproximación cualitativa a esta cuestión, considerar que la bondad de los sistemas de gestión a lo largo de la historia se puede medir por el tiempo durante el que se ha desarrollado sin producir rupturas irreversibles en el equilibrio de los ecosistemas.

mediados del siglo XX. Por ello, desde 1870 hasta la década de 1920, los Planes de Aprovechamiento Forestal (PAF), que se redactaban para el conjunto de los montes de los distritos forestales, apenas alteraron los métodos para extraer productos del monte. Continuó la obtención de leñas y pastos, con ciertas novedades –cierre de zonas del monte a los ganados, sistemas de cortas y resalveo novedosos, etc.– aunque con notables limitaciones respecto de los aprovechamientos vecinales, que obedecen a la lógica conservacionista de las primeras generaciones de ingenieros, tendentes en general a crear masas de monte alto maderable (GÓMEZ MENDOZA, 2000, 96-100).

El uso de unos Planes *Provisionales* de Aprovechamiento Forestal durante medio siglo muestra a las claras el retraso con el que se aplicó el programa forestal de mediados del XIX. Ha de recordarse que, a pesar de la creación de la escuela de ingenieros de montes en 1848 y la asunción del encargo de catalogar los montes no enajenables, la magnitud del objetivo provocó que se tardara mucho más tiempo en ordenar y tutelar efectivamente esos predios públicos forestales. Así ocurre en la mayoría de los montes de la provincia de Segovia, donde la gestión se realizó de modo general desde la capital, a través de los Planes de Aprovechamiento Forestal, que no comenzaron a ser efectivos hasta el último cuarto del siglo XIX⁷¹. Los motivos de este retraso hay que achacarlos a tres causas: la administración forestal carecía de una infraestructura administrativa anterior, la enorme superficie que pasan a tutelar los ingenieros de montes y las resistencias de los pueblos y otras entidades propietarias al ejercicio de las competencias de la nueva administración forestal. No es momento de recordar la estructura de la administración forestal que había funcionado intermitentemente desde el siglo XVIII, pero sí de aclarar que en ningún caso aquella Superintendencia de montes y plantíos, ni la discontinua gestión emanada de las Ordenanzas de montes de 1833, se podía comparar con la nuevas necesidades organizativas del cuerpo de ingenieros de montes. Tampoco es comparable la dimensión del encargo, que en el caso de la moderna administración de montes abarcaba una enorme superficie y reclamaba una mayor atención sobre cada monte. Y finalmente, ya se ha dicho, las resistencias de los pueblos a dejar la gestión de sus montes en manos ajenas retardó aún más

⁷¹ Los Planes de Aprovechamiento Forestal (PAF) eran documentos en los que los ingenieros de montes prescribían cuáles habían de ser las producciones de los montes, su sistema de concesión y de beneficio, etc. Eran, no obstante, unos planes provisionales a la espera de que cada monte contara con su instrumento de gestión particular (proyecto de ordenación), que consideraba con mayor finura las condiciones del monte, sus posibilidades y se detallaba un plan específico. Valga como ejemplo el caso del monte *Los Comunes*, cuya Ordenación no se realizó hasta 1955, cuando el monte ya había sido dividido (ADGCONA, Ordenaciones, nº 79 CMUP, provincia de Segovia).

la penetración de la nueva administración. Vuelve a comprobarse, en definitiva, la asincronía entre promulgación y aplicación de la ley, como ya se ha puesto de manifiesto en diversas partes de esta investigación: una cosa son las normas y otra su aplicación y repercusión en la gestión de los montes a escala local.

Desde mediados del siglo XIX en adelante las fuentes para el estudio de los montes públicos son más abundantes; a ello contribuyó, sin duda, el nacimiento del cuerpo de ingenieros de montes y los distritos forestales. La nueva administración forestal hubo de generar información a nivel nacional, para conocer la realidad de los montes públicos. Esta labor arranca por su inventarios (hasta entonces inexistente), elaborándose la Clasificación de los Montes Públicos de 1859 y posteriormente los Catálogos de Montes Públicos exceptuados de la desamortización (1862, 1901, 1932) y los listados de montes enajenables y gestionados por Hacienda (1859, 1893, 1897)–⁷². Otras fuentes que cuantificarán el rendimiento de los montes serán las Estadísticas de la Producción de los Montes Públicos (1861-1880) y la Estadística General de la Producción de los Montes de Utilidad Pública (1906-1907, 1911-1913), ambas con datos a nivel provincial. Finalmente, los Planes de Aprovechamiento Forestal (de 1873 en adelante) permiten conocer superficies, producciones e, incluso, valoraciones cualitativas de la marcha del distrito forestal. La abundancia de datos resultante permite estudiar con detalle la evolución de la propiedad forestal, su gestión, aprovechamientos, conflictividad y cuestiones de biogeografía histórica, así como cruzar estos aspectos con otras fuentes de información⁷³. Esta investigación utilizará todas las fuentes citadas, tanto para el conjunto de los pueblos de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama como para la comarca concreta de Sepúlveda–Riaza.

En la primera parte de este apartado se han utilizado de manera exhaustiva la serie de Catálogos de los Montes Públicos exceptuados de la desamortización y las relaciones de montes no catalogados y enajenables. Esta documentación permite cubrir un amplio periodo, desde la aparición de la *Clasificación de los montes públicos de 1859* hasta el *Catálogo de de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia de 1932*. También posibilita seguir la evolución de la

⁷² En el volumen de rectificaciones del Catálogo de los montes públicos editadas para diversas provincias durante las décadas de 1870-1890 no aparece la de Segovia, a pesar de haberse realizado, como refleja la prensa forestal de la época (*Revista de Montes*, nº 141, 1 de enero de 1883, 10), si bien habría que esperar a 1901 para que se plasmaran en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

⁷³ Sobre las fuentes para el estudio de los montes públicos son de indudable ayuda los trabajos del GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1989, 1994, 1999, 2003).

superficie de los montes públicos y la dinámica de las especies que los poblaban. Es, en definitiva, la herramienta de los ingenieros de montes que deslinda los espacios sobre los que tienen competencias.

Estos catálogos han sido analizados con profusión en los 58 municipios – unos 84 núcleos de población del área serrana de Segovia. Los datos se han cotejado con otras informaciones: inventarios de bienes municipales (AHIRYDA), noticias de los Planes de Aprovechamiento Forestal (AMAPA, AGA y AHIRYDA) y referencias bibliográficas. Todo ello con la intención de cuantificar la superficie de los montes públicos, aventurar algunas hipótesis acerca de su gestión y conocer los rasgos evolutivos de la vegetación en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama.

La segunda parte de este apartado, sobre la gestión forestal, se apoyará en los *Planes de Aprovechamiento Forestal*, sin duda la fuente más exhaustiva y esclarecedora de este periodo, con valiosa documentación cuantitativa y cualitativa sobre superficies forestales y arboladas, producciones y sistemas de aprovechamiento, conflictos entre ingenieros y comunidades locales, etc. No son pocos los que han utilizado esta fuente⁷⁴, que resulta fundamental para interpretar de la labor de los ingenieros en cada distrito forestal⁷⁵.

La serie de *Planes de Aprovechamiento Forestal* que se manejará en esta investigación ha sido recopilada en el AMAPA y en el AGA y cubre el periodo 1875–1917, amén de algunos datos incompletos que llegan hasta 1934⁷⁶. La documentación que contienen los PAF se compone de un estado de los montes públicos, con las producciones (físicas y en metálico) asignadas a cada año forestal, una memoria justificativa del Plan y otra sobre la ejecución del Plan del año anterior, con las respectivas aprobaciones de la Dirección General de Montes (o el organismo estatal al que competieran en cada periodo los Montes). En ocasiones, se adjuntan propuestas de los particulares a la administración forestal solicitando cambios en los Planes o elevando otras quejas. Los *Planes de*

⁷⁴ Entre otros: MANUEL VALDÉS, 1996; SABIO ALCUTÉN, 1997; SALA, 1997; GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, 1999 y 2002; LINARES LUJÁN, 2001; ZAMBRANA PINEDA, 2002; SERRANO ÁLVAREZ, 2005; etc.

⁷⁵ Son excepcionales las regiones en las que la gestión de los montes públicos no la realiza directamente el Ministerio de Fomento a través de los *Planes de Aprovechamiento Forestal*. Navarra, por ejemplo, es un caso inusual en el que los PAF no se realizaron y su función fue asumida por la Diputación provincial a través de la ley de modificación de fueros de 1841 (IRIARTE GOÑI, 2001, 217-221).

⁷⁶ Se conservan algunos testimonios de los aprovechamientos (Planes aprovechamiento y Mejoras) de principios de los años 40 y 50 del siglo XX, pero serán analizados en el capítulo siguiente por tener más relación con el devenir de los montes de esas décadas y posteriores (AGA, Agricultura, caja 61/2208–61/2218).

Aprovechamiento Forestal, por lo tanto, resultan imprescindibles para conocer el alcance de la administración forestal moderna, prestando un cuidado especial a los constantes conflictos que su implantación origina en los montes de Riaza y Sepúlveda.

2- Política y legislación forestal

¿Cómo explicar que el cuerpo de ingenieros de montes pasara, en poco más de una década, a controlar la administración forestal en España? La primera respuesta pasa por el propio desarrollo científico y técnico de la ingeniería, mientras que la segunda alude a la situación político-económica, que coloca a los ingenieros de montes en un primer plano, ante la necesidad de gestionar aproximadamente un 20 % del territorio del país, cuando sobre tal superficie pendía la posibilidad de desamortización. Sin menospreciar el primer argumento, son las necesidades de modernizar la administración forestal las que consolidan a los ingenieros como pieza fundamental en el devenir de los montes españoles⁷⁷. Por ello, conocer el impacto de la política forestal del siglo XIX es entender también la doctrina científica, técnica y política de los ingenieros de montes.

Desde el momento mismo en que aparece la administración forestal moderna, se enfrenta al problema de delimitar sus competencias frente a las posiciones del Ministerio de Hacienda de un lado y las de los pueblos de otro (SANZ FERNÁNDEZ, 1985, 1986). El pulso comienza con Hacienda para limitar las enajenaciones, a la par que inicia una campaña sobre los efectos *cosmológicos* que la desaparición de los montes, tendría sobre el país. Un breve repertorio de la legislación sobre los catálogos de montes, que puso límite a la desamortización, mostrará los pequeños y progresivos triunfos de los ingenieros de montes por salvaguardar los patrimonios públicos arbolados de España e inventariar los espacios que caerían bajo su tutela (MATA OLMO y LLOP POMARES, 1989). En segundo lugar, la administración forestal se hizo presente en los montes catalogados, para lo que limitó la autonomía municipal sobre esos predios, generando otro conflicto, en este caso frente a los pueblos. Los Planes

⁷⁷ Varias obras se han ocupado del nacimiento y consolidación de la ciencia y la administración forestal moderna. Han sido de gran ayuda para elaborar este texto BAUER MANDERSCHIED, 1980; GÓMEZ MENDOZA, 1987; CASALS COSTA, 1988; GROOME, 1989 y 1990; MATA OLMO y LLOP POMARES, 1989; MANGAS NAVAS 1990, 1991; GÓMEZ MENDOZA, 1992; CASALS COSTA 1996; MORENO FERNÁNDEZ, 1996; CALVO SÁNCHEZ, 2001 y 2003, etc.

de Aprovechamiento Forestal fueron, en la mayoría de los casos, el único instrumento de intervención del Estado en la gestión de los montes exceptuados de la desamortización (MANUEL VALDÉS, 1996, 255-258), debido al largo tiempo que hubo de transcurrir hasta que comenzaron a realizarse ordenaciones de montes, con la promulgación del R.D. 9 de Mayo de 1890 y sus correspondientes instrucciones; aún así en 1933 los montes ordenados representaban tan sólo el 11 % de la superficie de los de Utilidad Pública (GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, 1989, 290-291). Otro eje de la intervención de los ingenieros en los terrenos forestales fue el fomento del arbolado –las repoblaciones–, pero habrían de esperar hasta finales del siglo XIX. No obstante, las comisiones para la repoblación de cuencas y otras zonas (Ley 7-2-1888) y, posteriormente, las divisiones hidrológico forestales, tuvieron una repercusión limitada al centrarse en espacios muy concretos (cuenca del Lozoya, Júcar y Segura, Sierra de Espuña, Dunas en Cádiz, Huelva, Alicante o Gerona, torrentes pirenaicos...).

Retrotrayéndonos al comienzo de la acción administrativa de los ingenieros, su defensa práctica de los montes arrancó con el informe que elaboró la Junta Consultiva de Montes en respuesta al artículo 2º de la Ley Madoz (COMENTARIOS, 1987). Este aspecto de la ley desamortizadora señalaba que se exceptuarían de salir a subasta los montes y bosques cuya venta no creyese oportuna el gobierno, con lo que se encargó a dicha Junta la redacción de unos criterios para tales excepciones⁷⁸. Desde que se presentara el informe de la Junta el 8 de octubre de 1855, hasta que por R.D. 16 de febrero de 1859 se ordenó la definitiva Clasificación (CLASIFICACIÓN, 1990), intentaron plasmarse los criterios del informe de aquella Junta Consultiva, que diferenciaba las zonas forestales en cuatro pisos altitudinales (superior, alto, medio e inferior), de los que se derivaba la mayor protección para las tierras altas y determinadas especies⁷⁹. Finalmente, se consideró que existían tres tipos de montes:

⁷⁸ Además de exceptuarse “los montes y bosques cuya venta no crea oportuna el gobierno” (art. 2, 6º de la R.O. 1 de mayo de 1855), se exceptuarán también “los terrenos que son hoy de aprovechamiento común, previa declaración de serlo, hecha por el gobierno, oyendo al Ayuntamiento y Diputación provincial respectivos. Cuando el gobierno no se conformare con el parecer en que estuvieren de acuerdo el Ayuntamiento y la Diputación provincial, oírá previamente al Tribunal Contencioso-Administrativo, o al cuerpo que hiciere sus veces, antes de dictar su resolución” (epígrafe 9 del artículo 2 de dicha ley).

⁷⁹ El informe de la Junta Consultiva de Montes, además de establecer los criterios de excepción para la desamortización, hacía toda una declaración de intenciones sobre lo que debía ser la práctica forestal; sirvan de ejemplo las siguientes palabras, relativas a la propiedad forestal: “El interés individual rechaza la creación y conservación de los montes maderables porque le dan un interés mezquino. Esta es la verdadera causa de que ese cúmulo de disposiciones, coercitivas y protectoras, de los gobiernos encaminadas a que el interés privado tomara una parte activa en la producción de maderas hayan sido ineficaces” (COMENTARIOS, 1987, 22-23).

- *Exceptuados de venta*: abetales, pinares, hayedos, robledales, enebrales/sabinares, castañares, abedulares, acebedas, avellanedas, alisedas, quejigares y piornales.
- *De enajenación dudosa*: alcornocales, encinares y coscojares.
- *En estado de venta*: fresnedas, olmedas, lentiscas, cornicabrales, zumacales, tarayales, regalizales, alamedas, saucedas, retamares, aulagares, acebuchales, almezales, labiernals, bojadas, tapujares, lauzgatillares, espinars cerbales, jarales, tomillares, brezales y palmitares.

Las dos últimas categorías, de “enajenación dudosa” y “en estado de venta”, pasaron posteriormente a manos de los desamortizadores, salvo en casos puntuales por razones de orden superior. Por su parte, la R.O. de 17 de febrero de 1859 reguló los montes de aprovechamiento común y dehesas boyales, que se incluirían en la Clasificación de montes públicos, siempre que contemplasen las circunstancias consideradas para el resto de predios exceptuados: determinada vegetación e influencia física y cosmológica⁸⁰.

Todo ello se plasmó en la primera Clasificación de los Montes Públicos de 1859 (CLASIFICACIÓN, 1990). La rapidez con la que se realizó el inventario de montes públicos, en ausencia de medios y conocimientos precisos anteriores, es la causa de las carencias e inexactitudes de esta fuente, que luego se comentará en detalle. Pero lo que más sorprende es que en poco más de un lustro los ingenieros forestales dieron sus primeros pasos científicos y, sobre todo, técnicos, como cuerpo de la administración, que gozaría de poder e influencia para evaluar la riqueza forestal del país y gestionar los futuros montes exceptuados.

Pronto se impondría la necesidad de actualizar esta primera Clasificación, menos por la provisionalidad de los datos ya reconocida en 1860⁸¹, que por la urgencia de deslindar con mayor claridad las fincas enajenables o exceptuadas. De este modo, el R.D. 22 de enero de 1862, ante la incapacidad de la administración forestal para cuidar de multitud de pequeñas fincas exceptuadas de la venta y la necesidad de agilizar la enajenación de los montes dudosos, alterará los criterios de excepción de los montes públicos. Según estas pautas, tan sólo se salvarían de la desamortización forzosa aquellos montes de *pino*,

⁸⁰ Buena parte de las normas –y algunos comentarios– del proceso legislativo que condujo a la elaboración de la Clasificación de 1859 han sido consultadas en MATA OLMO y LLOP POMARES, 1989, 118-120.

⁸¹ R.O. 4 de noviembre de 1860.

haya o roble, que tengan una cabida superior a 100 ha, o que la suma de montes que no disten más de un kilómetro alcance esa extensión. El mismo R.D. encomendaba la realización de un catálogo en el que se incluyeran dichas modificaciones. Estas mismas prescripciones las contempla la Ley de Montes de 24 de mayo de 1863 y su reglamento de 17 de mayo de 1865, con lo que vio la luz el nuevo *Catálogo de Montes Públicos exceptuados de desamortización* (CATÁLOGO, 1991)⁸².

Los criterios de excepción variarán en lo sucesivo hasta que se imponga la consideración de Utilidad Pública como base para la conservación de los montes en el nuevo catálogo de 1901. Hasta entonces una comisión de rectificación del Catálogo de montes públicos de 1864 actualizó los inventarios de algunas provincias entre 1877 y 1896⁸³. Aunque en Segovia se llevaron a cabo dichos trabajos –rectificándose cuando menos 13.158 Ha– no fueron recopilados hasta el Catálogo de 1901⁸⁴. Antes de alcanzar el siglo XX, se dispone de una *Relación de montes públicos enajenables del año de 1893*⁸⁵ y de la *Relación de los montes y demás terrenos forestales de dominio público que no revisten carácter de interés general*, que pasaron a ser gestionados por la sección facultativa de montes del Ministerio de Hacienda, creada hacía apenas dos años⁸⁶. Dicha relación de montes de Hacienda de 1897 agrupaba dehesas boyales y montes de aprovechamiento común, siempre y cuando superasen las 100 ha, aunque la realidad muestra otra cosa⁸⁷.

El criterio de la especie forestal y la extensión, que dominó los contenidos del catálogo de montes durante la segunda mitad del siglo XIX, desaparecerá en el catálogo de 1901. Este nuevo inventario arrancaba de la llamada *Ley de modificación de los impuestos* de 30 de agosto de 1896, en la que se establecía un criterio de *Utilidad Pública* para revisar el anterior catálogo y conformar uno

⁸² A lo largo del trabajo me referiré a este inventario elaborado en el primer lustro de los sesenta como el *Catálogo de 1862*, a pesar de que numerosos autores han preferido fecharle en 1864 (es cuando se edita). Me apoyo en que los trabajos para su confección arrancan del R.D. 22 de enero de 1862 y que esta es la cronología que mantiene la última edición facsímil del Ministerio de Medio Ambiente (CATÁLOGO, 1991).

⁸³ R. O. 8 de noviembre de 1877 (MATA OLMO y LLOP POMARES, 1989, 122).

⁸⁴ *Revista de Montes*, 1 de enero de 1884, nº 141, p. 10.

⁸⁵ Elaborada a raíz de la R.O. 14 de diciembre de 1892 (MANUEL VALDÉS, MATA OLMO, SÁEZ POMBO y FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 1991, 119).

⁸⁶ R. D. 25 de julio de 1895.

⁸⁷ Cumpliendo con la obligación de conformar un inventario de los montes que poseía esta sección de Ministerio de Hacienda, fueron apareciendo estas relaciones en la *Gazeta de Madrid*. Los montes de Segovia lo hicieron el 21 de septiembre de 1897, pp.1233-1234.

nuevo⁸⁸. El concepto de *Utilidad Pública* se basaba en la necesidad de preservar zonas, no solamente en virtud de la vegetación, sino de acuerdo con su importancia estratégica. Por ello, a las viejas reglas de las especies se añaden nuevos criterios para proteger *las landas continentales que ocupan los arenales de Castilla la Vieja*, numerosas fincas escasamente arboladas (yermos, espartizales, etc.) en las regiones inferiores o zonas a repoblar, en consonancia con la política de repoblación forestal que comenzaba a desarrollarse desde que se dictara la ley de 11 de julio de 1877. Este *Catálogo de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la Desamortización por razones de Utilidad Pública* de 1901 (CATÁLOGO, 1993) y la *Relación de los montes y demás terrenos forestales de dominio público que no revisten carácter de interés general* de 1897 se complementan para dar una imagen global de los montes públicos a comienzos del siglo XX (MANUEL VALDÉS, MATA OLMO, SÁEZ POMBO y FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 1991).

El Catálogo de 1901 sufrirá pequeñas variaciones hasta la década de los 30, cuando aparece un nuevo inventario: el *Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia* de 1932. Entre ambas fechas no se producen cambios en los criterios de excepción, pero sí variarán los montes incluidos en el catálogo porque cuando se edita este último censo de los montes públicos el proceso desamortizador estaba extinguido y había desaparecido el Servicio de Montes del Ministerio de Hacienda. Algunos de estos predios tenían que pasar a formar parte del catálogo y a depender de la Sección de Montes del Ministerio de Fomento⁸⁹, pues se encontraban en zonas protectoras (Ley de montes protectores de 24 de Junio de 1908). El proceso de traspaso de los montes de Hacienda aconteció conforme apartado al 2º del artículo 108 de las *Instrucciones para la adaptación del régimen de los montes al Estatuto municipal y sus reglamentos* (R. D. 17 de Octubre 1925), que reconocía en primer lugar la titularidad a las entidades propietarias⁹⁰. Algunos de estos montes, por reunir condiciones para ser comprendidos en la zona protectora, habían de pasar al Catálogo de M.U.P. de la provincia de Segovia, mientras que

⁸⁸ MATA OLMO y LLOP POMARES, 1989, 120-122, señalan algunos antecedentes en la legislación forestal decimonónica sobre el concepto *Utilidad Pública* como criterio para deslindar los montes que debían pasar a la tutela de los ingenieros. Desde hacía tiempo, además, existía una corriente de opinión favorable entre los ingenieros de montes a dicha reforma.

⁸⁹ El R. D. 4 de junio de 1921 obligaba a realizar el trasvase de los montes de Hacienda a Fomento, si bien no se produjo hasta unos años después (GÓMEZ MENDOZA, 1992, 209).

⁹⁰ Las actas de entrega a las entidades propietarias, con las limitaciones en su gestión que imponía el encontrarse en una zona protectora, datan de finales de 1925 y comienzos de 1926. Las de la provincia de Segovia se encuentran en el Archivo del IRYDA (*Reforma Agraria-documentación previa del ADGDA*, Legajo 107).

otro grupo, mayoritario en el caso de la zona que estudiamos, fue devuelto a la libre disposición de los pueblos.

Si las diferentes actualizaciones de los Catálogos de montes ilustraban los límites físicos de la administración forestal, el aprovechamiento de ese voluminoso conjunto de montes se gestionó a través de los Planes provisionales de Aprovechamiento Forestal, antes de que se extendieran las ordenaciones de montes.

La reglamentación de los aprovechamientos de los productos forestales estuvo ligada, desde principios del siglo XIX, al paralelo impulso que experimentaron la legislación forestal y la de administración local (MANUEL VALDÉS, 1996, 253). Se alternaron de este modo leyes municipales –en los periodos liberales– que otorgaban gran autonomía a los pueblos en la gestión de sus recursos, mientras que cuando aquellas leyes se derogaban, algunas atribuciones gestoras pasaban a manos de las Diputaciones provinciales o del organismo competente de la administración. No obstante, la confusión legislativa de la primera mitad del siglo XIX, en lo que respecta a los aprovechamientos forestales, es sobresaliente, oponiéndose en ocasiones reglamentaciones en un sentido u otro: a favor de la autonomía municipal o del control del Estado⁹¹. Sin abundar en las normas que condicionaron esta importante cuestión, pasaremos al reglamento de aplicación (R.D. 17 de mayo de 1865) de la ley de montes de 1863, pues supone un punto de inflexión y condicionará el modo de realizar los aprovechamientos con posterioridad. Queda a favor de los ingenieros de montes, bajo la dependencia de los gobernadores provinciales, lo tocante al fomento, conservación y aprovechamientos de los montes, mientras que a los pueblos les queda la gestión administrativa de sus patrimonios (MANUEL VALDÉS, 1996, 255). Sólo durante el Sexenio Revolucionario convivieron ambas instancias. Con la Restauración el control de la gestión de los montes municipales quedaría en manos del Ministerio de Fomento.

Para los ingenieros controlar la gestión de los montes –fomento, conservación y aprovechamiento– era esencial. No en vano, la ordenación de los montes españoles fue considerada siempre como el fin supremo de la dasonomía y el quehacer más acorde a la profesión forestal (GÓMEZ MENDOZA, 1992, 208).

⁹¹ Ha servido de guía para comentar la reglamentación de los aprovechamientos forestales lo escrito por MANUEL VALDÉS (1996, 253-265).

Claro que, este “fin supremo” habría de esperar, en casi todos los casos, mucho tiempo hasta implementarse efectivamente, porque las ordenaciones exigían unos estudios detallados imposibles para una administración forestal sin recursos. De modo que la solución para controlar la gestión fueron los ya mentados *Planes Provisionales de Aprovechamiento*, para los que el reglamento de la ley de montes de 1863 incluía unas instrucciones.

Lo prolijo de tales planes anuales (su estructura se ha detallado páginas atrás) ocupaba mucho tiempo a los ingenieros de los distritos, por lo que en las revistas del ramo aparecieron, ocasionalmente, opiniones favorables a que tuvieran una vigencia quinquenal. Argüían que con ello fomentarían el celo de los arrendatarios de los aprovechamientos forestales, quienes al invertir su dinero a medio plazo cuidarían mejor de los montes, mientras que los ingenieros de los distritos gozarían de más tiempo para llevar a cabo otras tareas. Algunas opiniones, en consonancia con esto último, advertían que la labor de los ingenieros de los distritos debía “*gastar menos tinta en la oficina y más calzados en los montes*” (PROU, 1890, 126).

Hasta aquí se ha repasado la ligazón entre el marco doctrinal y el legislativo que condujo, entre 1850 y 1932, a la elaboración de cuatro catálogos de montes públicos y otros inventarios de los montes a cargo de la administración. Se ha reconocido también la forma en que los ingenieros asumen el control de los montes públicos con la implantación de los PAF. Más allá del establecimiento administrativo de esas competencias, la normativa forestal no siempre se tradujo directamente sobre el paisaje. Se impone por ello analizar, de un lado, la documentación de los inventarios de montes en el conjunto de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, para aclarar si se cumplieron los criterios de excepción que preceptuaba la ley y para valorar las consecuencias de esa catalogación. De otro lado, se estudiarán los planes de aprovechamiento forestal para conocer la implantación de la administración forestal moderna y el devenir del paisaje forestal en la comarca de Riaza y Sepúlveda.

3- Los catálogos de montes públicos en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama

Cifras generales y problemas estadísticos

Los catálogos de montes habitualmente han servido para cuantificar la extensión de los patrimonios públicos forestales, a pesar de que los primeros inventarios presentaban múltiples deficiencias. Este es el motivo por el que quienes han trabajado la fuente a nivel nacional –resumiendo los datos por provincias– aporten cifras dispares de la superficie de monte público y de la extensión desamortizada. De ahí también que las estimaciones sobre la provincia de Segovia requieran volver a la fuente y a trabajar a escala comarcal.

La Clasificación de los montes públicos de 1859 contiene numerosas imperfecciones en la extensión inventariada. Fueron debidas tanto a la rapidez, ya que en apenas tres meses se conformó el catálogo sin que existiera una base anterior que facilitase el reconocimiento de los montes, como a la deficiente medición de sus cabidas, que obedecía a la premura de su petición y a la enorme extensión de los montes públicos –una quinta parte de la superficie de España–. Por eso los estudios no se cansan de repetir la necesidad de interpretar y valorar con prudencia las cifras de 1859⁹². El *Catálogo de Montes públicos* de 1862, el de *Montes de Utilidad Pública* de 1901, la *Relación de montes públicos enajenables* de 1893 y la *Relación de los montes que no revisten carácter de interés general* de 1897 son más fiables, aunque presentan carencias debidas al desconocimiento de algunos montes públicos (ocultados en muchas ocasiones) y a errores en las cabidas.

De acuerdo con lo dicho, las mayores diferencias del **Cuadro III.12** se aprecian en el año 1859, mientras que las de 1862 y 1901 obedecen a las discrepancias en el modo de realizar las sumas⁹³. La ausencia de otras

⁹² Así lo expresan, por ejemplo, LLOP POMARES y MATA OLMO, 1989, 107; LÓPEZ ESTUDILLO, 1992, 72 o GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, 1994, 101-102, 134-135.

⁹³ En 1901, mientras que MANUEL VALDÉS, MATA OLMO, SÁEZ POMBO y FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (1991) y el propio facsímil (CATÁLOGO, 1993) suman los totales de los Partidos Judiciales para alcanzar la superficie total provincial, el GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, 1994, 134-135, lo hace por municipios, de lo que deriva una diferencia para el total de España de 52.200 Ha. También difieren las cifras que extraen ambas publicaciones de la *Relación de los montes que no revisten carácter de interés general* de 1897, aparecidas en la *Gaceta de Madrid* –en este caso producto del mal estado de algunos ejemplares–. La suma de ambas fuentes conduce a una diferencia para la provincia de Segovia de 1.256 ha. Las cifras de LÓPEZ ESTUDILLO (1992, 72) difieren de las anteriores, debido también a discrepancias en el análisis estadístico.

estadísticas de los montes públicos coetáneas a la primera clasificación de 1859 –tan sólo inventarios parciales de fincas desamortizables...– hace difícil precisar la superficie que tenían los patrimonios públicos a mediados del siglo XIX, aunque se sospecha que fue infravalorada, por cuanto en 1862 o 1901 la extensión de los mismos es muy superior, a pesar del progreso desamortizador. Estas diferencias se atribuyen tanto a las deficiencias técnicas de la Clasificación de 1859, como a las ocultaciones de montes públicos, dehesas boyales y otros terrenos comunes, producto de intereses a los que luego prestaré mayor atención. Para corregir estas carencias el GEHR y LÓPEZ ESTUDILLO proponen tomar como válida para 1859 la mayor superficie declarada en las fuentes posteriores (Catálogos, Planes de Aprovechamientos o Estadísticas de la producción de los Montes Públicos). Dicho criterio trata de compensar los errores en la cabida y la ocultación de montes, que sí recogen las posteriores rectificaciones del catálogo. Claro que lo realmente interesante es conocer el trajín de montes privatizados, exceptuados, etc. que se mueven bajo las cifras generales de los inventarios.

Cuadro III.12. Estimaciones de la extensión de los montes públicos de la provincia de Segovia

	1859	1862	1897/1901
<i>Provincia de Segovia según los catálogos</i>	92.850	102.030	*122.705
LLOP POMARES Y MATA OLMO, 1989	92.850	102.150	**111.993
VALDÉS, MATA, SÁEZ Y FERNÁNDEZ, 1991	---	---	122.750
LÓPEZ ESTUDILLO, 1992	121.400	---	121.400
GEHR, 1994	124.006	---	124.006
<i>Vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, según los catálogos</i>	31.599	38.879	48.927

*Suma de las 111.993 ha del *Catálogo de Montes de Utilidad Pública* de 1902 y las 10.712 ha de *Relación de los montes que no revisten carácter de interés general* de 1897

**Datos referidos únicamente al Catálogo de 1901

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los autores citados

Evidentemente, a mayor escala se alcanza una mayor precisión a la hora de cuantificar la extensión de los patrimonios públicos, ya que es posible llevar a cabo un seguimiento individualizado de cada municipio y sus montes, pudiéndose corregir errores en las cabidas de muchos de ellos e incluir los que no aparecieron en la primera clasificación. No obstante, alcanzar cifras definitivas acerca de la extensión de los montes públicos antes de la desamortización civil resulta muy difícil, ya que exigiría trabajar a nivel municipal y reconstruir, cotejar cifras y entrar en consideraciones acerca de los tipos de propiedades públicas y del término *monte*. Hay que entender, antes de

nada, que no todos los patrimonios públicos son montes, que no todos los montes están arbolados y que hay arbolado en predios públicos que no son montes. Ajustar este tipo de predios con anterioridad a 1855 tendría gran interés, puesto que su clasificación permitiría saber las titularidades y usos que en mayor medida se verán enajenados –“a priori” según las leyes desamortizadoras los que no tenían arbolado y no eran de común aprovechamiento–, así como establecer el volumen total de los patrimonios públicos y el de los patrimonios públicos arbolados. A medida que avance el siglo XIX, tal diferenciación será menos reveladora, pues se tenderá a exceptuar de la desamortización los predios públicos arbolados y los de común aprovechamiento, que mayoritariamente engrosarán el Catálogo de montes públicos, mientras que las fincas públicas sin arbolado (cultivos, pastos, yermos...) se encaminarán a su enajenación.

Esta equiparación progresiva entre montes catalogados y montes públicos no ha de ocultar que deja de lado más de la mitad de la superficie forestal de la provincia: de un lado la privada –ya estuviera individualizada antes del XIX o la gradualmente desamortizada– y de otro los patrimonios públicos no catalogados, es decir, los que pasarán a ser bienes de libre disposición de los ayuntamientos⁹⁴.

En definitiva, se aprecia la homogeneización del tipo de propiedades públicas (montes de utilidad pública, montes de aprovechamiento común y dehesas boyales) y de su gestión, que recaerá en los ingenieros de montes del distrito forestal. A pesar de este empeño en desmontar el tradicional régimen comunal de los pueblos, siguen existiendo vestigios de los diversos tipos de propiedad y aprovechamiento del Antiguo Régimen que merecen nuestra atención.

El detalle de este trabajo no alcanzará a cuantificar con exactitud la evolución de todos los patrimonios públicos en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, que engloba 84 pueblos. Esta escala, en cambio, sí permitirá un acercamiento a la evolución de la superficie de los montes públicos desde 1855. No en vano, en numerosos estudios y “estados de la cuestión” sobre historia

⁹⁴ Ya dijimos que es común entre los estudios de historia forestal o historia de los patrimonios públicos reconocer la ausencia de fuentes y referencias sobre los montes de libre disposición de los pueblos (MANUEL VALDÉS, SÁEZ POMBO Y MATA OLMO, 1987; MANUEL VALDÉS, 1996, 480-481; SAEZ POMBO, 2000, 185-196; JIMÉNEZ BLANCO, 2002, 153-154). En nuestro caso nos hemos topado con la misma barrera, pues si las fuentes forestales comienzan a ser prolijas y homogéneas a finales del XIX para los montes catalogados, las referencias sobre montes de libre disposición han de buscarse en archivos locales, o en inventarios poco uniformes. Esta investigación ha encontrado algunas referencias sobre los patrimonios de los pueblos de la vertiente serrana de la Sierra de Guadarrama en el Archivo del antiguo AHIRYDA (MARTÍN, CABO, SENENT Y MORENO DE LA VEGA, 1992).

forestal se ha repetido que para conocer mejor la evolución de los montes públicos y poder fijar cifras definitivas, es indispensable adoptar una escala comarcal (BALBOA LÓPEZ, 1999, 116; GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, 1994, 99-152; JIMÉNEZ BLANCO, 2002). Este trabajo “recoge el guante” y estudia con más precisión la evolución en los catálogos de los montes mancomunados en la zona de Riaza y Sepúlveda, que con ayuda de la superficie privatizada en desamortización y los datos de los PAF permiten saber más de los cambios en la propiedad y gestión.

La dinámica general de la superficie de monte público

Según los inventarios de montes públicos realizados por los ingenieros, la superficie pública forestal no deja de crecer en la comarca serrana de Segovia desde 1859, cuando se confecciona la primera clasificación (**Cuadro III.13 y Gráfico III.2**). Tan sólo entre 1901 y 1932 se reduce, en poco más de 3.000 ha, la superficie pública catalogada. Desde entonces hasta hoy, los montes bajo dominio de la administración forestal han aumentado –casi un 30%–, debido a las compras realizadas por la administración para proceder a la repoblación de las altas vertientes serranas durante los años 50-70 del siglo XX (pero esto entra de lleno en el próximo capítulo). Volviendo a la segunda mitad del siglo XIX, lo más llamativo –insistimos– es el crecimiento de la superficie forestal catalogada, a pesar de coincidir en el tiempo con la desamortización civil.

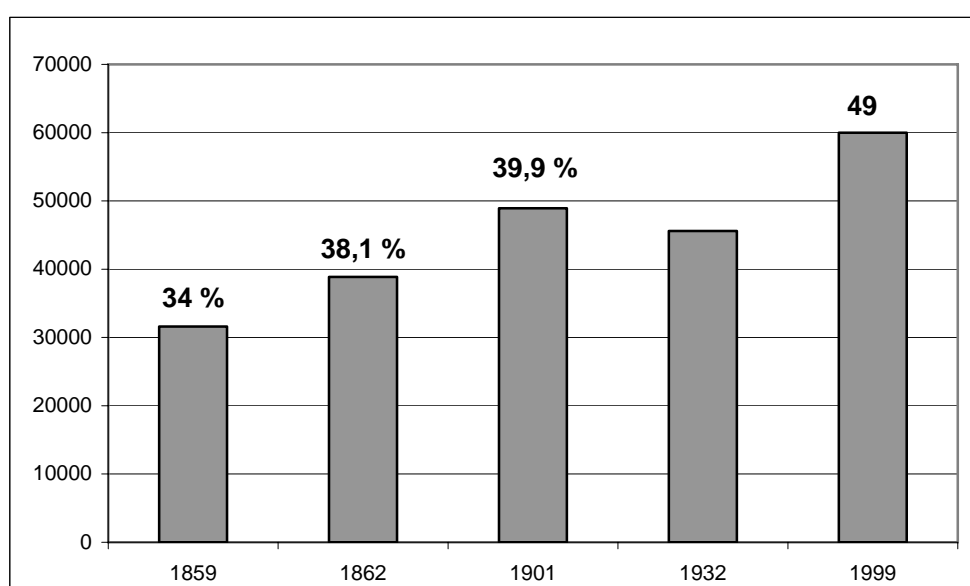
Cuadro III.13. Superficie (en ha) de los montes públicos de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama

1859			1862	1893	1897	1901	1932	1999
exceptuados	enajenables	totales	exceptuados	enajenables	hacienda	exceptuados		
29.151	2.448	31.599	38.879	2.343,65	1.356	47.576	45.607	59.994

Fuente: Elaboración propia a partir de:
1859. CLASIFICACIÓN (1990): _____ *General de los montes públicos 1859*, Madrid, ICONA.
1862. CATÁLOGO (1991): _____ *de los montes públicos exceptuados de la desamortización 1862*, Madrid, ICONA.
1893. RELACIÓN (1893): _____ *de Montes Públicos Enajenables*, Madrid, Ministerio de Fomento-M. Romero impresor. (DGCONA)
1897. *Relación de los montes y demás terrenos forestales de dominio público que no revisten carácter de interés general*, *Gaceta de Madrid*, 21 de Septiembre de 1897, pp.1233-1234
1901. CATÁLOGO (1993): _____ *de los montes públicos y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de Utilidad Pública 1901*, Madrid, ICONA.
1932. CATÁLOGO (1932): _____ *de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, 1932*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.
1999. CATÁLOGO (1999): _____ *de los montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia*, Segovia, Junta de Castilla y León.

Los datos ya apuntados sobre la desamortización de Madoz y los que aporta ORTEGA GALA (**Cuadro III.14**) para el conjunto de la provincia de Segovia ayudan a interpretar las cifras de los catálogos⁹⁵. No deja de sorprender que entre 1855 y 1867, cuando en esta provincia se vendieron más del 70% de las fincas desamortizadas a raíz de la Ley Madoz, el catálogo de 1862 mostrara un significativo aumento de los montes públicos.

Gráfico III.2. Evolución de la superficie pública forestal en la zona de estudio y porcentaje respecto al total provincial⁹⁶



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la clasificación y catálogos de montes

Cuadro III.14. Ventas realizadas durante la desamortización de Madoz en la provincia de Segovia

PERIODOS	Nº DE FINCAS	%	VALOR DE TASACIÓN	%	VALOR DE VENTA	%
1855-1856	144	14,16	891.630	8,36	1.612.690	7,31
1857-1867	610	59,98	6.681.818	62,65	14.275.489	64,63
1868-1875	198	19,47	2.374.081	22,26	4.573.165	20,70
1876-1903	65	6,39	717.099	6,72	1.627.469	7,37
TOTAL	1.017	100	10.664.628	100	22.088.813	100

Fuente: ORTEGA GALA, 1989. pp. 276-277

⁹⁵ Los datos que suministra ORTEGA GALA (1989), al no estar suficientemente desagregados y no haber contabilizado superficies, tampoco facilitan una rigurosa comparación con los catálogos de montes públicos.

⁹⁶ En la columna de 1901 se computan los montes que aparecen en el Catálogo de Utilidad Pública de 1901 y los tutelados por la sección de montes de Hacienda, inventariados en 1897.

Por lo que hace al número de montes catalogados, se comprueba que de los 168 que aparecen en la primera clasificación de 1859, de los que 34 fueron declarados enajenables, tan solo 42 pasaron a formar parte del catálogo de 1862, compuesto por 63 montes (**Cuadro III.15**). Siendo cierto que algunos montes cambiaron de nombre en los inventarios, otros aumentaron su cabida y algunos se agruparon en uno solo (7 casos), más de 70 montes clasificados como exceptuados no volvieron a aparecer en ningún inventario de los posteriormente editados.

Cuadro III.15. Número de montes que aparecen en los catálogos y su repetición en posteriores inventarios⁹⁷

Fecha / catálogo	1859 exceptuado	1859 enajenable	1862 exceptuado	1893 enajenable	1897 Hacienda	1901 exceptuado
1859 exceptuados	134	0	42	10	5	53
1859 enajenables		34	0	0	1	1
1862 exceptuados			63	5	1	57
1893 enajenables				31	5	18
1897 Hacienda					29	0
1901 exceptuados						87

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la clasificación y catálogos de montes citados en el *Cuadro III.13*

Los datos de ambos **Cuadros (III.14 y III.15)** dan idea de la merma que sufrió el patrimonio público forestal de esta zona de Segovia durante los primeros diez años de aplicación de la ley Madoz. Y, sin embargo, los datos de los inventarios de montes, en vez de reflejar dicho recorte superficial, revelan un incremento de más de 7.000 ha en los montes públicos. ¿Cómo pudo ser? Sin duda porque la Clasificación de 1859 presenta cifras poco fiables (obvia muchos montes, afora por lo bajo otros tantos, etc.).

Pero las cabidas erróneas y carencias no deben dar pie al menosprecio de dicha Clasificación, ya que el testimonio de los 168 montes que inventaría permite hacer observaciones en torno a la extensión que tenía la superficie pública arbolada y a su devenir. Repasando esos 168 montes, que desaparecen definitivamente del resto de inventarios, tanto enajenables como exceptuados, se

⁹⁷ Téngase en cuenta que los datos del cuadro no son acumulativos, puesto que no se han discriminado los montes que se repiten de un inventario a otro. Por ejemplo, el Catálogo de 1862 recoge 42 montes de la Clasificación de 1859, de los cuales la mayoría son los mismos que los 53 que aparecen en el Catálogo de 1901; de hecho tan solo 58 de los 134 montes que menciona el inventario de 1859 se repiten en alguno de los elencos posteriores.

comprueba que suman unas 11.700 hectáreas. Considerando que al menos existían los mismos montes públicos en 1859 que en 1862, cuando el catálogo es más completo, estimamos que en 1859 la superficie forestal era similar a la de 1862, sin incluir por supuesto las referidas 11.700 ha, previsiblemente privatizadas. Esta estimación (a la baja) de la superficie forestal pública debe ser compensada con la certeza de que en aquella primera Clasificación escaparon al inventario de los técnicos numerosos montes, y que la cabida de los que luego desaparecen estaba infravalorada, lo mismo que ocurre con el resto de montes que continúan en el catálogo.

En definitiva, con la cautela que deben tomarse estas operaciones, creemos que la superficie pública forestal en 1859 era superior a la de principios del siglo XX –en torno a las 60.000 Ha–, ya que los montes de 1901 ya existirían en 1859, amén de los muchos desamortizados. En definitiva, tomando de nuevo como referencia lo ocurrido en *Los Comunes* de Riaza y Sepúlveda, donde sólo en 1869 se vendieron 2.801 ha –cabida infraestimada, por cierto–, entendemos los enormes recortes que sufren los patrimonios públicos concejiles, que escapan y ocultan las cifras generales de los catálogos. Es decir, que el incremento de la superficie catalogada en 1901 obedece a la inclusión de montes –obviamente preexistentes–, que por causas administrativas no habían figurado en los elencos de 1859 y 1862 y por la revisión de cabidas de algunos montes, que arrojan saldos sorprendentes⁹⁸. Por último, ya sabemos que los catálogos, en tanto que herramienta para la tutela de los montes públicos de interés forestal, omiten en su inventario la importancia del resto de propiedades públicas.

También conocemos que a medida que avanza el proceso desamortizador, las superficies públicas arboladas pasaron –en general– al catálogo, mientras que las desarboladas fueron enajenadas. Frente a la progresiva polarización de los tipos de montes, entre los desarbolados (de U. P.) y los desarbolados (generalmente enajenados), la clasificación de 1859, recién comenzado el proceso desamortizador de Madoz, refleja gran variedad en la extensión (dominaban las pequeñas fincas) y cubierta de los bienes comunales. En consecuencia, entre 1859 y 1864, además de disminuir la extensión de los montes públicos por las ventas de pequeños predios, también se reduce la variedad de fincas públicas de los pueblos, en tanto que sólo se prioriza la

⁹⁸ Valga de nuevo el ejemplo de *Los Comunes*, cuya superficie, a raíz de un deslinde realizado en la década de 1890, aumenta en 2.538 ha (de 4.120 a 6.658 ha); nuevas mediciones en 1918 hacen que la superficie del monte crece otras 816 ha (hasta 7.474 ha) (AGA, AGRICULTURA, CAJA 61/12593).

conservación de montes arbolados (de pino, roble o haya) y los de probado aprovechamiento común (PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL Y SOLÁ MARTÍN, 2004 Y 2005).

Entre 1862 y 1901 la superficie de montes públicos catalogados aumenta en casi 10.000 ha, a pesar, de nuevo, de que en la década de los sesenta (a partir de 1864, cuando se concluye la elaboración del catálogo) y primeros setenta la enajenación de bienes concejiles sigue progresando a buen ritmo⁹⁹. De lo cual también se deducen algunas deficiencias en el catálogo de 1862, reflejadas en diferencias de cabidas respecto a los inventarios de final de siglo, así como la aparición de nuevos predios en el catálogo de 1901. En tal sentido, el “Pinar” y las “Matas de Valsain” (10.472 ha), que hasta 1901 no figuran en el catálogo, justifican por sí solos el incremento de 10.000 ha entre ambos inventarios¹⁰⁰. No basta, sin embargo, la inclusión de estos dos montes para explicar lo ocurrido entre ambas fechas, pues por el camino desaparecen varias fincas públicas forestales de notable extensión, por ejemplo las que pertenecían a la Comunidad de Villa y Tierra de Ayllón (“El Pinar” y “Río Mediano y Robledal”, que sumaban 7.074 ha en 1862), y otras muchas de menor tamaño.

Finalmente entre 1901 y 1932 la extensión forestal catalogada desciende en 1.969 ha. Esta cifra esconde salidas y entradas de montes en el inventario, que corresponden a las últimas ventas de montes en desamortización, a rectificaciones en las cabidas de algunos montes y, también, a la catalogación de algunos predios forestales provenientes del inventario de Hacienda, que reunían condiciones para ser comprendidos en la zona protectora¹⁰¹.

⁹⁹ Recordemos en este punto que el grueso de las ventas de bienes nacionales de los *términos comunes de Sepúlveda y Riaza* se producen a finales de la década de 1860. Véanse los **Cuadros III.3. y III.5.** y el **Gráfico III.1.** del epígrafe sobre desamortización.

¹⁰⁰ La no inclusión de estos montes en la clasificación y catálogo de 1859 y 1862 obviamente no tiene que ver con su ocultación o desconocimiento, sino con el particular régimen jurídico al que se encontraban sujetos como parte del patrimonio real. De este modo, ya en las Cortes de Cádiz y en el Trienio Liberal se trató de desligar estos bienes del patrimonio de los reyes y enajenarlos para el pago de la Hacienda Pública, si bien continuaron (excepto en los evidentes paréntesis republicanos) bajo la titularidad del Patrimonio de la Corona hasta 1882, cuando fueron transferidos al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Las propiedades de la Corona se mantuvieron ajenas a leyes de rango superior como las Ordenanzas Generales de Montes de 1833 o la Ley de Desamortización General de 1855, por lo que obviamente no fueron enajenadas y sólo pasaron a ser tuteladas por los ingenieros de montes con posterioridad a la Ley de 12 de mayo de 1865 (MANGAS NAVAS, 1984, 39-54); aunque esta medida se hizo realmente efectiva a consecuencia de la disolución del Patrimonio de la Corona en 1869, cuando el Ministerio de Fomento pasó a encargarse directamente del pinar y nombró una comisión de tres ingenieros para su gestión científica y administrativa (CASTELLARNAU, 1884)

¹⁰¹ En la década de 1920 se entregaron antiguos montes de hacienda a las entidades propietarias conforme con lo preceptuado en el apartado 2º del artículo 108 de las Instrucciones para la adaptación del

En el ocaso del proceso desamortizador quedaron algunos montes sin vender, que pasaron a engrosar mayoritariamente la categoría de bienes de libre disposición de los ayuntamientos y sólo algunos –los de mayor interés forestal– se incluyeron en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. En nuestra zona esa medida afectó tan sólo a tres montes, que únicamente sumaban 342 ha¹⁰². Realmente, la revisión de las cabidas de algunos montes, principalmente los ordenados o deslindados, contribuye en mayor medida a aumentar la superficie forestal catalogada en este periodo; la revisión de siete montes se salda con un aumento de su extensión de 1.596 ha¹⁰³. Todo ello no sirve, sin embargo, para compensar las ventas en desamortización posteriores a 1901, que afectaron a seis montes y significaron la pérdida de 3.906 ha que figuraban en el Catálogo de 1901¹⁰⁴.

Este breve comentario vuelve a reflejar la escasa fidelidad de los primeros inventarios de montes y la falsa imagen del crecimiento de la superficie de monte público que reflejan. Lo que sí es cierto es que en el primer medio siglo del Cuerpo de Ingenieros de Montes, aumenta notablemente la superficie controlada por la administración forestal, pues al fin y al cabo el Catálogo de Montes Públicos era su herramienta para cuantificar los predios bajo la tutela de los Distrito Forestales y de la Junta Facultativa de Montes del Ministerio de Fomento. Pero los datos, que como se viene demostrando contienen fallos de bulto, justificados por las ocultaciones de montes, las ventas (legales, ilegales defectuosas...), los errores de cabidas, etc., muestran que los montes públicos no se reducían a lo que aparecía en el inventario. Son esas cifras ocultas las que

régimen de los montes al Estatuto municipal y sus reglamentos –Real Decreto de 17 de Octubre de 1925–. (AHIRYDA, Leg. 107, Reforma Agraria-documentación previa del ADGDA, antiguo)

¹⁰² “El Chaparral” en Mazagatos; “La Dehesa”, perteneciente a El Negrodo y “Garganta Reginiestro y la Hiruela”, en La Salceda (AHIRYDA, Legajo 107, Reforma Agraria-documentación previa del ADGDA, antiguo, *Relación de Montes y actas de entrega a sus entidades propietarias*).

¹⁰³ Datos resultantes de la comparación de los catálogos de 1901 y 1932 (CATÁLOGO, 1932 y 1993). El caso de *Los Comunes* de Riaza y Sepúlveda sobresale de nuevo en este aspecto, pues tras su deslinde y amojonamiento pasa de 6.656 ha a 7.474 ha.

¹⁰⁴ Conocemos la venta de estos montes a través de un *informe redactado por la 7ª Inspección de Madrid*, que al hacer una valoración de los montes del distrito forestal de Segovia advierte la venta de nueve montes en toda la provincia; los nº: 13, 20, 85, 88, 119, 146, 149, 150 y 158 del Catálogo de M. U. P. (AGA, Agricultura, Caja 61/12588).

MUNICIPIO	TITULAR	MONTE	Nº
Riofrío de Riaza	Riofrío de Riaza	Celiboso y Sierra	85
Riofrío de Riaza	Riofrío de Riaza	Siete Robles	88
El Espinar	Ciudad de Segovia	Majada de las Virolientas....	146
El Espinar	El Espinar	Rodales de Cabeza Renales	149
El Espinar	Ciudad de Segovia	Sierra desde el Quintanar....	150
Navas de San Antonio	Ciudad de Segovia	Mata Baldía	158

podrían dar idea de la cantidad de montes que existían antes de la desamortización civil y del volumen exacto de tierras privatizadas en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama.

Evolución de las especies forestales

Los catálogos de montes públicos permiten contrastar empíricamente otra de las cuestiones que mayor atención investigadora ha recibido: los criterios de excepción de la desamortización, ya que la comparación de las especies forestales que poblaban los montes en cada catálogo son la mejor manera de conocer si se cumplieron aquellas reglas de excepción (LLOP POMARES Y MATA OLMO, 1989; MANUEL VALDÉS, MATA OLMO, SÁEZ POMBO Y FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 1991; LÓPEZ ESTUDILLO, 1992; GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, 1994, 1999 y 2002;...). Ya se advirtió páginas atrás de la mutación de este criterio a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, que varió desde las divisiones altitudinales y específicas del Informe de la Junta Consultiva de Montes de 1855, hasta el criterio de Utilidad Pública, pasando por la Ley de Montes de 1863. Esta última, sancionaba la conocida regla según la cual sólo se encontraban exceptuados de desamortización los hayedos, robledales y pinares de más de 100 ha –y los menores, siempre que la suma de varios pedazos que no distasen más de un kilómetro alcanzase las 100 ha–. Interesa, por tanto, conocer si tales criterios se cumplieron o si las circunstancias regionales y locales alteraron el sentido de la norma, pues de estas reglas dependieron significativas consecuencias en el paisaje forestal según se exceptuaran o enajenaran los montes.

Volvemos a topar aquí con la dificultad o carencia de datos fiables sobre el tipo de especies y la extensión que ocupaban los montes públicos cuando se confecciona la clasificación de 1859, debido a la ya mentada ausencia de montes en el inventario y las erróneas mediciones de muchos predios. Si a esto añadimos que durante las décadas anteriores los patrimonios públicos habían sufrido recortes, producto de las diversas vías de privatización en un periodo favorable a ello (por el ideario político, la ausencia de una legislación clara de montes y otras causas de carácter local), lo menos que se puede decir es que los datos de la superficie forestal pública en 1859 además de imprecisos son producto de varios decenios de privatización.

Cuadro III.16. Evolución de la superficie catalogada según especies

ESPECIES	1859			1862	1893	1901	1932	1999
	Excep- tuados	enajena- bles	Total	Excep- tuados	enajena- bles	U. P.	U. P.	U. P.
Alamo negro (<i>Populus nigra</i>)		17,7	18					
Encina (<i>Quercus ilex</i>)	3.061,9	2.355,7	5.418		401,2	285	530	810,9
Sabina / Enebro (<i>Juniperus thurifera</i>)	1.940,4	19,6	1.960		1.133,0	830	901	1.072
Estepa (ninguna)	674,5		675		280,0			870
Fresno (<i>Fraxinus angustifolia</i>)	1,2	55,0	56		54,7	225	225	381
Haya (<i>Fagus sylvatica</i>)				125		125	125	87
Pino piñonero (<i>Pinus pinea</i>)							25	24
Pino negral (<i>Pinus pinaster</i>)	548,6		548	2.364		2.521	5.262	2.507
Pino salgareño (<i>Pinus nigra</i>)*								1.669
Pino silvestre (<i>Pinus sylvestris</i>)	4.568,4		4.568	16.668		20.579	15.069	29.283
Quejigo (<i>Quercus faginea</i>)	113,9		113,9	260		570	570	
Roble (<i>Quercus pyrenaica</i>)	18.242,0		18.242	19.462	474,7	22.441	22.900	23.289
TOTAL	29.150,9	2.448,0	31.599	38.879	2.343,65	47.576	45.607	59.994

*En cuatro de los montes en los que aparece el pino pudo se encuentra mezclado con *Pinus pinaster*, *Pinus sylvestris* y *Cupresus arizonica*

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la clasificación y catálogos de montes

Destaca la abrumadora presencia de los montes en los que la especie principal era el rebollo (*Quercus pyrenaica*), siendo mayoritario en todos los inventarios y alcanzando incluso porcentajes superiores al 50 % de la superficie arbolada pública¹⁰⁵. Los montes poblados por el melojo se encuentran presentes en la mayoría de las bajas vertientes de la sierra y en el piedemonte, siendo la vegetación común en buena parte de las dehesas boyales –aprovechados en muchas ocasiones como *oquedales*– y en otros predios de aprovechamiento común en los que se prioriza el aprovechamiento de leñas y carbones; en este caso presentan la apariencia de matas o *bardales*, nombre que se les otorga en algunas localidades serranas. En la Sierra de Ayllón es donde mayor relevancia

¹⁰⁵ No se corresponde exactamente la superficie de los montes con la superficie arbolada, pues existen montes con abundantes rastos y otros poblados por múltiples especies además de la principal, por lo que los porcentajes del **gráfico III.3.** no representan la cubierta arbolada. No obstante, es una referencia válida para aproximarse sin gran margen de error a los porcentajes reales de arbolado.

superficial adquiere, principalmente en el entorno de Riaza: en *Los Comunes*, como especie dominante, forma extensas matas que tapizan las vertientes de la sierra y su amplio piedemonte rañoso.

Los montes de pino silvestre (*Pinus sylvestris*) gozan también de una presencia notable, pues salvo en la primera clasificación superan el 30% de la superficie forestal. La proporción de montes de pino silvestre de 1859 se explica por la ausencia de algunos grandes predios forestales; será en 1862 cuando se incluya en el catálogo el pinar de Navafría y, en 1901, el de Valsaín. Estos dos bosques junto a los pinares de El Espinar (*Dehesa de la Garganta, Aguas Vertientes, Cotera del León, Mesas del Puerto, Cañada Gudillos...*) forman las tres masas emblemáticas de esta especie en la vertiente septentrional de la Sierra de Guadarrama¹⁰⁶.

Los pinares de llanura, propios de los arenales de la cuenca del Duero también se acercan al piedemonte de la sierra, dominando en los montes de algunos municipios cuyos términos se extienden hacia la cubeta sedimentaria del Duero. Las masas de pino negral (*Pinus pinaster*) y en algún caso de pino piñonero (*Pinus pinea*) ocupan una extensión constante en todos los catálogos, que corresponde a dos pequeños pinares en Puebla de Pedraza (n^{os} 208 y 209 de C.M.U.P.) y al *Pinar de Maniel y Agregados* de 2.415,7 ha (n^o 124 de C.M.U.P.) en Villacastín¹⁰⁷.

Continuando con esta distribución de las especies, cabe destacar la presencia de la encina (*Quercus ilex*), que ocupaba un 17% de la superficie forestal pública en 1859, desapareciendo casi por completo en catálogos posteriores. A la vista del **Gráfico III.3.** se comprueba como, a raíz de las normas de excepción a la desamortización vigentes desde comienzos de la década de 1860, la mayor parte de los encinares perdieron su condición pública y, por tanto, prácticamente desaparecieron de los catálogos de 1862, 1901 y 1932. No obstante, el encinar, ya sea en manos privadas (y en montes de libre disposición de los ayuntamientos) o en los pocos montes catalogados, conserva

¹⁰⁶ Otro pinar de *Pinus sylvestris* que merece destacarse es el "Carrascal y la Dehesa", cerca del pueblo de Grado del Pico (hoy pedanía de Ayllón), situado a una altitud inferior a los anteriores, que además vegeta sobre las calizas secundarias. Sorprende "a priori" lo alejado que está del resto de pinares de la provincia de Segovia, si bien está relacionado con los cercanos pinares de la Sierra del Alto Rey. Su especificidad reside en el sustrato calizo, que da lugar a unas comunidades que poco tienen que ver con las de Navafría, Valsaín o El Espinar (ALLUÉ CAMACHO, 1996, 77-170).

¹⁰⁷ En el Catálogo de montes de Utilidad Pública de 1932 (CATÁLOGO, 1932) el pinar de Navafría (n^o 198 del CMUP) figura poblado de *Pinus pinaster*, sin duda alguna achacable a una errata.

aún relevancia en la zona SO de la provincia, donde forma extensos montes bajos en orientaciones favorables sobre las lomas graníticas del *Caloco* y *Ojosalbos*, que compiten con los enebrales y los rebollares. Aparece en algunas crestas calizas y *lastras* de la rampa de la sierra del Quintanar o del piedemonte de Pedraza y de Sepúlveda, existiendo también algunos encinares en las lomas arcillosas de la rampa de la Sierra de Ayllón. Los encinares del piedemonte segoviano de la sierra presentan, por lo común, la estructura de un monte bajo (sardonales o cepedas), que favorecía el aprovechamiento de cortezas, leñas y carbones. Escaseaban y escasean, por tanto, los montes en los que el tratamiento de la masa a monte alto permitiera la obtención de maderas y frutos (bellotas). Algunas excepciones se encuentran en los pies dispersos de grandes encinas de las campiñas entre Zarzuela del Monte y Vegas de Matute, aunque –entre los encinares que aparecen en el catálogo–, destaca *La Dehesa* de El Negrodo (nº 244 del CMUP)¹⁰⁸.

El resto de especies tiene una presencia muy limitada en los catálogos de montes públicos. El enebro y la sabina (*Juniperus comunis* y *Juniperus thurifera*) no son diferenciados por las primeras clasificaciones y catálogos, ya que los inventarían como enebrales, que es la denominación local de la sabina. Su presencia es notable en la rampa caliza de Pedraza y Sepúlveda, donde reocupa extensas superficies que dejaron de roturarse en décadas pasadas. También en algunos montes se conservan formaciones añosas, acompañando a otras especies (*Quercus ilex*, *Quercus pyrenaica* o *Fraxinus angustifolia*) o, en ocasiones, como única especie arbórea: así ocurre en algunos predios de Prádena, Arcones o Casla. No faltan referencias históricas sobre los aprovechamientos que han posibilitado la subsistencia y curiosa estructura de muchos de estos sabinares; lo prueban los estudios de la *Dehesa vieja* de Pedraza (MANTILLA y ALLUÉ-ANDRADE, 2003) o de *La Dehesa* de Sigueruelo (CLÉMENT, 2002, 183-187).

Las fresnedas (*Fraxinus angustifolia*), aunque muy localizadas y sin formar extensos bosques, muchas veces como setos de las fincas o como pies dispersos en los prados del piedemonte, tienen una importancia notable en el paisaje

¹⁰⁸ Este *oquedal*, que se asienta sobre las arcillas del piedemonte septentrional del Macizo de Ayllón, ejemplifica el errático devenir de los encinares en los Catálogos de Montes: en 1859 aparece entre los exceptuados de la primera Clasificación de montes –¡como un quejigar!–, para desaparecer de los catálogos de 1862 y 1901, periodo en el que estuvo a cargo del Ministerio de Hacienda, como prueban los inventarios de montes enajenables de 1893 y 1897, y finalmente reaparecer en el catálogo de 1932, tras la extinción del proceso desamortizador, en aplicación de las Instrucciones para la adaptación del régimen de los montes al Estatuto Municipal de 1925 (R. D. 17 de Octubre de 1925).

serrano. No obstante son escasos los montes en los que se las cita como especie dominante (sí abundan de acompañante) y cuando aparecen, lo hacen próximas a los pueblos, en fincas de escasa extensión y cerca de riberas o en vallonadas que aseguran cierta humedad. La presencia muy localizada de hayas (*Fagus sylvatica*) en la sierra de Ayllón queda recogida en el C.M.U.P. en el monte público de *la Pedrosa* en Riofrío de Riaza, catalogado desde 1862¹⁰⁹. Finalmente, el quejigo (*Quercus faginea*) también aparece en algunos montes públicos del piedemonte de Pedraza, como en Valdevacas y, puntualmente, en algunos valles de la rampa de la Sierra del Quintanar (Ortigosa del Monte, Revenga), siempre sobre sustratos calizos. Se catalogaron también en 1859 algunos montes sin especies arbóreas, que llamaron “estepas” y desaparecieron de los siguientes inventarios de montes públicos (1862, 1901 y 1932).

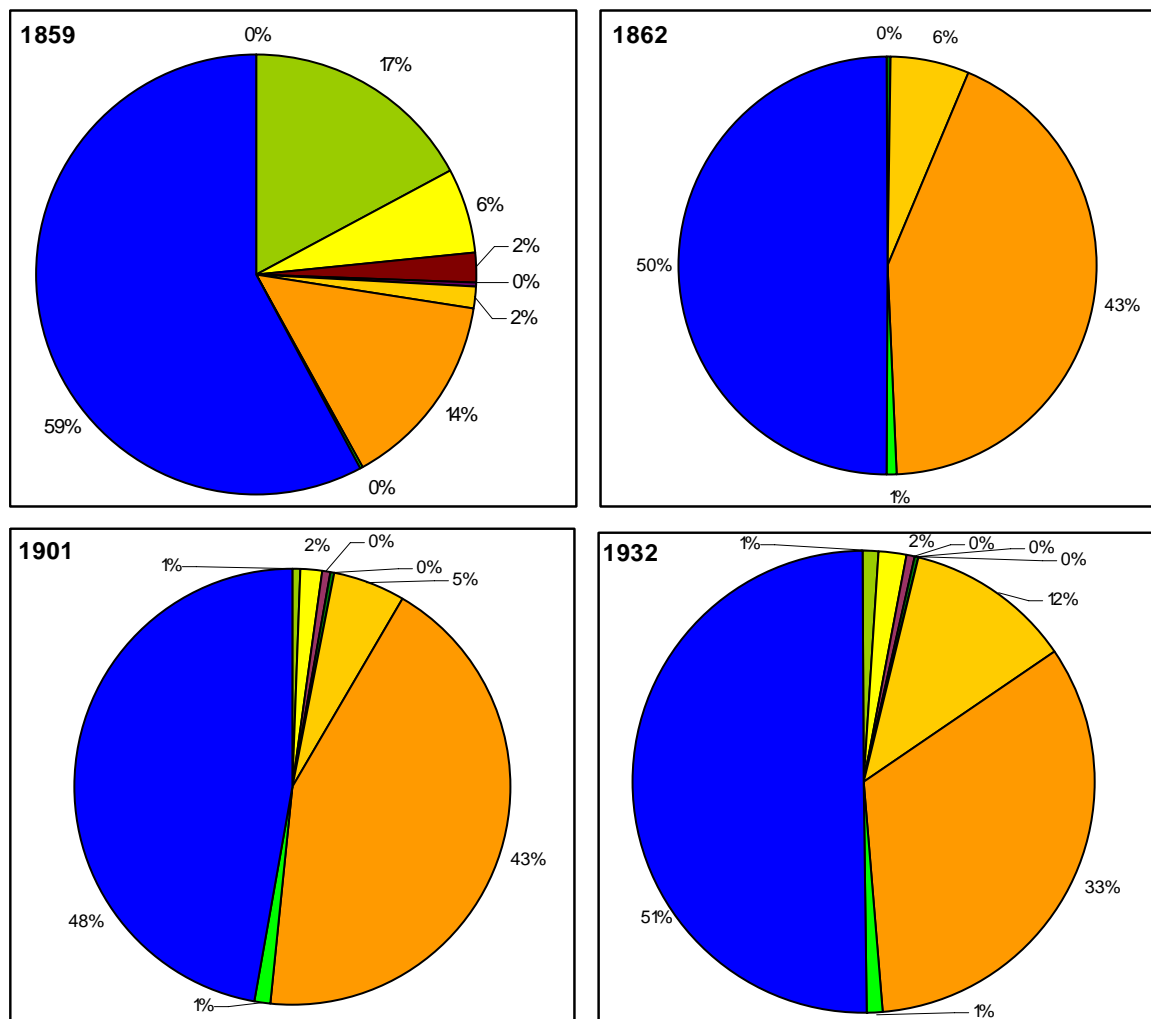
Tras este breve comentario acerca de la ubicación, queda comprobar la evolución de las especies que poblaban los montes públicos o, más bien, qué montes públicos siguieron siéndolo en virtud de las especies que los poblaban. Llama poderosamente la atención la reducción de la riqueza específica desde la clasificación de 1859 hasta el catálogo de 1862, en el que sólo se encuentran exceptuados los rebollares, los pinares de silvestre y los de negral, quejigares y el hayedo de la Pedrosa. Teniendo en cuenta que tanto la superficie de *Fagus sylvatica*, *Quercus faginea* y *Pinus pinaster* no alcanza el 8 % de la superficie arbolada pública, se constata la preponderancia de las masas de *Quercus pyrenaica* y *Pinus sylvestris* (**Gráfico III.3**). La catalogación en 1862 de sólo estas especies responde al criterio de excepción de los montes públicos ya comentados, lo que permite considerar que se cumplió a rajatabla en aquel inventario. Igualmente, en los catálogos de 1901 y 1932 la superficie de monte de especies que no fueran robles, hayas o pinos pasa de 1.340 y 1.656 ha, apenas un 4% del total catalogado, que en buena medida corresponde a dehesas boyales y a otros predios de aprovechamiento público exceptuados de la desamortización, que hasta la década de 1920 estuvieron bajo la tutela del Ministerio de Hacienda.

¿Qué fue de las 5.417,16 ha de encinares catalogadas en 1859, de las cuales, más de 3.000 ha estaban exceptuadas? La mayoría debió pasar a manos privadas, ya que de las 55 fincas en las que la encina era especie dominante en

¹⁰⁹ Obviamente la extensión de los hayedos en los montes de U. P. de la provincia de Segovia no ha variado, en tanto que la presencia de esta especie se limita al hayedo de *La Pedrosa*, aparte de algunos otros rodales y pies dispersos en la cabecera del río *San Benito*, en la *Acebeda de Becerril*... (HERNÁNDEZ BERMEJO Y SÁINZ OLLERO, 1978; CAMPOAMOR, 1981; ALLUÉ, GARCÍA LÓPEZ, RUIZ DEL CASTILLO, RUIZ DE LA TORRE y MARTÍNEZ LABARGA, 1992; ALLUÉ, 1993; ARRANZ y ALLUÉ, 1993 y 1995).

1859 se pasa, tras el paréntesis de 1862, a sólo 4 montes de encina en 1901, de los que únicamente uno se citaba en 1859 (*El Matute*, en Vegas de Matute). Otro tanto cabe decir de los enebrales, alamedas, fresnedas y montes desarbolados, que pasan de un 10 % de la superficie pública arbolada en 1859 a un 2% en 1901.

Gráfico III.3. Especies en los montes públicos, años 1859, 1862, 1901 y 1932



Leyenda

- Alamo negro / Populus nigra
- Encina / Quercus ilex
- Enebro y Sabina / Juniperus thurifera y Juniperus comunis
- Estepa (ninguna)
- Fresno / Fraxinus angustifolia
- Haya / Fagus sylvatica
- Pino piñonero / Pinus pinea
- Pino negral / Pinus pinaster
- Pino silvestre (Valsaín, doncel, albar) / Pinus sylvestris
- Quejigo / Quercus faginea (Quercus lusitanica)
- Roble / Quercus pyrenaica (Quercus tozza)

* Se incluyen en la leyenda los nombres comunes y científicos de cada especie y entre paréntesis otros nombres comunes y denominaciones científicas en desuso que utilizaron los catálogos de montes
 Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la clasificación y catálogos de montes

Se puede afirmar que en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama se aplicaron satisfactoriamente los criterios de excepción de montes públicos que estableció la ley. No queda cerrada con esto la polémica que se mantiene acerca de si en el resto España dichos criterios fueron aplicados, o las excepciones obedecieron a otras circunstancias locales o regionales, tal y como han demostrado algunos autores (ARTIAGA REGO, 1990, 173-177; LÓPEZ ESTUDILLO, 1992; GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, 1994; BALBOA LÓPEZ, 1999, 106-107). En la zona serrana de Segovia tales criterios sí funcionaron, aunque los datos merecen dos puntualizaciones: de un lado, la conservación, aunque escasa, de superficie arbolada pública poblada por encinas, enebros, fresnos, etc. y, de otro, la preexistencia de una vegetación dominada por pinares y rebollares¹¹⁰.

La referida permanencia de montes poblados de encinas, enebros y fresnos encuentra su explicación en que se trataba de dehesas (o fincas de aprovechamiento común), que a pesar de no figurar en el catálogo de 1863 no fueron enajenadas, sino que se encontraban bajo la tutela de Hacienda, apareciendo muchas de ellas entre las Relaciones de Montes Públicos enajenables de 1893 (RELACIÓN, 1893), en la relación de montes de Hacienda de 1897 (RELACIÓN, 1897) o en los inventarios de Hacienda de la década de 1920, previos a la devolución a las entidades propietarias (AHIRYDA).

Respecto a la presencia de robledales y pinares antes de que se iniciara el proceso desamortizador, es un asunto que ha merecido gran atención en los **Capítulos I y II**. De modo muy general puede decirse que los pinares de *Pinus sylvestris* no variaron en exceso desde el siglo XVIII –incluso, desde antes–, pues por lo que se refiere a los bosques de Navafría, Valsaín o El Espinar, que suman la mayor parte de la superficie que ocupa la especie en Segovia, no existen referencias históricas que hagan pensar que no estuvieran poblados por pinos. Los testimonios de los primeros forestales y las propias certificaciones dan a entender que la masa arbolada se encontraba mal conservada, sobrexplotada y precisaba cuidados selvícolas en algunos puntos, aunque considero que no pueden generalizarse esas apreciaciones¹¹¹. En cuanto a los

¹¹⁰ Pudiera ocurrir que en algunos de los montes exceptuados, además de existir robles y pinos, hubiera otras especies que el catálogo de 1862 ignorara con el fin de que esos montes no fueran enajenados.

¹¹¹ José JORDANA Y MORERA (reed. 1997), en su famosa Memoria del monte "La Garganta de El Espinar", recuerda constantemente la necesidad de ordenar tales bosques, por encontrarse en mal estado; a finales del siglo XIX otros ingenieros se manifiestan en el mismo sentido (LAGUNA Y VILLANUEVA, 1864, 23-32; CASTELLARNAU, 1884;...). También las certificaciones de montes y plantíos –y los preámbulos de las leyes que las establecen– o la introducción de la norma en la que la Corona insta la venta de los pinares de

rebollares, nos remitimos igualmente a páginas anteriores para señalar la antigüedad de las referencias tanto de tallares (*matas*) como de formaciones abiertas (*oquedales* y *dehesas*). Salvo excepciones, los predios de aprovechamiento común en casi toda la vertiente serrana estaban poblados por esta especie.

No obstante, en la rampa de la sierra otras formaciones vegetales debieron tener mayor importancia de la que les otorgan los primeros inventarios del siglo XIX. Por ejemplo, en la clasificación de 1859 ya se advierte que el encinar ocupó notables superficies de los patrimonios públicos, en tanto que las certificaciones constatan importantes extensiones de encina. Por citar un caso, en el pueblo de Vegas de Matute las referencias de los vecinos en 1753 a carrascas y a montes abiertos son sobradamente expresivas:

“1800 obradas [711 ha] de montes de encina en la jurisdicción de esta villa: unos 1000 de monte hueco, que en muchas partes se labra, como en los lugares de Robledillo, Navazuela, Colladillo, Berrocal y Ormigat... (¿); y las demás 800 de monte bajo en los sitios de la Dehesa mayor, Navalazaraza, Cuesta del Barranco y despoblado de Matute, del que están acotadas y vedadas como 300 has. Donde se produce regularmente bellota. Dicen que basta con la reproducción natural del encinar por las bellotas que tira el viento. Esta muy guardada y en tiempo de reproducción no acuden los cabríos ni otros ganados perjudiciales.”¹¹²

También los enebrales debieron ocupar mayor superficie de la que recoge en la Clasificación de 1859, pues las alusiones a esta especie son abundantes en las certificaciones de Montes y Plantíos. Por su parte, la participación de otras especies en los patrimonios concejiles no debió ser despreciable, puesto que tanto en los plantíos, como en numerosas pequeñas fincas cercanas a los pueblos, los fresnos, álamos, chopos o sauces eran habituales. Aún hoy lo son, si bien tales prados y cercas eran y, en algún caso, fueron privatizadas. Por ello, aunque proporcionalmente dichas especies resultaban escasamente representativas en esta zona, sí merecen cierta atención por ser formaciones muy presentes en la vida aldeana. Finalmente, hay que recordar que las tierras

Valsaín, se hacen eco del mal estado de pinares y montes, si bien tales palabras participan de una retórica interesada en justificar la intervención de la Corona en esos montes (GRAU, 297-308).

¹¹² Ya se indicó en el capítulo anterior, que los vecinos de Vegas de Matute declararon algunos años la posesión en sus términos de hasta 3.000 obradas [1.185 ha], pobladas mayoritariamente por encinas (AHPS, Sección judicial, legajo J-4325, f. 1).

desarboladas suponían el mayor porcentaje de superficie pública enajenada, como se ha demostrado en las páginas dedicadas a la desamortización de *Los Comunes*.

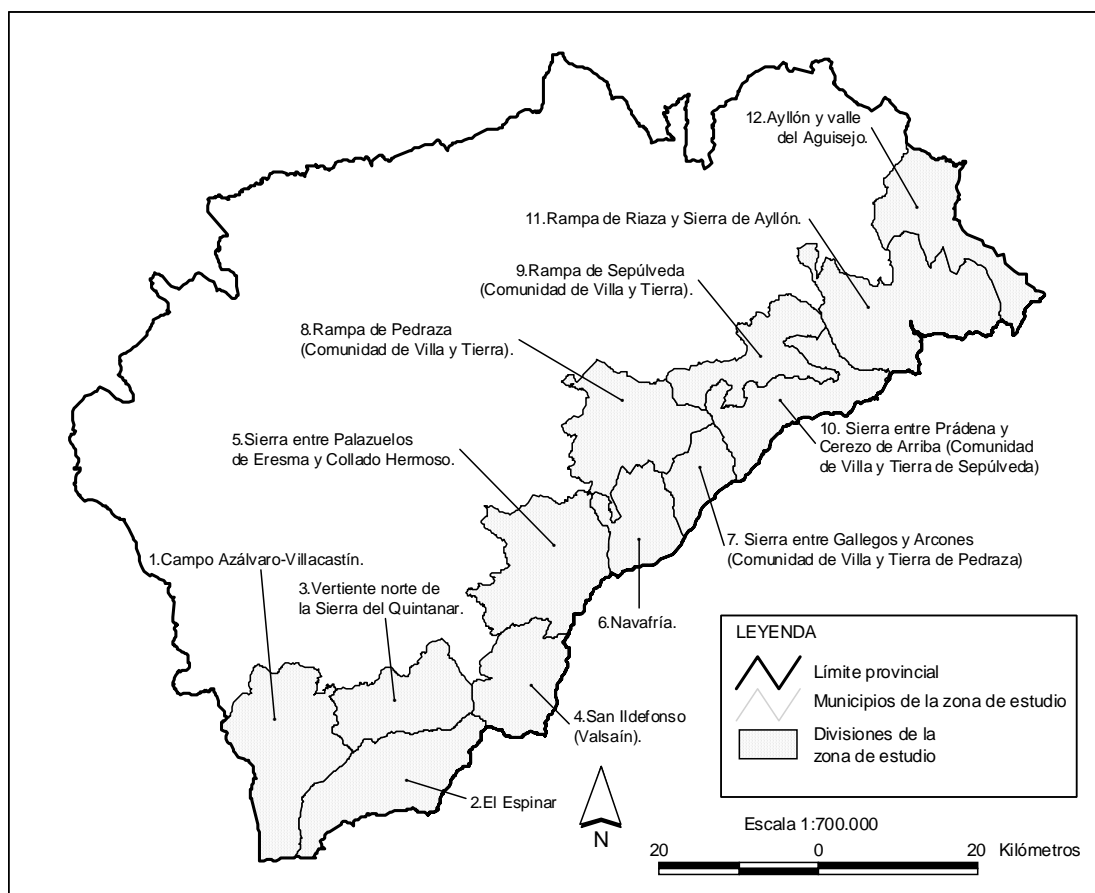
En resumen, las excepciones de la desamortización fueron importantes tamices para las especies que poblaban los montes públicos. De hecho, la excepción en 1862 de robles, hayas y pinos marcó en la zona serrana de la provincia una impronta notable en su paisaje vegetal posterior. Tal vez sea mejor precisar que el cambio se notó sobre todo en la composición específica de los montes públicos, porque el resto de formaciones, aun en manos privadas –con mayor o menor extensión arbolada–, pudieron sobrevivir. Resulta, no obstante, innegable la importancia del robledal y el pinar como formaciones de gran extensión superficial con anterioridad a la aprobación de la Ley de Desamortización General. No hablo del robledal o del pinar como vegetación natural –aunque sí con dinámicas naturales–, por cuanto este trabajo se esfuerza en mostrar la larga duración de la influencia del ser humano sobre las masas forestales –para eso se ha remontado hasta el medievo–. Es decir, que al siglo XIX llegan unos bosques adaptados, tanto al medio natural como al resultado de la intervención del ser humano sobre esas masas. Así interpretamos el paisaje forestal.

La superficie forestal en la comarca serrana

La dinámica de los montes públicos varía, obviamente, entre las diferentes zonas serranas de la provincia de Segovia. Los datos ocultan –o delatan– enormes disparidades en la evolución forestal de los 84 pueblos objeto de estudio. Debido a que sería muy prolijo desarrollar este empeño a escala municipal, se ha optado por identificar doce zonas –cada una agrupa varios municipios– con parecidas características paisajísticas, en función de una evolución histórica similar de las formaciones vegetales, así como de los patrimonios públicos. Tales unidades son las siguientes:

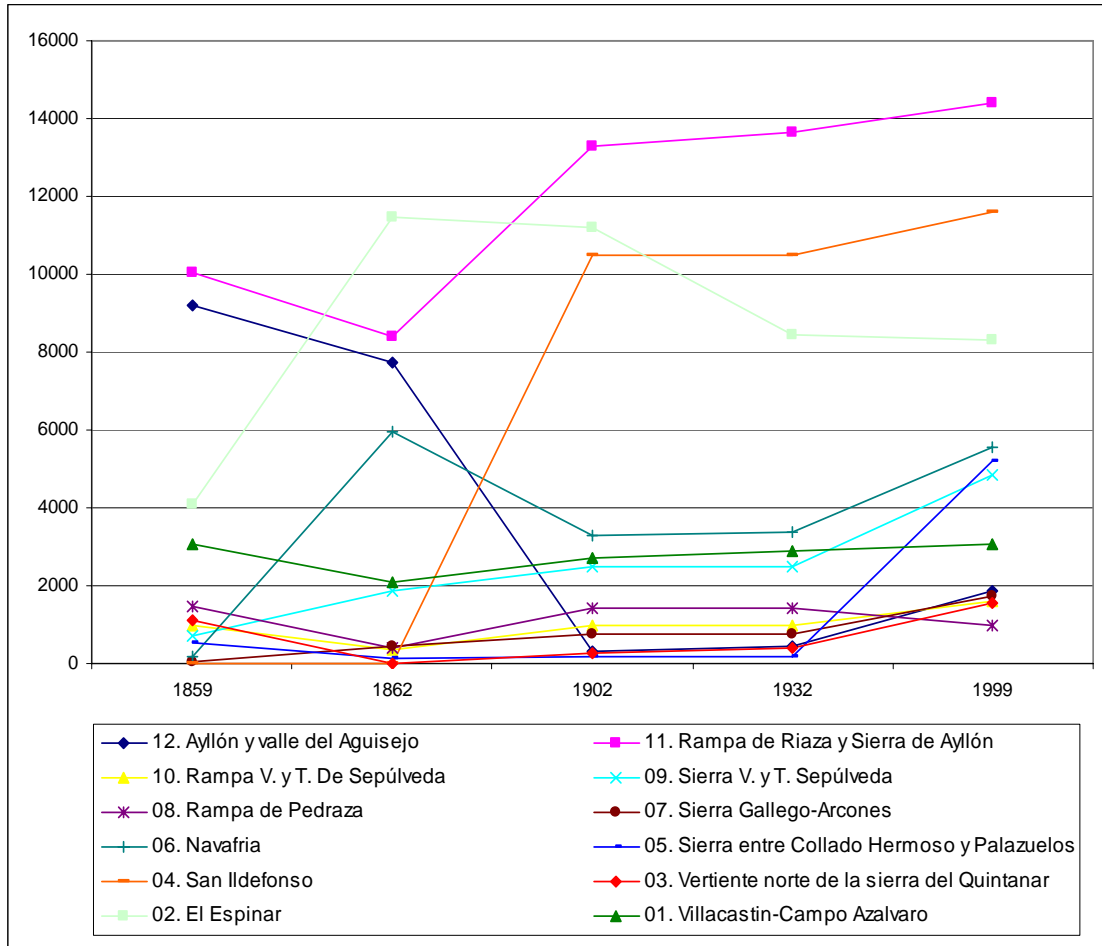
1. Campo Azálvaro-Villacastín
2. El Espinar
3. Vertiente norte de la Sierra del Quintanar
4. San Ildefonso (Valsaín)
5. Sierra entre Palazuelos de Eresma y Collado Hermoso
6. Navafría
7. Sierra entre Gallegos y Arcones (Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza)
8. Rampa de Pedraza (Comunidad de Villa y Tierra)
9. Rampa de Sepúlveda (Comunidad de Villa y Tierra)
10. Sierra entre Prádena y Cerezo de Arriba (Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda)
11. Rampa de Riaza y Sierra de Ayllón
12. Ayllón y valle del Agusejo

Mapa III.3. Unidades de evolución del paisaje forestal



Elaboración propia

Gráfico III.4. Evolución de la superficie forestal pública en la zona de estudio



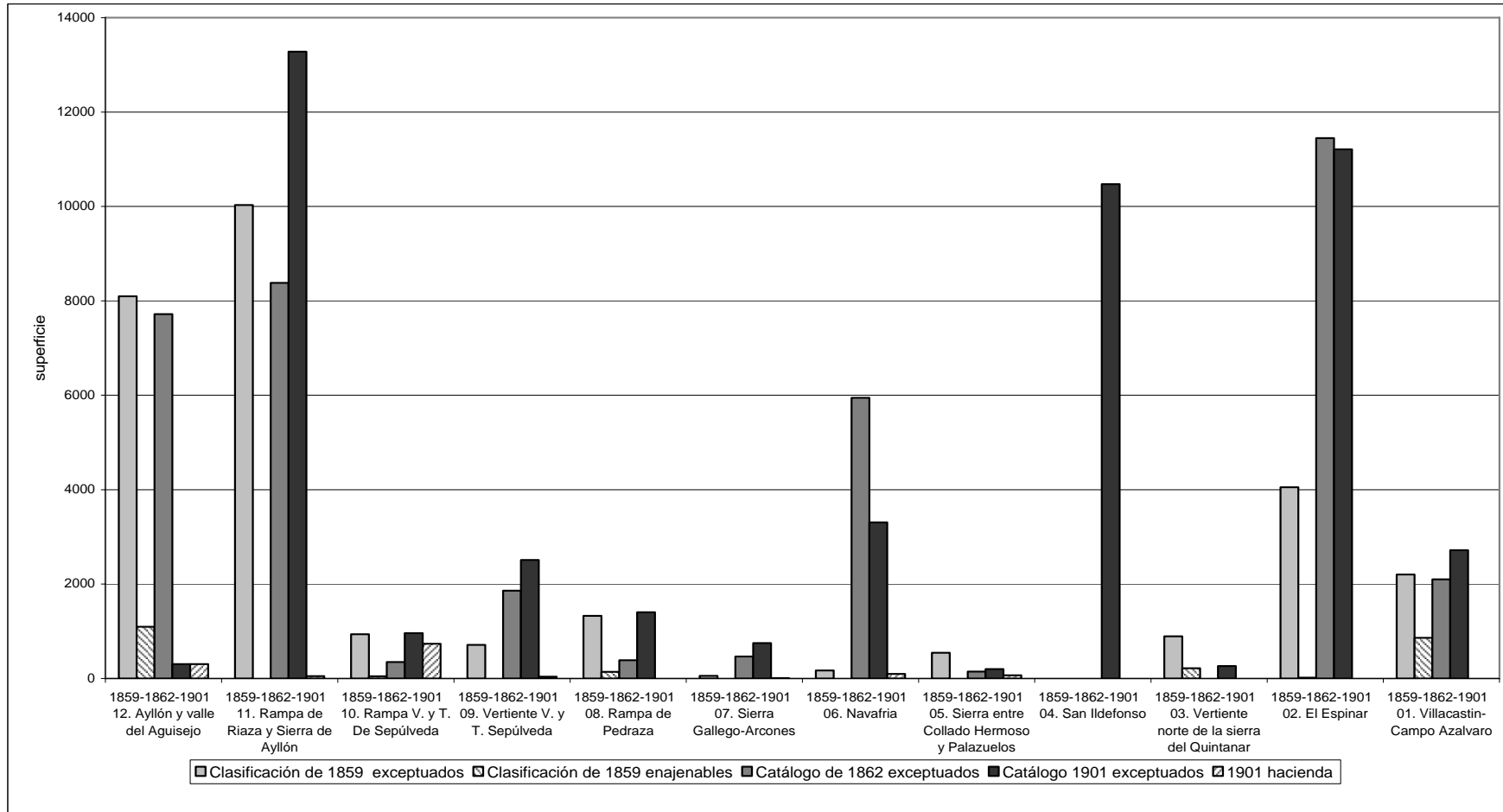
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la clasificación y catálogos de montes (CATÁLOGOS, 1932, 1991, 1993, 1999; CLASIFICACIÓN, 1990; RELACIÓN 1893 Y 1897)

Cuadro III.17. Evolución de la superficie catalogada por unidades

	1859			1862	1893	1897	1901	1932	1999
	exceptuados	enajenables	totales	exceptuados	enajenables	hacienda	exceptuados		
12. Ayllón y valle del Aguijejo	8.096,6	1.094,9	9.191,5	7.718,0	94,0	306,0	303,0	458,0	1.862,7
11. Rampa de Riaza y Sierra de Ayllón	10.029,6	0	10.029,6	8.383,0	216,0	49,0	13.281,0	13.653,0	14.416,7
10. Rampa V. y T. de Sepúlveda	937,4	47,1	984,5	348,0	0	734,0	959,0	959,0	1.610,9
09. Sierra V. y T. Sepúlveda	710,0	0	710,0	1.857,6	479,0	39,0	2.510,0	2.510,0	4.866,5
08. Rampa de Pedraza	1.324,6	140,3	1.464,9	385,0	280,0	0	1.402,0	1.408,0	991,3
07. Sierra Gallego-Arcones	55,0	0	55,0	464,0	228,0	7,0	749,0	749,0	1.747,8
06. Navafría	168,9	0	168,9	5.946,0	85,0	98,0	3.307,0	3.391,0	5.540,9
05. Sierra entre Collado Hermoso y Palazuelos	544,0	0	544,0	146,0	146,4	67,0	198,0	198,0	5.217,2
04. San Ildefonso	0	0	0	0	0	0	10.472,0	10.472,0	11.611,3
03. Vertiente norte de la Sierra del Quintanar	893,3	216,1	1.109,4	0	118,2	0	262,0	392,0	1.575,9
02. El Espinar	4.050,8	17,7	4.068,4	11.450,0	0	0	11.211,0	8.435,0	8.321,8
01. Villacastín-Campo Azálvaro	2.203,1	860,5	3.063,6	2.100,0	0	0	2.717,0	2.882,0	3.053,7
TOTAL	29.013,4	2.376,8	31.390	38.797,6	16.46,6	1.300,0	47.371,0	45.507,0	60.817,0

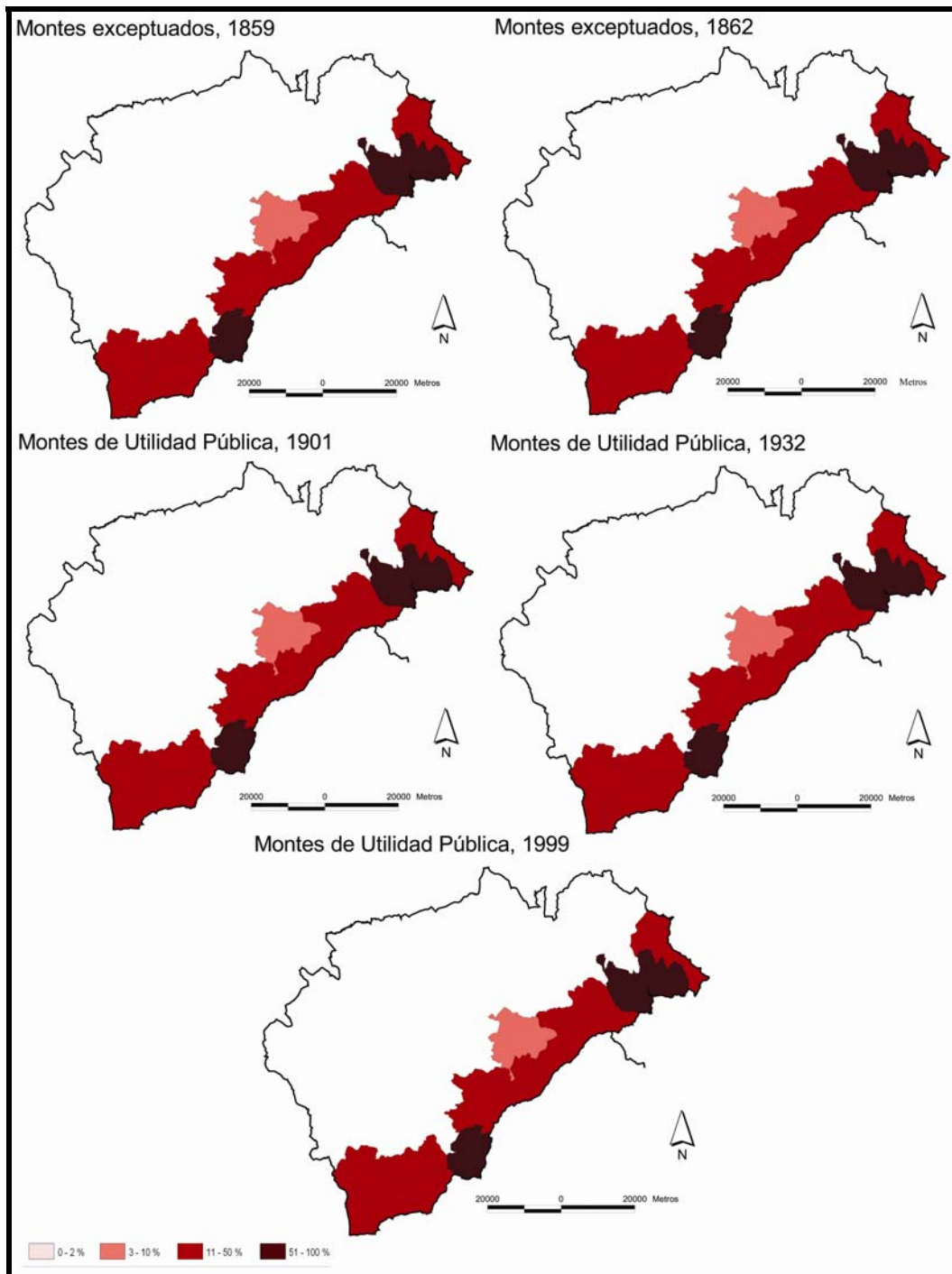
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la clasificación y catálogos de montes (CATÁLOGOS, 1932, 1991, 1993, 1999; CLASIFICACIÓN, 1990; RELACIÓN 1893 Y 1897)

Gráfico III.5. Evolución de la superficie catalogada por unidades



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la clasificación y catálogos de montes. (CATÁLOGOS, 1932, 1991, 1993, 1999; CLASIFICACIÓN, 1990; RELACIÓN 1893 Y 1897)

Mapa III.4. La evolución de la superficie catalogada por unidades (1859-1999)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la clasificación y catálogos de montes. (CATÁLOGOS, 1932, 1991, 1993, 1999; CLASIFICACIÓN, 1990; RELACIÓN 1893 Y 1897)

El paisaje vegetal del **Campo Azálvaro y de la rampa de Villacastín** destaca por la ausencia de arbolado. Las enormes extensiones de pastos sin apenas rastro de vegetación arbórea son la herencia de la secular explotación

pecuaria. No en vano los baldíos del Campo Azálvaro, en el límite de las Comunidades de Villa y Tierra de Segovia y Ávila, fueron pastadero tradicional de sus cabañas ganaderas, motivo por el cual ambas corporaciones, bajo el patrocinio de Alfonso VIII, hubieron de acordar en 1181 el aprovechamiento mancomunado de estas tierras¹¹³. La larga tradición pecuaria y comunera del Campo Azálvaro se quiebra cuando este pastadero se privatiza en la desamortización de Madoz, a pesar de la resistencia de los representantes de los sexmos de la Universidad de la Tierra de Segovia, que desde principios de la centuria monopolizaban sus aprovechamientos (*Gaceta*, 26-12-1868)

Las 2.203 ha de monte público de esta zona en 1859 no se encontraban en las faldas de las sierras del Malagón y Sotosalbos (ni en la fosa del Campo Azálvaro), sino que ocupaban –y aún hoy ocupan– las zonas arenosas de la cuenca sedimentaria que se abre al norte de estos pueblos. En tales arenales se encuentran los pinares de *Pinus pinaster* y *Pinus pinea*, que comparten gran parecido con el resto de pinadas de llanura de las provincias de Segovia, Ávila y Valladolid. Por ello, las cifras esconden la absoluta deforestación de las Sierra del SO de la provincia, excepción hecha de algunos melojares que cubren las laderas del cerro Caloco en el término de Navas de San Antonio y otras matas de encina que ocupan las solanas en los términos de Monterrubio, Zarzuela del Monte y Villacastín. Señalemos, por último, que la superficie forestal global de estos municipios –Villacastín, Ituero y Lama, Monterrubio, Zarzuela del Monte y Navas de San Antonio– no varió en exceso (osciló entre 2.000 y 3.000 ha) entre 1859 y 1932.

El municipio de **El Espinar** tiene por sí sólo envergadura para formar una única unidad de paisaje forestal, tanto por el tamaño de su término, como por la extensión de sus bosques y la particularidad de sus predios forestales. La superficie forestal pública de este municipio se acerca hoy a las 10.000 ha, cifra que superaba en los catálogos de 1862 y 1901, lo que suponía en torno a una cuarta parte de la superficie pública arbolada de la Sierra de Guadarrama¹¹⁴. Dicha superficie ha variado sustancialmente, sobre todo en los primeros

¹¹³ Referencias de este acuerdo en GONZÁLEZ, 1974, 330 y MANGAS NAVAS, 1981, 213.

¹¹⁴ El porcentaje que suponían los montes públicos de El Espinar sobre el total de la vertiente septentrional de la Sierra de Guadarrama es muy significativo:

1859	1862	1901	1932	1999
12,96 %	29,51 %	23,67 %	18,54 %	13,68 %

inventarios, pues al igual que ocurre con el resto de la zona, en 1859 se infravaloraron las cabidas de los montes espinariegos, además de no computarse todos los predios públicos. De hecho, en apenas un lustro la superficie forestal catalogada aumentó apreciablemente, montante que conservó en 1901, para después perder algunos montes del catálogo de Utilidad Pública de 1932. Este recorte obedeció a la exclusión de algunos predios desarbolados, que habían sido contabilizados a pesar de carecer de cubierta arbórea, caso del monte llamado *Sierra desde el Quintanar hasta lindar con los montes Reales y Peña el Oso*, que ocupaba la ladera sur de la Sierra del Quintanar, suponiéndole una vegetación de *Pinus sylvestris*, que nada tenía que ver con la pelada vertiente (que era y es). Por otro lado, los montes de pino silvestre (doncel o valsáin) de este municipio figuran entre los más emblemáticos de la Sierra de Guadarrama. Su extensión los hace excepcionales y su madera convirtió a esta localidad en la de mayor personalidad forestal, además de que en sus montes se ocupaba buena parte de la población espinariega¹¹⁵.

Los bosques de **Navafría y Valsáin** son los otros dos grandes pinares de la vertiente segoviana de la Sierra. Aunque no fueran catalogados hasta 1862 y 1901, respectivamente, la extensión de estos bosques, junto a El Espinar, suponía un notable porcentaje de la superficie forestal pública de la Sierra (**Gráfico III.3**). En estos mismos municipios existen otras fincas que pasaron al catálogo de montes públicos, cuya cubierta estaba compuesta por matas de robles, caso de las conocidas Matas de Valsáin, algunas dehesas de El Espinar o de Navafría y Aldealengua de Pedraza. El papel de estos montes es radicalmente distinto a los pinares, por cuanto se trataba de montes aprovechados vecinalmente para extraer leñas y, ocasionalmente, para arrendar sus *carbones*. Por su parte, los pinares de Navafría y Valsáin pertenecían a las Comunidades de Villa y Tierra de Pedraza y Segovia –antes, claro, de la venta de Valsáin a la Corona–, así como algunos montes de El Espinar que también pertenecían a la ciudad de Segovia (*Cotera del León, Las Chufardas, Mesas del Puerto y Sierra desde el Quintanar...*). En ellos, aun existiendo aprovechamientos mancomunados (pastos, leñas...) para todos los vecinos de la Villa y Tierra, los

¹¹⁵ Una espléndida descripción de los aprovechamientos en *La dehesa de la Garaganta de El Espinar* la escribió José JORDANA Y MORERA mientras dirigió la Escuela de Prácticas Forestales que estuvo instalada durante algunos años en este monte (GARCÍA LÓPEZ, 1995; JORDANA Y MORERA, 1997); otros datos acerca de los oficios y beneficios de los montes espinariegos en GARCÍA LÓPEZ (1992) o SAIZ GARRIDO (1996).

aprovechamientos maderables eran beneficiados por la cuenta de propios de la Comunidad, a través de arrendamientos en la mayoría de las ocasiones¹¹⁶.

A pesar de su fama, estos montes no fueron ajenos a la dinámica desamortizadora ni a otros intentos de privatización, no porque se declararan enajenables los pinares, sino por las escandalosas ventas de algunas matas de roble en Valsaín, o las disputas entre la comunidad de Villa y Tierra de Pedraza y el Duque de Frías, antiguo señor de dicho concejo, por el reparto del monte de Navafría¹¹⁷.

Durante “La Gloriosa”, algunos bienes de la Corona fueron desvinculados del patrimonio real y se aceleró su declaración de predios enajenables; así ocurrió con algunas matas de Valsaín y la cabecera del río Pirón, que algunos adinerados se apresuraron a comprar¹¹⁸. Estas ventas fueron denunciadas por el ingeniero de montes, Roque León del Rivero, en relación con la errónea medición de sus cabidas, y por la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia a causa de los derechos de aprovechamiento que ésta poseía desde su venta a la Corona en 1763. En definitiva, la venta fue cuestionada y el escándalo provocó que en 1873 se anulara, y en 1876 la devolución se hiciera efectiva al recién creado Real Patrimonio, a pesar de los deseos de la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia. No obstante, algunas de las fincas del patrimonio real enajenadas en estos años no fueron devueltas, sino que permanecieron en manos privadas, caso de las *Matas de la Sauca, Navalosar y la Mata de Pirón*¹¹⁹.

Por lo que respecta al monte de Navafría, los problemas vienen de una denuncia puesta en 1892 por el Duque de Frías, que reivindicaba ciertos terrenos del pinar. La disputa arrancaba de un amojonamiento realizado en 1883, en el que estuvo presente el ingeniero de montes del Distrito de Segovia, Francisco

¹¹⁶ No olvidemos que el disfrute de las producciones del pinar y las matas de Valsaín había sido repartido y apropiado durante el Antiguo Régimen por la Ciudad, Nobles Linajes y por el Común de la Tierra (**Cuadro I.2**).

¹¹⁷ No es del todo cierto que estos montes estuvieron siempre a salvo de la desamortización, ya que con los primeros aires liberales de las Cortes de Cádiz y el Trienio Liberal se trató de desligar estos bienes del patrimonio de los reyes y enajenarlos para el pago de la Hacienda Pública (MANGAS NAVAS, 1984, 40).

¹¹⁸ Entre otros montes del término de San Ildefonso se vendieron las dehesas o matas llamadas de *Nava el Rincón, Nava el Horno, Navaquemadilla, Nava el Paraíso, Plantío, Parque, Nava la Losa, Mata de Santillana, Matas de la Sauca, Navalosar y la Mata Pirón*, esta última situada en la cabecera del río Pirón, en los términos de Santo Domingo Pirón y Sotosalbos.

¹¹⁹ Algunas noticias de estos acontecimientos en RECHE (1871), EXPOSICIÓN (1871) o CASTELLARNAU (1884), así como en la *Revista Forestal, Económica y Agrícola*, que a lo largo de los años que duraron las polémicas ventas se hizo eco de tal situación (**1870**, 334-336; **1871**, 79-82, 141-142, 145-171, 159-160; **1872**, 252-260, 298-309, 340-362, 400-426, 462-475; **1875**, 254).

Manso, quien fijó los límites del pinar de la Comunidad y el del particular. A pesar de que en el juzgado de primera instancia de Sepúlveda se falló a favor de la acusación, esta sentencia fue revocada, tras apelarse en la Audiencia Territorial de Madrid (CALLE Y MARTÍN, 1892).

En la **vertiente norte de la Sierra del Quintanar** los montes públicos sufrieron un notable recorte en los primeros años de la desamortización civil, tanto es así que en el catálogo de 1862 no aparecen montes públicos en la zona¹²⁰. En los catálogos de principios del siglo XX se incorporan algunos montes, aunque de los 17 que aparecían en 1859 tan sólo se conservan tres en el de 1932, lo que hace pensar que en estos municipios las enajenaciones fueron superiores incluso a las 717 ha que faltan del primer inventario. Sorprende, asimismo, que la mayor parte de los montes que fueron exceptuados en los catálogos de 1901 y 1932 no estuvieran poblados por pinos o robles, lo que puede explicar la venta de buena parte de los mismos en desamortización. En efecto, el hecho de que los montes inventariados en 1859, exceptuados y enajenables, fueran mayoritariamente encinares y algunas fresnedas, explica el recorte de la superficie pública forestal hasta principios del siglo XX, cuando se reincorporan al catálogo algunos hasta entonces tutelados por la sección de montes de Hacienda, con lo que los criterios sobre especies protegidas tuvieron en este espacio un importante impacto. No obstante, las pérdidas de montes públicos ya debían haber comenzado décadas antes del inicio de la desamortización de Madoz, a tenor de los datos de las Certificaciones del siglo XVIII, pues tan sólo Vegas de Matute poseía montes con una superficie entre 711 y 1.185 ha –máximo y mínimo que reconocen en sus declaraciones–.

En el tramo serrano **entre Palazuelos de Eresma y Collado Hermoso** ocurre algo parecido a lo de la Sierra del Quintanar, pues desde 1859 la superficie de monte público desciende acusadamente. Claro que en este espacio no se cumple, como en el piedemonte de la sierra del Quintanar, ese predominio del encinar que explicaba la enajenación de montes públicos desde 1859, ya que todos los montes citados entre Palazuelos y Collado Hermoso eran robledales. Con posterioridad a 1862 vuelven a incorporarse algunos predios forestales, pero la superficie de montes públicos tan siquiera alcanza las 200 ha en 1932. No obstante, retrocediendo de nuevo a las cifras de 1859, sorprende la escasez de montes públicos inventariados en la primera clasificación (544 ha), habida

¹²⁰ Los municipios de esta zona son Valdeprados, Vegas de Matute, Otero de Herreros, Ortigosa del Monte, La Losa, Navas de Riofrío, Revenga (antes de ser absorbido por la capital) y Segovia.

cuenta además de que seis de los nueve pueblos que componen esta unidad no tenían ni un monte catalogado (Palazuelos de Eresma, Trescasas, Torrecaballeros, Basardilla, Santo Domingo Pirón y Brieva). Desconociendo lo que pudo ocurrir en todos los pueblos, sabemos que en Basardilla y Torrecaballeros ya desde mediados del XVIII los patrimonios públicos forestales eran inexistentes, por cuanto en sus Certificaciones de Montes y Plantíos no se cansaban de recordar que carecían de pinares, tallares, sotos y de cualquier monte, excepción hecha de algunas cercas próximas al pueblo donde realizaban sus plantíos. Por otra parte, en 1798 consta que 8 ó 9 vecinos de Trescasas se habían apropiado desde hacía 18 años de la mayoría de las tierras roturadas en los alijares de uso común de la sierra (SÁNCHEZ SALAZAR, 1988, 95). De ello se deduce que los patrimonios públicos de este tramo de la Sierra habían sido en buena medida privatizados con anterioridad incluso al siglo XIX.

Foto III.6., Foto III.7. Foto III.8. y Foto III.9. Grandes fincas en el Campo Azálvaro. Prados en la fosa de El Espinar. Laderas peladas en la Sierra del Quintanar (Otero de Herreros). Mata de roble y pinar en la cabecera del río Pirón

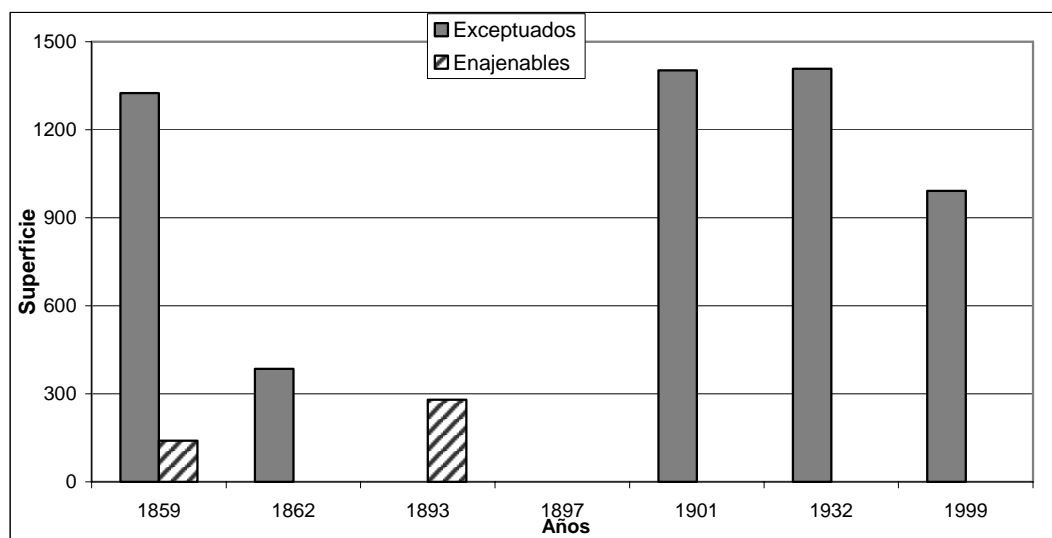


En las tierras de las antiguas Comunidades de Villa y Tierra de Pedraza y Sepúlveda se ha diferenciado entre rampa y sierra, dado que en este tramo la

rampa de serrana tiene mayor amplitud, alternándose en dirección a la Cuenca del Duero una serie de bloques del zócalo paleozoico elevados o hundidos, en los que, consecuentemente, afloran los diferentes niveles estratigráficos del tegumento calcáreo mesozoico y los materiales silíceos del zócalo.

Gallegos, Matabuena y Arcones son los tres municipios que ocupan la **zona serrana de la Tierra de Pedraza**. La superficie forestal catalogada no varió en exceso entre 1862 y 1932, pues se inventariaron siempre los mismos tres montes de cada municipio –dehesas pobladas de robles– y se añadió en 1932 otro predio de Arcones (*El Enebral*), que había sobrevivido a la desamortización en manos del Ministerio de Hacienda. Desigual suerte corrieron las *sierras* que esa comunidad conservaba como pastaderos por encima de la cañada de la *Vera de la Sierra*.

Gráfico III.6. Evolución de la superficie forestal catalogada en la rampa de Pedraza¹²¹



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la clasificación y catálogos de montes

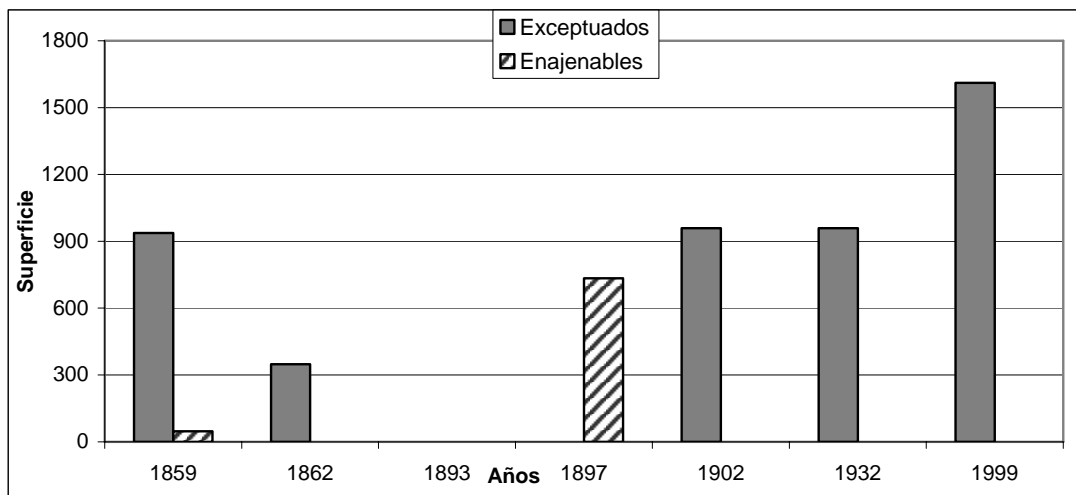
En la **zona serrana de la Tierra de Sepúlveda** aumentan los montes catalogados entre 1859 y 1862, y vuelve a crecer la superficie catalogada hasta 1901. Existe continuidad en los montes de Prádena, Casla, Santo Tomé del Puerto y Cerezo de Arriba, perdiéndose tan sólo algunos de los que aparecen en

¹²¹ Esta delimitación la componen los municipios de Santiuste de Pedraza, Cubillo, Valdevacas y Guijar, Pedraza, Arahuetes, Arevalillo de Cega, Puebla de Pedraza, Rebollo, Valleruela de Pedraza, Orejana y La Matilla.

1859, en los inventarios particulares de 1893 (enajenables) y los de Hacienda (1897). El bosque más extendido en los montes públicos era el robledal, aunque en los afloramientos calcáreos de la rampa algunos montes tenían como especie dominante el enebro (*Juniperus comunis*) y la sabina (*Juniperus thurifera*).

Por lo que respecta a la **rampa de Pedraza**, sus patrimonios públicos catalogados hasta 1932 muestran una aparente estabilidad, que encubre un abundante trasiego de montes (**Cuadro III.17**): 18 de los 19 inventariados en 1859 desaparecen de los posteriores catálogos, lo que vuelve a mostrar que las cifras de la clasificación de 1859 son poco fiables, y que entre esta fecha y 1862, bien fuera por los criterios de excepción o por otras circunstancias, los montes sufren un recorte notable. La escasa fiabilidad de la fuente de 1859 tampoco explica la aparición de 1.400 ha de montes públicos a finales del siglo XIX – reflejada en el catálogo de 1901–, con lo que es indudable que en 1859 tales montes fueron obviados (ocultados) y, por lo tanto, la extensión de los patrimonios públicos forestales en 1859 debía ser, cuando menos, la suma de los que reseña la clasificación de ese año y los que aparecen “*ex novo*” en los siguientes catálogos: unas 2.820 ha.

Gráfico III.7. Evolución de la superficie forestal catalogada en la rampa de Sepúlveda



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la clasificación y catálogos de montes

En cuanto a la desaparición (supuesta enajenación) de los montes de la Clasificación de 1859, se advierte que la mayoría de aquellos 19 eran encinares y enebrales, aunque también se cuentan dos pinares de *Pinus pinaster* y alguna mata de roble entre las probablemente desamortizadas, pues sólo un monte de

Hacienda (perteneciente a Aldealengua de Pedraza) fue devuelto en 1925 a su propietario, el ayuntamiento¹²².

Foto III.10., Foto III.11., Foto III.12. Panorámica de la Sierra desde el piedemonte en Casla. Sabinas salpicando los labrados del piedemonte de Sepúlveda (Santa Marta del Cerro). Prados cercados en las vallonadas de la rampa de Pedraza (Arcones)

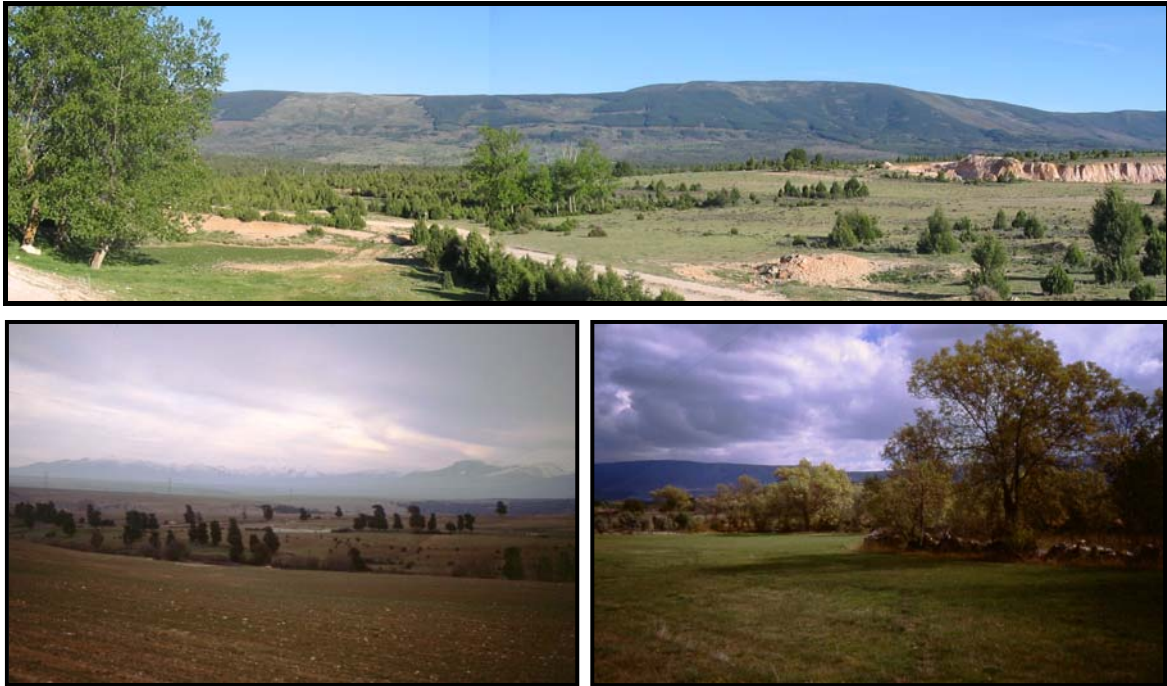


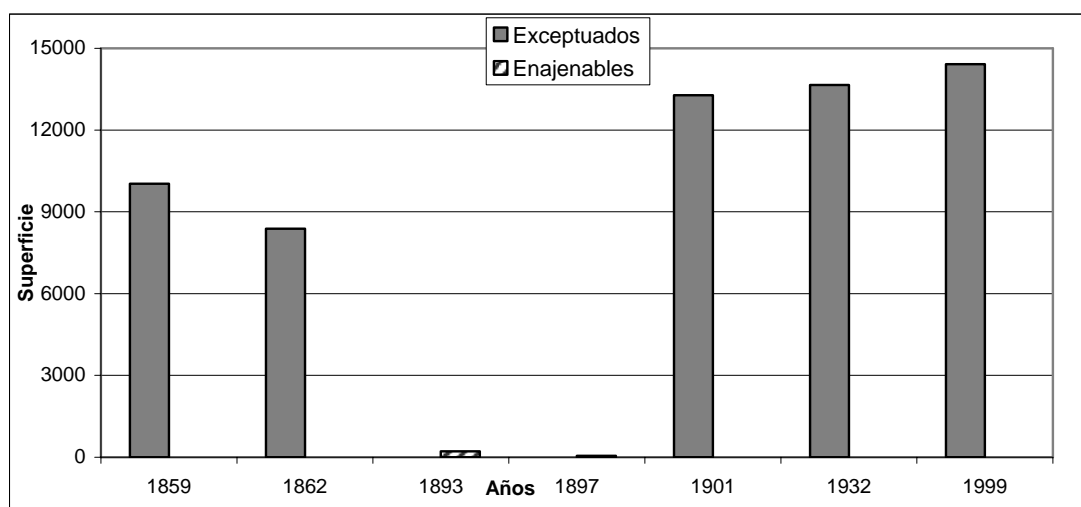
Foto III.13. Panorámica de *Los Comunes*, en la rampa de Riaza



¹²² AHIRYDA Legajo 107, Reforma Agraria-documentación previa del ADGDA.

Los montes de los municipios de la **rampa de la Tierra de Sepúlveda** (Valleruela de Sepúlveda, Castroserna de Abajo, Ventosilla y Tejadilla, Santa Marta del Cerro, Duruelo, Sotillo, Castillejo de Mesleón y Cerezo de Abajo) siguen una dinámica parecida a los de la rampa de Pedraza, ya que entre 1859 y 1932 no hay variaciones sensibles en la superficie catalogada, pero sí un gran movimiento de montes públicos. Igual que en la rampa de Pedraza, tan sólo dos de los trece predios forestales inventariados en 1859 vuelven a aparecer en catálogos posteriores, lo que supone la privatización de 642 ha de monte público. En esta zona se aprecia con nitidez cómo las fincas públicas arboladas que en 1859 se encontraban pobladas por encinas y enebros, que son mayoría, desaparecen de los inventarios posteriores; sin embargo, los dos montes que tienen continuidad entre los inventarios de 1859-1862-1901 (*La Dehesa* en Sotillo y *La Dehesa de los Llanos* en Cerezo de Abajo) albergaban rebollos¹²³.

Gráfico III.8. Evolución de la superficie forestal catalogada en la rampa de Riaza y Sierra de Ayllón



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la clasificación y catálogos de montes

¹²³ En este caso sí que se devolvieron algunos montes de Hacienda (1925) a su antiguos propietarios:

Monte	Pueblo	ha	Esp.
<i>Las Praderías</i>	Duruelo	34	Enebro
<i>Prado Medio y otros</i>	Santa Marta del Cerro	28	Pastos
<i>Escampado y otro</i>	Castroserna de Abajo	19	Pastos
<i>El canchal, Esteparón y otros</i>	Ventosilla y Tejadilla	46	Enebro

AHIRYDA Legajo 107, Reforma Agraria-documentación previa del ADGDA

Antes de comentar los cambios en los montes públicos en la unidad que he denominado **rampa de Riaza y Sierra de Ayllón**, es necesario adelantar que esta delimitación engloba hoy día los municipios de Riaza, Ribota y Riofrío de Riaza, así como la parte de *Los Comunes* que corresponde a Sepúlveda y Fresno de Cantespino.

Por su parte, el término municipal de Riaza agrupa diez pedanías (Aldeanueva del Monte, Barahona del Fresno, Becerril, Madriguera, El Muyo, Negredo, Serracín, Villacorta, Alquite y Martín Muñoz de Ayllón). Algunas de ellas, como Barahona del Fresno y Aldeanueva del Monte, se hallan en el piedemonte, mientras que las demás ocupan la falda septentrional del macizo de Ayllón y se encuentran separadas del resto del término de Riaza por el monte *Los Comunes* de Sepúlveda. Estas aldeas se unieron a Riaza con posterioridad a 1932, aunque algunas ya entonces se habían agrupado (por ejemplo Martín Muñoz de Ayllón y Alquite pasaron a formar parte del Ayuntamiento de Villacorta durante el siglo XIX). Es importante aclarar este mosaico administrativo porque los inventarios de montes del siglo XIX y XX remiten a esos ayuntamientos hoy inexistentes y, no menos importante, en la actualidad numerosos montes continúan perteneciendo a estas pedanías.

Este territorio es el que mayor superficie forestal pública alberga en la zona serrana de Segovia. Los extensos robledales del piedemonte rañoso de Riaza (que se corresponden en gran medida con *Los Comunes*, que venimos estudiando) tienen buena parte de culpa de la vocación forestal de este territorio. Montes que sin solución de continuidad empalman con los robledales de las vertientes del macizo de Ayllón, hasta la cabecera del río Riaza, donde el pequeño hayedo de *La Pedrosa* era el único hiato en la masa de rebollo que deja paso a otra especie. Al este de la alineación de *Hontanares*, que separa el antiguo término de Riaza de las aldeas serranas de la falda del macizo de Ayllón (hoy también término de Riaza), las manchas de arbolado se refugian en las altas vertientes de la sierra y en algunos espacios cercanos a los pueblos. Vuelve el melojo a dominar el estrato arbóreo de esos montes, si bien en algunos puntos del piedemonte arcilloso, como en *La Dehesa* de El Negredo, vegeta la encina.

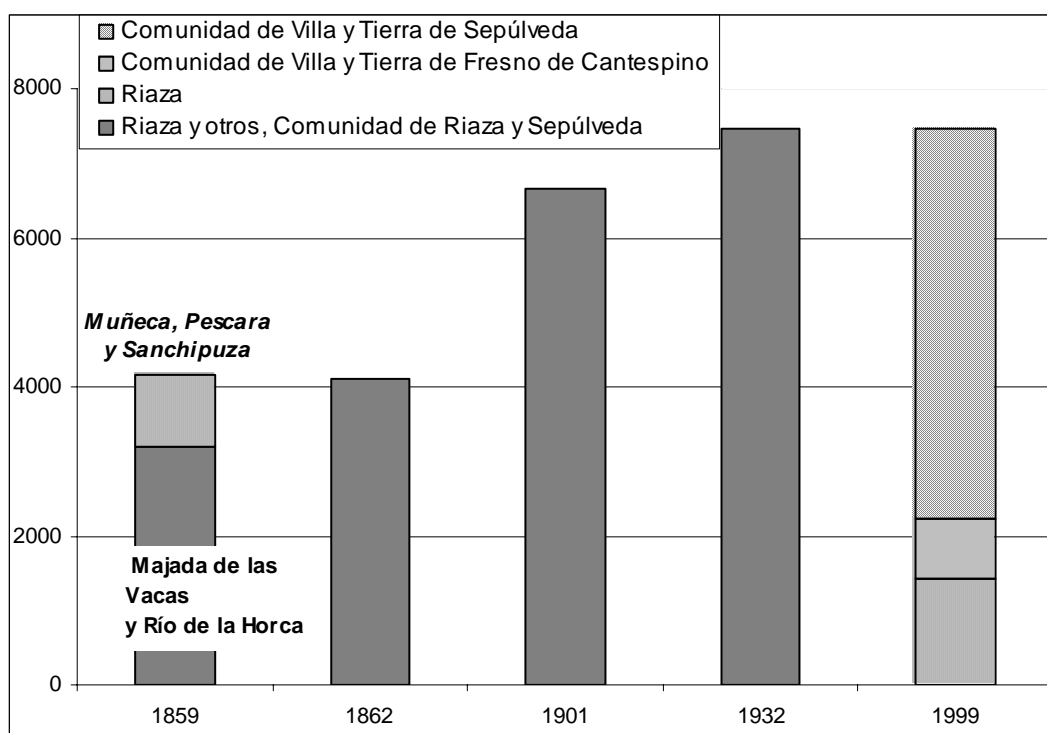
El monte *Los Comunes* en los Catálogos

Cuadro III.18. Evolución de *Los Comunes* en el Catálogo

	Municipio / Propietario	Monte	Nº catálogo	Especie dominante	Cabida (ha)	Cabida
1859	Riaza	Majada de las Vacas y Río de la Horca		Roble (Estepa)	3185,97	4168,56
	Riaza	Muñeca, Pescara y Sanchipura		Roble (Estepa y Brezo)	982,59	
1862	Riaza y otros	Comunes (Los)	77	Matas de roble	4120,00	4120,00
1901	Comunidad de Riaza y Sepúlveda	Comunes (Los)	79	Quercus tozza	6656,00	6656,00
1932	Riaza, Comunidad de Fresno de Cantaspino y Comunidad de Sepúlveda	Los Comunes	79	Quercus tozza	7474,00	7474,00
1999	Ayto. de Riaza	Los Comunes	250	Quercus pyrenaica	1412,76	7460,13
	Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino	Los Comunes	251	Quercus pyrenaica	822,91	
	Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda	Los Comunes	79	Quercus pyrenaica	5224,46	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de 1859 (CLASIFICACIÓN, 1990). 1862 (CATÁLOGO, 1991). 1901 (CATÁLOGO, 1993). 1932 (CATÁLOGO 1932). 1999 (CATÁLOGO, 1999)

Gráfico III.9. Evolución de *Los Comunes* en el catálogo



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la clasificación y catálogos de montes

Introducimos los datos particulares de los catálogos de los *términos comunes de Riaza y Sepúlveda (Cuadro III.18. y Gráfico III.9.)* –los que quedaron sin desamortizar–, para mostrar las irregularidades en las mediciones de los primeros inventarios y la provisionalidad de la Clasificación de montes de 1859. Varía, incluso, la numeración del monte en el catálogo y la denominación de la especie dominante (cuestión botánica, cuyos cambios no competen a quienes elaboraron los catálogos). Sorprende, además, que en 1859 se aporten topónimos, que con ser muy reales, no se corresponden a las posteriores denominaciones del monte. El apelativo *Los Comunes*, curiosamente, comienza a emplearse a partir del Catálogo de 1862, porque antes no había necesidad de recordar la condición comunitaria del monte, amén de que resultaba más correcto hablar de términos comunes, ya que éstos términos eran muchos y formaban diferentes piezas. Recordemos que antes de que se privatizaran durante la desamortización las enormes fincas de las faldas de la Sierra entre Riaza y Prádena, parte de los términos comunes, los montes de la comunidad de Riaza y Sepúlveda formaban un conjunto diverso, que, incluso, eran gestionados de modo diferente, encontrándose en ocasiones arrendados ciertos aprovechamientos a particulares o cedidas las tierras labrantías a los vecinos de algunos pueblos.

Adviértase, también, la inestabilidad a la hora de establecer el propietario del monte, ya que no se repite en ningún inventario una misma denominación para la entidad propietaria. En la clasificación de 1859 se menciona únicamente a Riaza, en cuyo término radica el monte, pero no su titularidad; en 1862 se advierte que pertenece a Riaza y otros, lo que no es decir mucho, mientras que en 1901 se adjudica sólo a Riaza y Sepúlveda, olvidándose de Fresno de Cantespino –tradicional usufructuaria– del monte y, a la postre, también titular–. Finalmente desde 1932 el monte aparece dividido en tres partes, correspondientes cada una a sus tradicionales usuarios. En definitiva, los primeros inventarios muestran la falta de potestad de los ingenieros de montes para asentar quién era el propietario del monte, cuestión que no atañía al Distrito forestal ni al Ministerio de Fomento, sino a la justicia ordinaria.

Foto III.14., Foto III.15. y Foto III.16. El Macizo de Ayllón desde Martín Muñoz de Ayllón. Pinares de pino silvestre sobre calizas en Grado del Pico (MUP 70). Estribaciones orientales del Macizo de Ayllón (El Muyo)



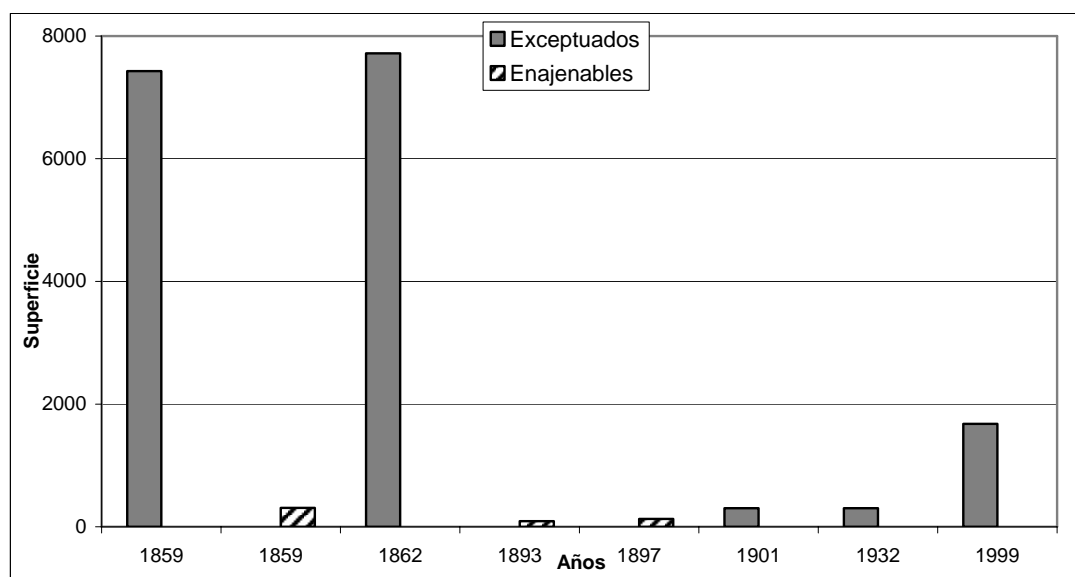
Debido a la amplitud de esta unidad y la variedad de áreas que contiene, esbozaré la evolución de sus montes públicos dividiéndolos en piezas menores. En el piedemonte de Riaza la evolución de los montes catalogados sigue una tendencia similar a la de toda la unidad, con un ligero retroceso de la superficie inventariada entre 1859 y 1862, para luego aumentar leve pero progresivamente los montes de Utilidad Pública durante el siglo XX. Corresponde este incremento a la revisión de las cabidas de esos montes públicos, ya que a excepción de la Clasificación de 1859, en los Catálogos se repiten los mismos montes. Los municipios de Ribota y Riofrío de Riaza, por su parte, siguen dinámicas diferentes. Mientras que el primero evoluciona de forma parecida al resto de la rampa riazana, con la excepción de que en 1859 era cuando más montes clasificados tuvo, en Riofrío de Riaza la superficie pública forestal sigue unas pautas diferentes. Será en 1859 y 1862 cuando este municipio tenga mayor

superficie, pues posteriormente se excluyeron casi dos terceras partes de la cabida forestal pública de este municipio. Finalmente, en las ocho aldeas que se ubican en la vertiente de la Sierra de Ayllón, al este de Riaza (de la que quedan separadas por la sierra de Hontanares), destaca el fuerte aumento de la superficie entre los dos primeros inventarios y los dos posteriores.

Ya se ha comentado que los datos de superficies de 1859 son poco fiables, tanto porque se dejaron de catalogar montes, como por errores en las cabidas. En este sentido, no es la primera vez que se propone de modo orientativo cuantificar el número de montes de cada municipio y tratar de seguirlos en todos los catálogos. Y tal y como ocurre en la mayoría de las zonas de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, se aprecia la desaparición de gran número de fincas arboladas entre 1859 y 1862 y el posterior catálogo de 1901. Por ello, bajo las cifras generales, que no varían en exceso, se ocultan abundantes entradas y salidas de montes, de los que muchos debieron ser privatizados y algunos incluidos en el catálogo, tras descubrirse o revertir desde Hacienda en 1925. No obstante estas nuevas inclusiones, es evidente que la superficie forestal pública decreció, por cuanto desaparecieron numerosos montes (que previsiblemente tendrían la cabida infravalorada en la clasificación de 1859) y los que se añadieron eran ya montes públicos. En la rampa de Riaza y Sierra de Ayllón en 1859 se cuentan 29 montes, de los que en los catálogos posteriores sólo aparecen 17. Más allá de la superficie que supusieran aquellos montes, que a nuestro parecer es sólo una aproximación, ha de destacarse el cambio en el número total de los mismos.

Por último, en la unidad que se ha denominado **Ayllón-Valle del Agusejo**, como en el caso anterior, la organización administrativa presenta cierta complejidad, puesto que tan sólo agrupa a tres municipios (Languilla, Corral de Ayllón y Ayllón), pero abarca otras 8 entidades de población (Mazagatos, Santa María de Riaza, Saldaña de Ayllón, Francos, Valvieja, Estebanvela, Santibáñez de Ayllón y Grado del Pico). Vuelve a ocurrir que el término de Ayllón ha aglutinado a lo largo del siglo XIX y XX todos los pueblos de la cabecera del río Agusejo, salvo Mazagatos, que es una pedanía de Languilla.

Gráfico III.10. Evolución de la superficie forestal catalogada en Ayllón y en el Valle del Agusejo

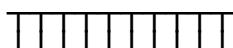


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la clasificación y catálogos de montes

La evolución de la superficie forestal catalogada en este sector de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama es muy singular, pues sufre un sobresaliente recorte de los patrimonios públicos desde mediados del siglo XIX, del que apenas se recupera en 1999, a pesar de la repoblación de algunos montes en la zona serrana. La mayor parte de la superficie forestal que desaparece entre 1862 y 1902 corresponde a dos montes pertenecientes a la Comunidad de Villa y Tierra de Ayllón: “Monte Pinar” y “Río Mediano y Robledal”, que según el catálogo de 1862 tenían 786 y 6.288 hectáreas respectivamente. Claro que los montes de “Río Mediano y Robledal”, que aprovechaban los pueblos de la Villa y Tierra de Ayllón, no se encuentran dentro de los límites que la división provincial de 1833 otorga a Segovia, sino en Guadalajara, en la vertiente sur del Macizo de Ayllón. Aunque no entra dentro de los límites administrativos de nuestro estudio, cabe advertir que al igual que ocurre en muchas de sus comunidades vecinas, se liquidó y privatizó parte de ese patrimonio, mientras que la que se conservó pasó a manos de Cantalojas, tras diversos conflictos entre este municipio y Ayllón, en tanto que cabecera de la extinta comunidad¹²⁴. A la

¹²⁴ Buena parte de los cuarteles desamortizados de esos baldíos de la Comunidad de Villa y Tierra de Ayllón fueron adquiridos por sociedades de vecinos de los pueblos cercanos (Cantalojas, Tamajón, Campillo de Ranas...), mientras los que pasaron al catálogo de montes públicos de Guadalajara figuraron como montes de Cantalojas, no sin haber perdido sobre ellos la posibilidad de la venta hasta entrado el siglo XX. Estas noticias provienen de la abundante documentación sobre la zona que aportan los trabajos

superficie de aquellos dos antiguos montes de la Comunidad de Villa y Tierra de Ayllón han de sumarse otras 731 ha –éstas sí al norte del Macizo de Ayllón–, que corresponden a dieciséis montes citados en los inventarios de 1859, 1862, 1893 y 1897, sin que vuelvan a aparecer en los catálogos del siglo XX. Cifras, en fin, que probablemente serían superiores, habida cuenta de los errores en la medición de las cabidas de los primeros inventarios.



La superficie forestal pública en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama no aumentó durante la segunda mitad del siglo XIX y primer tercio del XX, en contra de lo que indican los catálogos de montes. Ello es así porque durante ese periodo Segovia, al igual que el resto de España, está viviendo la desamortización de buena parte de los patrimonios concejiles. Las privatizaciones de los bienes de los pueblos (bajo diferentes fórmulas) habían arrancado varias décadas atrás, sin que tengamos mucha información de las enajenaciones de tierras públicas en el conjunto serrano desde principios del siglo XIX hasta 1855. A partir de entonces, y amparados en la Ley de Desamortización General de Pascual Madoz, se cuenta con registros que demuestran que los decenios en los que más terrenos públicos se enajenaron en Segovia fueron los de 1850, 1860 y 1870. Se asiste, en suma, a una coyuntura privatizadora de los patrimonios públicos, que hace impensable un aumento general de la superficie forestal pública. Sí aumentan, no obstante, los montes públicos catalogados a medida que se hacen más exhaustivos los inventarios, pero los montes públicos obviamente disminuyen a consecuencia de la desamortización de algunos predios forestales. Es seguro que en las décadas centrales del XIX pasa a manos privadas una considerable extensión de fincas públicas arboladas. Pero es difícil cuantificar ese transvase para el conjunto de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, porque con anterioridad a 1855 apenas existen registros de los montes públicos y de las fincas privatizadas y, por tanto, resulta complicado conocer la extensión y el porcentaje que ocupaban los terrenos públicos. Con posterioridad sí es posible acercarse a ese trasvase, pues los montes que desaparecen de los inventarios dan una medida de los que pudieron ser enajenados, si bien estas deducciones deben ser matizadas, ya que

de FERNÁNDEZ MUÑOZ (1999a, 10-14), FERNÁNDEZ MUÑOZ Y LÓPEZ ESTÉBANEZ (1999c), FERNÁNDEZ MUÑOZ Y MATA OLMO (2000) y FERNÁNDEZ MUÑOZ (2001).

la Clasificación de 1859 no permite conocer la totalidad de los montes ni su superficie forestal.

Esa primera Clasificación de Montes públicos, tal y como se ha repetido en este trabajo, carece de fiabilidad, debido al gran número de montes que no se catalogan y a los errores en la superficie de los que sí se incluyen. Sin embargo, resulta muy relevante que se citen 168 montes públicos en la provincia de Segovia, una cifra que constituye el punto de partida para el devenir de aquellas propiedades.

También se ha comprobado que entre 1859 y 1862 existe una fractura en la evolución de los montes públicos catalogados, puesto que la mayoría de los montes de la primera fecha desaparecen (cerca de un centenar), ya fueran enajenables o exceptuados. Esta ruptura, que las cifras generales no permiten apreciar, se detecta con precisión cuando se trabaja a nivel municipal o agrupando varios términos. El aumento de la superficie entre ambos inventarios obedece a la inclusión de nuevos montes de gran extensión y a la rectificación de la superficie de algunos otros. A pesar de ese aparente incremento, el análisis de los datos a mayor escala denota que se redujo en gran medida el número de montes del catálogo, debido a una coyuntura política y doctrinal que favoreció la enajenación (MATA OLMO Y LLOP POMARES, 1989; CALVO SÁNCHEZ, 2001 y 2003; GÓMEZ MENDOZA, 1992). Los criterios de excepción que se manejaron en aquellos momentos, que salvaban sólo hayedos, pinares y robledales, se tradujeron en la provincia de Segovia en la casi completa desaparición de predios públicos en los que vegetaban otras especies.

Entre 1862 y 1901 se asiste a una ampliación de la superficie forestal catalogada, que obedece a las sucesivas actualizaciones del catálogo, amén de la inclusión de diversas propiedades comunales y dehesas boyales. Sorprende que en 1901 aparezcan algunos montes ya mencionados en 1859 y obviados en 1862: se trataría de montes ocultados o que habiendo estado a punto de ser desamortizados sobrevivieron al periodo de ardor privatizador. Desde principios de siglo hasta 1932 apenas acaecen cambios en el catálogo de Montes Públicos, con la excepción de algunos montes (probablemente desarbolados) y la inclusión de otros que pasaron desde el Ministerio de Hacienda al Catálogo cuando se extinguió el proceso desamortizador en 1925.

Los doce paisajes en que se ha dividido la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama ofrecen matices y permiten alcanzar conclusiones más precisas, que ahora me limito a repasar en virtud de cuál fue la dinámica de sus patrimonios públicos entre 1859 y 1932.

Las zonas de El Espinar, Valsaín y Navafría tienen en común las características de su cubierta forestal y la estabilidad de su propiedad pública, a pesar de que algunos de estos pinares no aparecieran en los primeros catálogos. En este sentido, Navafría se incorpora en 1862 al Catálogo de Montes Públicos y Valsaín habrá de esperar al Catálogo de Montes de Utilidad Pública de 1901, cuando aparece bajo la titularidad del patrimonio de la Corona (MANGAS NAVAS, 1984, 42-54). En cualquier caso, sus superficies se han mantenido constantes, no así algunas matas de robledal que rodeaban el pinar de Valsaín que sucumbieron al embate desamortizador. Lo mismo ocurrió en El Espinar, Navafría o Torre Val de San Pedro con algunos montes.

Otros dos espacios con semejante devenir fueron la vertiente septentrional de la sierra del Quintanar y el tramo serrano entre Palazuelos de Eresma y Collado Hermoso. En ambos casos, después de la primera Clasificación de 1859, los montes públicos prácticamente desaparecen en 1862 y apenas se recuperan algunas fincas públicas en 1901 y 1932. A partir de los años 50 del siglo XX crecerá de manera espectacular la superficie forestal catalogada de Utilidad Pública, debido a las repoblaciones forestales de las altas vertientes serranas. Parecida dinámica experimentan los montes de Ayllón y del Valle del Aguijoso, si bien en este caso la salida de los catálogos de las antiguas fincas de la Comunidad de Villa y Tierra de Ayllón, entre 1862 y 1901, provoca un descenso espectacular de los montes catalogados en este espacio del oriente segoviano.

Por su parte, en la rampa de Pedraza y Sepúlveda la superficie total de los montes no varía entre 1859 y 1901 y 1932, si bien en 1862 se catalogaron muchos menos montes. En este caso, aunque las cifras totales de 1859 y 1901 son parecidas, los montes que las componen no son los mismos, lo que significa que en la segunda mitad del siglo XIX se enajenaron buena parte de los que aparecían en la clasificación de 1859, a la par que se sumaron –acaso antes no habían sido declarados– otros nuevos al catálogo de 1901.

En otras zonas existe una clara estabilidad de la superficie forestal pública catalogada y de los montes que la componen. Es el caso de la zona serrana de la

Tierra de Pedraza y de Sepúlveda, donde se incrementa progresivamente la superficie forestal catalogada a medida que se inventarían montes. Similar estabilidad acaece en los montes del Campo Azálvaro y Villacastín, donde apenas varía la superficie pública forestal, con la singularidad de que la sierra está enteramente pelada y tan sólo se conserva las pinadas de los arenales de la llanura.

En la Rampa de Riaza y en la Sierra de Ayllón, por último, la superficie forestal catalogada participa tanto de la estabilidad de los montes del entorno riazano, como de las variaciones en el inventario de los montes de las aldeas de la vertiente norte del macizo de Ayllón.

Para terminar, recordemos la necesidad de estudiar paralelamente los efectos territoriales de la desamortización civil y el desarrollo de la política forestal decimonónica. Esta aspiración la concretaremos en *Los Comunes* de Riaza y Sepúlveda, de los que ya conocemos sus avatares desamortizadores y cuya gestión abordaremos en las siguientes páginas. Nos haremos de nuevo eco de la “batalla” librada entre ingenieros de montes y desamortizadores, que colateralmente tuvo unas consecuencias muy reales –incluidas las paisajísticas– en el mundo rural, en los pueblos, que a la postre fueron despojados de sus montes¹²⁵ y perdieron buena parte de la capacidad de gestionar los no enajenados, cuya tutela pasó a manos de los ingenieros. En definitiva las –opuestas– políticas hacendística y de montes golpearon directamente sobre las bases del régimen comunal de los pueblos: sus patrimonios y su autonomía gestora.

¹²⁵ Cuando hablo del despojo al que fueron sometidos los pueblos me refiero en sentido colectivo a la obligada venta de su patrimonio público, porque claro está que algunos vecinos con recursos, de los propios pueblos o residentes en Segovia y Madrid, accedieron a una propiedad hasta entonces amortizada.

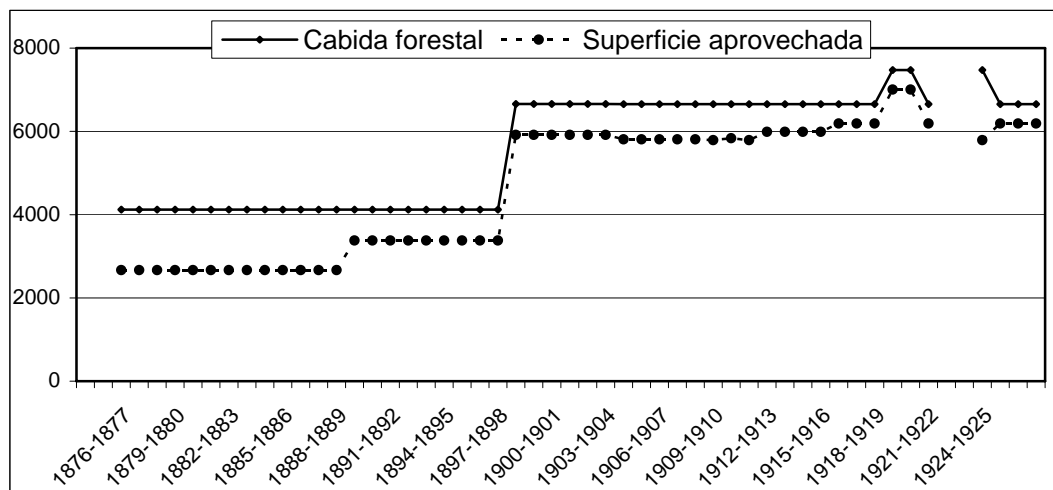
4- Gestión de los montes de públicos. Los Comunes a través de los Planes de Aprovechamiento Forestal (1870 – 1930)

La gestión de los patrimonios que caen en la esfera competencial de los ingenieros de montes durante la segunda mitad del siglo XIX –los montes catalogados– se realizó mayoritariamente a través de los Planes de Aprovechamiento Forestal (PAF), que se constituyen en herramienta para el gobierno, para la gestión económica (producciones) y técnica (métodos de beneficio). Estas amplias atribuciones, junto con la enorme extensión de los montes de los distritos forestales, bastan para entender el gran esfuerzo que suponía su realización y los abundantes datos que incluían. Además, estos planes se preveían provisionales, por lo que su labor a la hora de controlar los montes difícilmente permitía proyectos de gestión técnica detallados, que se reservaban para las labores de ordenación de montes (a mayor escala). Es por ello que la gestión forestal a través de los PAF se concretó en el control de las producciones y la imposición de multas por contravenir los aprovechamientos prescritos.

Buena parte de las características de los PFA como fuente de información forestal la hemos avanzado páginas atrás, de modo que tan sólo recordaremos su importancia pionera para cuantificar las producciones de los montes catalogados y las pinceladas cualitativas que aportan los comentarios del ingeniero jefe del distrito forestal en relación al cumplimiento del plan ejecutado el año anterior y las previsiones sobre el plan del año entrante. Estos dos tipos de información, con la ayuda de la bibliografía forestal de la época, permitirán un seguimiento pormenorizado de la gestión de *Los Comunes* entre 1875 y 1930. Efectivamente, vamos a cambiar de nuevo la escala del análisis en este epígrafe, tomando como ejemplo *los comunes de Riaza y Sepúlveda* o, más bien, lo que se catalogó de aquéllos tras las ventas en desamortización de la década de 1860.

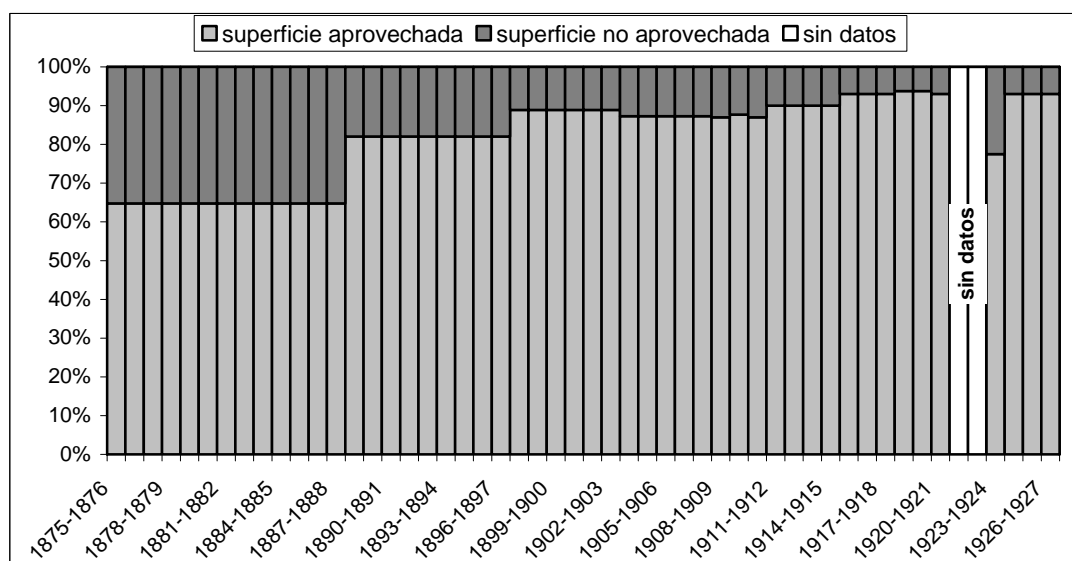
Páginas arriba vimos cómo los catálogos de montes del siglo XIX y XX habían ido actualizando su información sobre el monte *Los Comunes*, tanto en lo que hace a la superficie del predio, su número en el catálogo, su pertenencia o su propio nombre. Las mismas actualizaciones se emprenden anualmente en los PAF, recogiendo las modificaciones en la cabida del monte y, por añadidura, aportando otros datos relativos a su estado forestal y gestión técnica (método de aprovechamientos, turno, clase de edad dominante...).

Gráfico III.11. Variación en cabida de *Los Comunes* y de su superficie aprovechable, 1876-1925



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los PAF (AMAPA Y AGA)

Gráfico III.12. Superficie aprovechada de *Los Comunes* en los PAF desde 1875 a 1927



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los PAF (AMAPA Y AGA)

El **Gráfico III.11.** muestra las variaciones en la cabida del monte de resultas de las diversas tareas de deslinde y el perfeccionamiento de su medición. Destaca un primer ajuste de su superficie en la década de 1890, que se amplía en 2.538 ha (de 4.120 ha a 6.658). En 1918 se reajusta de nuevo la superficie del monte elevándola a 7.474 ha –el C.M.U.P. le concede hoy 7.460 ha–, un 81,4 %

más que la reconocida hasta la década de 1890¹²⁶. Parecidas variaciones sufre la superficie sobre la que se realizan los aprovechamientos de los PAF, que no es más que la total del predio descontando los espacios vedados, que se quieren reservar por el motivo que sea. Tal superficie se mantiene constante en los PAF a lo largo del siglo XIX y XX, en torno al 90% de la extensión total de *Los Comunes* (**Gráfico III.12.**)

Los productos forestales en *Los Comunes*

A pesar de que los Planes de Aprovechamiento Forestal recogen una amplia tipología de producciones forestales posibles –que cubren todos los productos extraíbles de los montes del conjunto de España¹²⁷–, en *Los Comunes* tan sólo se realizan tres tipos de aprovechamientos entre 1875 y 1930: pastos, leñas y caza. Analizaremos individualmente cada uno de estos aprovechamientos, destacando antes de nada la orientación pascícola de este monte, pues el aprovechamiento de los pastos supone la mayoría de los años en que se realizan los PAF el 100% de los ingresos por el usufructo de *Los Comunes* y, sólo los años en los que se aprovechan la leñas, este porcentaje desciende ligeramente (**Gráfico III.13.**)

Gráfico III.13. Participación monetaria de cada aprovechamiento forestal de *Los Comunes*. 1875-1927



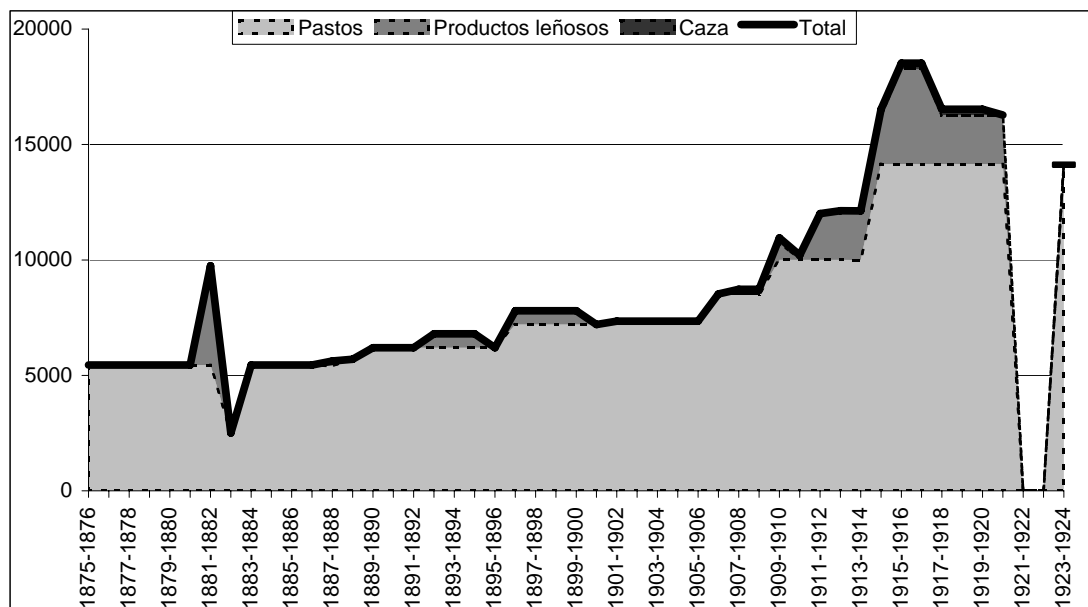
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los PAF (AMAPA Y AGA)

¹²⁶ La Memoria justificativa del Plan de Aprovechamiento Forestal de 1917-1918 recogió ese aumento de la cabida total en 816 ha, tras realizarse un trabajo de deslinde en *Los Comunes* (AGA, Agricultura, Caja 61/12593).

¹²⁷ Productos leñosos, pastos, ramón, brozas, cortezas, frutos, jugos, esparto, palmito y otras plantas, caza y cultivos.

Por su parte, la evolución general de las rentas sigue un leve ritmo ascendente hasta 1906, cuando en pesetas constantes de 1875 los aprovechamientos del monte rentaban un 135 %. A partir de esta fecha, gracias al alza de los precios de los pastos y a la concurrencia de aprovechamientos leñosos, los réditos de *Los Comunes* comienzan a ascender hasta los 18.525 pts. (un 340%) que alcanzan a principios de la década de 1920, para caer ligeramente en los últimos años de los que tenemos referencias de los PAF (**Gráfico III.14.**).

Gráfico III.14. Evolución de las rentas forestales en *Los Comunes*. 1875-1927



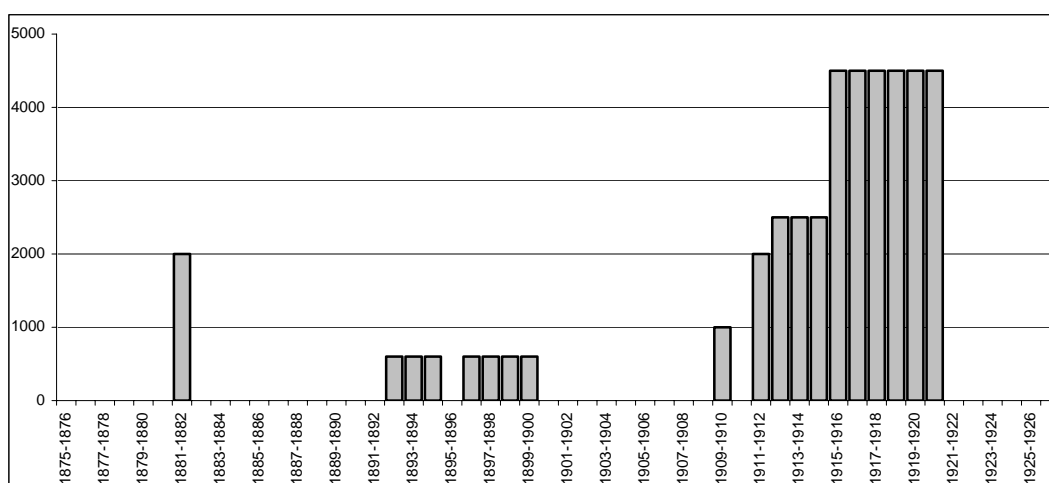
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los PAF (AMAPA Y AGA)

PRODUCTOS LEÑOSOS

Los usos leñosos engloban los exiguos aprovechamientos madereros, fundamentalmente las leñas, diferenciándose entre leñas gruesas y ramaje. Destaca de estas producciones su irregularidad y modestia, sobre todo hasta 1910, pues tan sólo en esa década se intensifican ligeramente los aprovechamientos leñosos. Antes de eso, el volumen de la leña extraída en *Los Comunes* es escaso y discontinuo (**Gráficos III.15.** y **III.16.**). En lo que hace a las maderas, sólo existen referencias sobre cortas de pies en los años 1881-1882 y

1887-1888, cuando se talan 300 (30 m³) y 22 pies, respectivamente¹²⁸. También se diferencia entre leñas gruesas y ramaje (leñas finas), pero en *Los Comunes* sólo lo segundo adquiere relevancia, mientras que las leñas gruesas aparecen en 1881-1882, cuando se subastan 2.000 estéreos tasados en 4.000 pesetas¹²⁹. En definitiva, es la leña fina o ramaje la que supone el grueso de las producciones leñosas, siendo especialmente relevantes las podas en dos décadas 1880 – siete años sacándose 600 esteros de ramaje– y 1910, cuando las adjudicaciones sobrepasan los 2.000 esteros¹³⁰. Evidentemente el ramaje alcanza en todos los años forestales, a excepción de 1881-1882, tasaciones superiores a las del resto de productos leñosos y, por tanto, las rentas de éstos coinciden, básicamente, con la saca de esteros de ramaje que aprueban los PAF.

Gráfico III.15. Esteros de leña subastados en *Los Comunes* desde 1875 a 1927



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los PAF (AMAPA Y AGA)

La única excepción a lo anterior es lo ocurrido en 1881-1882, año en el que los puntuales aprovechamientos madereros y de leñas gruesas alteraron ese

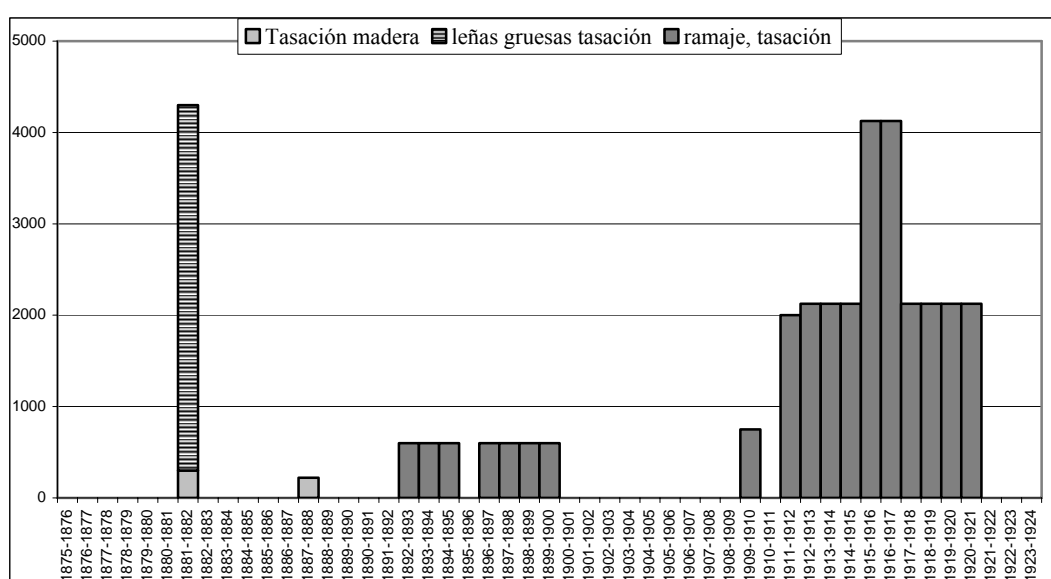
¹²⁸ La modestia de estas cifras se hace patente en su tasación que cada año alcanza 300 y 220 pesetas, respectivamente. Sorprende la desproporción de esa valoración, ya que en el primer caso cada pie subastado se remata en una peseta, mientras que en 1887-1888 se adjudica cada árbol en 10 pesetas. Entre las razones de esta desproporción podría estar la diferente talla de los pies talados, pues en 1881-1882 el volumen de madera de cada uno de los 300 pies alcanzaba sólo 0,1 m³, es decir 30 m³.

¹²⁹ Utilizaremos indistintamente el vocablo *estero* y *estéreo* para referirnos a la conocida unidad de volumen (1 m³ de leña apilada), pues aun sabiendo que sólo la segunda es reconocida por la Real Academia de la Lengua, *estero* se usa comúnmente en las estadísticas y demás fuentes forestales de este periodo.

¹³⁰ Particularmente intensa es la saca de leña entre 1915 y 1921, cuando se subastan anualmente 4.500 esteros de ramaje.

dominio del ramaje. Cabe añadir, por último, sobre la tasación de los productos leñosos que el precio del estero de ramaje se cifró durante décadas en una peseta. Sólo a partir de 1910 varió esa tasación, seguramente por problemas a la hora de adjudicarlo o subastarlo, de modo que el precio del estero de ramaje (leña fina) de *Los Comunes* comienza a pagarse a menos de una peseta, bajan a menos de 0,5 pesetas desde 1917 a 1921.

Gráfico III.16. Tasación de los aprovechamientos leñosos en *Los Comunes*, 1875-1927



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los PAF (AMAPA Y AGA)

Comparar los volúmenes de leñas aprovechados desde 1875 a 1927 con los datos sobre leñas y carbones de finales del siglo XVIII (1769-1787) resulta ilustrativo. Su fiabilidad, sin embargo, está sometida a conversiones de unidades de volumen a unidades de peso (de estéreos a arrobas) y a equivalencias entre materiales (% de la reducción de leña a carbón)¹³¹.

¹³¹ Recuérdese que los *estéreos* o *esteros* (la medida para leñas más usual) equivalen a la leña apilada en un metro cúbico. La equivalencia en peso se considera de forma general en 0,65 metros cúbicos sólidos (FAO y FAO, 1983), si bien su peso varía dependiendo de la densidad de las especies vegetales. En lo que hace al roble, según los trabajos realizados por LEÓN DEL RIVERO, BREÑOSA Y CASTELLARNAU (1886) en las matas de Valsáin, el estéreo de leña equivalía comúnmente a 549,1 Kg.

Por su parte, las informaciones a nuestra disposición sobre leñas y carbones en el siglo XVIII se expresan generalmente en arrobas (11,502 Kg) de carbón; con menos frecuencia en carros y cargas.

Obviamente, la reducción de las leñas a carbón son irregulares, dependiendo del tipo de especie que se queme, el horno que se utilice y la pericia del carbonero o fabriquero. Dado que en *Los Comunes* la especie carboneada era el rebollo y que los hornos en el siglo XVIII eran seguramente de tierra, el carbón resultante de la quema se reducía, aproximadamente, a un 17,85 % del peso de la leña empleada; es decir

Los datos sobre los carbones aprovechados en *Los Comunes* a finales del siglo XVIII son incompletos, echándose en falta información sobre las superficies aprovechadas y las arrobas de carbón *fabricadas*. Tan sólo dispusimos de una serie de los precios que alcanzaron las leñas de los cuarteles de *Los Comunes* subastados (**Cuadro II.12.**) y el dato de un rematante que pagó aproximadamente un real por arroba de carbón fabricado con destino a la Corte (Juan de la Bodega, vecino de Turégano en 1775). Con estos datos se silencian los posibles acuerdos entre el concejo de Sepúlveda y el adjudicatario del aprovechamiento para abastecer de carbón a la villa titular del monte u otros lugares. Utilizaremos dos cifras aproximadas sobre el precio pagado por arroba de carbón producida en *Los Comunes*:

- Estimando el precio por arroba en torno a los 17-18 mrs., habrían salido de nuestro monte en el periodo 1769-1787 una 6.500 @ anuales.
- Estimando el precio por arroba en torno a 1 real (34 mrs.) (de acuerdo con el *negocio* de Juan de la Bodega), se producirían en esos años unas 3.400 @ anuales.

Es decir que la leña extraída anualmente de *Los Comunes*, considerando que un estéreo de leña producía 80 Kg. de carbón (LEÓN DEL RIVERO, BREÑOSA Y CASTELLARNAU, 1886, 36), se movería entre los 490 y los 930 estéreos, llegándose en 1784 a extraerse de 2.300 a 4.600¹³², cuando Laureano Ortiz de Paz remató por 16.000 rs la subasta de *La Cuesta del Rostro y Bermeja* (**Cuadro II.12.**)¹³³.

Cuadro III. 19. Comparación entre los esquilmos leñosos de finales del siglo XVIII y principios del XX

Finales del siglo XVIII (1769-1787)	Principios del siglo XX (1910-1922)
PREVISIONES: 3.600 estereros anuales (aprox.). ACVTS, LEG. 4, <i>Sesión del Ayuntamiento 6-4-1775.</i>	PREVISIONES: 3.000 estéreos anuales. AMAPA y AGA, <i>PAF de Segovia 1910 y 1922.</i>
APROVECHAMIENTOS REALES: Entre 490 y 930 estereros anuales. ACVTS, LEG. 9, nº 35; LEG. 12, nº 10 y LEG. 4, <i>Sesión del Ayuntamiento, 1768 y 1800 (Cuadro II.12.)</i>	APROVECHAMIENTOS REALES: 846 estereros anuales. AMAPA y AGA <i>Memorias de ejecución de los PAF 1910-1922.</i>

Elaboración propia

que un estéreo de leña previamente secada podía producir unos 80 Kg. de carbón (LEÓN DEL RIVERO, BREÑOSA Y CASTELLARNAU, 1886, 29-36).

¹³² Estas conversiones resultan de multiplicar 6.500 @ y 3.400 @ por 0,14375, ya que cada estéreo de leña producía 80 kg. de carbón.

¹³³ Cifras que quedan lejos de las estimaciones que realizó una comisión en 1774 (ACVTS, LEGAJO 4, *Sesión del Ayuntamiento de 6 de Abril de 1775*) en la que se hablaba de “*quemar todos los años incesantemente, de veinte a veinte y cinco mil arrobas*”, lo que equivale aproximadamente a unos 3.600 estéreos de leña al año.

A principios del siglo XX (entre 1910 y 1922) las cortas de leñas, realizadas bajo administración de los ingenieros de montes, alcanzan los 846 estéreos anuales, con lo que se igualan, si no se superan los aprovechamientos del siglo anterior. Refuerzan lo anterior las propuestas realizadas en los PAF. Entre 1910 y 1922 el distrito forestal de Segovia planea explotar anualmente cerca de 3.000 estéreos de leña¹³⁴, pero el deseo de los ingenieros de montes poco tuvo que ver con lo realmente aprovechado: sólo se extrajo un 28,57 % de las leñas programadas (846 estéreos), que rentaron un 7,73 % de la tasación inicial¹³⁵ (**Gráfico III.17**).

Aparte de las cifras, en ambos periodos destaca la irregularidad de las subastas y las cortas, que respondía, de un lado, a las dificultades técnicas y gestoras para sacar a la venta todos los años grandes lotes de leñas y, de otro, a los turnos que se debían guardar para la recuperación del monte bajo. Hay que añadir, en el caso de las subastas de leña del siglo XX, la dificultad de encontrar rematantes para las subastas anuales a los precios ofrecidos¹³⁶, lo que denota la débil demanda de leñas en la comarca y su poca competitividad para el abasto de otras zonas (previsiblemente Madrid), aun cuando se repitieran las subastas o se tasaran a la baja las leñas de los cuarteles a cortar. No obstante, existían dos maneras de otorgar los aprovechamientos: a través de las mentadas subastas o adjudicándolos directamente a la presidencia de la Comunidad de Sepúlveda, que pagaba por ellos la mitad aproximadamente del precio de tasación para las subastas. Pero, a pesar de estas condiciones ventajosas para la Junta comunera, la mayor parte de los años en los que los ingenieros de montes permitieron aprovechar las leñas salieron a subasta; entre otras razones porque la presidencia de la comunidad se quejaba de que los contratos de adjudicación la obligaban a hacerse responsable de los daños que sufriera el monte¹³⁷.

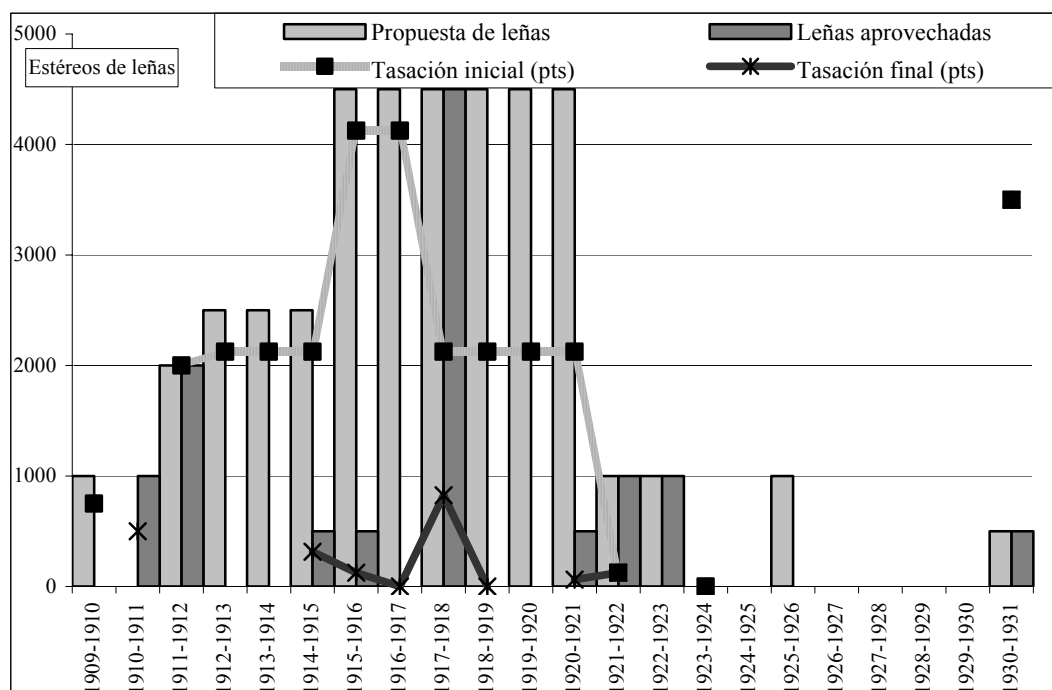
¹³⁴ Hay una diferencia notable entre las propuestas de aprovechamientos de la *Memoria justificativa del Plan de Aprovechamientos de los montes* y lo realmente aprovechado, que se consigna en las *Memorias de ejecución de los Planes* –redactadas al año siguiente. Dicha diferencia se agranda en el caso de los aprovechamientos leñosos de la década de 1910.

¹³⁵ La tasación de las leñas que habían de aprovecharse entre 1910 y 1922 ascendía a 25.250 pts., cuando lo realmente pagado por esos aprovechamiento supuso, tan sólo, 1.952 pts (AMAPA, *Planes de Aprovechamiento Forestal de Segovia, 1910-1911 / 1922-1923*).

¹³⁶ Como se puede apreciar en el *Gráfico III.16*, son muchos los años (1912-1913; 1913-1914; 1919-1920; 1925-1926) en los que quedan desiertas las subastas y el resto se rebaja su tasación o la extensión del lote a aprovechar, siendo excepción, tan sólo los años 1921-1922 y 1930-1931, cuando se aprovechan las leñas conforme a lo señalado por los PAF.

¹³⁷ AGA, AGRICULTURA, CAJA 61/12629.

Gráfico III.17. Propuesta de aprovechamientos y tasación inicial de los PAF frente a producciones y réditos efectivos entre 1909 y 1931



Fuente: Elaboración propia a partir de los PAF y las *Memorias de Ejecución de los PAF* (AMAPA y AGA)

Apenas nada dicen los PAF acerca de los adjudicatarios de los aprovechamientos forestales en *Los Comunes*. Tan sólo disponemos del testimonio de una compañía carbonífera (“La Calera”, con sede en Madrid), que en 1932 pide una prórroga para el aprovechamiento de leñas del monte debido a la rudeza del clima¹³⁸.

Pero lo más sorprendente es que frente a las visiones tan negativas del estado forestal de *Los Comunes* que transmiten los primeros testimonios de los ingenieros de montes –*monte casi herbáceo, tallar sin futuro, etc.*–, las cifras demuestran que la mata de roble debía conservar una densidad considerable para consentir semejantes esquilmos. ¿Por qué si no se autorizan esquilmos en la década de 1910 que igualan o superan los del siglo XVIII y principios del XIX, máxime cuando entre los propios ingenieros de montes eran frecuentes la críticas a los gestores tradicionales de los montes, entre las que se contaba el carboneo desmedido de las matas? (NÚÑEZ DE ARENAS, 1854, 25; MARTÍNEZ DE LA

¹³⁸ AGA, AGRICULTURA, CAJA 61/12765

CRUZ, 1855, 7-26; SAGRA, 1854, 9; CODORNIU Y STÁRICO, 1920, 53; GARCÍA MACEIRA, 1902b, 553-555; etc.).

Comparando ahora la producción de leñas en *Los Comunes* con la de todos los montes gestionados por el distrito forestal de Segovia a principios del siglo XX –para lo que contamos con la Estadística General de la producción de los Montes de Utilidad Pública (**Cuadro III. 20.**)¹³⁹–, se advierte que la extracción de leñas fue un aprovechamiento secundario, lejos de las rentas de otros productos forestales como los pastos o la madera, y más lejos aún de la resina, el producto forestal “estrella” en la provincia durante las primeras décadas del siglo XX (URIARTE AYO, 2000)¹⁴⁰.

Cuadro. III.20. Producción de los montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, 1913-1932 (pesetas corrientes)

AÑO	Aprovechamientos ordinarios y extraordinarios					
	Madera	Leñas	Pastos	Resinas	Cortezas	Roturaciones
1913	250.000	58.000	154.000	439.000		1.000
1920	561.000	60.000	185.000	907.000	7.000	2.000
1924	698.000	79.000	362.000	1.566.000	1.000	28.000
1932	972.000	50.000	233.000	1.993.000	0	19.000

Fuente: GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, 1991, 961

Centrándonos en las leñas, los datos de 1913 y 1920 de los PAF sobre *Los Comunes* muestran que las leñas de nuestro monte contribuían con un escaso 3,6 % (2.125 pesetas) a las rentas que generaba este aprovechamiento en la provincia. No obstante esta moderada participación monetaria, los datos sobre estéreos sacados de los montes advierten que en 1912, 1913 y 1920 el volumen de leña cortado en *Los Comunes* supuso, respectivamente, el 8%, el 5,6% y el 20,2% de la producción provincial¹⁴¹.

¹³⁹ Fueron editadas durante el primer tercio del siglo XX, aunque con ciertas irregularidades en su presentación (GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, 1991, 76-77).

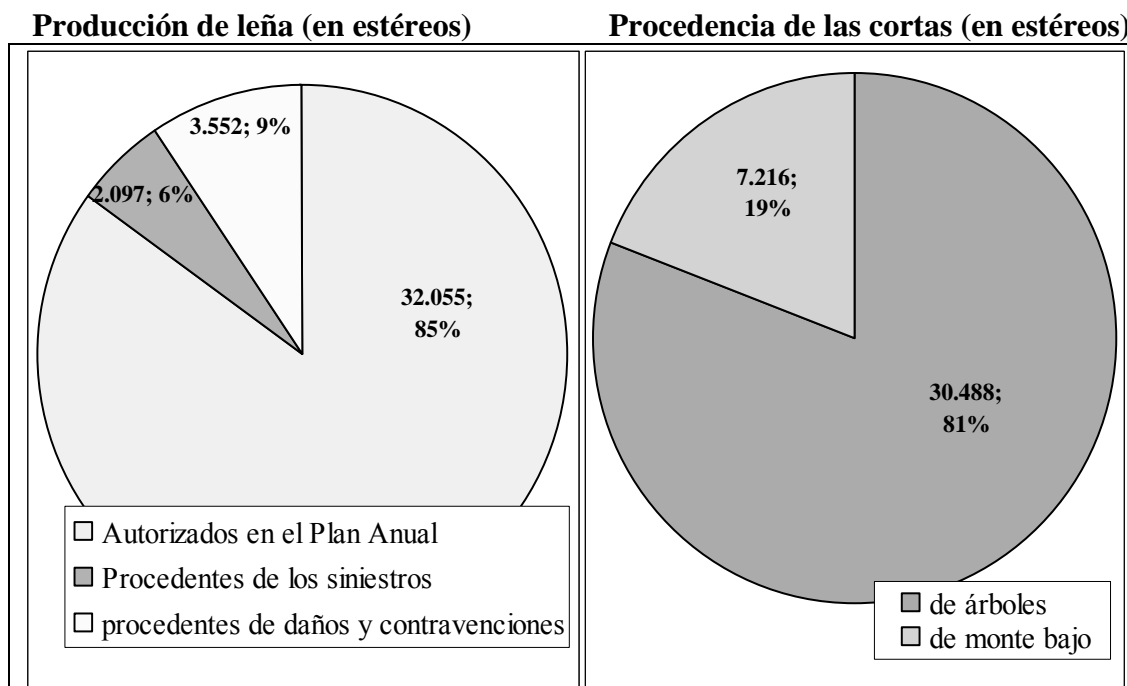
¹⁴⁰ Además de los trabajos sobre la producción resinera de Rafael URIARTE AYO, los montes de la singular *tierra de pinares* de los arenales de la cuenca del Duero han llamado la atención de los viajeros, geógrafos y científicos en general. Existen numerosos estudios de diferentes aspectos de esos montes: su dinámica paisajística (CALONGE CANO, 1986, 1998), su historia forestal (CLÉMENT, 1994, 2002 y 2003; GARCÍA FERNÁNDEZ, 2004), su ordenación y explotación (ITURRALDE Y ELORRIETA, 1914; ALLUÉ Y ALLUÉ, 1995), etc.

¹⁴¹ **Cuadro.** Volumen de leña (en esteros) extraída en la provincia de Segovia y en el monte *Los Comunes*.

	1903	1907	1912	1913	1920	1924	1932
Segovia	17.626	16.434	25.107,	37.704	22.292	23.964	28.125
<i>Los Comunes.</i>			2.000	2.125	4500		

El **Gráfico III.18** desglosa para 1913, por una parte, la producción en estéreos de los montes de U.P. de Segovia, diferenciando los aprovechamientos autorizados en el Plan de Aprovechamientos y los que resultan de irregularidades (siniestros y daños y contravenciones) y, por otra, la participación en el total de las leñas de montes bajos y la procedente del ramaje de árboles talados. Sobre esto último destaca que, sin ser el año de mayor producción en *Los Comunes*, los 2.125 estéreos del monte suponen el 29,4 % de las leñas extraídas de los montes bajos de U.P. de Segovia. Esta cifra da idea de la importancia relativa de la producción de leñas en *Los Comunes*, en los años en los que se realizan estos esquilmos. Pero estos números, que se ajustan mejor a la dimensión de la producción leñosa del monte en el contexto de los montes de U. P. en Segovia, merecen dos puntualizaciones.

Gráfico III.18. Producción de los montes de Utilidad Pública de de Segovia, 1912-1913



Fuente: Estadística General de la producción de los Montes de Utilidad Pública, 1912-1913 (ESTADÍSTICA, 1915)

En primer lugar, muchos montes bajos no entraron a formar parte de los catálogos y tampoco fueron vendidos, sino que mantuvieron su uso comunal

Fuente: Elaboración propia a partir de GHER (1991, 960) y PAF (AMAPA).

concejil al margen de los catálogos de montes¹⁴². Estos pequeños *bardales, sardonales, cepedas...* de las cercanías de los pueblos funcionaban como despensa de leñas de muchos vecinos y escapan, al igual que los predios forestales privados, a la contabilidad de los PAF del distrito forestal.

La contabilidad de los aprovechamientos de leñas es muy prolija, porque en muchas ocasiones se adjudican a los vecinos a precio rebajado –con lo que los precios no reflejan el volumen del esquilmo– y son frecuentes, además, las contravenciones y las pequeñas cortas de leña en los montes que no se registran, pero que debieron significar la saca de un volumen notable de leñas, invisibles a los ojos de ingenieros y estadísticas. No faltaron, por añadidura, los excesos de los rematantes que se propasaban en sus aprovechamientos (**Cuadro III.21.**)¹⁴³.

Cuadro III.21. Multas a rematantes y adjudicatarios de los aprovechamientos en los Comunes, 1906-1911

AÑOS	Clase de los aprovechamientos	Rematantes o adjudicatarios	Multas (Pts)	Observaciones
1906-1907	Pastos por subasta	Pedro Gómez	87,5	Corta de leñas
1908-1909	Pastos por subasta	Pedro Gómez	193	Corta de leñas
1909-1910	Pastos por subasta	Pedro Gómez	145	Corta de 173 esteros de leña
1910-1911	Leñas adjudicadas	Junta comunera	17,5	Corta de 37 esteros de leña

Fuente: AMAPA, Leg. 198, nº 6, Segovia, *Memoria de la ejecución del PAF 1910-1911*

Por otro lado, las valoraciones de los ingenieros de montes sobre el estado forestal de *Los Comunes* aportan una imagen catastrófica, llegándose a decir en 1900 que “*no puede practicarse aprovechamiento alguno leñoso (...); pues estando diseminados por el monte los trozos en los que hay existencias, resultará un señalamiento inadmisibile para los usuarios y por su localización, contrario a los principios más elementales de la ordenación*”¹⁴⁴. Estas y otras

¹⁴² Se conocen muchas de estas fincas forestales que conservaron su uso común durante el siglo XIX y XX; sirva de ejemplo el municipio de Matabuena donde, por lo que he podido inferir “in situ”, existen dos predios, referidos ya en fuentes del siglo XVIII (“El Prado Navazo” y “Valdiesteban”), en los que se conserva el aprovechamiento comunal de sus leñas (MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, 2003a, 58).

¹⁴³ Hasta la propia junta comunera fue multada en 1910-1911 cuando, siendo adjudicataria de las leñas, se propasó en la corta de 37 esteros (**Cuadro III.23.**)

¹⁴⁴ Inspección de *Los Comunes* realizada en setiembre de 1900 por el ingeniero del distrito de Segovia (AMAPA, Legajo 142, nº 5, Folio 13). Recuérdese que 10 años después de estas demoledoras palabras se aprovechan las leñas con notable intensidad.

descripciones del monte que se comentarán al final del capítulo, contrastan con los aprovechamientos leñosos que los propios ingenieros autorizan, con producciones similares e incluso superiores a las del siglo XVIII.

PASTOS

En 1900 el ingeniero de montes del distrito de Segovia advertía que *Los Comunes* se había convertido en un monte “*casi herbáceo producto del pastoreo abusivo de los vecinos de los pueblos comuneros*”¹⁴⁵; esta retahíla se repite con asiduidad en las memorias de los Planes de Aprovechamiento Forestal de este periodo. Desde luego, como hemos visto, el aprovechamiento secular había transformado *Los Comunes* en una finca especializada en pasto y leñas, acentuándose la explotación ganadera del monte, debido a la intermitencia de los aprovechamientos leñosos (**Gráfico III.13.** y **Gráfico II.14.**). No en vano desde el distrito forestal de Segovia se recuerda que el monte nº 79 (*Los Comunes*) es el más importante de la provincia en cuanto a pastos se refiere¹⁴⁶. Su importancia, sin embargo, se ve relativizada, ya que el ganado vacuno, lanar y mayor que entra en *Los Comunes*, con ser notable, representa un 3,5%, 4,5% y 6,5% –respectivamente– de todo el ganado que pasta en los montes de U.P. de la provincia de Segovia, no igualando la importancia superficial del predio respecto de la extensión gestionada desde el Distrito Forestal (en torno al 6,5%) – **Gráfico III.19.**—¹⁴⁷.

Un vistazo a la evolución de los aprovechamientos de los pastos en los 50 años para los que tenemos datos de los PAF, muestra un incremento constante de lo ganados en el monte paralelo al crecimiento de las tasaciones (y rentas) por este aprovechamiento¹⁴⁸. Aparte de esta tendencia general, dos aspectos aparecen con nitidez en el **Gráfico III.20.**: el descenso del precio por cabeza de

¹⁴⁵ AMAPA, Legajo 142, nº 5, Folio 13, Segovia 1900-1901.

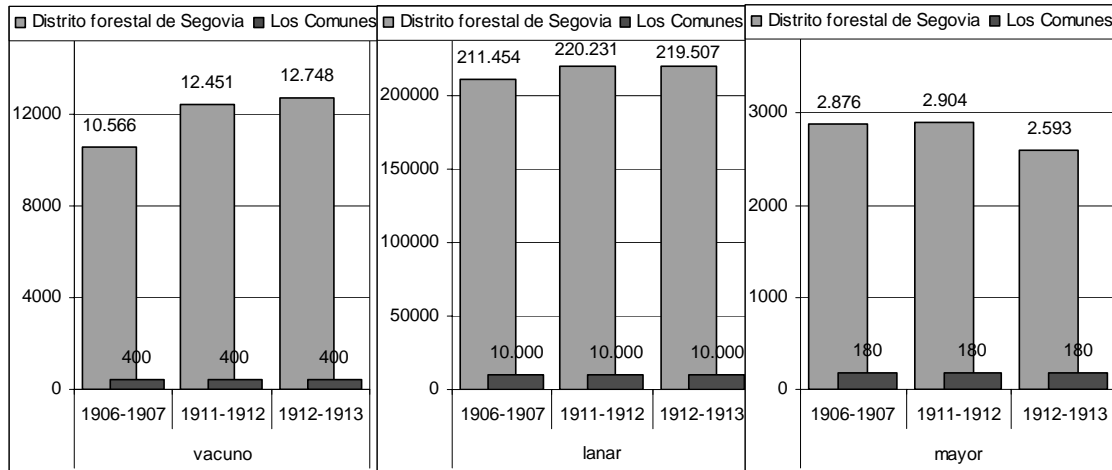
¹⁴⁶ AGA, Agricultura, Caja 61/12588 PAF 1917-1918.

¹⁴⁷ Gracias al GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1991, 961) sabemos que en 1913 el valor de los pastos de la provincia de Segovia fue de 154.000 pts. Ese mismo año los pastos de *Los Comunes* rentaron 10.006 pts., es decir, el 6,5% del total provincial. En 1920 y 1924 representó el 7,6% y el 3,9%, porcentaje que se aproxima al de ganado que entra en *Los Comunes* respecto del que pasta en los M.U.P. de Segovia.

¹⁴⁸ Las diversas rectificaciones de la cabida del monte a lo largo de estos años, como se advirtió al principio del capítulo, no afectan al cálculo de la carga ganadera, pues la extensión *pastable* se mantuvo constante por encima del 95% de la extensión del predio, importando poco si se conocía con precisión la superficie del monte.

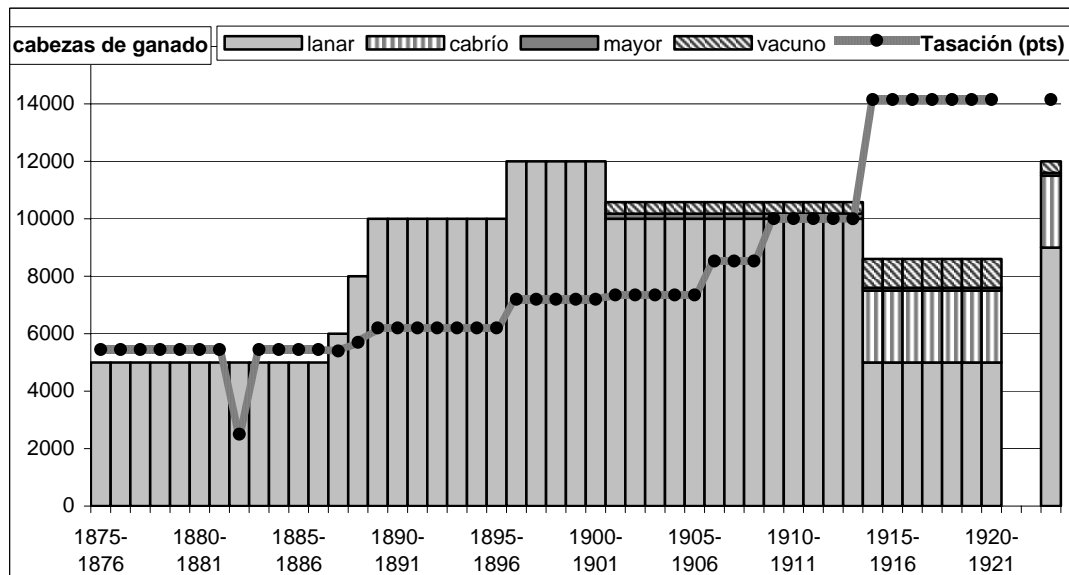
lanar en el uso de los pastos y la concurrencia a partir de 1901 de otros tipos de ganados (vacunos, mayor y cabrío).

Gráfico III.19. Relación entre las cabezas de ganado que entran en los M.U.P. del Distrito Forestal de Segovia y las que aprovechan los pastos de *Los Comunes*



Fuente: Elaboración propia a partir de: AMAPA, *Segovia PAF 1906-1907, 1911-1912 y 1912-1913* y de la *Estadística General de la producción de los Montes de Utilidad Pública de 1906-1907, 1911-1912 y 1912-1913 ESTADÍSTICA (1910, 1914 y 1915)*

Gráfico III.20. Evolución del aprovechamiento de los pastos en *Los Comunes*, 1875-1924



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los PAF (AMAPA y AGA)

El ganado lanar es el gran protagonista en el aprovechamiento de los pastos de *Los Comunes*, hasta el punto de que antes de 1901 es la única cabaña a la que los PAF permiten alimentarse en el monte, en lo que no tuvo poco que ver la animadversión del forestalismo español por la cabra. Reservados los pastos para los lanares, en esos 25 años (1875-1900) las variaciones en el uso ganadero del monte sólo se debieron al incremento progresivo del número de cabezas introducidas y a un leve aumento en las tasaciones. No ocultan esos crecimientos, sin embargo, la continua rebaja en el precio por cabeza lanar introducida en el monte que pasó, en los primeros años en los que se redactan los PAF, de 1,09 pts. por cada cabeza a casi la mitad 25 años después (en 1901 se pagaba 0,6 pts. /cabeza).

De este modo, desde principios del XX, las tasaciones aumentan, pero no por un incremento en el precio por cabeza de ganado, sino por la decisión técnica de permitir la entrada en el monte de ganado mayor y vacuno a partir de 1901, y cabrío desde 1914, que habían de pagar un precio muy superior al de los lanares. Además, en lo que hace a los pastos a partir de 1903, se abandona el sistema de adjudicaciones por las subastas¹⁴⁹, con lo que las tasaciones no siempre coinciden con el precio pagado por el disfrute de ese uso y, por tanto, se dificulta el cálculo del precio pagado por cabeza de ganado¹⁵⁰.

Sorprende particularmente que a partir del año forestal 1914-1915, con objeto de ajustar los pastos a las necesidades de los vecinos de Riaza y su comarca, el distrito forestal de Segovia revise la carga ganadera para dar entrada a 2.500 cabras, tradicionales "*enemigas de los montes*"¹⁵¹. Esta rectificación reduce el ganado lanar a la mitad (de 10.000 a 5.000 cabezas), favoreciendo a los cabrios porque estos abren el monte bajo, que se encontraba demasiado enmarañado desde que se prohibió su entrada. El crecimiento de las malezas, matorrales, jabinos, etc. provoca que las ovejas dejen en ellas su lana, pagándose menos por los pastos de este predio que por otros privados cercanos, arrendados a ganaderos trashumantes. Argumenta el ingeniero jefe, asimismo, que la cabra es "la vaca del pobre", puesto que proporciona buen sustento a las familias

¹⁴⁹ AMAPA, Legajo 159, nº 3, f. 2-8. Segovia 1903-1904.

¹⁵⁰ A pesar del nuevo sistema de subastas para el aprovechamiento ganadero, el precio abonado casi siempre se ajusta a la tasación de los ingenieros de montes. Conocemos los remates de algunos años de principios del siglo XX y tan sólo en 1914-1915 y 1915-1916 se pagaron, respectivamente, 205 pts más y 3.953 pts menos del precio de tasación (PAF de 1914-1915, AGA, Agricultura, Caja 61/12629 y PAF de 1915-1916, AGA, Agricultura, Caja 61/12551).

¹⁵¹ PAF de 1914-1915, AGA, Agricultura, Caja 61/12629.

jornaleras, en un giro discursivo de 180 grados respecto a las opiniones usuales entre los ingenieros de montes de la segunda mitad del XIX¹⁵².

El número de cabezas de ganado que entran en *Los Comunes* debió mantenerse estable desde el siglo XVIII, en que algunos expertos ganaderos consideraban posible el sostenimiento en el predio de 14.200 lanares, 5.500 cabras, 100 yeguas y 500 vacas (**Cuadro II.14.**). Estas cifras pueden estar abultadas, ya que se elaboraron a fin de cubrir las deudas de la cuenta de propios de Sepúlveda, pero no se alejan de los aprovechamientos ganaderos de principios del XIX. Más difícil resultara comparar –los datos son dispersos y hay que deflactarlos– los ingresos provenientes de los pastos con más de un siglo de diferencia: 14.615 rs. en 1780, 11.226 rs. en 1781¹⁵³ y 5.449 pts. un siglo después.

Pasando ahora a valoraciones cualitativas del aprovechamiento de los pastos de *Los Comunes*, la explotación ganadera se vio acompañada de varios conflictos entre las partes interesadas en su gestión, usufructo y propiedad. Cabe reseñar dos tipos de desavenencias en torno a la planificación de los aprovechamientos: la que enfrenta a los ingenieros de montes (gestores de ese recurso) con los ganaderos de la comarca y la que se desata entre las entidades usuarias de *Los Comunes* (Sepúlveda, Fresno de Cantespino y Riaza) por ser reconocidas en los PAF.

Carecemos de información cualitativa acerca de la aplicación de los *Planes de Aprovechamiento Forestal* en sus 25 primeros años de vigencia, lo que no quiere decir ausencia de conflictividad. Precisamente, la primera noticia sobre la ejecución de los PAF en *Los Comunes* está motivada por un agrio cruce de acusaciones entre los ganaderos de varios pueblos comarcanos y la jefatura del distrito forestal en el año 1900-1901. Arranca la desavenencia con dos cartas de los vecinos ganaderos de Riaza y pueblos limítrofes¹⁵⁴, en las que piden el aumento de la carga ganadera sobre los predios que administran los “técnicos” – en particular, para dar entrada a reses vacunas y cabrias–. La demanda, dirigida a la Dirección General de Montes, se justifica por “*depender la supervivencia de*

¹⁵² Culmina el ingeniero jefe del distrito forestal de Segovia diciendo que *Los Comunes* es un predio de vocación agrícola, por ser su producción nimia respecto de su tamaño y su estructura de monte bajo poco atractiva (PAF de 1914-1915, AGA, Agricultura, Caja 61/12629).

¹⁵³ ACVTS, LEGAJO 9, nº 35, *Avenencia con Riaza*, 1783.

¹⁵⁴ Firman la misiva (Mayo de 1901) vecinos de Cerezo de Arriba, Aldeanueva del Monte, Becerril, Cincovillas y Gomeznarro, Sequera del Fresno y Aldealázaro, Alquite y Martín Muñoz (Villacorta), Fresno de Cantespino, Castillejo, El Soto y, por supuesto, Riaza. (AMAPA, LEGAJO 142, nº 5, F. 11. Segovia 1900-1901).

muchas familias de la conservación de aprovechamientos pecuarios en fincas comunales”.

La respuesta de la jefatura del distrito forestal de Segovia no se hace esperar y recuerda que no es la primera queja de este tenor, pues los ganaderos ya se habían dirigido anteriormente al Gobernador Civil; advierte también que se habían atendido en lo posible aquellas peticiones, siendo inviable la entrada de más ganados en el monte. Esta negativa se acompaña de argumentos y reproches contra dichos ganaderos, invocando las numerosas contravenciones por pastoreo que no se habían castigado con el rigor necesario, recordando que desde 1890 los PAF habían aumentado ligeramente los aprovechamientos de pastos y evocando el mal estado del predio¹⁵⁵. Para reforzar estos argumentos adjunta un informe de 1900 sobre el lamentable estado forestal de *Los Comunes*, un resumen de los aprovechamientos pecuarios en los 10 últimos años¹⁵⁶ y un inventario de las denuncias y multas por contravenciones en el pastoreo del monte. No extraña, por tanto, que la Dirección General de Montes no atienda la instancia de los ganaderos riazanos.

Gracias a los informes por pastoreo fraudulento, enviados a Madrid por el distrito forestal de Segovia, conocemos que entre 1895 y 1901 se denuncian 58 infracciones, la mayoría de ellas en los meses de Junio a Octubre¹⁵⁷. Los guardas, sobreguardas, capataces y Guardia Civil denuncian principalmente la intrusión en *Los Comunes* de ganado cabrío y vacuno, siendo escasas las contravenciones por meter en el monte reses lanares. Los denunciados son de 22 pueblos, encabezadas por Rianza (18 denuncias), Casla (7), Cincovillas (6), Aldeanueva (5), Sigüero y Cerezo de Arriba (4), Sigüeruelo, Soto, Alquite y Gomeznarro (3). Se

¹⁵⁵ El ingeniero jefe del distrito forestal apunta que muchos vecinos de esos pueblos sí tienen pastos particulares, al ser notorio que se desamortizaron fincas de las que ahora se aprovechan, constituyéndose incluso en Fresno de Cantespino y en Rianza dos comunidades de vecinos con este fin (AMAPA, LEGAJO 142, Nº 5, F. 13. Segovia 1900-1901).

¹⁵⁶ Este resumen de los aprovechamientos pecuarios en los 10 últimos años acompaña la memoria justificativa del Plan de Aprovechamientos Forestales del año 1901-1902, en el que sorprendentemente se permite, por primera vez desde que comenzaron a redactarse los PAF, la entrada de otras reses aparte de los lanares:

Planes de Aprovechamiento Forestal	Consignación de pastos (cabezas)				Tasación (pesetas)
	Lanar	Cabrío	Mayor	Vacuno	
1891-92 al 1895-96	10.000	-	-	-	6.200
1896-97 al 1900-01	12.000	-	-	-	7.200
1901-1902 (presente)	10.000	-	180	400	7.350

Fuente: AMAPA, LEG. 142, Nº 5, F. 12. Segovia 1900-1901 y PAF de Segovia (1901-1902)

¹⁵⁷ El agostamiento de los pastos a final del estío empujaba a los ganaderos a buscar pastos alternativos.

trata, pues, de los pastores de todos los pueblos limítrofes al predio. En cuanto a las multas, no suelen superar las 100 pesetas –sólo algunas alcanzan las 300 pesetas– demostrando que los rebaños infractores no son numerosos y que, como recordaba con disgusto el distrito forestal, las multas no igualaban lo prescrito en las infracciones.

Al principio del capítulo se dijo que las entidades usuarias de *Los Comunes* (Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino y Villa de Riaza) se habían remitido a los documentos de los ingenieros de montes –en tanto que gestores del monte– para respaldar sus aspiraciones sobre el dominio del predio. Durante algunos años llegan a la Dirección General de Montes las quejas de Fresno de Cantespino, a propósito del aprovechamiento de *Los Comunes*, intentando anular la subasta de los pastos decidida por la Junta comunera –domiciliada en Sepúlveda– a la cual no tiene acceso¹⁵⁸. Con ello trata de poner de manifiesto sus derechos de aprovechamiento, pero la administración forestal sólo reconocía como representante a la Junta comunera y no a los componentes con derecho a aprovechamiento de la mancomunidad.

También Riaza se queja a partir de 1905 de su exclusión en los beneficios de los aprovechamientos forestales de *Los Comunes*. En ese año se subastan por primera vez los pastos de la finca y se resuelve que la suma ingrese en las arcas de la Junta administrativa de la Comunidad de Sepúlveda, a pesar de las quejas de Riaza que anteriormente disfrutaba de un porcentaje de los pastos por adjudicación¹⁵⁹. En los años siguientes continúan los rifirrafes entre los componentes de la comunidad, debidas a los mismos motivos y eso que la sentencia del Tribunal Supremo de 1910 reconocía a la Villa y Tierra de Fresno de Cantespino mancomunidad con la de Sepúlveda y la villa de Riaza¹⁶⁰. Sólo a partir del año forestal 1920-1921 los pastos pasan a adjudicarse, pues se considera que así se obedece con mayor fidelidad a la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de Enero de 1910¹⁶¹.

¹⁵⁸ AMAPA, Leg. 159, nº 3, f 2, 3 y 8. PAF Segovia 1903-1904 y Leg. 204, nº 3, PAF Segovia 1911-1912.

¹⁵⁹ AMAPA, Legajo 170, nº 7, f. 4, 6 y 8; PAF Segovia 1905-1906.

¹⁶⁰ La Jefatura del Distrito aboga en 1915-1916 por la subasta de los pastos para 4 años, tal vez interesada en la mayor renta que puede alcanzar así el aprovechamiento del predio y, por tanto, en el aumento de los ingresos que se destinan a mejoras del monte –10% del valor de la subasta– (AGA, Agricultura, Caja 61/12588; PAF 1916-1917).

¹⁶¹ AGA, Agricultura, Caja 61/12600; PAF 1920-1921.

CAZA

Hasta principios del siglo XX las únicas noticias acerca del aprovechamiento de la caza en *Los Comunes* provienen de las ejecutorias de pleitos de los siglos XV-XVIII, sentencias arbitrarias y otros documentos judiciales que confirmaban los límites y derechos de caza y pesca de los vecinos comuneros. Pero hasta 1907 este aprovechamiento no se convierte en una fuente de ingresos para la junta comunera. En esa fecha un particular (Telesforo González Martín) solicita permiso para aprovechar la caza y pesca de *Los Comunes* durante seis años. La propuesta recibe el visto bueno del Ingeniero del distrito y de la Dirección General y el mentado Telesforo se queda en la subasta con la caza para 4 años (1907-1908 / 1910-1911) por 200 pesetas anuales¹⁶². Años después (en 1914) se remata la subasta, ahora por 6 años y 250 pesetas anuales¹⁶³. En fin, las subastas de la caza de *Los Comunes* contribuyen tan sólo con un 1,5 – 2,2 % del total de los aprovechamientos del monte.

Desde entonces hasta hoy, los ingresos por aprovechamientos cinegéticos han igualado, e incluso superado algunos años, los usos ganaderos¹⁶⁴. Pero, ya durante la década de 1930 hay noticias acerca de la importancia que va ganando el aprovechamiento de la caza en *Los Comunes*. Consecuente con ello, en 1927 la caza del monte se subastó por 10 años y 7.250 pesetas anuales –¡7.000 pesetas más que una década antes!–. Estos logros, sin embargo, vienen acompañados de quejas de pueblos de la Comunidad de Sepúlveda (Aldeanueva del Monte, Cerezo de Arriba, Castillejo de Mesleón, Soto de Sepúlveda), que piden la suspensión del aprovechamiento, debido a los daños que causan a las fincas particulares los animales, particularmente “*los conejos traídos de otros lugares que se comen los sembrados, roen la leña y los pastos, con lo que convierten el aprovechamiento secundario en principal*”¹⁶⁵. El arrendatario, vecino de Cerezo de Arriba y testaferro de unos “*condes o marqueses que vienen desde Madrid*”, alega que en años anteriores los peritos, vecinos de Riaza, le han hecho pagar 10 veces el valor

¹⁶² AMAPA, Legajo 181, nº 7; PAF Segovia 1907-1908.

¹⁶³ AGA, Agricultura, Caja 61/12629; PAF 1914-1915.

¹⁶⁴ Datos inéditos procedentes de la Dirección Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia: *Programación de tratamientos selvícolas en el M.U.P. nº 79 (Borradores no definitivos) – Proyecto de ordenación.*

¹⁶⁵ AGA, Agricultura, Caja 61/12765.

del daño. Ni la Dirección General ni el Distrito hacen caso a las peticiones, recomendando que solventen sus diferencias por vía judicial¹⁶⁶.

Nuevas perspectivas¹⁶⁷

Del devenir económico de *Los Comunes* destaca la escasa relevancia monetaria de los aprovechamientos en comparación con su extensión. En efecto, con una superficie de aproximadamente un 6% de los predios segovianos gestionados por los ingenieros de montes (**Cuadro III.22**), participa tan sólo con 1,73% de las rentas monetarias de los montes de U.P. de la provincia (**Gráfico III.21**).

Cuadro III.22. Superficie de *Los Comunes* respecto a los montes públicos catalogados de la provincia de Segovia

Años	Superficie de los montes públicos de Segovia	<i>Los Comunes</i>	%
1862	102.030	4.120	4,04
1890	102.030	6.658	6,53
1897/1901	122.705	6.658	5,43
1918	122.705	7474	6,09

Fuente: Elaborado a partir de los Catálogos de montes y las rectificaciones de cabida de *Los Comunes* (PAF)

La poca relevancia de las producciones del monte tiene que ver, en primer lugar, con su escaso valor (pastos y leñas, principalmente), que no se puede comparar con el que alcanza la madera y la resina de los pinares de los arenales segovianos¹⁶⁸. A lo que se suma, en relación con la superficie del monte, el reducido volumen de esas leñas esos pastos.

La exigua producción de leñas se debe a la estructura tallar del monte que, como se encargan de repetir los ingenieros del distrito forestal de Segovia, se encuentra en muy mal estado, abundando los espacios rasos y el poco vigor de la mata. Aun así, algunos años las leñas extraídas de *Los Comunes* representan un quinto de la producción leñosa de la provincia, de lo que se infiere que, a pesar

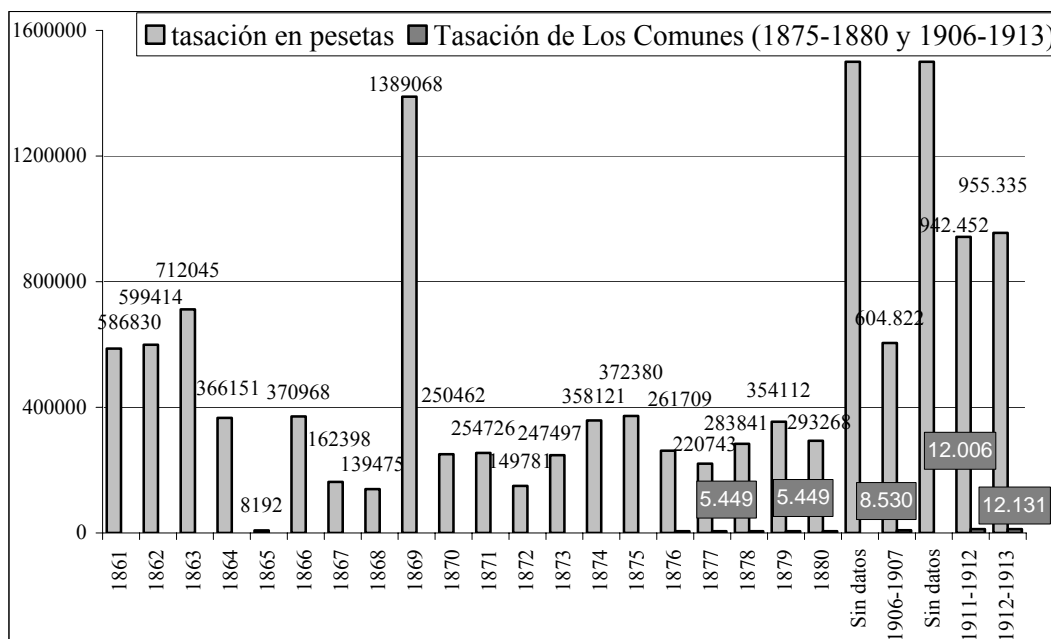
¹⁶⁶ AGA, Agricultura, Caja 61/12801.

¹⁶⁷ Recapitularemos en los siguientes párrafos los aspectos más importantes de la gestión económica de *Los Comunes* e introduciremos nuevas perspectivas sobre el uso del monte.

¹⁶⁸ Véase el **Cuadro. III.22.** de este capítulo.

de los agoreros comentarios de los ingenieros, la mata de roble mantenía una vivacidad notable, que permitía equiparar los aprovechamientos de este periodo con los del siglo XVIII.

Gráfico III.21. Tasación de la producción total de los montes públicos de la provincia de Segovia (1861-1880)



Fuente: Estadística de la Producción de los montes públicos, 1861-1880 (ESTADÍSTICA, 1866, 1882, 1887a y 1887b) y Estadística General de la producción de los Montes de Utilidad Pública, 1906-1913 (ESTADÍSTICA, 1910, 1914 y 1915)

Los pastos, por su lado, eran el recurso más enjundioso de *Los Comunes*, sobresaliendo sus aprovechamientos ganaderos del resto de montes del distrito forestal. No obstante, comparando de nuevo el peso superficial del predio con la relevancia porcentual del usufructo de sus pastos, resulta que usaban sus hierbas un 4,5% de los ganados que pastan en los montes de U.P. de la provincia y pagan por ello en torno al 6% de los que se ingresa por ese aprovechamiento en el distrito forestal (**Gráfico III.19**). Si algo merece añadirse al usufructo de los pastos de *Los Comunes* es la variabilidad de los criterios técnicos, que vetaron durante tres décadas la entrada de otros ganados que no fueran los lanares –40 años a las cabras– para, después de 1914, favorecer a los cabríos en su pretensión de que *abrieran* el monte.

A través de las cifras de los PAF –primera fuente seriada sobre la producción de cada monte– se han establecido comparaciones con los datos sobre aprovechamientos de *Los Comunes* en el siglo XVIII. La imprecisión y excepcionalidad de éstos últimos dificulta el cotejo pero, aun así, resulta probada la estabilidad en los aprovechamientos de *Los Comunes* a lo largo de los siglos XVIII y XIX. En lo que hace a sus dos producciones principales, pastos y leñas, los esquilmos programados y realizados en el siglo XVIII son parecidos a los efectuados un siglo después. Con ello se disipan algunos prejuicios sobre los criterios conservacionistas introducidos por los ingenieros de montes, que hablan de salvaguardar unos predios agotados por el “*pastoreo abusivo y las cortas fraudulentas*”¹⁶⁹, cuando la estabilidad de la que hablamos evidencia que los esquilmos no variaron en gran medida desde un siglo antes de la creación del Cuerpo de Ingenieros de Montes. En el caso de la leñas, las subastas de principios del XX superan en volumen a los carboneos exhaustivos de finales del XVIII, por lo que el vigor de la mata no debió variar sustancialmente. Y, en lo que hace a los pastos, si bien los primeros años en que se aplican los PAF se limita la entrada a ganados vacunos, mayores y, sobre todo, cabríos, con el cambio de siglo se vuelve a permitir la entrada de estas reses, justificándolo por medio de criterios forestales (“*abrir el monte*”) y sociales (la cabra es “*la vaca del pobre*”) ¹⁷⁰. Por último, el inicio de las subastas de la caza de *Los Comunes* en la década de 1910, y la relevancia monetaria que este aprovechamiento adquiere a partir de 1930, nos pone en la senda de lo que posteriormente representará este aprovechamiento, que se ha convertido en un elemento axial de la gestión económica del monte.

A partir de esta recapitulación, reaparecen dos digresiones que ocuparán el final de este epígrafe: la primera se refiere a los cambios introducidos por la ciencia forestal en la gestión técnica de *Los Comunes*, mientras que la segunda aludiría al conflicto social por el uso de los recursos forestales.

¹⁶⁹ Palabras entresacadas de una inspección en el monte *Los Comunes*, realizada en setiembre de 1900 por el ingeniero del distrito de Segovia (AMAPA Legajo 142, nº 5, Folio 13, PAF Segovia 1900-1901).

¹⁷⁰ Expresiones del ingeniero jefe del distrito forestal en la *Memoria de ejecución del Plan de Aprovechamientos Forestal*, 1914 (AGA, Agricultura, Caja 61/12629, PAF Segovia 1914-1915).

A. La gestión técnica en Los Comunes. Desinterés teórico por un monte “poco forestal”¹⁷¹

A finales del siglo XX recordaba el ingeniero de montes Miguel ALLUÉ (1997, 189) el limitado bagaje técnico de la gestión forestal en las matas de *Quercus pyrenaica* que, a pesar de su importancia territorial, habían sido poco estudiadas hasta fechas recientes. Qué decir entonces de la atención técnica que merecieron un siglo antes estos tallares, casi rasos, cuando la escasez de personal y de medios hacía que la atención de los ingenieros se concentrase en montes más emblemáticos, es decir, los maderables o los que posteriormente adquirieron relevancia económica (masas resineras, corcho...).

La gestión técnica forestal, es decir, el sometimiento de los montes a las leyes de la ciencia para mejorar su producción y protección, fue el fin supremo del cuerpo de ingenieros de montes desde su creación; claro que la urgencia de la defensa de la propiedad forestal aplazó esa finalidad durante décadas (GÓMEZ MENDOZA, 1992, 219)¹⁷². La herramienta para alcanzarla fueron las ordenaciones de montes, que permitían el análisis y la planificación a gran escala. Pero las primeras generaciones de ingenieros de montes, impregnadas por la selvicultura germánica, se centraron en la ordenación de los recursos maderables y, por tanto, sus primeros trabajos se volcaron en montes altos maderables¹⁷³. Aquellos

¹⁷¹ Obviaremos comparar la gestión tradicional y moderna de este espacio forestal, pues no son pocos los estudios que se han aproximado a ello desde diferentes ópticas y, por tanto, profundizar en ello significaría iniciar otra tesis. Señalaremos tan sólo que esta línea de investigación se deriva en muchos casos del conocido artículo “The Tragedy of Commons” (HARDIN, 1962), cuya refutación ha conducido a investigar los sistemas de gestión de los recursos naturales de sociedades tradicionales. Merecen citarse entre otros los trabajos de AGUILERA KLINK (1991), BALÉE (1998), BERKES Y FOLKE (1998), BUTLIN Y ROBERTS (1995), OSTROM (1990). Para el territorio español contamos con algún trabajo que ha abordado empíricamente estas cuestiones (SÁNCHEZ LÓPEZ, 1998; ORTEGA SANTOS, 2002, etc.). Desde la Geografía española, Jesús GARCÍA FERNÁNDEZ (1996, 2001, 2002...), partiendo de que el hacha es el instrumento básico que ha moldeado los paisajes forestales, ha insistido en la necesidad de investigar la historia de la gestión y explotación de los montes. Otros biogeógrafos se han manifestado de forma parecida (GUERRA VELASCO, 2001 o LOZANO, MEAZA Y CADIÑANOS, 2002), hasta el punto de considerar necesario el diseño de “*un programa de investigación multidisciplinaria que (...) examine las formas de gestión de bienes comunes que han existido en el pasado y las que todavía se dan hoy*” (CAPEL, 2003, 1).

¹⁷² Para conocer con más detalle los criterios de la ordenación de montes hasta 1936 nos remitimos a las obras de Josefina GÓMEZ MENDOZA (1992, 219-234 y 2000, 96-100).

¹⁷³ No es casual que los primeros montes que merecieron las atenciones selvícolas de la ciencia forestal en la provincia de Segovia estuvieran poblados por pinos silvestres. A excepción de Las Reales Matas de Valsaín, tempranamente ordenadas por pertenecer al Patrimonio de la Corona (LEÓN DEL RIVERO, BREÑOSA y CASTELLARNAU, 1886; CABRERA y DONÉS, 1995), son las masas de pino silvestre los montes que primero conocen la dasonomía moderna: Valsaín ordenado en 1890 (*Revista de Montes*, 1890, nº 322; GARCÍA LÓPEZ, 1995a, 224; ROJO Y ALBORECA y MONTERO GONZÁLEZ, 1996, 130-133), Navafría, cuyo primer proyecto data de 1896 (GARCÍA LÓPEZ, 1995c; MUNICIO GÓMEZ, MARTÍN MUÑOZ y FERRANDO PLÁ, 1998) y los montes de El Espinar, como *La Dehesa de la Garganta* (GARCÍA LÓPEZ, 1995a; JORDANA Y MORERA, 1997) o

montes cuyos aprovechamientos adquirieron relevancia económica, principalmente los corcheros y resineros, comenzaron a ordenarse a principios del siglo XX, mientras que el resto de predios forestales hubieron de esperar varias décadas para que la selvicultura tomara más en cuenta las condiciones de los montes mediterráneos¹⁷⁴. *Los Comunes* caía dentro del último grupo, pues aun siendo el monte más extenso (junto con Valsaín) de la provincia, su estado forestal y la escasez relativa de su producciones leñosas y pascícolas no le hicieron merecedor de una temprana ordenación.

Obviamente la gestión técnica –la dasonomía– está íntimamente influida por el provecho económico del monte, hasta el punto de que buena parte de las ordenaciones realizadas a principios del siglo XX se llevaron a cabo en los montes con producciones más ricas. Esto, en el caso de Segovia, correspondió a los predios forestales de la tierra de pinares de los arenales de la cuenca del Duero. La importancia económica de las resinas de aquellos montes, hasta el punto de convertir la provincia en la mayor productora de resinas (URIARTE AYO, 2000, 671-672), impulsó su ordenación, en buena medida a cargo de particulares¹⁷⁵. Tal es así, que de las 108.000 ha ordenadas hasta 1911 en toda España, casi la mitad se encontraban situadas en la provincia de Segovia (ALLUÉ Y ALLUÉ, 1995a, 298).

Los Comunes no tuvieron ordenación hasta 1955, cuando Joaquín Ximénez de Embún y González-Arnao terminan el proyecto para las partes de Riaza y Sepúlveda, pues recordemos que treinta años atrás se había procedido a la división definitiva de la finca. Antes de aquella fecha, a finales de los años veinte, ya hubo un intento de ordenar esas dos porciones del monte, apoyándose en las *Instrucciones para la formación de proyectos de ordenación de montes por cuenta de los municipios* (R.O. 22-5-1924). Esta norma preveía que se

Aguas Vertientes, cuya petición de ordenación por iniciativa municipal se concedió por R.O. el 25 de Junio de 1883 (Revista de Montes nº 158, 390-392).

¹⁷⁴ Los criterios selvícolas de los ingenieros de montes fueron variando desde las primeras instrucciones de ordenación redactadas por Agustín Pascual en 1857, pasando por las de Lucas de Olazábal de 1890, hasta las de 1930. En defensa de los cambios que introducen estas últimas, Enrique MACKAY –eminente teórico y práctico de la ordenación– arguye que el “*ideal dasonómico no quería ver en manos del Estado montes en caricatura ni compuestos de árboles desollados y mutilados, como tampoco la dasonomía oficial querría plegarse a la simplicidad del monte bajo ni menos del herbáceo*”. Tomado de GÓMEZ MENDOZA (1992, 221).

¹⁷⁵ Desde 1894 a 1908, ante la escasez de medios de las administraciones públicas, se permitió la elaboración de proyectos de ordenación a particulares, con el derecho de tanteo en las subastas a los autores de los citados proyectos y la prolongación de los arrendamientos por espacio de veinte años, favoreciendo de manera descarada los intereses de los industriales del sector (GÓMEZ MENDOZA, 1992, 224-226 y URIARTE AYO, 2000, 666-667).

sufragarán los gastos del proyecto con la deducción a las entidades propietarias del 10% de los aprovechamientos, a lo que trató de acogerse Sepúlveda desde bien temprano¹⁷⁶. A pesar de que el ingeniero jefe de la 1ª sección –Manuel Martínez de Pisón– y un ayudante iniciaron los trabajos en agosto de 1928, éstos quedaron paralizados a causa de un recorte en el presupuesto del distrito, que obligaba a eliminar una plaza de ingeniero¹⁷⁷.

En definitiva, nuestro monte careció, en el periodo que estudia este capítulo, de un proyecto dasocrático que atendiera a sus especiales condiciones, aun cuando diversas voces abogaron desde muy pronto por su restauración / reforestación¹⁷⁸. La gestión técnica de *Los Comunes* estuvo por tanto vinculada a los Planes de Aprovechamiento Forestal, en los que se fijaban los volúmenes y la tasación de los aprovechamientos anuales. Ello supone que el control técnico del distrito forestal de Segovia sobre *Los Comunes* se limitaba al cumplimiento de ciertas normas básicas que se especificaban en los pliegos técnicos de las subastas. Por tanto el rematante del aprovechamiento, fuera de pastos, leñas o caza, debía cumplir aquellas prescripciones técnicas, que eran vigiladas por la guardería. De hecho, cuando se tramitaba el fallido proyecto de ordenación de finales de los años veinte se advertía que uno de los problemas que hacían necesario el plan dasocrático era “*la casi destrucción del predio, pues con guardería escasa y con la no tramitación de denuncias, se hacía imposible su conservación y fomento*”¹⁷⁹.

Entre las escasas noticias que aportan los PAF acerca de la manera de realizar los aprovechamientos leñosos, se prescribe la corta del tallar a matarrasa, dejando abundantes resalvos y arrancando la maleza, piornos y jabinos¹⁸⁰. Son cuidados genéricos que, por lo demás, en poco se diferencian de los realizados antes de la creación del cuerpo de ingenieros de montes, tal vez con la excepción del aumento del número de resalvos por hectárea. No es fácil encontrar cifras exactas del número de resalvos, que se dejaban en las podas realizadas tradicionalmente para el carboneo del monte, durante el siglo XVIII y

¹⁷⁶ AGA, Agricultura, Cajas 61/12718 y 61/12726.

¹⁷⁷ AGA, Agricultura, Cajas 61/12719 y 61/12741.

¹⁷⁸ La *Memoria de reconocimiento de la Sierra de Guadarrama* de Máximo Laguna incluye la primera cita de la administración forestal moderna sobre nuestros montes; ya entonces esa voz autorizada recomienda “*la repoblación de los rasos (...) de la parte baja de vertiente Norte, correspondiente a las comunidades de [Sepúlveda] y Ríaza...*” (LAGUNA, 1864).

¹⁷⁹ AGA, Agricultura, Caja 61/12726

¹⁸⁰ Referencias tomadas de las *Memorias justificativas de los PAF* de 1912-1913 y 1925-1926 (AGA, Agricultura, Caja 61/12545 y 61/12692).

principios del XIX, ni siquiera de los que se dejaban una vez que los ingenieros de montes se hicieron cargo de la gestión técnica¹⁸¹. Durante el siglo XX se ha aumentado progresivamente el número de resalvos (en torno a 200 por hectárea) y se ha ampliado su abanico de edades, aunque estas medidas conservadoras no se han implementado hasta la crisis de las leñas de los años sesenta (ALLUÉ, 1997). Hasta entonces, apenas varió la gestión técnica de estos *bardales*, ni los resalvos dejados en cada corta, ni los turnos de cortas, etc. Sirvan de ejemplo la comparación –páginas atrás realizada– entre las producciones leñosas del siglo XVIII y principios del XX o el testimonio de un carboneo de 1832 en *Los Comunes*, que especificaba la obligación de dejar 20 resalvos por fanega (unos 50 por hectárea) y la prohibición de arrancar cepas o raíces¹⁸². Cifras que incluso superan la propuesta de MADARIAGA (1917, 276-279), uno de los primeros ingenieros de montes en proponer un tratamiento para estas masas de monte bajo de rebollo, experimentando con una cría de 13 años y un resalvo que dejara 35 brotes por ha¹⁸³.

En definitiva, la gestión técnica de *Los Comunes* varió escasamente desde la implantación de la moderna administración forestal hasta 1960, ya fuera por el tipo y estructura de los talleres de rebollo, que los hacían poco atractivos para la ordenación, o por la presión social y amplias servidumbres que gravaban a esos montes, impidiendo una gestión conservadora para convertirlos en masas más maduras.

¹⁸¹ La referencias al respecto se limitan habitualmente a expresiones indefinidas como esta de 1784: “*dexar las Guias y resalvos correspondientes y con arreglo a ordenanza, estilo y practica de carvonero..*” (ACVTS, LEGAJO 12, nº 10) o esta otra de 1822: “*que las operaciones de reducción del monte dejen los resalvos necesarios una vez realizada la corta (...) de acuerdo a la ordenanza de 1748*” (AHPS, Sección Judicial, legajo J-4326, f. 14).

¹⁸² AMR, *Documentos pleito Riaza – Sepúlveda*, Sin nº [1].

¹⁸³ Las cifras propuestas en 1917 por MADARIAGA quedan muy lejos de los 200 resalvos que a raíz de la primera ordenación de *Los Comunes* (1955) empiezan a dejarse en cada corta. Algo parecido ocurre con los turnos de 20 o 25 años de cría que se imponen a partir de las décadas centrales del siglo XX. En la actualidad, los criterios técnicos para estas cortas quedan fijados por las Instrucciones Generales para la Ordenación de los Montes Arbolados en Castilla y León –decreto 104/1999, de 12 de mayo de 1999– que recomiendan no dejar más de 200 resalvos por hectárea, aún cuando se reconocen amplias posibilidades para variar este criterio técnico en función del reconocimiento de la finca (Libro II, art. 125-127). Por otra parte, la Comunidad de Madrid –Decreto 111/1988 (BOCM 14 de noviembre de 1988)– considera oportuno dejar hasta 400 resalvos por ha, para la regulación de cortas en los montes bajos de encina y rebollo.

B. Conflicto social por el uso y aprovechamiento de los recursos de Los Comunes

La conflictividad en torno al usufructo de los productos forestales, o más ampliamente las derivadas del control de los recursos naturales de cada territorio, se ha desarrollado a diversas escalas y sobre diferentes aspectos. Ya han sido abordadas en este capítulo, y en los anteriores, algunas disputas sobre la propiedad y el uso de *Los Comunes*, enfrentado a diferentes concejos y comunidades de la comarca que estudiamos, o los enfrentamientos entre los concejos y comunidades de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama y las aspiraciones de la Corona¹⁸⁴. Tampoco nos son desconocidas aquellas resistencias campesinas frente a particulares, que se apropiaron de predios anteriormente comunales¹⁸⁵.

Al mismo tiempo que tiene lugar esos conflictos durante el siglo XIX, la aplicación del nuevo régimen a la propiedad, gestión y aprovechamiento de los recursos naturales, generará un tipo de conflictividad singular entre las comunidades rurales y la aplicación de los nuevos preceptos privatizadores liberales, que se extenderá por la Península Ibérica con unos rasgos parecidos, pero también con sus particularidades regionales, colisionando –antes o después– con políticas tales como la creación de un nuevo mapa administrativo, la privatización de montes y otros bienes comunales o la creación de una nueva administración forestal. Este tipo de conflicto, en el que entraban en juego la erosión de los regímenes comunales agrarios, ha sido muy estudiado y ha recibido variedad de enfoques. Aquí y ahora, nos limitaremos a evaluar la intensidad de los enfrentamientos entre las administraciones liberales y las

¹⁸⁴ Las posiciones que cada entidad interesada en el aprovechamiento y propiedad de *Los Comunes* mantuvo a lo largo de los siglos, han sido sintetizadas en las **Figuras III.1., II.2. y I.1.**

¹⁸⁵ Dentro de este género de enfrentamientos destacan en la provincia de Segovia, por la eminencia de los montes y por la repercusión periodística que tuvieron, las ventas ilegales de varias matas de roble en Valsaín a principios de la década de 1870; el revuelo que generaron esas ventas en la opinión pública provocó su anulación. Puede seguirse, desde el punto de vista de los ingenieros de montes, en diversos números de la *Revista Forestal, económica y agrícola* (Tomo III, 1870, 334-336; Tomo IV, 1871, 79-82, 141-142 y 145-171; Tomo V, 1872, 252-260, 298-309, 340-362, 400-426 y 462-475; Tomo VIII, 1875, 254) o, de acuerdo con la óptica de algunos compradores, en RECHE (1871).

Aunque seguramente el caso que mejor ejemplifica en la provincia de Segovia, este tipo de conflictos entre particulares y pueblos, es el pleito que mantuvieron la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza y el Duque de Frías por la propiedad de terrenos pertenecientes al Pinar de Navafría (CALLE Y MARTÍN, 1892 y AMAPA, Leg. 398, *provincia de Segovia*, Exp. 4).

comunidades rurales segovianas, desde el prisma del más amplio conflicto que supuso la liquidación de los regímenes comunales concejiles¹⁸⁶.

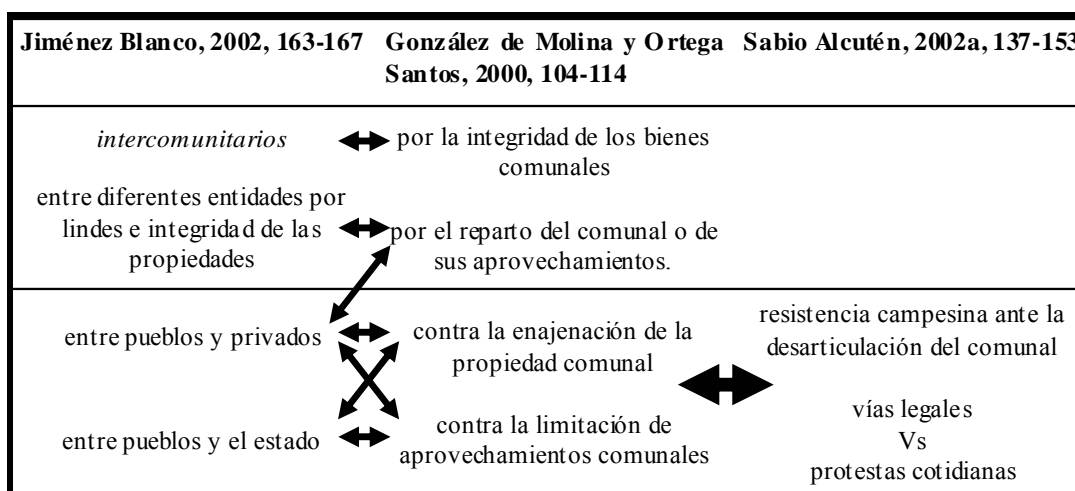
Dentro de la amplia variedad de conflictos por la propiedad y uso de los montes (**Figura III.7.**) abordaremos tan sólo las protestas campesinas contra las limitaciones a los usos y aprovechamientos de los montes que impone la nueva administración forestal. Tales limitaciones pueden reducirse a dos tipos: la articulada a través mecanismos legales y la resistencia rural que, al margen de la ley, se oponía cotidianamente a los nuevos preceptos forestales (SABIO ALCUTÉN, 2002a, 140-150).

En la zona serrana de Segovia son más y mejor conocidos los primeros, aquéllos que por diversas causas enfrentaron a los pueblos, representados por sus instituciones, frente a los ingenieros de montes. Están también presentes las quejas de los ayuntamientos y comunidades de villa y tierra por los aprovechamientos de leñas y pastos en *Los Comunes* y siempre con el telón de fondo de la disputa intercomunitaria por la propiedad y el uso del monte. Dentro de las quejas que los pueblos elevan a la administración forestal, se distinguen aquellas que tienen por objeto manifestar la discriminación frente a otros componentes de la mancomunidad (las que suscita Fresno de Cantespino o las que Riaza manifiesta por el ingreso de los aprovechamientos a favor de la Junta comunera) y las que se oponen, sin más, al tipo de gestión que realiza el distrito forestal de Segovia. En este segundo caso van avaladas por los vecinos a título personal o por los ayuntamientos, sin que falten las que representan a la comunidad entera. Muchas de estas protestas rurales, acompañadas del respaldo

¹⁸⁶ Cabe señalar, antes de sugerir algunos títulos sobre esta cuestión, que en muchos estudios de historia rural ha estado presente la conflictividad y resistencia campesina a las medidas liberales que se van aplicando desde el siglo XIX. Destacaremos algunos trabajos recientes sobre la cuestión que han servido de referencia a estas líneas: GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1994, 132-133), MORENO FERNÁNDEZ (1996), MANUEL VALDÉS (1996, 265-267), BALBOA LÓPEZ, X. (1999, 121-124), GONZÁLEZ DE MOLINA (2000, 25-28), GONZÁLEZ DE MOLINA Y ORTEGA SANTOS (2000), GONZÁLEZ DE MOLINA, ORTEGA SANTOS Y HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA (2002), JIMÉNEZ BLANCO (2002, 163-167), SABIO ALCUTÉN (2002a). Casi todos estos autores reconocen la necesidad de investigaciones a escala regional, comarcal e incluso local, para ahondar en la caracterización de esta conflictividad; y no se equivocan, aunque la producción bibliográfica varía mucho de unas regiones a otras, destacando sobre todas Andalucía (COBO ROMERO, CRUZ ARTACHO Y GONZÁLEZ DE MOLINA NAVARRO, 1992; ARAQUE JIMÉNEZ, 1997, 230-255; GRUPO DE ESTUDIOS AGRARIOS, 2003; ORTEGA SANTOS, 2001 y 2002; CRUZ ARTACHO ET AL., 2000; CRUZ ARTACHO, GONZÁLEZ DE MOLINA Y HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, 2002; ZAMBRANA PINEDA, 2002) y Galicia (ARTIAGA REGO y BALBOA LÓPEZ, 1992; BALBOA LÓPEZ, 1999b y 2002; VELASCO SOUTO, 2003...); sobre Portugal (BROUWER, 1995; FONSECA Y FREIRE, 2003); Navarra (DE LA TORRE y LANA BERASAIN, 2000; IRIARTE GOÑI, 2001, 235-236); Valencia (PIQUERAS ARENAS, 2002; MARTÍNEZ GALLEGU, 2002); Aragón (SABIO ALCUTÉN, 1997, 191-223, y 2002b; FRIAS CORREDOR, 2000); La Rioja (MORENO FERNÁNDEZ, 1994); Gerona (SALA, 1997); León (SERRANO ÁLVAREZ, 2005), escaseando este tipo de estudios para el conjunto de Castilla. También se ha discutido profusamente acerca de la significación social de los incendios forestales (O'FLANAGAN, 1997; ARAQUE, 1999; CRUZ ARTACHO ET AL, 2000).

popular, entran a formar parte de la feliz expresión *thompsoniana* de la “economía moral” de la multitud, cuya conducta se ve alimentada y modificada por la costumbre, la cultura y la razón (THOMPSON, 1995; SABIO ALCUTÉN, 2002a, 145-146; SERRANO ÁLVAREZ, 2005). No sería difícil analizar bajo estos supuestos las referidas quejas y protestas rurales segovianas.

Figura III.7. Tipos de conflictos y protestas en torno a la propiedad y uso de los comunales



Fuente: Elaboración propia a partir de las reseñas bibliográficas

Cuando en 1901 diversos vecinos ganaderos de Riaza y pueblos aledaños piden a la administración forestal que se aumenten los aprovechamientos de pastos en *Los Comunes*¹⁸⁷, esas poblaciones olvidan rencillas intercomunitarias para razonar sobre la supervivencia de muchas familias si no se aumentan las cuotas de reses vacunas y cabrías en los Planes de Aprovechamiento Forestal¹⁸⁸. Estas peticiones –cultura política– desencadenan una serie de respuestas de ingeniero jefe del Distrito contra los ganaderos y nos dan idea, en todo caso, de unas tensiones mayores de las que reflejan los expedientes administrativos que se conservan. En efecto, las quejas de los vecinos ganaderos de la comarca de Riaza tienen la virtud de enojar sobremanera al distrito forestal, cuyas contestaciones presentan una acritud que contrasta con la asepsia de la documentación administrativa. Me refiero, entre otras, a las reiteradas negativas de la administración forestal a las quejas encabezadas por el ayuntamiento de

¹⁸⁷ Cerezo de Arriba, Aldeanuela del Monte, Becerril, Cincovillas y Gomeznarro, Sequera del Fresno y Aldealázaro, Alquite y Martín Muñoz de Ayllón (Villacorta), Fresno de Cantespino, Castillejo y el Soto.

¹⁸⁸ AMAPA, Legajo 142, nº 5, Folio 11-14, PAF Segovia 1900-1901.

Riaza, en la década de 1910, para que se les adjudicasen directamente los aprovechamientos del monte, evitando las subastas de los aprovechamientos¹⁸⁹.

Otro tipo de denuncias se producen al excederse el adjudicatario en los aprovechamientos asignados en subasta¹⁹⁰, que no han de confundirse con las resistencias rurales al desarrollo de las subastas de aprovechamientos por temor a que la adjudicación diera entrada a forasteros y, en cualquier caso, limitase su uso del comunal (SALA, 1997, 110-112; GONZÁLEZ DE MOLINA Y ORTEGA SANTOS, 2000, 109-110; JIMÉNEZ BLANCO, 2002, 166; SABIO ALCUTÉN, 2002^a, 144;...). A lo largo del capítulo hemos insistido en que las subastas de aprovechamientos quedaban en numerosas ocasiones desiertas y que, cuando se remataban en segundas y terceras licitaciones, se solía hacer con una notable rebaja sobre el precio tasado.

No es, en definitiva, el objeto de esta investigación abordar la interesante cuestión de la conflictividad social, relacionada con el nacimiento de la nueva administración forestal, sino constatar la existencia de enfrentamientos de los representantes del malherido régimen comunal concejil con los de la nueva administración liberal. En próximas páginas, cuando se repase la evolución de la vegetación entre mediados del siglo XIX y XX, haremos referencias más detalladas a las diatribas que las primeras generaciones de ingenieros de montes lanzan contra la administración local, prueba por sí sola del choque de intereses entre unas y otras maneras de entender los aprovechamientos del monte. En cualquier caso, *Los Comunes* no es el monte más representativo de este tipo de conflictividad, sino que en nuestro predio subyacen sobre la protesta cotidiana – que existe– el conflicto intercomunitario que enfrenta a las entidades usuarias por el dominio del monte.

¹⁸⁹ AGA, Agricultura, Caja 61/12551, 61/12588, 61/12588, 61/12593 y 61/12600.

¹⁹⁰ Adjuntamos algunos datos incompletos de los excesos cometidos por los adjudicatarios de los montes:

	Aprovechamiento	Rematantes o adjudicatarios	Multas (Ptas)	Indemnizaciones	Observaciones
1906-1907	Pastos por subasta	D. Pedro Gómez	87,5	220	Corta de leñas
1907-1908					
1908-1909	Pastos por subasta	D. Pedro Gómez	193	416	Corta de leñas
1909-1910	Pastos por subasta	D. Pedro Gómez	145	145	Corta de 173 esteros
1910-1911	Leñas adjudicación	Junta Comunidad	17,5	35	Corta de 37 esteros

Fuente: AMAPA, Memorias de Ejecución de los PAF de Segovia

Debía ser bastante común este tipo de infracciones cometidas por quienes ganaban el aprovechamiento de productos forestales. Otro ejemplo lo ofrece la *Memoria de ejecución del Plan de Aprovechamientos de los montes* de 1918-1919, que recuerda la importancia de las infracciones cometidas por el rematante de los pastos de ese año, D. Félix Marqués, a quien se le impuso una multa de 45,8 pts. y una indemnización de 85,6 pts por inutilizar 428 pimpollos y sacar 28 esteros de leña (AGA, Agricultura, Caja 61/12593).

III. Cambios en la vegetación serrana de Segovia

¿Es el periodo 1855-1939 el de mayor deforestación en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama? ¿Era sostenible el uso y aprovechamiento del monte desde principios del siglo XIX hasta mediados del XX, cuando a lo largo de más de un siglo había ido variando radicalmente la propiedad y las condiciones de uso tradicionales de los paisajes forestales? ¿Acaso se produce durante este periodo una inflexión en los paisajes forestales de la zona serrana de Segovia?¹⁹¹.

Este epígrafe pretende completar la atención prestada al paisaje forestal entre mediados del siglo XIX y del XX, buscando respuestas a las cuestiones arriba enunciadas. Dichas cuestiones se encuentran en los horizontes inspiradores de gran parte de los trabajos sobre el primer siglo de la historia forestal contemporánea en la Península Ibérica; y no son pocos los investigadores que se han esforzado en conocer la evolución y dinámica de la vegetación en este periodo.

Cada una de las preguntas iniciales, además de estar encadenadas, merece una discusión singular. La única que parece tener una clara respuesta es la última, porque a partir de 1950 el abandono de muchas fincas y la repoblación forestal dirigida por el Estado transformarán drásticamente el paisaje forestal de la provincia de Segovia. El aumento de la superficie forestal y arbolada y el radical cambio en las condiciones socioterritoriales de la provincia enfrentarán a la administración forestal a una situación nueva. Se pasa de la defensa del patrimonio forestal de las primeras décadas de existencia del Cuerpo de Montes –sin perder de vista el control de los aprovechamientos forestales y la ordenación como proyecto de la selvicultura– a una repoblación forestal intensa de todo el territorio peninsular. Aunque esta nueva etapa forestadora, iniciada a mediados del siglo XX, escapa a los límites cronológicos del presente capítulo, no debemos olvidar que durante los 100 años anteriores se forma el discurso corporativo de los ingenieros, que luego empapará progresivamente a la opinión

¹⁹¹ En este epígrafe vuelve la cuestión de las fechas de su periodificación. Está claro el final, fijado indistintamente en 1936 o 1939; tal vez ésta última tenga mayor relevancia forestal al concluirse entonces el *Plan General de Repoblación Forestal* de Ceballos y Ximénez de Embún. Para el inicio, sin embargo, hemos fijado diferentes momentos: cuando hemos hablado de desamortización la fecha clave ha sido 1855; cuando nos hemos detenido en la división de *Los Comunes* hemos arrancado en la primera mitad del siglo XIX y cuando el objetivo ha sido la gestión del monte nos hemos remitido a 1848, 1855, 1859..., fechas clave para la nueva administración forestal.

pública y a las instituciones. Es claro, por tanto, que cuando acaba la etapa que ahora abordamos se produce un punto de inflexión en el estado de los paisajes vegetales de España (y, obviamente, de Segovia). Pero esta afirmación no debe llevarnos a considerar que, antes de iniciarse la “cruzada forestal” de la segunda mitad del siglo XX, se había llegado a la máxima deforestación del territorio peninsular, como planteaba el enunciado de la primera pregunta.

El estado de la cubierta forestal entre 1855 y 1939 es el fundamento de este epígrafe, que implica discutir si la forma de explotación de los recursos forestales era paisajística y ambientalmente sostenible. Contamos para ello con unas fuentes que nos resultan muy familiares: los expedientes de desamortización de la provincia de Segovia (AHPS) y demás documentación sobre la división del predio (AHPS, ACVTS, AMA, AIGN, AYRIDA...) y, sobre todo, la información forestal contenida en los Catálogos de montes, Planes de Aprovechamiento Forestal, ordenaciones y documentación administrativa de los ingenieros (AMAPA, AGA...) ¹⁹². También se han tenido en cuenta las monografías escritas por los ingenieros de montes y las revistas forestales de la época, así como, los primeros mapas y planos forestales y de montes y las primeras fotografías, que permitirán cotejar el devenir forestal de algunas zonas ¹⁹³. Con tanta información será posible ahondar en el estado y dinámica de la cubierta vegetal, comenzando por *Los Comunes*, para luego comparar lo acaecido en “nuestro predio” con los montes de la zona serrana de Segovia (y de España), como referentes de la política forestal liberal.

1- La vegetación de Los Comunes

El estado forestal de los montes segovianos, particularmente de los de la comarca de Riaza, que conocen los primeros ingenieros a mediados del siglo XIX está condicionado por su explotación –de forma continuada desde hacía siete siglos– y por el incremento de sus esquilmos desde el siglo XVIII. A este último aspecto cabe añadir la inestabilidad política y la implementación desigual y

¹⁹² La creación del cuerpo de ingenieros de montes conlleva la aparición de las primeras fuentes forestales modernas, entre las que se cuentan los expedientes sobre el estado forestal de los montes. Aun así, durante las primeras décadas de existencia de los ingenieros, no abundan este tipo de noticias, pues harto ocupados estaban en la catalogación, defensa y regulación de los aprovechamientos forestales.

¹⁹³ Hay que recordar en este sentido que el plano de rodales del Monte La Garganta de El Espinar es un trabajo pionero en el inventario del suelo y el vuelo de un monte en España (GARCÍA LÓPEZ, 1995, 226-227). Esta obra, realizada al socaire de la instalación de la Escuela de Prácticas Forestales en la Dehesa de la Garganta de El Espinar (1859-1862), fue levantada por Andrés Antón Villacampa y Agustín Romero López, como continuación de la Memoria de reconocimiento del monte 1862 (JORDANA Y MORERA, 1997).

conflictiva de las primeras políticas liberales, que perjudicaron sin duda a la cubierta vegetal de los montes públicos¹⁹⁴.

Decíamos en el capítulo anterior que en la descripción del estado de la vegetación de *Los Comunes* que realiza el Catastro de Ensenada y el Ayuntamiento de Villa y Tierra de Sepúlveda del siglo XVIII, se transmite una imagen muy parecida al actual estado forestal del monte –prescindiendo obviamente de las repoblaciones con resinosas de los últimos 50 años–. Entonces se hablaba de una mata de roble que ocupaba la mitad del predio, mientras que el resto eran rasos y peñascales, a excepción de unos minúsculos hayedos, distribución que –pinos aparte– coincide con la extensión actualmente ocupada por cada formación. Es más, por lo visto en esta investigación (**Capítulo I**), desde principios del siglo XVI la vegetación de los *montes y sierras de Sepúlveda y Riaza* se encontraba reducida mayoritariamente a las matas que conocemos. No hay, por tanto, pruebas para hablar, durante el siglo XIX, de ruptura en las condiciones forestales del predio; en todo caso se agudizaría la degradación de las matas de roble. Otra cosa es que, durante el transcurso de esta centuria, cambien la propiedad y la gestión de los aprovechamientos, sentándose así las bases que permitirán, en la segunda mitad del siglo XX, la radical transformación de la cubierta vegetal de *Los Comunes*.

Casi todos los testimonios del siglo XIX sobre los montes en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, y particularmente sobre *Los Comunes*, aluden al lamentable estado de la vegetación, su destrucción e inutilidad. Resulta indiferente que tales declaraciones provengan de las autoridades locales, comarcales y provinciales, de la administración desamortizadora o de los ingenieros de montes; en el caso de *Los Comunes*, todos transmiten la imagen de un monte reducido a “*pequeñas matas de muy poca altura (...) y sin esperanza alguna de que sea fácil su progreso*”¹⁹⁵. Eso es lo que machaconamente repiten los textos que se citan a continuación.

En la primera mitad del siglo XIX –a falta de una administración forestal centralizada– las referencias a *Los Comunes* provienen de los ayuntamientos, concretamente de los inventarios municipales de bienes y rentas y de las peticiones de aprovechamiento dirigidas a la Diputación Provincial. A través de

¹⁹⁴ Este es un argumento clásico entre los estudiosos de la historia forestal, sin duda fundado en pruebas solventes, pero en ocasiones escasamente documentadas.

¹⁹⁵ Petición particular para poner en venta 1000 obradas de los comunes de Riaza y Sepúlveda (AHPS, Secc. *Bienes Nacionales*, Leg. DH - 1280/ 34).

estos testimonios, se advierten las tres vías de presión que sobre la vegetación de *Los Comunes* ejercen los interesados en labrar el monte, aprovechar sus leñas y usar sus pastos. Son, desde luego, los primeros quienes manifiestan más vehementemente la inviabilidad forestal del predio, arguyendo las buenas condiciones agronómicas de ciertas zonas de la finca y el escaso perjuicio que la rotura causaría a la mata por “*la escasez de pies útiles*” y por estar “*envejecida sin promesa, (...) al menos por muchísimos años*”¹⁹⁶. En el mismo sentido el diccionario geográfico de Pascual Madoz refiere que “*esta comunidad de términos, tanto en esta villa, como en las de Sepúlveda y Aillón (sic.), ocasiona graves perjuicios a la riqueza del país, por el lamentable abandono en que se halla el terreno: los pueblos reclaman la división de estas propiedades, para saber cada uno lo que es suyo y promover el interés particular*” (MADOZ, 1984, 143). Recordemos que desde el siglo XVIII grupos de vecinos de Casla, Siguero, Siguero, Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Arriba y Cerezo de Abajo tenían labrantíos dentro del monte –en las faldas bajas de la sierra–, consentidos por las entidades usuarias a cambio de un pequeño censo anual. En la primera mitad del XIX estas cesiones se consolidan y se multiplican las peticiones para labrar *Los Comunes*, encabezadas casi siempre por el ayuntamiento de Riaza, que se amparaba en la necesidad de auxiliar a los agricultores más necesitados¹⁹⁷. En definitiva, los pueblos serranos de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda labraban unas 1.100 obradas (429 ha), que cultivadas en año y vez rentaban a la Comunidad 322,5 fanegas de centeno cada dos años (***Cuadro II.18.***)¹⁹⁸.

Por su parte, el ayuntamiento de villa y tierra de Sepúlveda, interesado en las rentas del monte, mantiene unos intensos aprovechamientos pecuarios y leñosos. Los pueblos comarcanos, de su propia comunidad y de otras (Fresno, Ayllón o Buitrago), pagan por los ganados una cuota anual, mientras que las leñas se sacan a subasta cuando algún cuartel del monte se encuentra en sazón. Esto da lugar a que desde la Junta de la comunidad, en Sepúlveda, se interprete que el estado forestal de *Los Comunes* no es tan lamentable. No obstante, a esa junta atañe la conservación de los tallares, por lo que en ocasiones, “*no pudiendo mirar con indiferencia el estado deplorable en que se encuentra el arbolado*”, decide acotar cuarteles para que se críen en ellos los tallares a salvo de la

¹⁹⁶ Petición del Ayuntamiento de Riaza para roturar el término de “Las Majadillas”, en *Los Comunes*, 1851 – 1855 (AMR [1], LEG. sin nº. *Documentos pleito Riaza–Sepúlveda*).

¹⁹⁷ AMR [1], LEG. sin nº. *Documentos pleito Riaza–Sepúlveda*. Petición de Riaza (1838) para roturar el “Arroyo de la Tejera”.

¹⁹⁸ Las cuentas del Ayuntamiento de Sepúlveda muestran que la superficie cultivada se mantuvo en las décadas de 1840 y 1850 en torno a 1.100 obradas (ACVTS LEGAJO12, nº 22, *Censos y Fincas que pertenecieron a la comunidad*, 1860).

intrusión de los ganados¹⁹⁹. Precisamente el límite principal al crecimiento del tallar proviene de la ganadería, ya que, como tantas veces recuerdan los ingenieros de montes, el ganado acaba con muchos de los brotes jóvenes del robledal. Por ello, cuando adjudican los pastos de algunos cuarteles del monte, piden a los adjudicatarios que respeten el arbolado en lo posible, “*para el fomento del arbolado que existe en muy mal estado*”²⁰⁰.

No todas las partes del monte debían presentar el mismo estado. En la zona oriental, aquella ganada en pleito en 1783 a Ayllón, la vegetación gozaba de una espesura notable. A ello colaboraba su lejanía y fragosidad, así como no haberse podido arrendar los carbones de ese cuartel, de modo que en 1832 cuando los oficiales del ayuntamiento de Sepúlveda van a demarcar el monte, advierten lo penoso del encargo, pues han de ir “*atravesando cuestras y barrancos por entre espesuras de roble y estepa*”, sin poder encontrar algunos mojones, desaparecidos entre la maleza²⁰¹.

En definitiva, si arriba decíamos que el Catastro de Ensenada retrataba los usos del suelo de *Los Comunes* en dos partes iguales –una desarbolada y otra cubierta por el robledal–, un inventario del Ayuntamiento de Sepúlveda mantenía esas proporciones en 1853: las faldas de la sierra entre Riaza y Prádena (las fincas conocidas como *La Buitrera, Llanos de Santo Domingo, Majalrrayo...*) eran un “*erial y peñascales con algo de pasto*”, mientras que la rampa de Riaza y los cuarteles orientales del monte (*Sanchopuza y La Percara*) se encontraban cubiertos por “*monte bajo de roble, estepar y pasto*”²⁰².

Entre 1855 y 1869 se venden, en enormes lotes, las porciones de *Los Comunes* que ocupan las faldas de la sierra, por encima de la Cañada de la Vera de la Sierra en los términos de Riaza, Cerezo de Arriba, Cerezo de Abajo, Santo Tomé del Puerto, Sigüero, Sigüeruelo, Casla y Prádena, es decir, todas *las sierras de Riaza y Sepúlveda*, tal y como las referían los documentos de los siglos XV-XVI. Coincide lo enajenado con los términos desarbolados que describen los inventarios de bienes rústicos de Sepúlveda de principios del siglo XIX y con los

¹⁹⁹ ACVTS, Leg. 9, nº 63. *Testimonio de los señalamientos de cinco talleres (Tallar de ombrion, Tallar del Orcajo de la carrasquilla, Tallar de la Tejero del Rubial, Tallar del Quemado, Tallar del cerro de los Navajos) en los montes comunes de Riaza y Sepúlveda. 1842.*

²⁰⁰ Recomendación hecha a los vecinos de Ribota en 1855, al arrendarles la *Percara hasta el tallar de Sanchipura* durante 8 años (AMR [1], LEG. sin nº., *Documentos pleito Riaza–Sepúlveda*).

²⁰¹ ACVTS, Leg. 9, nº 63. *Mojonera y demarcaciones de los comunes que las villas de Sepúlveda y Riaza poseen y disfrutan en la sierra de los Fuseros y Sanchopuza, limítrofes con Ayllón y Fresno. 1832*

²⁰² ACVTS, Leg. 12, nº 22, *Inventario de bienes 27-9-1853.*

que aprecia el Catastro de Ensenada. En fin, se desamortizan los rasos de la sierra y se conservan (pasando a los catálogos de montes) las matas de roble del piedemonte, respetándose los motivos de excepción establecidos por fomento. De este modo, la desamortización afecta escasamente a la vegetación de las fincas vendidas, ya que esos montes carecían de arbolado, señalando los peritos y agrimensores que la cubierta vegetal se reducía a brezos, jabinos, piornos, matas de roble y estepas, que en muchos expedientes de venta se califican como *“matorrales rastreros”, “matas reviejas e inútiles”* o *“pequeñas matas, de muy poca altura (...) sin esperanza alguna que sea fácil su progreso”*²⁰³.

Como se ha avanzado, la venta de parte de *Los Comunes* en desamortización coincide con el inicio de la gestión de los montes exceptuados (y catalogados) por los ingenieros de montes. Una vez a cargo del Distrito Forestal de Segovia, la vegetación de *Los Comunes* comienza a ser objeto de atención, pero hasta 1900 no encontramos una verdadera descripción del estado forestal del monte. Entonces el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal hace el siguiente reconocimiento: *“(...) desde la “Ermita de San Benito” y “Prado Mayor” bajando a buscar el término de Cerezo de Arriba, se observa que en las inmediaciones del punto de partida existen algunos que otros resalvos de roble de veinte a veinticinco centímetros de diámetros y también mata baja de uno y medio metros de altura. A medida que se adelanta en la dirección indicada, comienza a disminuir gradualmente la altura de la mata de roble, desapareciendo en absoluto los resalvos; preséntase más y más achaparrada, hasta convertirse en las inmediaciones de la carretera que va a Santo Tomé en un monte casi herbáceo y sólo de veinte centímetros de altura los brotes (...) su estado no puede ser más deplorable, por el pastoreo abusivo y las cortas fraudulentas (...) que aniquila a un monte que pudiera ser uno de los mejores de la provincia.”*²⁰⁴.

Aparte de esta referencia no abundan, en la documentación administrativa, las noticias forestales sobre *Los Comunes*, de modo que el distrito apenas se detiene a recordar que es el típico monte que se corta a matarrasa, dejando abundantes resalvos y arrancando piornos y jabinos²⁰⁵. En definitiva, la valoración de la cubierta del monte no varió desde que la nueva administración forestal se hizo cargo de *Los Comunes* hasta el final de este periodo, cuando

²⁰³ AHPS, DH – 1280/34, 21 y AHPS, DH – 2180/50.

²⁰⁴ AMAPA, PAF, leg. 142, nº5, f. 12.

²⁰⁵ AGA, Agricultura, Caja 61/12545, Segovia, PAF 1912-1913.

todavía se insistía en el “*estado sumamente malo en su mayor parte, hasta el punto de que, más que proyecto de ordenación, ha de tener carácter de proyecto de restauración...*”²⁰⁶. Concuera esto con la petición del gobernador civil de la provincia a las partes implicadas en el proceso de división de *Los Comunes* para que “*se prescindiera de prejuicios y pequeñeces, teniendo en cuenta solamente que cualquier solución, por mala que ella fuera, sería preferible al actual estado de cosas en que el pretendido dominio de la Comunidad de Sepúlveda sobre el monte Los Comunes sólo la sirve para ver como es talado, con provecho solamente de los que hacen tabla rasa de sus derechos*” (COMUNIDAD, 1932, 14).

2- Vegetación de Los Comunes y proyecto forestal

Los testimonios sobre del estado forestal de *Los Comunes* no dejan lugar a la duda sobre la presión que sufría el predio, similar –por otra parte– a la que venía soportando desde siglos atrás. Todas las fuentes, sin excepción, confirman que, producto de las frecuentes cortas de leña y del intenso pastoreo, el monte se hallaba reducido a una mata de roble, que en algunos cuarteles apenas merecía ese apelativo. Pero una cosa es la descripción de esta estampa del monte y otra muy diferente su interpretación. Ésta pasa por analizar las causas que han conducido a ese estado forestal y, consecuentemente, proponen soluciones. Los primeros ingenieros de montes proceden de esta manera, ya que además de retratar el monte, lo relacionan con los problemas de la administración forestal del Estado y con el devenir de otros espacios forestales, especialmente de la Sierra de Guadarrama²⁰⁷.

No sorprende, por tanto, que entre los primeros forestales las preocupaciones históricas estuvieran a la orden del día a la hora de examinar los montes e interpretar la evolución de los paisajes forestales. De este modo, los ingenieros de montes en sus enconadas disputas frente al proceso desamortizador y frente a las resistencias concejiles por la pérdida de su autonomía en el uso y aprovechamiento comunal, encuentran argumentos

²⁰⁶ Comentarios del ingeniero jefe del distrito en 1926, al inicio de los estudios del frustrado proyecto de ordenación del monte (AGA, Agricultura, Caja 61/12726).

²⁰⁷ Entre quienes han estudiado el territorio y lo han ordenado –los ingenieros de montes entre otros– ha gozado de una importancia axial identificar el paisaje “deseable”, como meta de la intervención territorial. Por ende, avalar por qué este o aquel paisaje era el más indicado ha sido igualmente trascendental para optar, en consecuencia, por unos criterios, buscar unas justificaciones y adoptar las medidas oportunas para alcanzar el objetivo de su intervención sobre el territorio (MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, 2004, 103).

históricos que –junto con los *cosmológicos*– les permite avalar la vocación forestal de muchos terrenos²⁰⁸.

Al hablar en los capítulos anteriores de la valoración que la política forestal del Antiguo Régimen, omitimos las lecturas de ese periodo que habían hecho las primeras generaciones de ingenieros de montes. Realmente, estos primeros forestales del XIX echaron mano de las disposiciones de la Corona y, sólo algunos, parafrasearon a escritores, viajeros, políticos, etc. (en definitiva autoridades) que opinaron acerca de la política de montes y plantíos de la ilustración²⁰⁹. Sin ser monolíticas estas interpretaciones del devenir de los montes, sí que sorprende la homogeneidad de las disquisiciones sobre historia forestal de algunos de estos pioneros. En definitiva, acudían a parecidas fuentes eruditas y se repetían unos a otros, por lo que poco podía variar la interpretación histórica del Antiguo Régimen forestal. El abuso de recopilaciones legislativas limita sus referencias históricas al retrato de la política forestal del reino, lo que condujo a no pocos autores a asimilar una pueril lectura de la historia, según la cual los monarcas eran abnegados defensores de los montes –así lo deducen de las ordenanzas que signan los reyes–, mientras que sobre el campesinado y las autoridades locales o comarcales recae el sambenito de haber acabado con la riqueza forestal de España (GARCÍA MACEIRA, 1902 Y 1908; ARMENTERAS, 1901; OLAZÁBAL, 1905). Es más grave que aún hoy día, producto de estas y otras lecturas, se sigan repitiendo las mismas ideas, sin crítica ni investigación alguna (p. e. MARRACO SOLANA, 1991, 11-15; MONSALVE DELGADO, 1996, 251-252...).

Los primeros autores del forestalismo español comienzan el diagnóstico de los montes ibéricos con opiniones como las de NÚÑEZ DE ARENAS (1854, 25), fundador de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, que consolidan la idea de que *“las medidas administrativas y judiciales, por acertadas que fuesen, no alcanzaban a arrancar el mal que nacía de la ignorancia y el empirismo”*.

²⁰⁸ Aunque no ha formado un campo definido dentro de la ciencia forestal, puede asegurarse que ha sido común entre los ingenieros de montes el análisis de la evolución de los espacios forestales, apoyándose en fuentes históricas. La afición por la historia, que servía para justificar la existencia de territorios con vocación forestal y su maltrato secular, se extendió al estudio de temas tan variados como los usos y trabajos tradicionales del monte, el pasado de su gestión técnica y económica, propiedad, la recopilación legislativa y la historia de la política forestal o, más recientemente, el relato de los avatares de cuerpo de ingenieros de montes, la evolución de la vegetación –cruzando las fuentes históricas con las polínicas, antracológicas, etc.–.

²⁰⁹ Otorgan estos ingenieros un destacado protagonismo a las críticas que vertió Jovellanos contra la injerencia de las Ordenanzas de 1748 (las de la marina y las de montes y plantíos) en los montes particulares. Se detienen en las recopilaciones de Leyes o, a lo más, releen algunos fueros medievales y artículos de *Las Siete Partidas*... En menor medida se acude a testimonios de viajeros o memoriales (PONZ, 1787; LARRUGA, 1995 [1791];...), para abundar en el desolador estado de los montes.

Empirismo y mala gestión pretérita, que un contemporáneo (MARTÍNEZ DE LA CRUZ, 1855, 7-26) ejemplifica con las actividades de carboneros y ferrerías, ganaderos e incendiarios y, sobre todo, con la histórica intervención forestal de la marina y sus asentistas. Actividades que, con ser malas, se sostenían sobre un maligno sistema de explotación local, empírico, familiar, grupal, que esquilma el territorio sin importarle el futuro (SAGRA, 1854, 9).

Ciertos aspectos del mal funcionamiento de la política forestal del Antiguo Régimen son acertadamente diagnosticados por estos autores, principalmente la ausencia de interés de las autoridades locales y de los campesinos por fomentar la conservación y plantío de arbolado, que ya ha sido argumentada en el capítulo anterior. Pero también considerábamos, que lo que hace fracasar las ordenanzas dieciochescas no es la malicia o la ignorancia del campesinado, sino la falta de incentivos y alternativas para su subsistencia, la ausencia de un seguimiento efectivo de las medidas y la desproporción punitiva las ordenanzas. Y por tanto, entendemos que fueron las propias autoridades las primeras responsables de la falta de celo en el plantío y conservación de los montes; valga este testimonio finales del siglo XVIII: “(...) *de cien corregidores apenas habrá uno que haya remitido todos los años por abril al ministro de plantíos la relación de Ordenanza, o quando se envíen, se formarán sobre una vana apriencia del cumplimiento de aquella, como si dixesemos sobre palos de escobas, u otros semejantes puestos en la tierra*”, para rematar la reflexión recordando: “*¿A qué Corregidor, por la omisión de no remitir en Abril las relaciones o testimonios de Ordenanza, se ha privado conforma a ésta, de la tercera parte de su sueldo?*” (GIL, 1794, 32-42)²¹⁰.

Volviendo a las nociones del colectivo de ingenieros sobre historia forestal, el diagnóstico de la continuada deforestación de la Península Ibérica del que culpan a los concejos fue una constante a lo largo del primer siglo de escritos forestales. Ya a principios del siglo XX, diversos trabajos aparecidos en la *Revista de Montes* –órgano de opinión del Cuerpo de ingenieros de montes–, volvían a sintetizar la historia forestal de España como una “*reducción forestal lenta y proporcionada al natural desarrollo de la agricultura y de la industria, desde los tiempos más antiguos hasta fines de la Edad Media; destrucción rápida y perjudicial al bien público desde aquella fecha hasta nuestros días*”

²¹⁰ Estos testimonios proceden del curioso texto de un memorial titulado *Plan de nueva ordenanza de Montes. Memoria compuesta de orden de la Sociedad Patriótica de Sevilla por su socio de número el Padre Manuel Gil, de los Clérigos Menores de la casa del Espíritu Santo de la misma ciudad* (GIL, 1794).

(ARMENTERAS, 1901, 505). Mas este diagnóstico volvía a redimir a las altas instancias administrativas, que se esforzaron en la redacción de normas que no se cumplieran por la población y esferas locales (ARMENTERAS, 1901, 545-546).

Las voces más exaltadas (y menos informadas) del Cuerpo llegaban a interpretaciones tan disparatadas como la de que, bajo el título “Los montes y los monarcas españoles”, ensalzaba la dedicación y acertada política forestal de los reyes, deduciendo que los reinados de mayor gloria para España fueron aquellos en que los monarcas más se preocuparon por los montes, por lo que la conclusión es evidente: *“existe un paralelismo entre los montes y la prosperidad nacional”* (GARCÍA MACEIRA, 1902a, 281)²¹¹. Los monarcas enaltecen los montes (y a España), pero no son responsables de la decadencia forestal, ya que *“la historia de la propiedad forestal en España prueba con harta elocuencia, que la inmensa mayoría de los Municipios no vieron en sus montes más que maderas y leñas, que se apresuraron a reducir a dinero, no bien se debilitó, por cualquier causa, la acción y la energía del poder central”* (GARCÍA MACEIRA, 1908, 93).

Estas nociones históricas no pasarían de una irresponsabilidad anecdótica, si no fuera porque, durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, existe una abierta oposición por el control de los montes entre los municipios y la nueva administración forestal del Estado (MANUEL VALDÉS, 1996, 253-256). De este modo, la acusación a las autoridades concejiles de haber deforestado sus bienes rústicos forman parte de los argumentos manejados por los ingenieros para limitar el poder municipal en la administración de sus montes. Evidentemente los usos comunales son parte de la herencia concejil que el Estado liberal viene desmontando y, por tanto, el Cuerpo de Montes identifica estos disfrutes colectivos con la imagen histórica de la ignorancia y la avaricia local que dilapidó la riqueza forestal. Así se entienden las palabras del ingeniero de montes Lucas de OLAZÁBAL, que aplicó en su obra agudeza y sensibilidad a numerosas cuestiones forestales, mientras que calificó rudamente las reticencias de los municipios a la nueva normativa forestal: *“(…) una licencia de virginal*

²¹¹ Bien se entienden estas ideas a la vista de cómo se interpreta la histórica de los concejos castellanos *“Los municipios no fueron guardadores de la riqueza forestal. Fueron organismos que amparados en el poder local, lo emplearon para talar sus montes y lucrarse de los productos, escudando sus demasías con la autoridad. ¡Qué diferencia entre los modernos Concejos y aquellos de la Edad Media, tan solícitos en la administración y economía de sus bienes!. Los concejos de Castilla eran, además de instituciones afanadas en la prosperidad de sus fundos, modelo de régimen democrático en la forma que podía existir entonces. No vieron los modernos Municipios en los montes ningún bien social ni físico...”* (GARCÍA MACEIRA, 1914, 145-146).

impunidad despojada de toda noción de orden, en el goce de todas la exenciones destructivas, refractaria al más leve acto y ajena a todo deber de reparación; (...) el municipio y las pedanías en la administración de sus respectivos montes, son lo que abandonados o tolerados en su tendencia ingénita no pueden menos de ser, el aprovechamiento común con todas sus letales consecuencias” (OLAZÁBAL, 1877, 24).

Las posiciones que relacionan lo comunal con la desaparición de los montes están profundamente arraigadas en el ideario de los primeros ingenieros. En las revistas forestales de la época menudean los artículos en los que se trata la cuestión de los comunales; en el caso de un artículo de Domingo OLAZÁBAL –hijo del anterior– se aborda la particular situación de “los montes de comunidades o socios de muchos pueblos”, que nos recuerda el caso de *Los Comunes*. En el se razona “*que las comunidades o asociaciones de muchos pueblos, no las de pocos, están legal y moralmente muertas desde hace ya muchos años; legalmente desde el año 1837, y moral y materialmente desde el momento en que, por no tener ya razón de ser, se encargaron ellas mismas de debilitarse y aniquilarse (...)*” (OLAZÁBAL, 1905, 129). En definitiva, no extrañan palabras como las de ROMERO (1920, 101-102), que considera que “*salvando casos aislados, la mayor parte de la riqueza forestal perteneciente a los municipios habría desaparecido por completo o estaría en ruina inevitable si hubiese estado siempre bajo el exclusivo cuidado de sus dueños*”²¹².

No podían faltar en esta recopilación sobre el perjudicial papel campesino los testimonios del *Apóstol del árbol* (Ricardo CODORNIU Y STÁRICO) y, en general, de todos los medios propagandísticos de la Real Sociedad Española de los Amigos del Árbol²¹³. Obviamente, si existían amigos de los árboles, también habría enemigos: “*(...) por triste que sea, en ciertas regiones es considerado el árbol como un enemigo (...). En las capas sociales más bajas, el odio se prueba con hechos repetidos diariamente. Por una parte, el leñador furtivo destruye el*

²¹² Pareciera que este autor consideraba que más de cinco siglos no es tiempo para acabar con el arbolado de las fincas concejiles.

²¹³ Esta institución, fundada por Rafael PUIG Y VALLS y animada sobre todo por Ricardo CODORNIU Y STÁRICO, inició la celebración de la fiesta del árbol, con el estimable objetivo de inculcar en la población el respeto y promoción del arbolado. Fue en general una acertada manera de propagar el forestalismo, si bien la actividad de estos propagandistas merece dos apuntes. Primero el uso de un tono manifiestamente paternalista, que en el fondo apelaba a la conciencia culpable de un campesinado acusado de haber arruinado el patrimonio forestal español. Segundo, una declamación inflamada (amén de poco científica) de la regeneración de España a través del símbolo del árbol, que alcanza en muchas páginas del *Boletín de la Sociedad Española de Amigos del Árbol*, y su continuadora *España Forestal*, a determinar que estas mejoras físicas redundarían en una “*regeneración de la raza*”.

monte y con ello mata a la gallina que le daba, si no huevos de oro, a lo menos un puñado de cobre al trabajar en los aprovechamientos legales; por otra parte, el incendiario reduciendo a ceniza el arbolado de 10, 100 o 1.000 hectáreas, quita el pan a uno, a diez o a cien hombres que vivían en España y los envía desterrados a la Argentina, y completa la obra el «inocente pastorcillo» que entrando con su ganado en el terreno que acaso él mismo incendió, lo condena a la erosión y a la perpetua esterilidad.» (CODORNIU Y STÁRICO, 1920, 53). Entre los usos concretos del monte que mayor disgusto causaban a los ingenieros del siglo XIX y principios del XX se encontraban los métodos de poda de los carboneros (GARCÍA MACEIRA, 1902b, 553-555) y, sobre todo, el pastoreo con cabras, repetitivamente calificadas como “enemigas del monte”.

No es novedosa la idea de inculcar a la sociedad el amor por el bosque (GIL, 1794, 69-79), pero fue defendida con especial dedicación por algunos ingenieros de montes. De hecho, llegó a ser la motivación de los actos que programaba la referida Sociedad de Amigos del Árbol, que reflejan bien estas palabras de BERNARD Y GALLEGO (1910, 3): *“Nuestro querido maestro D. Ricardo Codorníu, nos tiene a todos los forestales muy rogado, que por cuantos métodos de publicidad tengamos a nuestro alcance, divulguemos las excelencias de las repoblaciones e infiltremos en el espíritu público aficiones forestales, haciendo llegar a su conocimiento, la verdadera necesidad en que hoy se encuentra la Península Ibérica, de preocuparse por la solución del problema de sus montes”.*

En definitiva, la identificación de algunos ingenieros con la causa forestal fue tan profunda que, afectando a todas las facetas de sus vidas, se consideraron auténticos apóstoles de forestalismo; lo que unido a las primeras dificultades en el desarrollo profesional y en la extensión de su labor técnica, alimentó cierto victimismo y desconfianza frente a la administración de Hacienda y a los poderes locales en su conjunto. Así se entienden algunas de las interpretaciones históricas y alegatos contra la comunalidad reproducidos páginas arriba. En las revistas forestales consultadas estas opiniones se completan con una amplia colección de artículos dedicados a la destrucción del patrimonio forestal, la resistencia violenta de algunos campesinos y la falta de apoyo en la administración, traducida fundamentalmente en la falta de recursos del Cuerpo²¹⁴. Se usan entonces expresiones frecuentes “*calvero que es España*”,

²¹⁴ Entre todos los frentes que mantiene abiertos el Cuerpo de Montes, uno de los más subidos de tono es el que enfrenta a ingenieros de montes y algún ingeniero de caminos. Discuten la eficacia de las

“país de cerros pelados”... (DEL CAMPO, 1908), para exponer calamidades de las que los ingenieros dicen ser únicos denunciantes²¹⁵.

Foto III.17. y Foto III.18. Resalvos de un tallar recién cortado (Navahorcajo, *Los Comunes*). Las repoblaciones forestales de la segunda mitad del siglo XX contrastan con la apariencia tradicional de los *rasos* serranos (*Los Helechares* –Casla– y monte particular en Prádena)



actuaciones hidrológico-forestales (defendidas por los ingenieros de montes), puestas en tela de juicio por GONZÁLEZ QUIJANO (1915, 7-25), ingeniero de caminos, que las considera poco probadas y escasamente científicas, amén de acusar a los propagandistas forestales de aprovecharse del estado de opinión sensible ante algunas inundaciones recientes. Las respuestas de eminentes forestales (Ayerbe, Codorníu, Cosculluela, García-Cañada) no se hicieron esperar. Un resumen en GARCÍA-CAÑADA (1920)

²¹⁵ El desarrollo del *forestalismo* español no es ajeno a su contexto europeo y, por su puesto, comparte buena parte de sus argumentos. Por ejemplo, a finales del siglo XIX y principios del XX los ingenieros forestales franceses advertían, al igual que en España, que el estado de sus montes era crítico, acusando también a la tradicional gestión pastoril de los espacios de montaña de tal desaguizado (MÉTALIE, 1993).

El discurso científico y político sobre los montes que construyen estas primeras promociones de forestales, tiene su correlato práctico en los montes de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama y particularmente en *Los Comunes*. La primera cita sobre este monte en la bibliografía forestal moderna corresponde a la *Memoria de reconocimiento de la Sierra de Guadarrama* de Máximo LAGUNA Y VILLANUEVA (1864), que identifica la cubierta de melojo en las bajas vertientes de la sierra y destaca *la capacidad de la Mata de Riaza*, lamentando que aun siendo fácil, no se aprovechen a monte alto. Pero más allá de la reseña de *Los Comunes*, destaca en la obra del ingeniero la melancolía con que se refiere a esos desarbolados, señalando que “*la repoblación de los rasos por el Estado o por los pueblos, puede empezar por los de la parte baja de vertiente Norte, correspondiente a las comunidades de Pedraza [sic.] y Riaza, según los proyectos de la comisión especial creada a ese objeto...*” (LAGUNA, 1864). Propone que el Estado compre los rasos para la reforestación o, cuando menos, los adquiera cedidos, y se inclina por la siembra con Pino silvestre –por ser más barata y menos exigente que la plantación–, sin renunciar a la experimentación con especies exóticas. Se sientan, como vemos, las bases del objetivo reforestador que acompañará al discurso forestal sobre *Los Comunes* hasta nuestros días.

Años más tarde, otro ingeniero de montes, Hermenegildo DEL CAMPO (1881, 241-248), publica un artículo en la *Revista de Montes* titulado “Repoblaciones y mejoras en la provincia de Segovia”, que continúa de modo general con las ideas reforestadoras del trabajo de Laguna. Pero no es hasta 1889 cuando, a raíz de la crónica de una excursión con los alumnos de la escuela de montes, se vuelve a citar el estado y futuro forestal de *Los Comunes*. Esto es lo que dice: “*El monte de esta comunidad, compuesta de más de veinte pueblos (sic.), es aprovechado por el ganado lanar, vacuno y cabrío de los pueblos comuneros. Con decir esto hay lo bastante para deducir su lastimoso estado. Grandes distancias recorrimos por su interior sin que observáramos ni un árbol; todo está reducido a una inmensa alfombra de mata baja de roble (Quercus toza, Bosc.) que no pasa de 50 centímetros de altura y cuyos brotes son comidos y vueltos a comer cien veces por el diente del ganado que entra a destruir este que pudiera ser hermoso monte. Fácil y segura sería su regeneración cortando anualmente y a mata rasa la superficie que un estudio preliminar determinara, siguiéndola del acotamiento debido; pero a esto se oponen los intereses de la ganadería y del caciquismo, y creemos “voces clamantes in deserto” cuantas den los amigos de los montes en*

el sentido indicado. Y que no hay que hacer experiencias que demuestren el buen éxito de lo propuesto lo indica el camino de Riaza a Segovia en la parte que atraviesa este monte, en la cual se han dejado crecer y cuidado por los camineros algunos resalvos en las lindes del camino, los cuales en poco tiempo han adquirido buen crecimiento y presentan lisonjero aspecto” (SECALL, 1889, 145-146).

Vuelven a aparecer en esta cita mezcladas las referencias sobre el estado forestal del monte, las causas históricas de tal aspecto y el lamento por la falta de entendimiento entre ingenieros, municipios y otras esferas de la administración. No obstante, en contra de las repoblaciones con coníferas propuestas por Laguna, SECALL estima que, con unos cuidados selvícolas adecuados y guardando unas vedas conservadoras, la mata de roble podía regenerarse y alcanzar sus resalvos un buen diámetro²¹⁶. Ni que decir tiene que la propuesta reforestadora para *Los Comunes*, y en general para todas las matas de roble, fue mayoritariamente aceptada por la opinión forestal del siguiente siglo, y aún lo es.

Volviendo, momentáneamente, al marco discursivo de los ingenieros de montes, hemos de advertir que la doctrina “anti-comunal” y “anti-concejal” generalizada entre los forestales decimonónicos no fue monolítica, sino que algunas voces contradijeron esas opiniones, y, desde principios del siglo XX, con el desarrollo de una selvicultura mediterránea, la oposición frente a los municipios se matizará notablemente. Entre los ingenieros de montes de finales del siglo XIX que testimoniaron una idea disonante sobre el papel de los bienes y usos comunales en los montes destaca Juan PROU, que se mostraba comprensivo con las necesidades vecinales: “*Pues bien; suprimid el monte comunal, y desde aquel momento el montañés carece de todo lo que le es indispensable para vivir, siquiera con la sobriedad que le caracteriza, en la tierra que le vio nacer*” (PROU, 1886, 537). Cuarenta años después son habituales las opiniones entre los ingenieros –principalmente, en la *Revista de Montes*– que reconocen la importancia de la propiedad comunal en la conservación de los montes e,

²¹⁶ Contrastan también las valoraciones de SECALL, sobre la vivacidad de la mata de roble de *Los Comunes*, con las impresiones de los robledales de la vertiente sur del Macizo de Ayllón, que quince años antes había tenido el ingeniero Carlos CASTEL (1873) “(...) vense, como sucede, por ejemplo, en el robledal de la sierra, entre Cantalojas y Maja-el-Rayo, rodales enteros de añosos robles, apenas con un resto de vida o muertos ya y secos, enseñando blancos troncos que el aire desnuda de ramas, y los cuales, ni sustituidos por nuevos chirpiales, ni reemplazados por otra nueva especie, parecen como espectros que vienen a aumentar la natural tristeza de aquellos sitios áridos, solitarios y escabrosos. A la vista de estos que fueron montes, y en cuya destrucción no han intervenido apenas ni el hacha ni el fuego, ocurre desde luego preguntar: ¿Cómo ha sobrevenido semejante fenómeno?”.

incluso, su necesidad para los pueblos, y por tanto aprecian la necesaria convivencia de las funciones forestales y sociales en los montes: *“Los montes de común aprovechamiento, cubriendo el déficit del presupuesto familiar del jornalero en el campo, desempeñan una importante misión social. (...). Cuando se haya de repoblar un monte de aprovechamiento común, se hará sin perder de vista la misión social que desempeña y conduciendo la repoblación del modo que menos contraríe a esta función”* (XIMÉNEZ DE EMBÚN, 1925, 149-158).

La opinión del futuro co-redactor del *Plan General de Repoblación Forestal* de 1939 se encuadra en un momento en el que las relaciones entre municipios y forestales pasan por un buen momento, mientras se prepara el Estatuto Municipal de 1925, que reconocerá la tutela de la Dirección General de Montes sobre los montes municipales²¹⁷. Durante los años 1924-1925 las editoriales y artículos del órgano opinión de los ingenieros –la *Revista de Montes*– se muestran especialmente conciliadores con los intereses municipales²¹⁸.

Sí la opinión del colectivo de ingenieros de montes mejora su consideración de la gestión comunal y concejil de los montes a partir de las primeras décadas del siglo XX, del mismo modo, en el Distrito forestal de Segovia se advierten ciertos cambios en el discurso e, incluso, en la gestión de los montes de la vertiente segoviana de la sierra. En *Los Comunes*, por ejemplo, a partir del año forestal 1914-1915 se permite la entrada de 2.500 de cabras –“enemigas de los montes”–, justificándose con argumentos más propios de aquel *“inocente pastorcillo”* del que hablaba CODORNIÚ (1920, 53)²¹⁹. La revisión de la carga ganadera se realiza con el fin de ajustarla a las necesidades de los vecinos de Riaza y su comarca y la introducción de cabras se justifica por la necesidad de abrir el monte bajo, pues las ovejas se dejan la lana en su enmarañada maleza; aparte de que *“la cabra es la vaca del pobre, haciendo buen sustento a las*

²¹⁷ Se celebra el celo del Estatuto en el respeto a los montes comunales de U.P. y a los terrenos afectos a repoblaciones forestales, en virtud del apartado 2º del Art. 108 de las Instrucciones para la adaptación del régimen de los montes al Estatuto municipal y sus reglamentos.

²¹⁸ En 1924 (Tomo XXXXVIII), diversos artículos celebran la tramitación del Estatuto municipal (nº 1.091 “Los bienes de propios”, 16-21; nº 1.093, “La colaboración municipal”, 97-99; nº 1094, “El Estatuto municipal”; nº 1.094, “Observaciones de la asociación de ingenieros de montes al estatuto municipal”; nº 1.101, “El Estatuto municipal y los montes”, 481-483) y en 1925 (Tomo XXXXIX) continúan los elogios a la nueva norma (nº 1.108, “La colaboración de los municipios en la repoblación forestal”, 241-243; nº 1.113, “La aplicación del Estatuto municipal”, 481-484).

²¹⁹ Qué lejos también de las palabras de OLAZÁBAL (1877, 29): *“Los montes y la ganadería, si son dos producciones hermanas, lo son con necesidades contrapuestas, y requieren, por lo mismo patrimonios separados; no caben juntos sobre un mismo suelo”*.

familias jornaleras". Desde el Distrito forestal de Segovia, no se menciona en estos años la repoblación del predio, llegando a considerar que la vocación de este monte es la agricultura, por ser su producción nimia respecto de su tamaño y su estructura de monte bajo poco atractiva²²⁰.

Los elogiosos comentarios del ingeniero de montes de Segovia acerca de la conservación y gestión silvopastoril de muchas dehesas del piedemonte de Pedraza son también un buen contrapunto a las abundantes y negativas opiniones vertidas contra los usos comunales por muchos forestales contemporáneos. El ingeniero llega a expresar su orgullo por la mejora histórica de los pastos de muchas fincas (se refiere, entre otras, a las dehesas de Gallegos, Navafría, Arcones y Matabuena), achacándola a la gestión racional de los aprovechamientos comunales²²¹.

La supuesta vocación agraria de *Los Comunes* no se vuelve a señalar, sino que, como ya hemos visto, a mediados de la década siguiente se inicia un proyecto de ordenación cuyo coste habría de sufragar la comunidad en décimas partes durante los diez primeros años posteriores al proyecto. El ingeniero jefe del distrito, que a la vez es el encargado de realizar la ordenación, advierte de que "*más que proyecto de ordenación, ha de tener carácter de proyecto de restauración*".²²² Desconocemos si este proyecto, como el que se realiza en 1955, preveía el "enresinamiento" del predio o si, simplemente, establecía el acotamiento de cuarteles para la regeneración de la mata de roble²²³. Nos inclinamos por esto segundo, pues, a pesar, de que el ingeniero encargado de la redacción del proyecto habla de restauración forestal, no se hace en ningún caso referencia a la repoblación con coníferas, aun cuando su coste –hablamos de cerca de 7.000 ha– hubiera sido notable. Además en esos años el mismo ingeniero realiza el Proyecto de Ordenación del monte *Dehesa del Alcalde*, colindante a *Los Comunes*, que goza de parecida estructura –aunque

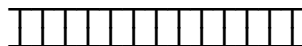
²²⁰ AGA, Agricultura, Caja 61/12629 [Segovia, PAF 1914-1915]. Resultan curiosas estas palabras, que parecen no considerar que, aun con esas aptitudes agronómicas, nunca se hubieran labrado *Los Comunes*, más allá de pequeñas roturas consentidas y usurpaciones, realizadas en los momentos de máxima presión demográfica.

²²¹ AGA, Agricultura, Caja 61/12600 [Segovia, PAF 1920-1921].

²²² El ingeniero aunque reconoce que el monte no se ajusta legalmente a los beneficios que prescribe el R. D. 22-10-1926, considera que, para las magras cuentas de la comunidad y para poder percibir el 10% de mejoras sería de justicia que se le prestara esa ayuda (AGA, Agricultura, Caja 61/12726).

²²³ El "enresinamiento" es la expresión que utilizan los ingenieros de montes para la plantación de coníferas en terrenos poblados por matas de *quercineas*.

conservando resalvos de mayor edad—, sin que se programara repoblación alguna²²⁴.



En el tiempo que transcurre desde la fundación de la Escuela de Montes hasta 1939 asistimos a la descomposición del régimen comunal concejil, por la vía de la privatización y la gestión estatal de los bienes comunales. Y, sin embargo, estos trastornos que afectan a las bases del paisaje forestal no tienen una traducción significativa en la cubierta vegetal del monte. Tampoco la abundante bibliografía de los primeros forestales, que hablan de proyectos de repoblación, ordenación o restauración, se manifiesta en acciones y hechos sobre las vertientes y llanos del piedemonte de Riaza. En definitiva, ¿qué importancia ha tenido el discurso forestal —desde los enunciados más inocentes, hasta las mismas normas— en el paisaje de la comarca de Riaza? No es un interrogante exento de actualidad, porque la revisión de los discursos pretéritos ayuda a definir su repercusión sobre el paisaje forestal y el tipo de conflictos que generó su aplicación.

No resulta fácil llegar a conclusiones firmes sobre la incidencia concreta del discurso en el paisaje de la comarca de Riaza, ya que el devenir de los paisajes está sujeto, en última instancia, al funcionamiento (y funcionalidad) de esos montes en su contexto económico y social, cuestiones que muchas veces escapan a los enunciados de normas y planes de la administración. No obstante, en estos años se va creando una opinión favorable —científica y políticamente— para la recuperación forestal de terrenos como *Los Comunes*, que será el fundamento científico e ideológico de las obras forestales realizadas a partir de mediados del siglo XX.

Al comparar los discursos y el devenir de los montes se advierte el uso tendencioso que se ha hecho de la Historia (forestal) para sostener tesis polémicas en cada periodo. No se puede pasar por alto que buena parte de las diatribas de la moderna administración forestal contra la gestión forestal del Antiguo Régimen extendieron una imagen de depredación y desgobierno en los montes para justificar el carácter redentor de los primeros ingenieros. Para contrastar esas nociones acudir, de nuevo, a la historia nos parece lo más lógico,

²²⁴ AGA, Agricultura, Caja 61/12728.

de modo que un punto de partida para valorar la sostenibilidad de los sistemas de gestión tradicionales consiste en reconocer la estabilidad de los ecosistemas forestales en función del tiempo que han sobrevivido administrándose del mismo modo (BERKES Y FOLKE, 1998, 20-22)²²⁵.

²²⁵ En este caso, el problema consistiría en identificar cuándo se ha sobrepasado la raya que delimita la regeneración sostenible de la alteración en el funcionamiento y producción de dicho sistema.

CAPÍTULO IV

CRISIS DEL MUNDO RURAL Y REPOBLACIÓN FORESTAL (1939-1986)

La doctrina y la política forestal anterior a 1939 incidieron localmente en la transformación del tapiz vegetal de los paisajes. A finales del siglo XIX y comienzos del XX la administración forestal inició reforestaciones en áreas concretas, como la Sierra de Espuña (Murcia), algunos torrentes pirenaicos, la Sierra de Cazorla (Jaén), la cuenca del Lozoya (Madrid), la cuenca del Guadalmedina (Málaga), las dunas litorales en las provincias de Cádiz, Murcia y Gerona, etc¹. Pero aún siendo importantes los logros de las Divisiones Hidrológicas-Forestales, e incluso espectaculares, palidecen si se los compara con las repoblaciones forestales de la segunda mitad del siglo XX². La reforestación en el conjunto de España de más de 3,3 millones de hectáreas entre 1940 y 1986 (ORTUÑO, 1990, 373) se ha contemplado, obviamente, como

¹ Son conocidos los trabajos de las Comisiones de Repoblación en las Cuencas Hidrográficas, que en 1901 pasaron a denominarse Divisiones Hidrológicas-Forestales, por ejemplo los que efectuaron en la del Segura, tanto en Sierra Espuña (CODORNIÚ Y STARICO, 1900; ASAMBLEA, 1909, 59-62) como en Guardamar de Segura (CODORNIÚ Y STARICO, 1908), en Madrid en la cuenca del Lozoya (SÁEZ POMBO, 2000; SÁEZ POMBO y LÓPEZ ESTÉBANEZ, 1999; MATA OLMO Y SÁEZ POMBO, 2001; GIL SÁNCHEZ, PARDO NAVARRO, VELASCO SÁNCHEZ Y LÓPEZ SANTALLA, 2004, 155-162), en la cuenca del Júcar (DUPRÉ OLLIVIER, 1983, 271-272), en Daroca (GARCÍA-CAÑADA, 1920; SABIO ALCUTÉN, 1995), los llevados a cabo para frenar las arenas voladoras del litoral de Cádiz (BERMEJO DURÁN Y CASADO, 1926) y de Gerona (FERRER, 1895) o los realizados en la cuenca del Guadalmedina en Málaga (GARZÓN BLANCO, 1999) y en los descarnados torrentes pirenaicos (CHAUVELIER, 1990; RESUMEN, 1909; ASAMBLEA, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1915). Precisamente, las impresionantes fotografías que acompañan a los trabajos de las asambleas, reuniones o congresos forestales de principios de siglo (RESUMEN, 1909; ASAMBLEA, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1915) son el mejor testimonio de los trabajos de los ingenieros de montes en zonas tan desfavorables. Una revisión más prolija de la bibliografía que se ha ocupado del tema en SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y GALLEGO SIMÓN (1993). No remitirnos, finalmente, a la serie de documentales *El bosque protector*, coproducida por la UPM y RTVE y dirigida por Luis GARCÍA ESTEBAN, que se ha ocupado especialmente de las reforestaciones de principios del siglo XX (Sierra Espuña, Guardamar de Segura, Pirineos, Cazorla...).

² Se admite que en el conjunto de España las Comisiones de Repoblación en las Cuencas Hidrográficas y posteriormente las Divisiones Hidrológicas-Forestales, reforestaron en torno a 50.000 hectáreas hasta 1939 (SERRADA HIERRO, 1995, 118-119). NAVARRO GARNICA (1977, 7) maneja la cifra de 40.000 ha...

un vasto proyecto de Estado que, coincidiendo en el tiempo con el régimen franquista y entreverándose algunos mensajes forestales con otros de tinte político, no ha estado exento de polémica y, aún hoy, continúa la discusión científica de esta intervención territorial³. La vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama no fue ajena a esta dinámica repobladora de la segunda mitad del siglo XX; de hecho, en el conjunto serrano, y concretamente en lo que habían sido *los comunes de Sepúlveda y Riaza*, encontraremos muchos ejemplos de la radical transformación de paisaje forestal⁴. Como en los capítulos precedentes, antes de seguir adelante, consideramos pertinente justificar la cronología, la escala de análisis y la singularidad del enfoque paisajístico.

La fecha de inicio de este capítulo coincide con el *Plan para la repoblación forestal de España*, redactado por XIMÉNEZ DE EMBÚN Y CEBALLOS en 1939, que significará un hito programático en la política forestal de los siguientes 45 años. La creación del Patrimonio Forestal del Estado (PFE) en 1935 y, más aún, su modificación en 1941 condensan igualmente los caracteres de la nueva etapa de profunda intervención del Estado en la forestación de los montes⁵. La fecha con la que cerramos el capítulo se corresponde con un cambio general en la política forestal, ya que en 1986 culmina la cesión de competencias en materia forestal a las Comunidades Autónomas, que se había iniciado siete años atrás y significó una profunda reestructuración en las funciones del ICONA, que hasta entonces centralizaba la política reforestadora del Estado⁶. Por otra parte, desde principios de los años ochenta se asiste a una desaceleración sobresaliente en el

³ Hay quien ha calificado este periodo como *el "siglo" de oro forestal* y tampoco faltan los ingenieros de montes que, con orgullo, han utilizado y utilizan expresiones como "la reconstrucción forestal de España", "uno de los programas de repoblación más importantes que ha conocido la humanidad", etc. (LUENGO MERINO, 1999, 104-106).

⁴ En la provincia de Segovia, más allá de las mejoras programadas en las masas ordenadas, hasta 1939 no se realizaron repoblaciones forestales de envergadura como las llevadas a cabo en otras provincias de España por las Divisiones Hidrológicas-Forestales o las proyectadas por las Diputaciones provinciales, caso de algunas provincias gallegas (RICO BOQUETE, 1999b, 10-12). En 1928 se anunció en la revista *España Forestal* la repoblación "*solicitada por la Diputación Provincial de Segovia, y en vías de realización, de los desnudos y extensos territorios comprendidos en los términos de Revenga, La Losa, Ortigosa del Montes y Otero de Herreros*" –unas 6.000 ha–, con la intención de formar una masa de 40 a 50 mil ha. en el núcleo de la Sierra de Guadarrama (ANTONIO Y GIL, 1928, 104-105). Esas reforestaciones no se ejecutaron, pero no sabemos hasta donde llegó ese proyecto y si en su paralización tuvo realmente algo que ver la Asociación de Ganaderos del Reino, como argüía el mismo autor meses más tarde (ANTONIO Y GIL, 1928, 168-169). El trabajo de JORDÁN DE URRIES ARIETA (1993, 34-37), que revisa las noticias forestales del periódico *El Adelantado de Segovia*, refleja las expectativas generadas por esta iniciativa de la Diputación, sin aclarar por qué quedó paralizado el proyecto.

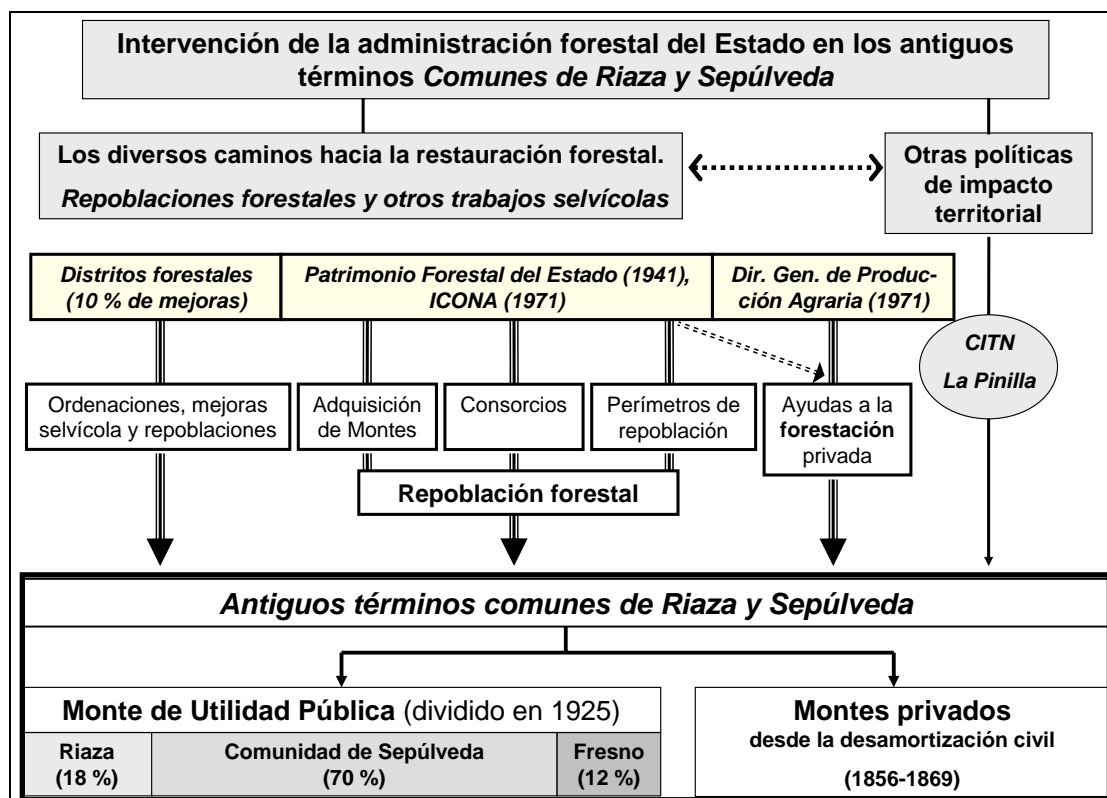
⁵ El PFE se creó en 1935 (Ley 9 de Octubre de 1935), pero la Ley 10 de Marzo de 1941, que modificaba la anterior, fue la que dispuso el verdadero alcance de este organismo, con la creación de una Dirección General del Patrimonio de gran poder ejecutivo, la posibilidad de declarar comarcas de interés forestal y participar en el tanteo y retracto "*intervivos*", así como, la fundamental obligatoriedad de realizar las repoblaciones previa compra o participación del Patrimonio Forestal del Estado en la explotación de las masas creadas (ORTUÑO MEDINA, 1990, 378-382)

⁶ Debemos tener presente a lo largo del capítulo que el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) asumió las competencias del Patrimonio Forestal del Estado cuando éste fue suprimido en 1971.

ritmo de las repoblaciones, al tiempo que la opinión pública comenzaba a rebatir la idoneidad de algunos criterios y actuaciones de la administración forestal del Estado (SERRADA HIERRO, 1995). Por último, la entrada de España en la CEE en 1986 significó la asunción de programas de escala europea, que redundarían en diversos cambios de estrategia y planificación forestal, dando lugar en la década siguiente a un nuevo impulso repoblador, fundamentado en las ayudas a la forestación de tierras agrarias (MONTIEL MOLINA, 2002b).

Al abordar el nacimiento de una nueva administración forestal en el siglo XIX, destacábamos la puesta de largo de una doctrina, un discurso y una publicidad forestal que extendió a la opinión pública la necesidad de reforestar los montes ibéricos. Esta labor de propaganda está relacionada con lo que ocurrirá a partir de 1939, pues de la alarma por el estado forestal de muchas comarcas, nace la justificación de las repoblaciones llevadas a efecto en la segunda mitad del siglo XX.

Figura IV.1. Organismos que participaron en el gobierno de los montes de la comarca de Riaza y Sepúlveda en la segunda mitad del siglo XX



Elaboración propia

La rapidez con que se llevó a cabo tan vasto programa repoblador debe relacionarse con el amplísimo territorio al que afectó: más de 3,3 millones de ha en casi toda España⁷. La política de repoblación forestal alcanzó espacios tan diversos que, más allá de las llamativas cifras generales, merece la pena conocer los criterios con que se procedió en cada territorio. Es por ello que, tal y como hemos venido haciendo a lo largo de la investigación, alternaremos referencias de lo que acontece en el conjunto de España con datos provinciales (obligados en buena medida por la presentación de las estadísticas), para ir ampliando las noticias sobre la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama y detallar lo acontecido en los antiguos términos comunes de Riaza y Sepúlveda.

Con ser muchas, no están agotadas –ni mucho menos– las investigaciones que han valorado las cifras generales del proceso repoblador de la segunda mitad del siglo XX⁸. Menor atención se ha prestado al impacto local y comarcal de esas actuaciones territoriales⁹. Operar a esta escala exige, por lo demás, abandonar las Estadísticas Forestales, los Anuarios de Estadística Agraria o las Memorias del PFE–ICONA, para abordar fuentes más exhaustivas; fundamentalmente los expedientes de repoblaciones, adquisiciones, consorcios, perímetros, etc. realizados por el PFE y el ICONA a lo largo de 40 años¹⁰. El espacio que nos viene sirviendo de “laboratorio” hará las veces de espejo y corolario de los discursos, los logros y, también, los daños, que esa opción territorial trajo a este y otros paisajes de la Sierra de Guadarrama.

Cuando en 1864 Máximo LAGUNA escribió su memorial para la repoblación de la Sierra de Guadarrama, advirtió que *“las laderas de la Sierra se encontraban casi totalmente deforestadas”* y –lo hemos señalado con anterioridad– sentó los objetivos que habían de perseguir los reforestadores en

⁷ Álava fue la única provincia en la que el Patrimonio Forestal del Estado no repobló ni una hectárea entre 1940 y 1983, aparte quedan las repoblaciones en terrenos privados que se acogieron a ayudas de la Dirección General de Producción Agraria desde 1972. Y tan sólo en tres provincias (Baleares –1.592 ha–, Navarra –3.200 ha– y Barcelona –6.869 ha–) la superficie repoblada por la administración forestal no alcanzó las 10.000 ha (MEMORIA, 1983, 94).

⁸ Destacamos las de ABELLÓ DE LA TORRE (1988); GROOME (1989 y 1990); ORTUÑO MEDINA (1990); PORTILLO (1990); GÓMEZ MENDOZA Y MATA OLMO (1992); SERRADA HIERRO (1995).

⁹ En algunos territorios se ha trabajado más: es el caso de Galicia (RICO BOQUETE, 1995a, 1995b, 1997, 1999a), Huelva (MÁRQUEZ FERNÁNDEZ, 1977; RICO BOQUETE, 2003...), Jaén (SÁNCHEZ MARTÍNEZ, 1998; GALLEGO SIMÓN; SÁNCHEZ MARTÍNEZ y ARAQUE JIMÉNEZ, 2003), el norte de Guadalajara (FERNÁNDEZ MUÑOZ Y LÓPEZ ESTÉBANEZ, 1999; FERNÁNDEZ MUÑOZ Y MATA OLMO, 2000), la Sierra de los Filabres en Almería (GÓMEZ MENDOZA Y MATA OLMO, 2002; LÓPEZ ESTÉBANEZ, 2003, 387-402) y otras zonas (VV.AA., 1970; GARCÍA-RUIZ, 1976 y 1990; ARIAS ABELLÁN, 1981; ALVARADO CORRALES, 1983; AEDO, DIEGO, GARCÍA CODRÓN Y MORENO, 1990; CHAUVELIER, 1990; ORTIGOSA IZQUIERDO, 1991; etc.). Nos remitimos, para otros trabajos, a la recopilación bibliográfica de SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y GALLEGO SIMÓN (1993).

¹⁰ Esta información se ha consultado básicamente en el Fondo Documental del Monte (AICONA) y, en menor medida, en el AGA, el AHPS y el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia.

la Sierra. A día de hoy *“las propuestas del autor parecen haberse llevado a la práctica en gran medida”* (GARCÍA LÓPEZ, MARTÍN MUÑOZ Y ALLUÉ, 1998, 49), lo que demuestra la magnitud de la obra repobladora y su impacto territorial. Los cambios en la propiedad, el aprovechamiento y la vegetación de *Los Comunes* dan la medida de la transformación del paisaje forestal en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama. Sorprende, en primer lugar, el retorno de buena parte de las fincas desamortizadas 100 años atrás al dominio público del Estado. Por su lado, la pérdida de intensidad del aprovechamiento de las leñas en los montes desde la década de 1960 permitió un sorprendente crecimiento de la mata de roble que cerró el monte en poco tiempo. Obviamente, estas condiciones, derivadas de la plena implantación de un nuevo modelo energético sostenido por fuentes de energía fósil, viene planteando la necesidad de encontrar nuevas claves para la gestión de estas masas forestales (ALLUÉ, 1997, 195). Por último, tanto el abandono selvícola de la mata de roble, como las repoblaciones con coníferas logradas a lo largo de estas décadas, trastornan radicalmente la estructura y composición de la cubierta vegetal de los antiguos *términos comunes de Riaza y Sepúlveda*. La dinámica de este proceso y sus resultados se irán desgranando a lo largo del capítulo, relacionando el efecto territorial de los trabajos forestales con la doctrina y la política diseñada al efecto.

1. El marco doctrinal y la planificación de las repoblaciones forestales

- Declaración de interés forestal de la Sierra de Guadarrama

El *Plan para la repoblación forestal de España* de 1939 recogía, en sus páginas dedicadas a la descripción forestal de la *región carpetana*¹¹, buena parte de las palabras que Máximo LAGUNA escribió tras su reconocimiento de la Sierra de Guadarrama de 1864 (XIMÉNEZ DE EMBÚN y CEBALLOS, 1939, 110-121). Los autores de dicho Plan se preguntaban a continuación por los cambios que habían sufrido los montes de la Sierra desde entonces. A tenor de su análisis en poco o en nada: el hayedo de Riofrío no había dejado de ser una *curiosidad botánica* de 25 ha, la reforestaciones que aconsejaba LAGUNA –comenzando por los rasos de la comunidad de Riaza y Sepúlveda– no se habían efectuado en ningún lugar de la vertiente segoviana de la Sierra, las rigurosas podas y la falta de regeneración natural en las fresnedas y otras dehesas de *quercineas* condicionaban su continuidad, etc. (XIMÉNEZ DE EMBÚN y CEBALLOS, 1939, 326-332). A la postre, el Plan, dentro de su propósito de repoblar 6.000.000 ha en toda España, recomendaba la *“inmediata intervención forestadora en los rasos de las vertientes de la Sierra de Guadarrama”* (**Cuadro IV.1**).

Cuadro IV.1. Estado forestal de la *región carpetana* antes y después de la repoblación planeada en 1939

<i>Región carpetana</i>	Superficie total (Km ²)	Monte alto en 1939 (Km ²)	Superficie a repoblar (Km ²)	Superficie total tras repoblar (Km ²)	% monte alto regional	
					Antes de repoblar	Después de repoblar
	15.538	1.200	3.300	4.500	8 %	29 %

Fuente: XIMÉNEZ DE EMBÚN y CEBALLOS, 1939, 368

Más allá de esta tarea programática, las disposiciones para reforestar la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama se inician en 1942, cuando se *declara de interés nacional la repoblación de parte de la zona forestal de la comarca denominada “Paramera de Ávila-Guadarrama-Somosierra”*

¹¹ La *región carpetana* delimitada por los autores del *Plan para la repoblación forestal de España* abarcaba todas las sierras del Sistema Central entre Plasencia y Sigüenza.

(Cuadro IV.2)¹². Este decreto tiene carácter genérico, pues no hace más que delimitar una amplia zona en la que realizar estudios y planos a cargo de PFE para su repoblación forestal y, asimismo, la declaración de Utilidad Pública de las ocupaciones y expropiaciones que fuera preciso efectuar según esos estudios y planos¹³. De modo que en posteriores declaraciones de perímetros de repoblación obligatoria, o de expedientes de expropiación en los límites de esta comarca, se haría constante referencia a este primer decreto. Pero aparte de las declaraciones de interés nacional o utilidad pública, que recoge la COLECCIÓN Legislativa Forestal (**Cuadro IV.2.**), para conocer con detalle los objetivos y justificaciones de la intervención forestal en la provincia de Segovia, es imprescindible consultar los perímetros de repoblación obligatoria y otros proyectos de repoblación, pues su escala comarcal y su justificación científica, técnica y política, permiten profundizar en los criterios manejados por la administración forestal.

A la postre la intervención repobladora en Segovia se centró en tres zonas de la provincia: las vertientes de la Sierra del Quintanar hasta las laderas de Collado Hermoso, el entorno de Somosierra y las actuaciones dispersas en el piedemonte y la serrezuela (GARCÍA LÓPEZ, MARTÍN MUÑOZ Y ALLUÉ, 1998, 52). La administración forestal concentró sus esfuerzos en restaurar la vocación forestal de esos territorios, aspecto éste que todo proyecto de repoblación se encargará de subrayar. Cabe precisar, sin embargo, que las tres áreas a reforestar coincidían –*grosso modo*– con los rasos que habían sido pastaderos de las Comunidades de Villa y Tierra y que, como sabemos, pasaron a manos privadas a lo largo de la década de 1860; coincidía, asimismo, en el tiempo con las primeras voces de los ingenieros de montes, que clamaban por la repoblación de esos terrenos para formar una masa de coníferas continua entre los pinares de El Espinar, Valsaín y Navafría, e incluso más a oriente hasta las faldas del Macizo de Ayllón.

¹² En lo que hace a la provincia de Segovia, el terreno declarado de Interés Nacional abarcaba las laderas de la Sierra y amplios tramos de la rampa desde El Espinar hasta la N-I, que sirvió de límite oriental a la comarca, por lo que se incluyen sólo a medias los montes de la *antigua comunidad de Riaza y Sepúlveda* (COLECCIÓN, 1942, 185-187).

¹³ Más allá de este decreto, existía un creciente interés por “repoblar la vertiente Norte de la Cordillera carpeto-vetónica”, del que participaban el propio Distrito Forestal y la Diputación Provincial. El ingeniero jefe del Distrito Forestal de Segovia informa en 1943 que, desde 1939, se habían redactado varios anteproyectos de repoblación con el visto bueno de la Diputación Provincial y la Delegación Sindical de la provincia (AICONA, CONSORCIOS, CAJA 456, CARP. *Asuntos varios, Distrito Forestal de Segovia*). Por desgracia no se ha hallado rastro de esos planes.

Cuadro IV.2. Relación de normas y declaraciones de interés forestal en la provincia de Segovia, 1939-1972

14-12-1942	Declaración de interés nacional - Repoblación de parte de la zona forestal de la comarca denominada “Paramera de Ávila-Guadarrama-Somosierra”.
9-12-1955	Declaración de Utilidad Pública y urgente repoblación forestal - Montes de la “Sierra de la Mujer Muerta” y “Cerro del Caloco” (El Espinar, Otero de Herreros, Ortigosa del Monte y La Losa).
20-9-1962	Declaración de Utilidad Pública y urgente repoblación forestal - Perímetros en la N-1 (Siguero, Santo Tomé del Puerto, Castillejo de Mesleón, Boceguillas, Fresno de la Fuente, Pradales y Honrubia de la Cuesta).
31-5-1963	Resolución del expediente de expropiación forzosa - Fincas “La Sierra” (Siguero y Santo Tomé del Puerto), para su repoblación forestal a cargo del PFE.
20-9-1963	Resolución del expediente de expropiación forzosa - Finca “La Dehesa” (Castillejo de Mesleón), para su repoblación forestal por parte del PFE.
20-9-1963	Resolución del expediente de expropiación forzosa - Finca “El Lomo” (Castillejo de Mesleón), para su repoblación forestal por parte del PFE.
20-9-1963	Resolución del expediente de expropiación forzosa - Finca “Los Barrancos” (Castillejo de Mesleón), para su repoblación forestal a cargo del PFE.
1-1-1966	Resolución del expediente de expropiación forzosa - Finca “Rancho Tabanera” (La Losa), para su repoblación forestal por parte del PFE.
20-9-1969	Resolución para la ocupación y repoblación - “Cuartel del Cervato” (Collado Hermoso).
29-11-1969	Resolución sobre repoblación obligatoria - “Los Barrancos II” (Castillejo de Mesleón).
23-7-1971	Decreto sobre ocupación para repoblación forestal - “La Tonda” (Santibáñez de Ayllón).
29-1-1971	Resolución sobre ocupación - Finca “Peñalara”(San Ildefonso).
7-12-1971	Resolución sobre ocupación - “Los Barrancos” (Castillejo de Mesleón).

* En **negrita** las resoluciones que afectan a montes de los antiguos *términos comunes de Riaza y Sepúlveda*

Fuente: *Colección Legislativa Forestal, 1939-1971.* (COLECCIÓN, 1936-1971)

- Planes del Patrimonio Forestal del Estado para la comarca de Riaza–Somosierra

El territorio de los antiguos *Comunes* de Sepúlveda y Riaza fue afectado por los trabajos del PFE, concretamente por tres proyectos de repoblación, que además de agilizar el acceso a la propiedad cara a la reforestación, justificaban la restauración forestal y avanzaban los objetivos y presupuestos de la intervención:

Proyecto de repoblación de perímetros próximos a la Carretera Nacional nº 1 (Madrid-Irún), dentro de la provincia de Segovia, aprobado por Decreto de 20 de septiembre de 1962 (Cuadro IV.1)

Proyecto de repoblación de los montes denominados “Los Comunes” n° 79-S, “Los Comunes” n° 79-F y “La Divisa” n° 220 del Catálogo de Montes de U. P., sitios en los términos municipales de Comunidad de Sepúlveda, Comunidad de Fresno de Cantespino y Turrubuelo, provincia de Segovia, redactado en 1966

Proyecto de repoblación de la cabecera de los ríos Riaza y Serrano en los términos municipales de Riaza, Riofrío de Riaza y Comunidad de Fresno de Cantespino, de la provincia de Segovia, redactado a lo largo de 1966 y 1967¹⁴

Sólo el primero llegó a aprobarse, mientras que el documento preparado entre 1966 y 1967, que afectaba a las cabeceras de los ríos Riaza y Serrano quedó frustrado por la oposición del ayuntamiento de Riaza, la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino, la Hermandad sindical de labradores y ganaderos y otras cooperativas de ganaderos de Riaza¹⁵. Del segundo proyecto, cuya intervención se reducía a tres predios –eso sí, de grandes dimensiones (**Cuadro IV.5.**)–, desconocemos las causas que impidieron su aprobación, si bien los trabajos del PFE en esos montes se habían iniciado una década antes con el consorcio y reforestación de diversos cuarteles¹⁶.

Estos proyectos de repoblación acuden a dos tipos de argumentos para justificar su intervención: los socio–económicos y las científico–técnicos. Entre los primeros, “*la inmediata percepción por los habitantes de la comarca, de unos salarios en épocas de paro estacional*”¹⁷, se antepone a cualquier otra razón social para ganar el beneplácito de la población rural, ya que las tareas repobladoras en esos primeros años exigían abundante mano de obra, sin olvidar que la gestión de los montes creados aportaría nuevos jornales en un futuro¹⁸. La administración forestal diagnosticaba también que los montes

¹⁴ Este proyecto tiene su origen en un trabajo redactado por un alumno de la Escuela de Montes –Carlos Rodríguez Drake– en 1965. El estudio original, a pesar de las prevenciones que suscitaba (debía delimitarse la zona agrícola de la forestal, tenía que firmarlo un ingeniero del PFE y las 30.000 ha habían de dividirse en estudios menores) condujo a la ejecución del proyecto de repoblación de las cabeceras de los ríos Riaza y Serrano, paralizado en 1968.

¹⁵ AICONA, SECCIÓN PERÍMETROS (PROYECTOS DE REPOBLACIÓN), CAJA 4857. Cuando el 10 de Abril de 1968 se abre el periodo de vista del proyecto no tardan en recibirse las quejas de todas las instituciones antedichas, quedando paralizado definitivamente el 31 de Mayo de 1968.

¹⁶ AICONA, SECCIÓN PERÍMETROS 4ª DIVISIÓN H-F (PROYECTOS DE REPOBLACIÓN), CAJA 111.

¹⁷ Las citas que siguen, han sido entresacadas de las Memorias de los Proyectos de repoblación obligatoria de *perímetros próximos a la Carretera Nacional n° 1 (1961)* y de *la cabecera de los ríos Riaza y Serrano (1967)* (AICONA, SECCIÓN PERÍMETROS [PROYECTOS DE REPOBLACIÓN], CAJA 4858 Y 4857).

¹⁸ Las justificaciones de tinte social pasaron de ser hegemónicas, en el discurso de la posguerra, a ir perdiendo fuerza en décadas posteriores, a medida que el campo español iba experimentando algunos cambios. Un ejemplo segoviano de la función social que quería darse a las repoblaciones son estas aseveraciones del Distrito forestal: “*El Sr. Delegado Provincial de Sindicatos en Segovia visitó a esta jefatura, para interesar de la misma un informe, relativo a las repoblaciones que, en gran escala, pudieran*

poblados por matas de roble de los alrededores de Riaza habían perdido su función económica, pues si tradicionalmente se aprovechaban como reservas de combustible, a partir de esta década no aguantarían la concurrencia de energías más baratas y cómodas¹⁹. Por otra parte, la repoblación de montes rasos encontró la oposición de los ganaderos, pues con la forestación perdían unos pastos accesibles y baratos; a lo cual los ingenieros aducían que el escalonamiento de las plantaciones incidiría escasamente en la economía ganadera de la comarca y, a la postre, la repoblación de zonas improductivas y la creación y mejora de pastos en algunos cuarteles mejorarían a medio plazo las condiciones ganaderas de estos montes²⁰. En suma, el PFE resumía las ventajas económicas a corto plazo en *“las posibilidades que, con la creación y mejora de pastizales, pueden presentarse de realizar una profunda transformación de la explotación ganadera, en busca de más y mejores rendimientos”*, y a largo plazo por *“la creación de una masa forestal de coníferas, en sustitución de los eriales y montes bajos de rebollo que, en la actualidad, ofrecen unas producciones totalmente depreciadas”*²¹.

Entre los argumentos científico-técnicos que avalaban la reforestación prevista por el PFE sobresale la vocación *“eminente forestal”*, pues *“a pesar de sus excelentes condiciones ecológicas”*, los aprovechamientos pascícolas y las leñas del monte bajo no ofrecían las producciones y beneficios que cabía esperar. Se advertía que el tapiz arbustivo y herbáceo de estos montes era la consecuencia del constante pastoreo, las ocasionales rozas y la quema de pastos, para calificar la mata de roble como una formación en *“estado regresivo, que se puntiseca a los 3 ó 4 metros”*, y cuyas cepas viejas impedían a los montes ofrecer una producción aceptable (a excepción de la *Dehesa del Alcalde* en Riaza). Tampoco faltan las advertencias acerca del mal estado vegetativo de las hayas de *“La Pedrosa”* y *“Majada Robledo”*, que impedían su

acometerse en la provincia con el objeto, según dijo, de absorber parte del paro existente en la de Madrid (AICONA, CONSORCIOS, CAJA 456, CARP. Asuntos varios, Distrito Forestal de Segovia).

¹⁹ Los datos sobre los aprovechamientos en los montes de UP que manejan los propios Proyectos de repoblación obligatoria a mediados de la década de 1960 contradicen este diagnóstico, pues en el quinquenio 1961-1966 la renta mayor de las matas de roble de la comarca proceden del aprovechamiento de sus leñas (**Cuadro IV.3**). No cabe duda, por otra parte, de que en los años siguientes se fue abandonando el consumo de leñas y carbón, pero es posible que no coincidiera exactamente con la fecha en la que se redactan estos planes.

²⁰ El proyecto maneja la hipótesis de que una mejor explotación ganadera de los montes pasaría por aumentar la presencia de ganado vacuno en detrimento del lanar, que había sido siempre el mayoritario en estos pastos (**Cuadro IV.4**). Se argumenta también, con dudosos fundamentos, que *“al verse privados los propietarios de algunos terrenos de pasto, les obligará a aumentar la producción de otros con la realización de mejoras en sus pastos y consiguiente ventaja para la comarca”* (AICONA, SECC. PERÍMETROS, CAJA 4858, Proyecto de repoblación obligatoria de perímetros próximos a la Carretera Nacional nº 1, p.19).

²¹ AICONA, SECC. PERÍMETROS, CAJA 4857, Proyecto de repoblación obligatoria de la cabecera de los ríos Riaza y Serrano, p. 3.

aprovechamiento. La administración forestal completa el diagnóstico de las formaciones vegetales de la comarca de Riaza–Somosierra señalando que el estrato arbóreo no asciende más que a 1.500 metros y los matorrales apenas alcanzan los 1.600. Estas pruebas sirven a los redactores de los proyectos para advertir que *“los montes se encuentran en una fase regresiva”* respecto de su óptimo climático que correspondería a un bosque maduro de *Quercus pyrenaica*. Ello no obsta para que se intercalen opiniones contradictorias, por ejemplo que estas laderas estuvieron *“algún día cubiertas por el pino silvestre”*, afirmación no avalada por la documentación histórica y escasamente respaldada en los registros fósiles. En cualquier caso, a ojos de los ingenieros de montes, *“resulta evidente que la regeneración forestal y botánica de estos montes, ha de llevarse a cabo con la utilización, como especies de repoblación de pinos silvestre y laricio”* como una etapa subclimática del óptimo forestal²².

No podía faltar entre las razones que empujaron los proyectos de repoblación de las cabeceras de los ríos Riaza y Serrano (a cargo de la Sección Hidrológica Forestal de Segovia) la protección frente a la erosión y al aterramiento de los embalses de Linares del Arroyo y Burgomillado. Se llega a decir que *“la escasa cubierta arbórea en muchos lugares, nula en otros, así como el pastoreo irracional e incontrolado, los efectos erosivos corrientes en zonas abruptas y con climas extremados, se incrementan de tal forma que hacen necesaria y urgente las obras precisas para conservación y regeneración del suelo”*²³. Siendo cierta la existencia de zonas acarcavadas en el piedemonte rañoso de Riaza, principalmente en la cuenca del río Serrano, el argumento de la protección hidrológica forestal en las cabeceras parece exagerado para unas laderas que carecían de serios problemas erosivos (GARCÍA LÓPEZ, MARTÍN MUÑOZ Y ALLUÉ, 1998, 56).

Finalmente, el *proyecto de repoblación de perímetros próximos a la Carretera Nacional nº 1 (Madrid-Irún), dentro de la provincia de Segovia* destacaba el positivo efecto paisajístico de repoblar el entorno al eje de

²² Las especies utilizadas en las repoblaciones forestales recientes es un motivo de polémica, que se reaviva frecuentemente con los fuegos estivales en la Península Ibérica. El uso de coníferas en las forestaciones ha sido mayoritario y a la vista del devenir de muchos montes surgen dudas de la esperada progresión de esas formaciones hacia un óptimo climático dominado por las frondosas. Esta investigación considera que, aún siendo necesarias estas reflexiones, resulta equívoco abordar los objetivos de la intervención de la administración de forestal en función de óptimos naturales, olvidando que los paisajes eran, ante todo, paisajes modelados por el uso tradicional de sus comunidades.

²³ Según cálculos de los ingenieros de montes, el río Riaza arrastraba –¿y arrastra?– entre 5.000 y 1.000 m³ de materiales al día (AICONA, IDEM., p. 15).

comunicación²⁴. El proyecto contemplaba la repoblación de un 37% del trazado segoviano de la vía, en diversas parcelas entre la Sierra de Guadarrama y la Serrezuela de Pradales. De hecho en algunos cuarteles cercanos a la carretera, para abonar su carácter ornamental, no se utilizó sólo una especie en la reforestación, sino que se alternaron pinos (laricio²⁵, piñonero y silvestre) con cipreses, tuyas o *Chamaecyparis lawsoniana*²⁶. El uso de expresiones como “completar el panorama paisajístico de la carretera”, “dulcificar el paisaje” o “suavizar el duro paisaje de la meseta”²⁷, a lo largo del proyecto, da idea de unos prejuicios paisajísticos que merecerán valorarse al final del capítulo²⁸. Se suma a esto el valor estratégico y propagandístico de la obra, porque “la visibilidad desde esta carretera, de tan intenso tráfico, como desde el f. c. Madrid-Burgos, de los trabajos logrados servirá para convencer a la opinión pública de que la obra de repoblación forestal en la provincia se encuentra atendida”²⁹.

En definitiva, la finalidad de estos proyectos “es la transformación de rebollares degradados y sin producción apreciable (...) en montes altos de pino”. Una vez conocidos los argumentos que justificaron esta intervención, examinaremos ahora los objetivos y las cifras propuestas, así como los presupuestos para su ejecución, teniendo presente que el valor orientativo de estos planes no siempre se corresponde con las acciones efectuadas. Baste recordar que el proyecto de repoblación de las cabeceras de los ríos Riaza y Serrano no llegó a aprobarse, o que en el proyecto de repoblación de perímetros a lo largo de la N-1, la repoblación no alcanzó a todos los predios previstos y menos aún mejoraron los pastos y tratamientos selvícolas en las masas repobladas.

²⁴ Los condicionantes paisajísticos de las repoblaciones forestales han sido estudiados en numerosos manuales de ingeniería y fueron tenidos en cuenta por los técnicos de la administración; en la revista *Montes* (órgano de cuerpo de ingenieros) entre 1945 y 1979 aparecieron más de 60 artículos sobre paisajismo (MARTÍN-MONTALVO SAN GIL, 1988, 621-917).

²⁵ La denominación de Pino laricio es el nombre vulgarizado, erróneo, del Pino salgareño (*Pinus nigra*, Arn., subsp. *salzmanni* [Dunal] Franco)

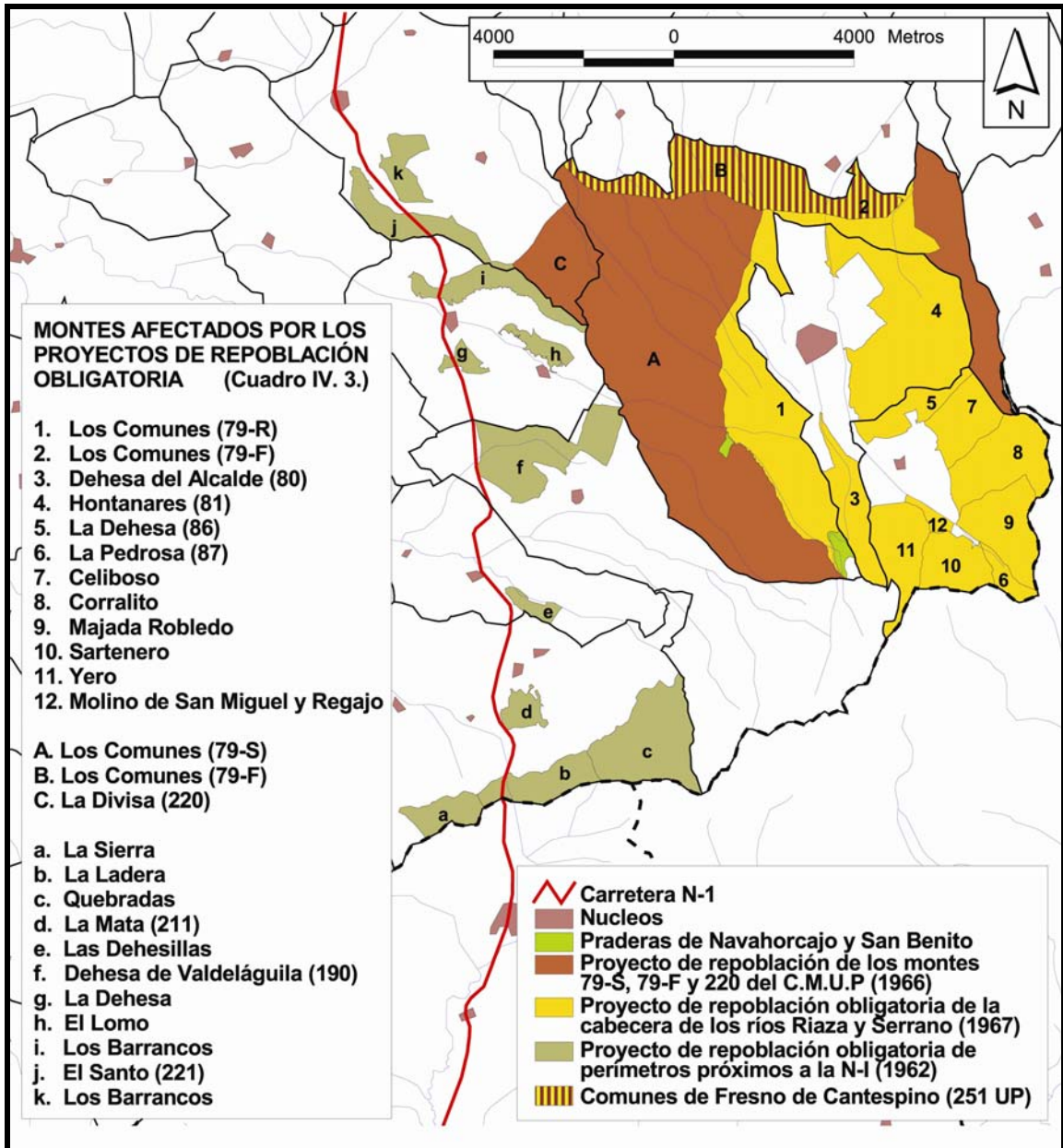
²⁶ AICONA, SECC. REPOBLACIONES, SEGOVIA, Monte “La Sierra” (Siguero y Santo Tomé del Puerto).

²⁷ AICONA, SECC. PERÍMETROS, CAJA 4858, *Proyecto de repoblación obligatoria de perímetros próximos a la Carretera Nacional nº 1*, p.123.

²⁸ Cuando se valoren los efectos de la intervención forestal sobre el paisaje se recordarán los argumentos científicos que sostuvieron las acciones más polémicas: los *enresinamientos* de las matas de roble (plantación de pinos en fajas), justificados en el estado regresivo de esos montes bajos; la intención de repoblar con pinos silvestres los hayedos del puerto de la Quesera, debido al estado regresivo de esos montes (AICONA, PERÍMETROS, C. 4857, *Proyecto (...) ríos Riaza y Serrano*, p. 35-42); el uso puntual de coníferas exóticas para experimentar o adornar los márgenes de la carretera; los problemas asociados al uso de medios mecánicos en plantaciones sobre grandes pendientes; etc.

²⁹ AICONA, IDEM., p. 2.

Mapa IV.1. Proyectos de Repoblación obligatoria en la comarca de Somosierra-Riaza



Fuente: Elaboración propia a partir de AICONA, PERÍMETROS, CAJAS N° 4857, 4858 Y 111

Los **Cuadros IV.3.** y **IV.4.** muestran los montes afectados por los proyectos de repoblación obligatoria previstos para la comarca de Riaza. Si bien la superficie municipal afectada por estos planes fue muy amplia –casi 60.000 ha–, los montes sobre los que se preveía intervenir alcanzaban sólo el 26,3 % de esa extensión. Y de los veintiocho montes intervenidos, seis pertenecieron

antaño a *Los Comunes de Riaza y Sepúlveda*, sumando un 55,3 % de la superficie afectada directamente por los proyectos de repoblación obligatoria³⁰.

Cuadro IV.3. Fincas afectadas por los proyectos de repoblación obligatoria en la comarca de Riaza–Somosierra, 1962-1967

NOMBRE DEL MONTE (Nº DE U.P.)	HA	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA
<i>Proyecto de repoblación obligatoria de la cabecera de los ríos Riaza y Serrano (1967)</i>			
Los Comunes (79-R)	1.420	Riaza	Ayto. Riaza.
Los Comunes (79-F)	814	CVT de Fresno	CVT Fresno
Dehesa del Alcalde (80)	344	Riaza	Ayto. Riaza.
Hontanares (81)	1.250	Riaza	Ayto. Riaza.
La Dehesa (86)	285	Riofrío de Riaza	Ayto. Riofrío
La Pedrosa (87)	85	Riofrío de Riaza	Ayto. Riofrío
Celiboso	307	Riofrío de Riaza	Sociedad de propietarios del <i>Corralito, Celiboso y Sartenero</i>
Corralito	499	Riofrío de Riaza	
Majada Robledo	431	Riofrío de Riaza	
Sartenero	278	Riofrío de Riaza	
Yero	327	Riofrío de Riaza	Sociedad de Yero
Molino de San Miguel y Regajo	71	Riofrío de Riaza	Ayto. Riofrío
<i>Proyecto de repoblación de los montes 79-S, 79-F y 220 del C.M.U.P. (1966).</i>			
Los Comunes (79-S)	5.134	CVT Sepúlveda	CVT Sepúlveda
Los Comunes (79-F)	813	CVT de Fresno	CVT de Fresno
La Divisa (220)	415	Turrubuelo	Ayto. Turrubuelo
<i>Proyecto de repoblación obligatoria de perímetros próximos a la N-I (1962)</i>			
La Sierra (actual 255)	201	Sto. Tomé del Puerto	Privada (más de 100 personas)
La Ladera (actual 256)	278	Sto. Tomé del Puerto	Privada (28 personas)
Quebradas (actual 256)	680	Sto. Tomé del Puerto	Privada (hermanos Sanz López)
La Mata (211)	100	Sto. Tomé del Puerto	Ayto. Santo Tomé del Puerto
Las Dehesillas (187)	207	Cerezo de Abajo	Ayto. Cerezo de Abajo
Dehesa de Valdeláguila (190)	565	Cerezo de Arriba	Ayto. Cerezo de Arriba
La Dehesa	131	Castillejo de Mesleón	Privada
El Lomo (actual 266)	130	Castillejo de Mesleón	Privada
Los Barrancos (actual 263)	248	Castillejo de Mesleón	Privada
El Santo (221)	318	Boceguillas	Comunidad el Santo
Los Barrancos	104	Boceguillas	(Barbolla y Boceguillas)
El Montecillo (230)	408	Fresno de la Fuente	Ayto. de Fresno de la Fuente
Viñas Viejas y otros	103	Carabias (Pradales)	Privada
Los Baldíos (280)	284	Honrubia de la cuesta	Ayto. Honrubia de la Cuesta

Se han sombreado los predios ubicados en *los antiguos Comunes de Sepúlveda y Riaza*

Fuente: AICONA, PERÍMETROS, CAJAS Nº 4857, 4858 Y 111

Obviamente, la acción del Patrimonio Forestal del Estado no atendía a la titularidad de las fincas sobre las que habría de intervenir, de modo que entre las muchas fincas afectadas se contaron montes públicos (de Ayuntamientos o de Comunidades) y privados (de particulares o de Sociedades de vecinos, como en el caso de *La Sierra* de Santo Tomé del Puerto donde el predio está repartido en

³⁰ Téngase en cuenta que el monte *Los Comunes* perteneciente a Fresno de Cantespino (79-F) aparece repetido en dos de los proyectos de repoblación.

más de cien lotes). Existían además montes que ya figuraban en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia cuando el PFE proyecta actuar, mientras que los más –ya fueran bienes de libre disposición de los ayuntamientos o de particulares– carecían de esa catalogación, complicándose los trámites para la intervención forestal. Esto será estudiado con posterioridad, pero cabe adelantar que en los proyectos de repoblación se pretendía superar la oposición de particulares y ayuntamientos a las repoblaciones, declarando de Utilidad Pública los perímetros³¹.

Cuadro IV.4. Municipios y montes afectados por los planes del PFE de la comarca de Riaza–Somosierra

Proyecto de repoblación obligatoria	Municipios		Montes	
	Nº	Ha	Nº	Ha
Cabecera de los ríos Riaza y Serrano, 1967	2	(aprox) 30.000	12	6.111
Montes 79-S, 79-F y 220 del CMUP, 1966	3	6.362	3	6.362
Perímetros próximos a la N-I, 1962	8	22.342	14	3.757
TOTALES	13	(aprox.) 58.704	28	15.417
<i>Fincas de los antiguos Comunes de Sepúlveda y Riaza afectadas por los proyectos de repoblación obligatoria.....</i>				
			6	8.527

Fuente: AICONA, PERÍMETROS, CAJAS Nº 4857, 4858 Y 111

Otro problema que hubo de solventar el Patrimonio Forestal del Estado fue corregir las cabidas catastrales y registrales (algunos montes ni tan siquiera figuraban en el Registro de la Propiedad), que no coincidían con los apeos y mediciones sobre plano realizadas por los ingenieros de montes³². Sorprende sin duda la inexactitud de las superficies que manejaban, todavía en la década de 1960, las diferentes fuentes hacendísticas, jurídicas y forestales. En definitiva, con el inventario de las fincas a repoblar y el *saneamiento de la propiedad* (registrando las que no lo estaban y adecuando las cabidas de casi todas), se sientan las bases para el posterior acceso al dominio de los montes, ya fuera a

³¹ El Proyecto de repoblación de la cabecera de los ríos Riaza y Serrano menciona la oposición a firmar consorcios con el PFE que manifestaba, de un lado, el Ayuntamiento de Riaza en su parte del monte Los Comunes (79-R de UP), sin entender ese rechazo a “cualquier obra que se les ha propuesto” y, de otro, las Sociedades vecinales propietarias de montes en Riofrío de Riaza, que “compuestas en gran parte por absentistas, son aprovechadas en la actualidad por vecinos del pueblo, que en general no son propietarios o lo son en muy escasa proporción. Por ello estos últimos se encuentran pasivos ante cualquier proposición de consorcio o venta” (AICONA, SECC. PERÍMETROS, CAJA 4857, P.5).

³² En el Proyecto de repoblación de la cabecera de los ríos Riaza y Serrano las mediciones totales del catastro y de los ingenieros difieren en un 6 %, mientras que en el Proyecto de repoblación de Los Comunes (nº 79-S), Los Comunes (nº 79-F) y La Divisa (nº 220) la diferencia asciende al 9 %. En algún caso concreto, como en el monte Corralito (Riofrío de Riaza) la diferencia llega a un 280 % (AICONA, SECC. PERÍMETROS, CAJA 4857, P.12 Y CAJA 111, P.6). Las mediciones anotadas en el Registro de la Propiedad son aún más dispares y las que figuraban en el propio Catálogo de Montes de UP de Segovia son inexactas respecto de las calculadas por el PFE.

través de la compra directa por el PFE o por la firma de consorcios con propietarios particulares o públicos.

Siguiendo con las previsiones de los proyectos de repoblación obligatoria, sólo un 6,8 % de la superficie de los montes afectados quedaba libre de las forestaciones o de los trabajos de creación y mejora de pastizales, por ser terrenos infructíferos o reservarse para la apertura de cortafuegos, caminos y otras servidumbres (**Cuadro IV.5.**)³³. El 93,2 % de la superficie de los montes en la que se prevé actuar, se reparte entre repoblaciones forestales y mejoras de pastizales en un 81,6 % y un 11,6 %, respectivamente. En fin, son cifras que muestran la rotunda intervención que se planeaba para esta zona³⁴.

Cuadro IV.5. Superficie de los usos previstos en los proyectos de repoblación obligatoria de la comarca de Riaza–Somosierra, 1962-1968

	Ríos Riaza y Serrano	Montes 79-S, 79-F y 220	Perímetros - entorno N-1	TOTAL
Repoblación P. silvestre	3.314	1.921	3.417	8.652
Repoblación P. laricio var. A.	1.301	3.289		4.590
Pastizales nueva creación	445	689		1.134
Pastizales mejorados	750			750
<i>Superficie útil</i>	<i>5.810</i>	<i>5.899</i>	<i>3.417</i>	<i>15.126</i>
Cortafuegos de 1er orden	29,4	80,36		110
Cortafuegos de 2º orden	86,93	111,34		198
Pistas y sendas. Mejora	24,69	31,75		56
Otros	159	240		399
<i>Superficie no útil</i>	<i>300</i>	<i>464,62</i>	<i>340</i>	<i>1.105</i>

Fuente: AICONA, PERÍMETROS, CAJA N° 4857, P.41-42; CAJA N° 4858, P.102 Y CAJA N° 111, P.34

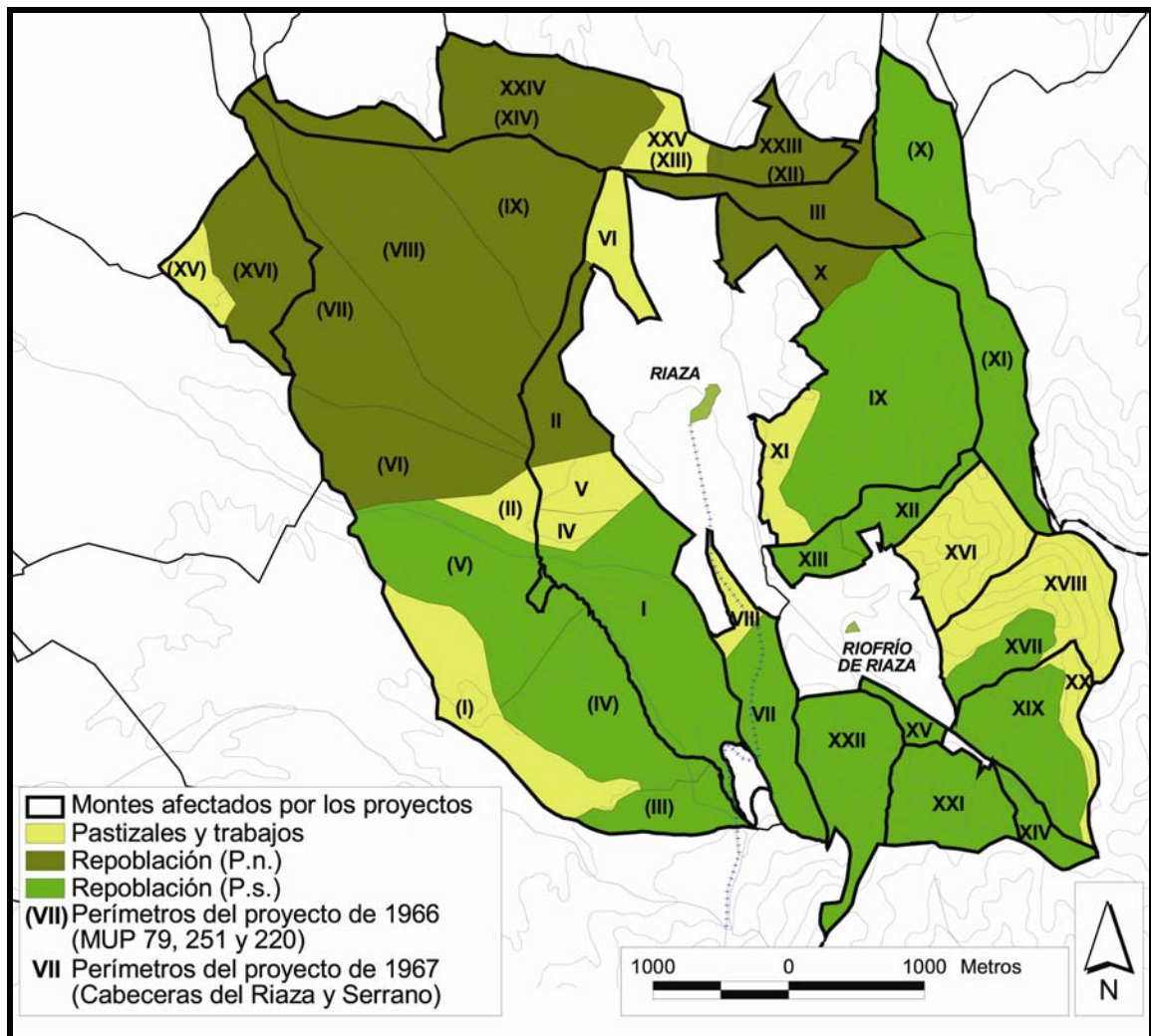
Analizando con mayor precisión las previsiones repobladoras de estos proyectos, se advierte que en los planes para las cabeceras de los ríos Riaza y Serrano y para los montes 79-S, 79-F y 220 del CMUP, se previó la utilización en parecidas proporciones de *Pinus sylvestris* (5.235 ha) y *Pinus nigra* var austriaca (4.590 ha), reservando para la primera las altas vertientes y utilizando la segunda en el piedemonte y, en general, en estaciones menos rigurosas. En cuanto al proyecto aprobado en 1962 (entorno de la N-I), al ser tan extensa la

³³ El proyecto que afectó a las márgenes de la N-1 no preveía la creación de pastizales en los montes a repoblar, debido al carácter supuestamente ornamental y paisajístico de la actuación. Tampoco se dice nada de la realización de obras auxiliares (cortafuegos, pistas...), que de hecho se construyeron con posterioridad.

³⁴ Los proyectos de repoblación obligatoria planeaban también la apertura de cortafuegos y caminos forestales, la creación de viveros o la reposición de marras, de gran importancia para conocer los costes del proyecto. Las estimaciones apuntaban que las marras ascenderían a un 50%: 30% en el primer año y 20% en el segundo año de vida de los plantones de pino.

zona afectada por las repoblaciones planeadas, se usarán diferentes especies de pinos en función de la altitud: pino piñonero (*Pinus pinea*, L.) hasta los 1.000 metros (1.100 m. en solanas), pino rodeno (*Pinus pinaster*, Ait.) hasta los 1.500 metros, que junto con el Laricio (*Pinus nigra*, var. austriaca), debía ocupar la mayor parte de los terrenos de llanura afectados por el plan; finalmente, para las vertientes serranas, pino silvestre (*Pinus sylvestris*, L.) hasta los 1.900 y por encima de esa cota se estima oportuno introducir el pino negro (*Pinus uncinata*, Mill.)³⁵.

Mapa IV.2. División en perímetros y obras previstas en los proyectos de repoblación obligatoria cabecera de los ríos Riaza y Serrano y montes 79-S, 79-F y 220 de U.P.



Fuente: Elaboración propia a partir de AICONA, PERÍMETROS, CAJAS Nº 4857, 4858 y 111

³⁵ AICONA, PERÍMETROS, CAJA Nº 4858, p.16-17. Sobre el uso de *Pinus uncinata*, GARCÍA LÓPEZ, MARTÍN MUÑOZ Y ALLUÉ (1998, 57) advierten que se plantó puntualmente, probando a elevar los límites superiores de estas masas artificiales, sin que los resultados hayan sido satisfactorios.

Los **Cuadros IV.5** y **IV.6** recuerdan de nuevo el juicio de los ingenieros de montes al modelo ganadero tradicional de la comarca de Riaza, que califican de desastroso, en buena medida a consecuencia del carácter comunal de esos montes, de su lejanía y mala administración. La mejora de 1.884 ha de pastizales en algunos montes afectados por los proyectos de repoblación pretendía enriquecer esos pastaderos destozcando su suelo, cerrándolos, creando acequias, abonándolos, etc., a fin de estimular la creación de cooperativas ganaderas que dejaran en un segundo plano el ganado lanar y fomentaran el vacuno ³⁶. La realidad, sin embargo, nos dice que las zonas reservadas para pasto se limitaron a antiguos pastizales –zonas no aptas para repoblar y con poca mata de roble– algunas zonas cercanas a los núcleos habitados y algunas altas vertientes para el verano.

Foto IV.1. Monte El Yero desde el Collado de la Hayuela (Riofrío de Riaza). Perímetro XXII propuesto por el proyecto de repoblación obligatoria *cabecera de los ríos Riaza y Serrano*



³⁶ Los gastos anuales de esos pastizales de nueva creación se estimaban en 2.232 pts./ha y los ingresos por la venta del heno segado y la entrada de reses en 3.050 pts., asegurándose sobre el papel un beneficio para los ganaderos, muy por encima de las 20 pts./ha que producían los pastos según los cálculos de los ingenieros. Lo que no queda claro es por qué los ganaderos rechazaban multiplicar por 40 sus beneficios.

Cuadro IV.6. División en cuarteles y obras previstas en los proyectos de repoblación obligatoria de la comarca de Riaza-Somosierra

NOMBRE DEL MONTE (Nº U.P.)	TÉRMINO MUNICIPAL	PERÍMETRO	HA	REP. P. SILVESTRIS	REP. P. NIGRA	PASTIZALES	TOTAL ÚTIL
<i>Proyecto de repoblación de la cabecera de los ríos Riaza y Serrano (1967)</i>							
Los Comunes, 79-R	Riaza	I	663,8	642	-	-	642
Los Comunes, 79-R	Riaza	II	164,9	-	159	-	159
Los Comunes, 79-R	Riaza	III	294,8	-	288	-	288
Los Comunes, 79-R	Riaza	IV	68,5	-	-	65	65
Los Comunes, 79-R	Riaza	V	122,6	-	-	119	119
Los Comunes, 79-R	Riaza	VI	105,0	-	-	104	104
Dehesa del Alcalde	Riaza	VII	280,8	274	-	-	274
Dehesa del Alcalde	Riaza	VIII	63,0	-	-	52	52
Hontanares	Riaza	XI	890,6	872	-	-	872
Hontanares	Riaza	X	201,6	-	195	-	195
Hontanares	Riaza	XI	157,8	-	-	157	157
La Dehesa	Riofrío de Riaza	XII	170,5	165	-	-	165
La Dehesa	Riofrío de Riaza	XIII	114,5	-	-	74	74
La Pedrosa	Riofrío de Riaza	XIV	85,3	67	-	-	67
Molino de S Miguel	Riofrío de Riaza	XV	70,9	68	-	-	68
Celiboso	Riofrío de Riaza	XVI	307,0	-	-	307	307
Corralito	Riofrío de Riaza	XVII	372,5	367	-	-	367
Corralito	Riofrío de Riaza	XVIII	127,0	-	-	115	115
Majada Robledo	Riofrío de Riaza	XIX	325,7	322	-	-	322
Majada Robledo	Riofrío de Riaza	XX	105,0	-	-	105	105
Sartenero	Riofrío de Riaza	XXI	277,8	259	-	-	259
El Yero	Riofrío de Riaza	XXII	327,3	278	-	-	278
Los Comunes, 79-F	Com. de Fresno	XXIII	176,4	-	159	-	159
Los Comunes, 79-F	Com. de Fresno	XXIV	526,8	-	500	-	500
Los Comunes, 79-F	Com. de Fresno	XXV	110,4	-	-	97	97
<i>Totales</i>			<i>6.110,6</i>	<i>3.314</i>	<i>1.301</i>	<i>1.195</i>	<i>5.810</i>
<i>Proyecto de repoblación de los montes 79-S, 79-F y 220 de U.P. (1966)</i>							
Los Comunes, 79 - S	Com. Sepúlveda	I	490	-	-	456	456
Los Comunes, 79 - S	Com. Sepúlveda	II	100,2	-	-	89	89
Los Comunes, 79 - S	Com. Sepúlveda	III	398,4	339	-	-	339
Los Comunes, 79 - S	Com. Sepúlveda	IV	536	516	-	-	516
Los Comunes, 79 - S	Com. Sepúlveda	V	502	406	-	-	406
Los Comunes, 79 - S	Com. Sepúlveda	VI	396	-	370	-	370
Los Comunes, 79 - S	Com. Sepúlveda	VII	584,2	-	564	-	564
Los Comunes, 79 - S	Com. Sepúlveda	VIII	924,8	-	883	-	883
Los Comunes, 79 - S	Com. Sepúlveda	IX	503,2	-	464	-	464
Los Comunes, 79 - S	Com. Sepúlveda	X	298	282	-	-	282
Los Comunes, 79 - S	Com. Sepúlveda	XI	401,6	378	-	-	378
Los Comunes, 79 - F	Com. de Fresno	XII	176,4	-	159	-	159
Los Comunes, 79 - F	Com. de Fresno	XIII	110,4	-	-	97	97
Los Comunes, 79 - F	Com. de Fresno	XIV	526,8	-	500	-	500
La Divisa, 220	Turrubuelo	XV	50	-	-	47	47
La Divisa, 220	Turrubuelo	XVI	365,6	-	349	-	349
<i>Totales</i>			<i>6.363,6</i>	<i>1.921</i>	<i>3.289</i>	<i>689</i>	<i>5.899</i>

Fuente: AICONA, PERÍMETROS, CAJA Nº 111, 34; CAJA Nº 4857, 41-42

Cuadro IV.7. Presupuesto de los proyectos de repoblación en la comarca de Riaza–Somosierra

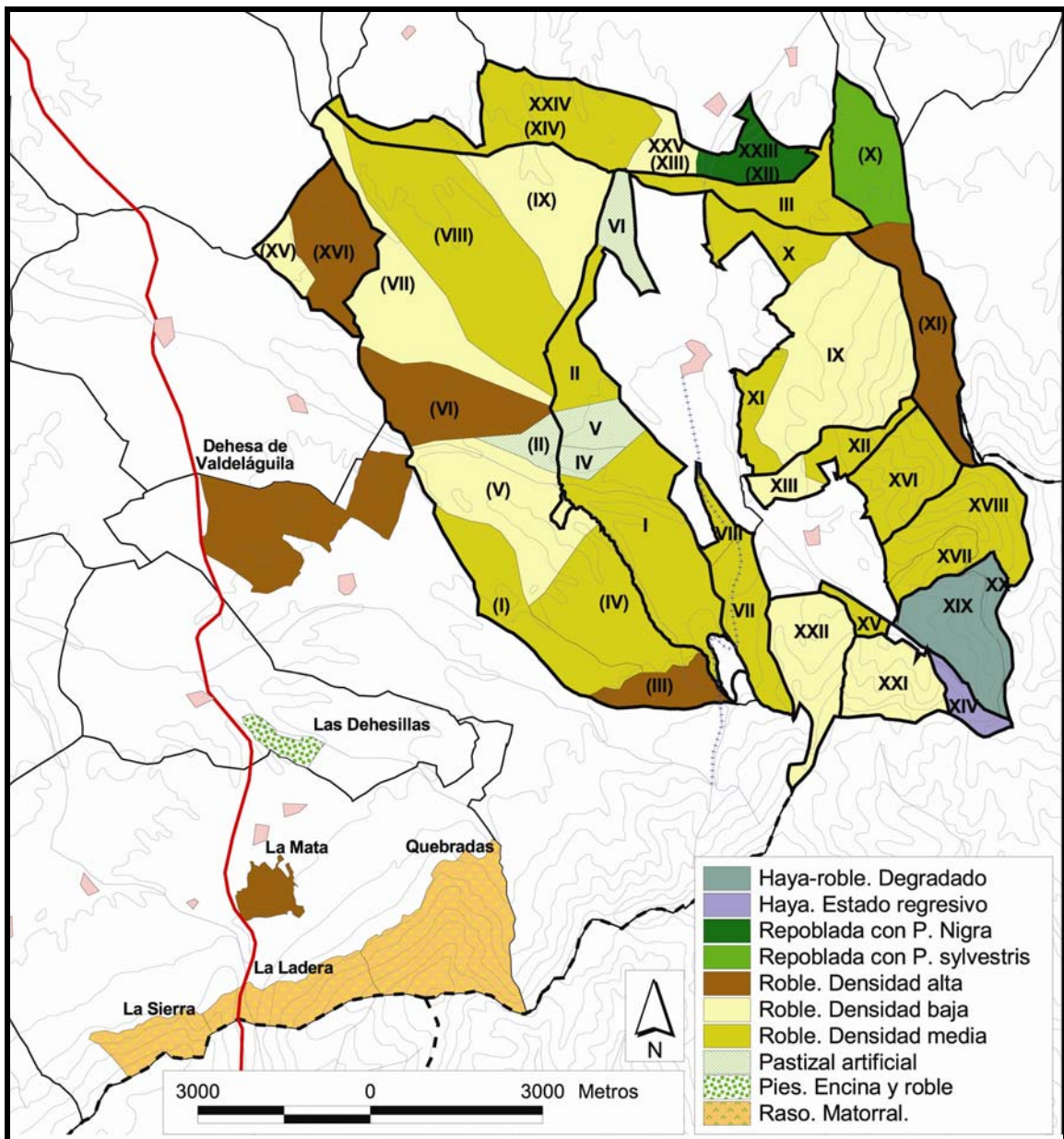
Concepto	Ha	Jornales	Materiales	Transporte maquinaria	Total
Proyecto de repoblación de los montes 79-S, 79-F y 220 del C.M.U.P (1966)					
Repoblación de P. silvestre	1.417	4.357.275	952.224	5.880.550	11.190.049
Repoblación de P. laricio	3.739	9.652.425	2.297.748	13.026.850	24.977.023
Reposición de P. silvestre	709	1.753.538	476.112	106.275	2.335.925
Reposición de P. laricio	1.570	3.884.513	1.148.874	235.425	5.268.812
Creación de pastos	439	1.624.465	2.312.419	1.799.900	5.736.784
151.520 m.l. de Cortafuegos		1.836.640	103.595	623.025	2.563.260
6 Abrevaderos		37.517	24.561	-	62.078
34.300 m.l. de reparación de Pistas		1.029.000	1.715.000	-	2.744.000
Otros: Imprevistos, seguro de accidentes, redacción y dirección del proyecto.....					6.128.981
Total		24.175.372	9.030.533	21.672.025	61.006.911
Proyecto de repoblación obligatoria de la cabecera de los ríos Riaza y Serrano (1967)					
Repoblación de P. silvestre	3.314	10.190.550	2.236.950	13.753.100	26.180.600
Repoblación de P. laricio	1.310	3.539.325	845.985	4.776.650	9.161.960
Reposición de P. silvestre	1.657	4.101.077	1.118.477	248.550	5.468.104
Reposición de P. laricio	651	1.424.364	422.994	86.325	1.933.683
Creación de pastos	1.145	2.865.075	2.227.609	4.019.500	9.112.184
101.630 m.l. de Cortafuegos		1.133.900	29.087	378.077	1.541.064
17.577 m.l. de reparación de Pistas		527.310	878.850	-	1.406.160
Otros: Imprevistos, seguro de accidentes, redacción y dirección del proyecto.....					5.765.681
Total		23.781.601	7.759.952	23.262.202	60.569.436
Proyecto de repoblación obligatoria de perímetros próximos a la N-I (1962)					
Total de los trabajos forestales		14.464.814	10.139.154		24.603.968
Otros: Imprevistos, seguro de accidentes, redacción y dirección del proyecto.....					2.051.988
Total		14.464.814	10.139.154		26.655.956
TOTAL GENERAL		62.421.787	26.929.639	44.934.227	148.232.303

Fuente: AICONA, PERÍMETROS, CAJA Nº 33; CAJA Nº 4857, 40; CAJA 1858, 121

Los **Cuadros (IV.6. y IV.7)** resumen los trabajos a realizar y desglosan los presupuestos. El **Cuadro IV.6.** muestra la amplitud e intensidad de las repoblaciones previstas por los tres proyectos de repoblación obligatoria, que implicaban actuar sobre espacios muy diversos, pues más allá de la diversidad de las estaciones a repoblar (altitud, pendientes, suelos, etc.), se preveía actuar en montes con diferentes cubiertas forestales. Se proyectaba repoblar zonas peladas como los rasos de las vertientes de Somosierra o los barrancos acarcavados que se abren en algunas zonas del piedemonte rañoso de Riaza (principalmente en el término de Castillejo de Mesleón), pero también se pretendía forestar montes cubiertos por matas de robles o los hayedos del Puerto de la Quesera. Son estas actuaciones las que han merecido las mayores críticas científicas a la acción de la administración forestal, pues los *enresamientos* minusvaloraron en un primer momento la capacidad regenerativa de aquellas matas, prefiriéndose la

forestación a ensayar la conversión de aquellos *bardales* en montes medios. Esto se valorará al final del capítulo, recogiendo ahora los criterios que manejan para justificar acciones que hoy parecen tan ilógicas como repoblar con pino silvestre los hayedos de la cabecera del río Riaza (**Cuadro IV.8.**)

Mapa IV.3. Estado forestal (1966-1967) de los perímetros de los proyectos de repoblación obligatoria *cabecera de los ríos Riaza y Serrano y montes 79-S, 79-F y 220 de U.P.*



Fuente: AICONA, PERÍMETROS, CAJA Nº 111, 29-31; CAJA Nº 4857, 35-37; CAJA Nº 4858, 28-57

Cuadro IV.8. Estado forestal y trabajos previstos en los perímetros de los proyectos de repoblación obligatoria de la comarca de Riaza-Somosierra

NOMBRE DEL MONTE	PERÍMETRO	HA	ESTADO FORESTAL	TRABAJO A REALIZAR*
Los Comunes, 79-R	I	663,8	Roble. Densidad media	Repoblación (P.s.)
Los Comunes, 79-R	II	164,9	Roble. Densidad media	Repoblación (P.n.)
Los Comunes, 79-R	III	294,8	Roble. Densidad media	Repoblación (P.n.)
Los Comunes, 79-R	IV	68,5	Pastos de calidad media	Pastizales y trabajos
Los Comunes, 79-R	V	122,6	Pastos de calidad media	Pastizales y trabajos
Los Comunes, 79-R	VI	105,0	Pastos de calidad media	Pastizales y trabajos
Dehesa del Alcalde	VII	280,8	Roble. Densidad media	Repoblación (P.s.)
Dehesa del Alcalde	VIII	63,0	Roble. Densidad media	Pastizales y trabajos
Hontanares	IX	890,6	Roble. Densidad baja	Repoblación (P.s.)
Hontanares	X	201,6	Roble. Densidad media	Repoblación (P.n.)
Hontanares	XI	157,8	Roble. Densidad media	Pastizales y trabajos
La Dehesa	XII	170,5	Roble. Densidad media	Repoblación (P.s.)
La Dehesa	XIII	114,5	Roble. Densidad baja	Repoblación (P.s.)
La Pedrosa	XIV	85,3	Haya. Estado regresivo	Repoblación (P.s.)
Molino de S Miguel	XV	70,9	Roble. Densidad media	Repoblación (P.s.)
Celiboso	XVI	307,0	Roble. Densidad media	Pastizales y trabajos
Corralito	XVII	372,5	Roble. Densidad media	Repoblación (P.s.)
Corralito	XVIII	127,0	Roble. Densidad media	Pastizales y trabajos
Majada Robledo	XIX	325,7	Haya-roble. Degradado	Repoblación (P.s.)
Majada Robledo	XX	105,0	Haya-roble. Degradado	Pastizales y trabajos
Sartenero	XXI	277,8	Roble. Densidad baja	Repoblación (P.s.)
El Yero	XXII	327,3	Roble. Densidad baja	Repoblación (P.s.)
Los Comunes, 79-F	XXIII	176,4	Replada con P. nig.	Repoblación (P.n.)
Los Comunes, 79-F	XXIV	526,8	Roble. Densidad media	Repoblación (P.n.)
Los Comunes, 79-F	XXV	110,4	Roble. Densidad baja	Pastizales y trabajos
Los Comunes, 79 - S	I	490	Roble. Densidad media	Pastizales y trabajos
Los Comunes, 79 - S	II	100,2	Pastizal artificial	Pastizales y trabajos
Los Comunes, 79 - S	III	398,4	Roble. Densidad alta	Repoblación (P.s.)
Los Comunes, 79 - S	IV	536	Roble. Densidad media	Repoblación (P.s.)
Los Comunes, 79 - S	V	502	Roble. Densidad baja	Repoblación (P.s.)
Los Comunes, 79 - S	VI	396	Roble. Densidad alta	Repoblación (P.n.)
Los Comunes, 79 - S	VII	584,2	Roble. Densidad baja	Repoblación (P.n.)
Los Comunes, 79 - S	VIII	924,8	Roble. Densidad media	Repoblación (P.n.)
Los Comunes, 79 - S	IX	503,2	Roble. Densidad baja	Repoblación (P.n.)
Los Comunes, 79 - S	X	298	Replada con P. silv.	Trabajos selvícolas
Los Comunes, 79 - S	XI	401,6	Roble. Densidad alta	Repoblación (P.s.)
Los Comunes, 79 - F	XII	176,4	Replada con P. nig.	Repoblación (P.n.)
Los Comunes, 79 - F	XIII	110,4	Roble. Densidad baja	Pastizales y trabajos
Los Comunes, 79 - F	XIV	526,8	Roble. Densidad media	Repoblación (P.n.)
La Divisa	XV	50	Roble. Densidad baja	Pastizales y trabajos
La Divisa	XVI	365,6	Roble. Densidad alta	Repoblación (P.n.)
La Sierra	I	201	Raso. Matorral.	Repoblación (P.s., P.p.)
La Ladera	II	278	Raso. Matorral.	Repoblación (P.s., P.u.)
Quebradas	III	680	Raso. Matorral.	Repoblación (P.s., P.u.)
La Mata	IV	100	Roble. Densidad alta	Repoblación (P.s., P.p.)
Las Dehesillas	V	207	Pies. Encina y roble	Repoblación (P. p.)
Dehesa Valdeláguila	VI	565	Roble. Densidad alta	Repoblación (P. p.)

* P. s. - *Pinus sylvestris*; P.n. - *Pinus nigra*; P.p. - *Pinus pinaster*; P.u. - *Pinus uncinata*

Fuente: AICONA, PERÍMETROS, CAJA N° 111, 29-31; CAJA N° 4857, 35-37; CAJA N° 4858, 28-57

La mayoría de los perímetros sobre los que la administración forestal tenía previsto actuar se encontraban poblados por un monte bajo de frondosas, básicamente de *Quercus pyrenaica*, aunque había tres perímetros en los que la mata era de *Fagus sylvatica* (en los montes “La Pedrosa” y “Majada de Robledo”). Sólo 6 de los 47 perímetros proyectados se consideraban rasos o pastizales. Se reservaba el primer calificativo a los tres montes del término de Santo Tomé del Puerto que ocupan las vertientes de Somosierra, mientras que se hablaba de pastizales abiertos entre la mata de roble del piedemonte (la parte de Riaza y de Sepúlveda del monte *Los Comunes*). Cuando se elaboraron estos proyectos la mata de roble tenía una densidad variable, que iba desde espacios casi rasos, principalmente en las áreas más alejadas de la Sierra, hasta zonas en las que la mata tenía gran espesura (perímetros III, VI y XI de *Los Comunes-S*). Asimismo, los ingenieros de montes estimaban que el robledal se encontraba mayoritariamente degradado, aunque tampoco faltaban cuarteles en los que la mata gozaba de mejor salud, como ocurría en la “*Dehesa del Alcalde*”, “*Hontanares*” (Riaza) y en “*La Dehesa*” (Riofrío de Riaza). De hecho, antes de que se paralizara el proyecto de las cabeceras de los ríos Riaza y Serrano, la “*Dehesa del Alcalde*” ya había sido excluida del proyecto, debido al buen estado de conservación del robledal.

A pesar de prescribir la repoblación de las matas de roble (y de haya), se preveía que, dada la densidad del robledal, en algunos casos se aprovechara el monte bajo antes de proceder a la plantación de coníferas, y, en cualquier caso, la plantación de pinos (*Pinus nigra* y *Pinus sylvestris*) debía conservar el roble entre las fajas. Es lo que se conoce como *enresinamientos*. Insistimos de nuevo – ante la sorpresa que nos causa– en que también se proyectaba la repoblación de los hayedos del Puerto de la Quesera (perímetros XIV, XIX y XX), de los que se decía concretamente que eran fincas matas en estado regresivo, cuyo destino había de ser la repoblación con *Pinus sylvestris*³⁷.

Finalmente, las técnicas de repoblación que planteaban estos proyectos y su precio merecen un somero comentario³⁸. En la comarca de Riaza se manejaban los tres tipos de repoblación más usuales de este periodo: el ahoyado manual

³⁷ AICONA, SECC. PERÍMETROS, CAJA 4857, *Proyecto de repoblación obligatoria de la cabecera de los ríos Riaza y Serrano*, p. 36-37. No en vano, en algunas zonas de los hayedos de Cantalojas llegó a repoblarse con *Pinus sylvestris*, ante su supuesta incapacidad regenerativa. Años después los brotes de cepa de las hayas compiten e incluso ahogan la plantación de pinos (HERNÁNDEZ BERMEJO Y SÁINZ OLLERO, 1978, 106)

³⁸ Es un tema desarrollado en muchos trabajos que han estudiado las repoblaciones de la segunda mitad del siglo XX, por lo que nos limitamos a reproducir el proceso y costes que maneja el Proyecto de 1962 para la repoblación de las márgenes de la N-1 (AICONA, SEC. PERÍMETROS, CAJA. 4858, p. 98-121).

(unos 2.500 hoyos/ha), la repoblación en fajas abiertas con bueyes (2000 hoyos/ha) y la repoblación en terrazas realizadas con maquinaria (menos de 2.000 hoyos/ha). Mientras que la tercera opción adquirirá relevancia a partir de la segunda mitad de la década de 1960, las dos primeras alternarán durante todo el periodo, dependiendo de las zonas donde se desarrollen las labores, pues no olvidemos que entre las justificaciones de las forestaciones del PFE se encontraba el paro estacional en las zonas rurales. En algunos montes de la comarca Riaza afectados por los proyectos de repoblación fue común el descepe de buena parte de las fincas, levantando la mata de roble o en su caso los matorrales (jabinos, piornos brezos, etc.). Aparte de los gastos de jornales y materiales de la plantación (labrado de fajas, apertura de hoyos, relleno de hoyos, plantación, colocación de piedras), hay que añadir, la adquisición de la planta y su transporte desde el vivero, así como la reposición de marras que se calculaba entre un 50 y un 66 %. Con todo ello el precio por repoblar una hectárea en 1962 se calcula en 3.800 pts. o 4.102, según se repueble a mano o con yuntas, a lo que hay que añadir unas 3.000 pts. de reposición de marras y 1.650 en el caso de que se deba descepar antes de iniciar la repoblación³⁹.

- El Distrito Forestal y las Ordenaciones de montes de Utilidad Pública

Al estudiar las repoblaciones de la segunda mitad del siglo XX, es habitual centrarse en los trabajos efectuados por el PFE/ICONA, que por su magnitud y relevancia paisajística causan gran asombro, al margen de su atractivo de formar parte de un proyecto de estado que se impregnó de retórica política. La labor de estos organismos no debe obscurecer la de los distritos forestales, pues no en vano, desde su creación a mediados del XIX habían asumido el grueso de la intervención forestal; durante el periodo que ahora nos ocupa continuarán su tarea reguladora de los aprovechamientos, la Ordenación de los monte de UP y las repoblaciones con cargo a los fondos de mejora de los mismos montes, así como a otras ayudas extraordinarias. Más adelante veremos que las repoblaciones del Distrito forestal de Segovia no van a la zaga de las realizadas por el PFE; por el momento seguiremos el rastro de los documentos que planifican su actuación, es decir los proyectos de Ordenación de montes y sus revisiones.

³⁹ Las cifras de estos proyectos pueden contrastarse con los resultados que refleja el **Cuadro IV.24**.

Dichos proyectos de Ordenación son unos textos muy prolijos, cuyo análisis exige revisar el notable volumen de datos que contienen⁴⁰. Esta es también la razón de que nos hayamos centrado en las Ordenaciones de *Los Comunes* de Sepúlveda (nº 79 del CMUP.) y *Los Comunes* de Riaza (nº 250 del CMUP), así como en las revisiones de éste último, pues la parte sepulvedana carece de ellas⁴¹.

Los proyectos de Ordenación del monte *Los Comunes* de Riaza y de Sepúlveda se aprobaron el mismo año (1955) con un mes de diferencia y fueron redactados por los ingenieros de montes Joaquín Ximénez de Embún y González-Arno⁴². Antes de esta fecha, entre 1926 y 1929, comienza el estudio de Ordenación que sería sufragado por la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, en décimas partes durante los diez primeros años posteriores al proyecto⁴³. Pero, a pesar de que “*la comunidad poseedora demostraba verdadero interés por la conservación de su monte, (...) estudiando el proyecto de Ordenación cuyo coste habrá de sufragar*”, los trabajos se detuvieron en 1929, por falta de dinero, una vez iniciado el estudio del proyecto⁴⁴.

Al igual que los proyectos de repoblación obligatoria redactados una década después por el PFE, los argumentos que manejaron las ordenaciones de *Los Comunes* de Riaza y de Sepúlveda se pueden agrupar en socio-económicos y científico-técnicos. Los primeros sirven para explicar un contexto desfavorable a la buena gestión y regeneración de la mata de roble; comenzando por una visión catastrófica y moralmente dañina de la propiedad comunal, se remiten al refrán “*lo que es del común es de ningún*” para ilustrar el aprovechamiento predatorio de los vecinos⁴⁵. Los aprovechamientos económicos de las leñas y los pastos les

⁴⁰ Desde la misma fundación del Cuerpo de ingenieros de montes, la redacción de proyectos de Ordenación se entenderá como el fin último del quehacer forestal; sin embargo, el enorme trabajo requerido para redactar y revisar decenalmente estos proyectos han convertido ese objetivo en una quimera. Es común, por tanto, comprobar que los montes ordenados en cada distrito forestal no alcanzan la totalidad del catálogo de UP y entre éstos son menos aún los revisados cada diez años.

⁴¹ Obviamos estudiar otros montes catalogados y con proyecto de Ordenación como la *Dehesa del Alcalde* u *Hontanares* en Riaza, pues quedan fuera de los límites de los *antiguos comunes de Riaza y Sepúlveda*. De otro lado, *Los Comunes* de Fresno de Cantespino (nº 251 del CMUP) carece de Ordenación.

⁴² El proyecto de Ordenación de *Los Comunes* de Sepúlveda ha sido consultado en el AICONA, SEC. ORDENACIONES, CAJA. 4520, CARP. 20 y 21, *Los Comunes de Sepúlveda (Segovia)*, mientras que el de *Los Comunes* de Riaza lo ha sido en el AMR, LEGAJO SIN Nº, *Inventario de Bienes*. A partir de ahora: XIMÉNEZ DE EMBÚN y GONZÁLEZ-ARNO 1955b y XIMÉNEZ DE EMBÚN y GONZÁLEZ-ARNO, 1955a.

⁴³ La sintonía entre la Comunidad y el Distrito forestal en esta fecha debía ser notable, pues el ingeniero jefe avala las instancias de Sepúlveda a la Dirección General de Montes para acogerse a la deducción de un 10% del valor de los aprovechamientos de sus montes, beneficio que consignaba el Real Decreto 22 de Octubre de 1926 (AGA, AGRICULTURA, CAJA 61/12726).

⁴⁴ AGA, AGRICULTURA, CAJAS 61/12718, 61/12726 y 61/12719.

⁴⁵ Nos sorprende esta valoración, cuando la propia existencia de la mata de roble obedeció al tradicional interés por conservar el monte en comunidad para usar sus pastos y leñas; y más aún, cuando el propio autor del proyecto elogiaba 30 años atrás la propiedad comunal: “*Cuando se haya de repoblar un monte*

parecían excesivos para la capacidad del monte, amén de inadmisibles por su descontrol y baratura, calificando a los ganaderos de Aldeanueva y Barahona de avaros que se empeñaban en introducir en el monte, en sus zonas peores, unas 2.000 cabezas de ovino anuales; o acusando a los vecinos de Riaza de entrar “*constantemente en el monte a cortar allí donde les ha parecido sin sujeción a cuantía, valor y modo*” (XIMÉNEZ DE EMBÚN y GONZÁLEZ-ARNAO, 1955a, 34). Al enumerar las servidumbres que afectan al monte (ferrocarril, carreteras, tendidos eléctricos) los ingenieros destacaban que las “*verdaderamente dañosas son las vías pecuarias*” (XIMÉNEZ DE EMBÚN y GONZÁLEZ-ARNAO, 1955b, 5), recordando el viejo axioma forestalista de que el diente del ganado es el peor enemigo del monte.

Los argumentos científico-técnicos estaban fundados en el minucioso estudio forestal de los cuarteles del monte. Reconocen la mata de *Quercus pyrenaica* como autóctona, pero en ningún caso veían asequible su conversión a monte alto o medio; esta visión llevó a que las repoblaciones se realizarían con pinos, particularmente el *Pinus sylvestris* en detrimento del laricio o el negral. Los ingenieros que redactaron el proyecto de Ordenación advertían la inexistencia de matas adultas, puesto que allí donde se habían dejado ejemplares aislados, para que crecieran de modo ornamental, se comprobaba que no alcanzaban los 60-70 años sin secarse. Achacan la flaqueza de la mata a supuestas condiciones naturales, pues en montes aledaños, como la *Dehesa del Alcalde* o la *Dehesa de Riofrío*, se hallaban grandes robles. En cualquier caso, en los cuarteles donde se planteó seguir explotando la mata de roble, se prescribieron turnos de corta más conservadores (de 20 a 25 años), dejando unos 200 resalvos por ha (para cortarlos a los 40 o 60 años)⁴⁶.

El **Cuadro IV.9.** muestran el estado forestal de cada cuartel y el tratamiento preferente de cada uno de ellos. La división y destino de los cuarteles distinguía una gradación sur-norte: mientras que los robledales de las faldas de la sierra se encontraban en un estado aceptable que permitía su conservación y aprovechamiento, en la rampa la mata de roble estaba arrasada, por lo que se preveía su repoblación o enresinamiento. El proyecto de Ordenación de *Los Comunes* de Sepúlveda distinguía, efectivamente, entre repoblaciones y enresinamientos para diferenciar el intento de crear masas

de aprovechamiento común, se hará sin perder de vista la misión social que desempeña y conduciendo la repoblación del modo que menos contraríe a esta función” (XIMÉNEZ DE EMBÚN, 1925, 149-158).

⁴⁶ Sin embargo, en los tranzones menos feraces las matas no alcanzaban los 20 años con vigor, turno que recomendaba la experiencia local, aunque se harían pruebas con turnos superiores.

puras de coníferas en el primer caso, frente a la conservación del roble en las fajas de los enresinamientos, en el segundo caso. No obstante, estas operaciones se limitarían a algunos tranzones y estarían supeditadas a la existencia de ayudas económicas extraordinarias⁴⁷. En cualquier caso, la superficie que las ordenaciones de 1955 planeaban repoblar se limitaba a menos de la mitad de cada monte⁴⁸, muy por debajo de las cifras que se manejaron una década después en los proyectos de repoblación obligatoria de la cabecera de los ríos Riaza y Serrano (**Cuadro IV.10.**).

Cuadro IV.9. División de los cuarteles, estado forestal y trabajos previstos en los proyectos de Ordenación de *Los Comunes* (partes de Riaza y de Sepúlveda), 1955

División de los montes		roble	Calveros	Praderas	Inforestal	Total	Destino
79 Sepúlveda	Cuartel A - Noreste	172,5	519,0	1,0		692,5	Repoblación
	Cuartel B - Alquite.	129,0	412,9	2,0	28,3	572,2	Repoblación
	Cuartel C - Presa Mayor	414,1	147,1	6,0		567,3	Mata de roble
	Cuartel D - Sur ferrocarril	472,3	124,3	19,0		615,6	Mata de roble
	Cuartel E - La Cañada	276,5	266,3	24,0		566,8	Mata de roble
	Cuartel F - Central	269,6	736,7	7,6		1.013,9	Enresinamiento ?
	Cuartel G - Noroeste	270,2	477,6	7,0		754,8	Enresinamiento ?
	Rodales especiales (12)					310,2	Pastizales y otros
Total		2.004,2	2.683,9	66,6	28,3	5.093,3	
250 Riaza	Cuartel I - Norte	Matorral de jara, gayuba, jabino, brezo y rebollo					Repoblación
	Cuartel II - Sur	Mata de <i>Quercus pyrenaica</i> densa y en buen estado					Mata de roble
	Rodales especiales	Labores para convertirlos en pastizales de secano					Pastizales
	Total						1.419,6

Fuente: XIMÉNEZ DE EMBÚN y GONZÁLEZ-ARNAO, 1955a y 1955b

Cuadro IV.10. Usos previstos por las ordenaciones de 1955 y los proyectos de 1966-67

	Proyecto de Ordenación.1955		Perímetros de repoblación.1966-67	
	<i>Los Comunes Sepúlveda</i>	<i>Los Comunes Riaza</i>	<i>Los Comunes Sepúlveda</i>	<i>Los Comunes Riaza</i>
Repoblación	1.264,67	1 cuartel	4.202	1.089
Mata de roble	1.749,65	1 cuartel	-	-
Enresinamiento	1.768,70	-	-	-
Otros / pastizales	310,23	tranzones	545	288
Totales	5.093,25	1.419,64	4.747	1.377

Fuente: **Cuadro IV.8.** y XIMÉNEZ DE EMBÚN y GONZÁLEZ-ARNAO, 1955a y 1955b

⁴⁷ Cada cuartel se dividió en tranzones, con una superficie que oscila entre 20 y 40 ha.

⁴⁸ Insistimos que los enresinamientos no estaban previstos nada más que para algunos rodales de los cuarteles F y G de *Los Comunes* de Sepúlveda; la superficie a repoblar ascendería, por tanto, a unas 2.100 ha (41 %). Por su lado, aún careciendo de datos exactos, la superficie a repoblar prevista en *Los Comunes* de Riaza no alcanzaba desde luego el 50 % del monte.

También la superficie dedicada a pastizales ganaba importancia en los proyectos de repoblación obligatoria respecto de lo proyectado en las ordenaciones de 1955, ya que en esta fecha se preveía, tan sólo, mejorar algunas de las praderas disfrutadas en común por Riaza y Sepúlveda (*San Benito y Navahorcajo*), así como crear algunos pastizales de secano de escasa extensión⁴⁹. Queda claro que en 1955 se otorgaba una importancia notable a las matas de roble, a pesar de que se reconocieran zonas mal conservadas y sin futuro. Los autores del proyecto de Ordenación explican el por qué: “*la actividad motora de este monte es y debe ser la saca de leñas y en segundo lugar el pastoreo*” (XIMÉNEZ DE EMBÚN y GONZÁLEZ-ARNAO, 1955b, 58). Durante la década siguiente, la concurrencia de energías más baratas y cómodas, hacía inviable esta función, apuntándose el futuro del monte hacia su repoblación y la mejora de sus pastos.

Los cambios en el mundo rural hacen que los planes de aprovechamiento y mejora proyectados para ambos montes carezcan de continuidad, de modo que la primera Revisión del proyecto de Ordenación del monte *Los Comunes* de Riaza, aprobada en 1967, recalca ya que la depreciación de la leña, por la generalización y baratura de otros combustibles, provocaba que el dinero obtenido no alcanzara las previsiones. Asimismo, las limitaciones impuestas a los ganaderos por el acotamiento de cuarteles de regeneración y de repoblación fueron contestadas por el ayuntamiento de Riaza, lo que condujo en 1958 a una nueva distribución de los tranzones para crear espacios destinados a pastos. En definitiva, el cambio de coyuntura para los productos forestales y la funcionalidad del monte redundó en unas nuevas prioridades gestoras que se reflejaron en la mejora y creación de pastizales y en un impulso forestador en las zonas donde antes se había previsto una silvicultura adaptada a las matas de roble. Por su parte, las prohibiciones técnicas de los pliegos de condiciones de las adjudicaciones pierden parte del sentido que tenían al ser redactadas, ante la falta de presión sobre los productos leñosos del monte. En este sentido, no estaba de más recordar los periodos en que debían realizarse las operaciones de corta (invierno) y extracción (verano) de la leña, la prohibición de desmochar los robles o la necesidad de realizar la corta a “rapa y terrón” y no a “uña y codo”. Por su parte, la obligación de realizar el carboneo en los mismos lugares

⁴⁹ El apartado “otros”, que afecta a *Los Comunes* de Sepúlveda, hace referencia a trabajos pascícolas – mejora de praderas en Navahorcajo, Cacara de Riaza, Retuerta Bajo y Pradera de San Benito– y a repoblaciones puntuales para proteger los taludes de la carretera y el ferrocarril, así como en zonas con fuertes pendientes del Cuartel de Alquite.

(“muelas de carboneo”), evocaba el recuerdo de un uso del monte en trance de desaparecer (XIMÉNEZ DE EMBÚN y GONZÁLEZ-ARNAO, 1955b, 108).

El sostenimiento de la mata de roble encuentra difícil solución, pues carece de interés la corta de leña, prorrogándose incluso las adjudicaciones de unos años para otros. El rápido cambio de funcionalidad del monte, una vez perdida su vocación para la saca de leñas, evidenciaba *“el crecimiento sorprendente de las matas de Quercus pyrenaica muy por encima de los cálculos realizados en el proyectos de Ordenación”*⁵⁰. Esta valoración es una prueba de la vivacidad de la mata, contrariamente a la falta de vigor que desde hacía un siglo los ingenieros de montes achacaban a estos robledales a monte bajo: una reducción en el aprovechamiento de las leñas de *Los Comunes* servía para una regeneración de la masa. Así las cosas, en vez de intentar una transformación del robledal a monte medio, optaron por la repoblación con pinos, como medio directo para el desarrollo de un monte alto. Las palabras de la propia Dirección General de Montes en 1967 no dejan lugar a dudas: *“que se lleven a cabo con la máxima intensidad posible los trabajos de sustitución del roble por resinosas principalmente pino silvestre, pero sin dejar de experimentar especies exóticas como el Pinus ponderosa, indicado en la Revisión, y otras como el Chamoecyparis Lawsoniana que al vivir en sombra podrían abaratar grandemente su sustitución”*⁵¹.

Hasta aquí se han repasado algunos antecedentes doctrinales y planificadores de la repoblación forestal en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, que a priori no presentaba grandes diferencias respecto del programa de forestación en todo el Estado. Pero a medida que se ejecutaban las repoblaciones forestales, esos programas se adaptaron a las condiciones de cada zona y, fundamentalmente, a los variables objetivos del Estado. De hecho, en poco más de una década asistimos a la inauguración de sendos proyectos realizados por dos administraciones forestales diferentes: las precisas Ordenaciones de Montes del Distrito Forestal de Segovia y los expeditivos proyectos de repoblación obligatoria del PFE.

⁵⁰ AICONA, CAJA 4520, CARPETA 21-1. Expedientes administrativos: Informe de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial (31-X-1967) sobre la 1ª revisión de la Ordenación de *Los Comunes*, nº 250 del CUP, perteneciente a Riaza.

⁵¹ AICONA, CAJA 4520, CARPETA 21-1., Informe de la dirección General (Octubre de 1967) para adjuntar a la *Memoria de la 1º Revisión del Proyecto de Ordenación del monte Los Comunes*, nº 79 del CMUP, propiedad de los propios de Riaza.

Los argumentos, objetivos y propuestas de estos proyectos no han de ocultar que se trata de planes cuya aplicación no estuvo asegurada. A veces ni siquiera se aprobaron, como en el caso de la repoblación obligatoria de las cabeceras de los ríos Riaza y Serrano y los montes 79-S, 79-F y 220 del CMUP de Segovia. No obstante, estos documentos han sido la guía de los trabajos repobladores de la administración forestal en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama. De modo que, al analizar a continuación las cifras concretas de la intervención forestal en la zona serrana de Segovia, tendremos la oportunidad de comparar los resultados con los proyectos.

2. El acceso a la propiedad para la repoblación forestal

- El significado territorial de las adquisiciones y consorcios

En 1940 los montes de UP de la comarca de Riaza–Somosierra eran menos de los que hoy aparecen en el catálogo. Se ubicaban en el entorno de Riaza y a lo largo del piedemonte, por debajo de la Cañada de la Vera de la Sierra. No en vano los extensos *términos comunes de Riaza y Sepúlveda* en las laderas serranas habían sido privatizados en desamortización (municipios de Cerezo de Arriba, Santo Tomé del Puerto, Sigüero, Sigüeruelo, Casla y Prádena), quedando en el catálogo las dehesas y otros predios de la rampa, cerca de estos pueblos. En los alrededores de Riaza la parte de *Los Comunes* que no fue desamortizada (7.460 ha), junto con otros montes poblados por matas de quercíneas (*Dehesa Boyal de Riofrío, La Pedrosa, Hontanares y Dehesa del Alcalde*), formaban, y forman, un amplio grupo de montes catalogados (**Mapa IV.4.** y **Cuadro IV.11**).

Cuadro IV.11. Los montes de UP en la comarca de Riaza–Somosierra en 1932

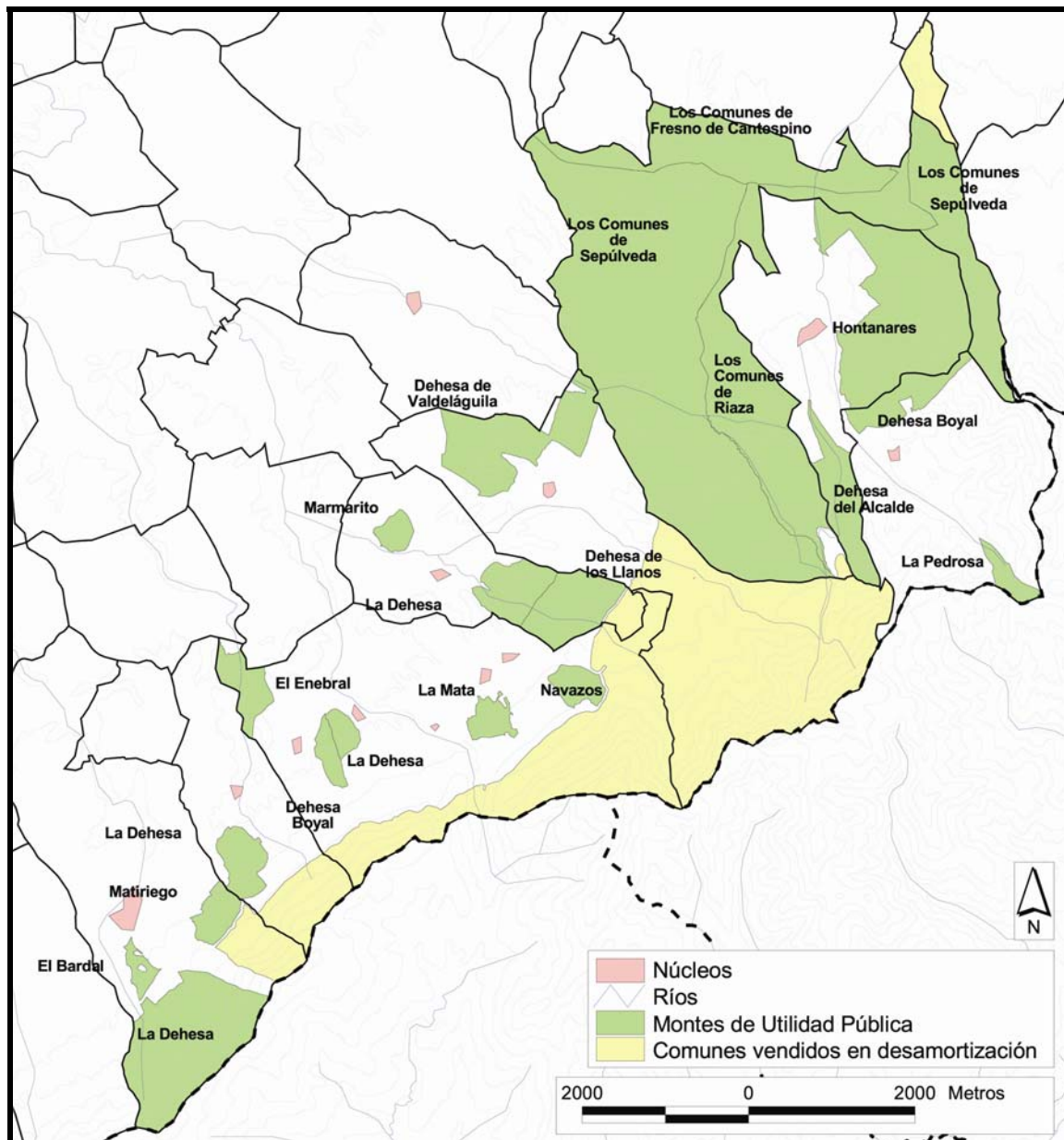
Monte	Pertenencia	Nº UP	Ha	Especie
<i>Los Comunes</i>	Riaza, Sepúlveda y Fresno	79	7.474	Quercus tozza
<i>Dehesa Alcalde</i>	Riaza	80	331	Quercus tozza
<i>Hontanares</i>	Riaza	81	1.144	Quercus tozza
<i>Dehesa Boyal</i>	Riofrío de Riaza	86	172	Quercus tozza
<i>La Pedrosa</i>	Riofrío de Riaza	87	125	Fagus sylvatica
<i>La Dehesa</i>	Casla	185	180	Quercus tozza
<i>La Dehesa</i>	Cerezo de Abajo	187	207	Quercus lusitanica
<i>Los Llanos</i>	Cerezo de Abajo	188	400	Quercus tozza
<i>Marmosito</i>	Cerezo de Abajo	189	55	Quercus tozza
<i>Val del Aguila</i>	Cerezo de Arriba	190	570	Quercus tozza
<i>El Bardal</i>	Prádena	205	130	Juniperus thurifera
<i>La Dehesa</i>	Prádena	206	935	Quercus tozza
<i>El Matiriego</i>	Prádena	207	112	Quercus tozza
<i>La Mata</i>	Santo Tomé del Puerto	211	100	Quercus tozza
<i>Navazos</i>	Santo Tomé del Puerto	212	109	Quercus tozza
<i>La Dehesa</i>	Sigüero-Santo Tomé del Puerto	214	75	Quercus tozza
<i>El Enebral</i>	Sigüeruelo-Santo Tomé del Puerto	216	172	Juniperos comunes
<i>Dehesa Boyal</i>	Sigüeruelo-Santo Tomé del Puerto	215	87	Quercus tozza
TOTAL			12.378	

Fuente: Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia (CATÁLOGO, 1932)

Por su parte, la acción restauradora (repobladora) del PFE / ICONA se centrará principalmente en las vertientes peladas de toda esta zona, siendo una

excepción los *enresinamientos* de las matas de roble del entorno de Riaza. Evidentemente, la acción forestadora de la administración estuvo precedida del necesario acceso a la posesión de los montes privados, mayoritarios en las altas vertientes de la zona de Somosierra. Las dos vías previstas por la Ley, que modificaba el Patrimonio Forestal del Estado (10-3-1941) para la intervención en fincas particulares se reducían a su adquisición o a la firma de consorcios que fijaban la participación del PFE en las masas creadas (ORTUÑO MEDINA, 1990, 378).

Mapa IV.4. Los montes de UP 1932 en la comarca de Somosierra – Riaza



Fuente: Elaboración propia a partir del Catálogo de los Montes de UP de Segovia (CATÁLOGO, 1932)

Los avatares de Los Comunes tras las división de 1925

Pongamos, de nuevo, los ojos en la finca *Los Comunes*, que nos ha servido de hilo para narrar la historia de los paisajes forestales de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama. Como sabemos, en 1925 se procedió a dividir la porción del monte que había resistido a la desamortización (Real Decreto 6-7-1925), partición que no fue ajena a reclamaciones y enredos de las partes propietarias y que no se consolidaría de facto hasta el 23 de Noviembre de en 1953, cuando se hace la escritura de división material de bienes. Los ingenieros de montes que redactaron el proyecto de ordenación de 1955 se unieron a las críticas de la división, pues consideraron que *“(...) fue un enorme desacuerdo dasocrático; basta para darse cuenta de ello echar un vistazo al plano de conjunto y división, en el que puede apreciarse que lo de Sepúlveda quedó en dos trozos sin continuidad de cuartel (...). Creemos comprender que se hizo así para que a todos «tocase todo, bueno y malo» criterio muy de labrador pero inadmisibile técnicamente. La tirantez de relaciones entre copropietarios se hubiera evitado con principio de autoridad. Ignoramos si tal cosa se intentó o si fue imposible. Inevitable en todo caso la división debió hacerse en forma técnica compensando en superficie o en metálico las diferencias de calidad”*. (XIMÉNEZ DE EMBÚN y GONZÁLEZ-ARNAO 1955b, 3)⁵².

Pero no acabaron aquí los enredos que venían afectando a la propiedad de *Los Comunes* desde el siglo XII. La recién citada división dejó dos pequeños flecos: de un lado las praderas de San Benito y Navahorcajo, de las que son copropietarias Riaza y la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda y, de otro, la parcela oriental del monte nº 79 que forma parte del término de Sepúlveda, separando el municipio de Riaza en dos tras la absorción en 1979 de los municipios de Villacorta (con Alquite y Martín Muñoz de Ayllón), Becerril, Madriguera (con Serracín), El Muyo, el Negrodo y Aldeanueva del Monte (con Barahona).

La situación jurídica de las praderas de *San Benito* y *Navahorcajo* se complica cuando en 1964 la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda firma un consorcio con el PFE para la repoblación de *Los Comunes* (nº 79 del CMUP), quedando en vilo los derechos de Riaza sobre las praderas comunitarias. Entonces intercambian cartas los copropietarios de las praderas con el Distrito

⁵² He metido el subrayado, para resaltar la ligereza de los autores, ya que ese principio de autoridad –tan al uso en esos años– no se había podido aplicar en los siete siglos anteriores.

Forestal de cara a repartir las praderas, *Navahorcajo* para Sepúlveda y *San Benito* para Riaza. Sin embargo las negociaciones concluyen con la exclusión de ambas praderas del consorcio, por entenderse que el resto de opciones (participación de Riaza en el contrato, incluida) serían demasiado farragosas⁵³.

Por su parte, en 1990 el ayuntamiento de Riaza inició una serie de contactos con la Junta de Castilla y León en Segovia y la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, manifestando que tras su absorción de los antiguos términos de Villacorta, Becerril, etc., consideraba viable permutar la parte de *Los Comunes* de Sepúlveda (nº 79 del CMUP) con alguna finca de sus propios, ya fueran *Los Comunes* (nº 250 del CMUP) u otra en el barrio de Aldeanueva del Monte (montes nºs 61, 62 y 90 del CMUP). El objeto de las permutas consistía en dar continuidad al recrecido término municipal de Riaza. El trueque no era mal visto por la Comunidad de Sepúlveda, pero a pesar de pedir a la Junta de Castilla y León la tasación de las fincas y un informe jurídico sobre la viabilidad de la permuta, la iniciativa quedó en agua de borrajas⁵⁴.

Si en el capítulo anterior (c1850-1939) decíamos que la desamortización fue el más rápido trasvase de tierras públicas a manos privadas, las adquisiciones de montes por el Patrimonio Forestal del Estado (aparte de los consorcios y convenios) pueden calificarse, en ciertas zonas de España, como uno de los trasvases de tierras privadas a manos del Estado más importantes que haya conocido nuestra historia contemporánea⁵⁵. Las más de 10.500 ha adquiridas por el PFE / ICONA y las cerca de 19.000 ha consorciadas entre 1950 y 1983 en la provincia de Segovia ilustran la magnitud del cambio en la propiedad de los montes. En definitiva, si la compra de fincas forestales iniciada en la década de 1940 por el PFE tiene unas implicaciones territoriales y paisajísticas sobresalientes, las consecuencias de esta actividad patrimonial en espacios concretos serán aún más llamativas⁵⁶. Es el caso de los *antiguos comunes de*

⁵³ Documentación procedente del Archivo Municipal de Riaza (AMR, CAJA SIN Nº, INVENTARIO DE BIENES) y de Archivo del antiguo ICONA (AICONA, CONSORCIOS, CARP. 9, *Los Comunes* nº 79 de UP).

⁵⁴ AMR, CAJA SIN Nº, INVENTARIO DE BIENES....

⁵⁵ Las 844.612 ha adquiridas en todo el país por el PFE/ICONA entre 1940 y 1985 (**Cuadro IV.15.**) están muy por encima de las compras del Instituto Nacional de Colonización / Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (INC / IRYDA) –otro organismo autónomo especialmente activo en materia de adquisiciones rústicas–, que en este mismo periodo había adquirido poco más de la mitad de esa extensión (GÓMEZ MENDOZA Y MATA OLMO, 1992, 42).

⁵⁶ Por lo general han sido las zonas de montaña mediterránea las que, por el abandono de su actividad agropecuaria extensiva han conocido un mayor impacto de las adquisiciones de la administración forestal, aunque la amplitud de la intervención forestadora del PFE llevó las compras de predios forestales a todas las provincias españolas (excepción de Navarra y Álava). GÓMEZ MENDOZA Y MATA OLMO (1992, 47-55)

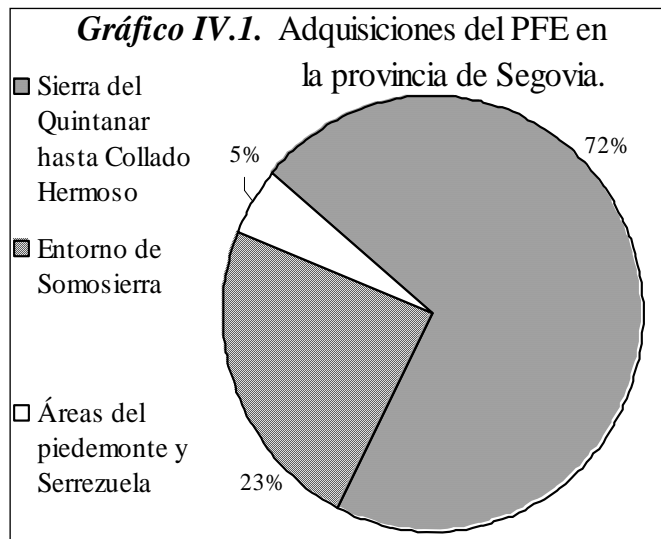
Riaza y Sepúlveda, donde los intereses reforestadores del PFE han repercutido sobre en la estructura fundiaria de este espacio y han condicionado el devenir de sus paisajes forestales.

- La actividad patrimonial del PFE en Segovia y la comarca de Riaza–Somosierra

COMPRAS

A fin de simplificar la cuestión del acceso del PFE / ICONA a la posesión de los montes, se presentarán primero las adquisiciones y luego los consorcios, comenzando por el nivel provincial para acercarnos progresivamente a los montes de los *antiguos comunes de Sepúlveda y Riaza*.

A pesar de que la información sobre superficies forestales para este periodo es fiable, persisten algunos desajustes entre unas y otras fuentes⁵⁷. Las adquisiciones a cargo del PFE y el ICONA en la provincia de Segovia entre 1940 y 1985, varían ligeramente dependiendo de si usamos las memorias que anualmente editaba el PFE y, posteriormente, el ICONA (MEMORIA, 1951, 1954, 1955, 1956-1972 y 1973-1987), si nos atenemos al incompleto *Elenco de Montes propiedad del P.F.E. en la provincia de Segovia* (ELENCO, 1949-1975) o si manejamos los datos de otros autores (GARCÍA LÓPEZ, MARTÍN MUÑOZ Y ALLUÉ, 1998). Nos hemos decantado por la primera fuente, las memorias del PFE / ICONA, pues aunque no recoge los cambios recientes que han



realizan un buen análisis geográfico de la distribución de las adquisiciones del PFE / ICONA en este periodo.

⁵⁷ Por cercanos en el tiempo sorprenden algunos errores en la cabida de los montes –a veces de más de cien ha.–, que hay que achacar al uso de datos anticuados de los Distritos Forestales, de fuentes hacendísticas (Catastros) y judiciales (Registro de la propiedad) que no habían sido revisados antes de las compras del PFE / ICONA.

sufrido los predios forestales del Estado (uniones, separaciones, permutas, etc.), refleja con nitidez la compra de montes año a año⁵⁸.

Cuadro IV.12. Adquisiciones del PFE / ICONA en la provincia de Segovia, 1940-1983

Años	Nombre de la finca	Municipio	Extensión	Precio (pts.)	Precio/ha
1949	<i>Aprisquera</i>	Santo Domingo Pirón	557	150.000	270
1956	<i>Los Saltillos</i>	Palazuelos y Trescasas	1.634	2.783.247	1.703
1958	<i>Fábrica de Celulosa</i>	Coca	1	2.200.000	
1961	<i>La Pellejera y EL Hoyo</i>	Sotosalbos	938	2.500.000	2.665
1963	<i>C. de la Pedrona</i>	La Losa	561	1.440.000	2.567
1963	<i>La Sierra</i>	Siguero	201	676.745	3.367
1964	<i>El Juncarón</i>	Santó Tomé del Puerto	540	1.900.000	3.519
1964	<i>Donación solar</i>	Coca	0		
1964	<i>Los Barrancos</i>	Castillejo de Mesleón	242	578.918	2.392
1966	<i>El Raso</i>	Cerezo de Arriba	1.018	3.087.500	3.033
1966	<i>La Ladera y Peña Serafín</i>	Santó Tomé del Puerto	278	950.157	3.418
1967	<i>Rancho Tabanera</i>	La Losa	625	1.972.149	3.155
1968	<i>Majalperro</i>	Basardilla y S. Domingo Pirón	365	1.023.425	2.804
1970	<i>Los Barrancos II</i>	Castillejo de Mesleón	31	103.600	3.342
1970	<i>El Sorteo</i>	Castroserracín	130	486.092	3.739
1971	<i>Peñalara y Nevero</i>	San Ildefonso	870	4.896.000	5.628
1972	<i>Los Barrancos III</i>	Castillejo de Mesleón	77	369.003	4.792
1972	<i>Norte de la Pedriza</i>	Collado Hermoso	93	1.000.000	10.753
1972	<i>El Bardal</i>	Castroserracín	205	1.322.075	6.449
1973	<i>El Lomo</i>	Castillejo de Mesleón	114	627.000	5.500
1973	<i>La Tonda</i>	Santibáñez de Ayllón	212	1.142.400	5.389
1975	<i>La Hiruela</i>	Collado Hermoso	49	738.561	15.073
1975	<i>El Hoyo y Las Tollas</i>	Collado Hermoso	201	2.613.000	13.000
1980	<i>Los Horcajo, Regajo Hondo</i>	La Salceda y Collado Hermoso	1.190	21.642.668	18.187
1981	Intercambio de <i>La Mata</i> por <i>El Lomo</i>	Castillejo de Mesleón	0		
1983	<i>Sierra de la Marquesa</i>	Trescasas, Cabanillas	570	14.250.000	25.000
<i>(23 fincas rústicas)</i>		TOTAL	10.702	68.452.539	6.396

Fuente: Memorias del PFE / ICONA de 1940-1987 (MEMORIA, 1951, 1954, 1955, 1956-1972 y 1973-1987)

Entre 1940 y 1985 el PFE / ICONA adquirió en Segovia 10.702 ha (**Cuadro IV.12.**), concentradas en tres zonas de la provincia: el tramo serrano entre la vertiente norte de la Sierra del Quintanar hasta Collado Hermoso (7.653 ha); el entorno de Somosierra (2.501 ha) y las actuaciones dispersas en el piedemonte y la Serrezuela (548 ha)⁵⁹. La superficie de las 23 fincas adquiridas en la provincia

⁵⁸ Las cifras que aportan GARCÍA LÓPEZ, MARTÍN MUÑOZ Y ALLUÉ (1998) son las que maneja la Delegación Territorial de Medio Ambiente de Segovia (Distrito forestal). Según estos autores, los montes adquiridos por el Estado en estas décadas suman 10.544 ha, mientras que en las mencionadas memorias del PFE / ICONA ascienden a 10.702 ha.

⁵⁹ En el capítulo anterior, al hablar de la *Dinámica de la superficie forestal en la comarca serrana* entre 1859 y 1932, diferenciamos la vertiente segoviana a de la Sierra de Guadarrama en 12 unidades,

de Segovia no destaca en el contexto nacional, ya que supone sólo un 1,28 % de lo adquirido en toda España (**Cuadro IV.13.**), lejos de las compras efectuadas en Huelva, Jaén, Almería, Huesca, Granada o Guadalajara (GÓMEZ MENDOZA Y MATA OLMO, 1992, 43-48).

Cuadro IV.13. Fincas adquiridas por el PFE / ICONA en toda España (1940 – 1985)

Año	Fincas	Superficie	Precio	Precio/ha	Año	Fincas	Superficie	Precio	Precio/ha
1940	8	23.434	2.154.172	92	1.963	83	25.933	63.043.212	2.431
1941	12	4.880	916.609	188	1.964	119	30.534	82.606.275	2.705
1942	21	25.276	5.397.635	214	1.965	134	25.573	79.476.848	3.108
1943	17	13.829	4.640.846	336	1.966	82	21.782	69.723.569	3.201
1944	15	18.166	6.136.699	338	1.967	119	28.386	90.009.181	3.171
1945	23	11.534	4.406.125	382	1.968	127	33.629	111.890.185	3.327
1946	14	5.536	1.140.681	206	1.969	134	25.869	100.142.433	3.871
1947	9	10.625	4.109.584	387	1.970	97	21.327	83.591.288	3.920
1948	11	11.512	16.734.494	1.454	1.971	116	45.882	166.537.948	3.630
1949	19	5.327	4.904.696	921	1.972	170	40.679	174.623.915	4.293
1950	18	12.099	11.305.410	934	1.973	187	30.619	193.150.636	6.308
1951	21	16.256	14.657.362	902	1.974	186	24.476	164.218.293	6.709
1952	12	8.125	8.866.700	1.091	1.975	127	32.844	206.950.606	6.301
1953	10	5.416	8.920.891	1.647	1.976	75	20.552	176.680.811	8.597
1954	18	10.282	11.365.905	1.105	1.977	40	4.965	37.699.939	7.593
1955	26	8.603	10.633.057	1.236	1.978	81	8.820	131.811.254	14.945
1956	30	15.443	19.004.655	1.231	1.979	91	13.381	208.048.403	15.548
1957	31	12.267	12.246.976	998	1.980	131	22.770	472.621.857	20.756
1958	29	7.976	14.969.609	1.877	1.981	154	19.275	412.981.528	21.426
1959	32	12.779	28.209.956	2.208	1.982	180	26.501	591.692.743	22.327
1960	79	17.436	38.704.472	2.220	1.983	226	24.354	762.687.610	31.317
1961	59	13.750	31.399.049	2.284	1.984	143	14.990	425.227.927	28.368
1962	59	20.246	58.906.206	2.909	1.985	132	10.674	610.381.895	57.183
					TOTAL	3.507	844.612	5.735.530.144	6.791

Fuente: ICONA. Memoria de actividades en el año 1983 (MEMORIA, 1973-1987, 60)

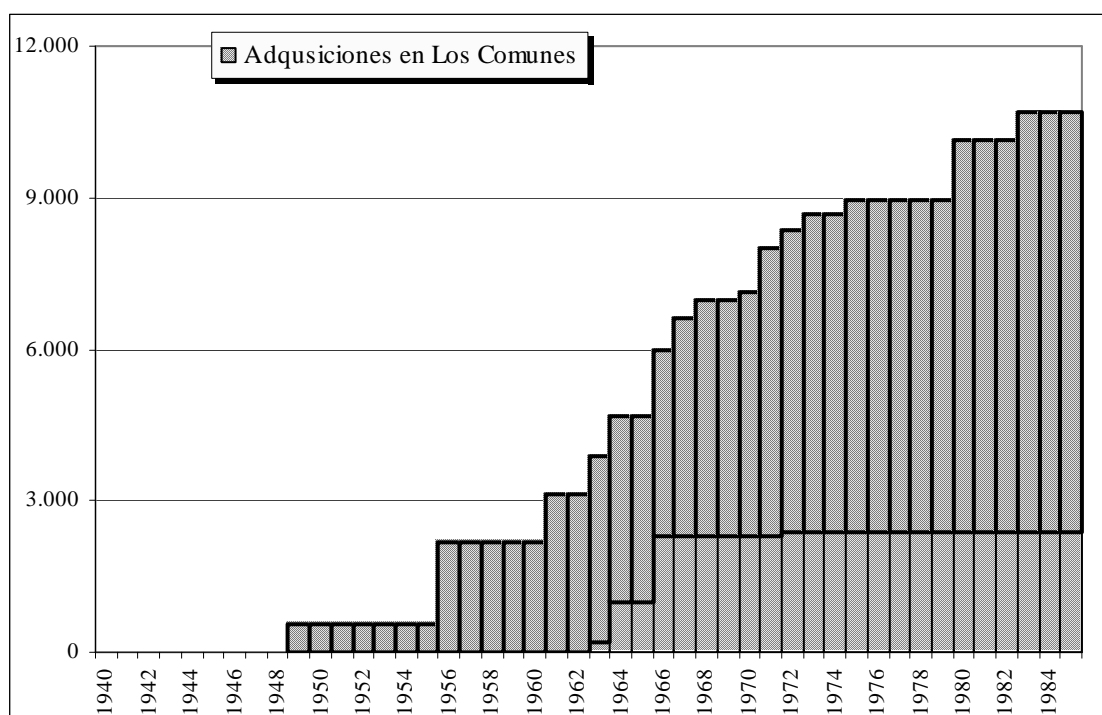
En cuanto al ritmo de las adquisiciones del PFE / ICONA en la provincia de Segovia, el **Gráfico IV.2.** muestra el tardío inicio –en 1949– de la compra de montes en esta provincia, cuando el PFE ya tenía en marcha su actividad patrimonial en casi todo el país (MEMORIA, 1951). Durante los tres lustros transcurridos entre 1960 y 1975 las compras en la provincia de Segovia son

correspondiendo la que llamamos *Sierra entre Prádena y Cerezo de Arriba* (nº 10) con la que el **Gráfico IV.1.** llama *entorno de Somosierra*. Las adquisiciones en la *Sierra de Quintanar hasta Collado Hermoso* se corresponden con las zonas 3, 4 y 5 de esas unidades de evolución del paisaje forestal (*Vertiente Norte de la Sierra del Quintanar, San Ildefonso y Sierra entre Palazuelos de Eresma y Collado Hermoso*). Obviamente, las compras del PFE/ICONA en el área del piedemonte y la Serrezuela quedan fuera de este inventario de unidades.

constantes, pasando la superficie forestal del Estado de 2.000 ha hasta 9.000⁶⁰. Fuera de este periodo, destaca la compra puntual del monte *Los Horcajo, Regajo Hondo* (La Salceda y Collado Hermoso) en 1980.

Por su parte, las adquisiciones en la comarca de Riaza se concentran en tres años (1963-1966), en los que el PFE compra 2.279 ha (en Sigüero, Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Arriba y Castillejo de Mesleón). Este trienio coincide nitidamente con el inicio de las actividades del PFE en la zona de Somosierra: aprobación del *Proyecto de repoblación de perímetros próximos a la Carretera Nacional nº 1* (20-9-1962) y el comienzo de los estudios para la repoblación de las cabeceras de los ríos Riaza y Serrano y las matas de su piedemonte. De 1966 en adelante sólo se compran 222 ha para redondear las fincas adquiridas en la zona de *Los Barrancos* de Castillejo de Mesleón.

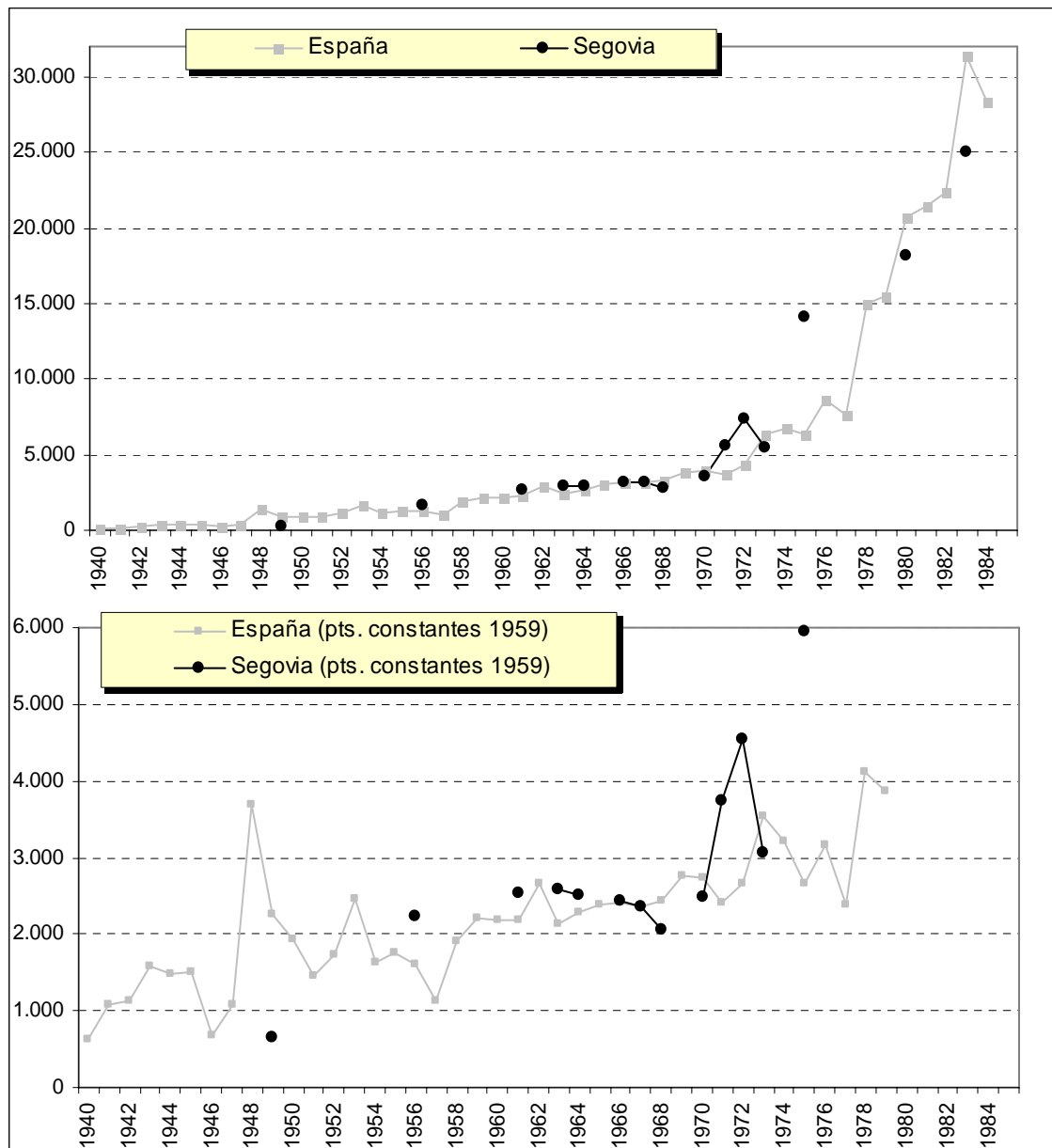
Gráfico IV.2. Adquisiciones del PFE / ICONA en Segovia, 1940-1983



Fuente: *Memorias del PFE / ICONA de 1940-1987* (MEMORIA, 1951, 1954, 1955, 1956-1972 y 1973-1987)

⁶⁰ Estamos hablando de las fincas forestales adquiridas por el Estado (vía PFE / ICONA) entre 1940 y 1985, pero no debemos olvidar que existían dos fincas del Estado en la provincia: *Las Matas de Valsaín* y *El Pinar de Valsaín* (n^{os} 1 y 2 del CMUP de la provincia), que sumaban 3.119 y 7.622 ha, respectivamente. Es decir que las adquisiciones de la segunda mitad del siglo XX duplicaron la superficie forestal del Estado de la provincia (CATÁLOGO, 1999).

Gráfico IV.3. Comparación entre el precio por hectárea pagado por el PFE / ICONA en Segovia y el resto de España, 1940–1983



Fuente: Memorias del PFE / ICONA de 1940-1987 (MEMORIA, 1951, 1954, 1955, 1956-1972 y 1973-1987). El gráfico en pesetas constantes ha sido corregido a partir de los índices de OJEDA EISELEY (1988, 72)

Para terminar con las cifras generales de las adquisiciones de fincas en Segovia, cabe advertir que el PFE / ICONA invirtió 68.452.539 pesetas para hacerse con 23 fincas forestales, es decir un 1,19 % del total invertido con este fin en toda España. Es una cifra modesta, que relacionándola con las hectáreas adquiridas en la provincia, refleja que el precio pagado por hectárea fue un 6 % menor a la media nacional: 6.791 pts./ha en España, 6.396 pts./ha en Segovia (**Gráfico IV.3.**).

Ya dijimos que las compras de montes a cargo del Patrimonio Forestal del Estado en la comarca de Riaza–Somosierra se inician a raíz de la tramitación y aprobación en 1962 del *Proyecto de repoblación de perímetros próximos a la Carretera Nacional n.º 1*; durante los años siguientes la actividad patrimonial en esta zona de la Sierra alcanza su cenit, para ir perdiendo fuerza a lo largo de la década de 1970⁶¹. Antes de 1963 se intentó acceder a la propiedad de alguna finca en la vertiente serrana de la comarca de Riaza, caso de *La Ladera, La Reguera o Peña Serafín* (Santo Tomé del Puerto), que fue ofrecida por sus titulares en 1946 al PFE. Sin embargo, las pretensiones de oferentes y compradores no se acercaron en ningún momento, por lo que al final un grupo de 45 vecinos de Santo Tomé del Puerto entró en la puja y la adquirió por un precio a medio camino de lo pretendido por unos y otros⁶². En 1966 este monte terminó siendo adquirido por el PFE, tras ser ofrecido en esta ocasión por el grupo de vecinos que lo compraron dos décadas atrás.

En los diez años que siguen a la primera compra en la zona (*La Sierra* de Sigüero en 1963) se adquieren las 2.501 ha que, junto a los consorcios establecidos con ayuntamientos y particulares, completaban la actuación del PFE en el entorno de Somosierra. Dentro de nuestra zona de estudio, se pueden diferenciar dos áreas en las que las compras fueron especialmente intensas: de un lado las vertientes serranas del *núcleo de Somosierra*, que concentraron la mayor parte de los esfuerzos de la administración, y de otro los descarnados barrancos abiertos en la raña del piedemonte, en el municipio de Castillejo de Mesleón. Aunque separadas por unos kilómetros, ambas zonas estaban relacionadas, al haber quedado circunscritas a los límites del Proyecto de repoblación obligatoria de las márgenes de la N-1. De hecho, una vez aprobado el proyecto, las adquisiciones se aceleraron, no sólo por los medios coercitivos que los perímetros otorgaban al PFE para acceder a la propiedad, sino por la propia disposición de algunos propietarios que a la vista de las circunstancias ofrecieron sus montes al PFE. En estos casos, a la oferta sigue una negociación para acercar los precios de los vendedores y del PFE, ralentizándose el ya de por sí pesado proceso administrativo de la adquisición.

⁶¹ Obviamente, la intervención forestal en el “*núcleo de Somosierra*” –en la jerga de los ingenieros– no queda en la adquisición (y consorcio) de terrenos, sino que se alcanza el fin último de la repoblación y, por ende, la creación de una nueva estructura territorial y un nuevo paisaje forestal.

⁶² Mientras que el vendedor (Andrés Gil Villa) pedía 375.000 pts., tras haber rebajado en 125.000 pts. su oferta inicial, el PFE la valoraba en 100.000 pts. Los 45 vecinos de Santo Tomé del Puerto desembolsaron 225.000 pts. (AICONA, ADQUISICIONES EN TRAMITACIÓN, CAJA 2880, CARP. 5)

Cuadro IV.14. Fincas compradas o cuya adquisición se tramitó por el PFE / ICONA en la comarca de Riaza (1940–1985)

Años	Nombre de la finca	Municipio	Extensión	Precio	Precio/ha
1946	<i>La Ladera y Peña Serafín</i>	Santó Tomé del Puerto	278	Ofrecida por el propietario y rechazada	
1963	<i>La Sierra</i>	Siguero	201	676.745	3366,89
1963	<i>La Dehesa</i>	Castillejo de Mesleón	131	Trámite para la ocupación de la finca	
1964	<i>El Juncarón</i>	Santó Tomé del Puerto	540	1.900.000	3518,52
1964	<i>Los Barrancos</i>	Castillejo de Mesleón	242	578.918	2392,22
1966	<i>El Raso</i>	Cerezo de Arriba	1018	3.087.500	3032,91
1966	<i>La Ladera y Peña Serafín</i>	Santó Tomé del Puerto	278	950.156	3417,83
1969	<i>La Sierra</i>	Siqueruelo	112	Ofrecimiento en venta y falta de acuerdo	
1970	<i>Los Barrancos II</i>	Castillejo de Mesleón	31	103.600	3341,94
1972	<i>Los Barrancos III</i>	Castillejo de Mesleón	77	369.003	4792,25
1972	<i>Peña Negra</i>	Casla	157	Ofrecimiento en venta y falta de acuerdo	
1973	<i>El Lomo</i>	Castillejo de Mesleón	114	627.000	5500,00
1981	Intercambio de <i>La Mata</i> por <i>El Lomo</i> (Castillejo de Mesleón)				
TOTAL de fincas adquiridas por el PFE			2.501	8.292.922	3315,84

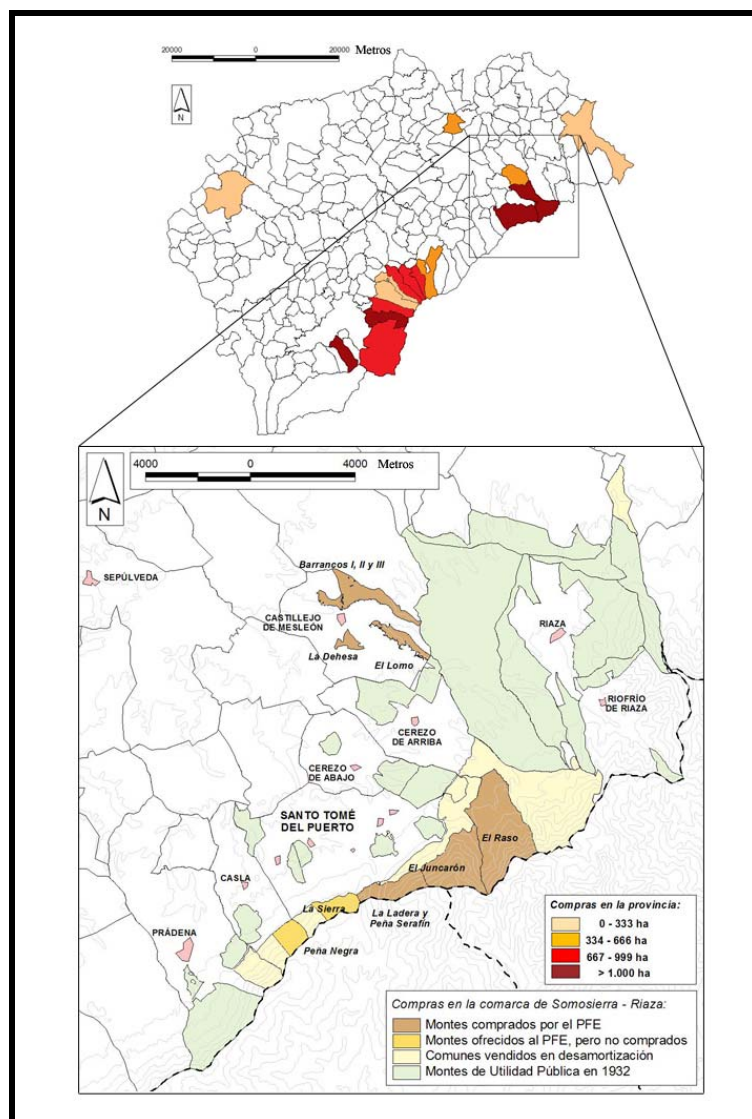
Fuente: AICONA, SECC. ADQUISICIONES Y ADQUISICIONES EN TRAMITACIÓN, *Provincia de Segovia* (Varias cajas)

Entre los documentos de mayor interés que acompañan a este fárrago administrativo, se cuentan las valoraciones acerca del estado forestal, económico y legal de los montes del Servicio Hidrológico Forestal de Segovia. En ellos se informa de las especies arbustivas y herbáceas que cubren los montes de la zona de Somosierra, en ausencia, como sabemos, de cubierta forestal. Repiten que el jabino, la gayuba, los piornos y los brezos crecen irregularmente en estos montes, mientras que el tapiz herbáceo lo componen *Agrostris castellana*, *Festuca ovina*, *Nardus stricta*, *Arenatherum elatior*.... Por su parte, se sostienen en estas fincas rebaños de lanares, aunque también entran reses vacunas y yeguares, aprovechando los pastos de mayo a noviembre; claro que el intenso trajín de ganado a principio de verano provoca que muchos rebaños tengan que bajar a las rastrojeras a partir de agosto. Mediante el cálculo de estos aprovechamientos, los ingenieros valoraban el precio por hectárea de los montes que adquirirían, siempre por debajo de las ofertas de los propietarios.

De sumo interés resulta comprobar la procedencia de las fincas que adquiere el PFE en la década de 1960, pues como muestra el **Cuadro IV.15.** el grupo de montes comprados en las faldas de Somosierra había sido vendido cien años antes durante la desamortización. De hecho, todos esos predios enajenados en la década de 1860 a la *Comunidad de Riaza y Sepúlveda* habían sufrido escasos cambios en los cien años siguientes, sólo se dividieron dos montes en dos porciones menores y el resto conservó los límites de la venta

desamortizadora. Esa semejanza también la reflejan los topónimos, simplificados en la última fecha y encadenados en la primera. De otro lado, las diferencias superficiales en las cabidas de los predios había sido reseñada en el capítulo anterior, cuando advertimos que los lotes vendidos en desamortización infravaloraron ampliamente la extensión real de los predios; en esta relación de fincas, dicho defecto de cabida es de ¡un 49,4 %!.

Mapa IV.5. Montes adquiridos por el Patrimonio Forestal del Estado en Segovia



Fuente: Elaboración propia a partir de AICONA, SECC. ADQUISICIONES Y ADQUISICIONES EN TRAMITACIÓN, Segovia

Cuadro IV.15. Las fincas vendidas en desamortización (1868-1869) y las adquiridas o consorciadas por el PFE cien años después (1963-1972)

Años	Municipio	Nombre y extensión de las adquisiciones del PFE (1963-1973)	Extensión y nombre de la finca vendida en desamortización (1868-1869)
1957	Cerezo de Arriba	<i>Pinilla</i> 252	295 Sierra de San Benito, Pinilla y Cerro la Buitrera
	Cerezo de Arriba	<i>Buitrera (división 1968)</i> 283	
1963	Siguero	<i>La Sierra</i> 201	216 Ladera del puerto, Barranco...
1964	St. Tomé del Puerto	<i>El Juncarón</i> 540	291 Pasadera, Majalpino, Juncalón...
1966	Cerezo de Arriba	<i>El Raso</i> 1.018	530 Los Pradillos, Laderas, Corral de...
1966	St. Tomé del Puerto	<i>La Ladera, Peña Serafín</i> 278	197 Ladera Reguera, Peña Serfín
1969	Siguero	<i>La Sierra</i> 112	211 Pie Raso, Arroyo Salegón y Llanada
1969	Casla	<i>Los Helechares</i> 122	244 Regato de la Pedriza, Peña Negra, Juego de calva y Helechares de
1973	Casla	<i>Peñanegra (divid. 1903)</i> 157	
TOTAL			2.963 1.983

Los consorcios se han sombreado

Fuente: AHPS, SECC. BIENES NACIONALES y AICONA, SECC. ADQUISICIONES Y ADQUISICIONES EN TRAMITACIÓN

Gracias a las pesquisas registrales de los expedientes de compra y consorcio del PFE en las décadas de 1960 y 1970 sabemos que los vendedores son en su mayoría herederos de los que compraron en desamortización aquellas fincas. Sólo en el caso del monte “*La Ladera y Peña Serafín*” tenemos la certeza de que fue objeto de ventas sucesivas, hasta que en 1947 fue adquirido por los 45 vecinos de Santo Tomé del Puerto para luego venderlo al PFE. En cuanto a la finca “*La Pinilla y Buitrera*”, fue dividida en 1968, con posterioridad al consorcio firmado por el PFE, de modo que este organismo hubo de dar el visto bueno a la operación, amén de valorar los gastos de las repoblaciones para que le indemnizara el comprador.

CONSORCIOS

Los consorcios establecidos a partir de 1941 entre la administración (PFE) y los propietarios de los montes, ya fueran particulares, ayuntamientos u otras instituciones, fue el instrumento más utilizado para disponer de terrenos que reforestar; pero a pesar de las exitosas repoblaciones logradas al amparo de esta fórmula, los consorcios han sido el blanco de abundantes críticas desde diversos frentes.

En 1980 el ICONA gestionaba 3.903.209 ha: el 26% de su propiedad, el 60% consorciadas con ayuntamientos (1.464.999 ha de montes catalogados y 900.836 ha de libre disposición) y el 14% restante en consorcio con propietarios privados (507.411 ha) (ORTUÑO MEDINA, 1990, 384). La mayor parte de esta superficie había sido repoblada, lo que demuestra que la fórmula sirvió eficazmente al objeto de reforestar enormes superficies en toda España. En parecidas proporciones, en la provincia de Segovia, el consorcio fue el medio más extendido para acceder a los terrenos a reforestar, pues entre 1940 y 1983 algo más de dos tercios de la superficie gestionada por el PFE en la provincia se había regido por este tipo de contrato (unas 21.800 ha), mientras que el tercio restante había sido comprado por este organismo (10.702 ha, **Cuadro IV.12.**)⁶³.

Sin embargo, recordamos que a pesar su aparente éxito, la fórmula ha recibido numerosas críticas, incluso desde la propia administración forestal, que ha reprochado a la legislación no involucrar a los privados en la repoblación y usar medios coercitivos, poco rentables y, de facto, confiscatorios (ORTUÑO MEDINA, 1990, 382). Otros autores han visto en estos contratos de repoblación un atajo de la administración para eludir la verdadera acción y responsabilidad del Estado. De modo que la administración central, al no disponer de los créditos necesarios para la compra de montes, ha puesto en manos ajenas (particulares o ayuntamientos) la carga de una utilidad pública que beneficia a una comunidad nacional o de ámbito superior al del titular⁶⁴. Pero la crítica más contundente contra los consorcios se ha centrado en los aspectos restrictivos de estos contratos para los propietarios y en el destino forestal de los predios

⁶³ Las fuentes empleadas para rastrear los consorcios a nivel provincial han sido, como en el caso de las adquisiciones, las *Memorias del Patrimonio Forestal del Estado y del ICONA*, con datos generales a nivel provincial entre 1940 y 1977 (MEMORIA, 1951, 1954, 1955, 1956-1972, 1973-1987) y el *Elenco de Montes a cargo del PFE, consorciados o contratados en la provincia de Segovia* (ELENCO, 1949-1975), cuyo detalle es mayor y recoge los consorcios monte a monte entre 1940 y 1983. Incomprensiblemente, los datos de una y otra fuente presentan diferencias notables en las cabidas de los montes y, lo que es más lamentable, tras haber estudiado específicamente algunos montes consorciados en *los antiguos términos comunes de Riaza y Sepúlveda*, se comprueba que las cabidas que consignan las estadísticas no han sido actualizadas, recogiendo errores de ¡más 300 ha en la superficie de algunos predios!. Así las cosas, se ha optado por seguir el *Elenco de Montes consorciados o contratados a cargo del PFE, en la provincia de Segovia* (ELENCO, 1949-1975), ya que lleva una contabilidad anual de los cambios, excepto en los montes de la comarca de Riaza, donde gracias a la consulta los expedientes de cada consorcio se han rectificado los errores de cabida de otros inventarios.

⁶⁴ Son palabras entresacadas de un texto de ABREU Y PIDAL (1995, 63), quien apuntilla además que la Ley de Conservación y Repoblación de Montes de 24-6-1908 no preveía los consorcios, siendo por tanto la Ley de Montes de 1957 un retroceso en ese aspecto. Estas ideas recuerdan vivamente el ideario de las primeras generaciones de ingenieros de montes, que inspirados en la selvicultura de Heinrich COTTA y enfrentados al proceso desamortizador, manifestaban que el Estado debía hacerse cargo de los trabajos de repoblación y gestión forestal, pues los beneficios protectores de esa función sólo podía respetarlos la administración central, al tiempo que la producción de madera, por la lentitud de su desarrollo, escapaba a las normas económicas que regían otros mercados.

consorciados. GROOME (1990, 88-72) considera “*el sistema de consorcios impuestos en los montes públicos como una nueva desamortización, teniendo en cuenta que los principales beneficios de los mismos fueron a parar a las manos privadas de los intereses industriales. (...) las plantaciones forestales llevadas a cabo rompieron el equilibrio de las economías [rurales] y contribuyeron a la despoblación del campo*”. Amén de que en “*ciertas áreas, el sistema de consorcios funcionó con la velada amenaza de la expropiación en caso de incumplimiento*”. Siendo cierto que las declaraciones de comarcas de repoblación obligatoria iban acompañadas de medidas excepcionales para acceder a la posesión de los montes –ocupaciones y expropiaciones inclusive– los supuestos beneficiarios de las repoblaciones deben estudiarse a mayor escala, principalmente en las áreas en las que las masas tienen un carácter no productor⁶⁵. En cuanto a la ruptura del equilibrio de las economías rurales y la despoblación del campo, resulta difícil saber si el mundo rural estaba en crisis antes o después de las repoblaciones y si estas aceleraron o frenaron el éxodo de estas comarcas (de acuerdo con el discurso paternalista del régimen). Sobre estas cuestiones en lo que hace a la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, volveremos al final del capítulo.

Si las compras de montes del PFE/ICONA se concentraron en tres zonas de la provincia de Segovia, los consorcios de este organismo con propietarios particulares, ayuntamientos y comunidades se encuentran dispersos por toda la provincia, con la particularidad de que varía su distribución a lo largo del tiempo debido a la extinción de los contratos, su revisión, las permutas, las divisiones de fincas o su compra definitiva por el PFE. Este dinamismo del elenco no se ha detenido en los últimos 25 años, por lo que la distribución de los contratos que mantiene actualmente la administración forestal en Segovia ha variado sensiblemente.

⁶⁵ De hecho, los abundantes cuidados selvícolas que las masas repobladas necesitan y que los fondos de la administración forestal apenas cubren, demuestran lo oneroso de muchas de estas operaciones. Aparte, una gran mayoría de las reforestaciones realizadas en amplias zonas de montaña mediterránea, y en particular en las de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, no han llegado aún a su primer turno de corta, por lo que resulta difícil adivinar las *manos privadas de los intereses industriales* que se han beneficiado de ellas.

Cuadro IV.16. Montes consorciados por el PFE y el ICONA en Segovia, 1940-1983

Año	Clave	Nombre del Monte	CUP	Término Municipal	Pertenencia	Sup.	Obs.
1951	3001	Sierra de Pedro Teba		Madriguera	Ayuntamiento	364	
1951	3002	El Rasero y Otros		Santibáñez de Ayllón	Ayuntamiento	228	
1951	3003	El Estepar y Otros		Grado del Pico	Ayuntamiento	1.742	
1951	3004	Quintanar y coto Santa Lucía		Cabañas y La Higuera	Particular	900	
1951	3005	La Dehesa	71	Madriguera	Ayuntamiento	156	
1951	3006	El Vall	89	Santibáñez de Ayllón	Ayuntamiento	76	
1953	3007	Cabeza Renales I		El Espinar	Particular	175	
1953	3008	Cabeza Renales II		El Espinar	Particular	15	
1954	3009	Casalasyeguas		El Espinar	Ayuntamiento	100	Contrato
1956	3010	Lasirras, Cumbres y Otros	223	Villar de Sobrepeña	Ayuntamiento	285	
1956	3011	La Dehesa	206	Prádena	Ayuntamiento	445	Contrato
1956	3012	El Raso		Cerezo de Arriba	Particular	629	
1956	3013	La Sierra		Arcones	Ayuntamiento	360	Contrato
1957	3014	Rancho de la Becea		Ortigosa del Monte	Particular	450	
1957	3015	Los Baldíos, Vallugar y Otros		Montejo de la Vega	Ayuntamiento	264	
1957	3016	La Picota		Honrubia de la Cuesta	Ayuntamiento	200	
1957	3017	Laderas del Cantosal		Coca	Com. de Coca	8	
1957	3018	Laderas del río Voltoya		Coca	Ayuntamiento	13	
1957	3019	Valdevernuy		Sepúlveda	Particular	10	
1957	3020	Arroyo Valle Prado, arroyo...		Martín Miguel	Ayuntamiento	9	
1957	3021	El Estepar	145	El Espinar	Ayuntamiento	239	Contrato
1957	3022	La Pinilla y La Buitrera		Cerezo de Arriba	Particular	700	
1957	3023	Coto-Prados de la Derecha		El Espinar	Particular	400	
1957	3024	Los Cuarteles		Matabuena	Ayuntamiento	475	Contrato
1957	3025	Prados de la Izquierda		El Espinar	Particular	400	
1957	3026	Las Porquerizas		Basardilla	Particular	245	
1957	3027	Navahorcados y Venta...		El Espinar	Particular	50	
1957	3028	La Dehesa		Martín Muñoz de las Posadas	Ayuntamiento	204	Contrato
1958	3003	El Estepar y Otros		Grado del Pico	Ayuntamiento	-1.242	Revisión
1959	3029	Peña Negra		Casla	Particular	94	
1959	3030	La Rinconada		Carbonero de Ahusín	Ayuntamiento	65	
1959	3031	Majadas del Prado San Pedro		Yanguas de Eresma	Ayuntamiento	17	
1959	3032	Viñasviejas, Los Barrancos...		Pradales	Ayuntamiento	95	
1961	3013	La Sierra		Arcones	Ayuntamiento	-150	Contrato
1961	3033	Los Baldíos		Honrubia de la Cuesta	Vecinos	284	
1961	3034	Barrancones, Piñonal y...		Pradales	Ayuntamiento	115	
1961	3035	La Sierra		Aldeanueva de la Serrezuela	Ayuntamiento	240	
1961	3036	Los Barrancos y Otros		Ayllón	Ayuntamiento	340	
1961	3037	Valdelagua y Otros		Comunidad Sepúlveda y Riaza	Com. de Fresno	200	
1961	3038	La Dehesa		Villagonzalo de Coca	Ayuntamiento	8	
1961	3039	Matasanzo y Otros		Navares de las Cuevas	Ayuntamiento	74	
1962	3040	Valdelasfuentes	200-B	Navares de Enmedio	Ayuntamiento	611	
1962	3041	Fuente del Caiz		Maderuelo	Ayuntamiento	85	
1962	3042	Los Charquillos		Aldehorno	Ayuntamiento	94	
1962	3043	Del Cristo y La Magdalena	107-A	Labajos	Ayuntamiento	335	
1962	3044	La Umbría		Losana de Pirón	Ayuntamiento	150	
1962	3045	Las Zorreras y Otros		Cobos de Fuentidueña	Ayuntamiento	341	
1962	3046	Pedriza y Serranilla		San Miguel de Bernuy	Ayuntamiento	112	
1962	3047	El Vallejón y Otros		Maderuelo	Vecinos	350	
1962	3048	Los Campazos		Grajera	Ayuntamiento	50	
1962	3049	La Yunta		Valleruela de Sepúlveda	Ayuntamiento	200	
1963	3050	Parte del monte Valdenavares		Encinas	Particular	151	
1963	3051	Prado Luengo		Escalona del Prado	Ayuntamiento	31	
1963	3052	Las Huelgas de Río Pirón		Remondo	Ayuntamiento	49	
1963	3053	El Montecillo	190-A	Fresno de la Fuente	Ayuntamiento	425	
1963	3054	El Santo	221	Boceguillas	Com.Barbolla	450	
1963	3055	EL Pinarillo de la Cuesta...	164-A	Segovia	Ayuntamiento	25	

(continúa...)

Cuadro IV.16. Montes consorciados por el PFE y el ICONA en Segovia, 1940-1983

Año	Clave	Nombre del Monte	CUP	Término Municipal	Pertenencia	Sup.	Obs.
1964	3056	Los Comunes		Sepulveda	Com. Sepulveda	5.230	
1965	3057	El Campazo		Cilleruelo de San Mamés	Ayuntamiento	102	
1965	3058	El Montecillo	64-B	Cilleruelo de San Mamés	Ayuntamiento	209	
1966	3012	El Raso		Cerezo de Arriba	Particular	-629	compra PFE
1966	3036	Los Barrancos y Los Llanos		Ayllón	Ayuntamiento	-95	Revisión
1966	3059	La Divisa	220	Turrubuelo	Com. de la Divisa	425	
1966	3060	Los Horcajuelos, Zorrera ...		Castroserracín	Ayuntamiento	125	
1967	3009	Casalasyeguas		El Espinar	Ayuntamiento	-100	Anulado-3021
1967	3021	El Estepar	145	El Espinar	Ayuntamiento	13	Revisión
1967	3034	Barrancones, Piñonal, Peña..		Pradales	Ayuntamiento	20	Revisión
1967	3061	Las Longañas, Enebro...		Torreadrada	Ayuntamiento	348	
1967	3062	La Rencejía y Los Cerros		Castrojimeno	Ayuntamiento	89	
1968	3025	Arroyo Cabra		El Espinar	Particular	-341	Revisión
1968	3063	Rancho de la Becea II		La Losa	Particular	26	
1969	3028	La Dehesa		Martín Muñoz de las Posadas	Ayuntamiento		Revisión
1969	3064	Los Helechares		Casla (Somosierra)	Particular	109	
1969	3065	Valle Izquierdo		Pajares de Fresno	Ayuntamiento	165	
1970	3007	Cabeza Renales I		El Espinar	Particular	-55	Revisión
1970	3008	Cabeza Renales II		El Espinar	Particular	-15	Anulado-3007
1970	3066	Cañadas		Corral de Ayllón	Ayuntamiento	40	
1972	3067	Requijadas de Abajo		Saldaña de Ayllón	Ayuntamiento	10	
1972	3068	Pedrajas	234	Navares de Enmedio	Ayuntamiento	175	
1972	3069	Abejón	245	Sacramenia	Ayuntamiento	254	
1972	3070	El Chorro	235	Navares de las Cuevas	Ayuntamiento	238	
1972	3071	Comunes o ValdelosHordios		Navares de las Cuevas	Ayuntamiento	224	
1973	3072	Prados de Abajo,Requijada...		Ayllón	Ayuntamiento	40	
1973	3073	Dehesa Boyal		Valtiendas	Ayuntamiento	10	
1973	3074	Prado Vadillo		Boceguillas	Ayuntamiento	25	
1974	3075	La Mata y Llanadas	237	Uruñas	Ayuntamiento	131	
1974	3076	Pradera de las Navas y Otros		Bernuy de Porreros	Ayuntamiento	30	
1974	3077	La Dehesa		Sacramenia	Ayuntamiento	34	
1974	3078	Prados de Dehesa y Cascajar		Fuentesoto	Ayuntamiento	5	
1974	3079	Cinturón verde de Segovia		Segovia	Ayuntamiento	21	
1974	3080	Dehesa Boyal II		Valtiendas	ELM Pecharromán	9	
1975	3081	El Soto de la Zarcera...		Laguna de Contreras	ELM Vivar de...	19	
1975	3082	Los Carrascales, Los Sotos...		Laguna de Contreras	Ayuntamiento	21	
1976	3083	La Reza y Otros		Aldehorno	Ayuntamiento	26	
1976	3084	La Sierra de Pedro Teba...		El Negredo	Ayuntamiento	88	
1977	3006	El Vall	89	Santibáñez de Ayllón	Ayuntamiento	-76	Anulado
1977	3022	La Pinilla		Cerezo de Arriba	La Pinilla S.A.	-448	Revisión
1979	3023	Coto-Prados de la Derecha		El Espinar	Particular	-190	Revisión
1979	3081	El Soto de la Zarcera...		EL Espinar (sic.)	ELM Vivar de...	-4	Revisión
1980	3004	Quintanar y coto Santa Lucía		Cabañas y La Higuera	Particular	-9	Anulado
1980	3030	La Rinconada		Carbonero de Ahusin	Ayuntamiento	-1	Anulado
1980	3031	Majadas del Prado San Pedro		Yanguas de Eresma	Ayuntamiento	-17	Anulado
1980	3037	Valdelagua y Otros		Com. Sepúlveda y Riaza	Com. de Fresno	-200	Conveniado
1980	3085	Zarza Gorda, Charcaleja...		Fresno de Cantespino	Ayuntamiento	10	
1981	3014	Rancho de la Becea I		Ortigosa del Monte	Particular		Cambio titular
1981	3063	Rancho de la Becea II		La Losa	Particular		Cambio titular
1981	3086	Dehesa Boyal, Prados de...		Fresno de Cantespino	Ayuntamiento	28	
1983	3052	Las Huelgas de Río Pirón		Remondo	Ayuntamiento	-49	Anulado
1983	3086	Dehesa Boyal, Prados de...		Fresno de Cantespino	Ayuntamiento	-2	Revisión

Fuente: *Elenco de Montes a cargo del Patrimonio Forestal del Estado, consorciados o contratados, Segovia, (ELENCO, 1949-1975)*

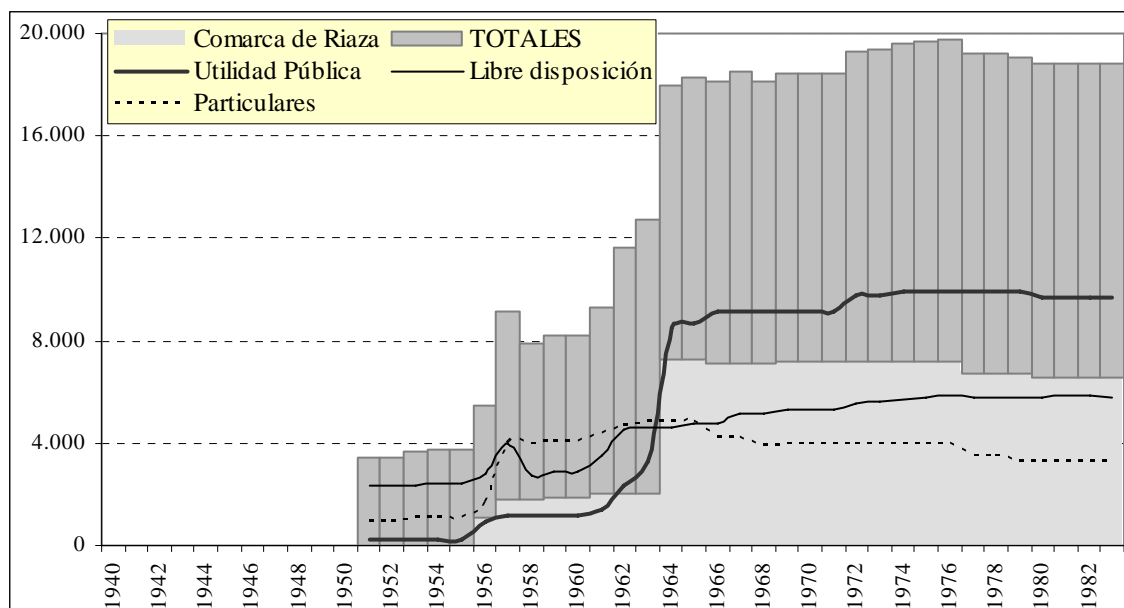
A pesar de la dispersión apuntada, se advierte la existencia de zonas en las que se concentraron los consorcios durante los años 1951-1983 (**Cuadro IV.16.** y **Mapa IV.6**). Es el caso de la fosa de El Espinar, municipio en donde se consorciaron hasta siete montes tempranamente, entre 1953 y 1957, la zona de Somosierra, que nos ocupará más adelante, o la zona del valle del Agusejo y Ayllón. No obstante, toda la falda de la Sierra ha conocido, aunque fuera localizadamente, estas actuaciones de la administración, desde la vertiente norte de La Mujer Muerta (Sierra del Quintanar) hasta los confines del Macizo de Ayllón cerca de la provincia de Soria. Palabras aparte merecerá el consorcio de la parte sepulvedana de *Los Comunes*, pues dadas las dimensiones de este monte, llega a suponer por sí sólo en torno a un 26,5–29,1 % de la superficie consorciada en Segovia. Más allá de la vertiente segoviana de la Sierra, los consorcios han salpicado toda la provincia, si bien ha tenido un protagonismo particular en dos espacios concretos del norte de la provincia: los páramos calcáreos y la Serrezuela. Los contratos firmados en estos espacios tenían el objetivo genérico (de todos los consorcios) de repoblar las descarnadas vertientes de los páramos y los relieves alomados de la Serrezuela, secularmente deforestados. La intervención del PFE/ICONA es especialmente reseñable en un puñado de municipios de la Serrezuela (Honrubia de la Cuesta, Pradales, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Aldeanueva de la Serrezuela, Fresno de la Fuente, Encinas, Navares de las Cuevas, Navares de Enmedio, Castroserracín y Castrojimeno), donde se consorciaron 4.216 ha, tanto en el frente como en el dorso de la cuesta que forma la alineación principal de la Serrezuela de Pradales (VV.AA., 1988, 71-72).

La firma de consorcios en la provincia de Segovia, al igual que las adquisiciones, comienza con retraso respecto a la mayoría de las provincias españolas, ya que hasta 1951 no se firman los primeros consorcios (**Gráfico IV.4.**). En los quince años que siguen, el PFE pasa a gestionar más de 18.000 ha por medio de estos contratos. Desde entonces hasta el fin de la serie (1983), la superficie total consorciada apenas varía, oscilando entre 18.100 y 19.700 ha, lo que sin embargo oculta nuevas entradas en el elenco y anulaciones, revisiones o segregaciones de fincas consorciadas⁶⁶. Los consorcios se firmaron indiferentemente con particulares, ayuntamientos o Comunidades supramunicipales (principalmente Comunidades de Villa y Tierra), sin distinguir

⁶⁶ Según los datos manejados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia de Segovia en 2003-2004, la superficie consorciada en la provincia ascendía a 22.220 ha, la mayor parte de la cuales (19.193 ha) correspondían a montes de UP; no obstante algunas incoherencias en dicho elenco otorgan a estas cifras un carácter provisional.

si se trataba de montes catalogados (de UP) o eran bienes de Libre Disposición. A la postre fueron los montes de UP los que participaron en mayor proporción en el elenco de consorciados (alrededor del 52%), en gran medida gracias al contrato en 1964 de las 5.230 ha de *Los Comunes* de Sepúlveda y a la compra por el PFE de algunas fincas anteriormente consorciadas. Los consorcios que afectaron a bienes de Libre Disposición de los ayuntamientos crecieron progresivamente durante tres décadas hasta representar un 31% (5.785 ha) del elenco; cabe precisar que los firmados con propietarios particulares, tras alcanzar 4.853 ha mediada la década de 1960 perdieron importancia a causa de revisiones, compras por el PFE o anulaciones de los contratos (**Gráfico IV.4.**), que redujeron esta categoría a 3.301 ha en 1983 (un 17% del elenco).

Gráfico IV.4. Consorcios firmados por el PFE/ICONA en Segovia, 1940-1983



Fuente: *Elenco de Montes consorciados o contratados a cargo del PFE, Segovia* (ELENCO, 1949-1975)

En los montes de los *antiguos términos comunes de Riaza y Sepúlveda* la importancia de los consorcios es sobresaliente, máxime tras la firma para la repoblación de *Los Comunes* de Sepúlveda. Obviamente, estos contratos para la repoblación de montes tuvieron un especial significado tras aprobarse el proyecto de repoblación obligatoria de las márgenes de la N-1 en 1962; pero antes ya de éste y otros *perímetros* de la década de 1960, la creación de una comarca forestal a cargo del Servicio Hidrológico Forestal en el entorno de Somosierra y Riaza, se había iniciado hacía ya una década (**Cuadro IV.17.**).

Cuadro IV.17. Fincas consorciadas por el PFE / ICONA en la comarca de Riaza, 1951–1983

Año	Nombre del Monte	CUP	Término Municipal	Pertenencia	Superficie Elenco	Superficie expedientes	Observaciones
1956	La Dehesa	206	Prádena	Ayuntamiento	445	420	Contrato
1956	El Raso	265	Cerezo de Arriba	Particular	629	1018	
1957	La Pinilla y La Buitrera		Cerezo de Arriba	Particular	700	576	
1959	Peña Negra		Casla	Particular	94	100	
1961	Valdelagua y Otros	251	Com. Sepúlveda-Riaza	Com. de Fresno	200	216	
1964	Los Comunes		Com. Sepúlveda-Riaza	Com. Sepúlveda	5230	5230	
1966	La Divisa	220	Turrubuelo	Com. la Divisa	425	415	
1966	El Raso	265	Cerezo de Arriba	Particular	-629	-1018	Adquirido PFE
1969	Los Helechares		Casla (Somosierra)	Particular	109	109	
1977	La Pinilla		Cerezo de Arriba	Particular	-448	-283	Revisión
1980	Valdelagua y Otros	251	Com. Sepúlveda-Riaza	Com. de Fresno	-200	423	Convenio
Totales					6555	7206	

Fuente: AICONA, SECC. CONSORCIOS, *Provincia de Segovia* (Varias cajas)

Las valoraciones del ingeniero jefe de la 1ª Inspección Regional del Servicio Hidrológico Forestal, antes de la firma en 1969 del último consorcio en la comarca, no dejan lugar a la duda acerca del interés forestal del PFE en la zona de Somosierra: *“La repoblación del monte es muy interesante para el PFE por localizarse en la umbría de Somosierra, la cual es el objetivo principal forestal de la provincia, y porque dentro de ello la finca se localiza en un pequeño portillo no repoblado de la amplia tira de repoblaciones que va desde Matabuena al Oeste, hasta Cerezo de Arriba al Este (...). En el núcleo de Somosierra hay 11.206 Ha a cargo del SHF (Servicio Hidrológico Forestal) y de ellas 5.092 Ha repobladas y logradas hasta el fin de 1968”*⁶⁷.

El **Cuadro IV.17.** muestra que la intervención repobladora del PFE en la comarca de Riaza arranca en torno a 1955, gracias a las antedichas adquisiciones y a estos consorcios, lo que permitió al PFE gestionar en 14 años el amplio tramo serrano de Cerezo de Arriba a Matabuena (en las *sierras* de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza), aparte de *Los Comunes* en el piedemonte del Riaza. A partir de 1970 solo asistimos a cambios en el tipo de contratos o a salidas del Elenco con motivo de compraventas, como el caso de *La Buitrera*, que ocupará nuestra atención al final del capítulo, debido a la creación en ese predio de la estación invernal de *La Pinilla*.

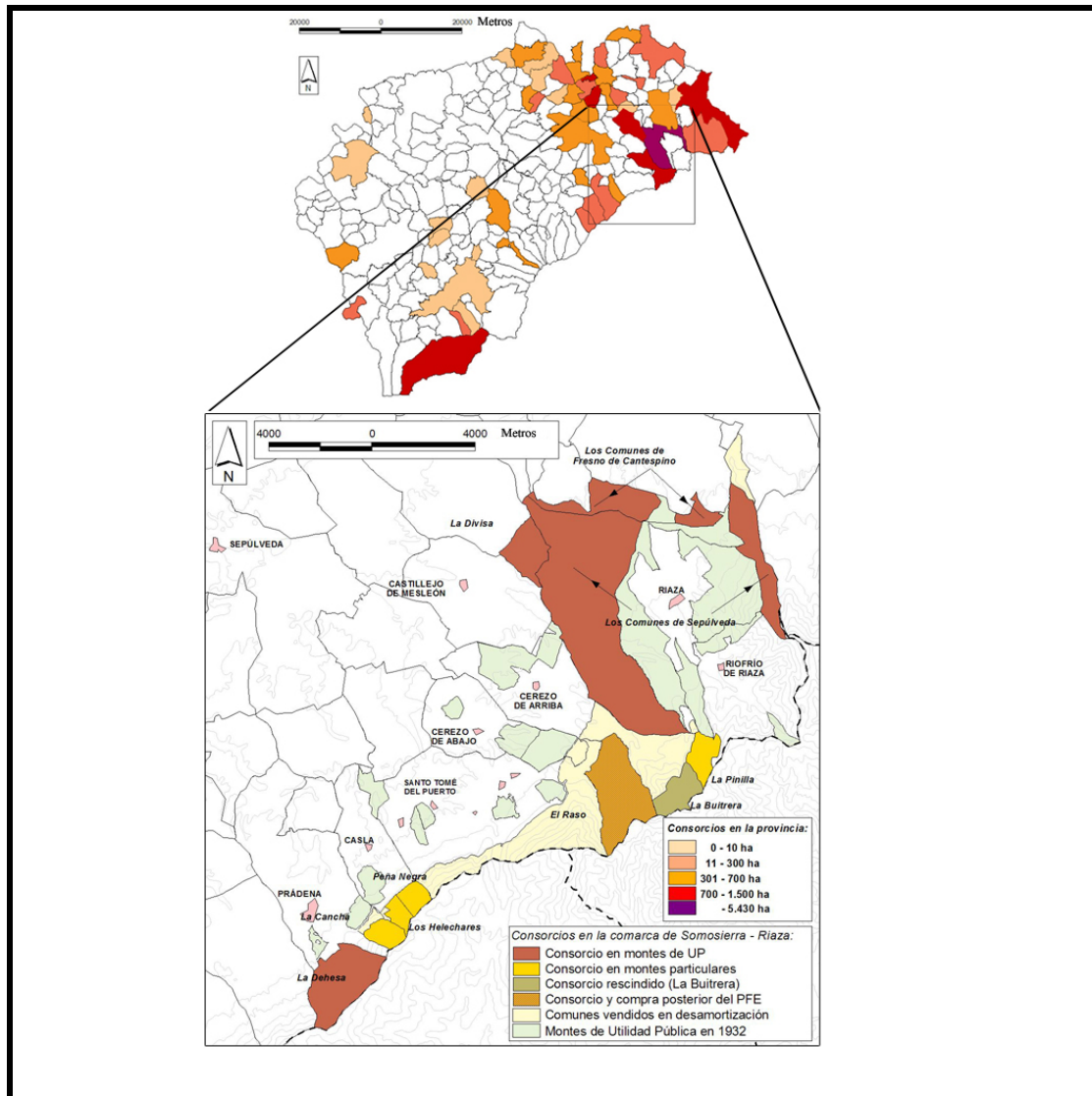
⁶⁷ Estas palabras las suscribe el ingeniero Julio Madrigal Neila, jefe de la Brigada de Ávila-Segovia del PFE (AICONA, SECC. CONSORCIOS, Carpeta 460, Monte “Los Helechares”, 1969).

Foto IV.2. Los Comunes de Sepúlveda (nº 79 UP) en 1965. Un cartel anuncia los pastizales de próxima creación merced al consorcio firmado con el PFE



Fuente: AICONA, SECC. CONSORCIOS, CARP. 459, Monte "Los comunes" Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, nº de elenco 3056

Mapa IV.6. Montes consorciados por el Patrimonio Forestal del Estado en Segovia



Fuente: Elenco de Montes a cargo del PFE, consorciados o contratados, en Segovia (ELENCO, 1949-1975)

Otro aspecto a destacar de los consorcios es la falta de precisión en las cabidas que manejan unas y otras fuentes, pues en ocasiones el Elenco toma como válidas las superficies registrales procedentes de mediciones antiguas y poco fiables⁶⁸. Por eso en los montes de la comarca de Riaza (**Cuadro IV.17.**) se han contrastado los datos desfasados y los procedentes de los expedientes administrativos, que adjuntan el levantamiento de plano y la medición de las fincas que realizan las Brigadas del PFE.

Los consorcios y contratos que firma el PFE con los propietarios de los montes, son muy parecidos en todos los casos. Se parte de la idea de que los titulares aportan la finca y el PFE contribuye con el dinero, los medios técnicos y humanos para la repoblación y conservación de las masas creadas. Durante la vigencia del consorcio el vuelo pertenecerá al PFE, mientras el suelo continuará en manos de los propietarios; y no se refundirá el dominio de la finca en manos del titular, hasta que el PFE se cobre los gastos e intereses de la repoblación, lo que en algunos casos se expresa sin límite de fecha y en otros en torno a 80 años, que es el turno maderable estimado para el pino silvestre en la Sierra de Guadarrama⁶⁹. Se incluye, no obstante, al titular de la finca en los beneficios resultantes del vuelo, en porcentajes que varían desde un 33% a un 40%⁷⁰, si bien el PFE se arroga la capacidad de incumplir los plazos hasta no ver compensados los gastos de las obras realizadas.

El Estado se comprometía a iniciar la repoblación en un plazo de 5 años; de no cumplirlo el titular podía pedir la rescisión del consorcio. Algo así ocurrió con el monte *La Dehesa*, que tras ser consorciado en 1956 entre Ayuntamiento de Prádena y el PFE, no se inició la repoblación antes de 1961 a causa de la falta de presupuesto del Organismo; por ello el titular pidió su rescisión, que no llegó a

⁶⁸ Algunas de esas mediciones, al menos las de propiedad particular, proceden de los expedientes de venta de Bienes Nacionales de la década de 1860 –identificados con una trama gris en el **Cuadro IV.15.**–, que infravaloran las superficies enajenadas en desamortización.

⁶⁹ Entre las excepciones a este tipo de fórmulas contractuales, encontramos un proyecto de consorcio en 1949 que no llegó a firmarse. Proponía este documento que se tasara la finca y se estimara el gasto de la repoblación conseguida, y que tras haberse consolidado el pinar, se repartieran el monte por mitades el PFE y los propietarios, abonando la parte que menos hubiera contribuido la porción proporcional hasta el 50% que le correspondería de la finca (AICONA, SECC. CONSORCIOS, CARP. 456, “*Cuartel del Agua Fría*”, Casla)

⁷⁰ En las revisiones de algunos consorcios a finales de los 70 y principios de los 80, varían esos porcentajes y plazos. Por ejemplo, al transformar en convenio el contrato sobre *Los Comunes* de Fresno de Cantespino, se establece un contrato de 100 años de duración, en el que el 20 % del beneficio del vuelo correspondería al ICONA y el resto a Fresno (AICONA, SECC. CONSORCIOS, CARP. 458, Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino, monte “*Valdelagua y otros*”).

producirse a pesar de ser considerada por la propia Brigada del PFE y el Distrito Forestal de Segovia, que abogaba por poner en marcha el Proyecto de Ordenación del monte suspendido tras la firma del consorcio.

En la negociación de los consorcios, ocasionalmente se añadían bases al contrato, para fijar los aprovechamientos ganaderos en los montes mientras duraban las operaciones de repoblación, para iniciar por un cuartel u otro los trabajos o para reservar un porcentaje mínimo no acotado en esos montes. En definitiva, la negociación muestra que los pastos eran prácticamente el único aprovechamiento de los montes rasos de las vertientes de la Sierra, si bien las explotaciones de ganado lanar son puestas en entredicho por los técnicos del PFE como opción de futuro para la economía rural de la comarca⁷¹.

Los Comunes de Sepúlveda (nº 79 del CMUP) es el único predio que no comparte las características de los anteriores. Su consorcio fue abordado por el PFE para “*llevar a cabo una sustitución de especies, como es el rebollo por pinos con mayor rendimiento económico*”. Otra originalidad de este predio fue la propuesta de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda para crear una empresa ganadera en 1967, que aprovechara los pastos de nueva creación en el monte, invitando a que el PFE les asistiera con su experiencia como gestor de estas explotaciones. A pesar de que el Servicio Hidrológico Forestal de Segovia informó positivamente la propuesta, realizando cálculos halagüeños y considerando justa la compensación por las 5.000 ha que se repoblarían en el monte, la sección de consorcios del PFE abortó la iniciativa, aduciendo que se crearían los pastizales que se estimaran oportunos y que no existía ganadería ni necesidades reales para crear una explotación ganadera en la comarca⁷².

Al comenzar el epígrafe advertíamos el paradójico enjuiciamiento de los consorcios, oponiendo las condiciones ventajosas y autoritarias de los contratos firmados por el PFE y el resultado excelente para la ejecución de repoblaciones. Ambos comportamientos se han analizado en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama: gracias a los consorcios, firmados con propietarios privados y

⁷¹ Aún hoy los aprovechamientos ganaderos en los montes serranos de Segovia siguen siendo el principal recurso económico de esos predios y su mantenimiento se considera imprescindible desde la administración forestal (GARCÍA LÓPEZ, MARTÍN MUÑOZ Y ALLUÉ, 1998, 57-58).

⁷² Estas razones reflejan la cara más autocrática y monolítica de la labor realizada por el PFE, interesada tan sólo en llevar a buen puerto las reforestaciones sin considerar el impacto territorial de sus actuaciones (AICONA, SECC. CONSORCIOS, CARP. 459, Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, *Los Comunes*).

principalmente con los ayuntamientos, en ocasiones sobre montes catalogados y con proyecto de ordenación, el PFE logró operar en montes públicos cuya adquisición no le hubiera sido fácil. Precisamente, en casos como *La Dehesa* de Prádena o *Los Comunes* de Sepúlveda se advierten con nitidez los objetivos y capacidad ejecutiva del organismo, que suspende las ordenaciones previstas en el Distrito forestal en pro de una repoblación inmediata, facilitada por el crédito asignado en los presupuestos al Patrimonio Forestal del Estado.

Evidentemente, los consorcios de repoblación y las adquisiciones del PFE, como su propio nombre indica, son el paso previo a la repoblación forestal, preparando el terreno, saneando la propiedad y estableciendo (o imponiendo) las condiciones con las comunidades rurales para culminar el proceso de reforestación. Sus resultados nos ocupan a continuación.

3. Las repoblaciones forestales

- En la provincia de Segovia

La repoblación forestal en España entre 1940 y 1975 alcanzó categoría de cruzada, ya que la política forestal más allá de su finalidad directora fue también un motivo de propaganda del régimen franquista. Hasta el punto de que dichas repoblaciones han sido uno de los más importantes capítulos de intervención pública territorial de nuestra historia rural reciente. Como ya se ha hablado bastante de los antecedentes repobladores, la inspiración doctrinal y la actividad patrimonial, abordaremos ahora, a diferentes escalas, las particularidades de la repoblación forestal⁷³.

No resulta fácil encontrar en la bibliografía forestal española, o en las fuentes estadísticas editadas sobre la actividad de la administración de montes, un inventario de las repoblaciones forestales por provincias del periodo 1940-1985. Sí existen fuentes y autores que refieren las sumas nacionales de la repoblaciones, no sin diferencias entre unos/as y otros/as, según se realicen las cuentas y dependiendo de si se incluyen todos los organismos repobladores: desde el PFE a los distritos forestales (contabilizados dentro de la Subdirección de Montes y política forestal), pasando por los privados, subvencionados o no por la administración. Lo común entre los autores que han estudiado estas repoblaciones ha sido utilizar los datos del *Anuario de Estadística Agraria* (ANUARIO, 1972-1997), que presenta la cantidad total repoblada en el periodo 1940-1987, año a año, pero sin desglose provincial (**Cuadro IV.18.**)⁷⁴.

⁷³ Los conceptos "repoblación forestal", "reforestación" o "forestación" se usan popularmente como sinónimos, si bien tienen acepciones diferentes, por lo que nos remitimos a las definiciones de manual (SERRADA HIERRO, 1995b, 117-119). Los dos primeros conceptos se emplean indiferentemente para referir la siembra o plantación de una masa forestal en un espacio cubierto con anterioridad de vegetación o de vocación forestal, mientras que con "forestación" se matiza que ese territorio no estuvo cubierto anteriormente por el bosque. El *diccionario forestal* de la SECF (VV.AA., 2005) considera, sin embargo, que la repoblación es la masa lograda en una superficie que pudo o no haber estado previamente cubierta de bosque. La incapacidad de estas escuetas definiciones para aprehender los matices de cada situación real nos hace preguntarnos cuánto tiempo habría de pasar, desde la desaparición de la masa forestal antigua hasta la plantación o siembra de una nueva, para que la intervención forestal se considerase reforestación o forestación. En el caso concreto de las laderas segovianas de la Sierra de Guadarrama, cinco siglos después de la desaparición de la cubierta forestal, ¿podría hablarse de reforestación? ¿no estaba suficientemente consolidado el paisaje e, incluso, la vocación ganadera de esas sierras? En fin, esta controversia exigiría discernir qué se entiende por suelo forestal o "monte", aspecto estudiado por otros autores desde perspectivas filológicas (PASCUAL Y GONZÁLEZ, 1868; GARCÍA FERNÁNDEZ, 1990; GIL, 2003) y jurídicas (ABREU Y PIDAL, 1995, 9-17; BORDONS ESCOBAR, 2002; ESTEVE PARDO, 2005, 187-189). Reflexiones muy necesarias a la hora de entender, pensar y actuar sobre el territorio.

⁷⁴ Entre otros, han usado esta fuente CASTROVIEJO BOLÍVAR, GARCÍA DORY, MARTÍNEZ VICENTE Y PRIETO (1985, 14); GARCÍA ABRIL, YOLDI ENRIQUEZ Y CANGA CABAÑES (1989, 270); ORTUÑO MEDINA (1990, 385); SERRADA HIERRO (1995, 221-222); SÁNCHEZ MARTÍNEZ (1998, 59-60); CARRERAS Y TAFUNELL, (Coords., 2005, 300).

Cuadro IV.18. Repoblaciones forestales en España, 1940-1987 (en hectáreas)

Años	Montes del Estado y consorciados		Reposición de marras	Montes de U.P. no consorciados	Particulares subvencionados	Total repoblaciones
	1ª repoblación	2ª repoblación				
1940	792	-	-	-	-	792
1941	7.486	-	-	3.000	-	10.486
1942	16.718	-	-	3.300	-	20.018
1943	26.342	-	-	4.500	-	30.842
1944	30.714	-	-	6.700	-	37.414
1945	43.683	-	-	5.151	-	48.834
1946	47.916	-	18.823	4.572	-	52.488
1947	33.552	-	25.498	4.588	-	38.140
1948	33.343	-	24.396	10.812	-	44.155
1949	34.131	-	28.966	9.841	-	43.972
1950	30.301	-	32.011	8.043	-	38.344
1951	34.728	-	33.358	11.062	-	45.790
1952	63.518	-	24.647	9.267	-	72.785
1953	99.835	-	15.824	12.053	-	111.888
1954	85.225	-	24.123	23.581	-	108.806
1955	115.118	-	28.595	12.300	-	127.418
1956	103.305	-	32.450	26.511	-	129.816
1957	110.821	-	41.364	25.166	-	135.987
1958	67.537	-	41.791	20.068	-	87.605
1959	108.239	-	36.515	12.321	-	120.560
1960	80.226	-	27.836	7.776	-	88.002
1961	100.212	-	23.591	5.128	-	105.340
1962	86.385	1.719	21.939	6.032	-	94.136
1963	79.047	10.255	16.393	16.154	-	105.456
1964	82.288	11.916	14.750	9.675	-	103.879
1965	72.293	16.535	16.955	11.865	-	100.693
1966	65.739	21.360	24.025	8.759	-	95.858
1967	58.328	22.328	20.958	12.838	-	93.494
1968	54.932	21.341	16.197	8.322	878	85.473
1969	59.994	25.584	14.841	16.464	4.042	106.084
1970	70.096	23.941	11.839	13.303	4.030	111.370
1971	68.149	20.167	13.377	7.010	11.151	106.477
1972	70.065	18.286	6.554	8.302	17.278	113.931
1973	55.776	12.403	11.849	11.551	15.441	95.171
1974	71.910	18.689	6.003	14.757	14.837	120.193
1975	35.615	12.734	8.967	10.991	21.927	81.267
1976	48.179	21.276	7.042	13.504	29.828	112.787
1977	43.915	25.959	4.585	2.165	40.030	112.069
1978	24.236	17.440	7.678	1.520	21.355	64.551
1979	38.745	41.091	7.725	459	22.566	102.861
1980	38.066	22.832	5.421	2.872	12.452	76.222
1981	28.765	19.888	9.451	604	17.674	66.931
1982	37.007	41.711	10.442	9.938	12.901	101.557
1983	29.021	22.904	8.800	14.515	11.672	78.112
1984	21.429	14.951	5.924	16.180	7.842	60.402
1985	16.474	18.130	4.714	16.302	4.477	55.383
1986	16.019	10.534	4.816	13.026	11.776	51.355
1987	11.188	7.383	4.075	13.005	10.872	42.448
1988	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	1.183	-
TOT.	2.475.351	501.357	745.108	468.353	294.212	3.738.090

Fuente: Anuario de Estadística Agraria de 1981 (p. 512) y 1988 (p. 529). (ANUARIO, 1972-1997)

Por su parte, quienes utilizan otras fuentes, como GÓMEZ MENDOZA Y MATA OLMO (1992, 61), encuentran dificultades para completar la serie temporal de 1940 a 1985⁷⁵. En el caso de otras estadísticas como el Anuario *Estadístico de España* (ANUARIO, 1972-1997) y las *Memorias del PFE/ICONA* (MEMORIA, 1951, 1954, 1955, 1956-1972 y 1973-1987)⁷⁶, los datos se presentan sin un criterio estable.

A la postre hemos utilizado dos fuentes que presentan los datos por provincias y comprenden todo el periodo (1940-1986), si bien sus cifras no coinciden. Son las Memorias anuales del PFE / ICONA (MEMORIA, 1951, 1954, 1955, 1956-1972 y 1973-1987) y el Anuario Estadístico de España 1950-1990 (ANUARIO, 1940-1997)⁷⁷. Las diferencias entre una y otra quedan reflejadas en los cuadros y gráficos que siguen.

No es el objetivo de esta investigación repasar el aparato estadístico para fijar las cifras exactas de las reforestaciones efectuadas en España entre 1940 y 1985, sino utilizar esas cifras generales como espejo de las que en ese mismo periodo se efectuaron en Segovia y, concretamente, en la zona de Somosierra-Riaza. En tanto que marco de referencia, el **Cuadro IV.18**. permitirá entender el papel de las repoblaciones forestales efectuadas en Segovia y aclarar que existen tres grupos de repoblaciones según quiénes y cómo las ejecuten. En primer lugar las efectuadas por el PFE y, posteriormente, el ICONA en montes del Estado (adquiridos en esos años) y en los consorciados por ese organismo. Por otro lado, los antiguos Distritos Forestales, englobados en la Subdirección General de Montes y Política Forestal, repoblaron rasos en los montes de UP de cada provincia, a excepción de aquellos predios del catálogo consorciados por el PFE. Finalmente, algunos particulares llevaron a cabo repoblaciones en montes de su propiedad, ayudándose de las subvenciones prestadas a tal fin por la administración. Evidentemente, las hectáreas totales repobladas en cada

⁷⁵ Estos autores utilizan los datos de un inventario que sólo llega al 31-12-1970 (INVENTARIO, 1970).

⁷⁶ ABELLÓ DE LA TORRE (1988) trata de compilar repoblaciones recientes por provincias tomando los datos de las memorias anuales del PFE / ICONA, pero resulta descorazonador que no haya contrastado estas y otras fuentes y, más aún, que el exiguo análisis de los datos no alcance a todas las provincias.

⁷⁷ Consideramos que las Memorias anuales del PFE –que se convirtió desde 1956 en la Memoria de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y, desde 1972 en la Memoria del ICONA– es la fuente de información estadística más fiable; pero tienen en su contra que carecen de datos anteriores a 1954 y que, tras el nacimiento del ICONA, muchos de los criterios estadísticos van variando, lo que complica el seguimiento de los datos. Por su parte, las cifras de superficies repobladas del Anuario Estadístico de España manejan categorías muy generales y contienen numerosas erratas, por lo que resultan menos fiables.

provincia resultan de la suma de los tres grupos, pero estos datos incomprensiblemente se presentan con criterios, periodicidad y calidades diferentes, aún cuando los organismos responsables se integraban en el seno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial⁷⁸.

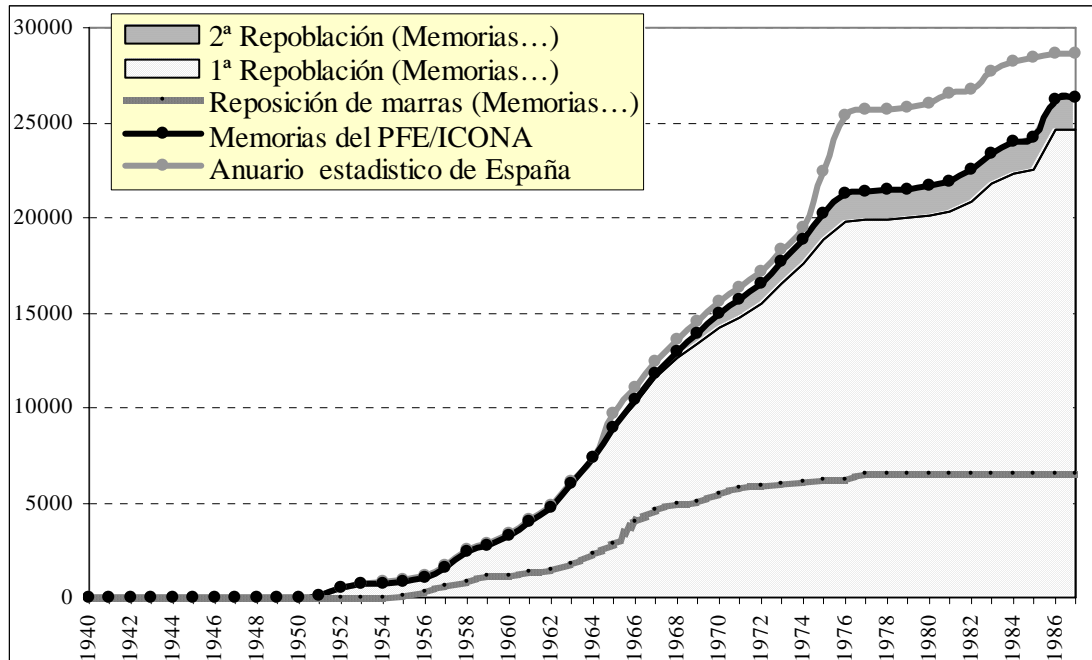
La repoblación del Patrimonio Forestal del Estado nos remite, ante todo, a las ya comentadas adquisiciones de terrenos y firmas de consorcios, como labores de previas a la reforestación. Estimamos entonces que el PFE adquirió en la provincia de Segovia 10.702 ha y consorció unas 18.000-19.500, es decir casi 30.000 ha gestionadas. Haciendo caso de las *Memorias del PFE / ICONA* estos años, este organismo logró repoblar 26.228 ha (**Gráfico IV.5** y **Cuadro IV.19**). Lógicamente, la diferencia entre una y otra cifra ha de achacarse a la imposibilidad de reforestar algunas zonas de los montes (por estar a gran altitud, por aflorar el sustrato rocoso, etc.), a la reserva de superficie para pastos, caminos o cortafuegos y a algún problema administrativo. En cualquier caso la efectividad de este organismo queda reflejada en su enorme capacidad para acceder al dominio de los montes y repoblar alrededor del 90% de esa superficie.

El grueso de las 26.228 ha repobladas por el PFE en Segovia –28.062 ha según el Anuario Estadístico de España (**Cuadro IV.19**)– se efectuaron entre 1963 y 1976 (**Gráfico IV.5**). Durante este lapso de tiempo el PFE repobló 1.075 ha anuales, si bien el “año récord” fue 1986, con 2.030 ha, cuando desde hacía una década la actividad forestadora del ICONA había ido perdiendo fuerza⁷⁹. Sorprende también el tardío inicio de la actividad del PFE en Segovia, que ya se había advertido en el caso de los consorcios y las compras y que, lógicamente, se refleja en que hasta 1951 no repueble una sola hectárea. Desde esta fecha hasta 1963 aumenta progresivamente la superficie repoblada, pero lejos del ritmo que alcanzará en los años posteriores. Obviamente, la 2ª repoblación de algunos montes, ya fuera a causa de incendios u otras contingencias, arranca 15 años después de las primeras reforestaciones y no llega a superar el 5,9 % del total reforestado. Por su parte, la reposición de marras alcanza una relevancia mucho mayor (25 % del global reforestado), aunque este porcentaje se sitúa en la media, e incluso por debajo de los valores para este tipo de trabajos.

⁷⁸ Sólo las subvenciones a particulares pasan, a partir de 1972, a depender de un organismo ajeno a esa Dirección General: la *Dirección General de la producción Agraria* (1972-1989) y luego la *Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios* (1990-1991).

⁷⁹ Insistimos, de nuevo, a la vista del **Gráfico IV.5**, que los datos varían según las estadísticas, de modo que el *Anuario Estadístico de España* refleja un crecimiento brutal de la superficie repoblada en 1975 y 1976. Por motivos antes expuestos, resultan más fiables las *Memorias del PFE/ICONA*.

Gráfico IV. 5. Evolución de las repoblaciones forestales logradas por el PFE / ICONA en Segovia, 1940-1987



Fuente: Memorias del Patrimonio Forestal del Estado (MEMORIA, 1951,1954 y 1955), de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (MEMORIA, 1956-1972) y del ICONA (MEMORIA, 1973-1987) y Anuario Estadístico de España 1950-1990 (ANUARIO, 1940-1997)

Resulta interesante comparar las repoblaciones realizadas en Segovia (**Gráfico IV.5.** y **Cuadro IV.19.**) con las llevadas a cabo en el resto de España por el PFE (**Cuadros IV.18.** y **IV.20.**). De los datos nacionales destaca la obra del Patrimonio Forestal del Estado en comparación con lo repoblado por los Distritos Forestales y por los particulares. En Segovia las repoblaciones del PFE, sin ser desdeñables (**Cuadro IV.20.**), están lejos de la media de España y muy lejos de las reforestaciones efectuadas en algunas provincias andaluzas (Huelva, Jaén, Granada y Almería), extremeñas (Cáceres y Badajoz) o gallegas (Lugo, Orense y Pontevedra). La superficie reforestada por el PFE en Segovia se mueve también en cifras inferiores a las de sus provincias vecinas (Soria 71.377 ha, Guadalajara 66.205 ha y Madrid 39.063 ha), se equipara a Salamanca (28.986 ha) y se sitúa por encima de Ávila (21.500 ha) o Valladolid (16.263 ha).

Cuadro IV. 19. Datos anuales de las repoblaciones forestales logradas por el PFE / ICONA en Segovia, 1951-1987

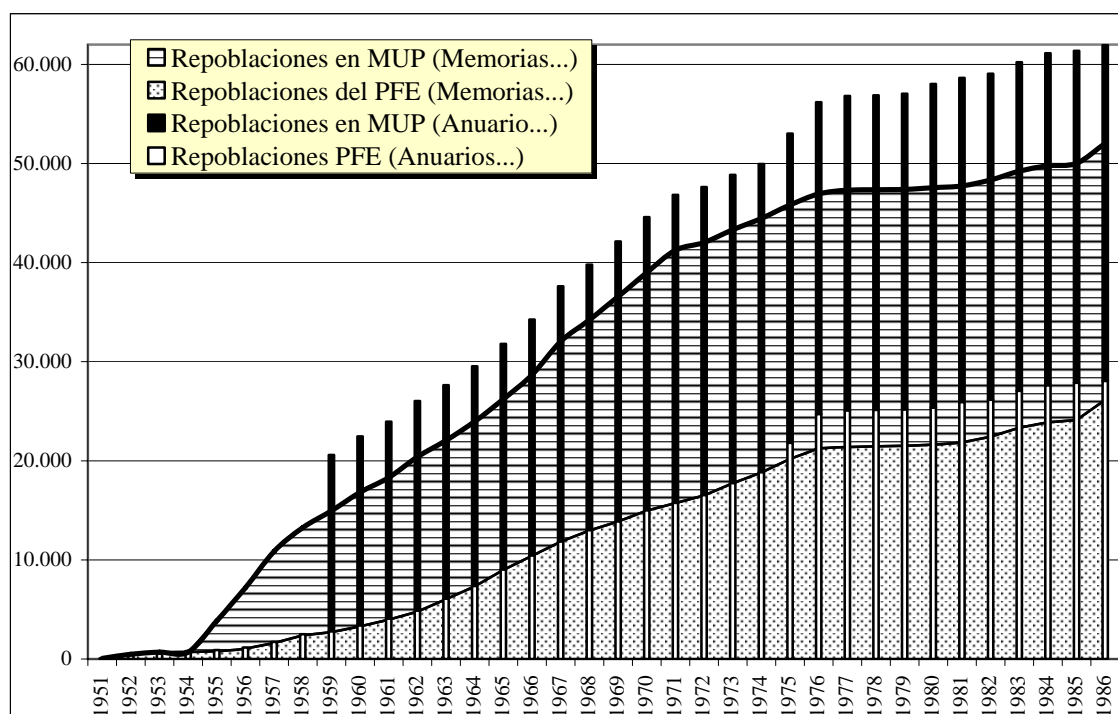
Años	Anuario estadístico de España	Memorias del PFE/ICONA			
		1ª Repoblación	2ª Repoblación	Total	Rep. de marras
1951	60	60	0	60	0
1952	420	420	0	420	0
1953	210	210	0	210	0
1954	112	0	0	0	0
1955	102	102	0	102	75
1956	255	255	0	255	216
1957	566	566	0	566	374
1958	781	781	0	781	154
1959	312	312	0	312	370
1960	590	590	0	590	0
1961	675	675	0	675	130
1962	805	805	0	805	200
1963	1194	1194	71	1265	259
1964	1293	1293		1293	527
1965	1665	1665		1665	530
1966	1421	1334	87	1421	1200
1967	1417	1295	122	1417	600
1968	1135	1025	110	1135	343
1969	900	747	153	900	106
1970	1100	900	200	1100	350
1971	755	558	197	755	347
1972	783	691	92	783	80
1973	1216	1070	146	1216	110
1974	1090	1045	45	1090	138
1975	2956	1247	130	1377	60
1976	2911	995	69	1064	50
1977	375	62	93	155	330
1978	42	42		42	
1979	46	11	35	46	
1980	182	163		163	
1981	563	182		182	
1982	233	595		595	
1983	896	896		896	
1984	578	542		542	
1985	241	241		241	
1986	182	2030		2030	
1987		79		79	
TOTAL	28062	24678	1550	26228	6549

Fuente: *Memorias del Patrimonio Forestal del Estado* (MEMORIA, 1951,1954 y 1955), de la *Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial* (MEMORIA, 1956-1972) y del *ICONA* (MEMORIA, 1973-1987) y *Anuario Estadístico de España 1950-1990* (ANUARIO, 1940-1997)

Pasando ahora a las repoblaciones efectuadas por el Distrito Forestal de Segovia (Subdirección General de Montes y Política Forestal), el **Gráfico IV.6.** muestra –a la par– la superficie repoblada por esta vía y la llevada a cabo por el PFE, advirtiéndose la parecida importancia de uno y otro organismo en las reforestaciones de la provincia. Y a pesar, también, de las desigualdades que

presentan las fuentes⁸⁰. En cualquier caso, estas imprecisiones estadísticas no esconden los ritmos que siguieron las repoblaciones en los montes catalogados (y no consorciados) de la provincia de Segovia. Debido al inicio tardío de las obras del PFE / ICONA, las forestaciones realizadas en los montes tutelados por el Distrito forestal fueron mucho más importantes hasta 1960; todavía en esta década, se siguió repoblando a buen ritmo en los montes de UP de la provincia, para luego caer en cifras rayanas a las 150 ha anuales.

Gráfico IV. 6. Repoblaciones forestales efectuadas por el PFE y por el Distrito Forestal (MUP), 1940-1986



Fuente: *Memorias del Patrimonio Forestal del Estado* (MEMORIA, 1951,1954 y 1955), de la *Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial* (MEMORIA, 1956-1972) y del *ICONA* (MEMORIA, 1973-1987) y *Anuario Estadístico de España 1950-1990* (ANUARIO, 1940-1997)

⁸⁰ Pero antes de continuar con las repoblaciones del Distrito Forestal, hemos de aclarar que las fuentes estadísticas son tan desiguales, que para el total repoblado en los montes de UP, el *Anuario Estadístico de España* y las *Memorias del PFE / ICONA* difieren en 8.000 ha. Los primeros y últimos años del periodo vuelven a ser los más irregularmente cubiertos por las estadísticas, de modo que antes de 1955 carecemos de datos de los trabajos realizados por el Distrito forestal, lo que se compensa en una y otra fuente arrojando cifras inciertas de lo hasta entonces repoblado. Desde mediados de la década de 1970 los datos vuelven a faltar y resultan desiguales según la fuente consultada. En definitiva, advertimos de nuevo que siendo más fiables los datos de las *Memorias anuales del PFE / ICONA*, consideramos que al faltar muchos años de la serie, el total repoblado por el Distrito forestal se encuentra ligeramente infravalorado, al contrario de lo que ocurre con los *Anuarios* que sin duda exageran las hectáreas totales repobladas (**Gráfico IV. 6.** y **Cuadro IV. 21.**). En el **Cuadro IV. 21.** hemos marcado en cursiva las cifras poco fiables. En el caso de las *Memorias del PFE / ICONA* los datos de 1955-1957 están sin duda exagerados, mientras que el *Anuario Estadístico de España* recoge en 1959 los datos de las repoblaciones realizadas desde 1940 (entre paréntesis), desconociéndose su procedencia y fiabilidad.

Cuadro IV. 20. Datos provinciales de las repoblaciones del PFE/ICONA hasta 1982

Huelva	163.978	Huesca	84.468	Palencia	52.123	Tarragona	21.162
Jaén	149.957	Burgos	78.604	Cantabria	45.841	Tenerife	20.032
Lugo	120.420	Teruel	76.916	Albacete	42.583	Valladolid	16.263
Granada	118.867	Zaragoza	76.558	Cuenca	42.175	Cádiz	15.088
Almería	116.840	Coruña, La	74.450	Toledo	39.909	Vizcaya	12.835
Orense	107.901	Málaga	71.697	La Rioja	39.517	Gerona	12.515
Cáceres	102.022	Soria	71.377	Madrid	39.063	Guipúzcoa	12.076
León	101.744	Murcia	68.583	Alicante	32.648	Palmas, Las	11.223
Pontevedra	100.107	Guadalajara	66.205	Salamanca	28.986	Barcelona	6.869
Badajoz	99.527	Valencia	65.512	Sevilla	26.914	Navarra	3.200
Córdoba	92.370	Zamora	60.984	Castellón	26.772	Baleares	1.592
Ciudad Real	91.431	Media España	57.865	Segovia	22.510	Álava	0
Asturias	85.642	Lérida	53.706	Ávila	21.500	TOTAL	2.893.262

Fuente: *Memoria de actividades del ICONA en el año 1983* (MEMORIA, 1973-1987)

El total repoblado en Segovia en fincas bajo la tutela de la administración oscila, según las fuentes, entre 52.041 y 61.932 (**Cuadro IV.21.**), quedando fuera de duda que el PFE y el Distrito forestal contribuyen en parecidas proporciones en ese montante. Volviendo a las cifras de las repoblaciones en España (**Cuadro IV.18.**) comprobamos que las reforestaciones en montes de UP en la provincia de Segovia fueron sobresalientes, proporcionalmente muy por encima de los datos para el conjunto de España, donde estas repoblaciones sólo alcanzaron el 12,5% del total del periodo 1940-1985. De hecho, mientras que las repoblaciones del PFE en Segovia supusieron un 0,8 % del total de las realizadas en España, en el caso de los Distritos Forestales esa proporción alcanzó un 5,8 %. Esta relevancia de las reforestaciones en los montes de UP segoviano, tiene que ver, obviamente, con la menor importancia a nivel provincial de los trabajos del PFE y con el buen estado forestal y de gestión de gran parte de la superficie forestal de Utilidad Pública de la provincia. En este sentido, cabe recordar que algunas Ordenaciones de montes de pino silvestre en la vertiente segoviana de la Sierra habían sido pioneras entre estos proyectos, mientras que otros muchos montes segovianos –principalmente los de la tierra de pinares habida cuenta el interés de sus producciones de resina– se encontraban ordenados antes de 1936. Con esos proyectos de ordenación en marcha, que aludían a la existencia de un programa de mejoras y un pequeño fondo para esas obras, es seguro que las labores de repoblación de las décadas siguientes pudieron realizarse más fácilmente⁸¹.

⁸¹ Nos remitimos a las consideraciones sobre la ordenación de montes en el capítulo anterior.

Cuadro IV. 21. Repoblaciones forestales efectuadas por el PFE y por el Distrito Forestal de Segovia (MUP) entre 1940-1986 en función de la fuente estadística

	Memorias PFE/ICONA			Anuario Est. de España		
	En montes de UP	A cargo del PFE	Total provincial	En montes de UP	A cargo del PFE	Total provincial
1951		60	60		60	60
1952		420	420		420	420
1953		210	210		210	210
1954		0	0		112	112
1955	3.068	102	3.170		102	102
1956	3.090	255	3.345		255	255
1957	3.098	566	3.664		566	566
1958	1.612	781	2.393	2.185	781	2.966
1959	1.381	312	1.693	1.381 (17.776)	312	1.693 (20.594)
1960	1.278	590	1.868	1.278	590	1.868
1961	821	675	1.496	821	675	1.496
1962	1.271	805	2.076	1.271	805	2.076
1963	400	1.265	1.665	400	1.194	1.594
1964	615	1.293	1.908	615	1.293	1.908
1965	592	1.665	2.257	592	1.665	2.257
1966	1.040	1.421	2.461	1.040	1.421	2.461
1967	1.939	1.417	3.356	1.939	1.417	3.356
1968	1.048	1.135	2.183	1.048	1.135	2.183
1969	1.436	900	2.336	1.436	900	2.336
1970	1.333	1.100	2.433	1.364	1.100	2.464
1971	1.492	755	2.247	1.492	755	2.247
1972		783	783	0	783	783
1973	74	1.216	1.290	16	1.216	1.232
1974	40	1.090	1.130	0	1.090	1.090
1975		1.377	1.377	121	2.956	3.077
1976	45	1.064	1.109	251	2.911	3.162
1977	220	155	375	250	375	625
1978		42	42	29	42	71
1979		46	46	108	46	154
1980		163	163	810	182	992
1981		182	182	58	563	621
1982		595	595	186	233	419
1983		896	896	264	896	1.160
1984		542	542	324	578	902
1985		241	241	0	241	241
1986		2.030	2.030	381	182	563
Totales	25.892	26.149	52.041	33.870	28.062	61.932

Fuente: Memorias del Patrimonio Forestal del Estado (MEMORIA, 1951,1954 y 1955), de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (MEMORIA, 1956-1972) y del ICONA (MEMORIA, 1973-1987) y Anuario Estadístico de España 1950-1990 (ANUARIO, 1940-1997)

Tras repasar las repoblaciones realizadas por la administración forestal en los montes tutelados por el PFE (comprados o consorciados) y en los gestionados por los Distritos Forestales (montes de UP no consorciados), nos resta abordar las protagonizadas por los particulares, que aprovecharon las

ayudas (subvenciones, anticipos y auxilios) prestadas por la administración⁸². En el periodo 1969-1991 se acogieron a las ayudas para repoblar 3.245 ha en toda la provincia de Segovia (**Cuadro IV. 22.**). Esta magnitud está condicionada, de nuevo, por algunas lagunas en las fuentes, al margen de alargar el periodo hasta 1991, ya que a partir de este año, con las ayudas a la forestación de tierras agrarias promovidas por la reforma de la PAC, se inicia un nuevo periodo en la repoblación forestal de la provincia, aunque no ha alcanzado el elevado número de hectáreas que inicialmente se preveían (ALLUÉ CAMACHO, 1994, 58). En cualquier caso, las ayudas prestadas a particulares hasta 1991 tenían una finalidad eminentemente productora, encaminada a incrementar el volumen de madera blanda, en buena medida orientada a la industria de celulosa (AEDO, DIEGO, GARCÍA CODRÓN Y MORENO, 1990, 160).

Cuadro IV. 22. Reforestaciones en fincas particulares subvencionadas por la administración, 1969-1991

Fecha	Has	Organismo que subvenciona las repoblaciones particulares
1969	12	Repoblaciones forestales subvencionados por la <i>Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial</i> (MEMORIA, 1956-1972)
1970	31	
1971		
1972		
1973	16	Repoblaciones forestales subvencionadas por la <i>Dirección General de la producción Agraria</i> (1972-1989) y la <i>Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios</i> (1990-1991) (ANUARIO, 1972-1997)
1974		
1975	121	
1976	251	
1977	250	
1978	29	
1979	108	A partir de 1992 se inicia la <i>forestación de tierras agrarias</i> con fondos europeos, en el marco de la reforma de la PAC que continúa en la actualidad:
1980	186	
1981	381	
1982	361	
1983	264	
1984	324	
1985		
1986	260	
1987	197	
1988		
1989		
1990	281	
1991	173	3.245 ha repobladas por particulares hasta 1991

Años	Forestaciones Protectoras	Forestaciones Productoras
1992	304	0
1993	679	245
1994	2352	244
1995	1417	61

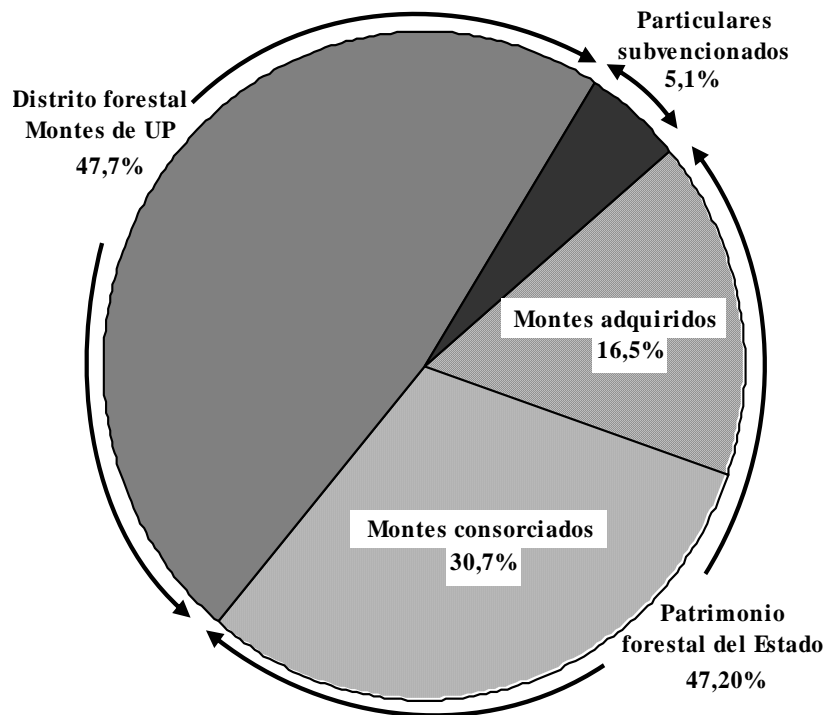
Fuente: ANUARIO (1972-1997)

Fuente: *Memorias de la DG de Montes, Caza y Pesca Fluvial* (MEMORIA, 1956-1972) *Anuario de Estadística Agraria* (ANUARIO, 1972-1997)

⁸² En este caso no hablamos de administración forestal porque si, hasta 1972, esos incentivos eran prestados desde la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, a partir de entonces, con la reorganización del Ministerio de Agricultura, pasan a depender de la *Dirección General de la producción Agraria* y desde 1990 de la *Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios*.

Obviamente, por sus condiciones climáticas, fueron los propietarios forestales de las provincias gallegas y cantábricas los que en mayor grado se acogieron a estas ayudas para repoblar sus montes con especies de crecimiento rápido (pino negral, pino radiata y eucalipto), pero tampoco son desdeñables las superficies forestadas con chopos en las riberas de numerosos ríos interiores⁸³. A estas características responden las repoblaciones subvencionadas en Segovia, que no deben minusvalorarse, pues se repoblaron por esta vía unas 147 hectáreas al año: en provincias más favorecidas, como Santander, esa cifra ascendió sólo a 341 ha (AEDO, DIEGO, GARCÍA CODRÓN Y MORENO, 1990, 250)⁸⁴.

Gráfico IV.7. Participación de las administraciones forestales en las repoblaciones de Segovia, 1940-1987



Fuente: Elaboración propia

Concluimos este apartado resumiendo algunas magnitudes de las repoblaciones realizadas en Segovia entre 1940 y 1987. El **Gráfico IV.7.** recoge la participación de cada organismo o fórmula repobladora en las

⁸³ La bibliografía forestal de este periodo (SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y GALLEGOS SIMÓN, 1993) y, en particular, los temas abordados por la *Revista de Montes* y otras publicaciones del cuerpo (MARTÍN-MONTALVO SAN GIL, 1988) muestran el excitante desafío técnico, económico y político que para la administración forestal y sus profesionales suponen las repoblaciones con especies de crecimiento rápido.

⁸⁴ El objetivo *productor* de estas repoblaciones las diferencia, también, de la forestación de tierras agrarias iniciada a partir de 1992, fundadas en criterios *protectores*.

aproximadamente 55.000 ha reforestadas en la provincia. Recuerda, también, esta figura la alta participación del Distrito forestal en estas labores, cuando para toda España sólo supuso un 12,5% de las repoblaciones. El conjunto, por tanto, permite acercar la extensión repoblada en Segovia a la media provincial de España en este periodo (unas 75.000 ha).

- En la comarca de Riaza-Somosierra

Si la repoblación forestal en Segovia no adquirió las proporciones de otras provincias, en el *núcleo de Somosierra* sí que tuvo y tiene una especial relevancia. Además, en contra de lo expuesto para el conjunto de la provincia, los *antiguos términos comunes de Sepúlveda y Riaza* fueron objeto de una intensa intervención patrimonial del PFE / ICONA⁸⁵ (**Cuadro IV. 23.**), que llega a gestionar 8.367 ha. Y eso sin contabilizar en dicho Cuadro otros montes contiguos, que fueron intervenidos por el PFE en el marco de las repoblaciones efectuadas en el *núcleo de Somosierra*, principalmente aquellos que tapizan las faldas de la Sierra en dirección Oeste (en Prádena, Arcones y Matabuena) y los que se inscriben en otros proyectos de repoblación obligatoria en el piedemonte arcilloso de Riaza (en Castillejo de Mesleón y Turrubuelo).

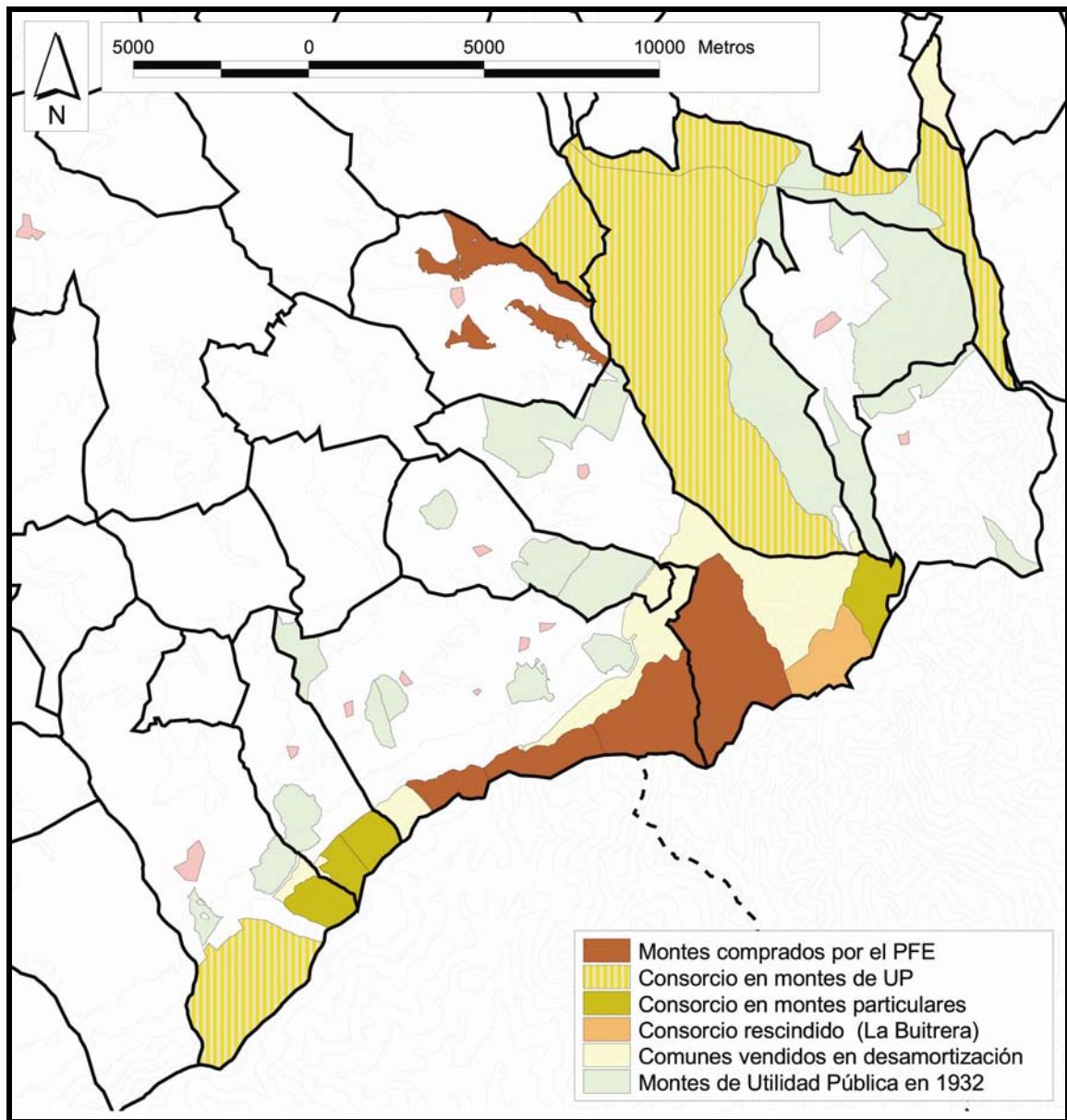
Cuadro IV. 23. Los montes tutelados por el PFE / ICONA en la comarca de Riaza–Somosierra

Años	Nombre de la finca (nº de U.P.)	Municipio	Ha	Observaciones
1956	<i>El Raso</i> (UP 265)	Cerezo de Arriba (Estado)	1.018	Consorcio, adquirido en 1966
1957	<i>La Pinilla y La Buitrera</i>	Cerezo de Arriba (Priv)	252	Consorcio, revisado en 1977
1959	<i>Peña Negra</i>	Casla (Priv)	100	Consorcio
1961	<i>Valdelagua y Otros</i> (UP 251)	Com. de Fresno (Com.)	639	Consorcio, conveniado en 1980
1963	<i>La Sierra</i> (UP 256)	Siguero (Estado)	201	Adquirido por 676.745
1964	<i>El Juncarón</i> (UP 255)	St. Tomé del Puerto (Estado)	540	Adquirido por 1.900.000
1964	<i>Los Comunes</i> (UP 79)	Com. Sepúlveda (Com.)	5.230	Consorcio
1966	<i>Ladera y Peña Serafín</i> (UP 256)	St. Tomé del Puerto (Estado)	278	Adquirido por 950.156
1969	<i>Los Helechares</i>	Casla (Priv)	109	Consorcio
TOTAL			8.367	

Fuente: AICONA, SECC. ADQUISICIONES, SECC. ADQUISICIONES EN TRAMITACIÓN y SECC. CONSORCIOS

⁸⁵ Sólo un monte de U.P. en esta zona escapó al quehacer de las brigadas del PFE: *Los Comunes* de Riaza (nº 250 del catálogo) y, por tanto, es la única parte de *Los Comunes de Riaza y Sepúlveda* sobre la que el Distrito Forestal de Segovia conservó su tutela.

Mapa IV.7. Intervención del Patrimonio Forestal del Estado en los montes de la comarca de Somosierra – Riaza



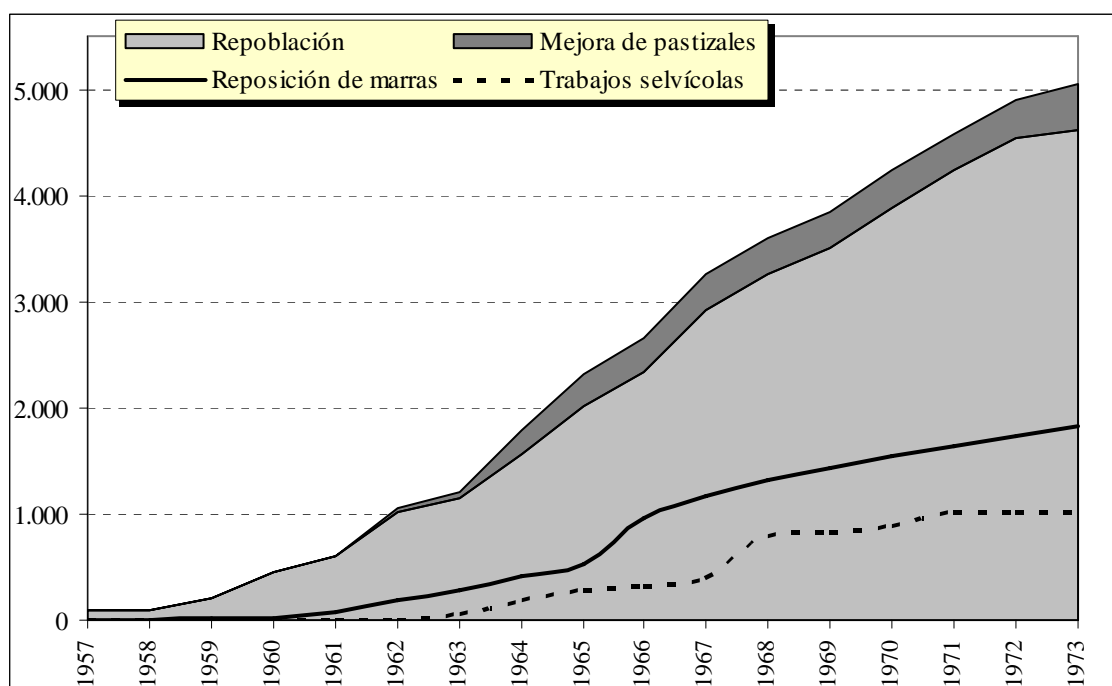
Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación del AICONA

De este modo, gran parte de lo que fueron *Los Comunes de Sepúlveda y Riaza* pasaron, por uno u otro camino, a formar parte de los montes intervenidos por el PFE / ICONA en las décadas de 1950, 1960 y 1970. En las vertientes de la Sierra sólo escaparon al control del Patrimonio Forestal *La Sierra* en Sigueruelo (112 ha) y *La Cancha* en Prádena (169 ha)⁸⁶. En el piedemonte de Riaza, en la zona de *Los Comunes* que no se privatizó en

⁸⁶ El monte *La Buitrera* en Cerezo de Arriba (282 ha) estuvo consorciado entre 1957 y 1977 antes de que lo comprara la sociedad *La Pinilla S.A.* y rescindiera el contrato con el PFE.

desamortización, el PFE consorció la parte del monte de Sepúlveda y una porción de la de Fresno de Cantespino, mientras que Riaza se negó repetidamente a que el PFE repoblara su pedazo (1.413 ha). Estos montes que no cayeron bajo la tutela de la administración forestal, junto con otros lotes del piedemonte privatizados entre 1855 y 1869, no llegan a las 4.000 ha, de lo que resulta que más de dos tercios de los *antiguos términos comunes de Riaza y Sepúlveda* pasaron al dominio de la administración para cumplir una función pública (básicamente protectora). Recordemos que esta intervención dista un siglo de las privatizaciones que liquidaron el uso comunal de aquellos montes.

Gráfico IV.8. Repoblaciones en la comarca de Riaza-Somosierra, 1957-1973



Fuente: AICONA, SECC. REPOBLACIONES

La documentación sobre las repoblaciones forestales en esta comarca ha sido consultada en el Archivo del antiguo ICONA, siguiendo los expedientes anuales de los trabajos efectuados en cada monte, de modo que conocemos con gran detalle la actuación del PFE entre 1957 y 1973, periodo en el que se acometió el grueso de las reforestaciones. Dada la minuciosidad de la información, se ha optado por sintetizar los datos de las repoblaciones, sin detallar los ritmos repobladores forestales en cada monte. Resumiendo, pues, en 17 años se repobló la mayor parte de los montes del *núcleo de Somosierra* a un ritmo de 270 hectáreas anuales, superando algún año las 500 ha (**Gráfico IV.8.**

y **Gráfico IV.9.**). Esta tendencia, por lo demás, coincide con los años de mayor intensidad forestadora del PFE en el resto de la provincia (**Gráfico IV.6.**).

A las 4.770 ha repobladas por el PFE a lo largo de los 17 años de los que venimos hablando⁸⁷, han de añadirse unas 100 ha repobladas en *Los Comunes* de Riaza entre 1955 y 1967 insertadas en el proyecto de Ordenación de ese monte⁸⁸. La intervención del PFE se encaminó también a la creación o mejora de pastizales, que afectó a otras 437 ha distribuidas en diversos cuarteles de los montes intervenidos (*Los Comunes de Sepúlveda, Los Comunes de Fresno y Juncadera*). Tampoco faltan los datos sobre reposiciones de marras, que los proyectos de repoblación obligatoria y los informes de los consorcios y adquisiciones ya preveían en torno a un 40-50 %, aproximándose esta estimación al resultado real que fue del 39,6%. El éxito de las repoblaciones en función del porcentaje de marras varía de un predio a otro, dependiendo de los medios técnicos empleados: en los montes *La Pinilla* o *El Raso* las marras sólo supusieron un 32-34%, no en vano la administración forestal calificó las repoblaciones en Cerezo de Arriba de ejemplares a nivel provincial. En el otro extremo, montes como *Juncadera, Peña Negra* o *Helecharés* conocen una mortalidad en la plantación del 45-50%, que delata la menor eficacia de los medios técnicos empleados⁸⁹. Entre los condicionantes naturales para la implantación de la masa artificial, dada la cercanía y parejas condiciones de estos montes (por ejemplo, *El Raso* y *Juncadera* están unidos), sólo eventualidades climáticas podrían explicar estas diferencias. Pero más allá de esta hipótesis, el **Gráfico IV.9.** revela nítidamente que los montes que se reforestaron en primer lugar conocieron menor número de marras. En efecto, las repoblaciones hechas a mano (el *ahoyado manual* que dicen los técnicos) resultan más exitosas que las realizadas sobre terrazas abiertas con medios mecánicos (*bulldozers* o *tractores de cadenas*), quedando las repoblaciones en *fajas con bueyes* a un nivel intermedio, en el tiempo y por los resultados⁹⁰. El

⁸⁷ Es en este periodo cuando se repuebla el grueso del *núcleo de Somosierra*, si bien en *Los Comunes* de Sepúlveda las repoblaciones con pino silvestre seguirán durante 1976, 1981-1982 y posteriormente en 1985 y 2000 sobre zonas incendiadas (DTMA DE SEGOVIA, *Programación de tratamientos selvícolas en el M.U.P. nº 79* [Borradores no definitivos]).

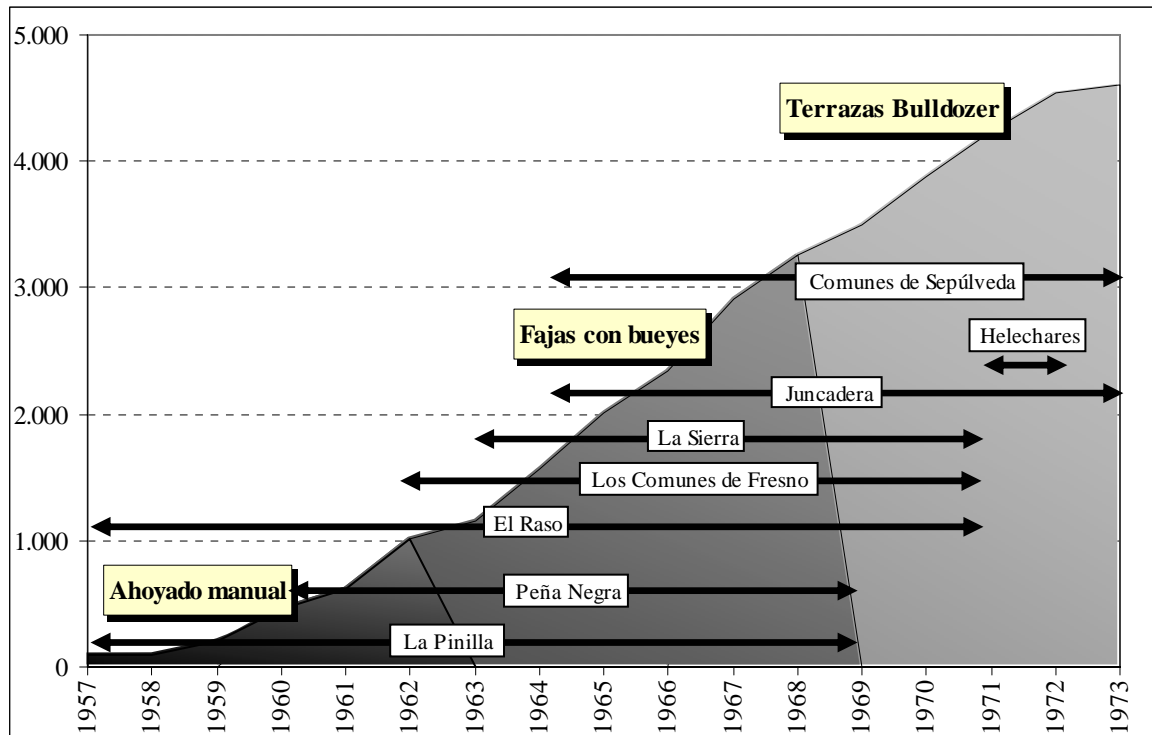
⁸⁸ Los datos de lo repoblado por el Distrito forestal en *Los Comunes* de Riaza son aproximados, pues en años posteriores se siguió reforestando pequeñas superficies, en parte para recuperar las marras –¡un 80 %!– sufridas en la 1ª repoblación (AICONA, SECC. ORDENACIONES, *Memoria de la 1ª Revisión del Proyecto de ordenación del monte Los Comunes, nº 79 del CMUP*).

⁸⁹ En *Los Comunes de Fresno de Cantespino* y *Los Comunes de Sepúlveda* la reposición de marras se movió en torno a 40,4% – 41,8 %. Resulta no obstante, difícil comparar estas cifras con el resto de montes, pues las condiciones naturales de la rampa no son las mismas que las de la Sierra y lo que es más importante, buena parte de los *enresinamientos* se realizaron con pino laricio.

⁹⁰ La densidad de plantas por hectárea varió dependiendo del método empleado: en las primeras repoblaciones se ponían 2.500 plantas / ha, sobre las fajas abiertas con bueyes esa densidad bajó a 2.000 y en las terrazas subsoladas no se llegaba, en ocasiones, a las 1.800 plantas por hectárea.

aumento de las marras a medida que se implantan los medios mecánicos, es rápidamente percibido por los ingenieros de montes y ha quedado probado en numerosos estudios⁹¹.

Gráfico IV.9. Técnicas utilizadas en la repoblación de los montes de la comarca de Riaza-Somosierra, 1957-1973



Fuente: AICONA, SECC. REPOBLACIONES

La apertura de vías y cortafuegos, el cierre de cuarteles y, sobre todo, los desbroces y primeras podas forman parte del capítulo de trabajos selvícolas que tienen una importancia secundaria, si bien su defecto será una amenaza que redundará negativamente en la calidad de algunas masas plantadas en este periodo.

⁹¹ Entre otros, ORTIGOSA IZQUIERDO (1991) analiza detalladamente la eficiencia de unos u otras métodos de repoblación en La Rioja. Especialmente ejemplares resultan las palabras de GARCÍA LÓPEZ, MARTÍN MUÑOZ Y ALLUÉ (1998, 54) referidas a las repoblaciones de la provincia de Segovia: "las terrazas subsoladas (...) han propiciado en todos los casos un masivo rebrote de leguminosas competidoras de gran talla en las entrefajas (*Adenocarpus hispánicus*, sobre todo). Este problema que tiene implicaciones productivas y de protección frente a los incendios, se debe tanto al movimiento de tierras realizado como a la menor densidad inicial de estas repoblaciones (...), no cabe duda de que estas zonas están condenadas a producir madera de baja calidad durante el primer turno".

Cuadro IV. 24. Extensión y precio de las repoblaciones y otros trabajos del PFE / ICONA en la comarca de Riaza–Somosierra, 1957-1973⁹²

Superficie (ha)							
Monte	Repoblado	Segunda repoblación	Marras	Trabajos selvícolas	Pastizales	TOTAL	% de monte afectado
<i>Los Comunes de Sepúlveda</i>	1.956	91	855	245	90	2.046	39
<i>Los Comunes de Fresno</i>	150	16	67	145	175	325	51
<i>La Pinilla</i>	405	0	131	211	0	405	161
<i>El Raso</i>	1.026	10	362	272	0	1.026	101
<i>Juncadera</i>	350	75	195	50	172	522	63
<i>La Sierra</i>	201	85	94	86	0	201	100
<i>Peña Negra</i>	145	0	70	0	0	145	145
<i>Helechares</i>	100	0	50	0	0	100	92
TOTALES	4.333	277	1.824	1.009	437	4.770	57
Precio (Pts.)							
Monte	Repoblado	Segunda repoblación	Marras	Trabajos selvícolas	Pastizales	TOTALES	Precio por hectárea
<i>Los Comunes de Sepúlveda</i>	15.546.858	760.302	2.383.668	801.502	1.030.590	20.522.920	10.031
<i>Los Comunes de Fresno</i>	688.262	128.930	260.741	421.956	649.534	2.149.424	6.614
<i>La Pinilla</i>	1.985.912		393.354	169.891		2.549.157	6.294
<i>El Raso</i>	6.122.114	80.632	1.031.526	557.525		7.791.798	7.594
<i>Juncadera</i>	2.330.652	734.994	468.975	24.516	894.271	4.453.407	8.531
<i>La Sierra</i>	1.319.477	738.829	188.006	219.785		2.466.097	12.269
<i>Peña Negra</i>	826.446		274.164			1.100.610	7.590
<i>Helechares</i>	850.054		152.017			1.002.071	10.021

Fuente: AICONA, SECC. REPOBLACIONES

El **Cuadro IV. 24.** además de reflejar la superficie sobre la que se intervino en cada monte –para repoblar, crear pastos o realizar otros trabajos auxiliares–, indica los costes de cada operación. Aunque estas sumas no abarcan el coste total de la intervención del PFE en este espacio, pues habría que añadir el precio de las fincas adquiridas, la minuta de los proyectos de repoblación, etc., sí reflejan con nitidez el obvio dominio de la inversión en repoblaciones (la suma de repoblación, 2ª repoblación y marras alcanza el 88,6 %), frente al gasto en la creación de pastos (6,1%) y obras auxiliares (5,7%). En definitiva, el precio medio de cada hectárea intervenida por el PFE alcanzó unas 8.812 pts., claro que en algunos montes este gasto duplicó al de otros (6.294 y 12.269), debido tanto al tiempo transcurrido desde los primeros trabajos, como a los desembolsos adicionales en segundas repoblaciones y marras.

⁹² La última columna (“% de monte afectado”) es la proporción de la cabida total del monte afectada por la suma de las repoblaciones y la mejora de pastizales (“Total”). En algunos montes esta proporción supera el 100%, lo que refleja un error en los cálculos de los expedientes de repoblación, que partían de datos que sobredimensionaban los montes, o en el caso de *La Pinilla* la división del monte en 1977 falsea los datos. Por el contrario en casos como *Los Comunes de Fresno*, la ampliación del convenio en 1980 rebajará el porcentaje de lo repoblado en la primera actuación.

Dentro de los fondos empleados en repoblar los *antiguos términos comunes de Riaza y Sepúlveda*, es interesante evaluar el significado de los jornales pagados a los trabajadores del campo que colaboraron en esas reforestaciones y su incidencia en las economías rurales, pues no en vano el discurso de la administración forestal había hecho hincapié en los beneficios sociales de la obra forestadora. Sin alcanzar estas pretensiones, el **Cuadro IV.25.** se limita a comparar los jornales percibidos en las repoblaciones de nuestra zona con los salarios medios de los peones agrícolas en toda España, de lo que se desprende que los pagados por el PFE en Segovia se movieron por debajo de esos salarios medios.

Cuadro IV. 25. Jornales (en pts.) pagados en la repoblación de la comarca de Riaza-Somosierra

	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972
Salarios del PFE Segovia	30		44	45	45	50	60	125	100	110	150	200		186	186	186
Salarios agric. media nacional	40,1	47,3	56,4	61,9	69,3	80,7	103	114	119	136	148	160	178	208	228	259

Fuente: AICONA, SECC. REPOBLACIONES y datos nacionales de J. MALUQUER DE MOTES Y M. LLONCH EN CARRERAS Y TAFUNELL (coords.) (2005, 1220)

Finalmente, los expedientes sobre repoblaciones confirman que la especie preferida en el *núcleo de Somosierra* fue el pino silvestre, con dos excepciones. La primera, sobre las rañas del piedemonte de Riaza, en *Los Comunes de Sepúlveda y Fresno de Cantespino* (n^{os} 79 y 251 del CMUP), se utilizó el *Pinus nigra* en la repoblación de las zonas más bajas (en total unas 1.500 ha entre ambos montes), pero los mediocres resultados de esta especie motivaron que en repoblaciones posteriores se sustituyera progresivamente por el pino silvestre. La segunda se refiere a que en los *antiguos términos comunes de Sepúlveda y Riaza* apenas se experimentó con coníferas exóticas, a pesar de su recomendación en el proyecto de repoblación obligatoria de los perímetros de la N-1 para “*suavizar el duro paisaje castellano*”. Sí se aplicó este criterio en un rodal de 20 ha del monte *La Sierra* (Santo Tomás del Puerto), que por su cercanía a la N-1 y por “*el carácter ornamental de la propuesta se utilizaron especies variadas: cipreses, tuyas, biotas, Chamaecyparis y pinos (laricio, piñonero y silvestres)*”⁹³.

⁹³ AICONA, SECC. REPOBLACIONES, MONTE, monte *La Sierra*, nº 1005 del elenco, 1964.

Foto IV.3., Foto IV.4. y Foto IV.5. Monte *La Pinilla* en Cerezo de Arriba, consorciado y repoblación en la década de 1960. *Los Comunes* de Sepúlveda, consorciado en 1964 y repoblado en *fajas* –aún hoy visibles– que alternan pinos y robles. Ganado vacuno en *La Dehesa del Alcalde* (Riaza)

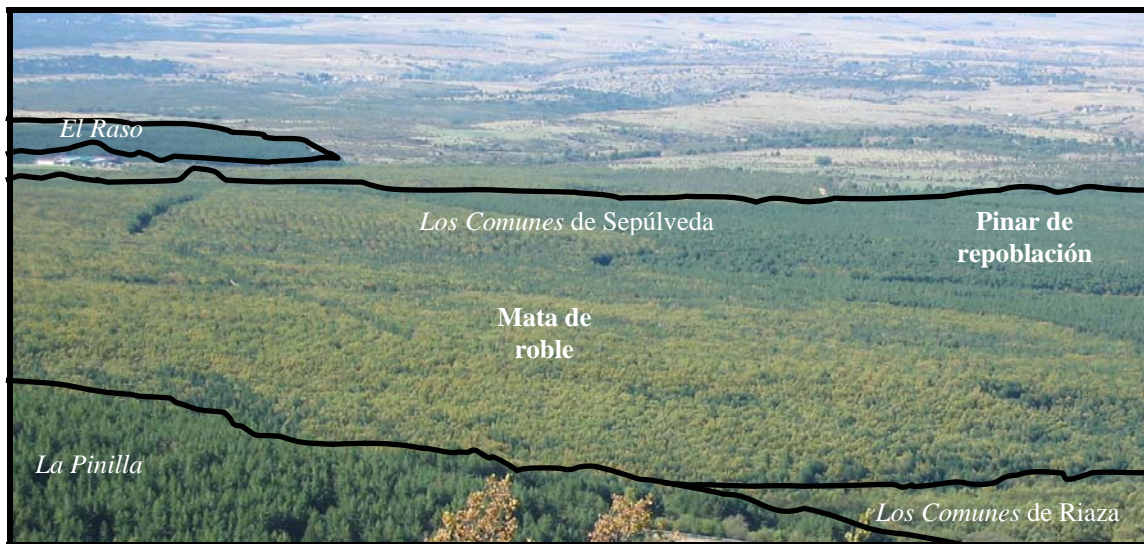


Foto: Nieves López

Aunque estos expedientes no recogen más datos sobre repoblaciones con especies exóticas, en algunos viveros asilvestrados (en *El Raso*, en *San Benito – Los Comunes*,...) pueden encontrarse algunos pies, mientras que en *Los Comunes* de Sepúlveda hay “*dos rodales de Pinus Radiata que apenas crecen y algunas repoblaciones de Cedrus atlantica realizadas con posterioridad*”⁹⁴. Capítulo aparte merecen las riberas de algunos arroyos donde se plantaron chopos.

⁹⁴ DTMA DE SEGOVIA, *Programación de tratamientos selvícolas en el M.U.P. nº 79* (Borradores no definitivos – Proyecto de ordenación).

4. Aprovechamientos y gestión forestal

- El rumbo de los aprovechamientos y las producciones forestales

Siguiendo el esquema de otros capítulos, después de detallar la intervención patrimonial de la administración forestal en la comarca de Riaza–Somosierra y antes de abordar la ejecución de las repoblaciones, nos deberíamos haber detenido en los aprovechamientos forestales del periodo 1940–1985. Pero nos hemos apartado de este guión al considerar que estaba justificado exponer la intervención forestal en la provincia y en los antiguos *términos comunes de Riaza y Sepúlveda* en un único bloque: desde el enunciado programático hasta su definitiva reforestación. Toca, pues, ahora referirse a los aprovechamientos forestales en la provincia y en la comarca de Riaza–Somosierra, marcados por la apabullante intervención repobladora del PFE en las décadas de 1950, 1960 y 1970. Por ello, atenderemos a los aprovechamientos y producciones de los montes de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama limitándonos a destacar algunas ideas sobre el devenir de las producciones forestales. Se tendrá en cuenta, también, la actividad de la administración forestal en relación a otras políticas de impacto territorial, caso de la estación invernal de *La Pinilla*.

Diversas fuentes permiten adentrarse en el aprovechamiento de los montes segovianos entre 1940 y 1985. Por un lado, la administración forestal recoge datos a nivel provincial en la *Estadística ensayo en los montes del Estado* (1958–1960), la *Estadística de los montes de Utilidad Pública* (1961–1966) y, fundamentalmente, la *Estadística Forestal de España* (1947-1970); complementariamente, el *Anuario de estadística agraria* (1972-1997)⁹⁵. En lo que hace a los datos individuales de la producción en cada monte, nos remitiremos a los planes de ordenación y sus revisiones para los montes de UP con proyecto aprobado, a los Planes de Aprovechamiento Forestal redactados por el distrito en caso de que los montes catalogados carezcan de Ordenación y a las producciones recogidas por los proyectos de repoblación obligatoria en sus memorias socioeconómicas..., que normalmente no hacen sino tomar los datos que manejan los distritos forestales⁹⁶.

⁹⁵ También se pueden aprovechar las *Memorias del PFE / ICONA*, con datos de los trabajos a nivel provincial en los montes gestionados por cada uno de estos organismos. El GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (2003) ha valorado con precisión las posibilidades de estas fuentes estadísticas para seguir las producciones forestales del periodo franquista.

⁹⁶ A la postre, toda la documentación estadística sobre aprovechamientos emana de los distritos forestales, pues tanto los datos de cada monte como los resúmenes provinciales que editan las

La intervención forestadora por encima de los aprovechamientos forestales. Este argumento, que nos ha acompañado a lo largo de las páginas anteriores, enfatiza la subordinación de las actividades forestales de buena parte de los montes de la provincia –especialmente los intervenidos por el PFE/ICONA– a su reforestación. No se puede hablar, sin embargo, de que no se explotaran los montes, tan siquiera aquellos sujetos a la repoblación, pero los números y la letra que los acompaña ponen de manifiesto que la administración forestal invirtió sus mayores esfuerzos y recursos en la creación de masas de coníferas (pino silvestre, fundamentalmente) en toda la vertiente segoviana de la Sierra, optando claramente por la vocación maderera para esos montes. Teóricamente, las repercusiones de esa política forestal sobre los usos tradicionales se notarían en la disminución de los aprovechamientos de leñas y en las limitaciones al pastoreo, principalmente para defender los nuevos repoblados. En esta línea, se aspiraba a reorientar el sector ganadero, estableciendo una cabaña de vacuno que aprovecharse con mayor beneficio los pastos creados por la administración de montes, frente al tradicional ovino extensivo. Páginas atrás se han señalado diversos testimonios de esta doctrina y su aplicación comarcal.

El monte *Los Comunes* de Riaza (nº 250 del CMUP) no deja lugar a dudas acerca de esta orientación. En la primera revisión del Proyecto de Ordenación, que analiza las mejoras del periodo 1955-1965, se advierte que las partidas más voluminosas del fondo de mejora se destinaron a la repoblación de 3 ha de monte alto y, en menor medida, a la creación de 4 ha de pastizales y a la ejecución de algunos resalveos. A estas mejoras han de sumarse las que se realizaron con cargo a la Ley de Auxilio, invertidas en la plantación de 102 ha (962.066 pts.) y la creación de 108 ha de pastizales (1.358.255 pts.). El mismo documento sentenciaba que no se había realizado ninguna repoblación con *Quercus pyrenaica*, en contra de lo que advertía el Proyecto de Ordenación⁹⁷.

La gestión actual de la administración forestal mantiene buena parte de las premisas de hace 40 años, estableciendo un orden de **prioridades** entre los usos del siguiente tenor: producción de madera, producción de pasto,

estadísticas nacionales, son elaborados y remitidos con discrecionalidad desde los distritos forestales (GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, 2003, 303).

⁹⁷ AICONA, SECC. ORDENACIONES, *Memoria de la 1ª Revisión del Proyecto de ordenación del monte Los Comunes, nº 79 del CMUP, propiedad de los propios de Riaza.*

producción de caza, producción de leña, recreativo, científico, paisajístico, producción de miel, producción de hongos. En cuanto a la valoración de las incompatibilidades entre usos, se consideran mayores las que afectan a los aprovechamientos leñosos que a la producción de madera; y también se espera que, ante la buena perspectiva por el cercano aprovechamiento maderero del primer turno de las repoblaciones, se consolide el destino maderero de estos montes y se reafirme el sector forestal en Segovia⁹⁸.

El aprovechamiento de leñas en las matas del piedemonte. El porvenir productivo que otorgaba la administración forestal a las matas de roble que cubrían *Los Comunes* a mediados del siglo XX resultaba descorazonador, ya que al de por sí lamentable estado en que se encontraban estos robledales, había que sumar la concurrencia de energías más cómodas y baratas, que conducirían al abandono de los aprovechamientos de leñas. Con ser correcta esta lectura, sorprende sobremanera la importancia de la producción leñosa en estos años. El **Cuadro IV.27.** recoge las medias de la producción de algunos montes de la comarca de Riaza, con el llamativo resultado de que, tanto en las matas del piedemonte como en los montes de la cabecera del río Riaza y Serrano, los aprovechamientos leñosos eran los mejor valorados (392.792 pts), duplicando la producción de pastos (184.549 pts.) o maderas (144.775 pts.). Asimismo, el **Cuadro IV.26.** muestra cómo siguen aprovechándose los lotes previstos por el plan de ordenación sin apenas retraso en su cumplimiento. Se llega a decir incluso que se cortaron 1.103 metros cúbicos más de los que advertía el proyecto; claro que, a causa de la depreciación de la leña, no se alcanzaron las previsiones monetarias.

De un monte de leñas y pasto a otro de pastos, caza y... madera. Aunque desde 1990 el aprovechamiento de leñas ha conocido un ligero repunte, que se manifiesta en *Los Comunes* con el mantenimiento de las cortas vecinales, de las que se benefician los ochavos de Bercimuel y de la Sierra (concedidos en función de sus peticiones) y las que se adjudican a particulares, las producciones más importantes de estos montes han pasado a ser los pastos y la caza. Esta última, desde que comenzó a arrendarse a principios del siglo XX, no ha dejado de experimentar un incremento de los precios pagados por su aprovechamiento, principalmente desde la década de 1960, situándose en nuestros días como el segundo aprovechamiento del monte.

⁹⁸ DTMA, Borrador no definitivo del *Programa de Tratamientos selvícolas en el M.U.P. Nº 79.*

Cuadro IV.26. Aprovechamientos leñosos en *Los Comunes* de Riaza (1955-1965)

Año forestal	Productos obtenidos						Importe total	Precio para el m.c.
	leña gruesa		Leña delgada		Chasca			
	Kgs.	m.c.	Kgs.	m.c.	Kgs.	m.c.		
1955-1956	382.997	445	709.254	855	326.256	408	126.908	74
1956-1957	289.109	336	535.388	645	246.278	308	95.798	74
1957-1958	356.378	414	659.950	795	303.580	379	88.573	56
1958-1959								
1959-1960	247.483	288	458.302	562	210.819	264	82.005	74
1960-1961	286.000	333	530.000	638			57.120	59
1961-1962	758.423	882	1.404.645	1.692			174.167	68
1962-1963	281.991	328	522.206	629			41.850	44
1963-1964	282.898	329	523.885	631			45.997	48
1964-1965	283.625	330	525.231	633			46.263	48
TOTAL	3.168.904	3.685	5.868.861	7.080	1.086.933	1.359	758.681	

Fuente: AICONA, SECC. ORDENACIONES, *Memoria de la 1ª Revisión del Proyecto de ordenación de Los Comunes, n° 79 del CMUP*

Cuadro IV.27. Rentas de los montes de UP afectados por los proyectos de repoblación obligatoria de la zona de Riaza–Somosierra, 1961-1966

Nombre del monte	Maderas		Leñas		Pastos		Otros		TOTAL	
	Pts.	pt/ha	Pts.	pt/ha	Pts.	pt/ha	Pts.	pt/ha	Pts.	pt/ha
<i>Los Comunes, 79-S</i>	-	-	204.000	43	85.455	18	18.040	4	307.495	65
<i>Los Comunes, 79-R</i>	-	-	78.479	55	34.930	24	-	-	113.409	79
<i>Los Comunes, 79-F</i>	-	-	6.000	7	18.000	21	216.801	27	45.680	55
<i>Dehesa del Alcalde</i>	98.744	287	49.331	143	12.702	37	-	-	160.777	467
<i>Hontanares</i>	-	-	54.982	44	21.462	17	100.002	8	86.444	69
<i>La Dehesa</i>	46.031	161	-	-	12.000	42	-	-	58.031	203
<i>La Pedrosa</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales y Medias	144.775	17	392.792	43	184.549	21	49.720	6	771.836	92

Fuente: AICONA, SECC. PERÍMETROS, CAJA 4857, p.20-35 y CAJA 111, p.18-27

Por su parte, los pastos siempre fueron un producto clave del monte y a lo largo de las últimas décadas se han mantenido como el primer aprovechamiento en importancia pecuniaria (tal vez las maderas del primer turno de las repoblaciones lo desbanquen). No obstante, los cambios en el modelo ganadero recuerdan muy poco a la explotación tradicional de las hierbas del monte: apenas quedan ovejas que entren en *Los Comunes*, siendo vacunos los que aprovechan las praderas y pastos del monte. En cierto modo, puede decirse que los técnicos tuvieron éxito en sus planes, que auguraban y prepararon un aprovechamiento pascícola orientado al vacuno (**Cuadro IV.28.**), opuesto a la preeminencia tradicional del ganado lanar, que todavía en la década de 1960 seguía siendo mayoritario (**Cuadro IV.29.**).

Cuadro IV. 28. Mejoras realizadas en los MUP de Segovia, 1955-1983 a cargo del Distrito forestal (y del PFE en el caso de los pastizales)

X	Trabajos culturales	Regeneración de montes bajos	Pastizales (Distrito forestal)		Pastizales (PFE)		Total pastizal
			Creación	Regeneración	Creación	Regeneración	
1955	2.180	89	20				20
1956	50	63	74				74
1957							-
1958	1.781	573	120				120
1959	2.623		112				112
1960	2.466			12			12
1961	6.174	250	28	15			43
1962	8.768	130			50		50
1963	2.865	130		62	50		112
1964	21.774	30	48	27	189	710	974
1965	21.501	13	92	219	195	250	756
1966	21.315		92	368	35	370	865
1967	10.633			319	216	275	810
1968	9.184			22	27	100	149
1969	10.033		42	90	40	200	372
1970	11.114			288			288
1971	14.752			151		33	184
1972					50		50
1973	2.288					53	53
1974	5.550				25	12	37
1975	4.819			1	40	50	91
1976	4.216					13	13
1977	2.912						-
1978	1.970				232		232
1979	1.865				280		280
1980	1.394				63		63
1981					124		124
1982					132		132
1983					124		124

Fuente: Memorias del Patrimonio Forestal del Estado (MEMORIA, 1951,1954 y 1955), de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (MEMORIA, 1956-1972) y del ICONA (MEMORIA, 1973-1987)

Cuadro IV.29. Aprovechamiento de los pastos en los Montes de UP de la comarca de Riaza–Somosierra (media 1961-1966)

Nombre del monte	ha	Vacuno	Lanar	Cabrío	Tasación	Adjudicación	Renta (pastos/ha)	Peso vivo (Kg/ha)
Los Comunes, 79-R	1.420	150	1.700	350	34.930	34.930	24,6	70
Los Comunes, 79-F	814	60	1.000	100	18.000	18.000	21,89	90
Dehesa del Alcalde	344	30	400	-	12.702	12.702	36,9	90
Hontanares	1.250	-	1.530	-	21.462	21.462	17,2	48
La Dehesa	285	-	1.000	-	12.000	12.000	42,1	140
La Pedrosa	85	-	-	-	-	-	-	-
Totales y Medias	4.206	240	5.630	450	99.094	99.094	23	86

Fuente: AICONA, SECC. PERÍMETROS, CAJA 4857, p.20-35

Los aprovechamientos de los antiguos comunes de Riaza y Sepúlveda en su contexto provincial. La tendencia que se aprecia en los montes de la comarca de Riaza-Somosierra queda también reflejada en los de toda la provincia (**Cuadro IV. 30.**). Entre 1946 y 1976, las producciones forestales de Segovia, seriadas por el GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (2003, 362-367), muestran a las claras la pérdida de importancia –absoluta y relativa– del aprovechamiento de leñas en la provincia. Siguiendo la tendencia del país, el más rentable pasa a ser la madera, que aunque en este periodo pierde relevancia respecto al resto de España (no compite con las producciones madereras gallegas y cantábricas), crece notablemente su producción. También sube en parecidas proporciones la producción de pastos y praderas naturales, en definitiva los aprovechamientos ganaderos, que de nuevo es una constante en lo acaecido en el resto del país (GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, 2003, 308-311). Por último, la resina, de la que Segovia es la mayor productora a nivel nacional a lo largo de la década central del siglo XX no afecta a nuestra zona de estudio, ya que este aprovechamiento se centra en los pinares de llanura de la provincia. En cualquier caso, todavía en 1975 seguía siendo el más relevante de los aprovechamientos forestales de la provincia, ligeramente por encima de la madera, si bien desde la década de 1980 ha sufrido un descalabro, hasta el punto de que la actividad resinera ha quedado acotada a las salas de los museos etnográficos, ya no como aprovechamiento del monte sino como reclamo turístico⁹⁹.

En definitiva, el rendimiento de la producción forestal por hectárea de la provincia de Segovia, superior a la media española durante estas décadas –en 1946-1948 era la 5ª provincia en rendimiento por ha en 1955-1957 la 10ª y en 1974-1976 la 9ª–. Esta productividad se fundaba principalmente en la resina, pues la madera y los pastos –que seguían en importancia a la resina– quedaban muy lejos de los resultados de las provincias gallegas y cantábricas (GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, 2003, 361-367). Secundariamente, el buen estado silvícola de los montes segovianos y la relativa modestia de su superficie forestal favorecían que los rendimientos por hectárea superaran a otras muchas provincias.

⁹⁹ ALLUÉ y ALLUÉ (1995, 306) advierten, por ejemplo que en el monte “Pinar Viejo” de Coca se abandonó la resinación en 1989, favoreciéndose desde hace lustros la regeneración de ese monte –al igual que otros de la *tierra de pinares segoviana*– con pino piñonero (*Pinus pinea* L.).

Cuadro IV. 30. Promedio de las producciones forestales de todos los montes de la provincia de Segovia, valoradas con los precios de 1970 (miles de Pts)

		Madera	Leña	Pastos	Praderas naturales	Resina	Corcho
1946	Segovia	57.163	2.041	10.108	24.145	110.387	0
1948	Índice (España=100)	142	89	29	26	1.405	0
1955	Segovia	46.026	1.156	19.828	27.604	101.818	0
1957	Índice (España=100)	76	27	50	26	1.455	0
1974	Segovia	101.162	473	26.886	32.476	115.881	0
1976	Índice (España=100)	81	35	108	26	1.921	0
		Esparto	Frutos	Total	Superficie (ha)	Rendimientos (pts/ha)	Rendimientos (España =100)
1946	Segovia	0	251	204.096	179.038	1.140	269
1948	Índice (España=100)	0	1	98	36		
1955	Segovia	0	239	196.670	296.650	663	142
1957	Índice (España=100)	0	1	81	57		
1974	Segovia	0	7.227	284.105	301.300	943	170
1976	Índice (España=100)	0	57	94	55		

Fuente: GEHR (2003, apéndices 6-8, 362-367)

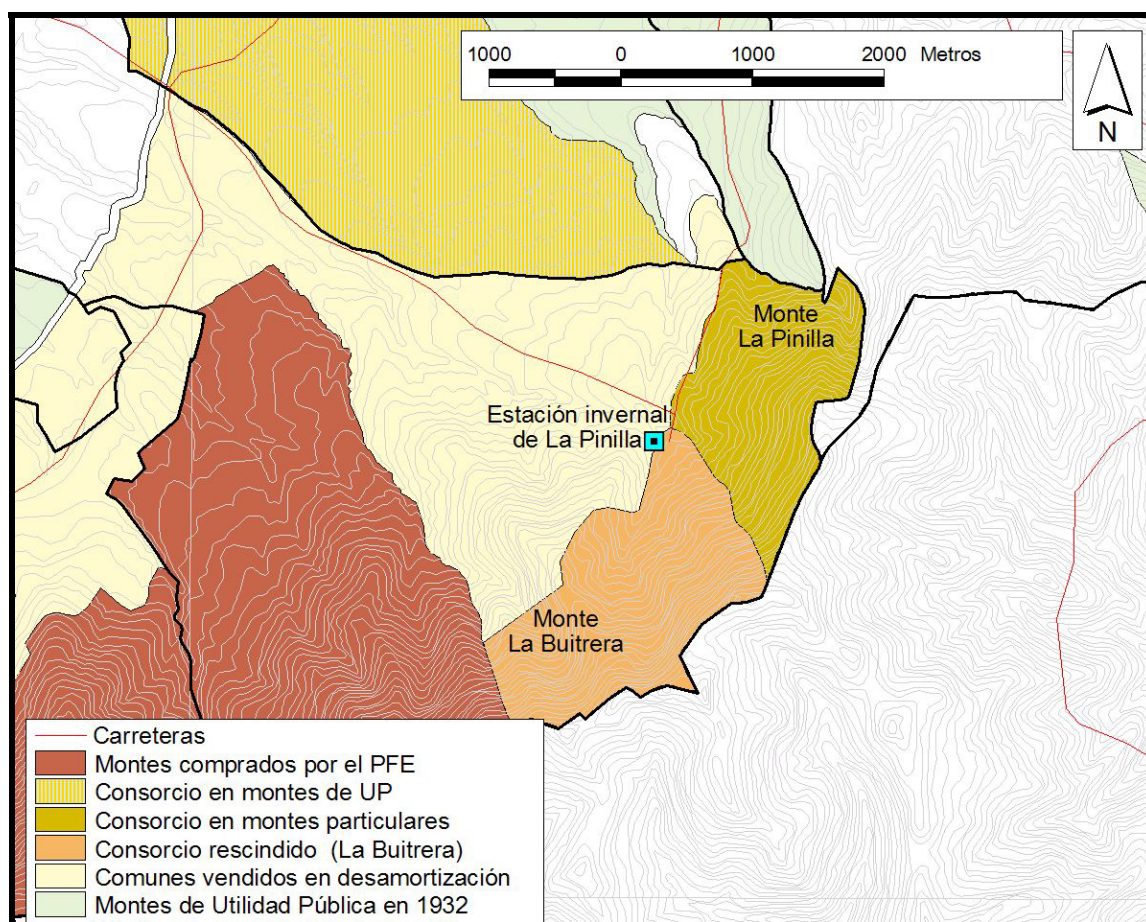
- La interferencia de otras dinámicas: *La Pinilla S.A.*

Como otras muchas cuestiones, la Estación Invernal de La Pinilla roza el objeto de esta tesis, porque al hablar de paisaje forestal no se puede obviar la más impactante intervención reciente –si es que alguna vez se construyó algo tan discordante con el entorno serrano– en los *antiguos términos comunes de Riaza y Sepúlveda*. Las palabras de MARTÍNEZ DE PISÓN (1987, 44) resumen la notoria disonancia entre el paisaje de montaña y la estación invernal: *“la Buitrera, lo que llaman la Pinilla, el lugar de morfología más interesante, está desfigurado por una estación de esquí, actividad postiza respecto a las que conciernen a las gentes que habitan aquella zona: en el pueblo más próximo a veces se cruzan los fines de semana –cuando nieva– los coches urbanos con tablas, botas, gorros, borlas (en las órbitas de su galaxia), con el aldeano mediantín que nació, casi con el siglo, sin que exista entre ambos conexión cultural, social ni –¡pese a la propaganda!– económica.”*

Si en otros territorios españoles se promocionaron intervenciones desarrollistas que se superpusieron a las realidades locales y comarcales (promoción del turismo en costas, colonización agraria, polos industriales, etc.),

en las zonas deprimidas de montaña, como la nuestra, el Estado programó su repoblación forestal masiva y, donde era posible, apoyó la creación de estaciones invernales. Claro que unas y otras intervenciones, al concurrir en un mismo espacio y tener intereses enfrentados, provocaron alguna fricción, resuelta no obstante por el decidido apoyo de la administración al desarrollo de actividades turísticas.

Mapa IV.8. Ubicación de la Estación invernol de La Pinilla



Fuente: Elaboración propia

La estación invernol arrancó en 1968 con la creación de la sociedad *La Pinilla S. A.*, en un contexto optimista ante el auge de los deportes de invierno en el entorno de Madrid y la congestión de las instalaciones existentes en Navacerrada (DÍEZ MAYORAL, 2003, 563). La sociedad encaraba la doble finalidad de acceder a la propiedad de los terrenos sobre los que se asentará la estación y acogerse a los beneficios de su declaración como Centro de Interés Turístico Nacional (CITN). Sobre a lo primero, el promotor José Pirinoli Gómez

–*alma mater* del proyecto¹⁰⁰– acordó la compra de una parte de la finca *La Pinilla y Buitrera*, propiedad de Rosa Monte de la Serna, y pactó con la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda la venta de unas 300 ó 400 ha del monte *Los Comunes*. Entre tanto, los trámites para la declaración del CITN arrancaron en 1969 con la aprobación del Plan de Promoción Turística, que conllevaba la delimitación y ordenación general de la zona afectada.

Centrándonos en la labor patrimonial de la Sociedad La Pinilla S.A.¹⁰¹, la compra de 283 ha en *La Buitrera* (que hasta entonces formaba un único predio de 576 ha junto con *La Pinilla*) se cerró en 1969 por 3 millones de pesetas, a la espera de que se rescindiera parte del consorcio que la antigua propietaria había firmado con el PFE en 1957. La sociedad adquirió el predio por medio de una ampliación del capital social de *La Pinilla S.A.* y la concesión a Rosa Monte de la Serna de acciones por valor de 3 millones de pts¹⁰². Antes de concretarse la compraventa, el PFE había rechazado adquirir la finca haciendo uso de su derecho de tanteo, pues el dinero pagado por la Sociedad (10.601 pts/ha) triplicaba el precio que en esos años venía pagando la administración forestal por otros montes (**Cuadro IV.15.**).

El papel del Patrimonio Forestal del Estado no concluía aquí, puesto que en virtud del consorcio firmado con Rosa Monte de la Serna en 1957 sobre el monte *La Pinilla y Buitrera* se habían repoblado 348 ha, de las que 98 se encontraban dentro de los límites del predio adquirido por la sociedad mercantil. La solución a esta contingencia pasaba por rescindir el consorcio general, dividirlo en dos y suscribir unas nuevas bases con los nuevos propietarios de la finca sobre la superficie repoblada por el PFE en años anteriores. Mayor embrollo aún: dado que de las 98 ha repobladas en la *Buitrera*, en 38 de ellas el PFE conservaba sus derechos sobre el vuelo, hubo de redactarse un nuevo consorcio, mientras que en las 60 ha restantes *La Pinilla S.A.* se adjudicaba el vuelo, por el que debía indemnizar al Patrimonio. La administración forestal estimó la indemnización por los gastos de repoblación y mantenimiento de la masa de *Pinus sylvestris* en 592.310 pts. No obstante, en 1974 a raíz de diversos problemas técnicos y algunos malentendidos con los propietarios, el servicio del ICONA en Segovia

¹⁰⁰ La revista *Peñalara* (nº 508, 2004, 66-68) publicó una entrevista a José Pirinoli, en la que repasaba algunos aspectos de la creación de la estación de esquí de *La Pinilla*.

¹⁰¹ La documentación relativa a la actividad patrimonial de esta sociedad mercantil y su relación con la administración forestal proviene del ADGCONA, SECC. CONSORCIOS, CARPETAS 458 Y 459. *Rescisión del Consorcio La Pinilla, establecido entre el PFE y Rosa Monte de la Serna y Consorcio Los Comunes nº 79 de UP, establecido entre el PFE y la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.*

¹⁰² Documento notarial de 31 de enero de 1969 (ADGCONA, CONSORCIOS, CARPETA 458. *Rescisión del Consorcio La Pinilla, establecido entre el PFE y Rosa de la Serna Monte.*)

advierte que sería mejor la rescisión total del consorcio en la parte comprada por *La Pinilla S.A.*, calculándose la indemnización en 1.432.318 pts. Aunque esta solución fue la definitivamente adoptada por el ICONA, la sociedad promotora aún tardó cuatro años en hacer efectivo el pago de esa indemnización y rescindir, por tanto, el consorcio sobre la finca *La Buitrera*.

Por otra parte, el proyecto de estación invernal de La Pinilla, que preveía la construcción de “*hoteles, apartamentos, centros comerciales, zonas deportivas con sus correspondientes clubs hípicas, de golf (18 hoyos), tenis, etc. y, asimismo, un complejo urbanístico-residencial con servicios religiosos*”, requería unas 400 ha del monte *Los Comunes* (de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda) en la parte baja de la estación invernal (**Mapa IV.9.**). Tampoco faltó acuerdo entre los promotores de la estación invernal y los titulares de la finca, de modo que ya en 1968 la Comunidad había aprobado la venta de 300 ó 400 ha del monte por 4 millones, un precio parejo al pagado por la finca *La Buitrera*. Pero en este caso los trámites para realizar la compraventa requerían la enajenación del monte (a autorizar por el Ministerio de la Gobernación previo informe de la administración forestal y el Ministerio de Hacienda), su descatalogación por el Ministerio de Agricultura y la autorización del PFE para excluir dichas hectáreas del consorcio en vigor¹⁰³. A pesar del acuerdo de venta entre *La Pinilla S.A.* y la Comunidad de Sepúlveda, estos trámites impidieron la transmisión en los primeros años de andadura del proyecto; en última instancia no se consumó, a causa del fracaso de las expectativas de negocio de la estación invernal, que impidió realizar las obras previstas en el Plan de Ordenación Urbana del CITN.

El acceso a la propiedad, la elaboración del Plan de Ordenación Urbana y la construcción de la estación de invierno estuvieron apoyados fundamentalmente en la declaración de *La Pinilla* como Centro de Interés Turístico Nacional el 25 de Noviembre de 1971 (BOE 29–XII–1971). Gracias a esta declaración, el proyecto de *La Pinilla* pudo acogerse a los amplios beneficios fiscales, crediticios y técnicos (dotaciones, asesoramiento, etc.), poniéndose de manifiesto que el impulso del Ministerio de Información y Turismo fue clave para la construcción de la estación invernal¹⁰⁴. Del entusiasmo de los promotores y del decidido

¹⁰³ Estos obstáculos a la compraventa de parte del monte obedecen a su carácter de Utilidad Pública (*Los Comunes*, nº 79 del catálogo de la provincia de Segovia), lo que conllevaba –y conlleva– su inalienabilidad, de acuerdo con el régimen jurídico de los montes demaniales, recogido entonces por la Ley de Montes de 1957.

¹⁰⁴ La Ley 197/1963 de 28 de diciembre, sobre *Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional* (BOE 31-12-1963) y el Reglamento sobre *Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional* (Decreto 4297/1964 de 23 de

apoyo de la administración surgió un Plan de Ordenación Urbana sobredimensionado, propio de las formas de hacer desarrollistas (DÍEZ MAYORAL, 2003, 565). En la declaración del CITN el terreno de la actuación lo conformaban 750 ha, de las que 350 estaban en Cerezo de Arriba y 400 en la finca *Los Comunes*, de la que “*se conceden los derechos de uso y disfrute en la forma que procede de los bienes y derechos de dominio de los terrenos de la comunidad de villa y tierra de Sepúlveda afectados por los Planes de Promoción y Ordenación del Centro, exceptuándose de subasta la adjudicación de los mismos*”. O sea, tras la euforia de los primeros años de andadura de la estación, las previsiones del proyecto hubieron de retocarse a la vista de las posibilidades reales de *La Pinilla*.

Desde 1975 en adelante, el desarrollo de la estación invernal estuvo condicionado por la crisis financiera de la sociedad promotora; a principios de la década de 1980 los principales acreedores bancarios (Caja de Ahorros de Segovia y Bankunión) se hicieron cargo de su gestión. A lo largo de esta década las pérdidas de la estación siguieron creciendo y a finales de este decenio Caja Segovia –convertida a la postre en única propietaria de la estación– consiguió implicar a las instituciones públicas (Diputación Provincial, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Riaza) para reflotar la empresa. Valga el dato de las inversiones en la estación entre 1990 y 1996, que alcanzaron los 2.750 millones de pesetas¹⁰⁵, para valorar la apuesta institucional y de la sociedad propietaria por la continuidad de la estación invernal¹⁰⁶. Al fin, en el año 2000 –cuando la Junta General de Accionistas transfiere *gratuitamente* todas las acciones al Ayuntamiento de Riaza– la situación accionarial era la siguiente: la Junta de Castilla y León poseía el 46,9 %, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia el 41,4 %, la Diputación Provincial el 11,2 % y el Ayuntamiento de Riaza el 0,5 %. Desde entonces sólo en el año 2005 la estación invernal de *La Pinilla* no tuvo pérdidas –gracias a la disponibilidad de nieve ese año–, por lo que no es casual que, periódicamente, se discuta la conveniencia de pactar un plan institucional para asegurar la viabilidad de la estación de invierno. En definitiva, las administraciones han asumido desde hace cuatro lustros que el

diciembre BOE 16-1-1965) regulaban las condiciones, los efectos y los beneficios de la declaración. Aunque el artículo 12 de la ley recordaba que cuanto afectase a la restauración, repoblación forestal o modificación del paisaje, requería el informe de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, no hemos hallado en los expedientes referencia alguna al evidente impacto sobre el paisaje de la Sierra.

¹⁰⁵ El 74,1 % lo aportó la sociedad propietaria, el 16,6 % la Junta de Castilla y León y el 10,2% la administración central.

¹⁰⁶ La historia de la estación invernal de *La Pinilla* está recogida en la investigación de DÍEZ MAYORAL (2003, 566-578).

lo concluimos reconociendo el negativo impacto paisajístico de esa urbanización, colgada a media ladera del murallón de la vertiente serrana de Somosierra–Ayllón. A la postre, más allá de la relación conflictiva entre la apuesta desarrollista del CITN y la administración forestal –celosa de su trabajos reforestadores– resulta indiscutible el daño al paisaje de montaña. También son cuestionables los beneficios que ha llevado a la comarca: una treintena de puestos de trabajo, que alcanzan los 80-90 en invierno; la afluencia en los mejores fines de semana de temporada de esquí de unas 15.000 personas, con su influencia en las actividades hosteleras, recreativas, de restauración...; el desarrollo urbanístico de Riaza que quizás no sería el mismo sin la estación de invierno. En un enjuiciamiento crítico, estos logros están lejos de compensar una obra que, desde mediados de la década de 1970, hace perder dinero a la sociedad propietaria y a las administraciones: los primeros años en concepto de subvenciones y exenciones fiscales y, desde finales de los ochenta, a causa de las inversiones directas para reflotar la sociedad, cuya situación económica sigue agobiando el futuro de esta intervención turística.

En conclusión, ni la retórica del desarrollo rural ni la *sostenibilidad* manejada en los años noventa, cuando la administración toma las riendas de la empresa, se ajusta a la realidad territorial y socioeconómica de la zona. Es incierto que la estación sea una intervención ambientalmente sostenible (el daño ecológico y paisajístico no se puede ocultar) y es dudoso que colabore en rejuvenecer los pueblos comarcanos o que genere un desarrollo endógeno en una zona rural deprimida (la propia empresa admite que el perfil del usuario de la estación es el visitante–esquiador de un día). Con lo que el devenir de la estación, a resultas de la perspectiva histórica del proyecto y la presente opinión política en los foros provinciales y regionales, se asemeja a una huida hacia adelante.

5. Los efectos paisajísticos de las repoblaciones forestales

Los cambios en la vegetación, como reflejo e indicador de las profundas transformaciones en el paisaje forestal de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, son el cierre lógico de este capítulo. Estos cambios quedan expresados en el **Cuadro IV.31.**, que compara las superficies forestales de 1940 y 1985. Nos restaría un comentario sobre el sentido de aquellos cambios y la valoración en su contexto. De este modo, si comenzamos el capítulo recordando las bases doctrinales que animaron los planes para la repoblación de la Sierra de Guadarrama, este es el momento de evaluar el cumplimiento, la coherencia y los efectos de aquellas obras¹⁰⁷.

- Cambio en el paisaje forestal de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama

En los cuarenta y cinco años que abarca por este capítulo se produce, en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, la más rápida y general transformación de su cubierta forestal desde el siglo XII. Más elocuente que los datos del **Cuadro IV.31.** es la simple observación del murallón septentrional de la Sierra, cubierto en muchas zonas por espesas masas de pinos procedentes de las repoblaciones de las décadas de 1950, 1960 y 1970. La comparación de fotos anteriores al inicio de las reforestaciones con otras actuales deja patente el cambio radical experimentado por la cubierta forestal de la Sierra. Pero no sólo la mano del hombre, guiada por el potente aparato reforestador de la administración, ha alterado el paisaje serrano a base de intensas plantaciones de pino. Ha sido también, el abandono de usos tradicionales –menor presión ganadera, desvalorización de la leñas, abandono de las rozas, etc.– lo que ha provocado otra mutación del paisaje, más lenta y silenciosa, pero igual de espectacular. Antes, los usos tradicionales moldeaban la apariencia de los montes (abriéndolos, rozándolos, talándolos...), daban forma a cada árbol de las riberas, cercas y veredas (convirtiéndolos en candelabros, trasmochos, setos, cepedas) y frenaban el rebrote o germinación de matorrales y malas hierbas en rasos, prados, pastizales y vaguadas. Ahora, el abandono de esos aprovechamientos ha hecho notorias las dinámicas naturales de la vegetación,

¹⁰⁷ No obstante, a fin de no repetirnos, reservamos algunas apreciaciones acerca del estado actual del paisaje forestal, heredero en buena medida de las repoblaciones recientes, para las conclusiones generales.

esas que hasta mediados de siglo se encontraban acogotadas por el secular aprovechamiento del bosque. Obviamente, la *arborización y matorralización* de los paisajes forestales no es algo particular de los montes de la comarca de Somosierra–Riaza, ni de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, sino que es un efecto de la crisis y despoblación rural extensible a casi toda la montaña ibérica.

Foto IV.6. y Foto IV.7. Panorámica de los Montes *Celiboso, Corralito y Majada Robledo* en la cabecera del río Riaza (Riofrío de Riaza), 1964-2006



Fuente: AICONA, SECC. CONSORCIOS, CARP. 459, Monte “Los comunes” Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, nº de elenco 3056

En definitiva, en el territorio aquí estudiado se constata la rápida y contundente transformación de la cubierta forestal serrana, invirtiéndose su estado de deforestación secular¹⁰⁸. En cierto modo, se completa el ciclo iniciado

¹⁰⁸ Queremos dejar claro, una vez más, que en esta investigación cuando hablamos de la deforestación secular de la sierra no se debe entender como una tendencia a la deforestación, sino como un estado forestal, con altibajos desde al menos el siglo XVI. Y lo hacemos patente porque en demasiadas ocasiones la literatura forestal, tanto la actual como la decimonónica, al hablar de la deforestación en España

un siglo antes con el transvase de montes públicos a manos privadas, que ahora retornan al dominio público al ser adquiridos o consorciados por el PFE. Y no sólo se cierra el ciclo con la nueva tutela pública de estos montes para su reforestación, sino que el ocaso de unas formas de aprovechamiento en esos predios configura una nueva estructura territorial.

Foto IV.8. y **Foto IV.9.** Panorámica de los Montes *Sartenero* y *Molino* de *San Miguel* en la cabecera del río *Riaza* (Riofrío de *Riaza*), 1964-2006



Fuente: AICONA, SECC. CONSORCIOS, CARP. 459, Monte “Los comunes” Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, nº de elenco 3056

apostilla que esta progresa, encaminándose cada comarca o región hacia una crisis ambiental. Esta investigación no avala esa generalización.

El **Cuadro IV.31.**, además de cuantificar y desglosar los cambios en la vegetación hasta aquí descritos, permiten justipreciar la proporción de la superficie repoblada respecto de la superficie forestal total, que recoge el Segundo Inventario Forestal Nacional (1986-1995). De este modo, las 334.567 ha forestales de Segovia suponen el 49 % de la superficie provincial, porcentaje parecido al de España, que se mueve en torno al 52 % (PLAN, 2002, 10).

Cuadro IV. 31. La intervención forestal en la provincia de Segovia y en la comarca de Riaza–Somosierra, 1940-1987

	Organismo competente	Superficie forestal	Superficie repoblada	
Provincia de Segovia	Intervención del PFE/ ICONA	Consortios	18.000 - 19.500	
		Adquisiciones	10.702	
	Distrito forestal de Segovia (MUP sin consorciar)		105.000 (aprox.)	25.892
	Sin intervención forestal: privados y LD		200.365	2.791
	Total - Superficie forestal		334.567	54.832
	Organismo competente	Superficie forestal	Superficie repoblada	
Antiguos comunes de Riaza y Sepúlveda	Intervención del PFE/ ICONA	Consortios	6.330	3.021
		Adquisiciones	2.037	1.749
	Distrito forestal de Segovia (MUP sin consorciar)		1.413	100
	Sin intervención forestal: privados y LD		1.500 (aprox.)	0
	Total - Superficie forestal		11.280	4.870

Fuente: Elaboración propia y *Segundo Inventario Forestal Nacional* (INVENTARIO, 1994)

Al final del periodo que estudiamos, el 40 % de la superficie forestal de la provincia se encontraba bajo la tutela de la administración de montes, ya fuera a través de los montes comprados y consorciados por el PFE/ICONA o por los que figuraban en el CMUP del Segovia. Un 16,4 % de la superficie forestal de Segovia fue repoblada en el transcurso del periodo 1940-1987. Estas cifras varían radicalmente si se las contempla desde los organismos que tutelaban los montes: se repobló cerca del 90 % de la superficie gestionada por el PFE, el 25 % de los MUP (sin consorcio) tutelados por el distrito forestal y un insignificante 1,4% del resto de montes (privados y de libre disposición de los ayuntamientos) que se acogieron a las subvenciones para la reforestación de tierras particulares.

En el caso de los antiguos comunes de Riaza y Sepúlveda, las repoblaciones cubrieron un 43 % de su superficie, que continúa creciendo ya que durante las dos últimas décadas se han seguido reforestando zonas de *Los Comunes* de Sepúlveda y Fresno de Cantespino. Por otro lado, la comparación con lo ocurrido

en la provincia no es pertinente, ya que en esta parte de Segovia (el “núcleo de Somosierra”) la actividad del PFE / ICONA fue especialmente intensa, al comprar o consorciar el 75 % de los términos de la antigua comunidad¹⁰⁹. Precisamente a causa de la importante intervención del Patrimonio Forestal del Estado en la zona, sólo una finca de UP (*Los Comunes* de Riaza) quedó sin consorciar –ante la oposición de este ayuntamiento a las repoblaciones en sus montes–, de modo que el 7 % reforestado en esta finca es una anécdota en el contexto de la profunda intervención del PFE / ICONA en la comarca de Riaza–Somosierra.

- Resultados y efectos de la intervención de la administración forestal, 1940-1987

Dejemos para las conclusiones generales el estado actual y las perspectivas del paisaje forestal de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama y volvamos al comienzo del capítulo, a los argumentos que sostuvieron la intervención forestal en la comarca de Somosierra–Riaza. Si entonces diferenciamos entre las razones de orden socio-económico y científico-técnico que justificaron la oportunidad de la intervención forestal, no está de más seguir ahora este orden expositivo.

Las razones socio-económicas se podían resumir en cuatro: pérdida de funcionalidad económica de las matas de roble, mejora de la ganadería gracias a los pastos creados, consecución de un monte alto maderable a largo plazo y salarios a los habitantes de la comarca durante el paro invernal. De estos argumentos, tan sólo el referido a la orientación ganadera de la comarca levantó ampollas entre la población rural, puesto que las repoblaciones implicaban, a corto plazo, algunas limitaciones en el aprovechamiento de los pastos. En esto se fundamentó la oposición del Ayuntamiento de Riaza y de diversas organizaciones agrarias para paralizar el proyecto de repoblación obligatorio de la cabecera de los ríos Riaza y Serrano. No obstante, la administración forestal actuó sin paliativos en las zonas que consideró oportunas y sin otro objetivo que la repoblación forestal, desoyendo iniciativas como la del Ayuntamiento de Sepúlveda, que proponía crear una cooperativa ganadera en su parte de *Los*

¹⁰⁹ El PFE sólo repobló un 57 % del terreno que tutelaba en esta zona, mientras que, según hemos visto, este organismo forestaba cerca de un 90% de la superficie bajo su tutela en la provincia. Esta diferencia obedece al tamaño y particularidad del consorcio de *Los Comunes* de Sepúlveda (nº 79 del CMUP).

Comunes. Esta capacidad ejecutiva del PFE / ICONA se hizo especialmente significativa en el acceso a los terrenos a repoblar, ya fuera adquiriéndolos o consorciándolos, pues al negociar con los propietarios pendía sobre sus predios la posibilidad de la expropiación forzosa, máxime si se encontraban dentro de los límites de algún perímetro de repoblación obligatoria.

En el caso segoviano, el argumento del paro estacional –el más usado durante el periodo de la autarquía económica– queda disminuido por el tardío inicio de los trabajos de repoblación forestal: a mediados de los años cincuenta la situación en el campo no era la misma que en la inmediata posguerra. No obstante, el discurso de la administración forestal continuó utilizando este argumento, incluso cuando el empleo de los bueyes para la apertura de fajas desde 1961-1962, limitó el uso de mano de obra (**Gráfico IV.9**). A finales de esta década se sustituye la tracción animal por los tractores y los *bulldozers* en la preparación de las terrazas para la repoblación, en un momento en el que la mano de obra rural comenzaba a escasear¹¹⁰.

Finalmente, la opción forestal de crear masas de pinar maderable, en un plazo de 70-80 años desde su plantación, se contraponen –allí donde subsistían– a las matas de roble¹¹¹. Resulta enjundioso cuestionar los *enresinamientos* de las matas de roble, pues no creemos que la crisis de las leñas como combustible baste para explicar las plantaciones de “pinos en fajas” sobre el robledal. Y aquí enlazamos con los argumentos científico-técnicos usados por los ingenieros de montes para justificar la oportunidad de las repoblaciones forestales, ya que dichos *enresinamientos* se cuentan entre las acciones más cuestionadas de la administración forestal.

En el capítulo anterior concluíamos discutiendo la interpretación forestalista de la vegetación de la Sierra de Guadarrama y el proyecto forestal, que comienza a fraguarse desde mediados del siglo XIX, para la *restauración* de sus montes. Entonces ya se enuncian dos argumentos trascendentes para las repoblaciones que se llevarán a efecto en la segunda mitad del siglo XX: la vocación “*eminente forestal*” de la sierra y la existencia histórica y

¹¹⁰ El periodo autárquico, durante el que se empleó mano de obra masiva en la repoblación –la roza, el ahoyado y la plantación a mano– concluye en torno a 1957. En la década siguiente el uso de yuntas de bueyes para abrir fajas fue el método más empleado en las reforestaciones, para luego –una vez extendidos los medios mecánicos pesados– quedar limitado a repoblaciones en grandes pendientes (NAVARRO GARNICA, 1977, 8-9; GARCÍA LÓPEZ, MARTÍN MUÑOZ y ALLUÉ, 1998).

¹¹¹ No entraremos aquí en consideraciones acerca de la rentabilidad de reforestar, pues exigiría una contabilidad prolija, en la que habría que oponer la producción maderable y los beneficios ambientales de la plantación a los gastos de la repoblación y sus cuidados.

coherencia de repoblar con pino (aparte de la bondades sociales y económicas que ya hemos visto). Evidentemente lo uno lleva a lo otro, si el bosque es “lo óptimo” para este territorio, el pino es la especie más adecuada para alcanzarlo. Dentro de esta lógica, la literatura forestal de la posguerra lamenta que, “*a pesar de sus excelentes condiciones ecológicas*”, los aprovechamientos pascícolas y el monte bajo no ofrezcan los beneficios que de este espacio cabe esperar. Tanto los proyectos de repoblación, como las ordenaciones y demás documentación de la administración forestal, mantienen una opinión monolítica acerca del “*estado regresivo*” de la mata de roble, extensible a los hayedos de la cabecera del río Riaza. Las pruebas de este “imperfecto estado forestal” se manifiestan, entre otras cosas, en que la mata no alcanza edades adultas, en muchas zonas de estos montes apenas crece y en que estas matas sólo ascienden hasta los 1.500 metros, mientras que los matorrales apenas alcanzan los 1.600. Estas “pruebas” sobre el mal estado de la mata de roble llevaban enunciándolas los ingenieros de montes desde hacía un siglo, con lo que avalaban la restauración forestal de esas vertientes de la comarca de Somosierra–Riaza. Esto en lo que hace a los robledales, porque en el caso de las vertientes rasas entre los robledales de la zona de Riaza y el pinar de Navafría, la inexistencia de vegetación arbórea hacía innecesario justificar las repoblaciones previstas.

Sentada la vocación forestal de este territorio, cabía discutir cuál sería la especie óptima para que las *sierras* recuperaran su *naturaleza boscosa*. Los textos de los ingenieros suelen admitir que la formación climácica en la zona de Somosierra–Riaza correspondería a un bosque maduro de *Quercus pyrenaica*, aunque sin desechar la idea de que estas laderas estuvieron “*algún día cubiertas por pino silvestre*”¹¹². A la postre advierten “*que la regeneración forestal y botánica de estos montes, ha de llevarse a cabo con la utilización, como especies de repoblación de pinos silvestre y laricio*” en una etapa subclimácica del óptimo forestal¹¹³. El razonamiento acerca de la coherencia geobotánica de reforestar con pinos este tramo serrano se ha enriquecido desde la fecha en la que se realizaron los planes hasta la actualidad, mientras que, entre tanto, muchas repoblaciones de la administración forestal han sido muy criticadas y se han valorado nuevos argumentos para sustentar la adecuada forestación o no de

¹¹² Para sostener la hipótesis de que el pinar cubrió alguna vez estas vertientes, el *Proyecto de repoblación obligatoria de perímetros próximos a la Carretera Nacional nº 1* deja caer frases equívocas y no probadas como: “*estas laderas un día cubiertas según indicios de P. silvestre...*” o “*En épocas históricas se habla de la presencia de Pinus sylvestris y Quercus tozza [pyrenaica]*” (AICONA, SECC. PERÍMETROS, CAJA 4858, p.16 y 30).

¹¹³ Para entender el papel que la literatura forestal y geobotánica otorgan al pinar como formación potencial en la Sierra de Guadarrama, remitimos de nuevo a MARTÍNEZ GARCÍA Y COSTA TENORIO (2001).

estos montes. Al menos en los escritos forestales de las décadas de 1950, 1960 y 1970 se dejaba entrever la presencia histórica del pinar en el *núcleo de Somosierra* a resultas de las similares condiciones fitoclimáticas respecto a otros pinares del Guadarrama y de la aparición “enigmática” de troncos fósiles de pino cuando se preparaba el terreno para las repoblaciones¹¹⁴. A ese respecto, los datos paleopolínicos no son concluyentes respecto a la presencia holocena del pinar en esta zona de la Sierra, mientras que en las fuentes históricas no se han encontrado referencias que avalen la existencia de pinos en esta zona.

Aparte de la coherencia ambiental de las especies elegidas para la reforestación, otro de los argumentos científico-técnico esgrimido para proceder a las repoblaciones en el *núcleo de Somosierra* fue el de frenar los procesos erosivos en las cuencas de los ríos que alimentan los embalses de Linares (Riaza) y Burgomillado (Duratón). Sin embargo este argumento apenas se explicita, pues las vertientes de la Sierra de Guadarrama, aun careciendo de cubierta arbórea, no sufrían graves procesos erosivos, tal y como los propios técnicos reconocían entonces. Aguas abajo, sí se apreciaban, y aprecian, algunas cárcavas y descarnaduras en las cabeceras de algunos arroyos que tajan la raña del piedemonte de Riaza, principalmente en el municipio de Castillejo de Mesleón (fincas *La Dehesa, Los Barrancos, El Lomo y La Mata*). En esas zonas la acción del PFE fue expeditiva (**Foto IV.10.**) para frenar la erosión y proteger el embalse de Burgomillado del aterramiento. Por lo demás, en este tramo de la Sierra de Guadarrama, no existían procesos erosivos apreciables que hicieran urgente un programa de repoblaciones hidrológicas-forestales y, sin embargo no faltó este argumento en las memorias de proyectos y expedientes del PFE / ICONA e, incluso, animó la redacción del proyecto de repoblación obligatoria de la cabecera de los ríos Riaza y Serrano —a la postre paralizado—¹¹⁵.

¹¹⁴ Calificamos de *enigmáticos* los hallazgos de troncos fósiles, pues sólo en el *Proyecto de repoblación del entorno de la Carretera Nacional N-1* se habla, sin pruebas, de que “en las partes bajas se han encontrado al hacer roturaciones troncos de *P. sylvestris* en estado de pudrición y que en otras épocas poblaron la ladera y se extrajeron haciéndoles rodar” (AICONA, SECC. PERÍMETROS, CAJA 4858, p.36). Este argumento reaparece como una apostilla en otros planes de reforestación y expedientes de la administración forestal, y son recogidos por algunos autores: “Durante los trabajos de repoblación de los montes segovianos situados en la ladera de la sierra que se extiende entre Somosierra y el término municipal de Riaza, desarrollados en los años cincuenta y sesenta, fue relativamente frecuente el hallazgo de tocones y fragmentos de troncos de pino en tollas y trampales. Estos hallazgos, de los que nada se ha conservado...” (ALLUÉ CAMACHO, 1996, 166).

¹¹⁵ “Numerosas zonas rasas de media ladera se encontraban sin embargo cubiertas por helechares a base de *Pteridium aquilinum* [helecho águila], lo que parece indicar que, muy probablemente, no se trataba de suelos tan degradados como podría haberse pensado en un principio” (GARCÍA LÓPEZ, MARTÍN MUÑOZ Y ALLUÉ, 1998, 56).

Foto IV.10. Preparación del terreno para la repoblación en el Monte *Los Barrancos* (Castillejo de Mesleón)



Fuente: *Memoria de las actividades de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial* (MEMORIA (1964-1967))

Foto IV.11. Vivero de resinosas en *El Raso* (Cerezo de Arriba)



Fuente: *Memoria de las actividades de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial* (MEMORIA (1964-1967))

Dos argumentos más, a medio camino entre lo científico-técnico y lo sociopolítico, tienen cabida en la repoblación obligatoria de perímetros en el entorno de la N-I en la provincia de Segovia: “*suavizar el duro paisaje de la meseta*” y hacer propaganda, en un lugar muy visible y por tanto estratégico, de la labor del PFE. Sobre esto último poco más se puede decir, si acaso, que estamos ante la aplicación de esa idea del paisaje, como simple escenario a corregir con criterios de jardinería que acompañaba al forestalismo español de este periodo¹¹⁶. Precisamente, causa un rechazo total leer frases como “*dulcificar el paisaje castellano*”, sobre todo cuando recetan algunas repoblaciones que, como parches en el entorno de las carreteras oculten la perspectiva del viajero. Pero es aun más irritante comprobar que esos delirantes argumentos técnicos consideraban oportuno que las forestaciones en taludes y montes cercanos a las vías de comunicación se realizaran con especies exóticas, como arizónicas, tuyas, cipreses, *Chamaecyparis lawsoniana*, pinos varios (laricio, piñonero y silvestre), etc¹¹⁷. Así, los rodales del monte *La Sierra* más cercanos a la N-I a su paso por Somosierra se repoblaron con estas coníferas¹¹⁸. Aparte de la repoblación (ajardinamiento) del entorno de la carretera, no escapa a los proyectos del PFE / ICONA que la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama es una muralla rectilínea bien visible desde la meseta; tal observación ha hecho que se tengan presentes –desde las memorias de aquellos años hasta la actualidad– los condicionantes paisajísticos de repoblar en esas altas vertientes. Si en su momento esta visibilidad fue un argumento a favor de reforestar esas laderas, en la actualidad se habla de recurrir a procedimientos de regeneración y métodos que no lleven aparejadas cortas excesivamente concentradas o extensas (GARCÍA LÓPEZ, MARTÍN MUÑOZ Y ALLUÉ, 1998, 57).

Volviendo a las especies empleadas en las repoblaciones, se puede valorar su oportunidad y sus resultados. En lo que hace a las coníferas exóticas, no se limitó su introducción al monte *La Sierra* de Santo Tomé del Puerto, sino que en otros montes, como *Los Comunes*, se emplearon de modo experimental *Pinus*

¹¹⁶ Basta echar un vistazo a los artículos sobre paisajismo de la revista *Montes* entre 1945 y 1979 (MARTÍN-MONTALVO SAN GIL, 1988, 880-889) para entender que la perspectiva de la ingeniería de montes sobre el paisaje se redujo, en estos años, a las noticias de viajes y a loar la bondad del árbol en el paisaje mediante la realización de “repoblaciones paisajísticas”. Esta concepción del paisaje refleja una actitud irrespetuosa con el concepto y su aplicación, pues se pervierte al objeto de repoblar ante todo.

¹¹⁷ Esta idea del paisaje nos recuerda otros conceptos, científicamente serios, que pierden esa condición en su uso publicístico e interesado, convirtiéndose en argumentos maniqueos al servicio de cualquier proyecto; por eso conviene desconfiar de políticos y empresarios que hablan del paisaje, la biodiversidad o la sostenibilidad y menos aún creer que son conceptos tan simples como quienes así los utilizan.

¹¹⁸ Se dice literalmente que: “*dado el carácter ornamental de la presente propuesta no se utilizan especies únicas, sino que se pretende repoblar con ciprés, Tuyas, Biotas, Chamaecyparis y Pinos laricio de A., piñonero y algunos silvestres*” (AICONA – SECC. REPOBLACIONES, Monte “La Sierra”, en Siguero y Santo Tomé del Puerto, nº 1005 del Elenco, expediente de 1964).

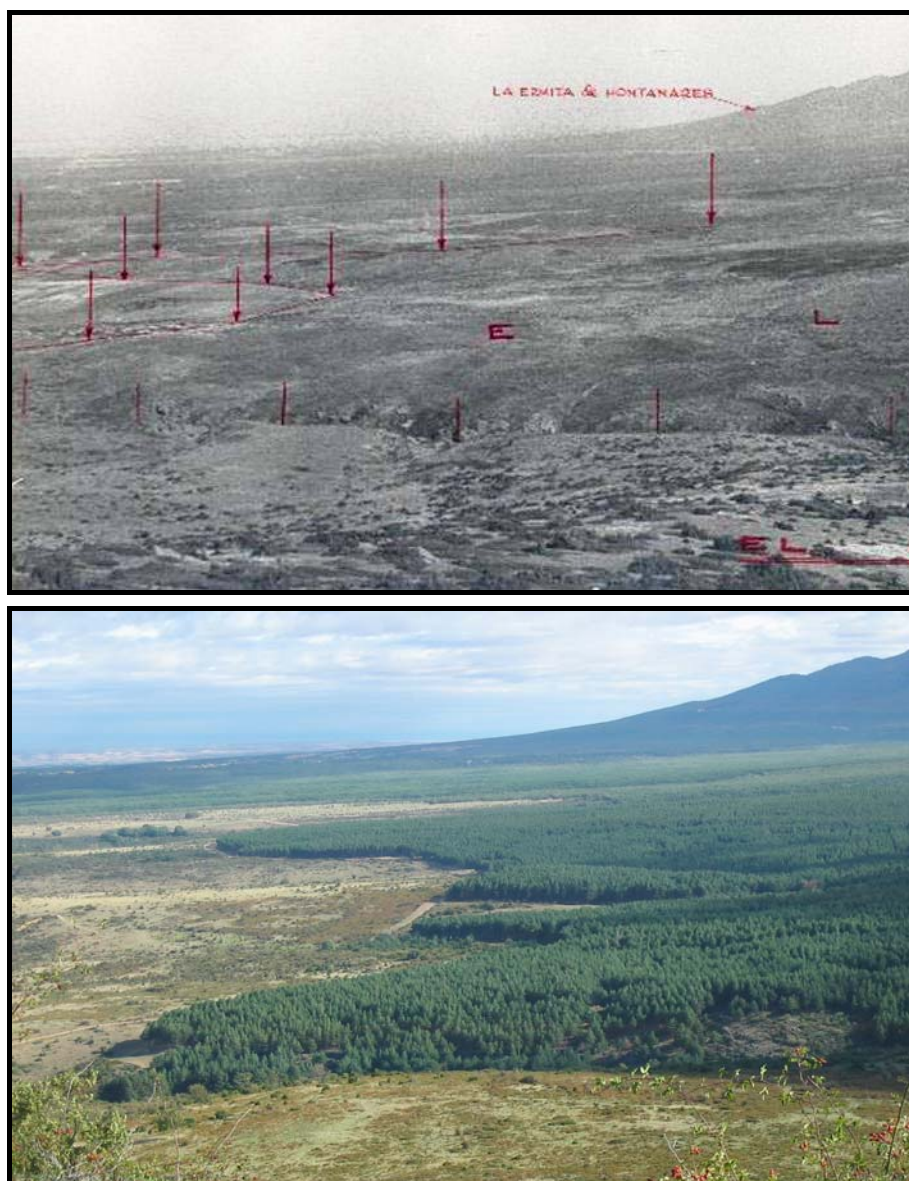
ponderosa, *Chamoecyparis lawsoniana* o *Cedrus atlántica*, para estudiar su aclimatación a las condiciones naturales del monte y su viabilidad en zonas especialmente degradadas. De hecho, en 1967 el Distrito Forestal de Segovia y la Dirección General resumían los objetivos de la 1ª Revisión de la ordenación del monte *Los Comunes* (nº 250 UP – Riaza) en ejecutar “*con la máxima intensidad posible los trabajos de sustitución del roble por resinosas, principalmente pino silvestre, pero sin dejar de experimentar especies exóticas como el Pinus ponderosa, indicado en la revisión, y otras como el Chamoecyparis lawsoniana que al vivir en sombra podrían abaratar grandemente su sustitución.*”¹¹⁹. No faltan, tampoco, ejemplares de coníferas exóticas asilvestradas en los límites de antiguos viveros, que de por sí merecerían un tratamiento específico, pues su aspecto de cuadriláteros impenetrables de coníferas refleja con demasiada nitidez su artificiosidad¹²⁰.

A la vista de los resultados, se puede asegurar que el *Pinus sylvestris* fue la especie que mejor se adaptó a las diversas estaciones de la comarca de Riaza–Somosierra. No en vano todos los montes de las altas vertientes de la Sierra se reforestaron con esta especie, cuya presencia espontánea en Navafría, Valsaín o El Espinar, recomendaba –lógicamente– su uso. No obstante, por encima de 1.700-1.800 m., en el límite altitudinal de las repoblaciones previstas, se ensayó elevar la frontera de la vegetación arbórea, introduciendo el pino negro (*Pinus uncinata*, Ramond.). El ensayo tuvo poco éxito, pues en las fincas *El Raso* o *La Mujer Muerta-Pasapán* (La Losa), donde se experimentó con esta especie, se prevé una sustitución progresiva por pino silvestre, mejor adaptado a las condiciones locales (ALLUÉ CAMACHO, 1994, 58). En zonas del piedemonte, además del pino silvestre, se previó usar en las repoblaciones pino laricio (*Pinus nigra* Arn.) e incluso *Pinus pinaster* Ait., según rezaba la memoria del proyecto de repoblación de perímetros alrededor de la N-I. El segundo se introdujo puntualmente en algunos montes basales: en *Los Comunes* de Fresno de Cantespino, en Castillejo de Mesleón y en el monte *La Tonda* de Ayllón.

¹¹⁹ AICONA, SECC. ORDENACIONES, Caja 4520, carpeta 21–0. Como veremos más adelante, todavía hoy se recomienda el uso de coníferas exóticas para reforestar alguna zona de la comarca de Riaza, caso del cedro (*Cedrus atlantica* y *Cedrus libani*) o el pino de Oregón (*Pseudotsuga menziesii*) (ALLUÉ, 1997, 201; PROGRAMA..., 11-25)

¹²⁰ Encontramos algunos ejemplos de estos viveros asilvestrados y parcelas experimentales en la margen derecha de la autovía que desciende desde el puerto de Somosierra, en la *Pradera de San Benito* (*Los Comunes* de Riaza), en el monte *Hontanares* cerca de la Ermita del mismo nombre (también en Riaza), etc. ALLUÉ CAMACHO (1996, 131-132) relaciona otras localidades en las que plantaron especies exóticas con fines experimentales y ornamentales en los montes de la sierra segoviana.

Foto IV.12. y **Foto IV.13.** Monte *El Raso* (Cerezo de Arriba), 1962-2007



Fuente: AICONA, SECC. ADQUISICIONES, CARP. 879, Monte "El Raso" Cerezo de Arriba

Sin embargo, el pino laricio fue ampliamente utilizado por la administración forestal en sus repoblaciones, concretamente en el piedemonte rañoso de Riaza, en los montes *Los Comunes* de Riaza, Sepúlveda y Fresno de Cantespino. Pero, la alta proporción de marras empujó a que en años posteriores se empleara con mayor intensidad el pino silvestre –de nuevo daba pruebas de adaptarse mejor a las condiciones de la zona– aun cuando estas repoblaciones se encuentran a una altitud muy inferior a su óptimo fitoclimático. La baja altitud de estas masas de pinar repoblado constituye una curiosa circunstancia, ya que

en este tramo de la Sierra los melojares ascienden por las laderas de las cabeceras de los ríos Serrano y Riaza hasta los 1.600-1.700 metros, invirtiéndose, por tanto, los pisos altitudinales del robleal y el pinar que cubren, en ese orden, el resto de las vertientes de la Sierra de Guadarrama¹²¹.

Foto IV.14., Foto IV.15., Foto IV.16. y Foto IV.17. Panorámicas de los antiguos comunes de Sepúlveda y Riaza. Montes *El Raso* (Cerezo de Arriba, nº 265 de U.P.) y *Juncadera* (Santo Tomé del Puerto, nº 255 de U.P.), 1962-2007



Fuente: AICONA, SECC. ADQUISICIONES, CARP. 879, Monte "El Raso" Cerezo de Arriba

¹²¹ Al hablar de pisos de vegetación, nos referimos tanto a los potenciales –por ejemplo los de RIVAS MARTÍNEZ (1987) u otros que resumen MARTÍNEZ GARCÍA y COSTA TENORIO (2001)–, como a la vegetación actual, que por motivos naturales o por su gestión histórica, presenta esa transición altitudinal del melojar al pinar.

Las repoblaciones del piedemonte de Riaza invitan a valorar los efectos de los enresinamientos de las matas de roble, que como sabemos se realizaron tras un análisis que minusvaloraba la vivacidad del robledal. De este modo, la memoria del Proyecto de repoblación de 1955 señalaba que *“la característica principal es el estado regresivo en el que se halla el monte bajo. La mata se puntiseca a los 3 ó 4 metros. La vejez de las cepas resta vigor a los pies para ofrecer un monte bajo de producción aceptable”*¹²². Diez años después, aquellas matas regresivas quedan retratadas por el ingeniero que revisa el Proyecto de ordenación, advirtiéndolo: *“(…) el crecimiento sorprendente de las matas de Quercus pyrenaica muy por encima de los cálculos realizados en el proyectos de ordenación”*¹²³. Este no es el único testimonio que avala la ligereza con la que se abordó la repoblación de los robledales de la comarca de Riaza–Somosierra, pues años más tarde, en 1973, se dice lo que sigue de los pastizales creados en Los Comunes de Sepúlveda: *“Aún habiéndose realizado los trabajos con maquinaria de gran potencia y con el mayor esmero posible, no es óbice, para que, al cabo de 8 años de haberse implantado el pastizal, nos veamos en la necesidad de eliminar, con un descuaje, el roble que ha vuelto a brotar con gran vigor...”*¹²⁴. Los hayedos del puerto de la Quesera merecían un análisis parecido al de los robledales del piedemonte, de tal modo que la memoria del proyecto de repoblación de la cabecera del río Riaza diagnosticaba su mal estado vegetativo en *La Pedrosa y Majada robledo*, valoración que apenas había cambiado desde que LAGUNA Y VILLANUEVA (1864, 12) reconociera que en estos hayedos *“apenas puede presentarse hoy alguna que otra haya que recuerde la natural hermosura y esbeltez de este árbol, por su limpio tronco, blanca corteza, verde y espeso follaje (...). Aquí en realidad solo quedan brotes procedentes de cepas de antiguas hayas, sin piedad y sin orden destruidas.”*. Así las cosas, el Proyecto de Repoblación de la cabecera de los ríos Riaza y Serrano abogaba por repoblar con pino silvestre el hayedo de *La Pedrosa*¹²⁵. Por fortuna no se llevó a efecto y los hayedos del puerto de la Quesera –con sus troncos tortuosos, sus brotes de cepa y las cicatrices de su aprovechamiento tradicional– conocen hoy día una notable dinámica expansiva (HERNÁNDEZ BERMEJO Y SAINZ OLLERO, 1978, 80-89; ARRANZ y ALLUÉ, 1993, 169-171).

¹²² AICONA, SECC. ORDENACIONES, Caja 4857, Proyecto de Ordenación de Los Comunes de Riaza (Segovia), 1955, p.18.

¹²³ AICONA, SECC. ORDENACIONES, Caja 4520, carpeta 21–1, 1ª revisión de la ordenación del monte nº 250 CUP, de Riaza (Segovia), 1967.

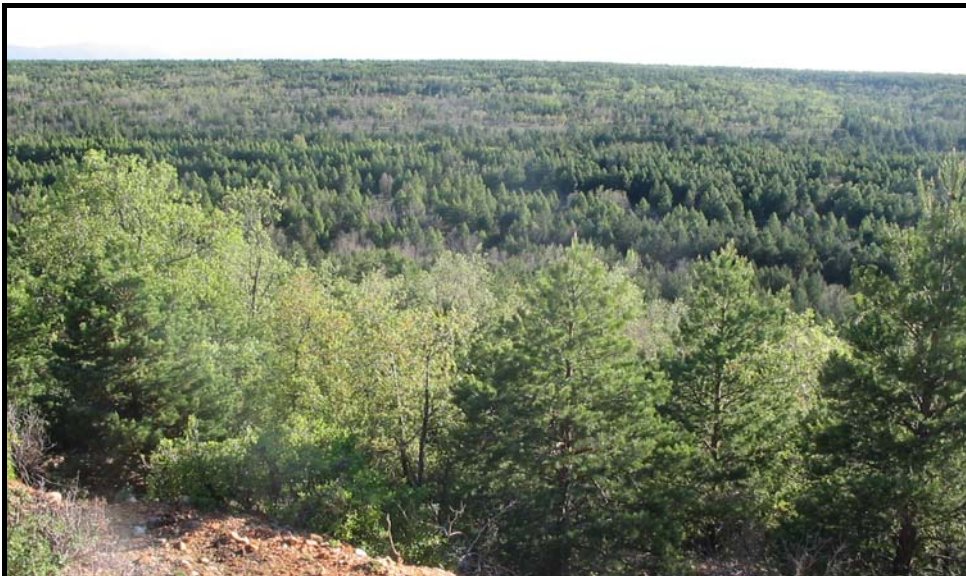
¹²⁴ AICONA, SECC. REPOBLACIONES, Monte Los Comunes (nº79 del CUMP), de la Comunidad de Sepúlveda (Segovia), 1973.

¹²⁵ AICONA, SECC. PERÍMETROS, Caja 4857, Proyecto de repoblación de la cabecera de los ríos Riaza y Serrano, pp. 35-37.

Foto IV.18. Hayedos en el Monte *Sartenero* (Riofrío de Riaza). Los colores de los brotes primaverales de las hayas destacan sobre el melojar aún desnudo



Foto IV.19. En *Los Comunes* de Sepúlveda alternan pinos y robles, sobre las terrazas abiertas para la repoblación



Volviendo al robledal, las fotos muestran el irregular éxito de las forestaciones. Dependiendo de las zonas, la mata de roble ha ahogado al pinar, situación que desde la década de 1970 ha llevado a realizar una selvicultura de hechos consumados: favorecer el pino siempre que fuera posible y conducir el robledal a un monte medio allá donde éste era más vigoroso. Esta falta de previsión la sintetiza ALLUÉ (1997, 195) al advertir que *“buena parte de los enresinamientos se realizaron sin una planificación suficiente y que no tuvieron en cuenta las características y potencialidad específicas de cada sitio. Su futuro plantea interrogantes relacionados con las vías de financiación de los trabajos imprescindibles para su conservación y mejora”*.

Dejando atrás los argumentos que acompañaron la intervención de la administración forestal en la comarca de Somosierra–Riaza, retomamos el objetivo último de esa actuación, consistente en *“transformar rebollares degradados y sin producción apreciable (...) en montes altos de pino”*, para cuestionar el porqué de esa intervención. Evidentemente, se han ido desgranando los motivos que empujaron a la repoblación de extensas áreas de montaña en todo el país, tanto los fundados en razones científico-técnicas, como los que obedecieron a una lógica socio-económica. Pero no queremos dejar de advertir que este proceso alcanzó cierta vida propia, que se manifestó en la reforestación de terrenos por la simple inercia de unos argumentos que probablemente debieran haberse revisado para cada territorio. No resulta trivial, por tanto, preguntarnos por la insistencia de la administración forestal en repoblar montes en la provincia de Segovia. Descartadas las razones netamente productoras –excepto en algunas riberas, los turnos de las especies forestales son medios o largos–, parece evidente que la protección de las vertientes participó en gran medida en la reforestación de los rasos de la Sierra, aun cuando aquellos rasos no conocían procesos erosivos significativos. Desde luego, si en estos casos quedaba justificada la vocación forestal y, por ende, la reforestación, más dudoso resultó el *enresinamiento* de los talleres de roble, para los que no se buscó otra solución técnica. Al fin, creemos que en el proceder de la administración forestal participó en un grado importante de la inercia científica y cultural del forestalismo español, al considerar el monte alto como óptimo forestal y, por tanto, el destino lógico de todo monte. Obviamente, el trabajo del PFE / ICONA en la comarca de Riaza–Somosierra se vio favorecido por la coyuntura socioeconómica –escasez de mano de obra a causa del éxodo rural y un nuevo orden territorial motivado por el veloz desarrollo de la

agricultura española– y por el contexto político, que impulsó sin fisuras la iniciativa forestadora y vetó las resistencias a su aplicación.

A día de hoy el paisaje forestal de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama obedece fundamentalmente a los profundos cambios sufridos por la cubierta boscosa entre 1940 y 1985. Cincuenta años después del inicio de las repoblaciones en la zona de Somosierra–Riaza y a la vista sus resultados, valorar si son coherentes y tienen porvenir no sólo atrae el interés de la investigación forestal, sino que afecta y anima el análisis territorial y planificador de esos paisajes forestales.

EPÍLOGO

LA POLÍTICA FORESTAL ACTUAL

Hasta aquí, este trabajo se ha preocupado por historiar el paisaje forestal de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama. A partir de ahora, ese objetivo se abre a otras dos cuestiones: el presente y los criterios que ordenan y ordenarán estos paisajes forestales. Se trata, pues, de conectar la perspectiva histórica con el presente y el futuro, pero no como una simple continuación temporal, sino con el fin de entender los paisajes forestales actuales y valorar críticamente la política y la planificación que los afecta.

En el capítulo anterior concluía el seguimiento de casi un milenio de cambios en los montes de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, destacando la relevancia paisajística de las repoblaciones ejecutadas a partir de la segunda mitad del siglo XX. Sin embargo, los paisajes forestales forjados durante siglos –que subyacen a las últimas forestaciones– son claramente perceptibles. La actualidad de los montes, de la que participa el pasado remoto –cual herencia patrimonial– y el pasado reciente –como realidad acuciante– invita a dividir este capítulo en dos partes. Una primera dedicada a la política forestal reciente y actual –la *franquista* y la que la sucede en el tiempo– y una segunda, encaminada a valorar su aplicación en los paisajes forestales de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama.

Respecto al método, continuaremos manejando los elementos que hemos utilizado para analizar el paisaje forestal: la propiedad, el aprovechamiento y la

vegetación, así como el juego de escalas –desde lo nacional a lo local–. Creemos que este proceder permitirá también aprehender el paisaje forestal actual.

Aunque la propiedad de los montes conoce una estabilidad notable desde hace un cuarto de siglo y la política forestal actual está orientada a consolidar las condiciones del catálogo de montes de U.P., la titularidad es siempre un aspecto de interés. La nueva Ley de Montes (43/2003) dedica un título entero a definir el régimen jurídico de los montes¹ y los Planes Forestales autonómicos tampoco olvidan esta cuestión. De hecho, el Plan Forestal de Castilla y León dedica un programa específico a la propiedad forestal, haciendo hincapié en el conocimiento de su estructura, la consolidación (definición, mantenimiento, deslinde, etc.) de los diferentes tipos de propiedad y las herramientas para su control –básicamente el Catálogo de montes de UP–. Por tanto, aun quedando en un segundo plano de la gestión forestal, a causa de su apariencia inmutable, la propiedad forestal sigue cumpliendo el papel de diferenciar y condicionar el ámbito de aplicación de las políticas forestales. Consecuentemente, ha dado lugar a críticas como la de aquellos autores que, a imagen de los pioneros forestalistas del siglo XIX, consideran que la participación del Estado en la propiedad debería ser mucho mayor (ABREU Y PIDAL, 1995, 63), o la de aquellos otros que opinan que una verdadera política forestal debe afectar a todos los montes y no sólo a los del Estado o los catalogados; de lo que se colige que la herramienta del ingeniero no sería ser el catálogo de montes de U.P. sino el Inventario Forestal Nacional (ROJAS BRIALES, 1996, 243).

Las mayores polémicas, sin embargo, han girado en torno al aprovechamiento del monte. La crítica al programa de repoblaciones, que ha dominado con escaso debate la política forestal del Estado desde 1940, se ha articulado alrededor de varias cuestiones: cambios en la composición de la superficie arbolada (aumento de las resinosas en detrimento de las *quercineas*), orientación productivista de la política forestal, aumento de los incendios forestales, impacto negativo en las economías montañosas, orientación equivocada del comercio exterior de productos forestales, etc. (CASTROVIEJO BOLÍVAR, ET AL., 1985; GROOME y RUIZ 1984 y 1985; ABAD BALBOA Y CAMPOS PALACÍN, 1987, 225-227; GROOME, 1990...).

¹ El Título II de la Ley de Montes –*Clasificación y régimen jurídico de los montes*– considera bienes de dominio público (demaniales) a todos los que forman parte –o pasen a formar parte– del catálogo de montes de Utilidad Pública, así como los montes comunales y los que, sin reunir las características anteriores, hayan sido afectados a un uso o servicio público. CALVO SÁNCHEZ (2005) aborda las consecuencias de este cambio en el régimen de los montes públicos. El anteproyecto de Ley Forestal de Castilla y León no añade nada significativo a estas consideraciones.

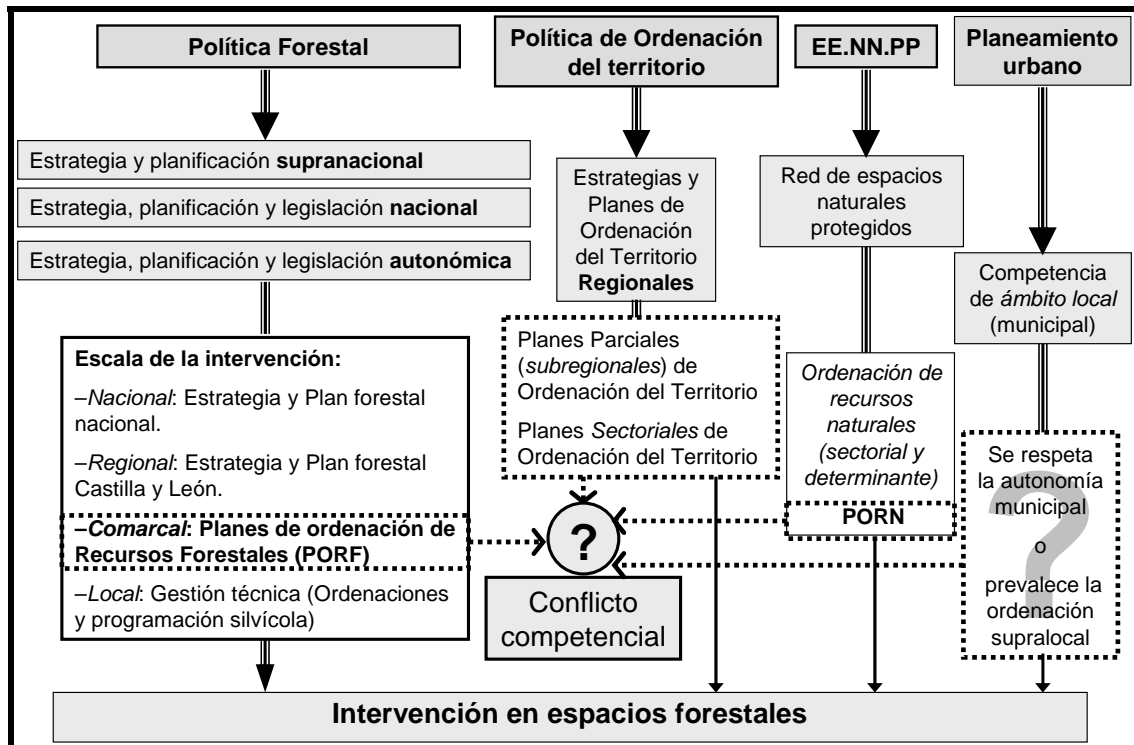
Si las leyes y los planes forestales establecen que la gestión de los montes debe ser multifuncional y sostenible, es para favorecer la biodiversidad de los ecosistemas forestales y la riqueza de sus paisajes. La defensa de estos objetivos se incardina en lo que ESTEVE PARDO (2005, 175-186) ha llamado la *orientación ecológica del Derecho*, por la que los recursos naturales cobran carta de naturaleza como elementos que exigen ser protegidos, sustituyendo la idea de la *explotación racional de los recursos*, que desde el siglo XIX se orientaba hacia una óptima explotación económica de los productos forestales sin llegar a comprometer su subsistencia (GÓMEZ MENDOZA, 2000, 89-90). Este cambio de óptica, que enfatiza en la conservación de unos ecosistemas y paisajes, diversos y coherentes, está de nuevo relacionada con la crítica de la política forestal de la segunda mitad del XX. El enjuiciamiento del quehacer de los ingenieros de montes durante este periodo –desde fuera y desde dentro del cuerpo– se ha polarizado en torno al uso, en las repoblaciones forestales, de especies resinosas o *quercíneas* y de especies autóctonas o introducidas (entre éstas, las exóticas). Interesa, por todo ello, explicar en las siguientes páginas hasta que punto la política forestal actual ha adoptado los nuevos principios de multifuncionalidad, sostenibilidad, biodiversidad y conservación del paisaje en los montes españoles².

Respecto a las escalas, hemos venido alternando la de la vertiente segoviana de la Sierra con la de *Los Comunes de Riaza y Sepúlveda*, sin despreciar el marco estatal cuando de política y doctrina forestal se trataba. En la actualidad, las escalas en las que se ventila la política forestal se han multiplicado, razón de más para movernos en una perspectiva local, autonómica, nacional, europea e incluso mundial. Más adelante se explicará cómo funciona esta “cascada”. De momento nos fijaremos en la escala comarcal, ya que, tradicionalmente, la política forestal ha carecido de un nivel intermedio entre la planificación nacional (recientemente, autonómica) y la ordenación a escala local. La Ley de Montes 43/2003 ha previsto una solución a este vacío comarcal instituyendo los Planes de Ordenación de Recursos Forestales (PORF), que posibilitan un interesante debate en torno a qué paisajes forestales se prefieren en cada territorio (MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, 2004, 104 y 113). No obstante, la Ley de Montes los concibe como una “*herramienta en el marco de la ordenación del*

² Un síntoma de la divergencia entre literatura y realidad en la política forestal se advierte en que la expresión repoblación forestal o reforestación se ha convertido en un tabú para las diferentes estrategias y planes forestales nacionales y autonómicos. No es un simple capricho lingüístico. Así, el Plan Forestal Español habla de *restauración de la cubierta vegetal y ampliación de la superficie arbolada* y el Plan Forestal del Castilla y León titula su programa de repoblaciones: *recuperación de la cubierta vegetal*.

territorio (...) indicativa respecto de cualesquiera otras actuaciones, planes o programas sectoriales” (art. 32), que entra en conflicto con las competencias de una verdadera política de Ordenación del Territorio (**Cuadro V.1**).³

Figura V.1. Concurrencia competencial en materia de ordenación de recursos forestales e interacción entre los PORF y otros instrumentos de ordenación territorial⁴



Fuente: Elaboración propia, inspirado en PÉREZ ANDRÉS (2005). Las competencias forestales de los PORF se deslindan en varios epígrafes de la nueva ley de montes. Respecto a la Ordenación del Territorio (Art. 31.1 – 31.6), al planeamiento urbano (Art. 31.7) y a los Espacios Naturales Protegidos (Art. 31.8)

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León existen tres Planes de Ordenación de los Recursos Forestales en marcha, pero no hay un documento que permita averiguar si se solapa la planificación forestal –que, no lo olvidemos, ha de ordenar y gestionar los recursos forestales y no los paisajes– con otras políticas sectoriales y territoriales⁵. Advirtamos, asimismo, que la

³ La concurrencia de la política forestal con otras de impacto territorial –las señaladas en la **Figura V.1**– no se reduce a la escala comarcal, sino se extiende a todos los niveles de planificación. En la figura, se simplifican los niveles de planificación de cada política sectorial y se destacan los posibles conflictos competenciales a escala comarcal.

⁴ Sobre la concurrencia de la Ordenación del Territorio y otras políticas sectoriales MATA OLMO (2005).

⁵ En Castilla y León existen cuatro PORF en marcha en las comarcas de la Montaña Occidental Leonesa, Almazán, Tierra de Pinares vallisoletana y Ribera de Burgos. Se espera que los borradores de los dos primeros estén listos en 2007.

planificación forestal no se ha sustraído a la moda del paisaje y ha creado esta herramienta de trabajo comarcal, que es la verdadera escala del paisaje (MATA OLMO, SANZ HERRÁIZ et. al., 2004, 56-66)⁶.

En definitiva, la actualidad de la política forestal nos conduce al paisaje forestal y el paisaje forestal de esta comarca nos remite a su historia, como vía para entenderlo y valorarlo. Esto supone –según lo dicho en los primeros párrafos de este apartado– que comenzaremos por analizar la planificación forestal reciente a nivel nacional y regional, seguiremos valorando cómo estas políticas afectan a nuestros paisajes forestales, para concluir recordando la larga historia de los paisajes forestales de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama vista desde la presente política y gestión forestal.

Crítica ambientalista y paisajística de la política forestal del periodo 1939-1986

Entre 1939 y 1971 la planificación forestal siguió un criterio monolítico que, aunado al decidido impulso político y técnico, hizo posibles los “logros” repobladores de los que se ha hablado en el capítulo anterior. Muchos ingenieros de montes, parafraseando una expresión de ORTUÑO y CEBALLOS (1977, 29), se han referido a este periodo como el “*Siglo de Oro Forestal Español*”. Son pocos los técnicos que han matizado su adhesión a este juicio, y entre las críticas realizadas han predominado las centradas en aspectos concretos. Por ejemplo, en la zona de Segovia que estudiamos, se ha cuestionado el uso de maquinaria pesada para preparar las terrazas, ya que ha provocado una mayor cantidad de marras y el desarrollo de una competente vegetación nitrófila en los terraplenes (GARCÍA LÓPEZ, MARTÍN MUÑOZ Y ALLUÉ, 1998, 54); también se ha cuestionado la falta de planificación en los *enresinamientos* (re poblaciones de pinos en fajas sobre la mata de roble) del piedemonte riazano (ALLUÉ, 1997, 195). Las críticas más atrevidas de algunos ingenieros a la política forestal de este periodo se han centrado en advertir que “*se repobló España en términos cuantitativos, sin entender que el verdadero reto estaba en hacer arraigar socio-económicamente en las economías y mentes locales los bosques que con tanto*

⁶ Tal es así que la Ley de Montes 43 / 2003 cita, en cuatro ocasiones, el concepto paisaje para destacar la función social y las positivas externalidades de la conservación del paisaje, considerándolo como uno de los objetivos de ordenación y gestión de los PORF. Téngase en cuenta, que en la Ley de Montes de 1957 no había referencia alguna al paisaje.

esfuerzo se implantaban”, en resumen: “*una falta de integralidad de la política forestal*” (ROJAS BRIALES, 1996, 224-225)⁷.

Más allá de estas contestaciones planteadas en el seno del Cuerpo de ingenieros de montes, durante las décadas de 1970 y 1980 otras opiniones, alentadas por la conciencia ecologista, hicieron un balance que desacreditaba la política forestal de las décadas anteriores⁸. La reprobación científica de esa planificación forestal caló en la opinión pública y, en ocasiones, generó una animadversión infundada hacia especies forestales autóctonas (como los pinos) o provocó la difusión de juicios simplistas que descalificaban genéricamente los trabajos forestales. La discusión científica, que alcanzó mayor aspereza al popularizarse entre el gran público, tenía su propia especificidad, lo cual no quiere decir que careciera de antecedentes o difiriera excesivamente de otros episodios de la historia de la política forestal española. Recordemos, por ejemplo, que ochenta años atrás la Real Sociedad Española de los Amigos del Árbol trataba de inculcar en la sociedad el respeto y promoción del arbolado, a través de una propaganda manifiestamente paternalista, que utilizaba las conocidas imágenes de la cabra esquiladora, el campesino ignorante o el malicioso régimen comunal⁹.

Antes de abordar la crítica de las reforestaciones del periodo 1939-1971 y la crisis de esa política forestal en los años 70 y principios de los 80, se ha de recordar que la creación del ICONA en 1971 –que reestructuraba la administración forestal del Patrimonio Forestal del Estado– fue para muchos la primera falla en el bloque monolítico de la administración forestal anterior (**Figura V.2**). El Instituto surgió como respuesta a las incipientes demandas conservacionistas, pretendiendo quizás evitar su politización contraria al régimen. Bajo esta denominación, un tanto desconcertante, se crearon unas

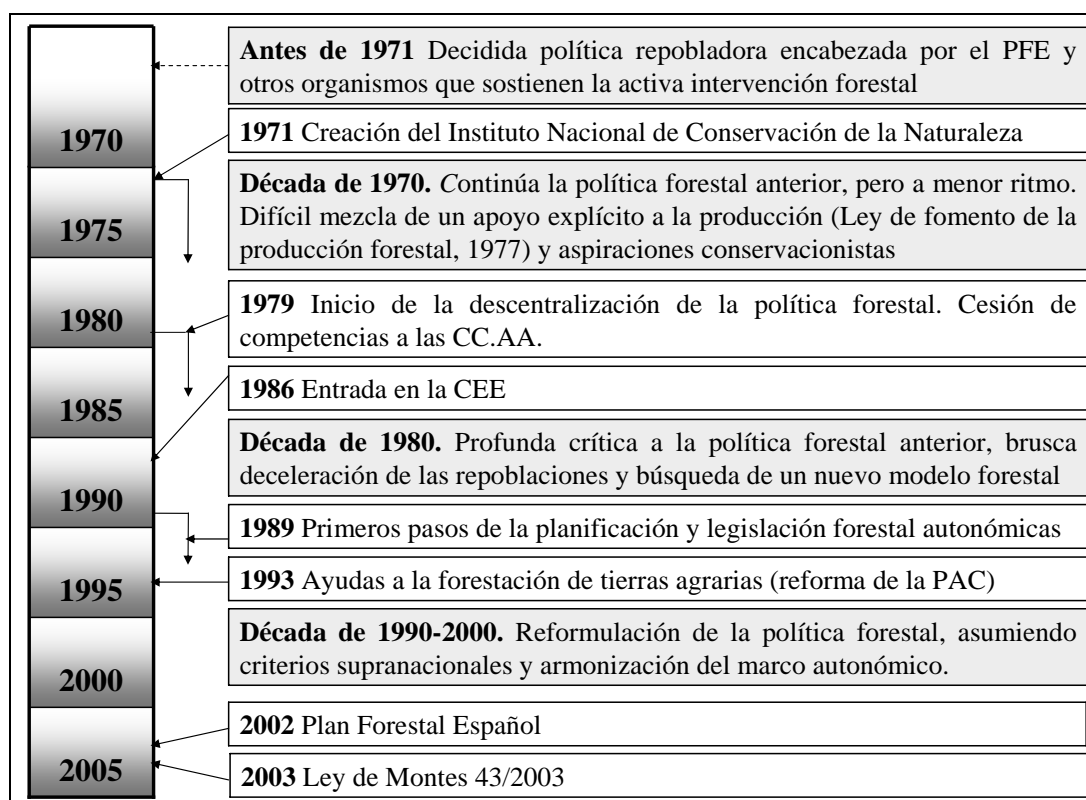
⁷ Este mismo autor advertía unos años antes que, entre otras muchas razones, la crisis de la política forestal española en las década de 1970 y 1980 se debía a que el “*carácter excesivamente unitario de lo forestal en España ha fomentado el aislamiento social y una falta de rigor interno y discusión técnica objetivamente imprescindibles para el desarrollo de la ciencia forestal propia y el obligado reciclaje. (...) y no se ha sabido responder a la gran demanda de nuevas ideas en política forestal y silvicultura*” (ROJAS BRIALES, 1989, 100).

⁸ Obviamente la crítica se hizo explícita con la libertad de opinión (antes el desacuerdo estaba coartado por los rígidos límites de la dictadura). Precisamente los más vehementes detractores del quehacer forestal durante las décadas centrales del siglo XX, acusaron ahora a los ingenieros de montes de haber aprovechado el apoyo que el régimen franquista prestó a la política reforestadora: “*La absurda y suicida política forestal que se ha practicado en España durante los últimos 45 años (...) tiene unos orígenes precisos, aunque sus motivaciones son oscuras: el final de nuestra Guerra Civil y el comienzo, como algún autor perspicaz ha señalado, no de la paz sino de la victoria*” (PARRA, 1989, 28-29 citado por SÁNCHEZ MARTÍNEZ, 1998).

⁹ Una lectura más amable del quehacer de Rafael Puig y Valls, fundador de la Real Sociedad Española de Amigos del Árbol, y de su formación profesional en BOADA (1996).

expectativas en la opinión pública de las que la administración forestal no tenía por qué hacerse cargo; el ICONA significó también la unificación de organismos forestales hasta entonces independientes –PFE y la Subdirección General de Montes (Distritos Forestales)– y la segregación de otros: el fomento de la producción forestal en los montes privados no consorciados pasó a la Dirección General de Producción Agraria (ROJAS BRIALES, 1995, 45). Esta reorganización no gustó a muchos ingenieros de montes que habían participado en la política forestal anterior¹⁰, divulgando la opinión de que la reestructuración del Ministerio de Agricultura y la creación del ICONA vació de contenido la política forestal anterior y abrió un periodo de política forestal *dubitativa y zigzagueante* (ROJAS BRIALES, 1996, 224; SOLANO LÓPEZ, 2004, 16; GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 1984, 198-199;...).

Figura V.2. Acontecimientos y criterios que han influido y caracterizado la política forestal reciente



Fuente: Elaboración propia

¹⁰ Más allá de las valoraciones de los medios generalistas, la reforma del ICONA fue entendida por algunos ingenieros de montes como una agresión al propio Cuerpo de Montes. Valga, entre otras, la opinión de MUÑOZ GOYANES (1983, 367), para quien, en el Decreto-Ley de 28 de octubre de 1971, que creaba el ICONA, “no intervinieron los ingenieros de montes, ni ninguno de sus amigos o simpatizantes”.

Siendo cierto que en estos años el sector vive una crisis de identidad y la política forestal del Estado adolece de descoordinación e indefinición, durante la década de 1970 y los primeros años de la siguiente, los datos de las reforestaciones denotan que existe una constante en la política forestal que se aplica (**Cuadro IV.18.** del capítulo anterior)¹¹. Por ello, valga reconocer que la creación del ICONA avanzaba la crisis de la política forestal franquista, pero no se olvide que en ausencia de una nueva planificación forestal, se continúa con las labores de los 30 años anteriores¹². Con todo, la crisis del modelo forestal se agudiza en los años ochenta, pues a las críticas y a la pérdida de identidad del forestalismo español, se suma la cesión de las competencias de montes a las comunidades autónomas y el clima de incertidumbre política de la transición (GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 1984, 200-201). Finalmente, la entrada de España en la CEE en 1986 permitió al sector asumir los retos comunes de crear una estrategia y planificación forestal europea y redefinir las propias políticas forestales nacionales (**Figura V.2.**).

Antes de que en este periodo se redoblaran las críticas en demanda de una orientación ecológica de la política forestal, la oposición más firme a la actividad del Patrimonio Forestal del Estado la habían adoptado los pueblos y el campesinado de algunas regiones peninsulares, que no estaban de acuerdo con la excluyente función forestal del monte que conllevan las repoblaciones del PFE (GRUPO DE ESTUDIO DE LA PROPIEDAD COMUNAL, 2004; RICO BOQUETE, 1999a; SABIO ALCUTÉN, 2002a y 2002b). Son los retazos de ese régimen concejil que, conservando usos y costumbres comunitarias, mantuvo vigente la multifuncionalidad de los montes de áreas marginales hasta mediados del siglo XX (GONZÁLEZ DE MOLINA, ORTEGA SANTOS Y HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, 2002, 517-522). En palabras de ESTEVE PARDO (2005, 175-186), los recursos naturales se enfrentan a tres modelos diferentes de gestión (regulación y protección): el de los **regímenes comunales**, fundados en un uso consensuado y sostenible del recurso, cuya propiedad sobrevive a los usuarios; la **explotación racional de los recursos** que, como respuesta de la

¹¹ Excepto en 1978, el resto de años de la década de 1970 se superó la media de hectáreas repobladas del periodo 1940–1987 (80.000 ha) (**Cuadro IV.18.**).

¹² El quinquenio 1975-1980 es el periodo en el que la forestación de tierras privadas alcanza mayor relevancia, coincidiendo con la aprobación de la Ley de Fomento de la Producción Forestal de 1977, año en el que estas forestaciones llegan a 40.000 ha. El incremento de las repoblaciones de particulares subvencionadas, contrarrestó el descenso de la actividad repobladora de la administración, que comienza a decrecer durante este quinquenio (**Cuadro IV.18.**). No obstante, esta ley olvidó numerosos aspectos como el fomento de cooperativismo, la insuficiente subvención para especies de crecimiento lento y favoreció, por el contrario, las *cortas a hecho* y los turnos largos al subvencionar segundas repoblaciones (ROJAS BRIALES, 1995, 46-47).

administración al liberalismo, permitía un rendimiento máximo sin acabar con el recurso, desde una perspectiva positivista; y pecuniaria de los montes y la denominada **orientación ecológica del Derecho**, en cuyo modelo los recursos naturales cobran carta de naturaleza como elementos que exigen protección. Mientras que en algunas zonas de la península la transición entre estas tres orientaciones jurídicas y gestoras de los montes ha llevado siglos, en otras se han sucedido en el plazo de unas pocas décadas, entremezclándose en ocasiones la oposición comunalista y ambientalista frente al modelo de explotación racional encarnado por el PFE.

Continuando la cronología de los acontecimientos que han afectado a la política forestal española (**Figura V.2.**), conviene detenerse en la ya citada crítica ambientalista de la política forestal del periodo franquista. Sus argumentos se dirigieron a reprobar diversos aspectos de aquella política: el cambio en la composición de la superficie arbolada (aumento de las resinosas en detrimento de las *quercíneas*), la orientación productivista de la política forestal, el aumento de los incendios forestales, el impacto negativo en las economías montañosas y el sesgo equivocado del comercio exterior de productos forestales¹³.

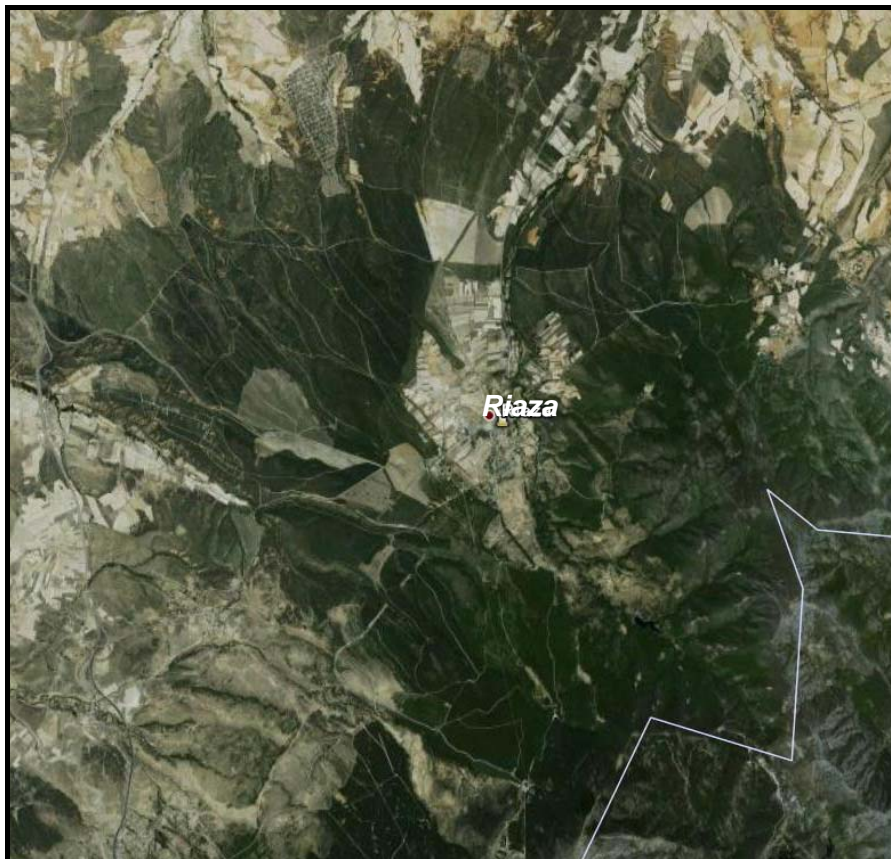
La crítica desde ámbitos ecologistas arranca, como es lógico, al constatarse que la abrumadora mayoría de las repoblaciones forestales se realizan con *pináceas* y frondosas de crecimiento rápido (eucaliptos o chopos) (CASTROVIEJO BOLÍVAR et al., 1985; GARCÍA ABRIL et al., 1989; SÁNCHEZ MATA Y FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 1989; GROOME, 1989). A esto se une que algunas especies son exóticas de crecimiento rápido, principalmente el eucalipto y el pino de monterrey (*Pinus radiata*)¹⁴. Y en el caso de los pinos autóctonos (*Pinus pinea*, *Pinus halepensis*, *Pinus pinaster*, *Pinus nigra*, *Pinus sylvestris* y *Pinus uncinata*), se considera que se ha extendido sobremanera su superficie original, aprovechando su frugalidad y elasticidad ecológica, para repoblar áreas potenciales de *quercíneas* ibéricas o, al menos, pobladas por éstas hasta hace pocas décadas. A estas razones de orden ecológico hay que añadir que las repoblaciones se hicieron con pocos medios, por lo que las masas creadas son generalmente monoespecíficas y sus rangos de

¹³ Resultan relativamente abundantes los trabajos que en esa década valoraron la política forestal franquista, desde temáticas puramente ecologistas a otras que ponían en duda los resultados económicos de las reforestaciones. Una abundante recopilación de opiniones que evaluaron la política forestal del periodo 1940-1984 en SÁNCHEZ MARTÍNEZ (1998, 21-52).

¹⁴ Otras especies exóticas se emplearon de modo experimental u ornamental en la península ibérica. En Segovia se utilizaron puntualmente *Pseudotsuga menziesii*, *Sequoiadendron giganteum*, *Chamaecyparis lawsoniana*, *Larix decidua*, *Picea abies*, *Cedrus atlantica*, etc. (ALLUÉ CAMACHO, 1996, 131-132).

edad muy parecidos, creando paisajes forestales monótonos y vulnerables. Por su parte, el uso de *Pinus pinaster* como cultivo forestal en muchas zonas de Galicia –en este ámbito su turno se reduce a 25-30 años–, no ha favorecido la imagen de los pinos, al generalizarse la idea de que son especies de crecimiento rápido, cuando en la mayoría de la península ibérica alcanzan, a lo sumo, crecimientos medios o lentos (turnos de 60 – 80 años y aún más de 100) (DEL RÍO GAZTELURRUTIA, LÓPEZ SENESPLEDA Y MONTERO GONZÁLEZ, 2006). Finalmente, “la restauración forestal de España” se realizó sin emplear *quercíneas* autóctonas (encinas, alcornoques o robles ibéricos), salvo en contadas ocasiones, y sin favorecer medios naturales de regeneración, para lo que se planteó la idea de las etapas progresivas en la reinstauración de la cubierta de frondosas climácicas de la mayor parte de la península (XIMÉNEZ DE EMBÚN Y CEBALLOS, 1939, 44-52). De este modo los pinares se corresponderían (y justificarían) como una etapa en la progresión para restaurar aquellos ecosistemas hacia su óptimo ecológico.

Foto V.1. Imagen de Satélite de la zona de Riaza. *Los Comunes* envuelven el pueblo por el O, N y E



Fuente: google earth <<http://earth.google.es>>

No compete a esta investigación discutir la coherencia ecológica de las repoblaciones en toda la Península Ibérica, por lo que a partir de lo dicho en el capítulo anterior sobre las repoblaciones en la comarca de Somosierra-Riaza, se concretarán algunas cuestiones. Como ocurre en otros lugares, las laderas peladas de la sierra se repoblaron con pino silvestre, una elección cuya coherencia forestal parece fuera de duda, al haberse forestado zonas contiguas y de similares características a los bosques naturales de esta especie en el norte de la Sierra de Guadarrama (MARTÍNEZ GARCÍA Y COSTA TENORIO, 2001)¹⁵. La presencia holocena del pinar parece probada en toda la Sierra, mientras que las referencias históricas también avalan su presencia genérica. No obstante, ambos argumentos deben ser matizados en la zona de Somosierra-Riaza donde los análisis de paleopólenes no resultan concluyentes (RUIZ DEL CASTILLO Y NAVASCUES, 1993; GIL GARCÍA et al., 1995b) y la documentación histórica (sólo conocemos una cita) pone en duda su presencia en el pasado.

Queda, pues, claro que al trabajar a gran escala, han de manejarse datos muy diversos para valorar la congruencia ecológica e histórica de las repoblaciones. De esta suerte, la sentencia de que los pinos, aun los autóctonos, son especies que el hombre ha introducido, ha quedado desacreditada por las investigaciones paleopolínicas¹⁶, de la misma manera que es irreal afirmar que de modo general las comunidades rurales hayan favorecido el progreso de las *pináceas*¹⁷. Diversos autores se han encargado de valorar la autoctonía, presencia histórica, coherencia y representatividad de los pinares mediterráneos (GIL, 1991; MANUEL VALDÉS Y GIL SÁNCHEZ, 1997 y 2001; MARTÍN ALBERTOS, et al. 1998; GIL ET AL., 2003 y 2004;...). Han aportado argumentos que prueban la

¹⁵ Otra razón que respalda la repoblación con *Pinus sylvestris* de estas vertientes es el hecho de que son las plantaciones que mejores crecimientos y estado presentan en el Sistema Central.

¹⁶ Son muchos los análisis de paleopólenes realizados en las dos últimas décadas. Se han glosado algunas referencias de los realizados en la Sierra de Guadarrama en el **Capítulo I**. Un completo inventario de los trabajos paleopolínicos del Holoceno Ibérico en MARTÍNEZ ATIENZA (1999).

¹⁷ Los estudios a gran escala, que han relacionado la dinámica de la vegetación con el uso y aprovechamiento del monte, no dan ningún crédito al argumento de las repoblaciones históricas en la Sierra de Guadarrama (MARTÍNEZ GARCÍA, 2002). Y es que quienes han defendido este argumento, han relacionado erróneamente las disposiciones reales de los siglos XV-XVIII, que ordenan la plantación de árboles, con lo que realmente ocurría en esos montes. Un ejemplo de este tipo de errores aparece en los trabajos de HOPFNER (1954, 424-425) y BENNASSAR (1989, 36-42), cuando sentencian que los pinares de los arenales de la cuenca del Duero tienen por origen las disposiciones de los Reyes Católicos (p.e. provisión de 1495), Carlos V (provisión de 1518) o Felipe II (provisión de 1588), para favorecer los plantíos. De hecho, Miguel DELIBES en su novela *El Hereje*, ambientada en el Valladolid del siglo XVI, populariza ese error al hablar del "(...) soto del Duero, con álamos y negrillos a medio vestir, y, tras él, el verde oscuro de los pinares, pincarrascos y pinos negros, plantados en la tierras arenosas al comenzar el siglo" (Ed. Destino, 1998, p. 93). Se sabe del dudoso cumplimiento de aquellas normas y, más aún, se ha demostrado que los pinares del arrenal de Castilla estaban allí siglos atrás (CLÉMENT, 1993, 1994 y 2002).

presencia y extensión histórica del pino en la Península Ibérica, pero ello no debe conducir al equívoco de considerar que las repoblaciones forestales recientes son genéricamente coherentes, tentación en la que más de uno ha caído.

De hecho, si más arriba hablábamos de la adaptación de las repoblaciones de algunos montes de las vertientes serranas de Somosierra–Riaza (*Juncadera* o *El Raso*, en los términos de Santo Tomé del Puerto y Cerezo de Arriba), no podemos decir lo mismo de lo sucedido en el piedemonte con el *enresinamiento* de *Los Comunes*. En este caso –ya lo advertimos– los criterios que sostuvieron la repoblación se debieron sobre todo a la inercia repobladora y la disponibilidad de terrenos para reforestar. Los resultados y la comparación con otros montes bajos y medios de *Quercus pyrenaica* en la zona (*Dehesa del Alcalde*, *Dehesa de Riofrío*...) aumentan las dudas sobre la oportunidad y el criterio de estas repoblaciones. A lo que hay que añadir la mala elección de especies, el mal tratamiento paisajístico de muchas de esas repoblaciones y su difícil gestión.

Hemos dicho, asimismo, que esta evaluación de las repoblaciones recientes en la comarca de Somosierra-Riaza no es extrapolable a todo el país, aunque hayamos confirmado que, al repoblarse cuantitativamente en vez de cualitativamente, en ocasiones se “re pobló por repoblar”. Es evidente que cada proyecto de repoblación –fuera cual fuera el organismo redactor– estaba acompañado por una memoria justificativa, pero la innecesaria forestación de algunos montes frente a otros más necesitados de protección, denota que se actuó teniendo en cuenta el acceso a su propiedad o consorcio. Las memorias de algunos de estos proyectos rezuman un prejuicio forestalista hacia el paisaje, que podría sintetizarse en “ante la duda, mejor monte alto que cualquier otro uso del territorio, que es más natural y bonito”¹⁸.

También ha sido objeto de un intenso debate el aumento de las hectáreas quemadas en los incendios forestales, que no se debe confundir con el número de incendios, que ha variado en menor medida desde el pasado siglo. La cuestión del fuego ha sido abordada desde dos puntos de vista: los incendios como repuesta del campesinado frente a la repoblación de terrenos pastables (o como manifestación de otros conflictos que afectan al uso social de los montes) y las

¹⁸ Las palabras de BRIALES (1996, 227) ilustran esa sobrevaloración de lo forestal: “*las presumidamente terribles plantaciones forestales, son mucho menos artificiales que los cultivos agrícolas*”. Más explícita aún resulta la aseveración de ABREU Y PIDAL, J. M. (1995, 14): “*«bosque» es el término más noble de monte, por corresponder a aquellos terrenos con cubierta arbórea y que, por tanto, en su triple funcionalidad adquiere perfiles superlativos*”.

hectáreas quemadas a consecuencia de la repoblación con especies pirófitas y muy igniscibles.

Lo primero está en relación con el conflicto entre el uso del monte comunal–concejal y el uso racionalista–liberal, que se va imponiendo desde el siglo XIX. Al hablar sobre la conflictividad social en el monte se advirtió la resistencia rural cotidiana que, al margen de la ley, se oponía a los nuevos preceptos forestales (SABIO ALCUTÉN, 2002a, 140-150) y en ocasiones puso fuego al monte para reclamar derechos de propiedad ignorados por la legislación liberal y, más comúnmente, para protestar por la intervención de los Distritos forestales en los aprovechamientos. Al repoblarse desde 1940 amplias zonas, declaradas de interés forestal (o de repoblación obligatoria), se vetaron otros usos no madereros de los montes, principalmente los ganaderos, lo que redundó en reacciones pirómanas ocasionales¹⁹.

No obstante, la crítica a la política forestal del franquismo se interesa principalmente por el incremento de la superficie quemada desde la década de 1970, que se achaca, fundamentalmente, a las repoblaciones forestales con especies altamente inflamables (CASTROVIEJO BOLÍVAR et al., 1985, 16-24; PRIETO, 1989;...). A esta causa hay que sumar el abandono de prácticas ganaderas que limpiaban el sotobosque, la sustitución de los combustibles vegetales (leñas y carbones) por fósiles (carbón, petróleo, gas natural), el abandono de cultivos en zonas marginales y, en definitiva, la ausencia de funcionalidad local de muchos espacios forestales (MANUEL VALDÉS, 1999a, 106-107). Aunque estas causas son relevantes, consideramos que la política forestal es responsable de las masas creadas (para bien y para mal) y, por tanto, de que esas masas extensas, continuas y uniformes ardan con facilidad y virulencia.

Otro campo de críticas se ha centrado en el afán productivista de la política forestal del periodo franquista. El giro productivista, por su generalidad, es difícil de sostener y ha sido rebatido por casi todos los ingenieros de montes, que han destacado la orientación protectora de las reforestaciones. De nuevo, son muchos los autores que se han manifestado en uno u otro sentido y han llevado la polémica a los medios periodísticos y publicísticos, extendiéndose

¹⁹ Este es un tema lo suficientemente amplio como para merecer un análisis particular, por lo que nos remitimos al significado histórico de los incendios forestales en la obra colectiva ARAQUE JIMÉNEZ (Coord., 1999).

consideraciones maniqueas en uno y otro sentido²⁰. Obviamente, en la cornisa cantábrica, en la provincia de Huelva y en otras zonas de la Península, las repoblaciones del Estado y las particulares subvencionadas, que usaron y usan especies de crecimiento rápido –principalmente eucaliptos, pinos de monterrey y pinos resineros–, tienen un nítido perfil productor de madera, animado en gran medida por la industria de celulosa²¹. Pero este esquema no es extensible a la mayoría de las repoblaciones en la montaña mediterránea, cuya justificación fundamental tiene que ver con la protección hidrológico–forestal, siendo sus turnos de corta superiores a los 80-100 años, según las *pináceas* empleadas.

Nos hemos preguntado varias veces a lo largo de la investigación la relación entre las causas aducidas para la repoblación de zonas rasas o pobladas por matas de roble en la provincia de Segovia y las necesidades reales de protección de esos predios. En la respuesta se advierte que las vertientes serranas apenas conocían problemas erosivos y menos aún las del piedemonte que estaban de por sí pobladas por matas de roble²². Los propios proyectos de repoblación recalcan la ausencia de problemas erosivos graves, mientras que ingenieros, que han visitado esos lugares, han reconocido que aquellas laderas no conocían problemas de fitoestabilidad (GARCÍA LÓPEZ, MARTÍN MUÑOZ Y ALLUÉ, 1998, 56). Asimismo, trabajos sobre zonas de montaña ibérica (MUÑOZ JIMÉNEZ, 2002 y 2003; ORTIGOSA IZQUIERDO, 1991) muestran que la susceptibilidad a la erosión ha descendido moderadamente con las repoblaciones. No obstante, ese mismo parámetro de susceptibilidad ha descendido en parecidas proporciones en las matas de *quercíneas* y otras áreas de matorral denso (MUÑOZ JIMÉNEZ, 2002, 215). En definitiva, estas consideraciones conducen de nuevo a sospechar que en

²⁰ Los responsables técnicos de la política forestal, es decir, los ingenieros de montes, critican la idea, extendida en algunos medios de que el pino es un árbol introducido, empobrecedor, destinado a la producción, etc. Por contra, la propaganda de los planes forestales y empresas del sector forestal dan la impresión de que cualquier repoblación, sin distinciones, es buena desde una óptica socioeconómica, paisajística y ambiental.

²¹ La integración vertical de los mercados de la madera y sus industrias se potenció a partir de 1939 en relación con la pretendida autarquía. Esta política se manifestó desde entonces en diversos sectores forestales, entre los que destacaron las generosas concesiones otorgadas a las industrias celulósicas (GÓMEZ MENDOZA Y MATA OLMO, 1992, 24-25; RICO BOQUETE, 2003, 466-469; GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, 2003, 326-338). Existen investigaciones de mayor detalle que relacionan la producción forestal con sus industrias derivadas. RICO BOQUETE (1997 y 2003) estudia la industria celulósica, favorecida en gran medida por el Estado, tanto con las repoblaciones directas del PFE y las subvencionadas a particulares, como priorizando su creación y funcionamiento. URIARTE AYO (2003) analiza el sector resinero, que no conoce la misma integración que el celulósico, pero sí es intervenido por el Estado para arbitrar la relación entre los propietarios forestales (principalmente los pueblos) y las grandes empresas transformadoras como la Unión Resinera Española. En lo que hace al corcho, ZAPATA (1996) refleja en el título, *corcho extremeño y andaluz, taponos gerundenses*, la dicotomía geográfica entre producción y transformación. Finalmente, en las serrerías y las plantas de transformación de madera sólida, el pequeño tamaño y la dispersión de los establecimientos es la característica que predomina en ese subsector.

²² De esta generalización tan sólo exceptuamos las cárcavas abiertas sobre las rañas de Riaza por los tributarios de los ríos Riaza y Serrano.

algunos predios, especialmente en los *enresinados*, la repoblación se hizo pensando que esa intervención era el camino más directo para conseguir una masa de monte alto.

En este repaso de los aspectos más criticados de la política forestal del periodo 1939-1986 no pueden faltar los aspectos socioeconómicos, como el impacto sobre las economías montañosas. En concreto, si las reforestaciones fueron un inconveniente más en la desarticulación de las economías tradicionales o si, por el contrario, la intervención forestal fue consecuencia de esa crisis y despoblación rural²³. En la comarca de Riaza–Somosierra no hemos encontrado rastro de conflictividad en este sentido, principalmente porque en la zona que estudiamos el Patrimonio Forestal del Estado repobló grandes fincas particulares (compradas o consorciadas), con lo que las limitaciones ganaderas se redujeron a los grandes propietarios que consorciaron sus montes. Téngase en cuenta también que, a medida que avanza el periodo, las ventas al PFE son más abundantes e, incluso, la colaboración de los pueblos se hace más intensa (es el caso de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda), ante la pérdida de funcionalidad de esos predios. No dudamos, a la postre, que la intervención de la administración forestal resultó conflictiva en otros espacios peninsulares, donde los montes seguían participando de las economías de montaña, por lo que de nuevo la investigación a escala regional y comarcal se hace imprescindible.

Continuando con los efectos económicos de la política forestal, la literatura científica que criticó las repoblaciones de ese periodo argumentó con asiduidad en contra de la orientación de las producciones forestales y del comercio exterior de productos forestales. En este sentido, el descenso desde las décadas de 1960 y 1970 de producciones tradicionales, como el esparto, la leña (y carbón vegetal), la resina y el corcho, se interpreta como una consecuencia de la política forestal, que favoreció la producción maderera (CASTROVIEJO BOLÍVAR et al., 1985, 10-12; ABAD BALBOA y CAMPOS PALACÍN, 1987, 226; RUIZ PÉREZ y LLORCA CASANUEVA, 1989)²⁴. Desde luego, las cuentas del sector forestal delatan el aumento constante desde 1955 de los ingresos provenientes de la producción maderera, que a finales de la década de 1970 igualaron las cantidades percibidas por los pastos y praderas naturales, que tradicionalmente eran, con mucho, la mayor partida de los montes españoles (ABAD BALBOA y CAMPOS PALACÍN, 1987, 219-

²³ Otros autores (CASTROVIEJO BOLÍVAR et al., 1985, 25-30) se han centrado en los efectos concretos de las repoblaciones sobre la ganadería.

²⁴ Recomendamos las series sobre producciones forestales para el periodo 1946-1979 elaboradas y analizadas por el GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (2003).

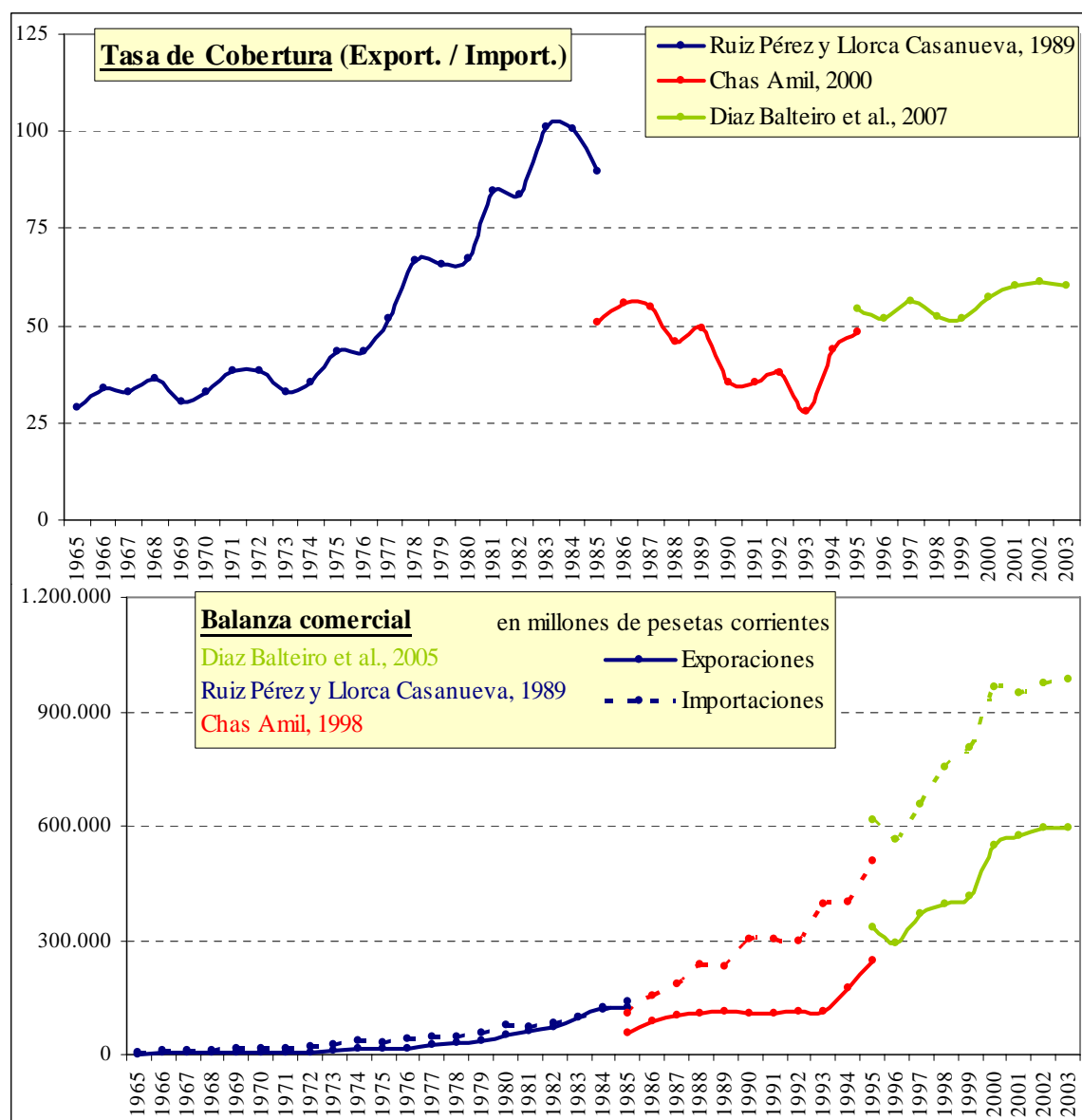
222). En este aspecto, el análisis provincial de los rendimientos de los montes realizado por el GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (2003, 312-326) para este periodo, muestra el dominio de las provincias gallegas y de la cornisa cantábrica, que se acentúa a lo largo de estos años, pues no en vano es la principal zona productora de madera y la que alberga los mejores pastos y praderas naturales de la Península.

El comercio exterior de productos forestales ha sido también utilizado como argumento para cuestionar la oportunidad de que, a mediados de la década de los ochenta, España tuviera una balanza comercial de productos forestales equilibrada, gracias en buena medida a las exportaciones de chapas y tableros, manufacturas del corcho y papel y cartón (GROOME y RUIZ, 1984; RUIZ PÉREZ y LLORCA CASANUEVA, 1989; CASTROVIEJO BOLÍVAR et al., 1985; etc.). Se llegó a decir que la tendencia del comercio exterior forestal apuntaba a que en el 2002 la tasa de cobertura (exportaciones entre importaciones) alcanzaría un 250 % (CASTROVIEJO BOLÍVAR et al., 1985, 41); en 2003 esa tasa era realmente del 60%.

El **Gráfico V. 1.** muestra los datos globales del sector, pero oculta las acusadas diferencias entre grupos de productos. Si desglosáramos esas cifras, advertiríamos que frente al tradicional superávit en el comercio de productos mediterráneos, como el carbón vegetal, las resinas, la espartería y cestería o el corcho y sus manufacturas –de menguante peso económico, excepto el corcho–, se importan grandes cantidades de maderas, en bruto o aserradas, y pasta de papel. Parte de esas importaciones se emplean en la industria celulósica, que junto a las producciones de tableros aglomerados y de fibras son, con el corcho, los productos que mejor se colocan en los mercados, fundamentalmente, europeos (GROOME y RUIZ, 1985, 16; RUIZ PÉREZ y LLORCA CASANUEVA, 1989, 311; CHAS AMIL, 1998, 169 y DÍAZ BALTEIRO et al., 2005, 31-36). Conviene no perderse en los números generales del sector, máxime cuando hablamos de su impacto en la zona serrana de Segovia, por lo que recordamos que su análisis sirvió para criticar el rumbo de la política forestal durante el franquismo, por haberse centrado demasiado en la producción de madera, aun cuando en la mayor parte de la península las producciones madereras se encuentran limitadas por las condiciones ecológicas. Un argumento, que fue rebatido con las mismas razones que otros anteriormente expuestos, pues en tanto que los críticos magnifican las repoblaciones productivistas, los defensores de aquella política forestal arguyen

el cariz protector de multitud de reforestaciones en las montañas mediterráneas (ROJAS BRIALES, 1996, 225).

Gráfico V. 1. Comercio exterior español de productos forestales entre 1965 y 2003²⁵



Fuente: RUIZ PÉREZ y LLORCA CASANUEVA (1989, 311), CHAS AMIL (1998, 169) y DÍAZ BALTEIRO et al. (2005, 31)

²⁵ Las diferencias entre las cifras que aportan unos y otros autores tienen que ver con los cambios en las fuentes estadísticas que consultan: *Estadística del comercio exterior de España* (RUIZ PÉREZ y LLORCA CASANUEVA, 1989, 311) y Dirección General de Aduanas –*Anuario de Estadística Agraria*– (CHAS AMIL, 1998, 169 y DÍAZ BALTEIRO et al., 2005, 31). Téngase en cuenta que RUIZ PÉREZ y LLORCA CASANUEVA (1989) incluyen los datos de los subsectores del corcho y sus manufacturas, espartería y cestería y resinas, mientras que la Dirección General de Aduanas presenta sólo los datos de las industrias de la madera, la leña y la pasta y papel.

Finalmente, en los montes de Segovia, las repoblaciones no generaron las mismas polémicas que en otras provincias, aunque se creó un estado de opinión contrario a la *sobrerrepresentación* del pinar en la Sierra de Guadarrama. De hecho, argumentos que en otras regiones sirvieron para censurar la actuación de los ingenieros de montes, como la orientación productivista de las forestaciones, el aumento de los incendios forestales o el impacto de las repoblaciones en las economías de montaña, no tuvieron la misma relevancia en la zona que investigamos. Antes bien, a lo largo de los años ochenta, diversas corporaciones locales segovianas se acogieron a los beneficios de ciertas normas para terminar la repoblación de algunos montes consorciados. En *Los Comunes*, tanto Sepúlveda como Fresno de Cantespino, en sus respectivas partes, decidieron acogerse a la ley 22/ 1982 (de 18 de julio) sobre repoblaciones gratuitas, que suprimía las participaciones del ICONA en los aprovechamientos del monte, en tanto que la administración forestal sólo detraía un 15% de los aprovechamientos para los fondos de mejora²⁶. En definitiva las Comunidades de Villa y Tierra, en la encrucijada de qué hacer con sus montes consorciados resolvieron que era bueno que terminaran de repoblarlos.

Foto V.2. Repoblaciones en el monte *La Pinilla* de Cerezo de Arriba -primer plano- y en *Los Comunes* de Sepúlveda



²⁶ AICONA, SECC. CONSORCIOS, Carpeta 458 y 459, Monte "Los Comunes" Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino y Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.

En ausencia de otros aspectos críticos, el principal elemento de debate sobre las repoblaciones forestales en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama se ha ceñido al pino en las faldas y cumbres de la sierra. De hecho, los trabajos de ingenieros de montes que han valorado la oportunidad de las repoblaciones de este periodo se han esforzado en demostrar la autoctonía, potencialidad y presencia histórica del pino silvestre, que fue mayoritariamente utilizado en las repoblaciones a excepción de algunos rodales de *Pinus uncinata* y *Pinus nigra*²⁷.

La revisión de los aspectos más conflictivos de la política forestal del periodo 1939–1986 no sólo dio lugar a una discusión científica acalorada que hemos glosado, sino que a lo largo de la década de 1980 se produjeron acontecimientos de suma importancia para la reformulación del modelo forestal actual, entre los que cabe destacar el desarrollo del estado de la autonomías, que asumieron sus competencias forestales e iniciaron sus propias estrategias y planes, y la entrada de España en la CEE (**Figura V.2.**).

En estos años, en fin, va cobrando forma lo que ha venido a llamarse genéricamente la orientación ecológica de las políticas ambientales y, en particular, la gestión forestal sostenible; es decir: la admisión de algunos cambios en el modelo de planificación y regulación de los recursos forestales, orientados a valorar las funciones ambientales y paisajísticas del monte. Fruto, también, de esta revisión de la política forestal del periodo franquista surge una nueva conciencia de la autoridad y el trabajo científico-técnico y de la participación en el diseño de las políticas forestales. Las palabras de ESTEVE PARDO (2005, 184) aciertan a expresar cuál es el papel del técnico: *“Ningún curso de agua nos dirá cual es su caudal ecológico, ningún oso nos dirá cual es su hábitat o su zona de campeo; tampoco los bosques hablarán para decirnos cuáles de sus especies arbóreas tienen la condición de autóctonas. Es evidente que serán seres humanos quienes, sobre la base de un conocimiento científico o experto en la materia, interpretarán y propondrán, para fijar su regulación, los requerimientos ecológicos de los diferentes recursos (...). De lo que se trata entonces es de que la apreciación técnica quede realmente en eso: en informe, en propuesta, y no se arrogue la decisión que corresponde a las instancias,*

²⁷ Buen ejemplo de este empeño son las páginas dedicadas por ALLUÉ CAMACHO (1996, 163-170) a “testimoniar la posible distribución natural pretérita de *Pinus sylvestris*, L. en Somosierra y Ayllón”. Sobre la discusión en la literatura geobotánica y forestal acerca de la potencialidad del pino nos remitimos a MARTÍNEZ GARCÍA y COSTA TENORIO (2001).

políticas o administrativas"²⁸. Estas consideraciones –hoy ampliamente asumidas– pueden aplicarse críticamente a la intervención de la administración forestal durante el franquismo, cuyo tecnicismo (y racionalismo) pasó por encima de opiniones e intereses opuestos a su aplicación.

La nueva política forestal en la zona serrana de Segovia

Desde mediados de los años ochenta se ha ido conformando un nuevo ideario forestalista, inspirado en diversos acuerdos internacionales y paneuropeos, que ha sido adoptado por las administraciones autonómicas. De modo que la estrategia y planificación forestal de escala regional y el desarrollo de la legislación autonómica han sido, para el Estado, el reflejo de los compromisos internacionales que ha asumido en su Estrategia Forestal Española, en el Plan Forestal Español y en la Ley de Montes 43/2003. Es común que los planes forestales (autonómicos y nacional) recojan los acuerdos internacionales que, supuestamente, inspiran sus objetivos e intervenciones. En ellos se suele destacar la CNUMAD de Río de Janeiro en 1992 como espoleta de la conciencia ecologista a nivel político, desarrollada posteriormente en diversos ejes que han cristalizado, o no, en convenios y protocolos. En lo que hace al sector forestal, se han sucedido desde esa fecha diversos foros intergubernamentales, en los que se han suscrito compromisos genéricos para establecer programas forestales nacionales, cuantificar los beneficios del bosque, hacer más competitivos los productos forestales y favorecer la certificación y etiquetado de los productos forestales.

A nivel europeo los acuerdos han partido de reuniones ministeriales sobre protección de los bosques (Estrasburgo, 1990; Helsinki, 1993; Lisboa, 1998; Viena, 2003), que han adoptado los criterios emanados de la *Cumbre de Río* y han ampliado y concretado los objetivos acordados por más de 40 países europeos (MORCILLO SAN JUAN, 2001, 49-59). La Unión Europea, sin embargo, carece de una política forestal común y son otras políticas horizontales de la Unión las que inciden sobre los montes, destacando la política de desarrollo rural, que ha afectado al sector forestal por las conocidas ayudas a la forestación

²⁸ Parecidas consideraciones encontramos en el trabajo de LÓPEZ CEREZO Y GONZÁLEZ GARCÍA (2002), que aplica la relación de la autoridad científica y tecnológica y los problemas de índole socio-económica al caso concreto de los eucaliptales en Asturias. Entienden los autores que el objetivo debe ser la creación de espacios de entendimiento entre ciencia, tecnología y sociedad, para crear unas políticas más participativas. Es una aspiración bastante obvia.

de superficies agrarias y la mejora de las superficies forestales en la agricultura²⁹.

Cuadro V.1. Actualidad de la planificación y la legislación forestal por CC. AA.

	PLANIFICACIÓN	LEGISLACIÓN
Andalucía	Plan Forestal (1989). Adecuación (2003)	Ley 2/1992 Forestal de Andalucía y su Reglamento (Decreto 208/1997).
Aragón	Plan Forestal y Conservación de la Biodiversidad (2001)	En proceso de elaboración
Asturias	Plan Forestal, 2002	Ley Forestal del Principado de Asturias. - Decreto 50/2000.
Baleares	En proceso de elaboración	Carece de Ley básica forestal o de montes
Canarias	Plan Forestal, 1999	En proceso de elaboración
Cantabria	Plan forestal 2003	Carece de Ley básica forestal o de montes
Castilla-La Mancha	El Plan de Conservación del medio natural, 1994	Carece de Ley básica forestal o de montes
Castilla y León	Estrategia Forestal, 1999, Plan Forestal, 2000	Ley forestal en proceso de elaboración, con muchos precedentes
Cataluña	Plan General de Política Forestal, 1994	Ley 6/1988, de 30 de marzo, de ordenación forestal de Cataluña
Extremadura	Plan Forestal de Extremadura, 2003.	Carece de Ley básica forestal o de montes. Decreto 193/2003 creación del Consejo Asesor Forestal.
Galicia	Plan Forestal de Galicia, 1992. Seguimiento decenal	Ley 13/1989 de Montes Vecinales en Mano Común. Ley de montes en proceso de elaboración.
Madrid	Plan Forestal de la Comunidad de Madrid, 1999	Ley 16/1995, 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza
Murcia	Plan Forestal y Estrategia Forestal, 2003.	En proceso de elaboración.
Navarra	Plan Forestal de Navarra, 1997.	Ley Foral 13/1990, 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra
País Vasco	Plan Forestal del País Vasco, 1994.	Ley de Álava de Montes 13/86. Ley de Vizcaya de Montes 3/94. Ley de Guipúzcoa de Montes 6/94.
La Rioja	Plan Forestal, 2004	Ley 2/1995 de protección y desarrollo del patrimonio forestal de la Rioja y su reglamento (114/2003)
Com. Valenciana	Plan General de Ordenación Forestal, 2004	Ley 3/1993, Forestal

Fuente: Elaboración propia

Las coordinadas doctrinales –internacionales–, asumidas por las estrategias y planes forestales, han sido muchas veces enunciadas por los

²⁹ El Reglamento (CEE) 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio, estableció inicialmente ese régimen de ayudas. Con posterioridad el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo –Real Decreto 6/2001, de 12 de enero– mantuvo esas ayudas para la forestación de tierras agrícolas a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrarias (FEOGA).

propios documentos de esas administraciones y por los abundantes trabajos que se han ocupado de valorarlos, no mereciendo la pena repetir los principios y objetivos de la política forestal (**Figura V.1.**)³⁰.

Descendiendo a escalas más aprehensibles, la Junta de Castilla y León ha desarrollado casi completamente su planificación y legislación básica en materia de montes. El proceso se inició en 1997 con el Libro Verde del Medio Ambiente regional, al que siguió la Estrategia Forestal de Castilla y León y finalmente el documento marco de la planificación forestal regional, el Plan Forestal de Castilla y León del año 2000. Sin embargo, la Junta no ha elaborado plenamente la legislación forestal propia, pues su Ley de Montes se encuentra en trámite³¹, aunque sí se han desarrollado normas que abordan algunos elementos de la planificación forestal. Es el caso, a nivel local, de las Instrucciones generales para la ordenación de los montes arbolados de Castilla y León (GARCÍA LÓPEZ, et al., 2000) o los Planes Forestales Comarcales³².

De este modo, se va completando el esquema escalar de planificación forestal, que, como aparece reflejado en la **Figura V.1.**, cubriría la aceptación de compromisos internacionales, el respeto del marco nacional y su desarrollo autonómico, la experiencia pionera de la planificación de escala comarcal (PORF) y la tradicional intervención técnica a nivel local (de monte). Su desarrollo, no obstante, se encuentra incompleto, sobre todo en lo que hace a los PORF y a la gestión técnica, pues no todo el territorio forestal goza de esas figuras de planificación y ordenación, sino que se van cubriendo zonas poco a poco³³. Así, frente al esquema ideal de la política forestal que representa la **Figura V.1.**, la **Figura V.3.** resume los niveles que realmente afectan a los montes de *los antiguos comunes de Riaza y Sepúlveda*.

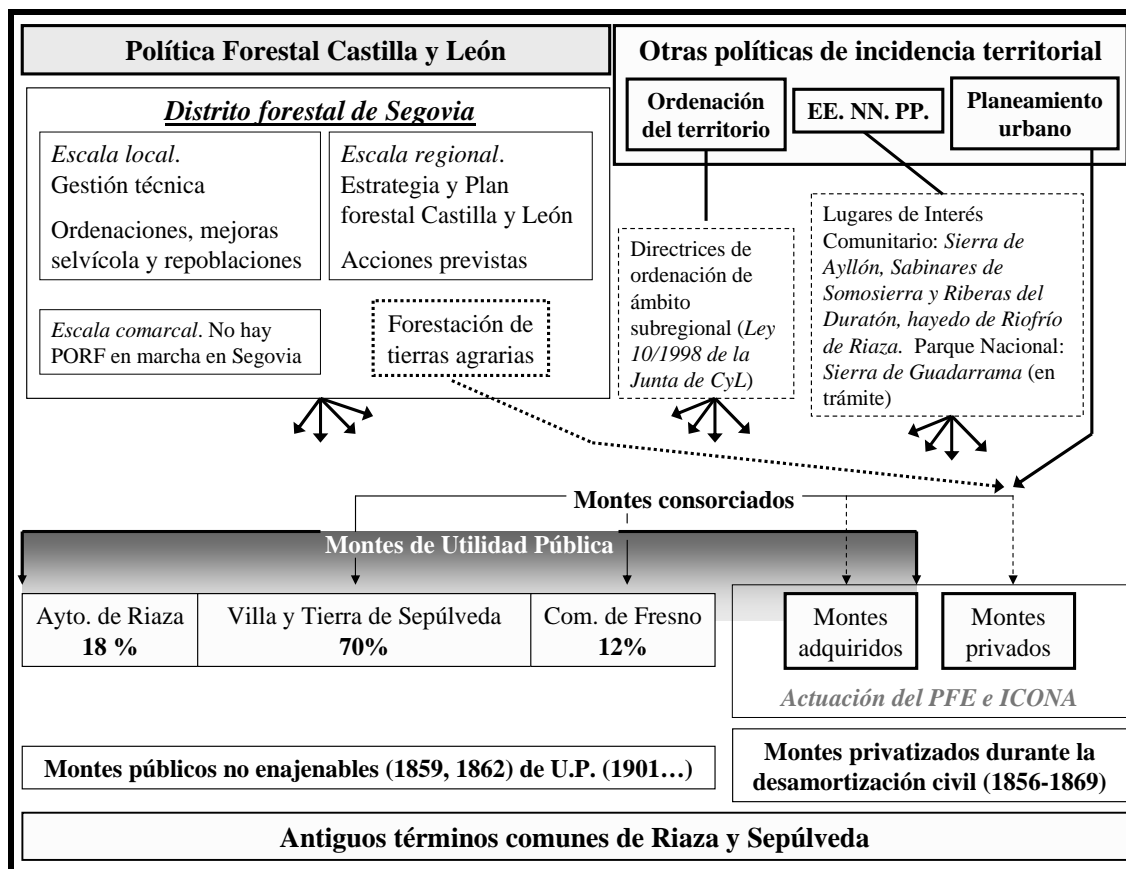
³⁰ Nos remitimos a la síntesis del marco doctrinal y planificador de la política forestal que recoge el Plan Forestal Español (PLAN, 2002, 37-57). No se entiende que algunos autores se empeñen en presentar en foros investigadores, como si fuera novedad, la estructura e inspiración de la política forestal, cuando se repite hasta la saciedad en los propios planes forestales (MONTIEL MOLINA, 2002b; SOLANO LÓPEZ, 2004; MONTIEL MOLINA y GALIANA MARTÍN, 2005;...).

³¹ No obstante, la versión del Anteproyecto de la Ley de Montes de Castilla y León no ofrece novedades, ni cambios sustanciales respecto de la Ley de Montes 43/2003 del Estado.

³² El Plan Forestal de Castilla y León (medidas T2.2.2.1 y T2.2.2.2) denominaba así a la figura que ahora nombramos Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF), adaptándolos de esta forma a la denominación y contenidos propuestos en la nueva Ley de Montes.

³³ En Castilla y León hay en marcha cuatro Planes de Ordenación de Recursos Forestales: dos iniciados en 2004 en la Tierra de de Almazán y en la Montaña occidental de León y otros dos iniciados un año después en la Tierra de Pinares de Valladolid y en la comarca de la Ribera de Burgos. Por su parte, Segovia es una de las provincias con mayor proporción de montes ordenados: a finales de la década de 1990, el 70 % de los montes de Utilidad Pública gozaba de Proyecto de Ordenación (GARCÍA LÓPEZ, MARTÍN MUÑOZ Y ALLUÉ, 1998, 49-50).

Figura V. 3. Intervención pública en la planificación y gestión de los montes de la comarca de Riaza–Somosierra



Fuente: Elaboración propia

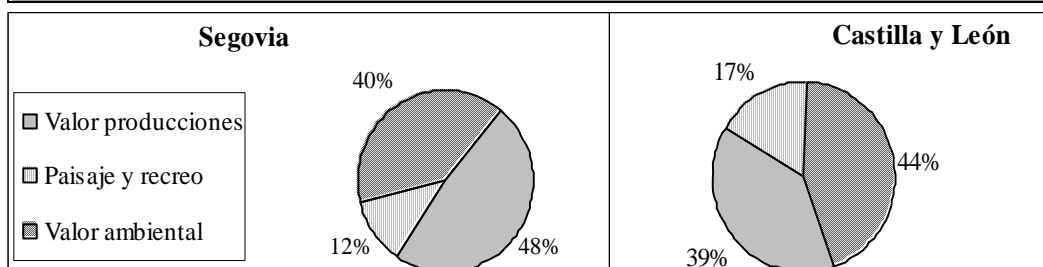
Antes de ceñirnos a la planificación y gestión de los montes de la comarca de Somosierra–Riaza desde 1986, apuntaremos un par de observaciones relativas a la nueva doctrina forestalista de las dos últimas décadas. Se ha sugerido que el nuevo modelo forestal asume algunas de las críticas a la política anterior, enriqueciendo sus perspectivas y superando el aislamiento social y profesional de la administración de montes. Pero esto no quiere decir que debamos compartir todos los aspectos del quehacer forestal en la actualidad, antes bien existen elementos retóricos que merecen ser criticados. A saber: de la misma forma que las últimas políticas, la nueva tiene una concepción finalista de su papel –hereditaria y superadora de los conocimientos adquiridos–, pero en ocasiones esta perspectiva peca de arrogancia y falta de diálogo. Por otro lado, si antes se usaban conceptos talismán y frases de impacto (“la regeneración forestal de España”, “acabar con el paro rural”, etc.), ahora son otros términos los que se manipulan de forma mecánica. Valga apuntar que en las políticas de

contenido territorial y en algunos foros de debate se abusa de los conceptos de “biodiversidad”, “multifuncionalidad”, “sostenibilidad”, “paisaje”..., hasta el punto de desdibujar y erosionar su significado, en algunos casos con claras intenciones electoralistas o para tapar intereses inconfesados.

Es cierto que en el caso de la política forestal estos conceptos tienen una entrada justificada, pues los bosques son su ámbito de trabajo y la protección, gestión y producción forestal su objetivo. Pero no resulta fácil medir la biodiversidad, la multifuncionalidad, la sostenibilidad o el paisaje, y menos aún valorar con precisión el respeto de las políticas de contenido territorial a esa biodiversidad, multifuncionalidad, sostenibilidad o paisaje. En un intento por normalizar estas variables, el Plan Forestal Español y el Tercer Inventario Forestal Nacional han perfeñado un sistema para valorar los montes en función de su producción y sus valores ambiental y recreativo³⁴. Sus datos carecen de exactitud a la hora de ponderar dichos valores, pues se omiten o reducen aspectos como la protección del suelo, la diversidad de ecosistemas o el valor intrínseco de los paisajes (PLAN, 2002, 31-35). No obstante, en tanto que única estimación del valor los montes de Castilla y León y de Segovia, incluimos los datos del Tercer Inventario Forestal Nacional (**Cuadro V.2.**).

Cuadro V. 2. Valoración monetaria de los montes de Castilla y León

Miles de Euros	Valor producciones				Paisaje y recreo intensivo	Valor ambiental		Total
	Madera	Pastos	Frutos corcho	Caza		Fijación de Carbono	No uso	
Segovia	1.218.304	181.307	2.650	8.915	352.197	520.377	655.826	2.905.191
Castilla y León	9.922.808	2.373.552	60.377	161.698	5.469.042	4.672.193	9.359.786	31.544.236



Fuente: Tercer Inventario Forestal Nacional. Documento de síntesis de Castilla y León, 2006

³⁴ No podíamos dejar de referirnos a esta valoración pecuniaria de los montes, aun cuando no dediquemos el espacio que merece una cuestión de tanta enjundia como es el desarrollo de una verdadera contabilidad ambiental.

Dejando atrás estas consideraciones, en la vertiente segoviana de Guadarrama, desde principios de la década de 1990, comienza a reformularse la política forestal. La principal proviene de las ayudas a la forestación de superficies agrarias, establecidas en el marco de la reforma de la PAC (**Figura V.2**). Pero este capítulo de ayudas, que en los tres últimos lustros casi duplica la superficie reforestada por la Junta de Castilla y León –en montes de UP y en los sometidos a convenio o consorcio–, no apunta a una verdadera política forestal, sino a una solución para “resolverle la papeleta a las tierras sobrantes de la agricultura” (ROJAS BRIALES, 1996, 243-244)³⁵. Los datos del **Cuadro V.3** muestran que, entre las provincias castellano leonesas, Segovia es donde menos hectáreas se han repoblado. No obstante, desde que se pusieron en marcha estas ayudas de la PAC se han forestado 1.127 ha al año en la provincia de Segovia, no muy lejos de las 1.500 ha de media del periodo 1951–1986³⁶.

Cuadro V.3. Repoblaciones forestales en Castilla y León 1992 – 2004

Provincia	Repoblaciones de la Junta (montes de UP, consorcios y convenios)		Forestación de tierras agrarias. Reforma de la PAC (FEOGA Garantía)		Total	
Ávila	6.111	(6,1 %)	11.599	(6,6 %)	17.710	(6,4 %)
Burgos	9.153	(9,1 %)	26.624	(15,1 %)	35.777	(13,0 %)
León	40.991	(40,9 %)	52.378	(29,8 %)	93.369	(33,8 %)
Palencia	6.498	(6,5 %)	10.782	(6,1 %)	17.280	(6,3 %)
Salamanca	5.134	(5,1 %)	16.971	(9,7 %)	22.105	(8,0 %)
Segovia	5.620	(5,6 %)	9.036	(5,1 %)	14.656	(5,3 %)
Soria	6.145	(6,1 %)	18.651	(10,6 %)	24.796	(9,0 %)
Valladolid	5.974	(6,0 %)	10.728	(6,1 %)	16.702	(6,1 %)
Zamora	14.643	(14,6 %)	19.021	(10,8 %)	33.663	(12,2 %)
Total	100.269	(100 %)	175.790	(100 %)	276.058	(100 %)

En el periodo 1987-1991 se repoblaron 43.781 ha en toda la comunidad y 2.085 en Segovia. (descontando las hectáreas repobladas en concepto de ayudas a particulares)

Fuente: Junta de Castilla y León: Informe Medio Ambiente 2001-2002 (p. 66) e Informe Medio Ambiente 2003-2004 (p. 49). Disponibles en www.jcyl.es

Al echar la vista atrás y observar los efectos de lo realizado en los últimos años se aprecia cierta improvisación. El objetivo de allegar financiación al mundo rural con fines sociales, se ha transmutado en una línea de subvenciones aprovechada, sobre todo, por los grandes propietarios y los ayuntamientos

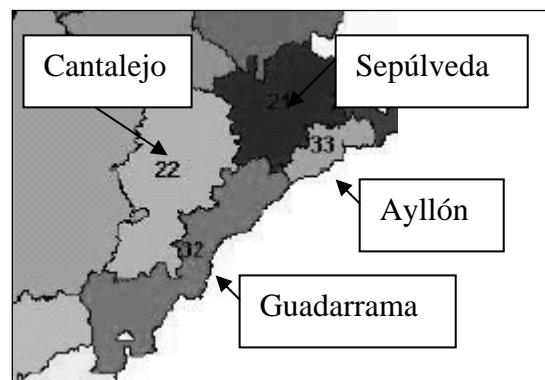
³⁵ Es dudoso, además, que esta política haya surtido el efecto previsto sobre las tierras agrarias; pero eso es harina de otro costal.

³⁶ A pesar de todo, las repoblaciones forestales de los últimos años no se han acercado a los ritmos del periodo en el que el PFE intervino en diferentes zonas de la provincia, entre 1958 y 1971 (**Cuadro IV.21**).

(MONTIEL MOLINA, 2004, 34-35). A este aspecto ha de sumarse la ausencia de criterios ambientales y paisajísticos a la hora de conceder las ayudas, de modo que en algunas zonas las forestaciones han empobrecido agrosistemas de gran riqueza ecológica y cultural (LACASTA REOYO Y MATA OLMO, 2000, 224-230). Desde una óptica plenamente forestal, algunos lo han expresado con mayor crudeza: “*La repoblación forestal, por conveniente que sea en muchos lugares, casi nunca coinciden por los financiados por el FEOGA-Garantía*” (ROJAS BRIALES, 1996, 244). No todos los técnicos, sin embargo, valoran de la misma manera la forestación de tierras agrarias. Les hay que la consideran una buena manera de ensanchar el dominio de lo forestal sobre terrenos abandonados o sin perspectivas de provecho agrario, además de *crear masas forestales permanentes, biotopos, endemismos (sic.), etc.* (GÓMEZ-JOVER PARDO Y JIMÉNEZ PERIS, 1997, 12)³⁷. Predomina, pues, la idea entre los ingenieros de montes de que las forestaciones pudieran haberse realizado con criterios más integrales y atendiendo más al beneficio de crear una masa forestal que a compensar la pérdida de renta del propietario. A la postre, se prefiere repoblar mucho y bien, pero “*en cualquier caso, toda repoblación forestal es beneficiosa para el medio ambiente y para el hombre*” (MONSALVE DELGADO, 1996, 255 y 159). Palabras que, asumidas como credo, demuestran una escasa cultura territorial y se diferencian escasamente de la doctrina forestal durante el franquismo, centrada en priorizar la cantidad sobre la calidad.

A finales de 2004 se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Castilla y León los *Cuadernos de zona* para la aplicación del programa regional de forestación de tierras agrarias. Se trataba de una guía con los requisitos a cumplir por el propietario forestal que deseara acogerse a un programa, que dedicaba especial atención a las especies forestales recomendadas en cada caso³⁸. Existen 35 zonas de repoblación –cada una con su cuaderno–, que tratan de dar cabida a la amplia variedad de territorio regional. La vertiente

Cuadernos de zona en Segovia



³⁷ En Castilla y León esta política se ha complementado con la Ley de Fomento de Montes Arbolados, con el objetivo de aumentar la superficie arbolada en la comunidad y valorar económicamente la multifuncionalidad del bosque (MONSALVE DELGADO, 1996, 255).

³⁸ Resolución de 29 de diciembre de 2004 de la Dirección General del Medio Natural. El programa se ha ido adecuando a la nueva normativa, en particular al *Reglamento 1257/99* y a los *Reales Decretos 6/2001* y *708/2002*; en la actualidad, se encuentra enmarcado en el Programa de Desarrollo Rural para las

segoviana de la Sierra de Guadarrama queda dividida en dos zonas – Guadarrama y Ayllón–, cuyo límite se establece a la altura de Somosierra entre los términos municipales de Casla y Santo Tomé del Puerto. Resumiendo, si las forestaciones de tierras agrarias adolecían de cierta descoordinación e improvisación, la perspectiva comarcal de los *Cuadernos de zona* parece adecuada para orientar las especies a plantar y las masas a crear. Con el fin de simplificar el proceso, los *Cuadernos* relacionan una serie de estaciones, resultado de cruzar diversas variables ecológicas en cada zona forestal (altitud, suelo, pendiente, vegetación, geoforma y exposición): en Ayllón se diferencian hasta 42 estaciones, mientras que en Guadarrama se limitan a 20.

Pero si estos *Cuadernos* parecen el marco adecuado para tutelar la política de ayudas a la forestación de tierras agrarias, un examen más detenido muestra una clara ausencia de criterios paisajísticos, pues en el texto subyace la idea de que el éxito del programa equivale a consolidar masa forestales, no a crear o conservar paisajes y ecosistemas (casi siempre agrosistemas). Dos aspectos confirman esta idea: los métodos de plantación y, particularmente, las especies recomendadas para forestar la Sierra de Ayllón. En torno a lo primero, las plantaciones con coníferas se ajustan a las densidades habituales, superiores a 1.500 pies por ha, mientras que en las frondosas esa densidad disminuye ligeramente. Resulta evidente que el objetivo es crear una masa forestal, sin que se contemple ningún otro criterio de restauración forestal menos intensa, para respetar masas abiertas, corredores en zonas húmedas, etc.

En lo que hace a las especies recomendadas para la forestación en la zona de la Sierra de Guadarrama, se prioriza el uso de frondosas y coníferas autóctonas, en un esquema altitudinal aproximado que partiría de la plantación de encinas (*Quercus ilex*), quejigos (*Quercus faginea*), sabinas (*Juniperus thurifera*) o pinos negrales (*Pinus pinaster*) en las zonas basales, melojos (*Quercus pyrenaica*) en las laderas bajas, una mezcla de éstos y pinos silvestres (*Pinus sylvestris*) a partir de los 1.400 m reservando para vaguadas y zonas húmedas los fresnos (*Fraxinus angustifolia* y *Fraxinus excelsior*), álamos blancos, chopos y temblones (*Populus alba*, *Populus nigra*, *Populus tremula*) o abedules (*Betula alba*)³⁹.

medidas de acompañamiento de la PAC en España. Los *Cuadernos de zona* pueden consultarse en la página web de la Junta (www.jcyl.es).

³⁹ Reseñamos las especies que los *cuadernos de zona* recomiendan como aconsejables, aunque manejan otras dos categorías: las posibles, para aquellas especies técnicamente preparadas para formar la masa principal, y las accesorias, en referencia a especies cuyo uso se recomienda como acompañantes de las principales. El listado ofrecido es muy amplio: arces (*Acer pseudoplatanus*), alisos (*Alnus glutinosa*),

Sin embargo, en el macizo de Ayllón no se respeta la prioridad de las especies autóctonas, sino que se opta en unos casos por la experimentación y en otros por favorecer la presencia de coníferas no espontáneas en esa sierra. De este modo, salvo en ecotopos hidrófilos en los que se aconsejan fresnos (*Fraxinus angustifolia* y *Fraxinus excelsior*) o melojos (*Quercus pyrenaica*), en 34 de las 42 estaciones posibles en el macizo de Ayllón se proponen como especies aconsejables tres coníferas: pino silvestre (*Pinus sylvestris*) en 16 estaciones, pino laricio o salgareño (*Pinus nigra*) en 8 y cedro (*Cedrus atlántica*) en 10 estaciones. Es más, al definir el estado de la vegetación de algunas estaciones en las que se puede llevar a cabo las forestaciones, se habla de “*Quercus* degradado”, una expresión clásica en la literatura forestal, pero escasamente justificada en muchos casos analizados páginas atrás. De hecho, se vuelve a aconsejar el *enresinamiento* de las zonas cubiertas por “*Quercus* degradado” en el macizo de Ayllón, utilizando preferentemente el cedro⁴⁰.

En el capítulo anterior se ha puesto en tela de juicio este tipo de intervenciones forestales. Consideramos un error reiterado la intención de *enresinar* más matas de rebollo en la Sierra de Ayllón, con el agravante de que estas repoblaciones con coníferas exóticas se hacen en nombre de una política agroambiental⁴¹. Aparte de la subvención de plantaciones exóticas –sólo explicables por un ánimo experimental (ALLUÉ, 1997, 201)–, es notoria la promoción de las coníferas (el pino laricio y el silvestre) en la comarca de Somosierra-Riaza, continuando en definitiva la gestión forestal iniciada en esta zona desde finales de la década de 1950.

Como se ha dicho, las ayudas a la forestación de tierras agrarias, a pesar de haber gozado de considerable importancia (**Cuadro V.3.**), no han sido el eje del discurso forestal de las dos últimas décadas. Este papel ha correspondido a los Planes Forestales y estrategias de ámbito regional o supraregional, que han capitalizado el discurso del “nuevo forestalismo”, trazando las líneas maestras de

abedules (*Betula alba*), avellanos (*Corylus avellana*), majuelos (*Crataegus monogyna*), acebos (*Ilex aquifolium*), nogales (*Juglans sp.*), cerezos (*Prunus avium*), endrinos (*Prunus spinosa*), robles albares (*Quercus petraea*), sauces (*Salix alba*, *Salix atrocinerea*, *Salix caprea*, *Salix fragilis*), mostajos (*Sorbus aria*) o serbales (*Sorbus aucuparia*).

⁴⁰ Sólo en algunas estaciones se recomienda *enresinar* con *Pinus sylvestris*, mientras que entre las especies posibles o accesorias en el macizo de Ayllón, además de buena parte de las frondosas señaladas en la nota anterior, encontramos otra conífera exótica: el pino de Oregón (*Pseudotsuga menziesii*).

⁴¹ Puestos a pervertir conceptos, estas forestaciones se deberían publicitar –si no lo hacen ya– como favorecedoras de la biodiversidad..., al fin y al cabo el pino de Oregón y el cedro enriquecen el dosel arbóreo regional.

la intervención en los espacios forestales. El Plan Forestal de Castilla y León es un documento muy amplio, con una estructura prolija, que asume los principios inspiradores y los objetivos generales de esa nueva política forestal de la que venimos hablando⁴². También contempla este documento la planificación a escala comarcal –ratificada, posteriormente, por el Plan Forestal Español y la Ley de Montes–, tomando como referencia las 31 unidades en que se organiza la gestión forestal desde la Consejería de Medio Ambiente.

No obstante, debido a la escala regional, la amplitud de los objetivos y los diversos conceptos que maneja el Plan Forestal, no escasean las imprecisiones y confusiones⁴³. El análisis de este documento merecería un trabajo aparte, pero aquí sólo nos ocuparemos de aquellos aspectos que afectan a los montes de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama⁴⁴.

Merece la pena, no obstante, retener los presupuestos que asigna el *Plan Forestal* a cada uno de sus programas (**Gráfico V. 2.**). De ellos se desprende que la principal partida monetaria (un 55 %) se destina a las acciones clásicas forestales: la repoblación forestal (V2)⁴⁵, los trabajos selvícolas (V3) y la lucha contra los incendios (V5). A estas remesas les siguen las inversiones para a la conservación y mejora de los espacios protegidos (12 %) y las ayudas directas a las empresas del sector para que mejoren su competitividad (10 %). El resto de

⁴² Entre los principios inspiradores del Plan se citan: fundamento ecológico, transtemporalidad, gestión sostenible, equidad social, multifuncionalidad, gestión integrada, subsidiariedad, máxima eficiencia, desarrollo rural, óptima generación de empleo, gestión forestal rentable al propietario e información y participación pública; todos ellos animados por los objetivos generales de contribuir a la conservación y mejora del medio natural, su diversidad biológica y paisajística, animar el desarrollo rural sostenible, potenciar la multifuncionalidad de los montes y fomentar la participación de los protagonistas del sector (PLAN, 2000, Introducción, 54-59; MUÑOZ JIMÉNEZ, 2004, 106-107).

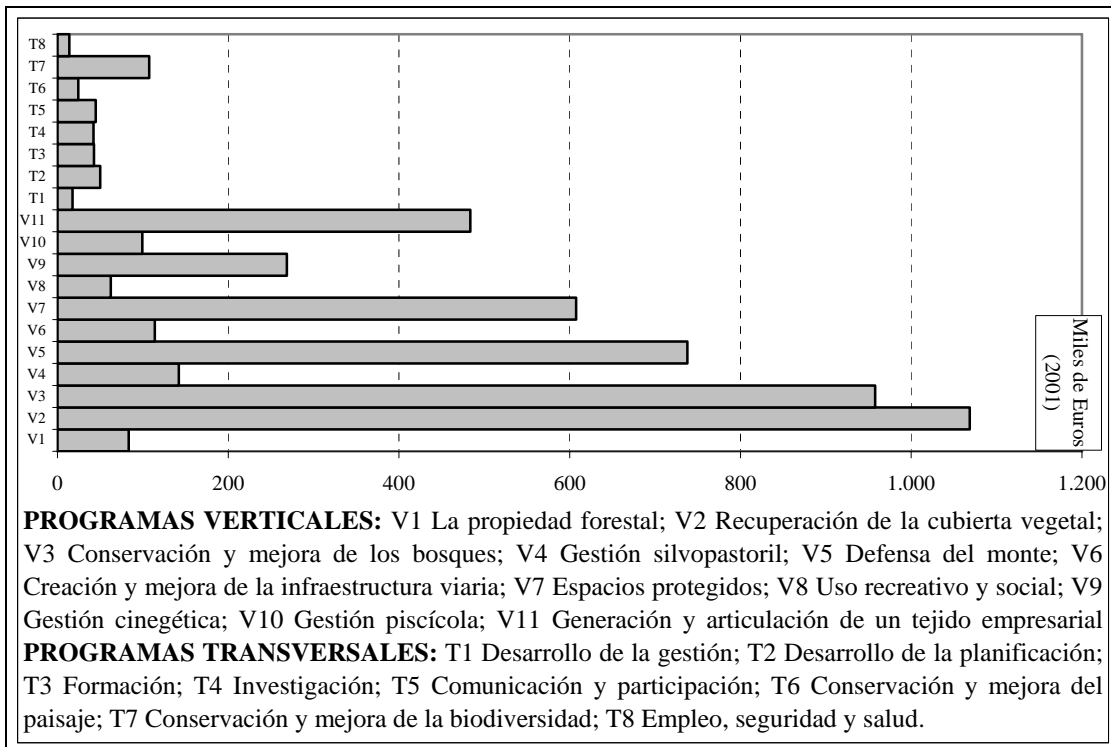
⁴³ En el capítulo que trata de la *Recuperación de la cubierta vegetal*, abundan las ambigüedades e inexactitudes, particularmente en el análisis de las especies con las que se repobló y se pretende repoblar, que se confunden unas con otras, dando la sensación de que todo lo repoblado desde 1940 fueron frondosas. El resquemor hacia la crítica de la política forestal del franquismo se manifiesta en epígrafes como el de la “Incomprensión por parte de la sociedad urbana” (V.02, epígrafe 2.3.5.), del que entresacamos algunas palabras: “En el mejor de los casos, la sociedad en general tiene una visión muy superficial, a veces equivocada, de lo que supone una repoblación forestal por falta de conocimiento del medio rural y forestal. También hay sectores de la población, activos en la defensa del medio ambiente, que magnifican el impacto de las repoblaciones a corto plazo (...) Probablemente un mayor conocimiento de nuestro medio natural y de los objetivos que se pretenden con las repoblaciones ayudaría a eliminar tópicos equivocados sobre esta cuestión”. Tampoco se salvan los incendios forestales: “es frecuente que en algunos medios de comunicación se asocien los incendios a las repoblaciones forestales, haciendo una simplificación del problema que en nada beneficia la búsqueda de soluciones”. Y qué decir de la ganadería: “Una de las consecuencias de la inexistente ordenación del territorio (sic.) son los conflictos con la ganadería, quizá el exponente más virulento de la contraposición de intereses relacionados con la repoblación forestal” (PLAN, 2000, 22).

⁴⁴ Entre los temas que merecerían un mayor detenimiento están los objetivos paisajísticos de las repoblaciones (epígrafe V.02.2.8.2 y T.06), el uso de conceptos como biodiversidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, equidad social, etc. o la relación del Plan Forestal de Castilla y León con otras políticas territoriales (Urbanismo, Espacios Naturales Protegidos, Infraestructuras y, sobre todo, Ordenación del Territorio).

⁴⁵ El objetivo es reforestar 440.000 ha (16.300 ha/ año) y consolidar esas masas.

programas verticales, que se ajustan *grosso modo* a la gestión de aprovechamientos y usos no maderables (caza, pescas, pastos, usos recreativos y sociales y propiedad forestal) suman el 16% del presupuesto, quedando para los programas horizontales (básicamente investigación y educación ambiental) el 7% restante⁴⁶.

Gráfico V. 2. Presupuesto del Plan Forestal de Castilla y León (2001-2027)



Fuente: Plan Forestal de Castilla y León (PLAN, 2000)

Más allá del dinero destinado a cada programa del *Plan Forestal*, el análisis de las masas forestales de Castilla y León proporcionan un buen termómetro de las actuaciones que se prevén; y, dado que a lo largo de esta investigación se ha prestado atención al discurso forestalista sobre las matas de roble del piedemonte de Riaza, examinaremos las propuestas de actuación sobre este tipo

⁴⁶ Dudábamos en este punto de la conveniencia de incluir la comparación entre Planes Forestales Regionales que maneja el Plan Forestal Español (PLAN, 2002, 50-56). Pero consideramos irrelevantes y mal concebidas las categorías que se manejan en esa comparación, entre otras razones porque no creemos que una reforestación y la conservación de EE.NN.PP., pertenezcan al mismo tipo de actuación restauradora, de igual modo que tampoco nos parece que el desarrollo de viveros, la gestión cinegética y piscícola sean, en general, acciones encaminadas al fomento de la biodiversidad (ALCANDA VERGARA, 2004b, 195).

de montes⁴⁷. Antes de nada, la valoración de los montes bajos de *Quercus pyrenaica* no es nada complaciente. Como sabemos, las matas de rebollo no han gozado de la predilección del forestalismo español, situación que no ha mejorado en el Plan, que parte de la idea de que “*muchas zonas dominadas en la actualidad por Quercus pyrenaica podrían albergar robledales de Quercus petraea y Quercus robur, ya que los auténticos robles han sido desplazados por los continuos incendios y cortas*”⁴⁸. El diagnóstico remite, por tanto, a “*la baja productividad y mal estado actuales de muchas de estas masas, así como la existencia de condicionantes y servidumbres de todo tipo, derivados de la naturaleza social de muchas de sus producciones, han complicado tradicionalmente su gestión hasta el extremo, definiendo escenarios en los que los enfoques puramente selvícolas resultaron poco menos que inviables*”. Consecuentemente, las propuestas quedan definidas por el hecho de que “*una parte importante de los rebollares presenta un estado de conservación bastante deficiente, lo que hace inviable su conversión directa a monte medio o monte alto (...). Se propondrá en consecuencia su mantenimiento en régimen de monte bajo [sin descartar] medidas complementarias para favorecer la recuperación de la cubierta*”⁴⁹.

En lo que hace a los *enresinamientos*, el Plan Forestal de Castilla y León les dedica un epígrafe completo, pues no en vano su superficie en la región se acerca a las 39.000 ha, con diferentes especies de pino, según las estaciones (*Pinus sylvestris*, *P. nigra* y *P. pinaster*). En referencia a la pérdida de funcionalidad de las producciones tradicionales de leña y carbón de muchas de esas matas, dice el Plan que “*la situación actual de las masas permite una gestión más acorde con las nuevas demandas de la sociedad*”. Sin embargo, la gestión de estos montes no está sistematizada, de modo que –según el diagnóstico del porcentaje de mezcla y del objetivo de la producción– se prevé favorecer el desarrollo del pino o del rebollo, sin descartar la formación de masas mixtas⁵⁰. En todo caso, las palabras que siguen prueban el escaso bagaje del forestalismo español en la gestión de montes bajos de rebollo, y en particular de las masas *enresinadas*: “*Para avanzar en la gestión de las masas mixtas, será necesaria la puesta a*

⁴⁷ Se estima, según datos del Segundo Inventario Forestal Nacional, que en Castilla y León hay unas 279.000 ha de masas puras de rebollo, a las que hay que añadir 113.000 ha de mezclas rebollo-quejigoencina, 4.000 ha de mezclas con haya, 36.000 ha de mezcla con pino resinero o silvestre procedente de repoblación (*enresinamientos*), 6.600 de mezclas con pino silvestre natural, etc.

⁴⁸ Notas tomadas del Programa V.02 sobre *Recuperación de la cubierta vegetal*, p. 14 (PLAN, 2000).

⁴⁹ Programa V.03 sobre *Conservación y mejora de los bosques*, pp. 92-95 (PLAN, 2000).

⁵⁰ La dotación presupuestaria para este fin no se detalla, pues queda englobada en los 185.476.000 euros destinados a labores culturales en coníferas procedentes de repoblación. Partida, por otra lado, muy superior a la de muchos programas del Plan Forestal de Castilla y León (**Gráfico V.2.**)

*punto de modelos selvícolas que adapten los tratamientos a las diferentes dinámicas de crecimiento de las especies. Habrá que resolver también las dudas actuales sobre la verdadera calidad tecnológica de la madera de rebollo para sierra y la posibilidad real de producir trozas de grandes dimensiones*⁵¹.

Acercándonos progresivamente a los aspectos concretos de la gestión técnica de las matas de *Quercus pyrenaica*, las Instrucciones Generales para la Ordenación de los Montes Arbolados en Castilla y León se detienen, como es obvio, en los criterios selvícolas que deben guiar la ordenación de este tipo de montes⁵². En su artículo 125 –Cortas de regeneración en monte bajo– se precisa que “*la disminución, e incluso desaparición, de la demanda de leñas y carbones vegetales, apunta hacia un abandono masivo del método de beneficio de monte bajo, y su consiguiente cambio a monte alto*”. Bajo estas premisas, las Instrucciones manejan dos opciones: continuar con el régimen de cortas a matarrasa propias de *bardales* y *sardonales* o convertir este tipo de masa en montes medios y altos⁵³. De optarse por mantener el monte bajo, el tratamiento de cortas de regeneración será, como hemos dicho, el de cortas a hecho (o a matarrasa), cuya regeneración quedará garantizada por el rebrote subsiguiente a la corta, aunque en el caso de “*detectarse signos de agotamiento de las cepas o de los brotes de raíz podrían establecerse medidas de regeneración artificial*”. Por el contrario, si se persigue convertir el monte bajo en monte alto, caben otras dos opciones: favorecer la regeneración natural de la propia masa hacia un monte medio estricto o estructural⁵⁴, o abogar por la regeneración artificial, que puede suponer un cambio de especie principal. En el caso de favorecer la regeneración natural, la conversión a monte medio se propiciará mediante la reserva de resalvos en la cuantía y plazos necesarios para constituir el estrato

⁵¹ Programa V.03 sobre *Conservación y mejora de los bosques*, p. 112 (PLAN, 2000).

⁵² Aprobadas por decreto 104/1999, de 12 de mayo de 1999. Se encuentran resumidas y comparadas con las anteriores instrucciones de Ordenación en GARCÍA LÓPEZ et al. (2000).

⁵³ Estas Instrucciones, como en general la doctrina forestal, consideran que los montes de trasmochos son para leñas: “*Los montes de trasmochos son en realidad una modalidad de monte bajo*” (Art. 108). En definitiva, este tipo de apreciación obvia la existencia de actividades extraforestales en esos montes, fundamentalmente el uso ganadero, y reconoce únicamente el elemento silvícola. De modo que al aprovecharse los trasmochos para leña, su gestión se equipara a la de una mata elevada unos metros sobre el suelo.

⁵⁴ Por monte medio estricto entendemos que se refieren a la masa que nace de semilla o bellota, mientras que el estructural debe considerarse a la masa que aún conservando resalvos brotados de cepa, alcanza un porte considerable.

superior de la masa⁵⁵; mientras que, según estas Instrucciones, se optará por reforestar con especies que no forman parte del vuelo –como en el caso de los *enresinamientos*– cuando las causas de tal operación estén suficientemente razonadas, aportando datos de orden ecológico, fitosociológico, selvícola o económico que demuestren las ventajas de tal decisión⁵⁶.

No nos detendremos en otros aspectos de la gestión técnica que, por lo demás, han sido abordados en diversos trabajos, destacando los de ALLUÉ (1997), centrados en los montes bajos de la provincia de Segovia⁵⁷. Pero no podemos dejar de interesarnos por la evolución de los tratamientos selvícolas en los montes bajos, que no han variado en demasía respecto al *antiguo régimen forestal*. Comentábamos en el Capítulo III que las condiciones impuestas en el siglo XVIII a los rematantes de las subastas de carbón imponían la salvaguarda de algunos resalvos⁵⁸. Con más precisión, un testimonio de 1832 establecía que habían de respetarse 20 resalvos por fanega –unos 50 por ha–⁵⁹, por encima de los 35 / ha que recomienda a principios del siglo XX uno de los pocos trabajos forestales que abordan la cuestión (MADARIAGA, 1917, 276-279). En Segovia, hasta las ordenaciones de mediados de siglo XX, no se prescriben resalvos intensivos –del orden de 200 varas por ha– y es entonces cuando se plantean otras cuestiones, como las edades de corta de la sarda y las reservas, la preparación de terreno, la reforestación de esas matas, etc.

La mitad de las matas de *Quercus pyrenaica* de la provincia de Segovia se encuentran ordenadas, lo que es un hecho excepcional en el contexto de desatención del forestalismo ibérico hacia estos montes bajos (ALLUÉ, 1997, 193). No obstante, hay que puntualizar que el seguimiento de las ordenaciones ha sido

⁵⁵ El tipo y cuantía de los resalvos ha variado a lo largo de los últimos cien años, tendiéndose hacia tratamientos más conservadores. Es decir, se reserva mayor número de resalvos por hectárea y se alarga su vida –en algunos tratamientos superan los 120 años– (ALLUÉ, 1997, 192-198). Si las Instrucciones de Ordenación de Castilla y León dejan en manos de los técnicos establecer los criterios de corta, en otras comunidades como Madrid se establecen criterios más rígidos, que recomiendan dejar unos 400 resalvos por ha y limitan las cortas en linderos y riberas (Decreto 111/1988, que regula las *cortas en los montes bajos o tallares de encina y rebollo*).

⁵⁶ Art. 107.3. Instrucciones Generales para la Ordenación de los Montes Arbolados en Castilla y León.

⁵⁷ Al comentar que no se ha prestado una atención excesiva a los montes bajos de rebollo en las investigaciones forestales, resulta injusto no citar los trabajos de algunos autores, como los ya señalados de ALLUÉ (1995 y 1997), ALLUÉ y HERNÁNDEZ (1991), ALLUÉ, SERRANO Y BAUTISTA (1995), los de MONTOYA OLIVER o los de SERRADA HIERRO (vid. citas en ALLUÉ, 1995).

⁵⁸ Se distinguen dos estilos de corta tradicional: *a rapa y terrón* o *a uña y codo*. El primero, denominado generalmente *a matarrasa*, consiste en cortar los tallares a ras de suelo, cubriendo las cepas de arena para que vuelvan a brotar los estolones; mientras que la corta *a uña y codo* se funda en arrancar con huebras o a tirón el tocón viejo de la mata, dejando sólo la raíz viva para que eche renuevos.

⁵⁹ AMR, *Documentos pleito Riaza – Sepúlveda, Sin nº [1]*

deficiente y, en casos como *Los Comunes* (nº 79 del CMUP), los proyectos del PFE las paralizaron para reforestar el predio con coníferas.

La gestión técnica actual de *Los Comunes* se ocupa por separado de la parte de Sepúlveda y la de Riaza, inserta esta última en el Grupo de Montes nº 15 de la provincia de Segovia (Montes de Riaza), que engloba a otros montes bajos y medios del municipio (Dehesa del Alcalde, nº 80 de UP, y Hontanares, nº 81 de UP)⁶⁰. La parte de Sepúlveda se encuentra en una situación atípica: tras ser consorciada en 1964, se acogió a la ley 22/1982 de repoblaciones gratuitas en MUP, que anuló las deudas contraídas por la Comunidad y pasó los gastos a la administración. Recientemente estaba en trámite un programa de tratamientos selvícolas para actualizar la ordenación del monte. Pero este programa vuelve a desconocer todas las posibilidades de ordenación de este tipo de montes a largo plazo, además de aportar mucho a lo ya conocido sobre el manejo reciente de los montes bajos *enresinados*. Lo que si destaca es la zonificación del monte, de acuerdo con los porcentajes de cubierta y competencia de las especies repobladas (*Pinus nigra*, *Pinus sylvestris*) y del rebollo (*Quercus pyrenaica*) (**Cuadro V. 4.**). Este análisis de la vegetación, junto a los aprovechamientos actuales del monte y de la madera de los pinos reforestados, contribuye a que el orden de prioridades entre los usos potenciales del monte siga este sentido: producción de madera, pasto, caza, leña, uso recreativo, uso científico, uso paisajístico, producción de miel y producción de hongos.

Cuadro V. 4. Las masas de vegetación actual de *Los Comunes* de Sepúlveda (79 CUP)

Masas monoespecíficas de pino silvestre	En la zona más alta de Alquite y en zonas suroccidentales del monte. Densas y con poco sotobosque.
Masas monoespecíficas de rebollo	En zonas no repobladas o en repoblaciones frustradas. Se refiere a ellas como una degradación de las series de vegetación potencial.
Masas mixtas de pino silvestre y rebollo	Es la más común, conservando la estructura en fajas del tipo de siembra. Varía la dominancia en función de las estaciones y los trabajos selvícolas.
Masas mixtas de pino laricio y rebollo	Ubicadas en las estaciones más pobres y con problemas de hidromorfía. Dos rodales de <i>P. Radiata</i> , que apenas crece, y de <i>Cedrus atlantica</i> (1995)
Zonas de ribera	Pobres a excepción de la parte alta del río Serrano.
Pastizales	Mezclas de pastos naturales y enriquecidos.
Matorrales y roquedos	En zonas de repoblación frustrada y de roquedos.

Fuente: Programación de tratamientos selvícolas en el MUP nº 79 (DTMA Segovia, Documento inédito)

⁶⁰ El periodo de ordenación vigente en este grupo de montes va de 2003 a 2012, tras su ordenación extraordinaria en 2003.

A la postre, la gestión técnica actual del monte propone que, a pesar de las dificultades que implica el mantenimiento de la masa mixta, es oportuno respetar ambas especies. Se hace patente, no obstante, que la planificación del robledal resulta más compleja, pues no se conocen las posibilidades de que estructuralmente pase a formar un monte medio. En suma, la consigna es crear masas mixtas en las que, de acuerdo con la estabilidad de cada especie, predomine una u otra, tratando de controlar las mezclas según porcentajes y de formar bosquetes con cada especie.

Foto V.3., Foto V.4., Foto V.5. y Foto V.6. El Hayedo de la Pedrosa en la cabecera del río Riaza. Pie de encina en *La Dehesa* (MUP nº 60, Aldenaueva del Monte). Las carrascas cubren el final de la raña en *Los Comunes* de Fresno. Pinares de repoblación en el piedemonte de *Somosierra* (MUP nº 265, *El Raso*)



Valoración de la política forestal actual

Llegado aquí resumiremos algunas ideas sobre la política forestal actual y sus efectos en los paisajes forestales de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama:

Política forestal e historia forestal. Esta investigación ha acudido a la historia como método para entender los paisajes forestales actuales. Complementariamente, ha analizado los discursos forestales que se han manejado en los dos últimos siglos, poniendo de manifiesto el uso del pasado como argumento para legitimar la política forestal: ya fuera clamando por el mal estado de los montes y la necesidad de cambiar su gestión, o publicitando los grandes progresos de la administración forestal.

En la política forestal actual, la perspectiva histórica está presente de forma nominal en las introducciones de los planes y de la bibliografía que los estudia y discute. Pero no pasan de ser visiones anecdóticas del pasado de los montes, en general desenfocadas o mal utilizadas como argumento de autoridad⁶¹. Obviamente, la historia forestal no es el ámbito en el que se mueven las leyes y los planes forestales estatales y autonómicos, ni la bibliografía sobre política forestal. Pero dado que con insistencia se remiten una y otra vez al pasado, conviene recoger y valorar sus pretensiones. No se trata de criticar por criticar, pero tanto los defensores como los detractores de la política forestal actual, realizan unas lecturas históricas harto simplistas. Valgan algunos tópicos que se escriben al socaire de la historia forestal. Se dice, por ejemplo, que grandes extensiones de España se han deforestado a causa de la Mesta, la Armada Invencible, la política de la marina o las desamortización, olvidando que en cada territorio el manejo del monte ha dependido de las condiciones locales o comarcales⁶². Algo de esto también se repite en el siglo XIX, cuando muchos de los primeros ingenieros de montes echaban la vista atrás para denunciar la ineficacia de la gestión forestal comunitaria del Antiguo Régimen y sus consecuencias deforestadoras. Esta perspectiva, que destacaba el papel “heroico” y “redentor” de la nueva administración forestal, sigue siendo dominante entre muchos forestalistas⁶³.

⁶¹ Huelga traer aquí un listado exhaustivo de esos trabajos que, a nuestro parecer, malinterpretan la historia forestal. Por lo demás, muchos de ellos ya han sido citados a lo largo del capítulo.

⁶² La obra de BAUER MANDERSCHIED (1981) tiene mucho que ver con estas simplificaciones, que se repiten en trabajos que pretenden resumir la historia forestal de la Península Ibérica (MUÑOZ GOYANES, 1983; GARCÍA ABRIL et al., 1989; GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE LINARES, 1999; MESA, 2002; VALLADARES et al., 2004; etc.)

⁶³ Estas consideraciones se han tratado de refutar al final del **Capítulo III**.

La historia de los montes, desde luego, no puede ni debe reducir la realidad forestal a su condición histórica –historicismo– ni convertirse en el sostén doctrinal de la planificación forestal a escala nacional o regional. Cosa bien distinta es partir de un análisis forestal rico y matizado, unido a un estudio del desarrollo histórico, para captar mejor sus orígenes y naturaleza. En tal caso, la historia sí puede ser una ayuda importante para saber qué territorio forestal se quiere (MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, 2004). De ahí que los nuevos Planes de Ordenación de Recursos Forestales –a escala comarcal– deban entender la historia forestal como un elemento más de su repertorio, como una buena manera de interpretar la forma y el funcionamiento tradicional de los montes y ponderar su valor patrimonial.

El nuevo discurso forestal. En páginas precedentes se ha insistido en el actual discurso forestal que se ha ido forjando en las dos últimas décadas y que ha cristalizado en un nuevo esquema de planificación forestal. Este diseño se ha apoyado, de un lado, en la realidad y desarrollo del Estado de las autonomías y, de otro, en criterios globales y europeos de planificación y conservación de la naturaleza. Dicha doctrina se ha reflejado en el Plan Forestal Español (PLAN, 2002) y en los planes forestales de las CC. AA. –entre los que se cuenta el de Castilla y León (PLAN, 2000)–, que se inspiran en los criterios de sostenibilidad y multifuncionalidad emanados de instancias internacionales y de la revisión de la política forestal española del periodo 1940-1986.

Una cosa, sin embargo, son los mensajes programáticos de planes de rango autonómico y nacional y otra muy diferente su aplicación. De este modo, la gestión técnica de los montes, que se realiza a escala local a través de las ordenaciones de montes –tanto da que tengan 100 ó 1.000 ha– es la gran herramienta de intervención forestal desde el siglo XIX; y su orientación no ha conocido la misma revisión en sus técnicas y objetivos que los planes y estrategias forestales regionales. Los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales son, de hecho, una posibilidad para mejorar la intervención forestal, combinando escalas y perspectivas que permitan aplicar en cada territorio el nuevo discurso forestal.

Un ejemplo curioso de la divergencia entre los nuevos discursos forestales y el quehacer de la administración forestal, es que ahora se denomine *restauración de la cubierta vegetal* (PLAN, 2002) o *recuperación de la cubierta*

vegetal (PLAN, 2000) a las repoblaciones forestales..., que siguen siendo lo que eran. Algo parecido ocurre con los cuidados selvícolas, a los que el Plan Forestal de Castilla y León (PLAN, 2000) titula *acciones para la conservación y mejora de los bosques*. Da la sensación de que ha cambiado el envoltorio, pero la mercancía es la misma.

En lo que se refiere a la comarca de Riaza–Somosierra, esta discordancia se manifiesta en la prescripción de forestaciones *duras*⁶⁴ y en los criterios de gestión forestal continuistas, en el caso de los polémicos *enresinamientos* de las matas de roble.

El tránsito entre políticas forestales. Esta disimetría entre discursos y acciones de la administración forestal actual recuerda situaciones semejantes en el pasado. Ya advertimos en capítulos anteriores, la manera de formarse, en otras épocas, una doctrina, que cristaliza en un modelo de gestión forestal, para plasmarse décadas después sobre el territorio. Desde la misma creación del Cuerpo de ingenieros de montes se manifiesta que la formación de una doctrina forestalista avanza con mucho adelanto a la ejecución territorial de esos programas.

De nuevo las matas de roble del piedemonte de Riaza y los rasos serranos de Somosierra sirven de ejemplo; nos remitimos a lo dicho por Máximo Laguna en 1864, cuando expuso por vez primera la oportunidad de repoblar esos montes, idea reiterada por otros ingenieros y sólo ejecutada cien años después⁶⁵.

Actualmente detectamos parecidas circunstancias, pues las actuaciones no terminan de acoplarse al mensaje de la nueva doctrina forestal, condicionadas por una realidad comarcal y local –también en lo administrativo– dominada por la inercia. De este modo, al igual que en el pasado el manejo y aprovechamiento de *Los Comunes* condicionaba la gestión forestal, ahora la inercia de las repoblaciones recientes y la falta de concreción en los criterios de uso y gestión de los montes, condiciona la ejecución de programas alternativos.

Continuismo en el quehacer forestal. Volvemos, por último, al embrionario desarrollo de una perspectiva comarcal en la política forestal, que de momento no desdice la gestión territorial fragmentaria de las ordenaciones

⁶⁴ Nos referimos al programa regional de forestación de tierras agrarias, que subvenciona en la zona de la Sierra de Ayllón las forestaciones con *Cedrus atlántica* sobre las matas de roble (*Quercus pyrenaica*).

⁶⁵ Otras referencias y un comentario más amplio de estas cuestiones en el **Capítulo IV.1.**

de montes. Y el continuismo se manifiesta en muchos aspectos recogidos hasta aquí: en los *enresinamientos*, los tratamientos selvícolas y, particularmente, la tendencia a *forestar por forestar* ejemplificada en el caso de las forestaciones de tierras agrarias. En la zona que estudiamos aún sigue primando la cantidad sobre la calidad en las repoblaciones, prueba de la inercia de actitudes hacia el monte que demuestran una concepción utilitarista del territorio.

CONCLUSIONES

A pesar de los cambios acontecidos en los últimos decenios, el paisaje forestal de la vertiente segoviana de la Sierra conserva muchos rasgos de la organización territorial fraguada desde la Edad Media. Las repoblaciones forestales recientes homogenizan el paisaje serrano y el desuso del monte desdibuja sus contornos, pero aun así es posible reconocer retazos del paisaje tradicional, cuya coherencia hace décadas que se perdió. Nos referimos a los antiguos *rasos* –hoy forestados– de las vertientes y cima de las *sierras*, la superficie ondulada de surcos y caballones en las centeneras de las laderas bajas de esos comunes o la línea de la cañada de la Vera de la Sierra, que recuerda la frontera aproximada entre pastos y *panes*. En la cóncava unión de la ladera y el llano, la frondosidad de robles, fresnos y sabinas denota los límites de montes y dehesas concejiles, claro que la vegetación, que va cubriendo las parcelas abandonadas y ocultando sus cercas, diluye los contornos otrora nítidos de lo común y lo particular. Más abajo están los pueblos y, en su entorno, el verdor de ejidos y prados cercados. Pero no sólo el abandono y la reforestación corrompen el paisaje tradicional de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama; son nuevas casas, naves ganaderas, a veces tiras de adosados o urbanizaciones adaptadas a los longueros las que transgreden los límites de los pueblos y representan –seguro– la mayor amenaza para este paisaje rural que se resiste a perder su añeja apariencia.

Sin embargo, el paisaje no es una ruina. Es un artefacto en tanto que lo construye e imagina el ser humano, y es dinámico en la medida en que se

encuentra sujeto al movimiento de la naturaleza y a la voluntad del hombre. Es, de hecho, un concepto de agregación, interpretación y erudición demasiado amplio para el objeto de esta investigación, que se ha limitado a desarrollar algunos elementos del mismo. Predominan en este trabajo los elementos sujetos a una interpretación analítica —propiedad, usos y aprovechamientos y vegetación—, sin despreciar otros acercamientos derivados de su percepción o representación. Evidentemente, concebir lo paisajístico en dos esferas simplifica el concepto, pero nos permite diferenciar el cuerpo principal de esta investigación (“la evolución del paisaje forestal”), respecto de otros aspectos abordados colateralmente, que también la han enriquecido, caso de la formación de un discurso *forestalista*.

Se ha justificado repetidamente por qué el *paisaje forestal* es el objeto de estudio de este trabajo, a lo que añadiremos tres argumentos decantados a lo largo de la investigación. El paisaje es un concepto de aluvión, que sintetiza y representa la territorialidad de muchos sistemas (naturales, humanos, intelectuales y espirituales), invitando a que esta tesis haya aspirado a ofrecer una imagen integral de los montes. En segundo lugar, el paisaje se manifiesta comúnmente a escalas medias, coincidiendo muchas veces con la noción de comarca, por lo que en el trabajo se ha priorizado el estudio a esas escalas, alternando la perspectiva general de toda la vertiente serrana y la local / comarcal de *Los Comunes de Sepúlveda y Riaza*. Por último, y en relación con lo anterior, comarca y paisaje son dos términos evocadores, recientemente adoptados por el vocabulario de la política forestal, de modo que precisar su empleo y ponerlo en relación con su contenido histórico ha sido otro de nuestros afanes.

Ciñéndonos al contenido de la investigación, resulta oportuno recapitular sus conclusiones en orden cronológico, comenzando por el paisaje forestal del Medioevo y concluyendo en nuestros días (**Figura V.5**). Ahora bien, dado que en cada capítulo se han desarrollado unas conclusiones particulares, reservamos para estas últimas páginas sólo algunas ideas generales que nos han acompañado en todo momento.

Al remontar la investigación a los siglos XI y XII se partía de la hipótesis de que en las dos centurias anteriores, la zona había estado escasamente ocupada y explotada, mientras que los paisajes forestales habrían conocido cierta *naturalización*. Desde que el territorio fuera repoblado hace un milenio, la

ocupación del suelo ha sido estable y la explotación de los recursos no ha dejado de ser intensa, aunque con oscilaciones. De tal suerte que cada capítulo de esta investigación se ha hecho coincidir con etapas en las que el paisaje forestal ha experimentado variaciones en su dinámica y estructura. Obviamente, los periodos anteriores al siglo XIX no se han definido tanto por un cambio radical en la propiedad, por los modos de gestión o por el estado de la vegetación, como por el progresivo aumento de los intereses sobre esos recursos; por el contrario, a medida que nos hemos acercado en el tiempo, definir esos cambios ha sido más sencillo y preciso.

Figura V.5. Síntesis de la evolución de los elementos del paisaje forestal

Periodo	Elementos del paisaje forestal			Discurso y otros elementos
	Propiedad	Aprovechamiento	Vegetación	
XI - XVI	Constitución de la estructura fundiaria	Derechos de uso de lógica comunalista y gestión local / comarcal	Deforestación derivada del uso del monte	Utilitarista. Primeras ordenanzas y disposiciones reales
XVII - XIX	Readaptaciones del régimen comunal concejil	Intensificación de usos y creciente complejidad en la gestión del monte	Continuidad. Mayor interés por el arbolado	Consideraciones en torno a la carencia y necesidad de energía
1848 - 1939	Desamortización civil. División de <i>Los Comunes</i>	Sustitución de la gestión concejil por la nueva administración forestal	Continuidad. Mayor demanda del monte	Institucionalización de la ciencia forestal (ciencia y política)
1939 - 1986	Retorno de fincas al Estado (compra y consorcio)	La repoblación se impone a otros criterios de gestión forestal y rural	La repoblación masiva cambia la cubierta	Se pone en práctica la doctrina de un siglo de forestalismo
1986 - 2007	Consolidación de la propiedad forestal (UP, convenios)	Continuidad. Creciente valoración ecológica y paisajística del monte	Regeneración natural y más forestaciones	Nuevo discurso forestal, sin clara aplicación territorial

Fuente: Elaboración propia

En primer lugar –tal y como se documenta en el **Capítulo I**– sorprende la antigüedad de los paisajes forestales de este espacio, forjados durante la ocupación medieval del territorio y que, al menos desde el siglo XVI, se organizan y se presentan, salvo matices, de forma similar a como arriban a la década de 1960. Prueba de este panorama, es que en los *antiguos términos comunes de Sepúlveda y Riaza*¹ los testimonios de las primeras décadas del XVI

¹ Al final del **Capítulo I** se desarrollan ampliamente las conclusiones y se pone el acento en varios aspectos del paisaje forestal: la influencia de la frontera y la despoblación de la *Extremadura castellana* sobre los bosques; la naturalidad y presencia histórica del pinar en la Sierra de Guadarrama; las referencias medievales a otras especies: hayas, robles, encinas, sabinas, acebos, fresnos...; la apertura del paisaje forestal: rozas y pastizales; la domesticación del monte: cambios inducidos por los sistemas de gestión y aprovechamiento; la formación de estructuras para la gestión del monte; la construcción de una identidad forestal.

confirman el intenso y conflictivo uso de los montes de la vertiente segoviana de la Sierra, siendo ya una preocupación para las comunidades del piedemonte los amplios rasos en la sierra y las rozas en los robledales de la rampa.

En segundo lugar, la profunda explotación de los recursos forestales por aldeas, pueblos y comunidades, derivó en conflictos *intercomunitarios*, que en el caso de *Los Comunes* se intensifican al no encontrarse claramente deslindados los derechos de uso. No en vano, uno de los hilos conductores de la investigación ha sido el conflicto entre las Comunidades de Villa y Tierra de Sepúlveda, Fresno de Cantespino y el concejo de Riaza, que arranca en el siglo XIII y no se cierra hasta principios del XX. Pero más allá de las disputas entre los usuarios del monte, muy pronto otros actores hacen sentir su interés por los recursos de los montes: nos referimos a la Mesta y a la Corona, genéricamente interesada en la conservación de los bosques y particularmente impelida por las necesidades energéticas (carbón y leña) de la Corte y otros establecimientos Reales (Palacio de la Granja, Reales fábricas de paños y vidrio). Este es un proceso que se acentúa a lo largo de la Edad Moderna y que en el siglo XVIII se manifiesta en las Ordenanzas de montes y plantíos, cuya aplicación en varios pueblos de la provincia hemos analizado en el **Capítulo II**². La concurrencia de intereses de menor escala no debe ocultar que la más intensa competencia por el uso de los recursos forestales acontece dentro de cada comunidad. No faltan a lo largo del siglo XVI o el XVIII, conflictos entre los habitantes de la Villa y los de la Tierra, en particular los de los *ochavos* de la Sierra, que suelen reflejar la pugna entre los propietarios de grandes cabañas y los pequeños ganaderos, campesinos, jornaleros, pegujaleros, etc.

Al fin, la competencia por aprovechar los recursos forestales acompaña el uso de *Los Comunes* a lo largo del Antiguo Régimen, prolongándose durante el siglo XIX, cuando a todos estos intereses se suman los derivados de la construcción del Estado liberal. Pero antes de eso, en el siglo XVIII y principios del XIX, la conflictividad se recrudece hasta tal punto que la presión roturadora hizo que la Junta comunera reconociese (cobrando pequeñas rentas) las ocupaciones en diversas zonas del monte.

² La preocupación de la monarquía por el estado de los montes –constantemente repetida desde principios del siglo XVI– no refleja una conciencia “ecologista” o un punto de racionalidad en el aprovechamiento del monte, tal y como algún autor contemporáneo ha querido ver. Se trata más bien de una prevención interesada en poner a salvo las necesidades de esa institución y otras necesidades de la Corte.

Por otra parte, la Ordenanza de montes y plantíos de 1748 es un precedente de la intervención de la Corona sobre los montes, a la que seguirá la Ordenanza de 1833 y la constitución de una administración forestal moderna desde mediados del XIX. La norma de 1748 es bien conocida por quienes se han interesado en la historia forestal; sin embargo, más allá de lo que dice su enunciado, apenas se ha trabajado con los documentos derivados de su aplicación, entre los que se cuentan las certificaciones de montes y plantíos, que a petición de la *Superintendencia de montes* elaboraron los pueblos. Esa información prueba el incumplimiento general de la ordenanza, cuyos logros palidecen en comparación con sus ambiciosos objetivos. Numerosos testimonios de la época muestran la oposición del campesinado a su aplicación y la incapacidad de la Corona para hacerla cumplir. Esto no significa que la población rural fuera *arborícola* y la institución concejil enemiga del monte, tal y como sugieren *forestalistas* del siglo XIX y XX, sino que una política de tal alcance –como tantas otras de este periodo³– se perdía en las palabras, incapaz de promover el cambio estructural que esas medidas exigían. Por lo demás, era demasiado pedir a jornaleros y pegujaleros que plantaran árboles, por su propia cuenta y con limitadísimos medios técnicos, para beneficio de la Corona.

En su momento se explicó que, a pesar de las ventas de baldíos, los cambios de propiedad y jurisdicción de los montes (señorialización, venta de jurisdicciones, etc.) o las ocupaciones y repartos de tierras concejiles, el modelo de explotación del *régimen comunal concejil* tuvo continuidad en la Península Ibérica hasta finales del siglo XIX e, incluso, hasta la segunda mitad del siglo XX. Otra cosa es, que con ese tipo de transformaciones en la propiedad de los montes o con otras referidas a su uso y al control de sus producciones, ese régimen de aprovechamiento se adaptara y evolucionara a lo largo de siglos. Estamos en desacuerdo, por tanto, con quienes se refieren a la política de montes y plantíos –y a otras políticas ilustradas– como precedentes de las políticas liberales, pues se apoyan en un argumento finalista y acrítico, que arrincona otras perspectivas que enriquecen el análisis histórico.

Siendo cierto que a lo largo del siglo XIX y principios del XX la continuidad es la nota dominante en la cubierta forestal de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, las estructuras de esos paisajes conocen un auténtico terremoto, que sacude la propiedad de los montes y la gestión de sus aprovechamientos.

³ Es el caso de los repartos de tierras concejiles, la propia reforma fiscal del Catastro de Ensenada y demás proyectos ilustrados.

Sin duda, la desamortización civil ejemplifica mejor que ninguna otra política liberal el rotundo cambio que conocen los montes durante el siglo XIX. Las cifras que arrojó el proceso enajenador en los *antiguos términos comunes de Riaza y Sepúlveda* son esclarecedoras: aproximadamente un 40 % del monte – es decir, 5.000 hectáreas de las 12.500 originales– se subastaron, la mayor parte en grandes lotes de entre 200 y 700 ha y sólo algunas pequeñas parcelas, que coinciden mayoritariamente con las labradas anteriormente por campesinos de los pueblos cercanos, fueron accesibles a ese grupo de usuarios del monte.

Tan importante cambio de manos afectó escasamente a la vegetación de *Los Comunes*, pues los predios enajenados coincidían con las altas vertientes de la Sierra, que desde hacía siglos estaban convertidas en *rasos*. Así las cosas, estos montes siguieron pelados y se pastaron tal cual se hacía desde siglos atrás, por lo que el cambio más relevante que introdujo la desamortización de esas *sierras* consistió en redefinir sus condiciones de uso. Los nuevos (y absolutos) propietarios de esos montes ya no fueron estorbados por los derechos de uso de los vecinos comuneros y aprovecharon desde entonces las hierbas de sus montes con sus propios ganados o las arrendaron a los grandes rebaños.

La enajenación de estas enormes fincas se vio favorecida por la disolución en 1837 de las comunidades y otras instituciones concejiles del Antiguo Régimen, de modo que, al carecer las entidades propietarias de un claro reconocimiento jurídico, se debilitó su resistencia a la privatización de esos montes. Pero aún así, y a pesar del contexto privatizador de la segunda mitad del siglo XIX, las resistencias a la desarticulación de usos y derechos comunales fueron intensas, pugnándose por la conservación de los montes afectados por la ley desamortizadora. De este modo, entre otras oposiciones a la enajenación, encontramos que ciertos montes se catalogaron como robledales o pinares, cuando realmente estaban poblados por otras especies susceptibles de ser enajenadas, o llegó a defenderse en los tribunales la propiedad de algunos montes, como el de Navafría.

Por lo demás, la desamortización de los *rasos* de las faldas de la sierra contrasta con la conservación de las *matas* del piedemonte riazano, lo que confirma una aplicación rigurosa y coherente de las excepciones a la enajenación que planteaba la *Ley de Montes* de 1863. Esto, junto con la división definitiva de

la finca no desamortizada en 1925 –que puso fin al conflicto *intercomunitario*– abolió la estructura de la propiedad antiguoregimental⁴.

La *estatalización* de la gestión forestal fue, junto a la desamortización, el otro gran proceso que quebró la estabilidad del sistema de aprovechamientos comunal y concejil de los montes. Es un tema profusamente investigado en diversas zonas de España y bajo diferentes prismas, pues no en vano la creación de una nueva administración forestal, que suple a los tradicionales gestores del monte, dio lugar a una amplia gama de reacciones en el mundo rural, entre las que la protesta social no fue inhabitual. En la vertiente segoviana de la Sierra se ha estudiado el modo en que fue imponiéndose la nueva administración forestal, haciendo hincapié en la planificación de los aprovechamientos de los montes bajo su tutela. No consideramos que desde finales del siglo XIX el distrito forestal de Segovia introdujera una profunda ruptura en el modo de uso de los montes, más bien se ocupó de programar los aprovechamientos de los montes, limitando ciertos esquilmos y regulando la explotación de los productos forestales⁵. De hecho, al comparar los aprovechamientos de pastos y leñas de finales del XVIII y principios del XX, se advierte que los esquilmos son parecidos o superiores –en el caso del carbón–, quedando claro que los aprovechamientos forestales estaban más sujetos a las condiciones socioeconómicas de esta zona que a la doctrina *forestalista*.

El desarrollo de la nueva administración forestal –que anula el tradicional margen de maniobra concejil– acarreó con frecuencia la hostilidad del mundo rural, ya fuera a través de la resistencia de las corporaciones locales, tradicionales gestores de los montes, o de la oposición cotidiana de la población rural. Esa conflictividad social, reflejo de la erosión de los regímenes comunales concejiles, varió dependiendo del arraigo regional o comarcal de los usos comunitarios del monte, pero generó en conjunto una respuesta frente al forestalismo español.

Por su parte, desde su creación, el Cuerpo de Montes tuvo que plantar cara a las resistencias del mundo rural, a la vez que en el seno de la administración debía contestar a las orientaciones más liberales, que abogaban por extender la

⁴ Quedan, no obstante, dos testimonios del complejo entramado propietario del Antiguo Régimen: el término de *Los Comunes* está separado físicamente de Sepúlveda (de cuyo ayuntamiento depende), formando un singular enclave territorial en el mapa administrativo de Segovia, en tanto que dos praderas del monte (*Navahorcajo* y *San Benito*) siguen siendo de aprovechamiento común para Riaza y Sepúlveda.

⁵ La falta de personal –tantas veces recordada por los medios forestales de la época– no permitía, de hecho, que los distritos forestales y otros organismos del ramo realizaran las tareas a las que aspiraban.

propiedad privada a todos los montes del país. En este trabajo se ha prestado especial atención al discurso *forestalista* en relación con el mundo rural, que estuvo condicionado por una interpretación de los usos forestales tradicionales y, en ocasiones, por una relectura de la historia forestal o, más bien, una valoración sin pruebas de las relaciones entre las sociedades y los montes⁶. El forestalismo español parte de una apreciación unívoca sobre el estado del monte en el momento en que se constituye el Cuerpo: los montes españoles se encuentran en un estado catastrófico. Pocas voces matizan esta valoración, pues incluso en zonas donde el bosque conserva una presencia importante –caso de Valsaín, Navafría o El Espinar, en la vertiente segoviana de la Sierra– son más las críticas al *desordenado* estado de las masas, que parabienes por su conservación a lo largo de siglos. Del mal estado de los montes se acusa a la gestión tradicional de los pueblos, aunque las palabras suelen ser más contundentes (depredación, esquilmo, avaricia del campesinado, “lo que es del común es de ningún”, etc.). Para justificar estas aseveraciones se echa mano de la historia, de modo que algunos ingenieros de montes, citados en el **Capítulo III**, reducen el pasado de los bosques a una decadencia continua e irremediable desde el Medioevo⁷. Por otra parte, esta lectura interesada de la historia eleva la intervención del Cuerpo de Montes a la categoría de redentora.

Conviene aclarar que la nueva administración forestal, si bien se opuso a la privatización de los montes, no defendía en absoluto la propiedad del Antiguo Régimen. De hecho, como venimos diciendo, los usos comunales fueron uno de los caballos de batalla del discurso forestal, que culpaba de haber arruinado los montes de la Península Ibérica a este tipo de gestión comunal. Es preciso matizar, sin embargo, que cuando se alude a un discurso corporativo inevitablemente se generaliza, razón de más para destacar las voces disonantes dentro del Cuerpo de Montes, pues muchos trabajos de los pioneros en la profesión forestal demuestran una sensibilidad y un aprecio especial por las formas de explotación tradicionales de los montes⁸. Y, en lo que hace a la

⁶ Creemos, por lo demás, que es un tema menos estudiado por la bibliografía forestal, que ha hecho especial hincapié en las disputas entre los desamortizadores (Hacienda) y los ingenieros de montes (Fomento).

⁷ A lo largo de la investigación se han comentado las interpretaciones sesgadas de algunos ingenieros de montes, que se apoyan principalmente en la lectura de recopilaciones legislativas y de los testimonios de algunos ilustrados. Son fuentes más valorativas que descriptivas y usan, por lo común, un lenguaje alarmante, lo que vuelve a demostrar la enorme diferencia entre describir la estampa del monte e interpretarla.

⁸ En ocasiones, los ingenieros reconocieron la utilidad de los aprovechamientos comunales porque paliaban las condiciones de vida de jornaleros y braceros, evitando así una mayor conflictividad rural en las primeras décadas del siglo XX.

vertiente segoviana de la Sierra, no faltan ingenieros que a principios del siglo XX valoraban la racionalidad y belleza de paisajes creados y conservados por las comunidades locales, por ejemplo, las dehesas del piedemonte del Guadarrama.

La doctrina forestal también tuvo su eco en los *antiguos términos comunes de Sepúlveda y Riaza*. En dicho montes no se puede hablar de una conflictividad generalizada, en respuesta a la intervención estatal y a los cambios en la gestión técnica de los bosques, pero sí menudean las divergencias entre ganaderos comarcanos y la administración forestal e, incluso, entre los propios ayuntamientos y los ingenieros. No en vano, en las memorias anuales del distrito forestal de Segovia abundan las quejas y diatribas contra los pueblos por su falta de colaboración con las disposiciones de los ingenieros.

La creación de un canon forestal y la evolución de la conciencia *forestalista* se manifiesta en *Los Comunes*, a través de la negativa valoración de su cubierta y de una clara idea de lo que esos montes deberían ser. La primera referencia de la moderna ingeniería de montes a estos predios la encontramos en la *Memoria de reconocimiento de la Sierra de Guadarrama bajo el punto de vista de la repoblación de sus montes* de LAGUNA Y VILLANUEVA (1864). Desde entonces hasta hoy apenas ha variado la pésima valoración de los *bardales* y *rasos* de los *antiguos Comunes de Riaza y Sepúlveda*, que justificaba desde finales del siglo XIX las insistentes peticiones de los *forestalistas* para que se repoblaran esos predios.

Aunque en 100 años de existencia del Cuerpo de Montes no se cumplieron con las pretensiones manifestadas por los primeros ingenieros, sí se creó una conciencia favorable para la restauración de la cubierta forestal, que comenzó a ser puesta en práctica en los inicios del siglo XX y masivamente desde 1940. Aparte de la reforestación, la labor del Cuerpo de Montes se centró en la confección y consolidación del catálogo de montes de Utilidad Pública, en proyectar sus aprovechamientos forestales y en desarrollar las primeras Ordenaciones de montes. Precisamente, las Ordenaciones de montes en la provincia de Segovia –donde se realizaron algunos de los primeros proyectos de la Península– indican que se atendió principalmente la selvicultura de las masas pinariegas de la Sierra (Valsain, El Espinar y Navafría) y de la llanura (la *tierra de pinares segoviana*). Tan es así, que los aspectos de la gestión técnica de los

montes bajos de *quercíneas* apenas ocupan espacio en los escritos de los primeros ingenieros, ni en los trabajos de los distritos forestales⁹.

A la postre, el conflicto inherente a la gestión del monte entre el régimen comunal concejil y la nueva administración forestal conllevó que el sistema triunfante elaborara un discurso reinterprelativo de la historia de los montes. Esta investigación no comparte la interpretación histórica de ese discurso –que hoy día sigue predominando en los ámbitos forestales–, según la cual la gestión comunal y concejil llevó los montes a un estado crítico. Albergamos dudas de que eso ocurriera, al menos en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama. En primer lugar porque la estabilidad predominó en los paisajes forestales de la zona entre los siglos XVI y XIX. En segundo lugar porque esos regímenes de aprovechamiento de los montes, todo lo intensos que fueran, no carecían de orden ni estaban sujetos a la depredación de los vecinos, como algunos autores han querido ver, sino que se encontraban regulados por normas fundadas en la experiencia local, además de penar con gran dureza las infracciones¹⁰. Finalmente, este tipo de gestión forestal sobrevivió durante más de ocho siglos y, aparte de *arrasar* –*esquilmar*, etc.– las amplias vertientes serranas, permitió también que se conservaran montes, dehesas y matas como espacios vinculados estrechamente a los sistemas agrarios y ganaderos de escala local y comarcal. De hecho, los tan apreciados pinares de Valsaín, Navafría o El Espinar no sólo han pervivido gracias a la intervención de los ingenieros de montes desde finales del siglo XIX –o de la Corona en el caso de Valsaín (1761)–, sino la que son, antes de todo, la herencia de un sistema de explotación forestal que permitió su regeneración secular. No es poca cosa para un régimen que demuestra una notable *estabilidad*¹¹ a lo largo de varios siglos, reflejo en definitiva de su sostenibilidad¹².

⁹ En Segovia, las primeras Ordenaciones de montes medios y bajos datan de 1882, 1919 y 1929, sin que apenas aporten algo a la gestión tradicional de estas *matas*: tal vez unos criterios más conservadores en la reserva de resalvos y en su edad de corta. Estos aspectos se han desarrollado en el **Epílogo**.

¹⁰ Estos no quiere decir, como se ha dicho a lo largo de la investigación, que los aprovechamientos de los comunales fueran justos y democráticos. Obviamente, estos patrimonios estaban sujetos al gobierno concejil y a los intereses oligárquicos que representaban.

¹¹ La capacidad de un sistema para absorber impactos antes de que mute o acontezca un episodio crítico refleja su estabilidad y permite, por tanto valorar su gestión.

¹² Estas apreciaciones se refieren a la zona investigada, ya que en otros territorios ibéricos la explotación de los recursos naturales, basada en sistemas de gestión tradicionales (locales, de base orgánica) sí que pudo conocer periodos críticos. No obstante, prevalece la sensación de que esos periodos críticos de los que habla la literatura forestal del siglo XIX obedecen, fundamentalmente, a las interferencias de las actividades industriales con los modos de explotación tradicional de los montes (la minería, las necesidades ferroviarias o las nuevas actividades industriales) y a las respuestas de algunas comunidades locales contra la nueva administración liberal (incendiarismo, destrucción de producciones, furtivismo, violencia, etc.).

Hay que destacar, por otro lado, que a finales del siglo XIX y principios del XX se consolida una nueva perspectiva sobre los espacios forestales, pasando la vegetación a un primer plano como objeto de discusión y condición para el porvenir de los espacios forestales¹³. Con anterioridad, sólo los testimonios de eruditos, viajeros y, puntualmente, la documentación de la intendencia forestal del Antiguo Régimen se ocupaban explícitamente de la cubierta forestal.

En definitiva, los montes de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama conocen una inflexión radical durante el siglo XIX y principios del XX, que afectará a los cimientos de esos paisajes (su propiedad y aprovechamiento) y avanzará la profunda transformación de la cubierta vegetal de esos montes durante la segunda mitad del siglo XX. Y es que a partir de 1940 los paisajes forestales de la Península Ibérica van a conocer una transformación como nunca antes habían sufrido. Las repoblaciones forestales en el marco de un programa de orden nacional, unidas a la regeneración espontánea de la vegetación en espacios agrarios marginales, provocaron un cambio fundamental en la cubierta arbórea. Se completan, en cierto modo, las transformaciones anteriores en la estructura fundiaria y la gestión forestal.

Quizá se pueda criticar el orden expositivo, pero el lector que haya llegado hasta aquí habrá reconocido que las conclusiones del **Capítulo IV** han sido valoradas ampliamente en el **Epílogo**. Este es el motivo de que no insistamos más en las consecuencias del proceso repoblador de la segunda mitad del siglo XX en la vertiente segoviana de la sierra. Tan sólo señalar que fueron décadas en las que el objetivo repoblador pasó por encima de otras consideraciones y aprovechamientos forestales, lo que dislocó, obviamente, los usos tradicionales de los montes e incluso desautorizó las ordenaciones ya iniciadas por los distritos en algunos predios.

En comparación con el panorama español, destacan dos aspectos de lo acaecido en los montes de la provincia de Segovia: por una parte se repueblan menos hectáreas que en el resto de las provincias españolas y, por otra, sorprende que la superficie gestionada por el Patrimonio Forestal del Estado (PFE) a nivel provincial suponga menos de la mitad de lo repoblado (47%), el mismo porcentaje que lo forestado por el distrito forestal. Sin embargo, en la *los*

¹³ Resulta fundamental en este cambio de perspectiva el quehacer de los ingenieros de montes, que valoran las especies forestales y su importancia *cosmológica* a raíz de las excepciones anunciadas en la Ley de desamortización general de 1855 (COMENTARIOS, 1987).

antiguos términos de Sepúlveda y Riaza la práctica totalidad de la superficie repoblada (unas 5.000 ha) corrió a cargo del PFE / ICONA, que desde la década de 1960 se esforzó en repoblar el “núcleo de Somosierra”.

Tanto a escala provincial, como en los montes de la comarca de Somosierra-Riaza, la intervención del PFE se llevó a cabo planificadamente (a través de proyectos que declaraban zonas de interés forestal) y conllevó intensos cambios fundiarios, debidos a las compras y a los consorcios del PFE/ICONA. De hecho, en *los antiguos términos comunes de Riaza y Sepúlveda* se compraron y consorciaron buena parte de los montes que un siglo antes se habían vendido en desamortización, claro que la vuelta al dominio público (del Estado) no significó un retorno a sus antiguos propietarios (los pueblos).

Páginas atrás se han justipreciado las repoblaciones de los *rasos* de las altas vertientes de la Sierra de Guadarrama, los *enresinamientos* de las *matas* del piedemonte rañoso y, de nuevo, la justificación doctrinal de estos trabajos forestales. Resta recordar que el paisaje forestal actual se encuentra profundamente condicionado por estas repoblaciones recientes. Así se ha puesto de manifiesto al analizar las políticas forestales y la gestión técnica actual, pues aunque la planificación forestal se arrope de nuevos argumentos y objetivos, la realidad de esos montes hace que su gestión sea deudora de las repoblaciones iniciadas medio siglo atrás.

Conviene recordar en estas últimas líneas, que el impulso inicial de la tesis era reconocer y entender la evolución de los montes de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama, por lo que es justo concluir apreciando el sobresaliente papel que la Historia y el Paisaje juegan en este ejercicio. Claro que el uso de ambos conceptos no sólo ha servido para satisfacer nuestra curiosidad geográfica, sino que deben ayudar, en mayor medida, a pensar y discutir el futuro de los espacios forestales. Al fin, el recorrido por la historia de los paisajes no es sólo una autoridad para comprender los bosques que vemos, debe ser además un medio para valorar el patrimonio natural y cultural de los montes y mantener un enfoque crítico sobre los estudios que programan su futuro.

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD BALBOA C. Y CAMPOS PALACÍN, P. (1987): "Economía, conservación y gestión integral del bosque mediterráneo", *Pensamiento iberoamericano*, nº 12, pp. 217-257.
- ABELLÁ, F. (1875): *Manual de la legislación de montes y de la policía rural*, Madrid, Imprenta de Enrique de La Riva.
- ABELLÓ DE LA TORRE, M. A. (1988): *Historia y evolución de las repoblaciones forestales en España*, Tesis Doctoral, Edit. Universidad Complutense de Madrid.
- ABREU Y PIDAL, J. M. (1981): "El futuro de los bienes comunales y la propiedad colectiva o pública", *Estudios Territoriales*, nº 1, pp. 163-169.
- ABREU Y PIDAL, J. M. (Introd.) (1987): *Comentarios y actualidad del informe de la Junta Consultiva de Montes (Ley 1 de Mayo de 1855)*, Madrid, Instituto para la Conservación de la Naturaleza.
- ABREU Y PIDAL, J. M. (1995): *Propiedad, titularidad y funcionalidad de los terrenos forestales*, Madrid, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
- ABU `UNAYD AL-BAKRI (1982): *Geografía de España (kitàb al-masàlik wa-l-mamàlik)*, Zaragoza, Textos medievales 53 – Anubar ediciones.
- AEDO, C.; DIEGO, C.; GARCÍA CODRÓN, J. C. Y MORENO, G. (1990): *El bosque en Cantabria*, Santander, Universidad de Cantabria – Asamblea Regional de Cantabria.
- AGNOLETTI, M. (2000): "Introduction: the development of forest history research" en AGNOLETTI y ANDERSON (Eds.): *Methods and Approaches in Forest History*, Wallingford (England), IUFRO-CABI Publishing, pp.1-20
- AGNOLETTI, M. Y ANDERSON, S. (Eds.) (2000): *Methods and Approaches in Forest History*, Wallingford (England), IUFRO-CABI Publishing.
- AGNOLETTI, M. Y ANDERSON, S. (Eds.) (2002): *Forest history: international studies on socioeconomic and forest ecosystem change*, Wallingford (England), IUFRO-CABI Publishing.
- AGNOLETTI, M. (2003): "Bosques e industria de la madera en Italia, de la unificación al fascismo (1861-1940)" en SEBASTIÁN AMARILLA Y URIARTE AYO (Eds.): *Historia y economía del bosque en la Europa del sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, pp. 403-430.
- AGUADO, M (1867): *Tablas de reducción de las medidas comunes de Segovia a las equivalencias del nuevo sistema*, Segovia.
- AGUILERA KLINK, F. (1991): "¿La tragedia de la propiedad común? o la tragedia de la malinterpretación en economía", *Agricultura y Sociedad*, nº 61, pp. 157-181.
- ALBERDI COLLANTES, J. C. (2003): "Políticas agroambientales y ganadería en los montes de utilidad pública del País Vasco", *Papeles de Geografía*, nº 38, pp. 5-26.
- ALCALDE JIMÉNEZ, J. M. (2000): "Señorío, trashumancia y conflictividad social en la Sierra de Yanguas (siglos XVIII- XIX)", *Historia Social*, nº 38, pp. 73-94.

ALCANDA VERGARA, P. (2004a): "Un modelo descentralizado. Quince años de experiencia en planes forestales autonómicos" en VV.AA.: *La planificación forestal en España*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente, pp. 39-47.

ALCANDA VERGARA, P. (2004b): "Analogía comparada entre los Planes Forestales Autonómicos Españoles" en VV.AA.: *La planificación forestal en España*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente, pp. 181-212.

ALFONSO X EL SABIO (2004): *Las siete partidas (El Libro del Fuero de las Leyes)*, introducción y edición dirigida por SÁNCHEZ ARCILLA BERNAL, J., Madrid, Universidad Complutense – Colegio de Abogados de Madrid – Editorial Reus.

AL-HIMYARI (1963): *kitab ar-rawd al-mi'tar*, Valencia, Textos medievales 10.

ALIÓ, J. (1902): *Bosquejo geológico-minero de las minas de cobre sitas en los términos de El Espinar y Otero de Herreros en la provincia de Segovia*, Madrid, Imprenta de los hijos de M. G. Hernández.

ALLENDE ÁLVAREZ, F. (1999): "Los aprovechamientos tradicionales en los bosques de la comarca de Riaño: los robledales del valle de Hormas y los hayedos de Mirva y Rabanal" en *IX Coloquio de Historia Agraria*, Bilbao, S.E.H.A.-Universidad Pública del País Vasco, pp. 611-627.

ALLUÉ-ANDRADE, M. (2001): "Aprovechamiento y conservación de los montes de frondosas en el límite sudoriental de Castilla y León a finales de la Edad Media", *Medio Ambiente en Castilla y León*, año VIII, Vol. 15, pp. 25-32

ALLUÉ, M. y HERNÁNDEZ, E. (1991): "Montes medios de *Quercus pyrenaica* Willd. en la Sierra de Guadarrama y el Macizo de Ayllón", *Montes*, nº 26, pp. 26-32.

ALLUÉ, M. (1993): "Enumeración, descripción y cartografía de los enclaves de *Fagus sylvatica* L. en la vertiente segoviana del Macizo de Ayllón", *Ecología*, nº 7, pp. 149-177.

ALLUÉ CAMACHO, M. (1994): "Características especiales de Segovia" en *Segundo Inventario Forestal Nacional 1986-1995, Castilla y León, Segovia*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.

ALLUÉ, M. (1995): "Ordenación de masas de *Quercus pyrenaica* Willd.", *Actas de la Reunión de Valsaín. Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 1, pp. 107-135.

ALLUÉ, C. y ALLUÉ, M. (1995a): "Notas sobre la marcha ordenada del monte «Pinar Viejo» (Coca, Segovia): I descripción general, antecedentes y principales características del proyecto de ordenación de 1901", *Actas de la Reunión de Valsaín. Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 1, pp. 295-306.

ALLUÉ, C. y ALLUÉ, M. (1995b): "Notas sobre la marcha ordenada del monte «Pinar Viejo» (Coca, Segovia): II. Análisis de la marcha ordenada, algunas consideraciones sobre la ejecución de la posibilidad maderable en el periodo 1901-1990 y expectativas futuras", *Actas de la Reunión de Valsaín. Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 1, pp. 306-318.

ALLUÉ CAMACHO, M. (1995): "Breve reseña sobre la evolución del paisaje vegetal de la provincia de Segovia en tiempos históricos y recientes" en GÓMEZ-LLERA, COSTA, MORENO, ALLUÉ Y GRABER: *Paisajes vegetales de Segovia*, Segovia, Ayto. de Segovia-Caja Segovia-Dip. Prov. Segovia-Fundación Nicomedes García Gómez-Junta de Castilla y León, pp. 21-48.

ALLUÉ CAMACHO, M. (1996): "Vegetación" en *Memoria del Mapa Forestal de España*, Hoja 5-5 Segovia, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente, pp. 77-170.

- ALLUÉ, M. (1997): "La gestión de los robledales segovianos de *Quercus pyrenaica* Willd.: Retrospectiva, situación actual y tendencias futuras", *Ecología*, nº 11, pp. 189-205.
- ALLUÉ, M.; GARCÍA LÓPEZ, J. M.; RUIZ DEL CASTILLO, J.; RUIZ DE LA TORRE, J. Y MARTÍNEZ LABARGA, J. M. (1992): "Notas sobre la flora y vegetación en el sector oriental del Sistema Central", *Ecología*, nº 6, pp. 51-65.
- ALLUÉ, M.; SERRANO F. Y BAUTISTA, R. (1995): "Un ensayo de conversión a monte alto a partir de una masa de *Quercus pyrenaica* Willd. tratada en régimen de monte medio: el caso del monte «*Dehesa del Alcalde*», nº 80 del C.U.P. de la provincia de Segovia", *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 1, pp. 353-385.
- ALTAMIRA Y CREVEA, R. (1981, [1890]): *Historia de la propiedad comunal*, Madrid, Instituto de Estudios de la Administración Local.
- ALVAR EZQUERRA, A. (1990): *Hacienda Real y mundo campesino con Felipe II*, Madrid, Consejería de Agricultura y cooperación.
- ALVARADO CORRALES, E. (1981): *El corcho y el alcornoque en Cáceres*, Cáceres, Institución cultural "El Brocense".
- ALVARADO CORRALES, E. (1983): *El sector forestal en Extremadura. Ecología y economía*, Cáceres, Institución cultural "El Brocense".
- ALVARADO CORRALES, E. (1984): "Fuentes agrarias actuales para el estudio del monte", *Norba. Revista de Geografía*, nº 5, pp. 9-49.
- ALVARADO PLANAS, J. (Coord.) (2005): *Los fueros de Sepúlveda. I Symposium de estudios históricos de Sepúlveda*, Madrid, UNED – Editorial Centro de Estudios Ramón Areces.
- ÁLVAREZ CALVENTE, M. (2001): *Paisaje Forestal Andaluz. Ayer y Hoy*, Sevilla, Junta de Andalucía–Ibersilva.
- ÁLVAREZ MARTÍN, M. (1999): "Una aproximación la industria resinera española durante el primer franquismo" en *IX Coloquio de Historia Agraria*, Bilbao, S.E.H.A.-Universidad Pública del País Vasco, pp. 753-770.
- ÁLVAREZ SEREIX, R. (1883): *La desamortización forestal y la memoria del Señor Camacho*, Madrid, Imp. de Moreno y Rojas.
- ÁLVAREZ SEREIX, R. (1884): *Estudios botánico-forestales*, Madrid, Tip. de Manuel G. Hernández.
- ÁLVAREZ SEREIX, R. (1904): *La enseñanza de la Geografía: Conferencia dada en la Real Sociedad Geográfica de Madrid*, Madrid, Imp. de Ricardo Rojas.
- ÁLVAREZ SEREIX, R. Y PEDREIRA TAIBO, L. (1910): *Ensayo de antología geográfica*, Madrid, Imp. de Ricardo Rojas.
- ÁLVAREZ VAQUERIZO, C. (1989): "El bosque y la ley" en ORTEGA HERNÁNDEZ-AGERO (Coord.): *El libro rojo de los bosques españoles*, Madrid, Adena-WWF España, pp. 151-165.
- ANDRADE OLALLA, A. (1994): *Dinámica de la vegetación durante los últimos 3.000 B.P. en las Sierras de La Paramera, La Serrota y Villafranca (Avila), a partir del análisis polínico*, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid.
- ANDRÉS SARASA, J. L. (2004): "Las Ordinaciones reales de la comunidad de Santa María de Albarracín. Aportación al origen de los paisajes agrarios", *Papeles de Geografía*, nº 39, 5-22.

ANGELIDIS, A. (1998): “De Río a Nueva Cork pasando por Helsinki: ¿qué políticas puede aplicar la UE para gestionar de modo sostenible los bosques y el sector forestal en Europa y en el mundo?”, *Agricultura y Sociedad*, nº 85, pp. 97-108.

ANTONIO Y GIL, T. DE (1928): “Un Parque nacional a sesenta kilómetros de la capital de España”, *España Forestal*, Vol. X, nº 147 y 151, pp. 104-105 y 168-169.

ANUARIO (1972-1997): _____ *de Estadística Agraria 1972-1997*, Madrid, Ministerio de Agricultura.

ANUARIO (1940-1997): _____ *Estadístico de España 1950-1990*, Madrid, Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es).

APARICIO YAGÜE, A. Y GARCÍA CACHO, L. (1987): *Mapa geológico del Sistema Central. Sierra de Ayllón, Somosierra y Guadarrama – Gredos*, Hoja 2, Escala 1:100.000, CSIC-Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid.

ARAGÓN RUANO, A. (2004): “La conflictividad en torno al bosque guipuzcoano en la Edad Moderna: recorte y apropiación de los usos y bienes concejiles” en ARANDA PÉREZ (Coord.): *El mundo rural en la España moderna: Actas de la VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna 2002*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 979-998.

ARAQUE JIMÉNEZ, E. (1997): *Privatización y agresiones a los montes públicos jiennenses durante la segunda mitad del siglo XIX*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 287 pp.

ARAQUE JIMÉNEZ, E. (Comp.) (1997): *Escritos forestales sobre las sierras de Segura y Cazorla*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén.

ARAQUE JIMÉNEZ, E. (Coord.) (1999): *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*, Baeza, Universidad Internacional de Andalucía.

ARAQUE JIMÉNEZ, E.; CRESPO GUERRERO, J. M.; GALLEGO SIMÓN, J. V. Y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2003): “La dehesa de Espeluy: pervivencia de un paisaje excepcional en la campiña andaluza” en SABIO ALCUTÉN e IRIARTE GOÑI (Eds.): *La construcción histórica del paisaje agrario en España y Cuba*, Madrid, Catarata, pp. 146-168.

ARAQUE JIMÉNEZ, E.; CUESTA AGUILAR, M. J. Y MOYÁ GARCÍA, E. (2004): “Transformaciones del paisaje forestal en el sector septentrional de la Sierra del Segura (1859-1996)” en VV.VV. *¿Qué futuro para los espacios rurales?, actas del XII Coloquio de Geografía rural*, León, Universidad de León, pp.41-51.

ARAQUE JIMÉNEZ, E.; GARRIDO ALMONACID, A. Y GALLEGO SIMÓN, J V. (2004): “El Plan Forestal Andaluz: balance en materia de incendios forestales durante la primera década de aplicación” en VV.AA. *¿Qué futuro para los espacios rurales?, actas del XII Coloquio de Geografía rural*, León, Universidad de León, pp. 53-62.

ARCE CASTILLA, S.; POSTIGO MIJARRA, J. Y SAINZ OLLERO, H. (1993): *Aproximación al catálogo de la flora amenazada y de interés especial de la provincia de Segovia*, Segovia, Caja Segovia.

ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID (1999): *Colección de planos y dibujos de la Real Chancillería de Valladolid*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura.

ARESES VIDAL, R. (1926): “La repoblación forestal” en RICO BOQUETE (Ed.) (1999b): *Pensamento forestal no seculo XX*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia – Caixa Ourense, pp. 35-137.

- ARGEMÍ D'ABADAL (Comp.) (1988): *Agricultura e ilustración*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C. (1990): "La utilización pecuaria de los baldíos andaluces", *Anuario de Estudios medievales*, nº 20, pp. 437-466.
- ARIAS ABELLÁN, J. (1981): "La repoblación forestal en la vertiente norte de Sierra Nevada", *Cuadernos geográficos de la Universidad de Granada*, nº 11, pp. 283-305.
- ARIAS Y COSTA, A. S. DE (2001 [1856]): *Novísima agricultura práctica, ó sea Manual del labrador, hortelano, jardinero y arbolista*, Valladolid, Maxtor.
- ARIAS Y COSTA, A. S. DE (1818): *Lecciones de agricultura esplicadas en la Cátedra del Real Jardín Botánico de Madrid el año de 1815 por el profesor don Antonio Sandalio de Arias y Costa*, Madrid, Imp. que fue de Fuentenebro.
- ARMENTERAS (1901): "Bosquejo histórico de la destrucción de los montes españoles", *Revista de montes*, Tomo XXV, nº 593 y 594, pp. 505-511 y 539-546.
- ARMENTEROS, I. Y CORROCHANO, A. (1983): "El Neógeno del sector suroriental de la depresión del Duero" en COMBA (Coord.): *Libro jubilar J.M. Ríos: geología de España*, Madrid, Instituto Geológico y Minero de España, pp. 521-526.
- ARNOULD, E. (1978): "Métallurgie au bois et utilisation de la forêt", *Revue Forestière Française*, XXX (6), pp. 459-478.
- ARNOULD, P.; MARTY, P. Y SIMON, L. (2002): "Deux siècles d'aménagements forestiers: Trois situations aux marges méridionales de la France", *Ería*, nº 58, pp. 251-268.
- ARNOULD, P.; MARTY, P. Y SIMON, L. (2003): "Bosques, paisaje, Medio Ambiente. Dos siglos de mercantilización y reconquista forestal en Francia, 1800-2000" en SEBASTIÁN AMARILLA Y URIARTE AYO (Eds.): *Historia y economía del bosque en la Europa del sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, pp. 89-120.
- ARRANZ, J. A. Y ALLUÉ, M. (1993) "Enumeración, descripción y cartografía de los enclaves de *Fagus sylvatica* L. en la vertiente segoviana del Macizo de Ayllón", *Ecología*, nº 7, pp. 149-177.
- ARRANZ, J. A. Y ALLUÉ, M (1995): "Una propuesta para la ordenación del hayedo de la Pedrosa (Riofrío de Riaza, Segovia)", *Actas de la Reunión de Valsaín. Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 1, pp. 337-352.
- ARRIBAS, A. (1995): Consideraciones cronológicas, tafonómicas y paleoecológicas del yacimiento cuaternario de Villacastín (Segovia, España), *Boletín Geológico y Minero*, nº 106, pp. 3-22
- ARROYO ILERA, F. (1991): *Pedraza 1751. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria – Tabapress.
- ARTIAGA REGO, A. (1990): "Montes públicos y desamortización en Galicia", *Agricultura y Sociedad*, nº 57, 157-198.
- ARTIAGA REGO, A. Y BALBOA LÓPEZ, X. L. (1992): "La individualización de la propiedad colectiva: aproximación e interpretación del proceso en los montes vecinales de Galicia", *Agricultura y Sociedad*, nº 65, 101-120.
- ARTIGAS Y COROMINAS, P. (1992): *Ayllón en la historia*, Segovia, Academia de Historia y Arte de San Quirce.
- ASAMBLEA (1909): _____ *de repoblaciones forestales. Celebrada en Valencia de 24 al 31 de octubre de 1909*, Madrid, Imp. Alemana.

- ASAMBLEA (1910): _____ *Forestal celebrada en Madrid del 23 al 29 de mayo de 1910: crónica*, Madrid, Imp. Alemana.
- ASAMBLEA (1911): _____ *Forestal: celebrada en Zaragoza: crónica y trabajos presentados*, Madrid, Imp. Alemana.
- ASAMBLEA (1912): _____ *Forestal: celebrada en Lérida del 1º al 6 de julio de 1912: crónica y trabajos presentados*, Madrid, Imp. Alemana.
- ASAMBLEA (1913): _____ *Forestal: celebrada en Granada del 12 al 17 de mayo de 1913: crónica y trabajos presentados*, Madrid, Imp. Alemana.
- ASAMBLEA (1915): _____ *Forestal: celebrada en Murcia: crónica y trabajos presentados*, Madrid, Imp. Alemana.
- ASENJO GONZÁLEZ, M. (1984): *La extremadura castellano-oriental en los tiempos de los reyes católicos, Segovia 1450-1516*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- ASENJO GONZÁLEZ, M. (1986): *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del medievo*, Segovia, Diputación provincial de Segovia.
- ASENJO GONZÁLEZ, M. (1990): "Tierras de baldío en el concejo de Soria, a fines de la Edad Media", *Anuario de Estudios medievales*, nº 20, pp. 389-412.
- AUNOS, A. (1992): "Bosquejo histórico de los montes de Utilidad Pública en Guipuzkoa", *Lurralde*, nº 15, pp. 17-26.
- AZCÁRATE, G. DE (1877-1883): *Ensayo sobre la historia del derecho de propiedad y su estado actual en Europa*, 3 Vols. Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación.
- BABÍN VICH, R. Y GÓMEZ ORTIZ, D. (1997): "La tectónica alpina en el borde norte del Sistema Central español y su enlace con la cuenca del Duero", *Estudios geológicos*, nº 53 (5-6), pp. 221-228.
- BACAICOA SALAVERRI, I Y ELÍAS PASTOR, J. M. (1996): *Cuadernos de la trashumancia. Segovia, Ávila y Salamanca*, Madrid, Organismo Autónomo de Parques Nacionales.
- BALBOA, I. (2002): "La reconversión del patrimonio público en propiedad particular. Cuba 1878-1898" en PIQUERAS ARENAS (Coord.): *Bienes comunales: propiedad, arraigo y apropiación*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 217-250.
- BALBOA, X. (1990): *O monte en Galicia*, Vigo, Edicións Xerais Universitaria.
- BALBOA LÓPEZ, X. (1992): "La gestión de los patrimonios públicos rústicos", *Noticiario de Historia Agraria*, nº 4, pp. 245-250.
- BALBOA LÓPEZ, X. (1999a): "La historia de los montes públicos españoles (1812-1936): Un balance y algunas propuestas", *Historia Agraria*, nº 18, pp. 95-128.
- BALBOA LÓPEZ, X. (1999b): "El fuego en la historia de los montes gallegos: de las rozas al incendio forestal" en ARAQUE JIMÉNEZ (Coord.): *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*, Baeza, Universidad Internacional de Andalucía, pp. 255-278.
- BALBOA LÓPEZ, X. (2002): "Al margen de la ley la defensa de los montes vecinales en Galicia (1848-1968)" en DE DIOS, INFANTE, ROBLEDO Y TORIJANO (Coords.): *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente*, Madrid, Centro de Estudios Registrales, pp. 451-491.
- BALÉE, W. (Ed.) (1998): *Advances in historical ecology*, New York, Columbia University Press.

- BARREIRO MALLÓN, B. (1997): "Montes comunales y vida campesina en las regiones cantábricas", *Studia Histórica. Historia Moderna*, nº 16, 17-56.
- BARRIO MARTÍN, J. (1999): "La temprana metalurgia del hierro en la Sierra de Ayllón a partir de los elementos féreos de la necrópolis de La Dehesa (Ayllón, Segovia)" en BURILLO MOZOTA (Coord.): *IV Simposio sobre celtíberos. Economía*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico Excma. Diputación de Zaragoza, pp. 181-194.
- BARRIOS GARCÍA, A. (1982): "Toponomástica e Historia: notas sobre la despoblación en la zona meridional del Duero" en *Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, I, Madrid.
- BARRIOS GARCÍA, A. Y MARTÍN EXPÓSITO, A. (1983): "Demografía medieval: modelos de poblamientos en la Extremadura castellana a mediados del siglo XIII", *Studia Historica, Historia Medieval*, nº 2, 113-148.
- BARRIOS GARCÍA, A. (1985): "Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos repobladores", *Studia Historica, Historia Medieval*, Vol. III, nº 2, 33-82.
- BARRIOS GARCÍA, A. (1991): "Despoblación y repoblación del territorio medieval segoviano" en *Segovia 1088-1988: Congreso de historia de la ciudad*, Segovia, Junta de Castilla y León-Academia de Historia y Arte de San Quirce.
- BAUER MANDERSCHIED, E. (1980): *Los montes de España en la historia*, Madrid, Ministerio de Agricultura.
- BAUER MANDERSCHIED, E. (1990): "Memoria histórica de la legislación de los montes en España hasta finales del siglo XIX", *Ecología*, fuera de serie nº1, pp.95-111.
- BEAUMONT Y PERALTA, R. (1877): *Manual del forestal: comprende la explotación de los montes según el método de beneficio... industrias forestales... Ordenanzas... Instrucción para el servicio de los ayudantes y capataces de cultivos, Ley de repoblación... de los montes públicos... servicio de guardería rural*, Madrid, J. M. Pérez.
- BECK, C. Y DELORT, R. (Ed.) (1993): *Pour une histoire de l'environnement. Travaux du programme interdisciplinaire de recherche sur l'environnement*, Paris, CNRS Editions.
- BENEYTO PÉREZ, J. (1932): "Notas sobre el origen de los usos comunales", *Anuario de historia del derecho español*, tomo IX, pp.33-102.
- BENASSAR, B. (1989): *Valladolid en el Siglo de Oro*, Valladolid, Ámbito – Ayuntamiento de Valladolid.
- BERKES, F. Y FOLKE, C. (1998): *Linking Social and Ecological Systems. Management Practices and Social Mechanisms For Building Resilience*, Cambridge, Cambridge University Press.
- BERMEJO CABRERO, J. L. (1972): "Villacastín, de aldea a villa", *Estudios Segovianos*, nº 70, pp. 105-118.
- BERMEJO DURÁN, M. Y CASADO, L. (1926): *Reseña de los trabajos de fijación y repoblación de las dunas del S.O. de España*, Instituto Internacional de Agricultura.
- BERMEJO SÁNCHEZ, J. (1999): "Estrategia y política forestal de la Comunidad Autónoma de Castilla y León" en ROJAS (Coord.): *III Forum de Política forestal*, Lleida, Centre Tecnològic Forestal de Catalunya–Universitat de Lleida, pp. 443-465.
- BERNABÉ GIL, D. (1997): "Bienes públicos de aprovechamiento público en la Valencia moderna", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 16, pp. 100-128.

- BERNAL RODRÍGUEZ, A. M. (1997): "La tierra comunal en Andalucía durante la Edad Moderna", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 16, pp. 100-128.
- BERNARD Y GÁLLEGO, F. (1910): *El problema forestal en España*, Madrid, Imp. Alemana.
- BERNARDOS SANZ, J. U. (2004): "Combustible para Madrid en la Edad Moderna. El difícil equilibrio entre las necesidades urbanas y los recursos del territorio", *Mélanges de l'École Française de Rome –Italie et Méditerranée*, t. 116, pp. 683-704.
- BERTRAND, G. (1978): "Le paysage entre la Nature et la Société", *Revue Géographique des Pyrénées et du Sud-Ouest*, tome 49, fasc. 2, pp. 239-258.
- BERTRAND, G. (1978): "Construire la géographie physique", *Hérodote*, n° 26, pp. 90-116.
- BEVILACQUA, P. (1997): "El siglo planetario. Periodizaciones para una historia del medio ambiente en el siglo XX", *Noticiario de historia agraria*, n° 14, pp. 61-92.
- BIELZA DE ORY, V. (1972): "La conservación y explotación de los bosques de la tierra de Estella en el último siglo" en José Manuel Casas Torres. 1944-1969. *Veinticinco años de docencia universitaria. Homenaje a una labor*, Zaragoza, pp. 21-40.
- BLANCO ABRIL, J. (1999): *La evolución de los montes en la Meseta Norte*, Tesis inédita.
- BLANCO ABRIL, J. (2002): *Nuestros bosques en Castilla y León. Su historia y evolución*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- BLANCO SERRANO, P. (1994): "Historia y ecología: una propuesta metodológica: en torno forestal de la Extremadura dieciochesca", *Campo abierto: Revista de educación*, n° 11, pp. 79-96.
- BLÁZQUEZ GARBAJOSA, A. (1983): "Ensayo de clasificación metodológica de los bienes de propios" en *Actas de las II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia*, Cáceres, Universidad de Extremadura-Servicio de Publicaciones.
- BLÁZQUEZ Y DELGADO-AGUILERA, A. (1901): *Descripción de España por Abu Idrisi (Obra del siglos XII)*, versión española, Madrid, Imprenta del depósito de la guerra.
- BLÁZQUEZ Y JIMÉNEZ, Á. (1918): *Los bosques de la parte sur del valle medio del Duero: Trabajo de investigación geográfica*, Madrid, Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia é Intervención Militares.
- BOADA, M. (1996): "El bosque: una historia educativa", *El Campo. Servicio de estudios BBV*, n° 134, pp. 7-22.
- BOADA, M. (2003): *Boscos de Catalunya. Història i actualitat del món forestal*, Barcelona, Consorci Forestal de Catalunya – Departament de Medi Ambient.
- BOISSIERE, J. (1991): "La consommation parisienne de bois et les sidérurgies périphériques : essai de mise en parallèle (milieu XV^e - XIX^e siècles)" en WORONOFF (Dir): *Forges et forêts. Recherches sur la consommation proto-industrielle de bois*, Paris, École des Hautes Études en Sciences Sociales, pp. 29-56.
- BONHOTE, J. Y VERNET, J. L. (1988): "La mémoire des charbonniers. Essai de reconstitution des milieux forestiers dans un vallée marquée par la métallurgie (Aston, Haute Ariège)", *Revue Forestière Française*, XL (3), pp. 197-212.
- BONHOTE, J. (1998): *Forges et forêts dans les Pyrénées ariégeoises*, Toulouse, PyreGraph.
- BOLÓS, M, DE (Dir.) (1992): *Manual de ciencia del paisaje. Teoría, métodos y aplicaciones*, Barcelona, Masson.

- BORDONS ESCOBAR, J. L. (2002): "La palabra «montes» en la Administración y en la Legislación", *Primer Congreso profesional de los Ingenieros de Montes*, Madrid, <http://www.ingenierosdemontes.org/congreso>.
- BOSCH, M.; CONGOST, M.; GIFRE, P.; SAGUER, E. Y SOLDEVILLA, X. (2003): "Dinámica social y transformaciones ambientales. El *Baix Ter*, 1300-1950" en SABIO ALCUTÉN e IRIARTE GOÑI (Eds.): *La construcción histórica del paisaje agrario en España y Cuba*, Madrid, Catarata, pp. 91-107.
- BOSQUES (1985): "_____ y montes de España (monográfico)", *El Campo. Boletín de información agraria*, nº 98, 161 p.
- BRAGAT Y VIÑALS, J. (1889): *Lecciones de legislación de montes*, Madrid, Imprenta de Ramón Moreno y Ricardo Rojas.
- BRAVO LOZANO, J. (1993): *Montes para Madrid: el abastecimiento de carbón vegetal a la villa y corte entre los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Caja de Madrid.
- BRIMBLECOMBE, P. Y PFISTER, C. (Eds.) (1999): *The silent countdown. Essays in European Environmental History*, Berlin, Springer-Verlag.
- BROUWER, A. R. (1995): *Planting power. The afforestation of the commons and state formation in Portugal*, Den Haag, NWO cip-gegevers koninklyke bibblitheek.
- BUREL, F. Y BAUDRY, J. (2002): *Ecología del paisaje. Conceptos, métodos y aplicaciones*, Madrid, Ediciones Mundi-Prensa.
- BUSQUETA, J. J. Y VICEDO, E. (Eds.) (1996): *Béns comunals als Països Catalans i a l'Europa contemporània. Sistemes agraris, organització social i poder local als Països Catalans*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs.
- BUTLIN, R. A. (1993): *Historical Geography, through the gates of space and time*, Londres, Edward Arnold.
- BUTLIN, R. A. Y ROBERTS, N. (Eds.) (1995): *Ecological Relations in Historical Times. Human Impact and Adaptation*, Oxford, The Institute of British Geographers special publications series—Blackwell.
- CABO ALONSO, A. (1956): "El colectivismo agrario en Tierra de Sayago", *Estudios Geográficos*, 65, pp. 593-658.
- CABRAL BUSTILLOS, J. (1994): "Un estudio del monte jerezano de los años cuarenta: las declaraciones juradas de los propietarios de fincas forestales (1938-1942)", *Espacio, tiempo y forma. Serie V, Historia contemporánea*, nº 7, pp. 633-656.
- CABRERA M. Y DONÉS, J. (1995): "El proyecto de la 1ª revisión de la ordenación del M.U.P. nº 1 de Segovia, «Matas» de Valsaín", *Actas de la reunión de Valsaín. Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 1, pp. 319-329.
- CALLE Y MARTÍN, LOPE DE LA (1892): *Pleito entre la Casa del Excmo. Sr. Duque de Frías (demandante) y la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (demandada) sobre propiedad de terrenos pertenecientes al Pinar de Navafría. Discurso pronunciado por el Abogado, defensor de la Comunidad D. Lope de la Calle y Martín*, Segovia, Imp. Viuda e hijos de Ondero.
- CALONGE CANO, G. (1987): *El complejo ecológico y la organización de la explotación forestal en la tierra de pinares segoviana*, Segovia, Diputación provincial de Segovia.
- CALONGE CANO, G. (1998): "La tierra de pinares segoviana", *Medio Ambiente en Castilla y León*, nº 9.

- CALVO SÁNCHEZ, L. (2001): *La génesis histórica de los montes catalogados de utilidad pública (1855-1901)*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- CALVO SÁNCHEZ, L. (2003): *El Catálogo de Montes: Origen y evolución histórica (1859-1901)*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- CALVO SÁNCHEZ, L. (Coord.) (2005): *Comentarios sistemáticos a la ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de montes. Estudios de derecho forestal, estatal y autonómico*, Madrid, Thomson-Cívitas.
- CALVO SÁNCHEZ, L. (Coord.) (2005): "El dominio público forestal y los montes patrimoniales" en CALVO SÁNCHEZ (Coord.): *Comentarios sistemáticos a la ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de montes. Estudios de derecho forestal, estatal y autonómico*, Madrid, Thomson-Civitas, pp. 470-520.
- CAMPOAMOR, A (1981): "Las unidades biogeográficas del alto valle del Riaza", *Estudios geográficos*, nº 164, pp. 291-313.
- CAMPOS PALACÍN, P. (1984): *Economía y energía en la dehesa extremeña*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- CAMPOS PALACÍN, P. (Coord.) (1994): *Economía de los sistemas forestales. Monográfico de la Revista Agricultura y sociedad*, Madrid, MAPA, nº 73.
- CAMPOS PALACÍN, P. y NAREDO, J. M. (1989): "Aspectos conceptuales y metodológicos en la gestión racional del sistema agrario adehesado" en *Seminario sobre dehesas y sistemas agrosilvopastorales similares*, Madrid, MAB – UNESCO, pp. 19-39.
- CAMPOS PALACÍN, P. (2003): "Hacia la medición de la renta del bienestar del uso múltiple de un monte" en ORTEGA SANTOS Y VIGNET ZUNZ (Eds.): *Las montañas del Mediterráneo*, Granada, Diputación de Granada, 61-74.
- CAÑADA (1856a): *Descripción de la _____ segoviana, desde Carabias al Valle de Alcudia*, Madrid, Imp. de Manuel Minuesa.
- CAÑADA (1856b): *_____ occidental de la provincia de Soria*, Madrid, Imp. de Manuel Minuesa.
- CAPARRÓS GASS, A. Y CAMPOS PALACÍN, P. (2002): "Valoración de los usos recreativo y paisajístico en los pinares de la sierra de Guadarrama", *Revista española de Estudios Agrosociales y Pesqueros*, nº 195, pp. 121-146.
- CAPEL, H. (1981): *Filosofía y ciencia en la Geografía contemporánea*, Barcelona, Barcanova Temas universitarios.
- CAPEL, H. (2003): "El drama de los bienes comunes. La necesidad de un programa de investigación", *Biblio 3W, Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales, Universidad de Barcelona*, VIII, nº 458. <<http://www.ub.es/geocrit/b3w-458.htm>>
- CARLÉ, M. C. (1976): "El bosque en la Edad Media (Asturias-León-Castilla)", *Cuadernos de Historia de España*, LIX-LX, 297-374.
- CARRASCO TEZANOS, A. (2000): "Atribución social del espacio y estructura de la propiedad en las comunidades de la sierra de Guadarrama a fines del siglo XV", *Madrid: revista de Arte, Geografía e Historia*, nº 3, pp. 257-286.
- CARRASCO TEZANOS, A. (2004): "Propiedad campesina y medianos propietarios en Castilla Central entre los siglos XV y XVI", *Studia histórica. Historia medieval*, Vol. 22, pp. 109-149.

- CARRERA CEJUDO, A. (1920): "La repoblación forestal. Un año en Galicia" en RICO BOQUETE (Ed.) (1999b): *Pensamiento forestal no seculo XX*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia – Caixa Ourense, pp. 139-254.
- CARRERAS, A. Y TAFUNELL, X. (2005): *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX-XX*, Bilbao, Fundación BBVA.
- CASADO DE OTAOLA, S. (1994): "Por el bosque de Valsaín con Joaquín María de Castellarnau", *Quercus*, cuaderno 115, pp. 36-41.
- CASALS COSTA, V. (1988): "Defensa y ordenación del bosque en España. Ciencia, naturaleza y sociedad en la obra de los ingenieros de montes durante el siglo XIX", *Geocrítica* nº 73, pp. 5-63.
- CASALS COSTA, V. (1996): *Los Ingenieros de Montes en la España contemporánea 1848-1936*, Barcelona, Ed. Serbal.
- CASERO RODRÍGUEZ, F. Y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1997): "Mitos y realidades de los incendios forestales andaluces" en GONZÁLEZ ALCANTUD Y BUXÓ REY (Eds.): *El fuego: mitos, ritos y realidades*, Granada, Ed. Anthropos-Diputación Provincial de Granada, pp. 377-410.
- CASTEL, C. (1873): "Noticias físico-naturales de la sección N. O. de la provincia de Guadalajara", *Revista Forestal, Económica y Agrícola*, Tomo VII, pp. 216-225 y 254-258.
- CASTELLARNAU, J. M. (1884): "El pinar de Valsaín Algunas consideraciones sobre su tratamiento y administración" en CASADO DE OTAOLA Y MORENO YUSTE (Eds.) (2003): *Ciencia y Memoria del Guadarrama en Joaquín María de Castellarnau*, Madrid, Junta de Castilla y León–Comunidad de Madrid–Sociedad de Amigos de Valsaín, La Granja y su entorno, pp. 101-123.
- CASTRO GARRIDO, A. Y LIZOAIN GARRIDO, J. M. (1987): *Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos (1284-1306)*, Burgos, Fuentes medievales castellano-leonesas, nº 33.
- CASTROVIEJO BOLÍVAR, S.; GARCÍA DORY, M. A.; MARTÍNEZ VICENTE, S. Y PRIETO, F. (1985): "Política forestal en España (1940-1985), ¿Producción o conservación?", *Quercus, revista de observación, estudio y defensa de la naturaleza*, nº 18, pp. 5-45.
- CATÁLOGO (1932): _____ *de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, 1932*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.
- CATÁLOGO (1991): _____ *de los montes públicos exceptuados de la desamortización 1862*, Madrid, ICONA.
- CATÁLOGO (1993): _____ *de los montes públicos y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de Utilidad Pública 1901*, Madrid, ICONA.
- CATÁLOGO (1999): _____ *de los montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia*, Segovia, Junta de Castilla y León.
- CEBALLOS, I. (1960): "Repoblación forestal española en los últimos veinte años (1940-1960)", *Estudios geográficos*, nº 81, pp. 497-507.
- CEBALLOS, L. (1996): "Pasado y presente del bosque en la Región Mediterránea" en *Tres trabajos forestales (Luis Ceballos: homenaje en su centenario)*, Madrid, Organismo Autónomo de Parque Nacionales, pp. 429-445.

- CEBALLOS CUERNO, C. (2004): "Ferrones y conflictos en la Cantabria del Antiguo Régimen. En torno al uso y aprovechamiento de la explotación forestal", *Estudios geográficos*, LXI, nº 240, pp. 415-434.
- CEBALLOS CUERNO, C. (2004): "Las múltiples posibilidades de aprovechamiento del bosque, ferrerías y los intentos de la Corona por monopolizar su explotación en la Cantabria del Antiguo Régimen" en ARANDA PÉREZ (Coord.): *El mundo rural en la España moderna: Actas de la VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna 2002*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 999-1014.
- CENTENARIO (1949): _____ *de la Escuela y del Cuerpo de Ingenieros de Montes: Visita al monte de Navafría*, Madrid, Gráficas Reunidas.
- CEREZO ESTREMER, J. A. (1991): *Historia de la villa de Riaza (desde sus orígenes hasta el siglo XVIII)*, Segovia, Ayuntamiento de Riaza.
- CHARCO GARCÍA, J. (Coord.) (2002): *La regeneración natural del bosque mediterráneo en la Península Ibérica*, Ciudad Real, ARBA/Ministerio de Medio Ambiente.
- CHARCO GARCÍA, J. GARCÍA RAYEGO, J. L. (2002A): "Análisis de la evolución de bosques mediterráneos mediante fotointerpretación: el caso de Sierra Madrona (Sierra Morena oriental, Ciudad Real)" en CHARCO GARCÍA (Coord.): *La regeneración natural del bosque mediterráneo en la Península Ibérica*, Ciudad Real, ARBA/Ministerio de Medio Ambiente, pp. 197-216.
- CHARCO GARCÍA, J. (2002B): "Una introducción al estudio de la velocidad de regeneración natural del bosque mediterráneo y de los factores antrópicos que la condicionan" en CHARCO GARCÍA (Coord.): *La regeneración natural del bosque mediterráneo en la Península Ibérica*, Ciudad Real, ARBA/Ministerio de Medio Ambiente, pp. 115-150.
- CHAS AMIL, M. L. (1998): "Comercio exterior español de productos forestales", *Agricultura y Sociedad*, nº 85, pp. 167-177.
- CHAUVELIER, F. (1990): "Un siècle de reboisement en Espagne : Produit, évolution, limites d'une politique de aménagement forestier" en *Paysages et sociétés, Mélanges géographiques en honneur du professeur Abel Bohuier*, Poitiers, Université de Poitiers.
- CHAUVELIER, F. (1990): *La repoblación forestal en la provincia de Huesca y sus impactos geográficos*, Huesca, Instituto de Estudios Altoraragoneses.
- CLASIFICACIÓN (1990): _____ *General de los montes públicos 1859*, Madrid, ICONA.
- CLEMENT, V. (1993): "Frontière, reconquête et mutation des paysages végétaux entre Duero et Système Central du XI^o au milieu du XV^o siècle", *Mélanges de la Casa Velázquez (MCV)*, XXIX (1), pp.87-126.
- CLEMENT, V. (1994): "La forêt et des hommes en Castille au XIII^o siècle. L'exemple du territoire de Sepúlveda", *Mélanges de la Casa Velázquez (MCV)*, XXX (1), pp.253-274.
- CLEMENT, V. (1997): *Pays et paysages de vieille Castille (XIe-XXe s.). A la recherche d'un modèle global d'explication des paysages végétaux dans une région de civilisation agraire ancienne. Étude de biogéographie historique*, Université de Lille, Tesis doctoral, 2 Vols., mecanografiado, 519 pp.
- CLEMENT, V. (2002): *De la marche-frontière au pays-des-bois: forêts, sociétés paysannes et territoires en Vielle-Castille (XI-XX siècle)*, Madrid, Casa Velázquez.

- CLÉMENT, V. (2003): "El modelo de transición forestal y su interés para la comprensión de los bosques actuales. El ejemplo la tierra de pinares segoviana (s. XI-XX)" en SEBASTIÁN AMARILLA Y URIARTE AYO (Eds.): *Historia y economía del bosque en la Europa del sur (siglos XVIII-XX)*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, pp. 39-68.
- CLEMENTE RAMOS, J. (1999): "Explotación del bosque y paisaje natural en la tierra de Plasencia" en *IX Coloquio de Historia Agraria*, Bilbao, S.E.H.A.-Universidad Pública del País Vasco, pp. 441-454.
- CLEMENTE RAMOS, J. (Ed.) (2001): *El medio natural en la España medieval. Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*, Cáceres, Universidad de Extremadura.
- CLEMENTE RAMOS, J. (2001): "La evolución del medio natural en Extremadura (c.1142 - c.1525)" en CLEMENTE RAMOS (Ed.): *El medio natural en la España medieval. Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*, Cáceres, Universidad de Extremadura, pp. 15-56.
- COBO ROMERO, F.; CRUZ ARTACHO, S. Y GONZÁLEZ DE MOLINA NAVARRO, M. (1992): "Privatización del monte y protesta campesina en Andalucía oriental (1836-1920)", *Agricultura y Sociedad*, nº 65, pp. 253-302.
- CODORNIU Y STÁRICO, R. (1900): *Apuntes relativos a la repoblación forestal de la Sierra de Espuña: presentados al Congreso agrícola de Murcia*, Murcia, Tip. de las Provincias de Levante.
- CODORNIU Y STÁRICO, R. (1908): "Las dunas de Guardamar", *Revista de Montes*, Vol. XXXII, pp. 441-445
- CODORNIU Y STÁRICO, R. (1920): *Hojas forestales: El monte, sus influencias, la repoblación forestal Asociación de árboles forestales a los agricultores, podas, reglas para efectuar siembras y plantaciones, trabajos hidrológico-forestales, la fiesta del árbol, prácticas forestales elementales*, Madrid, Sociedad española de Artes gráficas.
- COLECCIÓN (1912): _____ *completa de sentencias dictadas por el tribunal supremo en recursos de nulidad, casación civil e injusticia notoria y en materia de competencias, desde la organización de aquellos en 1838 hasta el día, Tomo 117 (1º de 1910, Enero-Abril)*, Madrid, Revista general de legislación y jurisprudencia.
- COLMENARES, D. (1969[1637]): *Historia de la Insigne ciudad de Segovia*, Segovia, reimp.
- COLON, F. (1988): *Descripción y cosmografía de España*, Sevilla, Padilla Libros-V Centenario del descubrimiento.
- COMARCAS (1952): _____ *de Interés Forestal aprobadas desde el 22 de Septiembre de 1941 a 28 de Septiembre de 1952*, Madrid, Ministerio de Agricultura.
- COMENTARIOS (1987): _____ *y actualidad del informe de la Junta Consultiva de Montes (Ley 1 de Mayo de 1855)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 105 pp.
- COMUNIDAD (1932): *La _____ de Villa y Tierra de Sepúlveda y el monte "Los Comunes"*, Segovia, Tip. "El Adelantado", 136 p.
- CONTRERAS, J. DE (1988): "El esquileo en la provincia de Segovia", *Anales del Museo del Pueblo Español*, Vol. II, pp. 11-16.
- CORBERA MILLÁN, M. (1998): "El impacto de las ferrerías en los espacios forestales (Cantabria 1750-1860)", *Ería*, nº 45, pp. 89-102.

- CORBERA MILLÁN, M. (1999): "Siderurgia tradicional y deforestación en Cantabria" en *IX Coloquio de Historia Agraria*, Bilbao, S.E.H.A.-Universidad Pública del País Vasco, pp. 497-451.
- CORBERA MILLÁN, M. Y GONZÁLEZ PELLEJERO, R. (1999): "Evolución de los aprovechamientos del monte Saja, parte alta (mancomunidad Campóo-Cabuérniga, Cantabria)" en *IX Coloquio de Historia Agraria*, Bilbao, S.E.H.A.-Universidad Pública del País Vasco, pp. 627-641.
- CORBERA MILLÁN, M. (2003a): "Campesinos y montes en Cantabria: competencia y conflictos por los aprovechamientos entre los siglos XVII y XIX (1650-1850)" en GARCÍA MARCHANTE y VÁZQUEZ VARELA (Coords.): *Las relaciones entre las comunidades agrícolas y el monte. Coloquio hispano-francés de geografía rural*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 183-196.
- CORBERA MILLÁN, M. (2003b): "Las fábricas de artillería de Liérganes y La Cavada (Cantabria) y los espacios forestales (1622-1834)" en SEBASTIÁN AMARILLA Y URIARTE AYO (Eds.): *Historia y economía del bosque en la Europa del sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, pp. 371-402.
- CORONAS VIDA, L. J. (2004): "Montes, comunales y repoblación forestal en la jurisdicción de Burgos durante el siglo XVI", *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 228, pp. 153-192.
- CORRAL GARCÍA E. (1988): *Ordenanzas de los concejos castellanos. Formación contenido y manifestaciones (s. XIII-XVIII)*, Burgos, Diario de Burgos.
- CORTAZAR Y LARRUBIA, D. DE (1891): *Descripción física y geológica de la provincia de Segovia*, Madrid, Manuel Tello.
- COSTA, J. (1983 [1898]): *Colectivismo agrario en España*, Zaragoza, Guara: Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.
- COSTA TENORIO, M.; GARCÍA ANTÓN, M.; MORLA JUARISTI, C. Y SAINZ OLLERO, H. (1990): "La evolución de los bosques de la Península Ibérica: Una interpretación basada en datos Paleobiogeográficos", *Ecología*, fuera de serie 1, pp. 31-58.
- CRESPO GUERRERO, J. M. (2003): "Repercusiones sociales de los daños producidos por la repoblación cinegética de los años cincuenta en las sierra de Cazorla y Segura (Jaén)" en *Actas de la II reunión de Historia Forestal. Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 303-308.
- CRIMON Y VASSEROT, M. M. (1897): *Guía del cultivador de montes y de la guardería rural ó La silvicultura práctica en la cual se trata de la conservación de semillas; de los criaderos; del régimen y cultivo de los bosques*, Barcelona, Sauri y Sabater Editores.
- CRISCI, J. V.; KATINAS, L. Y POSADAS, P. (2000): *Introducción a la teoría y práctica de la biogeografía histórica*, Buenos Aires, Sociedad Argentina de Botánica.
- CRUMLEY, C. C. (1998): "Foreword", en BALÉE, W. (Ed.): *Advances in historical ecology*, New York, Columbia University Press, pp. 9-15.
- CRUZ ARTACHO, S. ET AL. (2000): "Social and environmental determining factors of forest FIRE history: the case of eastern Andalucía, 1840-1890" en AGNOLETTI Y ANDERSON (Ed.): *International Studies on Socio-economic and Forest Ecosystem Change*, Londres, CABI publishing, pp. 211-223.
- CRUZ ARTACHO, S.; GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Y HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, A. (2002): "Los bienes comunales y el socialismo español 1888-1936" en PIQUERAS ARENAS (Coord.): *Bienes comunales: propiedad, arraigo y apropiación*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 155-187.

CUADRADO IGLESIAS, M. (1980): *Aprovechamiento en común de pastos y leñas*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES (1909): *Breve resumen de todos los trabajos hidrológicos-forestales, efectuados por el estado hasta fin del año 1907 y ligera idea de los que se realizan en montaña*, Madrid, Imprenta alemana.

CUSSÓ SEGURA, X.; GARRABOU SEGURA, R.; OLARIETA, J. R. Y TELLO ARAGAY, E. (2006): "Balances energéticos y usos del suelo en la agricultura catalana: una comparación entre mediados del siglo XIX y finales del siglo XX", *Historia agraria*, nº 40, pp. 471-500.

DA LAGE, A. ET METAILIE, G. (Coord.) (2000): *Dictionnaire de Biogéographie végétale*, Paris, CNRS éditions.

DALY, H. E. (Comp.) (1989): *Economía, ecología, ética. Ensayos hacia una economía en estado estacionario*, México, Fondo de Cultura Económica.

DANS DEL VALLE, F.; MOLINA RODRÍGUEZ, F.; RAPOSO, J. J. Y ROMERO GARCÍA, A. (1998): "La viabilidad de la gestión del monte privado en España: propuestas para una nueva fiscalidad forestal", *Agricultura y Sociedad*, nº 85, pp. 67-93.

DAVASSE, B (1992): "Aspects méthodologiques de l'anthraco-analyse des charbonniers. Histoire des forêts de la vallée de Soulcem (Pyrénées Ariégeoises, France)", *Protoindustries et histoire des forêts*, Toulouse, GDR ISARD-CNRS (Les cahiers de l'ISARD, nº 3), p. 207-221.

DAVASSE, B (2000): *Forêts charbonniers et paysans dans les Pyrénées de l'Est, du moyen âge a nous jours. Une approche géographique de l'histoire de l'environnement*, Toulouse, GEODE.

DE ARANDA Y ANTÓN, G. (1990): *Los bosques flotantes. Historia de un roble del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación-ICONA.

DE ARANDA Y ANTÓN, G. (1999): *El camino del hacha. La selvicultura, industria y sociedad, visión histórica*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente-Organismo Autónomo de Parques Nacionales.

DE DIOS, S.; INFANTE, J.; ROBLEDO, R. Y TORIJANO, E. (Coords.) (1999): *Historia de la propiedad en España siglos XV-XX*, Madrid, Centro de Estudios Registrales.

DE DIOS, S.; INFANTE, J.; ROBLEDO, R. Y TORIJANO, E. (Coords.) (2002): *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente*, Madrid, Centro de Estudios Registrales.

DE DIOS DE DIOS, S. (2002): "Doctrina jurídica castellana sobre adquisición y enajenación de los bienes de las ciudades (1480-1640)" en DE DIOS, INFANTE, ROBLEDO Y TORIJANO (Coords.) (2002): *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente*, Madrid, Centro de Estudios Registrales, 13-79.

DE LA CRUZ AGUILAR, E. (1987): "El negociado de maderas de Segura en Sevilla", *Historia. Instituciones. Documentos.*, nº 14, 225-274.

DE LA CRUZ AGUILAR, E. (1994): *La destrucción de los montes: claves histórico-jurídicas*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho.

DE LA RIVA FERNÁNDEZ, J. R. (1996): "Catalogación y conformación del monte de Utilidad Pública: El caso del Pirineo occidental aragonés", *Geographicalia*, nº 33, pp. 167-185.

DE LA TORRE, J. y LANA BERASAIN, J. M. (2000): "El asalto de los bienes comunales. Cambio económico y conflictos sociales en Navarra, 1808-1936", *Historia Social*, nº 37, pp. 75-85.

DE PABLO CONTRERAS, P. (Dir.) (2000): *Los montes: propiedad, aprovechamiento y conservación: régimen forestal de la Comunidad Autónoma de La Rioja, actas de las IV Jornadas de derecho agrario*, Logroño, Universidad de la Rioja – Caja Rioja.

DEL CAMPO H. (1881): "Repoblaciones y mejoras en la provincia de Segovia", *Revista de Montes*, Tomo V, nº 105, pp. 241-248.

DEL CAMPO, M. (1908): *Una opinión sobre política forestal*, [S.l.: s.n.].

DEL CAMPO, M. (1920): *Dos años de observaciones hidrológico-forestales en el monte "La Jurisdicción"*, Madrid, Sociedad Española de Artes Graficas.

DEL RÍO GAZTELURRUTIA, M.; LÓPEZ SENESPLEDA, E. Y MONTERO GONZÁLEZ, G. (2006): *Manual de gestión para masas procedentes de repoblación de Pinus pinaster Ait., Pinus sylvestris L. y Pinus nigra, Arn. en Castilla y León*, Valladolid, INIA – Junta de Castilla y León

DEVY-VARETA, N. (1999): "La investigación sobre Historia Forestal portuguesa en los siglos XIX y XX: orientaciones y lagunas", *Historia Agraria*, nº 18, pp. 57-94.

DIAGO HERNANDO, M. (1990): "Aprovechamiento de baldíos y comunales en la extremadura soriana a fines de la Edad Media", *Anuario de Estudios medievales*, nº 20, pp. 413-436.

DIAGO HERNANDO, M. (1993): "El arrendamiento de pastos en las comunidades de Villa y Tierra a fines de la Edad Media: una aproximación", *Agricultura y Sociedad*, nº 67, pp. 185-204.

DIAGO HERNANDO, M. (1994): "El aprovechamiento de pastos de verano en las comarcas ganaderas del Sistema Ibérico castellano en los siglos XV y XVI", *Noticiario de Historia Agraria*, nº 8, pp. 43-65.

DÍAZ BALTEIRO, L.; HERRUZO MARTÍNEZ, A. C. Y PÉREZ GOYA, V. (2005): "Evolución y características del comercio exterior de la industria forestal. 1995-2003", *Boletín del ICE*, nº 2861, pp. 27-39.

DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. (2001): "Para una historia del monte y del bosque en la Guipúzcoa bajomedieval: los seles. Titularidad, formas de cesión y de explotación", *Anuario de estudios medievales*, nº 31 / 1, pp. 49-74.

DÍAZ DE LA RIVA, A. Y GUERRA-LIBRERO Y ARROYO, G. (1963): *Montes municipales, públicos en general y de particulares. Legislación, jurisprudencia, comentarios y concordias*, Madrid, Municipalia.

DÍAZ LÓPEZ, J. P. (1996): "Modelos de paisaje en el siglo XVIII (Valle del Andarax)" en SÁNCHEZ PICÓN (Ed.): *Historia y medio ambiente en el territorio almeriense*, Almería, Universidad de Almería.

DÍAZ MORLÁN, P. (1999): "Propiedad pública y gestión privada: los negocios madereros del empresario Horacio Echevarrieta (1920-1936)" en *IX Coloquio de Historia Agraria*, Bilbao, S.E.H.A.-Universidad Pública del País Vasco, pp. 695-706.

DÍAZ MORLÁN, P. (2005): "La gestión privada de los montes públicos en España. El caso del empresario Echevarrieta (1920-1933)", *Historia Agraria*, nº 36, pp. 311-328.

DÍAZ ROCAFULL, A. (1881): *Índice de la legislación del ramo de Montes, desde la ordenanzas de 1833 hasta el año 1880 inclusive*, Madrid, Imprenta de Moreno y Rojas.

- DIEGO LIAÑO, C. Y GARCÍA CODRÓN, J. C. (2003): "La corona y los pueblos en la explotación de los montes de Cantabria: deforestación y gestión del bosque en la segunda mitad del siglo XVIII" en *Actas de la II reunión de Historia Forestal. Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 215-220.
- DÍEZ ESPINOSA, J. R. (1986): "El acceso del cultivador a la propiedad desamortizada: La redención de Censos. Algunas modalidades" en VV.AA.: *Desamortización y Hacienda Pública*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación – Ministerio de Economía y Hacienda, tomo 2, pp. 69-88.
- DÍEZ HERRERO, A. y MARTÍN DUQUE, J. F. (2005): *Las raíces del paisaje. Condicionantes geológicos del territorio de Segovia*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- DÍEZ MAYORAL, D. (2003): *Políticas de intervención y dinámicas territoriales en las áreas del Sistema Central de Castilla y León*, Tesis UCM.
- DÍEZ MAYORAL, D. (2003): "La Indemnización Compensatoria de Montaña (ICM): notas para su conocimiento como fuente de información y como estrategia de intervención territorial", *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, nº 9, pp. 281-286.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1984): "La comisión de D. Luis Gudiel para la venta de baldíos en Andalucía" en *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*, Madrid, pp. 511-522.
- DUBOIS, J. J. (1994): "La place de l'Histoire dans l'interprétation des paysages végétaux", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXX (1), pp. 231-251.
- DUHAMEL Y DE MONÇEAUX, H. L. (1773): *Tratado de las siembras y plantios de arboles, y de su cultivo; ó Medios de multiplicar y criar arboles...*, Madrid, Joselim Ibarra.
- DUPRÉ OLLIVIER, M. (1983): "Los montes: su estado y política en la cuenca del Júcar. Papel hidrológico-forestal", *Cuadernos de Geografía*, nº 32-33, pp. 265-290.
- DUPRÉ OLLIVIER, M. (1988b): *Palinología y paleoambiente. Nuevos datos españoles. Referencias*, Valencia, Servicio de Investigación prehistóricas nº 84 / Diputación Provincial de Valencia.
- ELENA ROSSELLÓ, M.; LÓPEZ MÁRQUEZ, J. A.; CASAS MARTÍN, M. Y SÁNCHEZ DEL CORRAL JIMÉNEZ, A. (1987): *El carbón de encina y la dehesa*, Madrid, Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.
- ELENCO (1949-1975): _____ *de Montes a cargo del Patrimonio Forestal del Estado. Propiedad del P.F.E., provincia de Segovia*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.
- ELENCO (1949-1975): _____ *de Montes a cargo del Patrimonio Forestal del Estado. Consorciados o contratados con el P.F.E., provincia de Segovia*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.
- ELORRIETA Y ARTANZA, O. (1948): *Economía forestal. Las tierras incultas y los montes en la política económica de España*, Madrid, Diana.
- EQUIPO DE MADRID DE ESTUDIOS HISTÓRICOS (1988): *Carlos III, Madrid y la Ilustración*, Madrid, Siglo XIX de España.
- ESTADÍSTICA (1866): _____ *de la producción de los montes públicos en los años de 1861-1865*, Madrid, Imprenta del colegio de sordo-mudos y de ciegos.
- ESTADÍSTICA (1882): _____ *de la producción de los montes públicos en los años de 1866-1870*, Madrid, Est. Tip. De "El Correo", á cargo de F. Fernández.
- ESTADÍSTICA (1887a): _____ *de la producción de los montes públicos en los años de 1871-1875*, Madrid, Manuel Minuesa de los Ríos Impresor.

- ESTADÍSTICA (1887b): _____ *de la producción de los montes públicos en los años de 1876-1880*, Madrid, Manuel Minuesa de los Ríos Impresor.
- ESTADÍSTICA (1896): _____ *de las siembras y plantaciones verificadas en los montes públicos y cabeceras de las cuencas hidrológicas desde la publicación de la ley de 11 de Julio de 1877 hasta fin del año forestal de 1894-95*, Madrid, Impr. de Ricardo Rojas.
- ESTADÍSTICA (1910): _____ *General de la producción de los Montes de Utilidad Pública correspondiente al año forestal 1906-1907*, Madrid, Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio / Montes.
- ESTADÍSTICA (1914): _____ *General de la producción de los Montes de Utilidad Pública correspondiente al año forestal 1911-1912*, Madrid, Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.
- ESTADÍSTICA (1915): _____ *General de la producción de los Montes de Utilidad Pública correspondiente al año forestal 1912-1913*, Madrid, Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.
- ESTADÍSTICA (1941-1971): _____ *Forestal de España*, Madrid, Ministerio de Agricultura.
- ESTEBAN AMAT, A. (Ed.) (2003): *La humanización de las altas cuencas de La Garona y las Nogueras (4500 aC-1955 dC)*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- ESTEVE PARDO, J. (2005): *Derecho del medio ambiente*, Madrid, Marcial Pons.
- ESTREMER GÓMEZ, J. (2000): "Protección y conservación de los bosques en la villa de Riaza (del siglo XVI a nuestros días): Ordenanzas Municipales de 1572" en *Historia y humanismo: homenaje al profesor Pedro Rojas Ferrer*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 85-104.
- EXPOSICIÓN (1871): _____ *que los compradores de las Dehesas o Matas llamadas Nava-el-Horno, Navaquemadilla, Nava-el-Paraiso, Plantío, Parque y Nava-la-Losa, sitios en términos de Balsain y de la Granja dirigen al congreso*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Aguado é Hijo.
- FAO (1983): *Métodos simples para la fabricación de carbón vegetal*, Estudios FAO – Montes.
- FAO: *Parámetros y unidades usadas por el Departamento de montes*, depósito de documentos de la FAO, <http://www.fao.org/documents>
- FEOAGA, J. DE Y MUÑICO, T. (1945): *Descripción de los reales sitios de San Ildelfonso, Valsaín y Riofrío*, Segovia, Imprenta de D. Eduardo Baeza.
- FERNÁNDEZ CABALLERO, M. O. y SANZ DONAIRE, J. L. (1985), "Las rañas de Somosierra (Sistema Central Español)", *ParaleloS7*, nº 8-9, pp. 219-234.
- FERNÁNDEZ CARRIÓN, R. (1984): "Funcionalidad económica de los baldíos. El problema de su venta en la Andalucía del siglo XVII", *Revista de Historia Económica*, v. 2, nº 3, pp.163-182.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, C. (2004): "Los montes vecinales «en mano común» en la tierra de Montes (Galicia): los aprovechamientos agrícolas (siglos XVI-XVIII)" en ARANDA PÉREZ (Coord.): *El mundo rural en la España moderna: Actas de la VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna 2002*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla–La Mancha, pp. 1065-1078.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, F. (1989): "Los montes colectivos del concejo de Somiedo (Asturias)", *Ería*, nº 19-20, pp. 211-213.

FERNÁNDEZ GARCÍA, M. (1977): *Ayllón (algunas pinceladas históricas)*, Segovia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.

FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F. (2004): "El común de Zorita, Adegañas y Encomienda del Collado. Una *tierra* sin villa en el territorio alcarreño de la Orden de Calatrava" en ARANDA PÉREZ (Coord.): *El mundo rural en la España moderna: Actas de la VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna 2002*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 1015-1034.

FERNÁNDEZ MUÑOZ, S. (1999a): *Las repoblaciones forestales del periodo 1948-1969 en el Alto Sorbe. Desarrollo y repercusiones territoriales*, trabajo inédito.

FERNÁNDEZ MUÑOZ, S. (1999b): "Cambio y continuidad de los incendios forestales: estudio de casos en las provincias de Soria y Valencia" en ARAQUE JIMÉNEZ (Coord.) (1999): *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*, Baeza, Universidad Internacional de Andalucía, pp. 111-148.

FERNÁNDEZ MUÑOZ, S Y LÓPEZ ESTÉBANEZ, N (1999c): "Evolución del paisaje propiedad y repoblaciones forestales en los montes del sector occidental de Cantalojas (Guadalajara)", *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 8, pp.75-83.

FERNÁNDEZ MUÑOZ, S. Y MATA OLMO, R. (2000): "Pasado y presente de las repoblaciones forestales en montes de sociedades de vecinos", *Estudios Geográficos*, tomo LXI, nº 240, pp. 461-486.

FERNÁNDEZ MUÑOZ, S. (2001): "Consecuencias socioeconómicas y territoriales de las repoblaciones forestales en el Alto Sorbe (Guadalajara)", *Ería*, nº 58, 183-204.

FERNÁNDEZ VILADRICH, J. (1973): "La Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda durante la Edad Media", *Anuario de estudios medievales*, nº 8, pp. 199-224.

FERRANDO PLÁ, J.; MARTÍN MUÑOZ, J.C. Y MUNICIO GÓMEZ, L. (1998): *Centenario de la ordenación del monte "Pinar de Navafría". Número 198 del catálogo de U.P. de la provincia de Segovia*, Segovia, Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza-Junta de Castilla y León-Colegio de Ingenieros de Montes.

FERRER, J. DE (1895): "Proyecto de fijación y repoblación de las dunas procedentes del Golfo de Rosas", *Revista de Montes*, Vol. XIX, pp. 17-23, 47-54, 89-91, 107-114, 129-139, 163-169, 185-192, 201-208, 227-237, y 255-260.

FERRER I MALLOL, M. T. (1990): "Boscos i deveses a la Corona catalanoaragonesa (segles XIV-XV)", *Anuario de Estudios medievales*, nº 20, pp. 485-537.

FERRER PÉREZ, V. (1997): "La política forestal en tiempo de Cavanilles", *Cuadernos de Geografía*, nº 62, pp. 637-652.

FERRER PÉREZ, V. (2001): "Els boscos valencians i la construcció naval en la segona meitat del segle XVIII", *Cuadernos de Geografía*, nº 69-70, pp. 23-52.

FLORIDO TRUJILLO, G. (2004): "Usos social y evolución del bosque atlántico. Pasado y presente en el ámbito del bajos Deba guipuzcoano", *Papeles de Geografía*, nº 39, pp. 59-80.

FOLCH, R. (1999): *Diccionario de Socioecología*, Barcelona, Planeta.

FOLCH, R. Y PARÍS, A. (Dirs.) (1999): *Atlas ambiental del Mediterráneo. La estructura del territorio y del paisaje*, Barcelona, Institut Català de la Mediterrània-Institut Cartogràfic de Catalunya.

FONSECA, I. Y FREIRE, D. (2003): "«Bárbaros sin libertad». Resistencia y agitación en las comunidades de montaña contra la acción de los servicios forestales en Portugal

(1926-1974)" en SEBASTIÁN AMARILLA Y URIARTE AYO (Eds.): *Historia y economía del bosque en la Europa del sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, pp. 195-222.

FONT TULLOT, I. (1988): *Historia del clima de España. Cambios climáticos y sus causas*, Madrid, Instituto Nacional de Meteorología.

FONTANA, J. (1992): *La historia después del fin de la historia*, Barcelona, Crítica.

FRANCO MÚGICA, F. (1995): *Estudio palinológico de turberas Holocenas en el Sistema Central español: reconstrucción paisajística y acción antrópica*, Tesis doctoral (Inédita), Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Ciencias, Dep. Biología.

FRANCO MÚGICA, F.; GARCÍA ANTÓN, M. Y SAINZ OLLERO, H. (1998): "Vegetation dynamics and human impact in the Sierra de Guadarrama, Central System, Spain", *The Holocene*, nº 8, 69-82.

FRANCO MÚGICA, F.; GARCÍA ANTÓN, M.; MALDONADO RUIZ, J.; MORLA JUARISTI, C. Y SAINZ OLLERO, H. (2001): "Evolución de la vegetación en el sector septentrional del Macizo de Ayllón (Sistema Central). Análisis polínico de la turbera de Pelagallinas", *Anales del Jardín Botánico de Madrid*, nº 59 (1), pp. 113-124.

FRANCO SILVA, A. (1991): "Pedraza de la Sierra. El proceso de formación de unas ordenanzas de Villa y Tierra en los s. XIV y XV", *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 18, pp. 97-142.

FRANCO SILVA, A. (1998): *Estudios sobre ordenanzas municipales (Siglos XIV-XVI)*, Cádiz, Universidad de Cádiz.

FRÄNZLE, O. (1978): "Formaciones glaciares y periglaciares en el sector oriental del Sistema Central (I)", *Estudios Geográficos*, tomo 39, nº 151, 203-231.

FRÄNZLE, O. (1978): "Formaciones glaciares y periglaciares en el sector oriental del Sistema Central (II)", *Estudios Geográficos*, tomo 39, nº 152, 363-418.

FRÍAS CORREDOR, C. (2000): "Conflictividad, protesta y formas de resistencia en el mundo rural. Huesca, 1880-1914", *Historia Social*, nº 37, pp. 97-118.

FUNES MONZOTE, R. (2001): "Azúcar y deforestación. Una aproximación a la historia ambiental de Cuba" en GONZÁLEZ DE MOLINA Y MARTÍNEZ ALIER (Eds.): *La naturaleza transformada*, Barcelona, Icaria, pp. 183-210.

FUNES MONZOTE, R. (2002): "Propiedad y uso de los bosques habaneros. Sobre el «bien común» en el contexto colonial cubano hasta fines del XVIII" en PIQUERAS ARENAS (Coord.): *Bienes comunales: propiedad, arraigo y apropiación*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 61-94.

FUNES MONZOTE, R. (2003): "El Espejo de las *Sugar Islands*. El problema del combustible en los ingenios cubanos hasta mediados del siglo XIX y sus repercusiones paisajísticas" en SABIO ALCUTÉN e IRIARTE GOÑI (Eds.): *La construcción histórica del paisaje agrario en España y Cuba*, Madrid, Catarata, pp. 257-283.

GALLEGO, O.; LÓPEZ, P.; TABOADA, P.; RIGUEIRO, A. Y RUIZ, P. (1980): *El monte en Galicia. Fuentes para su estudio*, Madrid, Ministerio de Cultura.

GALLEGO SIMÓN, V. J.; SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. Y ARAQUE JIMÉNEZ, E. (2003): "Las conexiones entre las políticas forestales y de colonización agraria en el Alto Guadalquivir" en GARCÍA MARCHANTE y VÁZQUEZ VARELA (Coords.): *Las relaciones entre las comunidades agrícolas y el monte. Coloquio hispano-francés de geografía rural*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp.77-92.

- GALLEGO ANABITARTE, A. (1993): *La desamortización de los montes de Toledo*, Madrid, Ed. Marcial Pons.
- GALLOP, D. (1998): *La forêt, l'homme et les troupeaux dans les Pyrénées*, Toulouse, GEODE.
- GARAYO, J. M. (1990): "La comunidad de montes de la sierra de Guibijo", *Lurralde*, nº 13, pp. 239-260.
- GARAYO, J. M. (1991): "Deforestación del territorio: el hayedo de los montes de la Parzonería General de Encía (siglos XVIII-XX)", *Agricultura y Sociedad*, nº 62, pp. 73-109.
- GARAYO, J. M. (1992): "Los montes del País Vasco (1833-1935)", *Agricultura y Sociedad*, nº 65, pp. 121-174.
- GARAYO, J. M. (1994): "Comunidad de montes de Izqui Bajo (Álava): proindivisión silvopastoril y modelo liberal de la propiedad (1833-1860)", *Estudios geográficos*, nº 215, pp. 307-335.
- GARAYO, J. M. (1995): "La comunidad de montes de Larrea, Hermua y Heredia en la Sierra de Elguea-Urquilla", *Sancho el sabio*, nº 5, pp. 197-224.
- GARCÍA, M. S. (1960): "Evolución y ruina de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza", *Estudios geográficos*, nº 80, pp. 371-392.
- GARCÍA ABRIL, A. YOLDI ENRÍQUEZ, L. Y CANGA CABAÑES, J. L. (1989): "Transformación y reconstrucción del bosque hasta el siglo XX" en ORTEGA HERNÁNDEZ-AGERO (Coord.) (1989): *El libro rojo de los bosques españoles*, Madrid, Adena-WWF España, pp. 109-136.
- GARCÍA ABRIL, A. YOLDI ENRÍQUEZ, L. Y CANGA CABAÑES, J. L. (1989): "La repoblación forestal" en ORTEGA HERNÁNDEZ-AGERO (Coord.) (1989): *El libro rojo de los bosques españoles*, Madrid, Adena-WWF España, pp. 237-276.
- GARCÍA-CAÑADA, N. R. (1920): *Las inundaciones y la repoblación forestal en España*, Madrid, S. E. Artes Gráficas.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (2001): "Medio natural e historia medieval: Miranda de Ebro y su entorno (siglos VIII-XVI)" en CLEMENTE RAMOS (Ed.): *El medio natural en la España medieval. Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*, Cáceres, Universidad de Extremadura, pp. 105-139.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (2003): "Sociedad rural y medio ambiente en la España medieval: Transformaciones del entorno físico en el Reino de Castilla en los siglos VIII a XV" en PÉREZ-EMBED (Ed.): *La Andalucía medieval: actas I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente*, Huelva, Universidad de Huelva, 15-42.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (1949): "El modo de vida pastoril en la tierra de Segovia según los datos de Antonio Ponz", *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, T. LXXXV, 508-532.
- GARCIA FERNANDEZ, J. (1965): "champs ouverts et champs clôturées en Vielle Castille", *Annales E. S. C.*, T. 2, pp. 692-718.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (1981): *Desarrollo y atonía en Castilla*, Barcelona, Ariel.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (1985): *Castilla (entre la percepción del espacio y la tradición erudita)*, Madrid, Espasa-Calpe.

GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (1990): “De la percepción del hecho montañoso: en torno a las palabras «monte-montes» y «montaña»”, *Estudios Geográficos*, nº 199-200, pp.431-452.

GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (Dir.) (1994): *Medio ambiente y ordenación del territorio*, Valladolid, Universidad de Valladolid–Grupo Endesa–Fundación Duques de Soria.

GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (Dir.) (1995): *Medio ambiente y desarrollo rural*, Valladolid, Universidad de Valladolid–Grupo Endesa–Fundación Duques de Soria.

GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (Dir.) (1996): *Medio ambiente y crisis rural*, Valladolid, Universidad de Valladolid–Grupo Endesa–Fundación Duques de Soria.

GARCÍA FERNÁNDEZ J. (1996): “La crisis rural y el medio ambiente” en GARCÍA FERNÁNDEZ (Dir.): *Medio Ambiente y crisis rural*, Valladolid, Universidad de Valladolid–Grupo Endesa–Fundación Duques de Soria, pp. 9-32.

GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (2001): “Geografía Física o Ciencias Naturales”, *Investigaciones Geográficas*, nº 25, pp. 33-49.

GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (2002): “La explotación de los montes y la humanización del paisaje vegetal (cuestiones de método previas)”, *Investigaciones Geográficas*, nº 29, pp. 5-21.

GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (2004): “La explotación tradicional en La tierra de Pinares segoviana” *Investigaciones Geográficas*, nº 35, pp. 5-23.

GARCÍA FERNÁNDEZ, J.: *Geografía Histórica de España*, Dep. de Geografía. (manuscrito) Universidad de Valladolid

GARCÍA GARCÍA, T. (2001): *El señorío de Ayllón*, Segovia, Ayuntamiento de Ayllón.

GARCÍA LATORRE, J. Y GARCÍA LATORRE, J. (1996): “Los bosques ignorados de Almería. Una interpretación histórica y ecológica” en SÁNCHEZ PICÓN (Ed.): *Historia y medio ambiente en el territorio almeriense*, Almería, Universidad de Almería, pp. 99-126.

GARCÍA LATORRE, J. Y GARCÍA LATORRE, J. (1996): “Transformaciones económicas y pérdida de biodiversidad. Una perspectiva de larga duración” en *XII Bienal de la Real Sociedad Española de Historia Natural*, Madrid, pp. 351-354.

GARCÍA LATORRE, J. Y GARCÍA LATORRE, J. (1996): “Primeros datos sobre la presencia de un roble marcescente (*Quercus faginea* Lam.) en un medio árido” en *XII Bienal de la Real Sociedad Española de Historia Natural*, Madrid, pp. 355-357.

GARCÍA LATORRE, J. Y GARCÍA LATORRE, J. (1996): “Alcornocales en zonas áridas. El uso de información histórica al servicio de la Ecología” en *XII Bienal de la Real Sociedad Española de Historia Natural*, Madrid, pp. 358-360.

GARCÍA LATORRE, J. Y GARCÍA LATORRE, J. (1996): “Los pinares invisibles del sureste árido español. Ecología e historia de unos ecosistemas ignorados” en *XII Bienal de la Real Sociedad Española de Historia Natural*, Madrid, pp. 361-363.

GARCÍA LATORRE, J. Y GARCÍA LATORRE, J. (2002): “Los bosques del sureste árido español y el «forestal neandertal»” en CHARCO GARCÍA, J. (Coord.): *La regeneración natural del bosque mediterráneo en la Península Ibérica*, Ciudad Real, ARBA/Ministerio de Medio Ambiente, pp. 171-196.

GARCÍA LÓPEZ, J. M. (1992): “Aprovechamientos madereros tradicionales en los montes de pino silvestre de El Espinar (Segovia)”, *Revista Montes*, nº 29, pp. 14-18.

GARCÍA LÓPEZ, J. M. (1994): “Fabriqueros: el carboneo tradicional en la sierra de Guadarrama”, *Montes*, nº 38, pp. 12-16.

- GARCÍA LÓPEZ, J. M. (1995a): "Orígenes de la ordenación de montes en España: La Escuela de prácticas forestales de El Espinar (Segovia) y sus trabajos (1859-1862)", *Agricultura y Sociedad*, nº 74.
- GARCÍA LÓPEZ, J. M. (1995b): "Breve repertorio histórico de los orígenes de la ordenación de montes en España (1852-1899)", *Actas de la reunión de Valsaín. Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 1, pp. 139-148.
- GARCÍA LÓPEZ, J. M. (1995c): "Breve reseña del monte «Pinar de Navafría» y de la evolución de su ordenación", *Actas de la reunión de Valsaín. Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 1, pp. 389-398.
- GARCÍA LÓPEZ, J. M.; MARTÍN MUÑOZ, J. C. Y ALLUÉ, M. (1998): "Bases para la ordenación de las masas artificiales de propiedad estatal en la provincia de Segovia", *Actas de la reunión Ordenación de masas procedentes de repoblación. Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 6, pp. 49-60.
- GARCÍA LÓPEZ, J. M.; MADRIGAL, A.; ALLUÉ, M.; BARRIO, J. M.; GORDO, J.; MARTÍNEZ-MILLÁN, J.; MUÑOZ ALAMINOS, F. Y YAGÜE, S. (2000): "Las instrucciones generales para la ordenación de montes arbolados de Castilla y León" en *Actas del Congreso de Ordenación y Gestión sostenible de montes*, Tomo II, Santiago de Compostela, universidad de Santiago de Compostela – Consellería de Medio Ambiente – Tragsatec, pp. 481-493.
- GARCÍA MACEIRA, A. (1902a): "Los montes y los monarcas españoles", *Revista de Montes*, Tomo XXVI, nº 608, pp. 279-282.
- GARCÍA MACEIRA, A. (1902b): "Podas y desmoches", *Revista de Montes*, Tomo XXVI, nº 617, pp. 553-555.
- GARCÍA MACEIRA, A. (1908): "¿Llegó el momento?", *Revista de Montes*, Tomo XXXII, nº 745, pp. 93-96.
- GARCÍA MACEIRA, A. (1914): "Las causas principales de la ruina forestal de España", *Revista de Montes*, Tomo XXXVIII, nº 891, pp. 145-146.
- GARCÍA MARCHANTE, J. S. (1985): *Economía forestal del ayuntamiento de Cuenca*, Cuenca, Diputación provincial de Cuenca.
- GARCÍA MARCHANTE, J. S. y VÁZQUEZ VARELA, C. (Coords.) (2003): *Las relaciones entre las comunidades agrícolas y el monte. Coloquio hispano-francés de geografía rural*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- GARCÍA MARCHANTE, J. S. (2004): "Nuevas potencialidades de la Serranía de Cuenca" en VV.AA.: *¿Qué futuro para los espacios rurales?*, *actas del XII Coloquio de Geografía rural*, León, Universidad de León, pp. 63-75.
- GARCÍA-RUIZ J. M. (1976): "La repoblación forestal en la provincia de Logroño", *Cuadernos de investigación: Geografía e historia*, T. 2, Fasc. 1, pp. 25-36.
- GARCÍA-RUIZ J. M. (Ed.) (1990): *Geoecología de las áreas de montaña*, Logroño, Geoforma ediciones.
- GARCÍA SANZ, A. (1977): *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia 1500-1814*, Madrid, Akal.
- GARCÍA SANZ, A. (1980): "Bienes y derechos comunales y el proceso de su privatización en Castilla durante los siglos XVI y XVII: el caso de tierras de Segovia", *Hispania*, nº 144, pp. 95-127.

- GARCÍA SANZ, A.; MARTÍN, J. L.; PASCUAL, J. A. Y PÉREZ MOREDA, V. (1981): *Propiedades del cabildo segoviano, sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XIII*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- GARCÍA SANZ, A. y MUÑOZ J. (1982): *Manipulación y falseamiento de la historia de Segovia y de Castilla. A propósito de la cuestión autonómica segoviana*, Madrid.
- GARCÍA SANZ, A. (1984): "El reparto de tierras concejiles en Segovia entre 1768 y 1770" en *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*, Madrid, Casa Velázquez – Universidad Complutense de Madrid, pp. 251-259.
- GARCÍA SANZ, A. (1989): "Industria textil tradicional y las reformas de la Ilustración: las transformaciones de la pañería segoviana durante el reinado de Carlos III" en VV.AA.: *Actas del congreso internacional sobre "Carlos III y la Ilustración"*, T. 2, pp. 363-387.
- GARCÍA SANZ, A. (1991a): *Segovia 1753. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria – Tabapress.
- GARCÍA SANZ, A. (1991b): "Segovia y la industria pañera, siglos XVI-XIX" en VV.AA.: *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la Ciudad. Actas*, Segovia, Junta de Castilla y León, pp. 381-408.
- GARCÍA SANZ, A. (1992): "Explotación y renta en una dehesa salmantina durante el siglo XIX: Miguel Muñoz, 1802-1895", en CABERO DIÉGUEZ, V.; LLORENTE PINTO, J. M.; PLAZA GUTIÉRREZ J. I. y POL MÉNDEZ (Eds.): *El medio Rural español. Cultura, paisaje y naturaleza*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación – Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 347-379.
- GARCÍA SANZ, A. (1994): "Competitivos en lanas, pero no en paños: lana para la exportación y lana para los telares nacionales en la España del Antiguo Régimen", *Revista de Historia Económica*, nº 12 (2), pp. 397-434.
- GARCÍA SANZ, A. (1996): "Verlagssystem y concentración productiva en la industria pañera de Segovia durante el siglo XVIII", *Revista de historia industrial*, nº 10, pp. 11-36.
- GARCÍA SANZ, A. Y SANZ FERNÁNDEZ, J. (Coord) (1996): *Reformas y política agrarias en la historia de España*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- GARCÍA SANZ, A. (2002): "Paisaje e historia: cañadas, esquileos y lavaderos de lana en el piedemonte de la Sierra de Segovia. Pasado, presente y futuro" en ORTEGA CANTERO (Ed.): *Estudios sobre historia del paisaje español*, Madrid, Catarata, 25-41.
- GARCÍA SIMÓN, A. (1999): *Castilla y León según la visión de los viajeros extranjeros. Siglos XV-XIX*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- GARRABOU, R. BARCIELA, C. Y JIMÉNEZ BLANCO, J. I. (Eds.) (1985): *Historia agraria de la España contemporánea*, Barcelona, Crítica, 3 tomos.
- GARRABOU SEGURA, R. (1990): "Sobre el atraso de la mecanización agraria en España (1850-1933)", *Agricultura y sociedad*, nº 57, pp. 41-78
- GARRABOU SEGURA, R. (2000): "La organización del trabajo en el mundo rural y sus evoluciones históricas: Época contemporánea", *Historia agraria*, nº 20, pp. 25-38.
- GARRABOU, R. Y TELLO, E. (2004): "Constructors de paisatges. Amos de masies, masovers y rabassaires al territorio del Vallès (1716-1860)", en AA.VV.: *Josep Fontana. Història y projecte social.Reconeixement d'una trajectòria*, vol. 1, Crítica, Barcelona, p. 83-104.

- GARZÓN BLANCO, A. (1999): *La repoblación forestal en Málaga (1940-1980)*, Málaga, Diputación provincial de Málaga.
- GAUTIER-DALCHE, J. (1963): "Sepúlveda à la fin du moyen âge : évolution d'une ville castillane de la Meseta", *Le Moyen Âge*, Vol. LXIX, pp. 805-828.
- GELABERT GONZÁLEZ, J. E. (2002): "Fisco real y fiscos municipales en Castilla (siglo XVI-XVII)" en DE DIOS, INFANTE, ROBLEDO Y TORIJANO (Coords.) (2002): *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente*, Madrid, Centro de Estudios Registrales, pp. 81-99.
- GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, R. (1970): "Introducción. Antiguo Régimen español de montes y caza" en VV.AA.: *La acción administrativa en materia de montes y caza*, Madrid, Escuela Nacional de administración Pública, pp. 9-57.
- GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, R. (1971): "Ordenanzas reales de montes en Castilla (1496-1803)" en *Actas del II Symposium Historia de la Administración*, Vol. 2, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, pp. 307-348.
- GIL, L. (1991): "Consideraciones históricas sobre *Pinus pinaster* Aiton en el paisaje de la Península Ibérica", *Estudios Geográficos*, nº 202.
- GIL, L. (2003): "La voz «montes» y la transformación histórica del espacio natural", *Actas de la II Reunión sobre Historia Forestal, Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 19-30.
- GIL, L.; MANUEL VALDÉS, C. M. Y DÍAZ FERNÁNDEZ, P. (2003): "La transformación histórica del paisaje forestal en las Islas Baleares", Introducción al *Tercer Inventario Forestal Nacional 1997-2006, Islas Baleares*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- GIL, L.; PARDO NAVARRO, F.; VELASCO SÁNCHEZ, A. Y LÓPEZ SANTALLA, A. (2004): "La transformación histórica del paisaje forestal en Madrid", Introducción al *Tercer Inventario Forestal Nacional 1997-2007, Madrid*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- GIL, M. (1794): *Plan de nueva ordenanza de Montes. Memoria compuesta de orden de la Sociedad Patriótica de Sevilla por su socio de número el Padre Manuel Gil, de los Clérigos Menores de la casa del Espíritu Santo de la misma ciudad*, Madrid, Sancha.
- GIL ABAD, P. (1983): *Junta y Hermandad de la Cabaña Real de Carreteros. Burgos-Soria*, Burgos, Diputación provincial de Burgos.
- GIL CRESPO, A. (1978): "Régimen de propiedad y estructura agraria tradicional en Siguero (Segovia)", *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, tomo CXIV, pp. 323-338.
- GIL GARCÍA, M. J. Y RUIZ ZAPATA, M. B. (1991): "Vegetación y clima holocenos en el puerto de La Morcuera (Madrid) en base a datos polínicos", *Geogaceta*, nº 9, pp. 105-107.
- GIL GARCÍA, M. J.; TOMÁS LAS HERAS, R. Y RUIZ ZAPATA, B. (1993): "Contribución al conocimiento de la dinámica de la vegetación en el sector oriental del Sistema Central español, en base al análisis polínico", *Geogaceta*, 13, pp. 46-48.
- GIL GARCÍA, M. J.; TOMÁS LAS HERAS, R. Y RUIZ ZAPATA, B. (1995a): "Degradación antropogénica de la vegetación, en base al análisis polínico, en la Sierra de Guadarrama: Altos de Hontanar (Madrid)", *Lazaroa*, 15, pp. 153-160.
- GIL GARCÍA, M. J.; TOMÁS LAS HERAS, R. Y RUIZ ZAPATA, B. (1995b): "Influencia humana sobre el paisaje vegetal pasado en el Puerto de la Quesera", *Nova Acta Científica Compostelana (Biología)*, 1994, nº 5, pp. 153-160.

GIL GARCÍA, M. J.; TOMÁS LAS HERAS, R. Y RUIZ ZAPATA, B. (1995c): "Historia del paisaje vegetal y acción antrópica en el cerro Genciana (Sierra de Guadarrama, Madrid) durante el Holoceno reciente", *Polen*, nº 7, pp. 32-39.

GIL GARCÍA, M. J.; TOMÁS LAS HERAS, R. Y RUIZ ZAPATA, B. (1996): "Degradación antropogénica de la vegetación en el Puerto de la Morcuera (Sierra de Guadarrama, España) durante los últimos 2.000 años, en base al análisis polínico", *Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural* (Secc. Biología), nº 92 (1-4), pp. 29-36.

GIMÉNEZ RODRÍGUEZ, E. (1999) "Conflictos en torno a la explotación forestal en el Pirineo leridano en el siglo XVIII" en MARTÍNEZ SHAW (ED.): *Historia moderna. Historia en construcción. Economía, mentalidades y cultura*, Barcelona, Ed. Milenio, Vol. 1, pp. 103-112.

GLACKEN, C. J. (1996): *Huellas en la playa de Rodas. Naturaleza y cultura en el pensamiento occidental desde la Antigüedad hasta fines del siglo XVIII*, Barcelona, Ediciones el Serbal.

GOGASKOETXEA, A. (1993): *Los montes comunales en la merindad de Busturia, siglos XVIII-XIX*, Leioa, Universidad del País Vasco.

GOLOBARDAS, J. B. (1817): *Compendio sobre el modo de sembrar plantas, criar, podar y cortar toda especie de árboles, con su descripción y propiedades para la conservación y aumento de los montes y arbolados*, Barcelona, Brusí.

GÓMEZ CRUZ, M. (1991): *Atlas histórico-forestal de Andalucía. Siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada – Junta de Andalucía.

GÓMEZ-JOVER PARDO, F. (1996): "Dos años de forestación de tierras agrarias", *El Campo. Servicio de estudios BBV*, nº 134, pp.199-213.

GÓMEZ-JOVER PARDO, F. Y JIMÉNEZ PERIS, F. J. (1997): *Forestación de tierras agrícolas*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

GÓMEZ-LLERA, E.; COSTA, M.; MORENO, M.; ALLUÉ, M. Y GRABER, J. (1995): *Paisajes vegetales de Segovia*, Segovia, Ayuntamiento de Segovia-Caja Segovia-Diputación Provincial de Segovia-Fundación Nicomedes García Gómez-Junta de Castilla y León.

GÓMEZ MANZANEQUE, F. (1991): *Los sabinares de "Juniperus thurifera" de la península Ibérica: Cartografía, flora, tipificación y consideraciones paleobiogeográficas*, Tesis doctoral (inédita), Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Ciencias, Dep. Biología.

GÓMEZ MENDOZA, J. (1967): "La venta de baldíos y comunales en el siglo XVI. Estudio de su proceso en Guadalajara", *Estudios Geográficos*, nº 109, pp. 499-551.

GÓMEZ MENDOZA, J. (1987): "Los forestales y la propiedad pública de los montes" en *Actas del IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*, Tenerife, AGE-Universidad de la Laguna, pp.573-588.

GÓMEZ MENDOZA, J. (1992): *Ciencia y política de los montes españoles*, Madrid, ICONA.

GÓMEZ MENDOZA, J. (1992): "El marco jurídico y las formas de explotación de los montes en España" en *Actas del VI Coloquio de Geografía Rural*, Madrid, AGE-Universidad Autónoma de Madrid, pp.79-127.

GÓMEZ MENDOZA, J. (1993): "Plantaciones forestales y restauración arbórea en España", *Revista de Occidente*, nº 149, pp.73-89.

GÓMEZ MENDOZA, J. (1999): "Los incendios forestales históricos. Contexto socioeconómico y marco legislativo" en ARAQUE JIMÉNEZ (Coord.): *Incendios históricos*.

Una aproximación multidisciplinar, Baeza, Universidad Internacional de Andalucía, pp. 39-62.

GÓMEZ MENDOZA, J. (2000): "Historia reciente del paisaje español en áreas de montaña" en MARTÍNEZ DE PISÓN (Coord.): *Estudios sobre el paisaje*, Madrid, UAM ediciones–Fundación Duques de Soria, pp. 85-102.

GÓMEZ MENDOZA, J. Y MATA OLMO, R. (1992): "Actuaciones forestales públicos desde 1940. Objetivos, criterios y resultados", *Agricultura y Sociedad*, nº 65, pp. 15-64.

GÓMEZ MENDOZA, J.; MANUEL VALDÉS, C. M. Y SÁEZ POMBO, E. (1994): "La gestión territorial y ambiental de un parque metropolitano: el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares (Madrid)" en *Actas del VII Coloquio de Geografía Rural*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba.

GÓMEZ MENDOZA, J. Y MATA OLMO, R. (2002): "Repoblación forestal y territorio (1940-1971). Marco doctrinal y estudio de la Sierra de los Filabres (Almería)", *Ería*, nº 58, pp. 129-156.

GÓMEZ MENDOZA, J. (en prensa): "Geografía e Historia. Encuentros y desencuentros en Francia y en España a lo largo del siglo XX", Conferencia pronunciada en la Cátedra Domínguez Ortiz de Granada, 30 de noviembre 2005 (libro recopilatorio de las conferencias en prensa).

GÓMEZ MORENO, M. L. (1987): "Los montes de propios y el desarrollo endógeno. Valoración ambiental y económica de los montes de propios de la provincia de Málaga", *Baetica*, nº 10, pp. 89-137.

GÓMEZ RIVERO, R. (1986): "La superintendencia de construcción naval y fomento forestal en Guipúzcoa (1598-1611)", *Anuario de historia del derecho español*, Tomo LVI, pp. 591-636.

GONZÁLEZ, J. (1974): "La extremadura castellana al mediar el siglo XIII", *Hispania*, nº 127, pp. 265-424.

GONZÁLEZ, R. (1997): *Segovia en la fotografía del siglo XIX*, Segovia, Doblón.

GONZÁLEZ, T. (1832): *Registro y relación general de minas de la Corona de Castilla*, Madrid, Miguel de Burgos.

GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A. Y BUXÓ REY, M. J. (Eds.) (1997): *El fuego: Mitos, ritos y realidades*, Barcelona-Granada, Ed. Anthropos–Diputación Provincial de Granada.

GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A. Y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (Eds.) (1992): *La tierra: Mitos, ritos y realidades*, Barcelona-Granada, Ed. Anthropos–Diputación Provincial de Granada.

GONZÁLEZ ÁLVAREZ, M. A.; RÍOS BOETA, J. y PERAZA SÁNCHEZ, F. (1997): *La industria de la madera en cifras. Datos consolidados del período 1984-1994*, Madrid, Asociación de Investigación Técnica de las Industrias de la Madera y Corcho.

GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, M. (1957): "Riaza: datos históricos y documentos", *Estudios Segovianos*, Vol. IX, pp. 11-311.

GONZÁLEZ BERNÁLDEZ, F. (1981): *Ecología y paisaje*, Madrid, H. Blume Ediciones.

GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1993): *Historia y medio ambiente*, Madrid, Eudema.

GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Y MARTÍNEZ ALIER, J. (Eds.) (1993a): "Historia y Ecología", *Ayer*, nº 11.

GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Y SEVILLA, GUZMÁN, E. (1993b): "Ecología campesinado e historia: Para un reinterpretación del desarrollo del capitalismo en la agricultura" en

SEVILLA GUZMÁN Y GONZÁLEZ DE MOLINA (Eds.): *Ecología, campesinado e historia*, Madrid, La Piqueta, pp.32-130.

GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (2000): "De la cuestión agraria a la cuestión ambiental en la historia agraria de los noventa", *Historia Agraria*, nº 22, pp. 19-36.

GONZÁLEZ DE MOLINA, M., ORTEGA SANTOS, A. (2000): "Bienes comunes y conflictos por los recursos en las sociedades rurales, siglos XIX y XX", *Historia Social*, nº 38, pp. 95-116.

GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Y MARTÍNEZ ALIER, J. (Eds.) (2001): *La naturaleza transformada*, Barcelona, Icaria.

GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (2001): "El modelo de crecimiento agrario del siglo XIX y sus límites ambientales. Un estudio de caso" en GONZÁLEZ DE MOLINA Y MARTÍNEZ ALIER (Eds.): *La naturaleza transformada*, Barcelona, Icaria, pp. 87-124.

GONZÁLEZ DE MOLINA, M., ORTEGA SANTOS, A. Y HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, A. (2002): "Bienes comunales desde la perspectiva socioambiental" en DE DIOS, INFANTE, ROBLEDO Y TORIJANO (Coords.): *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente*, Madrid, Centro de Estudios Registrales, pp. 493-531.

GONZÁLEZ FARAZO, J. C. (2003): "Delirio y destino: colonización forestal y misión educadora en el suroeste de Andalucía durante la primera década del franquismo (1940-1950)" en JIMÉNEZ EGUIZÁBAL ET AL (Coord.): *Etnohistoria de la escuela: XII Coloquio Nacional de Historia de la Educación*, Burgos, Universidad de Burgos, pp. 767-776.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE LINARES, V. M. (1999): "Los bosques en España a lo largo de la historia" en PERLIN: *Historia de los bosques*, Madrid, Gaia-proyecto 2050, pp. 429-479.

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, J. M. (1984): "Política forestal española. Definición de objetivos del sector" VV.AA.: *Asamblea Nacional de Investigación Forestal*, Vol. 1, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 189-209.

GONZÁLEZ HERRERO, M. (1966): "Sobre la jurisdicción de la mesta en Sepúlveda", *Estudios Segovianos*, tomo XVIII.

GONZÁLEZ HERRERO, M. (1984): *El Pinar de Balsaín. Una reivindicación histórica de Segovia*, Segovia, Gráficas Ceyde.

GONZÁLEZ HERRERO, M. (1995): "Las ordenanzas generales de la tierra de Segovia, de 1514", *Estudios Segovianos*, tomo XXXVI, nº 93, pp. 293-299.

GONZÁLEZ-PELLEJERO, R. (1992): "Los primeros mapas modernos de vegetación en España: Los bosquejos dasográficos de Asturias y Santander (1862)", *Ería*, pp. 5-19.

GONZÁLEZ QUIJANO, P. M. (1915): *Política hidráulica y repoblación forestal: Colección de trabajos y artículos*, Madrid, Ramona Velasco Vda. de Pérez.

GRAU, M. (1969): "Notas sobre la venta de los pinares de Valsaín y Riofrío", *Estudios Segovianos*, pp. 297-308.

GROOME, H. J. y RUIZ, M. (1984): "Producción y comercio exterior del sector forestal en España (I)", *Revista de la Asociación de Investigación Técnica de la Madera y el Mueble*, nº 117, pp. 16-24.

GROOME, H. J. y RUIZ, M. (1985): "Producción y comercio exterior del sector forestal en España (II)", *Revista de la Asociación de Investigación Técnica de la Madera y el Mueble*, nº 120, pp. 14-28.

GROOME, H. J. (1989): "Situación actual y perspectivas futuras del sector forestal de la Comunidad Autónoma Vasca", *Lurralde*, nº 10, pp. 185-204.

GROOME, H. J. (1989): "Historia de la política forestal" en ORTEGA HERNÁNDEZ-AGERO (Coord.): *El libro rojo de los bosques españoles*, Madrid, Adena-WWF España, pp. 137-149.

GROOME, H. J. (1990): *Historia de la política forestal en el estado español*, Madrid, Conserjería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

GROVE, A. T. & RACKHAM, O. (2001): *The Nature of Mediterranean Europe. An Ecological History*, New Haven and London, Yale University Press.

GRUPO DE ESTUDIOS AGRARIOS (2003): "Modos de uso y protesta social en los montes andaluces, 1750-1930. Algunos estudios de caso" en SEBASTIÁN AMARILLA Y URIARTE AYO (Eds.): *Historia y economía del bosque en la Europa del sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, pp. 161-194.

GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1989): "Las fuentes para el estudio de los montes públicos españoles, 1855-1935" en *IV Congreso de Historia Económica*, Alicante, Asociación de Historia Económica, pp. 277-306.

GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1991): *Estadísticas históricas de la producción agraria española, 1859-1935*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1994): "Más allá de «la propiedad perfecta». El proceso de privatización de montes públicos españoles (1859-1926)", *Noticiero de Historia Agraria*, nº 8, pp. 99-152.

GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1999): "Diversidad dentro de un orden. Privatización, producción forestal y represión en los montes públicos españoles, 1859-1926", *Historia Agraria*, nº 18, 129-178.

GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (2002): "Propiedad y uso de los monte públicos en España (1855-1925)" en DE DIOS, INFANTE, ROBLEDO Y TORIJANO (Coords.): *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente*, Madrid, Centro de Estudios Registrales, pp. 429-450.

GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (2003): "Bosques y crisis de la agricultura tradicional. Producción y gestión de los montes españoles durante el franquismo (1946-1979)" en SEBASTIÁN AMARILLA Y URIARTE AYO (Eds.): *Historia y economía del bosque en la Europa del sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, pp. 293-368.

GRUPO DE ESTUDIO DE LA PROPIEDAD COMUNAL (2004): "La devolución de la propiedad vecinal en Galicia (1960-1985). Modos de uso y conflicto de propiedad", *Historia Agraria*, nº 33, pp.105-130.

GRUPO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA DE SALAMANCA (2002): "La naturaleza y el mercado: orientaciones para una explotación agraria a finales del siglo XIX", *Historia Agraria*, nº 28, pp. 155-176.

GUHA, R. Y GADGIL, M. (1993): "Los hábitats en la historia de la humanidad", *Ayer*, nº 11, pp. 49-110.

GUERRA VELASCO, J. C. (1999): "Apuntes para un balance de la política de montes y plantíos en el Antiguo Régimen: las Ordenanzas de 1748 y su aplicación en Castilla", *Actas de la reunión sobre Historia Forestal - Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencia Forestal*, nº 8 Sociedad Española de Ciencias Forestales, pp. 59-66.

- GUERRA VELASCO, J. C. (2001): "La acción humana, el paisaje vegetal y el estudio biogeográfico", *Boletín de la A. G. E.*, nº 31, pp. 47-60.
- GUERRA VELASCO, J. C. y FERNÁNDEZ MANSO, A. A. (2001): "Sistemas tradicionales de ordenación forestal en la cuenca del Duero (España)", *Investigaciones Agrarias: Sistemas y Recursos Forestales*, Vol. 11, nº 2, pp. 339-356.
- GUERRA VELASCO, J. C. (2003): "El médico y el monte: las topografías médicas como fuente de información forestal en Castilla y León", *Actas de la II reunión de Historia Forestal - Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 61-66.
- GUILAINE, J. (Dir.) (1991): *Pour une archéologie agraire*, Paris, Armand Colin.
- GUITIÁN RIVERA, L. Y LOIS GONZÁLEZ, R. (Coords.) (1996): *Actividad humana y cambios recientes en el paisaje*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.
- GUITIÁN RIVERA, L. (2002): "La destrucción histórica del bosque en Galicia", *Semata, Ciencias Sociais e humanidades*, nº 13 (Monográfico Historia ecológica de Galicia), pp.105-166.
- GUTIÉRREZ NEVADO, D. J. (1998): "Análisis morfoestructural de los bloques basales del sector centrorienta de la Cordillera Central entre Gallegos y Sigueruelo", *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, nº 18, pp. 161-176.
- HARDIN, G. (1968): "The Tragedy of Commons", *Science*, Vol. 162, pp. 1245-1248.
- HARDIN, G. (1968): "La tragedia de los espacios colectivos" en DALY (Comp.) (1989): *Economía, ecología, ética. Ensayos hacia una economía en estado estacionario*, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 111-124.
- HELGUERA QUIJADA, J. (1991): "La Real Fábrica de Vidrios de San Ildefonso: una aproximación a su historia económica" en VV.AA.: *Arte y tecnología del vidrio. Real Fábrica de Cristales de La Granja*, Madrid, Fundación Centro Nacional del Vidrio-Caja España, pp. 61-86.
- HERNÁNDEZ, M. (2002): "El desembarco de los nuevos mesteños en Extremadura: la venta de la dehesa de La Serena y las transformaciones de la trashumancia, 1744-1770", *Historia Agraria*, nº 27, pp. 65-100.
- HERNÁNDEZ BERMEJO, J. E. Y SÁINZ OLLERO, H. (1978): *Introducción a la ecología de los hayedos meridionales ibéricos. El macizo de Ayllón*, Madrid, Ministerio de Agricultura.
- HERNÁNDEZ VERA, T. Y RUIZ ZAPATA, B. (1984): "Datos preliminares de los análisis polínicos de los tollas ubicadas en Galve de Sorbe (Guadalajara)", *Anales de la Asociación de Palinólogos de Lengua Española (APLE)*, nº 1, pp. 71-76.
- HERNANDO ORTEGO, J. (1988): "Control del Espacio y control del municipio. Carlos II y el Pardo", en EQUIPO DE MADRID DE ESTUDIOS HISTÓRICOS: *Carlos III, Madrid y la Ilustración*, Madrid, Siglo XIX de España, pp. 49-76.
- HERNANDO ORTEGO, J. (1996): "La gestión de las tierras de propios de Madrid en el siglo XVIII" en FERNÁNDEZ PRIETO Y BALBOA (Eds.): *La sociedad rural en la España contemporánea. Mercado y patrimonio*, A Coruña, Ediciones do Castro, pp. 251-272.
- HERNANDO ORTEGO, J. (1999): "Aprovechamientos forestales y gestión municipal en la ribera del Jarama. Los sotos de la villa de Madrid durante el Antiguo Régimen" en *IX Coloquio de Historia Agraria*, Bilbao, Universidad Pública del País Vasco, pp. 471-480.
- HERNANDO ORTEGO, J. (2003a): *El patrimonio municipal de Madrid en el Antiguo Régimen. Bienes de propios, comunales y baldíos, siglos XI-XVII*, tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid.

HERNANDO ORTEGO, J. (2003b): "Poder y usos del espacio: la construcción del monte de El Pardo durante el Antiguo Régimen" en SABIO ALCUTÉN e IRIARTE GOÑI (Eds.): *La construcción histórica del paisaje agrario en España y Cuba*, Madrid, Catarata, pp. 131-146.

HERRERA, G. A. DE (1981 [1513]): *Agricultura general*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

HERREROS Y BUTRAGUEÑO, J. (1908): *El monte protector de la humanidad y las inundaciones de Málaga: Conferencias dadas en la Sociedad Malagueña de Ciencias exactas, físicas y naturales...*, Málaga, Victorino Giral Sastre.

HIDALGO HIJANO, C. (1981): "Evolución del paisaje vegetal en el sector central de la Serranía de Atienza", *Estudios geográficos*, nº 163, pp. 119-138.

HONTANILLA, J. (2000): *La Dehesa de los Guadalupes, historia de un espacio socioeconómico extremeño*, Mérida, Junta de Extremadura.

HOPFNER, H. (1954): "La evolución de los bosques en Castilla la Vieja en tiempos históricos", *Estudios Geográficos*, nº 56, pp. 415-430.

HUMBERT, A. (1980): *Le montes dans les chaînes subbétiques centrales (Espagne du Sud)*, Paris, Département de Géographie de l'Université de Paris-Sorbonne.

HUMBERT, A. (1988): *Campagnes andalouses et colons castillans. Paysages d'un front pionner entre Grenade et Jaén*, Madrid, Casa Velázquez.

HUMBERT, A. (2003a): "Quel statut juridique protège le mieux le monte? Regards comparés sur l'Espagne et le Maroc" en GARCÍA MARCHANTE y VÁZQUEZ VARELA (Coords.): *Las relaciones entre las comunidades agrícolas y el monte. Coloquio hispano-francés de geografía rural*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 17-43.

HUMBERT, A. (2003b): "Recogida y tratamiento tradicionales de las materias vegetales en el monte de las Sierras Béticas" en ORTEGA SANTOS Y VIGNET ZUNZ (Eds.): *Las montañas del Mediterráneo*, Granada, Diputación de Granada., pp. 131-148.

HUSSON, J. P. (1995): *Les forêts françaises*, Nancy, Presses Universitaires de Nancy.

IBÁÑEZ MARTÍ, J. J. (1986): *Ecología del paisaje y sistemas edáficos en el macizo de Ayllón*, Madrid, tesis doctoral, Editorial de la Universidad Complutense de Madrid.

IDRISI (1974): *Geografía de España*, Valencia, Textos medievales 37 – Anubar ediciones.

INFANTE MIGUEL-MOTTA, J. Y TORIJANO PÉREZ, E. (1999): "El aparato administrativo de la desamortización en la España del siglo XIX: una primera aproximación" en DE DIOS, INFANTE, ROBLEDO Y TORIJANO (Coords.): *Historia de la propiedad en España siglos XV-XX*, Madrid, Centro de Estudios Registrales, pp. 371-402.

INFANTE MIGUEL-MOTTA, J. Y TORIJANO PÉREZ, E. (2002): "Aprovechamientos comunales y propiedad individual. Un estudio sobre la jurisprudencia del tribunal supremo (1854-1900)" en DE DIOS; INFANTE; ROBLEDO Y TORIJANO (Coords.): *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente*, Madrid, Centro de Estudios Registrales, pp. 533-571.

INVENTARIO (1970): _____ *de repoblaciones en 31-12-1970*, Madrid, Ministerio de Agricultura.

INVENTARIO (1982): _____ *forestal nacional. Región centro. Año 1982*, Madrid, ICONA.

INVENTARIO (1994): *Segundo _____ Forestal Nacional. Castilla y León. Segovia*, Madrid, ICONA.

IRIARTE GOÑI, I. (1992): "Una aproximación histórica a las formas de privatización de los montes públicos en Navarra", *Agricultura y Sociedad*, nº 65, pp. 175-216.

IRIARTE GOÑI, I. (1996): *Bienes comunales y capitalismo agrario en Navarra, 1855-1935*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

IRIARTE GOÑI, I. (2001): "Explotación forestal, medio ambiente y derechos de propiedad en los montes municipales de Navarra (1900-1935)" en GONZÁLEZ DE MOLINA Y MARTÍNEZ ALIER (Eds.): *La naturaleza transformada*, Barcelona, Icaria, pp. 211- 238.

IRIARTE GOÑI, I. (2002): "Las tierras comunales en España (1800-1995): pervivencia, cambio y adaptación" en DE DIOS, INFANTE, ROBLEDO Y TORIJANO (Coords.): *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente*, Madrid, Centro de Estudios Registrales, pp. 627-631.

IRIARTE GOÑI, I. (2003a): "Algunos modelos de explotación forestal: ingresos de montes y haciendas municipales en el norte de Navarra (1867-1935)" en SEBASTIÁN AMARILLA Y URIARTE AYO (Eds.): *Historia y economía del bosque en la Europa del sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, pp. 225-257.

IRIARTE GOÑI, I. (2003b): "La funcionalidad económica y social de los montes. Un esbozo de las transformaciones de largo plazo" en *Actas de la II reunión de Historia Forestal - Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 31-40.

IRIARTE GOÑI, I. (2005): "La inserción internacional del sector forestal español (1849-1935)", *Revista de historia industrial*, nº 27, pp. 13-47.

ITURRALDE J. Y ELORRIETA, O. (1914): *Estudio sobre la resinación de los montes españoles en sus aspectos botánico, forestal, industrial y económico*, Madrid.

JIMÉNEZ BALLESTA, R.; LÓPEZ MARTÍNEZ, J.; LÓPEZ GARCÍA, P. e IBÁÑEZ J. J. (1985): "Contribución al conocimiento de las formaciones superficiales turbosas en las Sierras de Guadarrama y Ayllón. Análisis Polínico", *Actas de la I Reunión del Cuaternario Ibérico (G.E.T.C.)*, Vol. II, Lisboa, pp. 213-224.

JIMÉNEZ BLANCO, J. I. (1996): *Privatización y apropiación de tierras municipales en la Baja Andalucía: Jerez de la Frontera, 1750-1995*, Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

JIMÉNEZ BLANCO, J. I. (2002): "El monte: una atalaya de la Historia", *Historia Agraria*, nº 26, pp. 141-190.

JIMÉNEZ-CABALLERO, S.; BARRERA, I.; ELENA, R. y CASTEJÓN, M. (1995): "Evaluación de los cambios de la cubierta vegetal de un sector del macizo de Ayllón (Sistema Central, España), mediante métodos cartográficos", *Ecología*, nº 9, pp. 165-175.

JIMÉNEZ SANCHO, M. P.; DÍAZ-FERNÁNDEZ, P. M.; MARTÍN ALBERTOS, S. y GIL SÁNCHEZ, L. (1998): *Regiones de procedencia de Quercus pyrenaica Willd. Quercus faginea Lam. y Quercus canaerensis Willd.*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente–Organismo Autónomo de Parques Nacionales.

JORDÁN DE URRIES ARIETA, F. (1993): *Historia forestal de Segovia a través de noticias de "El Adelantado de Segovia", (1924-1966)*, Madrid, Trabajo de fin de carrera, ETSI de Montes.

JORDANA Y MORERA, J. (1966): *Apuntes bibliográfico-forestales: Madrid 1873*, Madrid, Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos.

- JORDANA Y MORERA, J. (1992): *Algunas voces forestales*, Madrid, ICONA–Clásicos.
- JORDANA Y MORERA, J. (1997): *Memoria de reconocimiento del Monte de la Garganta de los propios de El Espinar, 1862*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- JURADO DUEÑA, V. (1992): “Presente y futuro del monte en Andalucía a través del Plan Forestal Andaluz”, *Agricultura y Sociedad*, nº 65, pp. 453-467.
- JURADO, V. Y GARCÍA, A. (2003): “Espacios forestales y explotación de recursos en Andalucía” en GARCÍA MARCHANTE y VÁZQUEZ VARELA (Coords.): *Las relaciones entre las comunidades agrícolas y el monte. Coloquio hispano-francés de geografía rural*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp.345-355.
- KARR, E. (1862): *Metalurgia del hierro. Ferrerías al carbón vegetal. Sobre la situación de las ferrerías primitivas en España, y sobre los bosques que le suministran combustible*, Zaragoza, Imprenta y Librería de Roque Gallifa.
- KIRBY, K. J. y WATKINS, C. (Eds.) (1998): *The ecological history of european forests*, Wallingford (England), IUFRO–CAB International Publishing.
- KIRBY, K. J.; REID, C. M.; ISAAC, D. y THOMAS R. C. (1998): “The Ancient Woodland Inventory in England and its uses” en KIRBY Y WATKINS (Eds.): *The ecological history of european forests*, Wallingford (England), IUFRO–CAB International Publishing, pp. 323-336.
- LACASTA REOYO, P. y MATA OLMO, R. (2000): “Medidas agroambientales y reforestación de tierras agrarias en Madrid: consideraciones desde un espacio rural metropolitano” en PANIAGUA MAZORRA (Ed.): *Naturaleza, agricultura y política agroambiental en España*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 211-244
- LADERO QUESADA, M. A. y GALÁN PARRA, I. (1982): “Las ordenanzas locales en la corona de Castilla”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, nº1, pp. 221-243.
- LADERO QUESADA, M. A. (1998): “Las ordenanzas locales. Siglos XIII a XVIII”, *En la España Medieval*, nº 21, pp. 293-337.
- LAFOZ RABAZA, H. (1980): “Montes y plantíos a finales del siglo XVIII y principios del XIX. El caso de Burbáguena (Teruel)” en UBIETO ARTETA (Coord.): *Estado actual de los estudios sobre Aragón, Actas de las Terceras Jornadas celebradas en Tarazona*, Zaragoza, Cometa, Vol. II, pp. 1085-1092.
- LAGE PICOS, X. A. (2003): *Bosques, sociedad y cultura forestal en Galicia*, Vigo, Universidade de Vigo–Servicio de publicacións.
- LAGUNA Y VILLANUEVA, M. (1864): *Memoria de reconocimiento de la Sierra de Guadarrama bajo el punto de vista de la repoblación de sus montes*, Madrid, Imprenta Nacional.
- LANA BERASAÍN, J. M. (1992): “Los aprovechamientos agrícolas comunales en el sur de Navarra entre los siglos XIX y XX”, *Agricultura y Sociedad*, nº 65, pp.361-387.
- LARRUBIA VARGAS, R. y GALACHO JIMÉNEZ, F. B. (2004): “El espacio forestal malagueño: aprovechamientos actuales, alternativas y posibilidades futuras” en *¿Qué futuro para los espacios rurales?, actas del XII Coloquio de Geografía rural*, León, Universidad de León, pp. 77-89.
- LARRUGA, E. (1995 [1791]): *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- LASANTA, T.; VICENTE SERRANO, S. M.; SFERI, E. y GONZÁLEZ HIDALGO, J. C. (2004): “Cambios de uso del suelo para mejorar la gestión de pastos en el Pirineo: una

evaluación de escenarios de cambio mediante teledetección y SIG” en VV.AA.: *¿Qué futuro para los espacios rurales?, actas del XII Coloquio de Geografía rural*, León, Universidad de León, pp. 91-102

LASO, M. P. y BAUER, E. (1964): “La propiedad forestal en España”, *Revista de Estudios Agro-sociales*, nº 49, año XIII, pp.7-52.

LECEA Y GARCIA, C. (1894): *La Comunidad y tierra de Segovia: estudio histórico-legal acerca de su origen extensión, propiedades, derechos y estado presente*, Segovia, Establecimiento Tipográfico Ondero.

LECO BERROCAL, F. (1997): “Modelos paisajísticos del rebollar en Extremadura”, *Investigaciones Geográficas*, nº 17, pp. 141-148.

LEÓN DEL RIVERO, R.; BREÑOSA, R. y CASTELLARNAU, J. M. (1886): “Memoria de la ordenación de las Reales Matas de Valsaín. Estudios sobre carbonos, cortezas y cultivos”, *Revista de Montes*, Tomo X, nº 216, pp. 28-38, 53-64, 77-87 y 131-140.

LEY (1909): *___ de conservación de Montes y repoblación forestal de 24 de Junio de 1908, y Reglamento provisional para su ejecución de 8 de Octubre de 1909*, Madrid, Ricardo Rojas.

LINAJE CONDE, A. (1972): *Hacia una biografía de la villa de Sepúlveda*, Segovia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.

LINARES LUJÁN, A. M. (1999): “Hacia la formación del primer censo general de la riqueza forestal española. La «Relación Clasificada de todos los Montes existentes en la Provincia de Cáceres» de 1846” en *IX Coloquio de Historia Agraria*, Bilbao, S.E.H.A.-Universidad Pública del País Vasco, pp. 531-544.

LINARES LUJÁN, A. M. (2001): “Estado, comunidad y mercado en los montes municipales extremeños”, *Revista de Historia Económica*, Año XIX, nº 1, pp. 17-52.

LLOP POMARES, M. y MATA OLMO, R. (1989): “Los montes de propiedad pública a través de la clasificación y catálogos del siglo XIX (1859-1901)” en *V Coloquio de Geografía Agraria*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, pp.107-116.

LLORENTE PINTO, J. M. (1985): *Los Paisajes adehesados salmantinos*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos.

LLORENTE PINTO, J. M. (1992): “Identidad serrana, cultura silvícola y tradición forestal. La crisis de los aprovechamientos tradicionales en las sierras salmantinas y la opción forestal”, *Agricultura y Sociedad*, nº 65, pp. 217-252.

LLORENTE PINTO, J. M. (1995): *Tradición y crisis en los sistemas de explotación serranos*, Salamanca, Diputación provincial de Salamanca.

LLORENTE PINTO, J. M. (2000): “Las dehesas de la Casa de Montijo en Cespedosa de Tormes (Salamanca) durante el siglo XIX”, *Studia histórica*, nº 18, pp. 225-247.

LLORENTE PINTO, J. M. (2003): “El problema de la sostenibilidad de las dehesas a la luz de la evolución histórica de los terrenos adehesados” en *Actas de la II reunión de Historia Forestal. Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 135-140.

LOPE, H. J. (1989): “Antonio Ponz y el problema de la desarbolización española” en MATE Y NIEWÖHNER (Coords.): *La ilustración en España*, Barcelona, Anthropos, pp. 157-174.

LÓPEZ, P. (1986): “Estudio palinológico del Holoceno español a través del análisis de yacimientos arqueológicos”, *Trabajos de Prehistoria*, nº 43, pp. 143-158.

- LÓPEZ, P. (Coord.) (1997): *El paisaje vegetal de la Comunidad de Madrid durante el Holoceno final*, Madrid, Comunidad de Madrid–Serie Arqueología, Paleontología y Etnografía, nº 5.
- LÓPEZ ÁLVAREZ, J. (2002): “La explotación del monte de Muniellos (Asturias), 1766-1973”, *Ería*, nº 58, pp. 273-286.
- LÓPEZ CEREZO, J. A. y GONZÁLEZ GARCÍA, M. I. (2002): *Políticas del bosque. Expertos, políticos y ciudadanos en la polémica del eucalipto en Asturias*, Madrid, Cambridge University Press.
- LÓPEZ ESTÉBANEZ, N. (2003): *Dinámica de la vegetación en relación con los cambios de uso*, Tesis doctoral inédita, Departamento de Geografía UAM.
- LÓPEZ ESTÉBANEZ, N. y SÁEZ POMBO, E. (2001): “Gestión, aprovechamiento y paisaje de las dehesas de Guadarrama y Somosierra (Madrid)”, *Ería*, nº 58, pp. 231-245.
- LÓPEZ ESTÉBANEZ, N. y SÁEZ POMBO, E. (2003): “Análisis y valoración de los estudios de la comisión de Repoblación de la cuenca del Lozoya, Madrid (1890-1895)” en *Actas de la II reunión de Historia Forestal - Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 255-260.
- LÓPEZ ESTUDILLO, A. (1992): “Los montes públicos y las diversas vías de privatización en el siglo XIX”, *Agricultura y Sociedad*, nº 65, pp. 65-99.
- LÓPEZ ESTUDILLO, A. (2002): “Prácticas comunales y patrimonio público en la Historia” en DE DIOS, INFANTE, ROBLEDO y TORIJANO (Coords.): *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente*, Madrid, Centro de Estudios Registrales, pp. 633-652.
- LÓPEZ GÓMEZ, A. (1955): “Evolución de los bosques en las montañas Ibéricas”, *Estudios geográficos*, 1955, nº 58, pp.167-170.
- LÓPEZ GÓMEZ, A. (1986): “Evolución de los bosques de las altas sierras del interior de la Península Ibérica: la expansión de los pinares” en *Contemporary ecological-geographical problems of the Mediterranean (Proceedings of the VII Symposium of the IGU Commission on Environmental Problems)*, pp. 141-150.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A.; VALLE BUENESTADO, B. y GARCÍA BERDUGO, F. (1988): “Caza y paisaje geográfico en las tierras béticas según el Libro de la Montería”, en CABRERA, E. (Coord.): *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval. Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, pp. 281-307.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. (1989): “Desforestación y Plan Forestal Andaluz”, *Revista de Estudios Regionales*, nº 25, pp. 39-50.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C. (1989): “La organización del espacio rural en los fueros de la Extremadura Castellana”, *En la España medieval*, nº 12, pp. 63-94.
- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. (1996): “Los conflictos por el aprovechamiento de los recursos forestales en el mundo señorial de la Corona de Castilla (siglos XVI-XVIII)” en VV.AA.: *L'Uomo e la foresta, secc. XIII-XVIII. Atti della Ventisettesima Settimana di Studi*, Instituto Internazionale di storia economica «F. Datini» / Prato, Firenze, Le Monnier, pp. 655-695.
- LÓPEZ SANTALLA, A.; PARDO NAVARRO, F.; ALONSO NÁGER, J. y GIL SÁNCHEZ, L. (2003): “El aprovechamiento tradicional del monte y sus efectos sobre la vegetación en el «Hayedo de Montejo» (Madrid)” en *Actas de la II reunión de Historia Forestal - Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 109-114.

- LOZANO, P.; MEAZA, G. y CADIÑANOS, J. A. (2002): "Paleobiogeografía cultural de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai (Vizcaya)", *Boletín de la A.G.E.*, nº 34, pp. 193-211.
- LUCENA GIRALDO, M. (Ed.) (1991): *El bosque ilustrado. Estudios sobre la política forestal española en América*, Madrid, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza-Instituto de la Ingeniería de España.
- LUENGO MERINO, J. (1999): "Recorrido histórico por la política forestal española en los siglos XIX y XX" en MARÍN PAGEO, DOMINGO SANTOS y CALZADO CARRETERO (Eds.): *Los montes y su historia. Una perspectiva política, económica y social*, Huelva, Universidad de Huelva, pp. 89-138.
- MACEDA RUBIO, A. (1985): "Distribución espacial de las categorías de montes colectivos en Asturias", *Ería*, nº 9, pp. 113-129.
- MADARIAGA, J. A. DE (1917): "Producción de un monte bajo de rebollo", *Revista de Montes*, Tomo XXXXI, nº 966, pp. 276-279.
- MADOZ, P. (1984 [1845-1850]): *Diccionario Geográfico, Estadístico, Histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Valladolid, Ámbito Ediciones.
- MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, G. (2003a): "Las certificaciones de montes y plantíos en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama" en *Actas de la II reunión de Historia Forestal - Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 55-60.
- MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, G. (2003b): *El paisaje forestal en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama*, Trabajo de investigación-Diploma de Estudios Avanzados (Inédito), Dpto. Geografía UAM.
- MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, G. (2004): "Presente y pasado de los montes en la comarca de Riaza (Segovia)" en VV.AA.: *¿Qué futuro para los espacios rurales?, actas del XII Coloquio de Geografía rural*, León, Universidad de León, pp.103-115.
- MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, G. (2005): "Paisaje y discurso forestal en la comarca de Riaza (Segovia)" en *A Geografía Ibérica no contexto europeu. Actas del X Colóquio Ibérico de Geografía*, Évora, Universidade de Évora (editadas en CD).
- MADRIGAL COLLAZO, A. (1984): "La ordenación de los bosques artificiales en España. Cuestiones que plantea" en VV.AA.: *Asamblea Nacional de Investigación Forestal*, Vol. 3, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 767-785.
- MADRIGAL COLLAZO, A. (1992): "El bosque en el Sur de Europa" en VV.AA.: *El bosque en el espacio rural del sur de Europa. Jornadas Foresta'91*, Vitoria, Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, pp. 101-115.
- MADRIGAL COLLAZO, A. (1994): *Ordenación de montes arbolados*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- MADRIGAL COLLAZO, A (1996): "La ordenación de montes arbolados en España", *El Campo. Servicio de estudios BBV*, nº 134, pp.163-176.
- MALANIMA, P. (2001): "The energy basis for early modern growth, 1650-1820" en PRAK (Ed.): *Early modern capitalism. Economic and social change in Europe*, Londres, Routledge.
- MALDONADO RUIZ, J.; BENITO GARZÓN, M. SÁNCHEZ DE DÍOS, R y SAINZ OLLERO, H. (2002): "Evolución reciente de las áreas de los bosques esclerófilo ibéricos. Cambios deducidos a partir de la cartografía forestal" en CHARCO GARCÍA (Coord.): *La regeneración natural del bosque mediterráneo en la Península Ibérica*, Ciudad Real, ARBA/Ministerio de Medio Ambiente, pp.217-236.

- MALUQUER DE MOTES BERNET, C. J. (2002): "La consideración de los bienes comunales por la jurisprudencia a partir de la publicación del código civil" en DE DIOS, INFANTE, ROBLEDO y TORIJANO (Coords.): *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente*, Madrid, Centro de Estudios Registrales, pp. 573-597.
- MANCEBO, J. M.; MOLINA, J. R. y CAMINO, F. (1993): "*Pinus sylvestris* L. en la vertiente septentrional de la Sierra de Gredos (Ávila)", *Ecología*, nº 7, pp.233-245.
- MANGAS NAVAS, J. M. (1981): *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*, Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.
- MANGAS NAVAS, J. M. (1984): *La propiedad de la tierra en España: Los Patrimonios Públicos. Herencia contemporánea de un reformismo inconcluso*, Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.
- MANGAS NAVAS, J. M. (1990): "Introducción" en *Clasificación General de los montes públicos 1859*, Madrid, ICONA.
- MANGAS NAVAS, J. M. (1991): "Introducción" en *Catálogo de los montes públicos exceptuados de la desamortización 1862*, Madrid, ICONA.
- MANTILLA, J. y ALLUÉ-ANDRADE, M. (2003): "Incidencia de los aprovechamientos forestales y ganaderos seculares en la estructura y composición específica de los montes: el caso de la «Dehesa Vieja» (Pedraza, Segovia)" en *Actas de la II reunión de Historia Forestal - Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 147-154.
- MANUEL VALDÉS, C. M.; SÁEZ POMBO, E. y MATA OLMO, R. (1987): "El estudio de la propiedad rústica municipal en la Sierra de Madrid. Valoración de fuentes documentales" en *Actas del IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*, Tenerife, AGE-Universidad de la Laguna, pp. 729-742.
- MANUEL VALDÉS, C. M. y SÁEZ POMBO, E. (1989): "Los planes de aprovechamiento forestales en los montes de la provincia de Madrid 1873-1914" en BAHAMONDE MAGRO y OTERO CARVAJAL (Eds.): *La sociedad madrileña durante la Restauración 1876-1931*, Madrid, Comunidad de Madrid–Revista Alfoz, Vol. I, pp. 289-313.
- MANUEL VALDÉS, C. M.; MATA OLMO, R.; SÁEZ POMBO, E. y FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, I. (1991): "La propiedad pública forestal en el cambio de siglo: La relación de montes no catalogados de 1897" en *Actas del VI Coloquio de Geografía Rural*, Madrid, AGE-Universidad Autónoma de Madrid, pp.117-134.
- MANUEL VALDÉS, C. M. y ROJO ALBORECA, A. (1994): "Valsaín forest in the XVIII century: an example of forest management in the pre-industrial era", *Investigación Agraria. Sistemas y Recursos Forestales*, nº 3 (Núm. fuera de serie), pp. 217-229.
- MANUEL VALDÉS, C. M. (1996): *Tierras y montes públicos de la sierra de Madrid (sectores central y meridional)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- MANUEL VALDÉS, C. M. (1996): "Montes, ecología y revolución liberal", *Montes*, nº 46, pp. 12-17.
- MANUEL VALDÉS, C. M. Y GIL SÁNCHEZ, L. (1997): "La transformación histórica del paisaje forestal en España", Introducción al *Segundo Inventario Forestal Nacional 1986-1996, España*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- MANUEL VALDÉS, C. M.; ROJO Y ALBORECA, A. (1997): "El monte de Valsaín en el siglo XVIII: un ejemplo de gestión forestal del antiguo régimen", *Estudios segovianos*, T. XXXVIII, nº 96, pp. 195-219.

- MANUEL VALDÉS, C. M. (1999a): "Características y transformaciones de la gestión forestal en España (siglo XVI-XIX)" en MARÍN PAGEO, DOMINGO SANTOS Y CALZADO CARRETERO (Eds.): *Los montes y su historia. Una perspectiva política, económica y social*. Huelva, Publicaciones de la Universidad de Huelva, pp. 33-50.
- MANUEL VALDÉS, C. M. (1999a): "La presencia histórica de los incendios forestales en el centro y este peninsular. Fuentes, metodología y resultados" en ARAQUE JIMÉNEZ (Coord.): *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*, Baeza, Universidad Internacional de Andalucía, pp. 63-110.
- MANUEL VALDÉS, C. M. Y GIL, L. (2001): "La transformación histórica del paisaje forestal en Galicia", Introducción al *Tercer Inventario Forestal Nacional 1997-2006, Galicia*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- MAPA (1987): ____ *agrario de de Castilla y León, 1:500.000*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- MAPA (1995): ____ *geológico de Castilla y León, 1:500.000*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- MAPA (1996): ____ *forestal de España, 1:200.000. Hoja 5-5, Segovia*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- MARCOS MARTÍN, A. (1997): "Evolución de la propiedad pública municipal en Castilla la Vieja durante la Edad Moderna", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 16, pp. 57-100.
- MAREY PÉREZ, M. F.; RODRÍGUEZ VICENTE, V. Y CRECENTE MASEDA, R. (2004): "El monte en Galicia en el siglo XXI" en *¿Qué futuro para los espacios rurales?, actas del XII Coloquio de Geografía rural*, León, Universidad de León, pp. 117-125
- MARÍN PAGEO, F.; DOMINGO SANTOS, J. Y CALZADO CARRETERO, A. (Eds.) (1999): *Los montes y su historia. Una perspectiva política, económica y social*, Huelva, Universidad de Huelva.
- MÁRQUEZ FERNÁNDEZ, D. (1977): *La geo-economía forestal de Huelva y el dilema de sus eucaliptales*, Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- MARRACO SOLANA, S. (1991): "La política forestal española: evolución reciente y perspectivas", *Revista de Estudios Agrosociales*, nº 158, pp. 11-28.
- MARTÍN, J. L.; CABO, A.; SENENT, P. Y MORENO DE LA VEGA, M. D. (1992): "La abolición de los derechos y prestaciones señoriales: La Ley de Reforma Agraria y su interés para la Historia Medieval y Moderna", *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III Historia Medieval, tomo V., pp. 303-316.
- MARTÍN, J. L.; CABO, A.; SENENT, P. Y MORENO DE LA VEGA, M. D. (1992): *Documentos sobre la reforma agraria en los Archivos del IRYDA*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- MARTÍN, T. (1973): *La desamortización. Textos político-jurídicos*, Madrid, Narcea.
- MARTÍN ALBERTOS, S.; DÍAZA. FERNÁNDEZ, P. M. Y DE MIGUEL Y DEL ÁNGEL, J. (1998): *Regiones de procedencia de especies forestales españolas. Descripción y principales características. Géneros Abies, Fagus, Pinus y Quercus*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente–Organismo Autónomo de Parques Nacionales.
- MARTÍN CASAS, J. (Coord.) (2003): *Las vías pecuarias en el Reino de España: un patrimonio natural y cultural europeo*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- MARTÍN GIL, F. (1995): *Mercado de trabajo en áreas rurales. Un enfoque integrador*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- MARTÍN LÁZARO, A. (1988): Sociedad y política local en Villacastín y la crisis del siglo XVII, *Estudios segovianos, 1978-1988*, tomo XXIX, nº 85, pp. 351-385.
- MARTÍN LOBO, M. (1967): *La repoblación forestal y los grupos sindicales de colonización*, Madrid, Edic. Obra Sindical Colonización.
- MARTÍN-MONTALVO SAN GIL, R. (1988): *Bibliografía forestal española*, Madrid, Fundación Conde del Valle Salazar.
- MARTÍNEZ ALCUBILLA, M.; 1894: *Diccionario de la Administración española*, Tomo VIII, Madrid, Administración.
- MARTÍNEZ ALIER, J. (1992): *De la economía ecológica al ecologismo popular*, Barcelona, Icaria.
- MARTÍNEZ ALIER, J. (1993): "Hacia una historia socio-ecológica: algunos ejemplos andinos" en SEVILLA GUZMÁN Y GONZÁLEZ DE MOLINA (Eds.): *Ecología, campesinado e historia*, Madrid, La Piqueta, pp. 219-253.
- MARTÍNEZ ALIER, J. (2001): "Justicia ambiental, sustentabilidad y valoración" en GONZÁLEZ DE MOLINA Y MARTÍNEZ ALIER (Eds.): *La naturaleza transformada*, Barcelona, Icaria, pp. 289-336.
- MARTÍNEZ ATIENZA, M. (1999): "Bibliografía (1945-1998) paleopolínica del Holoceno Ibérico", *Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural (Sección Biología)*, nº 95, pp. 5-30.
- MARTÍNEZ CARRILLO, M. L. (1998): "Explotación y protección del medio vegetal en la baja Edad Media murciana", *Miscelánea Medieval Murciana*, Vol. XXI-XXII, pp. 17-82.
- MARTÍNEZ DE LA CRUZ, J. (1855): *Estudios sobre el ramo de montes arbolados de España insertos en el clamor público de 1845; seguidos de una recopilación legislativa-forestal desde el Fuero Juzgo hasta 31 de Diciembre de 1854 y de otros documentos curiosos e importantes*, Madrid, José Trujillo.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, E. (1976): *Segovia. Evolución de un paisaje urbano*, Madrid, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, E. (1982): "La necesidad de una ciencia del paisaje" en *Homenaje a Alfonso Trujillo*, Aula de Cultura de Tenerife, pp. 577-588.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, E. (1983): "Cultura y ciencia del paisaje", *Agricultura y Sociedad*, nº 27, pp. 9-32.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, E. (1987): "Entre Segovia y Madrid I. Segovia. Notas para andar", *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, nº 2, pp. 39-52
- MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1983): *Las Comunidades de Villa y Tierra en La Extremadura Castellana*, Madrid, Editorial Nacional.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1996): "Legislación histórica de montes en la corona de Castilla" en VV.AA.: *Homenaje al profesor Alfonso García-Gallo*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Vol. 2. I, pp. 75-114.
- MARTÍNEZ GALLEGO, F. A. (2002): "Los envites contra el comunal: ovalares, baldíos y montes valencianos durante el proceso revolucionario (1834-1868)" en PIQUERAS ARENAS (Coord.): *Bienes comunales: propiedad, arraigo y apropiación*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 155-187.
- MARTÍNEZ GARCÍA, F. (1999): *Los bosques de Pinus sylvestris L. del Sistema Central español. Distribución, historia, composición florística y tipológica*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- MARTÍNEZ GARCÍA, F. Y COSTA TENORIO, M. (2001): “La interpretación de los bosques de *Pinus sylvestris* L. del Sistema Central Español en la literatura Geobotánica y Forestal”, *Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural (Sección Biología)*, nº 96, pp. 27-68.
- MARTÍNEZ GARCÍA, F. (2002): “¿Qué valor tiene el argumento de las «replantaciones antiguas»? el ejemplo de los pinares albares del Sistema Central”, *Anales de Biología*, nº 24, pp. 45-63.
- MARTÍNEZ MORO, J. (1983): “*Tierra de Segovia*”, *el señorío corporativo urbano al sur del Duero (1088-1500)*, Tesis doctoral.
- MARTÍNEZ MORO, J. (1985): *La tierra en la comunidad de Segovia, un proyecto señorial urbano (1088-1500)*, Valladolid, Universidad de Valladolid–Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.
- MARTÍNEZ RUIZ, E. (1999): “Los montes en la cultura islámica. El bosque del Al-Andalus desde el siglo VIII al XIII” en MARÍN PAGEO, DOMINGO SANTOS Y CALZADO CARRETERO (Eds.): *Los montes y su historia. Una perspectiva política, económica y social*, Huelva, Universidad de Huelva, pp. 63-88.
- MATA OLMO, R. (1987): *Pequeña y gran propiedad en la depresión del Guadalquivir*, Madrid, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, 2 tomos.
- MATA OLMO R. Y ROMERO GONZÁLEZ, J. (1988): “Fuentes para el estudio de la propiedad agraria en España (siglos XVIII-XX). Balance provisional y análisis crítico”, *Agricultura y Sociedad*, nº 49, pp. 209-292.
- MATA OLMO, R. Y LLOP POMARES, M. (1989): “Clasificación y catálogo de los montes públicos en el marco de la legislación desamortizadora y forestal del siglo XIX” en *V Coloquio de Geografía Agraria*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, pp.117-126.
- MATA OLMO, R. Y SAEZ POMBO, E. (2001): “Sobre la gestión contemporánea de los montes públicos: de las acciones hidrológico-forestales a la intervención ambiental en el alto valle de Lozoya (Madrid)” en *Espacio natural y dinámicas territoriales. Homenaje al Dr. D. Jesús García Fernández*, Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 317-328.
- MATA OLMO, R. Y SANZ HERRÁIZ, C. (Dir.) (2004): *Atlas de los paisajes de España*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- MATA OLMO, R. (2005): *Integración de los espacios naturales protegidos en la ordenación del territorio* (Serie monografías Europarc-España), Madrid, Europarc–Xunta de Galicia. .
- MATA OLMO, R. Y TARROJA, A. (Coors.) (2006): *El paisaje y la gestión del territorio. Criterios paisajísticos en la ordenación del territorio y el urbanismo*, Barcelona, Diputació Barcelona.
- MEAZA, G. (Dir.) (2000): *Metodología y práctica de la Biogeografía*, Barcelona, Ediciones del Serbal.
- MEMORIA (1908): _____ *sobre el proyecto de ley de Conservación de montes y repoblación forestal*, Madrid, Ricardo Rojas.
- MEMORIA (1950): _____ *de la Confederación hidrográfica del Duero. Quinquenio 1946-1950*, Valladolid, Miñón-Ministerio de Obras Públicas.
- MEMORIA (1951): *Patrimonio Forestal del Estado*. _____ – *Resumen 1940-1949*, Madrid, Ministerio de Agricultura.

- MEMORIA (1954): *Patrimonio Forestal del Estado*. _____ – *Resumen de los trabajos realizados en el cuatrienio 1950-1953*, Madrid, Ministerio de Agricultura.
- MEMORIA (1955): *Patrimonio Forestal del Estado*. _____ – *Resumen de los trabajos realizados en el año 1954*, Madrid, Ministerio de Agricultura.
- MEMORIA (1956-1972): *Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial*. _____ *sobre las actividades de este centro en el año 1955-1971*, Madrid, Ministerio de Agricultura.
- MEMORIA (1973-1987): ICONA. _____ *de actividades en el años 1972-1987*, Madrid, ICONA.
- MENÉNDEZ COLLANTES, M. (2004): “Los montes de la provincia de Granada: aprovechamientos de los espacios forestales” en VV.AA.: *¿Qué futuro para los espacios rurales?, actas del XII Coloquio de Geografía rural*, León, Universidad de León, pp. 127-135.
- MENDO CARMONA, C. (1990): “Dehesas y ejidos de la Villa y Tierra de Madrid, a fines del siglo XV”, *Anuario de Estudios medievales*, nº 20, pp. 359-374.
- MERINO NAVARRO, J. P. (1978): “La Marina de los Montes de Segura de la Sierra (1734-1820)”, *Actas I Congreso de Historia de Andalucía*, Vol. II, Córdoba, pp. 33-39.
- MESA JIMÉNEZ, S. (2002): “Historia de los bosques de la Península Ibérica” en CHARCO GARCÍA (Coord.): *La regeneración natural del bosque mediterráneo en la Península Ibérica*, Ciudad Real, ARBA/Ministerio de Medio Ambiente, pp. 153-170.
- METAILIE, J. P. (1984): «La forêt paysanne dans les Pyrénées centrales», *Revue Géographique des Pyrénées et du Sud-Ouest*, tome 55, fasc. 2, pp.231-238.
- METAILIE, J. P. (1986): «Photographie et histoire du paysage: un exemple dans les Pyrénées luchonaises», *Revue Géographique des Pyrénées et du Sud-Ouest*, tome 57, fasc. 2, pp.179-208.
- METAILIE, J. P. (1986): «Les chênaies des montagnes pyrénéo-cantabriques, un élément forestier du système agro-pastoral», *Revue Géographique des Pyrénées et du Sud-Ouest*, tome 57, fasc. 3, pp.313-324.
- METAILIE, J. P. (1988): «Une vision de l’aménagement des montagnes au XIX^{ème} siècle: Les photographies de la RTM», *Revue Géographique des Pyrénées et du Sud-Ouest*, tome 59, fasc. 1, pp. 313-324.
- MÉTAILIÉ, J. P. (Ed.) (1992): *Protoindustries et histoire des forêts*, Toulouse, Les cahiers de L’Isard.
- METAILIE, J. P. (1993): “De la Géographie des forestiers à la Géographie contre les forestiers: la diffusion et l’extinction du concept de dégradation des montagne, à la fin du XIX^e et au début du XX^e siècle”, en CLAVAL (Dir.): *Autour de Vidal de la Blache. La formation de l’école française de géographie*, Paris, CNRS éditions, pp. 101-108.
- MÉTAILIÉ, J. P. (1999): “Los bosques de Francia en los siglos XIX y XX: Bosques nuevos y nuevas investigaciones”, *Historia Agraria*, nº 18, pp. 33-56.
- METAILIE, J. P.; BONHOTE, J.; DAVASSE, B.; DUBOIS, C.; GALOP, D. Y IZARD, V. (1999): “La construction du paysage forestier dans les Pyrénées de l’Est, du Néolithique à nos jours. Un modèle chronologique de la forêt sur la longue durée” en *IX Congreso de Historia Agraria*, Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 399-412.
- MÉTAILIÉ, J. P.; BONHÔTE, J.; DAVASSE, B.; DUBOIS, C.; GALOP, D. Y IZARD, V. (2003): “La construcción del paisaje forestal en los Pirineos orientales, del Neolítico a nuestros días. Un modelo cronológico del bosque en el largo plazo” en SEBASTIÁN AMARILLA Y

- URIARTE AYO (Eds.): *Historia y economía del bosque en la Europa del sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, pp. 15-38.
- MILÁNS DEL BOSCH, J. (1920): "Yacimientos de hierro del partido de Riaza en la provincia de Segovia", *Boletín del Instituto Geológico de España*, T. XLI, pp. 449-463.
- MIRET I MESTRE, J. (2005): "Las rozas en la Península Ibérica. Apuntes de tecnología agraria tradicional", *Historia Agraria*, nº 34, pp. 165-193.
- MOLINERO HERNANDO, F. (2001): "Agricultura y medio ambiente en Castilla y León: dad al monte lo que es del monte" en MANERO MIGUEL (Ed.): *Espacio natural y dinámicas territoriales. Homenaje al Dr. D. Jesús García Fernández*, Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 373-382.
- MONGIL MANSO, J. Y ÁLVAREZ MARTÍNEZ, J. (2002): "El Catastro de Ensenada y sus aplicaciones en trabajos sobre el medio natural", *Revista de Medio Ambiente de Castilla y León*, nº 16, pp. 43-48.
- MONGIL MANSO, J. Y ÁLVAREZ MARTÍNEZ, J. (2003A): "Análisis de algunos factores determinantes de la superficie forestal de las provincias de Segovia y Soria en el siglo XVIII" en *Actas de la II reunión de Historia Forestal - Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 221-226.
- MONGIL MANSO, J. Y ÁLVAREZ MARTÍNEZ, J. (2003B): "Los montes de las antiguas comunidades de Villa y Tierra de Segovia y Soria en el siglo XVIII", *Revista de Medio Ambiente de Castilla y León*, nº 16, pp. 19-22.
- MONSALVE DELGADO M. (1996): "Repoblación forestal en Castilla y León", *El campo: boletín de información agraria*, nº 134, pp. 251-260.
- MONSALVO ANTÓN, J. M. (2001): "Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media", *Historia Agraria*, nº 24, pp. 89-122.
- MONTERO GONZÁLEZ, G.; ROJO ALBORECA, A.; ÁLVAREZ TABEADA, M. F. Y DEL RÍO GAZTELURRUTIA, M. (2001): "Aspectos selvícolas y económicos de los pinares de *Pinus sylvestris* L. en el Sistema Central", *Revista española de estudios Agrosociales y Pesqueros*, nº 193, pp. 27-56.
- MONTIEL MOLINA, C. (1990): *Los montes de utilidad pública en la provincia de Alicante*, Alicante, Universidad de Alicante / Caja de Ahorros provincial de Alicante.
- MONTIEL MOLINA, C. (1992): "Titularidad y régimen de aprovechamiento de los montes catalogados en la Comunidad Valenciana", *Agricultura y Sociedad*, nº 65, pp. 389-414.
- MONTIEL MOLINA, C. (1995a): *Los montes de utilidad pública en la Comunidad Valenciana*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- MONTIEL MOLINA, C. (1995b): *La propiedad forestal de raigambre señorial en tierras valencianas*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert–Generalitat Valenciana.
- MONTIEL MOLINA, C. (2000): "Contribución de la Geografía española al estudio y la ordenación de los espacios forestales", *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, nº 20, pp. 481-503.
- MONTIEL MOLINA, C. (2002a): "El Plan Forestal de la Comunidad de Madrid: Análisis sociopolítico y territorial", *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, Vol. extraordinario 7-9, pp. 357-365.
- MONTIEL MOLINA, C. (2002b): "Estrategia forestal comunitaria, nacional y autonómica", *Ería*, nº 58, pp. 177-182.

MONTIEL MOLINA, C. (2003b): "Origen y evolución de la propiedad colectiva en España" en *Actas de la II reunión de Historia Forestal - Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 285-290.

MONTIEL MOLINA, C.; GALIANA MARTÍN, L. Y NAVARRO CERRILLO, R. M. (2003): "Participación de las sociedades rurales en la reforestación de tierras agrarias" en GARCÍA MARCHANTE y VÁZQUEZ VARELA (Coords.): *Las relaciones entre las comunidades agrícolas y el monte. Coloquio hispano-francés de geografía rural*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 93-126.

MONTIEL MOLINA, C. (2004): "Forestación y paisaje agrario" en VV.AA.: *Forestación de paisajes agrarios*, Granada, Junta de Andalucía–Consejería de Agricultura y Pesca, pp.15-37.

MONTIEL MOLINA, C.; DOMÍNGUEZ TORRES, G. Y NIETO ZAS, L. (2004): "La reforma de la política forestal en España: El programa forestal nacional" en VV.AA.: *La planificación forestal en España*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente, pp. 29-37.

MONTIEL MOLINA, C. y GALIANA MARTÍN, L. (2005): "Forest policy and land planning policy in Spain: a regional approach", *Forest Policy and Economics*, nº 7, 131-142.

MONTOYA RAMÍREZ, M. I. (Ed.) (1992): *Libro de la Montería del Rey D. Alfonso XI*, Granada, Universidad de Granada.

MORALES MATOS, G. (1982): "La explotación de los recursos forestales en Asturias", *Ería*, nº 3, pp. 35-54.

MORALES MATOS, G. (1983a): "El paisaje vegetal asturiano" en QUIRÓS LINARES (Dir.): *Geografía de Asturias*, Tomo IV, pp. 6-71.

MORCILLO SAN JUAN, A. (2001): *El sector forestal y la Unión Europea. Situación actual de la política forestal en Europa*, Madrid, Madrid, Mundi-Prensa.

MORENO FERNÁNDEZ, J. R. (1994): *El monte público en La Rioja durante los siglos XVIII y XIX: aproximación a la desarticulación del régimen comunal*, Logroño, Gobierno de La Rioja – Consejería de Medio Ambiente.

MORENO FERNÁNDEZ, J. R. (1996): "La actuación estatal sobre los montes públicos españoles durante la segunda mitad del siglo XIX: naturaleza y objetivos del servicio forestal" en FERNÁNDEZ PRIETO Y BALBOA (Eds.): *La sociedad rural en la España contemporánea. Mercado y patrimonio*, A Coruña, Ediciones do Castro, pp.313-339.

MORENO FERNÁNDEZ, J. R. (2002): "La lógica del comunal en Castilla en la Edad Moderna: Avances y retrocesos de la propiedad común" en DE DIOS, INFANTE, ROBLEDO Y TORIJANO (Coords.): *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente*, Madrid, Centro de Estudios Registrales, pp. 139-177.

MORENO PÁRAMO, J. (1981): "La villa de Riaza, cabeza del partido de su nombre, durante el siglo XIX" en *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia

MORENO SANZ, F. (1979): "El karst de Prádena de la Sierra", *Geographica*, nº 21-22, pp. 77-94.

MORENO SANZ, F. (1989): *Zonas kársticas en la vertiente N. de la Sierra de Guadarrama*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

MORLA JUARISTI, C. (1996): "Especies forestales autóctonas y alóctonas en la restauración del tapiz vegetal de la Península Ibérica" en GARCÍA FERNÁNDEZ (Dir.): *Medio Ambiente y crisis rural*, Valladolid, Universidad de Valladolid–Grupo Endesa–Fundación Duques de Soria, pp. 33-61.

- MORO, J. M. (1979): "Los montes públicos en Asturias a mediados del siglo XIX", *Agricultura y Sociedad*, nº 12, pp. 227-248.
- MUNICIO GÓMEZ, L. (1986): *Pedraza y su tierra (Retazos de historia)*, Segovia, Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza.
- MUNICIO GÓMEZ, L. (1992): *Legajos apolillados (Anotaciones y comentarios sobre documentos del archivo histórico de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza)*, Segovia, Diputación provincial de Segovia.
- MUNICIO GÓMEZ, L. (1996): *Pedraza en el tiempo. Panorama histórico de una Villa castellana*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia.
- MUNICIO GÓMEZ, L.; MARTÍN MUÑOZ, J. C. Y FERRANDO PLÁ, J. (1998): *Centenario de la ordenación del monte "Pinar de Navafría". Número 198 del catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Segovia*, Segovia, El Adelantado de Segovia, 82.
- MUNICIO GÓMEZ, L. (2000): *Los mojones antiguos de la Tierra de Pedraza: una causa de desavenencias y concordias con los concejos vecinos*, Pedraza, Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza.
- MUNICIO GÓMEZ, L. (2000): *Prádena de la Sierra y su ochavo: (Apuntes para su historia)*, Prádena, Ayuntamiento de Prádena.
- MUÑOZ GOYANES, G. (1983): *Crónica sobre los bosques y montes de la península hispánica*, Madrid, Fundación "Conde del Valle Salazar".
- MUÑOZ JIMÉNEZ, F. J. (2004): "El Plan Forestal de Castilla y León" en VV.AA.: *La planificación forestal en España*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente, pp.105-110.
- MUÑOZ JIMÉNEZ, J. y TANARRO GARCÍA, L. M. (2002): "El modelado fluvial en el piedemonte norte del Guadarrama oriental y Somosierra (Sistema Central español): los valles disimétricos de la Alta Cuenca del Duratón" en PÉREZ GONZÁLEZ, VEGAS SALAMANCA Y MACHADO (Coord.): *Aportaciones a la geomorfología de España en el inicio del tercer milenio: actas de la VI Reunión nacional de Geomorfología*, Madrid, pp. 85-96.
- MUÑOZ JIMÉNEZ, J. (2002): "La incidencia de las repoblaciones recientes (1948-1993) sobre los niveles de susceptibilidad a la erosión en la cuenca del Sorbe", *Ería*, nº 58, pp. 205-219.
- MUÑOZ Y ROMERO, T. (1997 [1º Ed. 1847]): *Colección de fueros municipales y Cartas Pueblas de los reinos de Castilla, León Corona de Aragón y Navarra*, Madrid, Imprenta de Don José María Alonso.
- NÁRDIZ, E. DE (1928): *Política forestal y Defensa de la economía forestal maderera nacional: Discurso*, Madrid, Vicente Rico S.A.
- NAREDO, J. M. y CAMPOS PALACÍN, P. (1980a): "La energía en los sistemas agrarios", *Agricultura y sociedad*, nº 15, pp. 17-114.
- NAREDO, J. M. y CAMPOS PALACÍN, P. (1980b): "Los balances energéticos de la agricultura española", *Agricultura y sociedad*, nº 15, pp. 163-255.
- NAREDO, J. M. (1987): *La economía en evolución, Historia y perspectivas de las categorías básicas del pensamiento económico*, Madrid, Siglo XXI.
- NAREDO, J. M. (1992): "El oscurantismo territorial de las especialidades científicas" en GONZÁLEZ ALCANTUD Y GONZÁLEZ DE MOLINA (Eds.): *La tierra: Mitos, ritos y realidades*, Barcelona-Granada, Ed. Átropos–Diputación Provincial de Granada, pp. 109-144.

- NAREDO, J. M. y PARRA, F. (Comps.) (1993): *Hacia una ciencia de los recursos naturales*, Madrid, Siglo Veintiuno.
- NAREDO, J. M. y VALERO, A. (Dirs.) (1999): *Desarrollo económico y deterioro ecológico*, Madrid, Fundación Argentaria-Visor.
- NAREDO, J. M. y PARRA, F. (Eds.) (2002): *Situación diferencial de los recursos naturales españoles*, Tegui-se–Lanzarote, Fundación Cesar Manrique.
- NAREDO, J. M. (2001): “La modernización de la agricultura española y sus repercusiones ecológicas” en GONZÁLEZ DE MOLINA Y MARTÍNEZ ALIER (Eds.): *La naturaleza transformada*, Barcelona, Icaria, pp. 55-86.
- NAREDO, J. M. y GUTIÉRREZ, L. (Eds.) (2005): *La incidencia de la especie humana sobre la faz de la Tierra (1955-2005)*, Granada, Universidad de Granada-Fundación César Manrique.
- NAVAJAS LAPORTE (Coord.) (1983): *I Jornadas sobre montes comunales*, Oviedo, Conserjería de Agricultura y Pesca del Principado de Asturias.
- NAVARRO GARNICA, M. (Coord.) (1977): *Técnicas de forestación. 1975*, Madrid, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
- NAVARRO PÉREZ, L. C. (2003): “Revolución liberal y transformación del paisaje. El destino del monte encinar en Andalucía” en SABIO ALCUTÉN e IRIARTE GOÑI (Eds.): *La construcción histórica del paisaje agrario en España y Cuba*, Madrid, Catarata, pp. 169-200.
- NIETO, A (1964): *Bienes comunales*, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado.
- NIETO, A. (1991): *Bienes comunales de los montes de Toledo*, Madrid, Ayuntamiento de los Yébenes / Cívitas.
- NIETO, A. (1997): *Bienes comunales de los montes de Toledo II. Reforma agraria vecinal y reforma capitalista*, Madrid, Ayuntamiento de los Yébenes / Cívitas.
- NIETO, A. (2002): “Desamortización ilustrada y desamortización liberal de la propiedad agraria” en DE DIOS, INFANTE, ROBLEDO Y TORIJANO (Coords.): *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente*, Madrid, Centro de Estudios Registrales, pp. 257-289.
- NÚÑEZ DE ARENAS, B. (1854): *Cartas sobre la existencia y conservación de los montes dirigidas al Excmo. Señor Ministro de Fomento*, Madrid, F. de P. Mellado.
- O’FLANAGAN, P. (1997): “¿Incendiarismo o ecocidio en la iberia atlántica? La transformación del paisaje a causa del fuego: reflejos de los problemas socioeconómicos”, *Polígonos*, nº 7, pp. 77-96.
- OJEDA EISELEY, A. DE (1988): *Índices de precios en España en el periodo 1913-1987*, Madrid, Banco de España.
- OJEDA RIVERA, J. F. (1987): *Organización del territorio en Doñana y su entorno próximo (Almonte). Siglos XVIII-XX*, Madrid, ICONA.
- OJEDA RIVERA, J. F. (1992): “Políticas forestales y medio ambiente en Doñana y su entorno”, *Agricultura y Sociedad*, nº 65, pp. 303-359.
- OLAZÁBAL, L. DE (1877): *Proyecto de Ley de Montes: Dictamen formulado... en la suprimida Comisión de Legislación forestal*, Madrid, Impr. de Miguel Ginesta.
- OLAZÁBAL, L. DE (1898): *Cuarenta años de propaganda forestal: Colección de memorias, artículos é informes publicada con autorización del autor por la Revista de Montes*, Madrid, Imprenta de Ricardo Rojas.

- OLAZÁBAL, D. (1905): "Los montes de comunidades o asociados de muchos pueblos", *Revista de montes*, Tomo XXIX, nº 672, 673 y 674; pp. 59-64, 94-100 y 128-135.
- ORDENANZA (1748): _____ de S. M. para la conservación de Montes. Año de 1748.
- ORDUÑA REBOLLO, E. (1991): *Evolución histórica de la diputación provincial de Segovia 1833-1990*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia.
- OREJAS, A. (1998): "El estudio del paisaje: visiones desde la Arqueología", *Arqueología del paisaje, Arqueología espacial*, nº 19-20, pp. 9-19.
- ORELLÁ UNZÚE, J. L. (1995): "Geohistoria", *Lurralde*, nº 18, pp. 7-20.
- OROZCO GÓMEZ, F. A. (1988): "La casa rural en la comarca de Ayllón", *Anales del Museo del Pueblo Español*, Vol. II, pp. 181-205.
- ORTEGA CANTERO, N. (2002): *Estudios sobre historia del paisaje español*, Madrid, Catarata.
- ORTEGA HERNÁNDEZ-AGERO, C. (Coord.) (1989): *El libro rojo de los bosques españoles*, Madrid, Adena-WWF España.
- ORTEGA GALA, A. (1986): "La desamortización en la provincia de Segovia durante el siglo XIX (1836-1903). Estudio de aproximación al tema" en VV.AA. (1986): *Desamortización y hacienda pública*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación / Instituto de Estudios Fiscales, pp. 273-289.
- ORTEGA GALA, A. (1989): "La desamortización en la provincia de Segovia durante el siglo XIX (1836-1903)", *Estudios segovianos*, XXX, nº 86.
- ORTEGA ORTEGA, J. M. (1998): "De la arqueología espacial a la arqueología del paisaje: ¿Es *annales* la solución?", *Arqueología espacial*, nº 19-20, pp. 33-51.
- ORTEGA SANTOS, A. (2001): "Montes comunales en sociedades mediterráneas: modos de uso de los recursos naturales en Andalucía oriental, siglos XVIII-XX" en GONZÁLEZ DE MOLINA Y MARTÍNEZ ALIER (Eds.): *La naturaleza transformada*, Barcelona, Icaria, pp. 367-391.
- ORTEGA SANTOS, A. (2002): *La tragedia de los cerramientos. Desarticulación de la comunalidad en la provincia de Granada*, Valencia, Fundación Instituto de Historia Social – UNED Alzira-Valencia.
- ORTEGA SANTOS, A. Y VIGNET ZUNZ, J. (Eds.) (2003): *Las montañas del Mediterráneo*, Granada, Diputación de Granada.
- ORTEGA VALCARCEL, J. (2003): *Los horizontes de la Geografía*, Barcelona, Ariel.
- ORTIGOSA IZQUIERDO, L. M. (1990): "Las repoblaciones forestales como estrategia pública de intervención en regiones degradadas de montaña" en GARCÍA-RUIZ (Ed.): *Geoecología de las áreas de montaña*, Logroño, Geoforma ediciones, pp. 297-311.
- ORTIGOSA IZQUIERDO, L. M. (1991): *Las repoblaciones forestales en La Rioja: resultados y efectos geomorfológicos*, Logroño, Geoforma ediciones.
- ORTUÑO, F. y CEBALLOS, A. (1977): *Los bosques españoles*, Madrid, Incafo.
- ORTUÑO MEDINA, F. (1990): "El Plan para la repoblación forestal de España del año 1939. Análisis y comentarios", *Ecología*, Fuera de serie, nº 1, pp. 373-392.
- OSTROM, E. (1990): *Governing the commons. The evolution of Institutions for collective action*, Cambridge, Cambridge University Press.

- OTAEGUI ARIZMENDI, A. (1999): "El paisaje forestal de Guipúzcoa en 1784" en *IX Coloquio de Historia Agraria*, Bilbao, S.E.H.A.–Universidad Pública del País Vasco, pp. 481-486.
- PANIAGUA, J. M. (1847): *Manual de la Tasación de Montes y Bosques*, Madrid, M. Álvarez.
- PANIAGUA, J. M. (1841): *Selvicultura ó tratado de plantíos y arbolados de bosque*, Logroño, D. Ruiz.
- PANIAGUA, MAZORRA, A. (1991): "La política forestal en la Sierra de Gata", *Estudios geográficos*, nº 2002, pp. 51-88.
- PANIAGUA, MAZORRA, A. (Ed.) (2000): *Naturaleza, agricultura y política agroambiental en España*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- PARDO NAVARRO, F.; MARTÍN JIMÉNEZ, E. Y GIL SÁNCHEZ, L. (2003): "El uso tradicional de la Dehesa de Puebla de la Sierra (Madrid): Efectos sobre la vegetación a corto y largo plazo" en *Actas de la II reunión de Historia Forestal - Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 173-178.
- PARDO NAVARRO, F.; VELASCO SÁNCHEZ, A. Y GIL SÁNCHEZ, L. (2003): "La transformación histórica del paisaje forestal en Navarra", Introducción al *Tercer Inventario Forestal Nacional 1997-2006, Navarra*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- PARDO, F. Y GIL, L. (2005): "The impact of traditional land use on woodlands: a case study in the Spanish Central System", *Journal of Historical Geography*, nº 31, 390-408.
- PAREJO MORUNO, F. M. (2004): "Siglo y medio de comercio exterior de productos corcheros en España, 1849-1999", Madrid, *Documento de la AEHE*, nº 402, (www.aehe.net).
- PAREJO MORUNO, F. M. (2006): "Cambios en el negocio mundial corchero: un análisis de largo plazo de las exportaciones españolas (1849-2000)", *Historia rural*, nº 39, pp. 241-265.
- PARIAS, M. (1983): "La transmisión de las tierras dadas a censo por los municipios en el siglo XIX" en *III Coloquio de Historia de Andalucía*, Córdoba, Tomo I. pp. 23-42.
- PASCUAL Y GONZÁLEZ, A. (1876): *Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Agustín Pascual y González*, Madrid, M. Tello.
- PASCUAL Y GONZÁLEZ, A. (1849): *Elogio del Ilmo. Sr. D. José Mariano Vallejo: leído en la sesión pública de la Sociedad Económica Matritense... 1848*, Madrid, Imp. del Colegio de Sordo-Mudos.
- PASCUAL Y GONZÁLEZ, A. (1868): "Sobre el vocablo Forestal", *Revista forestal, económica y agrícola*, Tomo I.
- PASTOR REY DE VIÑAS, P. (1994): *Historia de la Real Fábrica de cristales de San Ildefonso durante la época de la Ilustración (1727-1810)*, Madrid, Fundación Centro Nacional del Vidrio–CSIC–Patrimonio Nacional.
- PASTOR REY DE VIÑAS, P. y ESTEBARANZ, A. (Coords.) (1999): *La Real Fábrica de Cristales. Imágenes de una época*, Madrid, Fundación Centro Nacional del Vidrio–Aldeasa–Mañana Más.
- PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO (1969): *Pliego de condiciones para la adjudicación a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y ejecución por la misma, de aprovechamiento de maderas en montes del Patrimonio Forestal del Estado durante el quinquenio que comprende los años 1969, 1970, 1971, 1972, 1973*, Madrid.

PÉLACHS MAÑOSA, A. Y SORIANO LÓPEZ, J. M. (2003): "Las fuentes paleobotánicas y la historia forestal: el ejemplo de los valles de la Coma de Burg y Vallferrera (Pallars Sobirà-Lleida)" en *Actas de la II reunión de Historia Forestal - Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 155-160.

PÉREZ ALBERTI, A. (2001): "Análisis geomorfológico y evolución paleoclimática de Galicia durante el Terciario y el Cuaternario", *Semata, Ciencias Sociais e humanidades*, nº 13 (Monográfico Historia ecológica de Galicia), pp. 11-66.

PÉREZ ANDRÉS, A. A. (2005): "Los planes de ordenación de los recursos forestales" en CALVO SÁNCHEZ (Coord.): *Comentarios sistemáticos a la ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de montes. Estudios de derecho forestal, estatal y autonómico*, Madrid, Thomson-Cívitas, pp. 749-787.

PÉREZ CEBADA, J. D. (2001): "Lluvia ácida y deforestación en la mina: el primer expediente de compensación por daños causados por efecto de la contaminación atmosférica (1847)" en GONZÁLEZ DE MOLINA Y MARTÍNEZ ALIER (Eds.): *La naturaleza transformada*, Barcelona, Icaria, pp. 239-264.

PÉREZ-EMPID, J. (2001): "Deforestación y reforestación en Sierra Morena Occidental (siglos XIII-XVI)" en CLEMENTE RAMOS (Ed.): *El medio natural en la España medieval. Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*, Cáceres, Universidad de Extremadura, pp. 451-473.

PÉREZ-EMPID, J. (Ed.) (2003): *La Andalucía medieval: actas I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente*, Huelva, Universidad de Huelva.

PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL, I. Y SOLÁ MARTÍN, M. Á. (2003a): "Los pastos del monte Entredicho (Palanquilla, Zaragoza): Una contienda medieval aún viva (1313-2002)" en *Actas de la II reunión de Historia Forestal - Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 185-192.

PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL, I. Y SOLÁ MARTÍN, M. Á. (2003b): "Aproximación a la evolución de los aprovechamientos forestales de Palanquilla (Zaragoza) entre 1875 y 2001" en *Actas de la II reunión de Historia Forestal - Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 193-200.

PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL, I. Y SOLÁ MARTÍN, M. Á. (2004): "La tragedia de los comunales: legalidad y realidad de los montes comunales en España", *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros*, nº 203, pp. 187-232.

PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL, I. Y SOLÁ MARTÍN, M. Á. (2005): "Montes blancos, baldíos y realengos: aproximación a tres tipologías tradicionales de montes públicos en la provincia de Zaragoza", *Estudios Geográficos*, Vol. LXVI, nº 258, pp. 265-291.

PÉREZ MOREDA, V. (1978): "La transhumance estivale des merinos de Segovia: Le «pleito de la Montaña»", *Mélanges de la Casa Velázquez*, Tome XIV, pp. 285-312.

PÉREZ URRUTI, J. A. (1916): *El dinero para las repoblaciones forestales: conferencia*, Madrid, Madrid, Cándido Alonso y C^a.

PÉREZ VILARIÑO, J. (1998): "Construcción social del monte y desarrollo corporativo del sector forestal", *Agricultura y Sociedad*, nº 85, pp. 15-42.

PERLIN, J. (1999): *Historia de los bosques*, Madrid, Gaia-proyecto 2050.

PETERKEN, G. F. (1981): *Woodland conservation and management*, London & New York, Chapman and Hall.

- PEZZI CRISTÓBAL, P. (2001): "Proteger para producir: La política forestal de los Borbones españoles", *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, nº 23, pp. 583-596.
- PEZZI CRISTÓBAL, P. y VILLAS TINOCO, S. (2004): "La dehesa de Zafarraya en el siglo XVIII: propiedad compartida y aprovechamientos múltiples" en ARANDA PÉREZ (Coord.): *El mundo rural en la España moderna: Actas de la VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna 2002*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 1053-1064.
- PINILLA NAVARRO, V. (2001): "Desarrollo agrícola y medio ambiente: la agricultura aragonesa (1800-1975)" en GONZÁLEZ DE MOLINA Y MARTÍNEZ ALIER (Eds.): *La naturaleza transformada*, Barcelona, Icaria, pp. 125-160.
- PIQUERAS ARENAS, J. A. (Coord.) (2002): *Bienes comunales: propiedad, arraigo y apropiación*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- PIQUERAS ARENAS, J. A. (2002): "Aprovechamiento y nostalgia del comunal" en PIQUERAS ARENAS (Coord.): *Bienes comunales: propiedad, arraigo y apropiación*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 11-59.
- PIQUERAS HABA, J. y SANCHÍS DEUSA, C. (2001): "El transporte fluvial de madera en España", *Cuadernos de Geografía*, nº 69/70, pp. 127-162.
- PIZARRO NEVADO, R. (2002): *Conservación y mejora de terrenos forestales. Régimen jurídico de las repoblaciones*, Valladolid, Lex Nova.
- PLAN (2000): ____ *Forestal de Castilla y León*, Junta de Castilla y León (www.jcyl.es).
- PLAN (2002): ____ *Forestal Español 2002-2032*, Ministerio de Medio Ambiente (www.mma.es).
- PLIENINGER, T. (2006): *Las dehesas de la penillanura cacereña. Origen y evolución de un paisaje cultural*, Cáceres, Universidad de Extremadura.
- PONZ, A. (1787): *Viage de España en que se da noticia De las cosas mas apreciables, y dignas de saberse, que hay en ella*, Madrid, Viuda de Ibarra, Hijos, y Compañía.
- PORRAS ARBOLEDAS, P. A. (1994): "Las ordenanzas municipales. Algunas propuestas para su estudio y un ejemplo", *Espacio Tiempo y Forma*, serie III, nº 7, pp. 49-64.
- PORTILLO, E. (1990): "Las repoblaciones con especies de crecimiento rápido", *Ecología*, Fuera de serie, nº 1, pp. 429-436.
- PRIETO, F. (1989): "Incendios forestales. Ideas para una interpretación" en ORTEGA HERNÁNDEZ-AGERO (Coord.): *El libro rojo de los bosques españoles*, Madrid, Adena-WWF España, pp. 137-149., pp. 211-236.
- PROGRAMA (2005): ____ *regional de forestación de tierras agrarias de Castilla y León*, Cuaderno de zona nº 33 – Ayllón, 11-25, en (www.jcyl.es).
- PROU, J. (1886): "La cuestión social y los montes comunales", *Revista de Montes*, X, nº 237, pp. 534-538.
- PROU J. (1890): "La administración forestal, ¿cumple bien su misión?", *Revista de Montes*, XIV, nº 319, 121-128.
- PUJOL, J.; GONZÁLEZ DE MOLINA, M.; FERNÁNDEZ PRIETO, L; GALLEGU, D. Y GARRABOU, R. (2001): *El pozo de todos los males. Sobre el atraso en la agricultura española contemporánea*, Barcelona, Crítica.

- PULIDO, F. J.; CAMPOS, P. Y MONTERO GONZÁLEZ, G. (2003): *La gestión forestal de las dehesas. Historia, ecología, silvicultura y economía*, Mérida, Instituto del corcho, la madera y el carbón.
- PUNTÍ, A. (1988): “Energia i organització territorial”, *Documents d’Anàlisi Geogràfica*, nº 12, pp. 189-207.
- PUOEY-DICARD, F. (1999): “Les bois communs à Cardesse et à Monein (seconde moitié du XVIIe siècle – XVIIIe siècle” en STAES (recop.) (1999): *La forêt en Pyrénées-Atlantiques*, Conseil Général Pyrénées-Atlantiques.
- PUYOL Y ALONSO, J. (1904): “Una puebla del siglo XIII (Cartas de población de El Espinar)”, *Revue Hispanique*, nº 11, pp. 244-298.
- QUEROL MONTERDE, J. V. (1991): “Aportación al estudio del medio ecológico y de la explotación del bosque en las serranías turolenses de Albarracín y de Gúdar-Maestrazgo”, *Studium. Geografía, Historia, Arte y Filosofía*, nº 3, pp. 71-93.
- QUIRÓS LINARES, F (1967): “Los «cuadernos de la riqueza territorial» de 1817-1820”, *Estudios geográficos*, nº 109, pp. 591-592.
- RADKAU, J. (1993): “Qué es la historia del medio ambiente?”, *Ayer*, nº 11, pp.119-146.
- RACKHAM, O. (1995): *Trees and woodland in the British landscape. The complete history of Britain’s trees, woods and hedgerows*, Londres, Weidenfeld and Nicolson.
- RACKHAM, O. (2000): *The history of the countryside. The classic history of Britain’s landscape, flora and fauna*, Londres, Phoenix Press.
- RADICH, M. C. (2003): “Bosque y territorio en Portugal en el siglo XIX” en SEBASTIÁN AMARILLA Y URIARTE AYO (Eds.): *Historia y economía del bosque en la Europa del sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, Pressas Universitarias de Zaragoza, pp. 69-88.
- RAMIL-REGO, P; MUÑOZ SOBRINO, C.; GÓMEZ ORELLANA, L. Y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C. (2001): “Historia ecológica de Galicia: modificaciones del paisaje a lo largo del Cenozoico”, *Semata, Ciencias Sociais e humanidades*, nº 13 (Monográfico Historia ecológica de Galicia), pp. 67-103.
- RAMOS SANTOS, J. M. (2003): “Los fondos de la Real Chancillería de Valladolid. Un valioso instrumento para el acercamiento al estudio de los usos y aprovechamientos tradicionales de los montes en la cuenca del Duero y su conflictividad en la Edad Moderna” en *Actas de la II reunión de Historia Forestal - Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 91-96.
- RAMOS SANTOS, J. M. (2004): “Permanencia y cambios en los aprovechamientos forestales de los montes en las llanuras de occidente de Burgos durante el antiguo régimen (siglos XVI al XVIII)”, *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 228, pp. 193-217.
- RAMOS SANTOS, J. M. (2005): “Fuentes historiográficas para el estudio y la interpretación de los montes y sus aprovechamientos: su aplicación en Castilla y León (siglos XVI-XX)”, *Investigaciones geográficas*, nº 36, pp. 43-59.
- RAMOS TORRES, M. A. (1971): “Abastecimiento de carbón en Madrid de 1797 a 1808”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, tomo VII, pp. 275-312.
- RANZ YUBERO, J. A. Y LÓPEZ DE LOS MOZOS, J. R. (2002): “Topónimos contenidos en las cartas pueblas del El Espinar”, *Estudios segovianos*, T. XLV, nº 102, pp. 351-371.
- RECHE, J. (1871): *Exposición que Don Joaquín como gerente de la Sociedad Reche y Compañía dirige al Congreso de los Señores Diputados sobre la compra de la Dehesa*

llamada Nava-el-Rincón, sita en términos del pueblo de Balsaín, provincia de Segovia, Madrid, Imprenta Manuel Minuesa.

REDONDO GONZÁLEZ, A. (1972): "El Espinar", *Estudios Geográficos*, nº 129, pp. 691-739.

REDONET, L. (1932): "Ordenanzas de la Ciudad y Tierra de Segovia en 1514", *Boletín de la Academia de la Historia*, nº 100, Tomo C, pp. 279-297.

REGLAMENTO (1926): _____ *para el régimen interior de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda*, Sepúlveda, Imprenta de Vda. de J. Casado.

REGLAMENTO (1990): _____ *general para la dirección y gobierno de la Reales Fábricas de cristales establecidas en San Ildefonso por cuenta de S. M., 1787*, Madrid, Fundación Centro Nacional del Vidrio.

REGLERO DE LA FUENTE, C. M. (1990): "Roturación y aprovechamiento económico del monte en la Edad Media: el caso de Dueñas y Palencia (siglos X-XV)" en CALLEJA GONZÁLEZ (Coord.): *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, Vol. 2, pp. 485-497.

RELACIÓN (1893): _____ *de Montes Públicos Enajenables*, Madrid, Ministerio de Fomento-M. Romero impresor.

RELACIÓN (1897): "_____ de los montes y demás terrenos forestales de dominio público que no revisten carácter de interés general", *Gaceta de Madrid*, 21 de Septiembre de 1897, pp.1233-1234.

REQUES VELASCO, P. (1982): *Segovia: Emigración rural y crisis demográfica*, Tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.

RESUMEN (1909): *Breve _____ de los trabajos hidrológico-forestales: efectuados por el Estado hasta fin del año 1907 y ligera idea de los que se realizan en montaña*, Madrid, Inspección de Repoblaciones Forestales y Piscícolas,

REY CASTELAO, O. (1995): *Montes y política forestal en la Galicia del Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico.

REY CASTELAO, O. (1997): "La propiedad colectiva en la España moderna", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 16, pp. 5-16.

REY CASTELAO, O. (2004): "Montes, bosques y zonas comunales: aprovechamientos agrícola-ganaderos, forestales y cinegéticos" en ARANDA PÉREZ (Coord.): *El mundo rural en la España moderna: Actas de la VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna 2002*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 907-964.

REYES PRÓSPER, E (1915). (1915): *Las estepas de España y su vegetación*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra.

RIAZA, R. (1935): *Ordenanzas de Ciudad y Tierra*, Madrid, Anuario de Historia del Derecho Español, pp. 30.

RICO BOQUETE, E. (1995a): "El rechazo de una opción conservacionista e integradora. Galicia en el Plan General de Repoblación Forestal de España de 1939", *Noticiero de historia agraria*, nº 9, pp. 155-172.

RICO BOQUETE, E. (1995b): *Política forestal e Repoboacións en Galicia (1941-1971)*, Santiago de Compostela, Monografías de la Universidade de Santiago de Compostela, nº 187.

RICO BOQUETE, E. (1997): *La creación de celulosas de Pontevedra y su influencia en el sector forestal de la provincia*, Madrid, Fundación de Empresa Pública.

- RICO BOQUETE, E. (1999a): "Política forestal y conflictividad social en el noroeste de España durante el primer franquismo, 1939-1959", *Historia Social*, nº 38, pp. 117-140.
- RICO BOQUETE, E. (Ed.) (1999b): *Pensamento forestal no seculo XX*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia – Caixa Ourense.
- RICO BOQUETE, E. (2003): "El papel del Estado en la creación e industrialización de las masas forestales. Los eucaliptales del Suroeste y la Empresa Nacional de Celulosas de Huelva, 1940-1975" en SEBASTIÁN AMARILLA Y URIARTE AYO (Eds.): *Historia y economía del bosque en la Europa del sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, pp. 463-494.
- RINGROSE, D. R. (1985): *Madrid y la economía española, 1560-1850*, Madrid, Alianza Universidad.
- RIVAS CONDE, C. M. (1977): *Las comarcas de la provincia de Segovia*, Madrid, Servicio Sindical de Estadística.
- RIVAS MARTÍNEZ, S. (Dir.) (1987): *Memoria del mapa de series de vegetación de España*, Madrid, ICONA.
- ROBLEDO, R. (1996): "Introducción y estudio. Colonización y reforma agraria en la España contemporánea. El Archivo del Instituto de Reforma Agraria, 1907-1940" en MARTÍN (Dir): *Documentos sobre la reforma agraria en los Archivos del IRYDA*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, pp. 7-41.
- ROBLEDO, R. (1996): "Política y reforma agraria: de la restauración a la IIª República (1869/74-1939)" en GARCÍA SANZ Y SANZ FERNÁNDEZ (Coord): *Reformas y política agrarias en la historia de España*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 247-349.
- RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, F.: "Situación actual de los «latifundios de la sierra» en el ámbito penibético" en *II Coloquio Nacional de Geografía Agraria, Estructuras y regímenes de tenencia de la tierra en España*, La Rábida (Huelva), pp.463-474.
- ROGER, A. (Dir.) (1995): *La théorie du paysage en France*, Seyssel, Editions Champ Vallon.
- ROJAS BRIALES, E. (1987): "El desinterés hacia el bosque en la política agraria española y comunitaria", *El Campo*, nº 104, pp. 97-104.
- ROJAS BRIALES, E. (1995): *Una política forestal para el estado de las autonomías*, Barcelona, Editorial AEDOS–Fundación La Caixa.
- ROJAS BRIALES, E. (1996): "Reflexiones sobre política forestal en el umbral del siglo XXI", *El Campo. Servicio de estudios BBV*, nº 134, pp. 215-250.
- ROJAS BRIALES, E. (1999): "Política forestal o la necesidad de diseñar políticas ambientales positivas" en MARÍN PAGEO, DOMINGO SANTOS Y CALZADO CARRETERO (Eds.): *Los montes y su historia. Una perspectiva política, económica y social*, Huelva, Publicaciones de la Universidad de Huelva, pp. 231-244.
- ROJAS, E. (Coord.) (1999): *III Forum de Política forestal*, Lleida, Centre Tecnològic Forestal de Catalunya–Universitat de Lleida.
- ROJAS, E. (1999): "Propuestas de internalización de los beneficios ambientales de los bosques" en ROJAS (Coord.): *III Forum de Política forestal*, Lleida, Centre Tecnològic Forestal de Catalunya–Universitat de Lleida, pp. 195-206.
- ROJO Y ALBORECA, A. Y MANUEL VALDÉS, C. M. (1992): "La intervención dasocrática en los montes públicos españoles. El caso del «Pinar y Agregados» de Cercedilla, Madrid", *Agricultura y Sociedad*, nº 65, pp. 415-452.

- ROJO Y ALBORECA, A. y MONTERO GONZÁLEZ, G. (1996): *El pino silvestre en la sierra de Guadarrama: Historia y selvicultura de los pinares de Cerecedilla, Navacerrada y Valsaín*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- ROMERO, E. (1920): “¿Tutela o dictadura?”, *España Forestal*, Vol. VI, nº 63, pp. 101-102.
- ROMERO MARTÍN, T. Y RICO HERNÁNDEZ, E. (1989): “Flora de la cuenca del río Duratón”, *Ruizia – Monografías del Real Jardín Botánico*, Tomo 8, 7-438.
- ROMERO Y GILSANZ, F. (1886): *El pino piñonero en la provincia de Valladolid*, Valladolid, Hijos de Rodríguez.
- RUEDA HERNÁNZ, G. (1986): “Bibliografía sobre el proceso desamortizador en España”, *Cuadernos de Investigaciones Históricas*, nº 9, pp. 191-220.
- RUEDA HERNÁNZ, G. (1997): *La desamortización en España: Un balance (1766-1924)*, Madrid, Arco/Libros, Cuadernos de Historia, nº 38.
- RUIZ AMADO, H. (1859): *Manual de legislación y administración forestal*, Gerona, F. Dorca.
- RUIZ AMADO, H. (1869): *Los montes en sus relaciones con las necesidades de los pueblos*, Castellón, Imp. y lib. de Rovira hermanos.
- RUIZ DEL CASTILLO Y NAVASCUES, J. (1993): *Análisis palinológico de nueve perfiles turbosos cuaternarios en el sector oriental del Sistema Central español*, Tesis doctoral inédita, Univ. Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Geológicas, 273 pp.
- RUIZ DEL CASTILLO Y NAVASCUES, J. (1995): “Los cambios climáticos en la perspectiva de los últimos cinco milenios”, *Seminario sobre deterioro de los montes y cambio climático - Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 2, pp. 9-20.
- RUIZ PÉREZ, M. Y LLORCA CASANUEVA, A. (1989): “Economía y producción forestal” en ORTEGA HERNÁNDEZ-AGERO (Coord.): *El libro rojo de los bosques españoles*, Madrid, Adena-WWF España, pp. 299-314.
- RUIZ ZAPATA, M. B. Y ACASO DELTELL, E. (1981b): “Contribución al estudio del cuadro vegetal y climático durante el Cuaternario reciente en el Macizo Central de Gredos (Ávila)”, *Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural (Sección Geología)*, nº 79, pp. 299-307.
- RUIZ ZAPATA, M.B. Y ACASO DELTELL, E. (1984): “Clima y vegetación durante el Cuaternario reciente en el Macizo Central de Gredos (Ávila)”, *I Congreso español de Geología I*, pp. 723-740.
- RUIZ ZAPATA, M.B.; GARCÍA ANTÓN, M. Y ACASO DELTELL, E. (1988): “Datos polínicos para el conocimiento de la vegetación en el macizo de Peñalara (Sierra de Guadarrama)” en *Actas del VI Simposio de Palinología. APEL*, Salamanca, Publicaciones de la Universidad de Salamanca, pp. 351-354.
- RUIZ ZAPATA, B.; ANDRADE OLALLA, A.; GIL GARCÍA, M. J.; DORADO VALIÑO, M. Y ATIENZA BALLANO, M. (1994): “Evolución de la vegetación en los últimos 6.000 B.P. en el Sistema Central Español” en *X jornadas de paleontología*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, consejo superior de investigaciones científicas, sociedad española de paleontología, pp. 179-181.
- RUIZ ZAPATA, B.; ANDRADE OLALLA, A.; GIL GARCÍA, M. J.; DORADO VALIÑO, M. Y ATIENZA BALLANO, M. (1996): “Evolución de la vegetación en los últimos 6.000 años en los sectores central y oriental del sistema central español”, *Revista Española de Paleontología*, nº extr., pp. 288-298.

- RUIZ-ZORRILLA, A. G. (1953): “Los términos antiguos de Sepúlveda” en SÁEZ (Dir.): *Los fueros de Sepúlveda*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia.
- RUSSELL, E. W. B. (1997): *People and the land through time: linking ecology and history*, New Haven–London, Yale University Press.
- SABIO ALCUTÉN, A. (1995): “Constructores de paisajes: inundaciones y repoblación forestal en Daroca (1900-1920): Una historia del paisaje a través de la fotografía” *El Ruejo: Revista de estudios históricos y sociales*, nº 1, pp. 267-294.
- SABIO ALCUTÉN, A. (1995): “Aprovechamientos forestales, control administrativo y respuestas vecinales en el Campo de Cariñena, 1860-1930” en FERNÁNDEZ PRIETO Y BALBOA (Eds.): *La sociedad rural en la España contemporánea. Mercado y patrimonio*, A Coruña, Edicions do Castro, pp. 273-312.
- SABIO ALCUTÉN, A. (1997): *Los montes públicos en Huesca (1859-1930). El bosque no se improvisa*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 313 pp.
- SABIO ALCUTÉN, A. (2002a): “Imágenes del monte público, «patriotismo forestal español» y resistencias campesinas, 1855-1930”, *Ayer*, nº 46, pp. 123-153.
- SABIO ALCUTÉN, A. (2002b): “Resistencias campesinas a la venta de comunales en Aragón: las vías legales para amortiguar impactos (1855-1985), en PIQUERAS ARENAS, J. A. (Coord.): *Bienes comunales: propiedad, arraigo y apropiación*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 189-215.
- SABIO ALCUTÉN, A. e IRIARTE GOÑI, I. (Eds.) (2003): *La construcción histórica del paisaje agrario en España y Cuba*, Madrid, Catarata.
- SÁEZ, E. (Dir.) (1953): *Los fueros de Sepúlveda*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia.
- SÁEZ, E. (1956): *Colección diplomática de Sepúlveda I (1076-1454)*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia.
- SÁEZ, C. Y CASTILLO, A. (1993): “Los deslindes de heredades de Sepúlveda (siglo XV). Estudio diplomático”, *Anuario de estudios medievales*, nº 23, 473-491.
- SÁEZ POMBO, E. (1998): *Propiedad pública, organización del territorio y evolución del paisaje en la Sierra Norte de Madrid*, Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Madrid.
- SÁEZ POMBO, E. (1999): “Cambios en el paisaje de los terrenos públicos en un sector de la sierra madrileña” en VV.AA. (1999): *El territorio y su imagen. Actas del XVI Congreso de Geógrafos Españoles*, Málaga, AGE–Universidad de Málaga – Junta de Andalucía, Vol. I., pp. 273-283.
- SÁEZ POMBO, E. (2000): *Montes públicos, territorio y evolución del paisaje en la Sierra Norte de Madrid*, Madrid, UAM Ediciones-Consejería de Medio Ambiente.
- SÁEZ POMBO, E. y MANUEL VALDÉS, C. M. (1989): *La propiedad pública de la tierra en España (1950-1988)*, Serie de recopilaciones bibliográficas nº 3, Madrid, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.
- SÁEZ POMBO, E. y MANUEL VALDÉS, C. M. (1990): “La propiedad pública de la tierra en España (1950-1988). Recopilación bibliográfica”, *Agricultura y Sociedad*, nº 55, pp 315-383.
- SÁEZ POMBO, E. (1999): “Cambios en el paisaje de los terrenos públicos en un sector de la sierra madrileña” en VV.AA. (1999): *El territorio y su imagen. Actas del XVI Congreso de Geógrafos Españoles*, Málaga, AGE–Universidad de Málaga–Junta de Andalucía, Vol. I., pp. 273-283.

- SÁEZ POMBO, E. y LÓPEZ ESTÉBANEZ, N. (1999): "Gestión, aprovechamiento y paisaje de las dehesas del sector septentrional de la Sierra de Guadarrama y Somosierra, siglo XVIII-XX. Estudio de casos" en *IX Coloquio de Historia Agraria*, Bilbao, S.E.H.A.–Universidad Pública del País Vasco, pp. 587-611.
- SÁEZ SÁNCHEZ, C. (1977): "Sepúlveda en la segunda mitad del siglo XV", *Anuario de Estudios medievales*, nº 9, pp. 267-328.
- SÁEZ SÁNCHEZ, C. (1982): "Toponimia de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda" *En la España medieval III, estudios en memoria del profesor D. Salvador Moxó*, Vol. III, pp. 541-552.
- SÁEZ SÁNCHEZ, C. (1991): *Colección diplomática de Sepúlveda II*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia.
- SAGRA, R. DE LA (1854): *El problema de los bosques bajo el doble punto de vista físico y social*, Madrid, Est. tip. a cargo de D. S. Compagni.
- SAGUER HOM, E. Y SALA LÓPEZ, P. (1991): "Un nuevo campo de estudio: la historia ecológica", *Agricultura y Sociedad*, nº 61, pp. 223-234.
- SAIZ GARRIDO, J. A. (1996): *Los gabarreros de El Espinar*, Segovia, Diputación provincial de Segovia-Ayuntamiento de El Espinar.
- SAIZ MILANES, S. (1852): "Origen e historia de los bienes de propios" en ESTAPÉ Y RODRÍGUEZ (Ed.) (1973): *Textos olvidados*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, pp.443-489.
- SALA, P. (1997): "Conflictividad rural en el monte comunal gerundense: pueblos y mansos ante el Estado interventor en la segunda mitad del s. XIX", *Noticiario de Historia Agraria*, nº 13, pp. 105-124
- SALA, P. (2003): "Estructura y coyuntura de los precios forestales (maderas, corchos y combustibles en la Cataluña del nordeste, 1850-1930)" en SEBASTIÁN AMARILLA Y URIARTE AYO (Eds.): *Historia y economía del bosque en la Europa del sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, pp. 257-292.
- SALBITANO, F. (Ed.) (1988): *Human influence on forests ecosystems development in Europe*, Bologna, Pitagora Editrice.
- SALOMON, N. (1964): *La campagne de Nouvelle Castille à la fin du XVIe siècle d'après les «Relaciones Topográficas»*, Ecole Pratique des Hautes Etudes, IV section.
- SÁNCHEZ CORRALEJOS, J. C. (2004): "Los baldíos de Niebla durante los siglos XVI y XVII. Aprovechamientos comunales en el corazón del Condado de Valverde del Camino, Trigueros, Beas y Villarrasa" en ARANDA PÉREZ (Coord.): *El mundo rural en la España moderna: Actas de la VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna 2002*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla–La Mancha, pp. 1035-1052.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, L. A. (1997): "Crónica de una frustración forestal: Abejera y el monte de El Casal (Zamora)", *Agricultura y Sociedad*, nº 83, pp. 143-182.
- SÁNCHEZ GOÑI, M. F. Y HANNON, G. E. (1999): "High-altitude vegetational pattern on the Iberian Mountain Chain (North Central Spain) during the Holocene", *The Holocene*, nº 9, 39-57.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, F. (1998): *Modelos de gestión de sistemas de recursos comunales en Castilla y León*, Valladolid, Consejería de Economía y Hacienda–Junta de Castilla y León.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (1998): *La política forestal en la provincia de Jaén: una interpretación de la actuación pública durante la etapa de Administración centralizada (1940-1984)*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. Y GALLEGO SIMÓN, V. J. (1993): *La política de repoblación forestal en España, siglos XIX y XX: Planteamientos, actuaciones y resultados. Estado de la cuestión y recopilación bibliográfica*, Jaén, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación- Universidad de Jaén.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. Y GALLEGO SIMÓN, V. J. (1998): "La restauración de los montes españoles. Ideas, propuestas y discusiones en un siglo de escritos sobre repoblación forestal", *Agricultura y Sociedad*, nº 85, pp181-205.

SÁNCHEZ MATA, D. Y FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, F. (1989): "Bosques actuales" en ORTEGA HERNÁNDEZ-AGERO (Coord.) (1989): *El libro rojo de los bosques españoles*, Madrid, Adena-WWF España, pp. 67-108.

SÁNCHEZ PICÓN, A. (Ed.) (1996): *Historia y medio ambiente en el territorio almeriense*, Almería, Universidad de Almería.

SÁNCHEZ PICÓN, A. (1996): "La presión humana sobre el monte en Almería en el siglo XIX" en SÁNCHEZ PICÓN (Ed.): *Historia y medio ambiente en el territorio almeriense*, Almería, Universidad de Almería, pp. 169-202.

SÁNCHEZ PICÓN, A. (2001): "Transición energética y expansión minera en España" en GONZÁLEZ DE MOLINA Y MARTÍNEZ ALIER (Eds.): *La naturaleza transformada*, Barcelona, Icaria, pp. 265-288.

SÁNCHEZ RODRIGO, F. (2001): "Clima y producción agrícola en Andalucía durante la Edad Moderna (1587-1729)" en GONZÁLEZ DE MOLINA Y MARTÍNEZ ALIER (Eds.): *La naturaleza transformada*, Barcelona, Icaria, pp. 161-182.

SÁNCHEZ RUBIO M. Á. (1983): "El monte como fenómeno económico: uso y protección en la Extremadura Bajomedieval (Trujillo)", *Norba. Revista de arte, geografía e historia*, nº 4, pp. 307-316.

SÁNCHEZ SALAZAR, F. (1984): "Demanda de tierras y roturaciones legalizadas en la región castellano-leonesa durante el siglo XVIII" en *El pasado histórico de Castilla y León*, Vol. II, Salamanca, Junta de Castilla y León, pp. 395-408.

SÁNCHEZ SALAZAR, F. (1988A): *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII*, Madrid, Siglo XXI de España Editores–Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

SÁNCHEZ SALAZAR, F. (1988B): "El reparto y venta de tierras concejiles como proyecto de los ilustrados", *Agricultura y Sociedad*, nº 47, pp. 123-141.

SÁNCHEZ SALAZAR, F. (1988C): "Demanda de tierras para roturar en España durante el siglo XVIII", *Agricultura y sociedad*, nº 49, pp. 393-465.

SÁNCHEZ SALAZAR, F. (1988D): "Medidas de superficie tradicionales y sus equivalencias con el sistema métrico decimal", *Agricultura y sociedad*, nº 49, pp. 467-480.

SANCHÍS DEUSA, C. y PIQUERAS HABA, J. (2001): "La conducció fluvial de fusta a València (segles XIII-XX)", *Cuadernos de Geografía*, nº 69/70, pp. 195-214.

SANSA, R (1999): "La influencia del mercado sobre la legislación forestal italiana (siglos XVIII y XIX)", *Historia Agraria*, nº 18, pp. 13-32.

SANTAMARIA, J. M. (1979): *Paisajes forestales de la provincia de Segovia*, Segovia, El Adelantado de Segovia.

- SANTAMARÍA LANCHO, M. (1984): "Formas de propiedad, paisajes agrarios y sistemas de explotación en Segovia (siglos XIII-XIV)", *En la España Medieval. Estudios dedicados al profesor D. Ángel Ferrari Núñez*, nº 5, 917-962.
- SANTAMARÍA LANCHO, M. (1985): "Del concejo y su término a la comunidad de villa y tierra: surgimiento y transformación del señorío urbano de Segovia (siglos XIII-XVI)", *Studia Historica, Historia Medieval*, nº 3 (2), 83-116.
- SANTAMARÍA TORQUEMADA, G. (1991): "Notas sobre un contencioso judicial en el siglo XIV: el pleito por Santa María de los Prados" en VV.AA. (1991): *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la Ciudad. Actas*, Segovia, Junta de Castilla y León.
- SANTOS CANALEJO, E. C. DE (1990): "El aprovechamiento de términos a fines de la Edad Media castellana en las Comunidades de Villa y Tierra serranas: Plasencia, Béjar, Valdecorneja, Arena, Mombeltrán y Candeleda", *Anuario de Estudios medievales*, nº 20, pp. 375-388.
- SANTOS Y GANGES, L. Y PEIRET I CARRERA, A. (2001): "Articulación regional y comarcas en Castilla y León: Las directrices de Ordenación del Territorio", *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, nº 32, pp. 177-190.
- SANZ ELORZA, M. y GONZÁLEZ BERNARDO F. (2006): "Toponimia de origen vegetal en la provincia de Segovia a partir de los datos del Catastro de Rústica", *Catastro*, nº 56, pp. 57-87.
- SANZ FERNÁNDEZ, J. (1985): "La historia contemporánea de los montes públicos españoles, 1812-1930. Notas y reflexiones (I)" en GARRABOU, BARCIELA Y JIMÉNEZ BLANCO (Eds.): *Historia agraria de la España contemporánea*, Barcelona, Crítica, tomo 2, pp.193-228.
- SANZ FERNÁNDEZ, J. (1986): "La historia contemporánea de los montes públicos españoles, 1812-1930. Notas y reflexiones (II)" en GARRABOU, BARCIELA Y JIMÉNEZ BLANCO (Eds.): *Historia agraria de la España contemporánea*, Barcelona, Crítica, tomo 3, pp.142-170.
- SANZ HERRÁIZ, C.; LÓPEZ ESTÉBANEZ, N Y MOLINA HOLGADO, P. (2002): "Influencia de las repoblaciones forestales en la evolución de las comunidades vegetales y orníticas de la sierra de los Filabres (Almería)", *Ería*, nº 58, pp. 157-181.
- SANZ ROZALÉN, V. (2002): "Estrategias de privatización del comunal. Los usos del poder local en el tránsito a la sociedad contemporánea" en PIQUERAS ARENAS (Coord.): *Bienes comunales: propiedad, arraigo y apropiación*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 133-153.
- SANZ SANJOSÉ, M. G. (2003): "Dinámica de las masas forestales en el territorio de Riofrío (Segovia)" en *Actas de la II reunión de Historia Forestal. Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 273-278.
- SAURÍ, D. y BOADA, M. (2006): "Sostenibilidad y cultura campesina. Hacia modelo alternativos de desarrollo rural. Una propuesta desde Cataluña", *Boletín de la Asociación de Geógrafos españoles*, nº 41, pp. 315-328.
- SEBASTIÁN AMARILLA, J. A. Y URIARTE AYO, R. (Eds.) (2003): *Historia y economía del bosque en la Europa del sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.
- SECALL, J. (1889): "Apuntes, noticias y datos de una excursión forestal. De la Granja a Riaza", *Revista de Montes*, Tomo XIII, nº 291, pp. 143-148.
- SEGURA I MAS, A. (Coord.) (1988): *El Catastro en España*, Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda, 2 Vols.

- SEGURA I MAS, A. (1988): “La reforma tributaria de Mon (1845) y los amillaramientos de la segunda mitad del siglo XIX” en *El Catastro en España*, Madrid, Ministerio de Economía y Hacienda, 2 Vols.
- SERRADA HIERRO, R. (1995a): “Aspectos económicos y sociales de los planes de reforestación” en GARCÍA FERNÁNDEZ (Dir.): *Medio ambiente y desarrollo rural*, Valladolid, Universidad de Valladolid–Grupo Endesa–Fundación Duques de Soria, pp. 117-129.
- SERRADA HIERRO, R. (1995b): *Apuntes de repoblaciones forestales*, Madrid, Fundación Conde del Valle de Salazar.
- SERRADA HIERRO, R. (1996): “Dinámica y tratamiento de la vegetación forestal tras el cese de las actividades agrícolas y ganaderas” en GARCÍA FERNÁNDEZ (Dir.): *Medio ambiente y crisis rural*, Valladolid, Universidad de Valladolid–Grupo Endesa–Fundación Duques de Soria, pp. 63-79.
- SERRADA HIERRO, R. (2002): “Selvicultura aplicada en España”, *Ería*, nº 58, pp. 220-230.
- SERRANO ÁLVAREZ, J. A: (2005): “La defensa del comunal y de los usos colectivos, León (1800-1936): ¿una «economía moral»?”, *Historia Agraria*, nº 37, pp. 431-463.
- SERRANO DE LA PEDROSA, F. (1886): *Las Inundaciones y la Repoblación Forestal*, Madrid, Dionisio de los Ríos Díaz.
- SEVILLA GUZMÁN, E. Y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (Eds.) (1993): *Ecología, campesinado e historia*, Madrid, La Piqueta.
- SHEAIL, J. (1980): *Historical ecology: the documentary evidence*, Institute of terrestrial ecology, Cambridge.
- SIEFERLE, R. P. (2001a): “¿Qué es la Historia ecológica?” en GONZÁLEZ DE MOLINA Y MARTÍNEZ ALIER (Eds.): *La naturaleza transformada*, Barcelona, Icaria, pp. 31-54.
- SIEFERLE, R. P. (2001b): *The Subterranean Forest: Energy Systems and the Industrial Revolution*, Cambridge, The White Horse Press.
- SIMÓN SEGURA, F (1973): *La desamortización española en el siglo XIX*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- SIMMONS, I. G. (1982): *Biogeografía: natural y cultural*. Barcelona, Editorial Omega.
- SOLANO LÓPEZ, J. M. (2004): “El Plan Forestal Español: la naturaleza que todos queremos” en VV.AA.: *La planificación forestal en España*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente, pp.15-28.
- SORIA TORRES, J. (1992): “Documentos gráficos periciales del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Vistas de ojos pintadas al óleo” en VV.AA.: *IV Congreso internacional de expresión gráfica arquitectónica. Dibujo y arquitectura, investigación aplicada: Proyectos y resultados*, Valladolid, Junta de Castilla y León–Universidad de Valladolid.
- SORIANO MARTÍ, J. (1996): *Aprovechamientos históricos y situación actual del bosque en Els Ports (Castelló)*, Valencia, Fundació Bancaixa.
- SORIANO MARTÍ, J. (1999): “Los rompimientos de tierras forestales en el siglo XVIII en el norte del País Valenciano. Cambios paisajísticos en el marco de la tendencia española” en *IX Coloquio de Historia Agraria*, Bilbao, S.E.H.A.–Universidad Pública del País Vasco, pp. 487-496.

- SORIANO MARTÍ, J. (2002): “Los espacios comunales de aprovechamiento mixto pecuario-forestal en la provincia de Castellón: los boalares o los bovalares” en PIQUERAS ARENAS (Coord.): *Bienes comunales: propiedad, arraigo y apropiación*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 95-129.
- SORIANO MARTÍ, J. (2003a): “La documentación medieval y la sostenibilidad de los aprovechamientos forestales mediterráneos” en *Actas de la II reunión de Historia Forestal - Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 73-78.
- SORIANO MARTÍ, J. (2003b): “La subericultura en la Serra d’Espadà (Castelló): una explotación modélica por su secular carácter sostenible” en GARCÍA MARCHANTE y VÁZQUEZ VARELA (Coords.): *Las relaciones entre las comunidades agrícolas y el monte. Coloquio hispano-francés de geografía rural*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 145-160.
- SORIANO MARTÍ, J. (2004): “Cambios recientes en las funciones del bosque en Els Ports (Castelló)” en *¿Qué futuro para los espacios rurales?, actas del XII Coloquio de Geografía rural*, León, Universidad de León, pp. 137-149.
- TELLO, E. (1999): “La formación histórica de los paisajes agrarios mediterráneos: una aproximación coevolutiva”, *Historia agraria*, nº 19, pp. 195-212.
- TELLO, E.; GARRABOU, R. y CUSSÓ, X. (2003): “Tras las huellas ecológicas del metabolismo social: Una propuesta metodológica para analizar el paisaje como humanización del territorio”, en *VII Encuentro entre técnicos e historiadores III – Seminario sobre Evolución del territorio como punto de encuentro transdisciplinar*, Palma de Mallorca.
- TELLO, E.; GARRABOU, y CUSSÓ, X. (2006): “Energy Balance and Land Use: The Making of and Agrarian Landscape from the Vantage Point of Social Metabolism (the Catalan Vallès county in 1860/70)”, en AGNOLETTI, M. (ed.): *The Conservation of Cultural Landscapes*, CABI International Publishing, London/New York, p. 42-56.
- TELLO, E. y GARRABOU, R. (en prensa): “La evolución histórica de los paisajes mediterráneos: algunos ejemplos y propuestas para su estudio”, 35 p.
- TERÁN, M. DE (1987): “Las formas del relieve terrestre y su lenguaje” en TERÁN: *Del mitos al logos*, Madrid, CSIC.
- TERUEL, J. V. (1802): *A la triste noticia de la repentina é inesperada avenida del Segura*, Murcia.
- THOMPSON, E. P. (1995): *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica.
- TIPIFICACIÓN (1978): _____ de las comarcas agrarias españolas, Madrid, Ministerio de Agricultura.
- TOLOSANA, ESTEBAN, E.; GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE LINARES, V. M. Y VIGNOTE PEÑA, S. (2004): *El aprovechamiento maderero*, Madrid, Fundación Conde del Valle de Salazar–Mundi Prensa.
- TOMÁS Y VALIENTE, F. (1971): *El marco político de la desamortización en España*, Barcelona, Ariel.
- TOMÁS Y VALIENTE, F. (1986): “Reflexiones finales: entre el balance, la crítica y las sugerencias” en VV.AA.: *Desamortización y Hacienda Pública*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación–Ministerio de Economía y Hacienda, II Tomo, pp. 781-798.

- TOVAR MARTÍN, V. (1999): “La «casa del bosque», dehesa y pinar de Valsaín. La poéticas suburbana en España en la segunda mitad del siglo XVI” en *Lecturas Geográficas. Homenaje al profesor José Estébanez Álvarez*, Madrid, Editorial Complutense, Vol. II, pp. 1715-1724.
- TRILLO SAN JOSÉ, M. C. (1999): “El paisaje vegetal en al Granada islámica y sus transformaciones tras la conquista castellana”, *Historia agraria*, nº 17, pp. 131-152.
- TUBBS, C. R. (1968): *The new forest. An ecological history*, Newton Abbot, David and Charles.
- TUDELA, J. (1963): “La Cabaña Real de Carreteros” en VV.AA.: *Homenaje a Don Ramón Carande*, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, pp. 349-394.
- UBIETO ARTETA, A. (1959): *Colección diplomática de Riaza (1258-1457)*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia.
- ULLOA, M. (1977): *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, Fundación Universitaria Española.
- URIARTE AYO, R. (2000): “Explotación forestal e industria resinera en España: 1900-1936”, *Estudios geográficos*, Tomo LXI, nº 241, pp. 655-683.
- URIARTE AYO, R. (2003): “Expansión y declive de la industria resinera en España (1936-1976)” en SEBASTIÁN AMARILLA Y URIARTE AYO (Eds.): *Historia y economía del bosque en la Europa del sur (siglos XVIII-XX)*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, pp. 431-462.
- URRESTARAZU, E. (1985): “La distribución de terrenos comunales en Álava”, *Lurralde*, nº 8, pp. 189-196.
- URRESTARAZU, E. Y GALDÓS, R. (2003): “Situación y estrategias públicas del sector forestal en el País Vasco” en GARCÍA MARCHANTE y VÁZQUEZ VARELA (Coords.): *Las relaciones entre las comunidades agrícolas y el monte. Coloquio hispano-francés de geografía rural*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 377-392.
- URTEAGA, L. (1991): “La política forestal del reformismo borbónico” en LUCENA GIRALDO (Ed.): *El bosque ilustrado. Estudios sobre la política forestal española en América*, Madrid, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza-Instituto de la Ingeniería de España, pp. 17-43.
- URTEAGA, L. (1997): *La tierra esquilada: las ideas sobre la conservación de la naturaleza en la cultura española del siglo XVIII*, Barcelona / Madrid, Ediciones del Serbal / Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- URZAINQUI MIQUELIEZ, A. (1987): “Los montes públicos guipuzcoanos”, *Lurralde*, nº 10, pp. 175-184.
- URZAINQUI MIQUELIEZ, A. (1990): *Comunidades de montes en Guipúzcoa: Las Parzonerías*, San Sebastián, Universidad de Deusto.
- VALLADARES, F. (Ed.) (2004): *Ecología del Bosque mediterráneo en un mundo cambiante*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- VARONA GARCÍA, M. A. (2001): *Cartas ejecutorias del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (1395-1490)*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- VASSBERG, D. E. (1983): *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la Corona de Castilla durante el siglo XVI*, Madrid, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.

- VASSBERG, D. E. (1986): *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, "poderosos" y campesinos en la España del siglo XVI*, Barcelona, Crítica.
- VÁZQUEZ GÓMEZ, R. Y RUIZ ZAPATA, M. B. (1992): "Contribución al conocimiento de la historia de la vegetación durante los últimos 2.000 años en la zona oriental de la sierra de Guadarrama (Sistema Central español), a través del análisis polínico", *Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural (sección biología)*, nº 88 (1-4), pp. 235-250.
- VELASCO, A.; DÍAZ-FERNÁNDEZ, P.; MANUEL, C. Y GIL, L. (2002): "La transformación histórica del paisaje forestal en la región de Murcia", Introducción al *Tercer Inventario Forestal Nacional 1997-2007, Murcia*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- VELASCO, C. Y MONTERO Y DAZA, J. (1897): *Manual completo de desamortización é investigación*, Madrid, imprenta de los Hijos de M. G. Hernández.
- VELASCO SOUTO, C. F. (2003): "Conflictos sobre montes en la Galicia de la primera mitad del siglo XIX: una etapa en la larga lucha contra la privatización" en SEBASTIÁN AMARILLA Y URIARTE AYO (Eds.): *Historia y economía del bosque en la Europa del sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, pp. 121-142.
- VÉLEZ MUÑOZ, R. Y MONTIEL MOLINA, C. (2003): "La problemática del monte mediterráneo", *Investigaciones Geográficas*, nº 31, pp. 121-137.
- VERNET, J. L. (1997): *L'homme et la forêt méditerranéenne. De la préhistoire à nos jours*, Paris, Editions Errance.
- VERNET, J. L. (2001): *Guide d'identification des charbons de bois préhistoriques et récents : sud-ouest de l'Europe, France, Péninsule ibérique et îles Canaries*, Paris, CNRS, 395 p.
- VILA SUBIRÓS, J. Y GORDI SERRAT, J. (2001): "La geografía i l'estudi dels boscos a Espanya", *Documents d'anàlisi geogràfica*, nº 38, pp. 121-137.
- VILLALPANDO, M. Y DÍAZ-MIGUEL, M. D. (1972): "Aportaciones a la historia de Villacastín. Pleito entre el lugar de Villacastín y la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia. Años 1381-1491", *Estudios Segovianos*, nº 70, pp. 11-70.
- VILLANUEVA Y ALDAZ, T. DE (1924): *La reconstitución de montes es problema vital para España...*, Madrid, Editorial Ibérica.
- VILLAR GARCÍA, L. M. (1986): *La Extremadura castellano-leonesa. Guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- VILLAR GARCÍA, L. M. (1990): *Documentación medieval de la catedral de Segovia (1115-1300)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca y Ediciones Universidad de Deusto.
- VIVIER, N. (2003): "La mercantilización de los bosques comunales en Francia en el siglo XIX" en SEBASTIÁN AMARILLA Y URIARTE AYO (Eds.): *Historia y economía del bosque en la Europa del sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, pp. 143-160.
- VV.AA. (1963): *Los montes españoles. Política y Administración forestal*, Madrid, Ministerio de Agricultura.
- VV.AA. (1970): *La acción administrativa en materia de montes y caza*, Madrid, Escuela Nacional de administración Pública.
- VV.AA. (1970): *Estudio ecológico y económico de las repoblaciones de coníferas exóticas en el País Vasco*, Mondragón, Sociedad de Ciencias Naturales Aranzadi-Caja Laboral Popular.

- VV.AA. (1984): *Asamblea Nacional de Investigación Forestal*, 4 Vols., Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- VV.AA. (1984): *Os usos do monte en Galicia*, A Coruña, Publicacións do Seminario de Estudos Galegos.
- VV.AA. (1986): *Desamortización y Hacienda Pública*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación – Ministerio de Economía y Hacienda, 2 tomos.
- VV.AA. (1987): *Historia de Segovia*, Segovia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.
- VV.AA. (1988): *Análisis del medio físico de Segovia. Delimitación de unidades y estructura territorial*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- VV.AA. (1989): *Seminario sobre dehesas y sistemas agrosilvopastorales similares*, Madrid, MAB – UNESCO.
- VV.AA. (1991a): *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la Ciudad. Actas*, Segovia, Junta de Castilla y León.
- VV.AA. (1991b): *Arte y tecnología del vidrio. Real Fábrica de Cristales de La Granja*, Madrid, Fundación Centro Nacional del Vidrio–Caja España.
- VV.AA. (1995): *Actas de la reunión de Valsaín. Segovia, 17-20 Octubre de 1994*, Segovia, Sociedad Española de Ciencias Forestales.
- VV.AA. (1995): *L'Uomo e la foresta, secc. XIII-XVIII. Atti della «Ventisettesima Settimana di Studi»*, Istituto Internazionale di storia económica « F. Datini» / Prato, Firenze, Le Monnier.
- VV.AA. (1996): *Los bosques ibéricos. Una interpretación geobotánica*, Barcelona, Planeta.
- VV.AA. (1996): *Los Veintiún Libros de los Ingenios y Máquinas de Juanelo Turriano*, 7 Vols. Madrid, Fundación Juanelo Turriano–Ediciones Doce Calles–Biblioteca Nacional.
- VV.AA. (1997): *El Espinar, setecientos años de historia. Catálogo de la exposición sobre el séptimo centenario de la carta de población de El Espinar (Segovia)*, El Espinar, Junta de Castilla y León–Ayuntamiento de El Espinar.
- VV.AA. (1998): *Los ingenios y las máquinas. Ingeniería y obras públicas en la época de Felipe II*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V.
- VV.AA. (2002): *Atlas Forestal de España*, Madrid, Grupo Tragsa.
- VV.AA. (2003): *Economía e energía, secc. XIII-XVIII. Atti della «Trentaquattresima Settimana di Studi»*, Istituto Internazionale di storia económica « F. Datini» / Prato, Firenze, Le Monnier.
- VV.AA. (2004): *Criterios e indicadores de gestión forestal sostenible en los bosques españoles*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- VV.AA. (2004): *Forestación de paisajes agrarios*, Granada, Junta de Andalucía–Consejería de Agricultura y Pesca.
- VV.AA. (2004): *La Conservación del paisaje*, Madrid, Fundación biodiversidad.
- VV.AA. (2004): *La planificación forestal en España*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente.
- VV.AA. (2004): *¿Qué futuro para los espacios rurales?, actas del XII Coloquio de Geografía rural*, León, Universidad de León.

- VV.AA. (2005): *Diccionario forestal*, Madrid, Sociedad Española de Ciencias Forestales–Mundiprensa.
- WATKINS, C. (Ed.) (1993): *Ecological effects of afforestation. Studies in the history and ecology of afforestation in Western Europe*, Wallingford (England), IUFRO–CAB International Publishing.
- WATKINS, C. (Ed.) (1998): *European woods and forests*, Wallingford (England), IUFRO–CAB International Publishing.
- WHITEHEAD, N. L. (1998): “Ecological History and Historical Ecology: Diachronic Modelling Versus Historical Explanation”, en BALÉE, W. (Ed.): *Advances in historical ecology*, New York, Columbia University Press, pp. 30-41.
- WORONOFF, D. (Dir.) (1990): *Forges et forêts. Recherches sur la consommation proto-industrielle de bois*, Paris, École des Hautes Études en Sciences Sociales.
- WORSTER, D. (1988): *The Ends of the Earth. Perspectives on Modern Environmental History*, Nueva York, Cambridge University Press.
- WRIGLEY, E. A. (1992): *Cambio, continuidad y azar. El carácter de la revolución industrial británica*, Barcelona, Crítica.
- XIMÉNEZ DE EMBÚN, J. (1925): “La importancia de los montes de común aprovechamiento en el problema social agrario”, *Revista de Montes*, Tomo II, nº 1.106, pp. 149-158.
- XIMÉNEZ DE EMBÚN, J. Y CEBALLOS, L. (1939): “Plan para la repoblación forestal de España” en homenaje (1996) *Luis Ceballos, _____ en su centenario. Tres trabajos forestales*, Madrid, Organismo Autónomo de Parques Nacionales, pp. 7-388.
- XIMÉNEZ DE EMBÚN, J. Y GONZÁLEZ-ARNAO, L. (1955a): *Proyecto de ordenación del monte Los Comunes, nº 79 del CMUP y de los propios de Riaza*.
- XIMÉNEZ DE EMBÚN, J. Y GONZÁLEZ-ARNAO, L. (1955b): *Proyecto de ordenación del monte Los Comunes, nº 79 del CMUP, propiedad de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda*.
- YUN CASALILLA, B. (1987): *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en la Tierra de Campos (1500-1830)*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- ZAMBRANA PINEDA, J. F. (2002): “Privatización y política forestal en los montes públicos andaluces, 1859-1926” en GONZÁLEZ DE MOLINA (Ed.): *La Historia de Andalucía a debate. Tomo II El campo andaluz*, Barcelona-Granada, Anthropos–Diputación Provincial de Granada.
- ZAMORA ZAMORA, M. C. (1996): *Aprovechamientos tradicionales de los recursos comunales en la comarca del Campo de Cartagena: cómo construir un desierto*, Alicante, Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- ZAMORA ZAMORA, M. C. (1997): “Aprovechamientos forestales en la comarca del Campo de Cartagena durante la Edad Media”, *Scripta Nova*, nº 13.
- ZAPATA BLANCO, S. (1996): “Corcho extremeño y andaluz, tapones gerundenses”, *Revista de historia industrial*, nº 10, pp. 37-68.
- ZAPATA BLANCO, S. (2001): “La madera en España (c.1850-c.1950): un primer esbozo”, *Revista de historia económica*, Año 19, nº 2, pp. 287-343.
- ZAPATA DE LA VEGA, J. (1988): “Sobre algunas formas de trashumancia en la comarca de Ayllón (Segovia): una aproximación desde la Antropología”, *Anales del Museo del Pueblo Español*, Vol. II, pp. 207-228.

FUENTES

ARCHIVO DE LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA (ACVTS)

Sección Ayuntamiento de Villa y Tierra

Legajos: 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 19bis

ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (AGA)

Planes de Aprovechamiento Forestal (1915-1936). [Sección (IDD): Agricultura (11) 1.07]

Cajas: 61/12544, 61/12545, 61/12546, 61/12549, 61/12551, 61/12565,
61/12566, 61/12569, 61/12571, 61/12573, 61/12574, 61/12575, 61/12578,
61/12588, 61/12592, 61/12593, 61/12600, 61/12601, 61/12609, 61/12610,
61/12621, 61/12628, 61/12629, 61/12634, 61/12635, 61/12649, 61/12651,
61/12652, 61/12664, 61/12666, 61/12668, 61/12670, 61/12686, 61/12687,
61/12688, 61/12690, 61/12691, 61/12692, 61/12695, 61/12699, 61/12710,
61/12712, 61/12714, 61/12715, 61/12718, 61/12719, 61/12721, 61/12726,
61/12728, 61/12729, 61/12741, 61/12742, 61/12743, 61/12744, 61/12754,
61/12765, 61/12766, 61/12782, 61/12783, 61/12798, 61/12799, 61/12800,
61/12801, 61/12802, 61/12803, 61/12811, 61/12812, 61/12829, 61/12831,
61/12832

Consejo Superior Agrario – Asuntos Forestales. [Sección (IDD): Agricultura (11)1.05]

Cajas: 61/2208, 61/2209, 61/2209, 61/2210, 61/2211, 61/2212, 61/2213,
61/2214, 61/2215, 61/2217, 61/2218, 61/2221

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. [Sección (IDD): Agricultura (11) 1.06]

Cajas 61/3377, 61/3402, 61/3405

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEGOVIA (AHPS) ¹

Catastro de Ensenada (siglo XVIII)

Respuestas generales al interrogatorio y declaración de confrontadores y agrimensores; Respuestas particulares; Propiedades del clero en Casla, Prádena, Cerezo de Arriba, Cerezo de Abajo, Riaza, Santo Tomé del Puerto, Sigüero, Sigueruelo y Villa de Sepúlveda y su tierra.

¹ Secciones Judicial [J] y Delegación de Hacienda [DH]

Montes y plantíos (siglos XVIII y XIX)

Legajos: J-1845, J-3905, J-1383, J-1409, J-1206, J-1161, J-4325, J-2014, J-3906, J-1845, J-2044, J-2053, J-3907, J-1145, J-1124, J-1832, J-3911, J-1152, J-3912, J-3908, J-2024, J-3909, J-2051, J-4326, J-3910, J-1361

Bienes Nacionales (siglo XIX)

Fondo histórico / Diversos inventarios

Legajos: DH-17/10, DH-17/17, DH-17/28, DH-17/29, DH-32/8, DH-32/32, DH-32/33, DH-41/4, DH-41/6, DH-80/17, DH-92/5, DH-92/2, DH-94/8, DH-94/21, DH-96/14, DH-107/34, DH-1953/1, DH-1953/2, DH-1953/3, DH-1953/4, DH-1953/6, DH-1953/107, DH-1953/108, DH-1953/139

Ventas en Casla, Prádena, Cerezo de Arriba, Cerezo de Abajo, Riaza, Santo Tomé del Puerto (Sigüero y Sigüeruelo) y Sepúlveda

Legajos: J-1988/21, J-289/12, DH-2100/26, DH-2100/33, J-3631/11, DH-2180/50, J-285/1, J-1988/19, DH-2103/14, J-192/9, DH-2180/50, DH-1280/34, DH-1280/35, DH-1953/125, DH-1953/108, J-192/9, DH-2180/50, DH-2180/50, DH-2193/2, J-1988/20, DH-2202/5, DH-2202/8, DH-2202/9, DH-2202/9, DH-2202/10, DH-2202/11, DH-2202/14, DH-2180/50, J-1992/17, J-480/10

Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales, provincia de Segovia (Años 1855-1856, 1859-1860, 1861-1864, 1867, 1869, 1870) y Boletín Oficial de la Provincia de Segovia (Años 1856, 1860-1861): J-4316 y otros

Contaduría de hipotecas (siglo XIX)

Legajos: H-R-4, H-R-25, H-R-35, H-R-63 (Rústica, Partido de Riaza); H-70, H-78, H-103, H-107 (Rústica Com. Villa y Tierra de Sepúlveda); (Rústica Cerezo de Arriba); H-202 (Rústica Prádena); de H-312 hasta H-340 (Índices y otras); H-350, H-351/66, H-351/110, H-351/111, H-351/114, H-351/115, H-352, H-104 (Ventas procedentes de Bienes Nacionales)

Servicio Territorial de Medio Ambiente (siglo XX)

Caja 19, Aprovechamientos montes nº 79 del CMUP

Varios (siglos XVIII, XIX y XX)

Legajos: J-4310, J-4311 (Censos); DH-1955 (Amillaramiento de Riaza); DH-2673, DH-2674 (Cuadernos de la contribución general del reino)....

ARCHIVO DEL ANTIGUO INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (AICONA)

Sección Adquisiciones

Cajas: 2146, 2184, 2352

Sección Consorcios

Cajas: 456, 457, 458, 459, 460

Sección Ordenaciones

Cajas: 4520. Proyectos de ordenación de *Los Comunes* -nº 79-S UP- y *Los Comunes*, -nº 79-R de UP- (XIMÉNEZ DE EMBÚN, J. Y GONZÁLEZ-ARNAO, L. (1955^a y 1955b). Primera Revisión del Proyecto de ordenación del monte Los Comunes - nº 79-R de UP.

Sección Perímetros

Cajas: 4857 Proyecto de repoblación de la cabecera de los ríos Riaza y Serrano, 1967.

4858 Proyecto de repoblación de perímetros próximos a la Carretera Nacional nº 1 (Madrid-Irún), 1961.

111 Proyecto de repoblación de los montes *Los Comunes* nº 79-S, *Los Comunes* nº 79-F y *La Divisa* nº 220 del Catálogo de UP, 1966.

Sección Repoblaciones

Cajas: 1005, 1007, 1008, 3011, 3012, 3022, 3029, 3037, 3056, 3064

Varios

Cajas: 41, 64 (Aprovechamientos). 32, 33 (Planes de mejora). Segovia (Planificación)

ARCHIVO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL (AIGN)

Planos geométricos de términos municipales. Comunidad de Sepúlveda y Riaza

ARCHIVO DEL ANTIGUO INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO (AIRYDA)

Sección Reforma Agraria, documentación previa.

Legajos: 2, 6, 13, 17, 24, 26, 27, 103, 104, 106, 107

ARCHIVO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (AMAPA)

Planes de Aprovechamientos Forestales

Legajos de los Planes de Aprovechamientos Forestal entre los años 1875-1876 y 1913-1914 (Segovia)

Legajos: 142/5, 159/3, 170/7, 181/7, 198/6, 204/3

Varios

Legajos: 356-A/4, 356-A/7, 356-A/19, 356-A/32, 356-A/33, 356-A/34, 356-A/35, 397/5, 397/11, 397/18, 398/1, 398/4, 420/2

ARCHIVO MUNICIPAL DE RIAZA (AMR)

(Carece de inventario)

Legajos: *Inventario de bienes del siglo XX* (sin nº); *Documentos Comunidad. Interesante* (sin nº); *Documentos del pleito Riaza–Sepúlveda* (sin nº); *Pleitos, censos y otros documentos siglo XVI* (sin nº)

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA (BNE)

Hemeroteca. Revistas históricas forestales

Revista de montes y plantíos, 1884-1891; *Revista forestal, económica y agrícola*, 1868-1875; *Revista de montes*, 1877-1926; *Anuario de la Revista de montes* (varios años 1882...); *Boletín de la Sociedad Española de amigos del árbol*, 1891-1914; *España forestal*, 1915-1930; *Crónica de la fiesta del árbol en España*, 1907-1911-1914; *Montes e industrias*, 1930-1934; *Montes y ríos*, 1931-1935; *El Guarda forestal*, 1915-1931; *Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencia*, (varias), 1928-1934

- “Relación de los montes y demás terrenos forestales de dominio público que no revisten carácter de interés general”, *Gaceta de Madrid* (RELACIÓN, 1897, 1233-1234)

Manuscritos

Sig: VE/1261/12, VE/1261/13, R/62595

BIBLIOTECA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES (BOAPN) (ANTIGUO ICONA)

- *Anuario de Estadística Agraria 1972-1997* (ANUARIO, 1972-1997)
- *Anuario Estadístico de España 1950-1990* (ANUARIO, 1940-1997) (www.ine.es)
- *Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Segovia, 1932* (CATÁLOGO, 1932)
- *Colección Legislativa Forestal 1936-1972* (COLECCIÓN, 1936-1971)
- *Elenco de Montes a cargo del Patrimonio Forestal del Estado. Propiedad del PFE, provincia de Segovia y consorciados o contratados con el PFE* (ELENCO, 1949-1975 y ELENCO, 1949-1975)
- *Estadística de la producción de los montes públicos en los años de 1861-1865, 1866-1870, 1871-1875, 1876-1880* (ESTADÍSTICA, 1866, 1882, 1887a y 1887b)
- *Estadística General de la producción de los Montes de Utilidad Pública correspondiente al año forestal 1906-1907, 1911-1912, 1912-1913* (ESTADÍSTICA, 1910, 1914 y 1915)
- *Estadística Forestal de España* (ESTADÍSTICA, 1941-1971)
- *Estadística ensayo en los montes del Estado*, 1958 y 1960

- *Estadística de los montes de Utilidad Pública, 1961 – 1966*
 - *PFE. Memoria–resumen 1940-1949, 1950-1953, 1954* (MEMORIA, 1951, 1954 y 1955)
 - *DG de Montes, Caza y Pesca Fluvial. Memoria, 1955-1971* (MEMORIA, 1956-1972)
 - *ICONA. Memoria, 1972-1987* (MEMORIA, 1973-1987)
 - *Relación de montes públicos enajenables: año de 1893* (RELACIÓN, 1893)
-

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA (DTMAS)

- *Programación de tratamientos selvícolas en el MUP nº 79 [(Borrador no definitivo)–Proyecto de ordenación]*
 - *Memoria de la revisión extraordinaria de ordenación del grupo de montes nº 15, “Montes de Riaza” (MUP nº 80, 81 y 250, La Dehesa del Alcalde, Hontanares y Los Comunes) de la provincia de Segovia. Ayuntamiento de Riaza. Periodo de ordenación 2003-2012.*
-

INFORMACIÓN FORESTAL Y AMBIENTAL EN INTERNET (www.mma.es Y www.jcyl.es)

Castilla y León

Forestal y Ordenación del territorio

- *Instrucciones Generales para la Ordenación de los Montes Arbolados en Castilla y León*
- *Plan Forestal de Castilla y León (PLAN, 2000)*
- *Anteproyecto de la Ley de Montes de Castilla y León*
- *Información sobre el Programa Regional de Forestación de Tierras Agrarias de Castilla y León y ayudas a para la gestión sostenible de montes en régimen privado / Cuadernos de zona y requerimientos técnicos*
- *Informe medio ambiente de Castilla y León, 2001-2002 y 2003-2004*
- *Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 236, del 10)*
- *Directrices de Ordenación territorio de ámbito subregional de Segovia y entorno*

España

- *Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica*
 - *Ley de Montes (43/2003, de 21 de Noviembre)*
 - *Estrategia forestal española*
 - *Plan Forestal Español 2002-2032 (PLAN, 2002)*
-

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Archivos y Bibliotecas

ACVTS	Archivo de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda
AGA	Archivo General de la Administración
AHPS	Archivo Histórico Provincial de Segovia
AICONA – ADGB	Archivo del Instituto para la Conservación de la Naturaleza
AIGN	Archivo del Instituto Geográfico Nacional
AIRYDA	Archivo del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario
AMAPA	Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
AMR	Archivo Municipal de Riaza
ARCV	Archivo de la Real Chancillería de Valladolid
BNE	Biblioteca Nacional de España
BOAPN	Biblioteca del Organismo Autónomo de Parques Nacionales (Antiguo ICONA e IRYDA)
DTMAS	Dirección Territorial de Medio Ambiente de Segovia

Otros

BOVBN	Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales
CTIN	Centro Turístico de Interés Nacional
NRLE	Novísima Recopilación de Leyes de España
PAC	Política Agraria Común
PAF	Plan de Aprovechamientos Forestales
PFCyL	Plan Forestal de Castilla y León
PFE	Patrimonio Forestal del Estado / Plan Forestal Español
PORF	Plan de Ordenación de Recursos Forestales
UP	Utilidad Pública (CMUP Catálogo de Montes de UP)

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro I.1. Población en la zona de estudio a mediados del siglo XIII	26
Cuadro I.2. Aprovechamiento y tasación de los pinares y matas robledales de Valsaín y Riofrío en 1761	63
Cuadro I.3. Compra de heredades por parte del concejo de Villacastín en términos y despoblados cercanos, durante los siglos XIV y XV	70
Cuadro I.4. Compra de heredades por parte del concejo de Riaza en el término de Hontanares, aldea de Sepúlveda, durante el siglo XV	71
Cuadro I.5. Tipos de infracción en los montes y cuantía de las penas impuestas en las Ordenanzas de Pedraza, Segovia, Riaza y Prádena	79
Cuadro I.6. La ordenación de los aprovechamientos en las dehesas, montes y ejidos de Riaza. 1572	81
Cuadro I.7. Inventario de bienes rústicos del concejo de Prádena de la Sierra y sus aprovechamientos en 1761	87
Cuadro I.8. Contribución de los aprovechamientos forestales a la cuenta de propios y arbitrios de Prádena de la Sierra en 1761	89
Cuadro I.9. Montes de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama citados en el <i>Libro de Montería de Alfonso XI</i>	96
Cuadro I.10. Condiciones de uso de Los Comunes en virtud de la avenencia de 1258	110
Cuadro I.11. Confirmaciones de los diplomas que ordenan los límites y las condiciones de uso de Los Comunes	116
Cuadro I.12. Cronología de los pleitos, mandatos, ejecutorias, ordenanzas, avenencias, etc. entre Sepúlveda y Riaza por el uso de Los Comunes, 1470-1600	121
Cuadro I.13. Cronología de los pleitos, ejecutorias, ordenanzas, avenencias, etc. por el uso de <i>Los Comunes</i> , 1470-1600	125
Cuadro I.14. Amojonamientos y pleitos entre Sepúlveda y otras comunidades y concejos comarcanos, 1470-1600	127
Cuadro I.15. Índice de normas para el aumento y conservación de los montes en la Corona de Castilla, 1470-1600	128
Cuadro I.16. Sentencias y provisiones de instituciones de la Monarquía que afectan a <i>la sierra y mata de Sepúlveda</i> , 1470-1600	129
Cuadro I.17. Penas sobre leñas y maderas, que imponen las ordenanzas y concordias a <i>Los Comunes</i> y otras zonas serranas de la Villa y Tierra de Sepúlveda, 1470-1520 (en mrs)	137
Cuadro I.18. Penas impuestas a los ganados que se salgan de la mojonera de <i>Los Comunes</i> . Sentencia arbitral de 1470	139

Cuadro II.1. Años en los que se enviaron Certificaciones de Montes y Plantíos	156
Cuadro II.2. Cabidas totales de los montes de los pueblos en función de lo declarado en las Certificaciones de Montes y Plantíos.	157
Cuadro II.3. Cabida de los montes de Matabuena, según las Certificaciones de Montes y Plantíos	157
Cuadro II.4. Plantíos realizados en Arcones y Matabuena de acuerdo con la Ordenanza de Montes y Plantíos	162
Cuadro II.5. Plantíos realizados en Basardilla y Torrecaballeros de acuerdo con la Ordenanza de Montes y Plantíos	163
Cuadro II.6. Plantíos realizados en Otero de Herreros y Vegas de Matute de acuerdo con la Ordenanza de Montes y Plantíos	165
Cuadro II.7. Aprovechamientos y trabajos silvícolas en Arcones, Matabuena, Basardilla, Torrecaballeros, Otero de Herreros y Vegas de Matute (1752-1832)	168
Cuadro II.8. Multas en los montes reconocidas en las Certificaciones de Montes y Plantíos	173
Cuadro II.9. Usos del suelo en <i>Los Comunes</i> según el Catastro de Ensenada, 1752	178
Cuadro II.10. Propuesta de arbitrios del Ayuntamiento de Villa y Tierra de Sepúlveda sobre sus bienes comunales y renta anual estimada en reales, Marzo 1764	185
Cuadro II.11. Cuentas acordadas por Sepúlveda y Riaza para finiquitar sus conflictos por el usufructo de <i>Los Comunes</i> , 16 de Mayo de 1783	188
Cuadro II.12. Las subastas de leñas en <i>Los Comunes</i> durante la segunda mitad del siglo XVIII	194
Cuadro II.13. Tallares acotados en 1842	199
Cuadro II.14. Propuesta sobre tasa y regulación de los pastos de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, 1777	203
Cuadro II.15. Ingresos previstos en la propuesta sobre tasa y regulación de los pastos de la Comunidad (1777) y su posterior rebaja (1780)	204
Cuadro II.16. Ingresos por los pastos de <i>Los Comunes</i> , 1852	206
Cuadro II.17. Denuncias por roturar en <i>Los Comunes</i> , 1769-1782	210
Cuadro II.18. Inventario de roturas en <i>Los Comunes</i> hacia 1850	211
Cuadro III.1. Inventario de fincas rústicas que conforman <i>los Comunes de Riaza, Sepúlveda y su tierra</i> , año 1856	230
Cuadro III.2. Aprovechamientos y rentas generadas por <i>Los Comunes</i> de Riaza Sepúlveda y su tierra, año 1856	232
Cuadro III.3. Fincas de los Comunes de Riaza y Sepúlveda puestas en venta a raíz de la Ley 1/5/1855	235

Cuadro III.4. Censos redimidos en los Comunes de Riaza y Sepúlveda	239
Cuadro III.5. Superficie de las fincas y tamaño medio de los lotes subastados de <i>Los Comunes</i> de Riaza y Sepúlveda	240
Cuadro III.6. Ventas durante la desamortización de Madoz en la provincia de Segovia	241
Cuadro III.7. Arrendatarios de las fincas subastadas en los años 1856, 1859, 1860 y 1862	242
Cuadro III.8. Tasación e importe medios pagados por las fincas subastadas de <i>Los Comunes</i> de Riaza y Sepúlveda	243
Cuadro III.9. Precio en venta y compradores de las fincas sacadas a subasta de <i>Los Comunes</i>	244
Cuadro III.10. Coincidencia entre las fincas de <i>Los Comunes</i> inventariadas antes de la desamortización (1855) y las puestas en venta a raíz de la Ley 1 de Mayo de 1855	247
Cuadro III.11. Noticias de los expedientes de desamortización acerca de la cubierta vegetal en los montes de la Comunidad de Riaza y Sepúlveda	252
Cuadro III.12. Estimaciones de la extensión de los montes públicos de la provincia de Segovia	281
Cuadro III.13. Superficie (en ha) de los montes públicos de la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama	283
Cuadro III.14. Ventas realizadas durante la desamortización de Madoz en la provincia de Segovia	284
Cuadro III.15. Número de montes que aparecen en los catálogos y su repetición en posteriores inventarios	285
Cuadro III.16. Evolución de la superficie catalogada según especies	290
Cuadro III.17. Evolución de la superficie catalogada por unidades	300
Cuadro III.18. Evolución de <i>Los Comunes</i> en el Catálogo	313
Cuadro III.19. Comparación entre los esquilmos leñosos de finales del siglo XVIII y principios del XX	328
Cuadro III.20. Producción de los montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, 1913-1932 (pesetas corrientes)	331
Cuadro III.21. Multas a rematantes y adjudicatarios de los aprovechamientos en los Comunes, 1906-1911	333
Cuadro III.22. Superficie de <i>Los Comunes</i> respecto a los montes públicos catalogados de la provincia de Segovia	341
Cuadro IV.1. Estado forestal de la <i>región carpetana</i> antes y después de la repoblación planeada en 1939	376
Cuadro IV.2. Relación de normas y declaraciones de interés forestal en la provincia de Segovia, 1939-1972	378

Cuadro IV.3. Fincas afectadas por los proyectos de repoblación obligatoria en la comarca de Riaza–Somosierra, 1962-1967	384
Cuadro IV.4. Municipios y montes afectados por los planes del PFE de la comarca de Riaza–Somosierra	385
Cuadro IV.5. Superficie de los usos previstos en los proyectos de repoblación obligatoria de la comarca de Riaza–Somosierra, 1962-1968	386
Cuadro IV.6. División en cuarteles y obras previstas en los proyectos de repoblación obligatoria de la comarca de Riaza-Somosierra	389
Cuadro IV.7. Presupuesto de los proyectos de repoblación en la comarca de Riaza–Somosierra	390
Cuadro IV.8. Estado forestal y trabajos previstos en los perímetros de los proyectos de repoblación obligatoria de la comarca de Riaza–Somosierra	392
Cuadro IV.9. División de los cuarteles, estado forestal y trabajos previstos en los proyectos de ordenación de <i>Los Comunes</i> (partes de Riaza y de Sepúlveda), 1955	397
Cuadro IV.10. Usos previstos por las ordenaciones de 1955 y los proyectos de 1966-67	397
Cuadro IV.11. Los montes de UP en la comarca de Riaza–Somosierra en 1932	401
Cuadro IV.12. Adquisiciones del PFE / ICONA en la provincia de Segovia, 1940-1983	406
Cuadro IV.13. Fincas adquiridas por el PFE / ICONA en toda España (1940 – 1985)	407
Cuadro IV.14. Fincas compradas o cuya adquisición se tramitó por el PFE / ICONA en la comarca de Riaza (1940–1985)	411
Cuadro IV.15. Las fincas vendidas en desamortización (1868-1869) y las adquiridas o consorciadas por el PFE cien años después (1963-1972)	413
Cuadro IV.16. Montes consorciados por el PFE y el ICONA en la provincia de Segovia, 1940-1983	416
Cuadro IV.17. Fincas consorciadas por el PFE / ICONA en la comarca de Riaza, 1951–1983	420
Cuadro IV.18. Repoblaciones forestales en España, 1940-1987 (en hectáreas)	426
Cuadro IV.19. Datos anuales de las repoblaciones forestales logradas por el PFE / ICONA en Segovia, 1951-1987	430
Cuadro IV.20. Datos provinciales de las repoblaciones del PFE/ICONA hasta 1982	432

Cuadro IV.21. Repoblaciones forestales efectuadas por el PFE y por el Distrito Forestal de Segovia (MUP) entre 1940-1986 en función de la fuente estadística	433
Cuadro IV.22. Reforestaciones en fincas particulares subvencionadas por la administración, 1969-1991	434
Cuadro IV.23. Los montes tutelados por el PFE / ICONA en la comarca de Riaza–Somosierra	436
Cuadro IV.24. Extensión y precio de las repoblaciones y otros trabajos del PFE / ICONA en la comarca de Riaza–Somosierra, 1957-1973	441
Cuadro IV.25. Jornales (en pts.) pagados en la repoblación de la comarca de Riaza-Somosierra	442
Cuadro IV.26. Aprovechamientos leñosos en <i>Los Comunes</i> de Riaza (1955-1965)	448
Cuadro IV.27. Rentas de los montes de UP afectados por los proyectos de repoblación obligatoria de la zona de Riaza–Somosierra, 1961-1966	448
Cuadro IV.28. Mejoras realizadas en los MUP de Segovia, 1955-1983 a cargo del Distrito forestal (y del PFE en el caso de los pastizales)	449
Cuadro IV.29. Aprovechamiento de los pastos en los Montes de UP de la comarca de Riaza–Somosierra (media 1961-1966)	449
Cuadro IV.30. Promedio de las producciones forestales de todos los montes de la provincia de Segovia, valoradas con los precios de 1970 (miles de Pts)	451
Cuadro IV.31. La intervención forestal en la provincia de Segovia y en la comarca de Riaza–Somosierra, 1940-1987	461
Cuadro V.1. Actualidad de la planificación y la legislación forestal por CC. AA.	495
Cuadro V.2. Valoración monetaria de los montes de Castilla y León	498
Cuadro V.3. Repoblaciones forestales en Castilla y León 1992 – 2004	499
Cuadro V.4. Las masas de vegetación actual de <i>Los Comunes</i> de Sepúlveda (79 CUP)	508

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 0.1. Las palabras y los conceptos en el estudio diacrónico de las relaciones entre sociedad y naturaleza	10
Figura I.1. Mapa de Tomás López de la provincia de Segovia (1773)	46
Figura I.2. Jurisdicciones partícipes en las causas y en el ordenamiento de <i>Los Comunes</i> entre 1470 y 1590	119
Figura II.1. Pintura de los términos disputados entre Sepúlveda y Ayllón en la <i>Sierra de los Fuseros y Sanchipuza</i>	181
Figura II.2. Demandas y razones de Riaza y Sepúlveda en sus conflictos (1770–1825)	183
Figura II.3. Conflictividad en el gobierno y gestión de <i>Los Comunes</i> (1770–1825)	216
Figura III.1. Organismos que participan en el gobierno de los montes de la comarca de Riaza y Sepúlveda. Segunda mitad del siglo XIX	223
Figura III.2. Impacto de los cambios de la administración liberal en la propiedad, el aprovechamiento y la vegetación de los montes durante la segunda mitad del XIX	224
Figura III.3. Ubicación y tipo de parcelario de algunos lotes desamortizados en Santo Tomé del Puerto	249
Figura III.4. Cronología de los principales eventos que afectaron a la propiedad de <i>Los Comunes</i>	254
Figura III.5. Deslinde del término común de Riaza y Sepúlveda 1908	260
Figura III.6. La nueva administración del Estado y el gobierno de los montes de la comarca de Riaza y Sepúlveda. Segunda mitad del siglo XIX	268
Figura III.7. Tipos de conflictos y protestas en torno a la propiedad y uso de los comunales	350
Figura IV.1. Organismos que participaron en el gobierno de los montes de la comarca de Riaza y Sepúlveda en la segunda mitad del siglo XX	373
Figura V.1. Concurrencia competencial en materia de ordenación de recursos forestales e interacción entre los PORF y otros instrumentos de ordenación territorial	478
Figura V.2. Acontecimientos y criterios que han influido y caracterizado la política forestal reciente	481
Figura V.3. Intervención pública en la planificación y gestión de los montes de la comarca de Riaza–Somosierra	497

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico II.1. Ingresos (en rs.) del Ayuntamiento de Villa y Tierra de Sepúlveda procedentes del aprovechamiento de <i>Los Comunes</i> , 1769-1782	190
Gráfico II.2. Tipos de infracciones en <i>Los Comunes</i> . Número y cuantía de las denuncias percibidas por el Ayuntamiento de Villa y Tierra de Sepúlveda, 1769-1782	192
Gráfico III.1. Superficie de las fincas y tamaño medio de los lotes subastados de <i>Los Comunes</i> de Riaza y Sepúlveda	239
Gráfico III.2. Evolución de la superficie pública forestal en la zona de estudio y porcentaje respecto al total provincial	284
Gráfico III.3. Especies que poblaban los montes públicos en 1859, 1862, 1901 y 1932	294
Gráfico III.4. Evolución de la superficie forestal pública en la zona de estudio	299
Gráfico III.5. Evolución de la superficie catalogada por unidades	301
Gráfico III.6. Evolución de la superficie forestal catalogada en la rampa de Pedraza	308
Gráfico III.7. Evolución de la superficie forestal catalogada en la rampa de Sepúlveda	309
Gráfico III.8. Evolución de la superficie forestal catalogada en la rampa de Riaza y Sierra de Ayllón	311
Gráfico III.9. Evolución de <i>Los Comunes</i> en el catálogo (completa el Gráfico III.11.)	313
Gráfico III.10. Evolución de la superficie forestal catalogada en Ayllón y el Valle del Agusejo	317
Gráfico III.11. Variación en cabida de <i>Los Comunes</i> y de su superficie aprovechable, 1876-1925	323
Gráfico III.12. Superficie aprovechada de <i>Los Comunes</i> en los PAF desde 1875 a 1927	323
Gráfico III.13. Participación monetaria de cada aprovechamiento forestal de <i>Los Comunes</i> . 1875-1927	324
Gráfico III.14. Evolución de las rentas forestales en <i>Los Comunes</i> . 1875-1927	325
Gráfico III.15. Esteros de leña subastados en <i>Los Comunes</i> desde 1875 a 1927	326

Gráfico III.16. Tasación de los aprovechamientos leñosos en <i>Los Comunes</i> , 1875-1927	327
Gráfico III.17. Propuesta de aprovechamientos y tasación inicial de los PAF frente a producciones y réditos efectivos entre 1909 y 1931	330
Gráfico III.18. Producción de los montes de Utilidad Pública de de Segovia, 1912-1913	332
Gráfico III.19. Relación entre las cabezas de ganado que entran en los M.U.P. del Distrito Forestal de Segovia y las que aprovechan los pastos de <i>Los Comunes</i>	335
Gráfico III.20. Evolución del aprovechamiento de los pastos en <i>Los Comunes</i> , 1875-1924	335
Gráfico III.21. Tasación de la producción total de los montes públicos de la provincia de Segovia (1861-1880)	342
Gráfico IV.1. Adquisiciones del PFE en la provincia de Segovia	405
Gráfico IV.2. Adquisiciones del PFE / ICONA en Segovia, 1940-1983	408
Gráfico IV.3. Comparación entre el precio por hectárea pagado por el PFE / ICONA en Segovia y el resto de España, 1940–1983	409
Gráfico IV.4. Consorcios firmados por el PFE/ICONA en Segovia, 1940-1983	419
Gráfico IV.5. Evolución de las repoblaciones forestales logradas por el PFE / ICONA en Segovia, 1940-1987	429
Gráfico IV.6. Repoblaciones forestales efectuadas por el PFE y por el Distrito Forestal (MUP), 1940-1986	431
Gráfico IV.7. Participación de las administraciones forestales en las repoblaciones de Segovia, 1940-1987	435
Gráfico IV.8. Repoblaciones en la comarca de Riaza-Somosierra, 1957-1973	438
Gráfico IV.9. Técnicas utilizadas en la repoblación de los montes de la comarca de Riaza-Somosierra, 1957-1973	440
Gráfico V.1. Comercio exterior español de productos forestales entre 1965 y 2003	491
Gráfico V.2. Presupuesto del Plan Forestal de Castilla y León (2001-2027)	504

ÍNDICE DE FOTOS

Foto 0.1. La Sierra de Quintanar –“Mujer muerta”– desde Fuentemilanos	7
Foto 0.2. Cabecera del río Riaza	7
Foto I.1. Cabecera del Arroyo de San Benito (Cerezo de Arriba)	33
Foto I.2. Sierra en el término municipal de Matabuena, en lo que fueron los antiguos <i>rasos</i> de la comunidad de Pedraza –hoy día reforestados–	57
Foto I.3. Panorámica del monte “Hontanares” (M.U.P. nº 81)	72
Foto I.4. Pie de roble (<i>Quercus pyrenaica</i>) en la Dehesa de Aldenauva del Monte (M.U.P. nº 60)	72
Foto I.5. Fresno trasmochado en los prados del piedemonte de Pedraza. Municipio de Gallegos	80
Foto I.6. Panorámica de la Dehesa del Alcalde y Los Comunes	80
Foto I.7. Saca de leña en el monte Hontanares (M.U.P. nº 81), en de Riaza	82
Foto I.8. Pie de roble intensamente podado en la Dehesa de Aldeanueva del Monte	82
Foto I.9. Cañada de la Vera de la Sierra a su paso por Rosuero (Santo Tomé del Puerto)	93
Foto I.10. Ruinas del Rancho de Alfaro, antiguo esquileo y lavadero de lanas al pie de la cañada de la Vera de la Sierra, en Santo Domingo Pirón	93
Foto I.11. Antiguas roturas, hoy abandonadas, en el paraje de <i>La Cepeda</i> (Rosuero–Santo Tomé del Puerto)	132
Foto I.12. Resalvos en un cuartel recién cortado en <i>Los Comunes</i>	132
Fotos II.1, II.2., II.3. y II.4. Panorámica de Otero de Herreros. Cauce del Río Moros en Vegas de Matute. Hornos de cal (caleras) en Vegas de Matute. <i>La Dehesilla</i> de Matabuena, con la Sierra al fondo	158
Fotos II.5, II.6. y II.7. Laderas del Caloco desde Vegas de Matute. Pies de encina en <i>La Dehesilla</i> de Matabuena. Pastizales en el Campo Azálvaro	175
Foto II.8. Sabinares en el piedemonte de Casla y, al fondo, las <i>sierras</i> comunes hoy parcialmente repobladas	180
Foto II.9. <i>Sanchipuza</i> y <i>Sierra de Los Fuseros</i> . La zona disputada en las comunidades de Ayllón y Sepúlveda se encuentra en las altas vertientes de estos cordales	180
Foto II.10. Panorámica de la zona occidental de <i>Los Comunes</i>	181

Foto II.11. Aprisqueras en los alrededores de la cañada de la Vera de la Sierra en Rosuero (Santo Tomé del Puerto)	207
Foto II.12. Labrantíos y sierras, entre Cerezo de Abajo y Rosuero (Santo Tomé del Puerto)	207
Foto II.13. Panorámica de <i>Los Comunes</i> desde el Collado de la Hayuela (Cerezo de Arriba, Riofrío de Riaza)	215
Foto II.14. Los brotes de los abedules y hayas en la cabecera del Arroyo de San Benito destacan sobre el robledal aún desnudo (Cerezo de Arriba)	215
Foto III.1. Imagen invernal de la Sierra (Prádena)	225
Foto III.2. Las <i>sierras</i> Cerezo de Arriba se vendieron en desamortización (<i>Pradillos, Laderas...</i>), actualmente la masa repoblada corresponde al monte <i>El Raso</i> de la Junta de Castilla y León (MUP, 265)	245
Foto III.3. Uno de los grandes lotes desamortizados en Santo Tomé del Puerto fue el de <i>Pasadera, Majalpino...</i> , actualmente forma parte del Monte <i>Juncadera</i> (MUP, 255) de la Junta de Castilla y León	245
Foto III.4. y Foto III.5. Pradera de <i>Navahorcajo</i> y pradera de <i>San Benito</i>	263
Foto III.6., Foto III.7. Foto III.8. y Foto III.9. Grandes fincas en el Campo Azálvaro. Prados en la fosa de El Espinar. Laderas peladas en la Sierra del Quintanar (Otero de Herreros). Mata de roble y pinar en la cabecera del río Pirón	307
Foto III.10., Foto III.11., Foto III.12. Panorámica de la Sierra desde el piedemonte en Casla. Sabinas salpicando los labrados del piedemonte de Sepúlveda (Santa Marta del Cerro). Prados cercados en las vallonadas de la rampa de Pedraza (Arcones)	310
Foto III.13. Panorámica de <i>Los Comunes</i> , en la rampa de Riaza	310
Foto III.14., Foto III.15. y Foto III.16. El Macizo de Ayllón desde Martín Muñoz de Ayllón. Pinares de pino silvestre sobre calizas en Grado del Pico. Estribaciones orientales de la vertiente segoviana del Macizo de Ayllón (El Muyo)	315
Foto III.17. y Foto III.18. Res Resalvos de un tallar recién cortado (Navahorcajo, <i>Los Comunes</i>). Las repoblaciones forestales de la segunda mitad del siglo XX contrastan con la apariencia tradicional de los <i>rasos</i> serranos (<i>Los Helechares</i> –Casla– y monte particular en Prádena)	364
Foto IV.1. Monte El Yero desde el Collado de la Hayuela (Riofrío de Riaza). Perímetro XXII propuesto por el proyecto de repoblación obligatoria <i>cabecera de los ríos Riaza y Serrano</i>	388
Foto IV.2. <i>Los Comunes</i> de Sepúlveda (nº 79 UP) en 1965. Un cartel anuncia los pastizales de próxima creación merced al consorcio firmado con el PFE	421

Foto IV.3., Foto IV.4. y Foto IV.5. Monte <i>La Pinilla</i> en Cerezo de Arriba, consorciado y repoblación en la década de 1960. <i>Los Comunes</i> de Sepúlveda, consorciado en 1964 y repoblado en <i>fajas</i> –aún hoy visibles– que alternan pinos y robles. Ganado vacuno en <i>La Dehesa del Alcalde</i> (Riaza)	443
Foto IV.6. y Foto IV.7. Panorámica de los Montes <i>Celiboso, Corralito y Majada Robledo</i> en la cabecera del río Riaza (Riofrío de Riaza), 1964-2006	459
Foto IV.8. y Foto IV.9. Panorámica de los Montes <i>Sartenero y Molino de San Miguel</i> en la cabecera del río Riaza (Riofrío de Riaza), 1964-2006	460
Foto IV.10. Preparación del terreno para la repoblación en el Monte <i>Los Barrancos</i> (Castillejo de Mesleón)	466
Foto IV.11. Vivero de resinosas en <i>El Raso</i> (Cerezo de Arriba)	466
Foto IV.12. y Foto IV.13. Monte <i>El Raso</i> (Cerezo de Arriba), 1962-2007	469
Foto IV.14., Foto IV.15., Foto IV.16. y Foto IV.17. Panorámicas de los antiguos comunes de Sepúlveda y Riaza. Montes <i>El Raso</i> (Cerezo de Arriba, nº 265 de U.P.) y <i>Juncadera</i> (Santo Tomé del Puerto, nº 255 de U.P.), 1962-2007	470
Foto IV.18. Hayedos en el Monte <i>Sartenero</i> (Riofrío de Riaza). Los colores de los brotes primaverales de las hayas destacan sobre los robles	472
Foto IV.19. En <i>Los Comunes</i> de Sepúlveda son bien visibles las zonas pobladas por pino y roble, alternándose sobre las terrazas abiertas para la repoblación	472
Foto V.1. Imagen de Satélite de la zona de Riaza. Los Comunes envuelven el pueblo por el O, N y E	483
Foto V.2. Repoblaciones en el monte <i>La Pinilla</i> de Cerezo de Arriba - primer plano- y en <i>Los Comunes</i> de Sepúlveda	492
Foto V.3., Foto V.4., Foto V.5. y Foto V.6. El <i>Hayedo de la Pedrosa</i> en la cabecera del río Riaza. Pie de encina en <i>La Dehesa</i> (MUP nº 60, Aldenaueva del Monte). Las carrascas cubren el final de la raña en <i>Los Comunes</i> de Fresno. Pinares de repoblación en el piedemonte de <i>Somosierra</i> (MUP nº 265, <i>El Raso</i>)	509

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 0.1. Municipios estudiados en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama	3
Mapa 0.2. Los Comunes de Sepúlveda y Riaza	4
Mapa I.1. Análisis paleopolínicos en la Sierra de Guadarrama y el Macizo de Ayllón	27
Mapa I.2. Las Comunidades de Villa y Tierra en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama	37
Mapa I.3. Ordenanzas medievales de comunidades o concejos estudiadas en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama	76
Mapa I.4. Los montes de Riaza según sus Ordenanzas concejiles de 1457 y su Ordenanzas de montes de 1572	83
Mapa I.5. Ubicación de los montes citados por el <i>Libro de Montería de Alfonso XI</i> en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama	97
Mapa I.6. Los términos comunes de Riaza y Sepúlveda a finales del siglo XV y principios del XVI	133
Mapa II. 1. Ubicación de los municipios en los que se ha estudiado la Ordenanza de Montes y Plantíos de 1748	155
Mapa II.2. Noticias sobre carboneos y pastos en los comunes de Sepúlveda y Riaza (XVIII-XIX)	205
Mapa II.3. Noticias sobre roturas en los comunes de Sepúlveda y Riaza (XVIII-XIX)	212
Mapa III.1. La desamortización en los comunes de Riaza y Sepúlveda (1856-1869)	236
Mapa III.2. Resultado de la división de Los Comunes, 1925	264
Mapa III.3. Unidades de evolución del paisaje forestal	298
Mapa III.4. La evolución de la superficie catalogada por unidades (1859-1999)	302
Mapa IV.1. Proyectos de Repoblación obligatoria en la comarca de Somosierra-Riaza	383
Mapa IV.2. División en perímetros y obras previstas en los proyectos de repoblación obligatoria <i>cabecera de los ríos Riaza y Serrano y montes 79-S, 79-F y 220 de U.P.</i>	387
Mapa IV.3. Estado forestal (1966-1967) de los perímetros de los proyectos de repoblación obligatoria <i>cabecera de los ríos Riaza y Serrano y montes 79-S, 79-F y 220 de U.P.</i>	391
Mapa IV.4. Los montes de UP 1932 en la comarca de Somosierra – Riaza	402

Mapa IV.5. Montes adquiridos por el Patrimonio Forestal del Estado en Segovia	412
Mapa IV.6. Montes consorciados por el Patrimonio Forestal del Estado en Segovia	421
Mapa IV.7. Intervención del Patrimonio Forestal del Estado en los montes de la comarca de Somosierra – Riaza	437
Mapa IV.8. Ubicación de la Estación invernadero de La Pinilla	452
Mapa IV.9. Proyecto de la Estación invernadero de La Pinilla	456

